

PERÍODO 128°



REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

20^a REUNIÓN – 15^a SESIÓN ORDINARIA
20 DE OCTUBRE DE 2010

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación, don **JULIO CÉSAR CLETO COBOS**,
del señor vicepresidente del Honorable Senado,
senador **JUAN CARLOS MARINO**,
y del señor vicepresidente 1º del Honorable Senado, senador **JUAN CARLOS ROMERO**

Secretarios:

Señor **JUAN H. ESTRADA** y señor **ANTONIO BENIGNO RINS**

Prosecretarios:

Señor **JUAN J. CANALS**, señor **MARIO DANIELE** y señor **GUSTAVO CARLOS VÉLEZ**



PRESENTES:

ARTAZA, Eugenio J.
 BANICEVICH, Jorge E.
 BASUALDO, Roberto G.
 BERMEJO, Rolando A.
 BIANCALANI, Fabio D.
 BORTOLOZZI de BOGADO, Adriana R.
 CABANCHIK, Samuel M.
 CALCAGNO Y MAILLMANN, Eric
 CANO, José M.
 CASTILLO, Oscar A.
 CIMADEVILLA, Mario J.
 COLAZO, Mario J.
 CORPACCI, Lucía B.
 CORRADI DE BELTRÁN, Ana María
 CORREGIDO, Elena M.
 DI PERNA, Graciela A.
 DÍAZ, María Rosa
 ESCUDERO, Sonia M.
 ESTENSSORO, María Eugenia
 FELLNER, Liliana B.
 FERNÁNDEZ, Nicolás A.
 FILMUS, Daniel F.
 FUENTES, Marcelo J.
 GIOJA, César A.
 GIUSTINIANI, Rubén H.
 GONZÁLEZ de DUHALDE, Hilda B.
 GUASTAVINO, Pedro G.
 GUINLE, Marcelo A.
 HIGONET, María de los Ángeles
 ITURREZ DE CAPPELLINI, Ada del Valle
 JENEFES, Guillermo R.
 JUEZ, Luis A.
 LATORRE, Roxana I.
 LORES, Horacio
 MANSILLA, Sergio F.
 MARINO, Juan C.
 MARTÍNEZ, Alfredo A.
 MARTÍNEZ, José C.
 MAZA, Ada M.

MEABE, Josefina A.
 MESTRE, Ramón J.
 MONLLAU, Blanca M.
 MONTERO, Laura G.
 MORALES, Gerardo R.
 NEGRE de ALONSO, Liliana T.
 PAMPURO, José J.
 PARRILLI, Nanci M.
 PÉREZ ALSINA, Juan A.
 PÉRSICO, Daniel R.
 PETCOFF NAIDENOFF, Luis C.
 PICHETTO, Miguel Á.
 QUINTELA, Teresita N.
 RACHED, Emilio A.
 REUTEMANN, Carlos A.
 RIOFRIO, Marina R.
 RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
 ROJKÉS de ALPEROVICH, Beatriz L.
 ROLDÁN, José M.
 ROMERO, Juan C.
 SANZ, Ernesto R.
 TORRES, Eduardo E.
 VERA, Arturo
 VERANI, Pablo
 VERNA, Carlos A.
 VIANA, Luis A.

AUSENTES, CON AVISO:

BONGIORNO, María José
 MAYANS, José M.
 NIKISCH, Roy A.
 OSUNA, Blanca I.
 VIGO, Élida M.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD:

MENEM, Carlos S.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 7.)
2. **Rechazo** al trato recibido por ciudadanos argentinos en los aeropuertos de España. (O.D. N° 106/10.) (Pág. 7.)
3. **Asuntos entrados.** (Pág. 8.)
4. **Plan de labor.** (Pág. 9.)
5. **Acuerdo.** Embajador extraordinario y plenipotenciario ante la República Oriental del Uruguay. (Pág. 11.)
6. **Licencias** obligatorias en patentes medicinales. Moción de preferencia. (S.-3.227/09.) (Pág. 12.)

7. **Modificación del plan de labor.** (Pág. 12.)8. **Consideración** en conjunto de órdenes del día. (Pág. 12.)

Declaración de interés del I Congreso Internacional de Neuroeducación. (O.D. N° 879/10.)

Beneplácito por el reconocimiento internacional obtenido por el Coro de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Buenos Aires. (O.D. N° 880/10.)

Declaración de interés de la muestra pictórica "Jujuy entre 1810-1834. Tiempos de Revolución y Autonomía". (O.D. N° 881/10.)

Aniversario de la fundación de la localidad de Eduardo Castex, La Pampa. (O.D. N° 882/10.)

Aniversario de la **fundación** de la localidad de Ataliva Roca, La Pampa. (O.D. N° 883/10.)

Beneplácito por el hermanamiento entre Sunchales, Santa Fe, y Nova Petrópolis, Brasil, reconocidas como Capital Nacional del Cooperativismo. (O.D. N° 884/10.)

Declaración de interés de la IX Edición del Festival Nacional del Acordeón. (O.D. N° 885/10.)

Día del Jubilado. (O.D. N° 886/10.)

Día de la Lealtad. (O.D. N° 887/10.)

Declaración de interés del IX Congreso Regional de Educación “Identidad e inclusión en los tiempos del Bicentenario”. (O.D. N° 888/10.)

Aniversario del nacimiento de **Juan Bautista Alberdi.** (O.D. N° 889/10.)

Aniversario de la Declaración de la Autonomía de la Provincia de Catamarca. (O.D. N° 890/10.)

Declaración de interés del reconocimiento a la trayectoria artística de **Ernesto Suárez.** (O.D. N° 891/10.)

Declaración de interés de la XL Edición de la Fiesta Nacional de la Nieve. (O.D. N° 892/10.)

Declaración de interés del Proyecto Octavo Modelo de las Naciones Unidas “Educar para la paz”. (O.D. N° 893/10.)

Reconocimiento a la alumna Carolina González por la obtención de una mención honorífica en la Olimpiada Internacional de Matemática. (O.D. N° 894/10.)

Realización del Foro “Aportes para una nueva ley de educación superior”. (O.D. N° 895/10.)

Declaración de interés de la Fiesta Nacional de las Artesanías Criollas, Fiesta Provincial de la Tradición, Encuentro Nacional de Artesanos Sojeros y Pre-Cosquín de Artesanos. (O.D. N° 896/10.)

Fallecimiento del cantante Roberto Sánchez. (O.D. N° 897/10.)

Fallecimiento del músico **José Aguer.** (O.D. N° 898/10.)

Aniversario del fallecimiento de **Juan B. Thorne.** (O.D. N° 899/10.)

Aniversario del fallecimiento de **René Favalaro.** (O.D. N° 900/10.)

Aniversario del nacimiento de **Enrique Cadícamo.** (O.D. N° 901/10.)

Declaración de interés del Congreso Iberoamericano de Educación “Educación: metas 2021”. (O.D. N° 902/10.)

Declaración de interés de la V Conferencia Mundial sobre Violencia Escolar en Mendoza. (O.D. N° 903/10.)

Aniversario de la fundación de Carro Quemado, La Pampa. (O.D. N° 904/10.)

Aniversario de la fundación de Conhello, La Pampa. (O.D. N° 905/10.)

Aniversario de la fundación de Colonia Santa Teresa, La Pampa. (O.D. N° 906/10.)

Aniversario de la fundación de Caleufú, La Pampa. (O.D. N° 907/10.)

Aniversario de la fundación de Adolfo Van Praet, La Pampa. (O.D. N° 908/10.)

Pedido de informes sobre el programa 33 del presupuesto “Acciones compensatorias en educación”. (O.D. N° 909/10.)

Declaración de interés del XXII Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes, en San Fernando del Valle de Catamarca. (O.D. N° 910/10.)

I Festival de Cine y Proyectos Audiovisuales de Esquel “Proyecto Komun”. (O.D. N° 911/10.)

Declaración de interés de un cortometraje realizado por alumnos de una escuela de Gobernador Costa, Chubut. (O.D. N° 912/10.)

Declaración de interés de la primera Expedición Binacional Manaslu 2010. (O.D. N° 913/10.)

Pedido de informes sobre el programa 24 del Ministerio de la Producción y Turismo “Fomento de la pequeña y mediana empresa”. (O.D. N° 915/10.)

- Pedido de informes** sobre el Programa Nacional para Jóvenes Emprendedores. (O.D. N° 916/10.)
- Pedido de informes** sobre el control del etiquetado nutricional de productos diet o light. (O.D. N° 919/10.)
- Beneplácito** por el cambio de rango de la Secretaría de Turismo de la Nación a ministerio. (O.D. N° 935/10.)
9. **Control de armas y municiones.** Clausura de desarmaderos de autopartes. (O.D. N° 939/10 y S.-1.638/10.) (Pág. 14.)
10. **Banca de la Mujer.** Moción de preferencia. (S.-3.812/07 y S.-110/06.) (Pág. 38.)
11. **Inclusión de sumas no remunerativas al salario.** Moción de preferencia. (S.-2.228/10.) (Pág. 38.)
12. **Creación del Juzgado Federal N° 2 de Santiago del Estero.** Moción de preferencia. (S.-1.135/09.) (Pág. 38.)
13. **Beneplácito** por el 45° aniversario de la creación de un canal abierto en Santiago del Estero. (Página 39.)
14. **Creación del sistema de faros centenarios.** (O.D. N° 831/10.) (Pág. 39.)
15. **Institución** del nombre “Padre José Zink” a un tramo de ruta en Tierra del Fuego. (O.D. N° 855/10.) (Pág. 39.)
16. **Utilización del mapa biocontinental de la República Argentina** confeccionado por el Instituto Geográfico Nacional. (O.D. N° 877/10.) (Página 40.)
17. **Día Nacional de la Historieta Argentina.** (O.D. N° 878/10.) (Pág. 41.)
18. **Modificación de la Ley de Lealtad Comercial.** (O.D. N° 914/10.) (Pág. 41.)
19. **Día Nacional de la Historieta Argentina.** Continuación. (O.D. N° 878/10.) (Pág. 42.)
20. **Régimen especial** de administración de entidades deportivas con dificultades económicas. Vuelta a comisión. (O.D. N° 940/10.) (Pág. 43.)
21. **Creación de un juzgado federal en Rawson, Chubut.** (S.-1.246/09.) (Pág. 43.)
22. **Asociaciones civiles - Consejo de la Magistratura.** Moción de preferencia. (Pág. 44.)
23. **Repudio de Hechos de Violencia.** (Pág. 45.)
24. **Consideración en conjunto de proyectos sobre tablas.** (Pág. 45.)
- Día Internacional de la Paz.** (S.-3.101/10 y S.-3.215/10.)
- Beneplácito** por el avance médico efectuado en la **Fundación Favaloro**, que consistió en el primer implante de un pulmón artificial. (S.-3.108/10.)
- Beneplácito** por el acuerdo firmado entre la **Argentina y Uruguay** respecto de los términos del monitoreo conjunto sobre el río Uruguay. (S.-3.109/10.)
- Día Mundial del Corazón.** (S.-3.110/10 y S.-3.254/10.)
- Medidas para realizar los trabajos de desmalezado, limpieza e iluminación** del predio propiedad del **Ferrocarril Belgrano Cargas**, de la localidad de **Rosario de la Frontera, Salta.** (S.-3.106/10.)
- Instalación de una sala informatizada** en la **Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento.** (S.-2.987/10.)
- 125° aniversario** de la **Escuela de Enseñanza Básica N° 7 “General Manuel Belgrano”.** (S.-3.127/10.)
- Día Mundial de la Diabetes.** (S.-3.251/10.)
- Día Mundial del Cáncer de Mama.** (S.-3.253/10.)
- 154° aniversario** de la fundación de la ciudad de **Villa Mercedes, San Luis.** (S.-3.256/10.)
- XLII Reunión Nacional Anual Fasgo 2010.** (S.-3.218/10.)
- VI Encuentro Mundial de Mutuales en la Economía Social** y celebración del **Día Nacional del Mutualismo.** (S.-3.222/10.)
- Día Mundial del Folklore y Día del Folklore Argentino.** (S.-2.487, 2.755 y 2.816/10.)

Día Internacional de la Democracia.
(S.-3.146/10.)

Homenaje al “Ballet Salta”, por cumplir 40 años de trayectoria. (S.-3.190/10.)

Fallecimiento del poeta Ariel Petrocelli.
(S.-3.217/10.)

XXX Jornadas Interresidencias de Cardiología y I Jornadas Iberoamericanas de Cardiólogos en Formación. (S.-2.161/10.)

Exposición “Aires mestizos”. (S.-3.274/10.)

Beneplácito a la deportista Agustina Apaza por haberse consagrado campeona mundial de mountain bike. (S.-3.276/10.)

Semana de la Policía Federal Argentina.
(S.-3.277/10.)

Trabajo de investigación “San Martín de los Andes, su historia y su arquitectura”.
(S.-2.896/10.)

Creación de la Orquesta Municipal de Instrumentos Latinoamericanos de San Martín de los Andes. (S.-3.016/10.)

Campeonato Sudamericano de Kayak-Slalom.
(S.-3.191/10.)

Declaración de interés a la sanción de la ley nacional 13.010, de voto femenino. (S.-3.192/10.)

Beneplácito por la conmemoración del 100º aniversario de la fundación de la Escuela Normal Superior “Dr. José Benjamín Gorostiaga”.
(S.-2.986/10.)

Beneplácito por la realización del XVI Concurso Provincial de Poesías y Cuentos Cortos.
(S.-2.975/10.)

Repudio hacia el acto de vandalismo que afectó al Monumento a la Memoria ubicado en la Plaza Alvear. (S.-3.269/10.)

Beneplácito por la celebración del VIII Festival de la Música y IX Homenaje a Poetas y Escritores Entrerrianos. (S.-3.229/10.)

Beneplácito por la realización de las III Jornadas de Revisiónismo Histórico. (S.-3.213/10.)

Declaración de interés de la I Feria de Lectura.
(S.-3.228/10.)

XIV Congreso de Educación a Distancia del Mercosur. (S.-3.243/10.)

III Encuentro Patagónico sobre Discapacidad.
(S.-3.242/10.)

I Encuentro de Museos Universitarios del Mercosur. (S.-3.236/10.)

Exposición “Paisajes de la Argentina desde Jujuy a Tierra del Fuego”. (S.-2.883/10.)

XVII Edición de la Expo Apícola Doblas, La Pampa. (S.-2.566/10.)

Revista escolar *La 13 te Informa*. (S.-2.700/10.)

Aniversario de la declaración de la Independencia en San Miguel de Tucumán. (S.-2.186/10.)

Día de la Gendarmería Nacional. (S.-2.257/10.)

Aniversario del fallecimiento de la señora María Eva Duarte de Perón. (S.-2.356/10.)

99º aniversario de la fundación de la localidad de Miguel Riglos, La Pampa. (S.-2.931/10.)

103º aniversario de la fundación de la localidad de Speluzzi, La Pampa. (S.-2.932/10.)

106º aniversario de la fundación de la localidad de Santa Isabel, La Pampa. (S.-2.933/10.)

107º aniversario de la fundación de la localidad de Rancul, La Pampa. (S.-2.934/10.)

114º aniversario de la fundación de la localidad de Quehuén, La Pampa. (S.-2.935/10.)

117º aniversario de la fundación de la localidad de Puelén, La Pampa. (S.-2.936/10.)

96º aniversario de la fundación de la localidad de Mauricio Mayer, La Pampa. (S.-2.937/10.)

114º aniversario de la fundación de la localidad de Intendente Alvear, La Pampa. (S.-2.938/10.)

105º aniversario de la fundación de la localidad de General Pico, La Pampa. (S.-2.939/10.)

108º aniversario de la fundación de la localidad de **Macachín, La Pampa**. (S.-2.940/10.)

LXXVIII Exposición Rural Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y de Servicios en General Pico, La Pampa. (S.-2.966/10.)

Preocupación por el posible cierre de la empresa autopartista **Paraná Metal S.A., de Villa Constitución, Santa Fe**. (S.-2.671/10.)

XXIX Edición de la Fiesta Nacional del Canasto, en Termas de Río Hondo, Santiago del Estero. (S.-2.274/10.)

Desmonte y tala de árboles en las tierras donde habita la comunidad aborigen **zopota**, del pueblo **wichí, en Ballivián, Salta**. (S.-3.160/10.)

Evento Bicentenario e Identidad en Cipolletti, Río Negro. (S.-3.312/10.)

VII Edición de la Feria del Libro en Cipolletti, Río Negro. (S.-3.313/10.)

XXII Jornadas Precolombinas cuyo lema es “**Qhapaq Ñan – Camino de la sabiduría y espiritualidad andina**”, en el museo de la provincia de **Salta**. (S.-3.314/10.)

Repudio por las agresiones sufridas por el gobernador del **Chubut, Mario Das Neves** y por el candidato a intendente de **Puerto Madryn, Ricardo Sastre**. (S.-3.462/10.)

Centenario de la creación de la **iglesia San Francisco de Guatrache, La Pampa**. (S.-3.456/10.)

Congreso Nacional de Educación Física y Deporte. (S.-3.457/10.)

Día Nacional de la Patagonia. (S.-3.459/10.)

95º aniversario de la fundación de la ciudad de **Trelew**. (S.-2.863/10.)

Centenario de la **Escuela N° 792 “Manuel José Victoria”, de Baez, Santiago del Estero**. (S.-3.205/10.)

Foro Ambiental Internacional 2010. (S.-3.017/10.)

Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo. (S.-3.484/10.)

Día del Pensamiento Nacional. (S.- 2.332/10.)

151º aniversario del **Pacto de San José de Flores**. (S.- 2.874/10.)

148º aniversario de la elección de **Mariano Eusebio de Saavedra** como **gobernador de Buenos Aires**. (S.- 3.100/10.)

Medidas para asistir a las obras sociales provinciales en situación de emergencia que transfirieron sus cajas de jubilaciones y pensiones a la Nación. (S.- 3.446/10.)

Programas Federal de Solidaridad Habitacional y Prosofa II, Salta. (S.-3.315/10.)

Proyecto “La Familia, la Escuela y la Comunidad en la Preservación de los Derechos Humanos de los Niños, Jóvenes y Adultos en Situación de Riesgo en el Departamento de Gral. Güemes, Salta”. (S.-1.811/10.)

Homenaje y reconocimiento al teniente general **Juan Esteban Pedernera**. (S.- 3.510/10.)

Día Mundial de la Osteoporosis. (S.- 3.597/10.)

Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza. (S.- 3.491/10.)

Día Mundial de la Mujer Rural. (S.- 3.492/10.)

Aniversario del descubrimiento del estrecho de Magallanes. (S.-3.494/10.)

Día de las Nacionales Unidas. (S.- 3.495/10.)

Aniversario de la **toma de posesión de las islas Malvinas** por el **capitán Jewett**. (S. 3.496/10.)

Día Mundial de la Alimentación. (S.- 3.497/10.)

VII Encuentro de Colegios de Abogados sobre Derecho Agrario. (S.- 2.990/10.)

Medidas preventivas para evitar la aparición en los ríos de nuestro país del alga *Didymosphenia geminata*. (S.-3.479/10.)

Olimpiadas Argentinas de Robótica. (S.- 3.598/10.)

XXX Jornadas del Supermercadismo Argentino. (S.- 3.260/10.)

100° aniversario de la fundación del Círculo Médico de Rosario. (S.- 3.189/10.)

Ciclo de conferencias 2010 “Identidad cultural del hombre argentino”. (S.- 2.973/10.)

XXIV Congreso Internacional para Docentes de Nivel Inicial y Primaria. (S.- 2.972/10.)

Reconocimiento a las voluntarias del costurero Santa Ana – Caritas Rosario. (S.- 3.367/09.)

41° aniversario de la fundación de la Base Vicecomodoro Marambio, en la Antártida Argentina. (S.- 3.185/10.)

Día de la Prevención y Lucha contra el Cáncer de Mama. (S.- 3.455/10.)

Día Mundial del Ataque Cerebral. (S.- 3.562/10.)

X Edición de la Semana de la Comunicación. (S.- 3.608/10.)

25. **Asuntos reservados.** (Pág. 48.)

Inventarios y acuerdo suscrito con República Federativa del Brasil, Represa Garabí. (S.- 3.263/10.)

Aniversario transmisión Canal 7 de Santiago del Estero. (S.-3661/10.)

Declaración de interés de la publicación periodística de *Será Justicia*. (S.-3.307/10.)

Declaración de interés de la realización de la XXI Fiesta Provincial de la Tierra del Caldén. (S.-3309/10.)

Declaración de interés de la VII Edición Fiesta Provincial “Emprendess 2010”. (S.-3.653/10.)

26. **Apéndice.**

- I. **Plan de labor.** (Pág. 49.)
- II. **Asuntos entrados.** (Pág. 53.)
- III. **Asuntos considerados y sanciones del Honorable Senado.** (Pág.)
- IV. **Actas de votación.** (Pág.)
- V. **Inserciones.** (Pág.)

–En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 14 y 40 del miércoles 20 de octubre de 2010:

Sr. Presidente. – Queda abierta la sesión con el quórum correspondiente.

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente. – Invito al señor senador por Tierra del Fuego, José Carlos Martínez, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

– Puestos de pie los presentes, el señor senador José Carlos Martínez, procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

O.D. Nº 106/10

RECHAZO AL TRATO RECIBIDO POR CIUDADANOS ARGENTINOS EN LOS AEROPUERTOS DE ESPAÑA

Sr. Presidente. – En la reunión de labor parlamentaria celebrada ayer, se acordó efectuar un pronunciamiento del Cuerpo con relación a esta cuestión. Por Secretaría, se procederá a dar lectura del texto propuesto y, después, hará uso de la palabra el senador Giustiniani.

Sr. Secretario (Estrada). – Se trata del Orden del Día Nº 106; dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de los señores senadores Giustiniani y Alfredo Martínez.

El dictamen cuenta con la unanimidad de la comisión y el texto de la declaración expresa que el Honorable Senado de la Nación declara su rechazo al trato que reciben los ciudadanos argentinos por parte de la autoridad migratoria en los aeropuertos de España.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: son de público conocimiento las distintas situaciones de maltrato de compatriotas en los aeropuertos de España, sobre todo, en Barajas. Al respecto, acordamos, con distintos integrantes de la comisión –con su presidente, el senador Filmus, y con los presidente de los bloques–, incorporar un párrafo por el que se solicita al Poder Ejecu-

tivo nacional que, en función de los acuerdos bilaterales suscriptos, inste al gobierno de España a respetar el principio de reciprocidad respecto del trato migratorio dispensado a los ciudadanos españoles en nuestro país. Ésta es la propuesta.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: por supuesto, apoyo la moción del señor senador Giustiniani.

Por otra parte, solicito que se agregue en el encabezamiento, como otro expediente, el proyecto S.-3.501/10, que presenté el 12 de octubre del corriente, por el que se repudia la denegatoria impuesta a la señora Gilda Analía Di Fonzo, profesora de la Universidad Nacional de Salta, quien iba a realizar un posgrado en España y, también, fue deportada en el aeropuerto de Barajas.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Filmus.

Sr. Filmus. – Señor presidente: seré breve. Simplemente, es para acordar con el agregado que acaba de solicitar el señor senador Giustiniani. A la vez, también quiero señalar que lo que aquí planteamos tiene correlación con lo manifestado por la Cancillería argentina, pues la raíz de este asunto está muy vinculada con la aprobación de la nueva normativa por parte de la Comunidad Económica Europea respecto de migraciones. En ese sentido, la Argentina, ya en junio de 2008, tuvo una posición muy dura al respecto y emitió una declaración en la que lamenta la decisión impuesta en la Comunidad Económica Europea.

Hoy a la mañana, el canciller y el vicescanciller también se han referido a este tema. Por ello, creo que lo que aprobaremos va en línea con lo manifestado por la Cancillería argentina. Por eso, estamos de acuerdo con la iniciativa de incorporar ese párrafo, tal como lo plantea el señor senador Giustiniani.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: es para apoyar la iniciativa y, particularmente, la incorporación que formula el señor senador Giustiniani,

a partir de lo conversado en la reunión de labor parlamentaria.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Rached.

Sr. Rached. – Señor presidente: simplemente, quisiera hacer un agregado.

En primer lugar, adhiero fervientemente a este proyecto. En ese sentido, ya ha habido otras iniciativas de varios señores senadores, por las que se repudian estas actitudes sistemáticas de las reparticiones de migración de los aeropuertos de España.

También, quiero informar que aquí estuvo presente el embajador, que asumió un compromiso con la Comisión de Relaciones Exteriores. En el despacho del señor senador Filmus, nos hizo referencia a que este tema se iba a solucionar y que este asunto se iba a tratar con las prioridades que correspondía y con el mayor esfuerzo del gobierno español para que estas cosas no se reiteraran.

Sr. Presidente. – En consideración el texto leído por el señor secretario, con el agregado del señor senador Giustiniani y con las observaciones formuladas por la señora senadora Escudero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se harán las comunicaciones correspondientes.¹

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio Intranet de la lista de asuntos ingresados hasta la fecha, a efectos de que, eventualmente, los señores senadores se sirvan formular las manifestaciones que estimen pertinentes.²

Sin perjuicio de ello, por Secretaría se procederá a dar lectura de los mensajes remitidos por

¹ Ver el Apéndice.

² Ver el Apéndice.

el Poder Ejecutivo nacional, solicitando prestar acuerdo a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Honorable Senado de la Nación.

Sr. Secretario (Estrada). – Mensaje 1.460/10 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional en lo Correccional número 1 de la Capital Federal al doctor Carlos Manuel Bruniard.

Mensaje 1.461/10 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe, al doctor Jorge García Lois.

Mensaje 1.462/10 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 30 de la Capital Federal al doctor Sebastián Ignacio Sánchez Cannavo.

Mensaje 1.463/10 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 13 de la Capital Federal al doctor Fernando Javier Perillo.

Mensaje 1.464/10 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 27 de la Capital Federal a la doctora María Virginia Villarroel.

Mensaje 1.465/10 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 28 de la Capital Federal a la doctora María José del Carmen Gigy Traynor.

Mensaje 1.466/10 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 24 de la Capital Federal a la doctora María Gabriela Vasallo.

Mensaje 1.467/10 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 31 de la Capital Federal a la doctora Vivian Cecilia Fernández Garello.

Mensaje 1.468/10 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 18 de la Capital Federal a la doctora Valeria Pérez Casado.

Mensaje 1.469/10 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar jueza del Juzgado

Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 29 de la Capital Federal a la doctora María del Milagro Paz.

Mensaje 1.470/10 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 2 de la Capital Federal al doctor Fernando Martín Pennacca.

Mensaje 1.471/10 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 12 de la Capital Federal al doctor Hernán Diego Papa.

Mensaje 1.472/10 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 11 de la Capital Federal al doctor Fernando Ignacio Saravia.

Sr. Presidente. – Los mensajes pasan a la Comisión de Acuerdos.

4

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente. – Obra sobre las bancas el plan de labor aprobado en la reunión de labor parlamentaria celebrada ayer.¹

En consideración.

Tiene la palabra el senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión previa, que tiene que ver con el ordenamiento para el tratamiento de temas en comisiones.

En fecha 24 de agosto, con la firma de tres senadores de nuestro bloque, pedimos a la Comisión de Presupuesto y Hacienda el tratamiento del expediente P.E.-177/09. Esto es la modificación de la ley 24.156, en el artículo 37, es decir, la denominada ley de superpoderes, que viene con media sanción de la Cámara de Diputados. Este pedido lo hicimos cumpliendo el marco del artículo 103 del reglamento. Hasta la fecha, no hemos podido lograr una reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda ni que se incorpore este tema que hemos pedido, ajustándonos a las prescripciones reglamentarias.

Ayer, se llevó a cabo una reunión plenaria de distintas comisiones para dar tratamiento a un

¹ Ver el Apéndice.

proyecto que tiene que ver con un régimen de promoción de inversiones para todo el país. En oportunidad de tratarse este proyecto, después de transcurrida media hora y habiendo cinco miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, estando convocada y trabajando en los términos que prescribe el reglamento, hicimos una convocatoria para el día de hoy a las 12.

Nos hicimos presentes quien habla y los senadores María Eugenia Estenssoro, Laura Montero, Carlos Reutemann, Ernesto Sanz y Carlos Verna. Luego de transcurrida media hora, como establece el reglamento, redactamos un acta que pretendemos sea complementaria y pueda agregarse al libro de actas de la comisión, en la que planteamos el tratamiento de los siguientes expedientes: S.-1.596/09, conteniendo un proyecto del señor senador Marino por el que se establece un régimen de promoción para las carnes; S.-3.345, conteniendo una iniciativa del senador Verna mediante la cual se fija un sistema impositivo, y el C.D.-120, conteniendo un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados vinculado con el establecimiento de un marco normativo para la producción caprina. También, incluimos en la convocatoria a la reunión de comisión el expediente P.E.-1.77/09, que contiene un proyecto vinculado con la denominada ley de superpoderes.

El acta da cuenta de la reunión que mantuvimos hoy a las 12, pero nuestra pretensión es concretar un plenario de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y, por ello, insistiremos en su realización. No sólo queremos que este acta sea agregada al libro de actas respectivo sino que, también, le presentaremos, nuevamente, notas al presidente de la comisión, en el marco del artículo 103 del reglamento, mediante las cuales le solicitaremos que el martes 2 de noviembre, a las 17, se lleve a cabo la reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de abordar estas cuestiones.

Lamentamos tener que hacer estos planteos previamente al tratamiento del orden del día, pero esto es así porque no tuvimos respuesta por parte del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda respecto del tratamiento de estas iniciativas. Simplemente, quería dejar en claro este tema y que la Cámara tomara conocimiento de estos planteos. Ya estamos haciendo circular las notas, que tendrán más de tres firmas

en el caso de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Asimismo, le hacemos el pedido al senador Fernández, presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, ya que, como son dos las comisiones que deben considerar el P.E.-177 –la ley de superpoderes–, podamos el martes 2 de noviembre, a las 17 –reitero–, sesionar en un plenario de comisiones y tratar estos proyectos.

Ésta es la situación que ponemos en conocimiento de la Cámara. Le haremos llegar al señor presidente las notas que acabo de mencionar.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Calcagno y Maillmann.

Sr. Calcagno y Maillmann. – Señor presidente: en concordancia con lo expresado por el señor senador preopinante, las comisiones se reunirían el martes 2 de noviembre a las 17, sabiendo que podría haber, en una etapa, tanto una cuestión plenaria como una cuestión estrictamente de presupuesto, pues tenemos varios temas que tratar. Respecto de algunos de ellos, alcanzaremos rápidamente un consenso; otros, quizás, serán más polémicos. Sin embargo, creo que si tenemos buen espíritu, podremos llevar esto adelante.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: tal como se planteó ayer en la reunión de labor parlamentaria, quisiera que acordemos en este momento la fecha y hora de la reunión plenaria de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia y Asuntos Penales para tratar el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados por el que se establecen modificaciones en la composición del Consejo de la Magistratura. Es importante definir esta cuestión, en atención a que próximamente cambiará la integración de dicho organismo. Por ello, es muy importante que este tema legislativo esté definido.

Sugerí –y le envié una nota al presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales– que el plenario de comisiones se realice, también, el martes 2 de noviembre. Posteriormente, podríamos acordar el horario.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: esperaremos a que llegue el senador Fernández –quien se

encuentra momentáneamente ausente— para dar respuesta a ese planteo.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el plan de labor.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente. — Aprobado.

Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. — Señor presidente: quería plantear un cambio en el orden del plan de labor, pero lo podríamos hacer más adelante, para que los dos temas relacionados con la seguridad —armas y desarmaderos— sean tratados en forma conjunta.

Sr. Presidente. — Lo planteamos después, entonces. Esto lo habíamos hablado en la reunión de labor parlamentaria, así que lo retomamos luego.

5

ACUERDO

EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO ANTE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita el acuerdo correspondiente para designar embajador extraordinario y plenipotenciario ante la República Oriental del Uruguay a don Miguel Dante Dovená.

En primer lugar, corresponde considerar el tratamiento sobre tablas, dado que este asunto ha tenido dictamen ayer.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente. — Aprobado.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. — Señor presidente: se ha puesto en consideración, luego de varias reuniones de comisión, el pliego que había sido enviado por el Poder Ejecutivo nacional, por el que se solicita el acuerdo correspondiente para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario al señor Miguel Dante Dovená. Hubo sucesivas reuniones de la Comisión de Acuerdos en las cuales se recibió al propuesto como embajador y

se recibieron, también, inquietudes de distintos senadores integrantes de la comisión para que se solicitaran informes a distintos organismos.

Esos informes fueron respondidos por parte de Papel Prensa, por parte de la Comisión Nacional de Valores —por su presidente, el licenciado Alejandro Vanoli—, a la vez que hubo una presentación del propio ingeniero Dovená en la que aclara algunas fechas de su currículum, junto a una certificación de la ANSeS que prueba los cargos que había tenido y los períodos correspondientes a cada uno de ellos. También, se agregó un pormenorizado informe del juez actuante en las distintas causas que se radicaron en sede judicial.

El informe responde a un requerimiento elevado al juez nacional, el doctor Eduardo Malbe, que fue contestado con mucha amplitud a partir de un informe del actuario respectivo, que se acompañó y agregó al legajo del postulado. Allí, el actuario disipa cualquier duda respecto de la situación procesal del señor Dovená en cada una de las causas e, incluso, respecto de aquellas que tienen su estado procesal en la Cámara de Apelaciones. Aclara que no está involucrado y que no ha sido citado —ni siquiera mencionado— en las causas en las cuales va detallando. Es decir, que los informes son claros en el sentido de los requerimientos que se han realizado y han disipado largamente cualquier tipo de cuestión que pudiera plantearse sobre el particular. Dichos informes fueron agregados, realizados y producidos a requerimiento de distintos senadores y formaron parte del estudio que efectuó la Comisión de Acuerdos, la cual se ha hecho cargo en el dictamen de cada una de las cuestiones y de los informes presentados y de la propia actuación del propuesto en la audiencia pública llevada a cabo en este cuerpo.

De tal modo que, finalmente, se ha dictaminado aconsejando prestar el acuerdo a la presidenta de la Nación para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario al señor Miguel Dante Dovená. Éste es el acuerdo suscrito. Obviamente tuvo entrada y es un dictamen de mayoría. No se han expresado disidencias respecto del mismo, razón por la cual solicito que se someta a la votación del pleno.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: es importante que esto se envíe rápidamente al Poder Ejecutivo, dado que es muy importante que haya embajador en Uruguay.

Sr. Presidente. – El señor secretario me informa que esto podría ser modificado durante el transcurso de esta sesión, por lo cual a continuación se va a votar si se autoriza comunicar ahora mismo esta sanción al Poder Ejecutivo nacional.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo nacional.

6

S.-3.227/09

LICENCIAS OBLIGATORIAS EN PATENTES MEDICINALES. MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sr. Martínez (A. A.) – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Alfredo Martínez.

Sr. Martínez (A. A.) – Señor presidente: es para solicitar una preferencia para la próxima sesión o la subsiguiente, con dictamen de comisión, para el proyecto contenido en el expediente S.-3.227/09 –DAE N° 152–, que trata sobre el tema de las licencias obligatorias en materia de patentes medicinales.

Esta cuestión fue girada a dos comisiones, y lo que queremos es que, en la próxima sesión o en la que le siga, tenga tratamiento con dictamen de ambas comisiones.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de preferencia con dictamen de comisión formulada por el señor senador Alfredo Martínez.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobada.

7

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE LABOR

Sra. Escudero. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: con relación al plan de labor, quiero decir que el proyecto sobre la prohibición del asbesto no tiene dictamen de la Comisión de Salud Pública, por lo que pido que se lo excluya del temario a considerar en la sesión de hoy. En su reemplazo, y si no hay ninguna observación que formular, solicito que se incluya el tratamiento del proyecto de ley sobre la creación de un juzgado federal en Rawson, que sí tiene dictamen de comisión.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Apoyo la moción de modificación del plan de labor realizada por la señora senadora Escudero. Al respecto, cabe señalar que, en la reunión de labor parlamentaria, se habló sobre el proyecto de creación de un juzgado federal en Rawson, por lo que el tema resulta de conocimiento de todos los bloques políticos de este cuerpo. Por lo tanto, apoyamos la moción realizada y, luego, vamos a votar afirmativamente ese proyecto.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: ese proyecto tiene dictamen de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, y en la reunión de labor parlamentaria se acordó habilitar la constitución de la Cámara en comisión para emitir dictamen y autorizar gastos.

Sr. Presidente. – En consideración la moción de modificación del plan de labor formulada por la señora senadora Escudero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobada.

8

CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE ÓRDENES DEL DÍA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar en conjunto los órdenes del día con proyectos de comunicación, declaración o resolución sin observaciones que por Secretaría se enunciarán.

Sr. Secretario (Estrada). – Órdenes del día 879 a 913, 915 y 916, 919 (N.I.) y 935 (N.I.).

- Los órdenes del día en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:
- Declaración de interés del I Congreso Internacional de Neuroeducación. (O.D. N° 879/10.)
- Beneplácito por el reconocimiento internacional obtenido por el Coro de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Buenos Aires. (O.D. N° 880/10.)
- Declaración de interés de la muestra pictórica “Jujuy entre 1810-1834. Tiempos de Revolución y Autonomía”. (O.D. N° 881/10.)
- Aniversario de la fundación de la localidad de Eduardo Castex, La Pampa. (O.D. N° 882/10.)
- Aniversario de la fundación de la localidad de Ataliva Roca, La Pampa. (O.D. N° 883/10.)
- Beneplácito por el hermanamiento entre Sunchales, Santa Fe, y Nova Petrópolis, Brasil, reconocidas como Capital Nacional del Cooperativismo. (O.D. N° 884/10.)
- Declaración de interés de la IX Edición del Festival Nacional del Acordeón. (O.D. N° 885/10.)
- Día del Jubilado. (O.D. N° 886/10.)
- Día de la Lealtad. (O.D. N° 887/10.)
- Declaración de interés del IX Congreso Regional de Educación “Identidad e inclusión en los tiempos del Bicentenario”. (O.D. N° 888/10.)
- Aniversario del nacimiento de Juan Bautista Alberdi. (O.D. N° 889/10.)
- Aniversario de la Declaración de la Autonomía de la Provincia de Catamarca. (O.D. N° 890/10.)
- Declaración de interés del reconocimiento a la trayectoria artística de Ernesto Suárez. (O.D. N° 891/10.)
- Declaración de interés de la XL Edición de la Fiesta Nacional de la Nieve. (O.D. N° 892/10.)
- Declaración de interés del Proyecto Octavo Modelo de las Naciones Unidas “Educar para la paz”. (O.D. N° 893/10.)
- Reconocimiento a la alumna Carolina González por la obtención de una mención honorífica en la Olimpiada Internacional de Matemática. (O.D. N° 894/10.)
- Realización del Foro “Aportes para una nueva ley de educación superior”. (O.D. N° 895/10.)
- Declaración de interés de la Fiesta Nacional de las Artesanías Criollas, Fiesta Provincial de la Tradición, Encuentro Nacional de Artesanos Sojeros y Pre-Cosquín de Artesanos. (O.D. N° 896/10.)
- Fallecimiento del cantante Roberto Sánchez. (O.D. N° 897/10.)
- Fallecimiento del músico José Aguer. (O.D. N° 898/10.)
- Aniversario del fallecimiento de Juan B. Thorne. (O.D. N° 899/10.)
- Aniversario del fallecimiento de René Favalaro. (O.D. N° 900/10.)
- Aniversario del nacimiento de Enrique Cadícamo. (O.D. N° 901/10.)
- Declaración de interés del Congreso Iberoamericano de Educación “Educación: metas 2021”. (O.D. N° 902/10.)
- Declaración de interés de la V Conferencia Mundial sobre Violencia Escolar en Mendoza. (O.D. N° 903/10.)
- Aniversario de la fundación de Carro Quemado, La Pampa. (O.D. N° 904/10.)
- Aniversario de la fundación de Conhello, La Pampa. (O.D. N° 905/10.)
- Aniversario de la fundación de Colonia Santa Teresa, La Pampa. (O.D. N° 906/10.)
- Aniversario de la fundación de Caleufú, La Pampa. (O.D. N° 907/10.)
- Aniversario de la fundación de Adolfo Van Praet, La Pampa. (O.D. N° 908/10.)
- Pedido de informes sobre el programa 33 del presupuesto “Acciones compensatorias en educación”. (O.D. N° 909/10.)
- Declaración de interés del XXII Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes, en San Fernando del Valle de Catamarca. (O.D. N° 910/10.)
- I Festival de Cine y Proyectos Audiovisuales de Esquel “Proyecto Komun”. (O.D. N° 911/10.)
- Declaración de interés de un cortometraje realizado por alumnos de una escuela de Gobernador Costa, Chubut. (O.D. N° 912/10.)

Declaración de interés de la primera Expedición Binacional Manaslu 2010. (O.D. N° 913/10.)

Pedido de informes sobre el programa 24 del Ministerio de la Producción y Turismo “Fomento de la pequeña y mediana empresa”. (O.D. N° 915/10.)

Pedido de informes sobre el Programa Nacional para Jóvenes Emprendedores. (O.D. N° 916/10.)

Pedido de informes sobre el control del etiquetado nutricional de productos diet o light. (O.D. N° 919/10.)

Beneplácito por el cambio de rango de la Secretaría de Turismo de la Nación a ministerio. (O.D. N° 935/10.)

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Quedan aprobados.¹

9

O.D. N° 939/10 y S.-1.638/10

CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES. CLAUSURA DE DESARMADEROS DE AUTOPARTES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Seguridad Interior y Narcotráfico en el proyecto de ley de la señora senadora Escudero sobre control de armas, municiones y materiales relacionados; y el expediente S.-1.638/10, que contiene un proyecto de ley del señor senador Pichetto y otros señores senadores sobre clausura de lugares que funcionen como desarmaderos de autopartes y prohibición de la comercialización, transporte y almacenamiento de autopartes y otros de automotores.

Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: como el dictamen de comisión sobre este tema no fue impreso con siete días de anticipación, habría que votar su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente. – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora senadora Escudero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobada.

En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: en primer lugar, voy a empezar a fundamentar el proyecto en materia de armas. A efectos de que se entienda cuál es la modificación que estamos propiciando, voy a comenzar informando cuáles son los sistemas de control de armas que existen en el mundo.

Existe el sistema de prohibición absoluta de tenencia de armas por parte de la población civil, que se aplica en Malasia y en Luxemburgo. A la vez, existe un sistema de total libertad, que se emplea en los Estados Unidos y en los países árabes. Y por último, tenemos el sistema de registro de armas y usuarios, que es el de América latina. Pero la realidad es que, en los últimos años, a raíz de la constatación del daño y la cantidad de muertos y heridos por armas de fuego, se ha empezado a virar hacia un sistema que no es solamente de registro sino también de control.

La ley de armas de la Argentina –20.429– data de la década del 70 y fue dictada por el presidente de facto Lanusse. Y la creación del Registro de Armas data de 1975, creado por decreto reglamentario 395. Esta legislación siguió la lógica de esa época. En ese entonces, lo que se buscaba era que los grupos políticos armados no pudieran tener acceso a armas de guerra, que se llamaban “armas de uso civil condicional en manos de civiles”. Por lo tanto, nuestra legislación se refiere únicamente al registro de armas de uso civil condicional, siendo absolutamente libre el acceso a todas las otras armas. Esto fue cambiando poco a poco, pero no en la legislación. Tan así es que el RENAR dependía del Ministerio de Defensa, y a este organismo, obviamente, no le interesaba qué armas podían tener los particulares.

En la etapa democrática, empieza la autonomía del RENAR de las políticas públicas. Se autoriza la existencia de entes cooperadores y, en este sentido, el Ministerio de Defensa firma un convenio entre el Registro de Armas y la Asociación de Industriales y Comerciantes de Artículos de Caza y Pesca –Aicacyp–, que nuclea a fabricantes y comerciantes de armas y municiones. Es decir, el financiamiento del registro salió del financiamiento público pero, luego, es financiado por este ente cooperador.

¹ Ver el Apéndice.

O sea que son los comerciantes y fabricantes de armas quienes están financiando al órgano que supuestamente tiene que controlar también a fabricantes y a comerciantes. De los 458 agentes que hay en la nómina del RENAR, 67 son funcionarios públicos y el resto —es decir, el 82 por ciento— son contratados por fabricantes y comerciantes de armas, con el absoluto conflicto de interés.

En su momento, el RENAR fue solamente un órgano de registro: arma que se vendía, arma que se registraba. Y en esa lógica estaba bien que fabricantes y comerciantes tuvieran alguna participación. Pero la realidad fue cambiando, y a medida que se produjeron en el país hechos terribles, muchas veces protagonizados por legítimos usuarios, el RENAR tuvo que ir dictando disposiciones y, así, pasó de ser un simple organismo de registro a ser un órgano de control. Hoy, la función de controlar las armas en poder de los civiles no puede estar privatizada; es una función indelegable del Poder Ejecutivo nacional.

Entre 1993 y 2004, más de 170 mil usuarios individuales y 3.140 usuarios colectivos no renovaron sus autorizaciones. Por lo tanto, más de 300 mil armas quedaron fuera del registro; no sabemos qué pasó con estos registros. Uno de los expertos en Seguridad de la Universidad de Lanús vino a la comisión y manifestó que en la Argentina, entre 1990 y 2008, se produjeron 59.339 muertes por armas de fuego; y a esta cifra la comparó con la cantidad de soldados muertos en Vietnam. Los argentinos muertos en épocas de paz por armas de fuego superan a los soldados americanos muertos en aproximadamente dieciocho años de guerra en Vietnam.

En consecuencia, no derogamos la actual ley de armas sino que lo que estamos haciendo es complementar esta norma, llenando los vacíos que existen hoy en la legislación y llevando a rango de ley disposiciones que hoy tiene el RENAR. No estamos a favor del prohibicionismo ni en este tema ni en muchos otros, porque sabemos que lo único que hace es aumentar el mercado ilegal.

A continuación, paso a analizar la iniciativa en debate. Un tema central del proyecto es la autoridad de aplicación; y en esto, hemos tomado un excelente proyecto que fue presentado por el señor senador Biancalani, contenido en el expediente S.-2.891/10. El proyecto transforma el actual RENAR en la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos, es decir, sali-

mos del simple registro. Esta es una autoridad nacional de control que va a registrar pero, también, va a controlar.

Desde el propio RENAR, nos han insistido mucho en que es importante mantener la existencia de un ente cooperador; y nosotros decimos que está bien, que esta nueva autoridad podrá manejarse con un ente cooperador, pero consideramos que de ningún modo éste puede estar conformado por fabricantes y comerciantes de armas. Entonces, lo que estamos estableciendo aquí es que el ente cooperador sea un ente público, estatal o no —puede ser un instituto de estudios de seguridad o una universidad—, y que no esté formado por sectores a los que, justamente, la autoridad tiene que controlar, es decir, por fabricantes y comerciantes, que son los interesados en la expansión de la actividad.

Por eso, en el artículo 12 del proyecto del senador Biancalani, agregamos un párrafo que establece claramente la incompatibilidad y que los miembros del ente no pueden tener intereses afines con la expansión de la actividad.

Por su parte, en el artículo 5°, establecemos los principios generales, es decir, el marco de actuación de esta autoridad de aplicación.

En el capítulo II, incorporamos dos organismos importantes: la Comisión de Control de Armas y Explosivos y el Consejo Consultivo. La Comisión de Control de Armas y Explosivos va a estar formada por distintas autoridades ministeriales y será un órgano estatal, mientras que el Consejo Consultivo permitirá la incorporación de las organizaciones de la sociedad civil, de expertos académicos y universidades y de organismos internacionales. Estos dos organismos son los que definirán las políticas públicas en materia de control de armas y de explosivos. La creación de estos dos organismos significa el cumplimiento con el plan de acción de Naciones Unidas aprobado por unanimidad en 2001 que, justamente, se enfoca en el control de las armas pequeñas y ligeras.

En el capítulo III, incorporamos el control parlamentario. Aquí estamos poniendo en cabeza del Poder Ejecutivo la obligación de informar anualmente a este Congreso las estadísticas absolutamente desagregadas en materia de armas.

En este sentido, queremos saber la cantidad total de fábricas de armas y municiones; la cantidad total de materiales fabricados en

el país; la cantidad de materiales importados y país de origen; la cantidad de material exportado y país de destino; la cantidad total de legítimos usuarios; las licencias concedidas en cada año; las adquisiciones de las fuerzas de seguridad—que es la única información que el Poder Ejecutivo puede decidir clasificarla como información de seguridad—; la cantidad total de heridos y muertes por armas de fuego, discriminando si los hechos se produjeron en el marco de enfrentamientos con las fuerzas de seguridad, si los hechos se produjeron en concurrencia con otro delito producido entre vecinos o conocidos, miembros de una familia; los hechos producidos por armas de fuego poseídas legítimamente; los hechos poseídos por armas de fuego poseídas ilegítimamente; y los hechos producidos por empresas de seguridad privada.

Toda esta información es absolutamente necesaria a los efectos de fijar y determinar políticas de seguridad. Pero no basta con la obligación del Poder Ejecutivo de mandarnos anualmente esos datos sino que será obligación de este Congreso expedirse y decir “consideramos que fue correcta la actuación del Poder Ejecutivo” o “creemos que hay que dar algunos pasos adelante”. Así, en el momento en que tengamos que afrontar alguna modificación de fondo a la ley de armas, lo podremos hacer sobre la base de la información estadística y desagregada que nos mande el Poder Ejecutivo.

En el capítulo IV, definimos la condición de legítimo usuario y cuáles son los requisitos que deben cumplir las personas físicas y las personas jurídicas. Estos requisitos complementan a los que ya existen en la norma vigente, que están establecidos solamente para armas de uso civil convencional y no para todas las armas.

¿Cuáles son las novedades con relación a la legislación vigente? No se dará autorización alguna a aquella persona que tenga antecedentes de violencia familiar. Eso no existe en la normativa vigente. Por otro lado, ¿qué es lo que fija la legislación vigente en cuanto al certificado médico? Dice que cuando existieren razones fundadas, podrá exigirse la presentación de certificado médico. Es decir que la exigencia del certificado médico no está en la legislación vigente y hoy la estamos estableciendo.

Al respecto, recordemos el asesinato de Alfredo Marcenac en 2006, por parte del tirador Ríos, una persona que era legítimo usuario. Este

joven tenía un certificado médico expedido por un traumatólogo y, luego, se detectó que había tenido problemas psiquiátricos y que había estado detenido por posesión de drogas; sin embargo, era legítimo usuario. Entonces, en la ley, debe quedar claramente establecido que tiene que haber dos certificados: uno de aptitud física y otro, de aptitud psíquica. Por lo tanto, elevamos a rango de ley lo que hoy tímidamente empieza a exigir el RENAR.

El requisito de la idoneidad en el manejo de armas tampoco está presente ni en la ley ni en el decreto reglamentario sino en disposiciones del RENAR; y ahora lo exigimos también con rango de ley. Asimismo, actualmente, la norma establece que pueden tener autorización algunas personas jurídicas y, entonces, en este caso, nosotros le agregamos la exigencia de que las entidades jurídicas designen a una persona que, previo consentimiento informado, asume la obligación de denunciar muerte, incapacidad o inhabilitación de algún legítimo usuario.

En el capítulo V, establecemos las condiciones de pérdida de la condición de legítimo usuario. En este sentido, hoy venimos a llenar un vacío de la ley. Por ejemplo, cuando fallece o se incapacita un legítimo usuario, la ley actual no establece qué sucede con su arma; y ahora, estamos estableciendo claramente cuáles son los pasos que debe dar la familia o los derechohabientes de ese legítimo usuario, que tendrá las opciones de transferirla a otro legítimo usuario—previa autorización de la autoridad—, entregarla en consignación para su venta, entregarla en depósito o darla a la autoridad de aplicación para su destrucción.

En el capítulo VI, establecemos qué es tenencia y, en el capítulo VII, qué es portación. Ni la ley vigente ni el decreto reglamentario tienen estos conceptos; hacen referencia a la tenencia y a la portación, pero no definen los conceptos. Por ejemplo, el artículo 57 menciona los alcances de la tenencia solamente para las armas de uso civil y condicional, pero omite especificar que quien tiene una licencia sólo para tenencia tiene la obligación de transportar el arma descargada y sin posibilidad de uso inmediato. Porque eso es lo que diferencia tenencia de portación. La portación es la autorización para transportar el arma cargada y con posibilidades de uso inmediato.

Desde que empujo este proyecto de revisión de la ley de armas, hemos tenido muchas presio-

nes y cuestionamientos. Había legítimos usuarios que decían que estábamos buscando desarmar a los ciudadanos honestos. Lo que les molestaba mucho era la exigencia de dar la razón por la cual se pedía una licencia. En este sentido, quiero leer lo que dice la legislación vigente, porque tanto en la ley como en el decreto reglamentario, que llevan cuarenta años de vigencia—o sea, cuatro décadas—, se establece que el registro podrá darse a toda otra persona que fehacientemente acredite razones de seguridad y defensa que, a juicio del Registro Nacional de Armas, justifiquen la autorización de la licencia.

Es decir que no estamos agregando ningún requisito nuevo sino diciendo que, en forma previa a la autorización para adquirir una arma, la persona interesada tiene que manifestar cuál es el fin: si es para práctica de tiro, caza, defensa o si es porque vive en el campo. Eso le permitirá a la autoridad saber si hay correspondencia, si el arma que se está solicitando es la adecuada para la actividad que está denunciando que va a realizar.

En el tema de la portación, que actualmente no está definida, tomamos como definición del proyecto de ley la que tiene el RENAR cargada en su página web, que es la autorización para disponer en un lugar público o de acceso público de un arma de fuego cargada, en condiciones de uso inmediato. Estamos estableciendo claramente que la autorización de portación es restrictiva.

¿En qué innovamos? En la prohibición absoluta, prevista en el artículo 39, de portar armas en determinados lugares. En efecto, el proyecto establece que está prohibido a cualquier persona civil portar armas, es decir, llevar el arma cargada lista para ser usada, en centros y recintos recreativos, educativos, lugares de apuestas o donde se disputen competencias artísticas o deportivas, durante elecciones, en estado de ebriedad o bajo efecto de sustancias psicotrópicas, de más de un arma de fuego o de forma ostensiva o intimidante.

Ésas son las únicas limitaciones; y es para la portación. Nos parece inconveniente que en centros educativos se pueda autorizar a personas civiles a que porten armas. Obviamente que no estamos hablando de seguridad privada ni de fuerzas de seguridad, sino de personas individuales, civiles. El récord de autorizaciones de portación en nuestro país se registró en 2003,

con 2.786 autorizaciones de portación de armas. Hoy, es mucho más restringido. En 2008, solamente se dieron 344 autorizaciones.

Con estos fundamentos, pido a mis pares que hagamos el esfuerzo de aprobar la iniciativa. Es un paso más. No es todo lo que nos hubiera gustado. Es un paso importante tener un organismo de verdadero control e independiente de los comerciantes y fabricantes; cuyas autoridades sean funcionarios públicos que respondan exclusivamente a las directivas políticas; que se cumpla con los programas de Naciones Unidas y que, finalmente, empecemos a llenar los vacíos que tiene nuestra legislación, que es muy antigua, ya que viene de la década del 70.

Paso ahora a fundamentar el proyecto del señor senador Pichetto, que plantea la revisión de la legislación sobre desarmaderos.

Al igual que en el tema de armas, nosotros estamos en contra de las prohibiciones absolutas, que solamente aumentan el mercado negro. Consideramos que la prohibición lisa y llana de desarmar automotores o de comercializar piezas usadas hace subir el valor de estos elementos y que la actividad sea más rentable y atractiva.

Al respecto, recibimos muchísimos aportes en la comisión. Estuvieron el ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, doctor Ricardo Casal; el doctor Arslanian, de prestigiosísima trayectoria; la doctora Marcela Bastera, constitucionalista y profesora de la UBA; el señor Roberto Lagunas, coordinador del Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas; representantes de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina; representantes de la Cámara Argentina de Comerciantes y Reparadores de Partes para el Automotor; representantes de la Asociación Argentina de Compañías de Seguros; y el doctor Julio Báez, juez del fuero penal de la provincia de Buenos Aires, que aquí nos está acompañando.

En primer lugar, quiero referirme al fracaso de la ley 25.761. Dicha norma fue dictada por este Congreso hace seis años con los mismos fundamentos por los cuales hoy estamos abordando este otro proyecto. ¿Qué fue lo que pasó? Pasó que el Poder Ejecutivo, que tiene la obligación de implementar y ejecutar las leyes que aprobamos, nunca dio los recursos verdaderamente necesarios para llevar adelante.

Quiero dar una cifra que nos trajeron a la comisión. Hoy, existen cinco mil desarmaderos pero solamente hay 125 inscritos cumpliendo con la ley. ¿Qué pasa con los otros más de 4.800 desarmaderos? ¿Nadie los vio? ¿Qué es lo que sucede? Obviamente, la ley no ha dado resultados; no porque sea una mala formulación sino porque no se ha implementado.

Dijimos que no nos parecía buena la prohibición absoluta. Sin embargo, es una constatación total y evidente que hay un circuito delictivo que tiene tres etapas. La primera etapa es la del robo, que es violento por naturaleza y que, en más de una ocasión, termina con la muerte del conductor del vehículo; la segunda etapa es la venta de ese vehículo robado al desarmadero para su desguace; y la tercera etapa es la venta de las autopartes a los comercios minoristas que terminan vendiéndolas a particulares.

Decíamos que si avanzábamos en la prohibición, desconocíamos la realidad de que existe un mercado de oferta y demanda de autopartes usadas que es lícito e íbamos a clausurar fuentes de trabajo, que son lícitas. También, podríamos estar afectando el artículo 14 de la Constitución Nacional, y acrecentábamos la rentabilidad de estas actividades proscriptas. Entonces, mantenemos la posibilidad de que exista la actividad de los desarmaderos o de venta, comercialización, almacenamiento y transporte de autopartes usadas, pero siempre con la autorización legal.

También, tipificamos las conductas de este circuito delictivo que hemos señalado. Y las conductas que tipificamos tienen penas severísimas, porque entendemos que el bien jurídico tutelado en este caos es la vida, la salud y el derecho a la propiedad; o sea que hay bienes jurídicos claramente protegidos en este proyecto de ley.

Asimismo, le otorgamos al Poder Ejecutivo nacional la facultad de reglamentar cuáles van a ser los requisitos mínimos que cualquier autoridad de aplicación, provincial o municipal, tendrá que constatar en forma previa a la habilitación, ya sea de un taller de desarmado de automotores, de un comercio o del transporte de autopartes usadas.

¿Cuáles son las consecuencias de la actividad realizada sin autorización legal? En el artículo 2º, establecemos la clausura del establecimiento y, también, algo muy importante: la clausura de todo comercio minorista que ofrezca o publicite en venta equipos de audio o accesorios usados

de automotores que no guarden relación con el rubro principal. En eso, somos muy estrictos y, directamente, cualquier autoridad provincial podrá clausurar esos establecimientos.

Pasemos ahora a los tipos penales: cuáles son los delitos nuevos que creamos sobre la base de esta normativa, buscando conjurar este delito tan generalizado del robo de vehículos para su desguace y posterior venta.

Del artículo 4º a 9º, se tipifica el circuito delictivo. El artículo 4º establece una pena de seis meses a dos años para quienes realicen las actividades sin autorización legal; igual pena para el que compre partes usadas en locales o de personas no autorizadas. Es decir, estamos castigando la oferta pero, también, la demanda.

En los artículos 5º a 9º, replicamos estructuras existentes típicas del Código Penal como son el encubrimiento, la asociación ilícita y el lavado de activos, pero siempre dirigidas a este tipo de delitos.

En el artículo 5º, establecemos, entonces, penas más graves para el delito de encubrimiento: tres a seis años para el que ayude a eludir las investigaciones; para el que altere, oculte o haga desaparecer partes; o para el que adquiera accesorios del vehículo robado. Por lo tanto, vamos a considerar encubridor con penas muy altas —de tres a seis años— a aquella persona que, no habiendo participado del robo o del desguace, ayude a ocultar el delito o adquiera esos bienes.

En el artículo 6º, planteamos dos hipótesis de agravamiento: tres a ocho años cuando en el robo del automóvil se haya participado con armas de fuego, con menores de edad, con violencia que cause lesiones graves o gravísimas; y de cinco a diez años si se causa la muerte de la víctima o la muerte de terceros.

En el artículo 7º, establecemos las penas para quienes ayuden a legitimar el producido de ese delito. Así, establecemos de uno a seis años para el que ayude a asegurar el provecho a sabiendas de que tiene un origen ilícito; y de uno a seis años a quien, encontrándose autorizado para comercializar, transportar o almacenar, no pueda justificar la procedencia legítima del stock. Por ejemplo, cuando se dé el caso de que durante una inspección, este negocio autorizado para la venta de repuestos usados no pueda justificar el origen lícito del stock; en consecuencia, estará

incurriendo en un delito con una pena muy grave. Por otra parte, el mínimo se eleva a dos años si el sujeto activo no tiene autorización legal.

En el artículo 8º, incorporamos la figura de la asociación ilícita para este tipo de delitos, replicando los artículos 210 y 210 bis del Código Civil: asociación ilícita simple, una pena de tres años y seis meses a diez años; y la pena agravada, de cuatro a doce años. La asociación ilícita será agravada cuanto esté integrada por seis o más individuos, cuando tenga organización de tipo militar, cuando esté integrada por funcionarios públicos o agentes de las fuerzas armadas o de seguridad, cuando reciba colaboración de funcionarios públicos.

En el artículo 9º, establecemos disposiciones penales aplicables a todos los delitos, por supuesto, con agravantes en el caso de que se trate de funcionarios públicos. Cuando son comerciantes, además de la pena, está la inhabilitación por el doble del tiempo de la condena penal; y, en todos los casos, el decomiso de las cosas objeto del delito y de las ganancias.

Como el robo de automotores para su desguace y venta no sólo es un problema de tipo penal sino que también tiene aristas económicas y otras vinculadas con la disponibilidad en el mercado de las piezas de automotores, establecemos algunas normas para el Poder Ejecutivo.

En el artículo 16, le solicitamos al Poder Ejecutivo que, en el ámbito del Mercosur, realice acuerdos con los países vecinos para controlar este tipo de delitos.

En el artículo 14, instruimos al Ministerio de Industria garantizar el abastecimiento de autopartes en el territorio nacional; y en el artículo 15, a los ministerios de Industria y de Economía para que en noventa días nos informen cuál es la antigüedad y composición del parque automotor en el país y qué propuestas pueden hacer para su renovación gradual. Porque ésta es la realidad: todavía circulan en nuestro país automóviles muy viejos que no deberían estar circulando; personas que no pueden, en ese automóvil viejo, comprar un repuesto nuevo, que cuesta seguramente mucho más que ese automóvil en el que circulan. Seguramente, vamos a volver sobre estos temas cuando analicemos el proyecto de la senadora Parrilli, que tiene que ver con la seguridad vial.

En los artículos 11, 12 y 13, incorporamos una propuesta del senador Cimadevilla sobre el

grabado y número de serie de las autopartes, que facilitarán la identificación de procedencia, también van a contribuir a la transparencia del mercado y a agilizar las investigaciones judiciales.

Quiero decir aquí que la rigurosidad de las penas que planteamos está plenamente justificada porque hay una combinación, en estos casos, de violencia con ánimo de lucro. A quienes cometen estos actos no les importa matar con el solo fin de lucrar con el producido; y muchas veces, se mata a una persona para terminar vendiendo un autoestéreo. Ésa es la realidad de lo que está pasando en la Argentina. En ese sentido, el ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires nos trajo cifras escalofriantes: más de veinte muertos en ocasión de robo de automotores desde 2005.

Señor presidente: estos dos proyectos que estamos trayendo al debate y consideración del Senado significan la consolidación de ese esquema de libertad ordenada del que hablaba Benjamín Cardozo, ministro de la Corte Suprema Federal. Una libertad ordenada comienza por lo esencial: proteger lo lícito y castigar lo ilícito, para lo cual, la ley tiene que ser absolutamente clara en señalar la línea divisoria: hasta dónde la actividad es lícita y a partir de qué momento la actividad es ilícita.

Cada vez que vemos a la ciudadanía salir a la calle a pedir por seguridad y por justicia, nos parece que esos pedidos nos hacen acordar al “doblamiento” de las campanas. ¿Por quién doblan las campanas? Las campanas doblan, también, por nosotros. La ciudadanía nos está pidiendo respuestas; con estos proyectos, estamos dando algunas de esas respuestas. Cada vez que la ciudadanía sale y pide por justicia y por seguridad, nosotros no estamos diciendo “es una sensación”; estamos confirmando que aquí hay una realidad, nos hacemos cargo y salimos a dar respuestas.

Quiero terminar refiriéndome a esa enigmática frase que se atribuye al gobernador de la provincia de Buenos Aires, que dijo: “Tengo las manos atadas”. Señor presidente: yo quiero decir que este Senado no tiene las manos atadas. Tenemos las manos muy ocupadas en tratar de dar respuestas a las soluciones que la ciudadanía nos está pidiendo. Es muy distinto tener las manos atadas a tener los brazos cruzados.

Señor presidente: pido a mis pares que apoyen estos dos proyectos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Biancalani.

Sr. Biancalani. – Señor presidente: cuando propuse por intermedio de la Ley de Creación de la ANCAE –Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos– esto, lo hice teniendo bien en claro que era importantísimo para el tema seguridad. Nos tenemos que dar cuenta de que dándole jerarquía y autonomía al RENAR –ahora ANCAE–, asignándole un presupuesto, vamos a tener muchos mejores logros.

Para que ustedes tengan en cuenta, según el control que realizó el RENAR en lo que se refiere a credenciales de legítimo usuario, en 1998, se dieron credenciales a 64 mil personas. Hoy, podemos hablar de que se otorgaron credenciales a 14 mil personas. En 1998, se entregaron tenencias de armas de fuego a 40 mil personas; hoy, a 20 mil. Es decir que el control se está realizando y que se necesitaba presupuesto para seguir creciendo.

Asimismo, estoy convencido de que al unir la ley de armas con la iniciativa de creación de la ANCAE, estamos analizando dos cosas distintas. En ese sentido, hay algunos aspectos de la ley de armas que todavía no están bien tratados.

Por ejemplo, en el artículo 19, relacionado con la posibilidad de ser legítimo usuario, se hace referencia a que las personas físicas requieren la inexistencia de antecedentes penales por delitos dolosos o culposos cometidos con materiales controlados. Al respecto, debo explicar que “materiales controlados” son armas de fuego o explosivos. Sin embargo, un cuchillo u otro elemento contundente no es un material controlado. Entonces, por ejemplo, le podríamos dar un arma a una persona que agredió a otra con un cuchillo u otro elemento contundente. En consecuencia, creo que, por su importancia, tendrían que tratarse ambos proyectos por separado y trabajar un poco más cada uno de los articulados, pues hay cosas que necesitan limarse en función del incremento de la seguridad en nuestro país.

Por los motivos expuestos, mi bloque votará en forma negativa.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Monllau.

Sra. Monllau. – Señor presidente: no haré alusión a los datos, argumentos o aspectos técnicos a los que ya aludió la senadora Escudero

por la sencilla razón de que no podría hacerlo mejor. Por lo tanto, efectuaré otro tipo de consideraciones.

En primer lugar, debo decir que ambos proyectos se inscriben en la voluntad del legislador de ir acotando el camino del delito pero, además, en una temática tan densa y sensible como es la seguridad ciudadana.

Hace poco tiempo atrás, llegó a mis manos un libro titulado *Esperando las maras: estado embrionario en la Argentina*, de Laura Etcharren. En ese sentido, le pido permiso a la Presidencia para citar el epígrafe de este texto, que comienza señalando: Desconfíen del gesto más trivial y en apariencia sencillo y, sobre todo, examinen lo habitual. No acepten sin discusión las costumbres heredadas. Ante los hechos cotidianos no digan “es natural”. En una época de confusión organizada, de desorden decretado, de arbitrariedad planificada y de humanidad deshumanizada, nunca digan “es natural”. Para que todo pueda ser cambiado, reconozcan la regla como abuso y, donde aparezca el abuso, pónganle remedio. Este texto está extraído de *La excepción y la regla* y pertenece a Bertold Brecht.

Dicho esto, me permito señalar, además, que es momento de poner fin al abuso. Es momento de poner remedio. No podemos nosotros seguir esperando tener una víctima en nuestro entorno más próximo para reaccionar ante demandas de la ciudadanía.

No es normal en nuestros ámbitos que los ciudadanos deban y puedan circular portando armas.

– Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del H. Senado, senador Juan Carlos Marino.

Sra. Monllau. – Si bien en algún momento todos hemos sido testigos –y, seguramente, lo seguiremos siendo– de situaciones de gatillo fácil, esos casos no se circunscriben sólo a situaciones vinculadas con las fuerzas de seguridad. También hay víctimas por juegos mortales debido a la portación de armas o a la tenencia de armas en el hogar; víctimas por accidentes en el manejo de las armas; víctimas de violencia de género; blancos móviles; también, quienes han sido blanco de algún psicópata con autorización para tener y portar armas.

A lo largo de nuestra historia, el principio de seguridad nacional –originalmente, vinculado

con el enemigo externo— ha sufrido un desplazamiento. Así, hemos pasado a hablar de la seguridad vinculada con el orden interno. Este aspecto o esta concepción de la seguridad vinculada con el orden interno se relaciona con la calidad de vida de las personas, con el desarrollo humano y, por sobre todas las cosas, con la intención de asegurar los derechos ciudadanos. A partir de estas nuevas concepciones y enfoques, las personas pasan a ser actores vitales en el marco de la seguridad o en los aspectos vinculados con la seguridad.

Se produce así una serie de replanteos como, por ejemplo, los referidos al rol que cumplen los aparatos de seguridad en tiempos de paz o de democracia. Es así como se orienta el accionar de las fuerzas hacia mecanismos de prevención. La sociedad civil aparece complementando la acción del Estado. Pero, señor presidente, insisto: complementando, de ninguna manera sustituyéndola y ni siquiera desplazándola; no se puede actuar fuera del Estado.

Un informe que data de 2005 o de 2006 del Banco Interamericano de Desarrollo analiza las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, particularmente, los casos de la Argentina, de Chile y de Uruguay. Allí se recomienda efectuar, en materia de seguridad, enfoques sistémicos, integrales, multidisciplinarios y, además, interinstitucionales.

Muchos de nosotros —algunos hemos ocupado diversos cargos en el área del Poder Ejecutivo— sabemos que, a veces, las políticas de sector no resuelven los problemas; hay que apuntar a políticas integradas. En este caso, es menester plantearnos cómo y de qué manera promovemos el desarme unilateral; es necesario plantearnos cómo y de qué manera podemos provocar quiebres y rupturas a nivel de las representaciones sociales de la clase dirigente y de quienes están en las fuerzas de seguridad, en torno de estos temas vinculados, precisamente, con la seguridad.

Muchas veces, estas representaciones sociales, que cada uno de nosotros tiene y que también están hechas carne en la sociedad toda, operan como obturadores. No podemos negar el incremento de la violencia social, del consumo de sustancias tóxicas y, tampoco, el hecho de que somos una sociedad que actúa muchas veces de manera desenfrenada. No podemos negar la pérdida del respeto por la vida propia y por la

ajena ni tampoco las fuertes modificaciones que se han introducido en el ámbito de las relaciones familiares y sociales. Tampoco, señor presidente, podemos negar los grandes quiebres que se han producido en el tejido social.

Toda esta situación no ha hecho más que generar desconfianza. La ciudadanía se percibe a sí misma amenazada y desprotegida por una criminalidad desbordada y fuera de control. Hoy, el ciudadano se siente expuesto al peligro, a la pérdida de su vida, de su integridad física y, también, de sus propios bienes.

Debo decir que este cuadro de situación, este diagnóstico, que no me pertenece sino que está en el propio documento que he citado, demuestra que es necesario en este momento hacer un corte al estado actual de cosas. No obstante, debo marcar lo difícil que resulta en este momento analizar las situaciones de inseguridad o de violencia cuando muchas veces somos testigos de la violencia ejercida de arriba hacia abajo —una violencia simbólica—, con dirigentes que se conducen con actitudes extorsivas y con un lenguaje agresivo y descalificador, incitando a la ciudadanía a la desobediencia, planteando la excepción como una regla y con irrespeto hacia la investidura y la función.

Hoy resulta un imperativo categórico pergeñar y delinear un plan estratégico en materia de seguridad ciudadana. Si lo hay, no lo conocemos, no se ha hecho carne en nosotros o no ha dado los resultados esperados. Es menester articular políticas entre organismos y zanjar las diferencias que existen, a veces, entre organismos integrantes de una misma área de gobierno. Digo esto porque tenemos muestras —y así consta en las versiones taquigráficas— sobre discrepancias que existen alrededor de un mismo tema, por ejemplo, entre el jefe de Gabinete y quien está al frente de la Sedronar.

En el día de ayer, después de escuchar a uno de los expositores en una reunión de comisión, efectué el planteo acerca de si lo que verdaderamente necesitamos son normas o voluntad política para solucionar los problemas que existen. Digo esto porque muchos que tienen responsabilidad en materia de seguridad saben dónde está el delito, dónde están los desarmadores, dónde y cómo se trafican armas, dónde y cómo ingresan, circulan y se venden sustancias. Sin embargo, a pesar de ese conocimiento, a

veces, a uno le queda la sensación de que el problema no se resuelve por sí mismo con la sanción de una norma si no hay voluntad de dar fin a estos temas.

Tampoco se trata de estigmatizar la pobreza, porque sabemos que muchas veces los pobres terminan siendo víctimas en esta cadena del delito de quienes caminan con traje y corbata por las calles de nuestro país.

Bernardo Kliksberg, en un libro sobre inseguridad ciudadana, plantea que se ha hecho cada vez más evidente la necesidad de un enfoque integral que considere también, junto a los aspectos judiciales y policiales, las dimensiones sociales como la educación, la familia y políticas para la juventud excluida. En tal sentido, expresa que es preciso tender puentes hacia los excluidos y abrir posibilidades de integración social para que no sean presas fáciles de delinquentes que se encuentran arriba en la jerarquía.

Señor presidente: nosotros vamos a acompañar estos proyectos, pero me permito concluir diciendo otra vez, junto a la autora de este libro –a quien voy a citar textualmente con el permiso de la Presidencia–, que en este momento, debemos ser rescatados de la opacidad social en la que nos encontramos, y para ello, la clase hegemónica debe demostrar, a través de sus actos, ser proba y no carecer de conocimiento y predisposición resolutive, ya que la inseguridad es hoy una herramienta funcional que maneja importantes montos de dinero utilizados para privativos beneficios. Por ejemplo, reducir el conflicto de la inseguridad al tema de la exclusión social revela la subestimación que ciertos gobernantes tiene para con los ciudadanos. Pero al conflicto de la inseguridad, debe sumársele el conflicto que se desata entre la sociedad y los gobernantes, los primeros como víctimas y los segundos como abúlicos de la realidad social, enredados en un sistema complejo signado por las improvisaciones que generan enfrentamientos inagotables, porque la sociedad argentina se ha convertido en una cárcel en la que se entremezclan todo tipo de delinquentes. Bajo estas circunstancias, se instala la miseria humana como espectro de las relaciones humanas, creando desconfianza y evidenciando que mientras las clases subalternas se repliegan en los miedos, las autoridades sólo buscan los medios para reacomodarse.

Señor presidente: estos dos proyectos propuestos por mis pares son como lo fueron en su momento la resolución 125 y el 82 por ciento móvil: sólo el árbol; nosotros tenemos que apuntar al bosque y hacer una profunda revisión de los sistemas.

Para terminar y para mostrar como esto es parte de nuestra realidad cotidiana, en el día de la fecha, un diario digital da cuenta de choques entre militantes ferroviarios en Avellaneda, con saldo de un muerto y dos heridos de balas. Esto es por la tenencia, porque están portando armas que circulan o a las que se accede fácilmente en el mercado negro. El titular de la Unión Ferroviaria confirma el enfrentamiento y dice que no fue entre trabajadores de la UTA sino con un grupo de piqueteros identificados con el Partido Obrero y el Movimiento Socialista de los Trabajadores. Habrá que revisar también estos reclutamientos forzosos de fuerzas de choque.

Con la sanción de estos dos proyectos, queremos ir poniendo coto a este tipo de situaciones, sin perjuicio de apuntar a revisiones más profundas de todo el sistema de seguridad ciudadana.

Sr. Presidente (Marino). – Tiene la palabra la senadora Morandini.

Sra. Morandini. – Señor presidente: la verdad es que éstos son el tipo de proyectos en los cuales no hay razón para que uno diga que no; pero hay muchísimas razones como para que uno tenga sentimientos encontrados, porque la ley –no quiero ser injusta–, no digo que simplifica, pero no resuelve aquello donde tendríamos que poner toda la energía para trabajar con relación a lo que hoy se simplifica con la inseguridad ciudadana.

Tiene razón la senadora por Catamarca en que en los hechos humanos, no hay hechos naturales sino que son hechos sociales; de modo tal que la violencia también es un hecho social que tenemos que desgranar para entender por qué, de alguna manera, hoy estamos queriendo dar respuestas al miedo social. Por supuesto que es legítimo que como legisladores demos respuestas a la ciudadanía, pero no podemos eludir que, detrás de cada uno de estos crímenes y detrás del delito, tenemos el crimen organizado.

En este caso, también en mi contradicción, yo paso entre la vergüenza de dar un testimonio personal de cuando regresé a la Argentina y de

buena fe compré un auto en una concesionaria abierta a la calle. Esa concesionaria pertenecía a la Policía; me robaron el auto, y esa misma concesionaria, que era Automotores Alejandro, fue la que terminó dándole el auto a la AMIA para producir el atentado. Ese día, tuve una lección acelerada de que vivía en un país donde había mafias organizadas y aprendí también muy rápido que cuando no hay Estado, hay mafias.

Yo no estoy acá para dar testimonios personales, pero tengo testimonios institucionales. Cuando integré la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, recibimos testimonios espeluznantes; era algo que no se podía creer. Yo, como víctima de la dictadura, cuando escuchaba a los familiares de Luciano Arruga, no podía creer lo que contaban acerca de que ese joven está desaparecido por haberse negado a colaborar con la policía para robar.

De modo tal que ya no sólo tenemos a madres de duelo que se van incorporando cada vez más: tenemos cuántos años de democracia, y a las madres del pañuelo blanco, cada generación va poniendo en la plaza a madres del dolor, a madres de víctimas de la violencia policial y de la inseguridad ciudadana.

No podemos negar que hay una vinculación entre el poder político del conurbano con el crimen organizado. No podemos negar los muchos delitos que, por supuesto, nos estremecen a todos cada día, por esos noticieros que chorean sangre, porque también han tercerizado la información, y le dejan a la Policía que arme noticieros de muerte donde no está la vida; no porque haya que tener información positiva; tiene que estar la vida de los argentinos, que es lo que no vemos en los noticieros.

Tampoco podemos negar la complicidad que hay entre la política de la Policía con el crimen organizado. Debemos decirlo con todas las letras: si no hay un replanteo institucional de las fuerzas de seguridad, especialmente de la federal, sin que se identifiquen claramente cuáles son los mercaderes de la muerte, la inseguridad y la violencia seguirán verificándose.

Uno ve lo que ha pasado en países como Brasil, donde primero el clamor social, ese miedo social, exigía leyes más duras y, después, actuaron los escuadrones de la muerte de la Policía, hasta que, finalmente, se han dado cuenta

de que la única forma de combatir la violencia es a través de la inclusión social.

No podemos negar que entre esos jóvenes a los que la policía utiliza, saco a la policía para no generalizar en la acusación, a la que el crimen organizado utiliza para los robos de auto, tenemos la mitad de los pobres de nuestro país que está por debajo de los 18 años. De modo tal que no podemos simplificar el tema de la violencia sólo con elaborar leyes. Reconozco las buenas intenciones con las cuales se ha trabajado en estos proyectos, pero tenemos que decir claramente que, primero, tiene que haber voluntad política para reconocer el delito y que tiene que haber voluntad política para hacer grandes modificaciones institucionales, porque si no, me temo que vamos a seguir pidiendo leyes más duras y no vamos a resolver lo que está tan íntimamente vinculado con los derechos.

Escuchaba a la senadora Sonia Escudero decir que la Ley de Armas viene de la época de Lanusse. Tenemos una época en la cual, en nombre de la seguridad nacional y porque había violencia política armada, surgió una ley. Hoy, en nombre de la seguridad ciudadana, tenemos que sacar otras leyes. Lo malo es que tengamos que ir legislando por espasmos sin que sea un problema de todos que nos encuentre a todos los argentinos. Que no sea un problema de oposición o de gobierno. Si no nos ponemos a trabajar todos en estos temas, me temo que vamos a seguir poniendo parches que no resuelven eso que es el clamor de la ciudadanía.

Sr. Presidente (Marino). – Tiene la palabra el señor senador Lores.

Sr. Lores. – En el entendimiento de que hoy en día, sin lugar a dudas, una de las necesidades más sentidas por toda la sociedad argentina es el problema de la inseguridad, desde ya, anticipo mi aprobación a los dos proyectos que estamos tratando, el de los desarmaderos y el de las armas, pero quiero hacer una breve consideración sobre el problema de la inseguridad en términos epidemiológicos.

Los asaltos a mano armada traen como consecuencia la muerte de muchas personas o el hecho de que otras tantas queden con discapacidad. Hoy estaba por salir el fallo del jugador de fútbol Cáceres, que quedó con una grave discapacidad cuando fue baleado a mansalva no hace mucho por menores que portaban ar-

mas de fuego. Todos conocemos infinidad de comercios que han sido asaltados en numerosas oportunidades por menores o por mayores que portaban armas de fuego, en los cuales, muchas veces, el saldo ha sido gravísimo en términos de muerte o de heridos, con las consecuencias traumáticas que esto tiene desde el punto de vista físico, psicológico, familiar, etcétera. Muchísimos comerciantes han tenido que cerrar sus comercios porque fueron asaltados en numerosas oportunidades.

En definitiva, estamos ante un problema que tiene una enorme magnitud y que no es una sensación, como bien dijo la senadora por Salta en su informe, sino que es una verdadera realidad. No podemos negar la realidad de la inseguridad, más allá de los números que cada uno puede encontrar y exponer en este recinto, ante la sociedad y ante los medios periodísticos; es evidentemente que la inseguridad es una realidad que la estamos viviendo a diario.

– Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, don Julio César Cleto Cobos.

Sr. Lores. – Otra de las características que tiene que este problema es que es de muy baja vulnerabilidad. No es fácil encontrar una medida: no hay una medida única que por sí sola vaya a combatir eficazmente el problema de la inseguridad.

Nosotros, como legisladores, tenemos la enorme responsabilidad de darle una respuesta a esa sociedad –que realmente está esperando con tanta ansiedad– a través de múltiples medidas de carácter legislativo que, sumadas unas a otras, con el tiempo suficiente y con otras medidas que tendrá que tomar la misma sociedad, el Poder Ejecutivo nacional, los poderes ejecutivos provinciales, el Poder Judicial y demás, de modo de ir combatiendo la vulnerabilidad que tiene el problema de la inseguridad.

Es por esto, señor presidente, que nosotros vamos a estar siempre de acuerdo con todas aquellas medidas que, aunque sean de pequeño impacto, puedan generar en el futuro –como dije– un resultado positivo en los términos que la sociedad argentina está esperando y necesitando.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Filmus.

Sr. Filmus. – Señor presidente: quiero brindar los argumentos para respaldar el proyecto presentado por el senador Pichetto, el cual he acompañado con mi firma junto con otros senadores, respecto de la problemática del delito vinculado con el robo de automotores y con la creciente violencia generada en torno a este tipo de delitos y para la atención del tema de los desarmaderos ilegales.

Pero no quiero comenzar a plantear mi argumentación relativa a los proyectos en consideración sin antes responder a algunas cuestiones que se señalaron aquí. Como sociólogo, educador y legislador, sin lugar a dudas, debo decir –como se expresó aquí– que la seguridad es un tema interdisciplinario, en el que hay que atender un conjunto de aspectos muy diversos.

Se planteó claramente que la seguridad está vinculada con la marginación, la exclusión y la pobreza. En este punto, quiero debatir con relación a lo que planteó la senadora por Catamarca respecto de los avances que ha hecho este gobierno sobre el trabajo la y pobreza desde 2003 en adelante. Me tocó asumir como ministro de Educación en una época en la que dos de cada tres chicos en este país, según las estadísticas de UNICEF, iban a la escuela con hambre, y en la que la rutina del trabajo estaba rota por lo menos en el 24 por ciento de los argentinos –es decir, que no tenían trabajo–, porcentaje que no incluía a aquellos que trabajaban en negro o estaban subocupados. Por eso, me llama la atención que se plantee un caso de inseguridad de hoy cuando sabemos que en el peor período de la historia, en un día de diciembre de 2001, hubo treinta muertes en este país por razones políticas y que ello no sea incluido como un elemento claro de violencia.

Este Senado ha votado leyes importantes relativas a la seguridad, y no sólo vinculadas estrictamente con la seguridad sino también leyes como las de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Considero que es una de las medidas más importantes de seguridad que votó este cuerpo. También, hemos aprobado las leyes de Educación Nacional, que fija la obligatoriedad de la educación hasta los 18 años; de Educación Técnica; de Financiamiento Educativo, y la Asignación Universal por Hijo. Fundamentalmente, se han generado las condiciones para fortalecer los derechos de los

trabajadores, dado que, sin lugar a dudas, el trabajo constituye la única fuente de dignidad. Es el trabajo, realizado con el esfuerzo de los hombres y las mujeres de este país, el que permite que no se caiga en la delincuencia. Este es el debate profundo que hay que dar y que tiene que ver con la multicausalidad de los hechos de violencia.

Dicho sea de paso, señor presidente, y porque usted conoce mi opinión, señalo algo más con relación a la estigmatización de la pobreza. Decía la senadora por Catamarca que tendemos a estigmatizar la pobreza. Creo que lo que este Senado ha votado en la última sesión respecto del servicio cívico voluntario estigmatiza la pobreza. Ahora, tenemos una ley de educación nacional y el proyecto de ley que se aprobó la vez pasada, que son distintos. La Ley de Educación Nacional es taxativa: los chicos hasta los dieciocho años tienen que estar a la escuela. En cualquier otro lugar que no sea la escuela, sea en un cuartel o un centro de formación profesional, es un lugar que estigmatiza a una parte de nuestra juventud. Hasta los dieciocho años, hasta que se termine la escuela secundaria, nuestros chicos tienen que estar en la escuela.

Por eso, me llamó la atención –lo digo ahora porque me tomó de sorpresa la semana pasada– que se haya votado sin que pasara por la Comisión de Educación un proyecto de ley que atiende a la educación de los chicos más pobres en un lugar diferente a la escuela que, desde el origen de nuestro país en adelante, siempre ha sido el espacio en el que igualamos a todos. También, me llama la atención que el presidente de la Comisión de Educación no haya participado en ese debate.

Planteado esto como un tema central a tener en cuenta, paso a referirme en general y en particular para la ciudad de Buenos Aires, al tema desarmaderos. Como lo planteó la señora senadora por Salta, Escudero, había sido tratado en 2002 en este Senado a partir de un proyecto de la señora senadora (m.c.) Marita Perceval; y en 2003, en la Cámara de Diputados. A todas vistas, no dio resultados, y por eso, el senador Pichetto ha tenido esta iniciativa de llevar adelante una nueva legislación que apunte en el mismo sentido y al mismo objetivo de la ley anterior, pero profundizando distintos aspectos.

Ha sido importante el debate que se ha dado en las comisiones, y aprovecho para saludar el trabajo que se hizo en ese ámbito. Hubo aportes que permitieron –aunque en algunos casos no con el ciento por ciento de acuerdo, por lo menos, de mi parte; el senador Pichetto dará su opinión– que nos acerquemos más a una solución que incluya una prohibición del funcionamiento de los desarmaderos y la comercialización de las autopartes cuando no tengan la debida autorización.

Fue interesante el planteo de la doctora Marcela Basterra respecto de los aspectos constitucionales, que significaba prohibir lisa y llanamente una actividad de esta naturaleza. Eso es parte del debate. Sin embargo, me parece importante haber podido avanzar en esta dirección, si bien no con la dureza que tenía el original.

Voy a ser muy breve porque seguramente el senador Pichetto va a plantear con profundidad algunos de estos temas. Me parece que son importantes algunas cuestiones en las que hemos avanzado como, por ejemplo, establecer la potestad concurrente entre la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de modo que sea posible la realización de procedimientos y clausuras conjuntas o propias en cada una de las jurisdicciones, sin que ello implique superposición por las medidas de coordinación que se implementarán para optimizar el ejercicio de la actividad, y siempre con la debida participación judicial y apuntando a lograr mayor efectividad en la aplicación de la norma.

También me parecen importantes otros aspectos que son fundamentales, algunos de los cuales tienen que ver –como lo señaló la senadora Escudero– con la penalización que fija la ley y los agravantes. Me parece fundamental que se establezca un tercio de las penas mayores si el que comete el delito es funcionario público, debido –como también se señaló aquí– a la connivencia que existe en muchos de estos temas entre los funcionarios públicos y quienes se dedican al delito.

Hay dos aspectos que hay que señalar y que seguramente referirá con mayor detalle el senador Pichetto. Uno, tiene que ver con el procedimiento del grabado –ya estaba previsto en la ley 25.771–, para lo cual se habilitarán

establecimientos, lo cual va a permitir el seguimiento de las autopartes a fin de evitar el delito.

También me parece importante lo señalado respecto del trabajo en conjunto con el Mercosur, como con otras áreas, para evitar el traslado a países vecinos, que sabemos que también es parte de este negocio.

Como senador por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires he sido coautor, junto con el senador Pichetto, de un proyecto que, en su artículo 2º, establecía la transferencia de competencias penales a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y dado que el régimen penal que se aprueba por la presente ley es competencia de la justicia ordinaria provincial, quiero dejar sentado que interpreto –como legislador– que deberá ser la justicia penal ordinaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la que entienda en las causas derivadas de estos delitos cometidos en su ámbito.

Respecto de esta postura ya hay un dictamen del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resuelto justamente en una controversia suscitada por aplicación del artículo 13 de la ley 25.761, que esta iniciativa deroga, sobre la base de que la ciudad cuenta, en la actualidad, con jueces que ejercen la competencia penal de acuerdo a las previsiones de las normas mencionadas –artículo 129 de la Constitución Nacional y leyes 24.588 y 25.752– y que han sido seleccionadas de acuerdo a los procedimientos constitucionalmente previstos para ello. Esto, dado que la ley 24.588 no ha puesto límites a la asunción de esta facultad por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda vez que en su artículo 8º, de las facultades que por regla asisten a las jurisdicciones locales, sólo ha conservado en la órbita del Poder Judicial de la Nación la Justicia nacional ordinaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo su actual jurisdicción y competencia.

Ello es así –continúa expresando el fallo– en tanto no parece posible interpretar que el gerundio “manteniendo” y el adjetivo “actuar” apunten a una extensión más allá de la finalidad de la norma de garantía de intereses que abarque toda nueva competencia penal, lo que además resultaría contradictorio con los dos convenios de transferencia de competencias penales, ratificados por las leyes de este Congreso, a lo que se suma la tercera ley convenio que sancionamos

el pasado 11 de agosto, y que se encuentra a consideración de la Cámara de Diputados.

Por eso, como senador por la Ciudad de Buenos Aires quiero dejar en claro este punto, porque entiendo que como cuerpo debemos ser consecuentes y congruentes con lo que fija el artículo 129 de la Constitución Nacional, de modo que la autonomía jurisdiccional allí consagrada no sea una mera declamación, sino una realidad concreta.

Como se ha dicho –lo hemos repetido a otros señores senadores por la Ciudad de Buenos Aires en otras oportunidades–, iguales derechos para ciudadanos iguales.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Artaza.

Sr. Artaza. – Señor presidente: decía José Ingenieros que, a veces, se busca lo imposible mejor para llegar a lo posible mejor. Yo creo que es lo que está ocurriendo aquí con ambos proyectos de ley.

Con el proyecto sobre los desarmaderos –realmente uno de los medios y fines de la delincuencia–, creo que el Senado le está dando la importancia que merece a los reclamos permanentes de la sociedad y a los conflictos que vemos a diario. Obviamente, lo estamos abarcando de forma parcial. Si bien podríamos hablar de cuáles son los motivos de la inseguridad urbana y de la delincuencia, hoy estamos abordando estos dos temas puntuales.

Con el respeto que merece el trabajo realizado por la senadora Escudero, por el senador Biancalani y también por otros senadores en las diferentes comisiones, y más allá de que acompañaré la aprobación de ambos proyectos de ley, quiero hacer hincapié en un punto esencial.

Pertenezco a un partido humanista, en el cual el hombre es el fin en sí mismo, por lo que considero que debemos darle la importancia que merece a este medio, que es el arma. Desarmar a los argentinos y a los seres humanos es neurálgico en este momento. En algún momento contábamos con la ley 26.216. Esperemos que en la Cámara de Diputados la vuelvan a prorrogar en forma inmediata, pues me parece que dio muy buenos resultados. Creo también en la necesidad urgente de conformar la Comisión Bicameral de Seguridad para tratar directamente estos temas.

Por otro lado, he denunciado en otras oportunidades en esta Cámara –lo digo con números fehacientes– que se pierden trimestralmente más de cuatrocientas armas de los cuarteles de las fuerzas armadas. En efecto, un informe del RENAR señala que se pierden cuatrocientas armas de mano. Lamentablemente, la ley 26.216, de desarme voluntario, fue vetada por el Poder Ejecutivo. Hace poco habrán leído en los diarios que en el Aeroparque, en el sector de la Fuerza Aérea, se han perdido cerca de doscientas cincuenta armas de mano.

Ahora bien, hay que reconocer el trabajo realizado en base a la experiencia. A pesar de las deficiencias que ha tenido el RENAR, últimamente hizo un trabajo que tenemos que elogiar. También se han hecho esfuerzos desde el Estado –sería ilógico negarlo–, pero tenemos una gran oportunidad de dar a esta cuestión la importancia que merece.

Sé que el tema de las armas es muy polémico y un gran negocio en el mundo.

Voy a hablar como legítimo usuario de armas. Por costumbre, en otros siglos, en algunas provincias argentinas –tan invadidas– nuestros abuelos tenían que protegerse con un revólver bajo las almohadas. Hoy estamos en otro siglo y nos encontramos con un conflicto que parece nuevo: el de la delincuencia urbana y la violencia diaria.

Pero con todo respeto debo decir, en nombre de los legítimos usuarios –entre los cuales me incluyo–, que el tiro es una práctica loable, una disciplina que practican muchos jóvenes y que está reglamentada en la ley de armas. Pero no es normal portar armas. Lo he discutido hasta con senadores cercanos, con amigos. No estamos en el siglo XVII; no somos cowboys. No es normal portar armas. Soy un ex cazador, y es absolutamente discutible la caza, aunque está reglamentada. Y la verdad es que tampoco es normal matar animales. Debe de haber algún conflicto psicológico grave en quien lo hace, entre quienes me incluyo, porque ya he hecho bastante análisis. Pero no es normal que digamos que nos vamos a defender como los cowboys.

Por eso, vamos a acompañar ambas leyes y, sobre todo, esta modificación de la ley de arma, porque tenemos que dar una señal permanente de desarme. Lo hemos hecho con la ley 26.216 y

ahora con ésta. Debemos tender a secar de armas al país para que los jóvenes no puedan tener un acceso permanente a ellas, sobre todo a armas sofisticadas robadas a los cuarteles.

Ustedes verán todos los días que se roba a policías, que hay asaltos y se roba a particulares. Y también se roba a legítimos usuarios. Consecuentemente, alguna vez esas armas fueron legales, pero terminan finalmente en la ilegalidad. Vemos diariamente la tragedia cotidiana de problemas familiares que terminan en muertes.

En mi provincia, Corrientes, hace apenas una semana acaba de ocurrir una tragedia familiar.

Todos los días vemos, además, cómo los comerciantes se terminan defendiendo con armas y tiroteándose con los delincuentes.

Voy a expresar una utopía. Hoy es una utopía absolutamente discutible, y puede ser una idea ridícula, pero así como vemos en muchos negocios y lugares anuncios de la AFIP, anuncios sobre los tributos u otros anuncios, llegará el momento en que en cada comercio se diga: “En este local no tenemos armas.” De modo que si alguien ingresa armado debería caerle todo el Código Penal encima, en particular el artículo 189 bis, relativo a la portación de armas.

En ese sentido, les pido que hagamos un esfuerzo superlativo –si damos valor a la vida humana– y modifiquemos la legislación en materia de portación de armas.

Quizá sea utópico pensar que alguna vez podamos poner carteles en los negocios donde se diga: “Acá no hay armas, pero te cae todo el Código Penal”.

De manera tal que en la Argentina –y aspiramos a que también en Latinoamérica y en el mundo– el monopolio de las armas lo tenga el Estado, a través de las instituciones de la República.

Por supuesto, hoy esto parece utópico, pues todos los días hay asaltos, robos de armas y pérdidas en las propias fuerzas armadas. Antes había cuarteles de 1.200 hombres, con treinta brigadas. Hoy tenemos diez brigadas, y en los arsenales hay custodias de dos hombres.

Tenemos que hacer un esfuerzo superlativo, absolutamente discutible. En Brasil han hecho un plebiscito que se perdió. En los Estados Unidos, la Asociación del Rifle terminó ganando aquella posición –y hablamos de los

Estados Unidos; siempre hacemos referencia a aquel país del Primer Mundo...-; pero siempre aparece un loco que termina matando veinte chicos en una escuela, como también ocurre acá. Entonces, tenemos que tender a una sociedad sin violencia.

Resulta culturalmente muy difícil convenernos de no tener armas. Habla un legítimo usuario...

Sr. Presidente. – Senador: le pide una interrupción la senadora Morandini. ¿Se la concede?

Sr. Artaza. – Sí, cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra la senadora Morandini.

Sra. Morandini. – Gracias, senador.

He pedido la palabra para reforzar este pedido que usted está haciendo. Hablamos de desarmar, pero se impone que desarmemos los espíritus. ¡Terminan de asesinar a un militante político! ¡No puede ser que nuestro país vuelva a andar peligrosamente el camino del enfrentamiento político! ¡Tenemos que comprometernos al desarme, a que controlemos las armas! ¡Pero como hombres y mujeres de la política desde este recinto tenemos que levantar la voz para pedir que se desarme la confrontación política! ¡Primero se agravia, después se descalifica y el camino siguiente es la aniquilación!

Entonces, a la par de este clamor por “desarmar las armas”, creo que habría que desarmar el espíritu político, porque estamos entrando, peligrosamente, en un terreno que nos lleva a otras épocas.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Artaza.

Sr. Artaza. – Señor presidente: desde luego que acompañe la aclaración que hizo la senadora Morandini. Además, creo que el Congreso de la Nación es el ámbito para consensuar las posiciones y terminar con la confrontación, al menos, política. El Parlamento es el espacio fundamental para exponer las diversas ideas, aunque pensemos en forma diferente al otro.

Al escuchar la tonada cordobesa de la senadora Morandini recordé que en la provincia de Buenos Aires hay 90 mil efectivos pertenecientes a agencias de seguridad, 40 mil “en blanco” y el resto “en negro”, quienes, además, portan armas. En ese sentido, en la provincia de Cór-

do se da un objetivo preciso a cada agencia de seguridad, y luego esas armas deben devolverse. Se trata de una buena legislación, que podría llegar a universalizarse a través de la Nación. Como dije, a los efectivos de las agencias de seguridad se les da un objetivo para portar armas, y una vez cumplido deben devolverlas, pues no es posible que permanentemente se estén robando armas y que proliferen el armamentismo, sobre todo en jóvenes, a quienes les es fácil el acceso a ellas.

Me reuní con las autoridades del RENAR y hablé con integrantes de la Policía y con funcionarios especialistas en la temática, por lo que creo que deben trabajar en comunión los diversos poderes del Estado. Si algo valoro de ambos proyectos de ley es que le estamos dando un sentido a esta cuestión. En ese sentido, considero que le estamos asignando el valor necesario a la vida humana y al reclamo permanente de la ciudadanía. Caso contrario, nos acostumbraríamos a las marchas y a los muertos.

Si damos a la vida humana su auténtico valor, deberíamos solicitarle al Poder Ejecutivo nacional que declare una emergencia por 180 días para la portación de armas, ya que ese es el “embudo” en el que termina la delincuencia. Tenemos que llamar la atención a todos los poderes del Estado y a toda la sociedad para seguir trabajando por una sociedad menos violenta.

Obviamente, desde mi bloque acompañaré a ambos proyectos de ley.

Agradezco a la senadora Morandini su alusión a la violencia que se está produciendo actualmente, que no podemos negar. En todas partes del mundo se efectúan reclamos, y es gravísimo lo que acaba de ocurrir en la Argentina.

Destaco también –en caso contrario, nos acostumbraremos a las marchas con velas reclamando por seguridad– que no debe sorprendernos esta cuestión. Esta temática es absolutamente superlativa y neurálgica: debemos insistir con el desarme de los argentinos y con lograr una sociedad con menos violencia, porque si no luego nos sorprenden; nos pasan otras noticias y nos sorprendemos. Por ejemplo, en Francia, millones de ciudadanos salieron a la calle a defender el sistema jubilatorio. En este sentido, hoy estuve con un grupo de jubilados argentinos –eran nada más que cien–, quienes fueron abandonados por los sindicatos, por las

fuerzas políticas y hasta por los estudiantes, que a veces militan por las mejoras sociales. Si hablamos de sorpresas, me resultó realmente doloroso y vergonzoso observar cómo se abandonó a los jubilados. Por lo tanto, espero que muy pronto no nos sorprendan millones de argentinos, nuevamente, reclamando por el desarme y por una sociedad menos violenta.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: antes de terminar con la lista de oradores quiero referirme a algunas observaciones que se hicieron aquí.

El senador Biancalani hizo alusión al artículo 19 del proyecto. Al respecto, debo decir que, por la legislación vigente, para ser legítimo usuario hay que acreditar la inexistencia de antecedentes policiales o penales. Nosotros, en el artículo 19, inciso e), aclaramos que debe acreditarse la inexistencia de antecedentes por delito doloso.

Nos parece absolutamente injusto que una persona que tuvo un accidente de tránsito y fue condenada por lesiones en esas circunstancias, no pueda convertirse en legítimo usuario. Por eso, decimos que en el caso de delitos culposos, solamente se incluye el supuesto de que sea cometido con un material controlado. O sea, si con un arma de fuego se ha cometido un delito de tipo culposo y no doloso.

Y, por otra parte, en todos los casos de violencia familiar. Creo que este es el gran avance que se establece. Y me parece que las pruebas están a la vista. Por eso hablamos de todos los casos de violencia familiar, sean dolosos o culposos.

Quiero aclarar, también, que no estamos sustituyendo a la ley de armas, sino complementándola. Por lo tanto, dicha ley sigue vigente y solamente se modifica en las pocas cosas que se contradiga con este dictamen.

Con relación a lo que planteaba el senador Filmus, si la Cámara de Diputados aprueba nuestra sanción de transferencia, atento que aquí estamos creando tipos nuevos, éstos tendrían que ser juzgados directamente por la Ciudad de Buenos Aires, tal como dice la sanción.

Con respecto a lo que manifestó el senador Artaza en cuanto a la Comisión Bicameral de Seguridad, nosotros lo estamos estableciendo claramente –con algunas modificaciones y más

responsabilidades– en el dictamen que está circulando para la firma, con relación al proyecto de la senadora González de Duhalde, que declara la emergencia en materia de seguridad.

Quiero sumarme a las palabras vertidas por el senador Artaza: los Estados Unidos, que tienen un régimen de absoluta libertad en materia de armas, poseen uno de los índices más altos de homicidios: 10 homicidios cada 100.000 habitantes. Es el único país desarrollado que tiene un índice de homicidios tan alto. El resto de los países con esos índices son subdesarrollados.

Por otra parte, me gustó lo que también manifestó el senador Artaza en cuanto a que no es normal matar animales. Hay muchos ciudadanos honestos que en estos años vinieron a la comisión y dijeron que eran honestos pero que se divertían matando animales. Pues bien, no les estamos prohibiendo esto, pero los estamos llamando a dar un paso para elevar el nivel de conciencia y estimulándolos para que cambien el arma por una cámara fotográfica, a fin de que empecemos a respetar a la naturaleza viva.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. – Señor presidente: lamento que no se encuentre presente en este momento el senador por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, porque quería contribuir a disipar sus dudas y sus reclamos con relación a esta jurisdicción.

La “ley Cafiero”, en los artículos 7º y 8º –creo que son esos números– prohíbe ciertas actividades a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como crear una Justicia propia, una Policía propia, y un Registro de la Propiedad propio. ¿Sabe lo que tenemos que hacer, señor presidente? Es simplísimo. Yo presenté un proyecto, siendo diputado nacional, y luego lo he presentado como senador; pero jamás se trató. Lo que hay que hacer, es derogar esos artículos de la “ley Cafiero”. Así, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires va a tener, como todas provincias argentinas, facultades para crear su Policía. Luego tendrá que discutir el tema gravísimo de los fondos, pero el tema se soluciona con derogar eso.

Después, entre la Nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrán que solucionar cómo funciona la Justicia nacional y la Policía

Federal, que ejerce su rol en la ciudad. La solución, muy simple, es la que señalé. Mientras eso no se haga, se está discutiendo de plata; y de echarnos la culpa unos a otros.

Sin embargo, esto no es un problema de culpa. El problema es que la Argentina tiene graves problemas de seguridad, que tenemos que resolver.

En este sentido, quiero decir que me siento orgulloso de pertenecer al Senado de la Nación que, en una reunión de labor parlamentaria, resolvió dedicar una sesión completa al tema de la seguridad y abordar varios proyectos que estaban en la comisión. A tal efecto, a través de una tarea laboriosa y elogiada, allí se escuchó durante más de un mes a muchísimos ciudadanos que quisieron opinar sobre esta cuestión y a distintas organizaciones y estudiosos del tema.

Además, en sesiones anteriores hemos aprobado dos proyectos de ley sobre este mismo tema: uno sobre las salideras bancarias y el otro referido al servicio cívico voluntario. Y hoy estamos abordando las cuestiones vinculadas con las armas y con los desarmaderos.

En este sentido, señalo que, a lo largo de todo el año pasado, el interbloque federal desarrolló una serie de jornadas y reuniones donde participaron gobernadores, académicos, especialistas, ciudadanos y organizaciones para estudiar el tema de la seguridad. La señora senadora por Buenos Aires, González de Duhalde, coordinó ese evento a partir del cual se sacaron algunas conclusiones. Precisamente, la señora senadora González de Duhalde es autora de un proyecto de emergencia en materia de seguridad que está en tratamiento y que ha recibido algunas observaciones. Si bien aún no hemos logrado ponernos de acuerdo, creo que deberíamos hacer un esfuerzo para superar todos los obstáculos con el objeto de sancionar una norma que, seguramente, no nos permitirá resolver el problema, pero sí instalarlo en la agenda de todos los funcionarios involucrados en la cuestión de la seguridad, ya sea en el orden nacional o provincial, y cada uno, dentro de la competencia que le corresponda.

Muchas veces, ante el tremendo problema de la inseguridad, de las muertes y del dolor enorme que significa la pérdida de un ser querido, un accidente o un hecho de inseguridad, se dice que se trata de una sensación. Yo creo que no es así y

que, por el contrario, estamos ante una realidad muy difícil de abordar. Debemos sincerarnos: éste no es un problema de un partido político; quizá, ninguno de nosotros fuimos capaces de abordar con éxito este problema; tal vez, como nos enseñaba Perón, a esto lo arreglamos entre todos o no lo arregla nadie. Tratemos de encontrar los caminos que nos permitan abordar el problema desde muchos frentes distintos; así, luego seguiremos aquellos que resulten más exitosos para hallar una solución.

En lo que respecta al excelente informe que brindó la señora senadora Escudero, quedé impresionado con los resultados de un estudio realizado por la Universidad de Lanús sobre la mortalidad por armas de fuego en la Argentina entre 1990 y 2008. Allí, se señala que en la guerra de Vietnam, entre 1956 y 1975, hubo 58 mil soldados norteamericanos muertos. Durante la Revolución Francesa, en el período de mayor violencia, no hubo más de 10 mil personas muertas y 1.300 guillotinas. En la Argentina, en un período similar de 18 años –reitero que entre 1990 y 2008–, murieron 59.339 personas por armas de fuego. O sea que es un problema grave: murieron más argentinos por armas de fuego, ya sea por accidentes, por suicidio y por hechos de inseguridad, que soldados norteamericanos en Vietnam, que estaban en guerra, matándose unos con otros. Tal vez, la diferencia es que al soldado muerto lo llevaban a su Patria con la bandera de su país, le daban honores militares y honores del pueblo americano, porque había hecho un servicio enorme a su Patria, según el pensamiento de ese pueblo. En cambio, los muertos nuestros son víctimas inocentes, chicos y mujeres que tal vez van por la calle y son objeto de un asalto por quitarles un celular; o como ocurrió en el barrio de Belgrano, donde alguien sacó un revólver, empezó a tirar y cayó un joven –creo que de Bahía Blanca, lleno de optimismo– que, tal vez, iba a comprar un paquete de pastillas a un kiosco y, sin embargo, se encontró con la muerte sorpresiva por el uso de las armas de fuego.

Éste es un hecho de inseguridad lamentable que no es responsabilidad de un gobierno o de un partido político, pero nosotros, como líderes de la sociedad, como senadores de la Nación, como Parlamento argentino, debemos ocuparnos del tema; y lo estamos haciendo. Entonces,

esto es muy auspicioso, porque es un problema sumamente grave.

Por esa razón, el Interbloque Federal va a apoyar el proyecto sobre el tema de las armas de fuego; y también va a votar afirmativamente el proyecto sobre desarmaderos, que es un enorme nicho de inseguridad y, sospechamos, de corrupción. Si no me equivoco, la señora senadora Escudero me contó que las compañías de seguro decían que no iban a tener dónde vender los autos...

Sr. Pichetto. – Defienden el sistema de venta.

Sr. Rodríguez Saá. – Es algo casi inexplicable. Entonces, ponerles límites serios, como se ha hecho, o por lo menos, dar un paso adelante para corregir estos males, es sumamente positivo. Por eso, me congratulo de que estemos tratando dos proyectos que hacen a la inseguridad, uno de los temas más graves que hoy tiene la República Argentina.

Finalmente, señor presidente, tenemos que desarmar los espíritus, buscar la paz, la reconciliación de los argentinos; basta de conflictos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: en el mismo sentido, estamos conformes con haber dispuesto, en la reunión de labor parlamentaria, poner en debate la agenda sobre las políticas de seguridad.

Desde nuestro bloque, la senadora Blanca Monllau ha hecho el planteo sobre cuál es el enfoque que, creemos nosotros, debe darse a las políticas de seguridad en términos de política pública. En este sentido, creemos que no alcanza con las normas que podremos aportar no sólo desde el Senado sino también institucionalmente desde el Congreso de la Nación, como la ley de salideras bancarias –que se sancionó a partir de su tratamiento en Diputados– o las sanciones que podamos lograr hoy y que esperamos también sean acompañadas por la Cámara de Diputados. No obstante, ellas seguramente son un aporte del Congreso de la Nación en el marco de políticas públicas que tienen que implementarse con decisiones y acciones concretas por parte de los tres poderes del Estado.

De modo que, en ese contexto, es que venimos a dar tratamiento a estos dos proyectos que, reitero, constituyen un gran aporte. Primero,

el proyecto de ley de armas, que ya ha sido tratado hace varios años –destaco la actividad que durante todo este tiempo ha tenido en este tema la señora senadora Escudero– y que viene bien que se considere hoy, toda vez que a diario se producen hechos que tienen que ver con la portación y el uso de armas de fuego; en particular, el que hoy ha sido comentado por varios legisladores, vinculado con un enfrentamiento de militantes, trabajadores y dirigentes gremiales ferroviarios y que ha cobrado la vida de un joven de veintitrés años, aparentemente, militante de la Federación Universitaria de Buenos Aires. Entonces, creo que los aportes tienen que ver con principios que enuncia el proyecto y que conforman una definición del Congreso de la Nación sobre situar la política del control de armas en un paradigma superador, que de mero control y registro de armas pase estar orientada proactivamente a evitar la proliferación de armas.

Como bien lo ha informado la señora senadora Escudero al hacer el detalle completo del proyecto en consideración y el relativo a los desarmaderos –presentado por el señor senador Pichetto–, los aportes centrales se encuentran en los capítulos I, II y III, respecto del cambio institucional en la autoridad de aplicación. Creo que allí están los mayores aportes. Antes, solamente se preveía el registro, pero ahora se concentran las facultades de registro y de control. En el tratamiento en particular, vamos a hacer un planteo relacionado específicamente con el artículo 3º, estableciendo la obligatoriedad de la constitución de delegaciones, porque me parece que la lógica que aborda la iniciativa es buena.

Los primeros capítulos son correctos en lo que hace al cambio de la autoridad de aplicación y la dependencia del Estado, así como a la eliminación del vínculo con el ente cooperador que, como ha dicho la senadora Escudero, tiene participación de vendedores y fabricantes de armas. Entonces, el hecho de que el Estado asuma el poder de policía en lo que hace a la registración y el control y, a su vez, que dichas tareas sean financiadas con recursos públicos, es un gran cambio conceptual y constituye una de las modificaciones más trascendentes.

En los capítulos siguientes, tal como lo ha planteado la senadora Escudero, vinculados con el legítimo tenedor y portación, así como con la

unificación de normas dispersas y la inclusión de determinados conceptos, son aportes que, si bien tienden a establecer un criterio restrictivo de la ley, en la medida en que haya autoridad de aplicación en todas las provincias y se flexibilicen los mecanismos de registros, no van a generar una propensión a la ilegalidad. Si fuera un criterio restrictivo y, a la vez, fueran restrictivas las normas administrativas para la registración de armas, entonces sí la norma tendría una propensión a la ilegalidad en cuanto a la tenencia y portación de armas.

Es por estas razones que el dictamen tiene un buen abordaje en ese tema. Establece un criterio de restricción, pero habilita otra clase de posibilidades, como es el caso del certificado psicofísico en manos de autoridades públicas y, a la vez, la posibilidad de que esa calidad para el portador, tenedor y legítimo usuario pueda ser expedida por profesionales independientes. Reitero, esta posibilidad tiene que ver con este criterio: la restricción en la norma, pero la habilitación de los registros para que la autoridad de aplicación pueda tener el acabado control y no generemos la propensión a la ilegalidad. Creemos que esas son las definiciones conceptuales más importantes que constituyen un aporte fundamental. En la discusión en particular vamos a proponer algún cambio que, seguramente, se debe haber pasado por alto, producto de todos los cambios que se han hecho.

En el capítulo II, se menciona a la Comisión Nacional de Armas –que como instituto es un aporte importante– y se hace referencia al Comité Consultivo cuando, en realidad, debiera hacerse referencia al Consejo Consultivo, porque es el órgano que se crea en el artículo 15. Por lo tanto, se trata de la modificación del nombre del Capítulo, en lo que habría que trabajar en particular. Creemos que este aporte que se hace en esta ley de armas, y que complementa la legislación vigente, está en línea con la definición que tomamos en la reunión de labor parlamentaria.

Con relación al tema de los desarmaderos, yo he participado de algunos debates que ha propuesto el plenario de comisiones y considero que tendremos que llegar a un punto en el que prohibamos definitivamente los desarmaderos. No obstante, ello no es posible ahora; y por eso, le dije al senador Pichetto que comparto

su idea: o los dejamos o los prohibimos, porque la restricción a medias no sirve; y lamentablemente, la ley 25.761 no se está cumpliendo operativamente.

Reitero que tenemos que llegar a algún punto en el que podamos disponer la prohibición total de los desarmaderos. Pero para eso, y esto ya lo hemos conversado con el señor senador Pichetto, tendríamos que adentrarnos en algunas legislaciones alternativas que tengan que ver con la promoción de inversiones para la fabricación de autopartes.

En este sentido, nosotros tenemos la ley 21.932, de producción de autopartes e importación de automotores, que es un régimen de incentivo para la producción de autopartes, pero sólo para las terminales, es decir, para las fábricas de automotores. No hay al respecto un régimen de promoción de fabricación de autopartes que no tenga que ver con fábricas terminales de automotores. Y no puede haberlo, porque tenemos algunas restricciones en el marco de los convenios que hemos logrado en el Mercosur, especialmente, por el Acuerdo de Complementación Económica 14, en el 38° Protocolo Adicional, que está vigente desde el 1° de junio de 2008 hasta el 30 de junio de 2014, y que en sus artículos 9° y 14 establece conceptos que nos impiden fijar regímenes promocionales o de incentivos a la fabricación de autopartes.

En efecto, en el artículo 14 se plantea que el tratamiento de los bienes producidos a partir de inversiones amparadas por incentivos gubernamentales, en el caso de los productos automotores –entre ellos, las autopartes– que se produzcan al amparo de inversiones que se lleven a cabo con proyectos aprobados a partir de la entrada en vigencia de dicho acuerdo y que reciban incentivos y/o apoyos promocionales, sectoriales o regionales en las partes –argentina o brasilera–, ya sea desde los gobiernos nacionales, entidades centralizadas o descentralizadas, provincias, municipios, departamentos o estados –es decir, cualquier jurisdicción– no gozarán de la preferencia arancelaria, que, para el caso de las autopartes, es cero. Por lo tanto, si nosotros impusiéramos un régimen de promoción de autopartes que no sea para las terminales, estaríamos yendo en contra del artículo 14 de este convenio del Mercosur. Inclusive, el

artículo 9° hace referencia a las preferencias arancelarias en el comercio intrazona y plantea que los que cumplan con este requisito tienen arancel cero.

Por eso es que, en el tratamiento en particular voy a proponer un agregado. En el artículo 16, donde dice: “El Poder Ejecutivo, a través de las estructuras institucionales pertinentes del Mercosur, deberá promover entre los países miembros, plenos y asociados, la instrumentación de políticas coordinadas de fiscalización en las fronteras internacionales compartidas, para impedir el contrabando de automotores, motovehículos y sus autopartes, repuestos y accesorios”, propongo que se agregue que el objeto de este artículo no sólo sea evitar el contrabando sino también llevar la discusión al ámbito del Mercosur, para implementar regímenes de incentivo para la fabricación de autopartes.

En consecuencia, para que tengamos una puerta abierta y podamos establecer una legislación más amplia que la vigente de manera tal que llegue un día en que podamos prohibir los desarmaderos, pero con legislaciones y con una realidad que tenga que ver con que incentivamos la fabricación de autopartes, lo cual nos va a generar el círculo virtuoso de mayor producción, mayor empleo decente y salir del círculo vicioso y negativo que genera el desarmadero y su vínculo con las actividades delictivas, propongo que el artículo 16 quede redactado de la siguiente forma: “El Poder Ejecutivo, a través de las estructuras institucionales pertinentes del Mercosur, deberá promover entre los países miembros, plenos y asociados, regímenes de incentivo para la fabricación de autopartes y la instrumentación de políticas coordinadas...”, siguiendo la redacción del artículo como está en el dictamen.

Consideramos que este proyecto también es un aporte. La derogación de la ley vigente, en la medida que se dicte la reglamentación, es un paso más. De todos modos, no va a resolver definitivamente el problema en la medida en que la autoridad de aplicación no haga cumplir la ley y no haga de policía y cierren los desarmaderos que tienen que cerrarse. Recién, la miembro informante, señora senadora Escudero, mencionó que hay más de 4.800 desarmaderos sin control, que no tienen autorización, y es ahí donde tiene

que actuar la autoridad de aplicación. No sólo necesitamos leyes sino también políticas activas; necesitamos el cumplimiento de la ley por parte de los actores, pero fundamentalmente, por parte de la autoridad de aplicación de los tres poderes del Estado: el Poder Ejecutivo, la Justicia y el Poder Legislativo, en lo relativo a sanción de normas.

Creemos que el Senado hace un aporte más con estas dos normas que pueden formar parte de una política pública que, seguramente, tendrá que ser completada con muchas acciones más.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: en primer lugar, quiero hacer un reconocimiento a la tarea que llevó adelante la presidenta de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, señora senadora Escudero, y al aporte de los distintos senadores. En general, uno discute desde visiones encontradas, pero nadie puede negar la dedicación y el compromiso con los temas que asume la senadora. Más allá de las posiciones que vamos a tener frente a estos dos proyectos de ley, creo que ha habido un esfuerzo de parte de todo el Senado en el abordaje de este debate.

Y en este tema, surgen algunas cuestiones muy interesantes de analizar, para entender cómo funciona el proceso cultural en la Argentina. Recién, el señor senador Rodríguez Saá mencionó algo muy importante respecto del tema desarmaderos –que lo abordaré enseguida–, refiriéndose a la posición de las compañías de seguro. Es muy significativo cómo se piensa en este país frente a determinados hechos.

En primer lugar, quiero referirme a un hecho dramático que acaba de ocurrir que, por supuesto, desde el Frente para la Victoria, repudiamos como manifestación de violencia ciega, hecho en el que hubo una muerte y una mujer gravemente herida. Por supuesto que como bloque, estamos solicitando la investigación a fondo de este tema. Hubo dos muertos, me apunta acá el senador Pampuro. Es un hecho realmente muy grave.

Nuestro gobierno siempre se ha cuidado de no reprimir, de no actuar. Esto no es un tema del Estado sino que es un tema que tendrá que ser investigado y tendrán que ser identificados los responsables entre trabajadores no terce-

rizados del ferrocarril y otros actores. Fundamentalmente, se requiere la investigación, el esclarecimiento y la responsabilidad de los autores de estos hechos.

Sr. Presidente. – El senador Cabanchik le solicita una interrupción.

Sr. Pichetto. – Sí, cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: supongo que todos los bloques vamos a estar de acuerdo con este repudio. La verdad que es una especie de burla de la historia que estemos tratando hoy el tema de armas y, justamente, este hecho luctuoso haya ocurrido en paralelo con esta sesión.

Puede ser una declaración que aprobemos como Senado, después de votar estos proyectos. En los términos que acaba de expresarlo el senador Pichetto, me imagino que todos estaríamos de acuerdo con ese texto. Después, por Secretaría, se puede dar una formulación mientras transcurre el resto de la sesión.

Sr. Presidente. – Tomamos nota.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Estaba refiriéndome, justamente, al proyecto de ley de armas. Desde el bloque, no compartimos esta reforma por las razones que mencionó el senador Biancalani y por algunas breves reflexiones que voy a hacer. Luego, voy a acercar por escrito a Secretaría, para que quede consignada en Diario de Sesión, cuál es la posición que tiene el bloque del Frente para la Victoria con relación a distintas partes del articulado.

Fundamentalmente, quiero referirme al artículo 31, que habla de los requisitos para ser tenedor o legítimo usuario. A mí me parece que el proyecto de ley establece un esquema muy exorbitante. Prácticamente, incorpora esos requisitos para el que es portador. Son muy exacerbados los requisitos del mero tenedor de armas porque debe acreditar la existencia de circunstancias objetivas que justifiquen la necesidad de la autorización. Me parece muy fuerte el requisito.

Por las razones mencionadas por nuestro miembro informante, el senador Biancalani, y por lo que incorporo por escrito en función de

cada uno de los artículos, vamos a plantear el rechazo del proyecto de ley de armas.

Sra. Escudero. – ¿Me permite una interrupción?

Sr. Pichetto. – Sí, cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: quiero leer al senador Pichetto cuál es la legislación vigente para poder ser legítimo usuario. Dice que todo habitante a quien por razones de seguridad le sea indispensable conceder la franquicia; o sea, ser cazador, tirador, etcétera. Es exactamente lo mismo que decimos, pero la legislación vigente es mucho más dura en cuanto a los requisitos, porque establece que el usuario tiene que acreditar fehacientemente razones de seguridad y defensa que, a juicio del Registro Nacional de Armas, justifiquen la autorización de la tenencia. Eso dice la legislación vigente.

Por lo tanto, proponemos morigerar lo que la legislación vigente dice: invocar razones de seguridad y no acreditar fehacientemente razones que a juicio de la autoridad sean razonables. Lo que hacemos es establecer criterios objetivos y no dejar al arbitrio de la autoridad de aplicación, tal como lo señala hoy la legislación vigente en el decreto reglamentario. Lo hemos estudiado mucho.

Sr. Pichetto. – Nadie discute la dedicación y se la he reconocido, senadora. Las “circunstancias objetivas” son términos muy ambiguos en la letra y dan lugar a interpretaciones. De hecho, la experiencia y las autoridades que tiene hoy el propio RENAR aconsejan mantener la estructura original del texto.

Reitero: las observaciones las dejamos incorporadas al debate y voy a pasar sí al proyecto de ley sobre desarmaderos. Nuestra posición con respecto al tema de las armas es rechazar el proyecto.

Con relación al tema de los desarmaderos, en realidad, ha habido un esfuerzo de contención, de discusión y de debate que, indudablemente atenuó el proyecto original. En ese sentido, comparto lo dicho recién por el senador Morales.

Como autor de este proyecto, la idea iba dirigida fundamentalmente al cierre de los

desarmaderos en la Argentina. Considero que esta actividad tiene una naturaleza ilícita. El desarmadero es un gran invento argentino: parecido al dulce de leche, nada más que en su versión ilícita (*Risas.*). Ya no hablamos únicamente de desarmaderos, sino de una megaindustria: de una actividad que se desarrolla a lo largo y a lo ancho del país. Hablamos de una actividad que tiene características cuasimafiosas, porque plantea el control del territorio; el robo del automotor; muchas veces, la connivencia con organismos de seguridad y, también, con estructuras de control municipal; a veces, con la complicidad del ciudadano por procesos culturales degradados en la compra más barata del repuesto. En fin, ésta es la lectura.

Uno puede encontrar palabras más precisas, más correctas, mejores o peores; pero la historia es ésta. Es una historia que quienes hemos vivido en algún momento en el conurbano bonaerense en las décadas del 60 y del 70 vimos avanzar. Vimos cómo iba creciendo esta actividad al compás, también, del crecimiento de la fabricación de automóviles, del mejoramiento de las condiciones de vida de los argentinos y del deterioro de otra actividad que en la década del 60 fue muy fuerte y que recién mencionó el senador Morales: la fabricación de autopartes.

En los años 60, se producían en la Argentina prácticamente todas las autopartes de la industria automotriz. Esto generó, también, el desarrollo de muchas pequeñas empresas y pymes. Se trabajaba en distintos centros industriales. Rosario fue uno de los frentes más importantes en la fabricación de autopartes, al igual que la provincia de Buenos Aires. Sin embargo, políticas erróneas de los distintos gobiernos, en muchos casos, la libre importación y el crecimiento del desarmadero, afectaron la industria de autopartes. Es mucho más barato comprar un repuesto de un auto robado e, incluso, se hace por encargo.

Actualmente, el que roba, en general, es un delincuente joven, que no tiene técnicas profesionales como en otros tiempos, cuando, por ejemplo, se robaba el auto con ganzúa. En tiempos pasados, el levantador de un auto robado era un profesional que, en general, cometía el delito de hurto o de apoderamiento del vehículo sin violencia. Hoy, el robo de

automotores se caracteriza por la violencia extrema y por la muerte de la víctima, muchas veces, gente joven o mujeres, que son siempre más débiles. En muchas ocasiones, en la calle, los delincuentes optan por el robo a mujeres debido a su situación de indefensión y, muchas veces, un movimiento equivocado del conductor del vehículo provoca la muerte. Esto es lo que está pasando. Esta es la historia. Todos conocemos esto.

Más temprano que tarde, la Argentina va a cerrar esta actividad. Se deberán aplicar normas que no estarán enmarcadas en un espíritu tan ultragarantista, porque vamos a estar luchando contra el delito organizacional. Efectivamente, me parece que, en esta actividad, también hay delito organizado. Por eso, el proyecto originario tendía fundamentalmente a considerar esta actividad como un delito federal, no de participación concurrente; porque el robo de automotores cruza distintos territorios del país. Sin duda, creo que debería ser de competencia federal.

Ahora bien, rescato que ha habido un esfuerzo. La norma fue atenuada. No vamos a cerrar los desarmaderos. No podemos cerrarlos porque, supuestamente, hay legítima actividad en la compraventa de repuestos usados. Yo creo que no; creo que se vende un repuesto que tiene un origen legítimo usado y que, atrás de ese repuesto, se venden diez que pertenecen a autos robados. Esta es la historia.

Pero vamos a votar esta ley, que implica un avance. Ha habido una construcción. Quiero destacar el aporte de jueces. Está aquí, presenciando también el debate, el doctor Báez, que es miembro del Tribunal Oral Federal de la provincia de Buenos Aires, de Morón. El doctor Báez ha hecho un aporte que me parece interesante.

Hemos construido algunas figuras jurídicas que tienden al agravamiento de las penas y a la figura de la asociación ilícita. Eso me parece que es un logro. Mi iniciativa planteaba penas más duras pero, indudablemente, también es cierto que hay que compatibilizar, y creo que la comisión ha hecho bien la compatibilización de penas por otros delitos. Me parece que estamos haciendo un avance. Lo que resulta fundamental es que haya un registro que controle, que organice.

El senador Cimadevilla hizo un aporte interesante. Tengo mis dudas sobre el cumplimiento. En Chubut, esto se ha llevado adelante: un control numérico de los repuestos. Tengo mis dudas, porque estamos hablando de megaorganizaciones. Cuando uno verifica desde el aire lo que es la provincia de Buenos Aires y algunos desarmaderos, hablamos de manzanas enteras. Estamos hablando de pilas extraordinarias de repuestos; estamos hablando de eso; de mil quinientos, dos mil desarmaderos en el territorio de la provincia de Buenos Aires, como uno de los epicentros de esta actividad. Estamos hablando de desarmaderos perdidos o tapados en el resto del país, con lo cual, el control repuesto por repuesto y numéricamente es una tarea muy ardua. La provincia del Chubut llevó adelante esta experiencia interesante, según me comentaba el senador Cimadevilla.

Me parece que tiene que funcionar un control fehaciente de los desarmaderos, con la autoridad provincial y federal. Efectivamente, hay que cerrar; hay que secuestrar; hay que plantear terminar con esta actividad ilegal en la Argentina.

Algunas perlas del debate las mencionó recién el senador Rodríguez Saá. Fíjense la incoherencia de los representantes de las compañías de seguros. Vinieron a la comisión. Uno esperaba escuchar: “Acentúen desde el Congreso una normativa más dura, más rígida, para evitar que sigan robando autos”. Indudablemente que el desarmadero tiene que desaparecer, porque en la medida en que está el desarmadero, se siguen robando autos. Tienen un correlato y una relación directa “desarmadero y robo de automotores”; es una cuestión de pura lógica.

Sin embargo, los representantes dijeron: “No, porque acá hay operaciones de venta de repuestos que son legales”. Entonces, preguntamos cuáles: “Bueno, en realidad, las del auto siniestrado. Nosotros vendemos los restos al desarmadero”. ¡Ah, qué interesante!. (*Risas.*)

Es interesante porque, en realidad, el sistema de seguros y de reaseguros determina la cancelación de la operación con el pago del seguro. Indudablemente, el auto debería ir a un mecanismo de chatarra, de fabricación de laminado, de fabricación de chapa para la in-

dustria; sin embargo, no es así. Acá, el rezago, lo que queda del resto del vehículo, se vende en los desarmaderos. Qué interesante. Es realmente increíble. Y lo defendieron con mucha convicción. Nos trajeron una experiencia de Japón, donde dicen que ahora están haciendo reciclado. Qué increíble; inverosímil. Atenta contra el proceso de mediana inteligencia que se supone que tenemos que tener como senadores nacionales; nos subestima. Pero esto fue lo que se escuchó.

Esto indica que en la Argentina hay procesos por resolver. Cuando uno ve cómo funcionan algunos centros de venta de repuestos usados, cómo funciona la calle Libertad, tenemos un problema, y este problema se va a seguir acentuando.

Como último aporte, rescatando el proyecto que constituye un paso adelante, creo que es importante que las provincias y el Estado nacional acentúen los controles. Considero que un gran porcentaje de los repuestos que se venden en los desarmaderos están manchados con sangre o implicaron riesgos de vida. Creo que, inevitablemente, en algún momento, habrá que sancionar una norma como la “ley Rico” de los Estados Unidos, que establece el cierre de esta actividad de manera definitiva. Reitero: pienso que en algún momento deberemos tomar esa decisión si queremos ser un país serio.

Al final del debate, aportaré una cuota de humor, ya que mientras estamos considerando este tema –casi habría que rendirle un homenaje–, en el día de la fecha, quedó libre el “rey del corte”. La Justicia de la provincia de Buenos Aires lo dejó libre por nulidades procesales. Esto es increíble.

Sra. Escudero. – ¿Quién es el “rey del corte”?

Sr. Sanz. – Por favor, señor senador Pichetto: aclare quién es el “rey del corte”.

Sr. Pichetto. – Para que sepan quién es el “rey del corte”, pasaré a leer un artículo periodístico que acaba de publicarse: el sindicato jefe de una importante organización de desguace de vehículos robados, Elvio Fernández, recuperó hoy su libertad por vicios procesales en la instrucción de una de las causas en las que está imputado, informaron fuentes judiciales.

La prisión preventiva debió ser anulada por la Sala I de la Cámara de Apelaciones y Garantías de Lomas de Zamora por irregularidades cometidas en 18 órdenes de allanamiento y endebles resultados de los testimonios obtenidos, que no permiten vincular, ni siquiera de manera indirecta, la existencia de los hechos investigados a la autoría del imputado.

Esto es impresionante. Realmente, estamos en problemas. Es interesante. Habría que haber invitado al señor Fernández a este debate, ya que nos hubiera dado un aporte muy bueno para la consideración de esta temática. (*Risas.*)

También, deberíamos hacer un proceso de revisión en orden a cómo funcionan a veces los sistemas de investigación, los límites que establece nuestra propia estructura legal y las decisiones que suelen tomarse en algunos tribunales. Esto forma parte del reclamo de los argentinos frente a la injusticia que muchas veces la gente siente en el sentido de que se la lesiona con ciertas resoluciones.

Con estos fundamentos, nosotros votaremos afirmativamente el proyecto relacionado con los desarmaderos.

Sr. Presidente. – Se votará, en primer lugar, el proyecto vinculado con la ley de armas.

Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: solicito que se vote en general y en particular en una sola votación.

Además, en cuanto al artículo 3º, aceptaremos las sugerencias del bloque de la Unión Cívica Radical. En consecuencia, la redacción quedaría “La Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos tendrá su domicilio en la Capital de la República”, y en vez de “podrá constituir delegaciones” deberá decir “constituirá delegaciones”.

Sr. Presidente. – Se van a votar los pedidos de inserción formulados por el presidente del bloque del Frente para la Victoria.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.¹

Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: se había planteado un cambio en el capítulo II. Donde

dice “Comisión Nacional de Armas y Comité Consultivo” debe decir “Consejo Consultivo”.

Sr. Presidente. – También está tomado.

Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación, con las modificaciones propuestas al proyecto en consideración.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 35 votos por la afirmativa, 27 por la negativa y ninguna abstención.

– El resultado de la votación surge del Acta Nº 1.

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.²

Continuamos con el proyecto de ley vinculado con los desarmaderos.

Si la señora senadora Escudero está de acuerdo, también lo votaríamos en general y en particular en una sola votación.

Sra. Escudero. – Estoy de acuerdo, señor presidente.

Asimismo, debo aclarar que hay una modificación sugerida por el señor senador Morales. En ese sentido, nosotros no tenemos inconvenientes; pero no sé el Frente para la Victoria.

La modificación es en el artículo 16, en el que habría que agregar que, en el ámbito del Mercosur, también se implementen regímenes de incentivo para la fabricación de autopartes.

Sr. Presidente. – ¿Está de acuerdo, senador Pichetto?

Sr. Pichetto. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. – Con esa observación, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 61 votos por la afirmativa y 1 por la negativa.

– El resultado de la votación surge del Acta Nº 2.

¹ Ver el Apéndice.

² Ver el Apéndice.

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.¹

10

S.-3.812/07 y S.-110/06

BANCA DE LA MUJER. MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Riofrío.

Sra. Riofrío. – Señor presidente: antes de continuar con el plan de labor establecido para hoy, deseo solicitar una preferencia para considerar en la próxima sesión, con dictamen de comisión, el proyecto sobre creación de la Banca de la Mujer. Este tema no se ha podido conformar porque no estaba regularizado, según el reglamento.

Fue creado en 2008, por iniciativa de la entonces senadora Marita Perceval. Aprovecho este momento para destacar su tarea así como la de otras senadoras que se propusieron crear este espacio de política de género que abarca todas las temáticas.

También, aprovecho la oportunidad para destacar el entusiasmo puesto de manifiesto por senadoras recientemente incorporadas a esta temática, que han presentado un proyecto que tiene que ver con la creación de esta banca como comisión especial.

Nosotras conformamos un grupo de senadoras del Frente para la Victoria que entiende que esta iniciativa –si bien motivó una tarea muy importante para hacer operativos los objetivos propuestos–, ahora, necesita avanzar. Por lo tanto, estamos presentando un proyecto que tiene que ver con una modificación del Reglamento de esta Cámara, para conformar este espacio como comisión permanente, con las particularidades que la Banca de la Mujer tiene dentro de su propia estructuración.

Por lo tanto, solicito el acompañamiento de esta preferencia para la próxima sesión, con dictamen de comisión.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Morandini.

Sra. Morandini. – Señor presidente: por supuesto, apoyo esta iniciativa, y hago una re-

flexión: si la banca de la mujer no es equivalente a otras comisiones y no funciona de la misma manera, es un poco una confesión de desigualdad. Constituye algo así como decir: “chicas: vayan a tomar el té”.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de preferencia con dictamen de comisión formulada por la señora senadora Riofrío.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobada.

11

S.-2.228/10

INCLUSIÓN DE SUMAS NO REMUNERATIVAS AL SALARIO. MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Artaza.

Sr. Artaza. – Señor presidente: solicito preferencia para considerar el expediente S.- 2.228/10, que tiende a incorporar las sumas no remunerativas a los sueldos de los trabajadores.

La ANSES está perdiendo miles de millones de pesos por esta situación. Se trata de una discusión neurálgica, máxime cuando hemos discutido el tema del dinero de la ANSES para los jubilados. Por eso, pido preferencia para considerarlo en la próxima sesión, si es posible, con dictamen.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de preferencia con dictamen de comisión formulada por el señor senador Artaza.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobada.

12

S.-1.135/09

CREACIÓN DEL JUZGADO FEDERAL N° 2 DE SANTIAGO DEL ESTERO. MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Iturrez de Capellini.

Sra. Iturrez de Capellini. – Señor presidente: pido la aprobación de una preferencia para

¹ Ver el Apéndice.

considerar el expediente S.-1.135/09, referido a la creación del Juzgado Federal N° 2 con asiento en la ciudad de Santiago del Estero, que ya tiene dictamen favorable de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales y se encuentra desde el 28 de septiembre en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Pido preferencia para su consideración, con dictamen de comisión, si es posible para la segunda sesión de noviembre.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de preferencia con dictamen de comisión formulada por la señora senadora Itúrriz de Capellini.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobada.

13

BENEPLÁCITO POR EL 45° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE UN CANAL ABIERTO EN SANTIAGO DEL ESTERO

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Corradi de Beltrán.

Sra. Corradi de Beltrán. – Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas de un proyecto de declaración por el que se manifiesta beneplácito por el 45° aniversario de la creación de un canal abierto en la ciudad de Santiago del Estero.

Sr. Presidente. – Queda reservado en mesa.

Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: estamos en el momento del tratamiento de los proyectos de ley. Terminemos con esto y después sigamos abordando el resto de los temas.

14

O.D. N° 831/10

CREACIÓN DEL SISTEMA DE FAROS CENTENARIOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar los dictámenes de las Comisiones de Educación y Cultura y de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de ley venido en revisión por el que se crea el Sistema de Faros Centenarios.

Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: brevemente, quiero decir que este proyecto de ley viene en revisión de la Cámara de Diputados y que el dictamen en tratamiento fue aprobado por unanimidad en las comisiones intervinientes. Se refiere a la preservación del Sistema de Faros Centenarios.

Los faros están debidamente documentados por el Servicio de Hidrografía Naval. Todos conocemos el gran valor simbólico y real de los faros en el país. A través del sistema que se instrumenta en esta iniciativa se establecen dos grupos: los faros que ya han cumplido cien años y que son declarados por la presente ley monumentos históricos nacionales, y aquellos faros que aún no tienen esa antigüedad y que son declarados bienes de interés histórico nacional.

Esto es, en síntesis, lo que vamos a aprobar.

Sr. Presidente. – Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, en una sola votación, el proyecto en consideración.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Resultan 49 votos afirmativos. Unanimidad.

– El resultado de la votación surge del Acta N° 3.

Sr. Presidente. – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.¹

15

O.D. N° 855/10

INSTITUCIÓN DEL NOMBRE “PADRE JOSÉ ZINK” A UN TRAMO DE RUTA EN TIERRA DEL FUEGO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de ley del señor senador Colazo, por el que se instituye el nombre “Padre José Zink” a un tramo de ruta en Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur.

¹ Ver el Apéndice.

Tiene la palabra el señor senador Colazo.

Sr. Colazo. – Señor presidente: simplemente, quiero resaltar la figura del padre José Zink, quien nació en Alpachiri, provincia de La Pampa, allá por el año 1923. Hijo de inmigrantes alemanes, se recibió en el Colegio Salesiano de la ciudad de Córdoba capital y se fue a la ciudad de Tierra del Fuego a trabajar. Allí estuvo siempre junto al pueblo y, realmente, más allá de su trabajo como cura llevaba a cabo un trabajo social dentro de la sociedad de Tierra del Fuego, tanto en Ushuaia como en Río Grande.

Lo llamábamos “el cura gaucho” porque andaba siempre con su caballo por todas las chacras, campos y estancias llevando la palabra de Dios a todas aquellas personas que no podían acercarse a las ciudades de Río Grande o de Ushuaia.

Recuerdo que cuando yo era intendente, en abril de 1992, declaramos ciudadano ilustre –porque así lo reclamaba la gente en Río Grande– a este hombre que andaba con su caballo, siempre de buen humor, llevando la palabra de Dios para todos lados, porque casaba, bautizaba y hacía cualquier tipo de actividades como padre cristiano; iba a los velorios, a los hospitales, estaba en todos los conflictos sociales, donde la gente más lo necesitaba. Me acuerdo que muchas veces acompañaba a cualquier político a trabajar para la gente que estaba necesitada en ese momento.

El famoso 5 de julio de 2004 andaba justamente por la ruta 3 y en un accidente de tránsito fallece este “cura gaucho”, como nosotros le decíamos. A todas las personas de nuestro país y de países hermanos que fuimos a Tierra del Fuego hace muchos años a buscar un futuro para nuestros hijos y nietos, él nos dio la posibilidad de trabajar socialmente con la gente que estaba en las iglesias católicas.

– Ocupa la Presidencia, el señor vicepresidente 1º del H. Senado, senador Juan Carlos Romero.

Sr. Colazo. – Quisimos rendirle este homenaje poniéndole su nombre a un tramo de la ruta 3, esta ruta tan importante, que pasa por cinco provincias del país: Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, y que en nuestra provincia empieza en el hito 1, en el

Cabo Espíritu Santo, enfrente del Estrecho de Magallanes, y termina en la Bahía de Lapataia, en la ciudad de Ushuaia. Consideramos que este padre fue muy importante para nuestra vida comunitaria.

Para terminar, quisiera resaltar unas palabras que mencionaba monseñor Buccolini: cabe resaltar su optimismo y buen humor, que también caló hondo en el sentimiento colectivo de la sociedad de Tierra del Fuego. Siempre su identidad asomó dentro de la figura sacerdotal como un hombre humilde, con un estilo de humor propio, un espíritu de alegría, que siempre transmitía dentro de un espíritu de responsabilidad y de entrega, porque no había barreras para realizar su oficio.

Agradezco a las señoras senadoras y a los señores senadores de la comisión que hayan tratado este tema porque es un homenaje importante para todos los fueguinos poner a la ruta 3, esta columna vertebral que tiene nuestra provincia, el nombre de este cura gaucho.

Sr. Presidente (Romero). – Si ningún otro senado va a hacer uso de la palabra, pasaremos a la votación en general y en particular en una sola votación.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Resultan 44 votos afirmativos. Unanimidad.

– El resultado de la votación surge del Acta N° 4.

Sr. Presidente (Romero). – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.¹

16

O.D. N° 877/10

UTILIZACIÓN DEL MAPA BIOCONTINENTAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA CONFECCIONADO POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

Sr. Presidente (Romero). – Corresponde considerar el dictamen de las Comisión de Educación y Cultura en el proyecto de ley venido en revisión, por el que se establece la

¹ Ver el Apéndice.

obligatoriedad de utilizar el mapa biocontinental de la República Argentina confeccionado por el Instituto Geográfico Nacional.

Tiene la palabra el señor senador por Santa Fe.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: este proyecto, que viene sancionado por la Cámara de Diputados y que también fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Educación y Cultura, establece la obligación de utilizar en los organismos públicos nacionales, provinciales y en las instituciones educativas del país, el mapa bicontinental que fue confeccionado por el Instituto Geográfico Nacional.

Estamos acostumbrados a usar en la escuela el mapa de la República Argentina con el tradicional triangulito de la Antártida, abajo y a la derecha. Esa parte del mapa de la Antártida se encuentra en una escala mucho menor al mapa de la Argentina. Por ende, siempre se ha perdido dimensión histórica de la magnitud del territorio de la Antártida Argentina.

Cuando el Instituto Geográfico Nacional confecciona este mapa con la escala real de los dos territorios, la verdad que uno tiene una mayor conciencia de la importancia de la presencia argentina –la primera entre todos los países del mundo– en el territorio de la Antártida.

De ahí que se considere un proyecto importante para generar conciencia respecto de que este mapa bicontinental se encuentre presente de forma obligatoria en todas las instituciones educativas del país.

Sr. Presidente (Romero). – Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación el proyecto en consideración.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Resultan 43 votos afirmativos. Unanimidad.

– El resultado de la votación surge del Acta N° 5.

Sr. Presidente (Romero). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.

17

O.D. N° 878/10

DÍA NACIONAL DE LA HISTORIETA ARGENTINA

Sr. Presidente (Romero). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en el proyecto de ley venido en revisión, por el que se instituye el 4 de septiembre como Día Nacional de la Historieta Argentina.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Resultan 43 votos afirmativos. Unanimidad.

– El resultado de la votación surge del Acta N° 6.

Sr. Presidente (Romero). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.¹

Sr. Filmus. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Romero). – Tiene la palabra el señor senador Filmus.

Sr. Filmus. – Señor presidente: quería hacer la consulta respecto de si las inserciones sobre todos los temas van a ser tratadas al final de la consideración de todos los proyectos.

Sr. Presidente (Romero). – Así es.

Sr. Filmus. – Gracias, señor presidente.

18

O.D. N° 914/10

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE LEALTAD COMERCIAL

Sr. Presidente (Romero). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de ley del señor senador Guinle, por el que se modifica la ley de lealtad comercial respecto a las sanciones en los casos de reincidencia.

Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. – Señor presidente: en realidad, lo que estamos haciendo acá es modificar la ley 22.802, de lealtad comercial, en su artículo 19,

¹ Ver el Apéndice.

en lo que tiene que ver con el concurso de infracciones, desobediencias a una orden de cese e, inclusive, el concepto de la reincidencia en la infracción a la propia ley. Se duplican los límites mínimo y máximo y se admite que se podrá imponer como sanción accesoria el decomiso de la mercadería e, inclusive, la clausura del establecimiento por hasta un plazo de siete días.

En realidad, la práctica nos demuestra la reiteración indiscriminada que se ha dado en esta ley que, como he dicho, se trata de la ley de lealtad comercial. Y han existido fallos importantes del Poder Judicial en esta materia. Algunas estadísticas son realmente muy demostrativas de las infracciones y la reiteración de las infracciones y, en verdad, la legislación poco ha hecho para persuadir o modificar determinados comportamientos.

La Dirección de Comercio Interior, conforme datos que proporcionaba, demostraba que sólo en el bimestre enero-febrero del año 2006 —en realidad el proyecto original era del año 2007—, de 115 empresas relevadas 42 —el 36 por ciento— eran supermercados, y casi todas ellas, salvo una, en ese plazo ya registraban más de una sanción, incluso a una de ellas ya se le habían detectado 11 infracciones. Esto sin perjuicio de que la ley de Lealtad Comercial es la ley que mayor monto en concepto de multas recaudó en ese semestre del año 2006.

Hay un par de fallos señeros en la cuestión. En el fallo Carrefour Argentina sobre ley 22.802, la Sala B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico mencionó que sólo la firma Carrefour, en el período que iba del 8 de febrero de 2003 al 8 de febrero de 2006 —tres años— registraba 23 sanciones firmes, y que en el período que iba del 1º de febrero de 1998 al 8 de febrero de 2003 tenía otras 36 sanciones. Al momento del fallo, en el año 2006, la empresa ya tenía 10 sumarios abiertos por infracciones aún no resueltas.

En realidad, el dictamen está aplicando algo que había establecido la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, y es que para declarar reincidente a una empresa a los fines de la Ley de Lealtad Comercial no resulta necesario que la misma haya cometido idénticas infracciones, pues una infracción de la misma especie se refiere a tipos previstos en la ley 22.802. ¿Qué quiere decir con esto? Quiere decir que todas las transgresiones a la ley son de natura-

leza similar por afectar el mismo bien jurídico protegido. Esto se instala en la modificación de este artículo 19 de la ley, y se agrega una mayor graduación de las penas incorporando la clausura del establecimiento por un plazo máximo de 7 días en casos de reincidencias. Esta incorporación fue recomendada por la jurisprudencia antes citada, y fundamentalmente por el voto del doctor Hornos en ese fallo que cité de Carrefour.

En definitiva, está claro que como sociedad no podemos aceptar que cualquier competencia sirva para alcanzar el bien común; en realidad sólo la competencia leal lo hace, y creemos que este proyecto va en esa línea y que trata de imponer una norma de conducta en las empresas que fundamentalmente privilegien la competencia leal y la defensa del consumidor como eje central a partir de las garantías constitucionales.

Sr. Presidente (Romero). — Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación el proyecto en consideración.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). — Resultan 45 votos afirmativos. Unanimidad.

Senador Cimadevilla: manifieste su voto a viva voz.

Sr. Cimadevilla. — Afirmativo.

Sr. Secretario (Estrada). — Senadora Morandini...

Sra. Morandini. — Afirmativo.

Sr. Secretario (Estrada). — Entonces, se registran 47 votos afirmativos. Unanimidad.

— El resultado de la votación surge del Acta N° 7.

Sr. Presidente (Romero). — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.¹

19

O.D. N° 878/10

DÍA NACIONAL DE LA HISTORIETA
ARGENTINA
(Continuación)

Sr. Filmus. — Pido la palabra.

¹ Ver el Apéndice.

Sr. Presidente (Romero). – Tiene la palabra el señor senador Filmus.

Sr. Filmus. – Señor presidente: solicito autorización para insertar mi exposición en el Diario de Sesiones respecto al proyecto de ley en revisión que aprobamos recién, sobre el Día Nacional de la Historieta Argentina.

Si bien mi intervención completa ya pedí que se inserte en el Diario de Sesiones para no demorar la sesión, no quería dejar de mencionar que estamos hablando de que se declara ese día como Día Nacional de la Historieta Argentina en homenaje a Osterheld. No quería dejar de señalarlo porque no estamos hablando solamente de uno de los más importantes historietistas que tuvo la Argentina, con obras como *El Eternauta* y muchas otras, siendo para nuestra juventud –refiriéndome a cuando nosotros éramos jóvenes– y también a la actual juventud, un precursor de la historieta en la Argentina, sino que además fue un luchador popular que fue desaparecido por la dictadura militar al igual que sus tres hijas. Es el testimonio de uno de los crímenes más horribles que se cometieron en este país. No quería dejar de señalar esto y que quedara reflejado en el Diario de Sesiones solo la votación sobre un proyecto de ley por el que se declara Día Nacional de la Historieta Argentina, porque me pareció que era minimizar lo que estábamos decidiendo. Estamos instituyendo el día de la historia en homenaje a una persona que realmente es un ejemplo, y cuya mujer, Elsa Oesterheld, que estuvo hace pocos días con la presidenta de la Nación en Frankfurt, también es una luchadora incansable por los derechos humanos y por la restitución de los hijos y nietos de desaparecidos.

Simplemente quería hacer esta mención porque me parece que es un homenaje importante que le hace el Congreso de la Nación al aprobar esta ley.

Sr. Presidente (Romero). – Se van a votar los pedidos de inserción.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente (Romero). – Aprobado.¹

¹ Ver el Apéndice.

20

O.D. N° 940/10

RÉGIMEN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS. VUELTA A COMISIÓN.

Sr. Presidente (Romero). – Corresponde la consideración de los proyectos sobre tablas acordados.

Sr. Secretario (Estrada). – En primer término, el orden del día no impreso 940, dictamen en los proyectos de ley venido en revisión y el de los distintos señores senadores, por el que se modifica la ley de Régimen Especial de Administración de las Entidades Deportivas con dificultades económicas – Fideicomiso de Administración con Control Judicial sobre la duración del fideicomiso. (C.D.-108/09, S.-1.824/10 y S.-3.340/10.)

Sr. Presidente (Romero). – Tiene la palabra la señora senadora por San Luis.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: solicito que el proyecto vuelva a comisión porque hemos recibido una serie de notas que quiero hacerlas conocer a los senadores de la comisión.

Entiendo que hay que modificar el proyecto de ley que viene de la Cámara de Diputados. Pienso que es bueno que volvamos a debatirlo en comisión.

Entonces, pido la vuelta a comisión y preferencia con dictamen de comisión para la próxima sesión.

Sr. Presidente (Romero). – Se va a votar la vuelta a comisión.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente (Romero). – Aprobado.

21

S.-1.246/09

CREACIÓN DE UN JUZGADO FEDERAL EN RAWSON, CHUBUT

Sr. Presidente (Romero). – Tiene la palabra la señora senadora por Salta.

Sra. Escudero. – Señor presidente: se había solicitado que se excluyera del plan de labor el proyecto de ley relativo a asbestos hasta que la Comisión de Salud firme el dictamen. En

su lugar, se incorporó el dictamen de comisión sobre creación de un juzgado federal en la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, proyecto del senador Guinle contenido en el expediente S.-1.246/09, cuya copia hemos presentado en Secretaría. Si necesitan otra, puedo acercarla.

Sr. Presidente (Romero). – Tenemos el proyecto.

Sr. Secretario (Estrada). – Aclaro que el expediente cuenta con dictamen de las dos comisiones intervinientes, por lo que no es necesario constituir la Cámara en comisión. Se trata del expediente S.-1.246/09: creación de un Juzgado Federal en la ciudad de Rawson, provincia del Chubut.

Sr. Presidente (Romero). – Se va a votar la habilitación sobre tablas.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente (Romero). – Aprobado.

Sr. Escudero. – Pido que se vote en general y en particular en una sola votación.

Sr. Presidente (Romero). – Se va a votar en general y en particular en una sola votación. Como se trata de un proyecto de ley, la votación será electrónica.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 43 votos por la afirmativa. Unanimidad.

– El resultado de la votación surge del Acta N° 8.

Sr. Presidente (Romero). – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

22

ASOCIACIONES CIVILES – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sr. Presidente (Romero). – Tiene la palabra la señora senadora Negro de Alonso.

Sra. Negro de Alonso. – Señor presidente: antes de considerar los proyectos sobre tablas solicito preferencia para la próxima sesión para el proyecto de ley sobre asociaciones civiles. Se trata del Orden del Día 798.

También solicito preferencia para el proyecto de ley en revisión sobre Consejo de la Magistratura porque, como usted sabe, el 17 de noviembre caducan las autoridades. El sector al que pertenecemos está interesado en que este tema se debata y se vote antes del 17 de noviembre, por consiguiente solicitamos preferencia, con o sin dictamen, para el día 9 de noviembre.

Sr. Presidente (Romero). – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: como el proyecto es importante, se debe reunir la Comisión de Asuntos Constitucionales para elaborar un dictamen y sesionar 17 de noviembre. No forcemos algo que requiere de una mayoría especial. Por lo tanto, debería tener dictamen para ser tratado en el recinto.

Sr. Presidente (Romero). – Tiene la palabra la senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: al inicio de la sesión había pedido que se fijara la reunión plenaria de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia para el 2 de noviembre, justamente para considerar ese proyecto. Si la reunión plenaria se hace el 2 de noviembre, podemos llegar a la fecha que solicita la señora senadora. Por lo tanto, pido que queden convocadas las dos comisiones en este plenario para el 2 de noviembre a las 16 horas.

Sr. Presidente (Romero). – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: no puedo resolver sobre la base de algo que tiene que decidir el presidente de la comisión. Sin embargo, entre aceptar eso y votar sin dictamen, es mucho más desatinado tratar un tema de la envergadura que tiene esta cuestión sin dictamen de comisión.

Voy a conversar con el senador Fernández y vamos a tratar de asumir el compromiso de que la Comisión de Asuntos Constitucionales se reúna el 2 de noviembre.

Sra. Escudero. – Entonces, fijamos preferencia, con o sin despacho, con el compromiso de que el 2 de noviembre se junten las comisiones para emitir dictamen.

Sr. Presidente (Romero). – Tiene la palabra la señora senadora Negro de Alonso.

Sra. Negro de Alonso. – Señor presidente: no está el presidente, pero sí el vicepresidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Entonces, si el presidente no puede concurrir ese día, porque no conocemos su agenda, propongo que se haga cargo de la presidencia el vicepresidente.

Sr. Presidente (Romero). – Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: por supuesto, tienen mi compromiso total de hacer funcionar la comisión o presidirla en caso de que no estuviera el presidente, el senador Fernández, como hemos hecho en otras oportunidades. ¿De qué fecha estamos hablando?

Sra. Negre de Alonso. – Del 2 de noviembre.

Sr. Cabanchik. – Entonces, dejamos establecido el 2 de noviembre a las 16 horas. Vamos a procurar que sea el presidente quien convoque la reunión.

Sr. Pichetto. – Si la fijan sin dictamen, nos levantamos y nos vamos. Que la preferencia sea con dictamen de comisión.

Sr. Cabanchik. – Con dictamen, por supuesto.

Sr. Presidente (Romero). – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente (Romero). – Aprobada.

23

REPUDIO DE HECHOS DE VIOLENCIA

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: leo el texto que había propuesto como declaración del Senado.

El Senado de la Nación declara su más enérgico repudio a los graves episodios de violencia ocurridos en el día de la fecha en el barrio de Barracas, que tuvo como saldo lamentable una persona muerta y dos heridos, uno de ellos en estado crítico. A su vez, se expresa el pesar a los familiares de la víctima fatal –en realidad, de las víctimas, no sólo de la fatal– y se exige el pronto esclarecimiento de los hechos acontecidos tras el enfrentamiento gremial y la determinación de sus responsables. Situaciones como la acontecida van en contra de un pleno estado de derecho que debe garantizar las libertades de todos los ciudadanos de la República.”

Sr. Martínez (A.A.). – Son dos los fallecidos.
Sr. Cabanchik. – ¡Ya dos fallecidos! Falleció la persona que estaba grave...

Entonces, que se hagan las modificaciones que los hechos van imponiendo. De todos modos, este es el espíritu del texto, y que, eventualmente, se faculte a la Secretaría para cualquier tipo de corrección que deba realizarse.

Sr. Presidente (Romero). – En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente (Romero). – Aprobado.

En consideración el texto leído, con las precisiones que oportunamente le hará la Secretaría.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente (Romero). – Queda aprobada la declaración. Se harán las comunicaciones correspondientes.¹

24

CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE PROYECTOS SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Romero). – A continuación, corresponde tratar en conjunto los proyectos sobre tablas que por Secretaría se enunciarán.

Sr. Secretario (Estrada). – Los expedientes S.-2.880/10 y S.-2.786/10 tienen Orden del Día no impresa 942; S.-3.101/10 y S.-3.215/10; S.-3.108/10; S.-3.109/10; S.-3.110/10 y S.-3.254/10; S.-3.106/10; S.-2.987/10; S.-3.127/10; S.-3.251/10; S.-3.253/10; S.-3.256/10; S.-3.218/10; S.-3.222/10; S.-2.487, 2.755 y 2.816/10; S.-3.146/10; S.-3.190/10; S.-3.217/10; S.-2.161/10; S.-3.274/10; S.-3.276/10; S.-3.277/10; S.-2.896/10; S.-3.016/10; S.-3.191/10; S.-3.192/10; S.-2.986/10; S.-2.975/10; S.-3.269/10; S.-3.229/10; S.-3.213/10; S.-3.228/10; S.-3.243/10; S.-3.242/10; S.-3.236/10; S.-2.883/10; S.-2.566/10; S.-2.700/10; S.-2.186/10; S.-2.257/10; S.-2.356/10; S.-2.931/10; S.-2.932/10; S.-2.933/10; S.-2.934/10; S.-2.935/10; S.-2.936/10; S.-2.937/10; S.-2.938/10; S.-2.939/10; S.-2.940/10; S.-2.966/10; S.-2.671/10; S.-2.274/10; S.-3.160/10; S.-3.312/10; S.-3.313/10; S.-3.314/10; S.-3.462/10; S.-3.456/10; S.-3.457/10; S.-3.459/10;

¹ Ver el Apéndice.

S.-2.863/10; S.-3.205/10; S.-3.017/10; S.-3.484/10; S.-2.332/10; S.-2.874/10; S.-3.100/10; S.-3.446/10; S.-3.315/10; S.-1.811/10; S.-3.510/10; S.-3.597/10; S.-3.491/10; S.-3.492/10; S.-3.494/10; S.-3.495/10; S.-3.496/10; S.-3.497/10; S.-2.990/10; S.-3.479/10; S.-3.598/10; S.-3.260/10; S.-3.189/10; S.-2.973/10; S.-2.972/10; S.-3.367/09; S.-3.185/10; S.-3.455/10; S.-3.562/10, y S.-3.608/10.

Sr. Presidente (Romero). – En primer lugar, corresponde votar el tratamiento sobre tablas.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente (Romero). – Aprobado.

– Los proyectos en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

Día Internacional de la Paz. (S.-3.101/10 y S.-3.215/10.)

Beneplácito por el avance médico efectuado en la Fundación Favalaro, que consistió en el primer implante de un pulmón artificial. (S.-3.108/10.)

Beneplácito por el acuerdo firmado entre la Argentina y Uruguay respecto de los términos del monitoreo conjunto sobre el río Uruguay. (S.-3.109/10.)

Día Mundial del Corazón. (S.-3.110/10 y S.-3.254/10.)

Medidas para realizar los trabajos de desmalezado, limpieza e iluminación del predio propiedad del Ferrocarril Belgrano Cargas, de la localidad de Rosario de la Frontera, Salta. (S.-3.106/10.)

Instalación de una sala informatizada en la Biblioteca Popular “Domingo F. Sarmiento”. (S.-2.987/10.)

125º aniversario de la Escuela de Enseñanza Básica N° 7 “General Manuel Belgrano”. (S.-3.127/10.)

Día Mundial de la Diabetes. (S.-3.251/10.)

Día Mundial del Cáncer de Mama. (S.-3.253/10.)

154º aniversario de la fundación de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis. (S.-3.256/10.)

XLII Reunión Nacional Anual Fasgo 2010. (S.-3.218/10.)

VI Encuentro Mundial de Mutuales en la Economía Social y celebración del Día Nacional del Mutualismo. (S.-3.222/10.)

Día Mundial del Folklore y Día del Folklore Argentino. (S.-2.487, 2.755 y 2.816/10.)

Día Internacional de la Democracia. (S.-3.146/10.)

Homenaje al “Ballet Salta”, por cumplir 40 años de trayectoria. (S.-3.190/10.)

Fallecimiento del poeta Ariel Petrocelli. (S.-3.217/10.)

XXX Jornadas Interresidencias de Cardiología y I Jornadas Iberoamericanas de Cardiólogos en Formación. (S.-2.161/10.)

Exposición “Aires mestizos”. (S.-3.274/10.)

Beneplácito a la deportista Agustina Apaza por haberse consagrado campeona mundial de mountain bike. (S.-3.276/10.)

Semana de la Policía Federal Argentina. (S.-3.277/10.)

Trabajo de investigación “San Martín de los Andes, su historia y su arquitectura”. (S.-2.896/10.)

Creación de la Orquesta Municipal de Instrumentos Latinoamericanos de San Martín de los Andes. (S.-3.016/10.)

Campeonato Sudamericano de Kayak-Slalom. (S.-3.191/10.)

Declaración de interés a la sanción de la ley nacional 13.010, de voto femenino. (S.-3.192/10.)

Beneplácito por la conmemoración del 100º aniversario de la fundación de la Escuela Normal Superior “Dr. José Benjamín Gorostiaga”. (S.-2.986/10.)

Beneplácito por la realización del XVI Concurso Provincial de Poesías y Cuentos Cortos. (S.-2.975/10.)

Repudio hacia el acto de vandalismo que afectó al Monumento a la Memoria ubicado en la Plaza Alvear. (S.-3.269/10.)

Beneplácito por la celebración del VIII Festival de la Música y IX Homenaje a Poetas y Escritores Entrerrianos. (S.-3.229/10.)

- Beneplácito por la realización de las III Jornadas de Revisionismo Histórico. (S.-3.213/10.)
- Declaración de interés de la I Feria de Lectura. (S.-3.228/10.)
- XIV Congreso de Educación a Distancia del Mercosur. (S.-3.243/10.)
- III Encuentro Patagónico sobre Discapacidad. (S.-3.242/10.)
- I Encuentro de Museos Universitarios del Mercosur. (S.-3.236/10.)
- Exposición “Paisajes de la Argentina desde Jujuy a Tierra del Fuego”. (S.-2.883/10.)
- XVII Edición de la Expo Apícola Doblas, La Pampa. (S.-2.566/10.)
- Revista escolar La 13 te informa. (S.-2.700/10.)
- Aniversario de la declaración de la Independencia en San Miguel de Tucumán. (S.-2.186/10.)
- Día de la Gendarmería Nacional. (S.-2.257/10.)
- Aniversario del fallecimiento de la señora María Eva Duarte de Perón. (S.-2.356/10.)
- 99º aniversario de la fundación de la localidad de Miguel Riglos, La Pampa. (S.-2.931/10.)
- 103º aniversario de la fundación de la localidad de Speluzzi, La Pampa. (S.-2.932/10.)
- 106º aniversario de la fundación de la localidad de Santa Isabel, La Pampa. (S.-2.933/10.)
- 107º aniversario de la fundación de la localidad de Rancul, La Pampa. (S.-2.934/10.)
- 114º aniversario de la fundación de la localidad de Quehuén, La Pampa. (S.-2.935/10.)
- 117º aniversario de la fundación de la localidad de Puelén, La Pampa. (S.-2.936/10.)
- 96º aniversario de la fundación de la localidad de Mauricio Mayer, La Pampa. (S.-2.937/10.)
- 114º aniversario de la fundación de la localidad de Intendente Alvear, La Pampa. (S.-2.938/10.)
- 105º aniversario de la fundación de la localidad de General Pico, La Pampa. (S.-2.939/10.)
- 108º aniversario de la fundación de la localidad de Macachín, La Pampa. (S.-2.940/10.)
- LXXVIII Exposición Rural Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y de Servicios en General Pico, La Pampa. (S.-2.966/10.)
- Preocupación por el posible cierre de la empresa autopartista Paraná Metal S.A., de Villa Constitución, Santa Fe. (S.-2.671/10.)
- XXIX Edición de la Fiesta Nacional del Canasto, en Termas de Río Hondo, Santiago del Estero. (S.-2.274/10.)
- Desmante y tala de árboles en las tierras donde habita la comunidad aborigen zopota, del pueblo wichí, en Ballivián, Salta. (S.-3.160/10.)
- Evento Bicentenario e Identidad en Cipolletti, Río Negro. (S.-3.312/10.)
- VII Edición de la Feria del Libro en Cipolletti, Río Negro. (S.-3.313/10.)
- XXII Jornadas Precolombinas cuyo lema es “Qhapaq Ñan – Camino de la sabiduría y espiritualidad andina”, en el museo de la provincia de Salta. (S.-3.314/10.)
- Repudio por las agresiones sufridas por el gobernador del Chubut, Mario Das Neves y por el candidato a intendente de Puerto Madryn, Ricardo Sastre. (S.-3.462/10.)
- Centenario de la creación de la iglesia San Francisco de Guatrache, La Pampa. (S.-3.456/10.)
- Congreso Nacional de Educación Física y Deporte. (S.-3.457/10.)
- Día Nacional de la Patagonia. (S.-3.459/10.)
- 95º aniversario de la fundación de la ciudad de Trelew. (S.-2.863/10.)
- Centenario de la Escuela N° 792 “Manuel José Victoria”, de Baez, Santiago del Estero. (S.-3.205/10.)
- Foro Ambiental Internacional 2010. (S.-3.017/10.)
- Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo. (S.-3.484/10.)
- Día del Pensamiento Nacional. (S.- 2.332/10.)
- 151º aniversario del Pacto de San José de Flores. (S.- 2.874/10.)
- 148º aniversario de la elección de Mariano Eusebio de Saavedra como gobernador de Buenos Aires. (S.- 3.100/10.)
- Medidas para asistir a las obras sociales provinciales en situación de emergencia que transfirieron

sus cajas de jubilaciones y pensiones a la Nación. (S.- 3.446/10.)

Programas Federal de Solidaridad Habitacional y Prosofa II, Salta. (S.-3.315/10.)

Proyecto “La Familia, la Escuela y la Comunidad en la Preservación de los Derechos Humanos de los Niños, Jóvenes y Adultos en Situación de Riesgo en el Departamento de Gral. Güemes, Salta”. (S.-1.811/10.)

Homenaje y reconocimiento al teniente general Juan Esteban Pedernera. (S.- 3.510/10.)

Día Mundial de la Osteoporosis. (S.- 3.597/10.)

Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza. (S.- 3.491/10.)

Día Mundial de la Mujer Rural. (S.- 3.492/10.)

Aniversario del descubrimiento del estrecho de Magallanes. (S.-3.494/10.)

Día de las Naciones Unidas. (S.- 3.495/10.)

Aniversario de la toma de posesión de las islas Malvinas por el capitán Jewett. (S. 3.496/10.)

Día Mundial de la Alimentación. (S.- 3.497/10.)

VII Encuentro de Colegios de Abogados sobre Derecho Agrario. (S.- 2.990/10.)

Medidas preventivas para evitar la aparición en los ríos de nuestro país del alga *Didymosphenia geminata*. (S.-3.479/10.)

Olimpiadas Argentinas de Robótica. (S.-3.598/10.)

XXX Jornadas del Supermercado Argentino. (S.- 3.260/10.)

100° aniversario de la fundación del Círculo Médico de Rosario. (S.- 3.189/10.)

Ciclo de conferencias 2010 “Identidad cultural del hombre argentino”. (S.- 2.973/10.)

XXIV Congreso Internacional para Docentes de Nivel Inicial y Primaria. (S.- 2.972/10.)

Reconocimiento a las voluntarias del costurero Santa Ana – Caritas Rosario. (S.- 3.367/09.)

41° aniversario de la fundación de la Base Vicecomodoro Marambio, en la Antártida Argentina. (S.- 3.185/10.)

Día de la Prevención y Lucha contra el Cáncer de Mama. (S.- 3.455/10.)

Día Mundial del Ataque Cerebral. (S.- 3.562/10.)

X Edición de la Semana de la Comunicación. (S.- 3.608/10.)

Sr. Presidente (Romero). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente (Romero). – Quedan aprobados.¹

25

ASUNTOS RESERVADOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar a continuación los asuntos reservados en mesa.

En primer término, el proyecto de comunicación del señor senador Viana –cuya reserva creo que solicitó el senador Filmus–, por el que se solicita copia de los estudios de inventarios y del Acuerdo suscripto con la República Federativa del Brasil para la construcción de la represa hidroeléctrica Garabí sobre el río Uruguay; el proyecto de la señora senadora Corradi de Beltrán relativo al aniversario de la transmisión de Canal 7 de Santiago del Estero; proyecto por el que se declara de interés la publicación periodística *Será Justicia*; proyecto por el que se declara de interés de la Cámara la realización de la XXI Fiesta Provincial de la Tierra del Caldén, a celebrarse los días 22, 23 y 24 de octubre; proyecto por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la realización de la Olimpiada Argentina de Robótica, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires y, por último, el proyecto de la señora senadora Latorre por el que se declara de interés de este Honorable Cuerpo la VII Edición de la Fiesta Provincial “Emprendess 2010”.

Sr. Presidente (Romero). – Corresponde la habilitación sobre tablas.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente (Romero). – Aprobado.

– Los proyectos en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

¹ Ver el Apéndice.

– Inventarios y acuerdo suscripto con República Federativa del Brasil Represa Garabí. (S.-3.263/10.)

– Aniversario transmisión Canal 7 de Santiago del Estero. (S.-3.661/10.)

– Declaración de interés la publicación periodística *Será Justicia*. (S.-3.307/10.)

– Declaración de interés la realización de la XXI Fiesta Provincial de la Tierra del Caldén. (S.-3.309/10.)

– Declaración de interés la VII Edición Fiesta Provincial “Emprendess 2010”. (S.-3.653/10.)

Sr. Presidente (Romero). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– Se practica la votación.

Sr. Presidente (Romero). – Quedan aprobados.¹

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

– Son las 18 y 08.

JORGE A. BRAVO.

Director General de Taquígrafos.

¹ Ver el Apéndice.

26

APÉNDICE

I

PLAN DE LABOR

– Sesión para consideración de Acuerdos. (Si hay dictamen.)

– Consideración de los ordenes del día con proyectos de comunicación, resolución o declaración que por Secretaría se enunciarán. (Anexo I.)

– Consideración de los siguientes órdenes del día con proyectos de ley: 939, 831, 855, 877, 878, 914.

Tratamiento sobre tablas acordados:

– Dictamen en los proyectos de ley, el venido en revisión y el de los distintos señores senadores, por el que se modifica la Ley de Régimen Especial de Administración de las Entidades Deportivas con Dificultades Económicas - Fideicomiso de Administración con Control Judicial, sobre la duración del fideicomiso. (C.D.-108/09 y otros.) (O.D. 940 N.I.)

– Proyecto de ley estableciendo las cláusulas definitivas de los lugares que funcionen como desarmaderos de autopartes y prohibiendo la comercialización, el transporte y almacenamiento de autopartes y otros de automotores. (S.-138/10.) (Si hay dictamen.)

Tratamiento sobre tablas a solicitar:

– Reproducción del proyecto de ley de la senadora Bortolozzi, sobre regulación de la producción, importación, comercialización y uso de fiebre de asbesto y otros. (S.-322/09.) (Ref. S.-770/07.) (Si hay dictamen.)

– Dictamen en los proyectos de declaración de varios senadores, adhiriendo a la conmemoración del Día de la Agricultura y del Productor Agropecuario. (S.-2.880/10 y S.-2.786/10.) (O.D. 942 N.I.)

– Texto unificado en diversos proyectos de declaración de varios senadores, adhiriendo al Día Internacional de la Paz. (S.-3.101/10 y S.-3.215/10.)

– Proyecto de declaración del senador Basualdo, expresando beneplácito por el avance médico efectuado en la Fundación Favalaro, que consistió en el primer implante de un pulmón artificial. (S.-3.108/10.)

– Proyecto de declaración del senador Basualdo, expresando beneplácito por el acuerdo firmado entre la Argentina y Uruguay, respecto de los términos del monitoreo conjunto sobre el río Uruguay y dentro de la Planta de Pasta Celulosa Finlandesa UPM (ex Botnia). (S.-3.109/10.)

– Texto unificado en diversos proyectos de declaración de varios senadores, adhiriendo a la celebración del Día Mundial del Corazón. (S.-3.110/10 y S.-3.254/10.)

– Proyecto de comunicación de la senadora Escudero, solicitando las medidas para realizar los trabajos de desmalezado, limpieza e iluminación del predio propiedad del Ferrocarril Belgrano Cargas, de la localidad de Rosario de la Frontera, Salta. (S.-3.106/10.)

– Proyecto de comunicación de la senadora Escudero, solicitando la instalación de una sala informatizada, con conexión a Internet, en la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de Rosario de la Frontera, Salta. (S.-2.987/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora González de Duhalde, adhiriendo a las celebraciones del CXXV aniversario de la Escuela de Enseñanza Básica N° 7 “General Manuel Belgrano”, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. (S.-3.127/10.)

- Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso y senador Rodríguez Saá, adhiriendo a la conmemoración del Día Mundial de la Diabetes. (S.-3.251/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso y senador Rodríguez Saá, adhiriendo a la conmemoración del Día Mundial del Cáncer de Mama. (S.-3.253/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso y senador Rodríguez Saá, adhiriendo a la celebración del 154° aniversario de la fundación de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis. (S.-3.256/10.)
- Proyecto de declaración del senador Pérez Alsina, declarando de interés la XLII Reunión Nacional Anual Fasgo 2010. (S.-3.218/10.)
- Proyecto de declaración del senador Reutemann, declarando de interés el VI Encuentro Mundial de Mutuales en la Economía Social y la celebración del Día Nacional del Mutualismo. (S.-3.222/10.)
- Texto unificado de diversos proyectos de varios senadores, adhiriendo a la celebración del Día Mundial del Folklore y Día del Folklore Argentino. (S.-2.487, 2.755 y 2.816/10.)
- Proyecto de declaración del senador Romero, adhiriendo al Día Internacional de la Democracia. (S.-3.146/10.)
- Proyecto de declaración del senador Romero, rindiendo homenaje al Ballet Salta, dirigido por Marina y Hugo Jiménez, por cumplir 40 años de trayectoria. (S.-3.190/10.)
- Proyecto de declaración del senador Romero, manifestando pesar por el fallecimiento del narrador y compositor Ariel Petrocelli. (S.-3.217/10.)
- Proyecto de resolución del senador Cimadevilla, manifestando el interés de asegurar la soberanía de la Nación sobre sus recursos naturales silvestres, comprendiendo a sus especies y subespecies, razas, genes variabilidades y otros, dentro del Marco Convenio sobre Diversidad Biológica (ley 24.375) y otras cuestiones conexas. (S.-1.629/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Fellner, declarando de interés las XXX Jornadas Interresidencias de Cardiología y I Jornadas Iberoamericanas de Cardiólogos en Formación. (S.-2.161/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Fellner, declarando de interés la exposición Aires Mestizos. (S.-3.274/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Fellner, expresando beneplácito a la deportista Agustina Apaza por haberse consagrado campeona mundial de Mountain Bike. (S.-3.276/10.)
- Proyecto de declaración del senador Guinle, adhiriendo a la conmemoración de la Semana de la Policía Federal Argentina. (S.-3.277/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Parrilli, declarando de interés el trabajo de investigación “San Martín de los Andes, su historia y su arquitectura”. (S.-2.896/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Parrilli, declarando de interés el Proyecto de Creación de la Orquesta Municipal de Instrumentos Latinoamericanos de San Martín de los Andes, Neuquén. (S.-3.016/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Parrilli, declarando de interés el Campeonato Sudamericano de Kayak - Slalom. (S.-3.191/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Parrilli, declarando de interés la sanción de la ley nacional 13.010 del voto femenino. (S.-3.192/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Corradi de Beltrán, expresando beneplácito por la conmemoración del 100° aniversario de la fundación de la Escuela Normal Superior “Dr. José Benjamín Gorostiaga”, de La Banda, Santiago del Estero. (S.-2.986/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Osuna, expresando beneplácito por la realización del XVI Concurso Provincial de Poesías y Cuentos Cortos. (S.-2.975/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Osuna, repudiando el acto de vandalismo que afectó al Monumento a la Memoria, ubicado en Plaza Alvear, Paraná, Entre Ríos. (S.-3.269/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Osuna, manifestando beneplácito por la celebración del VIII Festival de la Música y IX Homenaje a Poetas y Escritores Enterrianos. (S.-3.229/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Osuna, manifestando beneplácito por la realización de las III Jornadas de Revisiónismo Histórico. (S.-3.213/10.)
- Proyecto de resolución de la senadora Osuna, declarando de interés la realización de la Primera Feria de Lectura. (S.-3.228/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Diperna, declarando de interés el XIV Congreso de Educación a Distancia del Mercosur. (S.-3.243/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Di Perna, manifestando beneplácito por la realización del III Encuentro Patagónico sobre Discapacidad. (S.-3.242/10.)
- Proyecto de declaración del senador Giustiniani, declarando de interés al I Encuentro de Museos Universitarios del Mercosur”. (S.-3.236/10.)
- Proyecto de declaración del senador Giustiniani, declarando de interés la exposición Paisajes de la Argentina desde Jujuy a Tierra del Fuego. (S.-2.883/10.)
- Proyecto de declaración del senador Verna y de la senadora Higonet, declarando de interés la XVII Edición de la Expo Apícola Doblaz, de la localidad homónima, La Pampa. (S.-2.566/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Higonet y del senador Verna declarando de interés educativo el proyecto pedagógico institucional y la revista escolar *La 13 te informa* realizada por el colegio secundario

de educadores pampeanos de General Pico, La Pampa. (S.-2.700/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Higonet adhiriendo al aniversario de la declaración de la Independencia en San Miguel de Tucumán. (S.-2.186/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Higonet adhiriendo a la conmemoración del Día de la Gendarmería Nacional. (S.-2.257/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Higonet y del senador Verna adhiriendo a la conmemoración del aniversario del fallecimiento de la señora María Eva Duarte de Perón. (S.-2.356/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Higonet y del senador Verna expresando beneplácito por la conmemoración del 99° aniversario de la fundación de la localidad de Miguel Riglos, La Pampa. (S.-2.931/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Higonet y del senador Verna expresando beneplácito por la conmemoración del 103° aniversario de la fundación de la localidad de Speluzzi, La Pampa. (S.-2.932/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Higonet y del senador Verna expresando beneplácito por la conmemoración del 106° aniversario de la fundación de la localidad de Santa Isabel, La Pampa. (S.-2.933/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Higonet y del senador Verna expresando beneplácito por la conmemoración del 107° aniversario de la fundación de la localidad de Rancul, La Pampa. (S.-2.934/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Higonet y del senador Verna expresando beneplácito por la conmemoración del 114° aniversario de la fundación de la localidad de Quehue, La Pampa. (S.-2.935/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Higonet y del senador Verna expresando beneplácito por la conmemoración del 117° aniversario de la fundación de la localidad de Puelén, La Pampa. (S.-2.936/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Higonet y del senador Verna expresando beneplácito por la conmemoración del 96° aniversario de la fundación de la localidad de Mauricio Mayer, La Pampa. (S.-2.937/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Higonet y del senador Verna expresando beneplácito por la conmemoración del 114° aniversario de la fundación de la localidad de Intendente Alvear, La Pampa. (S.-2.938/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Higonet y del senador Verna expresando beneplácito por la conmemoración del 105° aniversario de la fundación de la ciudad de General Pico, La Pampa. (S.-2.939/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Higonet y del senador Verna expresando beneplácito por la conmemoración del 108° aniversario de la fundación de la localidad de Macachín, La Pampa. (S.-2.940/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Higonet y del senador Verna declarando de interés la LXXVIII Exposición Rural, Agrícola, Ganadera, Industrial,

Comercial y de Servicios, realizada en la localidad de General Pico, La Pampa, entre el 10 y 12 de septiembre del corriente. (S.-2.966/10.)

– Proyecto de declaración del senador Giustiniani, expresando preocupación por el posible cierre de la empresa autopartista Paraná Metal S.A. de la ciudad de Villa Constitución, Santa Fe. (S.-2.671/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Corradi de Beltrán declarando de interés cultural y turístico, la XXIX Edición de la Fiesta Nacional del Canasto, a realizarse en la ciudad de Termas de Río Hondo, Santiago del Estero. (S.-2.274/10.)

– Proyecto de comunicación de la senadora Escudero solicitando informes acerca del desmonte y tala de árboles que se está llevando a cabo en las tierras donde habita la comunidad aborigen Zopota del pueblo Wichi, en el Municipio de Ballivián, Salta. (S.-3.160/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Bongiorno, declarando de interés la realización del evento Bicentenario e Identidad en la localidad de Cipolletti, Río Negro. (S.-3.312/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Bongiorno, declarando de interés la realización de la VII edición de la Feria del Libro, a realizarse en la ciudad de Cipolletti, Río Negro. (S.-3.313/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Escudero, declarando de interés la realización de las XXII Jornadas Precolombinas cuyo lema es “Qhapaq Ñan - Camino de la Sabiduría y espiritualidad andina” a realizarse en el Museo de la Ciudad de la provincia de la Salta. (S.-3.314/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Di Perna, manifestando repudio a las agresiones sufridas por el gobernador de Chubut, Mario Das Neves, y por el candidato a intendente de la ciudad de Puerto Madryn, Ricardo Sastre. (S.-3.462/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Higonet, expresando beneplácito por la conmemoración del centenario de la creación de la iglesia San Francisco de Guatrache, La Pampa. (S.-3.456/10.)

– Proyecto de declaración del senador Verna y senadora Higonet, declarando de interés el Congreso Nacional de Educación Física y Deporte. (S.-3.457/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Di Perna, adhiriendo a la conmemoración del Día Nacional de la Patagonia. (S.-3.459/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Di Perna, adhiriendo a la celebración del 95° aniversario de la fundación de la ciudad de Trelew. (S.-2.863/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Iturrez de Cappellini, conmemorando el centenario de la Escuela 792 “Manuel José Victoria” de la localidad de Báez, Santiago del Estero. (S.-3.205/10.)

– Proyecto de declaración del senador Cabanchik, declarando de interés el Foro Ambiental Internacional 2010. (S.-3.017/10.)

- Proyecto de declaración del senador Verani, adhiriendo al Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo. (S.-3.484/10.)
- Proyecto de declaración del senador Basualdo, adhiriendo a la conmemoración del Día del Pensamiento Nacional. (S.-2.332/10.)
- Proyecto de declaración del senador Basualdo, adhiriendo a la conmemoración del 151º aniversario del Pacto de San José de Flores. (S.-2.874/10.)
- Proyecto de declaración del senador Basualdo, adhiriendo a la conmemoración del 148º aniversario de la elección de Mariano Eusebio de Saavedra, como gobernador de Buenos Aires. (S.-3.100/10.)
- Proyecto de comunicación del senador Jenefes y otros, solicitando las medidas para asistir a las obras sociales provinciales en situación de emergencia, que transfirieron sus cajas de jubilaciones y pensiones a la Nación. (S.-3.446/10.)
- Proyecto de comunicación de la senadora Escudero, solicitando la implementación de los Programas Federal de Solidaridad Habitacional y Prosofa II, servicios básicos para áreas fronterizas en la localidad de Aguaray, Salta. (S.-3.315/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Escudero y del senador Pérez Alsina, declarando de interés la realización del proyecto “La familia, escuela y comunidad en la preservación de los derechos humanos de los niños, jóvenes y adultos en situación de riesgo en el departamento de General Güemes, Salta”. (S.-1.811/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, expresando homenaje y reconocimiento al teniente general Juan Esteban Pedernera. (S.-3.510/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, adhiriendo a la conmemoración del Día Mundial de la Osteoporosis. (S.-3.597/10.)
- Proyecto de declaración del senador Rodríguez Saá, adhiriendo al Día internacional para la erradicación de la pobreza. (S.-3.491/10.)
- Proyecto de declaración del senador Rodríguez Saá, adhiriendo al Día Mundial de la Mujer Rural. (S.-3.492/10.)
- Proyecto de declaración del senador Rodríguez Saá, declarando su beneplácito por cumplirse un nuevo aniversario del descubrimiento del Estrecho de Magallanes. (S.-3.494/10.)
- Proyecto de declaración del senador Rodríguez Saá, adhiriendo a la celebración del Día de las Naciones Unidas. (S.-3.495/10.)
- Proyecto de declaración del senador Rodríguez Saá, declarando su beneplácito al cumplirse un nuevo aniversario de la toma de posesión de las islas Malvinas por el capitán Jewett. (S.-3.496/10.)
- Proyecto de declaración del senador Rodríguez Saá, adhiriendo a la celebración de Día Mundial de la Alimentación. (S.-3.497/10.)
- Proyecto de declaración del senador Reutemann, declarando de interés el VII Encuentro de Colegios de Abogados sobre Derecho Agrario. (S.-2.990/10.)
- Proyecto de comunicación del senador Romero, solicitando se implementen las medidas preventivas para evitar la aparición, en los ríos de nuestro país, del alga *Didymosphenia Geminata*. (S.-3.479/10.)
- Proyecto de declaración del senador Verna y de la senadora Higonet, declarando de interés la realización de las Olimpiadas Argentinas de Robótica. (S.-3.598/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Latorre, declarando de interés las XXX Jornadas del Supermercado Argentino. (S.-3.260/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Latorre, expresando beneplácito por la celebración del 100º aniversario de la fundación del Círculo Médico de Rosario. (S.-3.189/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Latorre, declarando de interés el ciclo de conferencias 2010 Identidad Cultural del Hombre Argentino. (S.-2.973/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Latorre, declarando de interés educativo al XXIV Congreso Internacional para Docentes de Nivel Inicial y Primaria. (S.-2.972/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Latorre, expresando reconocimiento a las voluntarias del costurero Santa Ana - Caritas Rosario. (S.-3.367/09.)
- Proyecto de declaración de la senadora Iturrez de Cappellini, conmemorando el 41º aniversario de la fundación de la Base Vicecomodoro Marambio, en la Antártida Argentina. (S.-3.185/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Iturrez de Cappellini, adhiriendo a la conmemoración del Día de la Prevención y Lucha contra el Cáncer de Mama. (S.-3.455/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Iturrez de Cappellini, adhiriendo a la conmemoración del Día Mundial del Ataque Cerebral. (S.-3.562/10.)
- Proyecto de declaración de la senadora Montero, declarando de interés la X edición de la Semana de la Comunicación. (S.-3.608/10.)
- Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

ANEXO I

Órdenes del día con proyectos de comunicación, declaración o resolución sin observaciones:

O.D.: 879 a 913; 915 y 916; 919 (N.I.); 935 (N.I)

II

ASUNTOS ENTRADOS

<u>PODER EJECUTIVO</u>	<u>DESTINO</u>
<p>Mensajes solicitando acuerdo para designar:</p> <p>N° 1460/10, Juez del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 1 de la Cap. Fed., al Dr. CARLOS MANUEL BRUNLARD. P.E. 179/10</p>	ACUERDOS
<p>N° 1461/10, Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, al Dr. ADRIAN JORGE GARCIA LOIS. P.E. 180/10</p>	ACUERDOS
<p>N° 1462/10, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30 de la Cap. Fed., al Dr. SEBASTIÁN IGNACIO SÁNCHEZ CANNARO. P.E. 181/10</p>	ACUERDOS
<p>N° 1463/10, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 de la Cap. Fed., al Dr. FERNANDO JAVIER PERILLO. P.E. 182/10</p>	ACUERDOS
<p>N° 1464/10, Jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 de la Cap. Fed., a la Dra. MARIA VIRGINIA VILLARROEL. P.E. 183/10</p>	ACUERDOS
<p>N° 1465/10, Jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 de la Cap. Fed., a la Dra. MARIA JOSE DEL CARMEN GIGY TRAYNOR. P.E. 184/10</p>	ACUERDOS
<p>N° 1466/10, Jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 de la Cap. Fed., a la Dra. MARIA GABRIELA VASSALLO. P.E. 185/10</p>	ACUERDOS
<p>N° 1467/10, Jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 31 de la Cap. Fed., a la Dra. VIVIAN CECILIA FERNÁNDEZ GARELLO. P.E. 186/10</p>	ACUERDOS
<p>N° 1468/10, Jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 de la Cap. Fed., a la Dra. VALERIA PEREZ CASADO. P.E. 187/10</p>	ACUERDOS
<p>N° 1469/10, Jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 de la Cap. Fed., a la Dra. MARIA DEL MILAGRO PAZ. P.E. 188/10</p>	ACUERDOS
<p>N° 1470/10, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 de la Cap. Fed., al Dr. FERNANDO MARTÍN PENNACCA. P.E. 189/10</p>	ACUERDOS

Nº 1471/10, Juez del Juzgado Nacional de Primera
Instancia en lo Comercial Nº 12 de la Cap. Fed., al
Dr. HERNAN DIEGO PAPA.
P.E. 190/10

ACUERDOS

Nº 1472/10, Juez del Juzgado Nacional de Primera
Instancia en lo Comercial Nº 11 de la Cap. Fed., al
Dr. FERNANDO IGNACIO SARAVIA.
P.E. 191/10

ACUERDOS

PODER EJECUTIVO

Mensaje N° 1407/10 y proyecto de Ley aprobando el acuerdo entre la Gran Yemahiria Arabe Libia Popular Socialista y la República Argentina, sobre cooperación en el área de la investigación científica, suscripto en Trípoli, el 22 de noviembre de 2008, y el protocolo de enmienda al acuerdo mencionado, firmado en Buenos Aires el 18 de junio de 2009.
P.E. 193/10

DESTINO

RR.EE.Y CULTO

JEFATURA DE GABINETE**DESTINO**

Remite copia de Mensaje N° 1483/10 y Dcto. 1482/10, ingresado por la H. Cámara de Diputados, por el cual se observa en su totalidad el proyecto de Ley registrado bajo el N° 26.649 -modificación Ley 24.241 respecto de establecer el haber mínimo jubilatorio en el 82% del salario mínimo, vital y móvil-.

P.E. 192/10

ARCHIVO

INCORPORACIÓN DE FIRMAS

DESTINO

BASUALDO,VERA,BORTOLOZZI,DI PERNA,GONZALEZ DE DUHALDE;RACHED: Al proyecto sobre Régimen Jurídico del teletrabajo en relación de dependencia.
RODRIGUEZ SAA; P.L.; S. 3498/10

A SUS ANTECED.

BASUALDO,VERA,BORTOLOZZI,DI PERNA,GONZALEZ DE DUHALDE;RACHED: Al proyecto sobre promoción y difusión del teletrabajo.
RODRIGUEZ SAA; P.L.; S. 3499/10

A SUS ANTECED.

MARINO: Al proyecto sobre fomento de la inversión y el empleo.
MONTERO Y OTROS; P.L.; S. 2073/10

A SUS ANTECED.

OFICIALES VARIOS

ADITIVORIA GENERAL DE LA NACIÓN: Remite copia de la nota SIGEN 5105/10 AGN, y de la nota AGN 1045/10-P, en respuesta a la mencionada nota y de la presentación realizada por la AGN, en el Expte. Donde tramita el amparo por mora incoado por esa auditoría, respecto de las inconsistencias que surgen del análisis de la información recepcionada en confronto con el listado de informes publicado en la página web de la SIGEN y en la memoria 2009 de ese organismo.
O.V. 409/10

JUZGADO DE GARANTIAS N°4 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAL. DEL PLATA - BS.AS.- SECRETARIA UNICA: En la causa N° 0792 caratulada "Barbas, Noelia y otras s/hábeas corpus", remite copia de la presentación que diere origen a los autos y de la resolución recaída en los mismos.
O.V. 410/10

DESTINO

REV.DE CTAS. DE
LA ADMINIST.

JUST.Y AS.PENAL.
LEGISL. GRAL.

DICTAMENES DE COMISIONES AL ORDEN DEL DÍA**ORIGEN**

Control de armas, munición y materiales relacionados. ESCUDERO; P.L.; S. 441/10	JUST. Y AS. PEN. SEG. INT. Y NARC
Solicitando informes sobre controles que se realizan para evitar la entrada de enfermedades exóticas en los animales, especialmente en equinos. MEABE DE MATHÓ; CIMADEVILLA; P.C.; S. 1492 Y 1632/10	AG. GAN. Y PESCA
Expresando beneplácito por los premios obtenidos por los caséidos de la Cabaña Karwei, en la 124ª Exposición de Ganadería. MONTLAU; P.D.; S. 2515/10	AG. GAN. Y PESCA
Declarando de interés el 42º Congreso Internacional de Apicultura Apimondia 2011, a realizarse en la Ciudad de Bs. As. del 21 al 25 de septiembre. RIOFRIO; P.D.; S. 2669/10	AG. GAN. Y PESCA
Declarando de interés el XIX Congreso Nacional Consorcio Regional de Experimentación Agrícola (CREA) a realizarse del 1 al 3 de septiembre de 2010 en la Cdad. de Córdoba. RACHED; P.D.; S. 2752/10	AG. GAN. Y PESCA
Solicitando informes sobre la ejecución del Plan Nacional de Diseño. BASUALDO; P.C.; S. 2345/10	INDUST. Y COM.
Expresando beneplácito por el cambio de rango de la Secretaría de Turismo de la Nación a Ministerio y la designación como Ministro al actual Secretario, Enrique Meyer. CORRADI DE BELTRAN; JENEFES; P.D.; S. 2150 Y 2160/10	TURISMO
Declarando de interés el XVIII Congreso Mundial de la Carne 2010, a realizarse del 26 al 29 de septiembre en la Cdad. de Bs. As. RODRIGUEZ SAA Y BASUALDO; P.D.; S. 2304/10	INDUST. Y COM.
Solicitando informes sobre la suspensión y/o limitación y/o bloqueo de entrada y comercialización de productos importados. LORES; P.C.; S. 2309/10	INDUST. Y COM.
Modificando la Ley 25.284 (Régimen Especial de Administración de Entidades Deportivas con Dificultades Económicas-Fideicomiso de Administración con Control Judicial), en su art.22 sobre duración del fideicomiso y art. 7º, referida al control sobre la administración del fideicomiso. C.D.; P.L.106/09 Y NEGRE DE ALONSO; NEGRE DE ALONSO Y RODRIGUEZ SAA; P.L.; S. 1024/10 Y 3340/10	LEGISL. GRAL.

<p>Adhiriendo a la conmemoración del día de la agricultura y del productor agropecuario, celebrado el 8 de septiembre. COLAZO; BASUALDO; P.D.; S. 2786 Y 2880/10</p>	AG.GANAD.Y PESCA
<p>Expresando beneplácito por las medidas adoptadas por el gobierno de la provincia del Chubut para la conservación de la ballena franca austral y su reconocimiento por parte del Estado Nacional. DI PERNA; P.D.; S. 2435/10</p>	AG.GANAD.Y PESCA
<p>Expresando reconocimiento por la conmemoración del día de la enseñanza agropecuaria el 6 de agosto. COLAZO; P.D.; S. 2475/10</p>	AG.GANAD.Y PESCA
<p>Solicitando agilizar la inclusión del yacón en el Código Alimentario Argentino. FELLNER; P.C.; S. 2926/10</p>	AG.GANAD.Y PESCA
<p>Expresando beneplácito por la realización de la asamblea extraordinaria del Consejo Federal de Bosques, el 11 de agosto. COLAZO; P.D.; S. 3060/10</p>	AG.GANAD.Y PESCA
<p>Expresando beneplácito por el Acuerdo de Santa Marta, alcanzado el 10 de agosto de 2010 entre Colombia y Venezuela. JENEFES; OSUNA; P.D.;P.R.; S. 2564,2630/10</p>	RR.EE. Y CULTO
<p>Expresando beneplácito por los acuerdos realizados entre la Presidenta de la Nación y el Gobierno Chino, para la renovación de parte de la red ferroviaria de transporte de mercaderías del norte argentino. JENEFES; P.D.; S. 2444/10</p>	RR.EE. Y CULTO
<p>Solicitando informes sobre la explotación irracional de bosques nativos en la localidad santiagueña de Algarrobal Viejo y campos aledaños de la provincia de Salta. RACHED; P.C.; S. 2312/10</p>	AG.GANAD.Y PESCA
<p>Expresando beneplácito por la conmemoración del 50º aniversario del municipio de Berazategui, Buenos Aires, el 4 de noviembre. CALCAGNO; P.D.; S. 1956/10</p>	AS. ADM.Y MUNIC.
<p>Transfiriendo a título gratuito a la provincia de Jujuy el dominio de un inmueble, propiedad del Estado Nacional, ubicado en la localidad de Monterrico. JENEFES; P.L.; S. 531/10</p>	AS. ADM.Y MUNIC.

<u>DESPACHOS</u> (Artículo 106)	<u>ORIGEN</u>
42 Declarando de interés la inauguración del Centro INTI - La Pampa, el 15 de septiembre, en Gral. Pico. HIGONET Y VERNA; P.D.; S. 2965/10	INDUST. Y COM.
43 Expresando beneplácito por la celebración del LXXV aniversario de la creación de la Asociación Empresaria de Rosario, Santa Fe. LATORRE; P.D.; S. 2974/10	INDUST. Y COM.
44 Declarando de interés la II Expo Cadenas Productivas Regionales 2010, a realizarse entre el 14 y 17 de octubre en Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. REUTEMANN; P.D.; S. 1509/10	AG.GANAD.Y PESCA INDUSTRIA Y COM.

PROYECTOS PRESENTADOSDESTINO

De Declaración del Senador VERANI:

Adhiriendo al Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo, a celebrarse el 10 de noviembre.
S. 3484/10

CIENCIA Y TEC.

Expresando beneplácito por el desarrollo tecnológico realizado en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Río Cuarto, sobre biocontroladores para prevenir el golpe blanco, que afecta al trigo.
S. 3485/10

CIENCIA Y TEC.

De Declaración del Senador REUTEMANN, declarando de interés la Fiesta Nacional de la Frutilla, a desarrollarse el 13 de noviembre en Coronda, Santa Fe.
S. 3486/10

AG. GAN. Y PESCA

De Declaración de la Senadora DI PERNA, adhiriendo a la conmemoración:

Del Día Internacional de la Lucha contra el SIDA, el 1º de diciembre.
S. 3487/10

SALUD Y DEPORTE

Del Día Mundial de la Salud Mental, celebrado el 10 de octubre.
S. 3488/10

SALUD Y DEPORTE

De Comunicación del Senador MARINO, solicitando informes sobre los argumentos del PEN para no someter la economía argentina a una revisión del F.M.I.
S. 3490/10

ECON.NAC.E INV.

Del Senador RODRIGUEZ SAA:

De Declaración:

Adhiriendo al Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, el 17 de octubre.
S. 3491/10

POB.Y DES.HUMANO

Adhiriendo al Día Mundial de la Mujer Rural, el 15 de octubre.
S. 3492/10

POB.Y DES.HUMANO

Expresando beneplácito al cumplirse el 29 de octubre, el 170º aniversario de la celebración del Tratado firmado con Francia por el que se restituye la soberanía de la Isla Martín García a nuestro país.
S. 3493/10

RR.EE. Y CULTO

Expresando beneplácito al cumplirse el 1º de noviembre el 490º aniversario del descubrimiento del Estrecho de Magallanes.
S. 3494/10

EDUCAC. Y CULT.

Adhiriendo a la celebración del Día de las Naciones Unidas, el 24 de octubre. S. 3495/10	EDUCACIÓN Y CULT
Expresando beneplácito por la conmemoración del 190° aniversario de la toma de posesión de las Islas Malvinas por parte del Virreinato del Río de la Plata, el 27 de octubre. S. 3496/10	EDUCACION Y CULT
Adhiriendo a la conmemoración del Día Mundial de la Alimentación, el 16 de octubre. S. 3497/10	SALUD Y DEPORTE
De Ley:	
De Régimen Jurídico del teletrabajo en relación de dependencia. S. 3498/10	TRAB.Y PREV.SOC. SIST.M.Y LIB.EXP
De promoción y difusión del teletrabajo. S. 3499/10	TRAB.Y PREV.SOC. SIST.M.Y LIB.EXP AS. ADM.Y MUNIC.
De Declaración de la Senadora ESCUDERO:	
Expresando consternación por la amenaza a la institucionalidad democrática y a la integridad física del Presidente de la Rep. de Ecuador, ocurridos el 30 de septiembre en Guayaquil y Quito. S. 3500/10	RR.EE. Y CULTO
Repudiando la denegatoria de entrada al Aeropuerto Internacional de Barajas, España, a la ciudadana argentina Gilda Analía Di Fonzo, el 19 de septiembre del cte. año. S. 3501/10	RR.EE. Y CULTO
De Declaración de la Senadora ESCUDERO Y OTROS, rechazando las expresiones de la Sra. Hebe de Bonafini acerca de los miembros de la Corte Suprema de Justicia, el 28 de septiembre. S. 3502/10	JUST.Y AS.PENAL. SIST.M.Y LIB.EXP
De Comunicación del Senador GUINLE, solicitando informes sobre el envío de intimaciones de la Empresa Canuzzi, Gas del Sur, a usuarios residenciales de Trelew, Chubut y otras cuestiones conexas. S. 3503/10	MIN. EN. Y COMB.
De Comunicación de la Senadora MORANDINI, solicitando informes sobre el Programa de Acceso al Crédito y la Competitividad para Pequeñas y Medianas Empresas (PACC). S. 3505/10	EC.REG.Y MIPYMES
De la Senadora NEGRE DE ALONSO:	

De Comunicación, solicitando informes sobre:

El proceso de adquisición de 20 aviones a la Empresa Brasileira de Aeronáutica S.A., por parte del Gobierno Nacional.
S. 3508/10

INF. VIV.Y TRANS

Los concursos internos realizados para la contratación de la empresa de remises "ORBE", proveedora de Aerolíneas Argentinas S.A.
S. 3509/10

INF. VIV.Y TRANS

De Declaración, rindiendo homenaje al Tte. Gral. Juan Esteban Pedernera, al conmemorarse el 214º aniversario de su nacimiento el 25 de diciembre.
S. 3510/10

EDUCAC. Y CULT.

De Ley, modificando:

El art. 19 de la Ley 22.248 -Régimen Nacional del Trabajo Agrario- respecto de las licencias del trabajador.
S. 3511/10

TRAB.Y PREV.SOC.

El art. 150 de la Ley 20.744 -Contrato de Trabajo- respecto de extender el plazo de las licencias anuales ordinarias y de la reducción del tiempo mínimo de antigüedad para acceder a las mismas.
S. 3512/10

TRAB.Y PREV.SOC.

El art. 3573 bis del Código Civil, respecto de reformar el denominado "derecho real de habitación del cónyuge supérstite".
S. 3513/10

LEGISL. GRAL.

De Declaración del Senador ARTAZA, declarando de interés cultural y educativo el XV Congreso Nacional de Filosofía, a realizarse del 6 al 11 de diciembre en la Cdad. de Bs. As.
S. 3515/10

EDUCAC. Y CULT.

De Declaración del Senador CIMADEVILLA, declarando de interés:

Turístico el 20 de noviembre, fecha de creación de la Reserva Ecológica Bosque Petrificado Sarmiento "José Ormaechea", ubicada en Sarmiento, Chubut.
S. 3518/10

TURISMO

Histórico y turístico el 11 de diciembre, como "Día de la localidad de Paso de Indios", Chubut.
S. 3519/10

TURISMO

Histórico el 9 de diciembre, como "Día de la localidad de Telsen", Chubut.
S. 3520/10

EDUCAC. Y CULT.

De Declaración de los Senadores CANO Y RACHED, expresando preocupación ante el inicio de actividades de la Planta de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en Overá Pozo, Tucumán, por el riesgo de contaminación ambiental. S. 3522/10	AMB. Y DES. SUST
De Resolución del Senador VERANI creando, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional del Senado de la Nación, el repositorio digital de acceso abierto a la información. S. 3523/10	CIENCIA Y TECNOLOGIA
De Comunicación del Senador JUEZ, solicitando informes relacionados con el uso del servicio telefónico ofrecido por la Administración Nacional de la Seguridad Social a sus beneficiarios, en forma gratuita. S. 3524/10	TRAB. Y PREV. SOC.
Del Senador COLAZO:	
De Resolución, expresando reconocimiento al neurocirujano argentino Dr. Jorge Mandelzi, por los avances logrados en el uso de neuromoduladores en el tratamiento del Parkinson y otras enfermedades del sistema nervioso central. S. 3525/10	SALUD Y DEPORTE
De Declaración:	
Declarando de interés cultural la trayectoria del Centro Ecológico Museo del Mar, Fundación Ecocentro, respecto de la experiencia sensorial de encontrarse con una ballena franca austral. S. 3526/10	EDUCAC. Y CULT.
Expresando preocupación por el aumento de una variedad de parasitosis con alto grado de letalidad, desarrollado en las ciudades del norte del país según el Programa Nacional de Leishmaniasis. S. 3527/10	SALUD Y DEPORTE
Expresando preocupación por el aumento de casos de ACV, según datos de la Sociedad Neurológica Argentina. S. 3528/10	SALUD Y DEPORTE
Expresando beneplácito por la creación del Instituto Nacional del Cáncer, por iniciativa de la Sra. Presidente de la Nación. S. 3529/10	SALUD Y DEPORTE
Repudiando la iniciativa del Reino Unido de realizar ejercicios militares, que incluyen disparos de misiles en las Islas Malvinas y espacios marítimos circundantes. S. 3530/10	RR.EE. Y CULTO

<p>Expresando beneplácito por la conferencia en simultáneo del primer TEDxChange bajo el lema "El futuro que Hacemos", realizado en Nueva York, en el marco del 1er. aniversario de la declaración de la ONU de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. S. 3531/10</p>	POB.Y DES.HUMANO
<p>Adhiriendo al informe sobre el desarrollo y la vulnerabilidad de las personas con problemas de salud mental de la OMS. S. 3532/10</p>	SALUD Y DEPORTE
<p>Declarando de interés cultural y educativo la distinción otorgada a la escritora argentina Laura Devatech, galardonada con el IV Premio Iberoamericano de Literatura Infantil y Juvenil el 21 de septiembre. S. 3533/10</p>	EDUCAC. Y CULT.
<p>Declarando de interés la Feria Forestal Argentina 2010, realizada en Posadas, Misiones, entre el 23 y 26 de septiembre. S. 3534/10</p>	AG. GAN. Y PESCA
Del Senador NIKISCH:	
<p>De Declaración, declarando de interés cultural la obra "La Leyenda del Gaucho Gil, el Musical", del escritor rosarino Mirko Buchin. S. 3535/10</p>	EDUCAC. Y CULT.
<p>De Comunicación, solicitando se incluya en el proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2011, ya remitido, una partida para la construcción de una rotonda de distribución de tránsito en la intersección de las rutas nacional 11 y provincial 90, a la altura de Las Palmas, Chaco. S. 3536/10</p>	PRESUP. Y HAC.
<p>De Declaración, declarando de interés nacional y cultural, el Primer Festival Callejero de Artes Escénicas "Resistencia en las Calles REC", a realizarse entre el 29 y 31 de octubre en Resistencia, Chaco. S. 3537/10</p>	EDUCAC. Y CULT.
<p>De Declaración del Senador MANSILLA, declarando de interés cultural la Bienal Argentina de Fotografía Documental, que se realiza en la Ciudad de San Miguel de Tucumán. S. 3538/10</p>	EDUCAC. Y CULT.
<p>De Declaración de los Senadores ROJKES DE ALPEROVICH y MANSILLA, expresando beneplácito por la creación del Instituto Nacional del Cáncer, realizado por la Presidenta de la Nación el 10 de septiembre. S. 3539/10</p>	SALUD Y DEPORTE

De la Senadora ROJKES DE ALPEROVICH:

De Declaración:

Declarando de interés la Séptima Jornada sobre Síndrome de Asperger, a realizarse el 6 de noviembre en la Ciudad de Buenos Aires.
S. 3540/10 SALUD Y DEPORTE

Expresando beneplácito por el bicentenario de la creación de la Biblioteca Nacional, el 13 de septiembre.
S. 3541/10 EDUCAC. Y CULT.

De Comunicación, solicitando incluir en el Calendario Escolar, el 12 de junio, natalicio de Ana Frank.
S. 3542/10 EDUCAC. Y CULT.

De Declaración del Senador RACHED:

Adhiriendo a la conmemoración del 40° aniversario del reconocimiento como pueblo a la localidad Colonia El Simbolar, Stgo. del Estero, el 7 de noviembre.
S. 3543/10 EDUCAC. Y CULT.

Expresando beneplácito por la celebración del 100° aniversario de la fundación de la Escuela N° 831 de la Loc. de Garza, Stgo. del Estero, en el mes de septiembre.
S. 3544/10 EDUCAC. Y CULT.

Adhiriendo al 106° aniversario de la fundación de la Cdad. de Tintina, Stgo. del Estero, el 29 de octubre.
S. 3545/10 EDUCAC. Y CULT.

De Declaración del Senador VERA, adhiriendo a la realización de la 6ª Bienal de Arte Infantil y Juvenil Nacional 2010, a realizarse en diciembre en Gral. Ramírez, Entre Ríos.
S. 3546/10 EDUCAC. Y CULT.

De la Senadora CORRADI DE BELTRAN:

De Resolución, creando en el ámbito del Congreso de la Nación, la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior, de acuerdo al art. 33 de la Ley 24.059.
S. 3547/10 ASUNTOS CONSTIT.

De Ley:

Sobre bancarización de la economía.
S. 3548/10 ECON.NAC.E INV.

Modificando la Ley 24.059 -Seguridad interior-
S. 3549/10 SEG.INT.Y NARC.

Del Senador RACHED:

De Declaración, declarando de interés el Tercer Certamen Internacional de Narrativa sobre Cultura Helénica.
S. 3550/10

EDUCAC. Y CULT.

De Comunicación, solicitando informes sobre los motivos de la restricción a la importación de duraznos desde la Rep. de Grecia.
S. 3551/10

RR.EE. Y CULTO

Del Senador JENEFES:

De Declaración, expresando beneplácito por el otorgamiento del Premio Nóbel de Literatura 2010, al escritor peruano-español Mario Vargas Llosa.
S. 3552/10

EDUCAC. Y CULT.

De Ley:

Modificando el art. 3° de la Ley 22.426 -Transferencia de Tecnología- sobre establecer la fecha de efectiva vigencia de los certificados de registración emitidos por la Autoridad de Aplicación.
S. 3553/10

LEGISL. GRAL.

Modificando el art. 6° de la Ley 346 -de ciudadanía- estableciendo que para acceder a la ciudadanía argentina no es necesario renunciar a la de origen.
S. 3554/10

LEGISL. GRAL.

Sobre regulación de publicidad, promoción o incentivo en juego de apuestas on-line.
S. 3555/10

SIST.M.Y LIB.EXP

De Ley del Senador MESTRE:

Sobre Régimen de la Publicidad Oficial.
S. 3556/10

SIST.M.Y LIB.EXP

De protección del teleoperador.
S. 3557/10

TRAB.Y PREV.SOC.

Sobre declaración de emergencia hídrica y ambiental de los Bañados del Río Dulce y Laguna Mar Chiquita, en las Pcis. de Córdoba y Mar Chiquita.
S. 3558/10

AMB.Y DES.SUST.
PRESUP. Y HAC.

De Declaración del Senador COLAZO:

Expresando beneplácito por las declaraciones del Canciller de la Rep. Oriental del Uruguay en contra de la iniciativa británica de realizar ejercicios militares con misiles en el territorio de las Islas Malvinas.
S. 3559/10

RR.EE. Y CULTO

Expresando beneplácito por el apoyo de Venezuela a nuestro país en contra de la iniciativa británica de realizar ejercicios militares con misiles en el territorio de las Islas Malvinas. S. 3560/10	RR.EE. Y CULTO
Declarando de interés cultural la labor de ayuda social a personas en situación de exclusión realizada por la publicación periodística "Hecho en Buenos Aires". S. 3561/10	SIS.MED.C.L.EXP.
De Declaración de la Senadora ITURREZ DE CAPPELLINI, adhiriendo a la conmemoración del Día Mundial del Ataque Cerebral, el 29 de octubre. S. 3562/10	SALUD Y DEPORTE
De Declaración del Senador BERMEJO, expresando beneplácito por: La participación de alumnos de la Escuela Simón Bolívar del Dpto. San Martín, Mendoza, en la Conferencia Internacional Cuidemos el Planeta (CONFIT 2010), celebrada en Brasil. S. 3563/10	EDUCAC. Y CULT.
La obtención del 1° y 2° Premio en la XIX Olimpiada Nacional de Estudiantes de Medicina de Universidades Nacionales, por parte de dos estudiantes mendocinos de la UNCuyo. S. 3564/10	EDUCAC. Y CULT.
De Declaración de la Senadora MEABE DE MATHÓ, expresando preocupación por los controles aplicados a las exportaciones de maíz. S. 3565/10	AG. GAN. Y PESCA
De Declaración del Senador RACHED, expresando reconocimiento a Adolfo Pérez Esquivel en el 30° aniversario de la obtención del Premio Nobel de la Paz. S. 3566/10	EDUCAC. Y CULT.
De Ley de la Senadora CORRADI DE BELTRAN, modificando el art. 26 bis de la Ley 24.449 -Tránsito- respecto de la prohibición de venta de alcohol en la vía pública en establecimientos comerciales cercanos a caminos, rutas y autopistas. S. 3567/10	INF.VIV.Y TRANS.
De Declaración del Senador VERANI, declarando de interés la obra "Inventario Integrado de los Recursos Naturales de la Pcia. de Río Negro", que fuera premiada por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos. S. 3568/10	EDUCAC. Y CULT.

De Ley de la Senadora OSUNA, sobre presupuestos mínimos de protección ambiental para el desarrollo sustentable de la industria de la celulosa y el papel. S. 3569/10	AMB.Y DES.SUST. JUST.Y AS.PENAL.
De Ley del Senador MANSILLA, modificando el art. 55 del Código Procesal Penal, respecto de la incorporación de causales por las que el Juez deberá inhibirse de conocer en la causa. S. 3570/10	JUST.Y AS.PENAL.
De Declaración de la Senadora ROJKES DE ALPEROVICH, repudiando el anuncio hecho por el Gobierno Británico de realizar ejercicios militares con misiles en las Islas Malvinas y otras cuestiones conexas. S. 3571/10	RR.EE. Y CULTO
De Declaración del Senador GIUSTINIANI, expresando reconocimiento a la Cdad. de San Genaro, Santa Fe, como pionera del Cooperativismo Telefónico en América del Sur. S. 3572/10	SIS.MED.C.L.EXP.
Del Senador ROMERO:	
De Resolución, estableciendo el Reglamento de las Agrupaciones de Parlamentarios Argentinos de Amistad. S. 3573/10	ASUNTOS CONSTIT.
De Comunicación, solicitando informes sobre diversos puntos relacionados con la defensa nacional de nuestro país. S. 3574/10	DEFENSA NACIONAL
De Comunicación del Senador TORRES, solicitando la incorporación de las localidades de San Antonio, San Antonio de Sudcoeste y el Soberbio de Porto Soberbio, al Anexo I del Acuerdo con la Rep. Federativa del Brasil sobre localidades fronterizas. S. 3575/10	RR.EE. Y CULTO
De Comunicación del Senador BASUALDO, solicitando la reglamentación de la:	
Ley N° 26.588 -Programa Nacional de detección y tratamiento de la enfermedad celíaca- S. 3576/10	ASUNTOS CONST.
Ley N° 24.922 -Régimen Federal de Pesca- S. 3577/10	ASUNTOS CONST.
Ley N° 24.703 -Prohibición de venta en jugueterías de réplicas o imitaciones de armas que funcionen a gas comprimido-. S. 3578/10	ASUNTOS CONST.

De Comunicación de los Senadores BASUALDO Y RODRIGUEZ SAA, solicitando la realización de estadísticas de los jóvenes que completan el ciclo secundario en el marco de la Ley 26.206 -Educación Nacional-. S. 3579/10	EDUCAC. Y CULT.
De Comunicación del Senador BASUALDO, solicitando: La reglamentación de la Ley 26.364 -Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas- S. 3580/10	ASUNTOS CONST.
Informes sobre las Comunidades Huarpezas asentadas en la Región de Cuyo. S. 3581/10	POB.Y DES.HUMANO
De Comunicación de los Senadores BASUALDO Y RODRIGUEZ SAA, solicitando la reglamentación de la Ley 26.396 -Trastornos alimentarios. S. 3582/10	ASUNTOS CONST.
Del Senador BASUALDO: De Declaración adhiriendo a la conmemoración del: Día Internacional para la reducción de desastres naturales, el 13 de octubre. S. 3583/10	AMB.Y DES.SUST.
155° aniversario del fallecimiento del Cnel. Cornelio Zelaya, el 30 de noviembre. S. 3584/10	EDUCAC. Y CULT.
209° aniversario del natalicio del Gral. Justo José de Urquiza, el 18 de octubre. S. 3585/10	EDUCAC. Y CULT.
Día Internacional de los derechos del niño, el 20 de noviembre. S. 3586/10	POB.Y DES.HUMANO
Día Mundial de la Infancia, el 20 de noviembre y otras cuestiones conexas. S. 3587/10	POB.Y DES.HUMANO
Día Nacional del Paciente con EPOC, el 15 de noviembre. S. 3588/10	SALUD Y DEPORTE
Día Mundial de la Diabetes, el 14 de noviembre. S. 3589/10	SALUD Y DEPORTE
Día Mundial contra el Cáncer de Mama, el 19 de octubre. S. 3590/10	SALUD Y DEPORTE

De Ley, estableciendo la inclusión de un artículo en los Códigos de Edificación de Municipios y Provincias, que contemple los principios de la arquitectura sustentable. S. 3591/10	INDUSTRIA Y COM.
De Ley de los Senadores BASUALDO Y RODRIGUEZ SAA: Incorporando a la Curricula Educativa de Nivel Secundario del Sistema Educativo Nacional Público y Privado, la enseñanza de técnicas de resucitación cardiopulmonar [RCP]. S. 3592/10	EDUCACION Y CULT SALUD Y DEPORTE
Estableciendo la obligatoriedad de instalar desfibriladores externos automáticos (DEA) en los gimnasios y establecimientos deportivos de nuestro país. S. 3593/10	SALUD Y DEPORTE
Modificando el art. 31 de la Ley 24.240 -Defensa del Consumidor- respecto de exponer en primer término, el/los montos adeudados por periodos anteriores y a continuación el último periodo liquidado en las facturas de servicios públicos domiciliarios. S. 3594/10	DCHOS. Y GTIAS.
De Ley del Senador BASUALDO, instituyendo: El 10 de noviembre, fecha de nacimiento del escritor José Hernández- como parte del Calendario Escolar Nacional y declarando su obra literaria de homenaje al Bicentenario. S. 3595/10	EDUCACION Y CULT
El 10 de febrero -fecha de sanción de la Ley Sáenz Peña- como recordatorio obligatorio en la Administración Pública Nacional y Provincial, Judicial y Legislativa. S. 3596/10	EDUCACION Y CULT
De Declaración de la Senadora NEGRE DE ALONSO, adhiriendo a la conmemoración del "Día Mundial de la Osteoporosis", el 20 de octubre. S. 3597/10	SALUD Y DEPORTE
De Declaración de los Senadores HIGONET Y VERNA, declarando de interés la realización de las Olimpiadas Argentinas de Robótica, el 15 y 16 de octubre en la Cdad. Autónoma de Bs. As. S. 3598/10	CIENCIA Y TEC.
De Declaración del Senador GIOJA, expresando beneplácito por el rescate de los mineros atrapados en la Mina San José, Rep. de Chile. S. 3599/10	RR.EE. Y CULTO

Del Senador LORES:

De Declaración:

- Expresando beneplácito por la realización de la Feria "Neuquén Bicentenario de la Patria 1810-2010" del 13 al 17 de octubre.
S. 3600/10 EDUCAC. Y CULT.
- Adhiriendo a la conmemoración del Día del Radioaficionado Argentino, el 21 de octubre.
S. 3601/10 SIS.MED.C.L.EXP.
- Adhiriendo al Día Mundial de los Cuidados Paliativos, el 8 de octubre.
S. 3602/10 SALUD Y DEPORTE
- Expresando beneplácito y reconocimiento a las instituciones y científicos argentinos que generaron progresos en el campo de la ciencia y la tecnología desde 1810.
S. 3603/10 CIENCIA Y TEC.
- De Ley, modificando el art. 15 de la Ley 13.512 (propiedad horizontal), en relación al monto de la multa aplicable por violación al art. 6° de la misma Ley (restricciones al dominio).
S. 3604/10 LEGISL. GRAL.
- Del Senador MARTINEZ:
- De Declaración, expresando beneplácito por el rescate de los mineros de la Mina San José, Rep. de Chile.
S. 3605/10 RR.EE. Y CULTO
- De Comunicación, solicitando la ratificación del Convenio N° 176 de la OIT sobre Seguridad y Salud en las Minas.
S. 3606/10 RR.EE. Y CULTO
TRAB.Y PREV.SOC.
- De Resolución de los Senadores OSUNA Y FILMUS, creando la Comisión Bicameral Interparlamentaria Argentino-Mexicana, en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre ambos países.
S. 3607/10 ASUNTOS CONST.
- De Declaración de la Senadora MONTERO, declarando de interés la 10ª edición de la Semana de la Comunicación, a realizarse del 25 al 29 de octubre en la Universidad Juan A. Maza.
S. 3608/10 SIST.M.Y LIB.EXP
- De Declaración del Senador FILMUS, expresando beneplácito por el rechazo del Grupo de Río a la realización de ejercicios militares con misiles en las Islas Malvinas por parte del Reino Unido y su permanente apoyo a la posición argentina en su reclamo de soberanía sobre las mismas.
S. 3609/10 RR.EE. Y CULTO

De Declaración de las Senadoras ESCUDERO y BORTOLOZZI, expresando preocupación por las manifestaciones del Gobierno Nacional y de la provincia de Santa Cruz desconociendo el fallo de la Corte Suprema de Justicia que repone al Procurador General de esa provincia en su cargo. S. 3610/10	ASUNTOS CONSTIT.
De Ley de la Senadora BORTOLOZZI, modificando la Ley 25.615 -PAMI-, en relación a la conformación de su directorio ejecutivo y a la cesación de la intervención del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. S. 3611/10	TRAB.Y PREV.SOC.
Del Senador COLAZO:	
De Declaración, declarando de interés cultural y educativo, el I Congreso de Matemática, Ciencias Naturales-Ambientales-Tecnológicas, a desarrollarse en Río Grande, Tierra del Fuego, entre el 2 y 4 de noviembre. S. 3612/10	EDUCACIÓN Y CULT
De Resolución, adhiriendo a la conmemoración del día mundial de los docentes, que se celebra el 5 de octubre. S. 3613/10	EDUCACIÓN Y CULT
De Declaración, declarando de interés:	
El anuncio de inversión de la empresa alemana Wintershall para la exploración, explotación y desarrollo gasífero en nuestro país, realizado por la Presidenta de la Nación. S. 3614/10	MIN.ENER.Y COMB.
Educativo y cultural la creación del Consejo Nacional de Lectura. S. 3615/10	EDUCACIÓN Y CULT
Social y cultural el programa "Ciudadanía e Inclusión", destinado a la prevención de la violencia en barrios de alta vulnerabilidad social. S. 3616/10	POB.Y DES.HUMANO
Social el V Encuentro Mundial de Mutuales en Economía Social, inaugurado por la Ministra de Desarrollo Social, en el marco del Día Nacional del Mutualismo. S. 3617/10	POB.Y DES.HUMANO
El I Simposio de Investigación del Cáncer, realizado en el mes de septiembre pasado en la Ciudad de Bs. As.. S. 3618/10	SALUD Y DEPORTE
Cultural la presentación en la Feria Internacional del Libro de Frankfurt, Alemania, de la Colección Narrativa Cardinal Argentina: Cuentos al Sur del Mundo. S. 3619/10	EDUCACIÓN Y CULT

Educativo y cultural la realización, durante el mes de octubre, del Encuentro Regional del Parlamento Juvenil del Mercosur*. S. 3620/10	EDUCACIÓN Y CULT
Científico el informe elaborado por el 38° Congreso Argentino de Medicina Respiratoria, que advierte sobre el subdiagnóstico en la detección de la EPOC, por demoras en la realización de la espirometría. S. 3621/10	SALUD Y DEPORTE
Expresando beneplácito por el respaldo argentino a la creación del Estado Palestino, anunciado por la Presidenta de la Nación en la 65° Asamblea de la ONU. S. 3622/10	RR.EE. Y CULTO
El encuentro entre los titulares de la UNASUR, Dr. Néstor Kirchner, y de la Global Initiative, Dr. Bill Clinton y el anuncio de la donación de 100 millones de dólares para Haití. S. 3623/10	RR.EE. Y CULTO
De Resolución, adhiriendo al reconocimiento realizado por la Ciudad de Bs.As. a la Dra. Andrea Gamarnik, declarada "Personalidad destacada de la Ciencia", por su trabajo "Bases moleculares de la replicación del virus del dengue". S. 3624/10	CIENCIA Y TECNOL
De Resolución, adhiriendo a la propuesta de la Presidenta de la Nación a los representantes iraníes en la 65° Asamblea de la ONU de que la investigación por el atentado a la AMIA se realice en un tercer estado neutral. S. 3625/10	RR.EE.Y CULTO
De Declaración, declarando de interés la Conferencia sobre el Derecho a la Vida, realizada el 1° de octubre pasado en la Ciudad de Bs.As.. S. 3626/10	POB.Y DES.HUMANO
De Declaración, adhiriendo al Día del Trabajador Rural, el 8 de octubre. S. 3627/10	TRAB.Y PREV.SOC.
De Declaración, declarando de interés la inauguración de un barrio en la ciudad bonaerense de Gral. Rodríguez, mediante la entrega de 2000 viviendas a través de un plan ejecutado por el Estado Nacional. S. 3628/10	INF.VIV.Y TRANSP
De Resolución, adhiriendo al homenaje efectuado al Dr. Domingo Liotta, por el cual se designó con su nombre el Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Italiano. S. 3629/10	SALUD Y DEPORTE

De Resolución de la Senadora OSUNA, declarando de interés la obra científica y literaria del arqueólogo argentino Juan Bautista Ambrosetti y otras cuestiones conexas.

S. 3630/10

EDUCACIÓN Y CULT
PRESUP. Y HAC.

De Comunicación del Senador MARINO, solicitando la reglamentación de la Ley 26.564 -ampliación de las categorías de personas consideradas víctimas y alcanzadas por los beneficios de las Leyes 24.043 y 24.411 (Desaparición Forzada de Personas).-

S. 3631/10

ASUNTOS CONSTIT.

De Declaración de la Senadora FELLNER, declarando de interés la obra infantil La Bruja de las Naranjas, compuesta por un libro de cuentos y un CD musical de las artistas jujeñas Adriana y Angélica Sinón.

S. 3632/10

EDUCACIÓN Y CULT

Los proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo y los proyectos presentados por los señores senadores, con sus respectivos destinos –enunciados precedentemente en la Lista de Asuntos Entrados–, son los siguientes:

(P.E.-179/10)

Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4), de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 1 de la Capital Federal, doctor Carlos Manuel Bruniard (DNI 20.168.268).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.460

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-180/10)

Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4), de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe, doctor Adrián Jorge García Lois (DNI 17.286.561).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.461

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-181/10)

Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4), de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30 de la Capital Federal, doctor Sebastián Ignacio Sánchez Cannavó (DNI 23.123.217).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.462

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-182/10)

Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4), de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 de la Capital Federal, doctor Fernando Javier Perillo (DNI 21.553.021).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.463

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-183/10)

Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4), de la Constitución Nacional, de la jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 de la Capital Federal, doctora María Virginia Villarroel (DNI 18.476.797).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.464

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-184/10)

Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posi-

bilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4), de la Constitución Nacional, de la jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 de la Capital Federal, doctora María José del Carmen Gigy Traynor (DNI 16.137.779).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.465

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Julio Alak.

—A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-185/10)

Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4), de la Constitución Nacional, de la jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 de la Capital Federal, doctora María Gabriela Vassallo (DNI 13.417.437).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.466

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Julio Alak.

—A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-186/10)

Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4), de la Constitución Nacional, de la jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 31 de la Capital Federal, doctora Vivian Cecilia Fernández Garello (DNI N° 17.108.920).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.467

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Julio Alak.

—A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-187/10)

Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posi-

bilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4), de la Constitución Nacional, de la jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 de la Capital Federal, doctora Valeria Pérez Casado (DNI 22.913.387).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.468

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Julio Alak.

—A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-188/10)

Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4), de la Constitución Nacional, de la jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 de la Capital Federal, doctora María del Milagro Paz (DNI 17.354.303).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.469

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Julio Alak.

—A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-189/10)

Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4), de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 de la Capital Federal, doctor Fernando Martín Pennacca (DNI 21.477.462).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.470

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Julio Alak.

—A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-190/10)

Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de

posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4), de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 de la Capital Federal, doctor Hernán Diego Papa (DNI 20.024.502).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.471

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Julio Alak.

—A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-191/10)

Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4), de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 de la Capital Federal, doctor Fernando Ignacio Saravia (DNI N° 20.213.769).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.472

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Julio Alak.

—A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-193/10)

Buenos Aires, 14 de octubre de 2010.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo entre la Gran Yamahiría Árabe Libia Popular Socialista y la República Argentina sobre Cooperación en el Área de la Investigación Científica, suscrito en Trípoli —Gran Yamahiría Árabe Libia Popular Socialista— el 22 de noviembre de 2008 y el Protocolo de Enmienda al Acuerdo entre la República Argentina y la Gran Yamahiría Árabe Libia Popular Socialista sobre Cooperación en el Área de la Investigación Científica, suscrito en Trípoli el 22 de noviembre de 2008, firmado en Buenos Aires el 18 de junio de 2009.

El acuerdo cuya aprobación se solicita, tiene como propósitos los de incrementar la cooperación bilateral en el área de la investigación científica y técnica, el de promover el establecimiento de programas conjuntos entre instituciones de investigación y técnicos de ambos países y el de identificar conjuntamente los

problemas científicos y técnicos, realizando proyectos conjuntos a efectos de aplicar sus resultados a la industria, la agricultura, el agua, la medicina y el medio ambiente e intercambiando las experiencias y los conocimientos resultantes.

Los proyectos conjuntos de investigación científica y técnica versarán, entre otras, sobre las siguientes materias: implementación de tecnologías de energía solar en la desalinización del agua y la producción de energía; minería de siliconas y fabricación de celdas solares; tecnologías de detección remota y sus aplicaciones para la exploración de minerales; tecnologías de ciencias espaciales; aplicaciones de la ingeniería genética para la producción de cultivos libres de enfermedades y resistentes a la salinidad y la sequía e investigación médica y farmacéutica.

La cooperación bilateral se realizará a través de acuerdos específicos y del establecimiento de una comisión mixta con los propósitos de evaluar y supervisar las actividades mencionadas en el presente acuerdo, detectar nuevas áreas de cooperación y promover el intercambio de investigadores y especialistas.

Habiéndose detectado un error involuntario en la versión en castellano del acuerdo en el artículo 12, inciso *a*), relativo a la forma de entrada en vigor del mismo, se suscribió el 18 de junio de 2009, el Protocolo de Enmienda al Acuerdo entre la República Argentina y la Gran Yamahiría Árabe Libia Popular Socialista sobre Cooperación en el Área de la Investigación Científica, suscrito en Trípoli el 22 de noviembre de 2008, con el propósito de subsanar dicho error.

La aprobación del presente acuerdo y de su protocolo de Enmienda permitirán establecer formas efectivas de cooperación bilateral en el desarrollo de la investigación científica y técnica de ambos países.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.487

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández. — Héctor Timerman.

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° — Apruébase el Acuerdo entre la Gran Yamahiría Árabe Libia Popular Socialista y la República Argentina, sobre Cooperación en el Área de la Investigación Científica, suscrito en Trípoli —Gran Yamahiría Árabe Libia Popular Socialista— el 22 de noviembre de 2008, que consta de doce (12) artículos, cuya fotocopia autenticada en idiomas castellano e inglés forma parte de la presente ley, y el Protocolo de Enmienda al Acuerdo entre la República Argentina y la Gran Yamahiría Árabe Libia Popular Socialista sobre Cooperación en el Área de la Investigación Científica, suscrito en Trípoli el 22 de noviembre de 2008, firmado en Buenos Aires el 18 de junio de 2009, cuya fotocopia autenticada en idioma castellano forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA E. FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Anibal D. Fernández. – Héctor Timerman.

ACUERDO ENTRE
LA GRAN YAMAHIRÍA ÁRABE LIBIA
POPULAR SOCIALISTA
Y LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE
COOPERACIÓN EN EL ÁREA
DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

La República Argentina y la Gran Yamahiría Árabe Libia Popular Socialista (en adelante denominadas “las Partes”);

Reconociendo la importancia de la investigación científica y del desarrollo técnico en el desarrollo económico e incrementando la capacidad de los investigadores y especialistas;

Considerando que el desarrollo de las relaciones en el campo de la investigación científica y técnica incrementará los beneficios mutuos para las Partes en el futuro;

Con el deseo de incrementar la cooperación en el área de la investigación científica y técnica en forma transparente y beneficiosa para todos;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Objetivos

El presente acuerdo tiene por finalidad:

- a) Incrementar y desarrollar la cooperación en el área de la investigación científica y técnica entre las Partes sobre la base de la igualdad y del beneficio mutuo;
- b) Promover el establecimiento de programas conjuntos entre las instituciones de investigación y técnicos de ambas Partes;
- c) Identificar conjuntamente los problemas científicos y técnicos, preparando y realizando proyectos conjuntos de investigación, aplicando los resultados de la investigación a la industria, agricultura, agua, medicina y medio ambiente, etcétera, e intercambiando experiencias y conocimientos resultantes de los proyectos de investigación.

Artículo 2

Áreas de cooperación

2.1. Las Partes establecerán proyectos conjuntos de investigación científica y técnica en áreas especialmente relacionadas con:

- a) La implementación de tecnologías de energía solar en la desalinización del agua y la producción de energía;

- b) Minería de siliconas y fabricación de celdas solares;
- c) Tecnologías de detección remota y sus aplicaciones para exploración de minerales;
- d) Tecnologías de las ciencias espaciales;
- e) Aplicaciones de la ingeniería genética para la producción de cultivos libres de enfermedades y resistentes a la salinidad y la sequía;
- f) Investigación médica y farmacéutica;
- g) Otras áreas que podrán ser acordadas en el futuro.

2.2. Las Partes promoverán la transferencia de tecnología en las áreas antes mencionadas.

2.3. Las Partes promoverán el intercambio de experiencias y la utilización de laboratorios en ambos Estados.

Artículo 3

Modalidades de cooperación

La cooperación entre las Partes en las áreas de investigación científica y técnica se realizará mediante:

- a) Acuerdos específicos sobre los posibles proyectos que incluirán la ejecución de estrategias, métodos financieros, responsabilidades de cada una de las Partes, inversiones y comercialización de los resultados, además de la posibilidad de utilizar los resultados obtenidos de la investigación;
- b) El establecimiento de una comisión mixta que realizará el seguimiento, supervisará y guiará la ejecución del presente acuerdo;
- c) El intercambio de investigadores, especialistas, información, documentos (relacionados con el presente acuerdo) y publicaciones periódicas y la coordinación de conferencias y seminarios conjuntos.

Artículo 4

Acuerdo de implementación y propiedad intelectual

- a) Ambas Partes alentarán a sus institutos y empresas públicos y privados y sus centros de investigación científica y técnica relacionados con la investigación científica y técnica a firmar acuerdos específicos, cuando fuera necesario, relacionados con los proyectos y programas en el contexto del presente acuerdo. Los acuerdos específicos podrán incluir, *inter alia*, cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual, obligaciones financieras y seguros de salud;
- b) Ambas Partes acordarán proyectos y programas de conformidad con sus leyes internas y con sus respectivas obligaciones internacionales.

Artículo 5

Comisión mixta

A los fines de facilitar la ejecución del presente acuerdo, ambas Partes establecerán una comisión mixta que se reunirá, cuando sea necesario, alternativamente en la Gran Yamahiría y la República Argentina en las fechas que se acuerden a través de la vía diplomática. La comisión será presidida por el representante del Estado en el que se realice la reunión. Se deberá acordar el número de miembros de la comisión. Las obligaciones de la comisión serán:

- a) Supervisar y evaluar el avance de las actividades relacionadas con el presente acuerdo;
- b) Buscar nuevas áreas de cooperación basándose en la información presentada por los institutos de cada Parte y en las políticas nacionales en las áreas relacionadas de la ciencia y la tecnología.

Artículo 6

Terceros e intercambio de información

- a) Cada investigador o grupo de investigación que trabaje en el marco del presente Acuerdo se obliga a no transmitir información ni resultados finales a terceros sin la autorización escrita de ambas Partes en este Acuerdo;
- b) Los grupos de investigación y técnicos de ambos Estados podrán intercambiar información que resulte de las actividades de cooperación relacionadas con el presente acuerdo salvo que en el acuerdo específico se establezca lo contrario y que la información
 - No sea propiedad de una Parte y no esté protegida por los derechos de propiedad intelectual.
 - No ponga en peligro secretos comerciales e industriales.
 - No esté relacionada con temas de seguridad nacional;
- c) Es posible invitar a científicos o investigadores, expertos técnicos o instituciones de una tercera Parte o de organizaciones internacionales a participar en los proyectos y programas científicos y técnicos relacionados con el presente acuerdo con la autorización de las dos Partes. Ambas Partes se pondrán de acuerdo sobre las cuestiones financieras que resulten de dicha participación salvo que acuerden otra cosa por escrito;
- d) Los resultados científicos y técnicos que se obtengan por el presente acuerdo y que puedan presentarse para obtener una patente o para aplicaciones industriales o que estén relacionados con la propiedad intelectual no serán publicados ni explotados comercialmente salvo

que exista autorización de las instituciones de cooperación y de conformidad con las leyes locales e internacionales relacionadas con la propiedad intelectual de ambos Estados.

Artículo 7

Temas financieros

Las instituciones de cooperación deberán firmar acuerdos sobre los gastos relacionados con la cooperación, viajes y alojamiento de los investigadores y personal técnico participante en cada proyecto acordado.

Artículo 8

Temas médicos

Se incluirán en dichos acuerdos los medios apropiados para cubrir los gastos resultantes de enfermedad, accidentes y tratamiento médico de los investigadores y personal técnico participante que visiten el Estado de la otra Parte a los fines de cumplir con los acuerdos de cooperación.

Artículo 9

Asistencia

Cada Parte, en el marco de sus leyes y reglamentos locales, brindará asistencia y apoyo a los ciudadanos de la otra Parte residentes en su territorio a los fines de cumplir con las obligaciones relacionadas con el presente acuerdo.

Artículo 10

Modificación del Acuerdo

El presente acuerdo podrá modificarse con la aprobación de ambas Partes. Las propuestas de modificación se intercambiarán a través de la vía diplomática. Las modificaciones entrarán en vigor después de que las Partes intercambien las notificaciones de aprobación de las modificaciones a través de la vía diplomática.

Artículo 11

Solución de controversias

Las controversias que puedan surgir entre las Partes con relación al cumplimiento del presente Acuerdo o su interpretación se solucionarán a través de negociaciones y consultas o de conformidad con lo que las instituciones de cooperación acuerden.

Artículo 12

Entrada en vigor, duración y terminación

- a) El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma;
- b) El presente Acuerdo permanecerá vigente por cinco años y será renovado automáticamente por el mismo período salvo que una Parte

informe por escrito a la otra, seis meses antes de la fecha pretendida de terminación y a través de la vía diplomática, su deseo de terminar con el Acuerdo. El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes por escrito a través de la vía diplomática. La denuncia será efectiva seis (6) meses después de la fecha de notificación a la otra Parte;

- c) Después de transcurrido el período mencionado se terminarán los trabajos relacionados con el presente Acuerdo, con excepción de las actividades ya establecidas y que aún se encuentren en ejecución.

Hecho en duplicado, en Trípoli, el día 22 de noviembre de 2008, en los idiomas árabe, español e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en idioma inglés.

<p>Por la República Argentina <i>Lino Barañao</i> Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva</p>	<p>Por la Gran Yamahiría Árabe Libia Popular y Socialista <i>Abdel-Rahman Shalgam</i> Secretario del Comité Popular General de Enlace Exterior y Cooperación Internacional</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AGREEMENT BETWEEN THE GREAT
SOCIALIST PEOPLE'S ARAB LIBYAN
JAMAHIRIYA AND THE ARGENTINE
REPUBLIC ON COOPERATION IN THE FIELD
OF SCIENTIFIC RESEARCH

The Argentine Republic and the Great Socialist People's Arab Libyan Jamahiriya (hereinafter "the Parties");

Acknowledging the importance of scientific research and technical development in economic development and in increasing the capacity of researchers and specialists;

Considering that the development of relations in the field of scientific and technical research will increase mutual benefits for the Parties in the future;

Wishing to increase cooperation in the field of scientific and technical research in a transparent and beneficial way for everyone;

Have agreed as follows:

Article 1
Objectives

The purpose of this agreement is:

- a) To increase and develop cooperation in the field of scientific and technical research between

the Parties on the basis of equality and mutual benefit;

- b) To promote the establishment of joint programs between research technical institutions of both Parties;
- c) To jointly identify scientific and technical problems, through the preparation and carrying out of joint research projects, the application of research results to industry, agriculture, water, medicine, environment, etc., and the exchange of experiences and knowledge achieved from research projects.

Article 2

Cooperation areas

2.1. The Parties shall establish joint projects on scientific and technical research in the fields specifically related to:

- a) The implementation of solar energy technologies in water desalting and power production;
- b) Silicone mining and manufacture of solar cells;
- c) Remote sensing technologies and its applications for mineral exploration;
- d) Space science technologies;
- e) Genetic engineering applications for the production of crops of diseases and resistant to salinity and drought;
- f) Medical and pharmaceutical research;
- g) Other fields which can be agreed upon in the future.

2.2. The Parties shall promote the transference of technology in the above.

2.3. The Parties shall promote the exchange of experiences and the use of laboratories in both States.

Article 3

Terms of cooperation

Cooperation between the Parties in the fields of scientific and technical research shall be carried out through:

- a) Specific agreements on possible projects comprising the implementation of strategies, financial methods, responsibilities of each Party, investments and marketing of results, and, furthermore, the possibility of using these results in research;
- b) The establishment of a joint commission which will monitor, supervise and guide the execution of this agreement;
- c) The exchange of researchers, specialists, information, documents (related to this agreement) and periodical publications, and the coordination of joint conferences and seminars.

Article 4

Implementation agreement and intellectual property

- a) Both Parties shall encourage their public and private institutes and companies and their scientific and technical research centres to sign specific agreements, whenever necessary, regarding the projects and programs in the framework of this agreement. The specific agreements may include, inter alia, issues regarding intellectual property, financial obligations and health insurance;
- b) Both Parties shall agree upon projects and programs in accordance with their domestic law and with their respective international obligations.

Article 5

Joint commission

In order to facilitate the execution of this agreement, both Parties shall establish a joint commission which shall meet, whenever necessary, in the Great Jamahiriya and the Argentina Republic alternatively on the dates agreed upon through diplomatic channels. The commission shall be headed by a representative of the State in which the meeting is held. The number of members of the commission shall have to be agreed upon. The obligations of the commission shall be:

- a) To supervise and evaluate the progress of activities related to this agreement;
- b) To seek new areas of cooperation based on information submitted by the institutes of each party and on national policies in the areas related to science and technology.

Article 6

Third and information exchange

- a) Each researcher or group of research working in the framework of this Agreement undertakes not to transmit information or final results to third parties without the written consent of both Parties to this Agreement;
- b) The research and technical groups of both States may exchange information obtained through the activities of cooperation related to this agreement unless otherwise agreed in the specific agreement, and if the information:
 - Is not the property of one of the Parties and is not protected by intellectual property rights.
 - Does not endanger trade and industrial secrets.
 - Is not related to national security issues;
- c) Scientists or researchers, technical experts or institutions of a third party or international or-

ganizations may be invited to participate in the scientific and technical projects and programs related to this agreement with the consent of both Parties. Both Parties shall agree upon financial matters resulting from this participation unless otherwise agreed by them in writing;

- d) Scientific and technical results obtained from this agreement that may be applied to getting a patent or to industrial applications or related to intellectual property shall not be published or commercially used except with the consent of the cooperating institutions and in accordance with the domestic and international intellectual property laws of both States.

Article 7

Financial matters

The cooperating institutions shall sign agreements on expenses related to cooperation, travel and accommodation of researchers and technical staff participating in each project agreed upon.

Article 8

Medical matters

These agreements shall include appropriate means to cover expenses resulting from illness, accidents and medical treatment of participating researchers and technical staff visiting the State of the other Party in furtherance of the cooperation agreements.

Article 9

Assistance

Each Party, in the framework of its domestic laws and regulations, shall assist and support the citizens of the other Party residing in its territory in order to fulfill the obligations arising under this agreement.

Article 10

Modification of the agreement

This agreement may be modified with the consent of both Parties. The modification proposals shall be exchanged through diplomatic channels. The modification shall enter into force after the Parties notify, through diplomatic channels, that they have approved the modifications.

Article 11

Dispute resolution

Any disputes which may arise between the Parties regarding the fulfillment of this agreement or its interpretation shall be resolved through negotiations and consultations or as agreed upon by the cooperation institutions.

Article 12

Entry into force, duration and termination

- a) This agreement shall enter into force on the date of the date last notification on the fulfillment by the Parties of their legal internal procedures necessary for its entry into force;
- b) This agreement shall be in force for five years and shall be automatically renewed for an equal term unless one of the Parties informs the other Party in writing, six months before the intended termination date and through diplomatic channels, of its desire to terminate the agreement. This agreement may be denounced by either Party in writing through diplomatic channels. Denunciation shall be effective six (6) months after the date of notification to the other Party;
- c) Upon lapse of the specified term, the work related to this agreement shall end, except for the activities already established and under execution.

Done in duplicate, at Tripoli, on November 22, 2008, in the Spanish, Arabic and English languages, all texts being equally authentic. In case of any divergence of interpretation, the English text shall prevail.

<p>For the Argentine Republic</p> <p><i>Lino Barañao</i></p> <p>Minister of Science, Technology and Productive Innovation</p>	<p>For the Great Socialist People's Libyan Arab Yamahiriya</p> <p><i>Abdel-Rahman Shalgam</i></p> <p>Secretary of the General People's Committee Foreign Liason and International Cooperation</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROTOCOLO DE ENMIENDA

al Acuerdo entre la República Argentina y la Gran Yamahiría Árabe Libia Popular Socialista sobre Cooperación en el Área de la Investigación Científica suscrito en Trípoli el 22 de noviembre de 2008

La República Argentina y la Gran Yamahiría Árabe Libia Popular Socialista;

Habiendo hallado un error involuntario en la versión en español del artículo 12 a), del Acuerdo entre la República Argentina y la Gran Yamahiría Árabe Libia Popular Socialista sobre Cooperación en el Área de la Investigación Científica, suscrito en Trípoli el 22 de noviembre de 2008, en adelante denominado "el Acuerdo";

Acuerdan lo siguiente:

1. En el Artículo 12 a) del Acuerdo, en su versión en idioma español, donde dice: "a) El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma.", debe decir: "a) El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación por la que las Partes se notifi-

quen el cumplimiento de sus requisitos legales internos necesarios para su entrada en vigor".

2. El presente Protocolo de Enmienda entrará en vigor en la fecha en que lo haga el Acuerdo.

Hecho en Buenos Aires, el 18 de junio de 2009, en dos originales en los idiomas español y árabe.

<p>Por la República Argentina</p>	<p>Por la Gran Yamahiría Árabe Libia Popular y Socialista</p>
---------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

– A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-3.484/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo, a celebrarse el día 10 de noviembre del corriente año, declarado en la XXXI Conferencia General de la UNESCO en año 2001.

Pablo Verani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La relevancia de esta celebración resulta una oportunidad propicia para destacar la manera en que la ciencia y la tecnología pueden contribuir a reducir la pobreza, proteger el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de todos y el compromiso por mi función como presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología de destacarlo.

El objetivo del mismo es resaltar la importancia del papel de la ciencia y los científicos en la creación de sociedades sostenibles y la necesidad de informar a los ciudadanos de la forma en que la ciencia puede ser utilizada para construir la paz en el mundo. La propuesta surgió de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia celebrada en la ciudad de Budapest en 1999. Se consideró que el Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo constituiría una oportunidad para reafirmar cada año la voluntad de alcanzar los objetivos proclamados en la Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico y para el seguimiento de las recomendaciones del Programa en Pro de la Ciencia: Marco General de Acción.

El 10 de noviembre fue proclamado por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) como Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo, resolución 31C/20 aprobada, previo informe de la Comisión III, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

Los principales objetivos del Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo que se señalaron fueron los siguientes:

–Renovar el compromiso, tanto nacional como internacional, en pro de la ciencia para la paz y el desarrollo, y hacer hincapié en la utilización responsable de la ciencia en beneficio de las sociedades y, en particular, para la erradicación de la pobreza y en pro de la seguridad humana;

–Lograr una mayor conciencia en el público de la importancia de la ciencia y colmar la brecha existente entre la ciencia y la sociedad.

Ningún país que aspire al progreso social y económico puede permitirse carecer de una capacidad independiente científica y tecnológica. En los últimos dos decenios se ha comprobado que una capacidad humana e institucional insuficiente en el campo de la ciencia es uno de los factores recurrentes que impiden a los países en desarrollo conseguir los objetivos nacionales e internacionales.

La reducción de la pobreza, la sostenibilidad ambiental, el mejor acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento, la reducción de la mortalidad infantil y el mejoramiento de la salud materna son otros tantos grandes objetivos internacionales de desarrollo cuya consecución depende en gran parte de la capacidad de investigación y desarrollo científico de los países.

Ahora bien, para crear una capacidad científica es menester un planteamiento diversificado. Un sistema educativo que funcione correctamente y propicie la integración es un requisito previo imprescindible para todas las formas de desarrollo científico basado en la ciencia y el conocimiento.

Podemos resumir la importancia del Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo, diciendo que la palabra “paz” no sólo significa ausencia de guerra, significa también igualdad, equidad, tolerancia, respeto, educación, salud; en fin, significa la posibilidad de vivir todos juntos en armonía construyendo un futuro para todos.

Si nos atenemos a esta idea de paz, cabe entonces la pregunta: ¿cuál sociedad actual vive en paz? Y la respuesta es tristemente: ninguna.

Así, los jóvenes de hoy tienen un trabajo muy difícil por delante: construir sociedades que vivan en paz. ¿Y qué papel juega la ciencia en esta construcción de un futuro lleno de paz? Un papel muy importante. La ciencia y en general todo el conocimiento son una herramienta fundamental para transformar el mundo en el que vivimos y construir uno mejor.

Sin embargo, existe una diferencia muy grande entre las necesidades culturales de la población, derivadas del desarrollo científico y tecnológico, y la educación científica que reciben los niños, los jóvenes y, en general, todos los ciudadanos.

Concebir y aprender la ciencia, pensándola siempre para la paz, nos dará armas para construir sociedades más democráticas, más justas y más equitativas. Permitir y fomentar la participación informada de los ciudadanos en la toma de decisiones científicas que determinarán su futuro, es una labor que no puede postergarse más, pues una sociedad más culta científicamente será también una sociedad más libre y responsable.

Señor presidente, señoras y señores senadores, por considerar lo expuesto suficiente fundamentación, les solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Pablo Verani.

–A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-3.485/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el desarrollo y la innovación tecnológicos, realizados en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), sobre biocontroladores para prevenir el golpe blanco, una enfermedad que afecta al trigo.

Pablo Verani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como senador de la Nación y, aun más, como presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, es mi obligación poner de manifiesto el esfuerzo y la brillantez de nuestros científicos, a la vez que manifestar mi orgullo por su tarea.

En esta oportunidad se trata de un estudio realizado por el doctor Juan Manuel Palazzini, de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), mediante el cual se demostró que pueden utilizarse agentes de biocontrol para prevenir la enfermedad fusariosis de la espiga de trigo. La fusariosis (FET), también conocida como golpe blanco, es una enfermedad devastadora que causa grandes pérdidas en el rendimiento y la calidad del trigo en las regiones húmedas y semihúmedas del mundo.

Durante los últimos 50 años, varias epidemias de FET de diversa gravedad se produjeron en la Argentina. Además de las pérdidas económicas causadas por la reducción en la calidad del grano, el principal problema es el riesgo de contaminación de los granos con la toxina deoxinivalenol (DON).

Durante el estudio se seleccionaron diferentes bacterias que permitieron reducir el patógeno que causa la enfermedad. Una vez analizadas las bacterias, se

las mejoró fisiológicamente y, luego se comprobó que modificadas estas bacterias reducían el hongo y, en algunos casos, mejoraba aún más su capacidad de inhibir al patógeno causante de la fusariosis de la espiga de trigo.

Para minimizar el impacto de la enfermedad, se emplearon diferentes estrategias, entre ellas la rotación de cultivos, las prácticas de labranzas, la aplicación de fungicidas y el mejoramiento genético de los cultivos. El estudio se basó en la búsqueda de bacterias y levaduras para ser utilizadas a campo como agentes biocontroladores de la enfermedad.

En esta línea, se realizó una búsqueda de potenciales agentes de biocontrol (BCA) aislados de las anteras de trigo en la Argentina. Para esto, se analizaron diferentes bacterias del ambiente natural que ya estuvieran viviendo sobre la planta de trigo, debido a que al estar en contacto con el cultivo pueden ofrecer una mayor capacidad para tolerar las condiciones ambientales en caso de ser utilizadas como un producto a campo.

Con esas bacterias se realizaron estudios *in vitro*, en los que se observó la disminución del crecimiento del patógeno y se analizó la capacidad de disminución de la toxina en el grano del trigo. Inhibir la producción de la toxina es uno de los aspectos más importantes, ya que cuando se exporta el grano de trigo, en todas las aduanas se mide la toxina y si está por encima de un nivel determinado el lote de producción es rechazado, lo que genera grandes pérdidas económicas para el productor agropecuario.

De un total de 354 cepas evaluadas *in vitro* a través de dos ensayos, se comprobó que el 6 % fue capaz de controlar el crecimiento del hongo y la producción de la toxina que contamina los granos del cultivo (deoxinivalenol) sobre granos de trigo irradiados. Estas cepas fueron seleccionadas y evaluadas en su capacidad para disminuir la FET y la producción de DON en ensayos en invernadero, y se tuvieron en cuenta las condiciones del medio ambiente, a partir de parámetros como la temperatura y actividad del agua en la interacción entre el patógeno y el antagonista.

También se observó que 9 de las 22 cepas fueron capaces de disminuir en forma significativa la severidad de la enfermedad con valores de entre 49 a 71 %. El contenido de DON en las espigas se redujo entre 32 y 100 %. Y en 5 tratamientos la toxina no fue detectada. Una vez comprobada la capacidad biocontroladora de las bacterias, se seleccionaron dos cepas y se las mejoró fisiológicamente para incrementar la tolerancia y supervivencia a diferentes condiciones de temperatura y desecación.

Los resultados del estudio arrojaron que estos agentes biocontroladores ofrecen una estrategia adicional que puede ser utilizada como parte de un manejo integrado para el control de fusariosis de la espiga de trigo.

Señor presidente, señoras y señores senadores, estamos una vez más ante la excelencia científica de la cual debe estar orgullosa toda la Nación, es por ello que celebro este descubrimiento y les solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Pablo Verani.

–A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-3.486/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la Fiesta Nacional de la Frutilla, a desarrollarse el día 13 de noviembre de 2010, en la ciudad de Coronda –departamento de San Jerónimo–, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 13 de noviembre del corriente año se realizará una nueva edición del Fiesta Nacional de la Frutilla.

Este festejo se viene celebrando desde 1946 cuando la Sociedad Cooperativa de Agricultores decide crear una fiesta que celebre anualmente el trabajo y los resultados obtenidos en la producción de frutillas, producción ya fuertemente arraigada en las expectativas y en el sentimiento de los lugareños.

En 1957, un grupo de jóvenes funda la Unión de Entidades para el Progreso de Coronda, y dispone la recreación de la fiesta. Desde 1958 es Fiesta Nacional, por decreto firmado por el entonces presidente de la nación don Arturo Frondizi.

Pese a no haber sido la primera zona donde se cultivó frutillas en la República Argentina, Coronda se convirtió en una zona emblemática debido, entre otros factores, a la rapidez con que el cultivo se difundió en la zona y a las características únicas que el fruto producido en esta zona presentaba y que hasta hoy conserva.

Este fruto con características tan singulares es consecuencia de las condiciones agro-ecológicas y culturales en una combinación única y caracterizadora.

Consecuencia de esta originalidad fue el surgimiento pionero de la denominación de origen Frutillas de Coronda, estrategia agroalimentaria de calidad e instrumento legal de diferenciación.

Esta fiesta es la posibilidad de festejar el desarrollo del cultivo que es fuente de riqueza, desarrollo industrial, de generación de trabajo y de crecimiento para Coronda y el país.

Señor presidente: por los motivos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann.

—A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(S.-3.487/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Lucha contra el Sida, a celebrarse el próximo 1º de diciembre del corriente año, instituido en 1988 por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Graciela A. di Perna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1998, la Asamblea General expresó su profunda preocupación por el hecho de que el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida) tenía proporciones de pandemia. Al tomar nota de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) había declarado Día Mundial del Sida el 1º de diciembre de 1988, la Asamblea destacó la importancia de la observancia adecuada de esa ocasión (resolución 43/15).

El sida es una enfermedad infecciosa causada por un virus denominado virus de inmunodeficiencia humana (VIH o HIV) o virus del sida. Una enfermedad infecciosa es aquella que es causada por un germen y que puede transmitirse de una persona a otra. Un virus es una pequeña partícula infecciosa que sólo puede vivir como parásito de las células del organismo, donde se multiplica. Fuera de las células sobrevive con dificultad y durante poco tiempo.

En la actualidad, más de 41 millones de personas están afectadas por el VIH/sida. Combatir el VIH/sida, el paludismo y otras enfermedades es uno de los Objetivos de Desarrollo de la ONU para el Milenio. Para el año 2015, los 191 Estados miembros de la ONU se han comprometido a cumplir estos objetivos. La Campaña Mundial contra el Sida 2005-2010 ha escogido como tema: “Detener el sida. Mantener la promesa”.

—Alrededor de 41.000.000 de personas viven actualmente con sida.

—Sólo durante el año 2000 se registraron en el mundo 5.300.000 nuevos casos.

—De estas nuevas infecciones, 600.000 casos afectan a menores de 15 años.

—El número de muertes por esta causa ya asciende a 21.000.000.

—3.800.000 africanos están infectados por el HIV, lo que incluye a una de cada cuatro mujeres sudafricanas de entre 20 y 29 años.

La impresionante magnitud que reflejan los números muestra a las claras que el sida es un problema en el que todos deberíamos sentirnos inmersos. Puede tocarnos de más cerca o de más lejos, pero nadie está exento. Por eso es fundamental que tengamos y transmitamos una forma de vida cuidadosa de nuestros valores, porque esa cultura individual contagia a la forma de vida familiar; y la familia, justamente, es la que imprime a cada comunidad su manera de ser y comportarse. A su vez, las comunidades firmes en sus ideales transmiten sus sentimientos al sentir nacional, que será más fuerte e invulnerable cuanto más lo sean sus integrantes.

Por eso es que, para dar batalla seriamente a esta epidemia, no sólo debemos ser conscientes de la necesidad individual de atender y contener psicológicamente a los que han contraído la enfermedad, sino también cada Estado en el mundo debe fortalecer sus políticas de educación y prevención.

Señor presidente, el sida constituye, seguramente, una de las mayores emergencias a nivel mundial de nuestro tiempo, y uno de los problemas más graves para la vida, la dignidad y la evolución del ser humano. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela A. di Perna.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.488/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental, que se celebró el pasado 10 de octubre del corriente año. Establecido en 1992 por la Organización Mundial de la Salud, con el principal fin de promover la salud mental durante todo el ciclo vital, para garantizar a los niños un comienzo saludable en la vida y evitar trastornos mentales en la edad adulta y la vejez.

Graciela A. di Perna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Día Mundial de la Salud Mental fue celebrado por primera vez el 10 de octubre de 1992 con la finalidad de establecer un punto focal para la salud mental en la conciencia pública y a fin de llamar la atención y luchar contra el estigma y la discriminación que sufren las personas afectadas en su salud mental.

Este día fue proclamado por la Federación Mundial para la Salud Mental y copatrocinado por la (OMS) Organización Mundial de la Salud.

La proclamación se realizó teniendo en cuenta que las necesidades de las poblaciones en materia de atención de salud mental son de una magnitud cada vez más creciente, consciente de la existencia de tecnologías que hacen posible controlar los trastornos psiquiátricos y considerando que las acciones de promoción de la salud mental y del desarrollo psicosocial de la niñez complementan las fomentadas por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

La salud mental no es sólo la ausencia de trastornos mentales. Según la OMS se define como un Estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

En la mayoría de los países, sobre todo en los de ingresos bajos y medios, los servicios de salud mental adolecen de una grave escasez de recursos, tanto humanos como económicos. La mayoría de los recursos de atención sanitaria disponibles se destinan actualmente a la atención y el tratamiento especializados de los enfermos mentales y, en menor medida, a un sistema integrado de salud mental. En lugar de proporcionar atención en grandes hospitales psiquiátricos, los países deberían integrar la salud mental en la asistencia primaria, ofrecer atención de salud mental en los hospitales generales y crear servicios comunitarios de salud mental.

Aún más reducidos son los fondos disponibles para la promoción de la salud mental, expresión amplia que abarca toda una serie de estrategias destinadas a lograr resultados positivos en materia de salud mental. El desarrollo de los recursos y las capacidades de la persona y la mejora de la situación socioeconómica figuran entre los objetivos de esas estrategias.

Por término medio unas 800.000 personas se suicidan todos los años, el 86 % de ellas en países de ingresos bajos y medios. Más de la mitad de las personas que se quitan la vida tienen de 15 a 44 años. Las tasas más altas de suicidio se registran entre los varones de los países de Europa del Este. Los trastornos mentales, una de las principales causas de suicidio, son tratables.

En un año cualquiera, aproximadamente el 20 % de los adolescentes padecen un problema de salud mental, como depresión o ansiedad. El riesgo se incrementa cuando concurren experiencias de violencia, humillación, disminución de la estima y pobreza, y el suicidio es una de las principales causas de muerte entre los jóvenes. Propiciar el desarrollo de aptitudes para la vida en los niños y adolescentes y ofrecerles apoyo psicosocial en la escuela y otros entornos de la comunidad son medidas que pueden ayudar a promover su salud mental. Si surgen problemas, deben ser detectados y

manejados por trabajadores sanitarios competentes y con empatía.

La Organización Mundial de la Salud estima que, a nivel mundial, se producen un millón de muertes por suicidio cada año, cifra que representa el 1,4 % de la carga global total de enfermedad.

Anualmente se producen más muertes por suicidio que por la suma de homicidios, guerras y ataques terroristas. Si bien la gran mayoría de las personas que padecen una enfermedad mental no muere por suicidio, estudios realizados en Europa y EE.UU. informan que hasta el 90 % de los individuos que mueren por suicidio presentan alguna forma de trastorno mental, como esquizofrenia, trastorno bipolar, depresión, incluyendo el abuso de drogas y alcohol.

El buen cuidado de la salud mental y la promoción de la misma, pueden reducir el riesgo de suicidio entre las personas que padecen enfermedad mental.

Entre otros datos cabe destacar:

–Las personas con trastorno bipolar tienen el doble de probabilidades que la población general de desarrollar problemas graves de salud física.

–La probabilidad de presentar problemas graves de salud física en personas con depresión es un 50 por ciento mayor.

–La esperanza de vida de las personas con esquizofrenia es inferior en 15 años a la de la población general, principalmente debido a causas relacionadas con el estado físico.

Muchas de las enfermedades mentales no deben ser consideradas como inevitables e irreversibles. Es por esto que debe ponerse énfasis en la detección precoz de los trastornos mentales, el acceso a los tratamientos adecuados, programas integrales de rehabilitación y el acompañamiento familiar y comunitario de las personas con sufrimiento psíquico.

La promoción de la salud mental requiere que se adopten medidas multisectoriales, en las que participen diversos sectores del gobierno y organizaciones no gubernamentales o comunitarias.

Señor presidente, por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela A. di Perna.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.490/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional por intermedio del organismo que corresponda informe:

1. ¿Cuáles son las argumentaciones que sustenta la negativa del Poder Ejecutivo a someter la economía argentina a una revisión del Fondo Monetario Interna-

cional en los términos del artículo IV del estatuto de dicho organismo?

2. Si dicha negativa se sostendría también en el hipotético caso de que el directorio de dicho organismo decidiera imponer sanciones.

3. Si la estrategia del Poder Ejecutivo consiste en negarse a que se efectúe la revisión, hasta tanto se constaten cambios en el organismo.

4. Si no se cree que la posición que ha tomado el Poder Ejecutivo respecto a una eventual revisión por parte del Fondo Monetario Internacional, afectaría la posibilidad de realizar una futura colocación de deuda en el mercado internacional.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La adulteración del aparato estadístico oficial, que se llevó a cabo a partir de la virtual intervención del Instituto Nacional de Estadística y Censos que se gestó oportunamente desde la Secretaría de Comercio Interior, no sólo es un problema para los argentinos, que desde hace rato desconocemos la fisonomía económica y social de nuestro país, sino también para nuestra relación con el resto del mundo.

La reiterada negativa del Poder Ejecutivo para someter nuestra economía a una revisión por parte del Fondo Monetario Internacional en los términos del artículo IV del estatuto del mencionado organismo, es vista desde el exterior como una gran incoherencia, que abona nuestra imagen de imprevisibilidad que hoy le estamos ofreciendo a gran parte del mundo.

Y la incoherencia está dada a partir de que si bien formamos parte del G-20, una organización que avala las revisiones en los términos del artículo IV del estatuto del FMI porque sostiene que ello contribuye a la estabilidad económica mundial, somos el único país entre sus miembros que no ha sido auditado.

La Argentina proporciona información de nuestra economía al G-20, pero ignora al FMI, que en definitiva es el organismo al que este grupo de países le asigna un rol fundamental para certificar la evolución económica de cada uno de sus miembros.

El problema radica en que el gobierno arremete contra el FMI como si fuera un organismo multilateral cuyos destinos son comandados por un puñado de ejecutivos insaciables, pero no advierte que las decisiones del mismo cuentan con el consentimiento de los países que lo componen.

Esto deja en evidencia que el sustrato último al que obedece la negativa a someterse a una revisión tiene que ver con que no tenemos datos serios para ofrecer.

No se trata, como en otras épocas, de que el FMI para refinanciar nuestros pasivos u obtener una ampliación de crédito nos obliga a implementar una medida determinada. La cuestión se circunscribe a una

revisión de nuestra economía a los efectos de evaluar su sustentabilidad.

Se llegó al punto de correr el riesgo de ser pasible de eventuales sanciones por no someternos a un procedimiento de rutina, al que todos los países miembros se someten.

Por ello es que creo pertinente conocer las peculiaridades de esta intransigencia por parte del Poder Ejecutivo, ya que creo que la misma constituye un serio obstáculo para ubicarnos en una posición preferencial dentro de los emergentes.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con la presente iniciativa.

Juan C. Marino.

—A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

(S.-3.491/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, a celebrarse el próximo 17 de octubre de 2010, dispuesto por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1992. Es necesario, pues, promover la búsqueda de conciencia para terminar con la pobreza en el mundo.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pobreza, qué duda cabe, es una de las mayores amenazas que encontramos en el mundo, ya que tenemos que hacer frente, diariamente, a un empobrecimiento que va minando nuestra sociedad, suponiendo un serio revés para la integridad humana.

En 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas, decidió que todos los años se celebrase el 17 de octubre el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, y es así que este año 2008 estamos celebrando su decimosexto aniversario.

En nuestro país, lamentablemente, no somos ajenos a este flagelo. Nuestros compatriotas nos demandan tener una oportunidad justa para conseguir un trabajo decente. Todos los que nos encargamos de la formulación de las políticas deberíamos procurar luchar contra la pobreza contestando esa demanda imperiosa.

La lucha contra el flagelo ocupa un lugar fundamental en el ideario de las Naciones Unidas, y prueba de ello la encontramos en la Declaración del Milenio, donde políticos y representantes de todo el mundo fijaron el objetivo de reducir, para el año 2015, a la mitad los hoy existentes niveles universales de pobreza.

Todos debemos perseguir ese objetivo sin pausa, pues no cabe duda de que para potenciar nuestro desarrollo como país debemos reducir las diferencias económicas, sociales y culturales que minan nuestra sociedad.

Es el empleo el único eslabón que podrá unir crecimiento con disminución de la pobreza. Las desigualdades empeoran cuando el crecimiento, generador de riqueza, no se acompaña con empleos decentes para todos, propagadores de esa riqueza, que fomentan el consumo y las inversiones, y que, por sobre todo, generan una mejoría de nuestra sociedad, haciéndola más equitativa.

Todos aquellos que viven en la pobreza trabajan muy duro día a día. Su problema no es de esfuerzos, sino de falta de oportunidades. Todos los seres humanos buscan la posibilidad de transformar la creatividad de la que deben hacer gala diariamente para sobrevivir en una productividad que posibilite impulsar su desarrollo personal y social.

En la provincia de San Luis, que representamos, podemos hoy mostrar con orgullo una tasa de desocupación insólita para los niveles estadísticos de nuestro país, ya que es la que menor tasa de desempleo presenta en el concierto de provincias argentinas.

Este estado de cosas no es casual. Es simplemente el resultado de adecuadas políticas laborales implementadas por el actual gobierno de la provincia, que desde junio de 2003 lanzó el llamado Plan de Inclusión Social que permitió atacar la falta de trabajo que se había esparcido por todo el país por la difícilísima situación económica que todos vivíamos en la época.

Es muy posible que si planes de este tipo se aplicaran a nivel nacional, ofreciendo trabajo digno a todos aquellos desocupados, eliminando los planes sociales como Jefes y Jefas del Hogar y similares, en nuestro país se podría solucionar definitivamente el terrible problema de la falta de trabajo.

De esta forma, nuestras autoridades nacionales deben estar orientadas a tomar ejemplo de los planes exitosos que se desarrollan a nivel provincial, en este caso en San Luis, e intentar su aplicación a nivel nacional, ayudando a los gobiernos provinciales a mejorar sus niveles de desocupación, dejando el clientelismo social de lado y, con seguridad, obteniendo un éxito que se descuenta, por la experiencia que señalamos.

Por este motivo, señor presidente, en la esperanza de que al término de la celebración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza todos nosotros nos encontremos más íntimamente afectados por esta cuestión esencial para nuestra sociedad, cual es combatir la pobreza, es que presentamos este proyecto de declaración, y pedimos la aprobación de nuestros pares.

Adolfo Rodríguez Saá.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-3.492/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todas las mujeres rurales, al celebrarse el 15 de octubre el Día Mundial de la Mujer Rural, por su permanente contribución al desarrollo de las zonas rurales del mundo entero.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como seguimiento de la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas (Beijing, 1995), la Federación Internacional de Productores Agrícolas (FIPA), la Fundación Cumbre Mundial de la Mujer (FCMM) y la Unión Mundial de Mujeres Rurales (UMMR) propusieron que se proclamara un día determinado del año como Día Mundial de la Mujer Rural, con el objetivo de poner de relieve la contribución de las mujeres rurales que en su mayoría se dedican a la agricultura, a la seguridad alimentaria y al desarrollo de las zonas rurales.

Se celebra todos los 15 de octubre, antes del Día Mundial de la Alimentación, justamente por el papel fundamental que desempeñan las mujeres rurales en la producción, gestión y utilización de los alimentos y recursos naturales.

Creemos que es necesario poner de relieve esta situación y hacer de esto un acontecimiento de efecto permanente y alcance global, para potenciar y dar a conocer la acción, a veces invisible, muchas no reconocida, de las mujeres rurales. En el año 2001 quedó conformada la Red Nacional de Mujeres Rurales de la UATRE (Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores) que tiene como finalidad especial la elevación social, cultural y moral de las mujeres rurales de todo el país, a través de la colaboración y coordinación de acciones, desarrollando tareas desde una concepción de trabajo en redes, propendiendo de esta forma a la dignificación de la familia rural.

Las necesidades de las mujeres rurales y sus derechos se transforman en imperativos a cumplir en un país con extensas zonas agrarias, grandes distancias, falta de medios de comunicación y transporte que muchas veces dificultan el acceso a los servicios de salud y educación, afectando la calidad de vida de ellas y su familia.

Las mujeres necesitan: regular su situación laboral, tener viviendas dignas, programas de alfabetización y educación formal, protección de la maternidad y lactancia, programas de salud integral adecuados a sus realidades, prevención y atención de la violencia intrafamiliar y también el mejoramiento continuo de la infraestructura: agua, caminos, electricidad y telecomunicaciones.

Es importante reivindicar y valorizar su trabajo, lo que contribuirá al desarrollo armónico de todos los habitantes e incidirá especialmente en la protección de la familia, la crianza de los hijos y la transmisión generacional de una identidad que necesitamos rescatar.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Adolfo Rodríguez Saá.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-3.493/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse el 29 de octubre de 2010 el 170° aniversario de la celebración del tratado firmado entre la Confederación Argentina y el gobierno de Francia, por medio del cual la soberanía sobre la isla Martín García es restituida a nuestro país.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A bordo del bergantín francés “Boulonnaise”, el día 29 de octubre de 1840, firmaron los representantes de Su Majestad el rey de los franceses, don Ángel Renée Armand de Mackau, barón de Mackau, y del gobernador y capitán general de la provincia de Buenos Aires, encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina, don Felipe Aranase, el tratado que ha pasado a la historia con el nombre de Convención Mackau-Arana (cfr. Enrique Barba, *La campaña libertadora del general Lavalle*, p. 618 y siguientes; www.elhistoriador.com.ar).

Con él se ponía fin a una guerra de más de dos años, motivada por las exigencias francesas—injustas en el fondo e improcedentes en la forma—acerca del trato de los súbditos de Francia en la Confederación Argentina; guerra en que las armas federales, en Martín García, Arroyo del Sauce y Atalaya, habían demostrado a los franceses que la conquista no era empresa fácil en América.

El acuerdo alcanzado disponía lo siguiente:

“Artículo 1°. — Quedan reconocidas por el gobierno de Buenos Aires las indemnizaciones debidas a los franceses que han experimentado pérdidas o sufrido perjuicios en la República Argentina, y la suma de estas indemnizaciones, que solamente quedan para determinarse, será arreglada, en el término de 6 meses, por medio de 6 árbitros nombrados de común acuerdo, tres por cada parte, entre los dos Plenipotenciarios.

”En caso de disenso, el arreglo de las indemnizaciones será diferido al arbitramento de una tercera Potencia que será designada por el gobierno Francés.

”Art. 2°. — El bloqueo de los puertos argentinos será levantado, la Isla de Martín García evacuada por las fuerzas francesas, en los ocho días siguientes a la ratificación de la presente Convención, por el gobierno de Buenos Aires.

”El material de armamento de dicha isla será repuesto tal como estaba el 10 de octubre de 1838.

”Los dos buques de guerra argentinos capturados durante el bloqueo u otros dos de la misma fuerza y valor, serán puestos, en mismo término, con su material de armamentos completo, a la disposición de dicho gobierno.

”Art. 3°. — Si en el término de un mes, que ha de contarse desde la dicha ratificación, los argentinos que han sido proscriptos de su país natal en diversas épocas después del 1° de diciembre de 1828, abandonan, todos o una parte de entre ellos, la actitud hostil en que se hallan actualmente contra el gobierno de Buenos Aires, encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina, el referido gobierno, admitiendo desde ahora para este caso la amistosa interposición de la Francia, relativamente a las personas de estos individuos, ofrece conceder permiso de volver a entrar en el territorio de su patria, a todos aquellos cuya presencia sobre este territorio no sea incompatible con el orden y seguridad pública, bajo el concepto de que las personas a quienes este permiso se acordase, no serán molestadas ni perseguidas por su conducta anterior.

”En cuanto a los que se hallan con las armas en la mano dentro del territorio de la Confederación Argentina, tendrá lugar el presente artículo sólo en favor de aquellos que las hayan depuesto en el término de ocho días, contados desde la oficial comunicación, que a su jefe se hará de la presente Convención, por medio de un Agente Francés y otro Argentino especialmente encargado de esta misión.

”No son comprendidos en el presente artículo los generales y los jefes comandantes de cuerpos, excepto aquellos que por sus hechos ulteriores se hagan dignos de la clemencia y consideración del gobierno de Buenos Aires.

”Art. 4°. — Queda entendido que el gobierno de Buenos Aires seguirá considerando en estado de perfecta y absoluta independencia la República Oriental del Uruguay en los mismos términos que lo estipuló en la Convención Preliminar de Paz ajustada en 27 de agosto de 1828 con el imperio del Brasil, sin perjuicio de sus derechos naturales, toda vez que lo reclamen la justicia, el honor y seguridad de la Confederación Argentina.

”Art. 5°. — Aunque los derechos y goces, que en el territorio de la Confederación Argentina disfrutaban actualmente los extranjeros, en sus personas y propiedades sean comunes entre los súbditos y ciudadanos

de todas y cada una de las naciones amigas y neutrales, el gobierno de S.M. el rey de los franceses y el de la provincia de Buenos Aires, encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina, declaran que intermedia la conclusión de un tratado de comercio y navegación entre la Francia y la Confederación Argentina, los ciudadanos argentinos en el de Francia, serán considerados en ambos territorios en sus personas y propiedades como lo son, o lo podrán ser, los súbditos y ciudadanos de todas y cada una de las demás naciones, aun las más favorecidas.

”Art. 6º. – Sin embargo de lo estipulado en el precedente artículo, si el gobierno de la Confederación Argentina acordase a los ciudadanos o naturales de alguno o de todos los Estados del Sud Americanos especiales goces civiles o políticos, más extensos que los que disfrutaban actualmente los súbditos de todas y cada una de las naciones amigas y neutrales, aun la más favorecida, tales goces no podrán ser extensivos a los ciudadanos franceses residentes en el territorio de la Confederación Argentina, ni reclamarse por ellos.

”Art. 7º. – La presente Convención será ratificada, y las ratificaciones de ella serán canjeadas en París, en el término de ocho meses, o más pronto si se pudiera verificar, por el intermedio de un ministro Plenipotenciario del gobierno de la República, que a este efecto será acreditado cerca del gobierno de S.M. el rey de los franceses” (cfr. *ibidem*).

La consecución de la paz es siempre un motivo de festejo y sano orgullo de los pueblos que merece recordarse. Es por ello que proponemos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-3.494/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse el 1º de noviembre de 2010 el 490º aniversario del descubrimiento del estrecho de Magallanes, paso natural de mayor importancia entre los océanos Pacífico y Atlántico, localizado en el extremo sur de nuestro continente.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 22 de marzo de 1518 se oficializó en Valladolid, España, la expedición de Fernando de Magallanes, capitán general de la flota y gobernador de todas las tierras que encontró. La Armada de las Molucas, com-

puesta por 5 naves, zarpó de Sanlúcar de Barrameda el 20 de septiembre de 1519. Las naves eran: la Trinidad, nave capitana al mando de Magallanes; la San Antonio; la Concepción; la Victoria; y la Santiago. La dotación estaba formada por 239 hombres, desde el capitán general al último marinero (cfr. <http://www.unique-southamerica-travel-experience.com/fernando-de-magallanes.html>).

El objetivo de la expedición era navegar hacia el Oeste para encontrar un paso que uniera el Atlántico con el Mar del Sur, para llegar a las islas Molucas (actual Indonesia), conocidas como islas de la Especiería.

A comienzos de 1520, recorrieron el litoral oriental de Sudamérica. El 1º de noviembre de 1520, luego de explorar la entrada de mar al continente, Magallanes entró al estrecho al que llamó de Todos los Santos, ya que ese día la Iglesia Católica celebraba esa festividad.

Al navegarlo, contempló en la ribera sur grandes fogatas, por lo que la bautizó Tierra de los Fuegos. En los primeros días de noviembre el navío San Antonio desertó, regresando a España, quedando sólo 3 naves en la expedición.

Pasado el golfo que le sirve de boca oriental, la escuadrilla se internó resueltamente en las primeras angosturas del canal, siguiendo siempre el mismo rumbo, el Este-Sur, hasta llegar a una espaciosa ensenada cerca de la cual se levantaban varias islas. Era ésta la Bahía San Bartolomé.

Desde la bahía en que había fondeado Magallanes, la costa cambiaba violentamente de dirección, dirigiéndose en línea recta hacia el Sur. Este rumbo tomaron los expedicionarios; pero a poco andar hallaron el estrecho dividido en dos canales por la interposición de tierras montañosas. Magallanes mandó que dos de sus naves entraran por el camino al oriente, mientras él seguía avanzando por el otro canal con el resto de su escuadrilla.

Magallanes recorrió la prolongación de la costa de la península de Brunswick hasta el cabo Froward, observando allí que el estrecho tomaba una dirección hacia el Noroeste y esperó durante cinco días mientras las otras dos naves exploraban el canal oriental sin encontrarle salida.

Luego de sortear contratiempos con la tripulación, el 27 de noviembre de 1520 entraba, por fin, Magallanes en el océano Pacífico, como él mismo lo bautizó.

El descubrimiento de este estrecho significó un gran canal de comunicación de nuestro continente con el resto del mundo, motivo que amerita su recordación por parte de este honorable cuerpo.

Por estas razones proponemos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.495/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la celebración, el próximo 24 de octubre de 2010, del Día de las Naciones Unidas que conmemora un nuevo aniversario de la creación de la Organización de las Naciones Unidas.

*Adolfo Rodríguez Saá.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En 1945, representantes de 50 países se reunieron en San Francisco en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Organización Internacional, para redactar la Carta de las Naciones Unidas, las que comenzaron a existir oficialmente el 24 de octubre de 1945, después que la Carta fuera ratificada por China, Francia, la Unión Soviética, los Estados Unidos, el Reino Unido y la mayoría de los demás signatarios.

En 1971, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución que recomendaba que los Estados miembros consideraran ese día, 24 de octubre, como fiesta oficial, y desde ese momento se ha caracterizado la celebración por las reuniones, debates y exposiciones sobre las metas y logros de la Organización.

Tradicionalmente, el Día de las Naciones Unidas se celebra un concierto internacional en la Asamblea General, siendo también de importancia los mensajes que al respecto lanzan el secretario general y el presidente de la Asamblea General.

El instrumento constituyente de la Organización de las Naciones Unidas es su Carta, donde se determinan los derechos y obligaciones de los Estados miembros, estableciendo los órganos y procedimientos de las Naciones Unidas.

Los propósitos de las Naciones Unidas están estipulados en la Carta y son los siguientes:

- Mantener la paz y la seguridad internacionales.
- Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto a los principios de igualdad de derechos y de libre determinación de los pueblos.
- Cooperar en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el estímulo del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Es encomiable la tarea que realiza la Organización de las Naciones Unidas en pro de la paz y la seguridad internacional, del desarrollo económico y social igualitario para todos los pueblos de los Estados que la componen, en la ayuda humanitaria que brinda

sobre todo a individuos de pueblos en conflicto, y en su lucha constante por los derechos humanos de toda la humanidad.

Esta labor es merecedora de nuestro reconocimiento y por ello, en ocasión de celebrarse el próximo 24 de octubre un nuevo aniversario de su existencia oficial, presentamos este proyecto de declaración para adherirnos a la celebración, pidiendo a nuestros pares que nos acompañen con su aprobación.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.496/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse el 27 de octubre de 2010 el 190° aniversario de la toma de posesión de las islas Malvinas por el capitán David Jewett en nombre del gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

*Adolfo Rodríguez Saá.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Cuando se creó, en 1776, el Virreinato del Río de la Plata, las islas Malvinas se incluyeron en el territorio de la gobernación de Buenos Aires. Después de 1810, las islas siguieron bajo esa jurisdicción.

Con posterioridad a la independencia de la Corona Española ocurrida en 1816, en 1820, la fragata argentina “La Heroína” fue enviada, bajo el mando del capitán David Jewett, a Malvinas para tomar posesión definitiva de las islas en nombre de las Provincias Unidas, hecho ocurrido el 27 de octubre de aquel año. Éste dio cumplimiento a las órdenes recibidas en un acto solemne el 6 de noviembre de 1820. A bordo de esta nave llegó a las islas la primera representación del gobierno argentino para establecer una colonia basada en penales (cfr. http://es.wikipedia.org/wiki/David_Jewett).

La noticia de la toma de posesión por la Argentina se difundió por el mundo, siendo publicada en España y en los Estados Unidos de América en agosto de 1821. Sin embargo este hecho no generó protesta alguna por parte de Gran Bretaña.

En 1825, se produjo un hecho significativo: Gran Bretaña reconoció la independencia Argentina y no reclamó las islas. En 1828, el gobierno de Buenos Aires otorgó a Luis Vernet, en concesión, el Puerto Soledad para que construyera una colonia. Para ello llevó a cien gauchos e indios de las pampas, hábiles en la cría de ganado, y a su primer funcionario gobernante, quien,

en las proximidades de San Carlos, fundó la población llamada Puerto Luis.

La toma de posesión de las islas Malvinas por el capitán David Jewett en nombre del gobierno de las Provincias Unidas es uno de los antecedentes más importantes que ratifican la legítima soberanía que nuestro país reclama sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante de nuestro territorio nacional.

Por estas razones proponemos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Adolfo Rodríguez Saá.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.497/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial de la Alimentación, a conmemorarse el 16 de octubre del corriente año; es necesario generar políticas sociales serias para erradicar el hambre y la pobreza.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 fue la primera en reconocer el derecho a la alimentación como un derecho humano.

Éste se incorporó posteriormente al Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en 1966 y ratificado por 156 Estados, que están vinculados jurídicamente por sus disposiciones en la actualidad.

La interpretación técnica y la definición más precisa de este derecho, figuran en la Observación General 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999).

En el año 2004 el Consejo de la FAO aprobó las directrices voluntarias en apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional —directrices sobre el derecho a la alimentación—, que formulan recomendaciones prácticas sobre medidas concretas para aplicar el derecho a la alimentación.

El derecho a la alimentación es un derecho universal. Implica que toda persona —mujer, hombre o niño— debe tener acceso a alimentos en todo momento, o medios para proporcionárselos, que sean suficientes en términos de calidad, cantidad y variedad para satisfacer sus necesidades, que estén libres de sustancias nocivas y sean aceptables para su cultura.

De conformidad con la Observación General 12, las personas sólo tendrán derecho a recibir alimentos directamente del Estado cuando no sean capaces de satisfacer sus necesidades alimentarias por sus propios medios por motivos ajenos a su control, tales como edad, discapacidad, recesión económica, hambruna, catástrofe o discriminación.

Esta definición parte de la base de que el hambre y la malnutrición se deben no sólo a la falta de disponibilidad de alimentos, sino también a la pobreza, las diferencias de rédito y la falta de acceso a la atención sanitaria, educación, agua limpia y condiciones de vida saludables.

También se reconoce el principio de que todos los derechos humanos están interrelacionados y son interdependientes. Ello implica que el derecho a la alimentación no se puede aplicar al margen de otros derechos humanos, como el derecho a la educación, al trabajo, a la salud o a la libertad de reunión o asociación.

A lo largo de los años, millones de personas han dejado de padecer de hambre. Pero quedan 840 millones de ellas estigmatizadas por el oprobio de no tener suficiente comida que llevarse a la boca. El objetivo de reducir a la mitad, para el año 2015, el número de personas que padecen hambre, aprobado en la Cumbre Mundial sobre Alimentación de 1966 y plasmado en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sigue estando muy distante.

El problema es la falta de voluntad política. Muchos países se han comprometido verbalmente a combatir el hambre, pero pocos han hecho lo suficiente en la práctica o en la medida necesaria.

Los países deberán esforzarse más por crear el debido entorno normativo, facilitar la financiación necesaria y poner en práctica programas que permitan que las personas no se vean más aquejadas de hambre y pobreza. A tal fin, la comunidad internacional ha resuelto colaborar en la Alianza Internacional contra el Hambre.

Esa alianza se configura en un marco conceptual que permite a todos los interlocutores trabajar en colaboración, desde los productores y consumidores de alimentos hasta las organizaciones internacionales, desde las empresas privadas, científicos y comunidad universitaria a los particulares, las entidades religiosas y las organizaciones no gubernamentales. Tienen también cabida en ella los donantes y los encargados de la adopción de políticas, tanto de los países ricos como de los países pobres.

La creación de una alianza internacional supone el compromiso de luchar todos juntos con la meta de eliminar el hambre.

Debemos crear mayor conciencia de la difícil situación en que viven las personas que padecen hambre y están mal nutridas y promover en todo el mundo la participación en la lucha contra el hambre, es un deber que nos involucra a todos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Adolfo Rodríguez Saá.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.498/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

RÉGIMEN JURÍDICO DEL TELETRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Artículo 1° – Se entiende por teletrabajo a los efectos de esta ley, a la realización de actos, ejecución de obras o prestación de servicios en los términos de los artículos 21 y 22 de la ley 20.744 y sus modificatorias, en las que el objeto del contrato o relación de trabajo es realizado total o parcialmente en lugares distintos del establecimiento del empleador, mediante la utilización de todo tipo de tecnología de la información y la comunicación (TIC).

En idéntico sentido, se entiende por teletrabajador en relación de dependencia a toda persona que ejecuta esta modalidad laboral del teletrabajo de acuerdo a la definición anterior.

Art. 2° – Los teletrabajadores gozarán de los mismos derechos y tendrán iguales obligaciones que los demás trabajadores en relación de dependencia. En especial, aquellos relativos al desarrollo de la carrera del teletrabajador, sus posibilidades de capacitación, y de recibir la misma información que los trabajadores presenciales. Sin perjuicio de ello, las comisiones paritarias de los convenios colectivos aplicables a estos trabajadores deberán establecer las condiciones de trabajo, teniendo como prioridad las particularidades de la prestación, la índole de la relación y el respeto del principio de igualdad de trato entre un teletrabajador y un trabajador que desempeñe igual tarea en el establecimiento del empleador.

Art. 3° – El empleador que adopte al teletrabajo como nueva modalidad laboral, deberá diseñar y aplicar programas de inducción, capacitación y perfeccionamiento que permitan una mejor adecuación de las partes intervinientes a este proceso de cambio.

El empleador realizará los controles necesarios para que este cambio no represente una mayor carga de trabajo o dedicación que para los trabajadores presenciales.

Art. 4° – Los sistemas de control destinados a la protección de los bienes e informaciones de propiedad del empleador deberán respetar la intimidad y privacidad del teletrabajador.

Art. 5° – En caso de que el teletrabajador aporte su propio equipamiento, el empleador deberá compensar la totalidad de los gastos, sin perjuicio de los mayores

beneficios que pudieran pactarse en los convenios colectivos.

Art. 6° – En el supuesto de que los equipos sean provistos por el empleador, el teletrabajador será responsable por su correcto uso y mantenimiento, a cuyo fin tendrá la obligación de evitar que los bienes sean utilizados por terceros ajenos a la relación o contrato de trabajo.

Art. 7° – Cuando por razones de organización del trabajo se requiera la prestación de tareas bajo la forma de teletrabajo, ésta será voluntaria para el trabajador. Toda transformación o modificación de las condiciones de prestación de servicios en teletrabajo, o viceversa, deberá contar con la conformidad por escrito del trabajador.

Sin perjuicio de ello, el trabajador a quien se hubiere modificado las condiciones de prestación de servicios en teletrabajo y no haya manifestado su conformidad por escrito, podrá solicitar la reversión a su condición anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 256 de la Ley de Contrato de Trabajo, 20.744, y sus modificatorias, a cuyo fin deberá notificar en forma fehaciente al empleador.

Se exceptuará la reversión cuando el empleador demuestre que las condiciones de la prestación fueron modificadas con el único objetivo de mantener el puesto de trabajo y como consecuencia de ello el espacio físico ocupado por el teletrabajador haya desaparecido.

Art. 8° – La autoridad administrativa deberá promover la adecuación de las normas relativas a higiene y seguridad en el trabajo a las características propias de la prestación, y la inclusión de las enfermedades causadas por este tipo de actividad dentro del listado previsto en el artículo 6°, inciso 2, de la ley 24.557 y sus modificatorias.

Art. 9° – En todo lo que no estuviese expresamente previsto en esta ley, regirán las disposiciones de la Ley de Contrato de Trabajo, 20.744, y sus modificatorias, en las condiciones previstas en el artículo 2o de dicho cuerpo legal.

Art. 10° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los cambios que introdujeron las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en la vida de todos nosotros, en especial en el plano laboral, han sido vertiginosos. Si bien el término teletrabajo se traduce habitualmente como trabajo a distancia, las leyes vigentes que rigen la actividad de los viajantes de comercio (ley 14.546) y de los trabajadores a domicilio (ley 12.713) no son suficientes para regular este fenómeno que crece día a día y se manifiesta de diferentes maneras a medida que el avance científico y tecnológico va

facilitando nuevas tecnologías, más ágiles, con mayor extensión geográfica y más livianas.

Así encontramos que el teletrabajador si bien puede realizar tareas en su propio domicilio, éste no es el único ámbito en el que labora. Existen hoy en día trabajadores nómadas que desarrollan sus actividades laborales donde las TIC están disponibles, haciendo que su lugar de trabajo sea indeterminado. Esta situación no había sido ni siquiera sospechada por los legisladores al momento en que se promovieron las leyes antedichas.

Por otro lado, es importante destacar que no hablamos de una nueva profesión de teletrabajador, sino que esta modalidad es transversal a una gran cantidad de actividades profesionales o no necesariamente. Es común encontrar secretarías que teletrabajan, así como empleados administrativos, docentes, diseñadores gráficos y web, contadores, abogados, arquitectos, traductores, ingenieros, programadores, sólo por nombrar algunos ejemplos; que eligen esta forma de organización laboral o encuentran en ella una oportunidad de inclusión o bien para ampliar sus posibilidades de trabajo.

Todo ello, sin perjuicio de otros beneficios que ya han sido reconocidos internacionalmente, como las mejoras en el medio ambiente por la disminución de los transportes particulares a los centros urbanos y también porque amplía las oportunidades a grupos excluidos o con dificultades de inclusión en los trabajos tradicionales, como las personas con discapacidad, los ex presidiarios, los ex drogadictos o los enfermos de VIH, entre otros (cfr. “Teletrabajo: Políticas públicas y modelos de legislación”, investigación de la Comisión TIC de Usuaría para el IDRC - Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo; www.teletrabajolegal.org.ar).

Las crisis económicas vividas en nuestro país hicieron que miles de ciudadanos desempleados emigraran. Sin embargo, muchos otros encontraron en el teletrabajo un nuevo horizonte, a veces en el propio living de su hogar, lo que les permitió permanecer en su país y exportar sus servicios.

La regulación que propugnamos en este proyecto es sólo del teletrabajador en relación de dependencia. Vale la pena esta aclaración, ya que siendo el teletrabajo una especie dentro del género trabajo las modalidades de contratación son las mismas; es decir, podemos teletrabajar en relación de dependencia o en forma autónoma o free lance. Es también por ello que esta regulación no puede ni debe ser opuesta a las leyes laborales vigentes; antes bien, debe procurarse su complementariedad y adecuación a esta nueva época dentro de un marco amplio, que constituya una base mínima e indispensable, dejando las cuestiones particulares o más específicas sujetas a la negociación individual o colectiva.

El teletrabajo es una forma de trabajar que se ha establecido desde hace años en nuestro país y que ha cobrado mayor impulso desde la pandemia de la gripe A durante el año 2009. Aunque sin estadísticas oficiales, hoy se habla de más de 1,6 millones de tele-

trabajadores de los cuales cerca del 20 % estarían en relación de dependencia.

El presente proyecto ha tenido en cuenta aspectos que han sido ya probados o propuestos en varios países desarrollados y también de nuestra región, tales como su carácter reversible, la voluntariedad, la privacidad del domicilio, nuevos costos y gastos a cargo del teletrabajador y/o empleador, equidad de trato con respecto a los puestos presenciales (desarrollo de carrera, capacitación, información, agremiación, etcétera).

Otros aspectos, tales como riesgos del trabajo, aplicación de seguros, baremo de evaluación de incapacidades y enfermedades profesionales, no son objeto de este proyecto pues requieren de un amplio debate y estudio previos con los distintos sectores involucrados. De allí que junto a este proyecto, presentamos además otra iniciativa que propugna el diseño de las mismas en el ámbito del Poder Ejecutivo y su posterior remisión al Congreso Nacional.

Tiene tino poner de resalto que la regulación del teletrabajo es una necesidad impulsada por distintos sectores que han contribuido en 2007 a la elaboración del proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo nacional a este honorable cuerpo, registrado bajo el expediente S.-159/07. Dicho proyecto caducó el 28 de febrero de 2009, sin que fuera presentado nuevamente. El presente proyecto tuvo principalmente en cuenta aquel antecedente, al que se le introdujeron algunas modificaciones sugeridas por especialistas en la materia y en orden a garantizar los genuinos derechos de los trabajadores.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Adolfo Rodríguez Saá.

—A las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-3.499/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TELETRABAJO

Artículo 1º – *Ámbito de aplicación.* La presente ley será de aplicación en el sector privado y en el sector público nacional, provincial y municipal, tanto para aquellos trabajadores que se desempeñen bajo la forma de subordinación y dependencia, como para aquellos que lo hacen en forma autónoma.

Art. 2º – *Objeto.* Es objeto de esta ley la promoción y difusión del teletrabajo como instrumento genuino para mantener y generar empleo-trabajo en cualquiera de sus formas a través de la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Art. 3° – *Definición de teletrabajo*. A los efectos de esta ley se entiende por teletrabajo a la modalidad de realización u organización del trabajo donde la prestación laboral al empleador o la prestación de servicios a terceros en forma autónoma se llevan a cabo mediante la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación fuera del ámbito físico donde está el contratante en forma total o parcial.

Art. 4° – *Definición de teletrabajador*. A los efectos de esta ley se entiende por teletrabajador a toda persona que realiza u organiza su trabajo de acuerdo a la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 5° – *Derechos y obligaciones propias del teletrabajo en relación de dependencia*. Dada las particulares características que las relaciones que esta modalidad de trabajo genera entre las partes contratantes a partir de la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, las leyes laborales vigentes deberán interpretarse en el sentido de contener los derechos y obligaciones recíprocos propios de la misma.

La autoridad de aplicación, teniendo en cuenta la experiencia internacional más favorable al teletrabajador, reglamentará los siguientes aspectos de esta modalidad de trabajo:

- a) Reversibilidad;
- b) Voluntariedad;
- c) Riesgos del trabajo;
- d) Aplicación de seguros;
- e) Privacidad del domicilio;
- f) Nuevos costos y gastos a cargo del teletrabajador y/o empleador;
- g) Baremo de evaluación de incapacidades;
- h) Enfermedades profesionales;
- i) Equidad de trato con respecto a los puestos presenciales (desarrollo de carrera, capacitación, información, agremiación, etcétera);
- j) Toda otra característica propia de esta modalidad que no esté claramente contemplada en la legislación vigente.

Art. 6° – *Diseño de las políticas públicas*. A los fines de establecer las políticas públicas más convenientes para el fomento, desarrollo y regulación de esta modalidad de trabajo y para el cumplimiento de esta ley, la autoridad de aplicación podrá invitar a participar de su diseño a entidades públicas del ámbito internacional, nacional, provincial y municipal, empresas privadas, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos y trabajadores independientes.

Para ello, deberán tenerse en cuenta los siguientes componentes:

- a) Infraestructura en telecomunicaciones;
- b) Acceso a la Internet gratuita como un derecho humano;
- c) Accesibilidad a equipos de computación y software;

- d) Exenciones impositivas;
- e) Actividades de difusión y sensibilización;
- f) Programas de implementación;
- g) Capacitación;
- h) Incorporación a los currículos educativos;
- i) Incentivos;
- j) Estadísticas y evaluaciones;
- k) Subsidios, créditos y préstamos;
- l) Todo otro componente que resulte necesario o útil para el desarrollo de la política a llevarse a cabo.

Art. 7° – *Remisión de las políticas públicas*. Dentro de los ciento ochenta días de la entrada en vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo remitirá a la Cámara de Diputados de la Nación las iniciativas legislativas que resulten del proceso de diseño de las políticas públicas establecido en el artículo precedente.

El Poder Ejecutivo procederá en igual sentido, pero dentro de los noventa días de la entrada en vigencia de la presente ley, respecto de toda iniciativa destinada a incentivar y facilitar la incorporación al teletrabajo de personas con discapacidad, población en situación de aislamiento geográfico o desplazamiento social, mayores de 45 años, jóvenes sin experiencia, mujeres con niños o mayores a cargo, acompañantes y cuidadores, y a toda la población vulnerable en general, quienes conservarán los beneficios que ya le hayan sido otorgados por otras leyes.

Art. 8° – *Autoridad de aplicación*. Será autoridad de aplicación de esta ley, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de manera conjunta con el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 9° – *Federalización*. Invítase a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 10. – *Vigencia*. La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El teletrabajo ha vivido un gran avance en estos últimos 10 años en nuestro país. De acuerdo a estadísticas no oficiales el teletrabajo pasó de 300.000 oficinas en hogares en 2004 a 1,6 millones en 2010. Esto representa un crecimiento del 533 % en 6 años (cfr. “Teletrabajo: Políticas públicas y modelos de legislación”, investigación de la Comisión TIC de Usaria para el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC); www.teletrabajolegal.org.ar).

Si bien estimamos que el 80 % son teletrabajadores *free lance*, la gripe A y otros factores han impulsado la

adopción del teletrabajo en relación de dependencia, por lo que el porcentaje en esta forma de contratación seguramente se irá incrementando.

Cada vez son más los teletrabajadores independientes que se encuentran dispersos y desorganizados. Ello hace difícil la difusión de sus servicios y la contratación por parte de interesados; aunque ya asoman algunas iniciativas del sector privado, tales como espacios virtuales que reúnen y entrenan en teletrabajo de forma permanente a todos los interesados.

El avance de esta nueva modalidad de trabajo es un verdadero fenómeno a nivel mundial, fenómeno global respecto del cual nuestro país no es ajeno. Tanto es así que en agosto de este año se realizó por primera vez en la República Argentina un evento académico mundial que trajo a los máximos referentes a nivel global, el “Telework 2010: 15th ITA (International Telework Academy) Workshop”, organizado por la Comisión TIC de Usuaría.

No podemos dejar de mencionar los trascendentes avances que la provincia de San Luis ha dado con su plan estratégico, “San Luis Digital”, pues le ha valido el reconocimiento de diferentes organizaciones internacionales. Consciente de este fenómeno global, el gobierno de la provincia ejecuta desde hace tres años su agenda digital a través de la Universidad de La Punta (ULP), con el objetivo principal de incluir a la provincia en la sociedad del conocimiento. Éste se ha dividido en seis ejes: infraestructura, gobierno, productivo, educativo, tecnológico y marco legal, para agrupar las distintas iniciativas que se están ejecutando o se ejecutarán durante los próximos 20 años (cfr. www.sanluisdigital.edu.ar).

A nivel nacional, la Comisión Nacional de Comunicaciones realizó un proyecto piloto de teletrabajo con resultados satisfactorios. Por su parte, el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación cuenta con una coordinación de teletrabajo.

Es importante reconocer que vivimos un momento especial en la región de América Latina y el Caribe. Son varios los países que están impulsando esta modalidad de trabajo y presentando proyectos legislativos para su regulación.

Chile cuenta con una legislación pionera en la región. El Código de Trabajo modificado en el año 2001 explica brevemente el concepto y hace referencia al horario de teletrabajo. Actualmente el presidente Piñera ha hablado sobre ello en su campaña y ha iniciado algunas acciones en su gobierno. Chile tuvo proyectos ampliatorios para su Código de Trabajo en el tratamiento del teletrabajo y seguramente seguirá avanzando en este sentido.

En julio de 2008 acontecieron casi simultáneamente dos hechos importantes. Uno de ellos fue la sanción de la ley 1.221 de Promoción del Teletrabajo en Colombia. Lo significativo de esta ley es que promociona el teletrabajo tanto para los teletrabajadores en relación de dependencia como para los independientes. El

segundo fue el decreto del Ejecutivo D.E. 34.704 MP-MTSS de Costa Rica que propicia el teletrabajo en las Instituciones Públicas.

Uruguay también experimentó un notable avance de teletrabajo. Países pequeños con una alta emigración encuentran en esta modalidad un mundo de oportunidades que empiezan a aprovechar tanto para el teletrabajo con productos como con servicios. Algunos estudios informan que habría unos 100.000 teletrabajadores uruguayos que producen ingresos por 500 millones de dólares.

En Brasil se ha retomado la discusión de un proyecto de ley presentado en el año 2008 que reglamenta el trabajo a distancia, conceptúa y disciplina las relaciones de teletrabajo y da otros recaudos.

Para finalizar, la consultora IDC predice que en el año 2011 serán 1.000 millones los trabajadores móviles a nivel global; es decir, aquellos trabajadores nómadas que podrán trabajar con sus celulares, o sus notebooks o sus netbooks, sin importar dónde se encuentren. Este número que prima facie parece fantástico, verdaderamente muestra el avance que tendrá el teletrabajo, y puede abrir grandes posibilidades que sólo estando informados y capacitados podremos aprovechar.

Uno de los ricos beneficios del teletrabajo es la inclusión de personas en el mundo laboral. Madres que cuidan a sus hijos y atienden las tareas del hogar y, en general, personas que no disponen de horarios habituales para la atención al público, encuentran en el teletrabajo un canal inteligente e idóneo para desplegar todo su potencial. Pero sin dudas son las personas excluidas del sistema por diversas circunstancias las más beneficiadas de esta “revolución inclusiva” que produce el teletrabajo: personas con discapacidad, población en situación de aislamiento geográfico o desplazamiento social, mayores de 45 años, jóvenes sin experiencia, mujeres con niños o mayores a cargo, acompañantes y cuidadores, y toda la población vulnerable en general. Por ello es que teniendo en cuenta esa realidad proyectamos que el Poder Ejecutivo diseñe en un plazo breve las políticas públicas destinadas a incentivar y facilitar la incorporación al teletrabajo de estas personas.

Entendemos que de ese modo estaremos contribuyendo en gran parte al cumplimiento de la ley 22.431 y su modificatoria 25.689 –conocida como ley de cupo laboral– y, en general, con la manda constitucional de “promover el bienestar general” de nuestro pueblo.

Por lo expuesto, toda vez que las actuales leyes no contemplan las especificidades propias del teletrabajo que se ha gestado a partir del avance continuo y progresivo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones; y considerando su cada vez más fluida utilización por trabajadores, prestadores de servicios y contratantes como herramienta eficaz para la generación de empleo y autoempleo, para una mejor conciliación entre la vida personal y laboral de las personas, para extender las posibilidades de inclusión

laboral y para la mejora del medio ambiente en general, el equipo de investigación sobre “Teletrabajo, políticas públicas y modelos legislativos, patrocinado por el IDRC” (Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo), acompañado por la FEDUN (Federación de Docentes Universitarios), advierten la necesidad de dictar una ley de promoción y difusión del teletrabajo con los consiguientes beneficios que una adecuada normativa de esta modalidad de trabajo puede significar para la sociedad toda.

Por todas estas razones, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Adolfo Rodríguez Saá.

—A las comisiones de Trabajo y Previsión Social, de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión y de Asuntos Administrativos y Municipales.

(S.-3.500/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profunda consternación por los hechos protagonizados por personal policial ecuatoriano en las ciudades de Guayaquil y Quito, República del Ecuador, que comenzaron el 30 de septiembre de 2010, los cuales supusieron una amenaza a la institucionalidad democrática y a la integridad personal del presidente del Ecuador, Rafael Correa Delgado; a la vez que se cobraron vidas humanas, por lo que envía sus sentidas condolencias al pueblo de Ecuador y a los familiares de las víctimas.

Su apoyo a la institucionalidad democrática y a la autoridad del presidente constitucional, don Rafael Correa Delgado.

Su beneplácito por las rápidas gestiones llevadas a cabo por los jefes de Estado latinoamericanos en repudio a los actos violentos y en apoyo a las instituciones democráticas de la República del Ecuador.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Son de público conocimiento los sucesos acontecidos en la República de Ecuador desde el pasado 30 de septiembre de 2010. Los medios informativos de la región y del mundo reprodujeron, en simultáneo, tanto los gases lacrimógenos como la situación de confinamiento en un hospital denunciada por el propio presidente Correa, el apoyo del pueblo ecuatoriano a la institucionalidad democrática y el rescate del presidente Correa en una balacera que se cobró la vida de varias personas.

También es de público conocimiento la rápida reacción del pueblo latinoamericano en apoyo a la institucionalidad democrática. Las manifestaciones en apoyo al régimen democrático fueron expresadas por todos los sectores sociales y se concretaron en la Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Sudamericanas que tuvo lugar en Buenos Aires, el mismo 30 de septiembre.

La Organización de Estados Americanos, por su parte y a través de su Consejo Permanente, también aprobó una resolución de repudio a los actos de violencia y de apoyo a la autoridad del presidente de Ecuador.

También se expresó en este sentido el Parlamento Latinoamericano, reunido en una Conferencia Interparlamentaria sobre Integración Regional y Reforma de Organismos Internacionales, en el Honorable Congreso de la Nación Argentina.

Todos estos pronunciamientos tomaron como principal insumo las manifestaciones de condena a los acontecimientos emitidas por los gobiernos de la región.

Todas las expresiones coinciden en un sustrato común: cualquier reminiscencia a la imposición de autoridades de facto es condenada por una región comprometida con la institucionalidad democrática y la vigencia del orden constitucional democrático.

Agrega complejidad a la cuestión el hecho que, desde 1997, diferentes revueltas provocaron la renuncia de ocho presidentes en diez años.

No se puede soslayar que el hecho que dio origen a la revuelta fue la promoción de una nueva ley de servicio público que elimina algunos incentivos económicos a las fuerzas armadas y policiales, por lo que los actos de violencia tienen un sustrato manifiestamente corporativista. Sin embargo, el gobierno de la República de Ecuador ha denunciado una fuerte intencionalidad política detrás de los hechos referidos, lo que obliga a la comunidad regional a permanecer alerta.

Es por los motivos expuestos, señor presidente, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sonia M. Escudero.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-3.501/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a la denegatoria de entrada y retorno a la ciudadana argentina Gilda Analía Di Fonzo el día 19 de septiembre del corriente año en el Aeropuerto Internacional de Barajas, Reino de España.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las infundadas restricciones al ingreso de argentinos en el aeropuerto de Barajas, Reino de España, no son una novedad.

De acuerdo a datos de la Cancillería Argentina, entre enero y agosto de 2009 habían arribado al Aeropuerto de Barajas 106.280 argentinos, de los que fueron rechazados en Barajas 988 compatriotas. Lo llamativo es que sólo el 5 % de estos rechazos fueron fundados en la falsedad de la documentación de ingreso o prohibición de ingreso; el 95 % restante fue expulsado por “carecer de documentación”, cuestión llamativa cuando la única documentación que se requiere para ingresar a España en períodos menores a tres meses es el pasaporte.

En este marco hemos recibido numerosas protestas de parte de ciudadanos argentinos que son detenidos en el Aeropuerto de Barajas y obligados a retornar a nuestro país, situación que ha sido repudiada por el pleno de nuestra Honorable Cámara, y que dio origen al encuentro de un grupo de legisladores con el embajador del Reino de España en la República Argentina, don Rafael Estrella.

Sin embargo, la cuestión no quedó saldada. El pasado 27 de septiembre hemos recibido una comunicación escrita de una ciudadana argentina, Gilda Analía Di Fonzo (pasaporte 23.584.685N) refiriendo que no había sido autorizada a ingresar al Reino de España y retornada a Buenos Aires, sin una fundamentación clara.

La ciudadana Di Fonzo había recibido una beca completa que incluía gastos de matrícula, alojamiento y manutención para cursar en la Universidad Internacional de Andalucía el máster en Gestión Sostenible de Empresas, Productos y Destinos Turísticos. A efectos de cumplir el correspondiente módulo presencial-docente, la señora Di Fonzo programó su estancia en el Reino de España entre los días 19 de septiembre a 18 de diciembre del corriente año.

Pese a que las autoridades del viceconsulado de España en la provincia de Salta le informaron a la señora que, debido a la estadía inferior a tres meses, no hacía falta tramitar el visado de estudiante, autoridades de la Dirección General de Policía y de la Guardia Civil, en el Aeropuerto de Barajas, le solicitaron dicho visado.

Como consta en la denegatoria de entrada, el rechazo al ingreso de la señora Di Fonzo se debió a tres motivos, empíricamente refutables por la documentación:

1. Carencia de visado o permiso de residencia válido: como referí, la señora Di Fonzo permanecería en Madrid por un lapso inferior a tres meses, por lo que, en cumplimiento con los acuerdos sobre Exención de Visados suscritos por la República Argentina y el Reino de España en 1970, los ciudadanos argentinos están eximidos de la gestión de dicha visa.

2. Carencia de documentación adecuada que justifique los motivos y condiciones relativas a la estancia: la señora Di Fonzo mostró ante la autoridad migratoria la constancia de ingreso a la Maestría de la Universidad Internacional de Andalucía, expedida por el director de sede, doctor Alfonso Vargas Sánchez, donde constaba que residiría en la residencia universitaria de dicho centro de estudios.

3. Carencia de medios de subsistencia suficientes en relación con el período y las modalidades de su estancia, así como para regresar al país de origen: a solicitud de la autoridad migratoria, la señora Di Fonzo refirió que llevaba 2.000 euros y mostró pasaje de regreso a la República Argentina con fecha 18 de diciembre del corriente año.

Agrega gravedad a la situación descrita el hecho de que el pasaje de regreso no tenía como destino Salta, sino Buenos Aires. Asimismo, la señora Di Fonzo fue despojada temporariamente de sus pertenencias y recluida, junto con otras personas rechazadas en su ingreso, en un pequeño cuarto.

Llama la atención, del relato de la contadora Di Fonzo, el hecho de que todos los detenidos en el mismo cuarto eran latinoamericanos.

Este caso da muestras no sólo de que se están violando los principios de reciprocidad que rigen las relaciones internacionales, y en especial los acuerdos de 1970 sobre Exención de Visados, sino que viajar a España se ha convertido en una lotería.

Es por los motivos expuestos, señor presidente, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sonia M. Escudero.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-3.502/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico rechazo a las desafortunadas expresiones vertidas por la señora Hebe Pastor de Bonafini durante un acto en plaza Lavalle convocado por la denominada coalición por una radiodifusión democrática.

Manifiesta, asimismo, su preocupación por la presencia, avalando esos dichos, de funcionarios del gobierno nacional, y por el uso del sistema nacional de medios públicos para la convocatoria a esta concentración impulsada por organizaciones muy cercanas al gobierno.

*Sonia M. Escudero. — Juan C. Romero.
— Adriana R. Bortolozzi de Bogado. —
Liliana T. Negre de Alonso.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado martes 28 de septiembre, en una concentración organizada por una denominada coalición por una radiodifusión democrática frente al Palacio de los Tribunales, y convocada en apoyo de la nueva ley de medios, que espera una decisión final por una controversia judicial, le tocó cerrar la lista de oradores a la presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, señora Hebe Pastor de Bonafini.

Bonafini comenzó su arenga profiriendo irreproducibles epítetos dirigidos a los señores jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para más tarde poner en duda la honradez de los miembros del alto tribunal. “Se reúnen a espaldas de nosotros porque les pasan sobres con plata”, dijo. Para cerrar su desafortunado discurso no tuvo mejor ocurrencia que invitar a los concurrentes a no dejar la calle. “La calle es nuestra. Arranquémosle a la Corte el fallo. Si tenemos que tomar el Palacio, tomémoslo. Hay que arrancarle a la Corte lo que es del pueblo”, arengó. Este tipo de expresiones que incitan a la violencia y que nos alejan de la plena vigencia de un Estado de derecho, que tanto le costó a los argentinos, no pueden ni deben dejar de ser condenadas enérgicamente.

Uno de los pilares fundamentales de un Estado regido por el imperio de la ley es que al funcionamiento del Poder Judicial, como un órgano constitucional dentro de la teoría política de la división de poderes, se le garantice su funcionamiento con plena independencia; independencia tanto del poder político cuanto de los poderes fácticos.

La señora de Bonafini, además de injuriar a los integrantes de la Corte, desnudó una peligrosa tentación: la construcción de una justicia a medida. Cuando advirtamos que los jueces no dictarán la sentencia que estamos esperando, tomemos el Palacio de Justicia y “arranquémosle” un dictamen favorable. Esto y hacer justicia por mano propia suena muy similar.

Uno de los más importantes logros del mundo civilizado, y tras largos siglos de lucha, es el haber instaurado un sistema para dirimir controversias que proporcione a todos los habitantes y sin distinciones una administración de justicia con imparcialidad y equidad, garantizándoles la defensa en juicio y el debido proceso. Pretender retroceder en esta materia es inadmisibles; todavía está muy cercano para los argentinos el tiempo aquel en que la Justicia estaba sometida a la voluntad de unos señores que pisotearon los derechos humanos más elementales y en el que no existían garantías de ningún tipo para la inmensa mayoría de nuestros compatriotas.

También debemos manifestar nuestra profunda preocupación por la presencia de funcionarios del gobierno nacional que, según mostraron las imágenes de la televisión, celebraron con aplausos y sonrisas las amenazadoras palabras de Bonafini. Es inadmisibles

que en un gobierno democrático existan funcionarios que consientan estas actitudes marcadamente antidemocráticas de la oradora.

Finalmente, debemos manifestar nuestro rechazo al uso de los medios de comunicación estatales al servicio del gobierno de turno y de los grupos políticos que simpatizan con él. Una profusa campaña de difusión convocando al acto de plaza Lavalle a través del sistema nacional de medios públicos no hace más que poner en evidencia el desprolijo manejo que llevan adelante en esta área sus responsables.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.

*Sonia M. Escudero. – Juan C. Romero.
– Adriana R. Bortolozzi de Bogado. –
Liliana T. Negre de Alonso.*

–A las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-3.503/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Enargas (Ente Nacional Regulador de Gas) dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, informe si tiene conocimiento de las intimaciones cursadas por la empresa Camuzzi Gas del Sur a usuarios residenciales del servicio de gas en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, donde se obliga a los usuarios a completar una declaración jurada, bajo apercibimiento de eliminar el subsidio previsto en el artículo 84 de la ley 25.725 y en la resolución Enargas 2.605/02, y comunique:

1. Alcance de la participación y verificación correspondiente por parte de la autoridad de aplicación en la toma de la medida reseñada.
2. Estado de las auditorías anuales realizadas por el organismo de control.
3. Actuaciones llevadas a cabo por parte del Enargas, fiscalizando estas actuaciones y posibles responsabilidades, sanciones y/o investigaciones resultantes de las mismas.
4. Medidas tendientes a garantizar los derechos de los usuarios, referidas a la interrupción del subsidio en caso de no presentación de la declaración jurada.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 84 de la ley 25.725 establece: “El Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas tiene como objeto financiar: a) las compensa-

ciones tarifarias para la Región Patagónica, departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza y de la región conocida como Puna, que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural y gas licuado de petróleo de uso domiciliario, deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales...”.

Sin perjuicio de la importancia de dicho fondo, indisputada en virtud de las vicisitudes de la región patagónica, es que tomé conocimiento de ciertas circunstancias particulares que ponen en peligro la efectiva prestación del subsidio y conculcan el derecho adquirido de muchos usuarios que se encuentran intimados por medio de notas cursadas por la empresa Camuzzi Gas del Sur.

Específicamente, a través de notas destinadas a los usuarios residenciales la distribuidora intimó a los vecinos a que en un plazo perentorio de quince días informen sobre el destino del uso de gas, bajo apercibimiento de dejar de aplicar el subsidio por uso residencial.

El diario *Jornada* del pasado 6 de octubre del presente año publicó un artículo que da cuenta de esta problemática, señalando: “En caso de no cumplir con la información que pide la empresa, Camuzzi se verá obligada a suspender el beneficio del subsidio”.

Es en virtud de las circunstancias descritas es que considero necesario que el Enargas, como órgano de control de la empresa Camuzzi, intervenga en esta delicada situación y a través de este pedido de informes comunique al Senado de la Nación cuál ha sido su participación en la toma de esta medida que creo arbitraria; el estado en el cual se encuentran las auditorías anuales que por aplicación de la resolución 2.605/02 del Enargas está obligada a realizar; y grado de fiscalización, control y posibles responsabilidades acaecidas en virtud de las mismas. Finalmente solicito saber qué medidas se llevarán a cabo para garantizar los derechos de los usuarios en el supuesto de seguirse adelante con la intimación cursada, como modo de resguardar el derecho de los usuarios residenciales.

Si bien es lógico que el ejercicio de controles permita ajustar el sistema, con el fin de asegurar que estos fondos lleguen a los reales beneficiarios, de ninguna manera tiene potestad un prestador del servicio, en este caso el distribuidor regional o concesionario, a decidir o resolver sobre la percepción o no de un subsidio establecido por ley para beneficio de la población de una región en particular.

El presente pedido de informes busca entonces clarificar el origen de tal intimación realizada por la concesionaria distribuidora, además de conocer qué acciones lleva a cabo el Enargas, que como autoridad de aplicación debe controlar el justo destino y aplicación de estos fondos.

Considerando que el subsidio a los consumos residenciales de la región patagónica es un derecho adquirido que no se puede poner en riesgo ni mucho menos bajo amenaza o intimidaciones, solicito a mis pares que

me acompañen con la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Marcelo A. H. Guinle.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

(S.-3.505/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que informe a esta Honorable Cámara, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, dependiente del Ministerio de Industria, respecto de los siguientes aspectos referidos al Programa de Acceso al Crédito y la Competitividad para las pequeñas y medianas empresas (PACC):

1. Cuál fue el presupuesto asignado en el presente ejercicio y qué porcentaje fue efectivamente ejecutado en los subcomponentes 1.1 Apoyo directo a empresas, 1.2 Apoyo a sistemas productivos locales, 1.3 Apoyo a la actividad emprendedora y 1.4 Apoyo al crédito, del Programa de Acceso al Crédito y la Competitividad para la pequeña y mediana empresa (PACC), a cargo de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, dependiente del Ministerio de Industria.

2. Indique los gastos directos en bienes y servicios contratados por la unidad de ejecución del programa (UEP) del Programa de Acceso al Crédito y la Competitividad para la pequeña y mediana empresa (PACC).

3. Indique qué cantidad de proyectos se han presentado durante el corriente año en cada uno de los subcomponentes del Programa de Acceso al Crédito y la Competitividad para la pequeña y mediana empresa (PACC), cuántos han sido aprobados y cuántos han sido denegados. En el caso de los proyectos aprobados, indique la distribución por provincias. En el caso de los denegados, precise las causas de la denegación.

4. Detalle cuál es el grado de descentralización territorial del Programa de Acceso al Crédito y la Competitividad para la pequeña y mediana empresa (PACC).

5. Indique la cantidad de ventanillas pymes aprobadas por el Programa de Acceso y la Competitividad para la pequeña y mediana empresa (PACC) y sus zonas geográficas de actuación.

Norma E. Morandini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en estos términos los derechos del trabajador: “Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones

equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”, por lo tanto, es un deber y obligación del Estado promover programas que faciliten la inserción de las pequeñas y medianas empresas en el mercado y por lo tanto de sus trabajadores, en condiciones dignas y que garanticen su progreso social.

La doctrina de los derechos fundamentales destaca como pretensión moral del trabajador el nivel de vida adecuado, requerimiento mínimo que deben proteger los Estados y custodiar la comunidad internacional. En ese espíritu, la Organización Internacional del Trabajo en el año 1962 acordó el convenio 117, que consagra en su artículo 5° las siguientes responsabilidades: “Se deberán adoptar medidas para asegurar a los productores independientes y los asalariados condiciones que les permitan mejorar su nivel de vida por sus propios esfuerzos y que les garanticen el mantenimiento de un nivel mínimo de vida, determinado por medio de investigaciones oficiales sobre las condiciones de vida, realizadas de acuerdo con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores”.

Por otro lado, nuestro país ha ratificado el protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, por el cual la Argentina se obliga en su artículo 6°, inciso 2, a “adoptar las medidas que garanticen plena efectividad al derecho al trabajo, en especial las referidas al logro del pleno empleo, a la orientación vocacional y al desarrollo de proyectos de capacitación técnico-profesional, particularmente aquellos destinados a los minusválidos. Los Estados partes se comprometen también a ejecutar y a fortalecer programas que coadyuven a una adecuada atención familiar, encaminados a que la mujer pueda contar con una efectiva posibilidad de ejercer el derecho al trabajo”.

Las micro, pequeñas y medianas empresas totalizan más del 99 % de los establecimientos productivos del país (Mapa Pyme Onda 2005 - mayo 2008) y contribuyen significativamente en la creación de empleo y en el desarrollo regional. Estas empresas, que históricamente han tenido serias dificultades para acceder al crédito, constituyen un sector estratégico del desarrollo nacional.

El Programa de Acceso al Crédito y la Competitividad para la pequeña y mediana empresa (PACC), por cuya gestión requerimos informes, se financia parcialmente con un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 1884/OC-AR BID, aprobado mediante el decreto 1521/2007. El BID se ha comprometido a asistir financieramente a la Nación Argentina a fin de posibilitar la ejecución del Programa de Acceso al Crédito y la Competitividad para micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), por un monto de hasta cincuenta millones de dólares estadounidenses (u\$S 50.000.000).

Mediante la disposición 201 de fecha 12 de junio de 2008 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana

Empresa y Desarrollo Regional se implementa la ejecución del PACC y se aprueba un modelo de reglamento operativo, de conformidad con lo establecido en el capítulo III, “Desembolsos”, cláusula 3.02. Condiciones previas al primer desembolso, apartado a) del referido contrato de préstamo BID 1.884/ OC-AR. Un año después, el reglamento operativo fue modificado mediante la disposición 8/2009 a fin de optimizar el funcionamiento del mencionado programa.

El Programa de Acceso al Crédito y la Competitividad para la pequeña y mediana empresa tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico sostenible de la Argentina a través de la mejora de la competitividad y el incremento de la generación de valor agregado local por parte de las pequeñas y medianas empresas. A fin de lograr sus objetivos el programa se estructura conforme a los siguientes componentes:

- Componente 1: asistencia técnica a empresas y grupos productivos.
 - Subcomponente 1.1: apoyo directo a empresas.
 - Subcomponente 1.2: apoyo a los complejos productivos.
 - Subcomponente 1.3: apoyo a la actividad emprendedora.
 - Subcomponente 1.4: apoyo a empresas y grupos asociativos para promocionar el acceso al crédito de inversión.
- Componente 2: fortalecimiento institucional.
 - Subcomponente 2.1: plataforma de apoyo a las mipymes.
 - Subcomponente 2.2: información e inteligencia para el aprendizaje; monitoreo y evaluación (MyE), y medición de impacto (MI).
- El programa financia, básicamente, dos tipos de gastos: (i) Aportes no reembolsables (ANR) a las mipymes o ventanillas pyme y (ii) gastos directos en bienes y servicios contratados por la unidad de ejecución del programa.

Por tratarse de una herramienta de promoción de empleo, sobre todo de aquellos sectores con menores posibilidades de acceso al crédito, pero que a su vez constituyen una escala productiva fundamental, es preciso contar con información que dé cuenta de qué manera se gestionan sus recursos, cómo han sido distribuidos territorialmente y en qué medida el programa cumple, efectivamente, su objetivo de alentar la inversión de las pymes.

Por tal motivo, haciendo uso de las facultades de autoridad y control que posee este cuerpo, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Norma E. Morandini.

–A la Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

(S.-3.508/10)

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del órgano que corresponda, informe a este cuerpo:

1. ¿Cuál es el monto total a pagar, que el gobierno nacional acordó con la Empresa Brasileira de Aeronáutica S.A. (Embraer) como contrapartida de la adquisición de 20 aviones del modelo E-190?

2. Explique en detalle el procedimiento de licitación bajo el cual se seleccionó a la empresa Embraer para proveer de estas aeronaves. ¿Qué otras empresas proveedoras participaron del proceso de selección? ¿Cuáles fueron las ventajas comparativas (precio, calidad del producto, financiación, etcétera) determinantes para la elección final?

3. ¿Cuáles son las condiciones contractuales bajo las cuales se realizó dicho acuerdo?

4. Teniendo en cuenta que en el mes de septiembre de 2010 se entregaron dos aeronaves, informe:

4.1. ¿Cuál fue el precio final pagado por las dos aeronaves E-190 adquiridas en el mes de septiembre de 2010?

4.2. ¿Este pago se realiza con fondos genuinos de la operación de Aerolíneas Argentinas o está financiado con los subsidios que el gobierno nacional le transfiere a la empresa?

4.3. ¿Cómo se comparan los u\$s 700 millones pagados por el Estado argentino en relación con el valor de catálogo de las aeronaves?

4.4. ¿Cómo fue la financiación de esta adquisición? ¿Cuál fue el rol del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil (BNDES)? Explique detalladamente el instrumento de financiación utilizado, los plazos de cancelación y las tasas de interés de referencia.

4.5. ¿Cuáles son los plazos de entrega y los precios pautados de las restantes 18 aeronaves?

5. Teniendo en cuenta que estas aeronaves E-190 se compran para reemplazar a las existentes, explique: ¿qué planes tienen para los aviones MD-serie 80 que piensan reemplazar? En caso de venderlos: ¿cuál es el precio que recibiría Aerolíneas por la venta de los mismos y a qué estaría destinada esa suma?

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Consideramos que es urgente y necesario que el Poder Ejecutivo nacional, a través del órgano que corresponda, informe a este cuerpo sobre los temas que son objeto del presente proyecto de comunicación.

La falta de control en la gestión de recursos y gastos de la empresa Aerolíneas Argentinas, administrada por el Estado nacional desde 2008, como también las

imputaciones sobre contrataciones ilegítimas realizadas para la adquisición de aeronaves, hace imprescindible que se solicite información acerca de estos hechos.

En este contexto el gobierno nacional firmó un contrato con la Empresa Brasileira de Aeronáutica S.A. (Embraer) para la adquisición de 20 aeronaves, de las cuales dos fueron entregadas en el mes de septiembre de 2010. Según los datos publicados en la nota "Pedido a los gremios de Aerolíneas" del diario La Nación, edición digital, sección Economía, del día 21 de septiembre de 2010, existirían sospechas de irregularidades en la compra de estas aeronaves.

Estas irregularidades no pasan sólo por el pago de sobrepuestos (precios mayores a los que figuran en los catálogos de venta), sino también por los mecanismos de financiación utilizados para llevar adelante dicha operación de compra y por el equipamiento aparentemente inadecuado de las aeronaves para la función que cumplirían.

Del mismo modo, tampoco hay información precisa sobre el estado de las aeronaves que se encuentran actualmente en desuso o con usos restringidos por desperfectos técnicos. Al respecto sería importante conocer qué se va a hacer con estos aviones en caso de reemplazarlos por las nuevas máquinas. Es clara la importante suma que representa la venta de las mismas y las posibilidades de que ingresen a un mercado secundario donde se vendan las partes desgastadas.

En este sentido también es importante conocer si lo que se está pagando nace de recursos operativos genuinos de la empresa o si es el Estado nacional el que sigue subsidiando el funcionamiento de Aerolíneas Argentinas. En referencia a esto es importante mencionar los 1.722 millones de pesos en concepto de subsidio que, según datos publicados en los informes de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública, fueron transferidos sólo en los primeros 7 meses del año 2010.

Aerolíneas Argentinas es una empresa del Estado que ocupa las primeras planas de la información pública por hechos que van, desde el uso particular de los aviones y la adquisición de boletos en primera clase a precios viles por parte de algunos integrantes de su directorio, hasta la sospecha de hechos presuntamente ilícitos y de grave perjuicio económico para el Estado.

Estas situaciones ponen de manifiesto las irregularidades que llevan a Aerolíneas Argentinas, una vez más, a estar cuestionada en su gerenciamiento y administración. Es por ello que solicitamos, mediante el presente proyecto de comunicación, una adecuada explicación sobre las condiciones contractuales de la adquisición de nuevas aeronaves.

Por todas estas razones solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Liliana T. Negre de Alonso.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-3.509/10)

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del órgano que corresponda, informe a este cuerpo:

1. Considerando las acusaciones sobre irregularidades en los concursos internos, realizadas por la empresa de remisería Orbe, uno de los proveedores de Aerolíneas Argentinas, explique:

1.1. ¿Cuáles fueron los requisitos exigidos en los pliegos del concurso?

1.2. ¿La empresa finalmente contratada cumplió con todos los requisitos? ¿Cuáles fueron los criterios y las ventajas competitivas que condujeron a la decisión?

1.3. Detalle qué otros concursos está llevando adelante la empresa Aerolíneas Argentinas actualmente y cuáles son los criterios de selección.

*Liliana T. Negre de Alonso.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Consideramos que es urgente y necesario que el Poder Ejecutivo nacional, a través del órgano que corresponda, informe a este cuerpo sobre los temas que son objeto del presente proyecto de comunicación.

La falta de control en la gestión de la empresa Aerolíneas Argentinas, administrada desde 2008 por el Estado nacional, como también las imputaciones sobre irregularidades en los concursos internos que lleva adelante la empresa, hace imprescindible que se solicite información acerca de estos hechos.

Según información publicada en la nota “Remises y nuevas dudas en Aerolíneas” del diario *Clarín*, edición impresa, sección Política, del día 20 de septiembre de 2010, un ex proveedor acusa a Aerolíneas de no cumplir con las pautas de selección pautadas en los requisitos exigidos en los pliegos.

Este punto es fundamental cuando se habla de negocios que tienen una facturación importante. En el caso mencionado anteriormente, el traslado de tripulaciones y de equipajes extraviados representaría una facturación anual de 20 millones de pesos.

Aerolíneas Argentinas es una empresa del Estado que ocupa las primeras planas de la información pública por hechos que van desde el uso particular de los aviones y la adquisición de boletos en primera clase a precios viles por parte de algunos integrantes de su directorio, hasta la sospecha de hechos presuntamente ilícitos y de grave perjuicio económico para el Estado.

Estas situaciones ponen de manifiesto las irregularidades que llevan a Aerolíneas Argentinas, una vez más, a estar cuestionada en su gerenciamiento y administración. Es por ello que solicitamos, mediante el presente proyecto de comunicación, una adecuada

explicación sobre las pautas que llevan adelante en los concursos internos.

Por todas estas razones solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Liliana T. Negre de Alonso.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-3.510/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al teniente general Juan Esteban Pedernera por su noble actuación como uno de los fundadores de la libertad republicana de América y por su profusa labor pública tanto al servicio de su provincia de San Luis como de la Nación Argentina, al conmemorarse el 25 de diciembre de 2010 el 214° aniversario de su nacimiento.

*Liliana T. Negre de Alonso.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestro homenaje y reconocimiento al teniente general Juan Esteban Pedernera por su noble actuación como uno de los fundadores de la libertad republicana de América y por su profusa labor pública tanto al servicio de su provincia de San Luis como de la Nación Argentina, al conmemorarse el 25 de diciembre de 2010 el 214° aniversario de su nacimiento.

Asimismo, cabe destacar que el 1° de septiembre de 1815 abandonó su vida privada para ceñir el traje de granadero al presentarse como voluntario en el Regimiento de Granaderos a Caballo.

Había nacido en la provincia de San Luis el 25 de diciembre del año 1796 y a los veinte años de edad ya era cadete, recogiendo el primer laurel en Chacabuco y el ascenso a alférez por su acción.

Debido a su heroico desempeño en Cancha Rayada y en Maipú recibió otro ascenso, el cordón de honor y la medalla con el título de heroico defensor de la Nación.

Este hijo dilecto de la provincia de San Luis también formó parte de la Expedición Libertadora del Perú. Es así que fue declarado acreedor a la medalla y demás gracias, autorizándose a usarla “para que pueda recordar con orgullo a cuantos participen los beneficios de la Independencia del Perú, que tuvo la gloria de ser del Ejército Libertador”.

Luego de participar en otras acciones, le fue dado el grado de teniente coronel y pasó a presidir el Consejo Permanente de Oficiales Generales.

Posteriormente, se incorporó al Ejército Republicano atento a que se había declarado la guerra al Brasil, donde participó en toda la campaña hasta los preliminares de la paz.

En el año 1834 tomó parte en toda la campaña de la Confederación Peruano-Boliviana hasta quedar ésta vencida y disuelta. También participó de otras muchas acciones en las que quedaron demostradas su capacidad y valentía al servicio del pueblo americano.

Consecutivamente, continúa su larga vida de servicio cumpliendo el cargo de senador nacional, al cual accedió debido a que su provincia natal, San Luis, lo había elegido para que la representara ante el Congreso Nacional.

Continuó brindándose con una gran actitud de altruismo al ser elegido como gobernador de la provincia de San Luis en el año 1859 y, luego, dejó el territorio de su querida provincia por tener que cumplir servicios a favor de la Nación.

En el año 1860, se renueva el Poder Ejecutivo nacional, siendo electo el doctor Derqui como presidente de la Confederación Argentina y el general Pedernera como vicepresidente. Durante los preliminares y la campaña de Pavón ejerció Pedernera la presidencia, por ausencia de su titular, demostrando moderación y sabiduría.

Finalmente, el 1º de febrero del año 1886 fue un día de duelo nacional debido a que se produjo su desaparición física. El gobierno, el ejército y el pueblo le tributaron los honores correspondientes a su alta jerarquía militar y a sus grandes servicios prestados al país.

Por todas estas razones, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.511/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 19 de la ley 22.248, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19: El trabajador gozará de un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los siguientes plazos:

- a) De veintiún (21) días corridos cuando la antigüedad en el empleo no exceda de tres (3) años;
- b) De veintiocho (28) días corridos cuando siendo la antigüedad mayor de tres (3) años no exceda de seis (6);

c) De treinta y cinco (35) días corridos cuando siendo la antigüedad mayor de seis (6) años no exceda de diez (10);

d) De cuarenta y dos (42) días corridos cuando la antigüedad exceda de diez (10) años.

A estos efectos se computará la antigüedad al 31 de diciembre del año al que correspondieren las vacaciones.

La licencia comenzará un día lunes o el primer día hábil siguiente, sí aquél fuere feriado.

Para tener derecho a la licencia ordinaria por los plazos precedentemente establecidos, el trabajador deberá haber prestado servicio durante la mitad de los días hábiles comprendidos en el año calendario respectivo, excepto la correspondiente al año del ingreso, en que deberá haberse desempeñado por lo menos las tres cuartas partes (3/4) partes de los días hábiles. A estos fines, se computarán como trabajos los días en que hubiere gozado de licencia legal o no hubiere podido desempeñarse por enfermedad, accidente u otras causas que no le fueren imputables.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece: “El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador; condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario...”.

Asimismo, el inciso 19 del artículo 75 de nuestra Carta Magna dispone: “Corresponde al Congreso: [...] 19. Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores...”.

El presente proyecto de ley tiene por finalidad abordar, desde una perspectiva actualizada, las necesidades y requerimientos de los trabajadores en relación al goce de la licencia ordinaria. En este sentido, entendemos que el trabajador debe tener acceso a sus días de descanso y vacaciones de 21 días mínimos, desde los tres años de ingreso a la relación laboral.

Al presente, la situación y las características sociales y económicas han variado sustancialmente desde la aprobación del régimen de licencias aplicables al trabajador. El trabajador necesita de un razonable descanso para reponer su integridad física, psíquica y emocional.

La salud, el esparcimiento y el bienestar conforman las bases de una mejor calidad de vida, siendo el acceso a éstos parte importante de los derechos a los que toda persona debe acceder.

En el derecho comparado podemos observar que el mercado laboral ha tomado conciencia de la importancia del bienestar del trabajador y su familia, ocupándose de regular mediante la norma la nueva configuración de las relaciones laborales y personales.

Debemos recordar que diversos tratados internacionales, que nuestro país incorpora al ordenamiento jurídico en virtud del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, han consagrado el derecho al descanso que tiene todo trabajador. Así, a modo de ejemplo, el artículo 24 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 7º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como también diferentes convenios celebrados en el marco de la Organización Internacional del Trabajo.

Entendemos que el descanso y la licencia del trabajador deben ser acordes, tanto a la labor desarrollada como a la dinámica que imprime hoy la situación socioeconómica de la cual el trabajador y su familia no pueden sustraerse.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Liliana T. Negre de Alonso.

—A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-3.512/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 150 de la ley 20.744, de contrato de trabajo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 150: *Licencia ordinaria.* El trabajador gozará de un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los siguientes plazos:

- a) De veintiún (21) días corridos cuando la antigüedad en el empleo no exceda de tres (3) años;
- b) De veintiocho (28) días corridos cuando siendo la antigüedad mayor de tres (3) años no exceda de seis (6);
- c) De treinta y cinco (35) días corridos cuando la antigüedad siendo mayor de seis (6) años no exceda de diez (10);
- d) De cuarenta y dos (42) días corridos cuando la antigüedad exceda de diez (10) años.

Para determinar la extensión de las vacaciones atendiendo a la antigüedad en el empleo, se computará como tal aquella que tendría el trabajador

al 31 de diciembre del año que correspondan las mismas.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestra Constitución Nacional en su artículo 14 bis establece: “El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario...”.

En este sentido, el presente proyecto de ley tiene dos fines principales íntimamente ligados: por un lado, extender el plazo de las licencias anuales ordinarias de los trabajadores, y por otro, reducir el tiempo mínimo de antigüedad que el trabajador debe cumplir para gozar de cierta cantidad de días de vacaciones.

La ley 20.744, de contrato de trabajo, es receptiva de una realidad diferente, presentando ésta rasgos disímiles a los que caracterizan el mercado actual.

La estructura del empleo público con estabilidad impropia era el imperante en el marco del mundo del trabajo. Al presente, no sólo la estructura pública y privada se han reconvertido en el mercado laboral, sino que la naturaleza propia de cada labor y de la vida en sociedad se han transformado, requiriendo otras respuestas tanto físicas como emocionales de las personas.

Entre las características del mercado laboral actual, tenemos la rotación que se produce en el mercado privado. Hoy sabemos que la situación no es la misma: difícilmente un trabajador se pueda llegar a quedar 10 o 20 años en una misma empresa o bajo las órdenes de un mismo empleador, puesto que, por ejemplo, el empleado hace “experiencia” en un lugar, luego le surge otra oferta de trabajo, luego decide que aquel trabajo no es lo que quiere para su vida y cambia de rumbo, de empleo, etcétera. En fin, hoy por hoy hay un constante movimiento de fuerza laboral que va rotando y buscando nuevas oportunidades en diferentes estructuras.

En el ámbito internacional, existe una marcada tendencia a nivel empresarial de otorgarles a sus trabajadores incentivos y privilegios para que éstos continúen brindando sus servicios para la empresa: es totalmente contraproducente y altamente ineficiente formar a un trabajador e instruirlo y que, cuando adquiere los conocimientos necesarios que lo hacen diferenciarse del resto, decida cambiar de empleo y dejar la empresa que lo formó.

Frente a tal situación, pareciera ser que la Ley de Contrato de Trabajo, en la disposición referida a las licencias ordinarias anuales, se encuentra en claro favor del empleador y perjudicando al empleado, toda vez que resulta casi imposible que los trabajadores alcancen 28 o 35 días de vacaciones anuales, por la mera razón de que no se llega casi nunca a la antigüedad requerida por la ley vigente.

Además de adecuar la antigüedad necesaria para gozar de determinada cantidad de días de vacaciones, creemos necesario extender este período, toda vez que el descanso para el trabajador resulta necesario y vital para que se reponga tanto física como psicológicamente.

Debemos recordar que diversos tratados internacionales, que, dicho sea de paso, la Argentina incorpora a su ordenamiento jurídico en virtud del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, han consagrado el derecho al descanso que tiene todo trabajador. Así lo establecen, a modo de ejemplo, el artículo 24 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 7º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como también diferentes convenios celebrados en el marco de la Organización Internacional del Trabajo.

Cabe recordar que nuestra Carta Magna dispone, en el inciso 19 del artículo 75: “Corresponde al Congreso: [...] 19. Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores...”. Es nuestra obligación como legisladores de la Nación sancionar las leyes que nuestra Constitución Nacional establece.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-3.513/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 3.573 bis del Código Civil argentino, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.573 bis: Si a la muerte del causante éste dejare un solo inmueble habitable como integrante del haber hereditario y que hubiera constituido el hogar conyugal, y concurrieren otras personas con vocación hereditaria o como legatarios, el cónyuge supérstite tendrá derecho real de habitación en forma vitalicia y gratuita. Este derecho se perderá si el cónyuge supérstite contrajere nuevas nupcias.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto reformar un instituto que fue regulado en el año 1974, el llamado “derecho real de habitación del cónyuge supérstite”, incorporado a nuestro Código Civil mediante el artículo 3.573 bis.

El mismo se encuentra dentro del título IX (“Del orden de las sucesiones intestadas”), específicamente el capítulo III (“Sucesión de los cónyuges”). En efecto, cuando leemos el Código en aquel articulado podemos advertir los fines en los que se inspiraron los legisladores cuando decidieron regular la cuestión: la protección y el respeto hacia el cónyuge supérstite puesto que, como consecuencia de la apertura de la sucesión por parte de otros herederos o legatarios, vería coartada su única vivienda, dejando al cónyuge supérstite a su suerte y sin hogar alguno.

Este derecho real de habitación vino a remediar la mencionada situación y estableció que, en caso de haber un solo inmueble sede del hogar conyugal, y no habiendo pasado el límite máximo de las viviendas para ser declaradas bien de familia, el cónyuge supérstite tendrá un derecho real de habitación vitalicio y gratuito.

El cambio que pretendemos realizar es la eliminación de la estimación del bien (que, según la redacción actual, no debe pasar el límite máximo que debe tener el bien para ser declarado bien de familia).

Consideramos que el tope impuesto por el Código Civil ya deviene innecesario, puesto que la mayoría de las legislaciones locales facultadas para fijarlos han decidido eliminar los mencionados “techos” por los fundamentos que inspira el instituto del bien de familia.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Legislación General.

(S.-3.515/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo el XV Congreso Nacional de Filosofía AFRA, organizado por la Asociación Filosófica Argentina, a realizarse del 6 al 11 de diciembre, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Eugenio J. Artaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Congreso Nacional de Filosofía es un evento realizado periódicamente en la República Argentina, organizado por la Asociación Filosófica Argentina y auspiciado, en esta ocasión, por la Universidad de Buenos Aires. La importancia de este evento de trascendencia cultural y educativa para la República Argentina radica en que el carácter federal de dicha reunión científica, en tanto convoca a investigadores y académicos de todo el país, para el intercambio cultural y el desarrollo de las ideas filosóficas en la República Argentina.

El hecho de que las reuniones bianuales en la historia del congreso se realicen en diferentes provincias del país reafirma el carácter federal de la reunión académica que pretendemos declarar de interés cultural y educativo. En efecto, las últimas ediciones del congreso fueron realizadas en Río Cuarto, Córdoba (1993); en Mar del Plata, Buenos Aires (1995); en La Plata (1997); en Huerta Grande, Córdoba (1999); en Salta (2001); en Neuquén (2003); en Rosario, Santa Fe (2005); en San Miguel de Tucumán, Tucumán (2007).

En esta oportunidad, la XV edición del Congreso se realizará del 6 al 11 de diciembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Esta nueva edición del Congreso tiene una especial relevancia dado que, en esta ocasión, será celebrado el 25° aniversario de la asociación que se enmarca, a su vez, en el conjunto de celebraciones por el Bicentenario de la República Argentina, de las que es parte.

La Asociación Filosófica Argentina (AFRA) es una entidad académica sin fines de lucro, creada el 27 de octubre de 1985 con el fin de promover y desarrollar la práctica de la filosofía y el intercambio de ideas entre filósofos y filósofas de diferentes orientaciones y especialidades en todo el territorio nacional. En su objetivo contribuir a la elevación del nivel de la investigación y discusión filosóficas de acuerdo con pautas de excelencia académica y profesional. La asociación se constituyó formalmente en 1987, y sus miembros fundadores fueron Osvaldo Guariglia, Eduardo Rabossi, Juan Rodríguez Larreta, Carlos Nino, Eugenio Buligyn, Genaro Carrió, Ezequiel de Olaso, Mario Presas, José Julián Prado, Roberto Rojo, Horacio Faas, Carlos Alchourrón, Daniel Brauer, Gregorio Klimovsky, Margarita Costa, Arturo Roig, Rafael Braun, Francisco Olivieri, Fernando Tola, Carmen Dragonetti, Ricardo Caracciolo, Norma Horenstein, Thomas M. Simpson, Eduardo García Belsunce, María Isabel Santa Cruz, Martín Farrell, Félix Schuster, Hipólito Rodríguez Piñeiro. Sus estatutos se protocolizaron en 1988, siendo modificados en 1989. En 1995 se protocolizaron los nuevos estatutos actualmente en vigencia. AFRA es la única entidad representativa de los filósofos argentinos reconocida por la Sociedad Interamericana de Filosofía (SIF), de la cual es miembro. Asimismo, es miembro de la Federación Internacional de Sociedades Filosóficas

(FISP). Actualmente, AFRA cuenta con 207 socios en total, 160 socios plenarios (40 son investigadores/as del Conicet y el resto son investigadores/as en universidades), 42 socios activos (que son investigadores/as en universidades), y 5 socios correspondientes. La principal actividad de la asociación es la coorganización, junto con la universidad sede, de los congresos nacionales de filosofía. La financiación de este evento se basa en las cuotas anuales de los socios, la inscripción al congreso y los subsidios obtenidos para su organización.

La presente edición del congreso será realizada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y contará con un total de más de 900 investigadores en calidad de expositores, a los que se agregan los asistentes, invitados de diversas regiones del país e invitados internacionales. Entre los pensadores y filósofos de relevancia internacional que ya han confirmado su presencia en el Congreso, se encuentran Nathan Salmon (Universidad de Santa Bárbara, EE.UU.), Catherine Elgin (Universidad de Harvard, EE.UU.), Achille Varzi (Universidad de Columbia, EE.UU.), César Gómez López (Investigador del CSIC, España), Manuel Cruz (Universidad de Barcelona, España), Jean-Pierre Cometti (Université de Provence, Francia), Guillermo Hurtado (Universidad Nacional Autónoma de México), Miguel Giusti (Universidad Católica de Perú), Jean-Paul Margot (Universidad del Valle, Cali, Colombia), Mauricio Zuloaga (Universidad del Valle, Cali, Colombia), Laura Benítez Grobet (Universidad Nacional Autónoma de México), José Antonio Robles (Universidad Nacional Autónoma de México), Zuraya Monroy Nasr (Universidad Nacional Autónoma de México), María das Graças de Moraes Augusto (Universidade Federal do Rio de Janeiro, Brasil), Carolina de Melo Bonfim Araújo (Universidade Federal do Rio de Janeiro, Brasil), Admar Almeida da Costa (Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Brasil), entre más de cuarenta invitados internacionales.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Eugenio J. Artaza.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.518/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés turístico el 20 de noviembre, fecha de la creación de la reserva ecológica Bosque Petrificado Sarmiento “José Ormaechea” ubicada en Sarmiento, provincia del Chubut.

Mario J. Cimadevilla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cercanos a la ciudad de Sarmiento se localizan los bosques petrificados Ormaechea y Sylapelis, con una superficie de 24 hectáreas aproximadamente, que ofrecen vestigios de vegetales mesozoicos que se fosilizaron por cambios geológicos vinculados a la formación de la cordillera de los Andes.

Fueron descubiertos en el año 1927, son de acceso viable y se puede disfrutar del paisaje natural. Se contabilizaron alrededor de 4.000 ejemplares de plantas petrificadas y se encontraron huesos de diversos animales.

Estas reservas cuentan con un centro de interpretación que abarca paleontología en general y restos arqueológicos de aborígenes que habitaron la región.

Es un área protegida administrada por el organismo provincial de turismo. El terreno se asemeja a un mágico paisaje lunar (fue un antiguo lecho marino).

Constituye un atractivo sorprendente por la diversidad de colores y ambiente natural, que permite ser testigos de un verdadero viaje a través del tiempo, testimonio del pasado y el presente. Los argentinos y el mundo deberían conocer y vivenciar este prodigio de la naturaleza.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Cimadevilla.

—A la Comisión de Turismo.

(S.-3.519/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés histórico y turístico el 11 de diciembre, Día de la Localidad de Paso de Indios, ubicada en el departamento homónimo de la provincia de Chubut.

Mario J. Cimadevilla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Paso de Indios (o La Herrería) tuvo su primer asentamiento con visos de población en Manantiales, un paraje como todos los de la época: posada para viajeros, oficina de registro civil, policía, llamado también “Arroyo de la Montaña”, ya que en 1899, Eluned Morgan lo describía como el lugar que viajeros de paso encontraban como un rayo de luz del paraíso, para pernoctar y seguir su camino.

También Francisco Pietrobelli realizó excavaciones en Manantiales, buscando agua para abrevar a los caballos.

En la década del 30, Manantiales fue perdiendo lentamente su importancia.

La Herrería apareció cuando don Teodoro Strolb, nacido en Baviera en 1870, casado, con dos hijos (Augusto y Teodoro) decidió instalarse con un taller de herrería. Primero se había radicado en Trelew, después en Gaiman y al enterarse de que se necesitaba una herrería a mitad de camino para solucionar los permanentes problemas en los carruajes, por los dificultosos caminos que se atravesaban, con deseos de progresar emprendió este desafío con su familia.

El nombre de Paso de Indios, a 12 km de Manantiales, lo impusieron los expedicionarios de los Rifleros de Fontana (comandados por el teniente coronel Luis Jorge Fontana) vadeando el río Chubut. Descansando en su viaje a la cordillera, lo consideraron “un paso, transitado por los indios permanentemente”, de allí su nombre.

Los hermanos Román y Blas López adquieren el taller de herrería de Strolb, iniciando la construcción de un importante hotel y la instalación de una estación de servicios YPF. En la década del 40 se construye el edificio de la policía (realizado entre todos, interviniendo hasta los presos) y el juzgado de paz. La escuela que funcionaba en Manantiales desde 1937, continuó hasta que en 1953 se construye un nuevo edificio en el paraje La Herrería. Por decreto del Poder Ejecutivo se establece como capital de ese distrito Paso de Indios.

Actualmente, cuenta con 1.087 habitantes (su población va en aumento); se dedican a la ganadería ovina y a las huertas familiares de subsistencia.

Es un centro geográfico de la provincia y una de las más antiguas poblaciones de la microrregión.

Continúa siendo, como en sus inicios, una obligada posta para viajeros, visitantes y estancieros locales. Tiene todas las comodidades básicas para el descanso entre la cordillera y la costa o viceversa.

Posee una belleza agreste impactante, rica en historia geológica y gestas de civilización desde que los colonos galeses iniciaron el viaje hacia la cordillera, con visión de futuro y esperanzas de progreso.

En Paso de Indios se pueden visitar pinturas rupestres, caminar, explorar, en un entorno totalmente diferente, rodeado de misterios, de contrastes y de paisajes solitarios.

Aún se encuentran flechas de los antiguos aborígenes.

Los pedreros están compuestos por piedras y grandes rocas cortantes, rústicas. Hoy los artesanos y pobladores trabajan estas piedras maravillosas con una dedicación y cariño sorprendente. Son el orgullo y admiración de quienes visitan los talleres y son admiradas por visitantes y turistas del país y del mundo.

Lucía Pascual de Berwyn, ex docente de destacada trayectoria en Chubut, está radicada junto a su esposo Ricardo Berwyn en su estancia La Payanca.

Poseen allí gran cantidad y variedad de piedras de distintos tamaños y colores y ha instalado un taller artesanal donde las trabaja y realiza con ellas obras bellísimas creadas con imaginación, perfección y excelencia.

Por los motivos expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Cimadevilla.

—A la Comisión de Turismo.

(S.-3.520/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés histórico el 9 de diciembre, Día de la Localidad de Telsen, ubicada en la provincia de Chubut.

Mario J. Cimadevilla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Telsen es cabecera del departamento homónimo. Fue fundada el 9 de diciembre de 1898 por Juan Morley. Con sus calles arboladas y sus chacras aldeañas, cultivan todo tipo de frutales, produciendo artículos caseros de excelente calidad artesanal.

La actividad principal es eminentemente agrícola ganadera. Una fábrica de dulces regionales abre las puertas a la nueva industria complementaria que atrae a turistas y habitantes de la provincia.

También existen yacimientos de fluorita, mineral de uso en esmaltados, cristalería y la industria química metalúrgica. Sus atractivos naturales los constituyen: Los Quesitos, amontonamiento simétrico (con formas de quesos) y pequeños museos al aire libre, conformados por sitios con pinturas rupestres.

Entre Telsen y Gan Gan se localiza la colonia agrícola Sepaucal, cuyo atrayente generador eléctrico eólico domina el paisaje, siendo un mirador hacia la pintoresca colonia.

Un emprendimiento privado para la creación de una planta embotelladora de agua de mesa, agua Telsen, imprime dinamismo a la actividad económica local, que exhiben orgullosos sus habitantes, evidenciando la importancia de trabajar con dignidad, esfuerzo y cariño por el terruño y su progreso, como anhelaron los primeros pobladores galeses.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Cimadevilla.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.522/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación ante el inicio de las actividades de la planta de disposición final de residuos sólidos urbanos en la localidad de Overá Pozo, provincia de Tucumán, por el riesgo que representa para la población y el equilibrio ambiental de la zona.

José M. Cano. — Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante la contaminación ambiental que genera la planta de tratamientos de residuos Pacará Pintado, el gobierno provincial de Tucumán ha habilitado un nuevo vaciadero de residuos en Overá Pozo, ubicado al este de la provincia que empezó a funcionar el 29 de agosto.

Sin embargo, esta solución corre el riesgo de expandir los efectos contaminantes hacia otros recursos hídricos, como es el acuífero Ysca Yacu, sobre el cual se encuentra emplazado el nuevo basurero.

El riesgo se ve acrecentado por las características del suelo. Según diversos estudios geológicos, los terrenos sobre los cuales se ha asentado la planta de tratamientos de residuos sólidos urbanos Overá Pozo presentan un alto grado de permeabilidad, por lo que hay grandes posibilidades de que las aguas subterráneas se vean contaminadas y queden inutilizadas para el ser humano.

Las dudas sobre la capacidad técnica para el correcto tratamiento de los residuos sólidos urbanos en Overá Pozo descansan sobre los antecedentes. La explotación del terreno estará en manos de la empresa Servicios y Construcciones La Banda S.R.L., quien fue la que previamente recibió los derechos de explotación de Pacará Pintado y dejó a la cuenca Salí-Dulce en una situación crítica por el impacto ambiental negativo que generó el inadecuado procedimiento aplicado sobre los residuos.

Por tal motivo, no es precipitado considerar como zona hídrica de riesgo de contaminación al acuífero de Ysca Yacu, que abarca a los departamentos de Cruz Alta (provincia de Tucumán) y Jiménez (territorio de Santiago del Estero). El nuevo basural podría generar la contaminación de las napas subterráneas por la filtración de sustancias tóxicas.

Ante este escenario y frente a la ausencia de un espacio institucional de diálogo reconocido como legítimo y representativo de los habitantes de las zonas aldeañas, los vecinos y habitantes de la zona se manifestaron mediante una asamblea, celebrada el 2 de octubre, en la que decidieron impedir el paso a los camiones que intentaban ingresar al predio para descargar los residuos. Esta decisión desembocó en incidentes que requirieron de la presencia policial.

Otro motivo de disgusto surge de la falta de la evaluación de impacto ambiental requerida para la realización de cualquier actividad antrópica. Este hecho representa una violación a la Ley General del Ambiente por lo que el funcionamiento de la planta debería ser suspendido hasta que se acaten los preceptos que de ella emanan.

Considerando que el inicio de las actividades del nuevo centro de tratamiento de residuos sólidos urbanos –RSU– pone en una situación de inseguridad al ecosistema, la calidad de vida y la capacidad productiva de la región, solicito a las señoras y señores senadores se sirvan acompañar al presente proyecto de declaración.

José M. Cano. – Emilio A. Rached.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-3.523/10)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Crear en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional del Senado de la Nación el Repositorio Digital de Acceso Abierto a la Información.

2. A los efectos de la presente resolución se denomina repositorio digital a la base de datos compuesta de un grupo de servicios destinados a capturar, almacenar, ordenar, preservar y redistribuir la documentación producida por el Senado de la Nación.

3. El repositorio digital tiene por objeto mejorar la capacidad de gestión parlamentaria y administrativa en el marco de una mayor transparencia institucional.

4. Encomendar a la secretaría administrativa a través de la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación, la instrumentación y puesta en marcha de los mecanismos e instrumentos destinados a la creación y gestión del repositorio digital.

Pablo Verani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciencia y la tecnología van ligadas indisolublemente y no son procesos aislados, y se desarrollan independientemente de los procesos políticos y sociales de los países.

El progreso científico y tecnológico, lejos de contribuir a la deshumanización, tiene que estar indefectiblemente al servicio del ser humano.

Es así como la investigación científica y el desarrollo de la tecnología deben ser parte de las políticas de

Estado con el fin último de optimizar la calidad de vida de todos sus ciudadanos.

Es indudable que el proceso de la comunicación e información ha sufrido en los últimos años profundos cambios. Gracias al desarrollo de la tecnología informática se ha producido una verdadera revolución, que ha devenido en la transformación acelerada de los modos de conectarse entre las personas.

Este avance involucra a todos los ámbitos en que nos desenvolvemos, modificando áreas tan sensibles como las de la salud o el trabajo.

Es aquí donde hacemos hincapié con esta resolución, en el trabajo desarrollado por el Honorable Senado de la Nación y la necesidad de ponerlo a tono con las nuevas tecnologías, para asegurar el mejor aprovechamiento de los recursos y la circulación de información necesaria para el buen desempeño de la tarea y el cumplimiento de las obligaciones.

El plan de fortalecimiento institucional es una oportunidad para avanzar en la implementación de las necesarias reformas de nuestro sistema legislativo, que tiene como objetivo modernizar la actividad parlamentaria y mejorar la calidad institucional, así como garantizar el derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía, pieza clave para el buen funcionamiento del sistema republicano democrático.

En el marco del plan, el Senado se encuentra en un proceso de cooperación internacional con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que ha aprobado la implementación del Programa de Fortalecimiento Institucional (1.603/OC-AR), acompañado en todas sus instancias por la Jefatura de Gabinete de Ministros y por el Ministerio de Economía y Producción.

La ejecución del programa en el nivel estratégico está a cargo de la presidencia del Senado, que cuenta con el apoyo de la Comisión de Reforma Administrativa Integral del Senado. Dicha comisión, compuesta por senadores de todos los bloques, tiene responsabilidades en el cumplimiento del programa.

En este punto quiero destacar la tarea que viene realizando la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación, que tiene a su cargo las emisiones de Senado TV y a la Dirección de Informática. En ambos sectores ha logrado avances significativos tales como la digitalización de todo el archivo de las sesiones del Senado y está poniendo en marcha la construcción de una nueva página web que permita un sencillo acceso al ciudadano común de toda la información que en ella se brinda, facilitando y haciendo real el proceso de transparencia en que el Honorable Senado está embarcado.

Los repositorios institucionales son una nueva clase de servicios y software. Son además una base de datos compuesta de un grupo de servicios destinados a capturar, almacenar, ordenar, preservar

y redistribuir la documentación institucional. Son además acumulativos, perpetuos y de acceso abierto.

Su puesta en marcha significa dar una respuesta institucional y ratificar lo prescrito en la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 22, por los tratados incorporados a la norma.

Nuestra propuesta se orienta, además, a utilizar esta herramienta como una acción destinada a generar transparencia en la gestión del Senado.

Mejorar, unificar, simplificar, agilizar y facilitar los procedimientos para el recupero de la información por parte de los interesados son, junto a la transparencia aludida precedentemente, los objetivos que mueven a la presentación de esta iniciativa.

Por lo expuesto es que solicito su aprobación.

Pablo Verani.

—A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-3.524/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social, informe con la mayor urgencia sobre:

1. Si la ANSES tiene contratada una línea telefónica para los jubilados, con el 130, que es un 0800 abreviado, en forma gratuita para los beneficiarios, pues dichos llamados son abonados por la ANSES, y que se usa para evacuar sus diferentes consultas.

2. Con qué compañía telefónica ha suscrito contrato y cuáles son las condiciones del servicio.

3. Cuál es el promedio mensual de llamadas que recibe la ANSES por medio de la línea 130 y cuál es el promedio mensual que se abona por dicho servicio.

4. Si en el mes de agosto de 2009 habían ingresado 3.600.000 llamados por esa línea 130, lo que equivaldría a 150 llamados por segundo, cantidad que ningún call center del país podría soportar.

5. Si de la investigación que se habría realizado surgió que del número telefónico de un supermercado chino de Avellaneda se habían realizado 4.900 llamados a la ANSES, cuando en realidad éste era un dato falso, pues de dicho teléfono no se había realizado ninguna llamada.

6. Si teniendo en cuenta lo dicho se ha realizado alguna investigación administrativa con motivo de este hecho y cuáles son sus resultados, indicando qué monto de dinero se abonó por estos servicios a la contratista.

7. Si no obstante las actuaciones administrativas se ha realizado alguna denuncia penal para dar participación a las autoridades policiales y a la Justicia penal por la gravedad de este hecho.

Luis A. Juez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

Ha llegado a mi despacho información sobre el uso del servicio telefónico 130 ofrecido por la ANSES a los beneficiarios en forma gratuita para evacuar todo tipo de consultas, y que se abona mensualmente a una compañía telefónica conforme a la cantidad de llamadas realizadas.

En el mes de agosto de 2009, según documentos que tengo a la vista, se habrían comprobado un total de 3.600.000 llamados por esa línea 130, lo que equivaldría a 150 llamados por segundo, cantidad que ningún call center del país podría soportar, incluso en un chequeo sobre el origen de estas llamadas se habría comprobado que 4.900 llamadas provenían de un número telefónico que pertenece a un supermercado chino de Avellaneda, y que sus propietarios niegan absolutamente haber realizado tales llamados telefónicos.

Incluso, según nuestra información, la autoridad policial habría tenido conocimiento de esta irregularidad, pero se desconoce si se ha realizado alguna investigación y en todo caso, cuáles fueron sus resultados.

Tratándose de un hecho grave, que merece una investigación tanto administrativa como penal, me parece que una información oficial a este Honorable Senado de la Nación puede contribuir al esclarecimiento de los hechos y a la actividad de control que la ANSES debe realizar.

Luis A. Juez.

—A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-3.525/10)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Manifiestar su reconocimiento al elevado profesionalismo del doctor Jorge Mandolesi, neurocirujano argentino, especialista en neuromodulación, miembro del Hospital de Clínicas General San Martín y de la Fundación Favalaro, por los avances logrados en el uso de neuromoduladores en el tratamiento del Parkinson y otras enfermedades del sistema nervioso central, lo que permitirá mejorar la calidad de vida de los pacientes que portan estas enfermedades.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El mal de Parkinson es una enfermedad del sistema nervioso central que afecta a personas de ambos sexos en edades medias y provoca, entre otros síntomas,

temblores corporales y cierta rigidez que imposibilita la marcha. Asimismo, su avance es cada vez mayor en la sociedad, a lo que se le suma que los tratamientos con drogas no están surtiendo los mismos efectos que hace diez años.

El proceso del que hablamos se llama neuromodulación y se trata del implante de electrodos en el cerebro que permiten regular, por medio de descargas controladas, la actividad eléctrica del sistema nervioso central. La intensidad y frecuencia del estímulo entregado por el electrodo es controlado por un dispositivo que se coloca en el pecho o abdomen y de este modo le pone freno a los síntomas, y si bien no lo cura sí permite vivirlo menos traumáticamente, logrando un 80 % de efectividad en el control de los síntomas.

Este procedimiento tiene la ventaja —señalan los especialistas— de ser reversible; al colocarse los electrodos y activarlos, desaparecen los síntomas, al desactivarlos éstos recomienzan.

En el cerebro cada región cumple una función distinta, lo que hace que en la cirugía los pacientes estén despiertos, sin dolor alguno, evaluando el profesional, por medio de una tecnología extereotáctica, la que permite guiar los electrodos hacia la zona deseada por medio de un software informático y de imágenes de resonancia magnética, qué sucede en el organismo del paciente mientras estimula más o menos una zona.

El objetivo de los disparos de los electrodos es reducir la actividad celular dañada o impedir que estímulos eléctricos deficientes lleguen al cerebro, como sucede también con los dolores neuropáticos invalidantes.

El uso de la neuromodulación está siendo aplicado en dolores extremos, trastornos obsesivos compulsivos, y se encuentra en una etapa de estudio muy avanzada en el tratamiento de la epilepsia, trastornos de la alimentación (anorexia), obesidad mórbida y adicciones a drogas ilegales, lográndose entre el 60 % y 80 % de eficacia. El riesgo estadístico que enfrenta este procedimiento según los especialistas es solamente del 2 %.

No todos los pacientes pueden recurrir a la neuromodulación porque se encuentran con la limitación de que muchas obras sociales manifiestan que este procedimiento está en etapa de experimentación, lo que no es cierto, dado que es un método totalmente establecido, siendo en nuestro país el Hospital de Clínicas, juntamente con el doctor Jorge Mandolesi, el centro de referencia para este tratamiento.

Además, no hay una legislación como en otros países, por ejemplo Brasil, donde están reglamentados cuáles son los pasos a seguir hasta llegar a la cirugía de este tipo.

Mientras que en los Estados Unidos hay al menos un par de empresas que cada mes anuncian nuevos dispositivos para implantar en el cerebro para el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer, obesidad, reflujo estomacal, arritmias cardíacas, colon irritable e incontinencias.

Señor presidente: por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.526/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la trayectoria desarrollada en estos diez años por el Centro Ecológico Museo del Mar, Fundación Ecocentro, cuyo mentor, el señor Alfredo Lichter, exhibe con orgullo la experiencia sensorial de encontrarse con una ballena franca austral, en un privilegiado entorno natural.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En un imponente mirador del mar argentino, desde sus enormes ventanales que dan a la Bahía Nueva de las costas de Puerto Madryn, a escasos metros del Monumento del Indio Tehuelche, se encuentra esta casa gris con reminiscencias galesas, que abrió sus puertas allá por el año 2000 y ahora festeja sus diez años de actividades con una nueva sala ideada para recrear la experiencia sensorial de encontrarse con la ballena franca austral, especie que del otoño a la primavera danza y procrea en las aguas de nuestros mares.

El sueño de este grupo de personas no fue solamente construir un museo, sino que fue más ambicioso: abrir un espacio multicultural para conferencias, conciertos, muestras de arte y literatura y divulgación científica.

En una década, el ecocentro exhibe con orgullo algunos números de su creciente actividad: lo visitaron más de 500 mil personas (entre argentinos y extranjeros); participaron de sus programas educativos 72 mil estudiantes de todas las provincias del país; su proyecto de fotoidentificación de las ballenas franca austral ya registró más de 1.400 cetáceos.

Colaboraron en este tiempo más de 200 voluntarios estudiantes de biología, se dictaron más de 93 conferencias, 52 conciertos, 41 muestras plásticas, todas gratuitas y abiertas a la comunidad.

Este espacio combina la experiencia visual (a través de pantallas que muestran una animación de los cetáceos en tamaño real) y auditiva (el canto elegante y persistente paraliza a los asistentes) conectándose en los espacios con un sistema de iluminación y sogas colgadas que simulan la experiencia de encontrarse entre las barbas de las ballenas pudiendo apreciar detalles del cuerpo de este gigante del mar.

Señor presidente, por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.527/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que manifiesta preocupación el creciente aumento de una variedad de parasitosis con alto grado de letalidad que ha desarrollado mayor grado de convivencia humana en las ciudades del Norte del país, según los registros del Programa Nacional de Leishmaniasis a cargo del entomólogo y sanitarista Daniel Salomón, director del Centro de Endoepidemias del Ministerio de Salud.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Aunque muchos médicos aún hoy las consideran enfermedades “exóticas”, los sanitaristas y entomólogos de nuestro país están en estado de alerta por el crecimiento de las leishmaniasis, parasitosis transmitida por un insecto similar al mosquito que en la jerga se conoce como “jején” o “carachai”.

Luego de casi no haber registros en el país durante la mayor parte del siglo pasado, según los datos del Ministerio de Salud de la Nación que se reportaron entre los años 1984 y 2008, se denunciaron casi 8.000 casos en la variedad tegumentaria (que afecta piel y mucosas). Y en el año 2006 se detecta el primer caso de la variedad visceral (que daña médula ósea, hígado y bazo), en la ciudad de Posadas y desde entonces hubo casi 80 casos de esta variedad que sin tratamiento conllevan un 90 % de letalidad.

En la Argentina, la variedad tegumentaria es una enfermedad típica de la colonización de Misiones, así como también de la cuña boscosa del norte santafecino y selva chaqueña, por estar asociada a la entrada a la selva, vinculada siempre a la extracción pura de la madera. Por esta razón, se la conocía como la enfermedad del leñador.

Su afectación en esta variedad es la de ser causante de una úlcera de muy lenta curación quedando como secuela una cicatriz similar a una quemadura, que generaba una discriminación social.

Ante la eliminación de la vegetación primaria, que hacía que los asentamientos dejaran a la gente en el borde de la zona boscosa, los insectos, que estaban escasamente representados en la zona selvática, se adaptaban

al ambiente peridoméstico, mutando y adquiriendo la habilidad de alimentarse de gallinas, cerdos y perros, generando así la explosión de casos de leishmaniasis visceral en humanos y caninos.

Con dolor se registra la presencia de la leishmaniasis tegumentaria en un área de 500.000 km cuadrados que abarcan las provincias de Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones, mientras que la variedad visceral se instaló en el medio urbano de cuatro provincias.

Manifiesta en su informe el señor Daniel Salomón que la leishmaniasis tegumentaria, en la actualidad, no sólo afecta al hombre por su trabajo sino que los casos se ven en niños, adolescentes y mujeres aumentando la posibilidad de complicaciones con daños en las mucosas.

La visceral, que es urbana, se da a través de un intercambio completamente distinto, dado que el reservorio de la enfermedad es el perro, habiendo aumentando el número de canes infectados portadores de esta parasitosis.

Además, se ha comprobado que el insecto transmisor puede vivir en un patio de tierra y que tiene hábitos nocturnos. En las provincias, en las que en las noches cálidas muchas veces grandes y chicos duermen en las galerías o se quedan “mateando a la fresca” hasta altas horas, se facilitaría el aumento de la velocidad de dispersión de esta patología, no pudiendo evaluar qué tan rápido se propaga hacia el sur, pero también se evalúa que se encontraría con dos grandes obstáculos: la falta de espacios verdes en las urbes y la disminución de la temperatura ambiente.

Se debe subrayar que se trata de una enfermedad de notificación obligatoria y que su diagnóstico y tratamiento son gratuitos.

Señor presidente, por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.528/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación ante el creciente aumento de casos de ACV (accidentes cerebro vasculares), según datos aportados por la Sociedad Neurológica Argentina. En nuestro país, donde se producen 126.000 casos al año, da un total de un episodio cada cuatro minutos, ante lo cual la Sociedad Neurológica Argentina está implementando políticas de Estado a los efectos de concientizar a la comunidad.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La doctora Guadalupe Bruera, integrante de la Sociedad Neurológica Argentina, es la encargada de coordinar acciones para concientizar a la comunidad explicando que el objetivo es dar a conocer a la ciudadanía, a través de charlas gratuitas en hospitales, un portal en Internet y un comercial en la televisión, qué es un ataque cerebral, cómo son los factores que predisponen y los síntomas que sufre una persona que lo está padeciendo.

Según los médicos, los riesgos de sufrir un ataque cerebral se duplican a partir de los 55 años, y los hombres tienen mayor riesgo que las mujeres, al igual que las personas con antecedentes familiares de enfermedad coronaria o cerebro vascular.

Describamos cuáles son los síntomas fundamentales para detectar un ataque cerebro vascular: falta de sensación, debilidad o parálisis en la cara o miembros; confusión súbita o problemas repentinos de habla; dificultad repentina para ver con uno o ambos ojos; mareos, vértigos, falta de coordinación; dolor de cabeza.

El conocimiento de estos síntomas cumple con la primera premisa de la lucha contra este padecimiento, que es la educación de la comunidad.

La Sociedad Neurológica Argentina, desde el año 2007, implementó la campaña Día Mundial del Ataque Cerebral, conmemorado el 24 de octubre como fecha inamovible.

El doctor Sebastián Ameriso, jefe de neurología vascular del Fleni, advierte sobre otra prioridad: la de lograr un tratamiento efectivo y rápido al paciente en las primeras horas de producido el episodio, lo que se logra con personas capacitadas y entrenadas reconociendo los síntomas a tal fin e implementando el tratamiento acorde.

Señor presidente, por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.529/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la creación del Instituto Nacional del Cáncer, iniciativa de la señora presidenta, doctora Cristina Fernández de Kirchner, que integra acciones de investigación y atención médica, para mejorar la prevención y el tratamiento de estas enfermedades, colocándonos en el camino de los países desarrollados.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cada año 200.000 personas desarrollan algún tipo de cáncer, cifra que coloca a la Argentina a mitad de camino entre los países desarrollados y los que están en desarrollo, por la incidencia de ciertos cánceres como el de pulmón, colon, mama y cuello de útero.

La problemática del cáncer fue el eje del encuentro internacional que organizó el Ministerio de Salud de la Nación durante tres días en Buenos Aires, estimando que se producen anualmente 3.000 nuevos casos de cánceres de cuello de útero causando 1.800 muertes por esta dolencia, cuando es casi totalmente prevenible con la realización de un Papanicolaou y el tratamiento adecuado.

El cáncer es la primera causa de muerte entre las personas de 35 a 64 años y la segunda causa de muerte entre las personas de 5 a 39 años; a título de ejemplo, el 40 % de los casos de cáncer de pulmón es prevenible con medidas tan simples como dejar de fumar.

Los pacientes que recurren a lugares públicos de atención llegan al diagnóstico en estadios más avanzados, limitación dada por el acceso a la educación en salud.

Algunos pacientes tienen escasa información para adoptar medidas de prevención o concurrencia temprana para diagnósticos rápidos y eficientes.

Por esto, creemos que la gente debe saber que hay muchos tumores que con la detección temprana pueden ser controlados y que pueden evolucionar bien como el de mama y colon.

El nivel de los profesionales argentinos en el campo de la oncología es muy bueno, pero las dificultades están en las acciones de prevención primaria y de tratamiento oportuno.

Con la creación del Instituto Nacional del Cáncer se tratará de articular todo, desde la investigación, la atención médica, el diagnóstico precoz y el tratamiento accesible y gratuito.

Señor presidente, por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.530/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio ante la iniciativa del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que da cuenta de la intención de realizar ejercicios

militares que incluyen disparos de misiles, comunicado por las fuerzas británicas con fecha 8 de octubre.

Los mencionados ejercicios militares se desarrollarían en el territorio de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, parte integrante del territorio nacional y de la plataforma continental de la República Argentina.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En un anuncio realizado por las fuerzas navales pertenecientes al gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al Servicio de Hidrografía Naval de la República Argentina, se comunica la intención de realizar ejercicios militares, planificados para llevarse adelante entre el 11 y el 22 de octubre del corriente año. Dichos ejercicios implican el lanzamiento de misiles en el territorio de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, parte integrante del territorio nacional de la República Argentina, que en ilegítima ocupación por el Reino Unido son objeto de disputa reconocida por la Organización de Naciones Unidas y demás organismos internacionales.

La mencionada iniciativa de origen británico agrava la situación preexistente —ya de por sí inadmisible— de la ilegítima ocupación de esa porción del territorio argentino, que se mantiene desde 1833.

Es fundamental tener presente el texto de la Constitución Nacional Argentina, que ratifica, en su disposición transitoria primera, la legítima e imprescriptible soberanía de la Nación Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

Asimismo, se traen a referencia diversas normas legales, como la ley 23.698, que establece los espacios marítimos bajo soberanía y jurisdicción de la República Argentina, en particular su artículo 6º y, vinculado a ello, el reconocimiento por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar —aprobada por ley 24.543 y ratificada el 1º/12/1995— a la República Argentina como Estado ribereño, derechos de soberanía sobre la plataforma continental.

En el marco de los organismos internacionales, la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba en diciembre de 1965 la resolución 2.065 (XX) —ratificada en todas las resoluciones posteriores de la asamblea general y las del Comité Especial de Descolonización, de la Organización de Naciones Unidas— que expresa en su texto:

“1. Se invita a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la

concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1.514 (XV) de la asamblea general, así como los intereses de la población de las islas Malvinas”. Esta resolución es acompañada a su vez por la declaración 3.160 (XXVIII) que solicita que se prosigan sin demoras con dichas negociaciones.

Cabe mencionar que mediante el comunicado el conjunto de los Estados partes del Mercado Común del Sur (Mercosur) —firmado en San Juan, República Argentina, el 3 de agosto de 2010— la República Oriental del Uruguay, la República del Paraguay, la República Federativa del Brasil, y sus Estados asociados, expresaron: “Su respaldo a los legítimos derechos de Argentina en la disputa de soberanía relativa a las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes”.

El gobierno de la Nación Argentina por medio de una notificación formal entregada por la Cancillería a la Embajada del Reino Unido en la Argentina, en una nota dirigida a la señora embajadora S.E. Da. Shan Morgan, expresa: “Su más formal y enérgica protesta ante la pretensión de realizar ese ejercicio militar y exige al gobierno británico que se abstenga de llevarlo a cabo”.

La misma nota también señala que el gobierno argentino “rechaza la realización de dichos ejercicios por constituir una provocación inaceptable y susceptible de generar una carrera armamentista en la región, que se contraponen a la política argentina de apego a la búsqueda de una solución pacífica de la controversia”.

En relación con todo lo recientemente manifestado, me es preciso expresar como senador nacional un absoluto apoyo y acompañamiento a este justo reclamo por las vías institucionales que realiza el gobierno argentino, reafirmando la soberanía argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, trabajando siempre por la resolución pacífica del conflicto y repudiando cualquier procedimiento de características bélicas que atente contra ella.

Por las razones expuestas solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-3.531/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conferencia en simultáneo del primer TEDxChange —bajo el lema “El futuro que

hacemos”–, realizado en Nueva York en el marco del décimo aniversario de la Declaración de la ONU de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, organizada por TEDxBuenos Aires.

En el evento de TEDxBuenos Aires, varios oradores locales se sumaron a la reflexión por el décimo aniversario de los Objetivos de Desarrollo del Milenio desde su propia experiencia, y desde los proyectos para el desarrollo local encarados en la Argentina, bajo el denominador común de la “inteligencia social” y “la potencia de la confianza de unos y otros para generar cambios”.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

TED (Tecnología, Entretenimiento, Diseño) es una organización sin fines de lucro dedicada a las “ideas que merecen ser difundidas”. Comenzó en 1984 como una conferencia que reunía personas de tres ámbitos diferentes: tecnología, entretenimiento y diseño. Desde entonces, TED ha crecido para apoyar a aquellos que a través de sus ideas intentan cambiar el mundo por medio de distintas iniciativas.

Las conferencias anuales en California y en Oxford reúnen a los pensadores y “hacedores” más fascinantes del mundo, que tienen el desafío de difundir sus ideas en tan sólo 18 minutos.

TEDx es un programa de eventos locales, organizados independientemente, que reúnen a una audiencia en una experiencia similar a TED. TEDxBuenos Aires –la x corresponde a un evento TED organizado independientemente– está organizado por un grupo de profesionales que trabajan en red sin fines de lucro, en el campo de las ideas, las iniciativas sociales, la tecnología, el diseño, las artes y las ciencias. Se combinan videos de charlas de TED y oradores en vivo para disparar una conversación y conexión profunda entre los asistentes. La conferencia TED guía el programa TEDx, pero los eventos TEDx son organizados de manera independiente.

En el marco del décimo aniversario de la declaración de la ONU de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se llevó a cabo el primer TEDxChange. La anfitriona del evento fue Melinda Gates (esposa de Bill Gates). Los oradores invitados a la primera edición de TEDxChange, tanto en Nueva York como en la Argentina, coincidieron en los siguientes puntos: optimismo, visión de un futuro mejor, posibilidad de cambio y confianza en la capacidad humana.

El encuentro celebró el décimo aniversario de la declaración de los Ocho Objetivos del Milenio de la ONU bajo la premisa “El futuro que hacemos”.

Organizado en la Argentina por TEDxBuenos Aires, el evento se pudo seguir en simultáneo por www.tedx-buenosaires.org. Desde Nueva York, Melinda Gates, anfitriona y presidenta de la Fundación Gates con quien

se realizó esta primera edición de TEDxChange, hizo hincapié en la posibilidad de aprender en materia de desarrollo de quienes están en la cabeza de la innovación, apropiándose de tres conceptos empresariales: la incorporación de datos en tiempo real para evaluar los proyectos mientras transcurren; el empleo de talento local para lograr el cambio, y el *márketing* para lograr que muchas iniciativas vinculadas con la salud o la educación sean “aspiracionales” para la población.

Melinda Gates coincidió, junto con Graça Machel, renombrada defensora de los derechos de las mujeres y los niños, en el poder de la mujer como facilitadoras del cambio. Por su parte, Mechai Viravaidya, fundador y presidente de la asociación Population and Community Development (PDA), mencionó un noveno objetivo que sumó a las ocho metas definidas por la ONU: el objetivo del conocimiento. Por último, Hans Rosling, profesor de salud internacional en el Instituto Karolinska y cofundador de la Fundación Gapminder, refrendó con cifras las mejoras que se vienen produciendo en los objetivos planteados por la ONU, en concreto en la mortalidad infantil. El experto coincidió con otros oradores en la necesidad de trabajar en la planificación familiar y la educación de la mujer para el cambio.

Desde Buenos Aires, varios oradores locales se sumaron a la reflexión por el décimo aniversario de los Objetivos de Desarrollo del Milenio desde su propia experiencia y los proyectos para el desarrollo local encarados desde nuestro país.

Bajo el denominador común de la “inteligencia social” y la potencia de la confianza de unos y otros para generar cambios, duplas como la de Martín Churba y Toty Flores, o Rosario Quispe y Jorge Gronda dieron el ejemplo de cómo trabajar en conjunto puede ser transformador.

“Transitar los prejuicios de conocernos no fue fácil. Las asociaciones tienen éxito cuando se da lo mejor que se tiene, no lo que sobra”, comentó Toty Flores, fundador del MTD (Movimiento de Trabajadores Desocupados), en relación al emprendimiento conjunto con el reconocido diseñador Martín Churba, creador de Tramando, con quien puso en marcha el programa “Pongamos el trabajo de moda para siempre”.

“Creamos una prenda que fuera un ícono del trabajo, y que además sirviera como fuente de trabajo. Y llevamos el guardapolvo a las capitales de la moda del mundo”, comentó por su parte Churba.

Otro ejemplo de cómo la confianza y las alianzas son transformadoras lo dieron Rosario Quispe, líder social aborigen, y Jorge Gronda, fundador del Centro Ginecológico Integral (CEGIN), ambos unidos con el fin de trabajar en la lucha contra el cáncer de útero de las mujeres en Jujuy y la capacitación femenina en la zona de la Puna.

“Hemos capacitado ya a más de 400 mujeres líderes a través de la Asociación de Mujeres Warmi, tenemos nuestro propio diario y sabemos que no tenemos lími-

tes”, explicó Rosario Quispe, quien agregó: “El sueño es tener una universidad propia en la Puna”, haciendo referencia a la importancia de la educación.

Por último, el prestigioso museólogo Rubén Ravera, cocreador en 1995 de la Red Global del Trueque, abordó el tema de los micromercados y el caso particular de las “redes de trueque”.

Sostuvo que luego del rol que protagonizaron en la crisis financiera de la Argentina de 2001/2002 actuaron como refugio para millones de personas atenuando los efectos del desempleo y creando espacios de prosperidad. Por otra parte, constituyen un extraordinario modelo para atenuar las futuras distorsiones económicas que entrañan las relaciones globales y fortalecen el desarrollo local, la producción a escala humana y las relaciones entre los seres humanos a partir del asociativismo y la solidaridad.

Señor presidente, por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-3.532/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Manifiestar su adhesión al Informe sobre el Desarrollo y la Vulnerabilidad de las Personas con Problemas de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud (OMS), presentado el 16 de septiembre del corriente año en la sede de la Organización de Naciones Unidas (ONU), Nueva York.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) presentó un nuevo Informe de sobre el Desarrollo y la Vulnerabilidad de las Personas con Problemas de Salud Mental, el 16 de septiembre del corriente en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

En este informe, la OMS insta a los países a incluir a las personas con discapacidades mentales y psicosociales en los programas de desarrollo.

En la actualidad, las personas con discapacidad mental y psicosocial se encuentran entre los grupos más marginados en los países en desarrollo. Aunque los agentes del desarrollo se han comprometido a centrar su labor en los miembros más vulnerables de la comunidad, muchos programas continúan desatendiendo y excluyendo a este grupo en riesgo.

Según el informe, la mayoría de los programas de desarrollo y alivio de la pobreza no llegan a las personas con discapacidad mental o psicosocial. Por ejemplo, un 75 % a 85 % de ellas no tienen acceso a ninguna forma de tratamiento para sus trastornos mentales. Las discapacidades mentales y psicosociales se asocian a tasas de desempleo que pueden llegar al 90 %. Además, a los afectados no se les proporcionan oportunidades educativas y laborales que les permitan realizar todo su potencial.

“Para cambiar esta situación es necesario que los organismos de desarrollo le presten más atención”, ha dicho el doctor Ala Alwan, subdirector general de la OMS para Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental. “La falta de notoriedad, participación y poder de las personas con discapacidad mental o psicosocial requiere un esfuerzo adicional para atenderlas y hacer que participen de forma más directa en los programas de desarrollo.”

Se calcula que una cuarta parte de la población mundial sufrirá algún trastorno mental a lo largo de su vida. Estos trastornos son causa de una elevada mortalidad y discapacidad, y representan un 8,8 % de la carga de morbilidad total en los países de ingresos bajos, y un 16,6 % en los de ingresos medios. En 2030 la depresión será la segunda causa de carga de morbilidad en los países de ingresos medios, y la tercera en los de ingresos bajos.

En el informe se pide a los agentes del desarrollo que atiendan las necesidades de las personas con discapacidad mental y psicosocial, para lo cual deberán:

- Reconocer la vulnerabilidad de este grupo e incluirlo en todas las iniciativas de desarrollo.
- Ampliar los servicios de salud mental en la atención primaria.
- Incluir a esas personas en programas generadores de ingresos y proporcionarles beneficios sociales y relacionados con su discapacidad.
- Involucrarlas en la elaboración de los programas y proyectos de desarrollo.
- Incorporar la protección de sus derechos humanos en las políticas y legislaciones nacionales.
- Incluir a los niños y adolescentes con discapacidad mental y psicosocial en los programas educativos.
- Mejorar los servicios sociales para las personas con este tipo de discapacidad.

La OMS está colaborando con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA) para integrar la salud mental en los programas y las agendas de desarrollo a nivel nacional.

“Tenemos que romper las barreras que siguen excluyendo a las personas con discapacidad mental o psicosocial”, ha dicho el señor Sha Zukang, secretario general adjunto de UNDESA. “Para que puedan tener mejores oportunidades y beneficiarse de los frutos del desarrollo, deben implicarse en la elaboración

de las políticas y los programas relacionados con el desarrollo.”

El informe destaca que es posible mejorar los resultados del desarrollo si se invierte en las personas con problemas de salud mental. Los trastornos mentales prioritarios son la depresión, las psicosis, el suicidio, la epilepsia, la demencia, los trastornos relacionados con el consumo de alcohol y drogas, y los trastornos mentales de los niños.

Señor presidente, por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.533/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo la distinción otorgada a la escritora, ensayista y poeta argentina Laura Devetach, galardonada con el IV Premio Iberoamericano de Literatura Infantil y Juvenil, el 21 de septiembre del corriente año.

El premio recompensa la trayectoria literaria de los escritores que abordan temáticas dirigidas a niños y jóvenes y será entregado en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, México, en el próximo mes de noviembre.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Laura Devetach es una fiel exponente de la literatura infantil de las letras argentinas. A lo largo de su vida publicó más de noventa obras, la mayoría infantiles, aunque también ensayos, poesías y cuentos para adultos, obras teatrales y libretos para radio y televisión

Devetach nació el 5 de octubre de 1936 en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, residiendo actualmente en la ciudad de Buenos Aires.

Interesada desde muy pequeña por el ámbito literario, al terminar el secundario y recibirse de maestra, decidió instalarse en la ciudad de Córdoba para estudiar letras, carrera que abandonó por cuestiones políticas y retomó años después en la Universidad Nacional de Córdoba.

Luego de recibirse, Laura Devetach se dedicó a dar clases en una institución educativa de la ciudad cordobesa de Bell Ville. Con el tiempo, repartiría sus horas entre las tareas docentes y la actividad literaria, una labor en la que debutó a través del cuento *El señor Pérez*.

Entre 1976 y 1983, esta autora fue víctima de la censura; sus libros estaban prohibidos (aunque siguieron

circulando de forma clandestina). Por ese entonces, Devetach se ganó la vida como coordinadora del departamento de letras de un profesorado de jardín de infantes y como colaboradora de medios como *Billiken*, *Vivir* y *Clarín*. Una vez restablecida la democracia, la creadora de obras como *La torre de cubos*, *El abuelo del tatú*, *El que silba sin boca* y *¿Quién se sentó sobre mi dedo?*, estuvo a cargo de unos talleres enmarcados en el Plan Nacional de Lectura de la Dirección Nacional del Libro de la Secretaría de Cultura de la Nación, y coordinó el proyecto “*La revista escolar*”, impulsado por la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Buenos Aires.

Laura Devetach, a lo largo de su carrera literaria, ha obtenido el Premio Estímulo a la Producción Literaria, el Premio Casa de las Américas 1975, el Premio Trayectoria, el Premio Octogonal, el Premio Cuadro de Honor 1997 y 1998, el Pregonero de Honor y el Premio Konex Diploma al Mérito, entre otros.

En 1965 publicó el libro de cuentos para adultos *Los desnudos*. Fue codirectora de colecciones de libros para niños de Ediciones Colihue. Traductora. Autora, entre otros, de *En la loma del hombre flaco*; *Del otro lado del mundo*; *Picaflores de cola roja*; *El hombrecito verde* y su pájaro; *La torre de cubos*; *Monigote en la arena*; *El enigma del barquero*; *La leyenda de la piedra movediza*; *Secretos en un dedal* (poesía). El libro de poemas *Para que sepan de mí* obtuvo el Premio Nacional de las Artes en 1987.

Laura Devetach se convirtió el 21 de septiembre del corriente en la ganadora del VI Premio Iberoamericano SM de Literatura Infantil y Juvenil. Este reconocimiento, que entrega u\$s 30.000 al ganador, es el galardón más importante dado a autores con una carrera literaria consolidada en el ámbito del libro infantil y juvenil.

En el anuncio del reconocimiento estuvieron presentes el director de la Fundación SM, Leoncio Fernández; la directora de la Fundación SM México, Elisa Bonilla Rius; integrantes del jurado y un representante de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

Este premio fue creado en 2005 con motivo del Año Iberoamericano de la Lectura, con el propósito de recompensar la trayectoria de los escritores para niños y jóvenes. Las candidaturas presentadas este año llegaron de la Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, España, México, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.

La galardonada escritora Laura Devetach recibirá la distinción en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, México, en el próximo mes de noviembre.

Señor presidente, por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.534/10)

(S.-3.535/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la Feria Forestal Argentina 2010 que se llevó a cabo en el parque del Centro del Conocimiento de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, entre los días 23 y 26 de septiembre del corriente año.

*Mario J. Colazo.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Entre los días 23 y 26 de septiembre del corriente se realizó la séptima edición de la Feria Forestal Argentina (FFA) en el parque del Centro del Conocimiento de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

La FFA estuvo auspiciada por instituciones del sector, asociaciones e instituciones académicas, ambientalistas, gubernamentales y empresas de primer nivel, logrando cumplir con los objetivos de unir en un mismo espacio a toda la cadena productiva de la foresto-industria, hacer negocios, exhibir productos, mostrar nuevas tecnologías, promover alianzas, afianzar vínculos, generar espacios de debate y acceso a la innovación en investigación.

La mencionada feria es el mayor evento a cielo abierto del sector foresto-industrial del país. Este año se sumó la participación de dos sectores claves: la de producción de muebles y la actividad forestogánadera. En el área de producción de muebles, se habilitó un sector especial para que puedan apreciarse maquinarias en el proceso de fabricación, permitiendo conocer las innovaciones que se están produciendo a nivel nacional e internacional en el rubro.

A la muestra forestogánadera se le incorporaron también nuevos expositores e importantes cabañas de la Mesopotamia, apuntando al sistema productivo silvopastoril (fusión de forestación y ganadería) incorporando innovación tecnológica.

Por su relevancia en lo que hace al fomento de la innovación y la sustentabilidad de una de las actividades principales de la región; por la trascendencia de los vínculos económicos y comerciales que se generan y por las múltiples relaciones internacionales que nacen en ella, la feria forestal es una de las más importantes en la República Argentina.

Señor presidente, por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés cultural la obra *La leyenda del gauchito Gil, el musical*, del renombrado escritor y director rosarino Mirko Buchín, con idea, música y producción de los compositores Flavio Petrini y Sergio Aquilano, ambos de amplia trayectoria artística, tanto a nivel nacional como internacional. Esta obra está basada en la vida de Antonio Mamerto Gil Núñez, más conocido como el Gauchito Gil, quien vivió hacia fines del siglo XIX en Corrientes, al que se le adjudica el poder de interceder ante Dios, para cumplir las peticiones de sus fieles, que fueron creciendo, en número, día a día, abarcando hoy, no sólo todo nuestro país, sino también aquellos limítrofes.

*Roy A. Nikisch.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Es bien sabida hoy la gran cantidad de devotos que desde hace años se reúnen en el principal santuario del Gauchito Gil, ubicado en Mercedes, provincia de Corrientes, donde para el último 8 de enero, fecha en que se recuerda su muerte, han sumado más de 250.000. Se adjunta en forma de anexo un resumen de la leyenda redactado por los propios autores de la obra.

Esta obra, que se desarrolla en un acto y está basada preminentemente en lo musical, cuenta con catorce cantantes en escena y es un homenaje al Gauchito Gil y a todos sus seguidores. Tomando como eje la simpleza y humildad del personaje, y para evitar además, la existencia de obstáculos técnicos que puedan complicar el montaje de esta obra en cualquier espacio, es que plantea la puesta escénica en forma austera y despojada, centralizando la atención del espectador en la fuerza de su música, texto e interpretación. La estructura de la obra permite que puedan incorporarse una agrupación coral y otra de danzas originarias en algunas escenas, posibilitando la integración de artistas de las distintas localidades en donde se presente.

Fue estrenada en el año 2004 en la ciudad de Rosario. Ese mismo año se montaron otras presentaciones entre las cuales cabe destacar las dos funciones realizadas en la central de la CGT Azopardo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y una temporada en la ciudad de Carlos Paz, provincia de Córdoba.

Desde el 8 de enero de 2010 la obra se ha instalado en el Teatro de la Plaza de la ciudad de Rosario, donde ininterrumpidamente se vienen realizando funciones todos los viernes de cada mes, además de estar recorriendo actualmente los diversos distritos de la ciudad de Rosario, auspiciados por su Secretaría de Cultura, así como también diferentes localidades de nuestra

provincia, tales como, Rafaela, Sunchales, Sastre y Carlos Pellegrini, y otras provincias, Misiones, Corrientes y Formosa.

Esta propuesta artística cuenta también con un registro discográfico realizado íntegramente en Rosario con eximios intérpretes locales.

La obra funciona en forma de cooperativa con quienes la integran y ya ha sido declarada de interés municipal por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rosario, en el año 2004, y también por la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe en mayo de 2010.

Es por esto y debido a lo necesario de contar con el apoyo de las instituciones para poder llegar a la mayor cantidad de público posible y de esa manera difundir su mensaje de acervo cultural y creencias, que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roy A. Nikisch.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.536/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional la inclusión en el proyecto de ley del presupuesto nacional para el ejercicio 2011 ya remitido, de una partida presupuestaria destinada a la construcción de una rotonda de distribución de tránsito en la intersección de la ruta nacional 11 y la ruta provincial 90 ubicada a la altura de la localidad de Las Palmas, departamento de Bermejo, provincia del Chaco.

Roy A. Nikisch.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Argentina es uno de los países con mayor nivel de mortandad por accidentes de tránsito en el mundo. Según datos provisorios recabados por la Asociación Civil Luchemos por la Vida, durante el año 2009 se produjeron en nuestro país un promedio de 22 muertes diarias en ocasión de siniestros viales.

La provincia del Chaco cuenta, según estas estadísticas, con un total de 228 muertes en ese período por los accidentes. Una cifra alarmante si la consideramos en comparación con las 234 muertes que sufrió la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el mismo período, considerando la gigantesca diferencia en su cantidad de población.

Esta situación responde a diferentes motivos, como ser el alcoholismo, la drogadicción, la falta de controles de los vehículos, los niveles de educación vial y concientización acerca del manejo, la legislación vigente y

su efectivización, por parte de las entidades que a ello se dediquen, y el estado de las calles y rutas.

Sobre esta última cuestión queremos centrar ahora nuestra atención, puesto que el buen estado de las rutas no implica solamente el mantenimiento del asfalto y las banquetas, sino también una correcta señalización y la reconfiguración del entramado vial en caso de que ésta fuese necesaria por el aumento de tránsito sobre un determinado tramo o zona.

El caso al que nos abocamos en el presente proyecto hace referencia a la intersección de ruta nacional 11 y la ruta provincial 90, en las inmediaciones de la localidad chaqueña de Las Palmas. Esta intersección se ha visto en el último mes afectada por varios accidentes.

La falta de señalización y la ausencia de una rotonda de distribución de tránsito son factores que necesitan ser corregidos. Y si bien por sí mismos no solucionarán el problema del tránsito en la provincia, son una medida más en la lucha por la vida de nuestros ciudadanos.

Por los motivos ya expuestos solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Roy A. Nikisch.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

(S.-3.537/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés nacional y cultural el I Festival Callejero de Artes Escénicas “Resistencia en las calles REC”, que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de octubre en la calle Cervantes entre avenida San Martín y avenida Las Heras, en la ciudad de Resistencia, Chaco. En dicho festival participarán artistas de distintas provincias argentinas y otros países.

Roy A. Nikisch.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Festival Callejero de Artes Escénicas “Resistencia en las calles REC” es un espectáculo cuya idea eje es el uso del espacio urbano como parte de dicho espacio. De él participarán grupos de teatro de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis, así como también de Francia, Bélgica y Luxemburgo.

Además del aspecto lúdico del evento durante los tres días de representaciones, los artistas participantes del festival desarrollan trabajos con antelación en las zonas desfavorecidas de la ciudad, realizando talleres y preparando espectáculos para presentarlos en el festival. La labor social del festival consiste en formar grupos de trabajo en barrios marginales del

Gran Resistencia y desarrollar talleres para propiciar la integración al festival, que se desarrollará en espacios públicos, calles, plazas, paseos, utilizando el espacio urbano como parte del espectáculo, durante tres días.

La organización responsable de la ejecución es la cooperativa de teatro Nashila't, que nació en marzo de 1997 de la mano de Alejandra Antonietti, Mirta Deidius, José Ceriani y Vilma Navarrete, con el espíritu de crear un espacio compartido y cooperativo para que la comunidad participe en actividades socioculturales. La cooperativa de teatro Nashila't está inscrita en el Instituto Nacional del Teatro de la Argentina desde el año 1997 con número de registro 3220200050.

El proyecto cuenta con la aprobación y apoyo de los gobiernos municipal y provincial, que arbitrarán las medidas necesarias, principalmente el corte de las calles mencionadas para poder dar lugar al espectáculo, y otras medidas relacionadas con la seguridad y la higiene para el correcto desarrollo del evento.

La Legislatura de la provincia del Chaco ya declaró el espectáculo como de interés provincial, legislativo y cultural.

Entendiendo el evento como de suma importancia, tanto por su novedad y originalidad en lo artístico, como por las implicancias sociales que reviste, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roy A. Nikisch.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.538/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la Bienal Argentina de Fotografía Documental que se realiza en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Sergio F. Mansilla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fundación Infoto organiza en la capital tucumana la Bienal Argentina de Fotografía Documental.

En este encuentro se produce el intercambio, siempre fecundo, para quienes se dedican a la fotografía, que es el arte moderno, actual por excelencia.

Imposible no maravillarse por la magia real, valga la paradoja, que depara una foto cuando nos descubre lo magnífico, que la secuencia del movimiento a veces impide.

Esta bienal tiene importancia nacional y trasciende las fronteras de nuestra Nación. Es la cuarta vez que se

realiza, siendo la primera en el año 2004. Es un festival internacional.

Más de veinte exposiciones se presentarán este año, entre las que puedo destacar “Mujeres 1810-2010” y “Eva Perón, mujer del Bicentenario”.

Quien inicia esta buena costumbre es Julio Pantoja, fotógrafo de reconocida trayectoria, tomando como modelo experiencias de festivales y encuentros en los que participa; concibe la idea del I Festival Argentino de Fotografía Documental, con sede en la provincia de Tucumán, convocando a sus colegas, entre quienes se destaca Gabriel Varsanyi.

En las tres ediciones anteriores participaron Pablo Lasansky, editor de la agencia Noticias Argentinas, Don Rypka, ex editor del diario La Nación, Helen Zout, ganadora del premio mayor de la Fundación Guggenheim, Horacio Villalobos, Tony Valdez, Julio Menajovsky y Martín Acosta; de los Estados Unidos llegaron Steve Benson, Pablo Soria y Pablo Delano, por un convenio con el Trinity College, prestigiosa universidad de Hartford, y desde Nicaragua vino Pedro Linger con su ensayo sobre los derechos humanos en Centroamérica.

También se vieron trabajos como “20 años de democracia” del diario Página 12, “Sangre”, con el que Diego Levy ganara el premio FNPI, la fundación de periodismo dirigida por García Márquez, y las fotos recién llegadas desde Irak, de Juan Ferrari, el primer fotógrafo argentino llegado a la nueva guerra. Se expone también el archivo Bachur, una recopilación histórica del tradicional estudio donde se fotografiaron generaciones de tucumanos. Para el año 2006 se suman el British Council y la Asociación de Derechos Civiles con la muestra “La mirada justa” y en el Museo Provincial de Bellas Artes se presenta “Amrik. Presencia árabe en América del Sur”, exposición producida por la Cancillería de Brasil. El Museo Casa Histórica de la Independencia suma un nuevo espacio de exposiciones y la inauguración del evento se realiza en la vieja casona con la colección “La fotografía en la historia argentina”, producida por el diario Clarín y presentada por Abel Alexander, director de la fototeca de la Biblioteca Nacional. Martín Caparrós se presenta como fotógrafo.

También Delfo Rodríguez (Mendoza), Gustavo Tarchini (Santiago), Héctor Río (Rosario), Darío Alborno y Kala (Tucumán), Ataúlfo Pérez Aznar (La Plata), Santiago Porter, David Sisso y Res (Buenos Aires), Leo Liberman (Venezuela), Byron Brauchly y Leticia Mora (México), Adriana Groissman, Pablo Delano y Rania Matar (EE.UU.).

En el 2008 el editor de la revista Ñ, Eduardo Grossman, el de la revista del diario La Nación, Daniel Merle; la directora de Fotomundo, Silvia Mangialardi; Eduardo Longoni, editor de Clarín; el director de los Encuentros Abiertos / Festival de la Luz, Alejandro Montes de Oca, Adrián Pérez, subeditor de Página 12 y corresponsal de National Geographic; Diego Aráoz (Tucumán), Gabriela Muzzio (Rosario), Alberto Monge (Santa Fe), Negro Royo (Salta), Gabriel Orge (Córdoba),

Alejandro Lipszyc y Lucila Quieto (Buenos Aires), Milla Jung (Curitiba, Brasil), Roberto Córdova-Leyva (Tijuana, México), Augusto Salinas (Nueva York, EE.UU.), el colectivo SupayFotos (Lima, Perú), Viviana Adonaylo (islas Canarias, España), Guy Veloso (Belem do Pará, Brasil), entre otros.

Para la edición de este año, que se realiza desde el día 13 de octubre hasta el mes de noviembre con su ciclo de cine, se espera la presencia de Fabrizio León, editor del diario La Jornada, quien presentará un libro; Kaloian Santos Cabrera, que acompañará la muestra sobre el 40º aniversario del diario Juventud Rebelde, de Cuba; Steve Cagan, fotodocumentalista norteamericano, y Giovany Villegas, director del festival Fotodocumental, de Quito, Ecuador. Entre los artistas argentinos estarán Juan Travnik, director de la Fotogalería del Teatro San Martín, y Dani Yako, editor de fotografía del diario Clarín. Esta información se brinda ampliada y mejor detallada en la bien organizada página web www.fotobienal.com.ar, cuya visita recomiendo.

El Museo Casa Histórica de la Independencia, el Museo Provincial de Bellas Artes “Timoteo Navarro” y el Centro Cultural “Eugenio Virla” cobijarán las muestras.

Esta obra es mérito de la pujanza y tenacidad de la fundación organizadora, que tributa a la inspiración de quien fuera su primer organizador.

Por méritos propios de su tarea han sabido cautivar y por ende conseguir el apoyo del Estado nacional y del gobierno de la provincia de Tucumán, así como de numerosos patrocinadores.

Pido a mis pares que apoyen este proyecto de declaración.

Sergio F. Mansilla.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.539/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la creación del Instituto Nacional del Cáncer realizado por la presidenta de la Nación, Cristina Fernández, en la Academia Nacional de Medicina el pasado 10 de septiembre.

Beatriz L. Rojkés de Alperovich. – Sergio F. Mansilla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Academia Nacional de Medicina el pasado 10 de septiembre la presidenta de la Nación Cristina Fernández anunció la creación del Instituto Nacional del Cáncer, organismo dependiente del Ministerio de Salud de la Nación. El instituto será responsable del

desarrollo e implementación de políticas de salud, así como de la coordinación de acciones integradas para la prevención y control del cáncer en nuestro país.

El instituto recientemente creado tendrá como principal objetivo disminuir la incidencia y mortalidad por cáncer y mejorar la calidad de vida de las personas con esta enfermedad.

Estará dedicado a coordinar la promoción, prevención, detección temprana, tratamiento, rehabilitación y reinserción social en materia de cáncer, y a la docencia y a la investigación, teniendo como objetivo disminuir la incidencia y morbilidad por cáncer en la Argentina, mejorando la calidad de vida de las personas con esta enfermedad a través del acceso universal e igualitario a la salud.

El cáncer, como destacó el ministro de Salud de la Nación, doctor Juan Manzur, es un problema de salud pública mundial, reconocido como una de las principales causas de muerte y con mayor carga de enfermedad.

En nuestro país es la principal causa de muerte de personas entre los 35 y 64 años de edad. Fallecen unas 60.000 personas por tumores malignos, lo que representa el 20 por ciento de las más de 300.000 defunciones anuales, estimándose que por año se producen 200.000 casos nuevos de esta patología.

“Estamos haciendo algo más que crear un instituto, estamos fijando una política pública de Estado tendiente a abordar una de las patologías más cruentas y crueles de sobrellevar como es el cáncer”, dijo en el discurso inaugural la presidenta de la Nación Cristina Fernández, quien también recordó que en su viaje a Cuba uno de los responsables de un instituto de salud le dijo: “Aquí no tratamos el cáncer como enfermedad terminal, sino como enfermedad crónica”.

La creación del Instituto Nacional del Cáncer refleja el lugar de relevancia que se le asigna a la salud, constituyéndola en política pública prioritaria y teniendo en cuenta la importancia de ello es que solicito a mis pares que me acompañen con su voto afirmativo en el presente proyecto de declaración.

Beatriz L. Rojkés de Alperovich. – Sergio F. Mansilla.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.540/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la VII Jornada sobre Síndrome de Asperger, organizada por la Asociación Asperger Argentina –ASAAR–, a desarrollarse el próximo 6 de noviembre en el Instituto “Félix F. Bernasconi”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Beatriz L. Rojkés de Alperovich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Asperger Argentina –ASAAR– realizará el próximo 6 de noviembre la VII Jornada sobre Síndrome de Asperger en el Instituto “Félix F. Bernasconi” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las jornadas son gratuitas y están abiertas a profesionales, familiares de personas con síndrome de Asperger y público en general, y desarrollarán con la modalidad de exposición, participación y debate.

En la primera exposición el panel abordará desde lo psicosocial temas como sexualidad, familia, nuevas problemáticas. Una segunda exposición versará sobre salud, donde se disertará sobre la comorbilidad psiquiátrica en adultos con síndrome de Asperger, trastornos sociocognitivos, investigaciones recientes en adultez. El tratamiento y diferentes abordajes para personas con síndrome de Asperger y ejemplos prácticos en el tercer panel. Al finalizar las exposiciones de los diversos profesionales que integran cada mesa se realizará el intercambio con el público presente. En el cierre de la jornada se expondrán las conclusiones de los diversos paneles.

Comprometieron su asistencia para disertar profesionales que vienen trabajando en la temática desde hace tiempo. Entre ellos la licenciada Blanca Núñez, miembro del Comité Ejecutivo de Discapacidades de la Sociedad Argentina de Pediatría; la doctora Alexia Rattazi, del Instituto de Neurociencia de la Fundación Favalaro; y la licenciada María Rosa Nico, miembro honorario de la Asociación de Integración Sensorial Argentina.

Recordemos que las personas con síndrome de Asperger se destacan por su conducta socialmente inapropiada y su excelente memoria, teniendo un aspecto externo normal y se relacionan mejor cuando son niños con adultos que con individuos de su misma edad. El síndrome de Asperger se empezó a diagnosticar en forma precisa en los últimos años, por eso es muy importante esta jornada, porque en ella se tratan temas que permiten a los profesionales tener una mejor visión de la problemática y a los familiares poder tener una mayor comprensión y acercamiento al mismo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Beatriz L. Rojkés de Alperovich.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.541/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el bicentenario de la creación de la Biblioteca Nacional, fundada el 13 de septiembre de

1810 por Mariano Moreno y dirigida actualmente por el doctor Horacio González.

Beatriz L. Rojkés de Alperovich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 13 de septiembre se cumplió el bicentenario de la creación de la Biblioteca Nacional, denominada en un primer momento Biblioteca Pública de Buenos Aires. Mariano Moreno impulsó la creación de la biblioteca como parte de un conjunto de medidas destinadas a forjar una opinión pública atenta a la vida política y cívica. Su primera sede fue en la Manzana de las Luces.

Pocos meses antes, Moreno y Cornelio Saavedra firmaron la orden de expropiación de los bienes y libros del obispo Orellana, quien había sido juzgado por conspirar contra la Junta. Con dichos bienes se constituyó el primer fondo de la biblioteca. Manuel Belgrano fue uno de los donantes de libros para la nueva biblioteca, como también del Real Colegio San Carlos, Luis José Chorroarín.

El actual director de la Biblioteca Nacional, el doctor en Ciencias Sociales Horacio González, nos comenta que la misma “estuvo enlazada desde el comienzo con la lucha independentista y la refundación social”, destacando a tres figuras prioritarias. En primer lugar “a su fundador Mariano Moreno, de quien la biblioteca mantiene hoy el espíritu morenista de debate intelectual y convocatoria a todas las corrientes de opinión. A Paul Groussac, director por cuarenta y cuatro años que atraviesa dos tiempos de la belle époque y dos del yriogonismo y que concibe a la biblioteca como un estado mayor cultural por encima de las luchas políticas ocasionales, y a Jorge Luis Borges, que considera lo mismo que Groussac pero dirigiendo la biblioteca durante los dieciocho años de proscripción del peronismo, desde el derrocamiento de Perón hasta su vuelta a la presidencia”.

González describe a la Biblioteca Nacional como un lugar de lectura, tráfico de libros en el sentido de dar y entregar y ser convocado por libros. Es una institución que tiene un hilo conductor desde 1810 y mantiene su continuidad en la memoria colectiva, por lo cual la biblioteca es un aparato fuertemente simbólico en el devenir de nuestra historia.

En la Sala del Tesoro se guardan piezas incunables y centenarias, desde un libro del siglo XIV a diversos manuscritos, entre ellos el de *Don Segundo Sombra*, *El cuaderno de bitácora* o *Rayuela* de Julio Cortázar y cuadernos de Alfonsina Storni. Con motivo del bicentenario, muchos de estos preciados libros se encuentran en exposición en el primer piso de la Biblioteca Nacional, al alcance del público, convocado con motivo de los festejos que se realizaron durante la semana comprendida entre el 10 y el 16 de septiembre.

Entre las actividades conmemorativas del bicentenario hubo una feria de escritores y editores en el parque

de la biblioteca, encuentro de bibliotecarios, lectura de libros por artistas reconocidos, conciertos, actividades para niños y jóvenes. Toda una serie de convocatorias para acercar más lectores y público a la Biblioteca Nacional, festejando el principio del 13 de septiembre con fuegos artificiales.

La biblioteca atesora 950.000 libros que pueden ser consultados en su sala general, que tiene una capacidad para seiscientos lectores. Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración.

Beatriz L. Rojkés de Alperovich.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.542/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Educación, incluya en el calendario escolar el 12 de junio, natalicio de Ana Frank, en recuerdo de su corta vida y del mensaje de resistencia, esperanza y fortaleza que nos dejó en el *Diario de Ana Frank*.

Beatriz L. Rojkés de Alperovich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La sola mención de Ana Frank nos lleva inmediatamente a pensar en su *Diario*, cuaderno que le había regalado su padre cuando cumplió trece años y que pocos días después de su cumpleaños utilizó para volcar reflexiones acerca de su vida, pero no como lo habrá pensado cuando pidió como regalo el cuaderno que estaba expuesto en una vidriera de Amsterdam (Holanda), su lugar de residencia, sino para reflejar su vida desde el escondite donde debieron ocultarse para tratar de salvar sus vidas.

Su padre, Otto Frank, pensando en una guerra inminente preparó una construcción secreta en la parte de atrás de su oficina, la *achterhuis* (casa de más atrás, en holandés), donde pasaron a ocultarse, pocos días después del cumpleaños, al recibir su hermana una citación para ser trasladada por su condición de judía a un “campo de trabajo”, nombre con el que ocultaban los nazis los campos de concentración y muerte que causaron millones de víctimas durante la Segunda Guerra.

En esa construcción vivió la familia en soledad hasta que se incorporaron otras cuatro personas. La convivencia en ese espacio reducido y oculto fue volcado por Ana en su diario, describiendo también sus sentimientos, creencias y ambiciones. El diario de Ana cuenta la forma en que trataron de sobrevivir a la Shoá (Holocausto) desde su lugar de encierro. El premio Nobel de la Paz

Nelson Mandela leyó el *Diario de Ana Frank* mientras estuvo preso y comentó que “obtuvo un gran aliento de él”. Ana también cuenta pequeñas historias y su deseo de ser escritora al terminar la guerra.

El mensaje de resistencia, esperanza y fortaleza que refleja el *Diario de Ana Frank* debe ser transmitido a los jóvenes para que puedan entender las trágicas consecuencias de la exclusión social y poder desterrar la discriminación y el prejuicio. Con la inserción de la fecha de su nacimiento en el calendario escolar y el conocimiento del *Diario* podemos colaborar a la construcción de un mundo basado en el respeto mutuo.

Ana Frank, al igual que millones de personas, no sobrevivió a la guerra. Casi dos años permanecieron escondidos hasta ser delatados y llevados a diversos campos de concentración. Estuvo en Auschwitz (Polonia) y luego fue deportada a Bergen-Belsen (Alemania) donde encontró la muerte en marzo de 1945, a sus quince años. De las ocho personas que compartieron el encierro solamente sobrevivió su padre.

Otto Frank, el padre de Ana, al reencontrarse con los cuadernos que ésta había escrito, decidió cumplir con el deseo de su hija de ser escritora publicándolo. Éste pasó a ser uno de los libros más leídos en el mundo.

En su diario Ana pudo expresar todas sus inquietudes y nunca doblegó los brazos quedando como un legado de resistencia y deseos, expresando todas sus dudas. La lectura del mismo nos permite hoy en día tener una noción más clara acerca de la gran amenaza que representan las guerras, así como también la discriminación y la diferencia. El *Diario de Ana Frank* nos permite tener memoria de lo sucedido.

Instaurar en el calendario escolar el día del nacimiento de Ana Frank permitirá que en forma metódica año a año los estudiantes puedan tener presente los horrores de la guerra, la violencia y la discriminación, narrados por alguien de edad similar, que los padeció hasta su muerte. El poder conocer y elaborar estos horrores junto a sus compañeros y profesores permitirá tener una mayor comprensión y bajar los niveles de violencia y discriminación que lamentablemente siguen perdurando aún a través de las guerras que nuestro mundo ha padecido.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto de comunicación.

Beatriz L. Rojkés de Alperovich.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.543/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 40º aniversario del reconocimiento como pueblo a la localidad de

Colonia El Simbolar, provincia de Santiago del Estero, a celebrarse el 7 de noviembre de 2010.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al noroeste del departamento de Robles, en la provincia de Santiago del Estero, se encuentra ubicada la localidad de Colonia El Simbolar, distante 76 km de la capital provincial.

Originalmente esta localidad fue una estancia perteneciente a la familia Beltrán Pinto y Beltrán Neiro, y se conserva hasta nuestros días una casona que data del año 1850 provista de amplios salones, sótano, altillo, dependencias de servicio y una pileta de natación en la cual funciona, en la actualidad, la planta potabilizadora de Colonia El Simbolar.

Dicho establecimiento contaba con más de 10.000 cabezas de ganado de la raza shorpton y era un lugar de encuentro para personas del ambiente socioeconómico y político de la provincia. Con el fallecimiento de los dueños, la estancia pasó a manos del Banco de la Nación Argentina.

En el año 1950 se inicia allí un proyecto para la producción de carbón vegetal para abastecer los Altos Hornos Zapla. Se desmontó y forestó la zona con especies de mayor tamaño, como por ejemplo el eucalipto, para tal fin. Ante el creciente número de jornaleros y familias que empezaron a trabajar allí, fue necesaria la construcción de un hospital, una escuela y las primeras viviendas agrupadas en el denominado Barrio Técnico. Pese a ello y a todos los esfuerzos desplegados para la continuación del proyecto productivo, el mismo fue abandonado en el año 1955.

Con la creación de la Corporación del Río Dulce en el año 1963, durante el gobierno provincial de doctor Benjamín Zavalía, nace el proyecto denominado Colonia El Simbolar, que consistió en la realización de desmontes y reforestación, sistematización, construcción de canales de riego y desagües, y el parcelamiento de lotes de 25 h cada uno a fin de adjudicarlos a productores de diferentes zonas de la provincia de Santiago del Estero. De igual manera, se les entregó viviendas en diferentes sectores, formándose centros cívicos, los cuales fueron creciendo paulatinamente con el asentamiento de colonos y obreros rurales.

Con el correr de los años, y por la importancia y el gran número de pobladores en la zona, nace oficialmente el pueblo de Colonia El Simbolar el 7 de noviembre del año 1970, durante el gobierno del doctor Carlos Alberto Yensen Viano.

Actualmente, Colonia El Simbolar cuenta con una población urbano-rural de 4.000 habitantes y una población rural de más de 7.000 habitantes en los parajes de su jurisdicción (Los Troncos, Santa Rosa del Norte,

Espada, San José, Palmita de Jerez, El Barrialito, Paaj Pozo, Santa Elena, Hucho Pozo y San Andrés).

En el ámbito educativo funcionan dos escuelas de nivel inicial y primario, las números 863 y 1.161, una escuela secundaria denominada "7 de Noviembre" y una escuela monotécnica. En el sector de la salud pública existen un hospital zonal y una Unidad de Primeros Auxilios (UPA); a nivel político institucional funcionan la comisión municipal y una agencia de desarrollo regional y en el aspecto deportivo, hay distintos clubes de fútbol.

Con motivo de su cuadragésimo aniversario, la comunidad de Colonia El Simbolar aguarda expectante los diferentes festejos programados para celebrar dicho acontecimiento, previéndose la realización de numerosas actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y recreativas.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Emilio A. Rached.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.544/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por los exitosos festejos con que la Escuela N° 831 de la localidad de Garza, provincia de Santiago del Estero, celebró durante el mes de septiembre el centésimo aniversario de su fundación.

Asimismo declara su homenaje y reconocimiento a todas las autoridades, al personal docente, administrativo y de maestranza que se ha sucedido en estos cien años, al tiempo que saluda a todos los estudiantes que pasaron por las aulas de la institución.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Garza es una localidad santiagueña ubicada en el centro del territorio provincial, a la vera de la ruta nacional 34 y a 97 kilómetros de la ciudad capital. Con una población de 2.295 habitantes según el último censo, este pueblo es cabecera del departamento de Sarmiento y posee jerarquía de comisión municipal.

Hace ya cien años nació allí la actual Escuela Provincial N° 831, hecho que marcó un hito fundamental en la historia de la comunidad y que ha cumplido con uno de los fines esenciales del ideal democrático, que es la igualdad de oportunidades.

Tras su fundación el 26 de septiembre de 1910, la institución comenzó a funcionar en un local cedido

por la familia Montenegro con el nombre de Escuela Provincial “Gobernador Borges”. En 1912, por decisión del Consejo de Educación, la institución pasa a denominarse Escuela Nacional N° 109 hasta el año 1975, cuando es transferida a jurisdicción provincial y adquiere su actual denominación.

A lo largo de su historia, la escuela formó a miles de niños y contribuyó a la conformación moral, espiritual e intelectual de los habitantes de Garza y sus alrededores, constituyéndose en un fuerte componente identitario que fortalece el sentido de pertenencia de sus pobladores.

Con motivo de su centenario, la comunidad educativa y la población en general festejó durante el mes de septiembre con un sinnúmero de actividades deportivas, culturales y artísticas que se vieron coronadas en un exitoso y emotivo acto central celebrado el pasado 27 de septiembre.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Emilio A. Rached.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.545/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 106° aniversario de la fundación de la ciudad de Tintina, provincia de Santiago del Estero, a celebrarse el 29 de octubre de 2010.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Tintina está situada al noreste de la provincia de Santiago del Estero, sobre la ruta nacional 5 y a 185 kilómetros de la capital santiagueña. Con 3.868 habitantes según el último censo, es municipio de tercera categoría y constituye la segunda ciudad del departamento de Moreno, uno de los más extensos del territorio provincial.

Esta localidad de la llanura chaco-santiagoueña, cuyo nombre provendría, según una de las teorías más aceptadas, de una comunidad aborigen de la zona denominada “Tintin”, surgió con el desarrollo del modelo forestal que acompañó la expansión de la red ferroviaria argentina a fines del siglo XIX. Como fecha de su fundación se toma el 29 de octubre de 1904, hito que marca, precisamente, la llegada del ferrocarril.

Aunque los niveles de producción fueron decayendo con los años, la explotación forestal, especialmente de

quebracho, continúa siendo una actividad importante desde el punto de vista económico y cultural, circunstancia que se refleja en la realización del Festival del Quebracho—uno de los acontecimientos más relevantes de Tintina— y en la existencia de un monumento al hachero en la plaza San Martín. No obstante, el pilar de la economía tintinense es actualmente la ganadería y en menor medida la agricultura, con cultivos como la soja, el trigo y el girasol.

Las entidades más representativas de esta localidad son, en el ámbito deportivo, el Club Atlético Sportivo Tintina y el Club Boca Juniors, a los que se añade en materia educativa, un colegio secundario, dos escuelas primarias y un profesorado. Cuenta asimismo con una sede de la Sociedad Rural, el Hospital Distrital “Doctor Víctor Francisco Vittar” y la iglesia Nuestra Señora del Valle, entre muchas otras instituciones locales. Los barrios más importantes son El Fortín, Mailín y San José.

Por los motivos expuestos, y dada la importancia de esta localidad para la provincia que represento, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

Emilio A. Rached.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.546/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la realización de la VI Bienal de Arte Infantil y Juvenil Nacional 2010, organizada por el Museo Provincial Itinerante “Profesor Mario Gargatagli”; la misma abordará en esta oportunidad la celebración del año del Bicentenario, que se llevará a cabo durante el mes de diciembre del 2010 en la ciudad de General Ramírez, departamento de Diamante de la provincia de Entre Ríos.

Arturo Vera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La VI Bienal de Arte Infantil y Juvenil Nacional 2010, organizada por el Museo Provincial Itinerante “Profesor Mario Gargatagli”, se realiza en esta oportunidad en adhesión a la temática del año del Bicentenario celebrada durante este año por nuestro país.

La amplitud y riqueza del folklore argentino en todas sus disciplinas se encontrarán representadas a través de la participación infantil y juvenil de todas las localidades de Entre Ríos y demás provincias de nuestro país, sirviendo esta instancia para la transmisión e incentivo respecto de la temática que se abordará particularmente

en esta sexta edición de la bienal, las danzas tradicionales argentinas.

La realización de estos encuentros promueve el intercambio cultural de la inmensa riqueza de nuestras tradiciones y contribuye con un refuerzo a la educación, ya que se concentra la representación de la multiculturalidad de los participantes en la bienal.

Este año, la iniciativa cuenta con un aliciente, que se refiere a la convocatoria a nivel nacional, para un evento que ha logrado permanecer en el tiempo, con un importante incremento de participantes de cada edición. La temática elegida para esta oportunidad, danzas tradicionales argentinas, aportará colorido en la variedad de ritmos, vestimentas y modalidades coreográficas que aportarán a la cultura general de los visitantes y los anfitriones.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto

Arturo Vera.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.547/10)

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

Artículo 1º— Créase en el ámbito del Congreso de la Nación, la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior, conforme lo dispone el artículo 33 de la ley 24.059.

Del objeto

Tendrá por misión la supervisión y control de los organismos y órganos de seguridad interior actualmente existentes, de los creados por la presente ley y de todos los que se creen en el futuro.

La comisión verificará que el funcionamiento de los órganos y organismos referidos en el artículo 33 de la ley 24.059, y que los mismos se ajuste estrictamente a lo preceptuado en las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, constatando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional, así como de las disposiciones contenidas en la Convención Americana de Derechos Humanos denominada “Pacto de San José de Costa Rica”, incorporada a nuestro ordenamiento legal por ley 23.054.

La comisión tendrá todas las facultades y atribuciones necesarias para el cumplimiento de su cometido y, en especial, para la realización de las investigaciones que fueran pertinentes en los órganos y organismos aludidos en el artículo 33 de la ley 24.059.

Quedará especialmente facultada para:

a) Requerir de todo organismo o ente público nacional, provincial o municipal, como asimismo de

entidades privadas, toda la información que estime necesaria, la que deberá ser suministrada.

b) Requerir del Poder Judicial cite y haga comparecer con el auxilio de la fuerza pública a las personas que se considere pertinentes, a fin de exponer sobre hechos vinculados a la materia de la comisión.

c) Requerir de los organismos judiciales pertinentes se impida la salida del territorio nacional, sin autorización, de aquellas personas que constituyeran objeto de las investigaciones a emprenderse.

d) Proponer al Poder Ejecutivo nacional medidas tendientes a la superación de las deficiencias que se advirtieran con motivo de las investigaciones propuestas.

La comisión producirá anualmente un informe público a las Cámaras de Senadores y de Diputados y un informe secreto dirigido a las Cámaras referidas y al Poder Ejecutivo nacional, en el cual informará respecto de los resultados de la labor desarrollada y las mejoras que crea necesario implementar.

En caso de existir disidencias entre los miembros de la comisión, la misma podrá producir tantos informes en minoría como disidencias existan en su seno.

De la composición

La comisión estará integrada por ocho miembros de la Cámara de Senadores e igual número de miembros de la Cámara de Diputados designados por las Cámaras respectivas. Tendrá carácter permanente y dictará su propio reglamento interno.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 24.059, y para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de la citada norma, que establece la creación de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior, es que solicito que me acompañen en el presente proyecto.

Ana M. Corradi de Beltrán.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-3.548/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE BANCARIZACIÓN DE LA ECONOMÍA

Artículo 1º — Dispóngase la obligación en el territorio nacional de la implementación de normativas tendientes a la bancarización total de la economía argentina.

Art. 2º – El Banco Central de la República Argentina deberá, a los fines de permitir el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, organizar los servicios de manera de impedir la circulación de dinero en efectivo desde y hacia las instituciones regidas por la Ley de Instituciones Financieras fomentando la utilización de medios electrónicos de disposición de fondos.

Art. 3º – El Banco Central de la República Argentina deberá implementar toda la normativa necesaria e imprescindible para que los bancos residentes en el país cumplan con las pautas establecidas en los artículos 1º y 2º respectivamente.

Art. 4º – El Banco Central arbitrará las medidas tendientes a reducir los gastos que ocasionen las operaciones que surjan de la aplicación de la presente ley.

Art. 5º – Las nuevas formas de bancarización que se adopten en virtud de lo establecido en los artículos precedentes estarán exceptuadas de todo tributo nacional, provincial y municipal.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La sociedad argentina se encuentra preocupada por los casos de violencia que suceden. Estos hechos de inseguridad ocurren en entidades bancarias, supermercados, comerciantes y casas de familia.

En forma creciente se producen asaltos a personas que retiran dinero de los bancos, en ocasiones con resultados trágicos, como sucedió recientemente, cuando fue asaltada y baleada una mujer embarazada en la ciudad de La Plata

Aunque nos parezca difícil de aceptar, durante los primeros seis meses del año 2010 la estadística oficial habla de 42 delitos de este tipo por día hábil bancario, totalizando nada menos que 5.000 hechos ilícitos denunciados.

Cada hecho delictivo lesiona la moral y el patrimonio de nuestros habitantes.

Numerosas han sido las reuniones de las autoridades nacionales y de los dueños de las instituciones bancarias para debatir sobre cuatro puntos para reforzar la seguridad bancaria a saber: capacitación en materia de seguridad, revisar la arquitectura de los bancos, análisis de instalación en sucursales de cámaras de domos robóticas y la aplicación de inhibidores de celulares.

En cualquier lugar del mundo, la seguridad bancaria es una prioridad como forma de brindar un servicio de satisfacción al cliente.

Si bien existen numerosas recomendaciones para dar mayor tranquilidad y generar seguridad, los delincuentes se adelantan a tales medidas con nuevas e ingeniosas estrategias para delinquir con éxito.

Teniendo en cuenta que el sector del gobierno y los bancos aplican mayores medidas de seguridad que son rápidamente neutralizadas por la delincuencia organizada, debemos tener en cuenta generar soluciones que permitan desprendernos de raíz de tal problemática.

Nuestro país es uno de los que mantienen el menor nivel de bancarización de la economía. Esto significa que los clientes de las instituciones bancarias portan importantes sumas de dinero en efectivo para depósitos y extracciones en las instituciones financieras.

Dicha conducta obedece a los altos costos actuales de movimiento de fondos en los bancos como la falta de organización que permita evitar la circulación de dinero en mano por parte de la gente.

Ello produce un importante caldo de cultivo para la delincuencia tornando cualquier ingenio como válido para apropiarse del dinero ajeno.

Con estos argumentos nos permitimos señalar que si bien las medidas de seguridad a implementar dentro y fuera de los bancos, son importantes, los especialistas sostienen que se debe favorecer el cambio en la conducta de la población en el uso de los servicios bancarios, debiéndose contar para ello con la colaboración del sector del gobierno y de los bancos.

Tales medidas consisten en reducir los montos que se les cobra a los clientes por la utilización de los diferentes servicios, disminución de los costos tributarios de los mismos e implementación de servicios de transferencias vía Internet entre diferentes cuentas, todo ello a fin de evitar la circulación de efectivo en mano de las personas.

El presente proyecto viene a complementar las recientes medidas aprobadas sobre seguridad bancaria intentando asegurar la tranquilidad de la población en sus transacciones comerciales.

Es por ello que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Ana M. Corradi de Beltrán.

–A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

(S.-3.549/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 7º de la ley 24.059, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 7º: Forman parte del sistema de seguridad interior:

- a) El presidente de la Nación;
- b) Los gobernadores de las provincias que adhieran a la presente ley;
- c) El Congreso Nacional;
- d) El jefe de Gabinete de Ministros

- e) Los ministros del Interior, de Defensa y de Justicia;
- f) La Policía Federal, la Policía de Seguridad Aeroportuaria y las policías provinciales de aquellas provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que adhieran a la presente;

El jefe de Gabinete de Ministros, por delegación del presidente de la Nación, además de las competencias que le son otorgadas en la Ley de Ministerios, ejercerá la conducción política del esfuerzo nacional de policía, con las modalidades del artículo 24.

Art. 2° – Modifíquese el artículo 8° de la ley 24.059, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 8°: El ministro de Justicia coordinará también el accionar de los referidos cuerpos y fuerzas entre sí y con los cuerpos policiales provinciales, con los alcances que se derivan de la presente ley.

A los fines del ejercicio de las funciones señaladas en los párrafos precedentes, contará con una Subsecretaría de Seguridad Interior.

El ministro de Justicia tendrá a su cargo la dirección superior de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad del Estado nacional. Respecto de estas últimas, dicha facultad queda limitada a los fines derivados de la seguridad interior, sin perjuicio de la dependencia de las mismas del Ministerio de Defensa, y de las facultades de dicho ministerio y de las misiones de dichas fuerzas, derivadas de la defensa nacional.

La facultad referida en el párrafo precedente implica las siguientes atribuciones:

1. Dirigir y coordinar la actividad de los órganos de información e inteligencia de la Policía Federal Argentina y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria; como también de los pertenecientes a Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, en estos últimos casos exclusivamente a los efectos concernientes a la seguridad interior.
2. Entender en la determinación de la organización, doctrina, despliegue, capacitación y equipamiento de la Policía Federal Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria; e intervenir en dichos aspectos con relación a Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, en estos últimos casos exclusivamente a los fines establecidos en la presente ley. (Punto sustituido por artículo 93 de la ley 26.102 Boletín Oficial 22/6/2006).
3. Disponer de elementos de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad del Es-

tado nacional, a través de los jefes de los respectivos cuerpos y fuerzas, y emplear los mismos, con el auxilio de los órganos establecidos en la presente ley.

Art. 3° – Modifíquese el artículo 9° de la ley 24.059, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 9°: Créase el Consejo de Seguridad Interior, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con la misión de elaborar las políticas correspondientes al ámbito de la seguridad interior, como asimismo en la elaboración de los planes y la ejecución de las acciones tendientes a garantizar un adecuado nivel de seguridad interior. Dicho consejo deberá reunirse cada seis meses o en un plazo menor cuando las circunstancias lo ameriten.

Art. 4° – Modifíquese el artículo 10 de la ley 24.059, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 10: Para el cumplimiento de la misión asignada el Consejo de Seguridad Interior tendrá como funciones:

- a) La formulación de las políticas relativas a la prevención e investigación científica de la delincuencia en aquellas formas que afectan de un modo cuantitativa o cualitativamente más grave a la comunidad conforme las realidades de cada jurisdicción, elaborando el mapa criminal nacional, el cual será considerado para el diseño, elaboración y ejecución de las políticas públicas de seguridad.
- El informe que contenga el mapa criminal deberá ser remitido a los gobiernos de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dándose a publicidad a la ciudadanía;
- b) La elaboración de la doctrina y los planes para la coordinación e integración de las acciones y operaciones policiales tanto nacionales como interjurisdiccionales;
- c) El asesoramiento en cuanto al suministro de apoyo de personal y medios que dichas acciones y operaciones requieran;
- d) Asesorar en todo proyecto de reglamentación de las disposiciones de la presente ley;
- e) Requerir de los organismos civiles nacionales o provinciales de inteligencia y los de las fuerzas de seguridad y policiales, toda información e inteligencia necesaria, la que deberá ser suministrada;
- f) Supervisar la actuación de la oficina del Convenio Policial Argentino, y demás convenios policiales e internacionales;
- g) Incrementar la capacitación profesional de los recursos humanos del sistema, ten-

diendo a la integración y economía de los esfuerzos del sistema educativo policial;

- h) Establecer la coordinación necesaria con el Consejo de Defensa Nacional;
- i) Promover la adecuación del equipamiento de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad para el mejor cumplimiento de lo establecido en el punto b).

Art. 5º – Modifíquese el artículo 11 de la ley 24.059, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 11: El Consejo de Seguridad Interior estará integrado por miembros permanentes y no permanentes, ellos serán:

Permanentes

- a) El jefe de Gabinete de Ministros;
- b) El ministro del Interior;
- c) El ministro de Justicia;
- d) El ministro de Defensa;
- e) Cinco delegados de los gobiernos provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del área de seguridad, con rango no inferior a ministro, que hayan adherido a la presente ley, los que rotarán anualmente de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación, procurando que queden representadas todas las regiones;
- f) El secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico;
- g) El subsecretario de Seguridad Interior;
- h) Los titulares de:
 - Policía Federal Argentina;
 - Policía de Seguridad Aeroportuaria;
 - Prefectura Naval Argentina;
 - Gendarmería Nacional, y
 - Cinco jefes de policía de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que adhieran al sistema los que rotarán anualmente de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación, procurando que queden representadas todas las regiones del país.

No permanentes

- Titular del Estado Mayor Conjunto.
- Los legisladores integrantes de las comisiones permanentes de Seguridad Interior de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que así lo soliciten, podrán participar de las reuniones del consejo.

Art. 6º – Modifíquese el artículo 15 de la ley 24.059, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 15: El Centro de Planeamiento y Control tendrá por misión asistir y asesorar al Ministerio de Justicia y al Comité de Crisis en la conducción de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad a los efectos derivados de la presente ley.

Estará integrado por personal superior de la Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, policías provinciales, y por funcionarios que fueran necesarios.

Art. 7º – Modifíquese el artículo 16 de la ley 24.059, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 16: La Dirección Nacional de Inteligencia Criminal constituirá el órgano a través del cual el ministro de Justicia ejercerá la dirección funcional y coordinación de la actividad de los órganos de información e inteligencia de la Policía Federal Argentina y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria; como también de los pertenecientes a la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina, en estos últimos casos exclusivamente a los efectos concernientes a la seguridad interior, y de los existentes a nivel provincial de acuerdo a los convenios que se celebren.

Estará integrada por personal superior de Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, policías provinciales, y los funcionarios que fueran necesarios.

Art. 8º – Modifíquese el artículo 17 de la ley 24.059, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 17: La Subsecretaría de Seguridad Interior tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar al ministro de Justicia y al Consejo de Seguridad Interior en todo lo atinente a la seguridad interior;
- b) Planificar, coordinar, supervisar y apoyar las operaciones policiales interjurisdiccionales o entre las instituciones que integran el sistema;
- c) Supervisar la coordinación con otras instituciones policiales extranjeras, a los fines del cumplimiento de los acuerdos y convenios internacionales en los que la República haya sido signataria;
- d) Asistir al ministro de Justicia en la fijación de la doctrina, organización, despliegue, capacitación y equipamiento de la Policía Federal Argentina, como también en la intervención en idénticos aspectos que cabe al ministerio respecto de las fuerzas de seguridad, para el mejor cumplimiento de las misiones asignadas en los planes correspondientes;

- e) Asistir al Consejo de Seguridad Interior para el mismo objetivo en lo relativo a las policías provinciales.

Art. 9° – Modifíquese el artículo 20 de la ley 24.059, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 20: Los efectivos de cualesquiera de las instituciones policiales y fuerzas de seguridad del Estado nacional podrán actuar en jurisdicción atribuida a otras en persecución de delinquentes, sospechosos de delitos e infractores o para la realización de diligencias urgentes relacionadas con su función, cuando esté comprometido el éxito de la investigación, debiendo darse inmediato conocimiento, y dentro de un plazo no mayor de cuatro horas con la excepción del delito de abigeato, al Ministerio de Justicia y a la institución policial o de seguridad titular de la jurisdicción.

Se procurará establecer mediante convenios, análogas obligaciones y facultades con relación a las policías provinciales.

Art. 10. – Modifíquese el artículo 24 de la ley 24.059, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 24: Producidos los supuestos contemplados en el artículo precedente, el gobernador de la provincia donde los hechos tuvieron lugar podrá requerir al jefe de Gabinete de Ministros el concurso de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad del Estado nacional, a fin de dominar la situación. Se dará al Comité de Crisis la intervención que le compete, de acuerdo a lo normado en la presente ley.

Sin requerimiento del gobierno provincial, no podrán ser empleados en el territorio provincial los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad del Estado nacional sino una vez adoptadas las medidas prescritas en los artículos 6° y 23 de la Constitución Nacional, o bien por orden de la justicia federal.

Art. 11. – Modifíquese el artículo 39 de la ley 24.059, el que quedará redactado de la siguiente forma.

Artículo 39: La Policía Federal Argentina dependerá orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia.

Disposiciones transitorias

Art. 12. – La reglamentación del presente régimen se efectuará previo requerimiento por parte del jefe de Gabinete de Ministros a todos los miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad Interior, de todas aquellas sugerencias que resulten oportunas y necesarias para poner en ejecución las provisiones de esta ley.

Art. 13. – El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del jefe de Gabinete de Ministros, invitará a los gobiernos de provincia para que adhieran expresamente

a las disposiciones de las presentes modificaciones de la ley 24.059, mediante el acto institucional prescrito por sus respectivas Constituciones. La adhesión deberá ser comunicada en forma fehaciente al Poder Ejecutivo nacional, también por conducto del jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objetivo del presente proyecto es dotar al actual sistema de seguridad interior de mayor operatividad en virtud de la realidad en la cual estamos inmersos, y la ductilidad o volatilidad de las formas delictivas. En razón de ello la propuesta que plasmo en el presente, de modificación de la ley 24.059, se sostiene en tres puntos principales:

En primer lugar se trata del rediseño institucional y orgánico, reorganizando la participación de los sujetos del sistema y cambiando el rol del órgano central, como lo es el Consejo de Seguridad Interior, imprimiéndole una entidad jerárquica superior dentro del ámbito de la Jefatura de Gabinete, estableciendo una periodicidad mínima de seis meses para las reuniones de dicho consejo, con informes sobre las políticas de seguridad que recomiendan aplicar según las regiones del país, siempre y cuando las circunstancias no ameriten hacerlo en un período menor al estipulado.

En segundo lugar, se pretende modificar la funcionalidad en el Consejo de Seguridad Interior como estructura troncal del sistema. En la actualidad el mismo es un órgano eminentemente consultivo, teniendo como función única el asesoramiento al ministro del Interior, este último como órgano superior del sistema de seguridad. Este esquema adolece de por lo menos dos inconvenientes. Primero el traslado del control de las fuerzas de seguridad, desde el Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia, con lo que queda el primero con facultades que determina la ley 24.059, pero las mismas se tornan abstractas, al no contar en su ámbito con las fuerzas de ejecución de la misma. Por ello, el proyecto modifica la ley cuando la misma menciona al Ministerio del Interior, sustituyéndolo por el Ministerio de Justicia, atento a que ese último el que tiene en la actualidad la facultad de conducción de la Policía Federal, y en su organigrama figura la Subsecretaría de Seguridad Interior.

El segundo inconveniente se plasma en el mismo carácter consultivo del Consejo de Seguridad Interior, que le ha restado independencia para el planeamiento y el diseño de políticas públicas de seguridad que den cuenta de las diferentes realidades provinciales en torno a las cuales se conllevan los actos delictivos.

Además de las modificaciones de orden funcional, también se propone en el presente una modificación de orden estructural al consejo, ampliando la participación

de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a un nivel no inferior al de ministro, siendo éstos de carácter permanente y garantizándose la representatividad por regiones.

En la inteligencia de que la seguridad de los ciudadanos es uno de los bienes más preciados, transformándose en un ideal a conseguir, y sabiendo que la línea de la meta final siempre se nos irá corriendo, puesto que no existe la seguridad absoluta, este proyecto viene sólo a intentar ayudar a la consecución lo más cercana posible a ese ideal. Asimismo, un sistema de seguridad que se precie de tal debe tener la flexibilidad suficiente para poder actualizarse en sus objetivos y modernizarse en sus procedimientos.

Por los motivos expuestos es que solicito sea aprobado a la brevedad.

Ana M. Corradi de Beltrán.

—A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

(S.-3.550/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el III Certamen Internacional de Narrativa sobre Cultura Helénica organizado por la Asociación Cultural Helénica “Nostos” y la Sociedad Argentina de Escritores —SADE— con el auspicio de la Embajada de Grecia en la Argentina.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La cultura helénica puede ser considerada en muchos aspectos el alma fundadora y la raíz de todas las culturas que conforman Occidente. Conocer este legado permite adentrarnos en una parte esencial de nuestra identidad. Tal es el objeto del III Certamen Internacional de Narrativa sobre Cultura Helénica organizado por la Asociación Cultural Helénica “Nostos” y la Sociedad Argentina de Escritores —SADE— con el auspicio de la Embajada de Grecia en la Argentina.

Este certamen busca promover y fomentar el estudio y difusión de esta vasta y maravillosa cultura mediante la literatura y en él pueden participar escritores de cualquier nacionalidad, edad y sexo presentando un trabajo sobre la temática “Mármoles del Partenón: la historia de un saqueo o el saqueo de la historia”.

Éste es un tópico común a muchas naciones, el saqueo de la identidad y del patrimonio por parte de potencias coloniales. En este caso el hecho histórico que motiva el certamen es la apropiación de mármoles del Partenón efectuado en 1823 por el entonces emba-

jador de su majestad británica ante la Sublime Puerta, lord Thomas Bruce, conde de Elgin y Kincardine, mediante la ilegítima autorización del sultán otomano para descajar las esculturas del frontón del Partenón.

Esta saludable iniciativa la presento ante el Honorable Senado de la Nación a fin de lograr que sea declarada de interés parlamentario.

Emilio A. Rached.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.551/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara los motivos por los cuales se ha restringido la importación de duraznos desde la República de Grecia en un momento de severa crisis en el país amigo, lo que ha perjudicado a sus productores y afectado el comercio bilateral. Al mismo tiempo, solicito informe si se ha reemplazado a los proveedores griegos por pares extranjeros o por productores locales.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En mi carácter de presidente de la Comisión Parlamentaria de Amistad con Grecia he recibido la inquietud del representante diplomático de ese país, embajador Michael Christides, vinculada a la restricción que sufrió la importación de duraznos griegos por parte de la República Argentina, medida que se dio en un contexto de extremas dificultades económicas y sociales en el país helénico y que afectó la economía de sus productores.

Según las informaciones recibidas, se trata de un monto aproximado de u\$s 2.4 millones de dólares dentro del intercambio comercial que vincula a ambos países.

Humildemente y responsablemente, teniendo en cuenta el interés nacional, deseo transmitir esa inquietud y simplemente conocer las causas que motivaron la suspensión de la compra de duraznos griegos. Al mismo tiempo, solicito informe si se ha reemplazado a los proveedores griegos por pares extranjeros o por productores locales.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Emilio A. Rached.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-3.552/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el galardón de Premio Nobel de Literatura 2010 al escritor peruano-español Mario Vargas Llosa.

*Guillermo R. Jenefes.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El escritor peruano-español Mario Vargas Llosa fue galardonado con el Premio Nobel de Literatura 2010. La Academia Sueca justificó la distinción al autor de 74 años “por su cartografía de las estructuras de poder y sus imágenes mordaces de la resistencia, la rebelión y la derrota del individuo”.

De conocida postura liberal y crítico de la izquierda política, su larga carrera literaria despuntó en 1959 cuando publicó su primer libro de relatos, *Los jefes*, con el que obtuvo el Premio Leopoldo Alas. Pero cobró notoriedad con la publicación de la novela *La ciudad y los perros*, en 1963, seguida tres años después por *La casa verde* (1966, que le hizo merecedor del Premio Rómulo Gallegos). Su prestigio se consolidó con su novela *Conversación en la Catedral* (1969). Entre sus novelas más destacadas se encuentran *La tía Julia y el escribidor* (1977), *La fiesta del chivo* (2000), *El paraíso en la otra esquina*, en 2003, y *Travesuras de la niña mala* en 2006, su última novela publicada.

Su biografía literaria es extensa y en varias oportunidades ha provisto de tramas al cine, como *Pantaleón y las visitadoras* (1973).

El nombre de Vargas Llosa está asociado al llamado *boom* de la literatura latinoamericana de los años 60, junto a Gabriel García Márquez (Colombia), Carlos Fuentes (México) y Julio Cortázar (Argentina), que supuso una renovación estilística decisiva.

Con la obtención del Nobel de Literatura, el escritor completa una tríada integrada por los mayores galardones de la literatura mundial, ya que en 1986 recibió el Premio Príncipe de Asturias y en 1994 el Premio Cervantes, el de mayor prestigio de las letras en español.

Nacido en la sureña ciudad peruana de Arequipa el 28 de marzo de 1936 en una familia de clase media, fue educado por su madre y sus abuelos maternos en Cochabamba (Bolivia) y luego en Perú. Tras sus estudios en la Academia Militar de Lima obtuvo una licenciatura en letras y dio muy joven sus primeros pasos en el periodismo.

El escritor se instaló poco después en París, donde se casó con su tía Julia Urquidí, 15 años mayor que él (que inspiraría más tarde *La tía Julia y el escribidor*) y ejerció varias profesiones: traductor, profesor de español y periodista de la Agencia France-Press.

La elección de Vargas Llosa supone un motivo de celebración para el conjunto de la comunidad literaria latinoamericana, ya que desde 1990 –cuando recayó sobre el mexicano Octavio Paz– Latinoamérica no había figurado en las elecciones.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Guillermo R. Jenefes.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.553/10)

PROYECTO DE LEY*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Modifícase el artículo 3º de la ley 22.426, de transferencia de tecnología, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: Los actos jurídicos contemplados en el artículo 1º y no comprendidos en el artículo 2º de la presente ley deberán registrarse ante la autoridad de aplicación a título informativo. Los mismos tienen vigencia y plena eficacia ante la autoridad de aplicación y ante cualquier otra autoridad a partir de la fecha de la efectiva presentación de la solicitud.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Guillermo R. Jenefes.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El objetivo del presente proyecto es modificar el artículo 3º de la ley 22.426, de transferencia de tecnología, a fin de aclarar la fecha a partir de la cual tienen efectiva vigencia los certificados de registración emitidos por el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual, en su carácter de autoridad de aplicación.

Al respecto, han surgido dudas que llevaron a que la Dirección de Asesoría Técnica (DAT) de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) se expida en una cuestión particular con relación a un contrato de transferencia de tecnología firmado en una determinada fecha y presentado ante el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INPI) para su registro con una posterioridad de varios meses.

En este sentido, cabe señalar que el artículo 91 de la Ley de Impuesto a las Ganancias establece que corresponderá aplicar una retención de carácter único y definitivo cuando se paguen beneficios netos de cualquier categoría a beneficiarios del exterior. La misma se calculará sobre la ganancia neta presumida por la ley según el tipo de renta de que se trate.

Seguidamente, el artículo 93 de la norma legal preceptúa que se presumirá ganancia neta: “a) Tratán-

dose de contratos que cumplimentan debidamente los requisitos de la Ley de Transferencia de Tecnología al momento de efectuarse los pagos:

”1. El sesenta por ciento (60 %) de los importes pagados por prestaciones derivadas de servicios de asistencia técnica, ingeniería o consultoría que no fueran obtenibles en el país a juicio de la autoridad competente en materia de transferencia de tecnología, siempre que estuviesen debidamente registrados y hubieran sido efectivamente prestados.

”2. El ochenta por ciento (80 %) de los importes pagados por prestaciones derivadas en cesión de derechos o licencias para la explotación de patentes de invención y demás objetos no contemplados en el punto 1 de este inciso”.

Cabe resaltar que la ley 22.426, que regula los contratos de transferencia de tecnología y marcas extranjeras, en su artículo 1º considera comprendidos en la misma a los actos jurídicos a título oneroso que tengan por objeto principal o accesorio la transferencia, cesión o licencia de tecnología y marcas de personas domiciliadas en el exterior a personas domiciliadas en el país, siempre que tales actos tengan efectos en la República Argentina. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en su artículo 3º, tales actos jurídicos deben registrarse ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

Con respecto a la causa particular precedentemente comentada, la Dirección de Asesoría Técnica (DAT) emitió el dictamen 58/2009, mediante el cual sostiene que en el contrato de transferencia de tecnología, los requisitos establecidos en el inciso a) del artículo 93 de la Ley del Impuesto a las Ganancias se tendrán por cumplidos debidamente a partir de la efectiva presentación de la solicitud de registro en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial. Es decir, a efectos de encuadrar en el artículo 93 a) de la ley del impuesto los pagos realizados a los beneficiarios del exterior, la empresa cumplió con los requisitos exigidos por la normativa pero con posterioridad. De ello resulta que al momento de realizarse los pagos anteriores a la fecha de inscripción ante la autoridad de aplicación el requisito legal en cuya virtud el beneficio fiscal se torna procedente no estaba cumplido.

Señor presidente, por todo lo expuesto y a fin de evitar interpretaciones dispares es que solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

Guillermo R. Jenefes.

—A la Comisión de Legislación General.

(S.-3.554/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Modifícase el artículo 6º del título III, “Procedimientos y requisitos para adquirir la carta de

ciudadanía”, de la ley 346, Ley de Ciudadanía, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º: Los extranjeros que hubiesen cumplido las condiciones establecidas en los artículos anteriores obtendrán la carta de naturalización, que le será otorgada por el juez federal de la sección ante quien la hubiese solicitado. Para acceder a la ciudadanía argentina no es necesario renunciar a la nacionalidad de origen.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La nacionalidad denota la relación de la persona con la Nación, entendida ésta como unidad social y destino común más allá del pluralismo de quienes la integran. Aunque resulta relevante compartir el idioma, las costumbres y las creencias comunes por sobre la diversidad de los grupos o minorías que conforman la Nación, el criterio de los elementos que necesariamente la constituyen no siempre resulta claro respecto a privilegiar el origen étnico o al nacimiento de un territorio dado, cuestión que decide el derecho positivo del país de que se trate.

En el derecho positivo de la República Argentina la nacionalidad está ligada al principio del nacimiento o *ius soli*. Por su lado, la enmienda de 1994 constitucionalizó la llamada nacionalidad argentina por opción, establecida por la ley 346. Conforme lo dispuesto en esa norma se consideran argentinos los hijos de padres o madres argentinos o nativos, nacidos en el extranjero en tanto opten por la ciudadanía de origen.

En la actualidad la mayoría los países han concebido la nacionalidad como un derecho humano fundamental (Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la opinión consultiva del 19-1-84). Asimismo, no se admite la pérdida de la nacionalidad nativa, ni por la adquisición de una nueva, ni por ninguna otra razón (Rua, María Isabel, “Algunas cuestiones sobre la doble nacionalidad”, *L.L.*, 2008-E-693/701).

En este sentido, tiene dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación que la obtención de una nacionalidad determinada distinta de la de origen es perfectamente admisible y es así que una persona puede optar por la nacionalidad argentina o naturalizarse argentino sin perder la de origen o, a la inversa, un argentino nativo, por opción o naturalizado, puede adquirir una nacionalidad extranjera sin poder, siquiera, renunciar a la argentina en *Fallos*, 330:1436 in re “Padilla Miguel M. s/presentación” (del 10-4-2007);

Recientemente, este criterio fue receptado por un fallo plenario de la Cámara en lo Civil y Comercial Federal, en “Zunino, Ignacio s/petición” del 1º-7-2010, el cual ordena la supresión en el formulario correspon-

diente a la solicitud de ciudadanía argentina el requisito de renuncia de la nacionalidad de origen.

En efecto, la presente propuesta a fin de proteger el derecho humano fundamental, de la nacionalidad de origen, propone establecer en forma expresa en el texto de la ley, la inexistencia de abdicar a la nacionalidad de origen para acceder a otra, sea ésta la argentina o no.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en la presente propuesta.

Guillermo R. Jenefes.

—A la Comisión de Legislación General.

(S.-3.555/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Toda publicidad, promoción o incentivo de participación en juego de apuestas *online* no deberá:

- a) Ser dirigida a menores de dieciocho (18) años;
- b) Utilizar en ella a menores de dieciocho (18) años;
- c) Sugerir que la participación o consumo de juegos de apuestas *online* mejora el rendimiento físico o intelectual de las personas;
- d) Utilizar a personalidades destacadas del campo del conocimiento, entretenimiento, las artes, o el deporte para la difusión del juego de apuestas *online*, en cualquiera de sus manifestaciones;

Art. 2° – Toda publicidad, promoción o incentivo de participación en juego de apuestas *online*, deberá incluir la leyenda “Prohibida la participación de menores de 18 años”, o “La participación en los juegos de apuestas puede generar adicción”.

Art. 3° – La publicidad en medios audiovisuales sólo podrá realizarse en el horario de protección al menor de acuerdo al artículo 68 de la ley 26.522.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ludopatía es un trastorno reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que lo recoge en su clasificación internacional de enfermedades desde el año 1992. Sin embargo esta no fue la primera vez que, como categoría diagnóstica y con el nombre de juego patológico, se reflejó en los ámbitos profesionales.

Evidentemente la existencia del trastorno apareció hace mucho tiempo atrás, probablemente con la actividad de apostar de manera habitual a juegos de apuestas, donde los resultados pudieran darse con cierta rapidez y

por consiguiente el refuerzo positivo y negativo para el jugador también. En cualquier caso, es un hecho que los juegos de apuestas han dejado de ser materia exclusiva de casinos, hipódromos y loterías para ingresar en los hogares de la mano de Internet.

Según un informe publicado por *Research and Markets* el mercado latinoamericano del juego de azar *online* podría generar más de 150 mil millones de dólares al año.

Las infraestructuras de telecomunicaciones e Internet existentes y los niveles de penetración móvil en América Latina ofrecen oportunidades interesantes para los juegos de azar a través de servicio de comunicaciones móviles, Internet y la llamada televisión interactiva.

La penetración de Internet en América Latina en el año 2009 fue del 32,1 %, alcanzando a más de 182,7 millones de personas con una tasa de crecimiento del 30 % respecto al año anterior. La penetración del móvil en América Latina en 2009 fue del 80 %, muy superior al promedio mundial, alcanzando a más de 469 millones de personas.

La regulación sobre la materia publicitaria en nuestro país se encuentra en distintas leyes de acuerdo a la materia a regular.

Específicamente la publicidad del juego se encuentra permitida en las distintas normativas que son las definidas en la autorización correspondiente así como al régimen al que esta quede sometida. Llegado este punto, la regulación sobre la publicidad se encuentra recogida de forma dispersa en cada uno de los reglamentos que se ocupan de las distintas modalidades de juego.

Ahora bien la ley 25.295 introduce una prohibición a la promoción o publicidad de apuestas, pero esto podría entenderse que rige sólo para lo reglado en dicho marco legal. Por cuanto de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, “Prohibese en jurisdicción federal la introducción por cualquier medio, incluso postal, con fines de expendio o a título gratuito, al igual que el anuncio, propaganda, circulación o venta, de todo otro concurso de pronósticos deportivos que no sean explotados y/o comercializados por Lotería Nacional Sociedad del Estado”.

Reitero, igualmente es preciso destacar la diferencia existente entre aquellos juegos que se desarrollan fuera de Internet, en cuyo caso la publicidad y eventual venta de los mismos podría venir amparada en una licencia ya establecida, de aquellos que se desarrollan íntegramente en Internet, que no se pueden amparar en ninguna licencia anterior.

Como es sabido, Internet no respeta límites geográficos ni fronteras formales. Es por ello que los sitios de Internet, sin licencia en la República Argentina para comercializar juegos de azar, están llevando a cabo una intensiva actividad publicitaria, tanto en medios gráficos como audiovisuales, ofreciendo los diferentes juegos en los cuales el público argentino, a través de Internet podría apostar.

Podría considerarse que entre las empresas de juego de apuestas *online* se observa la intención de combatir prejuicios y de ser asociadas, en cambio, con el entretenimiento familiar, inofensivo, alegre, y con las bondades

del deporte. Los recursos publicitarios y tecnológicos apuntan a esa dirección.

Esta convergencia entre los juegos de apuestas *online* y la tecnología hace necesaria revisar la legislación vigente y proponer nueva normativa con el objeto de preservar a la población de campañas publicitarias que inciten o promocionen a este tipo de actividad.

Por los motivos expuestos, solicito el voto afirmativo de mis pares a la presente iniciativa.

Guillermo R. Jenefes.

—A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-3.556/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

RÉGIMEN DE LA PUBLICIDAD OFICIAL

Artículo 1° – *Objeto*. La presente ley reglamenta la asignación del gasto previsto en el presupuesto nacional destinado a publicidad oficial.

Art. 2° – *Publicidad oficial*. Se considera publicidad oficial a los fines de la presente ley, a toda comunicación dirigida a una pluralidad de destinatarios, efectuada por cualquier medio, por la administración pública nacional, centralizada o descentralizada, y por las entidades autárquicas.

Art. 3° – *Principios*. La publicidad oficial se rige por los principios de interés general, veracidad, accesibilidad, equidad y pluralidad en la distribución, y austeridad en el gasto.

Art. 4° – *Interés general*. La publicidad oficial está dirigida a comunicar asuntos de interés general y utilidad pública.

Queda expresamente prohibida la publicidad oficial que directa o indirectamente:

- a) Mencione o destaque la presencia de un funcionario en un acto público, le atribuya la concreción de una medida de gobierno, le exprese gratitud por el desempeño de las obligaciones de su cargo o de cualquier forma exalte su figura;
- b) Promueva la captación del sufragio hacia un partido político, lista o candidato determinado;
- c) Identifique al gobierno o alguna de sus dependencias con un nombre propio o el de un partido o ideología política;
- d) Promueva el descrédito de gobiernos extranjeros, personas jurídicas, personas físicas o grupos de personas, otras entidades, partidos políticos, gobiernos de provincia o municipales u otro poder del Estado federal;

e) Contenga identidad gráfica, fonética o conceptual con la publicidad de candidatos, partidos políticos, productos o empresas;

f) No se identifique como publicidad oficial ni indique la dependencia contratante.

Art. 5° – *Veracidad*. La publicidad oficial deberá ser veraz, limitándose a comunicar hechos comprobables. En ningún caso se promoverán ideas o pensamientos dirigidos a influir la opinión de la población sobre asuntos determinados.

Art. 6° – *Accesibilidad*. En la publicidad oficial se empleará el idioma nacional y, atendiendo al ámbito territorial de la difusión, la lengua de las comunidades aborígenes a quienes esté dirigida.

Se procurará el más completo acceso a la publicidad oficial para las personas con cualquier tipo de discapacidad.

Art. 7° – *Equidad y pluralidad en la distribución*. La asignación de publicidad oficial no podrá constituir una vía indirecta de menoscabo de la libertad de prensa ni de influencia en la línea editorial ni contenido de la información de los medios masivos de comunicación.

La presente ley garantiza la asignación objetiva, no discriminatoria y equitativa de publicidad oficial.

Art. 8° – *Registro*. Todo medio de comunicación interesado en difundir publicidad oficial, deberá inscribirse en el Registro Público de Medios de Difusión de Publicidad Oficial, que a tal fin deberá administrar la Secretaría de Medios de Comunicación dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros o el organismo que la replazce en el futuro, en su carácter de autoridad de aplicación de la presente ley.

Sólo se podrá contratar publicidad oficial con los inscritos en el registro.

La reglamentación establecerá las diversas categorías según el alcance y tipo de medio de comunicación; asimismo preverá los demás requisitos para la inscripción, que no pueden prever criterios discriminatorios, limitándose a estipular los relativos a la regularidad de las licencias y el cumplimiento de la normativa propia de cada medio de comunicación.

Art. 9° – *Monto total*. El presupuesto general de la Nación deberá contener las autorizaciones de gastos para publicidad oficial en cada unidad de la administración pública.

Art. 10. – *Distribución territorial*. La publicidad oficial que por su contenido esté dirigida a una región determinada, deberá realizarse en los medios de comunicación de la zona destinataria de la misma.

Cuando se trate de materias de alcance nacional, al menos el cuarenta por ciento (40 %) de la publicidad oficial deberá realizarse en medios de alcance local de las provincias, asegurando una adecuada distribución entre las mismas conforme los porcentajes previstos en el artículo 4° de la ley 23.548.

Art. 11. – *Distribución equitativa*. El treinta por ciento (30 %) de los montos presupuestarios destinados a publicidad oficial se distribuirán en forma igualitaria entre los medios inscritos en el Registro Público de Medios de Difusión de Publicidad Oficial.

Art. 12. – *Criterio de distribución*. El setenta por ciento (70 %) de los montos presupuestarios destinados a publicidad oficial se distribuirán entre los medios inscritos en el Registro Público de Medios de Difusión de Publicidad Oficial de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) En forma trimestral y en una misma fecha, los medios inscritos deberán presentar en sobre cerrado las tarifas para la publicidad oficial;
- b) La autoridad de aplicación establecerá un precio testigo producto de promediar las tarifas propuestas por los distintos medios;
- c) La asignación de publicidad oficial se realizará en forma proporcional a la audiencia, rating, tiraje o lectoría de cada medio inscrito.

Art. 13. – *Austeridad en el gasto*. La autoridad de aplicación adecuará la asignación prevista en el inciso c) del artículo anterior, incrementando la participación de cada medio en proporción al porcentaje en que la tarifa propuesta resulte inferior al precio testigo, y reduciéndola en proporción al porcentaje en que la tarifa resulte superior al mismo precio.

Art. 14. – *Límite*. El precio que se abone por los espacios destinados a la publicidad oficial, en ningún caso podrá ser superior al que por los mismos paguen los anunciantes privados.

Art. 15. – *Reglamentación*. El Poder Ejecutivo nacional reglamenta la presente ley dentro del plazo de treinta (30) días desde su promulgación.

Art. 16. – *Adhesión*. Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que adhieran al presente proyecto, y a legislar en el mismo sentido.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ramón J. Mestre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante el proyecto de ley que ponemos a consideración del cuerpo, proponemos reglamentar la publicidad oficial para adecuarla a los requisitos previstos en la Constitución Nacional. En efecto, el artículo 13.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos expresa: “No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”.

Diversos informes de organismos especializados han puesto de manifiesto la forma en que en nuestro país, la publicidad oficial se ha utilizado para sostener medios acólitos y hostigar con su negativa al periodismo crítico. En el informe “El precio del silencio. Abuso de publicidad oficial y otras formas de censura indirecta en América Latina”, elaborado por la Asociación por los Derechos Civiles y la Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta (Open Society Justice Initiative) y publicado en el año 2008, en las conclusiones relativas a nuestro país se afirma: “El gobierno nacional abusa sistemáticamente de sus facultades en materia de publicidad, lo que incluye la asignación excesiva de pauta en favor de medios afines y su retiro o denegación como represalia por coberturas críticas. [...] A pesar de ciertas restricciones legales que rigen para la publicidad oficial en períodos de campañas electorales, la gestión del ex presidente Néstor Kirchner aumentó su gasto total en 2007 y dedicó generosos fondos a financiar avisos para promocionar su imagen en un año electoral en el que su esposa se postuló para –y ganó– la presidencia de la Nación”.

La situación descrita que se presenta tanto a nivel federal como de las provincias fue especialmente considerada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación que el 5 de septiembre de 2007, en su sentencia en la causa “Editorial Río Negro S.A. c/provincia de Neuquén s/amparo” (FF, 330:3908) expresara en diversos párrafos: “No sólo debe evitar el gobierno acciones intencional o exclusivamente orientadas a limitar el ejercicio de la libertad de prensa, sino también aquellas que llegan a idéntico resultado de manera indirecta. Los actos indirectos son, en particular, aquellos que se valen de medios económicos para limitar la expresión de las ideas. [...] La distribución de publicidad estatal puede ser utilizada como un fuerte disuasivo de la libertad de expresión, obstruyendo este derecho de manera indirecta. [...] La reducción sustancial y supresión de la publicidad oficial otorgada a un medio por parte de la provincia del Neuquén configura un supuesto de presión que lejos de preservar la integridad del debate público lo puso en riesgo, afectando injustificadamente, de un modo indirecto, la libertad de prensa y el legítimo interés que el diario y sus lectores tienen en el comportamiento de los funcionarios políticos de dicha provincia en el ejercicio de sus funciones. [...] No resulta necesaria la asfixia económica o quiebre del diario, supuesto que, por otro lado, se configuraría en casos de excepción, sino que la afectación económica debe examinarse no sólo en relación a la pérdida por no recibir publicidad oficial, sino también por la disminución en la venta de diarios en tanto muchos lectores se verán obligados a informarse por otros medios acerca de la gestión pública. [...] Es deber de los tribunales proteger los medios para que exista un debate plural sobre los asuntos públicos, lo que constituye un presupuesto esencial para el gobierno democrático...”.

Esta doctrina de la Corte Suprema de Justicia recoge sus antecedentes en la Declaración de Principios sobre

la Libertad de Expresión aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en octubre de 2000, en el 108° período ordinario cuyo principio N° 13 establece: “La utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión”.

En un informe del diario *Clarín* del 7 de septiembre de 2010 bajo el título “Publicidad oficial: dan hasta 780 veces más pauta a medios amigos” se expresa: “La publicidad oficial era de sólo \$ 43 millones en 2003, el primer año de la presidencia de Néstor Kirchner. Subió un 754 % hasta 2008, cuando llegó a \$ 396 millones, y en 2009 duplicó ese monto. La ‘inflación’ del secundaje de TV –el medio favorito junto con la vía pública para las campañas políticas– explica una parte del aumento, pero la mayor proporción de la escalada se debe a la necesidad de solventar la cada vez más extensa red de medios oficiales”, y se dan diversos ejemplos de medios acólitos del gobierno beneficiados por la publicidad oficial.

Por otra parte, el informe 2009 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, expresa en el acápite correspondiente a la evaluación de la libertad de expresión en nuestro país lo siguiente: “La relatoría especial recuerda al Estado que tiene el deber de establecer criterios claros, transparentes, objetivos y no discriminatorios para la determinación de la distribución de la publicidad oficial”.

Por los motivos expuestos y otros que abundaremos al momento del tratamiento es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Ramón J. Mestre.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-3.557/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE PROTECCIÓN DEL TELEOPERADOR

Art. 1° – *Ámbito de aplicación personal. Teleoperador.* A los fines de la presente ley, se considera teleoperador a toda persona que desempeñe tareas de

atención, recepción o emisión de conexiones telefónicas o telemáticas; efectuando labores de enlace entre distintos usuarios o sistemas; recepción de reclamos o denuncias; recepción de solicitudes de información o asesoramiento sobre aspectos técnicos, comerciales o administrativos; venta y promoción de productos o servicios; contactos de fidelización de clientes; realización de encuestas e investigaciones de mercadeo; o cualquier otro servicio que se proporcione a través de medios telefónicos o telemáticos.

Art. 2° – *Ámbito de aplicación territorial.* Las disposiciones de esta ley serán aplicables en todos los centros de atención de llamadas, que desempeñen su actividad en el territorio de la República Argentina; sea que actúen como empresas especializadas en el rubro o como unidades funcionales incorporadas dentro de una institución, organismo o empresa, incluidos también los que recepen y emitan llamadas desde o hacia el exterior del país.

Los teleoperadores que presten sus servicios en dichos centros de atención se regirán por la presente ley, sea que el contrato de trabajo se haya celebrado en el país o fuera de él, en cuanto se ejecute en su territorio.

Art. 3° – *Jornada.* La jornada de trabajo diaria no podrá exceder de seis (6) horas, y será equivalente en cuanto a condiciones, escala salarial y demás cláusulas especiales que se pacten individualmente, a la jornada establecida en la ley 11.544, o a la establecida por convenio colectivo, si ésta fuera menor.

La jornada de trabajo íntegramente nocturna no podrá exceder de cinco (5) horas y treinta (30) minutos, entendiéndose por tal la que se cumpla entre la hora veintiuna de un día y la hora seis del siguiente.

Cuando se alternen horas diurnas con nocturnas se reducirá proporcionalmente la jornada o se pagarán los minutos de exceso como tiempo suplementario según las pautas del artículo 201 de la ley 20.744,

El trabajo prestado por el teleoperador no podrá exceder de cinco (5) días por semana.

Art. 4° – *Descansos.* El trabajo prestado por el teleoperador estará sometido a los siguientes descansos:

- a) Descanso hebdomadario: en aquellas tareas que requieran una atención continua, el empleador deberá proceder de forma tal que a cada trabajador le corresponda el goce del descanso semanal, en al menos dos fines de semana por cada mes trabajado;
- b) Descanso durante la jornada diaria: el trabajador gozará diariamente, de un descanso de 30 minutos al promediar la jornada. En caso de jornadas reducidas, el descanso será proporcional a dicha jornada;
- c) Descanso visual: el trabajador gozará de un descanso visual de 15 minutos cada dos horas trabajadas. Este descanso no se compensará con el que se otorgue diariamente durante la jornada;

- d) Descanso compensatorio: el trabajador que por razones del servicio deba trabajar en feriados nacionales, percibirá sus haberes con un incremento del 100 %, sin perjuicio del franco compensatorio correspondiente;
- e) Pausa entre llamadas: los sistemas de comunicaciones deberán garantizar una pausa mínima de 15 segundos entre llamadas, a los efectos de permitir el descanso del teleoperador.

Art. 5° – *Condiciones ambientales*. Los establecimientos deberán respetar las condiciones ambientales mínimas que se establecen a continuación:

- a) Iluminación: a los fines de asegurar un correcto nivel de confort visual se deberá conseguir un equilibrio entre cantidad, calidad y estabilidad de la luz, con un contraste adecuado sobre la superficie de la pantalla del monitor, evitándose los reflejos;
- b) Temperatura del ambiente: deberán evitarse las temperaturas y las humedades extremas, los cambios bruscos de temperatura y las corrientes de aire excesivas. Deberá oscilar entre 18° y 25°, ajustable de acuerdo a la época del año;
- c) Humedad relativa de ambiente: deberá oscilar entre el 30 % y el 70 %.

Los establecimientos donde presten sus servicios los teleoperadores deberán contar con lugares de descanso silentes y baños suficientes, de acuerdo a la dotación del personal involucrado.

El organismo de contralor podrá establecer otros parámetros y condiciones de higiene y seguridad ambiental.

Art. 6° – *Puestos de trabajo*. Se observará la correcta y adecuada ergonomía de los puestos de trabajo para garantizar la comodidad, eficiencia y seguridad de los usuarios, especialmente en los siguientes aspectos:

- a) Boxes: sus dimensiones deberán garantizar la comodidad del trabajador, así como también una adecuada distancia entre cada puesto de trabajo;
- b) Sillas: deberán ser ergonómicas y regulables en su altura, con respaldo reclinable y apoyabrazos;
- c) Auriculares: se proveerá un equipo a cada trabajador que será de su responsabilidad y uso personal, por razones de higiene. Los equipos deben ser de un solo auricular con micrófono de rotación de 350°. Queda prohibida la provisión de equipos de tipo “dual” o de doble auricular;
- d) Accesorios: se deberán proveer elementos que mejoren las condiciones de trabajo, como por ejemplo protectores de pantalla, *mouses* ergonómicos, almohadillas ergonómicas, etcétera.

El organismo de contralor podrá establecer otras exigencias referidas a la correcta ergonomía de los puestos de trabajo.

Art. 7° – *Control en el trabajo*. Los controles de trabajo y desempeño del trabajador realizados por monitores y escuchas tendrán carácter exclusivamente correctivo y de mejora en la calidad del servicio. Los mismos serán comunicados al trabajador con antelación suficiente.

Queda prohibida la utilización de métodos de control de trabajo clandestinos.

Art. 8° – *Exámenes médicos*. La empresa cumplirá el siguiente régimen de exámenes médicos obligatorios, que los trabajadores están obligados a realizar:

- a) Examen preocupacional, tomando en cuenta las exigencias del puesto;
- b) Exámenes médicos periódicos, que se realizarán una vez cada seis meses, los cuales consistirán en examen clínico completo, ORL en cuerdas vocales, audiometría, examen de la vista, examen neuropsiquiátrico y psicológico, electroencefalograma, radiografía de tórax, columna y manos, sin perjuicio de otros que el ente de control determine o que resulten clínicamente necesarios para la detección y/o prevención de enfermedades profesionales;

Se deberá entregar al trabajador copia de cada examen realizado, incorporándose el original al legajo médico del trabajador.

Art. 9° – *Salud*. El empleador deberá contar con personal médico interno que cubra los distintos turnos en que se desarrolle la actividad laboral. En el ámbito de trabajo deberá existir un espacio destinado al consultorio médico, separado de los puestos de trabajo individuales y provistos de los elementos necesarios para cubrir primeros auxilios. El empleador deberá proveer además un servicio de emergencias médicas externo para casos de urgencias o traslados por mayor complejidad en la atención.

Art. 10. – *Seguridad*. Las empresas de servicios de contactos a terceros deberán solicitar la aprobación de la Secretaría de Trabajo local respecto de las condiciones de seguridad e higiene de los locales, mediante la presentación de un legajo técnico que contendrá como mínimo la descripción del plan de contingencias contra incendios, medios de evacuación, roles de incendio, sin perjuicio de otras que la autoridad de control estime conveniente incluir.

Art. 11. – *Enfermedades profesionales*. La autoridad de aplicación deberá instrumentar los medios necesarios para que la organización sindical de la actividad telefónica, las empresas y las aseguradoras de riesgos de trabajo incorporen las enfermedades profesionales que estimen corresponder al decreto 658/96, que se deriven de las tareas particulares desarrolladas por el teleoperador, o de las condiciones en las cuales se desempeña la actividad.

Art. 12. – *Jubilación ordinaria.* Incorpórese al teleoperador en el régimen especial de jubilación dispuesto en el artículo 157 de la ley 24.241. Establézcase, para acceder a la jubilación ordinaria por el régimen general, el máximo de reducción en edad y años de aportes fijado en dicho artículo.

En el caso de trabajadores que se hubieran desempeñado en otras actividades, el cálculo deberá ser efectuado proporcionalmente, conforme la regla indicada en el párrafo precedente.

Conforme la norma citada en el primer párrafo, estipulase el aporte adicional de los empleadores en el 5 %.

Art. 13. – *Disposiciones aplicables.* Se declaran aplicables, salvo colisión con norma expresa de esta ley, las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976).

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ramón J. Mestre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es sabido que el modelo económico neoliberal instaurado en la Argentina en la década del 90 dejó una aciaga impronta que proyectó sus efectos no sólo en el ámbito económico, sino también en la faz social, cultural y política de nuestro país. Ciertas formas de precarización y flexibilización laboral tan características de aquel período, lejos de desaparecer han mutado hacia nuevas modalidades que siguen profundizando el deterioro de los derechos de los trabajadores, y con ello dificultan la consecución de la justicia social.

Para lograr este objetivo es necesario compatibilizar los diversos intereses en juego, evitando que las desventajas o los costos de oportunidad en la adopción de políticas públicas recaigan sobre los sectores sociales más débiles. Las medidas de progreso y desarrollo siempre deben colocar al hombre como sujeto esencial y eje de toda iniciativa.

La expansión de los denominados *call centers* en nuestro país responde a diversas causales que lo colocan, junto con India y Malasia, entre los principales polos de atracción a nivel mundial de este tipo de empresas. Ellas son: la devaluación monetaria, la posibilidad de disponer de mano de obra calificada (principalmente estudiantes de nivel superior y bilingües), la tecnología, un huso horario favorable, bajos costos laborales, la existencia de una ley de protección de datos y la implementación de medidas de fomento y protección de la industria.

Estas empresas se presentan como una atractiva oferta de trabajo para los jóvenes, principalmente por la flexibilidad horaria que les permite desarrollar paralelamente sus actividades educativas. La mayoría de los empleados que prestan servicios en esas empresas están comprendidos en la franja de los 18 y 29 años, y

para muchos de ellos es la primera experiencia laboral formal.

Los principales inconvenientes que enfrentan los trabajadores de *call centers* son: la alta rotación de los puestos y horarios de trabajo, las condiciones ambientales y de salubridad del entorno laboral, las incorrectas liquidaciones de haberes (estrechamente vinculadas a la problemática del encuadre convencional), los despidos masivos, la falta de un marco regulatorio y una insuficiente representación gremial.

Merecen una mención especial los problemas de salud que nacen como consecuencia de este tipo de trabajo, que no sólo carecen de la cobertura y tratamiento médico adecuado, sino que además tienen efectos que pueden prolongarse durante toda la vida del trabajador y que repercuten en cada uno de los ámbitos en los que la persona se desenvuelve. Son muy comunes las enfermedades relacionadas con el stress y la extrema presión psicológica a la que son sometidos los empleados para alcanzar sus objetivos, so pena de ser despedidos. Entre ellos cabe mencionar; alteración del sistema nervioso, trastornos digestivos, ataques de pánico, estados de depresión, desgaste mental, etcétera. Deben sumarse también los problemas de audición, las dificultades en la visión, en la voz y en la garganta, dolencias en músculos, tendones, nervios (especialmente manos, muñeca, cuello y espalda), fatiga, dolores de cabeza, etcétera.

La presente ley permitiría en principio reconocer la naturaleza *sui generis* de la actividad, la heterogeneidad de tareas que se desarrollan en los *call centers*, y en definitiva la noción de los teleoperadores como una categoría de trabajadores específica con características y problemáticas propias. A su vez llevaría a un encuadre sindical unificado que terminarla con la disparidad imperante en la actualidad, donde algunos teleoperadores se encuentran incluidos en el régimen de empleados de comercio y otros están bajo el régimen de empleados telefónicos. Esta disparidad es claramente violatoria del precepto comprendido en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional que consagra el derecho a igual remuneración por igual tarea.

En este proyecto se incluyen normas tendientes a la protección del empleado para generar condiciones dignas de trabajo, especialmente en lo referido a la salubridad. Con ellas quedarían garantizados, entre otros aspectos, los descansos necesarios para compensar la fatiga y mejorar el rendimiento; la existencia de condiciones ambientales adecuadas en los establecimientos; la prevención de problemas de salud; el adecuado tratamiento y cobertura de enfermedades a través de la inclusión de las mismas en el listado de enfermedades profesionales; un régimen jubilatorio diferencial con límites reducidos de edad y años de servicio en virtud del desgaste que ocasiona la actividad. Indudablemente que estas condiciones, además de proteger la integridad del trabajador, redundarían en una mejor calidad de los servicios prestados por las empresas.

Los fuertes intereses económicos en juego y la contradicción existente entre la realidad jurídica y la realidad económica seguramente generarán resistencias. Algunas empresas interpretan que una mayor regulación es una amenaza a su permanencia en el país, e irresponsablemente trasladan esa amenaza a los empleados, comprometiendo su continuidad en los puestos de trabajo. Desde luego que la intervención del Estado no puede nunca constituirse en un obstáculo para el progreso del país y en particular para el desarrollo de determinados sectores pujantes de la economía. Pero tampoco debe permitirse que el Estado renuncie a uno de sus fines primordiales como es garantizar el bien común, en pos del cual debe crear reglas de juego claras para armonizar las fuerzas del mercado.

El presente proyecto tiene como base el proyecto de ley presentado por varios señores diputados en el año 2005 que llevó el número de expediente 4.676-D.-2005, producto fundamentalmente de una iniciativa de la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina (FOETRA). Asimismo, el texto que presentamos ha sido reelaborado con la participación de jóvenes teleoperadores que intervinieron en unas jornadas organizadas por la Juventud Radical de Córdoba.

Por los motivos expresados, y otros que abundaremos al momento del tratamiento, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Ramón J. Mestre.

—A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-3.558/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – *Declaración de emergencia.* Declárese la emergencia hídrica y ambiental de los bañados del río Dulce y laguna Mar Chiquita, situados en las provincias de Córdoba y Santiago del Estero.

Art. 2° – *Finalidad.* La emergencia tiene por objeto la adopción de medidas tendientes a la reversión del proceso de desecación de los bañados del río Dulce y laguna Mar Chiquita y la preservación de su ecosistema.

Art. 3° – *Plazo.* La emergencia se extiende por el plazo de cinco (5) años a partir de la sanción de la presente ley.

Art. 4° – *Ámbito de aplicación.* La presente ley habilita la adopción de medidas en los bañados del río Dulce y laguna Mar Chiquita y en toda la extensión de la cuenca hidrológica integrada por el río Salí Dulce y sus afluentes.

Art. 5° – *Medidas.* La autoridad de aplicación adopta en la cuenca integrada por el río Salí Dulce y sus afluentes, las siguientes medidas:

- a) Establecer límites máximos de volumen de toma y desviación de aguas superficiales por parte de las jurisdicciones lindantes al curso fluvial.
- b) Definir las directrices para el estancamiento y embalse de aguas.
- c) Ordenar la cesación de actividades que superen los límites o violen las directrices previstas en los dos incisos anteriores.
- d) Ordenar auditorías de instalaciones e imponer regímenes de monitoreo específicos.

Art. 6° – *Suspensión de obras.* Suspéndase durante el plazo de vigencia de la presente ley, toda obra que implique la toma de aguas de la cuenca del río Salí Dulce para trasvasarlas a otra cuenca hidrográfica, cualquiera haya sido el instrumento que haya dado origen a las obras.

Art. 7° – *Financiamiento.* Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley serán proporcionados por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 8° – *Cooperación.* A los fines del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, la autoridad de aplicación deberá contar con la colaboración de los gobernadores de provincia, en los términos del artículo 128 de la Constitución Nacional.

Art. 9° – *Seguimiento.* La autoridad de aplicación remite al Congreso, un informe trimestral, en el que da cuenta del estado hidrológico de los bañados del río Dulce y laguna Mar Chiquita, y de las medidas adoptadas en el marco de la emergencia.

Art. 10. – *Prórroga.* Seis (6) meses previos a la finalización del plazo previsto en el artículo 3°, la autoridad de aplicación elevará un informe final sobre el estado hidrológico de los bañados del río Dulce y laguna Mar Chiquita y, en forma no vinculante, podrá recomendar al Congreso la prórroga de la presente ley.

Art. 11. – *Autoridad de aplicación.* Es autoridad de aplicación de la presente ley, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros o el organismo que la reemplace en el futuro.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ramón J. Mestre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La laguna Mar Chiquita, también denominada Mar de Ansenusa, ubicada en el NE de la provincia de Córdoba, con sus 6.000 km², es el mayor cuerpo lacustre de la Argentina y el mayor de agua salada de Sudamérica.

A nivel mundial, Mar Chiquita es el quinto lago endorreico salado, después del Mar Caspio (371.900 km²) situado en Irán, Rusia, Kazakstán, Turkmenistán y Azerbaiyán; el Mar de Aral (17.160 km²) situado en Kazakstán, Uzbekistán, Turkmenistán, Tayikistán y

Afganistán; el lago Balkhash (16.400 km²) ubicado en Kazakstán y China; y el lago Eyre (9.500 km²) que se encuentra en Australia.

La laguna Mar Chiquita, al igual que muchos de los lagos salados endorreicos del mundo se encuentra en peligro de desaparecer. En efecto, este tipo de lagos es considerado de sistema hidrológico frágil.

El mar de Aral, por ejemplo, tenía una superficie de 68.000 km² en 1960, 28.687 km² en 1998 y 17.160 km² en 2004. La situación de desecamiento del mar de Aral produjo una verdadera catástrofe ecológica y social, por su impacto económico y climático. Actualmente los gobiernos, especialmente el de Kazakstán, se encuentran abocados a un costosísimo plan de recuperación del mar de Aral cuyo desecamiento ha sido calificado por el Secretario General de las Naciones Unidas en su visita a la zona en abril de 2010 como uno de los peores desastres ecológicos de la tierra, al tiempo que convocó a la cooperación internacional a través del Fondo Internacional de Salvamento del mar de Aral - IFAS (cfr. parte de prensa del Secretario General SG/SM/12828). Una situación similar se presenta con el lago Balkhash.

Nosotros con este proyecto de ley nos proponemos evitar a tiempo, el seguro desecamiento de los bañados del río Dulce y laguna Mar Chiquita, que constituye un ecosistema único en Latinoamérica.

Conforme diversos estudios científicos, el sistema hidrológico de los bañados del río Dulce y laguna Mar Chiquita se presenta frágil debido especialmente a las extracciones de flujo que se realizan en el río Dulce, que provocan un descenso del nivel del agua y un aumento de la salinidad de la laguna que se transforma en crítico a partir del nivel de 50 g/l.

Desde el año 2003 el nivel de la laguna desciende 40 cm por año, lo que constituye un grave menoscabo teniendo en cuenta su escasa profundidad. Creemos que debemos orientar la acción del Estado para prevenir las consecuencias futuras de los errores del presente y proteger a los bañados del río Dulce y laguna Mar Chiquita no sólo porque constituyen un potencial turístico y económico para las provincias de Santiago del Estero y Córdoba, sino fundamentalmente porque se trata de un ecosistema de una gran biodiversidad, que es habitado por 329 especies de aves, 16 anfibios y varios mamíferos.

El proceso de desecación de los bañados del río Dulce y laguna Mar Chiquita tiene su origen en la situación interjurisdiccional del río Salí Dulce, que constituye su principal afluente.

La provincia de Córdoba, en cuyo territorio se ubica la laguna, no ha desarrollado todas las acciones en defensa de la masa de agua, especialmente de la toma irracional destinada a regadío aguas arriba. En este sentido, el Comité de Cuenca previsto en el artículo 4º de la ley 25.688 –Régimen de Gestión Ambiental de Aguas–, y creado por un acta acuerdo de marzo de 2007, ha sido ineficiente para generar los acuerdos

necesarios para garantizar los intereses de todas las provincias de la cuenca del río Salí Dulce.

Nosotros no rechazamos el aprovechamiento racional de las aguas del río Dulce para regadío e incorporación a la agricultura de zonas áridas de las provincias de Santiago del Estero y Córdoba, pero objetamos en forma contundente el trasvasamiento de aguas inter-cuencas. En este sentido resulta especialmente preocupante el convenio suscrito entre los gobernadores de Santiago del Estero y Santa Fe para iniciar la construcción de un acueducto que tome aguas del río Dulce para abastecer al norte de Santa Fe. Este convenio no sólo significa un despropósito pues constituye un verdadero trasvasamiento de aguas de una cuenca en crisis como es la del Salí a la cuenca del Paraná, sino que también implica la violación del acuerdo del Comité de Cuenca que no ha sido debidamente protestada por el gobierno de la provincia de Córdoba que por improvisación e ineficiencia de las áreas competentes, no ha sabido defender los intereses provinciales.

Mediante el presente proyecto de ley, proponemos declarar en estado de emergencia hídrica y ambiental a los bañados del río Dulce y laguna Mar Chiquita, con el objeto de que se adopten las medidas tendientes a la reversión del proceso de desecación y la preservación del ecosistema.

Estimamos en cinco años el período de emergencia destinado a llevar adelante diversas acciones por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que, como autoridad de aplicación, adoptará medidas tendientes a promover el uso racional de las aguas de la cuenca del río Salí Dulce y sus afluentes.

Creemos que la actividad económica y el aprovechamiento del suelo para nuevas zonas cultivables, en manera alguna justifican que se extinga el ecosistema de Mar Chiquita. En tal sentido, las medidas que proponemos, se dirigen a garantizar el derecho a un ambiente sano previsto en el artículo 41 de la Constitución Nacional, que implica, en los términos de la Carta Magna, “la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica”.

Las medidas propuestas en el presente proyecto, enfatizan especialmente la responsabilidad del gobierno federal para adoptar medidas interjurisdiccionales tales como el establecimiento de límites máximos de volumen de toma y desviación de aguas superficiales por parte de las jurisdicciones lindantes al curso fluvial y definir las directrices para el estancamiento y embalse de aguas, teniendo en cuenta que esas son las causas principales que determinaron los daños que queremos evitar se profundicen.

Creemos que no existe óbice constitucional para la sanción del presente proyecto de ley, cuya materia es competencia de la federación a la luz de lo prescripto por el artículo 75, inciso 10 de la CN y de diversos pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia de

la Nación en los que se expresa que “la navegación que se relaciona con el comercio marítimo es la que se hace de un puerto de la república a otro extranjero, o entre dos provincias por ríos interiores declarados libres para todas las banderas por el artículo 26 CN, y sujetos a las autoridades que emanan de ella, y a quienes incumbe también la reglamentación del comercio entre diferentes provincias” (v.gr. *Fallos*, 6:4009).

Si bien la cita precedente se relaciona con la navegabilidad, como afirma Zarza Mensaque “debe tenerse en cuenta que hoy los ríos no solamente son importantes como vías de comunicación; en la actualidad se tiene en cuenta no solamente el cauce por donde surcan sus aguas; también han adquirido relevancia las cuencas y las riquezas existentes en ellas, tanto en recursos pesqueros como en bienes y energía” (Zarza Mensaque, Alberto, “Navegación de ríos interiores”, en *Constitución de la Nación Argentina y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial*, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2010, t. III, pág. 483).

Por los motivos expresados, y otros que abundaremos al momento del tratamiento, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Ramón J. Mestre.

—A las comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-3.559/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por las declaraciones realizadas por el canciller de la República Oriental del Uruguay, don Luis Almagro, quien ratificó la posición del gobierno uruguayo en contra de la iniciativa del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de realizar prácticas militares que incluyen lanzamientos de misiles, en el territorio de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes, parte integrante del territorio nacional y de la plataforma continental de la República Argentina.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los ejercicios militares de los que da cuenta el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte implican el lanzamiento de misiles en el territorio de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circun-

dantes, parte integrante del territorio nacional y de la plataforma continental de la República Argentina, que en ilegítima ocupación por el Reino Unido, son objeto de disputa reconocida por la Organización de Naciones Unidas y demás organismos internacionales.

En dichas declaraciones el canciller uruguayo expresa: “La posición de nuestro país ya es sabida en la materia: estamos en contra de cualquier tipo de permanencia de carácter militar en las islas Malvinas”.

Cabe recordar que, en concordancia con esta expresión de apoyo del gobierno uruguayo a la Nación Argentina, la República Oriental del Uruguay ha planteado su posición fidedigna respecto de esta controversia de carácter internacional.

Es oportuno destacar que semanas atrás el presidente del Uruguay, don José Mujica, denegó la solicitud de ingreso a puerto de un barco de nacionalidad inglesa que viajaba hacia las islas Malvinas.

En el mismo sentido, el 3 de agosto de 2010, Uruguay firma en San Juan –República Argentina– un comunicado conjunto de los Estados parte del Mercado Común del Sur (Mercosur), y sus Estados asociados, expresando: “Respaldo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía relativa a las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes”.

Asimismo, recordemos que el Uruguay forma parte de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), organización establecida para reemplazar a la Comunidad Sudamericana de Naciones, que emite desde 2009 comunicados que reiteran su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

De igual manera, la república uruguaya participó en la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe, celebrada en Cancún, México, entre el 22 y 23 de febrero de 2010, emitiendo una declaración reafirmando su apoyo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativa a la cuestión de las islas Malvinas.

Quisiera manifestar entonces, en mi carácter de senador nacional por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que este respaldo internacional destaca la permanente actitud constructiva y la predisposición del gobierno argentino para alcanzar la paz por la vía pacífica de las negociaciones institucionales.

Señor presidente, por las razones expuestas solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-3.560/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el apoyo brindado por el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a la República Argentina contra de la iniciativa del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de realizar prácticas militares que incluyen lanzamientos de misiles, en el territorio de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes, parte integrante del territorio nacional y de la plataforma continental de la República Argentina.

*Mario J. Colazo.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Los ejercicios militares de los que da cuenta el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte implican el lanzamiento de misiles en el territorio de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, parte integrante del territorio nacional y de la plataforma continental de la República Argentina, que en ilegítima ocupación por el Reino Unido, son objeto de disputa reconocida por la Organización de Naciones Unidas y demás organismos internacionales.

En un comunicado realizado a través de su Ministerio de Relaciones Exteriores, el primer mandatario de Venezuela, don Hugo Chávez, manifestó su “solidaridad con el pueblo argentino” y exigió al Reino Unido “cesar en sus inaceptables actitudes colonialistas”.

Asimismo, en declaraciones de apoyo a la República Argentina el presidente venezolano destacó: “El gobierno bolivariano repudia que estas acciones ocurran en abierta contradicción de disposiciones de la Organización de las Naciones Unidas y burlando el espíritu de los acuerdos suscritos entre ambos Estados sobre intercambio de información de índole militar, en relación con estos territorios en disputa”.

En el mismo sentido, Venezuela exigió a Inglaterra que cese “en sus inaceptables actitudes colonialistas, que ponen en riesgo la seguridad del continente y la paz en la región” y manifestó su “solidaridad con el pueblo argentino y su gobierno”, ante el anuncio de la armada británica de “celebrar ejercicios militares en aguas territoriales argentinas de las islas Malvinas”.

Cabe recordar que, en concordancia con esta expresión de apoyo del gobierno venezolano a la Nación Argentina, la República Bolivariana de Venezuela ha planteado su posición fidedigna respecto de esta controversia de carácter internacional.

De este modo, es oportuno resaltar que la República Bolivariana de Venezuela forma parte de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), organización establecida para reemplazar a la Comunidad Sudame-

ricana de Naciones, que emite desde 2009 comunicados que reiteran su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

De igual manera, la nación venezolana manifestó su apoyo en la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe, celebrada en Cancún, México, entre el 22 y 23 de febrero de 2010, emitiendo una declaración reafirmando su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativa a la cuestión de las islas Malvinas.

Quisiera manifestar entonces, en mi carácter de senador nacional por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que este respaldo internacional destaca la permanente actitud constructiva y la predisposición del gobierno argentino para alcanzar la paz por la vía pacífica de las negociaciones institucionales.

Señor presidente, por las razones expuestas solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-3.561/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés cultural de esta Honorable Cámara la labor realizada por la revista *Hecho en Buenos Aires*, publicación periodística que cumple con el objetivo de realizar una tarea de ayuda social trabajando desde hace 10 años con personas en situación de calle, desempleados o aquellos sin oportunidades de generación de ingresos y/o en condición de exclusión.

La revista *Hecho en Buenos Aires* lleva adelante una labor que vincula una década de periodismo en las calles con un comprometido trabajo de inserción social.

*Mario J. Colazo.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Hecho en Buenos Aires es una revista de interés general, que se vende en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de ayudar a mejorar la situación de quienes se encuentran en situación de calle y/o desempleados. La venta debe traducirse en un ingreso digno para quienes la ofrecen.

Es importante señalar que *Hecho en Buenos Aires* edita actualmente entre 20.000 y 25.000 ejemplares, que representan ingresos para sus más de 200 vendedores. Asimismo, cabe mencionar que desde su creación, pasaron por esta revista casi 3.000 personas

en situación de calle y/o sin trabajo. Cada ejemplar tiene un valor de venta de 4 pesos, de los cuales 2,80 pesos son para el vendedor, formando por medio de sus propias ventas un ingreso digno.

Otro aspecto importante a destacar es que *Hecho en Buenos Aires* tiene una sección directamente destinada a publicar las ideas e impresiones de lo que piensan y sienten sus protagonistas: los vendedores. Allí manifiestan sentimientos, opiniones y expresiones artísticas como poemas y dibujos. Así se completa el compromiso por dar curso al tratamiento de los temas sociales que otros medios masivos de comunicación frecuentemente no abordan.

La organización que edita *Hecho en Buenos Aires* ofrece, además de derecho a un ingreso digno y a un empleo diario, servicios sociales, terapias de apoyo, talleres creativos, servicios médicos, acceso a Internet, consultorio jurídico, con el objetivo de completar de manera certera el difícil proceso de inserción. Esta iniciativa acerca a personas que de otra manera dependerían pura y exclusivamente del sistema asistencial público.

Actualmente, para el 88 % de los 200 vendedores, distribuir *Hecho en Buenos Aires* significa tener un trabajo y pertenecer a un grupo de contención social y el 62 % de ellos colabora con sus familias con lo que obtiene de la venta de la revista. Entre julio de 2007 y noviembre de 2009, 32 vendedores comenzaron emprendimientos propios o consiguieron trabajo estable.

Durante el pasado 2009, más de 10.000 personas participaron en talleres creativos y de formación; más de 520 personas tramitaron sus DNI y/o fueron asesoradas y/o derivadas a otros servicios sociales existentes.

Hecho en Buenos Aires combina la posibilidad de dar empleo a profesionales del periodismo y brinda la oportunidad de acceder a un puesto de trabajo a quienes carecen de él. De igual forma cabe destacar que expone a la sociedad, en cada esquina en que se ofrece *Hecho en Buenos Aires*, la situación que atraviesan quienes han quedado sin techo y sin empleo.

Señor presidente, por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-3.562/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. Adherir el próximo 29 de octubre a las actividades que se efectúen al conmemorarse el Día Mundial del Ataque Cerebral.

2. Concientizar por este medio a toda la sociedad a estar alerta, tomar todos los recaudos necesarios para

realizarse los estudios y chequeos pertinentes para detectar, prevenir, diagnosticar y tratar esta patología.

3. Instar a los organismos pertinentes del área de salud municipal, provincial y nacional a no cesar en sus campañas de promoción y prevención del ataque cerebrovascular y sus graves consecuencias.

Ada R. del V. Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En mi carácter de senadora nacional por la provincia de Santiago del Estero, me dirijo a este Honorable Senado de la Nación para que por medio de esta declaración, este cuerpo adhiera a las actividades que se lleven a cabo en conmemoración del Día Mundial del Ataque Cerebral, el próximo 29 de octubre, teniendo en cuenta de ejercitar una verdadera campaña de concientización a la sociedad sobre las graves consecuencias de esta patología, la importancia de la prevención del ataque cerebral, el tomar conocimiento de que es evitable, así como también que se puede mejorar la calidad de vida de quien padeció un ACV. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha instituido el día 29 de octubre como el Día Mundial del Ataque Cerebral para no sólo evitar la muerte, sino también mejorar la calidad de vida.

La Organización Mundial de la Salud, organismos y periodistas especializados concluyen que el ataque cerebral es una epidemia globalizada en crecimiento, y que existen determinadas causas que aquí se indican:

—Edad, debido al aumento de la expectativa de vida.

—Dietas ricas en grasas y pobres en fibra y antioxidantes.

—Tabaquismo, sedentarismo.

—Exceso de alcohol, obesidad.

—Enfermedades cardiovasculares previas.

—Colesterol y triglicéridos altos.

—Glucemia alta.

—Hipertensión arterial.

Estadísticas que avalan la importancia de prevenir un ataque vascular:

—5,7 millones de personas sufren por año un accidente cerebrovascular o ictus.

—No existe distinción por edad, sexo o raza.

—4 de cada 5 ataques cerebrales ocurren en aquellos países en los cuales no se han tomado medidas para concientizar a la población sobre su prevención.

—Si no se hace nada al respecto, para el año 2015, la cifra de muertes anuales ascenderá a 6,7 millones de personas en todo el mundo.

—Si se toman medidas preventivas sobre el riesgo de sufrir un accidente cerebrovascular, se puede prevenir la muerte de 6 millones de personas en los próximos 10 años.

Para lograr llevar a cabo las medidas de prevención es necesario:

–Concientizar a la población sobre los posibles factores de riesgo como tabaco, alimentos ricos en grasas, alimentación pobre en fibra, sedentarismo, alcohol, exceso de peso.

–Coordinar esfuerzos de las diferentes organizaciones dedicadas a la prevención de ataque cerebral, para trabajar en conjunto sobre la prevención de los factores de riesgo anteriormente descritos.

–Educar a los profesionales de la salud para que ellos puedan transmitir en vocabulario común y entendible cuáles son los riesgos de sufrir un ictus y cuáles son sus consecuencias.

–Utilizar todos los medios de comunicación (televisión, Internet, publicidad, radio, prensa escrita, etcétera) para dar a conocer a la población en general información sobre qué es un ataque cerebral, cuáles son sus síntomas y cómo prevenirlo.

Como conclusión es importante recalcar que prevenir y educar puede ser sinónimo de salvar vidas. Si a partir del conocimiento de la importancia de evitar un ataque cerebral se salva una vida, la misión estará cumplida.

–Llevar una vida sana.

–Comer alimentos ricos en fibra y pobres en grasas saturadas.

–Hacer ejercicio físico en forma diaria.

–No fumar.

–No abusar del alcohol.

Resumo lo expresado:

El ataque cerebral es una afección causada por la súbita pérdida de flujo sanguíneo cerebral (isquémico) o por el sangrado (hemorrágico) dentro de la cabeza.

Cualquiera de las dos situaciones puede provocar que las neuronas se debiliten o mueran, ya que sin oxígeno las células nerviosas no pueden funcionar. Las partes del cuerpo controladas por las regiones del cerebro afectadas, consecuentemente, también dejan de funcionar.

Los efectos de un ataque cerebral son a menudo permanentes, ya que las células cerebrales muertas no se pueden reemplazar.

Afortunadamente, por medio del reconocimiento temprano de los signos de un ataque cerebral y la búsqueda inmediata de atención médica se pueden reducir considerablemente las posibilidades de muerte y discapacidad.

Síntomas de un ataque cerebral

Los nuevos tratamientos sólo funcionan si son aplicados dentro de las tres primeras horas de presentados los síntomas iniciales, entre los que se cuentan:

–Falta de sensación, debilidad o parálisis repentinas en la cara, el brazo o la pierna, especialmente en un lado del cuerpo. Se trata del síntoma más frecuente.

–Confusión súbita, problemas repentinos para hablar o entender.

–Problemas repentinos para ver con uno o los dos ojos.

–Dificultades para caminar, mareo, vértigo, pérdida del equilibrio o falta de coordinación.

–Dolor de cabeza súbito y de máxima intensidad.

Factores de riesgo

Existen dos tipos de factores de riesgo para el ataque cerebral: controlables y no controlables. Los primeros son bastante conocidos por la población, debido a que son los mismos que para la enfermedad coronaria y el infarto cardíaco:

–Hipertensión arterial. Es el factor de riesgo más frecuente; está presente en casi el 80 % de los pacientes que sufren un ataque cerebral en la Argentina.

–Diabetes. El control de la diabetes es esencial. En la Argentina, el 22 % de los pacientes que sufren un ataque cerebral es diabético.

–Alcoholismo. El consumo excesivo de alcohol tiene una estrecha relación con el riesgo de sufrir hemorragias cerebrales.

–Cigarrillo. El riesgo de sufrir un ataque cerebral aumenta entre un 50 % y un 70 % en fumadores y el impacto es mayor en mujeres.

–Colesterol elevado. El colesterol aumenta el riesgo de que se tapen las arterias.

De esta manera, después de haber plasmado datos estadísticos y conceptuales vertidos desde el seno de la Organización Mundial de la Salud, los que son realmente preocupantes, y que inquietan por su complejidad, espontaneidad e impacto sobre la salud intelectual, física, perceptual, motriz y sensitiva, partiendo del sencillo apotegma de que hay un “antes y un después” del ACV.

Es por ello que invito a mis pares a sumarse a esta conmemoración.

Ada R. del V. Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.563/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la participación de alumnos de la escuela secundaria “Simón Bolívar”, de San Martín, provincia de Mendoza, en la Conferencia Internacional “Cuidemos el planeta” (Confint 2010), celebrada en Brasil.

Rolando A. Bermejo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La escuela “Simón Bolívar” del departamento de San Martín de la provincia de Mendoza representó con otros tres establecimientos a nuestro país en la Conferencia Internacional “Cuidemos el planeta” (Confint 2010), que se realiza cada cuatro años, siendo el lugar de encuentro la República Federativa de Brasil.

Desde el año 2008, la “Simón Bolívar” ha realizado distintas actividades orientadas a generar conciencia sobre el cuidado del ambiente, habiendo constituido dos brigadas ecológicas formadas por más de ciento cincuenta alum-

nos. Ese mismo año alumnos del 9º año idearon un modo para incentivar la ley sobre el uso de bolsas reciclables; a ese fin se disfracaron de bolsas de residuos, visitando distintos supermercados con la intención de obtener adhesiones a ese proyecto. Esta idea obtuvo el reconocimiento de la Secretaría de Medio Ambiente.

También participaron de otros proyectos escolares, vinculados con el uso de agua para riego, poda de árboles y quema de cubiertas ante los riesgos de heladas, todos ellos vinculados específicamente con problemáticas de la provincia.

La escuela “Simón Bolívar” fue invitada por la Secretaría de Medio Ambiente a participar en representación de la provincia de Mendoza en el Encuentro Nacional de Ecología, previo al Confint en Brasil, para tratar la problemática ambiental de su provincia, viajando como representantes de la institución los alumnos Brenda Villalonga y Diego Aragües. Ambos expusieron sobre los problemas de la escasez del agua y su contaminación, la desertificación, el manejo de los residuos y el calentamiento global.

Ya en Buenos Aires, fueron elegidos Brenda Villalonga y alumnos de Tierra del Fuego, Santa Fe y Catamarca para representar al país en Brasil, y exponer nuestra situación ambiental.

La experiencia ha sido muy rica en atención al intercambio producido entre los alumnos de diversos destinos del mundo y ha generado una motivación relevante para promover el cuidado del ambiente entre los jóvenes.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto.

Rolando A. Bermejo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.564/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la participación de los mendocinos Graciana Galiana y Gerardo Castorino Grandía, estudiantes de la Facultad de Medicina de la UNCuyo, quienes lograron obtener el primer y segundo lugar respectivamente, en la XIX Olimpiada Nacional de Estudiantes de Medicina de universidades nacionales, que se realizó en la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre.

Rolando A. Bermejo

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Graciana Galiana y Gerardo Castorino Grandía, ambos de veintiún años, estudiantes de cuarto año de la Facultad de Medicina de la UNCuyo, intervinieron junto con otros dieciocho compañeros del mismo centro de estudios en la XIX Olimpiada Nacional de Estudiantes de Medicina de universidades nacionales, competencia en la que participaron estudiantes de las

facultades de medicina de Rosario, Córdoba, La Rioja, Tucumán, Comahue, entre otras.

En la citada competencia y poniendo de relieve la más alta formación académica, los nombrados en primer término obtuvieron el primer y segundo lugar respectivamente, provocando así la primera oportunidad para un estudiante mendocino de alcanzar el máximo puesto de la olimpiada.

Hace tres meses todos los aspirantes rindieron un examen con el que quedaron seleccionados para viajar y así competir con estudiantes de las facultades de medicina de distintas provincias.

En los primeros diez lugares igualmente resultaron premiados Romina Antonella Ruggieri y Javier Francisco Martini Maestri, de la UNCuyo.

Era requisito para participar de la olimpiada ser alumno de quinto año de la carrera de medicina, haber obtenido un promedio de siete o más y no tener aplazos.

Los alumnos intervinientes rindieron una prueba escrita de múltiple opción, consistente en cien preguntas del ciclo básico de Medicina —diez de ellas en idioma inglés— diez preguntas de cultura general.

Los punteros de la competencia empataron, por lo que los resultados finales se obtuvieron sobre la base de sus promedios. Este tipo de eventos merecen la más alta difusión para motivar a los futuros profesionales de nuestro país en el intercambio de conocimientos y para la motivación de un perfeccionamiento permanente. Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Rolando A. Bermejo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.565/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por los controles a las exportaciones de maíz que afectan —por las incertidumbres que ocasionan— la posibilidad de aumentar las superficies destinadas a este cereal; la obtención de nuevos mercados internacionales y el consiguiente ingreso de divisas; la conservación de los suelos cultivables y el aumento de la mano de obra empleada en la agroindustria.

Asimismo, solicita al Poder Ejecutivo nacional que, habiendo asegurado la provisión del mercado interno, publicite las modalidades a adoptar en los controles de la comercialización del maíz a fin de consolidar un clima de certeza que posibilite la ampliación de las superficies sembradas y de los granos cosechados.

Josefina A. Meabe de Mathó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El *Popol Vuh*, libro que narra las historias de la cultura maya, asigna al maíz la responsabilidad de formar el

cuerpo de los primeros seres humanos que dieron origen a la humanidad. Su antigüedad es mucha, pero como se puede apreciar en una rápida lectura, nuestras culturas originales identificaban al maíz, autóctono de América, como imprescindible para la vida y como el gran regalo del creador.

Mucho tiempo ha pasado desde que los mayas destacaron a este cereal, pero su importancia no ha disminuido. Por el contrario, sus aplicaciones y la importancia de éstas para la conservación del medio ambiente son cada vez mayores.

Nuestro país tiene, entre muchas otras, la bendición de poder cultivar con maíz extensas superficies y obtener rindes muy altos.

Sin embargo, la decisión de sembrar este cereal por parte de los agricultores depende muchas veces no de las bondades del maíz ni de las necesidades de nuestra tierra, sino de las posibilidades económicas que dicho cultivo brinda a quien lo haga.

El mundo es un ávido consumidor de este cereal y las proyecciones marcan claramente que dicha tendencia se reforzará con el correr de los años. Por ello es importante para nuestro país establecer reglas claras de comercialización para los saldos resultantes luego de abastecer el mercado interno.

La apertura de las exportaciones y el normal funcionamiento de los mercados podrían hacer crecer el área de siembra de maíz en al menos un 35 % en la presente campaña, lo que significaría un millón de hectáreas más que en el ciclo anterior.

Esta estimación se desprende de una proyección realizada por la Asociación Maíz y Sorgo Argentino sobre la base del cálculo del resultado por producción (margen bruto menos gastos de estructura) efectuado en 17 regiones productivas. En efecto: en 12 de las 17 zonas analizadas el resultado por producción del maíz supera al de la soja, realizando el cálculo tomando en cuenta el precio FAS teórico del cereal.

Sin embargo, los excesivos controles de las exportaciones –que muchas veces se transforman en un cierre de facto– y algunas otras intervenciones de los mercados generan un descuento de alrededor de \$ 100 (pesos cien) por tonelada en el precio del maíz, disminuyendo su resultado económico. Por lo tanto, si se toma el precio que recibe efectivamente el productor por el maíz, el resultado por producción del cereal supera al de la soja en tan sólo 6 de las regiones analizadas.

La posibilidad de conocer con anticipación las potenciales exportaciones –así como el normal funcionamiento de los mercados– permitiría la expansión del cultivo y la de sus actividades conexas, como la producción de carne, leche, huevos, pollo y las molindas húmeda y seca.

La demanda internacional del cereal se encuentra firme. China, un país que exportaba maíz, ha comenzado a importarlo, y la relación stock/consumo del mayor productor del cereal, Estados Unidos, es hoy del 10 %, la más baja en décadas.

La Argentina podría aprovechar estas oportunidades respondiendo a este particular contexto internacional con un aumento sustancial del área sembrada y su consiguiente suba en la inversión directa. De contar con la

confianza necesaria, podríamos estar frente a una gran cosecha de maíz y no es lógico dejar pasar esta oportunidad para el país y para nuestros productores.

La conveniencia es hoy. El productor necesita una señal inmediata porque los tiempos biológicos así lo demandan. De lo contrario, una vez más, veremos cómo otros países competidores se benefician de nuestros desaciertos.

Algunos datos

–Una hectárea más de maíz significa \$ 1.000 más en concepto de transporte del cereal.

–Una hectárea más de maíz genera casi el doble de gastos directos por hectárea que la misma superficie de soja.

–Una hectárea más de maíz permite una agricultura sostenible.

–Una hectárea más de maíz genera un mayor rendimiento en la siembra posterior de soja, estimado entre 4 y 5 quintales adicionales.

–Una hectárea más de maíz permite que sus industrias transformadoras cuenten con mercadería en un radio cercano, sin la necesidad de transportarla desde áreas más lejanas.

–En síntesis, una hectárea más de maíz es más inversión, y más empleo genuino y federal. Pero hablamos de 1 millón de hectáreas más de maíz.

Tampoco debemos dejar de lado en este análisis la posibilidad de utilizar el maíz para obtener productos a utilizar con los combustibles, ayudando a preservar el medio ambiente y a mejorar la calidad de vida de todos.

Como es fácilmente comprensible, al permitir el maíz una variedad tan grande de actividades conexas, todas las situaciones que impiden el aumento de su producción traen aparejadas cuantiosas pérdidas.

Dichas detracciones no sólo afectan a los productores agrícolas, sino que generalmente perjudican, en primer término y fundamentalmente, a los más débiles de la cadena, es decir a los trabajadores.

Por los motivos antes expuestos, solicito a mis pares que me acompañen con su voto afirmativo en el presente proyecto.

Josefina A. Meabe de Mathó.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(S.-3.566/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento, admiración y gratitud a Adolfo Pérez Esquivel al cumplirse treinta años de haber sido distinguido con el Premio Nobel de la Paz, galardón obtenido por su compromiso y valentía en la defensa irrestricta de los derechos humanos durante los años crueles del terrorismo de Estado en la Argentina.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

Hace exactamente treinta años, en medio de las terribles tinieblas de la opresión, nuestro compatriota Adolfo Pérez Esquivel obtenía el Premio Nobel de la Paz, distinción inesperada para la inmensa mayoría de los argentinos que en una mañana inolvidable nos enteramos por la radio que alguien desconocido para sus conciudadanos se convertía en símbolo mundial de la resistencia pacífica a la dictadura.

Recordamos el tremendo impacto que causó la noticia y la perplejidad y zozobra que se apoderaron de los jerarcas de la dictadura y de sus voceros, incapaces de asimilar ese premio a un hombre del pueblo y esa condena a la crueldad inaudita del terrorismo de Estado.

Adolfo Pérez Esquivel, con su Servicio de Paz y Justicia, se convirtió automáticamente en un referente social que ayudó a denunciar los crímenes y a tornar visible el plan de exterminio que se había puesto en marcha en la Argentina a partir del 24 de marzo de 1976. A partir de aquel histórico 14 de octubre de 1980 el combate por los derechos humanos en nuestro país adquirió una dimensión impensable tiempo atrás y Pérez Esquivel, que había sufrido prisión y tortura, era saludado con aplausos en los comedores populares, en los teatros, en las universidades y en la calle.

Con este proyecto pretendemos humildemente testimoniar nuestro reconocimiento, admiración y gratitud hacia el compromiso y valentía de Adolfo Pérez Esquivel, que sigue con su modestia y tenacidad dando la batalla por la vigencia irrestricta de los derechos humanos dondequiera que éstos se encuentren amenazados.

Solicito a los señores senadores el acompañamiento para la aprobación de este proyecto.

Emilio A. Rached.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.567/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 26 bis de la ley 24.449 (Ley de Tránsito), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 26 bis: *Venta de alcohol en la vía pública.* Prohíbese el expendio de bebidas alcohólicas, cualquiera sea su graduación, para su consumo, en establecimientos comerciales, que tengan acceso directo desde caminos, rutas, semiautopistas o autopistas, conforme lo establezca la reglamentación. Las violaciones a esta limitación serán sancionadas con las penas de multas y/o clausuras previstas por la ley 24.788, de lucha contra el alcoholismo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo modificar el artículo 26 bis de la Ley de Tránsito, prohibiendo el expendio de bebidas alcohólicas en la vía pública.

La redacción actual del artículo limita el expendio de bebidas alcohólicas, cualquiera sea su graduación, para su consumo, a establecimientos comerciales que tengan acceso directo desde caminos, rutas, semiautopistas o autopistas conforme lo establezca la reglamentación. Las violaciones a esta limitación serán sancionadas con las penas de multas y/o clausuras previstas por la ley 24.788, de lucha contra el alcoholismo.

Lo cierto es que en el país, alrededor de 4.000 personas mueren por año en accidentes de tránsito. Y unas 70.000 sufren lesiones. Según una encuesta en hospitales, el alcohol es protagonista en tres de cada diez accidentes. Los más afectados son los varones, en la franja que va de los 15 a los 24 años. Es porque son los que más toman y están más involucrados en los choques.

El límite de alcoholemia en la Argentina es más tolerante que en Italia o Alemania (0,8) y más duro que en países como Hungría o República Checa (0,00). En algunos países europeos funciona como hábito que el miembro de un grupo que maneja se comprometa a no beber; esto se implementa en Capital Federal: algunos boliches bailables premian a los conductores designados.

El Registro Nacional de Accidentes de Tránsito (depende del Ministerio de Justicia) calculaba 4.062 muertes anuales en 2002. Y el Ministerio de Salud certificó 3.399 muertes en 2003.

Es por ello que la palabra “limitar” no parece suficiente a los fines de la prevención que se pretende con la presente iniciativa.

Un indicador más concreto lo aporta una encuesta que realizó el INDEC a pedido de la Secretaría Nacional contra la Droga y el Narcotráfico (Sedronar), en la que indica que las salas de emergencias de hospitales de todo el país atienden a 14.885 pacientes, de los cuales el 28,5 por ciento tenía índices de alcohol por encima del permitido.

Los efectos del alcohol sobre el organismo humano se conocen bien. El alcohol produce una depresión no selectiva del sistema nervioso central, deteriora la función psicomotora y la percepción sensorial (vista y oído), y modifica el comportamiento de la persona, entre otras cosas. En general, los efectos del alcohol son directamente proporcionales a su concentración en sangre: a mayor concentración, mayor deterioro.

En relación con el alcohol y la conducción de vehículos, los efectos del alcohol pueden agruparse en tres grandes grupos:

–Efectos sobre la función psicomotora y sobre las capacidades del conductor.

–Efectos sobre la visión.

–Efectos sobre el comportamiento y la conducta.

Total de accidentes (%)	Accidentes con consumo de alcohol (%)	
00:00 a 05:59 AM	26,5	87,50
06:00 a 11:59 AM	32,7	00,00
12:00 a 17:59 PM	20,4	00,00
18:00 a 23:59 PM	20,4	12,50

Total 100 100

C.A.B.A. (2008)

Por eso, una copa de vino en la comida puede ser determinante en cualquier accidente de tránsito. Limitar su expendio ha demostrado ser ineficaz; es por ello que la prohibición es necesaria.

Con los fundamentos vertidos es que solicito a mis pares que me acompañen afirmativamente en este proyecto de ley.

Ana M. Corradi de Beltrán.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-3.568/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la obra *Inventario integrado de los recursos naturales de la provincia de Río Negro* elaborado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y al que la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos acaba de otorgarle el Premio Francisco P. Moreno, en el marco del Congreso Internacional de Geografía del Bicentenario.

Pablo Verani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Sociedad Argentina de Estudios Geográficos fue fundada en 1922. Es una organización no gubernamental sin fines de lucro cuyo objetivo es desarrollar y difundir el conocimiento y la investigación geográfica. Reúne en su seno a interesados en la investigación, enseñanza, aplicación y difusión de temas territoriales y ambientales.

La sociedad intenta ser una institución de reflexión sobre el país, habilitando un espacio para el pensamiento de la realidad argentina.

La abundancia de información respecto de cuestiones ambientales, sociales, culturales, económicas y políticas es uno de los rasgos característicos de los tiempos que corren, pero ese gran cúmulo de datos muchas veces no llega a ser ordenado de manera adecuada y sólo ocasionalmente llega a traducirse en

auténtico conocimiento. Es por ello que la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos instituyó el Premio Francisco P. Moreno como una forma de contribuir en este sentido.

En esta oportunidad el galardón le fue otorgado a la obra *Inventario integrado de los recursos naturales de la provincia de Río Negro*, que brinda amplios detalles sobre la geografía total de la provincia.

La junta directiva de esa institución dispuso distinguir al editor y autor, como también a los coautores y colaboradores: Rubén E. Godagnone, Donald Bran, Juan C. Salazar Lea Plaza, Alberto Román, Gustavo Cecchi, Carlos Bustos, Never Bonino, Jorge Amaya, Nicolás Oporto, Susana Martín, Juan Carlos de la Fuente, Darío Rodríguez y Javier Ayesa, por el importante aporte que esta obra hace al conocimiento de los recursos naturales de la provincia de Río Negro.

Este reconocimiento al INTA fue otorgado en la apertura del Congreso Internacional de Geografía del Bicentenario que se realiza en la Capital Federal. Con 394 páginas y editada por Rubén Godagnone —investigador del Instituto de Suelos del INTA Castelar— y Donald Bran —investigador del INTA Bariloche—, esta obra es única en su género en la Argentina y brinda detalles únicos sobre geología, hidrología, geomorfología, suelos, clima, vegetación y fauna de mi provincia. Además, la edición contiene un mapa (1 x 1,60 m) de escala 1:500.000 de geomorfología, suelos y vegetación.

La preparación de este libro comenzó en 1980 con el esfuerzo de investigadores y técnicos del INTA. Y desde hace tres años se actualizaron los datos y se le incorporó tecnología para actualizar la información y para que el resultado sea óptimo.

Los motivos por los cuales ha recibido este premio han sido considerados desde la base de “el valor de las contribuciones aportadas por los geógrafos y especialistas a las ciencias afines al desarrollo de la Nación Argentina y, atendiendo a que el esfuerzo realizado por los mismos constituye un alto exponente de desinterés y amor a la ciencia, que merece ser destacada como ejemplo de solidaridad humana”, son valores que nos colman de orgullo a todos los que formamos parte de esta unidad de trabajo.

Todos mis pares reconocen en el INTA una institución de excelencia al igual que a sus técnicos y profesionales y esta obra es el fruto de esa suma de excelencias, y hoy tengo la satisfacción de poder proponer este proyecto en mi condición de senador, pero más aún como presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, que es un apoyo para el INTA y sus investigadores y a la vez como rionegrino, dado que la obra que nos ocupa es un gran aporte para Río Negro.

Por lo expuesto precedentemente es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Pablo Verani.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.569/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

**PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE LA INDUSTRIA
DE LA CELULOSA Y EL PAPEL**

Artículo 1° – La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el desarrollo sustentable de la industria de la celulosa y el papel, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Nacional y por la ley 25.675.

Art. 2° – Los objetivos de esta ley, en cuyo marco deben interpretarse sus disposiciones, son los siguientes:

- a) Garantizar la protección del ambiente, de los recursos naturales y de la salud humana;
- b) Promover el desarrollo sustentable del sector industrial;
- c) Minimizar la contaminación del ambiente, en particular de los recursos agua, suelo y aire;
- d) Promover un uso más eficiente de la energía y de los recursos naturales en general;
- e) Promover la utilización de material reciclado en la elaboración de papeles y la preferencia por papeles elaborados con procesos menos contaminantes;
- f) Promover el reconocimiento y la asunción de la responsabilidad social y ambiental por parte del sector industrial;
- g) Optimizar la prevención de riesgos a efectos de evitar, minimizar o mitigar los daños a las personas y el ambiente.

Art. 3° – Los establecimientos industriales destinados a la producción de celulosa o papel deberán aplicar las “mejores técnicas disponibles” (MTD’s) conforme con las disposiciones de la presente ley.

Se entiende por “mejores técnicas disponibles” a la fase más eficaz y avanzada en el desarrollo de actividades y sus métodos de operación, que demuestren la idoneidad práctica de técnicas específicas para proporcionar un alto nivel general de protección del medio ambiente en su conjunto y que tengan como objetivo:

- a) Utilizar procesos de blanqueo de tipo ECF (libre de cloro elemental) o TCF (libre de cloro total);
- b) Instrumentar medidas y procedimientos para disminuir los contaminantes gaseosos generados, e implementar sistemas de tratamiento de estos efluentes;
- c) Implementar sistemas, medidas y técnicas que permitan reducir el consumo de agua utilizada;
- d) Optimizar los procesos productivos para disminuir los contaminantes líquidos generados

aplicando en todos los casos tratamientos de efluentes líquidos;

- e) Minimizar la generación de residuos sólidos, efectuando la recuperación, reciclaje y reuso de estos materiales;
- f) Implementar un sistema de gestión ambiental, que defina claramente las responsabilidades correspondientes a aspectos ambientales relevantes en un establecimiento industrial;
- g) Mejorar los sistemas de control y monitoreo del proceso productivo, mediante la incorporación de tecnologías modernas;
- h) Implementar medidas y disposiciones tendientes a reducir el consumo de vapor y energía eléctrica y a incrementar su generación internamente;
- i) Implementar medidas y sistemas en la producción que minimicen los niveles de emisión sonora a valores tolerables;
- j) Implementar sistemas que tiendan al uso de sustancias químicas menos peligrosas;
- k) Relevar y remediar los pasivos ambientales generados por los establecimientos industriales;
- l) Cumplir con los parámetros de descargas y emisiones establecidos para cada uno de los procesos productivos específicos.

Art. 4° – A partir de la entrada en vigencia de la presente ley no se autorizará la instalación ni la ampliación de establecimientos industriales destinados a la producción celulosa o papel que no cumplan con “las mejores técnicas disponibles” establecidas en el anexo I de la presente ley.

Art. 5° – Los titulares de los establecimientos industriales destinados a la producción de celulosa o papel, que requieran habilitación para la instalación, ampliación, modificación, cierre o reconversión, deberán someterse al procedimiento de evaluación del impacto ambiental (EIA). Juntamente con el estudio del impacto ambiental correspondiente, deberán presentar ante la autoridad competente un informe detallado sobre las técnicas que aplicarán, en el que se explicita la adecuación de las mismas a las “mejores técnicas disponibles”.

Art. 6° – En un plazo máximo de noventa (90) días desde la entrada en vigencia de la presente ley, los titulares de los establecimientos industriales habilitados deberán presentar ante la autoridad competente un informe de situación (IS) con carácter de declaración jurada bajo las pautas establecidas en el anexo III-A, en el que deberán detallar las técnicas que los establecimientos utilizan, indicando si éstas se adecuan a las establecidas en el anexo II. La autoridad competente deberá expedirse en un plazo perentorio respecto del informe de situación presentado.

Art. 7° – En los casos en que las técnicas utilizadas en los establecimientos habilitados no se adecuaran a las establecidas en el anexo II, la autoridad competente intimará a sus titulares para que presenten un plan de

reconversión industrial (PRI), conforme con los contenidos mínimos establecidos en el anexo III-B.

El titular del establecimiento tendrá un plazo máximo de seis (6) meses para su presentación. El mismo podrá prorrogarse a solicitud del interesado por resolución fundada de la autoridad competente.

La autoridad nacional de aplicación, en coordinación con las autoridades competentes, brindará asesoramiento y asistencia técnica al sector industrial para la elaboración del plan y para su implementación. La autoridad competente podrá aprobar el plan de reconversión industrial presentado o solicitar correcciones, ampliaciones o modificaciones del mismo.

Art. 8° – El plazo máximo para completar la reconversión de las instalaciones industriales es de cinco (5) años, a contar desde la presentación del respectivo plan. La autoridad competente, mediante resolución fundada, podrá prorrogar el plazo por un máximo de dos (2) años, por única vez y siempre que compruebe un elevado grado de avance y cumplimiento en la ejecución del mismo.

Art. 9° – Todos los establecimientos industriales alcanzados por la presente ley deben adoptar sistemas de auditoría que permitan relevar en forma periódica el cumplimiento de los requisitos de la presente ley y de las normas ambientales vigentes.

El informe de auditoría deberá remitirse a la autoridad competente como mínimo en forma anual. La autoridad competente evaluará la confiabilidad de los datos informados y podrá efectuar la fiscalización y control que crea conveniente a fin de mantener la habilitación.

Art. 10. – Los productos importados tanto de la industria de la celulosa como del papel, deberán cumplir los requisitos de protección ambiental establecidos en la presente ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer las condiciones para su importación y para certificar, previamente al trámite de importación, sobre el cumplimiento de esos requisitos.

Art. 11. – Las infracciones a la presente ley y sus normas complementarias serán reprimidas por la autoridad competente, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado, con las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa desde 100 (cien) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración pública nacional hasta 100.000 (cien mil) veces ese valor;
- c) Clausura del establecimiento por un plazo de hasta 30 días;
- d) Suspensión provisoria o definitiva de hasta cinco años en los registros de proveedores que posibiliten contratar con el Estado;
- e) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare;
- f) Cese definitivo de la actividad y clausura de las instalaciones, según corresponda.

Los montos mínimos y máximos establecidos en el inciso b) podrán duplicarse en el caso de reincidencia.

La aplicación de estas sanciones será independiente de la responsabilidad civil, ambiental o penal imputable al infractor.

Las multas serán percibidas por la autoridad competente e ingresarán como recursos para el financiamiento de la misma.

Art. 12. – Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Comisión de Actualización y Adecuación de Técnicas para el Desarrollo Sustentable de la Industria de la Celulosa y del Papel. La comisión estará integrada por representantes del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y por especialistas técnicos y académicos referentes en la materia.

La comisión promoverá la adecuada participación en las sesiones de trabajo de representantes de los distintos sectores involucrados por la norma, en particular del sector industrial, organizaciones de trabajadores y de la sociedad civil.

La comisión tendrá por funciones la revisión permanente de los anexos de la presente ley, así como la propuesta de actualización y adecuación cuando fuese necesario. Los anexos serán modificados por la propuesta de la comisión por resolución de la autoridad nacional de aplicación, y previo acto administrativo vinculante del COFEMA.

Art. 13. – Será autoridad competente para la aplicación de la presente ley en el ámbito local, la que determine cada jurisdicción.

Art. 14. – Será autoridad nacional de aplicación de la presente ley la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la autoridad que en el futuro la reemplace, con las siguientes funciones:

- a) Revisar, actualizar y adecuar periódicamente los anexos de la presente ley, a propuesta de la Comisión de Adecuación y Actualización de Técnicas para el Desarrollo Sustentable y previo acto administrativo vinculante del COFEMA;
- b) Brindar asistencia y asesoramiento técnico a las autoridades ambientales competentes respecto de la instrumentación y aplicación efectivas de esta ley;
- c) Promover la adopción, adaptación y revisión de las normas técnicas para el mejoramiento continuo de los procesos productivos;
- d) Promover y fortalecer el intercambio entre el sector productivo y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología;
- e) Promover la celebración de acuerdos, a fin de orientar a las empresas al cumplimiento de las disposiciones de esta ley, a la reconversión de sus técnicas y adecuación de sus parámetros;
- f) Facilitar la adopción por parte de la industria de prácticas, métodos y tecnologías orientadas al uso más eficiente de los recursos naturales;
- g) Contribuir al fortalecimiento de las autoridades locales, para la generación de políticas de capacitación, divulgación de información y fomento de la participación;
- h) Promover la adopción de sistemas de medición y evaluación sobre variables de procesos, con-

templando indicadores económicos, sociales y ambientales.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El impacto social y político que alcanzó el conflicto por la instalación de las fábricas de celulosa sobre el río Uruguay puso en evidencia los problemas ligados al modelo de desarrollo de la región.

El modelo al que aspiramos es el del desarrollo sustentable, que se va delineando, a partir del año 1972, con la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y que fue profundizado en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992), que recoge el concepto de sustentabilidad en once de sus veintisiete principios.

Este principio ha logrado –a su vez– pleno reconocimiento en la Constitución Nacional reformada en 1994. Su artículo 41 consagra el derecho de toda persona a un ambiente sano y equilibrado, y añade: “apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras”.

Para hacerlo posible las variables ambiental, económica y social deben estar presentes para la toma de toda decisión que coadyuve al desenvolvimiento de la comunidad. Esto implica que la protección jurídica en materia ambiental se proyecte hacia el futuro. Es necesario tener en cuenta la irreversibilidad, la mayoría de las veces, de las consecuencias dañosas para el ambiente que resultan de las actividades humanas. Toda la atención debe estar puesta en la prevención de los efectos no queridos de esas acciones.

En cuanto a la competencia para el dictado de las normas que regulen esta materia, el mismo artículo 41 atribuye a la Nación “el dictado de las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección...”, más aún en el caso que nos ocupa en que se trata del recurso aire o de ciertos cursos de agua interjurisdiccionales, en los que los límites geográficos poco tienen que ver con la realidad del ambiente, y los efectos de cualquier medida tomada en un lugar afectarán con seguridad a otro. De manera que toda vez que un daño que se produce en una provincia “afecte” a otra, la competencia es del Congreso Nacional, que debe legislar en virtud de la atribución concedida en relación a los “presupuestos mínimos” que enuncia la norma constitucional.

El concepto de “presupuestos mínimos de protección ambiental” ha sido establecido en el artículo 6° de la Ley General del Ambiente, 25.675: “... toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. En su contenido, debe prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable”.

Las plantas de celulosa y de papel de nuestro país no poseen una regulación específica en lo atinente a sus efectos ambientales. Tanto los medios como las organizaciones sociales y de defensa del medio ambiente han presentado denuncias y acciones contra la contaminación que algunas de ellas producen. Asimismo, hay plantas relativamente más nuevas o con tecnología más actualizada que no han registrado cuestionamientos.

A fin de abordar este vacío legal, en el año 2006 presenté en la Cámara de Diputados un proyecto de ley con el mismo objetivo que el actual (expediente 2.640-D.-2006). Dicho proyecto fue analizado extensamente en la Comisión de Ambiente de ese cuerpo junto con iniciativas de otros legisladores, donde se recibieron aportes desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación durante buena parte de ese año y el año siguiente. Si bien el proyecto finalmente no llegó a aprobarse, se han tomado para el presente texto la mayoría de los aportes que se recogieron en esos debates, en el convencimiento de que lo enriquecieron y mejoraron.

En la actualidad, y a partir de las revelaciones del informe sobre Papel Prensa dado a conocer el 24 de agosto de 2010, el Poder Ejecutivo nacional envió a la Honorable Cámara de Diputados un proyecto de ley por el que se declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta de celulosa y de papel para diarios. Entendemos que un marco regulatorio de estas características deberá necesariamente integrarse con una regulación específica del componente ambiental, por lo que creemos que la propuesta que se desarrolla en este proyecto puede servir para esos fines.

En ese sentido integrador desde la perspectiva ambiental, el proyecto de ley establece que las empresas del sector deben cumplir con las “mejores técnicas disponibles” (MTD’s). Estas MTD’s surgen en función de los compromisos y directrices derivadas, entre otras fuentes, del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, aprobado por la ley 26.011 y por una serie de tecnologías recomendadas y puestas en prácticas por los países desarrollados. Por ello, en base a las mejores técnicas disponibles establecidas en los anexos I y II del proyecto de ley, a partir de la sanción de la ley las autoridades competentes no deberían autorizar la instalación ni la ampliación de los establecimientos industriales que no cumplan con ellas.

Dado que las “mejores técnicas disponibles” que se establezcan pueden evolucionar con el avance de la investigación, es necesario fijar un mecanismo para que en el ámbito federal se mantengan actualizadas. Para ello el proyecto de ley crea, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Comisión de Actualización y Adecuación de Técnicas para el Desarrollo Sustentable de la Industria de la Celulosa y del Papel, la que estará integrada por representantes del Consejo Federal de Medio Ambiente y por especialistas técnicos y académicos referentes en la materia. Esta comisión tendrá por funciones la revisión permanente de los anexos de mejores técnicas disponibles previstos en la ley, así como la propuesta de actualización y adecuación cuando fuese necesario.

En todos los casos, a fin de mantener el carácter federal de los presupuestos mínimos que se establecen, el pro-

yecto de ley propone que los anexos de mejores técnicas disponibles propuestos en la ley puedan ser modificados por resolución de la autoridad nacional de aplicación, sobre la base de la propuesta inicial de la comisión y previo acto administrativo vinculante del COFEMA.

En relación con la autoridad nacional de aplicación de la ley, se establece la misma en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o la autoridad que en el futuro la reemplace, en el entendimiento que se trata del órgano de la administración que se encuentra más especializado para coordinar los esfuerzos tendientes a la aplicación de estos presupuestos mínimos.

Los presupuestos mínimos de protección ambiental propuestos procuran favorecer la producción limpia como condición básica para procesos productivos, evitando la radicación de industrias altamente contaminantes como respuesta a las restricciones en los países centrales.

Se impone aquí destacar el fuerte compromiso del gobierno nacional con el cuidado y la protección del medio ambiente, compromiso que se está poniendo de manifiesto en la actualidad con los avances en la resolución del conflicto con Uruguay luego del fallo de la Corte Internacional de Justicia. En este sentido resulta relevante el hecho de que la Argentina cuenta con la capacidad científica en esta materia que le permite garantizar la aplicación y control de los parámetros más exigentes.

Por dichas razones, el proyecto de ley que presentamos adquiere una sustancial y primordial importancia y solicitamos su pronto tratamiento.

Blanca I. Osuna.

ANEXO I

Mejores técnicas disponibles para establecimientos industriales nuevos

Diseño

–Utilizar el mejor diseño de proceso para minimizar la descarga de contaminantes, logrando la calidad de producto necesaria para el mercado.

–Asegurar que las especificaciones de los equipos, sobre la base del diseño de los procesos, incluyan una capacidad adecuada para recuperar, tanto como sea posible, los desechos contaminantes generados.

–Instalar sistemas de tratamiento de efluentes y dispositivos de control de la contaminación atmosférica que permitan extraer la carga contaminante descargada por los equipos de producción.

–Optimizar el manejo y mejorar la seguridad de los equipos de proceso y tratamiento.

Uso de químicos

–Implementación de una base de datos para todas las sustancias químicas utilizadas, que contenga al menos la siguiente información actualizada y fidedigna: composición química, degradabilidad, toxicidad para el hombre y al medio, y potencial de bioacumulación.

–Eliminación de la fabricación de pulpa a partir de suministros contaminados con fenoles policlorados.

–Eliminación de quema de biomasa combustible contaminada. Control de calidad del combustible (exclusión de madera tratada).

–Sustitución de productos e insumos por otros de menor peligrosidad.

–Exclusión de antiespumantes que contengan más de 10 ppm de dibenzoparadioxma y 40 ppm de dibenzofurano.

–Exclusión de fenoles policlorados en pinturas, aceites y otras materias primas de proceso.

–Implementación de medidas para evitar descargas accidentales al suelo y/o al agua por el manejo y almacenaje de las sustancias químicas.

–Infraestructura y operación adecuadas para evitar fugas y escapes de sustancias peligrosas.

Atenuación de ruidos

Reducción de los niveles de ruido audibles en el vecindario de los establecimientos industriales. Las medidas aplicadas dependerán de los problemas específicos de las plantas y de los objetivos buscados.

Sistema de gestión ambiental

–Incluye metas y medidas, instrucciones de proceso y de trabajo, listas de chequeo y demás documentación relevante, e incorporación de los temas ambientales a los controles de cambio del proceso.

–Capacitación: entrenar, capacitar y motivar a los operadores y a la gerencia de la planta para usar los sistemas de manera eficaz y confiable y mantener las calificaciones del personal en un nivel elevado.

–Control y monitoreo: desarrollo de protocolos de monitoreo estándar y ambiental, incluyendo monitoreo de liberaciones en instalaciones nuevas. Utilizar sistemas óptimos de control, que permitan reducir simultáneamente los diferentes contaminantes y mantener bajas emisiones. Monitorear las operaciones, particularmente las descargas, para asegurar que se mantengan a niveles óptimos de manera confiable.

Mantenimiento: adecuado de las unidades de proceso y tratamiento de efluentes para mantener al establecimiento industrial funcionando en un alto nivel de operación.

Proceso Kraft

Medidas para reducir las emisiones al agua

1. Manejo optimizado de madera: optimización de almacenamiento de la materia prima, período de estacionamiento, descortezado en seco de madera, proceso de chipeado, almacenamiento y dimensiones de chips.

2. Cocción modificada en sistemas baten o continuos.

3. Cerramiento del circuito de depuración y lavado de pulpa marrón, retornando los filtrados a recuperación química.

4. Optimización de lavado de la pulpa marrón y deslignificación con oxígeno seguido de lavado eficiente, con máxima recuperación de sólidos disueltos e insumos químicos de pulpado.

5. Blanqueo ECF o TCF. Reciclado de los filtrados alcalinos de blanqueo, en el lavado de pulpa blanquea-

da, en el lavado de pulpa marrón y, cuando corresponda, enviarlos a recuperación química.

Etapas de extracción reforzada con oxígeno –EO– o con peróxido de hidrógeno –EP– o ambas –EOP–. Mezclada de químicos de alto esfuerzo de corte.

6. Preparación de químicos de blanqueo, mediante generación in situ de dióxido de cloro sin contaminación con cloro elemental.

7. Recuperación química: sobredimensionamiento de la planta de evaporación de licor negro y de la caldera de recuperación para manejar cargas adicionales de licor y sólidos secos.

8. Purificación y reuso de condensados.

9. Colección y reuso de las aguas limpias de enfriamiento y de aguas de sellos.

10. Disposición de tanques de almacenamiento intermedios suficientemente grandes para licores derramados de las cocciones, de recuperación y de los condensados sucios, para prevenir picos ocasionales repentinos de carga y/o desbordes de la planta de tratamiento de efluentes.

11. Lavado eficiente de los barros de cal.

12. Tratamiento primario y secundario –biológico– de todos los efluentes de proceso, excluyendo las aguas de enfriamiento no contaminadas.

13. Recipientes de contención de almacenamiento temporario para el subsiguiente tratamiento de efluentes de procesos no tratados que tengan niveles suficientemente altos de contaminación para afectar negativamente la operación de la planta de tratamiento.

Tabla 1

Niveles de emisión asociados al uso de combinación adecuada de las mejores técnicas disponibles, luego del tratamiento biológico, correspondiente a plantas de pulpa Kraft blanqueada y sin blanquear

Parámetro	Unidades	Kraft blanqueado ¹	Kraft sin blanquear + Kraft liner o bolsero ²
DBO	kg/t de papel	0,3-1,5	0,2-0,7
DQO	kg/t de papel	8-23	5,0-10
SST	kg/t de papel	0,6-1,5	0,3-1,0
AOX	kg/t de papel	ND-0,25	-
P total	kg/t de papel	0,01-0,03 ³	0,01-0,02
N total	kg/t de papel	0,1-0,25 ⁴	0,1-0,2
Volumen de efluentes ⁵	m ³ /t de papel	30-50	15-25

Notas:

- Niveles de emisión para plantas de Kraft blanqueado integradas y no integradas.
- Niveles de emisión para plañías de pulpa Kraft sin blanquear integradas y para plantas de papel/liner.
- Debido al alto contenido de fósforo en la pulpa de la madera algunas plantas a base de pulpa de eucaliptos no pueden alcanzar estos niveles si se adiciona exceso de fósforo en la planta de tratamiento biológico. Las emisiones quedarán vinculadas al contenido de P de la madera. Para estas pulpas no se requiere la adición de fósforo a la planta de tratamiento.
- La magnitud de N-total quedara asociada al uso de agentes complejantes.
- El agua de enfriamiento y otras aguas limpias se descargan en forma separada y no están incluidas en este valor.

Medidas para reducir las emisiones al aire

1. Recolección e incineración de gases olorosos concentrados no condensables de la línea de fibra, planta de evaporación, stripper de condensados, etcétera y control del SO₂ resultante. Los gases concentrados no condensables podrán quemarse en caldera de recuperación o en horno de cal, o en un horno separado de baja emisión de NOx. Los gases con alta concentración de SO₂ deberán recuperarse en lavadores de gases (scrubbers).

2. Sistema de seguridad (en clave) para los gases concentrados no condensables que se active durante paradas, mantenimiento o salidas de régimen del sistema principal que se active por medio de:

a) Antorcha/incinerador o incinerador secundario como el horno de cal;

b) Punto alternativo para purga previa con enclave para permitir la derivación sin venteo a la caldera de potencia.

3. Recolección e incineración de gases olorosos diluidos no condensables de varias fuentes de proceso, por ejemplo: de las líneas de fibras, varias fuentes como recipientes de chips y tanque de disolución del fundido, etcétera. Los gases olorosos débiles podrán quemarse en caldera de recuperación o auxiliar, dependiendo del volumen, mezclado con el aire de combustión. El venteo del tanque de dilución de fundido debe enfriarse y lavarse antes de bombearse a la caldera de recuperación.

4. Mitigación de las emisiones de TRS en la caldera de recuperación, utilizando control computarizado de la combustión y medición del CO.

5. Mitigación de las emisiones de TRS del horno de cal, controlando el exceso de oxígeno, usando combustible de bajo S y controlando el sodio soluble residual en la alimentación al horno.

6. Control de las emisiones de SO₂ de la caldera de recuperación, quemando licor negro concentrado con alto contenido de sólidos secos y/o usando un lavador de gases.

7. Control de las emisiones de SO₂ de la caldera auxiliar utilizando corteza, gas, combustible con bajo contenido de azufre, o colocando un lavador de gases.

8. Control de la emisión de NOx de la caldera de recuperación, horno de cal y caldera de potencia, controlando las condiciones de combustión y el perfil de temperatura, asegurando un mezclado, distribución y exceso de aire adecuados; y utilizando un diseño adecuado de caldera.

9. Control de emisión de NOx de calderas auxiliares controlando las condiciones de quemado y asegurando un diseño apropiado.

10. Reducción de material particulado y polvo, mediante limpieza de los gases de salida de la caldera de recuperación, calderas auxiliares (en las cuales se incineran otros combustibles) y horno de cal, con utilización de precipitador res electrostáticos eficientes para mitigar las emisiones de polvo.

11. Recuperación de metanol del *stripper* de los condensados.

12. Programa de monitoreo puntual de olores, TRS.

13. Inhibición de la formación de dioxinas y furanos dentro de la caldera de potencia y la caldera de recupera-

ción mediante un diseño apropiado para alcanzar el perfil más adecuado de tiempo/temperatura y mediante una operación adecuada, incluyendo el control de contenido de oxígeno, instalando un soplado de cenizas sistemático y quemando combustibles con mínima contaminación de dioxinas, furanos y sus precursores.

Tabla 2

Niveles de emisión de procesos de pulpado asociados con el uso de una combinación adecuada de mejores técnicas disponibles (las emisiones de las calderas auxiliares no están incluidas). Se incluyen emisiones de procesos de calderas de recuperación, hornos de cal, emisiones fugitivas y otros hornos (en el caso de TRS) vinculados al proceso, de existir. No se hace distinción entre pulpa Kraft blanqueada y sin blanquear, ya que no existen diferencias técnicas significativas a considerar

Parámetros	Unidades	Plantas de pulpa Kraft blanqueada y sin blanquear
MP Total	kg/Adt	0,2-0,5
SO ₂ como S	kgS/Adt	0,2-0,4
NOx como NO ₂	kg/Adt	1,0-1,5
TRS como S	kgS/Adt	0,1-0,2

Tabla 3

Niveles de emisión asociados al uso de MTD para distintos combustibles

Sustancias liberadas	Carbón	Aceite pesado (Fuel oil)	Gasoil	Gas	Bio combustible (ejemplo corteza)
mg S/MJ de combustible	100-200 ¹ (50-100) ⁵	100-200 ¹ (50-100) ⁵	25-50	<5	<15
mg NOx/MJ combustible	80-110 ² (50-80 SNCR) ³	80-110 ² (50-80 SNCR) ³	45-60 ²	30-60 ²	60-100 (40-70 SNCR) ³
mg polvo/ Nm ³	10-30 ⁴ a 6% O ₂	10-40 ⁴ a 3% O ₂	10-30 3% O ₂	<5 3% O ₂	10-30 ⁴ a 6% O ₂
Notas:					
1) Las emisiones de azufre de calderas que usan aceite o carbón dependen de la disponibilidad de estos combustibles con bajo S. Cierta reducción de S se puede lograr con inyección de carbonato de calcio.					
2) Sólo se aplican tecnologías de combustión.					
3) También se aplican medidas secundarias como SNCR –Sistemas de Reducción no Catalítico–, sólo para instalaciones grandes.					
4) Valores alcanzados cuando se usan precipitadores electrostáticos.					
5) Cuando se usa lavador de gases; sólo para instalaciones grandes.					

Residuos sólidos

1. Minimización de la generación de residuos sólidos mediante la recuperación, reciclaje y reuso de estos materiales, tanto como sea posible.

2. Minimización de pérdidas de rechazos, utilizando sistemas de manejo eficientes.

3. Optimización de la recuperación de fibras.

4. Recolección separada de las fracciones de residuos en la fuente y, de ser necesario, almacenamiento intermedio para la adecuada manipulación de los desechos/residuos remanentes.

5. Incineración de todos los materiales orgánicos no peligrosos (corteza, residuos de madera, barros de efluentes, etcétera) en caldera auxiliar especialmente

diseñada para el quemado de combustibles húmedos de bajo poder calorífico, por ejemplo: caldera de lecho fluidizado.

6. Los barros biológicos podrán quemarse en caldera de recuperación. Todos los materiales deberán ser prensados al máximo posible antes de quemarse.

7. Utilización externa de los residuos como sustitutos en la forestación, agricultura u otras industrias de ser posible.

8. Disposición de residuos peligrosos sólo mediante firmas autorizadas.

9. Los materiales que no pudieran ser recuperados o reutilizados deberán ser llevados a un relleno seguro. Sólo los residuos inorgánicos inertes podrán ser depositados en relleno. Todos los materiales que fueran a ser depositados en tierra deberán ser prensados a la máxima consistencia posible.

10. Se podrá producir liberación de dioxinas y furanos en las secciones frías de las calderas de recuperación y de potencia. Dependiendo de las concentraciones, los polvos de estas secciones deberán ser manejados como residuos especiales y no deberán ser esparcidos en tierra.

11. Lavado eficiente de los “dregs” (residuos sólidos de generación del licor verde) antes de depositarlos en relleno para minimizar el lixiviado cáustico.

12. Lavado eficiente de los barros de cal antes de su reuso en el horno de cal para minimizar la formación de ácido sulfhídrico durante el proceso de secado del barro.

Medidas de ahorro energético

Medidas para una alta recuperación de calor y un bajo consumo de calor:

1. Alto contenido de sólidos en licor negro y corteza.
2. Alta eficiencia de las calderas de vapor, es decir, baja temperatura de los gases de salida.
3. Sistemas eficientes de calentamiento secundario.
4. Buenos sistemas de cerramiento de aguas y de la planta de blanqueo.
5. Manejo de pulpas a media consistencia (técnicas MC).
6. Presecado de los barros de cal.
7. Buen control de procesos.

Medidas para reducir el consumo de electricidad:

1. Utilización de la mayor consistencia posible en depuración y limpieza.
2. Control de la velocidad de los motores grandes.
3. Bombas de vacío eficientes.
4. Dimensionamiento adecuado de cañerías, bombas y ventiladores.

Medidas para una alta generación de energía - ciclo combinado:

1. Caldera de alta presión.
2. Presión de salida de vapor de turbina lo más bajo técnicamente posible.
3. Turbina de condensación para producción de energía a partir del vapor excedente.
4. Alta eficiencia de turbina.
5. Precaentamiento de aire y combustible cargado a las calderas.

Tabla 4

Indicación de consumo energético asociado con el uso de MTD para diferentes tipos de producción por tonelada de producto. (Ref. datos de Jaco Póry, 1998, informe SEPA 47.129, de varias plantas)

Tipo de planta	Consumo (neto) de calor de proceso en GJ/ADt	Consumo de potencia (neta) en MWh/ADt ¹
Pulpas Kraft blanqueadas - no integradas	10-14 Cerca de 2-2.5 GJ/ADt se pueden usar para la generación de potencia dando un calor suplementario de 0,5-1,0 GJ/ADt	0,6-0,8 Las plantas de pulpa modernas son autosuficientes en energía
Pulpa Kraft blanqueada integrada y papel fino estucado	14-20 ² Hay un calor suplementario de 4,0-4,5 GJ por tonelada de pulpa blanqueada bombeada que se usa en el establecimiento industrial de papel	1,2-1,5 Puede haber potencia suplementaria del establecimiento industrial de pasta de 0,1-0,15 MWh por tonelada de pulpa blanqueada que se usa en el establecimiento industrial de papel
Integradas de Kraft liner sin blanquear	14,-17,5 Hay un suplemento de calor de 1,5-2 GJ por tonelada de pulpa bombeada sin blanquear que se usa en el establecimiento industrial de papel	1,0-1,3 Hay un suplemento de potencia del establecimiento industrial de pulpa de 0,15-0,2 MWh por tonelada de pulpa sin blanquear bombeada que se usa en el establecimiento industrial de papel
Fábrica de papel bolsero integrada, sin blanquear	14,0-23	1,0-1,5
Notas: Las unidades pueden convertirse de MWh a GJ de acuerdo a 1 MWh=3,6 GJ y 1 GJ=0,277 MWh. 1. Incluye tratamiento de lodos activados. 2. El secado de papel consume más energía que el secado de pulpa.		

Pulpeo mecánico y quimimecánico

Medidas para reducir las emisiones al agua

1. Manejo optimizado de madera: optimización de almacenamiento de la materia prima, período de estacionamiento, descortezado en seco de madera, proceso de chipeado, almacenamiento y dimensiones de chips.

2. Los sistemas de circulación de agua en el departamento de pulpado mecánico deberán cerrarse tanto como sea posible.

3. Separar efectivamente los sistemas de aguas de la planta de pulpa de los de la planta de papel usando espesadores y recirculando los filtrados del espesamiento a los mismos sectores de los que fueron extraídos.

4. Sistema de aguas blancas en contracorriente desde el establecimiento industrial de papel hacia la fabricación de pulpa, dependiendo del grado de integración. La recirculación del agua de proceso desde la máquina de papel hacia la fábrica de pulpa puede no ser posible cuando el establecimiento industrial tenga dos o más

maquinas de papel con aguas blancas incompatibles y cuando se fabrique papel con color.

5. Utilización de suficientes tanques de almacenamiento para los líquidos de proceso.

6. Tratamiento primario, tratamiento biológico y/o en algunos casos precipitación química o floculación de los efluentes líquidos. El tratamiento primario y biológico es considerado MTD para los establecimientos industriales de pulpa y papel en las formas mecánica y quimimecánica. Para establecimientos industriales de pulpado quimimecánico (CTMP):

1. Lavado eficiente entre el establecimiento industrial de pulpa y el establecimiento industrial de papel. Si no producen daños en la calidad de la pulpa y del papel, las aguas provenientes de la fabricación de papel podrán ser usadas como agua de lavado.

2. Implementación de tratamiento de efluentes ya sea: mediante tratamiento biológico con una o dos etapas, con o sin tratamiento químico o con tratamiento químico interno de las aguas blancas de la primera etapa de lavado, más tratamiento por barros activados del resto.

Podrá utilizarse una combinación de tratamiento anaeróbico y aeróbico de los efluentes. Para los efluentes líquidos más contaminados –corriente líquida parcial– podrá utilizarse evaporación e incineración del concentrado y un tratamiento biológico para el resto. También se podrá utilizar evaporación de todos los efluentes y una incineración de los concentrados.

Para fábricas integradas se deberán cumplir las medidas detalladas anteriormente y las que corresponden a la fabricación de papel.

Pulpas quimimecánicas

Tabla 5

Niveles de emisión asociados a las MTD como promedio anual para la manufactura de papel con contenido de pulpa mecánica (> 50 % de pulpa mecánica).

Los valores se refieren a plantas integradas después del tratamiento biológico. Se incluyen emisiones de la máquina de papel

Parámetro	Unidades	Pulpa mecánica integrada y establecimientos industriales de papel (diario ¹ , papel LWCC ² , fábricas de papel semiquímicas ³)
DBO	kg/t de papel	0,2-0,5
DQO	kg/t de papel	2,0-5,0
SST	kg/t de papel	0,2-0,5
AOX	kg/t de papel	<0,01
P total	kg/t de papel	0,004-0,01
N total	kg/t de papel	0,04-0,1
Volumen de efluentes	m ³ /t de papel	12-20

Nota:

1. Se considera que > 50 % de las fibras en el establecimiento industrial son de pulpa mecánica. Puede haber diferentes fibras de terceros. Como ejemplo, la fibra de terceros puede ser del orden de 50-60 % TMP (pulpa Termo Mecánica) blanqueada; 40-50 % DIP (reciclado destintado).

2. Se considera que > 50 % de las fibras en el establecimiento industrial son de pulpa mecánica. Puede haber diferentes fibras de terceros. Como ejemplo, la fibra de terceros puede ser del orden de 30-40 % pulpa Kraft blanqueada adquirida, 50-60 % PWG (pulpa mecánica a la piedra presurizada) o TMP.

3. Se considera que > 50 % de las fibras en el establecimiento industrial son de pulpa mecánica. Puede haber diferentes fibras de terceros. Como ejemplo, la fibra de terceros puede ser del orden de 10-20 % pulpa Kraft blanqueada adquirida, 80-90 % PWG o TMP, 20-45 % de materia prima puede estar formada por distintas cargas y encolantes.

Tabla 6

Niveles de emisión asociados a las MTD como promedio anual para la fabricación de papel CTMP (con pulpa quimi-termomecánica). Los valores se refieren a fábricas no integradas después de tratamiento biológico. No se incluyen las emisiones del establecimiento industrial. Los establecimientos industriales integrados deberán agregar las emisiones de la fabricación de papel de acuerdo a la fracción de producción

Parámetro	Unidades	CTMP1
DBO	kg/ADt	0,5-1,0
DQO	kg/ADt	10,0-20,0
SST	kg/ADt	0,5-1,0
AOX	kg/ADt	-
P total	kg/ADt	0,005-0,01
N total	kg/ADt	0,1-0,2
Volumen de efluentes	m ³ /t de papel	15-20

Nota:
1. Las emisiones se relacionan a la producción de CTMP no-integrada. El pretratamiento alcalino o al sulfito de sodio neutro, con rendimiento de refinado del orden del 95 % (datos de J. Poyry, 1998 procedentes de distintas fábricas).

Medidas para reducir las emisiones al aire

Los valores correspondientes a las MTD para las calderas auxiliares dependen del tipo de combustible, conforme la tabla que se reproduce más abajo.

1. En los casos donde se utilizan maderas con alto contenido de extractivos y las emisiones generadas de VOC no se recuperan en forma suficiente en las unidades de recuperación de calor y en el lavador de gases del vapor de puesta en marcha del sistema TMP, la recolección y tratamiento posterior de los volátiles es MTD. Los VOC deberán incinerarse en las calderas existentes.

2. Es MTD el uso de la tecnología de lecho fluidizado para la incineración de los residuos sólidos. El efluente de salida debe ser tratado según los requerimientos establecidos para la incineración según el tipo de combustible.

Medidas para reducir los residuos sólidos

1. Minimización de la generación de todos los residuos sólidos y recuperación, reciclaje y reúso de estos materiales, tanto como sea posible.

2. Minimización de rechazos, utilizando sistemas de manejo eficientes.

3. Recolección separada de las fracciones de residuos en la fuente y, de ser necesario, almacenamiento intermedio de los residuos para la adecuada manipulación de los desechos/residuos remanentes.

4. Incineración de todos los materiales orgánicos no peligrosos (corteza, residuos de madera, barros de efluentes, etcétera) en caldera auxiliar especialmente diseñada para el quemado de combustibles húmedos y de bajo poder calorífico, por ejemplo: caldera de lecho fluidizado.

5. Utilización externa de los residuos como sustitutos en la forestación, agricultura u otras industrias, de ser posible.

6. Disposición de residuos peligrosos sólo mediante firmas autorizadas.

7. Minimización de la disposición final de los rechazos en rellenos.

Medidas de ahorro de energía

1. Implementación de un sistema de monitoreo de uso y de desempeño energético. El sistema de gestión debe incluir: seteo, control, y revisión de los objetivos de desempeño.

2. Instalar sistemas de control automático de procesos.

3. Minimización de las pérdidas de rechazos usando etapas eficientes de manejo y refinación de rechazos.

4. Uso de eficiente sistemas de recuperación de calor, para TMP y CTMP.

5. Aplicación de cogeneración de calor y energía en los casos donde la relación energía/vapor lo permita.

Tabla 7

Indicación de consumo energético asociado con el uso de MTD para diferentes tipos de emprendimientos industriales

Tipo de planta	Consumo (neto) de calor de proceso en GJ/ADt	Consumo de potencia (neto) en MWh/ADt
Integrada papel de diario (100 % TMP)	-1,3 ²	2,2
Papel de revistas SC (semiquímica) (100 %)	-0,3 ²	2,1
Papel de diario integrada (> 50 % pulpa mecánica)	0-3,0	2,0-3,0
Fábrica de LWC integrada (>50 %)	3,0-12,0	1,7-2,6
Fábrica de SC integrada	1,0-6,0	1,9-2,6
Cartón integrada	3,5-13,0	2,3-2,8
CTMP no integrada	0	2,0-3,0

Notas:
(-) Indica un suplemento.
Las unidades pueden convertirse de MWh a GJ de acuerdo a $1 \text{ MWh} = 3.6 \text{ GJ}$ y $1 \text{ GJ} = 0,277 \text{ MWh}$.
El consumo neto del proceso depende principalmente del tipo de refinación y del grado de recuperación de calor.
Los valores sólo se podrían alcanzar si están implementados y operados en forma ideal, la recuperación de calor, el sector de prensa de la máquina de papel y el uso de electricidad. Esta situación difícilmente se da en los procesos existentes.

Proceso de pulpado químico al sulfito

Medidas para reducir las emisiones al agua

1. Manejo optimizado de madera: optimización de almacenamiento de la materia prima, período de estacionamiento, descortezado en seco de madera, proceso de chipeado, almacenamiento y dimensiones de chips.

2. Deslignificación extendida. Se alcanza en combinación con cocción extendida y deslignificación con oxígeno.
3. Alta eficiencia en el lavado y depuración de la pulpa marrón. Se debe alcanzar un arrastre de menos de 5 kg DQO/t desde el lavado de pulpa a la planta de blanqueo.
4. Sistemas eficientes de control, contención y recuperación de derrames.
5. Cerrado parcial de la planta de blanqueo en base a magnesio, y total para la fabricación en base sodio, en caso de ser posible.
6. Banqueo libre de cloro total TCF.
7. Neutralización de licor débil antes de la evaporación.
8. Reutilización de la mayoría de los condensados en el proceso, o tratamiento biológico separado.
9. Utilización de grandes tanques para almacenar concentrados o líquidos calientes del proceso.
10. Tratamiento primario de efluentes líquidos.
11. Tratamiento biológico de efluentes, utilizando barros activados o utilizando otras técnicas que alcancen la misma o mejor eficiencia y comportamiento.
12. Antes del tratamiento biológico debe existir tanque de equalización.

Para los emprendimientos industriales integrados, las medidas que se deban tomar para el proceso de pulpado deberán ser sumadas a las medidas de la fabricación de papel.

Para las plantas integradas:

1. Separación efectiva de los sistemas de agua usados en la fabricación de papel, de los usados en la fabricación de pulpa.
2. Reciclado de las aguas de espesado entre fabricación de pulpa y fabricación de papel.

Tabla 8

Niveles de emisión asociados al uso de combinación adecuada de las mejores técnicas disponibles luego del tratamiento biológico.

Para plantas de pulpa al sulfito integradas las cifras se refieren sólo a la pulpa producida. Las emisiones de la fabricación del papel deberán ser consideradas en forma separada.

No obstante, los circuitos de agua están vinculados y el caudal de agua no podrá ser directamente adicionado

Parámetro	Unidades	Sulfito blanqueado ¹
DBO	kg/ADt	1-2
DQO	kg/ADt	20-30 ²
SST	kg/ADt	1,5-2,0
AOX	kg/ADt	-
P total	kg/ADt	0,02-0,05
N total	kg/ADt	0,15-0,5
Volumen de efluentes ³	m ³ /ADt	40-55 ⁴

Notas:

1. Niveles de emisión para fábricas integradas y no integradas de pulpa al sulfito blanqueada.
2. Debido al alto número de kappa después de la cocción en el proceso con magnesio, el nivel asociado a la MTD es de 35 kg DQO/ADt.
3. Las aguas de enfriamiento y otras aguas claras se descargan en separado y no están incluidas.
4. Las aguas de proceso de la fábrica de papel en plantas de pulpa al sulfito integradas no se han incluido.

Medidas para reducir las emisiones al aire

1. Recolección de las liberaciones de dióxido de azufre concentradas y su recuperación en tanques con diferentes niveles de presión.
2. Las liberaciones de dióxido de azufre de las operaciones de lavado y depuración, y de los venteos de los evaporadores, puedan ser recuperados mediante la recolección de los gases y su introducción en la caldera de recuperación como aire de combustión.
3. Control de las emisiones de dióxido de azufre de las calderas de recuperación usando precipitadores electrostáticos y lavadores de varias etapas, y recolección y lavado de los diferentes venteos.
4. Reducción de los gases olorosos instalando sistemas eficientes de recolección. Los gases podrán ser quemados en la caldera de recuperación o lavados en un lavador separado, sistema *back up*.
5. Optimización de las emisiones de la caldera de recuperación controlando las condiciones de combustión.
6. Reducción de las emisiones de dióxido de azufre de las calderas auxiliares usando corteza, gas, combustibles líquido y carbón de bajo contenido de azufre o controlando las emisiones de azufre.
7. Reducción de las emisiones de NOx, instalando calderas de bajo NOx (corteza, combustibles líquidos, carbón) y controlando las condiciones de combustión.
8. Tratamiento de los gases de salida de las calderas auxiliares –que usan biocombustibles y/o combustibles fósiles– con precipitadores electrostáticos, de forma de reducir las emisiones de particulado.
9. Optimización de las emisiones de incineración de residuos-barros de la planta de tratamiento, corteza, etcétera, con recuperación de energía.

Tabla 9

Niveles de emisión asociados al uso de MTD para distintos combustibles

Sustancias liberadas	Carbón	Aceite pesado (Fuel oil)	Gasoil	Gas	Biocombustible (ejemplo corteza)
mg S/MJ de combustible	100-200 ¹ (50-100) ⁵	100-200 ¹ (50-100) ⁵	25-50	<5	<15
mg NOx/MJ combustible	80-110 ² (50-80 SNCR) ³	80-110 ² (50-80 SNCR) ³	45-60 ²	30-60 ²	60-100 (40-70 SNCR) ³
mg polvo/ NmJ	10-30 ⁴ a 6 % O ₂	10-40 ⁴ a 3 % O ₂	10-30 3 % O ₂	<5 3 % O ₂	10-30 ⁴ a 6 % O ₂

Notas:

1. Las emisiones de azufre de calderas que usan acérte o carbón dependen de la disponibilidad de estos combustibles con bajo S. Cierta reducción de S se puede lograr con inyección de carbonato de calcio.
2. Sólo se aplican tecnologías de combustión.
3. También se aplican medidas secundarias como SNCR –sistemas de reducción no catalítico–, sólo para instalaciones grandes.
4. Valores alcanzados cuando se usan precipitadores electrostáticos.
5. Cuando se usa lavador de gases, sólo para instalaciones grandes.

Medidas para reducir los residuos sólidos

1. Minimización de la generación de residuos sólidos y recuperación, reciclado y reúso de estos materiales, tanto como sea posible.

2. Recolección separada de las fracciones de residuos en la fuente y, de ser necesario, almacenamiento intermedio para la adecuada manipulación de los desechos/residuos.

3. Incineración de todos los materiales orgánicos no peligrosos (corteza, residuos de madera, barros de efluentes, etcétera) en caldera auxiliar especialmente diseñada para el quemado de combustibles húmedos de bajo poder calorífico –por ejemplo: caldera de lechos fluidizados–.

4. Utilización externa de los residuos/desechos como sustitutos en forestaciones, agricultura u otras industrias, si fuera posible.

Medidas de ahorro de energía

Medidas para reducir las pérdidas de calor y disminuir el consumo de calor:

1. Alto contenido de sólidos en corteza.

2. Alta eficiencia de las calderas de vapor (baja temperatura de los gases de salida).

3. Sistemas eficientes de calentamiento secundario.

4. Sistema apropiado de cerramiento de circuitos de aguas.

5. Relativamente buen cerramiento de la planta de blanqueo.

6. Manejo de pulpas a alta y media consistencia (técnicas MC o HC).

7. Utilización de calor secundario para calentar edificios.

8. Buen control de procesos.

Medidas para reducir consumo de energía eléctrica:

1. Utilización de la mayor consistencia posible en depuración y limpieza.

2. Control de la velocidad de los motores grandes.

3. Bombas de vacío eficientes.

4. Dimensionamiento adecuado de cañerías, bombas y ventiladores.

Medidas para aumentar la generación de energía eléctrica:

1. Alta presión de caldera.

2. Presión de vapor en la salida de la turbina tan baja como sea técnicamente posible.

3. Turbina de condensación para la producción de energía a partir del exceso de vapor.

4. Alta eficiencia de turbina.

5. Precalentamiento de aire y combustible cargado en las calderas.

Fabricación de papel

Medidas para reducir las emisiones al agua

1. Minimización de la utilización de agua para diferentes grados de papel mediante el incremento del reciclado de agua de procesos y por gestión de agua.

2. Control de las posibles desventajas de cerrar los sistemas de agua.

3. Construcción de un sistema balanceado de aguas blancas, filtrados claros y sistemas de almacenamiento de roturas, y el uso de maquinarias, diseños y construcciones de mínimo consumo de agua.

4. Instrumentación de medidas para reducir la frecuencia y efectos de las descargas accidentales.

5. Recolección y reutilización de agua limpia de enfriamiento y agua de sellos o descargas separadas.

6. Pretratamiento separado de las aguas residuales de encapado y tratamiento del efluente con membrana o agentes floculantes.

7. Sustitución de sustancias potencialmente dañinas por productos no tóxicos y más biodegradables.

8. En caso de necesidad de tratamiento secundario biológico, será prerequisite la instalación de un tanque de equalización y un tratamiento primario.

9. Tratamiento secundario biológico y/o, en algunos casos, precipitación química o floculación de las aguas residuales.

Tabla 10

Emisiones y niveles de consumo promedio anual asociadas con el uso de MTD para procesos no integrados que procesan papel fino no estucado, estucado y de tissue

Parámetro	Unidades	Papel fino no-estucado ¹	Papel fino estucado ²	Tissue ³
DBO	kg/t de papel	0,15-0,25	0,15-0,25	0,15-0,4
DQO	kg/t de papel	0,5-2	0,5-1,5	0,4-15
SST	kg/t de papel	0,2-0,4	0,2-0,4	0,2-0,4
AOX	kg/t de papel	<0,005	<0,005	<0,01 ⁴
P total	kg/t de papel	0,003-0,01	0,003-0,01	0,003-0,015
N total	kg/t de papel	0,05-0,2 ⁵	0,05-0,2	0,05-0,25
Volumen de efluentes	m ³ /t de papel	10-15 ⁶	10-15	10-25 ⁷

Notas:

1. La fibra de terceros puede ser por ejemplo 100 % pulpa Kraft blanqueada y las cargas y tamaños podrían llegar a alcanzar el 15-30 %. Para papeles encolados en masa deberán considerarse los niveles más altos del rango para DBO y DQO.

2. La fibra adquirida de terceros puede ser del 100 % pulpa Kraft blanqueada y las cargas y color de estucado podrían alcanzar al 20-40 %. La mejora del papel consiste tanto en encolado superficial como aplicación de pigmentos de estucado.

3. Fibra 100 % de terceros, pulpa química.

4. El valor más alto de AOX se alcanza por agentes de resistencia en húmedo que contienen sustancias orgánicas cloradas.

5. En los grados coloreados, las liberaciones de nitrógeno podrán ser más altas cuando se utilicen azo-colorantes.

6. En las plantas que producen grados coloreados o fuertemente coloreadas, el consumo normal de agua fresca no se podrá reducir por debajo de 17 m³/t.

7. Un cambio en la velocidad o el gramaje en la máquina de papel tiene un efecto significativo sobre el consumo de agua. Los gramajes más bajos (por debajo de 12g/m²) y las velocidades más bajas corresponden a consumos de agua más altos.

Medidas para reducir las emisiones al aire

Las emisiones al aire de plantas no integradas están relacionadas fundamentalmente a las calderas de vapor y plantas de energía. Son reguladas como cualquier otra planta de generación de energía.

1. Instalación de tecnologías de bajo NOx en calderas auxiliares.

2. Reducción de las emisiones de SO₂ de las calderas de vapor utilizando combustibles con bajo nivel de azufre.

3. De ser posible, instalación de planta de cogeneración térmica y eléctrica.

4. Utilización de fuentes renovables como maderas y/o residuos de madera de forma de reducir niveles de CO2 cuando la planta sea integrada.

Tabla 11
Niveles de emisión asociados al uso de MTD para distintos combustibles

Sustancias liberadas	Carbón	Aceite pesado (Fuel oil)	Gasoil	Gas	Biocombustible (ej. corteza)
mg S/MJ de combustible	100-200 ¹ (50-100) ⁵	100-200 ¹ (50-100) ⁵	25-50	<5	<15
mg NOx/MJ combustible	80-110 ² (50-80 SNCR) ³	80-110 ² (50-80 SNCR) ³	45-60 ²	30-60 ²	60-100 (40-70 SNCR) ³
mg polvo/ Nm ³	10-304 a 6 % O ₂	10-40 ⁴ a 3 % O ₂	10-30 3 % O ₂	<5 3 % O ₂	10-30 ⁴ a 6 % O ₂

Notas:
1. Las emisiones de azufre de calderas que usan aceite o carbón depende de la disponibilidad de estos combustibles con bajo S. Cierta reducción de S se puede lograr con inyección de carbonato de calcio.
2. Sólo se aplican tecnologías de combustión.
3. También se aplican medidas secundarias como SNCR –sistemas de reducción no catalítico–; sólo para instalaciones grandes.
4. Valores alcanzados cuando se usan precipitadores electrostáticos.
5. Cuando se usa lavador de gases; sólo para instalaciones grandes.

Medidas para la reducción de los residuos sólidos

1. Recolección separada de las distintas fracciones de residuos en la fuente. Si fuera necesario, realizar el almacenamiento intermedio de los residuos y/o desechos de forma de permitir que una mayor proporción pueda ser reusada o reciclada en lugar de ser dispuesta en un relleno.

2. Reducción de las pérdidas de fibras y de cargas.
3. Recuperación y reciclaje de los efluentes líquidos de estucado.

4. Pretratamiento de los barros –espesado– antes de su posterior utilización o disposición final.

5. Reducción de la cantidad de residuos a ser dispuestos en rellenos. Identificación posibilidades de recuperación y si fuera posible la utilización de los desechos para el reciclado de los materiales o recuperación de energía.

Medidas de ahorro energético

Según la economía de escala se deberá tener en cuenta:

1. Implementación de un sistema de monitoreo de uso y de desempeño energético.

2. Aumento de eficiencia de espesado de la hoja de papel en la sección de prensas en la máquina de papel utilizando tecnologías de “nip” extendido –no aplicable en papel *tissue*–.

3. Uso de tecnologías energéticamente eficientes, ejemplos: pulper de alta consistencia, mejores prácticas de refino, formación de doble tela, sistemas optimizados de vacío, mandos de velocidad ajustable para ventiladores, compresores y bombas, motores de alta eficiencia eléctrica, buen dimensionamiento de motores eléctricos, recuperación de condensado, aumento de sólidos en prensa encoladora y sistemas de recuperación de calor de los vapores del sector de secado.

4. Reducción de uso vapor directo mediante una integración cuidadosa de procesos.

Tabla 12
Indicación de consumo energético asociado con el uso de MTD para diferentes tipos de producción de papel por tonelada de producto

Tipo de planta	Consumo (neto) de calor de proceso en GJ/t	Consumo de potencia (neta) en MWh/t
No integradas de papel fino no estucado	7,0-7,5	0,6-0,7
No integradas de papel fino estucado	7,0-8	0,7-0,9
Plantas no integradas de <i>tissue</i>	5,5-7,5 ¹	0,6-1,1

Notas:
1) En plantas de *tissue* el consumo de energía depende principalmente de los sistemas de secado usados. Con secado al aire y crespado se aumenta el calor de proceso hasta 25 GJ/t.

Fabricación de papel reciclado

Medidas de reducción de las emisiones al agua

1. Separación de las aguas contaminadas de las menos contaminadas y reciclaje de las aguas de proceso. Separación y reuso de las aguas de enfriamiento limpias y reciclaje de las aguas de sello y de proceso de las bombas.

2. Optimización del manejo del agua –arreglo de los circuitos de agua– clarificación de agua por sedimentación, flotación o técnicas de filtración y reciclaje de aguas de proceso para diferentes propósitos.

3. Reducción del consumo de agua fresca por estricta separación de los circuitos de agua y flujos a contracorriente.

4. Generación de aguas clarificadas de las plantas de destintado-flotación.

5. Instalación de recipientes de eculización y tratamiento primario.

6. El tratamiento biológico aeróbico será preferible cuando haya procesos de destintado y, dependiendo de las condiciones, también para cuando no lo haya.

7. En los procesos donde no exista el destintado, la opción preferible será el tratamiento combinado anaeróbico y aeróbico. El tratamiento anaeróbico no podrá utilizarse solo.

8. Reciclado parcial del agua tratada luego del tratamiento biológico.

Tabla 13
Emisiones y niveles de consumo promedio anual asociadas con el uso de MTD para procesos integrados que procesan papel recuperado (RCF) (>50 % RCF) tales como diarios, papel obra, cartón de cajas en algunos casos; y sin destintado tales como liner blanco, liner, corrugado)

Parámetro	Unidades	Sin destintado ⁴	Con destintado ¹	Tissue basado en papel recuperado
DBO	kg/t de papel	<0,5-0,15 ⁵	<0,05-0,2 ³	<0,05-0,5 ⁵
DQO	kg/t de papel	0,5-1,5	2,0-4,0	2,0-4,0

SST	kg/t de papel	0,05-0,15	0,1-0,3	0,1-0,4
AOX	kg/t de papel	<0,005	<0,005	<0,005
P total	kg/t de papel	0,002-0,005 ²	0,005-0,01 ²	0,005-0,015 ²
N total	kg/t de papel	0,02-0,05 ²	0,05-0,1 ²	0,05-0,25 ²
Volumen de efluentes	m ³ /t de papel	<7	8-15	8-25 ³

Notas explicatorias:

- Una mezcla de otras fibras [tales como GWP (pulpa mecánica a la piedra), TMP o CTMP] se pueden usar en diferentes proporciones que van desde 0-30 % de fibra adicional.
- Las emisiones de N y P dependen de la dosificación optimizada de estos nutrientes en la planta de tratamiento biológico. Para alcanzar bajos niveles de emisión se necesitará una proporción ajustada de los nutrientes.
- Para la producción de *tissue* hay un número de factores que puede llevar a un consumo de agua mayor que el especificado: menores pesos de papel producido (debajo de 12g/m²), mayor limpieza de producto, cambios frecuentes de grado o colores, menores velocidades de las máquinas de papel, y el uso de procesos que necesitan mayor cantidad de regaderas de alta presión. Por lo tanto, para el *tissue* una demanda de agua de proceso de 8-25 m³/t será considerada MTD.
- La fabricación de cartón estucado requiere algo más de agua que un no estucado o liner o corrugado (7-15 m³/t). Por lo tanto, el nivel superior del rango de emisión asociado a la MTD será válido para cartón.
- El nivel inferior del rango de emisión de DBO indica una remoción casi completa de material orgánico biodegradable.

Medidas para reducir las emisiones al aire

- Cogeneración de calor y energía.
- Instalación de tecnologías de bajo NOx para las calderas y uso de combustibles de bajo contenido de S.
- Uso de fuentes renovables como madera o residuos de madera de forma de reducir las emisiones de CO₂ de fuentes fósiles.

Tabla 14

Niveles de emisión asociados al uso de MTD para distintos combustibles

Sustancias liberadas	Carbón	Aceite pesado (Fuel oil)	Gasoil	Gas	Biocombustible (ej. corteza)
mg S/MJ de combustible	100-200 ¹ (50-100) ⁵	100-200 ¹ (50-100) ⁵	25-50	<5	<15
mg NOx/MJ combustible	80-110 ² (50-80 SNCR) ³	80-110 ² (50-80 SNCR) ³	45-60 ²	30-60 ³	60-100 (40-70 SNCR) ³
mg polvo/Nm ³	10-30 ⁴ a 6 % O ₂	10-40 ⁴ a 3 % O ₂	10-30 3 % O ₂	<5 3 % O ₂	10-30 ⁴ a 6 % O ₂

Notas:

- Las emisiones de azufre de calderas que combustibles líquidos o carbón depende de la disponibilidad de estos combustibles con bajo S. Cierta reducción de S se puede lograr con inyección de carbonato de calcio.
- Sólo se aplican tecnologías de combustión.
- También se aplican medidas secundarias como SNCR (sistema reducción no catalítico); sólo para instalaciones grandes.
- Valores alcanzados cuando se usan precipitadores electrostáticos.
- Cuando se usa lavador de gases; sólo para instalaciones grandes.

Medidas de reducción de residuos sólidos

- Minimización de la generación de residuos sólidos y recuperación, reuso y reciclaje de los materiales reutilizables tanto como sea posible.

2. Recolección separada de las distintas fracciones de residuos en la fuente; si fuera necesario, se procederá al almacenamiento intermedio de los residuos y/o desechos de forma de permitir que una mayor proporción pueda ser reusada o reciclada en lugar de ser dispuesta en un relleno.

3. Optimización de recuperación de fibras mejorando sistema de preparación de stock.

4. Optimización de la cantidad de etapas de limpieza en la preparación de stock.

5. Utilización de flotación por aire disuelto para recuperar fibras y carga y para clarificar aguas de proceso.

6. Se podrá utilizar pretratamiento biológico anaeróbico para los efluentes líquidos de forma de reducir la cantidad de sólidos.

7. Eficiente manejo in situ de los rechazos y barros, disminuyendo el contenido de agua, para aumentar el contenido de sólidos de forma de mejorar sus propiedades para la incineración.

8. Reducción de la cantidad de residuos a ser dispuestos en rellenos. Identificación de la posibilidad de las operaciones de recuperación y si fuera posible, la utilización de los desechos para el reciclado de los materiales o recuperación de energía.

Medidas para el ahorro de energía

Según la economía de escala se deberá tener en cuenta:

- Implementación de un sistema de monitoreo de uso y de desempeño energético.
- Instalación de equipos con control automático.
- Se podrán instalar tratamientos anaeróbicos de efluentes, de forma de reducir el consumo de energía en 10 veces.

Tabla 15

Indicación de consumo energético asociado con el uso de MTD para diferentes tipos de producción con papel recuperado por tonelada de producto

Tipo de planta	Consumo (neto) de calor de proceso en GJ/t ¹	Consumo de potencia (neto) en MWh/t ¹
RCF de liner o corrugado sin destintado	6,0-6,5	0,7-0,8
RCF de cartón o revestimiento, sin destintado	8,0-9,0	0,9-1,0
RCF de diarios, destintado	4,0-6,5	1,0-1,5
RCF de <i>tissue</i> destintado corrugado sin destintado	7,0-12,0 ²	1,2-1,4

Notas:

Las unidades pueden convertirse de MWh a GJ de acuerdo a 1 MWh=3,6 GJ y 1 GJ=0,277 MWh.

- Referencia: Todos los datos provienen de J. Pöyry, 1998.
- En plantas de *tissue* el consumo de energía depende principalmente de los sistemas de secado usados. Con secado al aire y crespado se aumenta el calor de proceso significativamente. Las plantas de *tissue* usan principalmente combustible fuel en lugar de vapor en el secado (la mayoría son directamente combustión de gas).

ANEXO II

Mejores técnicas disponibles para establecimientos industriales existentes*MTDS para todos los procesos**Diseño:*

–Utilizar el mejor diseño de proceso para minimizar la descarga de contaminantes, logrando la calidad de producto necesaria para el mercado.

–Asegurar que las especificaciones de los equipos, en base al diseño de los procesos, incluyan una capacidad adecuada para recuperar, tanto como sea posible, los desechos contaminantes generados.

–Instalar sistemas de tratamiento de efluentes y dispositivos de control de la contaminación atmosférica que permitan extraer la carga contaminante descargada por los equipos de producción.

–Optimizar el manejo y mejorar la seguridad de los equipos de proceso y tratamiento.

Uso de químicos

–Asegurar la disponibilidad de una base de datos para todas las sustancias químicas utilizadas, que contenga por lo menos: composición química, degradabilidad, toxicidad para el hombre y al medio, y potencial de bioacumulación.

–Eliminación de la fabricación de pulpa a partir de suministros contaminados con fenoles policlorados.

–Eliminación de quema de biomasa combustible contaminada. Control de calidad del combustible (exclusión de madera tratada).

–Sustitución de productos por otros de menor peligrosidad.

–Exclusión de antiespumantes que contengan más de 10ppm de *dibenzoparadióxina* y 40 ppm de *dibenzofurano*.

–Exclusión de fenoles policlorados en pinturas, aceites y otras materias primas de proceso.

–Medidas para evitar descargas accidentales al suelo y/o al agua por el manejo y almacenaje de las sustancias químicas.

–Instalaciones y operación adecuadas para evitar fugas y escapes de sustancias peligrosas.

Atenuación de ruidos

–Reducción de los niveles de ruido audibles en el vecindario de los establecimientos industriales. Las medidas aplicadas dependerán de los problemas específicos de las plantas y de los objetivos buscados.

Sistema de gestión ambiental

–Sistema que defina claramente las responsabilidades correspondientes a aspectos ambientales relevantes en un establecimiento industrial.

–Incluirá metas y medidas, instrucciones de proceso y de trabajo, listas de chequeo y demás documentación relevante, e incorporación de los temas ambientales a los controles de cambio del proceso.

–Capacitación: entrenar, capacitar y motivar a los operadores y a la gerencia de la planta para usar los sistemas de manera eficaz y confiable y mantener las calificaciones del personal en un nivel elevado.

–Control y monitoreo: desarrollo de protocolos de monitoreo estándar y ambiental, incluyendo monitoreo de liberaciones en instalaciones nuevas. Utilizar sistemas óptimos de control, que permitan reducir simultáneamente los diferentes contaminantes y mantener bajas emisiones. Monitorear las operaciones, particularmente las descargas, para asegurar que se mantengan a niveles óptimos de manera confiable.

–Mantenimiento: adecuado de las unidades de proceso y tratamiento de efluentes para mantener al establecimiento industrial funcionando en un alto nivel de operación.

*Proceso Kraft**Medidas para reducir las emisiones al agua*

1. Manejo optimizado de madera: optimización de almacenamiento de la materia prima, período de estacionamiento, descortezado en seco de madera, proceso de chipeado, almacenamiento y dimensiones de chips.

2. De ser necesario, cocción modificada en sistemas batch o continuos.

3. Cerramiento del circuito de depuración y lavado de pulpa marrón, retomando los filtrados a recuperación química, en la medida de lo posible.

4. Optimización de lavado de la pulpa marrón y cuando corresponda, deslignificación con oxígeno seguido de lavado eficiente, con máxima recuperación de sólidos disueltos e insumos químicos de pulpado.

5. Blanqueo ECF o TCR. En la medida de lo posible, reciclado de los filtrados alcalinos de blanqueo, en el lavado de pulpa blanqueada, en el lavado de pulpa marrón y cuando corresponda enviarlos a recuperación química.

De ser necesario etapa de extracción reforzada con oxígeno –EO– o con peróxido de hidrógeno –EP– o ambas –EOP. Mezclado de químicos de alto esfuerzo de corte.

6. Preparación de químicos de blanqueo, mediante generación in situ de dióxido de cloro sin contaminación con cloro elemental.

7. Recuperación química: cuando se pueda, sobredimensionamiento de la planta de evaporación de licor negro y de la caldera de recuperación para manejar cargas adicionales de licor y sólidos secos.

8. Purificación y reuso de condensados.

9. Colección y reuso de las aguas limpias de enfriamiento y de aguas de sellos.

10. Disposición de tanques de almacenamiento intermedios suficientemente grandes para licores de-

rramados de las cocciones, de recuperación y de los condensados sucios, para prevenir picos ocasionales repentinos de carga y/o desbordes de la planta de tratamiento de efluentes.

11. Lavado eficiente de los barros de cal.

12. Tratamiento primario y secundario –biológico– de todos los efluentes de proceso, excluyendo las aguas de enfriamiento no contaminadas.

13. Recipientes de contención de almacenamiento temporario para el subsiguiente tratamiento de efluentes de procesos no tratados que tengan niveles suficientemente altos de contaminación para afectar negativamente la operación de la planta de tratamiento.

Tabla 1

Niveles de emisión asociados al uso de combinación adecuada de las mejores técnicas disponibles, luego del tratamiento biológico, correspondiente a plantas de pulpa Kraft blanqueada y sin blanquear

Parámetro	Unidades	Kraft blanqueado ¹	Kraft sin blanquear + Kraft liner o bolso ²
DBO	kg/t de papel	0,3-1,5	0,2-0,7
DQO	kg/t de papel	8-23	5,0-10
SST	kg/t de papel	0,6-1,5	0,3-1,0
AOX	kg/t de papel	ND-0,25	-
P total	kg/t de papel	0,01-0,03 ³	0,01-0,02
N total	kg/t de papel	0,1-0,25 ⁴	0,1-0,2
Volumen de efluentes ⁵	m ³ /t de papel	30-50	15-25

Notas:

- Niveles de emisión para plantas de Kraft blanqueado integradas y no integradas.
- Niveles de emisión para pañías de pulpa Kraft sin blanquear integradas y para plantas de papel/liner.
- Debido al alto contenido de fósforo en la pulpa de la madera algunas plantas a base de pulpa de eucaliptos no pueden alcanzar estos niveles si se adiciona exceso de fósforo en la planta de tratamiento biológico. Las emisiones quedarán vinculadas al contenido de P de la madera. Para estas pulpas no se requiere la adición de fósforo a la planta de tratamiento.
- La magnitud de N-total quedara asociada al uso de agentes complejantes.
- El agua de enfriamiento y otras aguas limpias se descargan en forma separada y no están incluidas en este valor.

Medidas para reducir las emisiones al aire

1. Recolección e incineración de gases olorosos concentrados no condensables de la línea de fibra, planta de evaporación, stripper de condensados, etcétera y control del SO₂ resultante. Los gases concentrados no condensables podrán quemarse en caldera de recuperación o en horno de cal, o en un horno separado de baja emisión de NOx. Los gases con alta concentración de SO₂ deberán recuperarse en lavadores de gases (scrubbers). Son válidas otras medidas con iguales resultados.

2. Sistema de seguridad (en clave) para los gases concentrados no condensables que se active durante paradas, mantenimiento o salidas de régimen del sistema principal que se activa por:

a) Antorcha/incinerador o incinerador secundario como el horno de cal;

b) Punto alternativo para purga previa con enclave para permitir la derivación sin venteo a la caldera de potencia.

c) Otros, con iguales resultados.

3. De ser posible, recolección e incineración de gases olorosos diluidos no condensables de varias fuentes de proceso, por ejemplo: de las líneas de fibras, varias fuentes como recipientes de chips y tanque de disolución del fundido, etcétera. Los gases olorosos débiles podrán quemarse en la caldera de recuperación o auxiliar, dependiendo del volumen, mezclado con el aire de combustión. El venteo del tanque de dilución de fundido debe enfriarse y lavarse antes de bombearse a la caldera de recuperación. Son válidas otras medidas con iguales resultados.

4. Mitigación de las emisiones de TRS en la caldera de recuperación. Son válidas otras medidas con iguales resultados.

5. Mitigación de las emisiones de TRS del horno de cal, controlando el exceso de oxígeno, usando combustible de bajo S y controlando el sodio soluble residual en la alimentación al horno.

6. Control de las emisiones de SO₂ de la caldera de recuperación, quemando licor negro concentrado con alto contenido de sólidos secos y/o usando un lavador de gases.

7. Control de las emisiones de SO₂ de la caldera auxiliar utilizando corteza, gas, combustible con bajo contenido de azufre, o colocando un lavador de gases.

8. En los casos necesarios, control de la emisión de NOx de la caldera de recuperación, horno de cal y caldera de potencia, controlando las condiciones de combustión y el perfil de temperatura, asegurando un mezclado, distribución y exceso de aire adecuados; y utilizando un diseño adecuado de caldera.

9. En los casos necesarios, control de emisión de NOx de calderas auxiliares controlando las condiciones de quemado y asegurando un diseño apropiado.

10. Reducción de material particulado y polvo, mediante limpieza de los gases de salida de la caldera de recuperación, calderas auxiliares (en las cuales se incineran otros combustibles) y horno de cal, con utilización de precipitadores electrostáticos eficientes para mitigar las emisiones de polvo. Son válidas otras medidas con iguales resultados.

11. Recuperación de metanol del stripper de los condensados.

12. Programa de monitoreo puntual de olores, TRS.

13. En la medida de lo posible, inhibición de la formación de dioxinas y furanos dentro de la caldera de potencia y la caldera de recuperación mediante un diseño apropiado para alcanzar el perfil más adecuado de tiempo/temperatura y mediante una operación adecuada, incluyendo el control de contenido de oxígeno, instalando un soplado de cenizas sistemático y quemando combustibles con mínima contaminación de dioxinas, furanos y sus precursores.

Tabla 2

Niveles de emisión de procesos de pulpado asociados con el uso de una combinación adecuada de mejores técnicas disponibles (las emisiones de las calderas auxiliares no están incluidas). Se incluyen emisiones de procesos de calderas de recuperación, hornos de cal, emisiones fugitivas y otros hornos (en el caso de TRS) vinculados al proceso, de existir. No se hace distinción entre pulpa Kraft blanqueada y sin blanquear, ya que no existen diferencias técnicas significativas a considerar

Parámetros	Unidades	Plantas de pulpa Kraft blanqueada y sin blanquear
MP Total	kg/Adt	0,2-0,5
SO ₂ como S	kgS/Adt	0,2-0,4
NOx como NO ₂	kg/Adt	1,0-1,5
TRS como S	kgS/Adt	0,1-0,2

Tabla 3

Niveles de emisión asociados al uso de MTD para distintos combustibles

Sustancias liberadas	Carbón	Aceite pesado (Fuel oil)	Gasoil	Gas	Bio combustible (ejemplo corteza)
mg S/MJ de combustible	100-200 ¹ (50-100) ⁵	100-200 ¹ (50-100) ⁵	25-50	<5	<15
mg NOx/MJ combustible	80-110 ² (50-80 SNCR) ³	80-110 ² (50-80 SNCR) ³	45-60 ²	30-60 ²	60-100 (40-70 SNCR) ³
mg polvo/ Nm ³	10-30 ⁴ a 6% O ₂	10-40 ⁴ a 3% O ₂	10-30 3% O ₂	<5 3% O ₂	10-30 ⁴ a 6% O ₂
Notas:					
1) Las emisiones de azufre de calderas que usan aceite o carbón dependen de la disponibilidad de estos combustibles con bajo S. Cierta reducción de S se puede lograr con inyección de carbonato de calcio.					
2) Sólo se aplican tecnologías de combustión.					
3) También se aplican medidas secundarias como SNCR –Sistemas de Reducción no Catalítico–, sólo para instalaciones grandes.					
4) Valores alcanzados cuando se usan precipitadores electrostáticos.					
5) Cuando se usa lavador de gases; sólo para instalaciones grandes.					

Residuos sólidos

1. Minimización de la generación de residuos sólidos mediante la recuperación, reciclaje y reuso de estos materiales, tanto como sea posible.
2. Minimización de pérdidas de rechazos, utilizando sistemas de manejo eficientes.
3. Optimización de la recuperación de fibras.
4. Recolección separada de las fracciones de residuos en la fuente y, de ser necesario, almacenamiento intermedio para la adecuada manipulación de los desechos/residuos remanentes.
5. Incineración de todos los materiales orgánicos no peligrosos (corteza, residuos de madera, barros de efluentes, etcétera) en caldera auxiliar especialmente diseñada para el quemado de combustibles húmedos de bajo poder calorífico, por ejemplo: caldera de lecho fluidizado. Son válidas otras medidas con iguales resultados.
6. Los barros biológicos podrán quemarse en la caldera de recuperación. Todos los materiales deberán ser prensados al máximo posible antes de quemarse. Serán válidas otras medidas con iguales resultados.

7. Utilización externa de los residuos como sustitutos en la forestación, agricultura u otras industrias de ser posible. Son válidas otras medidas con iguales resultados.

8. Disposición de residuos peligrosos sólo mediante firmas autorizadas.

9. Los materiales que no pudieran ser recuperados o reutilizados deberán ser llevados a un relleno seguro. Sólo los residuos inorgánicos inertes podrán ser depositados en relleno. Todos los materiales que fueran a ser depositados en tierra deberán ser prensados a la máxima consistencia posible.

10. Se puede producir liberación de dioxinas y furanos en las secciones frías de las calderas de recuperación y de potencia. Dependiendo de las concentraciones, los polvos de estas secciones deberán ser manejados como residuos especiales y no deberán ser esparcidos en tierra.

11. Lavado eficiente de los “dregs” (residuos sólidos de generación del licor verde) antes de depositarlos en relleno para minimizar el lixiviado cáustico.

12. Lavado eficiente de los barros de cal antes de su reuso en el horno de cal para minimizar la formación de ácido sulfhídrico durante el proceso de secado del barro.

Medidas de ahorro energético

Medidas para una alta recuperación de calor y un bajo consumo de calor:

1. De ser posible, alto contenido de sólidos en licor negro y corteza.
2. En la medida de lo posible, alta eficiencia de las calderas de vapor, es decir, baja temperatura de los gases de salida.
3. Sistemas eficientes de calentamiento secundario.
4. Buenos sistemas de cerramiento de aguas.
5. Relativamente buen cerramiento de la planta de blanqueo.
6. De ser posible, manejo de pulpas a media consistencia (técnicas MC).
7. En la medida de lo posible, presecado de los barros de cal.
8. Buen control de procesos.

Medidas para reducir el consumo de electricidad:

1. Utilización de la mayor consistencia posible en depuración y limpieza.
2. Control de la velocidad de los motores grandes.
3. Bombas de vacío eficientes.
4. Dimensionamiento adecuado de cañerías, bombas y ventiladores.

Medidas para una alta generación de energía - ciclo combinado, cuando corresponda:

1. Caldera de alta presión.
2. Presión de salida de vapor de turbina lo más bajo técnicamente posible.
3. Turbina de condensación para producción de energía a partir del vapor excedente.
4. Alta eficiencia de turbina.
5. Precalentamiento de aire y combustible cargado a las calderas.

Tabla 4

Indicación de consumo energético asociado con el uso de MTD para diferentes tipos de producción por tonelada de producto. (Ref. datos de Jaco Pöyry, 1998, informe SEPA 47.129, de varias plantas)

Tipo de planta	Consumo (neto) de calor de proceso en GJ/ADt	Consumo de potencia (neto) en MWh/ADt ¹
Pulpas Kraft blanqueadas - no integradas	10-14 Cerca de 2-2.5 GJ/ADt se pueden usar para la generación de potencia dando un calor suplementario de 0,5-1,0 GJ/ADt	0,6-0,8 Las plantas de pulpa modernas son autosuficientes en energía
Pulpa Kraft blanqueada integrada y papel fino estucado	14-20 ² Hay un calor suplementario de 4,0-4,5 GJ por tonelada de pulpa blanqueada bombeada que se usa en el establecimiento industrial de papel	1,2-1,5 Puede haber potencia suplementaria del establecimiento industrial de pasta de 0,1-0,15 MWh por tonelada de pulpa blanqueada que se usa en el establecimiento industrial de papel
Integradas de Kraft liner sin blanquear	14,-17,5 Hay un suplemento de calor de 1,5-2 GJ por tonelada de pulpa bombeada sin blanquear que se usa en el establecimiento industrial de papel	1,0-1,3 Hay un suplemento de potencia del establecimiento industrial de pulpa de 0,15-0,2 MWh por tonelada de pulpa sin blanquear bombeada que se usa en el establecimiento industrial de papel
Fábrica de papel bolsero integrada, sin blanquear	14,0-23	1,0-1,5

Notas:
Las unidades pueden convertirse de MWh a GJ de acuerdo a 1 MWh=3,6 GJ y 1 GJ=0,277 MWh.
1. Incluye tratamiento de lodos activados.
2. El secado de papel consume más energía que el secado de pulpa.

Pulpeo mecánico y quimimecánico

Medidas para reducir las emisiones al agua

1. Manejo optimizado de madera: optimización de almacenamiento de la materia prima, período de estacionamiento, descortezado en seco de madera, proceso de chipeado, almacenamiento y dimensiones de chips.

2. Los sistemas de circulación de agua en el departamento de pulpado mecánico deberán cerrarse tanto como sea posible.

3. Separar efectivamente los sistemas de aguas de la planta de pulpa de los de la planta de papel usando espesadores y recirculando los filtrados del espesamiento a los mismos sectores de los que fueron extraídos.

4. Sistema de aguas blancas en contracorriente desde el establecimiento industrial de papel hacia la fabricación de pulpa, dependiendo del grado de integración. La recirculación del agua de proceso desde la máquina de papel hacia la fábrica de pulpa puede no ser posible cuando el establecimiento industrial tiene dos o más máquinas

de papel con aguas blancas incompatibles y cuando se fabrica papel con color.

5. Utilización de suficientes tanques de almacenamiento para los líquidos de proceso.

6. Tratamiento primario, tratamiento biológico y/o en algunos casos precipitación química o floculación de los efluentes líquidos. El tratamiento primario y biológico es considerado MTD para los establecimientos industriales de pulpa y papel en las formas mecánica y quimimecánica.

Para establecimientos industriales de pulpado quimimecánico (CTMP):

1. Lavado eficiente entre el establecimiento industrial de pulpa y el establecimiento industrial de papel. Si no producen daños en la calidad de la pulpa y del papel, las aguas provenientes de la fabricación de papel podrán ser usadas como agua de lavado.

2. Implementación de tratamiento de efluentes ya sea: mediante tratamiento biológico con una o dos etapas, con o sin tratamiento químico o con tratamiento químico interno de las aguas blancas de la primera etapa de lavado, más tratamiento por barros activados del resto.

Podrá utilizarse una combinación de tratamiento anaeróbico y aeróbico de los efluentes. Para los efluentes líquidos más contaminados—corriente líquida parcial—podrá utilizarse evaporación e incineración del concentrado y un tratamiento biológico para el resto. También se podrá utilizar evaporación de todos los efluentes y una incineración de los concentrados.

Para fábricas integradas se deberán cumplir las medidas detalladas anteriormente y las que corresponden a la fabricación de papel.

Pulpas quimimecánicas

Tabla 5

Niveles de emisión asociados a las MTD como promedio anual para la manufactura de papel con contenido de pulpa mecánica (> 50 % de pulpa mecánica).

Los valores se refieren a plantas integradas después del tratamiento biológico. Se incluyen emisiones de la máquina de papel.

Parámetro	Unidades	Pulpa mecánica integrada y establecimientos industriales de papel (diario ¹ , papel LWC ² , fábricas de papel semiquímicas ³)
DBO	kg/t de papel	0,2-0,5
DQO	kg/t de papel	2,0-5,0
SST	kg/t de papel	0,2-0,5
AOX	kg/t de papel	<0,01
P total	kg/t de papel	0,004-0,01
N total	kg/t de papel	0,04-0,1
Volumen de efluentes	m ³ /t de papel	12-20

Nota:

1. Se considera que > 50 % de las fibras en el establecimiento industrial son de pulpa mecánica. Puede haber diferentes fibras de terceros. Como ejemplo, la fibra de terceros puede ser del orden de 50-60 % TMP (pulpa Termo Mecánica) blanqueada; 40-50 % DIP (reciclado destinado).

2. Se considera que > 50 % de las fibras en el establecimiento industrial son de pulpa mecánica. Puede haber diferentes fibras de terceros. Como ejemplo, la fibra de terceros puede ser del orden de 30-40 % pulpa Kraft blanqueada adquirida, 50-60 % PWG (pulpa mecánica a la piedra presurizada) o TMP.

3. Se considera que > 50 % de las fibras en el establecimiento industrial son de pulpa mecánica. Puede haber diferentes fibras de terceros. Como ejemplo, la fibra de terceros puede ser del orden de 10-20 % pulpa Kraft blanqueada adquirida, 80-90 % PWG o TMP, 20-45 % de materia prima puede estar formada por distintas cargas y encolantes.

Tabla 6

Niveles de emisión asociados a las MTD como promedio anual para la fabricación de papel CTMP (con pulpa quimi-termomecánica). Los valores se refieren a fábricas no integradas después de tratamiento biológico. No se incluyen las emisiones del establecimiento industrial.

Los establecimientos industriales integrados deberán agregar las emisiones de la fabricación de papel de acuerdo a la fracción de producción

Parámetro	Unidades	CTMP1
DBO	kg/ADt	0,5-1,0
DQO	kg/ADt	10,0-20,0
SST	kg/ADt	0,5-1,0
AOX	kg/ADt	-
P total	kg/ADt	0,005-0,01
N total	kg/ADt	0,1-0,2
Volumen de efluentes	m ³ /t de papel	15-20

Nota:
1. Las emisiones se relacionan a la producción de CTMP no-integrada. El pretratamiento alcalino o al sulfito de sodio neutro, con rendimiento de refinado del orden del 95 % (datos de J. Poyry, 1998 procedentes de distintas fábricas).

Medidas para reducir las emisiones al aire

Los valores correspondientes a las MTD para las calderas auxiliares dependen del tipo de combustible.

1. En los casos donde se utilizan maderas con alto contenido de extractivos y las emisiones generadas de VOC no se recuperan en forma suficiente en las unidades de recuperación de calor y en el lavador de gases del vapor de puesta en marcha del sistema TMP, la recolección y tratamiento posterior de los volátiles es MTD. Los VOCs deberán incinerarse en las calderas existentes. Serán válidas otras medidas con iguales resultados.

2. Es MTD el uso de la tecnología de lecho fluidizado para la incineración de los residuos sólidos. El efluente de salida debe ser tratado según los requerimientos establecidos para la incineración según el tipo de combustible. Serán válidas otras medidas con iguales resultados.

Medidas para reducir los residuos sólidos

1. Minimización de la generación de todos los residuos sólidos y recuperación, recicló y reúso de estos materiales, tanto como sea posible.

2. Minimización de rechazos, utilizando sistemas de manejo eficientes.

3. Recolección separada de las fracciones de residuos en la fuente y, de ser necesario, almacenamiento intermedio de los residuos para la adecuada manipulación de los desechos/residuos remanentes.

4. Incineración de todos los materiales orgánicos no peligrosos (corteza, residuos de madera, barros de efluentes, etcétera) en caldera auxiliar especialmente diseñada para el quemado de combustibles húmedos y de bajo poder calorífico, por ejemplo: caldera de lecho fluidizado.

5. Utilización externa de los residuos como sustitutos en la forestación, agricultura u otras industrias, de ser posible.

6. Disposición de residuos peligrosos sólo mediante firmas autorizadas.

7. Minimización de la disposición final de los rechazos en rellenos.

Medidas de ahorro de energía

1. Implementación de un sistema de monitoreo de uso y de desempeño energético. El sistema de gestión debe incluir: seteadado, control, y revisión de los objetivos de desempeño.

2. Instalar sistemas de control automático de procesos.

3. Minimización de las pérdidas de rechazos usando etapas eficientes de manejo y refinación de rechazos.

4. Uso de eficientes sistemas de recuperación de calor, para TMP y CTMP.

5. Aplicación de co-generación de calor y energía en los casos donde la relación energía/vapor lo permita.

Tabla 7

Indicación de consumo energético asociado con el uso de MTD para diferentes tipos de emprendimientos industriales

Tipo de planta	Consumo (neto) de calor de proceso en GJ/ADt1	Consumo de potencia (neta) en MWh/ADt
Integrada papel de diario (100 % TMP)	-1,3 ²	2,2
Papel de revistas SC (semiquímica) (100 %)	-0,3 ²	2,1
Papel de diario integrada (> 50 % pulpa mecánica)	0-3,0	2,0-3,0
Fábrica de LWC integrada (>50 %)	3,0-12,0	1,7-2,6
Fábrica de SC integrada	1,0-6,0	1,9-2,6
Cartón integrada	3,5-13,0	2,3-2,8
CTMP no integrada	0	2,0-3,0

Notas:

(-) Indica un suplemento.

Las unidades pueden convertirse de MWh a GJ de acuerdo a 1 MWh=3.6 GJ y 1 GJ=0,277 MWh.

El consumo neto del proceso depende principalmente del tipo de refinación y del grado de recuperación de calor.

Los valores sólo se podrían alcanzar si están implementados y operados en forma ideal, la recuperación de calor, el sector de prensa de la máquina de papel y el uso de electricidad. Esta situación difícilmente se da en los procesos existentes.

Proceso semiquímico al sulfito neutro

Medidas para reducir las emisiones al agua

Deberán implementarse las que correspondan al pulpado quimimecánico más la evaporación del licor negro con recuperación de lignosulfonatos.

Medidas para reducir las emisiones al aire

Deberán implementarse las que correspondan del pulpado químico al sulfito.

Medidas para reducir los residuos sólidos

Deberán implementarse las que correspondan al pulpado quimimecánico.

Medidas de ahorro de energía

Deberán implementarse las que correspondan al pulpado quimimecánico.

Para establecimientos industriales integrados se deberá cumplir con las medidas detalladas y las que correspondan a la fabricación de papel.

*Proceso de pulpado químico al sulfito**Medidas para reducir las emisiones al agua*

1. Manejo optimizado de madera: optimización de almacenamiento de la materia prima, período de estacionamiento, descortezado en seco de madera, proceso de chipeado, almacenamiento y dimensiones de chips.

2. De ser posible, deslignificación extendida. Se alcanzará en combinación con cocción extendida y deslignificación con oxígeno.

3. Alta eficiencia en el lavado y depuración de la pulpa marrón. Se debe alcanzar un arrastre de menos de 5kg DQO/t desde el lavado de pulpa a la planta de blanqueo.

4. Sistemas eficientes de control, contención y recuperación de derrames.

5. Cerrado parcial de la planta de blanqueo en base a magnesio, y total para la fabricación en base sodio, en caso de ser posible.

6. Banqueo libre de cloro total, TCF.

7. Neutralización de licor débil antes de la evaporación.

8. Reúso de la mayoría de los condensados en el proceso, o tratamiento biológico separado.

9. Utilización de grandes tanques para almacenar concentrados o líquidos calientes del proceso.

10. Tratamiento primario de efluentes líquidos.

11. Tratamiento biológico de efluentes, utilizando barro activados o utilizando otras técnicas que alcancen la misma o mejor eficiencia y comportamiento.

12. Antes del tratamiento biológico debe existir tanque de equalización.

Para los establecimientos industriales integrados, las medidas que se deban tomar para el proceso de pulpado deberán ser sumadas a las medidas de la fabricación de papel.

Para las plantas integradas:

1. Separación efectiva de los sistemas de agua usados en la fabricación de papel, de los usados en la fabricación de pulpa.

2. Reciclado de las aguas de espesado entre fabricación de pulpa y fabricación de papel.

Tabla 8

Niveles de emisión asociados al uso de combinación adecuada de las mejores técnicas disponibles luego del tratamiento biológico.

Para plantas de pulpa al sulfito integradas las cifras se refieren sólo a la pulpa producida. Las emisiones de la fabricación del papel deberán ser consideradas en forma separada.

No obstante, los circuitos de agua están vinculados y el caudal de agua no podrá ser directamente adicionado

Parámetro	Unidades	Sulfito blanqueado ¹
DBO	kg/ADt	1-2
DQO	kg/ADt	20-30 ²
SST	kg/ADt	1,5-2,0
AOX	kg/ADt	-
P total	kg/ADt	0,02-0,05
N total	kg/ADt	0,15-0,5
Volumen de efluentes ³	m ³ /ADt	40-55 ⁴

Notas:
 1. Niveles de emisión para fábricas integradas y no integradas de pulpa al sulfito blanqueada.
 2. Debido al alto número de kappa después de la cocción en el proceso con magnesio, el nivel asociado a la MTD es de 35 kg DQO/ADt.
 3. Las aguas de enfriamiento y otras aguas claras se descargan en separado y no están incluidas.
 4. Las aguas de proceso de la fábrica de papel en plantas de pulpa al sulfito integradas no se han incluido.

Medidas para reducir las emisiones al aire

1. Recolección de las liberaciones de dióxido de azufre concentrado y de ser posible, su recuperación en tanques con diferentes niveles de presión.

2. Las liberaciones de dióxido de azufre de las operaciones de lavado y depuración, y de los venteos de los evaporadores, podrán ser recuperados mediante la recolección de los gases y su introducción en la caldera de recuperación como aire de combustión.

3. Control de las emisiones de dióxido de azufre de las calderas de recuperación usando precipitadores electrostáticos y lavadores de varias etapas, y recolección y lavado de los diferentes venteos. Serán válidas otras medidas con iguales resultados.

4. Reducción de los gases olorosos instalando sistemas eficientes de recolección. Los gases podrán ser quemados en la caldera de recuperación o lavados en un lavador separado, sistema back up.

5. Optimización de las emisiones de la caldera de recuperación controlando las condiciones de combustión.

6. Reducción de las emisiones de dióxido de azufre de las calderas auxiliares usando corteza, gas, combustibles líquido y carbón de bajo contenido de azufre o controlando las emisiones de azufre.

7. En los casos necesarios, reducción de las emisiones de NOx, instalando calderas de bajo NOx (corteza, combustibles líquidos, carbón) y controlando las condiciones de combustión.

8. De ser necesario, tratamiento de los gases de salida de las calderas auxiliares —que usan biocombustibles y/o combustibles fósiles— con precipitadores electroestáticos, de forma de reducir las emisiones de particulado.

9. Optimización de las emisiones de incineración de residuos-barros de la planta de tratamiento, corteza, etcétera, con recuperación de energía.

*Tabla 9
Niveles de emisión asociados al uso de MTD
para distintos combustibles*

Sustancias liberadas	Carbón	Aceite pesado (Fuel oil)	Gasoil	Gas	Biocombustible (ejemplo corteza)
mg S/MJ de combustible	100-200 ¹ (50-100) ⁵	100-200 ¹ (50-100) ⁵	25-50	<5	<15
mg NOx/MJ combustible	80-110 ² (50-80 SNCR) ³	80-110 ² (50-80 SNCR) ³	45-60 ²	30-60 ²	60-100 (40-70 SNCR) ³
mg polvo/ NmJ	10-30 ⁴ a 6 % O ₂	10-40 ⁴ a 3 % O ₂	10-30 3 % O ₂	<5 3 % O ₂	10-30 ⁴ a 6 % O ₂

Notas:
1. Las emisiones de azufre de calderas que usan acérte o carbón dependen de la disponibilidad de estos combustibles con bajo S. Cierta reducción de S se puede lograr con inyección de carbonato de calcio.
2. Sólo se aplican tecnologías de combustión.
3. También se aplican medidas secundarias como SNCR –sistemas de reducción no catalítico–; sólo para instalaciones grandes.
4. Valores alcanzados cuando se usan precipitadores electrostáticos.
5. Cuando se usa lavador de gases; sólo para instalaciones grandes.

Medidas para reducir los residuos sólidos

1. Minimización de la generación de residuos sólidos y recuperación, reciclaje y reúso de estos materiales, tanto como sea posible.

2. Recolección separada de las fracciones de residuos en la fuente y, de ser necesario, almacenamiento intermedio para la adecuada manipulación de los desechos/residuos.

3. Incineración de todos los materiales orgánicos no peligrosos (corteza, residuos de madera, barros de efluentes, etcétera) en caldera auxiliar especialmente diseñada para el quemado de combustibles húmedos de bajo poder calorífico, por ejemplo: caldera de lechos fluidizados. Serán válidas otras medidas con iguales resultados.

4. Utilización externa de los residuos/desechos como sustitutos en forestaciones, agricultura u otras industrias, si es posible.

Medidas de ahorro de energía

Medidas para reducir las pérdidas de calor y disminuir el consumo de calor:

1. Alto contenido de sólidos en corteza.
2. De ser posible, alta eficiencia de las calderas de vapor, es decir baja temperatura de los gases de salida.
3. Sistemas eficientes de calentamiento secundario.
4. Buenos sistemas de cerramiento de circuitos de aguas.
5. Relativamente buen cerramiento de la planta de blanqueo.

6. En la medida de lo posible, manejo de pulpas a alta y media consistencia (técnicas MC o HC).

7. Utilización de calor secundario para calentar edificios u otros usos similares.

8. Buen control de procesos.

Medidas para reducir consumo de energía eléctrica:

1. Utilización de la mayor consistencia posible en depuración y limpieza.
2. Control de la velocidad de los motores grandes.
3. Bombas de vacío eficientes.
4. Dimensionamiento adecuado de cañerías, bombas y ventiladores.

Medidas para aumentar la generación de energía eléctrica, cuando corresponda:

1. Alta presión de caldera, de ser posible.
2. Presión de vapor en la salida de la turbina tan baja como sea técnicamente posible.
3. De ser posible, turbina de condensación para la producción de energía a partir del exceso de vapor.
4. Alta eficiencia de turbina.
5. Precalentamiento de aire y combustible cargado en las calderas.

Fabricación de papel

Medidas para reducir las emisiones al agua

1. Minimización de la utilización de agua para diferentes grados de papel mediante el incremento del reciclado de agua de procesos y por gestión de agua.

2. Control de las posibles desventajas de cerrar los sistemas de agua.

3. Construcción de un sistema balanceado de aguas blancas, filtrados claros y sistemas de almacenamiento de roturas, y el uso de maquinarias, diseños y construcciones de mínimo consumo de agua.

4. Medidas para reducir la frecuencia y efectos de las descargas accidentales.

5. Recolección y reúso de agua limpia de enfriamiento y agua de sellos o descargas separadas.

6. Pretratamiento separado de las aguas residuales de encapado y tratamiento del efluente con membrana o agentes floculantes. Serán válidas otras medidas con iguales resultados.

7. Sustitución de sustancias potencialmente dañinas por productos no tóxicos y más biodegradables.

8. En caso de necesidad de tratamiento secundario biológico, es prerequisite la instalación de un tanque de equalización y un tratamiento primario.

9. Tratamiento secundario biológico y/o, en algunos casos, precipitación química o floculación de las aguas residuales.

Tabla 10

Emissiones y niveles de consumo promedio anual asociadas con el uso de MTD para procesos no integrados que procesan papel fino no estucado, estucado y de tissue

Parámetro	Unidades	Papel fino no-estucado ¹	Papel fino estucado ²	Tissue ³
DBO	kg/t de papel	0,15-0,25	0,15-0,25	0,15-0,4
DQO	kg/t de papel	0,5-2	0,5-1,5	0,4-15
SST	kg/t de papel	0,2-0,4	0,2-0,4	0,2-0,4
AOX	kg/t de papel	<0,005	<0,005	<0,01 ⁴
P total	kg/t de papel	0,003-0,01	0,003-0,01	0,003-0,015
N total	kg/t de papel	0,05-0,2 ⁵	0,05-0,2	0,05-0,25
Volumen de efluentes	m ³ /t de papel	10-15 ⁶	10-15	10-25 ⁷

Notas:
 1. La fibra de terceros puede ser por ejemplo 100 % pulpa Kraft blanqueada y las cargas y tamaños podrían llegar a alcanzar el 15-30 %. Para papeles encolados en masa deberán considerarse los niveles más altos del rango para DBO y DQO.
 2. La fibra adquirida de terceros puede ser del 100 % pulpa Kraft blanqueada y las cargas y color de estucado podrían alcanzar al 20-40 %. La mejora del papel consiste tanto en encolado superficial como aplicación de pigmentos de estucado.
 3. Fibra 100 % de terceros, pulpa química.
 4. El valor más alto de AOX se alcanza por agentes de resistencia en húmedo que contienen sustancias orgánicas cloradas.
 5. En los grados coloreados, las liberaciones de nitrógeno podrán ser más altas cuando se utilicen azo-colorantes.
 6. En las plantas que producen grados coloreados o fuertemente coloreadas, el consumo normal de agua fresca no se podrá reducir por debajo de 17 m³/t.
 7. Un cambio en la velocidad o el gramaje en la máquina de papel tiene un efecto significativo sobre el consumo de agua. Los gramajes más bajos (por debajo de 12g/m²) y las velocidades más bajas corresponden a consumos de agua más altos.

Medidas para reducir las emisiones al aire

Las emisiones al aire de plantas no integradas están relacionadas fundamentalmente a las calderas de vapor y plantas de energía. Serán reguladas como cualquier otra planta de generación de energía.

1. De ser necesario, instalación de tecnologías de bajo NOx en calderas auxiliares.
2. Reducción de las emisiones de SO₂ de las calderas de vapor utilizando combustibles con bajo nivel de azufre.
3. De ser posible, instalación de planta de cogeneración térmica y eléctrica.
4. Utilización de fuentes renovables como maderas y/o residuos de madera de forma de reducir niveles de CO₂ cuando la planta sea integrada.

Tabla 11
Niveles de emisión asociados al uso de MTD para distintos combustibles

Sustancias liberadas	Carbón	Aceite pesado (Fuel oil)	Gasoil	Gas	Biocombustible (ej. corteza)
mg S/MJ de combustible	100-200 ¹ (50-100) ⁵	100-200 ¹ (50-100) ⁵	25-50	<5	<15
mg NOx/MJ combustible	80-110 ² (50-80 SNCR) ³	80-110 ² (50-80 SNCR) ³	45-60 ²	30-60 ²	60-100 (40-70 SNCR) ³
mg polvo/ Nm ³	10-304 a 6 % O ₂	10-40 ⁴ a 3 % O ₂	10-30 3 % O ₂	<5 3 % O ₂	10-30 ⁴ a 6 % O ₂

Notas:
 1. Las emisiones de azufre de calderas que usan aceite o carbón depende de la disponibilidad de estos combustibles con bajo S. Cierta reducción de S se puede lograr con inyección de carbonato de calcio.
 2. Sólo se aplican tecnologías de combustión.
 3. También se aplican medidas secundarias como SNCR –sistemas de reducción no catalítico–; sólo para instalaciones grandes.
 4. Valores alcanzados cuando se usan precipitadores electrostáticos.
 5. Cuando se usa lavador de gases; sólo para instalaciones grandes.

Medidas para la reducción de los residuos sólidos

1. Minimización de la generación de residuos sólidos y recuperación, reúso y reciclaje de los materiales reutilizables tanto como sea posible.
2. Recolección separada de las distintas fracciones de residuos en la fuente. Si es necesario, almacenamiento intermedio de los residuos y/o desechos de forma de permitir que una mayor proporción pueda ser reusada o reciclada en lugar de ser dispuesta en un relleno.
3. Reducción de las pérdidas de fibras y de cargas.
4. Recuperación y reciclaje de los efluentes líquidos de estucado.
5. Pretratamiento de los barros –espesado– antes de su posterior utilización o disposición final.
6. Reducción de la cantidad de residuos a ser dispuestos en rellenos. Identificación posibilidades de recuperación y si es posible la utilización de los desechos para el reciclado de los materiales o recuperación de energía.

Medidas de ahorro energético

Según la economía de escala se deberá tener en cuenta:

1. La implementación de un sistema de monitoreo de uso y de desempeño energético.
2. El aumento de eficiencia de espesado de la hoja de papel en la sección de prensas en la máquina de papel utilizando tecnologías de “nip” extendido –no aplicable en papel tissue–. Serán válidas otras medidas con iguales resultados.
3. En la medida de lo posible, uso de tecnologías energéticamente eficientes, ejemplos: pulper de alta consistencia, mejores prácticas de refinado, formación de doble tela, sistemas optimizados de vacío, mandos de velocidad ajustable para ventiladores, compresores y bombas, motores de alta eficiencia eléctrica, buen dimensionamiento de motores eléctricos, recuperación de condensado, aumento de sólidos en prensa encoladora y sistemas de recuperación de calor de los vapores del sector de secado.
4. Reducción de uso vapor directo mediante una integración cuidadosa de procesos.

Tabla 12
Indicación de consumo energético asociado con el uso de MTD para diferentes tipos de producción de papel por tonelada de producto

Tipo de planta	Consumo (neto) de calor de proceso en GJ/t	Consumo de potencia (neto) en MWh/t
No integradas de papel fino no estucado	7,0-7,5	0,6-0,7
No integradas de papel fino estucado	7,0-8	0,7-0,9
Plantas no integradas de tissue	5,5-7,5 ¹	0,6-1,1

Notas:

- 1) En plantas de tissue el consumo de energía depende principalmente de los sistemas de secado usados. Con secado al aire y cresgado se aumenta el calor de proceso hasta 25 GJ/t.

Atenuación de ruidos

Reducción de los niveles de ruido audibles en el vecindario de los establecimientos industriales. Las medidas aplicadas dependerán de los problemas específicos de las papeleras y de los objetivos buscados.

Fabricación de papel reciclado

Medidas de reducción de las emisiones al agua

1. Separación de las aguas contaminadas de las menos contaminadas y reciclado de las aguas de proceso. Separación y reúso de las aguas de enfriamiento limpias y reciclado de las aguas de sello y de proceso de las bombas.
2. Optimización del manejo del agua –arreglo de los circuitos de agua– clarificación de agua por sedimentación, flotación o técnicas de filtración y reciclado de aguas de proceso para diferentes propósitos.
3. Reducción del consumo de agua fresca por estricta separación de los circuitos de agua y flujos a contracorriente.
4. Generación de aguas clarificadas de las plantas de destintado-flotación.
5. Instalación de recipientes de eculización y tratamiento primario.
6. El tratamiento biológico aeróbico es preferible cuando hay procesos de destintado y, dependiendo de las condiciones, también para cuando no lo haya.
7. En los procesos donde no exista el destintado, la opción preferible es el tratamiento combinado anaeróbico y aeróbico. El tratamiento anaeróbico no podrá utilizarse solo. Serán válidas otras medidas con iguales resultados.
8. Si fuera posible, reciclado parcial del agua tratada luego del tratamiento biológico.

Tabla 13

Emisiones y niveles de consumo promedio anual asociadas con el uso de MTD para procesos integrados que procesan papel recuperado (RCF) (>50 % RCF) tales como diarios, papel obra, cartón de cajas en algunos casos; y sin destintado tales como liner blanco, liner, corrugado)

Parámetro	Unidades	Sin destintado ⁴	Con destintado ¹	Tissue basado en papel recuperado
DBO	kg/t de papel	<0,5-0,15 ⁵	<0,05-0,2 ³	<0,05-0,5 ⁵
DQO	kg/t de papel	0,5-1,5	2.0-4,0	2,0-4,0
SST	kg/t de papel	0,05-0,15	0,1-0,3	0,1-0,4
AOX	kg/t de papel	<0,005	<0,005	<0,005
P total	kg/t de papel	0,002-0,005 ²	0,005-0,01 ²	0,005-0.015 ²
N total	kg/t de papel	0,02-0,05 ²	0,05-0,1 ²	0,05-0,25 ²
Volumen de efluentes	m ³ /t de papel	<7	8-15	8-25 ³

Notas explicatorias:

1. Una mezcla de otras fibras [tales como GWP (pulpa mecánica a la piedra), TMP o CTMP] se pueden usar en diferentes proporciones que van desde 0-30 % de fibra adicional.
2. Las emisiones de N y P dependen de la dosificación optimizada de estos nutrientes en la planta de tratamiento biológico. Para alcanzar bajos niveles de emisión se necesitará una proporción ajustada de los nutrientes.
3. Para la producción de *tissue* hay un número de factores que puede llevar a un consumo de agua mayor que el especificado: menores pesos de papel producido (debajo de 12g/m²), mayor limpieza de producto, cambios frecuentes de grado o colores, menores velocidades de las máquinas de papel, y el uso de procesos que necesitan mayor cantidad de regaderas de alta presión. Por lo tanto, para el *tissue* una demanda de agua de proceso de 8-25 m³/t será considerada MTD.
4. La fabricación de cartón estucado requiere algo más de agua que un no estucado o liner o corrugado (7-15 m³/t). Por lo tanto, el nivel superior del rango de emisión asociado a la MTD será válido para cartón.
5. El nivel inferior del rango de emisión de DBO indica una remoción casi completa de material orgánico biodegradable.

Medidas para reducir las emisiones al aire

1. De ser posible, cogeneración de calor y energía.
2. De ser necesario, instalación de tecnologías de bajo NOx para las calderas. Uso de combustibles de bajo contenido de S.
3. Cuando corresponda, uso de fuentes renovables como madera o residuos de madera de forma de reducir las emisiones de CO₂ de fuentes fósiles.

Tabla 14

Niveles de emisión asociados al uso de MTD para distintos combustibles

Sustancias liberadas	Carbón	Aceite pesado (Fuel oil)	Gasoil	Gas	Biocombustible (ej. corteza)
mg S/MJ de combustible	100-200 ¹ (50-100) ⁵	100-200 ¹ (50-100) ⁵	25-50	<5	<15
mg NOx/MJ combustible	80-110 ² (50-80 SNCR) ³	80-110 ² (50-80 SNCR) ³	45-60 ²	30-60 ²	60-100 (40-70 SNCR) ³
mg polvo/ Nm ³	10-30 ⁴ a 6 % O ₂	10-40 ⁴ a 3 % O ₂	10-30 3 %O ₂	<5 3 % O ₂	10-30 ⁴ a 6 % O ₂

Notas:

1. Las emisiones de azufre de calderas que combustibles líquidos o carbón depende de la disponibilidad de estos combustibles con bajo S. Cierta reducción de S se puede lograr con inyección de carbonato de calcio.
2. Sólo se aplican tecnologías de combustión.
3. También se aplican medidas secundarias como SNCR (sistema reducción no catalítico); sólo para instalaciones grandes.
4. Valores alcanzados cuando se usan precipitadores electrostáticos.
5. Cuando se usa lavador de gases; sólo para instalaciones grandes.

Medidas de reducción de residuos sólidos

1. Minimización de la generación de residuos sólidos y recuperación, reúso y reciclado de los materiales reutilizables tanto como sea posible.
2. Recolección separada de las distintas fracciones de residuos en la fuente; si es necesario, almacenamiento intermedio de los residuos y/o desechos de forma de permitir que una mayor proporción pueda ser reusada o reciclada en lugar de ser dispuesta en un relleno.
3. Optimización de recuperación de fibras mejorando sistema de preparación de stock.
4. Optimización de la cantidad de etapas de limpieza en la preparación de stock.
5. Utilización de flotación por aire disuelto para recuperar fibras y carga y para clarificar aguas de proceso. Serán válidas otras medidas con iguales resultados.
6. Se podrá utilizar pretratamiento biológico anaeróbico para los efluentes líquidos de forma de reducir la cantidad de sólidos.
7. Eficiente manejo in situ de los rechazos y barros, disminuyendo el contenido de agua, para aumentar el contenido de sólidos de forma de mejorar sus propiedades para la incineración.
8. Reducción de la cantidad de residuos a ser dispuestos en rellenos. Identificación de la posibilidad de las operaciones de recuperación y, si es posible,

la utilización de los desechos para el reciclado de los materiales o recuperación de energía.

Medidas para el ahorro de energía

Según la economía de escala se deberá tener en cuenta:

1. Implementación de un sistema de monitoreo de uso y de desempeño energético.
2. Instalación de equipos con control automático.
3. Se podrán instalar tratamientos anaeróbicos de efluentes, de forma de reducir el consumo de energía en 10 veces.

Tabla 15

Indicación de consumo energético asociado con el uso de MTD para diferentes tipos de producción con papel recuperado por tonelada de producto

Tipo de planta	Consumo (neto) de calor de proceso en GJ/t ¹	Consumo de potencia (neto) en MWh/t ¹
RCF de liner o corrugado sin destintado	6,0-6,5	0,7-0,8
RCF de cartón o revestimiento, sin destintado	8,0-9,0	0,9-1,0
RCF de diarios, destintado	4,0-6,5	1,0-1,5
RCF de <i>tissue</i> destintado corrugado sin destintado	7,0-12,0 ²	1,2-1.4

Notas:
 Las unidades pueden convertirse de MWh a GJ de acuerdo a 1 MWh=3,6 GJ y 1 GJ=0,277 MWh.
 1. Referencia: Todos los datos provienen de J. Pöyry, 1998.
 2. En plantas de *tissue* el consumo de energía depende principalmente de los sistemas de secado usados. Con secado al aire y crespado se aumenta el calor de proceso significativamente. Las plantas de *tissue* usan principalmente combustible fúel en lugar de vapor en el secado (la mayoría son directamente combustión de gas).

ANEXO III-A

Contenidos mínimos del informe de situación (IS)

Información a presentar por el titular del establecimiento industrial

1. Datos generales de la razón social, responsables legal y técnico.
2. Descripción detallada, alcance de la actividad y de las instalaciones, de los procesos productivos y del tipo de producto.
3. Descripción detallada del estado ambiental del emplazamiento de la instalación y su entorno.
4. Descripción detallada de las fuentes generadoras, tipo, cantidad y concentración de las emisiones al aire, al suelo y al agua, residuos, ruidos y vibraciones generados.
5. Descripción detallada de los recursos, materias primas y auxiliares, agua y energía (empleada y generada) en la instalación.
6. Descripción detallada de las medidas existentes relativas a la prevención, reducción y control de las

emisiones al aire, al suelo y al agua, residuos, ruidos y vibraciones generados.

7. Descripción detallada de las buenas prácticas de manejo forestal que se implementan para la producción de la materia prima que se utiliza en los procesos productivos, cuando corresponda.

8. Estrategia de comunicación en materia ambiental, mecanismos de difusión, concientización y consulta.

ANEXO III-B

Contenidos mínimos del plan de reconversión de instalaciones

Plan propuesto para el cumplimiento de la reconversión, incluyendo:

1. Las acciones previstas para reducir el consumo de agua, energía y parámetros de vertido/emisiones al agua, aire, suelo, ruidos, vibraciones y residuos sólidos y sustitución de reactivos químicos por opciones menos contaminantes.
2. Un detalle de los indicadores de seguimiento previstos a ser consensuados con la autoridad competente.
3. Las reducciones previstas en la cantidad y mejoras de la calidad de los efluentes, a ser alcanzadas como consecuencia de las medidas planificadas, de acuerdo a los indicadores a ser consensuados con la autoridad de control.
4. Las medidas de prevención de contaminación, incluidos los sistemas de medición y control, y todos los aspectos de prevención de riesgo con impacto ambiental.
5. Informe de las condiciones de las propuestas de remediación.
6. El desarrollo del Plan de Gestión Ambiental del establecimiento industrial.
7. Propuesta de estrategia de comunicación en materia ambiental.
8. El desarrollo de buenas prácticas de manejo forestal a ser implementadas para la producción de la materia prima, cuando corresponda.
9. En caso de requerir investigaciones sobre tecnologías o procesos para el cumplimiento de los requisitos ambientales que no estén comercialmente disponibles o demostrados a escala completa, incluir un cronograma de los plazos requeridos por la investigación, desarrollo del proceso, y ensayos en planta.
10. Un cronograma de implementación de las propuestas, definiendo las fechas previstas de finalización de pasos intermedios y de operación en pleno del proceso completo.

Blanca I. Osuna.

—A las comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Justicia y Asuntos Penales.

(S.-3.570/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 55 del Código Procesal Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 55: El juez deberá inhibirse de conocer en la causa cuando exista uno de los siguientes motivos:

1. Si hubiera intervenido en el mismo proceso pronunciando o concurriendo a pronunciar sentencia; hubiera intervenido como juez de instrucción resolviendo la situación procesal del imputado, o como funcionario del Ministerio Público, defensor, denunciante, querellante o actor civil, o hubiera actuado como perito o conocido el hecho como testigo, o si en otras actuaciones judiciales o administrativas hubiera actuado profesionalmente en favor o en contra de alguna de las partes involucradas.
2. Si como juez hubiere intervenido o interviniera en la causa algún pariente suyo dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
3. Si fuere pariente, en los grados preinducados, con algún interesado.
4. Si él o alguno de dichos parientes tuvieren interés en el proceso.
5. Si fuere o hubiere sido tutor o curador, o hubiere estado bajo tutela o curatela de alguno de los interesados.
6. Si él o sus parientes, dentro de los grados preinducados, tuvieren juicio pendiente iniciado con anterioridad, o sociedad o comunidad con alguno de los interesados, salvo la sociedad anónima.
7. Si él, su cónyuge, padres o hijos, u otras personas que vivan a su cargo, fueren acreedores, deudores o fiadores de alguno de los interesados, salvo que se tratare de bancos oficiales o constituidos, bajo la forma de sociedades anónimas.
8. Si antes de comenzar el proceso hubiere sido acusador o denunciante de alguno de los interesados, o acusado o denunciado por ellos.
9. Si antes de comenzar el proceso alguno de los interesados le hubiere promovido juicio político.
10. Si hubiere dado consejos o manifestado extrajudicialmente su opinión sobre el proceso a alguno de los interesados.

11. Si tuviere amistad íntima, o enemistad manifiesta con alguno de los interesados.
12. Si él, su cónyuge, padres o hijos, u otras personas que vivan a su cargo, hubieren recibido o recibieren beneficios de importancia de alguno de los interesados; o si después de iniciado el proceso, él hubiere recibido presentes o dádivas, aunque sean de poco valor.
13. Si existiere cualquier otra circunstancia objetiva o subjetiva que afecte la imparcialidad del juzgador.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio F. Mansilla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tal como lo hemos expresado en oportunidad de proponer la reforma de los plazos procesales establecidos para la duración de la instrucción; ello con la finalidad de adaptar la norma a las mandas de nuestra Constitución Nacional en cuanto a la garantía del plazo razonable, toca ahora abordar otra cuestión basal también relacionada con prerrogativas de orden superior siempre en el entendimiento que un precepto procesal sin andamiaje constitucional no constituye más que una norma vacía de contenido y discordante con las exigencias propias de estos tiempos, razón por la cual seguidamente me abocaré al proyecto de reforma que pretendo introducir.

No podemos dejar de mencionar que los cambios procesales en nuestra legislación ritual devienen hoy indefectibles, y que cuestiones que fueron antaño objeto de largos debates, tanto doctrinarios como sociopolíticos, deben ser ahora explicitados en la propia normativa adjetiva, la cual debe brindar solución acabada al conflicto de modo de lograr finalmente la ansiada armonía entre las garantías de los ciudadanos y la eficacia de la ley.

Tal es el camino que nos propusimos como meta y que comenzó con la reforma de los plazos legales en la legislación procesal penal nacional, tendiendo siempre a la loable, pero a la vez ardua tarea, de enderezar nuestra normativa penal vigente a los designios constitucionales e instrumentales internacionales, cuyo rumbo va quedando cada vez más claro merced a las señeras decisiones de nuestra Corte Suprema de Justicia, la Cámara Nacional de Casación Penal y demás tribunales inferiores que han sabido con buen criterio firmesvasar reinterpretando la norma escrita y avanzar firmemente hacia un efectivo cambio en el sistema judicial.

Y decimos loable tarea, habida cuenta de que la ahora pretendida reforma tiene su fundamento último en los lineamientos políticos institucionales tenidos en cuenta por nuestra Constitución Nacional al proyectar una idea de país republicano y federal, motivación que

nos obliga aún más como ciudadanos y particularmente como formadores de leyes, a trabajar arduamente en la misión de afianzar la justicia tal como lo prevé nuestro Preámbulo constitucional.

Dentro de este contexto cabe entonces comenzar definiendo la imparcialidad para lo cual partiremos de la definición de Luigi Ferrajoli, quien enseñó que “la imparcialidad del juzgador puede ser definida como la ausencia de prejuicios o interés de éste frente al caso que debe decidir, tanto en relación con las partes, como con la materia”, enseñanza que *ab initio* nos determina a adoptar, tal como ya lo hemos sostenido, un sistema de enjuiciamiento acusatorio ajustado a nuestra Carta Magna, y a la vez considerar a la mentada institución en su doble faz –tanto objetiva, como subjetiva– de modo de dar una solución efectiva a este pilar fundamental propio del nuevo modelo de enjuiciamiento que proponemos.

Sin embargo debemos advertir que el concepto de imparcialidad tuvo a lo largo de la historia una evolución interpretativa de forma progresiva hasta llegar a consagrarse hoy en día como uno de los más importantes principios procesales, y lejos de querer agotar dicha evolución histórica en este proyecto, sólo me limitaré a esbozar brevemente el camino hasta ahora recorrido.

Además, y siempre con la finalidad de no reiterar aspectos históricos normativos ya conocidos por los cuales fue transitando nuestro país, comenzaremos por abordar la recepción que los distintos tribunales fueron teniendo a lo largo del tiempo respecto de la garantía de juez imparcial, para lo cual haremos una breve reseña de los aspectos y fundamentaciones de mayor relevancia volcados en dichos resolutorios.

Que la garantía a que hacemos referencia ya había sido reconocida en el año 1982, cuando el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), al resolver el caso “Piersack vs. Bélgica”, expresó que todo juez en relación con el cual pueda haber razones para dudar de su imparcialidad debe abstenerse de conocer el caso, ya que lo que está en juego es la confianza que los tribunales deben inspirar a los ciudadanos en todo Estado democrático. Asimismo dicho tribunal, *in re* “De Cubber”, resuelto el 26 de octubre de 1984, argumentó que en el ámbito de la imparcialidad objetiva incluso las apariencias pueden revestir importancia y que todo juez del que puede dudarse de su imparcialidad deba abstenerse de conocer del asunto o pueda ser recusado.

No menos importantes resultan en el ámbito regional los precedentes “Mejía vs. Perú”, “Herrera Ulloa vs. Costa Rica” y “Castillo Petruzzi y otros vs. República de Perú” (todos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos) entre los cuales respectivamente se expresó, entre otras argumentaciones, que “la imparcialidad objetiva requiere que el juez o tribunal ofrezca las suficientes garantías que eliminen toda duda de parcialidad sobre el caso”, “que se debe garantizar que el juzgador cuente con la mayor objetividad posible para enfrentar al juicio”, y que

“esto permite que los tribunales inspiren la confianza necesaria entre las partes como también en los ciudadanos de una sociedad democrática”.

En lo tocante a nuestra jurisprudencia nacional cabe mencionar el precedente “Zerzovich” (*Fallos*, 322:1941 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación) en el cual se concluyó de modo muy limitado que las normas acuñadas en los diferentes tratados internacionales no preveían de modo expreso que la investigación y juicio se llevaran a cabo por órganos distintos, tan sólo determinaban el derecho a ser oído por un tribunal competente, independiente e imparcial, no siendo entonces imperativa la diversificación del órgano jurisdiccional. Aún más, se argumentó en el fallo citado antes de ahora que la mera circunstancia de que un juez cumpla la función de instruir y juzgar no significaba per se una violación a la garantía del juez imparcial.

Años más tarde, específicamente el 19 de octubre de 2004, nuestro más alto tribunal avanzó en relación con el fallo mencionado en el párrafo antecedente, en tanto que consideró “que no bastan afirmaciones dogmáticas, sin respuesta jurídica, cuando se discuta la imparcialidad del juzgador, que se conculca cuando el tribunal de juicio se constituye con magistrados que actuaron como alzada en la instrucción confirmando el auto de procesamiento y prisión preventiva”, con lo cual además de reconocer la posibilidad de interponer recurso extraordinario ante estas cuestiones, las equiparó a sentencia definitiva habida el alcance constitucional de la garantía en juego (ver fallo “Venecia, Daniel Alberto”).

En autos “Llerena, Horacio Luis s/abuso de armas y lesiones” (CSJN, 17/05/05), sostuvo también la Corte Suprema de Justicia de la Nación que “la garantía de imparcialidad del juez es uno de los pilares en que se apoya nuestro sistema de enjuiciamiento, ya que es una manifestación directa del principio acusatorio y de las garantías de defensa en juicio y debido proceso, en su vinculación con las pautas de organización judicial del Estado. La imparcialidad del juzgador puede ser definida como la ausencia de prejuicios o intereses de éste frente al caso que debe decidir, tanto en relación a las partes como a la materia”; argumentaciones que una vez más me convencen plenamente acerca de la verdadera importancia de la modificación legal instrumentada, toda vez que garantizando la imparcialidad del juzgador, no haríamos más que reafirmar una organización institucional acorde a nuestra Carta Magna a la vez que consagraríamos este principio como una garantía fundamental por encima de las demás prerrogativas procesales, afianzando consecuentemente nuestro sistema republicano de gobierno para lo cual, en definitiva, fuimos convocados a la labor legislativa.

Sin ánimo de extenderme más sobre el análisis de casos, sólo resta decir, siempre en lo tocante a la cuestión ahora planteada, que más recientemente

nuestro más alto tribunal en oportunidad de resolver el recurso de hecho deducido por la defensa técnica de María Graciela Dieser en el expediente caratulado “Dieser, María Graciela y Fraticelli, Carlos Andrés s/ homicidio calificado por el vínculo y por alevosía” expresó que “La imparcialidad del tribunal es uno de los aspectos centrales de las garantías mínimas de la administración de justicia. Si la imparcialidad personal de un tribunal o juez se presume hasta prueba en contrario, la apreciación objetiva consiste en determinar si independientemente de la conducta personal del juez, ciertos hechos que pueden ser verificados autorizan a sospechar sobre su imparcialidad. En materia de imparcialidad lo decisivo es establecer si, desde el punto de vista de las circunstancias externas (objetivas), existen elementos que autoricen a abrigar dudas con relación a la imparcialidad con que debe desempeñarse el juez, con prescindencia de qué es lo que pensaba en su fuero interno, siguiendo el adagio “justice must not only be done: it must also be seen to be done”.

No menos importante resulta en dicho fallo, lo argumentado al respecto por el procurador general quien dictaminó que “es probable conjeturar que quien debió emitir un juicio de verosimilitud podría quedar psíquicamente condicionado para emitir un juicio de certeza, pues no debe descartarse la permeabilidad entre los distintos grados de conocimiento y de los difusos límites intelectivos entre la probabilidad y la certeza”, consideración más que suficiente para colegir que el citado precedente extendió la garantía analizada en tanto explicitó que aquella prerrogativa ritual no sólo quedaba circunscripta a la unificación funcional –de investigación y de juzgamiento– sino que también se extendía a cualquier otra intervención anterior en el mismo expediente que hiciera sospechar temor de parcialidad.

Ahora bien, comenzaré luego de este breve análisis jurisprudencial por definir cuál es la función que le corresponde a los jueces dentro del proceso penal y a partir de allí iremos delimitando aquellas obligaciones en relación a la imparcialidad con que deben conducirse en la gestión para la cual fueron instituidos.

En primer término he de advertir, siempre a la luz del tema sobre el cual nos toca ahora legislar, que la función jurisdiccional debe quedar pura y exclusivamente circunscripta a la averiguación de la verdad real de los hechos traídos a conocimiento del magistrado, de modo que toda cuestión que exceda dicho marco de cognición o que implique su subordinación a otros intereses dentro del pleito, debe ser analizada con la finalidad de evitar conculcar el principio fundamental a que ahora hacemos referencia. Dicho en otras palabras, deben los jueces resultar totalmente extraños a la cuestión sobre la cual deben emitir su fallo, haciendo primar los derechos de los ciudadanos sobre cualquier otro interés contingente o eventual, a la vez que mantener la ajenidad institucional respecto de los demás poderes del Estado, consolidando de esta

manera los derechos fundamentales frente cualquier embate arbitrario que pudiera menoscabarlos.

Esta función primordial propia del Estado derecho en que vivimos implica una seria responsabilidad institucional del poder jurisdiccional que se ve efectivamente traslucida no sólo en la separación de poderes propia del sistema republicano de gobierno, sino que también se ve patentizada en la separación de funciones de quien debe juzgar y quien debe acusar en un proceso, quedando de esa manera perfectamente definidos los roles que le competen a cada una de las partes –acusar y defender– y la finalidad desinteresada que debe perseguir el juzgador por sobre aquellas.

Tan es así que los ordenamientos procesales han sido contestes en incluir en los códigos adjetivos el instituto de la recusación a fin que sean los propios actores de la controversia quienes estimen y planteen las diversas situaciones o circunstancias por las cuales pudieran verse afectados sus derechos a ser juzgados conforme a criterios de independencia e imparcialidad, todo lo cual guarda estrecha concordancia con nuestra Constitución Nacional y pactos internacionales (sobre el punto ver artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos –Pacto de San José de Costa Rica– y Regla 4:2 de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Procedimiento Penal).

En este orden de inteligencia, abrigamos, reitero hasta el cansancio, un sistema judicial acorde al concepto de “debido proceso”, que sin dejar de lado los derechos del sometido a persecución penal –y siempre con la finalidad que ello no se torne una mera construcción dogmática y declarativa– implique a su vez un justo equilibrio con los derechos de los ciudadanos a que los tribunales impongan sentencias justas respecto de quienes incurrieron en algún tipo de delito, manteniendo de esa manera una simetría necesaria que no vulnere ni menoscabe derechos de unos y de otros.

A esta difícil dialéctica que se trasluce en las posiciones mencionadas antes de ahora, se le impone el deber fundamental de compensar el poder estatal de persecución a través de los órganos jurisdiccionales predispuestos a tal efecto y los derechos inmarcesibles de los traídos a juicio penal, tarea primordial puesta en cabeza de los magistrados, cuya actuación debe hallarse enderezada exclusivamente a menguar dicha brecha, de modo que ya no resulten aquellos extremos antagónicos, sino complementarios y a la vez respetuosos de los derechos humanos.

Expresamos también al comienzo del presente libelo, que una de las cuestiones de vital interés lo constituye la búsqueda de un proceso penal que permita una congruente adaptación de la norma a la realidad social que nos circunda, pues de esa manera nos acercáramos aún más a la causa final propuesta,

la cual se verá acuñada en la reforma del instituto procesal referido, esto es justamente la existencia un juez ecuánime, indiferente y neutral que juzgue los acontecimientos traídos a su conocimiento.

Que si bien entendemos que todo proceso penal resulta siempre perfectible, ello no puede significar óbice alguno para el tratamiento del proyecto *sub examine* debatido, lo cual lejos de parecer una cuestión procesal más, representa el pilar fundamental sobre el cual se debe asentar todo nuestro andamiaje jurídico procesal, a la vez que direcciona el resto de las potestades o prerrogativas adjetivas hacia el objetivo fundamental dado por nuestra Constitución Nacional.

Retomando entonces la directriz trazada al comienzo de la presente exposición, mencionamos oportunamente que este principio fundamental de imparcialidad del juzgador podía ser abordado desde dos perspectivas, una objetiva y otra subjetiva. Siguiendo entonces la clara fundamentación jurídica expuesta en los considerandos del fallo “Llerena” podemos definir a la imparcialidad objetiva como la que ampara al justiciable cuando éste pueda temer la parcialidad del juez por hechos objetivos del procedimiento, sin cuestionar la personalidad, la honorabilidad, ni la labor particular del magistrado que se trata; mientras que la imparcialidad subjetiva involucra directamente actitudes o intereses particulares del juzgador con el resultado del pleito.

Precisando ello un poco más, y siempre en lo respectivo a la faz objetiva del principio de imparcialidad, entendemos que la modificación legislativa debe apuntar a evitar que el magistrado que debe emitir sentencia respecto de un suceso traído a su conocimiento, haya intervenido con anterioridad en el mismo asunto dictando actos procesales impulsores que impliquen el avance del proceso en contra del imputado.

Nótese que aquí la garantía de la imparcialidad juega a favor del imputado y no contra él, de modo que en el hipotético caso de haber dictado un juez federal, un auto de procesamiento contra un ciudadano, existen serias sospechas de que al momento de ventilarse el juicio correccional respectivo, aquél obtenga un pronunciamiento condenatorio, pues en este tipo de delitos correccionales, el magistrado de excepción resulta ser juez de instrucción y a la vez juez de sentencia del caso, todo lo cual no hace más que vulnerar el principio fundamental sobre cuya base se asienta el presente proyecto de ley.

Otra particularidad de la casuística propia de los juzgados, resulta ser la integración de tribunales de juicio con magistrados que ya intervinieron en la primera instancia del proceso, situación que aunque de menor gravedad que la anteriormente mencionada, no resulta diferente en cuanto a la conculcación de la garantía a que hacemos referencia; pues de tan sólo un análisis liminar de la cuestión, se colige fácilmente que un juez que emitió un pronunciamiento –aunque

con grado de probabilidad positiva– de intervenir con posterioridad a ello, tornaría difuso el derecho del acusado a ser juzgado por un tribunal independiente conforme el artículo 18 de nuestra Ley Fundamental.

Sobre lo dicho precedentemente, la Sala IV de la Cámara Nacional de Casación Penal al fallar en causa “Hollo” (2/4/2003) argumentó que aparece justificado el apartamiento de los jueces ante el temor despertado en la defensa de que se vulnera la garantía de imparcialidad, en atención a que el mismo tribunal conoció y valoró los elementos de convicción (citado en *Proceso penal y derechos humanos*, José I. Cafferata Nores, CELS, pág. 39).

En lo respectivo al análisis de la imparcialidad subjetiva, lo cual constituye otro de los puntos estructurales de la reforma que pretendemos introducir, entendemos que una fórmula legal más amplia y genérica de tales aspectos permitiría una amplitud de criterio lógico en cuanto a las causales que no están taxativamente enumeradas en el articulado, y que verdaderamente constituyen casos no previstos en los que los magistrados deben excusarse o bien ser recusados por las partes.

Es así que proponemos la incorporación de un inciso más en el plexo procesal, ello tal como referimos anteriormente, recurriendo también a una fórmula amplia que permita abarcar la totalidad de casos que eventualmente pudieran conculcar el principio de imparcialidad, situación que permitirá a las partes, como al propio juez, ahora con fundamento legal, apartarse del conocimiento de hechos que inclinen la subjetividad del magistrado en favor de una u otra de las pretensiones ventiladas en un proceso penal, donde justamente se resuelve sobre uno de los valores fundamentales de nuestra sociedad cual es la libertad de los ciudadanos.

Por las consideraciones de hecho y de derecho precedentemente expuestas solicito la aprobación del presente proyecto de ley y solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Sergio F. Mansilla.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

(S.-3.571/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su formal y enérgico repudio al intimidatorio anuncio hecho por el gobierno británico, de realizar ejercicios militares con misiles en las islas Malvinas, exigiendo a las autoridades de aquel país se abstenga de llevarlo a cabo, atendiendo las recomendaciones emanadas de las Naciones Unidas, en el sentido de no

realizar acciones unilaterales hasta tanto se mantenga la disputa por la soberanía en las islas.

Beatriz L. Rojkés de Alperovich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La rápida y oportuna respuesta de la Cancillería argentina, rechazando categóricamente la realización de ejercicios militares que incluyen la utilización de misiles tierra-agua, de los que fue notificada por las autoridades del Reino Unido, merece todo el apoyo de este Honorable Senado de la Nación.

Consideramos que estas decisiones unilaterales de Gran Bretaña, se contraponen totalmente a la política sostenida por nuestro país, de apego a la búsqueda de una solución sólo por la vía pacífica de la controversia, tal cual lo ha recomendado la comunidad internacional y lo ha dispuesto la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 31/49.

Dicha resolución insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales mientras las islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Por su parte la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) divulgó una declaración de rechazo a los ejercicios militares británicos con misiles en las islas Malvinas y respaldó el reclamo argentino por la soberanía sobre las islas Sandwich, Georgias del Sur, las propias Malvinas y espacios marítimos circundantes.

Dicho comunicado expresa que los Estados miembros de la UNASUR en conocimiento de la comunicación remitida por fuerzas militares británicas a las autoridades argentinas, el pasado 8 de octubre, por la que se informó sobre un proyecto de realizar disparos de misiles desde el territorio de las islas Malvinas, expresan su más formal y enérgica protesta ante la pretensión de realizar ese ejercicio militar y exigen al gobierno británico que se abstenga de llevarlo a cabo.

En tal sentido, reafirman lo expresado en anteriores declaraciones y reiteran su firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte referido a la cuestión de soberanía sobre las islas Malvinas.

En esta oportunidad, se vuelve a recordar el permanente interés de toda la región, en que los gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, reanuden las negociaciones a fin de encontrar, una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con todas las resoluciones y declaraciones que desde 1965, vienen realizando tanto de la Organización de las Naciones

Unidas (ONU) como de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Por su parte, el canciller argentino Héctor Timerman manifestó, que no es cierto lo manifestado por autoridades británicas en el sentido de que no es la primera vez que esto sucede, y que siempre se ha avisado sobre estas prácticas bélicas. “En realidad, el gobierno británico está obligado a hacerlo, no por el conflicto de la soberanía, sino porque la Argentina es el responsable del área de influencia marítima cercano a las islas”, sin embargo es la primera vez en 28 años que se comunica oficialmente que se usarán misiles desde las islas Malvinas. “Esa actitud parece una acción para intimidar a quienes reclaman los derechos que nos fueron robados”, concluyó el canciller Timerman.

Por lo expresado anteriormente solicito que me acompañen con la aprobación de este proyecto.

Beatriz L. Rojkés de Alperovich.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-3.572/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la ciudad de San Genaro, en la provincia de Santa Fe, como pionera del cooperativismo telefónico en América del Sur por la gestación de la primera cooperativa telefónica en el año 1959.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

San Genaro, está ubicada en el corazón de la región agrícola-ganadera del centro oeste santafesino, entre las rutas nacional 34 y provincial 65, en el departamento de San Jerónimo, su trazado fue determinado en 1891 por la llegada del Ferrocarril General Manuel Belgrano, rodeando la estación.

Es la ciudad número 50 de la provincia de Santa Fe y la tercera del departamento de San Jerónimo, quedó unida política y jurídicamente el 31 de agosto de 2006, cuando la Legislatura santafesina transformó en ley la unión de las comunas de San Genaro y San Genaro Norte tras ochenta años de división.

La cultura y capacidad para organizarse en pos de objetivos y necesidades comunes son factores decisivos en el desarrollo de los pueblos; y fue así como los vecinos, asociándose en distintas organizaciones que buscaban dar solución a sus necesidades, ubicaron a San Genaro en el lugar que el destino le había reservado.

Instituir a la ciudad de San Genaro, “capital nacional del cooperativismo telefónico” se fundamenta en la sólida historia de esa población, responsables del desarrollo de la primera cooperativa telefónica de América de Sur.

Esta distinción contribuye a reconocer el esfuerzo de los pioneros cooperativistas que participaron con sus decisiones y su labor, en la gestación del cooperativismo telefónico de esa pujante comunidad, que hizo crecer la región y mantuvo vivo el espíritu emprendedor que les permitió forjar un destino propio sumamente singular.

El movimiento cooperativo, nacido a mediados del siglo XIX en Gran Bretaña, inspirado en los ideales y objetivos sintetizados en los Principios de Rochadale de incuestionable vigencia universal y punto de partida del cooperativismo moderno, es hoy en día una realidad con importantes repercusiones en el desenvolvimiento económico, social y cultural de los pueblos. Nuestro país desde el inicio mismo de este movimiento, no fue ajeno a la difusión y recepción de estos principios, los cuales se fueron desarrollando de manera espontánea con independencia de la acción del Estado, constituyéndose cooperativas de productores, especialmente en la llanura pampeana, para satisfacer las necesidades de los pequeños productores agropecuarios.

El crecimiento poblacional y el auge del comercio generaron la necesidad de contar con instituciones acordes a un pueblo en franco desarrollo. En 1908 se funda el Club Atlético San Genaro, en 1954 se conforma el Rotary Club de San Genaro, en 1958 queda oficializado el Colegio Nacional “Mariano Moreno” y en el mismo año, se crea la primera caja de créditos cooperativa del interior del país.

Logrados los avances en el área educativa, social y crediticia, había que ocuparse de solucionar el problema de las comunicaciones; es así que comenzó a gestarse la idea de formar una cooperativa telefónica para brindar un servicio urbano y también rural.

Luego de varias reuniones, el 9 de agosto de 1959 en el local del Club Atlético San Genaro se constituyó la Cooperativa Telefónica de San Genaro, cuyo primer Consejo de Administración quedó conformado de la siguiente manera: presidente Pascual Davico; vicepresidente Ricardo Chambers; secretario Juan Carlos Vimo; prosecretario Ovidio Bertolio, tesorero Ricardo Balbi, protesorero Roberto Pettinari; vocales titulares Velio Boetto, Jerónimo Bonatti, Luis Orio, José Rodríguez; vocales suplentes Higinio Meschini, Ricardo Suárez, Elso Castagno, síndico titular Víctor Grandov, síndico suplente Mariano Perini.

La comuna de San Genaro donó el terreno y la construcción del edificio, la caja de créditos financió el 100 % de los equipos, el plantel exterior y la mano de obra; todo a largo plazo y con todo tipo de facilidades, para poder contar con la mayor cantidad de abonados posibles.

El esfuerzo mancomunado y la armonía entre las instituciones, potenció la puesta en marcha de la primera cooperativa telefónica del país, pero la burocracia estatal y la estrechez del marco legal vigente, constituían barreras infranqueables que le impedían prosperar; hasta que el 5 de abril de 1960 el Poder Ejecutivo nacional sancionó el decreto 3.566 que autorizaba a ENTEL a conectar redes privadas al sistema nacional, abriéndose así un importante campo para el desarrollo del cooperativismo telefónico.

El entonces presidente de la empresa estatal don Mario Aubone apoyó inmediatamente la iniciativa solidaria allanando los sinuosos caminos de la gestión; fue así como el 14 de mayo de 1961 se inauguró el servicio de telefonía urbana con una central manual de 120 líneas que rápidamente resultaron insuficientes frente a la demanda de la población. El espíritu progresista hizo que en 1964 entrara en funcionamiento una central mecánica automática para 200 líneas y en 1965 se cumpliera el sueño de llevar el teléfono a la zona rural para 20 abonados.

Refiriéndose al emprendimiento, el mismísimo presidente de ENTEL expresó “esta central telefónica y este tipo de organización sirvió de ejemplo para el resto”. Las llamadas a San Genaro, desde distintos lugares del país, con la finalidad de interiorizarse del servicio, ratificaban esas palabras.

Los recursos económicos de la cooperativa consistían en los abonos y en un porcentaje del tráfico saliente equivalente al 10 %, dicho porcentual era insuficiente e injusto para poder desarrollar la entidad, se hacía imprescindible entonces agrupar gremialmente a las cooperativas para luchar en defensa de legítimos reclamos.

La cooperativa de San Genaro, apoyada por la vecina localidad de Centeno, promovió la constitución de una Federación de Cooperativas Telefónicas para defender los derechos de las cooperativas existentes. De esta manera el 25 de julio de 1965 se constituye Fecotel con 19 cooperativas fundadoras (San Genaro, Centeno, Salto Grande, Capitán Bermúdez, Oliveros, Villa Gobernador Gálvez, María Susana, San Genaro Norte, Murphy, Campo Castro, Colonia Belgrano, San Martín de las Escobas, Villa Amelia y Bouquet, de la provincia de Santa Fe; La Francia, Huanchilla, Colonia Caroya y Jesús María, de la provincia de Córdoba y Mechongué y Villa Flandria, de la provincia de Buenos Aires), en la reunión realizada en el local del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos (IMFC) de la ciudad de Rosario.

Luego de intensas gestiones que tuvo a Fecotel como protagonista, las cooperativas mejoraron su coparticipación por el tráfico saliente, pasando del 10 % al 25 %, luego al 30 % y al 40 %, hasta llegar en la actualidad al 78 %. Estos logros cambiaron positivamente la ecuación económica para las cooperativas, potenciando su accionar y, el año 1966 ya eran 110 en todo el país.

En 1971, San Genaro hace su tercer cambio tecnológico, adquiriendo una central semielectrónica para 500 líneas; en 1994 llegaría el turno de la era digital, hasta alcanzar en la actualidad una capacidad para 3.000 líneas y poseer tarjeta prepaga (PIN) propia.

A mediados del año 1989, la cooperativa sostiene la firme convicción de que el servicio de televisión por cable debía llegar a la localidad pese a que una ley injusta prohibía que las cooperativas prestaran radiodifusión. Se realizaron inversiones, dentro del marco legal vigente y la TV por cable, de propiedad cooperativa, llega a 1.000 hogares de San Genaro.

Las comunicaciones avanzan, la transmisión de datos en la modalidad de Internet se inicia en EE.UU. por los años 1994/95 y llega a la Argentina un año después. Con la mente puesta en el progreso y la superación permanente, un grupo de cooperativas de la región encabezadas por San Genaro forma el Centro Regional Internet, para llevar el servicio a aquellas localidades que de otra manera seguramente hubieran pasado varios años para alcanzarlo.

El 1° de octubre de 1997, el secretario de Comunicaciones de la Nación inaugura el nodo de Internet en San Genaro. Este grupo suma adhesiones, crece en servicios y el 18 de octubre de 2000, en el local de Fecotel, se constituye la Cooperativa Regional de Servicios de Transmisión de Datos integrada por 7 cooperativas (San Genaro, Centeno, Bouquet, María Susana, Montes de Oca, Piamonte y Díaz). En la actualidad, presta servicios de alta tecnología a 1.800 usuarios en once localidades de la región y su sede administrativa y técnica está en la Cooperativa Telefónica San Genaro, que cuenta con 1.900 socios y llega con sus servicios al 92 % de los hogares del área de cobertura, representando el índice de penetración más alto de la región: 2.800 usuarios conjugando los servicios de triple play.

Haciendo honor a esta trayectoria, en mayo de 2006, la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona la ley 12.540, declarando la localidad de San Genaro "capital provincial del cooperativismo telefónico".

Los antecedentes históricos reseñados, nos muestran el ejemplo de una comunidad que con sentido creador supo dar respuesta a los problemas que le presentaba la compleja realidad social que tenía por delante, a través de una opción de valores solidarios que constituyó la fuerza vital para la construcción de una organización con fuerte arraigo en la comprensión mutua y la responsabilidad.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani.

—A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-3.573/10)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Los señores/as senadores/ras podrán integrar las Agrupaciones de Parlamentarios Argentinos de Amistad (en adelante, agrupaciones), con parlamentarios o congresistas de otros países o regiones, originados a iniciativa de esta Cámara o en reciprocidad a los creados en otros Congresos, Parlamentos y/u organismos internacionales, respecto a nuestro país.

2. Son objetivos de estas agrupaciones, entre otros:

a) Reafirmar y profundizar los lazos de amistad y cooperación existentes entre los pueblos y gobiernos de otros países, sus instituciones y/o agencias gubernamentales, en especial, las relaciones a nivel parlamentario.

b) Promover el intercambio de información y documentos legislativos, así como también aspectos relacionados con el desarrollo de las relaciones políticas, sociales, culturales, económicas y comerciales, en coordinación con la Cancillería y las representaciones diplomáticas argentinas en el exterior.

c) Abordar, conjuntamente, temas de interés recíproco, promoviendo la armonización de políticas en materia legislativa donde esto sea posible y conveniente para las naciones.

d) Facilitar acuerdos de cooperación legislativa, sobre temas en común, haciendo participar a todas las comisiones permanentes, especiales, bicamerales, mixtas, investigadoras u otras a crear en el ámbito del Senado de la Nación.

e) Invitar y recibir a congresistas, parlamentarios y personalidades extranjeras y responder a invitaciones de otros Congresos, Parlamentos u organismos internacionales.

f) Coordinar tareas con Agrupaciones equivalentes de la Honorable Cámara de Diputados.

3. La creación de las agrupaciones será dispuesta por decreto de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación a propuesta de la presidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, y con la solicitud fundada de más de siete integrantes de la Cámara.

4. Los integrantes de las agrupaciones, y sus autoridades, serán designados por la Presidencia del Senado de la Nación, a propuesta del presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, y según proposición de sectores políticos representados en la Cámara. El presidente de la comisión, comunicará al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto e informará a las representaciones diplomáticas acreditadas en el país sobre la creación e integración de las mismas, según el país de que se trate. Así también, el presidente de la Cámara de Senadores, comunicará lo propio a sus pares.

5. Las agrupaciones podrán integrarse y constituirse con un mínimo de cinco y hasta un máximo de ocho senadores/ras de la Nación, según criterios de reciprocidad, preferencias de los legisladores y agendas con el Congreso y/o Parlamento del país amigo. Cada legislador no podrá integrar más de cinco agrupaciones, ni ser autoridad en más de tres de ellas. Los miembros de las agrupaciones durarán en ellas hasta la siguiente renovación del Senado.

6. Los integrantes de las agrupaciones, elegirán a sus autoridades a simple pluralidad de votos: un presidente, un vicepresidente y un secretario, quienes ejercerán sus funciones por el plazo de dos años.

7. Las agrupaciones acordarán su agenda y metodología de trabajo, pudiendo compartir éstas, en caso de representar a países de una misma región. También podrán coordinar actividades con aquellas que existan en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

8. Las agrupaciones, a través de sus autoridades podrán solicitar apoyo y colaboración al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y/o a las representaciones diplomáticas y/o consulares de la República Argentina en el exterior, con el fin de facilitar el desarrollo de sus tareas.

Cláusula transitoria

Primera: Las Agrupaciones de Parlamentarios Argentinos de Amistad creadas e integradas hasta la fecha de la sanción de la presente resolución, mantendrán la composición de las mismas y durarán hasta la próxima renovación del Senado de la Nación.

Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las relaciones internacionales no tan sólo son ejercidas y llevadas a cabo por los organismos gubernamentales creados exclusivamente con dicha misión.

Podría decirse que éstas se realizan cada vez que un ciudadano de un Estado se relaciona con otro de un Estado distinto. No caben dudas de que los Congresos y Parlamentos tienen gran injerencia en lo concerniente a las mismas, ya que acciones de éstos tienen una relación directa e inmediata en las políticas de gobierno y Estado, en un contexto internacional globalizado.

Estas relaciones entre todos los sujetos del derecho internacional, son ejecutadas por una diversidad de actores, los cuales saben que el diálogo, el acercamiento entre las partes, resulta más que productivo y que por el contrario, el aislamiento sólo trae desencuentros y desventajas para los que se encierran sin querer ver que el cooperativismo funciona en todos los niveles.

El Senado de la Nación, desde hace algunos años, entendió la importancia de poder estrechar lazos con otras Legislaturas del mundo, colaborando y afianzando así las políticas que desde otros ámbitos del gobierno se llevan a cabo por los carriles institucionales establecidos. Fue un acierto total de la Comisión

de Relaciones Exteriores y Culto y de esta Cámara acoger la idea de la creación de estas agrupaciones, que hasta ahora no contaban con una reglamentación.

Alrededor del mundo, esta idea de cooperar o afianzar las relaciones internacionales desde los Congresos nacionales y/o Parlamentos, es ejercida con la certeza de que las relaciones interpersonales pueden lograr más y mejores resultados aún, que las mismas instituciones.

De eso, justamente, se trata, y a los objetivos plasmados en la reglamentación me remito. El acercamiento de los legisladores, que con afinidades recíprocas trabajan en las distintas agrupaciones o grupos de amistad de las distintas Legislaturas del mundo, es de primordial importancia. El conocimiento cercano, la semejanza, la empatía entre éstos, convoca al trabajo en conjunto y a la solución de las diferencias o al enriquecimiento de las afinidades.

Estas agrupaciones, constituidas en casi todos los Congresos y Parlamentos del mundo, tienen a su alcance recursos impensables a la hora de aunar esfuerzos para la proyección y solución de temas diversos. El diálogo entre los representantes directos del pueblo o los representantes de los Estados miembros de una país federal, conlleva un sinnúmero de acciones en pos del afianzamiento de las relaciones entre los Estados. Convenios de intercambio de información legislativa, acuerdos sobre trabajo legislativo mancomunado en temas de alcance interno e internacional, organización de congresos y seminarios con el fin de intercambiar conocimientos y experiencias propias, son algunas de las tantas temáticas, acciones y tareas que las agrupaciones puede desarrollar en su accionar.

Todos conocemos el trabajo arduo y los resultados favorables que hasta ahora hicieron estas agrupaciones en el seno del Senado de la Nación. Sólo falta una reglamentación de las mismas, por la cual los senadores y senadoras sepan cómo integrarlas, identificar los objetivos que envuelven a las mismas, los cuales no son taxativos, sino todo lo contrario, el período de integración y los alcances que éstas pueden tener. Es también un nuevo impulso que deseamos dar a las relaciones internacionales entre los Congresos y Parlamentos del mundo, con el firme propósito de incrementar los logros que se obtienen desde la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto y sus Agrupaciones de Parlamentarios Argentinos de Amistad.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Juan C. Romero.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-3.574/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, para que a través de las autoridades que crea competentes, se sirva

informar a este cuerpo sobre las siguientes cuestiones que hacen a la defensa nacional de nuestro país:

1. Número de buques, submarinos, portaviones y aviones navales que se encuentran actualmente operando; lugar donde se encuentran destinados, así como las condiciones en que éstos se hallan, es decir, nivel de operatividad de los mismos.

2. Asiduidad con que la Armada nacional patrulla el límite de las 200 millas náuticas que corresponden al Mar Argentino y si el o los buques que se encargan de la custodia de dicho límite marítimo poseen la infraestructura y el poder de fuego necesario para advertir, capturar, repeler o bien evitar que se burle por esta vía la defensa nacional y los derechos económicos exclusivos sobre el litoral marítimo argentino (sean estos límites o derechos violados por buques clandestinos u extranjeros).

3. Grado de operatividad de la Infantería de Marina. Explícite los casos y motivos por los cuales desafectaron de su uso originario unidades pertenecientes a dicha fuerza.

4. Motivo por los cuales se decidió cerrar la base aeronaval de Punta Indio, la primera escuadrilla aeronaval de ataque.

5. Capacidad operativa real que posee la Fuerza Aérea Argentina para controlar el espacio aéreo nacional. Detalle de tipo y cantidad de radares que posee –salvo aquellos que no puedan ser informados por constituir secreto de Estado– y en que sectores del país se encuentran ubicados.

6. Cantidad, marca y modelo de helicópteros, aeronaves de combate, de control y de interceptación que posee en la actualidad la Fuerza Aérea Argentina, así como también el nivel de operatividad de tales unidades.

7. Cantidad de pilotos con que cuenta hoy la Fuerza Aérea Argentina y horas vuelo previstas a efectuar para los próximos dos años. Cantidad de pilotos entrenados y en condiciones de ser destinados a combate.

8. Evolución de los batallones del Ejército Argentino en los últimos 20 años, en cuanto a número, operatividad y ubicación de los mismos. En caso de existir alguna modificación en su destino inicial, reducción y/o traslados, fundamentar los motivos técnicos, económicos y/o militares que justificaron dicha decisión.

9. Informe sobre la venta efectuada por el Ejército Argentino del ex Batallón 141 ubicado en la ciudad de Córdoba –el cual contaba con una extensión aproximada de 22,3 hectáreas–, en cuanto a fecha de enajenación, nuevos titulares del dominio, monto y/o plazo de pago si hubiere existido en las condiciones pactadas. Inversión efectuada con lo percibido y/o destino de lo percibido.

10. Transferencias que hubiere realizado el Ministerio de Defensa de los terrenos propiedad de las fuerzas armadas a parques nacionales. Ubicación de los terrenos trasferidos, a qué parque nacional, cantidad de hectáreas trasferidas por cada fuerza y totalidad en cantidad de hectáreas.

11. Enumere los inmuebles efectivamente vendidos, en los últimos diez (10) años, pertenecientes a las fuerzas armadas como bienes privados. Explícite la suma

total de lo recaudado por venta de inmuebles y la/s inversión/es efectuadas con los recursos obtenidos de aquellas operaciones inmobiliarias. Para el hipotético caso que se hubiere decidido reinvertir o reasignar los recursos en las distintas fuerzas armadas, informe en cuál de ellas y el destino de los mismos.

12. Enumere las posibles hipótesis de conflicto que mantiene nuestro país con potencias extranjeras. Evaluación certera sobre la capacidad de nuestras fuerzas armadas para enfrentar las mismas.

Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la presentación de este proyecto pretendemos obtener específicamente precisiones que nos parecen fundamentales para establecer un diagnóstico concreto del estado de la defensa.

Dado que todas estas cuestiones sobre las que estamos pidiendo al Poder Ejecutivo se sirva informarnos, por supuesto que es de la mayor importancia, dado que hace a la defensa de la soberanía de nuestra querida patria.

Si bien entendemos que ante una situación de conflicto concreto con alguna nación extranjera la solución debería provenir del sector diplomático y de una correcta política de relaciones exteriores, consideramos que dicha vía no podrá lograr felizmente sus objetivos de la defensa pacífica si el Estado no cuenta con una política de defensa nacional concreta, planificada y por sobre todo operativa que defienda los límites de la República, ya que ello es en esencia la función de las fuerzas armadas.

El presente proyecto de comunicación nace de la necesidad de tomar conocimiento o al menos tener una noción más amplia de cuál es y cómo se está desarrollando la política de defensa actual y futura, ya que entendemos que es ésta sobre la que el Estado debería poner verdadero énfasis.

El ánimo que nos moviliza, en primer término, es tomar conocimiento fidedigno de la situación concreta y actual en que se encuentran las fuerzas armadas en su conjunto, en segundo lugar la necesidad así como la obligación de ejercer controles, pero lo que es más importante, para que luego de ser informados, conozcamos el estado de situación real de defensa o de vulnerabilidad de los límites territoriales y poder colaborar en lo que haga falta a la defensa del Estado nacional.

Pero también fundamos nuestra necesidad de conocer el estado actual en el que se encuentran las fuerzas armadas de la Nación y por ende la defensa nacional misma, en los dichos del señor presidente de la Comisión de Defensa de la Honorable Cámara de Diputados, Julio César Martínez, quien el 10 de marzo del año en curso, en oportunidad de que la señora ministra de Defensa, doctora Nilda Garré, se hiciera presente para dar cumplimiento a la convocatoria de la Cámara de Diputados a los efectos de informar sobre la situación operacional de las fuerzas armadas, dijese textualmente: "... Muchos de los buques que hoy estamos utilizando para las patrullas

están cumpliendo los 60 años de antigüedad. Nuestras corbetas tienen casi 40 años y nuestros destructores más modernos fueron incorporados a la Armada en 1983...”.

Asimismo, también nos ha motivado la presentación del presente proyecto de comunicación lo manifestado por Edgardo Aguilera (periodista especializado en temas militares) en la edición del 13 de agosto de año pasado, publicado por el periódico *Ámbito Financiero* en el que se hace un análisis del estado en el que se encuentra la defensa nacional y advierte de las consecuencias de la reducción presupuestaria del 50 % a las fuerzas armadas, el que fue ordenado por el Ministerio de Defensa.

Sostiene dicha nota periodística que la falta de inversión en las diferentes fuerzas podría dejar sin vigilancia aérea ni control marítimo al recurso ictícola en la Patagonia y que hasta podía llegar a quedar desmilitarizada la defensa nacional en todo el Mar Argentino y el ámbito territorial. Afirma seguidamente que en el caso de que se aprueben más ajustes “...El país puede quedar sin vigilancia aérea ni control marítimo [...] en la base aeronaval de Trelew se podría paralizar el funcionamiento de los aviones “P-3 Orion” de control del mar y la riqueza ictícola, los únicos aparatos navales de la Argentina capaces de ir y venir de un solo tiro a la Antártida o las islas Malvinas, con doce horas de autonomía y que son vitales para la tarea de control de la pesca en el litoral atlántico...”, agregando seguidamente que cabía la posibilidad de que quedasen amarradas las corbetas de la División Patrullado Marítimo, que desde Puerto Belgrano y Mar del Plata, colaboran con los “P-3 Orion” en la persecución de piratas extranjeros depredadores del Mar Argentino.

Por las sobradas razones expuestas, ya que se trata de la seguridad y la soberanía misma de la Nación, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Juan C. Romero.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

(S.-3.575/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que a través del organismo que corresponda, establezca los mecanismos necesarios para incorporar al anexo I del Acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil sobre Localidades Fronterizas Vinculadas aprobado por la ley 26.523 las siguientes localidades:

- San Antonio - San Antonio do Sudoeste.
- El Soberbio - Porto Soberbio.

Eduardo E. Torres.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objetivo la incorporación de las localidades fronterizas: San Antonio

- San Antonio do Sudoeste y El Soberbio - Porto Soberbio al anexo I del Acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil sobre Localidades Fronterizas Vinculadas suscrito en Puerto Iguazú el 30 de noviembre de 2005 aprobado por la ley 25.563.

Tal como han acordado las partes, el objetivo del mencionado entendimiento es crear instrumentos de integración entre las comunidades fronterizas buscando mejorar la calidad de vida de las poblaciones a través de un trato diferenciado a los pobladores en materia económica, de tránsito, de régimen laboral y de acceso a los servicios públicos y de educación.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con su firma.

Eduardo E. Torres.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-3.576/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional proceda a reglamentar en breve la ley 26.588, que trata sobre “atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca”.

Dicha ley nacional fue sancionada con fecha 2 de diciembre de 2009 y promulgada por el Poder Ejecutivo nacional el día 29 de diciembre del mismo año.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva el presente proyecto de comunicación, la intención de instar al Poder Ejecutivo nacional a que se sirva proceder a reglamentar la ley nacional 26.588.

La finalidad del pedido de la reglamentación es avanzar en el estudio, investigación, tratamiento y asistencia de las personas afectadas con la citada enfermedad.

En primer término cabe hacer mención que la celiaquía, es una enfermedad genética autoinmune y no contagiosa, se trata de una inflamación crónica de la mucosa intestinal ocasionada por el gluten, cereal que se encuentra presente en muchas dietas.

Esta proteína hace que el sistema inmune del individuo reaccione en contra del propio intestino delgado, ocasionando cambios morfológicos en el intestino e interfiera en la digestión y también en la absorción de los nutrientes.

El tratamiento a aplicar consiste en una dieta sumamente estricta, es decir carente de TACC (trigo, avena, cebada y centeno).

En las sesiones del Congreso de la Nación se ha sancionado esta ley de carácter nacional a fin de pro-

teger a los enfermos celíacos teniendo en cuenta su tratamiento y asistencia.

Por lo expuesto solicito a mis pares, los señores legisladores nacionales, la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-3.577/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional proceda a reglamentar en breve la ley 24.922, denominada “Régimen Federal de Pesca”.

Dicha ley nacional fue sancionada por este Honorable Congreso de la Nación, el 9 de diciembre de 1997, y promulgada parcialmente el 6 de enero de 1998 por el Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva el presente proyecto de comunicación, la intención de instar al Poder Ejecutivo nacional a que se sirva proceder a reglamentar la ley nacional 24.922, régimen federal de pesca.

La citada norma determina un régimen federal de pesca marítima en procura del máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos vivos marinos.

La pesca y el procesamiento de los recursos vivos es constituida como actividad industrial.

Asimismo, se la considera como de dominio de las provincias con litoral marítimo y ejercerán sobre ella, la jurisdicción a fines de su exploración y explotación, conservación y administración en el marco federal de los recursos vivos que poblaren las aguas interiores y mar territorial argentino adyacente a sus costas hasta las doce (12) millas marinas medidas desde las líneas de base que sean reconocidas por la legislación nacional.

Así también determina la regulación de la pesca en los espacios marinos sujetos a la jurisdicción nacional; la coordinación de la protección y la administración de los recursos pesqueros que se encuentran tanto en jurisdicción nacional como provincial, etcétera.

Se crea la Secretaría de Pesca dependiente del Ministerio de Economía, quien será la autoridad de aplicación del presente régimen.

También se crea el Consejo Federal Pesquero integrado por un representante de cada provincia con litoral marítimo; un secretario de Pesca; un representante por la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; un representante del Ministerio de Relaciones

Exteriores, Comercio Internacional y Culto; dos representantes designados por el Poder Ejecutivo nacional.

El mencionado consejo determinará las políticas y requerimientos de las investigaciones científicas y técnicas referidas a los recursos vivos marinos.

La pesca en todos los espacios marítimos bajo jurisdicción argentina, estará sujeta a las restricciones que establezca el Consejo Federal Pesquero, con fundamento en la conservación de los recursos, con el objeto de evitar excesos de explotación y prevenir efectos dañinos sobre el entorno y la unidad del sistema ecológico.

Determina el ejercicio de la actividad pesquera —permisos de pesca—. Asimismo permite el acceso de pesca en espacios marítimos bajo jurisdicción argentina a buques de bandera extranjera mediante tratados internacionales aprobados por ley del Congreso Nacional que tengan por objeto la captura de especies no explotadas o subexplotadas.

En atención a que la citada norma no ha sido reglamentada hasta la actualidad por el Poder Ejecutivo nacional, considero que su reglamentación es de vital importancia, atento la riqueza de los recursos vivos marinos de nuestras aguas.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, los señores legisladores nacionales, la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-3.578/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional reglamente en breve la ley 24.703.

Dicha ley nacional fue sancionada el 25 de septiembre de 1996 por este Honorable Congreso de la Nación y promulgada parcialmente por el Poder Ejecutivo nacional el 17 de octubre de ese mismo año.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva el presente proyecto de comunicación, la intención de instar al Poder Ejecutivo nacional a que se sirva proceder a reglamentar la ley nacional 24.703.

La aludida norma se refiere en su artículo 1° a la prohibición de la venta en jugueterías o locales similares de todo tipo de réplicas o imitaciones de armas, cuando su funcionamiento sea producido por un mecanismo automático o semiautomático accionado a gas comprimido, cuyos proyectiles sean balines de 4,5 mm o mayores de chapa estampada, ligeramente puntiaguda y con ojiva aguzada o bolillas de metal.

Así también se refiere a las ballestas y a todo tipo de réplica de objetos punzantes como cuchillos, dagas, navajas, etcétera.

Los elementos descriptos solamente podrán venderse en armerías o casas de deportes especializados, a personas mayores de edad. Deban contener la leyenda: "No se recomienda su uso a menores de edad".

En su artículo 4° se expresa que el Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Desde que la ley ha sido promulgada, es decir, el 17 de octubre de 1996 no ha sido reglamentada hasta la fecha por el Poder Ejecutivo nacional.

Teniendo en cuenta que se encuentra en juego la seguridad de nuestros niños, ya solamente podemos prevenir para su protección, es que mediante el presente proyecto insto a su reglamentación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, los señores legisladores nacionales, la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-3.579/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, informare a esta Honorable Cámara si se realizaron estadísticas sobre la cantidad de jóvenes de hogares en situación de pobreza que terminan la secundaria y la eficiencia de los programas de capacitación laboral, establecidos a partir de la sanción de la ley 26.206.

Roberto G. Basualdo. — Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En América Latina existe un 20 % de población entre 12 y 17 años (es decir, en edad de asistir a nivel medio) que no está escolarizada, y un 30 % que aún se encuentra cursando la escuela primaria.

En nuestro país, la escuela media es obligatoria, alcanzando 12 años de obligatoriedad escolar, similar a Brasil y Chile donde la obligatoriedad alcanza los 13 años.

La enseñanza básica se caracteriza por una tasa elevada de matriculación y cobertura, pero también por tasas elevadas de fracaso, repetición y deserción escolar. Aunque la tasa de matriculación en la enseñanza secundaria es alta (86 %), la determinación del ciclo completo es baja: la tasa de fracaso escolar nivel nacional es de 35,5 % y en algunas provincias alcanza un máximo de 51,4 %. Las notables disparidades en las

reglamentaciones y capacidades institucionales explican los resultados limitados en cuanto a la retención y los progresos alcanzados en el aprendizaje.

El 10 % de los adolescentes de entre 13 y 17 años no asiste a la escuela secundaria, a la vez que en los últimos años del trayecto escolar (3°, 4° y 5°) un poco más del 40 % se encuentra en situación de rezago educativo. Esta dificultad es todavía más pronunciada para el 25 % de los adolescentes de los estratos sociales más pobres ya que, a pesar de que la escuela secundaria es obligatoria, hay un déficit educativo del 26 % en los primeros años del secundario y del 66 % en los últimos.

Son altos los porcentajes de población adolescente que se encuentra fuera de la escuela o que está escolarizada con sobreedad. Este último concepto se refiere a aquellos alumnos que asisten a la escuela, pero se encuentran desfasados con respecto al año o grado escolar correspondiente a su edad. Tener más edad que los compañeros es un factor que influye a continuar la escolaridad ya que se encuentran con disparidades de intereses y situaciones de vida, acentuándose las mismas cuando la escuela no logra diversificar sus propuestas para atender situaciones diversas.

No sólo la diferencia de edad, disparidad de intereses o situaciones de vida, son las que llevan a los jóvenes de hogares en situación de pobreza, a abandonar la escuela sino la necesidad de comenzar a trabajar para ganarse la vida. Y debido a que no cuentan con la educación básica requerida terminan desarrollando actividades de subsistencia, como changas, y con mucha suerte son contratados, pero en negro, lo que no les garantiza ninguna estabilidad.

La Argentina es un país de ingresos medianos con una distribución desigual de los recursos y disparidades considerables en los indicadores sociales, por lo que debemos fortalecer el uso de estudios empíricos para formular y evaluar políticas en defensa de los jóvenes que se encuentran en dicha situación.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo. — Adolfo Rodríguez Saá.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.580/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional proceda a reglamentar en breve la ley 26.364, denominada Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

Dicha ley nacional fue sancionada por este Honorable Congreso de la Nación, el 9 de abril de 2008, y promulgada el 29 de abril de 2008 por el Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva el presente proyecto de comunicación, la intención de instar al Poder Ejecutivo nacional a que se sirva proceder a reglamentar la ley nacional 26.364, denominada Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

La citada norma determina implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas.

El concepto de “trata de personas” mayores de 18 años se determina expresándose: “La captación, el transporte y/o traslado ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior, la acogida o la recepción de personas mayores de 18 años, con fines de explotación, cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga alguna autoridad sobre la víctima, aun cuando existiere asentimiento de ésta.

”Se entiende por trata de menores de 18 años de edad el ofrecimiento, la captación, el transporte y/o traslado —ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior—, la acogida o la recepción de personas menores de 18 años de edad con fines de explotación. El asentimiento en menores de 18 años no tendrá efecto alguno...”.

Define el término explotación y los supuestos en que se da.

Por el artículo 6° se determinan los derechos de las víctimas de la trata de personas, así como su alojamiento, el derecho a la privacidad y la reserva de identidad.

Por el artículo 10 se legisla sobre disposiciones penales y procesales así como se incorpora el artículo 145 bis del Código Penal el que dice lo siguiente: “El que capture, transportare o trasladare, dentro del país o desde o hacia el exterior, acogiére o recibiere personas mayores de 18 años de edad, cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima con fines de explotación será reprimido con prisión de tres (3) a seis (6) años.

”Se incrementa la pena de cuatro (4) a diez (10) años cuando fuere ascendiente, cónyuge, afín en línea recta, hermano, tutor, persona conviviente, encargado de la educación o guardia, ministro de algún culto reconocido o no, o funcionario público.” Cuando el hecho fuese cometido por tres (3) personas en forma organizada, y cuando las víctimas fueren tres (3) o más.

Así también sustituye las siguientes normas:

El artículo 41 ter del Código Penal; el inciso e), apartado 1), del artículo 33 del Código Procesal Penal de la Nación; el artículo 121 de la ley 25.871; deroga los artículos 127 bis y 127 ter del Código Penal.

La presente ley en su artículo 19 expresa: Reglamentación. “Esta ley será reglamentada en un plazo máximo

de sesenta (60) días contados a partir de su promulgación”. Es decir, desde el 29 de abril de 2008, resultando hasta la fecha sin reglamentación.

Es por tal motivo que solicito a mis pares los señores legisladores nacionales la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-3.581/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, por intermedio del Ministerio de Desarrollo, informe a esta Honorable Cámara sobre las comunidades huarpes asentadas en la región de Cuyo, estadísticas de la cantidad de habitantes y condiciones en que los mismos viven.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad los descendientes de huarpes viven en condiciones deplorables. Pobreza, Chagas, brucelosis, malnutrición y aislamiento son los mayores males que afrontan.

Entre mayo de 2004 y diciembre de 2005 el INDEC relevó la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas, en adelante ECPI, con el objetivo de cuantificar y caracterizar la población que se reconoce perteneciente y/o descendiente de pueblos indígenas. Este censo informa que en la Argentina hay 402.921 indígenas, siendo los mismos comechingones, charrúas, huarpes y onas. La misma arroja también que el Estado reconocía y conocía 17 pueblos, siendo los actuales 22.

La población huarpe en la región de cuyo asciende a más de 12 mil personas. El 75,7 %, es decir, 9.612 personas del total de la población se identifica perteneciente a este grupo indígena y el 24,3 %, 3.092 personas, como descendiente del pueblo huarpe.

La distribución de la población huarpe por sexo muestra que el porcentaje de varones es del 51,4 %, mientras que el de mujeres es del 48,6 %.

En cuanto a la estructura de la edad de la población, los resultados indican que los niños (0 a 14 años) representan el 30,1 % del total de la población huarpe. El 63,8 % de la población es potencialmente activa (15 a 64 años) y los adultos mayores (65 años y más) ascienden al 6,1 % de esta comunidad.

Hoy en día la comunidad huarpe de aborígenes vive en las lagunas y humedales de Guanacache, ubicado en el punto tripartito de las provincias de San Luis, Mendoza y San Juan. Son habitantes ancestrales de esta tierra cuyana,

que continúan luchando por la propiedad comunitaria de su tierra, y que se concrete la aplicación de las leyes que reivindican la identidad aborígen en la Argentina.

Es tremendamente difícil acceder donde viven, en la zona de las lagunas de Guanacache y alrededores, precedentemente nombradas. No tienen caminos pavimentados, no llega ningún servicio de transporte público y ni siquiera existe periodicidad por parte de los camiones municipales, que a veces les llevan agua potable, porque ellos no tienen. Por lo que a partir de esto, la cadena de consecuencias de insalubridad es previsible.

Es necesario que el resto de la sociedad se relacione con ellos, como un pueblo que guarda tradiciones y cultura distintas a las nuestras. Y no hablar de aceptación, ya que eso es peyorativo: hay que reconocerlos y respetarlos como distintos.

Los huarpes tienen habilidades necesarias para saber qué es lo mejor para ellos. Lo que no tienen, en casi todos los casos, son los medios. Ahí es donde debe entrar a actuar el Estado.

El presente proyecto tiene como objeto la realización de un relevamiento general de la población, para así poder armar todos los proyectos políticos, económicos y sociales solucionando todas las problemáticas de la comunidad huarpe, en vías de mejorar su calidad de vida. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-3.582/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional proceda a reglamentar en breve la ley 26.396, denominada Ley de Trastornos Alimentarios.

Dicha ley nacional fue sancionada por este Honorable Congreso de la Nación, el 13 de agosto de 2008, y promulgada el 2 de septiembre de 2008 por el Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo. — Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva el presente proyecto de comunicación, la intención de instar al Poder Ejecutivo nacional a que se sirva proceder a reglamentar la ley nacional 26.396, de trastornos alimentarios.

La citada norma declara de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vincu-

ladas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas y las medidas tendientes a evitar su propagación.

Define el concepto de trastornos alimentarios a los efectos de la ley expresando: a la obesidad, a la bulimia y a la anorexia nerviosa, y a las demás enfermedades que la reglamentación determine, relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimenticia.

Crea el Programa Nacional de Prevención y Control de los Trastornos Alimentarios en el ámbito del Ministerio de Salud, siendo este ministerio la autoridad de aplicación. Determina sus objetivos.

Por el artículo 5º incluye a los trastornos alimentarios en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica —SINAVE—.

La incorporación de la educación alimentaria nutricional (EAN) en el sistema educativo en todos sus niveles, así como las medidas que fomenten la actividad física y eviten el sedentarismo y la promoción de un ambiente escolar saludable.

En otros temas expresa que la autoridad de aplicación deberá tomar medidas a fin de que los anuncios publicitarios y los diseñadores de ropa no utilicen la extrema delgadez como símbolo de salud y belleza.

Los anuncios publicitarios para bajar de peso deberán dirigirse exclusivamente a mayores de 21 años.

Queda incorporada en el Programa Médico Obligatorio la cobertura del tratamiento integral de los trastornos alimentarios según las especificaciones que a tal efecto dicte la autoridad de aplicación.

La cobertura que deberán brindar todas las obras sociales y asociaciones de obras sociales del sistema nacional incluidas en la ley 23.660, las demás obras sociales creadas por leyes, las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga, conforme lo establecido en la ley 24.754.

Teniendo en cuenta que la ley de trastornos alimentarios es una necesidad para la población en su conjunto, atento la gran variedad de trastornos alimentarios existente, y en razón que la presente ley no ha sido reglamentada todavía por el Poder Ejecutivo nacional, es que solicito a mis pares los señores legisladores nacionales la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo. — Adolfo Rodríguez Saá.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-3.583/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional para la Reducción de Desastres Naturales,

a celebrarse el próximo 13 de octubre del corriente, invitando a la sociedad a reflexionar sobre la importancia de hacer frente velozmente a los riesgos de su producción y comprender que es fundamental una buena gobernabilidad si se desea integrar los riesgos en la planificación del desarrollo y lograr la mitigación de los existentes.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El segundo miércoles de octubre de cada año se celebra el Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1990. Dejado de lado el año 1999 se retomó en el 2001 para promover una cultura mundial de reducción de los desastres naturales. El sentido del Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales tiene como objetivo prevenirlos, mitigarlos y lograr que se esté preparado para enfrentar a los mismos.

La estrategia internacional para la reducción de los desastres se ha establecido como marco global de trabajo para la acción, con una visión tal que permite a todas las sociedades ser más resistentes ante los efectos de los peligros naturales y los desastres tecnológicos y ambientales relacionados con los mismos. Ello, con el fin de reducir las pérdidas humanas, económicas y sociales. Requiere de la participación conjunta entre los gobiernos, organizaciones no gubernamentales, agencias de la ONU, la comunidad científica, los medios de comunicación y otros grupos multisectoriales pertenecientes a la comunidad que se dedica a la reducción de los desastres.

La afectación a la naturaleza, los asentamientos en zona de riesgo, la pobreza, la ignorancia, la imprevisión, son sólo algunos de los factores que acentúan la peligrosidad de los desastres naturales.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-3.584/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 155° aniversario del fallecimiento del coronel Cornelio Zelaya, la más destacada figura del Ejército Expedicionario

al Alto Perú, cuyo deceso acaeció el 30 de noviembre de 1855.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nacido en esta ciudad de los Buenos Aires en 1786 y siendo aún muy joven participa activamente en los aprestos de la defensa contra los invasores ingleses.

Recuperada la soberanía y respondiendo al deseo y proclama de la junta de extender la revolución a todos los confines del Río de la Plata, es incorporado al ejército auxiliar dirigido por el general Ortiz de Ocampo.

El 3 de agosto del mismo año fue ascendido a capitán del tercer escuadrón del Regimiento Húsares del Rey.

Se destaca por su comportamiento, bríos y arrojo en las acciones de Suipacha y Huaqui y ya bajo el mando del general Belgrano, combate en la batalla de Tucumán, el 24 de septiembre de 1812.

Fue partícipe de la victoria de Salta y se encontró en Ayohúma donde manda la caballería del ala izquierda, resultando herido de bala en una pierna.

Con la jerarquía de coronel actuó en el combate del 14 de abril de 1815 en el Puesto del Marqués y en Sipe-Sipe. Después de estos encuentros permaneció en el Ejército del Norte hasta 1819.

Por no participar de la sublevación de Arequito se lo arrestó y ya en libertad se dirigió a Tucumán donde actuó por orden del gobernador Aráoz.

En 1821 el gobernador de Buenos Aires, Martín Rodríguez, lo designó jefe del Regimiento de Caballería con asiento en Baradero y más tarde tuvo destino en la Guardia del Monte.

En 1826 se lo eligió diputado en la Legislatura.

Durante el gobierno de Rosas permaneció en Buenos Aires viviendo en la mayor pobreza, circunstancias que unidas a las persecuciones de las que era víctima, lo determinaron a huir a Montevideo y pasar luego a Corrientes.

Después de la batalla de Caseros regresó para ser dado de alta en junio de 1852.

Integrando los Consejos de Guerra, tiene lugar su fallecimiento a raíz de las penurias sufridas en los últimos años.

Solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto, tratándose de una figura que dedicó su vida a la grandeza de la patria y que hoy es casi ignorado.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.585/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 209º aniversario del natalicio del general Justo José de Urquiza, acaecido el 18 de octubre de 1801.

*Roberto G. Basualdo.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El primer presidente constitucional de los argentinos había nacido en El Talar de Arroyo Largo, provincia de Entre Ríos, el 18 de octubre de 1801.

Sus primeros estudios los realiza en el Real Colegio de San Carlos y ya a los 23 años adquiere el perfil de un próspero comerciante; su prosperidad económica llegaba de la mano del aumento de su influencia en la zona.

Dos años más tarde es elegido diputado provincial y en 1834 se inicia en la carrera militar, al ser designado por Pascual Echagüe, comandante general del segundo departamento de la provincia.

El desempeño de tan importante responsabilidad no le impidió el incremento de su poder económico, contando para fines de la década con importantes campos, ganado y un capital en giro permanente, concretado en el gran saladero Santa Cándida, el más importante del país en ese entonces.

En 1841 fue designado gobernador, cargo que ejerció en varios períodos hasta 1852.

La dimensión de su figura cobra particular relieve en las sucesivas victorias obtenidas en Corrientes ante el general José María Paz, pacificando el litoral y luego en la máxima jefatura del Ejército Grande, triunfando en la batalla de Caseros.

Asume aquí en plenitud el protagonismo que lo convertiría en el único garante de los derechos de las provincias y en el principal motor de la organización nacional con el dictado de la Constitución: el único paso firme para construir la Nación Argentina.

Entre 1854 y 1870 su figura política se acrecentó notablemente y de la misma forma su enjundiosa trayectoria militar con los triunfos obtenidos en las batallas de Cepeda y Pavón, aun cuando no explotara adecuadamente sus fases políticas; dicha insuficiencia le obligó a la búsqueda de caminos de negociación con los porteños para la concreción de la gran empresa nacional.

Su perfil como gobernador es recordado como ejemplar, en el diseño de una política educativa sin parangón, nunca superada, en la permanente preocupación de establecimientos rurales y en la retribución salarial a la docencia.

Sus actividades económicas iban a la par de su prestigio público con valiosas inversiones en propiedades urbanas, acciones en bancos, empresas de ferrocarril, producción azucarera y la adquisición de títulos públicos.

En la oportunidad de su asesinato –11 de abril de 1870– el general Justo José de Urquiza no sólo era el gobernador de Entre Ríos y figura estelar de los acuerdos y desacuerdos políticos, sino también el titular de una de las fortunas más importantes de la región.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.586/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Adherir a la conmemoración del Día Internacional de los Derechos del Niño a celebrarse el día 20 de noviembre del corriente año.

*Roberto G. Basualdo.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El día 20 de noviembre de cada año se conmemora el Día Internacional de los Derechos del Niño, en razón de la aprobación de la Declaración de Derechos del Niño en el año 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es un tratado de las Naciones Unidas y la primera ley internacional sobre los derechos del niño, niña, el que es jurídicamente vinculante para los países que son parte.

Lo expresado en el párrafo anterior significa que su cumplimiento es obligatorio para los Estados que la hayan ratificado.

Cabe señalar que su normativa reúne derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, de niños, niñas y jóvenes de todo el mundo.

La convención tiene 54 artículos que reconocen que todos los menores de 18 años tienen derecho al pleno desarrollo físico, mental y social y a expresar libremente sus opiniones, la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad.

El objetivo de las Naciones Unidas es unir todas las naciones del mundo para trabajar a favor de la paz y el desarrollo, sobre la base de la justicia, dignidad humana y bienestar de todos los pueblos.

Cabe recordar que existen países que si bien tienen leyes que protegen a la infancia, muchos no la cumplen. Para los niños, niñas y jóvenes y en especial para los grupos excluidos o minoritarios, significa vivir en situación de pobreza, sin hogar, sin protección jurídica, sin acceso a la educación, en situación de abandono, afectados por enfermedades. Esto no sólo afecta a los países pobres, sino que también alcanza a los países ricos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, los señores legisladores nacionales, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-3.587/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial de la Infancia a celebrar el 20 de noviembre como cada año, fecha que coincide con el aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño proclamada en 1959 y con la aprobación por la Asamblea General de la ONU de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 que establece normas universales de protección de la infancia.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 20 de noviembre se conmemora el Día Mundial de la Infancia, y la efemérides coincide con el aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño, proclamada en 1959 y con la aprobación por la Asamblea General de la ONU de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, que establece normas universales de protección de la infancia y recoge los derechos jurídicos del infante anteriormente dispersos en acuerdos internacionales de diverso alcance.

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce legalmente a todos los menores de 18 años sus derechos y el papel de ciudadanos activos en su propia vida y desarrollo y desde entonces hoy se celebra el Día de la Infancia.

Pocos países se esfuerzan por garantizar los derechos de los niños y la realidad muestra más de 1.000 millones de niños en el mundo que sufren de grandes privaciones a raíz de la pobreza, las guerras y el sida. Sus derechos son vulnerados y sufren permanentes condiciones de violencia, explotación laboral, venta y trata de niños y niñas, desnutrición infantil, insuficiente asistencia médica y deficiente escolarización,

viviendas insalubres donde resultan presa de enfermedades infecciosas.

Según estudios realizados, 80.000 niños y adolescentes mueren en América Latina y el Caribe cada año fruto de la violencia familiar. Por otro lado en Honduras alrededor de 10.000 niñas son víctimas de la explotación sexual mientras que en Nicaragua centenares de niños son vendidos cada año para ser comercializados en burdeles de México y Guatemala.

La situación de los niños y las metas encaminadas a eliminar la pobreza, mejorar la salud y educación y protegerlos contra males como el tráfico humano y otros, aparecen en los Objetivos de Desarrollo del Milenio adoptados por la cumbre de la ONU de 2000, sin embargo el futuro es poco esperanzador.

En el año 1952 a raíz del maltrato que sufrían los niños, la Organización de Estados Americanos (OEA) y la UNICEF redactaron la Declaración de Principios Universales del Niño; posteriormente dos años más tarde la Asamblea General de la ONU, a través de resolución, estableció el Día Universal del Niño con el objetivo de establecer la exaltación de la fraternidad y entendimiento entre los niños del mundo. Años más tarde, en 1990, se avaló la Convención sobre los Derechos del Niño con el propósito de revalidar los derechos universales de los niños y de invitar a los diferentes países a celebrarlo en la fecha que consideraran conveniente y las actividades que se llevan a cabo en todos los países persiguen un tema y objetivo común: recordar a los adultos e informar a los niños cuándo son víctimas de abuso y cuáles son sus derechos fundamentales respecto a la educación infantil, la familia, la identidad, entre otros.

Por lo significativo de esta celebración, invito a mis pares a que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-3.588/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Nacional del Paciente con EPOC, a celebrarse el 15 de noviembre del corriente año, organizado por Iniciativa Mundial contra la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (GOLD), en el cual se realizan una serie de actividades a cargo de profesionales de la salud y pacientes de todo el mundo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 15 de noviembre se conmemora el Día Mundial del Paciente con EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica). En tal sentido la organización GOLD (Iniciativa Global para la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica) y las colectividades médicas y asociaciones de pacientes con EPOC en cada país, promueven la realización de jornadas con la finalidad de mejorar el conocimiento, prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad.

La EPOC es un trastorno que se caracteriza fundamentalmente por la reducción del flujo de aire que puede expulsarse al realizar una espiración máxima, obstruyendo en forma crónica el flujo de aire en las vías aéreas debida a bronquitis crónica, enfisema o ambas. Aunque el grado de obstrucción puede ser menor cuando el paciente no sufre una infección respiratoria, esta enfermedad crónica, de evolución lenta y progresiva, constituye el motivo de consulta más frecuente para el neumonólogo.

Hay dos formas típicas de EPOC perfectamente definidas, aunque en la práctica, la gravedad de cada paciente es muy variable y en la mayoría de los casos ambos tipos de EPOC aparecen entremezclados.

Esta afección tiene un origen múltiple, concurriendo tanto factores de tipo ambiental como defectos en la respuesta del organismo frente a la agresión de dichos factores ambientales. En ciertas personas existe cierta predisposición genética, cuya transmisión genética aún se desconoce.

Entre los factores ambientales y sociales, el tabaco es la causa más importante, otra causa es la contaminación del aire, y las profesiones donde se inhalan polvos o gases nocivos (minería, industrias químicas, entre otras). Las infecciones respiratorias repetidas aceleran el empeoramiento de la enfermedad.

En el mundo la EPOC afecta a más de 52 millones de personas, y causa la muerte de más de 2,7 millones de ellas cada año. En 1990 la EPOC era la sexta causa de mortalidad a nivel mundial, y se estima que para el 2020 pasará a ser la tercera causa más frecuente.

Con la celebración de este día, se intenta promover en todo el mundo una más profunda comprensión de la enfermedad y una mejor atención a los pacientes.

Por la importancia que merece la difusión de esta enfermedad, invito a mis pares, los señores legisladores, a que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.589/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Mundial de la Diabetes, a conmemorarse el 14 de noviembre. Dicha

fecha fue elegida en 1991 por iniciativa de la Federación Internacional de Diabetes (FID), en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), conmemorando el nacimiento de Frederick Banting, uno de los descubridores de la insulina en el año 1922.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La *diabetes mellitus* es un síndrome orgánico multisistémico crónico caracterizado por un aumento de glucosa en sangre (hiperglucemia), como resultado de las bajas concentraciones de la hormona insulina o bien por su inadecuado uso por parte del cuerpo, conduciendo a alteraciones en el metabolismo de los hidratos de carbono, lípidos y proteínas.

Los síntomas de esta patología son los siguientes:

- Poliuria (excesiva producción de orina).
- Polidipsia (incremento de la sed).
- Pérdida de peso.
- Polifagia (aumento de la necesidad de comer).
- Visión borrosa.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), reconoce tres tipos de diabetes:

- Diabetes tipo 1 o insulino dependiente.
- Diabetes tipo 2 o no insulino dependiente.
- Diabetes gestacional.

Cada una de ellas con diferentes causas e incidencia.

Para el año 2000 se estimó que aproximadamente 171 millones de personas en el mundo eran diabéticos y que llegarán a 370 millones en el 2030.

Causa diversas complicaciones, dañando frecuentemente a ojos, riñones, nervios periféricos y vasos sanguíneos.

Las complicaciones agudas son hipoglucemia, cetoacidosis, coma hiperosmolar no cetósico y acidosis láctica, siendo esta última muy poco frecuente.

Entre las complicaciones crónicas se encuentra enfermedad cardiovascular, nefropatías, retinopatías, neuropatías y daños microvasculares, como consecuencia del progreso de la enfermedad.

Desde 1991, por iniciativa de la Federación Internacional de Diabetes (FID), en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 14 de noviembre es considerado el Día Mundial de la Diabetes, fecha que fue elegida en conmemoración del nacimiento de Frederick Banting, uno de los descubridores de la insulina allá por el año 1922.

El lema que moviliza a millones de personas en todo el mundo es “La diabetes en niños y adolescentes” y busca concientizar a la población en general, especialmente a los más jóvenes, sobre la importancia de llevar una dieta equilibrada y un estilo de vida activo

y saludable para evitar enfermedades futuras, entre las que se incluye precisamente la diabetes.

La epidemia de la obesidad crece progresivamente a nivel mundial y junto a ella también la de diabetes y es así que ya se está hablando en los congresos internacionales de la epidemia de diabetes.

Según las estadísticas mundiales, cada vez es más frecuente la aparición de diabetes tipo 2 en adultos como consecuencia de obesidad y el estilo de vida sedentario y poco saludable impuesto generalmente por el avance tecnológico y el confort de la vida moderna.

Es de fundamental importancia que la población tome conciencia de esta enfermedad, sus características, la importancia del diagnóstico precoz y el adecuado tratamiento y es así que con motivo de la celebración de este día mundial el 14 de noviembre del corriente año, se celebrarán en varios lugares del mundo, distintos encuentros, charlas y marchas con el objeto de recordar a la población mundial la importancia de prestar atención a la dieta y al estilo de vida que se lleve para prevenir la enfermedad.

Por la importancia de tomar conciencia de esta enfermedad, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.590/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial contra el Cáncer de Mama, a celebrarse el próximo 19 de octubre del corriente, fomentando a todas las mujeres a que tomen conciencia sobre la importancia de la realización temprana de un diagnóstico, para así tener las posibilidades de erradicar la enfermedad del cuerpo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El mes de octubre se considera a nivel mundial el Mes del Cáncer de Mama. En muchos países se organizan campañas dirigidas a la población femenina con el objetivo de fomentar acciones de información y asesoramiento sobre la enfermedad y su detección precoz.

En este día se insiste en que un diagnóstico a tiempo es la mejor solución para las pacientes, porque según la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada 30 segundos en algún lugar del mundo se diagnostica un cáncer de mama.

El cáncer de mama es una enfermedad que cada día se cobra la vida de muchas mujeres de todas las edades,

aunque sólo el 6 % de los casos se da en menores de 35 años, siendo sí más probables en aquellas mayores de 40 años. El cáncer de mama es el tumor más frecuente en la población femenina. En los últimos años su incidencia ha aumentado en forma considerable.

Entre los factores de riesgo que se presentan con mayor frecuencia están: los genéticos, la edad —se presenta con mayor incidencia después de los 45 años y posterior a la menopausia—, los antecedentes gestacionales —es más frecuente en mujeres que tuvieron su primer hijo después de los 30 años o que nunca engendraron—, los antecedentes de salud —las que ya tuvieron cáncer en un seno están más propensas a desarrollarlo de nuevo—, los antecedentes de desarrollo sexual —aquellas mujeres que presentaron menstruación temprana o menopausia tardía tienen más probabilidades que otras— y, por último, el estilo de vida y factores ambientales, existen muchas sustancias cancerígenas que favorecen su desarrollo, entre ellas las que contiene el cigarrillo.

Este tipo de cáncer, a diferencia de otros, es totalmente detectable y se puede prevenir a tiempo si la mujer está al tanto de sus síntomas y mantiene un programa permanente y sistemático de autoexploración a partir de los 20 años.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.591/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° — Establézcase la obligación para todos los municipios y provincias del territorio de la nación, de incorporar en sus respectivos códigos de edificación, un artículo estableciendo que toda edificación pública y privada sea planteada según mapa climático-arquitectónico y mapa pictográfico.

Art. 2° — Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Industria, Comercio y Pyme de la Nación.

Art. 3° — La presente ley entrará en vigencia después de los noventa días corridos siguientes al de su publicación.

Art. 4° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La arquitectura sustentable, también denominada arquitectura sostenible, arquitectura verde, ecoarquitectura y arquitectura ambientalmente consciente, es un modo de concebir el diseño arquitectónico de manera

sostenible, buscando aprovechar los recursos naturales de tal modo que minimicen el impacto ambiental de los edificios sobre el medio ambiente y sus habitantes.

Los principios de la arquitectura sostenible incluyen: 1) la consideración de las condiciones climáticas, la hidrografía y los ecosistemas del entorno en que se construyen los edificios, para obtener el máximo rendimiento con el menor impacto; 2) la eficacia y moderación en el uso de materiales de construcción, primando los de bajo contenido energético frente a los de alto contenido energético; 3) la reducción del consumo de energía para calefacción, refrigeración, iluminación y otros equipamientos, cubriendo el resto de la demanda con fuentes de energía renovables; 4) la minimización del balance energético global de la edificación, abarcando las fases de diseño, construcción, utilización y final de su vida útil; 5) el cumplimiento de los requisitos de confort higrotérmico, salubridad, iluminación y habitabilidad de las edificaciones.

La arquitectura sustentable intenta reducir al mínimo las consecuencias negativas para el medio ambiente, realzando la eficacia y moderación en el uso de materiales de construcción, del consumo de energía, del espacio construido manteniendo el confort higrotérmico.

La aplicación de los principios de eco sustentabilidad empieza con la selección del lugar y análisis de las características morfológicas y funcionales del sitio, para así poder detectar la presencia de ríos subterráneos para evitar potenciales impactos negativos como una inundación. Siguiendo en la construcción con la adopción de soluciones de proyecto que reducen el impacto ambiental, utilizando materiales naturales o renovables, materiales que permitan el ahorro energético que no requieran de producción más energía de la que permiten ahorrar.

Para que en nuestro país se lleve a cabo el presente proyecto es necesario que se introduzcan más normas en relación al cuidado de nuestro medio ambiente e implementar beneficios para los consumidores incentivando a los mismos el uso de recursos naturales.

Si bien este tipo de construcción cuesta el 15 % más que la tradicional, se puede amortizar en tres años y, además, genera una mejor calidad de vida, ahorro energético y menor contaminación.

Debido a que es de suma importancia el cuidado del medio ambiente y sus habitantes, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Industria y Comercio.

(S.-3.592/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórese al currículo educativo del nivel secundario del sistema educativo nacional público y privado, la enseñanza de técnicas de resucitación

cardiopulmonar (RCP), a los efectos de dotar a esa población de los conocimientos básicos para enfrentar cuadros y episodios que pueden desencadenar la muerte súbita.

Art. 2º – El Ministerio de Educación definirá, juntamente con el Ministerio de Salud de la Nación, los lineamientos curriculares básicos de las mencionadas técnicas, que permitan el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley.

Art. 3º – Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación de la Nación, quien deberá aplicar políticas de capacitación, perfeccionamiento y actualización docente, así como la producción de material didáctico específico, a efectos de lograr una permanente concientización sobre la problemática de la muerte súbita.

Art. 4º – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 5º – La reglamentación de la presente ley deberá realizarse dentro de los ciento veinte (120) días a contar de su promulgación.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene el objeto de instrumentar una medida importante de prevención de la denominada “muerte súbita”. En tal sentido se contempla implementar en el currículo educativo de los establecimientos de enseñanza del nivel secundario, las técnicas de resucitación cardiopulmonar (RCP).

La denominada “muerte súbita” hoy es una realidad que puede golpear cualquier puerta. Quién de nosotros no conoce un familiar, un amigo, un compañero de trabajo, del gimnasio, en fin, que le tocó vivir un episodio de muerte repentina.

Se denomina muerte súbita a un episodio en el cual la persona afectada pierde el pulso, la respiración, la conciencia, de una forma repentina, inesperada, originado por causa natural, es decir, sin que participen mecanismos violentos de suicidio, homicidio, intoxicación, trauma, y del cual sólo podría recuperarse si se efectúan maniobras médicas adecuadas.

La muerte súbita es la primera causa de muerte en todo el mundo. En los Estados Unidos se produce un caso cada sesenta segundos.

La causa más importante es la enfermedad cardiovascular; toda alteración de la función cardíaca puede generar un cuadro de muerte súbita.

Si se presenta un cuadro cardíaco súbito, en el ochenta por ciento de los casos son los familiares, amigos o compañeros de trabajo quienes efectuarán la reanimación, porque la mayoría de los episodios ocurren fuera del ámbito hospitalario.

La Asociación Norteamericana del Corazón recomienda a todos aprender técnicas de reanimación, y es así como en muchos países se enseñan cursos para atender estos casos.

El presente proyecto propone implementar la enseñanza de estas técnicas de reanimación en los establecimientos de enseñanza secundaria y estar así preparados para atender cualquier emergencia que se nos presente a cualquiera de nosotros en cualquier lado y evitar así la pérdida innecesaria de tiempo que es crucial en estos casos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo. – Adolfo Rodríguez Saá.

–A las comisiones de Educación y Cultura y de Salud y Deporte.

(S.-3.593/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Establézcase la obligatoriedad de instalar en todos los gimnasios y establecimientos deportivos de la República Argentina desfibriladores externos automáticos (DEA), los cuales deberán permanecer en condiciones óptimas de funcionamiento y disponibles para el uso inmediato en caso de paro cardiorrespiratorio de las personas que lo requieran. Los mismos deberán estar en cantidad acorde a las necesidades de cada establecimiento.

Art. 2º – Los establecimientos comprendidos en el artículo 1º deberán contar en todo momento con personal capacitado en maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y técnica de uso de desfibriladores automáticos externos.

Art. 3º – Los costos derivados del cumplimiento de los artículos precedentes de la presente ley estarán a cargo de los propietarios de los establecimientos mencionados.

Art. 4º – Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Nación, quien arbitrará las medidas pertinentes para su implementación. Asimismo dispondrá la realización de una amplia campaña educativa y de difusión de la presente ley.

Art. 5º – La presente entrará en vigencia a los noventa (90) días de su reglamentación.

Art. 6º – Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cada vez son más las personas que acuden a gimnasios y establecimientos deportivos para realizar actividades deportivas, sobre todo a partir de octubre, cuando comienzan los primeros calores y las ganas de lucir bien.

Si bien es gente de todas las edades, la mayoría son personas mayores de treinta y cinco años, muchas de las cuales hace mucho tiempo que no realizan actividad física. Algunas tienen enfermedad cardíaca de base, lo que significa un mayor riesgo de sufrir un paro cardíaco. De hecho en el último tiempo se han sucedido varios casos fatales en gimnasios, los cuales hubieran podido evitarse si estos establecimientos hubiesen contado con desfibriladores.

Tras un infarto, los primeros minutos son esenciales para la supervivencia, por lo que resulta fundamental el uso de desfibriladores en ese período crítico. Según un estudio respaldado por la Asociación Americana del Corazón y el Colegio Americano de Medicina Deportiva, sería necesaria la instalación de desfibriladores en los gimnasios con el fin de asistir a posibles víctimas de un paro cardíaco.

Los expertos recomiendan poseer estos aparatos en aquellos centros deportivos que cuenten con más de 2.500 miembros, que ofrezcan programas especiales de entrenamiento para ancianos o personas con algún trastorno médico, o en los lugares donde los servicios de emergencia puedan tardar más de cinco minutos en llegar.

Por otro lado, se recomienda la instrucción del personal del centro en el uso de los desfibriladores y en la actuación correcta ante este tipo de patologías cardíacas. El actual desarrollo tecnológico de estos instrumentos permite un uso totalmente seguro por parte del personal no sanitario que junto con una adecuada formación permiten hacer de los espacios deportivos unos espacios cardioprottegidos.

Según la Fundación Interamericana del Corazón (FIC), la enfermedad cardiovascular es la causa más común de muerte en personas mayores de cuarenta años en el mundo. En la Argentina, se producen cien mil muertes al año por afecciones cardíacas, 70 % de las cuales ocurren fuera de los hospitales.

En el marco del Congreso Europeo de Cardiología, se presentó un estudio según el cual se podrían evitar hasta un 40 % de las muertes súbitas acaecidas en gimnasios e instalaciones deportivas.

Los paros cardiorrespiratorios son, estadísticamente, una de las mayores causas de muerte en Estados Unidos y en el mundo entero. El paro cardiorrespiratorio se da debido a un cese total en la actividad muscular del corazón, lo cual conlleva a que el músculo detenga el bombeo sanguíneo. En consecuencia, el oxígeno que el cerebro necesita para sobrevivir, no logra alcanzar su destino, por lo tanto, es de vital importancia que

se tome una acción rápida y segura para lograr que el músculo central del aparato circulatorio vuelva a funcionar correctamente. De otra manera, cada minuto que transcurra desde el paro, significa un descenso del 10 % en las probabilidades de sobrevivencia.

El desfibrilador automático externo (DAE) es el método de mayor eficacia y velocidad funcional existente en la actualidad. La función fundamental de estos aparatos es estimular mediante un impulso eléctrico las fibras cardíacas, logrando de esta manera que éstas retomen su ritmo regular.

Únicamente el estadio de Boca Juniors está certificado como cardioseguro, es decir que cuenta con los elementos para reanimar a un espectador en caso de que sufra un infarto durante un partido.

El espíritu del presente proyecto es instrumentar una vía de prevención que permita evitar casos fatales.

Por las razones expuestas, invito a mis pares a que me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo. – Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.594/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Modificase el artículo 31º de la ley 24.240, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 31: Cuando una empresa de servicio público domiciliario con variaciones regulares estacionales facture en un periodo consumos que exceden en un setenta y cinco por ciento (75 %) el promedio de los consumos correspondientes al mismo período de los dos (2) años anteriores se presume que existe error en la facturación.

Para el caso de servicios de consumos no estacionales se tomará en cuenta el consumo promedio de los últimos doce (12) meses anteriores a la facturación. En ambos casos, el usuario abonará únicamente el valor de dicho consumo promedio.

En caso que el usuario deba períodos anteriores a los que la factura corresponda, en la misma debe encontrarse expuesto primero el monto adeudado por el o los períodos anteriores e inmediatamente a continuación el monto liquidado por el que corresponde la factura.

En los casos en que un prestador de servicios públicos facture sumas o conceptos indebidos o reclamare el pago de facturas ya abonadas, el usuario podrá presentar reclamo, abonando únicamente los conceptos no reclamados.

El prestador dispondrá de un plazo de treinta (30) días a partir del reclamo del usuario para

acreditar en forma fehaciente que el consumo facturado fue efectivamente realizado.

Si el usuario no considerara satisfecho su reclamo o el prestador no le contestara en los plazos indicados, podrá requerir la intervención del organismo de control correspondiente dentro de los treinta (30) días contados a partir de la respuesta del prestador o de la fecha de vencimiento del plazo para contestar, si éste no hubiera respondido.

En los casos en que el reclamo fuera resuelto a favor del usuario y si éste hubiera abonado un importe mayor al que finalmente se determine, el prestador deberá reintegrarle la diferencia correspondiente con más los mismos intereses que el prestador cobra por mora, calculados desde la fecha de pago hasta la efectiva devolución, e indemnizará al usuario con un crédito equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del importe cobrado o reclamado indebidamente. La devolución y/o indemnización se hará efectiva en la factura inmediata siguiente.

Si el reclamo fuera resuelto a favor del prestador, éste tendrá derecho a reclamar el pago de la diferencia adeudada con más los intereses que cobra por mora, calculados desde la fecha de vencimiento de la factura reclamada hasta la fecha de efectivo pago.

La tasa de interés por mora en facturas de servicios públicos no podrá exceder en más del cincuenta por ciento (50 %) la tasa pasiva para depósitos a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día del mes anterior a la efectivización del pago.

La relación entre el prestador de servicios públicos y el usuario tendrá como base la integración normativa dispuesta en los artículos 3º y 25 de la presente ley.

Las facultades conferidas al usuario en este artículo se conceden sin perjuicio de las previsiones del artículo 50 del presente cuerpo legal.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley de Defensa del Consumidor, 24.240, fue sancionada el 22 de marzo de 1993, publicada en el Boletín Oficial el 15 de octubre del mismo año y "...rige en todo el territorio nacional..." según artículo 65 con sus leyes modificatorias, aplicándose respecto de los contratos de consumo, a título oneroso, que celebren las empresas o los comerciantes con consumidores finales. Es decir, con quienes adquieren productos o contratan servicios para su consumo final, y no para comercializarlos nuevamente.

Así, tenemos que la Ley de Defensa de Consumidor es aplicable a prácticamente todos los contratos que se celebran a diario; ya sea los que tienen por objeto la adquisición de bienes (alimentos, electrodomésticos, ropa, vehículos, inmuebles nuevos destinados a vivienda, etcétera) así como también los que tienen como fin una prestación de servicio (medicina prepaga, seguros, tiempo compartidos, etcétera).

La Ley de Lealtad Comercial, 22.802, su reglamentación y las resoluciones complementarias revisten vital importancia para los consumidores, ya que sus normas se complementan e interactúan con la Ley de Defensa del Consumidor (artículo 3º, ley 24.240).

Además, contiene gran parte de las normas referentes a identificación de mercaderías (indicaciones obligatorias que debe contener todo producto para ser comercializado en el país) a la publicidad de bienes y servicios.

Estamos en el siglo de la información y el público consumidor debe ser debidamente informado, en forma clara y veraz, respecto a las modalidades y características de los productos o servicios que se le ofrecen por medio de las publicidades, evitando que pueda ser inducido a adquirir un producto diferente o el producto o servicio a distinto precio, al que tuvo intención al efectuar la compra o contratar el servicio.

El artículo 4º de la ley 24.240 consagra el deber de suministrar a los consumidores o usuarios, en forma cierta y objetiva, información veraz, detallada, eficaz y suficiente sobre las características esenciales de los productos o servicios, por parte de quienes los producen, importen, distribuyan o comercialicen.

Según los entes reguladores, las principales quejas de los usuarios son: irregularidades en la facturación de las boletas de gas, el rebalanceo telefónico, los nuevos cargos tarifarios en el servicio del agua y los cortes en el suministro de energía eléctrica. La inmodificable letra chica, el pague primero y quéjese después, la cantidad de minutos infinitos en que uno pasa apretando botones para seguir hablando con una computadora y no con un humano que pueda o sea capaz de explicar las razones de los cambios en la prestación del servicio, el perverso mecanismo de demostrar la inocencia frente a una intimación, el pago compulsivo para financiar obras a futuro, el exhibir antes que exigir, el pretexto frente al reclamo y la prepotencia que acompaña a esa inapelable y fatal escapatoria, la excusa de que el sistema se encuentra caído.

Una de las principales incorporaciones formuladas en la Ley de Defensa del Consumidor fue la incorporación del artículo 8º bis, en donde establece el “trato equitativo y digno del consumidor”, que si bien esto estaba establecido en la Constitución era necesario incorporarlo a la misma, ya que se pueden identificar empresas que no respetan con su trato la dignidad de los consumidores.

Debemos trabajar para lograr relaciones de consumo equitativas para toda la sociedad, es por esto

que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

Roberto G. Basualdo. – Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Derechos y Garantías.

(S.-3.595/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Declárase de homenaje al Bicentenario a la producción literario-gauchesca de José Hernández, inmortalizada en sus libros *El gaucho Martín Fierro* y *La vuelta de Martín Fierro*.

Art. 2º – Queda instituida la fecha de su nacimiento, 10 de noviembre de 1834, de inclusión obligatoria en el calendario escolar de la República Argentina.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nacido José Hernández un 10 de noviembre de 1834 en el antiguo caserío de Perdriel, hoy museo que lleva su nombre en el partido de San Martín.

Tuvo la enseñanza de la lectura y escritura a muy corta edad y a poco de fallecer su madre en 1843, fue llevado a vivir al campo de la mano de su padre, capaz en las estancias de Rosas.

En este marco campestre toma contactos con gauchos e indios, teniendo la oportunidad de conocer sus costumbres, su mentalidad, su lenguaje y su cultura; también, la sensibilidad suficiente para comprenderlos, admirarlos y entender sus dificultades en la vida cotidiana.

Poco después del fallecimiento de su padre, contrae matrimonio y se instala en la ciudad de Paraná, donde se inicia como periodista en el diario *El Nacional Argentino*, condenando el asesinato del general Ángel Vicente Peñaloza.

Su fogoso temperamento y carácter lo involucraron en los enfrentamientos militares, participando activamente en las batallas de El Tala, Cepeda y Pavón.

Desde el periódico *El Río de la Plata*, fundado desde su peculio, defiende tenazmente a los gauchos, denunciando los abusos a que eran sometidos por las distintas gobernaciones, actitud que lo somete a diversas persecuciones de carácter político, por lo que se ve obligado a exiliarse en Brasil y Montevideo.

En 1872 y gracias a una amnistía pudo regresar al país. De inmediato y desde las páginas del diario *La República* anuncia la publicación de *El gaucho Martín Fierro*.

Este poema se convierte en el tiempo en la pieza literaria del más genuino folklore argentino, siendo considerado como la culminación de la denominada “literatura gauchesca”.

José Hernández rinde aquí homenaje al gaucho, en el aspecto íntegro de su personalidad, en sus dificultades cotidianas, desamparo, conflictos y bravuras.

El extraordinario éxito obtenido, reflejado en el agotamiento de múltiples ediciones, lo lleva en 1879 a enriquecer su obra en una segunda parte: *La vuelta de Martín Fierro*, la que continúa con una venta insospechada para la época, particularmente en las grandes ciudades.

En 1881 publica su última obra, *Instrucción del estanciero*, falleciendo el 21 de octubre de 1886.

Por la importancia de su homenaje, tengo la seguridad de que mis pares acompañarán el proyecto para su oportuna aprobación.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.596/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Reconocer en el doctor Roque Sáenz Peña a la personalidad sobresaliente del Bicentenario, en el marco de la constitucionalidad.

Art. 2° – Queda instituido el día 10 de febrero, sanción de la Ley Sáenz Peña, de recordatorio obligado en todos los niveles de la administración pública y provincial, judicial y legislativa de la República Argentina.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Trátase Roque Sáenz Peña de una personalidad multifacética, comprensiva de la del abogado, político y soldado voluntario del ejército peruano, con un concepto sobresaliente en cada uno de sus múltiples aspectos.

Nacido en Buenos Aires un 19 de marzo de 1851, cursa sus estudios en el Colegio Nacional, graduándose de abogado a los 24 años de edad.

Aunque sus primeras armas no tienen como escenario los tribunales, sino los campos de batalla, ya que en la rebeldía del general Bartolomé Mitre de 1874, defiende a las autoridades de la Nación en el Regimiento de Línea 2 del teniente coronel Luis María Campos. Su descollante actuación lo promueve a la jerarquía de comandante de Guardias Nacionales.

Su temperamento fogoso lo lleva a pedir el relevo para dedicarse por completo a la lucha política, militan-

do en el Partido Autonomista de Adolfo Alsina, siendo honrado con una banca de diputado en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires y llegando a presidir el cuerpo con tan sólo 26 años de edad.

Un año después, 1879, en el conflicto armado entre Chile y Perú, se ausenta sigilosamente viajando a la ciudad de Lima y ofreciendo su concurso militar, que es aceptado con la jerarquía de teniente coronel.

En tal condición interviene en forma decisiva en el combate de Tarapacá, con un sobresaliente triunfo sobre las fuerzas chilenas, siendo luego herido de consideración en la batalla de Arica. La ponderación de su accionar y el arrojo demostrado impresionaron vivamente al vencedor, el coronel chileno Ricardo Silva Arriagada, quien evita su ejecución.

Sometido a un consejo de guerra se le decreta prisión, la que no obstante tiene escasa duración, al ser oficialmente requerido por el gobierno argentino.

El Congreso en votación unánime le reintegra su condición de “ciudadano”, que había perdido en su incorporación al ejército peruano.

En 1884 integra un salón literario con sus amigos Paul Groussac, Carlos Pellegrini, Ezequiel Ramos Mejía y otros, fundando la revista *Sud América*.

Ello le significa un reconocimiento a sus calificadas condiciones intelectuales, siendo designado embajador en el Uruguay en 1887 y posteriormente como representante argentino en la Conferencia de Washington, oponiendo a la famosa doctrina Monroe (“América para los americanos”) la consigna: “América para la humanidad”.

Su perfil político define la intención de voto para las elecciones presidenciales de 1892, pero su declarado enemigo, Bartolomé Mitre, apoya a la de su propio padre, Luis, optando entonces por renunciar a su candidatura.

Años después, 1905, el gobierno de Perú lo condecora con medalla de oro por ley del Congreso y le confiere jerarquía de general de Brigada del Ejército peruano.

Luego, el presidente José Figueroa Alcorta lo designa embajador extraordinario para el casamiento del rey Alfonso XIII de España y ministro plenipotenciario ante Portugal, Italia y Suiza. En tal carácter representa a la Argentina en la Segunda Conferencia de la Paz en la ciudad de La Haya, integrando luego el tribunal arbitral para laudar diferencias entre los Estados Unidos y Venezuela.

En las elecciones de marzo de 1910 es elegido como presidente de la República, asumiendo sus responsabilidades el 12 de octubre de dicho año.

Constituyó su propósito fundamental la promulgación de una ley electoral que evitara las múltiples irregularidades a que era sometida la República en sus actos eleccionarios.

Tal norma contenía, a criterio de su autor, tres elementos decisivos: “El voto secreto, obligatorio y universal y el padrón militar”.

En la presentación de su proyecto ante el Congreso, manifestó:

“He dicho a mi país todo mi pensamiento, mis convicciones y mis esperanzas. Quiera mi país escuchar la palabra y el consejo de su primer mandatario, quiera el pueblo votar.”

Después de largas discusiones el proyecto es sancionado como la ley 8.871, el 10 de febrero de 1912 y conocida desde entonces como “Ley Sáenz Peña”.

Lo que significara en la práctica que la participación electoral de 1914 creciera del 5 % al 62,85 %.

Un año después delegó la presidencia por enfermedad en el doctor Victorino de la Plaza, falleciendo el 9 de agosto de 1914.

Solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.597/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Osteoporosis, el cual tendrá lugar el 20 de octubre de 2010, por ser una oportunidad para tomar conciencia de la importancia que tiene la realización de un diagnóstico temprano de dicha enfermedad para lograr un adecuado tratamiento de la misma.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestra adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Osteoporosis, la cual tendrá lugar el 20 de octubre de 2010, por ser una oportunidad para tomar conciencia de la importancia que tiene la realización de un diagnóstico temprano de dicha enfermedad para lograr un adecuado tratamiento de la misma.

La osteoporosis es una enfermedad del metabolismo del hueso que se caracteriza por la disminución de la masa ósea y deterioro de la arquitectura ósea, lo que conduce a la fragilidad del mismo con un consecuente incremento del riesgo de fracturas.

La osteoporosis no produce síntomas que avisen del progresivo deterioro de la estructura ósea y por ello la principal complicación de la enfermedad son las fracturas.

El 70 % de las fracturas producidas en personas mayores de 45 años, están condicionadas por la osteoporosis. Las fracturas más frecuentes asociadas a

esta enfermedad se producen a nivel de la columna vertebral, el antebrazo y la cadera.

Las fracturas en la cadera son las más delicadas, ya que ocasionan una mortalidad de más o menos 20 % durante el primer año de producida la misma. Además, de los pacientes que sobreviven, el 50 % quedarán con algún grado de incapacidad y/o limitación física, por lo que requerirán de cuidados permanentes.

Una de las causas de la enfermedad puede ser por herencia, esto es, aquellos que tienen antecedentes familiares de fracturas tienen más probabilidades de padecerlas. Se conocen algunos de los genes relacionados con el desarrollo de una masa ósea, por lo que existe la posibilidad de evitar la enfermedad actuando desde la infancia preventivamente.

Otro motivo puede ser la dieta pobre en calcio. El calcio es un elemento fundamental en la formación de hueso. El mismo se encuentra, principalmente, en los derivados lácteos (leche, yogur, queso y helados), aunque también está presente en otros alimentos como pescados azules, frutos secos, etcétera.

La delgadez es otro de las causales, aunque esto no sugiere que el sobrepeso sea una buena idea. Debe evitarse éste así como la delgadez e intentar alcanzar un peso ideal.

Asimismo, la inmovilización prolongada sea por enfermedad, sedentarismo u otra circunstancia debe evitarse. El ejercicio constituye un estímulo para la formación y fortaleza del hueso. La falta de ejercicio físico es un factor que puede desarrollar y perpetuar la osteoporosis.

Cabe destacar que las mujeres, entre el 20 y el 25 % padecerán osteoporosis después de la menopausia (proporción cuatro veces superior a la del varón) debido a que tienen menor cantidad de masa ósea y a la pérdida de hormonas femeninas (estrógenos) durante su adultez.

Es importante destacar que una de las herramientas que tenemos para prevenir esta enfermedad es el fortalecimiento óseo en edades tempranas, de esta manera el riesgo de padecerla en la adultez se reduce el 50 %, por eso la importancia de este día para educar, informar y concientizar a la sociedad sobre esta enfermedad.

Como legisladores de la Nación tenemos el deber constitucional de promover un estado de bienestar y la salud general para todos los habitantes. Por ello, queremos adherir a la conmemoración de un día tan importante que invita a tener presente el valor de la vida humana, que debe ser protegida permanentemente por todos y en todas las circunstancias.

Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.598/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización de las Olimpiadas Argentinas de Robótica, que tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires el 15 y 16 de octubre de 2010 en la sede del Colegio ORT y la Universidad Abierta Interamericana.

María de los Ángeles Higonet. – Carlos A. Verna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Olimpiadas Argentinas de Robótica son un evento de suma importancia en lo referente a la formación de los jóvenes en un área tan relevante de la ciencia como es el desarrollo, diseño y fabricación de robots.

La participación de escuelas y de jóvenes de todo el país hace de esta jornada un espacio de práctica y desarrollo del pensamiento innovador, lo cual se constituye como esencial en la formación de éstos y de las instituciones participantes.

El evento surgió en el año 2000 y, desde la primera edición, la cantidad de participantes ha ido en aumento. Estas olimpiadas, que son realizadas por la Universidad Abierta Interamericana, buscan fomentar la participación de las instituciones educativas con el fin de promover el desarrollo de la robótica en el estadio inicial del desarrollo educativo de los jóvenes estudiantes. Asimismo, y en forma paralela, se han ido sumando auspiciantes del área de la informática, lo que muestra a las claras la importancia que posee este evento como generador de conocimiento en el futuro del desarrollo del país.

Los tres ejes principales del programa son:

a) La organización de un grupo humano para la resolución de un problema, con funciones específicas para cada integrante. En este sentido, estimular el trabajo grupal es uno de los objetivos centrales, entre otras cosas, para fomentar la discusión y el intercambio de ideas.

b) La construcción de un aparato que, desde un punto de vista físico, esté capacitado para resolver problemas sin el deterioro de sus partes.

c) La programación de instrucciones para que, dada la arquitectura del robot, logre desarrollar independientemente los pasos para la resolución del problema.

Estos objetivos implican para los jóvenes un desafío y un incentivo a la vez, ya que el trabajo en equipo y el uso de la tecnología son claves para su formación y para mantener a las instituciones a la vanguardia de generación de nuevas tecnologías.

Es por esto que consideramos que estas olimpiadas revisten especial importancia para el sector tanto por sus propósitos y por el público destinatario como por las actividades propuestas y los ejes temáticos que se consideraran, que se encuentran directamente relacionados con la innovación tecnológica y que son de gran impacto en la formación de nuestros alumnos en el manejo de la tecnología.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto de declaración.

María de los Ángeles Higonet. – Carlos A. Verna.

–A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-3.599/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el operativo de rescate de los treinta y tres mineros atrapados en la mina San José en la República de Chile y resalta la respuesta solidaria de todos los pueblos del mundo en convertir en auspicioso el resultado de la operación.

César A. Gioja.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El operativo de rescate tiene lugar en la República de Chile, para recuperar con vida a los treinta y tres mineros atrapados en la mina San José, a 622 metros de profundidad. Un objetivo de tal magnitud no sería posible sin el alto compromiso y solidaridad demostrados por la comunidad chilena y la internacional, que ha mantenido en alto la moral de los mineros y sus familias.

El ánimo de cooperar sin condicionamientos ha sido palpable en las instituciones y organizaciones tanto del ámbito público como del privado.

Es menester poner de relieve los medios de última generación que la tecnología de la minería ha puesto de inmediato al servicio de los trabajos de salvamento, y aprovechar la experiencia para poner el debido énfasis en exigir que todo emprendimiento cuente con los controles de los protocolos de rigor. En ello, gobierno, empresas y asociaciones sindicales deben coordinar políticas preventivas y planes de contingencia a la altura de la legislación y la normativa nacionales e internacionales, utilizando prácticas mineras y tecnología de punta, vinculada a explotaciones a cielo abierto no contaminante, que evitan estos inconvenientes y aseguran una productividad sustentable.

César A. Gioja.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-3.600/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Expresar beneplácito por la realización de la Feria Neuquén Bicentenario de la Patria 1810-2010, entre el 13 y el 17 de octubre de 2010, exposición que recreará la historia y nuestra cultura.

*Horacio Lores.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Este megaevento se desarrolla con entrada libre y gratuita, y cuenta con espectáculos y espacios recreativos para todas las edades.

La feria se puede recorrer a través de pasajes históricos que funcionan como hilo conector de los distintos sectores de la exposición donde los organismos municipales y provinciales disponen de globos para instalar sus *stands*.

Se puede visitar la Ciudad de los Niños, el Museo de la Historia y Paleontología, el Parque de Hidrocarburos y Energías Renovables, las muestras de obras de artistas neuquinos y los *stands* de los municipios. Habrá espectáculos musicales en el microestadio.

Entre los números artísticos, se prevé la presentación de espectáculos multimediales, la actuación de la Sinfónica del Neuquén junto a Marité Berbel, Naldo Labrín y Jonathan Lillo, además de Otro Puerto, La Típica Splendid, La Moto, Guitarras del Mundo y el "Chaqueño" Palavecino, entre otros.

El espacio histórico está conformado por una superficie de 500 metros cuadrados y allí se instaló una reproducción volumétrica del Cabildo nacional con figuras de resina que representarán a la Primera Junta y a actores de la época. También hay espacios para el Banco Provincia del Neuquén y la policía provincial donde se exponen objetos antiguos pertenecientes a las instituciones.

Los paseos temáticos son alegóricos a la producción provincial, por lo que se pueden observar maquinarias y objetos sobre hidrocarburos y energías alternativas; una pequeña sauriópolis para los niños, un paseo paleontológico, un mural del Bicentenario, una muestra de obras de artistas neuquinos y una exposición de autos antiguos y de las fuerzas armadas y de seguridad.

La feria estará conformada por distintas zonas de exposición, un área destinada a la historia provincial y nacional de los 200 años, un sector de recursos turísticos, uno de la producción y energía y la Ciudad de los Niños, donde se representan en escala pequeña los distintos espacios públicos y se explica el funcionamiento de las instituciones.

En el microestadio que se montó al aire libre se presentarán números de nivel local y nacional, un auditorio cubierto y un sector destinado a la gastronomía en el que se degustarán comidas típicas de la zona.

La muestra comprenderá espectáculos culturales, actividades pedagógicas y maquetas que fueron diseñadas con el fin de mostrarlas en distintos municipios y establecimientos educativos de la provincia. Es una forma de compartir la megaexposición del Bicentenario con la comunidad neuquina.

Por todo lo expuesto, solicito a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Horacio Lores.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.601/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día del Radioaficionado Argentino, que se celebra el 21 de octubre de cada año desde 1950 y ponderando las tareas y servicios que cumplen en situaciones de emergencia.

*Horacio Lores.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Es de importancia la tarea que realizan los radioaficionados, ellos son los que posibilitan la comunicación entre remotos lugares. Un buen ejemplo es la Antártida. Desde allá guardan gratitud y reconocimiento a los radioaficionados, porque ellos fueron un nexo con sus seres queridos, acercándolos con afecto en la distancia y el tiempo.

Buscando antecedentes en el pasado sobre esta actividad, los encontramos a principios de siglo, el Ministerio de Marina regulaba el espectro radioeléctrico y fue quien otorgó la primera licencia de radioaficionado a Teodoro Belloq, el 15 de octubre de 1913.

Éste instaló una estación radiotelegráfica en avenida Callao al 1600 de la Capital Federal y otra en una quinta en el partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Los radioaficionados eran un grupo chico y conocido por hacer cosas raras, algo así como los alquimistas del 1900: Arlía, Archevala, los hermanos Evers, Seeber, Arévalo, Guerrico.

Un calificado grupo de radioaficionados se reunió el 21 de octubre de 1921, los primeros en el aire, que en asamblea realizada en el salón de actos del diario *La Prensa* funda el Radio Club Argentino, el que pasaba a ser históricamente el tercer radioclub del mundo,

luego de Inglaterra (Real Society Great Britain) y de los Estados Unidos (American Radio Relay League).

El Día del Radioaficionado Argentino fue instituido por la Tercera Convención Argentina de Radioaficionados, celebrada en la ciudad de Mar del Plata del 4 al 14 de noviembre de 1950.

Los radioaficionados intervienen en innumerables situaciones con sus estaciones y equipos, donde, convocados o no, prestan su servicio en situaciones de emergencias, catástrofes u otras necesidades donde las comunicaciones tradicionales cesan o no se cuenta con ellas.

Destacamos entonces con esto que la actividad no es simplemente un *hobby*, sino un servicio, en el que el radioaficionado pone a disposición sus equipos y conocimientos, para ser utilizados para la comunidad.

Ésta es una actividad que ha sido muy útil antes de la aparición de los celulares y la Internet; y lo seguirá siendo pese a ellas, pues en caso de catástrofe, cuando dejen de funcionar, sólo los radioaficionados podrán estar en el éter y con su ingenio pondrán a andar sus equipos y colaborarán desinteresadamente como siempre. También es una actividad que se hace con mucha pasión, que genera la posibilidad de poder compartir una buena conversación con amigos de todas las latitudes.

Por todo lo expuesto, solicito a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Horacio Lores.

—A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-3.602/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial de los Cuidados Paliativos, dedicado a brindar atención integral a enfermos en etapa terminal, celebrado el 8 de octubre, bajo el lema para el presente año de: “Compartiendo el cuidado”.

Horacio Lores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Día Mundial de los Cuidados Paliativos es un acontecimiento relevante que celebra y apoya este modo específico de atención integral para el paciente y su familia.

El lema de este año es “Compartiendo el cuidado”, destacando la importancia de todos en el apoyo del cuidado de las personas que viven con una enfermedad que limita su vida.

A lo largo del planeta se realizarán conferencias, representaciones y muchos y muy diversos eventos de unión para la difusión de los cuidados paliativos.

En este día se pone de manifiesto que para brindar cuidados paliativos es de vital importancia la colaboración de todos: gobiernos, hospitales, prestadores de servicios de salud, personas que viven con la enfermedad, familiares, cuidadores y miembros de la comunidad.

La Organización Mundial de la Salud define los cuidados paliativos como el cuidado activo y total de los pacientes en el momento en que su enfermedad no responde a las medidas curativas, y de esto es de lo que trata el Día Mundial de los Cuidados Paliativos: de dar al enfermo terminal una muerte sin dolor, apoyándolo a él y a su familia en esa etapa difícil.

Los cuidados paliativos brindan mejores condiciones de vida a las personas que padecen una enfermedad avanzada, garantizando la atención de la persona en todas sus esferas (física, emocional, intelectual, social y espiritual), apostando por una clara concepción humanística de la salud que da sentido a las relaciones entre las personas y facilita la protección de todos nuestros derechos.

Los cuidados paliativos han sido establecidos por la Organización Mundial de la Salud como “un derecho esencial”. En Europa en los últimos años se ha declarado derecho humano la atención paliativa, se ha modificado la legislación en esta área, se han establecido planes específicos y se han elaborado planes nacionales; es en Inglaterra seguido por España en donde más énfasis se ha puesto a los cuidados paliativos.

En el año 2002, la OMS da un nuevo marco a esta definición original, refiriéndose entonces a los cuidados paliativos como una modalidad que “debería ser aplicada tan pronto como sea posible, durante el curso de cualquier enfermedad crónica incurable” por entenderse que “múltiples problemas relacionados con el final de la vida tienen sus orígenes en estadios más tempranos de la trayectoria de la enfermedad” (Sepúlveda C., Marlin A: The World Health Organization, 1990).

Los instrumentos básicos para llevar a cabo esta actividad son el adecuado control de los síntomas, el apoyo emocional y la comunicación con el enfermo y con su familia. Si fuese necesario, los cuidados a la familia se deberían extender al periodo del duelo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido que los cuidados paliativos tienen por objeto:

- Refirmar la importancia de la vida aun en la etapa terminal.
- Establecer un cuidado activo que no acelere la muerte ni tampoco la posponga artificialmente.
- Proporcionar alivio al dolor y otros síntomas angustiantes.
- Integrar los aspectos físicos, psicológicos y espirituales del cuidado.
- Facilitar que la persona enferma lleve una vida tan activa como sea posible.

– Ofrecer un sistema de apoyo a la familia para ayudarla a afrontar la enfermedad del ser querido y sobrellevar el duelo.

Existen actualmente en nuestro país aproximadamente sesenta equipos de cuidados paliativos, todos ellos en instituciones públicas de Buenos Aires, La Plata, Mar del Plata, Córdoba, Rosario, Neuquén, Tucumán y Jujuy. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existen algunos equipos de cuidados paliativos desarrollados o en vías de desarrollo en diez o quince hospitales; algunos, como el Hospital Gutiérrez, tienen equipos pediátricos de cuidados paliativos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del proyecto de declaración.

Horacio Lores.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.603/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y una especial mención, en el marco del Bicentenario de la Nación Argentina, por las instituciones y científicos argentinos que generaron progresos en el campo de la ciencia y la tecnología a lo largo de estos 200 años, constituyéndose en grandes orgullos de nuestra Nación.

Horacio Lores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país cumple doscientos años en los que la Argentina se construyó a sí misma como nación. Estimamos que es un imperativo categórico de conciencia homenajear a algunas de las mejores personas e instituciones que, con su participación, trabajo, tesón, creatividad y logros, contribuyeron a forjar nuestra Nación.

La ciencia y la tecnología son de crucial importancia en el presente siglo XXI. No hay quien hable con idoneidad y autoridad de “desarrollo”, que no señale cuán imperioso es asegurarse grandes capacidades en esos campos; no sólo para competir en el escenario económico de las sociedades del “conocimiento”, sino para desarrollar en la población el pensamiento crítico, base de una ciudadanía responsable.

El *know how* es un precioso capital del que no hay que abjurar ni dejar de atesorar. Por el contrario, requiere el avance continuado y firme para asegurar la independencia del país. Cae de maduro entonces que, para esto, es necesario estimular las vocaciones científicas.

Es actitud de profundo patriotismo crear condiciones para evitar la emigración de cerebros.

Muchos episodios terribles vividos en el país, con las frecuentes rupturas institucionales a partir de 1930, hicieron migrar a camadas enteras de científicos. Formados en las universidades nacionales, especialmente en la Universidad de Buenos Aires, cuyo nivel académico estaba a la altura de las más afamadas universidades europeas y norteamericanas, nuestros hombres y mujeres de ciencia fueron bienvenidos en los principales centros de investigación mundiales donde, sin duda, desarrollaron.

En tanto el país brindaba a nuestros estudiosos universitarios un presupuesto, conocimiento, infraestructura, estimulaba el interés y el anhelo por la investigación gastando importantes recursos; los centros de investigación del extranjero los recibían con los brazos abiertos, sin haber hecho inversión alguna en su formación y, en cambio, obteniendo los frutos de nuestros esfuerzos nacionales e individuales.

El 29 de julio de 1966, en la ciudad de Buenos Aires, sucedieron acontecimientos conocidos como la Noche de los Bastones Largos –nefasta incursión nocturna ordenada por la dictadura militar–. En dicha oportunidad, las fuerzas armadas ingresaron a cinco facultades dependientes de la Universidad de Buenos Aires, ocupadas por las autoridades legítimas –estudiantes, profesores y graduados– en oposición a la decisión del gobierno militar de intervenir las universidades y anular el régimen de cogobierno tripartito.

Aquella noche se convirtió en el símbolo de la destrucción del alto nivel de excelencia y libertad académica logrado por la universidad reformista, autónoma y humanista.

La represión fue particularmente violenta en las facultades de Ciencias Exactas y Naturales y en la de Filosofía y Letras de la UBA. La unidad policial ingresó con bastones largos, arreando a profesores, investigadores y alumnos cual si fueran ganado, cometiendo atropellos incluso en los domicilios particulares de docentes e investigadores, a quienes agredieron bárbaramente. En los meses siguientes cientos de profesores fueron cesanteados, renunciaron a sus cátedras o abandonaron el país. En total emigraron 381 profesores universitarios; de ellos 215 eran científicos y 166 de fama mundial. Emigraron hacia los centros de investigación y universidades de Chile, Venezuela, los Estados Unidos, Canadá y Europa. Entre ellos, los doctores: Gregorio Klimovsky, epistemólogo, considerado como una de las máximas eminencias en lógica matemática y filosofía de la ciencia del país. Falleció el 30 de abril de 2009. Rolando García, epistemólogo, físico, meteorólogo de fama internacional, fue el decano que encabezó la toma de la Facultad de Ciencias Exactas. En el exilio desarrolló junto a Piaget la epistemología genética. Sergio Bagú, historiador y sociólogo, uno de los pioneros de la teoría de la dependencia, exiliado. Manuel Sadosky, que introdujo la computación en el país, fue asesor de la UNESCO y en 1983 asumió como secretario de Ciencia y Técnica. Desde este cargo

impulsó en 1985 la creación de la Escuela Superior Latinoamericana de Informática –ESLAI–, inauguró el Observatorio “El Leoncito” y el Laboratorio Nacional de Insulina, creó “Puerto Curioso”, un museo de la ciencia para chicos, promovió la construcción de un satélite científico para estudiar el Sol, exiliado. Pablo Miguel Jacovkis, matemático, decano de la Facultad de Ciencias Exactas de la UBA, presidente del Conicet en 1999 y 2000. Félix González Bonorino, el geólogo más eminente del país. Tulio Halperín Donghi, uno de los principales historiadores de América Latina, exiliado. Risieri Frondizi, filósofo y antropólogo, ex rector de la UBA, cuando la universidad alcanzó su máximo esplendor académico. Durante los años en que ocupó el cargo de rector de la Universidad de Buenos Aires, Frondizi impulsó la construcción de la ciudad universitaria, se implementaron dedicaciones exclusivas en la parte docente, gracias a la promoción de actividades de investigación, se fundó la Editorial Universitaria de Buenos Aires (Eudeba), se comenzó la publicación de la Guía del Estudiante, se creó la Escuela de Salud Pública, se dio mayor impulso a la tarea del Departamento de Orientación Vocacional y se extendió el sistema de becas a estudiantes y graduados. Cabe destacar que estos logros fueron realizados con restricción en el presupuesto e inestabilidad política del país; su hermano Arturo Frondizi fue derrocado en 1962. Juan G. Roederer, físico a cargo del Instituto de Radiación Cósmica. Catherine Gattegno de Cesarsky, astrónoma de fama mundial que en 2006 asumió la presidencia de la Unión Astronómica Internacional. Telma Reca, psicóloga, directora del Instituto de Psicología Evolutiva, de la carrera de Psicología dependiente de la UBA. Mariana Weissmann, física atómica, Premio L’Oréal-Unesco 2003, primera mujer incorporada a la Academia Argentina de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, exiliada. La doctora en Física Mariana Weissmann, investigadora superior del Conicet, recibió el Premio a la Trayectoria para la Región de América Latina, por ser pionera en el uso y estudio de materiales vinculados a la informática y su aplicación en las computadoras. Eugenia Kalnay, meteoróloga premiada en 2009 por la Organización Meteorológica Mundial, perteneciente a la ONU, por sus contribuciones sobresalientes en el campo de la climatología. Mariano Levin, bioquímico, prestigioso investigador del Conicet, profesor de genética molecular y biotecnología de la UBA; referente internacional en el mal de Chagas. Falleció en Buenos Aires el 1º de marzo de 2010. Mario Bunge, epistemólogo, se especializó en filosofía de la ciencia, exiliado en 1966, fue profesor en la Universidad de Montreal (Canadá); en su revisión del concepto tradicional del método científico, utilizó las herramientas de la lógica formal, destacando el valor de la relación entre teoría y experiencia. Tras realizar estudios de fundamentación de la física y de la semántica, propuso una llamada “metafísica exacta”, que es una forma sistemática de análisis de la física, la biología, la ética y la sociedad; en 1982, fue galardonado con el Premio Príncipe de As-

turias de Humanidades. César Milstein, doctor en Química, trabajó en el Instituto Nacional de Microbiología “Carlos Malbrán”, en Cambridge (Inglaterra) formó parte del Laboratorio de Biología Molecular y trabajó en el estudio de las inmunoglobulinas, desarrollando una técnica para crear anticuerpos con igual estructura química, a los que llamó anticuerpos monoclonales; debido al golpe de Estado de 1962 que derrocó al presidente doctor Arturo Illia, se exilió en Inglaterra, allí adoptó la ciudadanía inglesa y, por el reconocimiento a su valiosa labor, fue merecedor del Premio Nobel de Medicina 1984, que obtuvo por sus investigaciones en el Laboratorio de Biología Molecular de Cambridge.

En 2004 el director de cine Tristán Bauer estrenó una película con el título *La Noche de los Bastones Largos: el futuro intervenido* en la que da cuenta de los dramáticos episodios que condujeron a la pérdida de “cerebros”, de investigadores altamente calificados.

Afortunadamente, superada esta última dictadura militar y recuperado el sistema democrático en 1983 con la elección del presidente doctor Raúl Ricardo Alfonsín, se implementó como política de Estado la repatriación de “cerebros”. Durante la presidencia del doctor Carlos Saúl Menem, también, se esbozó un programa poco exitoso de repatriación de científicos e investigadores.

Puede afirmarse que en el curso del siglo XX la suerte de nuestros intelectuales, científicos, tecnólogos e investigadores dependió de políticas erráticas o bien, durante los quiebres institucionales, adoleció de políticas para el desarrollo de la investigación. Por fortuna, uno de los primeros actos de gobierno de la presidenta Cristina Kirchner, adjudicando mayor importancia a la investigación científica y tecnológica, fue la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Satisface señalar que a fines del año 2009 se recuperaron para el país 16 investigadores y científicos en el ámbito de las ciencias “duras”: química, bioquímica, física e ingeniería.

Los primeros esbozos de la historia científica del siglo XX más sobresaliente en nuestro país surgieron en la Universidad de Córdoba y en las escuelas de náutica, creadas por Manuel Belgrano en 1799, y de medicina del protomedicato, fundada por Edmundo O’Gorman en 1801. Luego, la tradición de naturalistas europeos como Thaddeus Haenke y Aimé Bonpland, se sumó a la avidez de la población porteña ilustrada por los libros y las noticias científicas de la prensa virreinal. Más tarde, Sarmiento (autor, entre otras iniciativas, de la que autorizaba la contratación de veinte profesores de ciencias para la Universidad de Córdoba); Germán Burmeister, zoólogo, geólogo y paleontólogo, y el astrónomo Benjamín Gould, que catalogó los cielos del Sur desde el observatorio de la misma provincia, fueron sólo algunos de los “mojones” en el camino que se iniciaba.

Entre las figuras sobresalientes que enumero, pertenecientes a una pléyade de grandes hombres de ciencia,

lamentando la omisión de otros no menos importantes, no podemos dejar de mencionar a Cosme Argerich, 1758-1820, médico, en el todavía virreinato introdujo las primeras vacunas contra la viruela y participó como cirujano militar en los ejércitos de San Martín y Belgrano. Un hospital del barrio de Constitución, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lleva su nombre. Juan Antonio Fernández, 1786-1855, médico, fue cirujano del ejército prestando servicios a la causa revolucionaria, condujo el Tribunal del Protomedicato, introduciendo cambios asistenciales de avanzada para la época, fue fundador de la Academia Nacional de Medicina en nuestro país y de la Sociedad de Medicina Montevideana en el Uruguay; un hospital de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lleva su nombre. Luis Augusto Huergo, 1837-1913, fue ingeniero civil, en 1870 se graduó en la Universidad de Buenos Aires con una tesis sobre vías de comunicación, se transformó en su primer egresado, fue comisionado para contratar y fiscalizar en Inglaterra la construcción de 118 puentes que luego se instalaron en la provincia de Buenos Aires, estudió y proyectó un tramo del ferrocarril Pacífico – Buenos Aires a Villa Mercedes– y el puerto de San Fernando, fue nombrado por concurso director de las obras del Riachuelo; si bien la navegación interior del país fue una de las preocupaciones de Huergo, fruto de sus estudios es que se encarara la canalización del río Bermejo, no deben dejarse de mencionar los estudios realizados sobre la cuenca hullera y carbonífera de Mendoza; fue presidente honorario de la Comisión Administrativa de los Yacimientos de Petróleo de Comodoro Rivadavia. Ignacio Pirovano, 1844-1895, médico, su tesis *Herniotomía* sobre la extirpación de hernias representó un adelanto en relación con su época, ostentó el nombre de “padre de la cirugía argentina”, un hospital de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lleva su nombre. Enrique Finochietto, 1881-1948, médico, creó instrumentos y aparatos como la mesa quirúrgica móvil y el aspirador quirúrgico para limpiar de sangre el campo operatorio, conformó con sus hermanos Miguel Ángel y Ricardo el equipo quirúrgico que se convertiría en su tiempo en el más afamado del país; en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, está el hospital que lleva su nombre. Enrique Tornú, 1865-1901, médico, se interesó especialmente en la tuberculosis y, sabedor de los buenos resultados de la “cura de aire”, creó protocolos y sugirió medidas para enfrentar la enfermedad, impulsó la creación de la Liga contra la Tuberculosis. Florentino Ameghino, 1854-1911, naturalista (paleontólogo y antropólogo), puede considerarse como la primera gran figura de la ciencia nacional y la que alcanzó seguramente mayor trascendencia internacional; fue un autodidacta que puso muy alto el prestigio científico del país sin más fuerzas que su formidable tesón y el apoyo de su hermano Carlos y sin más financiamiento que los exiguos fondos obtenidos de la librería que manejó durante años en La Plata; Ameghino produjo obras que no tuvieron igual en su tiempo y en su país, como la monumental

Contribución al conocimiento de los mamíferos fósiles de la República Argentina, de 1889, que le valió la medalla de oro en la Exposición Universal de París, o *Filogenia, principios de clasificación transformista basados sobre leyes naturales y proporciones matemáticas*, que lo ubicó entre las pocas figuras mundiales del enfoque paleontológico de la biología evolutiva. Francisco Pascasio Moreno, 1852-1919, más conocido como Perito Moreno, científico naturalista, explorador de la Patagonia, con sus hermanos buscó huesos prehistóricos con los que montarían un incipiente museo; en 1872 fundó, en colaboración con un grupo de ingenieros, la Sociedad Científica Argentina, exploró el territorio de Río Negro y en 1875 llegó al lago Nahuel Huapi, que recorrió para luego pasar a Santa Cruz y alcanzar el lago que bautizó con el nombre de Argentino; dos años después descubre y bautiza el lago San Martín y días más tarde avista el lago Viedma y el cerro Chaltén, al que identifica como un inmenso volcán y bautiza con el nombre de Fitz Roy; vuelto a Buenos Aires dona sus colecciones para fundar el Museo Antropológico y Arqueológico de la provincia de Buenos Aires que más tarde es reemplazado por el Museo de La Plata; entre 1892 y 1897 comienza a intervenir en cuestiones limítrofes con Chile y acepta el cargo de perito argentino en la negociación; conviniendo a los chilenos de que la mejor solución era la diplomática, el 20 de noviembre de 1902 se firma el laudo arbitral entre la Argentina y Chile, es compensado por el Congreso Nacional con tierras; en 1903 dona unas tres leguas cuadradas en la región situada en el límite de los territorios de Neuquén y Río Negro del lago Nahuel Huapi, con el fin de que sea conservado como parque natural. Salvador Mazza, 1886-1946, médico, su labor principal fue el ataque al vector de la tripanosomiasis, la vinchuca, que produce el mal de Chagas, desarrolló la vacuna antitifoidea de una sola aplicación, alertó a las autoridades de que uno de los factores principales de la expansión del mal se encontraba en las precarias condiciones económicas, educativas e higiénicas de las poblaciones rurales y urbanas del norte argentino. Juan Pedro Garrahan, 1893-1965, pediatra y profesor universitario, se perfeccionó constantemente y se destacó por tener especial cuidado en la utilización de procedimientos para el diagnóstico que causaran molestias a sus pacientes; lleva su nombre el hospital de pediatría cuyo gobierno es tripartito y depende de la Nación, el gobierno de la CABA y el de la provincia de Buenos Aires. José Babini, 1897-1984, ingeniero e historiador de la ciencia, formó parte del Conicet y es el primer presidente del Directorio de la Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA); Babini obtuvo importantes reconocimientos, como el Gran Premio de Honor de la Sociedad Argentina de Escritores de 1980, el primero otorgado a un escritor científico. Lorenzo Raimundo Parodi, 1885-1966, ingeniero agrónomo, entre 1939 y 1945 fue vicedirector del Museo de La Plata y en 1932, vicedecano de la Facultad de Agronomía de la UBA; su obra *Enciclope-*

dia argentina de agricultura y jardinería representa una síntesis de la botánica y la agronomía desarrolladas hasta ese entonces en el país; fue impulsor del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y se desempeñó como su director por varios períodos. Bernardo Alberto Houssay, 1887-1971, fue el primer científico latinoamericano distinguido en 1970 con el Premio Nobel en Fisiología y Medicina, por su descubrimiento acerca del rol de la hipófisis (glándula endocrina situada en el cerebro) en el metabolismo de los carbohidratos y su relación con la diabetes; fue otro de los impulsores de la creación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), que presidió hasta su muerte; además creó el Instituto Experimental de Biología y Medicina y cofundó la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias; en su honor, el 10 de abril, día de su nacimiento, es el Día del Investigador Científico en la Argentina. Luis Federico Leloir, 1906-1987, trabajó en el instituto dirigido por el doctor Bernardo Houssay, antecedente del Instituto de Investigaciones Bioquímicas de la Fundación Campomar que Leloir dirigió desde su creación en 1947 hasta su muerte. Leloir estudió el proceso interno por el cual el hígado recibe glucosa y produce glucógeno. En 1970 recibió el Nobel de Química. Florencio Escardó, 1904-1992, médico, eminente pediatra, durante 45 años ocupó diversos cargos en el Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez, realizó una reforma fundamental al internar a las madres con los pacientes para mantener el vínculo afectivo y beneficiar la recuperación de los niños. Gino Germani, 1911-1979, sociólogo. Ingresó a la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA para complementar sus estudios previos en economía con otros de filosofía. Junto a Ricardo Levene, comienza sus tareas como investigador; la historia contemporánea de la sociología argentina está signada por la influencia de Gino Germani y su presencia en la Universidad de Buenos Aires entre 1955 y 1966; luego de promover la creación del Centro de Sociología Comparada del Instituto Di Tella, Gino Germani parte, en 1966, después de la ya mencionada nefasta Noche de los Bastones Largos; hacia la Universidad de Harvard, en los Estados Unidos. Eduardo de Robertis, 1913-1988, médico y biólogo, realizó trabajos respecto al funcionamiento de la glándula tiroidea; en 1979 asume la presidencia de la Unión Internacional de Ciencias Biológicas (IUBS), organismo con sede en París en el que están representados distintos países y sociedades internacionales y que trata los temas relacionados con la biología celular y molecular, la microbiología y la genética, la ecología y la explosión demográfica; junto a su hijo, el doctor E. M. F. de Robertis, es autor de la obra de texto universitario más reconocida en los ámbitos académicos: *Biología celular y molecular*. En 1985, la OEA le otorga el Premio Bernardo A. Houssay con el que anualmente se distingue a los investigadores americanos. René Gerónimo Favaloro, 1923-2001, médico, a comienzos de 1967 comenzó a pensar en la posibilidad

de utilizar la vena safena en la cirugía coronaria. Llevó a la práctica sus ideas por primera vez en mayo de ese año; la estandarización de esta técnica, llamada del *bypass* o cirugía de revascularización miocárdica, fue el trabajo fundamental de su carrera y su prestigio trascendió las fronteras. Jorge Alberto Sabato, 1924-1983, físico, junto a Alberto Maiztegui es autor de un libro de texto de Física, para enseñanza secundaria, de alto valor didáctico, en la década de los años 40 incursiona en el periodismo, colaborando activamente en la difusión científica hasta su muerte; en 1954 asesora y dirige el área de metalurgia en la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), participa activamente en diversos proyectos: en la central nuclear de Atucha, en la producción de elementos combustibles nucleares y principalmente en la puesta en marcha de la industria nuclear; fue asesor de la OEA, del BID y de agencias de la ONU. Enrique Gaviola, 1900-1989, astrofísico, recibido de agrimensor, se formó como físico en Alemania y estudió junto a los científicos más encumbrados de la época, entre ellos Max Planck, Max Born y Albert Einstein; solucionó el problema del Observatorio Astronómico de Córdoba que consistía en la no terminación de la configuración del gran espejo del telescopio para convertirlo en el telescopio reflector de mayor diámetro del hemisferio Sur; en 1981 la Unión Astronómica Internacional le dio su nombre al asteroide 2.504 descubierto en Córdoba en 1967; por su labor en física y en óptica había sido premiado en 1978 por la Universidad de La Plata y en 1980 con la medalla de oro del Centro de Investigaciones en Óptica. Ramón Carrillo, 1906-1956, médico neurólogo, primer ministro de Salud Pública que tuvo la Argentina; el tiempo lo reconocería como mentor y ejecutor del plan sanitario mejor diseñado y ejecutado en el país; estos hechos harían que la figura de Carrillo tomara dimensiones trascendentes; erradicó en sólo dos años enfermedades endémicas como el paludismo con campañas sumamente agresivas, hizo desaparecer prácticamente la sífilis, las enfermedades venéreas y la mortalidad por tuberculosis, terminó con epidemias como el tifus y la brucelosis, redujo drásticamente el índice de mortalidad infantil, dio prioritaria importancia al desarrollo de la medicina preventiva y a la organización hospitalaria: "Frente a las enfermedades que genera la miseria, frente a la tristeza, la angustia y el infortunio social de los pueblos, los microbios, como causas de enfermedad, son unas pobres causas". "Sólo sirven las conquistas científicas sobre la salud si éstas son accesibles al pueblo", a lo largo y a lo ancho de nuestro país son muchísimos los hospitales que llevan su nombre. José Antonio Balseiro, 1919-1962, doctor en Física, tuvo un muy importante papel en el desarrollo de la física atómica y nuclear en la República Argentina; en 1946 el entonces presidente Juan D. Perón creía que la Argentina podía lograr la fusión nuclear controlada. Para ello, contrató a un alemán desconocido, Ronald Richter, quien se instaló en la isla Huemul, en Bariloche; tiempo después se descubrió que el emprendimiento

de Richter no pasaba de ser un engaño costosísimo y se descartó definitivamente la continuidad del proyecto; en 1955 usando parte de lo que fueron las instalaciones del Proyecto Huemul, la Comisión Nacional de Energía Atómica creó el Instituto de Física de Bariloche que hoy día lleva el nombre del doctor Balseiro. Ana Belén Elgoyhen, bioquímica, investigadora independiente del Conicet, recibió en París el Premio L'Oréal Unesco 2008 para la región de América Latina, por su contribución al entendimiento de las bases moleculares de la audición, y se destaca por haber identificado y caracterizado los nervios receptores específicos en el interior del oído que modulan los sonidos escuchados por el oído de una forma que los hace entendibles; se desempeña en el Instituto de Investigación en Ingeniería Genética y Biología Molecular (INGEBI). Andrea Gamarnik, bioquímica investigadora del Conicet sobre metabolismo de poliaminas en plantas, post-doctorado en Virología, investigación sobre regulación de la traducción y replicación del virus de la polio. Nora M. López, doctorada en Biología, investigadora del Instituto Malbrán de las cepas argentinas del hantavirus y del arnavirus de Junín, productores de la fiebre hemorrágica argentina; en el Instituto Luis Pasteur de París determinó el genoma del virus de la fiebre del valle del Riff y actualmente como investigadora del Conicet determinó el genoma del virus tacaribe (no patógeno), útil para la profundización del estudio de los genomas de los primeros.

El desafío de nuestro tiempo es la creación de carreras formativas de científicos y tecnólogos cuyos conocimientos sean aplicados en las áreas productivas agropecuarias e industriales. Se fortalezcan las capacidades científicas y tecnológicas del país a través de la vinculación con investigadores argentinos residentes en el exterior.

Los centros de investigación organizan unidades de enlace entre las demandas de los distintos sectores de la sociedad. Los equipos de investigadores y profesionales deben ser capaces de responder a esos requerimientos. Gran predicamento y reconocimiento tienen los centros de investigación en nuestro país. Es digno de señalar que nuestros hospitales cumplen ese rol con sus docentes e investigadores.

También con respecto a centros de investigación científica y tecnológica, seguramente, incurriremos en lamentables omisiones. Empero, nos referiremos a los más prestigiosos de nuestra república, cuya calidad ha permitido que la tradición científica mantenga su altísimo nivel y se proyecte con renovados desafíos. A las arquetípicas escuelas de investigación médica y bioquímica, se les suma la aptitud para llevar a la investigación de punta a áreas como la nanotecnología y el software; a esos dos campos, se suma ahora la biotecnología moderna que, aplicada a la obtención de bienes y servicios o al mejoramiento de procesos productivos, goza de beneficios impositivos y exenciones varias por parte del Estado.

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (conocido como Conicet) cuenta con otro brazo importante de la ciencia argentina, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, que desde hace diez años financia proyectos, mayormente a través de créditos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El campo de la biotecnología muestra, tal vez, uno de los ejemplos más luminosos del aprovechamiento de oportunidades en nichos de investigación coordinado por científicos de la Facultad de Agronomía de la UBA, el INTA, el Conicet y el laboratorio Biosidus, que es una empresa privada que ha decidido como parte de su estrategia dedicarse a la investigación y al desarrollo; en resumen, a la innovación. Hacia 1990, esta firma ya había alcanzado su primer producto biogénico: *eritropoyetina*. Biosidus ha construido un tampo farmacéutico que incluye 33 animales transgénicos clonados, entre los cuales se encuentran doce vacas productoras de hormonas de crecimiento humano recombinantes de grado biofarmacéutico y siete toros para asegurar la perpetuidad del linaje transgénico. La hormona de crecimiento obtenida de la leche de los animales transgénicos ya ha sido testada en términos de bioequivalencia, iniciándose los ensayos clínicos correspondientes.

La actividad del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) resulta clave, sobre todo, cuando se logra trabajar en colaboración con las distintas facultades de Agronomía de las universidades. El INTA también tiene convenios con el Conicet, el Ministerio de Ciencia y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, conocido por su sigla INTI, entre otros entes. El monitoreo de cómo reaccionan suelos, animales y vegetales a las nuevas condiciones es todo un desafío para los científicos del rubro.

Por su parte, la nanotecnología está llamada a ser, según muchos analistas, el eje de la próxima revolución industrial. Se trata de la manipulación de los materiales a un nivel invisible para el ojo humano. Moverá, se calcula, miles de millones de dólares en menos de una década y es la apuesta fuerte de sectores como el textil, el electrónico y el de cosméticos, entre otros.

El Instituto Balseiro, de Bariloche, la Comisión Nacional de Energía Atómica y la UBA son lugares esenciales para la formación de nanocientíficos. En el Instituto Balseiro se dictan carreras de grado en Física, Ingeniería Nuclear e Ingeniería Mecánica, maestrías en Física, Física Médica e Ingeniería y doctorados en Física, Ingeniería Nuclear y Ciencias de la Ingeniería. Con el objetivo de formar profesionales de excelencia, el instituto prepara a sus alumnas y alumnos en laboratorios de ciencia y tecnología de primer nivel, acompañados por docentes que son investigadores activos.

La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) actúa pública y privadamente en los órdenes científico, técnico, industrial, comercial, administrativo y financiero. Además, la CNEA es responsable de la

aplicación de la Ley Régimen de Gestión de Residuos Radiactivos (ley 25.018) y de la Convención Internacional Conjunta sobre la Seguridad en la Gestión de los Combustibles Gastados y la Seguridad en la Gestión de los Residuos Radiactivos. La CNEA tiene organizadas sus actividades de investigación y desarrollo científico- tecnológicas enmarcadas en cuatro grandes áreas temáticas: energía nuclear, aplicaciones nucleares, seguridad nuclear y ambiental e investigación y aplicaciones no nucleares.

Tenaris es una de las empresas interesadas en el desarrollo nanotecnológico y ha firmado un acuerdo con el Conicet mediante el cual se compromete a crear puestos de trabajo para investigadores ya formados o en formación. Es un ejemplo de la permanente búsqueda de articulación entre los sectores productivos y científicos tan ponderada.

La Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) promueve y ejecuta todas las actividades vinculadas con el área espacial. Sus proyectos satélites ubican al país entre las ocho naciones del mundo con capacidad de satelización propia. Es el organismo del Estado nacional que promueve, gestiona y ejecuta todas las actividades relacionadas con el área espacial en la Argentina. Creada en 1991, se trata de una agencia especializada que tiene como misión fundamental proponer y ejecutar el plan espacial nacional.

La CONAE ha definido dos familias de misiones satelitales en el espacio, según los instrumentos principales que lleva a bordo. La serie SAC, con instrumentos centrados en el rango óptico, con instrumentos en el rango de las microondas (radar). Actualmente se están construyendo los satélites de teleobservación que dan continuidad y amplían las prestaciones del programa satelital nacional.

Estos desarrollos tecnológicos realizados en el área espacial permiten que la Argentina maneje información satelital, de producción propia, para beneficio de áreas vitales para el país, como la agricultura –por ejemplo, para la estimación de cosechas o estudios de cultivos–. Son múltiples las áreas que utilizan información provista por la CONAE. La gestión de emergencias naturales, hidrología, forestación, minería y pesca son sólo algunos ejemplos.

INVAP (Investigaciones Aplicadas) es una empresa que se dedica al desarrollo de tecnología de avanzada en varios campos diferentes. INVAP está radicada en San Carlos de Bariloche, al pie de los Andes patagónicos argentinos. Realiza proyectos tecnológicos multidisciplinarios en las áreas nuclear, espacial e industrial. Genera productos o servicios de acuerdo con los requerimientos específicos del cliente, satisfaciendo todas las etapas de un proyecto, desde el asesoramiento hasta la entrega de plantas llave en mano.

Realiza trabajos que comprenden alguna (o todas) de las siguientes etapas: estudios de factibilidad, desarrollo de productos, diseño, ingeniería, abastecimiento,

construcción, montaje, puesta en marcha, operación y servicio de posventa.

INVAP es una sociedad del Estado perteneciente a la provincia de Río Negro. Desarrolla sus actividades sin presupuestos ni subsidios oficiales, por lo cual su práctica empresarial es idéntica a la de una empresa privada que vive de sus ventas y contratos en el país y en el exterior. La tecnología argentina ha conquistado algunos mercados extranjeros. En junio de 2000 la empresa INVAP logró ganar una licitación internacional. Se trata de un reactor de 20 megavatios de potencia. En la construcción participaron alrededor de 200 técnicos e ingenieros nacionales, incluyendo una cantidad de cinco científicos. El reactor bautizado OPAL es utilizado para la investigación científica en los campos de la salud, el medio ambiente y la industria y para la producción de radioisótopos con fines medicinales, abasteciendo a Australia, Nueva Zelanda y el mercado del sudeste asiático. INVAP también se dedica a la construcción de satélites. Tres son los aparatos de este tipo ya construidos por la Argentina y pertenecen al proyecto SAC (Satélites de Aplicaciones Científicas). El primero fue puesto en órbita en 1998, y cuya misión fundamental era probar la tecnología argentina. Otro satélite estudia los rayos solares y un tercero se utiliza para estudios medioambientales y catástrofes naturales. Todos aún están en órbita.

La Fundación “Favaloro” para la Investigación y la Docencia Médica es una institución científica argentina dedicada a la asistencia médica, la docencia y la investigación. Fue fundada en 1975 por René Favaloro de acuerdo con los principios de la Cleveland Clinic de los Estados Unidos, país donde trabajó durante varios años. Las actividades se desarrollan a través de dos instituciones, la Universidad Favaloro y el Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular.

Nuestro país puede lucir con justo orgullo sus valiosísimos recursos humanos. La Argentina volvió a quedarse con la mayoría de las becas Guggenheim 2010 para América Latina y el Caribe. Once argentinos fueron seleccionados entre más de 500 postulantes para acceder a las 37 becas entre 27 disciplinas científicas y artísticas.

Por todo lo expuesto, y mucho más, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Horacio Lores.

–A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-3.604/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 15 de la ley 13.512, de propiedad horizontal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 15: En caso de violación por parte de cualquiera de los propietarios u ocupantes de las normas del artículo 6°, el representante o los propietarios afectados iniciarán la demanda correspondiente ante el juez competente, y acreditada en juicio sumarísimo la trasgresión, se impondrá al culpable una multa de hasta el 10 % de la valuación fiscal de la unidad funcional en beneficio del fisco.

El juez podrá dictar medidas autosatisfactivas para que cese los perjuicios, pudiendo ordenar, además, el allanamiento de domicilio o el uso de la fuerza pública si fuere menester.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, si el que originó los perjuicios fuese un ocupante no propietario, podrá ser desalojado en caso de reincidencia. La acción respectiva podrá ser ejercida por el representante de los propietarios o por el propietario afectado.

La aplicación de estas penas no obstará el ejercicio de la acción civil resarcitoria que compete al propietario o propietarios afectados.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Horacio Lores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 15 de la ley 13.512 tiene como objeto declarado ocuparse de las violaciones a lo dispuesto en el artículo 6° de la misma ley.

Como se recordará, la norma mencionada en último término dispone que “queda prohibido a cada propietario y ocupante de los departamentos o piso: a) destinados a usos contrarios a la moral o buenas costumbres o a fines distintos a los previstos en el reglamento de copropiedad y administración; b) perturbar con ruidos o de cualquier otra manera la tranquilidad de los vecinos, ejercer actividades que comprometan la seguridad del inmueble o depositar mercaderías peligrosas o perjudiciales para el edificio”.

Guillermo Borda, en *Tratado de derecho civil. Derechos reales*, agrupa todos los temas que trata el artículo 6° como restricciones al dominio.

Por consiguiente, la propuesta del presente proyecto de ley es modificar el artículo 15, que hoy en día establece lo siguiente:

“En caso de violación por parte de cualquiera de los propietarios u ocupantes de las normas del artículo 6°, el representante o los propietarios afectados formularán la denuncia correspondiente ante el juez competente y acreditada en juicio sumarísimo la trasgresión, se impondrá al culpable pena de arresto hasta veinte días o multa en beneficio del fisco, de doscientos a cinco mil pesos.

”El juez adoptará además las disposiciones necesarias para que cese la infracción, pudiendo ordenar el allanamiento del domicilio o el uso de la fuerza pública si fuera menester.

”Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, si el infractor fuese un ocupante no propietario, podrá ser desalojado en caso de reincidencia. La acción respectiva podrá ser ejercida por el representante de los propietarios o por el propietario afectado.

”La aplicación de estas penas no obstará el ejercicio de la acción civil resarcitoria que compete al propietario o propietarios afectados”.

La primera observación que debe hacerse a la norma del artículo 15, Ley de Propiedad Horizontal, es que pese a tratarse obviamente de una norma a ser aplicada por el juez civil, la misma parece haber sido redactada por un legislador que tenía en mente un procedimiento penal. Así, se habla de “denuncia” y no de demanda, y en el párrafo 3 se refiere al “infractor” y a “reincidencia”.

La ley impone el trámite de juicio sumarísimo, y si bien habla de denuncia, es claro que se trata de una demanda; por eso, es la primera modificación que se plantea en el proyecto.

El juez competente es el civil. La norma le otorga amplias facultades teniendo la posibilidad de ordenar las disposiciones necesarias para que cese la infracción, pudiendo ordenar el allanamiento o el uso de la fuerza pública de ser necesario.

Estas facultades, enseña Costantino, plasman una verdadera medida anticipatoria, susceptible de encuadrarse dentro de las medidas autosatisfactivas. Por eso, es preferible decir que el artículo 15 le dé una base adecuada al juez para dictar una medida autosatisfactiva. Y no, como sucede hoy en día, hacer que el tribunal exceda la letra estricta de la ley y recurra al espíritu de la misma para dictarla.

La legitimación activa corresponde al consorcio o al propietario afectado. Respecto del primero su legitimación es amplia: basta con el interés del mismo en hacer cumplir el reglamento, sin requerirse la manifestación de otro perjuicio concreto.

En estos casos el administrador siempre tiene facultades judiciales que surgen del propio artículo 15, ley 13.512, aun cuando no cuente con mandato especial.

Con respecto al propietario algunos sostienen que el mismo queda afectado por la sola infracción del reglamento. Tal, por ejemplo, es la opinión de Flah, quien entiende que el cumplimiento del reglamento es un valor en sí mismo, importante para habilitar la acción de cualquier copropietario, lo que aún es más claro, entiende la autora citada, si se trata de colocación de efectos peligrosos, destino inmoral, etcétera.

Otros requieren que dicha violación afecte personalmente al consorcista demandante. Así, Mariani de Vidal afirma, con apoyo jurisprudencial, que se requiere demostrar la existencia de un interés legítimo

manifestado en un perjuicio real, no bastando la mera violación del reglamento.¹

Respecto de la legitimación pasiva no hay dudas de que tanto el consorcista infractor como el ocupante no propietario pueden ser demandados a tenor de las sanciones con que se amenaza a éste.

El artículo 15 prevé como sanciones pena de arresto de hasta veinte días y una multa en beneficio del fisco de doscientos (200) a cinco mil (5.000) pesos.

Tales sanciones no tienen prácticamente vigencia, por eso se propone modificarlas por una multa equivalente al 10 % del valor fiscal del inmueble.

Este valor de la multa, equivalente al 10 % del valor fiscal del inmueble, se tomó como base de los anteproyectos de reforma del Código Civil de 1993 y 1998. Así como también la eliminación del arresto que se suprimió en dichos anteproyectos.

En cuanto a los daños, el mencionado artículo 15 –en su parte final– aclara innecesariamente que las sanciones previstas en el artículo no obstan a la acción civil resarcitoria que compete al propietario o propietarios afectados. Es evidente que las sanciones que impone el artículo 15 no pueden impedir que los que resultaron dañados por la violación del artículo 6º reclamen su correspondiente indemnización. Ello, dado que el artículo 15 recepta sólo la tutela inhibitoria y penas civiles, por tanto la reparación de los daños queda, en definitiva, regulada por las normas comunes, pudiéndose también acudir en los casos de inmisiones indirectas al artículo 2.618 del Código Civil.

En nuestro derecho el único interés que conserva el artículo 15, ante lo inefectivo de las sanciones, se encuentra en las facultades judiciales para hacer cesar la violación al artículo 6º.

La pena de arresto resulta de una peculiaridad impropia de nuestro sistema civil, y la multa –como se dijo– quedó en su posibilidad consumida por la depreciación de la moneda.

En suma, considero que el artículo 15, que es de indudable utilidad, debe reformarse en:

1. Adecuándose su lenguaje al derecho civil, despojándolo de connotaciones penales.
2. Suprimiéndose la irrazonable sanción de arresto.
3. Mantener la multa civil pero estableciendo un nuevo mecanismo para mantener su valor.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del proyecto de ley.

Horacio Lores.

–A la Comisión de Legislación General.

(S.-3.605/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el rescate de los 33 trabajadores chilenos atrapados durante 70 días en la mina San José de Copiapó, República de Chile; reconociendo además el notable esfuerzo llevado adelante por el pueblo chileno y por todos aquellos que colaboraron en las tareas de salvamento.

Alfredo A. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El trabajo minero pone a los trabajadores en condiciones y en situaciones de trabajo de alto riesgo.

Esta calificación puede ser tanto consecuencia de los procesos tecnológicos que se utilizan, como por las características geográficas y el medio ambiente en el que se ubican los emplazamientos de los yacimientos, los modos operativos en que se planifica y ejecuta el trabajo (tales como la duración y forma en que se organizan las jornadas o los turnos laborales), o aun por otros factores biológicos y psicosociales concomitantes. Por unas u otras razones, la vida, la seguridad y la salud de los mineros requieren de medidas preventivas especiales destinadas a protegerlos.

En materia de seguridad y salud en el trabajo, los mineros tienen que trabajar en un entorno laboral en constante transformación. Algunos trabajan sin luz natural o con ventilación insuficiente, excavando la tierra, extrayendo material y, al mismo tiempo, tomando medidas para evitar que se produzca una reacción inmediata de los estratos adyacentes. A pesar de los importantes esfuerzos realizados en muchos países, la tasa mundial de víctimas mortales, lesiones y enfermedades entre los mineros demuestra que, en la mayoría de ellos, la minería sigue siendo el trabajo más peligroso.

En efecto, aunque a nivel mundial la minería sólo emplea al 1 % del total de trabajadores, es responsable de cerca del 8 % de los accidentes laborales mortales (15.000 al año aproximadamente). A pesar de no disponer de datos fiables sobre accidentes, sí resulta significativo su número así como el de trabajadores afectados por enfermedades profesionales (neumocosis, pérdida de audición, y lesiones causadas por vibraciones), cuya incapacidad prematura e incluso fallecimiento son directamente atribuibles al trabajo.

Las minas, en general, no están próximas a los centros urbanos. Para las minas de mayor porte ello significa que, a menos que los trabajadores residan en campamentos en las propias minas o en comunidades muy próximas a las explotaciones, un primer problema es el traslado hacia los centros de trabajo y desde éste hasta el domicilio del trabajador. La eficacia de ese

¹ Mariani de Vidal, *Cursos de derechos reales*, t. II, Buenos Aires, Ed. Zavallía, 1993, p. 292.

servicio es importante para asegurar a su vez un trabajo productivo y de calidad por parte de los mineros.

En cuanto a la duración y el ordenamiento de la jornada de trabajo, las grandes distancias a las que se encuentran muchas minas de los centros poblados ha llevado muchas veces a la práctica de jornadas extendidas (de 10 o más horas) y a la organización del trabajo por turnos rotativos, que incluyen el trabajo nocturno. En algunos casos, los turnos se organizan de manera que obligan al trabajador a laborar en la mina durante más de cuarenta días consecutivos, antes de poder disfrutar de dos semanas de descanso. Son conocidos los efectos principales sobre la salud de los trabajadores en correspondencia con estas modalidades de organización de las jornadas de trabajo, así como las consecuencias del trabajo nocturno.

Muchas veces el trabajo se desarrolla en situaciones en las que el trabajador está confinado, aislado de sus compañeros. Cuando las tareas no ocurren al aire libre, se realizan en espacios (galerías) cuyas características no son precisamente agradables. Los factores físicos deben ser muy tenidos en cuenta por la iluminación, el nivel de ruido, las vibraciones, y otros aspectos del entorno circundante pueden afectar a los trabajadores y, en consecuencia, a su trabajo.

Esta situación ha tenido especiales consideraciones normativas por parte de la OIT, que incluyen el convenio 31 sobre las horas de trabajo en minas de carbón (1931), el convenio 45 sobre el trabajo subterráneo de mujeres (1935), el convenio 46 sobre las horas de trabajo en minas de carbón (1935), el convenio 123 sobre la edad mínima para el trabajo subterráneo (1965), el convenio 124 sobre el examen médico de los menores en trabajo subterráneo (1965), y el convenio 176 sobre seguridad y salud en las minas, 1995, entre otros convenios.

Esta introducción pone de relieve el reconocimiento que merecen todos los trabajadores mineros y nos trae a los hechos a los que refiere este proyecto de declaración en particular: la hazaña de los 33 mineros atrapados en la mina de Copiapó en la hermana República de Chile, y la gesta que movilizó al pueblo chileno en su rescate.

La historia se remonta al día 5 de agosto del presente año, cuando 33 mineros de la mina de oro y cobre San José de Copiapó, Chile, quedaron atrapados por un derrumbe.

Desde el comienzo, la tarea del rescate fue ardua. El 7 de agosto un segundo derrumbe provocó la interrupción de los trabajos de auxilio y sumergió en la desesperación a los familiares de las víctimas. Los mineros quedaron incomunicados en un refugio a más de 600 metros bajo tierra, con alimentos para apenas 72 horas y soportando condiciones de humedad y temperatura realmente asfixiantes.

Para poder establecer contacto con los mineros, los rescatistas realizaron varios sondajes (unas perforaciones de cuatro a cinco centímetros con el objetivo de establecer comunicación y empezar a pasar oxígeno

y alimentos) para llegar al punto donde se presumía que podrían haber buscado refugio los trabajadores de la mina.

Recién 17 días después, el 22 de agosto, salió a la luz la esperanza: una nota de papel escrita con letras rojas decía: "Estamos bien en el refugio los 33". Al día siguiente los rescatistas pudieron establecer contacto visual con los mineros y, luego, telefónico.

Así nos enteramos que dos de los mineros, 48 horas después del derrumbe, lograron llegar a 235 metros trepando por uno de los túneles de aire. Ese día los rescatistas los estaban buscando a sólo 20 metros. Pero la chimenea no tenía la escalera y no pudieron subir. Por tan poco no los pudieron encontrar. Luego, el segundo derrumbe tapó la entrada por donde los socorristas podían acercarse.

La confirmación de la ausencia de la escalera en la chimenea, el ducto que sirve para llevar aire, terminó de confirmar la falta de las medidas de seguridad de la mina. La indignación contra sus dueños crecía. Los antecedentes de las fallas de seguridad laboral no faltaban. La comisión investigadora del Parlamento chileno confirmó que la mina estuvo cerrada por un grave accidente durante 18 días en julio. Sin embargo, su reapertura había sido autorizada por las autoridades locales.

En junio de 2010, la Asociación Chilena de Seguridad advirtió en un informe sobre el riesgo de derrumbe y le pidió a la empresa que asegurase procedimientos de fortificación, ubicando a los equipos de trabajo en sitios que pudieran ser seguros.

La advertencia, evidentemente, no fue tomada en cuenta. Las fotos que sacaron los rescatistas mostraban las condiciones de seguridad del emprendimiento. Los pasillos que bajaban hasta los 700 metros eran anchos, de 5 por 4 metros, pero estaban apuntalados con estructuras de madera viejas y en mal estado, algunas sostenidas con gomas usadas.

"Se sobreexplotó la mina, debilitando la fortificación del cerro. Esta condición generó los derrumbes. De hecho la mina San José ya lleva tres muertos por derrumbe de cerros, más un hombre al que se le amputó la pierna y otros graves heridos", explicó oportunamente Javier Castillo, secretario general del sindicato de trabajadores de la empresa.

El 30 de agosto comenzaron las tareas de perforación fin de que el taladro de 33 toneladas ampliara el ducto de la sonda hasta lograr un agujero de 66 centímetros de diámetro que permitiría sacar a los mineros a la superficie. La ruta de excavación estaba decidida: sería recta, a 90 grados del refugio de 40 metros cuadrados donde se resguardaron los mineros. Paralelamente, se comenzó a diseñar la cápsula que sería utilizada en el rescate, a la cual se le dio un nombre sugestivo: Fénix.

"Estarán con nosotros, sobre la tierra, para Navidad", dijo el presidente chileno, Sebastián Piñera. Y así fue, casi 70 días después del derrumbe, los 33 mineros

salieron de las entrañas de las tierra uno a uno, como en un nuevo nacimiento.

Esta gesta representa al logro del espíritu humano en su lucha ante la adversidad. Ha sido el triunfo de la esperanza, del valor y de la técnica. Considero que el vuelo del Fénix nos ha hermanado, haciéndonos sentir orgullosos de ser latinoamericanos.

Por estas razones, solicito a mis pares me acompañen en la presente declaración.

Alfredo A. Martínez.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-3.606/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo que, en virtud de sus atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 11, de la Constitución Nacional, ratifique el convenio 176 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre seguridad y salud en las minas, adoptado por la Conferencia General de la OIT en el año 1995.

Alfredo A. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El trabajo minero pone a los trabajadores en condiciones y en situaciones de trabajo de alto riesgo.

Esta calificación puede ser tanto consecuencia de los procesos tecnológicos que se utilizan, como por las características geográficas y el medio ambiente en el que se ubican los emplazamientos de los yacimientos, los modos operativos en que se planifica y ejecuta el trabajo (tales como la duración y forma en que se organizan las jornadas o los turnos laborales), o aun por otros factores biológicos y psicosociales concomitantes. Por unas u otras razones, la vida, la seguridad y la salud de los mineros requieren de medidas preventivas especiales destinadas a protegerlos.

En materia de seguridad y salud en el trabajo, los mineros tienen que trabajar en un entorno laboral en constante transformación. Algunos trabajan sin luz natural o con ventilación insuficiente, excavando la tierra, extrayendo material y, al mismo tiempo, tomando medidas para evitar que se produzca una reacción inmediata de los estratos adyacentes. A pesar de los importantes esfuerzos realizados en muchos países, la tasa mundial de víctimas mortales, lesiones y enfermedades entre los mineros demuestra que, en la mayoría de ellos, la minería sigue siendo el trabajo más peligroso.

En efecto, aunque a nivel mundial la minería sólo emplea al 1 % del total de trabajadores, es responsable de cerca del 8 % de los accidentes laborales mortales

(15.000 al año aproximadamente). A pesar de no disponer de datos fiables sobre accidentes, sí resulta significativo su número así como el de trabajadores afectados por enfermedades profesionales (neumociosis, pérdida de audición, y lesiones causadas por vibraciones), cuya incapacidad prematura e incluso fallecimiento son directamente atribuibles al trabajo.

Las minas, en general, no están próximas a los centros urbanos. Para las minas de mayor porte ello significa que, a menos que los trabajadores residan en campamentos en las propias minas o en comunidades muy próximas a las explotaciones, un primer problema es el traslado hacia los centros de trabajo y desde éste hasta el domicilio del trabajador. La eficacia de ese servicio es importante para asegurar a su vez un trabajo productivo y de calidad por parte de los mineros.

En cuanto a la duración y el ordenamiento de la jornada de trabajo, las grandes distancias a las que se encuentran muchas minas de los centros poblados ha llevado muchas veces a la práctica de jornadas extendidas (de 10 o más horas) y a la organización del trabajo por turnos rotativos, que incluyen el trabajo nocturno. En algunos casos, los turnos se organizan de manera que obligan al trabajador a laborar en la mina durante más de cuarenta días consecutivos, antes de poder disfrutar de dos semanas de descanso. Son conocidos los efectos principales sobre la salud de los trabajadores en correspondencia con estas modalidades de organización de las jornadas de trabajo, así como las consecuencias del trabajo nocturno.

Muchas veces el trabajo se desarrolla en situaciones en las que el trabajador está confinado, aislado de sus compañeros. Cuando las tareas no ocurren al aire libre, se realizan en espacios (galerías) cuyas características no son precisamente agradables. Los factores físicos deben ser muy tenidos en cuenta por la iluminación, el nivel de ruido, las vibraciones, y otros aspectos del entorno circundante pueden afectar a los trabajadores y, en consecuencia, a su trabajo.

Esta situación ha tenido especiales consideraciones normativas por parte de la OIT, que incluyen el convenio 31 sobre las horas de trabajo en minas de carbón (1931), el convenio 45 sobre el trabajo subterráneo de mujeres (1935), el convenio 46 sobre las horas de trabajo en minas de carbón (1935), el convenio 123 sobre la edad mínima para el trabajo subterráneo (1965), el convenio 124 sobre el examen médico de los menores en trabajo subterráneo (1965), entre otros convenios.

El convenio OIT 176, sobre seguridad y salud en las minas, adoptado con fecha veintidós de junio de 1995, prevé que los miembros deberán formular, aplicar y revisar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud en las minas.

Esta política deberá instrumentarse a través de legislación nacional que contenga disposiciones relativas a:

a) La vigilancia de la seguridad y la salud en las minas.

b) La inspección de las minas por inspectores designados a tal efecto por la autoridad competente.

c) Los procedimientos para la notificación y la investigación de los accidentes mortales o graves, los incidentes peligrosos y los desastres acaecidos en las minas.

d) La compilación y publicación de estadísticas sobre los accidentes, enfermedades profesionales y los incidentes peligrosos.

e) La facultad de la autoridad competente para suspender o restringir, por motivos de seguridad y salud, las actividades mineras, en tanto no se hayan corregido las circunstancias causantes de la suspensión o la restricción, y;

f) El establecimiento de procedimientos eficaces que garanticen el ejercicio de los derechos de los trabajadores y sus representantes a ser consultados acerca de las cuestiones y a participar en las medidas relativas a la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.

A su vez, el convenio establece que los empleadores, al adoptar las medidas de prevención y protección allí previstas, deberán evaluar los riesgos y tratarlos en el siguiente orden de prioridad:

a) Eliminar los riesgos.

b) Controlar los riesgos en su fuente.

c) Reducir los riesgos al mínimo mediante medidas que incluyan la elaboración de métodos de trabajo seguros.

d) En tanto perdure la situación de riesgo, prever la utilización de equipos de protección personal, tomando en consideración lo que sea razonable, practicable y factible y lo que esté en consonancia con la práctica correcta y el ejercicio de la debida diligencia.

Además, el empleador deberá adoptar todas las disposiciones necesarias para eliminar o reducir al mínimo los riesgos para la seguridad y la salud presentes en las minas que están bajo su control, y en particular:

a) Asegurarse de que la mina se diseña, se construye y se dota de equipos eléctricos, mecánicos y de otra índole, incluido un sistema de comunicación, de tal manera que se garantice una explotación segura y un medio ambiente de trabajo salubre.

b) Asegurarse de que la mina se pone en servicio, se explota, se mantiene y se clausura de modo que los trabajadores puedan realizar las tareas encomendadas sin poner en peligro su seguridad y salud ni la de terceras personas.

c) Adoptar medidas para mantener la estabilidad del terreno en las áreas a las que las personas tengan acceso por razones de trabajo.

d) Establecer, siempre que sea posible, dos vías de salida desde cualquier lugar subterráneo de trabajo, cada una de ellas comunicada con una vía independiente de salida a la superficie.

e) Asegurar la vigilancia, la evaluación y la inspección periódica del medio ambiente de trabajo para

identificar los diferentes riesgos a que puedan estar expuestos los trabajadores, y evaluar el grado de exposición a dichos riesgos.

f) Asegurar un sistema de ventilación adecuado en todas las explotaciones subterráneas a las que esté permitido el acceso.

g) En las zonas expuestas a riesgos especiales, preparar y aplicar un plan de explotación y procedimientos que garanticen la seguridad del sistema de trabajo y la protección de los trabajadores.

h) Adoptar medidas y precauciones adecuadas a la índole de la explotación minera para prevenir, detectar y combatir el inicio y la propagación de incendios y explosiones.

i) Garantizar la interrupción de las actividades y la evacuación de los trabajadores a un lugar seguro en caso de peligro grave para la seguridad y la salud de los mismos.

También, en el artículo 8° del convenio, se establece que el empleador deberá preparar un plan de acción de urgencia específico para cada mina, destinado a hacer frente a los desastres naturales e industriales razonablemente previsibles.

Éstas son algunas de las normas que el convenio plantea, y cuya instrumentación consideramos de relevante importancia ante situaciones como la que recientemente atravesó la hermana República del Chile, con el derrumbe de la mina San José de Copiapó, que dejó atrapados bajo la superficie a 33 mineros chilenos durante casi 70 días.

La Argentina ha establecido parte de esta protección en un nivel infralegal, a través del decreto 247/09, sobre higiene y seguridad para la actividad minera. Sin embargo, aparte de las normas legales que este Congreso pudiera estar evaluando, consideramos que la armonización suprallegal que propone el convenio nos da un piso de protección que permite un amparo a los trabajadores frente a los riesgos de esta actividad hoy ampliamente internacionalizada.

El artículo 99, inciso 11, de la Constitución Nacional establece que el Poder Ejecutivo tiene entre sus atribuciones la de concluir y firmar tratados, concordatos y otras negociaciones requeridas para el mantenimiento de buenas relaciones con las organizaciones internacionales y las naciones extranjeras. En virtud de esta consideración, es que solicitamos al Poder Ejecutivo la ratificación del convenio al que hacemos referencia.

Finalmente, debemos reconocer especialmente como antecedente el proyecto de ley 2.095/10, presentado por el senador por Santa Cruz Jorge Banicevich, cuyos argumentos y preocupación compartimos.

Por estas razones, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Alfredo A. Martínez.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Trabajo y Previsión Social.

(S.-3.607/10)

Proyecto de resolución*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1º – Créase una Comisión Bicameral Interparlamentaria Argentino-Mexicana de carácter permanente, en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito el 30 de julio de 2007 y ratificado por ley 26.381.

Art. 2º – La comisión, que será de carácter consultivo, tendrá por objeto el fomento y la profundización de las relaciones bilaterales a través de la formulación de iniciativas de cooperación entre ambos países y el estudio de herramientas de integración legislativa.

Art. 3º – La comisión estará integrada por cinco (5) senadores y cinco (5) diputados, que serán elegidos por sus respectivos cuerpos, a propuesta de los distintos bloques políticos y respetando la proporcionalidad de los mismos.

Art. 4º – Sus mandatos durarán hasta la próxima renovación de la cámara a la que pertenezcan y serán elegidos simultáneamente en igual forma que los miembros de las comisiones permanentes.

Art. 5º – La comisión elegirá sus autoridades y dictará su reglamento.

Art. 6º – Invítase a la Honorable Cámara de Diputados a aprobar una resolución en el mismo sentido de la presente.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Blanca I. Osuna. – Daniel F. Filmus.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto se propone avanzar en el proceso de integración bilateral que plantea el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito el 30 de julio de 2007 y ratificado por ley 26.381, a través de la creación de una comisión binacional parlamentaria.

La historia de la relación entre nuestro país y México reconoce el impacto de los avatares de nuestras vicisitudes políticas e institucionales. La vinculación surge a partir de los mismos inicios de nuestros estados a comienzos del siglo XIX, evolucionando desde entonces y reconociendo hitos como el otorgamiento en el año 1927 del rango de embajada a nuestras respectivas representaciones diplomáticas, otorgamiento que se tradujo en el caso de México, en el envío del ilustre intelectual Alfonso Reyes como primer embajador.

Es imprescindible destacar el invaluable rol cumplido por México como país de acogida de los argentinos que, expulsados de nuestro país durante la dictadura, huyeron para proteger sus vidas. Más allá del asilo otorgado a destacados políticos argentinos México se caracterizó por abrir sus brazos a todos aquellos que lo requirieron en esas

aciagas circunstancias, al punto de haberse creado una categoría: “los argenmex”, que comprende a los ciudadanos argentinos integrantes de esa fuerte corriente migratoria que encontró solidario refugio en tierras mexicanas.

Desde entonces, y a partir del restablecimiento de la democracia en nuestro país, la integración argentino-mexicana reconoce dilatados antecedentes. Entre los más recientes se encuentra el Convenio General de Cooperación Económica y el Acuerdo Complementario en materia de Planificación Económica y Social suscritos en el año 1984 y ratificados ambos por ley.

En esta misma línea corresponde mencionar los convenios sobre transporte marítimo (ley 23.400), turismo (ley 23.391), lucha contra el abuso y tráfico ilícito de estupefacientes (ley 24.513), cooperación turística (ley 24.358), transporte aéreo (25.621), cooperación técnica y científica (ley 24.894), promoción y protección recíproca de inversiones (ley 24.972), cooperación y coproducción cinematográfica (24.998), cooperación cultural y educativa (25.134), reconocimiento de certificados de estudio de nivel primario y medio no técnico (ley 25.092), doble imposición y evasión fiscal en el transporte internacional (ley 25.830) y asistencia jurídica en materia penal (ley 26.137).

En la actualidad el Acuerdo de Asociación Estratégica representa la firme decisión política de incrementar y profundizar los fuertes vínculos históricos, políticos, económicos, sociales, educativos y culturales que unen a la República Argentina con el hermano país de México. Para ello crea diversos mecanismos institucionales: la Cumbre de Presidentes, el Consejo de Asociación con sus tres comisiones especiales: Asuntos Políticos, Asuntos Económicos, Comerciales e Inversiones y Cooperación, que constituyen los órganos ejecutivos del acuerdo y el Foro de Reflexión Argentina-México (existente desde el año 2004).

Asimismo, prevé el desarrollo en forma progresiva del propio acuerdo, mediante instrumentos jurídicos complementarios. En este sentido, dentro de los objetivos de la Comisión de Asuntos Políticos se encuentra la promoción de la vinculación de los congresos de cada parte, tanto en lo que se refiere al envío de misiones legislativas, como a propiciar reuniones interparlamentarias y actividades entre los grupos de amistad parlamentaria.

Por otra parte, la declaración conjunta de ambos presidentes, durante la visita de Estado a la Argentina, por invitación de la presidenta de la República Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe Calderón Hinojosa, los días 24 y 25 de noviembre de 2008, en su punto 36 expresa lo siguiente: “Saludaron las conversaciones en curso para la puesta en práctica de una reunión interparlamentaria de periodicidad anual, integrada por legisladores de ambos Congresos, propiciando la profundización y el fortalecimiento de las relaciones parlamentarias argentino-mexicanas”.

En esta línea creemos que es necesario avanzar con la creación de una comisión bicameral que permita sumar las herramientas de la diplomacia parlamentaria al proceso de integración iniciado.

Por dichas razones, solicito de mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Blanca I. Osuna. – Daniel F. Filmus.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-3.608/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la X Edición de la Semana de la Comunicación, que se realizará del lunes 25 al viernes 29 de octubre de este año en la Universidad Juan A. Maza.

Laura G. Montero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Semana de la Comunicación es un congreso académico-profesional orientado a la promoción y difusión de temas de comunicación que organiza desde hace 9 años, de manera ininterrumpida, la Facultad de Periodismo de la Universidad Juan A. Maza. Entre sus objetivos se encuentra ofrecer diferentes alternativas de actualización a través de conferencias, *workshops*, muestras, etcétera.

Este congreso está destinado a estudiantes de carreras de grado y posgrado en comunicación y sus especialidades: periodismo, publicidad, locución, comunicación institucional y relaciones públicas, así como también a estudiantes de diseño y *márketing*, y a profesionales y personas que trabajan en áreas de comunicación en empresas e instituciones de Mendoza, San Juan, San Luis y Chile.

Por lo antedicho, solicito a mis pares me acompañen con su firma en el presente proyecto.

Laura G. Montero.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-3.609/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el permanente respaldo del Grupo de Río al reclamo argentino de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Asimismo, por la

declaración de rechazo a los ejercicios militares que el Reino Unido realiza en territorio de las islas Malvinas, ya que se contraponen con la política de la región de apego a la búsqueda de una solución por vía pacífica en cumplimiento con lo dispuesto en la resolución 31/49 de la Organización de Naciones Unidas.

Daniel F. Filmus.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte procura realizar ejercicios militares en territorio de las islas Malvinas. Estas prácticas fueron comunicadas por la Secretaría de Hidrografía Naval de la República Argentina remitida por fuerzas militares británicas con fecha 8 de octubre pasado, por la que se anuncia un proyecto de realizar disparos de misiles desde el territorio de los archipiélagos australes.

El Grupo de Río, integrado por los países de América Latina más Belice, Guayana y Jamaica, a través de una declaración rechazó la realización de ejercicios militares por parte del gobierno del Reino Unido en las islas Malvinas, ya que “este acto se contrapone a la política de la región de apego a la búsqueda de una solución por vía pacífica de la controversia de conformidad con los llamamientos de la comunidad internacional y a lo dispuesto por la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación, mientras las islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General”.

El gobierno argentino agradeció al G-Río por “el rechazo” a los ejercicios militares británicos en las islas Malvinas. La Cancillería argentina por medio de un comunicado, reconoció el “permanente respaldo” del grupo al reclamo argentino de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Señor presidente, por lo expuesto, solicito me acompañen en la presente declaración.

Daniel F. Filmus.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-3.610/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Manifiesta su preocupación en relación a las manifestaciones vertidas por parte del gobierno nacional y del gobernador de Santa Cruz por las cuales desconoce un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

que ordena reponer en su cargo a quien fue procurador general de la provincia.

Sonia Escudero. – Adriana Bortolozzi de Bogado.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 128 de nuestra Constitución reza: “Los gobernadores de provincia son agentes naturales del gobierno federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación.”

Lamentablemente, el gobernador de Santa Cruz parece decidido a seguir el ejemplo de Orval Faubus, aquel gobernador del estado de Arkansas que en 1957, invocando maliciosamente el derecho de ese estado del sur de los Estados Unidos de darse sus propias instituciones, llegó a desplegar la milicia estatal como demostración de su voluntad de desobedecer la orden de la Corte Suprema Federal de integrar niños blancos y negros en las escuelas públicas de Arkansas.

Todos conocemos cuál fue la respuesta, categórica, del presidente Eisenhower a ese abierto desafío a la estructura misma de la organización política estadounidense, de acuerdo con la cual la Corte Suprema Federal es el intérprete final de la Constitución Federal y sus decisiones deben ser obedecidas: Eisenhower envió suficientes fuerzas del ejército federal para asegurar que también en el estado de Arkansas las sentencias de la Corte Suprema Federal fueran debidamente implementadas.

Nada queríamos más que evitar llegar a un punto en el cual la señora presidente de la Nación se viera en la necesidad de seguir el ejemplo firme de Eisenhower. Pero mucho menos queríamos que copiara la también conocida observación sarcástica que otro presidente estadounidense, Andrew Jackson, formuló cuando tomó conocimiento de que la Corte Suprema de su país –presidida en ese entonces por el gran juez Marshall– había resuelto un caso –“Worcester versus Georgia”, en el año 1832– en contra de la posición favorecida por el gobierno federal. Dijo el presidente Jackson en aquella oportunidad: “John Marshall ha tomado su decisión; ahora, dejemos que la implemente”, mentando de ese modo el hecho de que la Corte carecía de los medios necesarios para forzar la obediencia a sus sentencias.

Si, siguiendo la insolente postura de Jackson, la señora presidenta se desentiende del auténtico descalabro institucional que supone la puesta en cuestión, nada menos que por un gobernador provincial, de la obligatoriedad de los fallos de la Corte Suprema Federal –esto es, de la indiscutible necesidad de su acatamiento–; o, peor aún, si por las razones que fueran (malas razones, en cualquier caso), avala ese desacato, deberíamos recordarle que, al tomar posesión de su cargo, se comprometió a desempeñarlo con lealtad y patriotismo,

observando y haciendo observar la Constitución de la Nación Argentina; compromisos, todos ellos, incompatibles siquiera con una actitud de prescindencia frente a esta gravísima crisis constitucional, y mucho menos con una actitud pretendidamente comprensiva de las sinrazones del gobernador Peralta.

Esa Constitución, que la señora presidenta se comprometió a observar y hacer observar, manda –no sugiere, no recomienda– que las decisiones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, gusten o no, sean obedecidas.

En definitiva, pensando en tantos responsables de esta inaudita crisis institucional, que pone en cuestión de la manera más grosera indiscutibles, elementales atribuciones de la Corte Suprema Federal, no puedo menos que recordar la iracunda interpelación que Cicerón le dirigió a Catilina, tan vigentes hoy como entonces: “¿Hasta cuándo vas a abusar, Catilina, de nuestra paciencia? ¿Cuánto tiempo seremos todavía el juguete de tu locura? ¿A qué fin nos lanza tu audacia sin freno?”.

En todo caso, debemos recordar otro fallo de la Corte estadounidense, que fue muy citado por nuestra Corte en sus inicios. En 1928, en el caso *Olmstead v. U.S.*, 277 U.S. 438 (voto del *justice* Louis D. Brandeis), se dejó en claro: “La decencia, seguridad y libertad exigen que los funcionarios públicos deban estar sujetos a las mismas reglas de conducta que las que son exigidas a la ciudadanía. En un gobierno de leyes, la existencia de un gobierno será puesta en peligro si falla en observar escrupulosamente la ley. Para bien o mal, enseña a la gente con su ejemplo. El crimen es contagioso. Si el gobierno se convierte en un incumplidor de normas, genera rechazo a la ley, invita a cualquier individuo a crear sus propias normas, invita a la anarquía. Sostener que en el ámbito de la justicia penal el fin justifica los medios –esto es, que el gobierno puede cometer crímenes en orden a asegurar la condena de un criminal– importaría un auténtico desastre”.

Finalizo con el voto del *justice* Jackson en “*Brown vs. Allen*” refiriéndose al rol de la Corte Suprema en un régimen de organización política que, como el estadounidense y el nuestro, confiere a la Corte Suprema Federal el rol de intérprete final de la Constitución: “*We are not final because we are infallible, but we are infallible only because we are final.*”. La traducción literal no tiene sentido, pero aproximadamente, en castellano, sería: “No tenemos la última palabra porque somos infalibles; somos infalibles porque tenemos la última palabra”.

Sonia Escudero. – Adriana Bortolozzi de Bogado.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-3.611/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Modificase el artículo 3° de la ley 25.615, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: El gobierno y la administración del instituto estarán a cargo de un Directorio Ejecutivo Nacional (DEN) y Unidades de Gestión Local (UGL).

El DEN estará integrado por once (11) directores: siete (7) en representación de los beneficiarios del instituto, dos (2) en representación de los trabajadores activos y dos (2) en representación del Estado.

La designación de los directores en representación de los beneficiarios se hará mediante elección indirecta, en el seno del Consejo Federal de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados que se instituye por el artículo 15 bis de la presente ley.

Los directores en representación de los trabajadores activos se designarán a propuesta de las centrales obreras nacionales con personería gremial.

Los directores en representación del Estado, serán designados por el Poder Ejecutivo nacional.

Su presidente será elegido entre los directores que representan a los beneficiarios.

Art. 2° – Modificase el artículo 14 de la ley 25.615, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 14: Con la vigencia de esta norma cesará la intervención del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adriana Bortolozzi de Bogado.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

“Que el PAMI vuelva a sus verdaderos dueños que son los afiliados.”

La iniciativa, que fue aprobada en mayo de 2005 por la Cámara alta, establecía que el Directorio Ejecutivo Nacional encargado de gobernar y administrar el PAMI estaría compuesto por 3 representantes del Estado, uno de los jubilados y uno de los trabajadores activos. Sin embargo, el dictamen de mayoría que pasó a la firma en la reunión conjunta de las comisiones de Acción Social, Previsión, Legislación del Trabajo y Presupuesto, fijó en 8 el número de directores: 4 en representación del Estado, 2 por los jubilados y 2 por los trabajadores activos, uno por la CGT y otro por la CTA.

Esta modificación provocó fuertes reacciones entre algunos miembros de los bloques de la oposición, que

aseguraron que la nueva composición implica “estatizar el PAMI” porque, en caso de empate, el que dirime es el voto del presidente (uno de los representantes del Estado) y emitieron ocho dictámenes en minoría.

Hasta la actual intervención del PAMI a cargo de la ex arista Graciela Ocaña desde su inicio en el 2003, la obra social de los jubilados tenía un directorio conformado por 11 miembros: 2 representantes del Poder Ejecutivo, 7 representantes de los jubilados y 2 de la CGT.

“La modificación es a la ley actual, la cual origina la intervención del instituto, donde el directorio tenía mayoría de trabajadores y jubilados e igualmente se produjeron hechos de corrupción. Además no es sólo la conformación del directorio lo que determina la calidad de la gestión del PAMI”, sostuvo la diputada kirchnerista Graciela Rosso.

Entre los muchos padecimientos de nuestros jubilados se cuenta la deficitaria atención sanitaria que reciben, especialmente aquellos cuya salud está en manos del PAMI.

Hoy asistimos a un sinnúmero de denuncias por falta de camas en clínicas, sanatorios y hospitales públicos que han firmado convenios prestacionales con el PAMI, donde se comprueba que los pacientes de la tercera edad sufren carencias en todos los aspectos, es decir, desde el rubro consultorios externos y traslados en ambulancias, pasando por demoras en los estudios de alta y baja complejidad, internaciones y cirugías programadas, demoras en la entrega de prótesis, medicamentos, etcétera.

Otra cuestión reprochable son las carencias que se viven en los distritos del interior del país, donde no se cumple la libre elección del médico de cabecera o no existen geriátricos disponibles, como por ejemplo en Bahía Blanca, donde se ha denunciado una espera de un año para acceder a dicha prestación. También se plantearon graves dificultades, para obtener servicios de sepelios por mora en los pagos a los prestadores, etcétera.

Esta angustiada realidad, denunciada en distintos foros por usuarios y familiares, encuentra una situación paradójica en la voz del director ejecutivo, Luciano Di Césare, quien dijo al diario *Página/12* en nota publicada el 15 de octubre próximo pasado, que “el PAMI tiene un superávit de 6.700 millones de pesos depositado en títulos y letras del Banco Nación”.

Por otra parte, resulta por demás injustificado que habiéndose superado ampliamente la situación de emergencia denunciada en 2002, a la fecha se mantenga una conducción unipersonal en manos de un delegado del Poder Ejecutivo nacional, en una institución autárquica que, según palabras del propio director designado por el Ejecutivo, ostenta ahorros por casi 7.000 millones de pesos.

Además, es a todas luces inexplicable que semejantes ahorros se hayan logrado al mismo tiempo que se retacean las prestaciones a los usuarios, tal como numerosos testimonios lo certifican.

Por lo expuesto, considero que la pronta normalización del PAMI resulta un paso imprescindible para lograr una correcta administración y utilización de sus recursos. Al efecto, detallo a continuación las misiones y funciones que asigna la ley 25.615 al directorio, integrado con mayoría de representantes de sus legítimos usuarios: los jubilados.

Adriana Bortolozzi de Bogado.

—A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-3.612/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo, el I Congreso de Matemática, Ciencias Naturales-Ambientales Tecnológicos, implementado por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fuegoquina-SUTEF —, que se desarrollará en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente.

Bajo el lema “Las ciencias, para observar y actuar”, el citado proyecto tiene como objetivo desarrollar y sostener una propuesta de formación con carácter permanente, que haga eje en los distintos campos de la didáctica para la construcción de una escuela pública, popular y democrática.

Mario. J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto, implementado por el Sindicato de Trabajadores de la Educación de mi querida provincia (SUTEF), tiene por objeto desarrollar y sostener una propuesta de formación con carácter permanente, que haga eje en los distintos campos de la didáctica para la construcción de una escuela pública, popular y democrática.

Bajo el lema “Las ciencias, para observar y actuar”, se desarrollará en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el I Congreso de Matemática, Ciencias Naturales-Ambientales Tecnológicos, los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente.

La enseñanza y el aprendizaje de las ciencias exactas, naturales y ambientales constituyen núcleos prioritarios desde el punto de vista educativo, dada la importancia que revisten dentro de los contenidos curriculares.

En este sentido, resulta necesario generar y desarrollar acciones tendientes a involucrar procesos de contextualización que incluyan las condiciones socioculturales donde se plantean, resuelvan y transforman los problemas. Esto fundamenta, desde la especificidad del trabajo docente, la construcción colectiva del conocimiento.

Aprender ciencias es un derecho de todos y, por lo tanto, se debe avanzar en estrategias más amplias, más inclusivas e integradoras, de sociabilización e intercambio de estos saberes y conocimientos.

El I Congreso de Matemática, Ciencias Naturales-Ambientales Tecnológicos tiene como objetivo a corto plazo la formación y capacitación docente, que posibilite posteriormente el mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje en las aulas.

Son objetivos principales del Congreso:

Sistematizar experiencias existentes de formación en ciencias exactas, naturales y ambientales.

Articular la sistematización anterior con nuevas modalidades.

Colaborar, a través de marcos de acción y reflexión más amplios, a la solución de problemas profundos como la deserción escolar en el nivel primario y medio.

Establecer redes sociales más sólidas entre el conjunto de los educadores de todos los niveles de la educación.

Alcanzar estos objetivos permitirá la generación de nuevos espacios abiertos entre los docentes y los estudiantes, proyectando la socialización de saberes, desde un profundo debate académico.

Sin dudas, la capacitación continua articulará una integración entre la producción de conocimientos y la formación docente.

Es de gran importancia destacar que la implementación del presente proyecto se realizará con recursos materiales y humanos aportados por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fuegoquina (SUTEF). Es decir, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia no erogará presupuesto alguno.

Adjunto al presente expediente, antecedentes, modalidades, programa de actividades, fechas y objetivos a cumplimentar por el I Congreso de Matemática, Ciencias Naturales-Ambientales Tecnológicos, así como también los datos de los docentes capacitadores.*

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario. J. Colazo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.613/10)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del Día Mundial de los Docentes, que se celebra cada 5 de octubre, proclamado por la Organización de las Naciones Unidas para la

* A disposición de los señores senadores en el expediente original.

Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO– en el año 1994, con el objeto de instar a la comunidad internacional a rendir homenaje a los docentes y al papel esencial que desempeñan en la construcción de una educación integradora, inclusiva y de calidad.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Día Mundial de los Docentes, celebrado anualmente el 5 de octubre desde el año 1994, conmemora el aniversario de la suscripción de la recomendación UNESCO/OIT relativa a la situación del personal docente en 1966.

La instauración de este día tiene como objetivo rendir homenaje a los docentes y al papel esencial que desempeñan para una educación de calidad a todos los niveles.

Asimismo, el Día Mundial de los Docentes busca movilizar apoyo para quienes ejercen la docencia y garantizar la atención de las necesidades de las generaciones futuras.

Cabe mencionar que la Internacional de la Educación (IE), portavoz de los trabajadores de la educación en el mundo, representa a cerca de 30 millones de docentes y trabajadores de la enseñanza, miembros de 401 organizaciones afiliadas repartidas en 172 países.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), estableció la celebración de este día a nivel mundial, con el propósito de reconocer la labor incansable que realizan quienes dedican su vida a la enseñanza y formación de otros. En este sentido, la UNESCO muestra su ambición de utilizar la educación como herramienta fundamental para poner los cimientos de la paz en las mentes de los seres humanos.

En el Día Mundial de los Docentes 2010, cientos de miles de estudiantes, padres y militantes, provenientes de todo el mundo, rindieron homenaje a todos los docentes afectados, directa o indirectamente, por grandes crisis.

Ya sea a raíz de catástrofes naturales, como los terremotos de Haití y China, o de la crisis económica mundial que en el último año ha azotado a muchas economías desarrolladas, los docentes y personal del sector de la enseñanza tienen un papel fundamental en la reconstrucción social, económica e intelectual de los países afectados.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mario J. Colazo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.614/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el anuncio efectuado por la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner, en la ciudad de Hannover, durante la última escala de su gira por Alemania, relacionado con la inversión de 300 millones de dólares que efectuará la empresa alemana Wintershall para la explotación, explotación y desarrollo gasífero en la Argentina.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la última escala de su gira por Alemania, la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner, escuchó algunos pedidos de los hombres de negocios más importantes de esa potencia europea e intentó convencerlos, con números y datos económicos, de la conveniencia de ampliar las inversiones desde sus casas centrales.

En el Hotel Kastens Luisenhov de la ciudad de Hannover, la jefa de Estado; el señor ministro de Economía, licenciado Amado Boudou, y el señor canciller, licenciado Héctor Timerman, compartieron una reunión extensa y reservada con empresarios alemanes.

“Nuestra decisión es mantener el 30% de encaje para el capital financiero. Ustedes saben que para los bienes de capital o tierras se exceptúa. Queremos inversiones en el ámbito de la producción”, planteó la primera mandataria a los empresarios presentes en la reunión.

La señora presidenta de la Nación reiteró que pretendía que las empresas usaran el país “como plataforma de negocios al mundo”, una fórmula que puso en práctica el austriaco Viktor Klima, artífice de esta última escala comercial, desde la empresa Volkswagen, que dirige en su sede en la Argentina.

Además, la doctora Fernández de Kirchner puso énfasis en lograr avances en la industria agroalimentaria y se llevó como anuncio la inversión de 300 millones de dólares que hará la empresa Wintershall para la explotación, explotación y desarrollo gasífero en la Argentina.

Entre los empresarios había argentinos y alemanes. Se destacaron las presencias de Daniel Fernández y Enrique Genzone, de Siemens; Walter Koll, de Adidas; Stephen Riemelt, de Ferrostal, y Thomas Merkle, de Allianz, entre otros.

La ciudad de Hannover sirvió a la jefa de Estado para llevarse una impresión del clima que perciben los hombres de negocios sobre su gobierno. No sólo mantuvo una reunión con los representantes de las 12 compañías alemanas más importantes en la Argentina, sino que también dedicó cuatro horas a una cena con unos 300 empresarios de la Asociación Empresarial para América Latina (LAV).

“Es momento de dejar de vernos como clientes para empezar a vernos como socios”, apuntó la señora presidenta de la Nación en su discurso en el Palacio Herrenhäuser, en la única galería del histórico edificio que dejó en pie la guerra.

“Espero que sigan mirando con un ojo al sudeste asiático y con el otro a América Latina”, pidió la doctora Fernández de Kirchner en un discurso en el que abundó en los datos de la economía.

Asimismo, la primera mandataria eligió resaltar de manera elíptica la figura de su esposo, el ex presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner. No sólo al hablar del modelo de crecimiento que se inició en 2003, cuando él llegó a la Casa Rosada.

También, destacó el papel de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), el órgano que desde mayo conduce Kirchner. “Un ejemplo de esa nueva realidad fue la actitud de defensa cerrada de la democracia asumida por los 12 países de la Unasur ante el reciente intento de golpe en Ecuador”, sostuvo.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

(S.-3.615/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo y cultural la creación del Consejo Nacional de Lectura, organismo integrado por los ministerios de Educación, Trabajo, Desarrollo Social y Salud, la Secretaría de Cultura de la Nación, Radio y Televisión Argentina S.E., la Biblioteca Nacional y la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares. Su principal objetivo es la elaboración de la colección Libros de Lectura del Bicentenario, que será distribuida en todas las escuelas del país.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Puede ser una afortunada consecuencia de los festejos del Bicentenario, pero lo cierto es que la palabra “lectura” ha empezado a adquirir este año una importancia sin duda muy merecida.

El viernes 1º de octubre, la Fundación Leer realizó con éxito su octava maratón de lectura en todo el país. Los organizadores calcularon que más de tres millones de chicos de 11.000 escuelas, además de los maestros y padres, compartieron el placer por los libros y las actividades que están asociadas a ellos.

Los buenos lectores saben que ese placer que tan bien difunde la Fundación Leer comienza desde el primer momento en que el objeto libro está en las manos. No se trata sólo de ejercer el acto placentero de leer, sino de que todo lo que hay alrededor del libro pueda transformarse en un ritual.

Ese ritual fue compartido por los niños, los padres, los docentes y todos los que participaron de la maratón, como los invitados especiales: cuentacuentos, dibujantes, escritores para chicos y para adultos, incluso los médicos y enfermeras de los hospitales y hogares adonde también llegó la propuesta.

Sin dudas estas actividades son democráticas porque ayudan no sólo a leer, sino también a compartir y tener derechos.

Este año, el encuentro con la lectura tuvo como eje central el tema del Bicentenario, lo que permitió a muchos participantes contar historias y anécdotas de sus familias, compuestas muchas de ellas por abuelos o bisabuelos inmigrantes que llegaron antes o después del Centenario.

La idea de que la lectura debe fomentarse empieza a tener más entidad y la prueba más concreta es la reciente creación del Consejo Nacional de Lectura, un organismo integrado por los ministerios de Educación, Trabajo, Desarrollo Social y Salud, la Secretaría de Cultura de la Nación, Radio y Televisión Argentina S.E., la Biblioteca Nacional y la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares.

Una de las primeras iniciativas de este consejo ha sido elaborar la colección Libros de Lectura del Bicentenario para todas las escuelas del país, como un obsequio histórico del Ministerio de Educación de la Nación. Antes de fin de año serán presentadas oficialmente cinco antologías.

Es de esperar que la actividad desarrollada desde los ámbitos oficiales y los privados sirva para promover la lectura en todo el país. No está de más recordar que con esta práctica los individuos crecen mejor, se enriquecen y profundizan los vínculos con sus familias, con la educación y con la comunidad.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.616/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés social y cultural el programa “Ciudadanía e inclusión”, presentado por el señor ministro de Justicia de la Nación, doctor Julio Alak, y su par de Trabajo, doctor Carlos Tomada, que impulsa la implementación de una política integral destinada a la prevención de la violencia en barrios de alta vulnerabilidad social.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobierno nacional puso en marcha, el pasado 24 de septiembre, el programa integral “Ciudadanía e inclusión”, un plan multidisciplinario destinado a los sectores más vulnerables de la población.

El citado programa fue diseñado y gestionado, en forma coordinada, por los ministerios de Justicia, Desarrollo Social, Trabajo, Educación, Salud, Interior, Economía y Planificación Federal y por la Secretaría de Cultura de la Nación.

Como titular de la cartera coordinadora del programa, el señor ministro de Justicia de la Nación, doctor Julio Alak, explicó que “se trata de un programa cuyo objetivo inmediato es implementar una política integral, en territorios definidos, destinada a la prevención social de la violencia en los barrios más vulnerables”.

El acto de lanzamiento se produjo en el barrio de Villa Soldati de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la primera jornada planificada como punto de encuentro entre los habitantes de los barrios más postergados y los organismos gubernamentales que participan del programa.

La presentación se realizó en el club “6 de Agosto” de Villa Soldati, ubicado en un punto estratégico por su cercanía con las Villas 1-11-14, Fátima, Villa 3, Ramón Carrillo y “Los Piletones”.

Participaron, junto al doctor Alak, su par de Trabajo, doctor Carlos Tomada, y el señor secretario de Cultura de la Nación, Jorge Coscia, además de funcionarios del resto de los ministerios involucrados en la iniciativa.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-3.617/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés social la realización del IV Encuentro Mundial de Mutuales en Economía Social, inaugurado por la señora ministra de Desarrollo Social de la Nación, doctora Alicia Kirchner, en el marco del Día Nacional del Mutualismo.

El encuentro tuvo como objetivo fortalecer las bases de una estructura solidaria e integradora que genere 600.000 puestos de trabajo y reposicione el rol de la economía social en los sistemas de salud.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco del Día Nacional del Mutualismo, la señora ministra de Desarrollo Social de la Nación, doctora Alicia Kirchner, inauguró el IV Encuentro Mundial de Mutuales en Economía Social, junto a miles de referentes de la Economía Social de Latinoamérica y Europa.

El encuentro, llevado a cabo en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, tuvo como objetivo fortalecer las bases de una estructura solidaria e integradora que genere 600.000 puestos de trabajo y reposicione el rol de la economía social en los sistemas de salud.

“Desde el año 2003, el Ministerio de Desarrollo de la Nación ha puesto a la economía social como uno de los pilares de su gestión y se ha convertido en uno de los principales generadores de trabajo”, destacó la señora ministra. “Con esta idea de que el trabajo es el mejor organizador, la economía social ya genera más de 600.000 puestos de trabajo”, agregó.

“Ya hay 341.000 monotributistas sociales en todo el país. De éstos, 120.000 ya están asociados a cooperativas o mutuales. El desafío consiste en que el resto de los efectores se integren a estas formas de organización”, señaló la titular de la cartera social.

Cabe mencionar que en el año 2004 se sancionó la ley 25.865, de monotributo social, y se creó el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Social y Economía Social. El Monotributo Social es una categoría tributaria novedosa, impulsada por la gestión de la doctora Alicia Kirchner, diseñada para los trabajadores cuentapropistas que, por su nivel de ingresos y su situación de vulnerabilidad social, no alcanzan la categoría más baja del monotributo general.

De esta manera, el monotributo social permite que los emprendedores puedan insertarse en la economía formal que les permite facturar por sus servicios y productos, e incorporarse al sistema previsional (para aportar y tener una jubilación).

La señora ministra instó a “trabajar en conjunto para forzar políticas sociales integradoras”. “Lo que buscamos en las políticas sociales es generar prácticas emancipadoras, que la gente pueda elegir desarrollarse libremente y, fundamentalmente, que tenga la fuerza de mirar el proyecto colectivo, porque nadie se realiza de manera individual. Por eso insistimos en la integración”, añadió.

Para la funcionaria nacional, “hay una emergencia social y no dar la asistencia es dar un salto en el vacío, pero si sólo se otorga asistencia se genera gente cauta y clientelares. Pero si una familia necesita que se le brinden camas para que no haya hacinamiento, eso hay que darle. Pero a lo que hay que apuntar es a que cada uno tenga su trabajo porque eso es liberador y lo que provee desarrollo”, finalizó.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-3.618/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización del I Simposio de Investigación del Cáncer, organizado por el Instituto Nacional del Cáncer (INC) el pasado mes de septiembre en la Academia Nacional de Medicina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El encuentro, que reunió a más de ciento cincuenta investigadores argentinos y extranjeros con el lema “Actualidad y perspectiva”, fue presentado por el señor ministro de Salud de la Nación, doctor Juan Manzur, con el objeto de debatir el rol crucial que constituye la investigación en la lucha contra la enfermedad.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El señor ministro de Salud de la Nación, doctor Juan Manzur, encabezó el pasado 23 de septiembre junto a su par de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, licenciado Lino Barañao, la apertura del I Simposio de Investigación del Cáncer: Actualidad y perspectiva, que durante dos días reunió en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a especialistas locales y extranjeros.

El encuentro se realizó en la sede de la Academia Nacional de Medicina, en el marco de las actividades de lanzamiento del Instituto Nacional del Cáncer (INC).

El INC, cuya creación fue anunciada a comienzos del mes de septiembre por la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner, centraliza las políticas de prevención y control del cáncer bajo la órbita de la cartera sanitaria nacional.

Durante el simposio, se evaluaron las tendencias actuales y los desafíos de la investigación sobre cáncer en Argentina y el resto del mundo.

Para analizar la situación en América, estuvieron presentes los expertos del Instituto Nacional del Cáncer de Estados Unidos, Ofelia Olivero y Snorri Thorgeirsson, además de Eduardo Lazcano Ponce, del Instituto Nacional de Salud Pública de México, y José Chabal-

goity, de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República (Uruguay).

Con esta actividad, el Instituto del Cáncer se propone comenzar a establecer una agenda de áreas prioritarias en investigación oncológica y favorecer el contacto entre investigadores para posibilitar la conformación de nuevos equipos de trabajo, intercambios y proyectos.

Asimismo, cabe señalar que el pasado 22 de septiembre concluyó en Mar del Plata el II Seminario Internacional sobre Cáncer de Cuello de Útero, organizado por el Ministerio de Salud de la Nación y del que también participaron expertos argentinos y de otros países.

El encuentro contó con la participación, entre otros, del señor ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires, doctor Alejandro Collia, y el señor subsecretario de Salud Comunitaria de la cartera sanitaria nacional, Guillermo González Prieto.

Además de especialistas de distintos países, asistieron más de un centenar de funcionarios y profesionales de la salud de todo el territorio nacional.

La actividad fue organizada conjuntamente por el Programa Nacional de Prevención del Cáncer Cérvico-Uterino del Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto Nacional del Cáncer, con el auspicio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) y la Agencia de Salud Pública de Canadá.

Resulta importante mencionar que el cáncer representa la primera causa de muerte en nuestro país en personas de entre 35 y 64 años.

Unas 60.000 personas fallecen al año en la Argentina por tumores malignos, lo que representa el 20 % de las más de 300.000 defunciones que se producen anualmente. Se estima que por año se producen 200.000 casos nuevos de esta patología.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.619/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la presentación en la Feria Internacional del Libro de Fráncfort, Alemania, de la Colección Narrativa Cardinal Argentina: Cuentos al Sur del Mundo.

Elaborada por el Plan Nacional de Lectura, reproduce textos originales de autores argentinos en un claro ejemplo de cultura federal.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

(S.-3.620/10)

Señor presidente:

El señor ministro de Educación de la Nación, profesor Alberto Sileoni, presentó el pasado 7 de octubre, en la Feria Internacional del Libro de Fráncfort (Alemania), la Colección Narrativa Cardinal Argentina: Cuentos al Sur del Mundo, elaborada por el Plan Nacional de Lectura especialmente para este evento.

Se trata de cinco libros que compilan textos literarios de autores de todas las provincias del país y están agrupados de acuerdo con la organización regional del Plan Nacional de Lectura: Noroeste, Noreste, Patagonia, Cuyo, provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se enviarán 2.000 ejemplares en inglés y 250 en español para entregar a los visitantes de la Feria Internacional.

“Cuando lleguemos al fin de nuestra gestión, en 2011, habremos distribuido 30 millones de libros. Entre este y el próximo año, todas las escuelas secundarias estarán dotadas de bibliotecas. Creemos que éste es el camino correcto”, señaló el titular de la cartera educativa nacional.

Al presentar la colección de cuentos, el profesor Sileoni destacó la importancia que tiene la Argentina dentro de la feria. “La feria es impactante, es cultura en movimiento, es emocionante ver a través del stand a nuestro país inserto en el mundo, haciendo un camino propio, compartiendo reflexiones y pensando un futuro común”, señaló.

“Es un camino de militancia; más allá de los gobiernos de turno, hay que seguir constantemente acercando los libros a la gente; en especial a aquellos que menos tienen. Para muchos argentinos, todavía, el libro es un objeto suntuoso. Y allí tiene que hacerse presente el Estado”, añadió.

Por su parte, la directora del Plan Nacional de Lectura, Margarita Eggers Lan, explicó: “Trajimos a Fráncfort historias de cada rincón de la Argentina. Dimos a conocer la diversidad de voces de nuestra geografía cultural”.

“Entre los seleccionados, hay tanto autores inéditos como consagrados; muchos de ellos han recorrido escuelas junto al Plan Nacional de Lectura. Como en las visitas de escritores que desarrollamos a lo largo de todo el año en nuestro país, el objetivo es seguir promoviendo ese mágico encuentro entre lectores, libros y autores”, agregó.

Ricardo Piglia, Angélica Gorodischer, Mempo Giardinelli, Liliana Bodoc, Gustavo Roldán, Guillermo Saccomanno, Vicente Battista y Mariana Enríquez son algunos de los autores que integran la colección.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo y cultural la realización, durante el corriente mes de octubre, del Encuentro Regional del Parlamento Juvenil del Mercosur, espacio de diálogo representado por 144 alumnos de la Argentina, Brasil, Chile, Bolivia y Uruguay.

El citado encuentro abordará la participación ciudadana sobre la base de valores como el respeto por la democracia, los derechos humanos, la conciencia social y la cultura de la paz.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el corriente mes de octubre, se desarrollará en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el Encuentro Regional del Parlamento Juvenil del Mercosur, espacio de diálogo representado por 144 alumnos de la Argentina, Brasil, Chile, Bolivia y Uruguay.

El citado encuentro, que tiene como objetivo el desarrollo en los jóvenes de la identidad mercosuriana, abordará la participación ciudadana sobre la base de valores como el respeto por la democracia, los derechos humanos, la conciencia social y la cultura de la paz.

A través de este proyecto se espera que los alumnos de nivel secundario de los países miembros y asociados del Mercado Común del Sur (Mercosur) recuperen el sentido de pertenencia y el interés por las problemáticas específicas de la región.

A la vez, se busca contribuir a la formación de los jóvenes, brindándoles herramientas que los habiliten para participar activamente en la comunidad de la que forman parte.

En cada país se realiza una instancia provincial y otra nacional, en la que seleccionan las propuestas y los representantes que asistirán al Parlamento Juvenil del Mercosur.

El proyecto se enmarca dentro del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2010, formulado por el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y aprobado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA). Asimismo, fue ratificado por el Comité Organizador Regional y los ministros de Educación del Mercosur.

El señor ministro de Educación de la Nación, profesor Alberto Sileoni, destacó la importancia de responder a este tipo de iniciativas, y señaló que “la

participación no puede ser un privilegio, tiene que ser un derecho”.

“Quiero transmitirles a los jóvenes representantes argentinos la complejidad que esconde el ejercicio de ese derecho: el valor del debate de ideas está también en la posibilidad de aceptar las diferencias. Las diferencias no anulan los vínculos, los desafían”, sostuvo el titular de la cartera educativa nacional.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.621/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés científico el informe elaborado por el XXXVIII Congreso Argentino de Medicina Respiratoria, que advierte que en la Argentina existe un subdiagnóstico en la detección de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica —EPOC— por demoras en la realización de la espirometría, al manifestarse los primeros síntomas.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un informe del XXXVIII Congreso Argentino de Medicina Respiratoria, llevado a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el pasado 9 de octubre, advierte que en el país existe un retraso en el diagnóstico de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) porque no se realizan en forma más temprana las espirometrías.

El doctor Daniel Colodenco, jefe del Servicio de Alergia e Inmunología del Hospital de Rehabilitación Respiratoria “María Ferrer”, presidió el citado congreso y reconoció que “la EPOC suele estar subdiagnosticada porque muchas veces no se realiza la espirometría cuando aparecen los primeros síntomas”.

“Como es una enfermedad cuya principal causa es el tabaquismo, a veces el médico no hace una espirometría cuando se presenta un paciente fumador con tos, flema o falta de aire”, agregó el especialista.

La espirometría es una prueba sencilla y de bajo costo, en la que a través del soplo del paciente se puede determinar si padece alguna obstrucción en el flujo respiratorio.

Por eso, el doctor Colodenco insistió en que “es muy importante que esta herramienta se use más para que el paciente fumador sepa si tiene obstrucciones respira-

torias y, así, pueda llegar más rápido al diagnóstico y al tratamiento de la EPOC”, una enfermedad que suele manifestarse a partir de los 40 años de edad.

Sin embargo, las deficiencias respiratorias pueden aparecer antes; muchas veces, el paciente se acostumbra y llega a la consulta con el neumólogo con la enfermedad avanzada, cuando “es mortal”.

“Los médicos clínicos, que son los primeros a los que se los consulta, tienen que usar más la espirometría para que se pueda llegar antes al diagnóstico de EPOC y derivar al paciente al neumólogo para tratar la enfermedad”, la cual si está muy avanzada “es mortal”, subrayó el destacado médico.

La EPOC se puede tratar, pero el doctor Colodenco insistió en que “lo fundamental es dejar de fumar”.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.622/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la activa participación de la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner, durante el desarrollo de la LXV Asamblea de las Naciones Unidas, llevada a cabo en la ciudad de Nueva York, en la cual anticipó el respaldo argentino a la creación del Estado palestino.

Además, agradeció el elogio que el presidente de los EE.UU., Barack Obama, brindó a las Madres de Plaza de Mayo, a las que definió como “un ejemplo de lucha”.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presidenta doctora Cristina Kirchner le agradeció personalmente al presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, el elogio público que éste hizo de las “madres de desaparecidos”, ante el plenario de la LXV Asamblea de las Naciones Unidas.

Le anticipó el respaldo argentino a la creación del Estado palestino, que él había impulsado, y retiró de la asamblea a su embajador ante la ONU, doctor Jorge Argüello, antes de que hablara el presidente de Irán, Mahmoud Ahmadinejad. Además, la presidenta realizó un muy duro reclamo a Irán cuando inauguró la Segunda Jornada de la ONU, porque Teherán no colabora con la Justicia en el caso AMIA. Nunca accedió al pedido argentino de extraditar a funcionarios de Irán acusados por el atentado de 1994.

Se mostró emocionalmente tocada cuando el presidente Obama aludió a las madres de desaparecidos, que fue interpretado como un mensaje sobre las Madres de Plaza de Mayo. “Fue muy fuerte y más por el marco en que lo hizo”, manifestó. Obama las había destacado “como ejemplo de lucha contra la guerra sucia”.

La frase de Obama se refería a que el progreso humano ha cobrado forma a partir de individuos con la libertad de unirse, por organizaciones ajenas a los gobiernos que pelearon por un cambio democrático.

El titular de la Oficina de Derechos Humanos del Departamento de Estado, Michael Posner, es un viejo amigo del canciller Héctor Timerman y conoce bien la Argentina.

La presidenta le agradeció a Obama personalmente durante el almuerzo que ofreció el secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, donde compartieron la mesa junto a los reyes de Marruecos y Jordania y los presidentes de Turquía, China y Suiza, entre otros.

En esa mesa, la doctora Cristina Kirchner le dijo a Obama que la Argentina apoya la creación del Estado palestino como salida a la crisis de Oriente Medio. Es una política histórica de la Argentina.

Se la transmitió al presidente de la autoridad palestina, Mahmud Abbas, al que encontró al salir de la reunión con el presidente de Turquía, Abdullah Gul, que es también titular del Consejo de Seguridad de la ONU. El protagonismo internacional a esta altura es innegable.

La presidenta subrayó que abogó por reformas en el Consejo de Seguridad de la ONU, en el que la Argentina ocupará una banca no permanente en 2013.

El ministro de Economía, doctor Amado Boudou, también tuvo una agenda paralela. Según sus voceros, tuvo reuniones en Wall Street con inversores financieros, a los que intentó convencer para liberar fondos frescos para la Argentina a bajas tasas.

Señor presidente: por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-3.623/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el encuentro desarrollado entre el ex presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner, y el titular de Global Initiative, doctor Bill Clinton, en la cual el titular de la UNASUR anunció una donación de 100 millones de dólares de la región para los haitianos.

Asimismo, destaca la disertación que el ex presidente Kirchner desarrolló en la New School University sobre el tema: “América Latina en ascenso: UNASUR construyendo el futuro”.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El doctor Néstor Kirchner tuvo un encuentro particular con otro ex presidente, Bill Clinton, que lo recibió como titular de la Global Initiative, una organización de ayuda a Haití, para la cual Kirchner, en su condición de titular de la UNASUR, anunció una donación de 100 millones de dólares de la región.

Manifestó el doctor Kirchner sobre su encuentro con Clinton: “Se mostró absolutamente admirado por el desendeudamiento argentino, por la administración, cómo se afrontó el canje de la deuda, teniendo en cuenta que la Argentina no había tenido la ayuda que tuvieron otros países y por sí sola pudo salir, siendo un gran ejemplo a imitar”.

El ex presidente Kirchner participó del cierre de la 65ª Asamblea General de las Naciones Unidas—ONU—, junto a Clinton, Obama, su esposa, el empresario Bill Gates, otros mandatarios como el presidente de Haití, René Préval, y el príncipe heredero de Barhein.

Al ex presidente lo acompañaron el titular del Comité Olímpico Argentino, Gerardo Werthein, y su asesor en la UNASUR y funcionario de la Jefatura de Gabinete, doctor Juan Manuel Abal Medina.

El lunes 27 de septiembre, el titular de la UNASUR disertó en la New School University de la ciudad de Nueva York sobre el tema: “América Latina en ascenso: UNASUR resolviendo problemas, dando voz, construyendo el futuro”, que tuvo una gran recepción por parte de las autoridades mundiales presentes en el evento.

Señor presidente: por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-3.624/10)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Adherir al reconocimiento que la ciudad de Buenos Aires efectuara a la doctora Andrea Gamarnik, declarada “personalidad destacada de la ciencia” por su importante aporte a la investigación científica con su trabajo “Bases moleculares de la replicación del virus del dengue”.

Doctora en Ciencias Biológicas y directora del Laboratorio en Virología Molecular del Instituto Leloir, ya había recibido el Premio Nacional UNESCO “La mujer en la ciencia”.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando apenas le faltaba un año para recibirse de perito mercantil, la vida de Andrea Gamarnik cambió por completo. Ella decidió emprender un camino que la llevaría a recibir el Premio L’Oréal-UNESCO, el galardón más prestigioso otorgado en 76 países a las “Mujeres que hacen Ciencia”, que en la Argentina cuenta con el apoyo del Conicet.

Con la ayuda de sus padres y una beca del Colegio de Farmacéuticos de Lanús, donde residía, Andrea completó sus estudios universitarios y realizó un doctorado en Bioquímica en la Universidad de Buenos Aires.

Posteriormente viajó a los Estados Unidos y realizó un posgrado en la Universidad de California, San Francisco. Hoy, ocho años después de regresar a la Argentina, está a cargo del Laboratorio de Virología Molecular del Instituto Leloir, función para la que fue seleccionada por concurso internacional.

La pasión con la que emprende cada uno de sus proyectos es el móvil de estos logros y reconocimientos.

Entre ellos se cuentan sus investigaciones relacionadas con la replicación del virus del dengue, que infecta anualmente a 50 millones de personas.

Este empuje y la necesidad de encontrarle un sentido a lo que hacía, la trajeron de regreso al país, luego de haber vivido una experiencia muy rica en San Francisco.

La doctora Andrea Gamarnik regresó al país en el año 2001, cuando la Argentina transitaba por uno de las mayores crisis económicas y sociales de los últimos tiempos. Si bien muchas personas le recomendaron que por razones económicas se quedase en el exterior, decidió seguir apostando a su proyecto.

Pensó mucho en qué volcar todos sus conocimientos. Cuando descubrió que el virus del dengue era un problema muy serio sobre el que no había la cantidad suficiente de personas trabajando, se dedicó a investigarlo.

Hoy, Gamarnik y su equipo de investigación trabajan para esclarecer cómo se reproduce el virus del dengue.

En una primera publicación lograron visualizar su conformación circular. Luego delimitaron que dicha conformación es fundamental para que el virus se multiplique en la célula.

Y en una siguiente instancia, describieron cómo se amplifica su material genético, por un mecanismo distinto del que utilizan otros virus. En los años que siguieron a estos descubrimientos, se determinó que hay otros microorganismos, como el que provoca la fiebre amarilla, que utilizan el mismo modo de operar.

Sus estudios sobre los mecanismos de atenuación viral son la base del diseño racional de vacunas. Esto demuestra que la doctora Gamarnik continúa apostando a la investigación y formación de recursos humanos en la Argentina. Aspecto que considera positivo y al que suma la motivación que le genera trabajar en temas con alto contenido social, rodeada de la calidez, solidaridad e inteligencia de su grupo.

Más allá de sus logros, Gamarnik afirma que sigue siendo necesario estimular a las mujeres con distintos tipos de reconocimientos porque, aunque cada vez más atenuadas, las diferencias sexistas continúan existiendo.

Señor presidente: por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-3.625/10)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Manifiestar su adhesión a la propuesta que la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner, realizara en el marco de la LXV Asamblea General de las Naciones Unidas –ONU–, proponiendo a Irán que la investigación del atentado de la AMIA, ocurrido en 1994, se efectúe en un “tercer Estado neutral”, a los efectos de recibir un juicio justo que garantice el debido proceso.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante el plenario de las Naciones Unidas, la presidenta doctora Cristina Kirchner reinstaló una antigua idea para darle un giro a la investigación del atentado contra la AMIA: ofreció a Irán “un juicio justo” en un “tercer Estado neutral”.

“No voy a reclamar la extradición por cuarta vez, sin resultados”, señaló. Y exhibió como antecedente el caso Lockerbie, que le permitió a Libia volver a la comunidad internacional.

Sin dudas, fue el mayor golpe de efecto de su intervención ante la 65ª Asamblea General de la ONU.

El tema, no había sido conversado con Irán. Sólo se negoció a través de otros países y no se descarta que, en una lista de media docena de países neutrales, estén Turquía y Brasil.

Todavía no se habló con ninguno de ellos, señaló un funcionario. Además, la presidenta condenó en su discurso a Gran Bretaña por negarse a negociar la

soberanía sobre las islas Malvinas, pese a las resoluciones de la ONU.

Reclamó cambios en el Consejo de Seguridad del organismo; apoyó la creación de un Estado palestino y defendió el crecimiento económico del gobierno y el pago de la deuda.

Consultada sobre una oferta de inversores de Wall Street al ministro de Economía, Amado Boudou, para colocar un bono de deuda a 5 años por 1.000 millones de dólares a una tasa del 8,75 % anual, la jefa de Estado contestó que no le resulta interesante esa tasa porque el país “tiene dinero para pagar la deuda con reservas a tasas del 0,5 %.”

Sobre el tercer país neutral para el juicio por la AMIA, un allegado a la presidenta manifestó que la estrategia busca acotar el margen de rechazo y excusas de Irán.

Las pistas que apuntan a Turquía y Brasil se originan en que recientemente buscaron interceder entre Irán y los Estados Unidos por el conflicto nuclear.

El presidente turco, Abdullah Gül, se reunió con Cristina Kirchner en su condición de presidente temporal del Consejo de Seguridad de la ONU.

“No importa que sea un país de confesión islámica. El Estado solo reclamará que disponga de un sistema jurídico que garantice el debido proceso, veedores y juicio justo.”

En 2003, el ex canciller doctor Rafael Bielsa exploró la salida del tercer país neutral para el juicio. Y en marzo pasado, el fiscal de la causa AMIA, doctor Alberto Nisman, llegó a hablar con Irán sobre Brasil. Pero la oferta fue rechazada por Teherán.

No tiene la misma relevancia la propuesta de quien la hace en nombre de la Argentina que la haga el Ministerio Público, justificó la presidenta.

Su discurso en la ONU había sido presenciado por el titular de la DAIA, Aldo Donzis, y los dirigentes de Familiares de Víctimas de la AMIA Luis Burstein y Daniel Komarovski. Quedaron conformes: “Nos pareció excelente la propuesta, porque es un caso de terrorismo internacional y pone la pelota en campo de Irán”.

La presidenta Cristina Kirchner subrayó el antecedente de Lockerbie, el atentado al vuelo 103 de Pan American que dejó 270 muertos en Escocia, en 1988, juzgado en Holanda. “Ello le permitió a Libia volver a la comunidad internacional”, dijo.

“Queremos evitar todo tipo de gesto que tienda a profundizar las diferencias. Lo que nos interesa no es buscar culpables, sino lograr justicia en un marco de civilización.”

En su discurso ante la ONU, la jefa del Estado manifestó: “Hemos pedido en 2007, 2008 y 2009 que Irán accediera a la extradición de los ciudadanos iraníes acusados de tan horrible crimen, pero sin mayores resultados”. Y agregó: “No lo voy a hacer por cuarta vez porque, evidentemente, no va a prosperar”.

Entonces, propuso: “Lo que voy a ofrecer es que si Irán no confía en la justicia argentina, acceda a que elijamos un tercer país de común acuerdo, para poder llevar a juicio este terrible atentado. La elección de un tercer país u órgano servirá para terminar con las excusas de la no neutralidad”.

Tras el discurso de la presidenta, el embajador ante la ONU, doctor Jorge Argüello, señaló: “La Argentina vuelve a ocupar su lugar en la escena internacional”. Y destacó que se abordaron los principales temas tanto de la agenda nacional como de la agenda internacional.

En otro tramo, acompañó la política de los Estados Unidos en Oriente Medio y abogó para que Palestina “pueda estar sentado el año próximo como miembro pleno” de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Calificó de “muy buena noticia la reanudación del diálogo” entre palestinos e israelíes.

Planteó la necesidad de “una solución justa y equitativa” en materia de cambio climático, y afirmó: “No es justo que los países en desarrollo sean quienes tengan que hacerse cargo del pasivo ambiental generado por las naciones desarrolladas”. Pidió replantear “en serio” las metas en materia de calentamiento global.

Exhortó a una “fuerte reforma de los organismos multilaterales de crédito” y a crear un marco teórico diferente del del Consenso de Washington. “Esos organismos han fracasado en su misión fundamental: mantener una economía estable a nivel mundial, que genere bienestar y empleo para los habitantes del mundo.”

Después de pedir “una vez más” por los derechos soberanos de la Argentina sobre las Malvinas, la presidenta demandó “reformular el Consejo de Seguridad” y denunció el “uso y abuso” que países como Gran Bretaña hacen de su condición de miembros permanentes de ese organismo para incumplir las resoluciones.

Señor presidente: por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-3.626/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización de la Conferencia sobre el Derecho a la Vida, que se llevó a cabo el día 1º de octubre del corriente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el lema “Defensa irrestricta de la vida humana desde la concepción”, organizada por el Movimiento de Profesionales de la Vida, organización no gubernamental integrada por representantes de distintas disciplinas que busca con-

cientizar acerca del compromiso que supone la defensa de la vida y la lucha contra la violencia que amenaza a los seres más frágiles y desprotegidos de la familia humana como son los niños por nacer.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Movimiento de Profesionales de la Vida es una organización no gubernamental (ONG) integrada por un grupo de representantes de distintas creencias y disciplinas que, con el lema “Defensa irrestricta de la vida humana desde la concepción”, organizaron la Conferencia sobre el Derecho a la Vida, llevada a cabo el pasado 1º de octubre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre los expositores estuvieron: Eduardo Federico Landera, de Paradoxia Consultores; Genoveva Correa Llano, pediatra del Hospital Naval; Henry Santoro, de la Fundación Vive; la hermana Elena Lugo, presidenta de la Comisión de Bioética Padre José Kantenich; Martina Antonini, de Epamm; José Qarracino, de Pro-Vida Argentina; Ana García Martín de Parini, asesora de Bioética de Aciera; Olga Muñoz, de Fampaz; Pedro Kuphal, del Movimiento Profesionales por la Vida, entre otros.

Además, disertaron los diputados nacionales Gladys González, Ivana Bianchi y Cynthia Hotton, que integran diversas comisiones legislativas.

La Conferencia sobre el Derecho a la Vida reafirmó la posición a favor de la vida y la familia, con el objetivo de proteger al niño por nacer, asegurando la promoción de la dignidad humana como un derecho inalienable del ser humano.

Una vida que merece ser vivida y que por ningún motivo o circunstancia puede ser truncada. No hay derecho más importante que el derecho a la vida, ya que sobre éste se fundamentan y desarrollan todos los demás derechos del hombre. Sin dudas, trabajar a favor de la vida es contribuir a la renovación de la sociedad mediante la edificación del bien común.

Recordar y valorar de una manera especial a aquellos niños que comenzaron a existir desde el momento de la concepción y cuya vida no es la del padre ni la de la madre sino la de un ser humano que se desarrolla por sí mismo fue el hilo conductor de la citada conferencia.

La ONG Movimiento de Profesionales por la Vida busca concientizar acerca del compromiso que supone la defensa de la vida. Asimismo, nos llama a todos a denunciar la violencia que amenaza a los seres más frágiles y desprotegidos de la familia humana como son los niños por nacer.

Sólo mediante la defensa de la dignidad humana, la justicia y la paz, nuestra sociedad conseguirá la solidez que tanto anhela y necesita. Mientras continuemos tole-

rando las más diversas formas de desprecio y violación a la vida humana, no alcanzaremos este objetivo.

No nos olvidemos que sólo el respeto a la vida puede garantizar y fundamentar los bienes más valiosos de la sociedad.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-3.627/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día del Trabajador Rural, a celebrarse el día 8 de octubre de cada año, instituido el 7 de mayo de 2004 por resolución 7/2004 de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por resolución M.T. 476 de fecha 7 de noviembre de 1974, fue instituido el Día del Trabajador Rural, pero dicha resolución posteriormente fue derogada durante la dictadura militar. Años más tarde, el 7 de mayo de 2004, la Comisión Nacional de Trabajo Agrario dictó la resolución 7/2004, por la cual se restableció el 8 de octubre de cada año como Día del Trabajador Rural, considerándose ese día feriado con goce de remuneración para todos los trabajadores que se desempeñen en el ámbito del Régimen Nacional del Trabajo Agrario anexo a la ley 22.248.

Es importante destacar que el Día del Trabajador Rural se conmemora en coincidencia con el natalicio del ex presidente Juan Domingo Perón, quien impulsó el Estatuto del Peón en 1944, siendo éste el primer antecedente legal de encuadrar la actividad de los obreros de campo que actualmente tiene su correlato en la Libreta de Trabajo Rural.

Del norte al sur, del este al oeste, a lo largo de toda nuestra vasta geografía, crecen los pastos que alimentan al ganado, los tambos, las producciones cerealeras, los viñedos. El campo argentino es nuestra identidad, habla de nuestra historia gaucha y es nuestra recurso máspreciado como argentinos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-3.628/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la inauguración de un barrio en la ciudad bonaerense de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, durante la cual se concretó la entrega de 2.000 viviendas a través de un plan habitacional ejecutado por el Estado nacional.

Las viviendas fueron entregadas por la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner.

*Mario J. Colazo.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Actualmente nos encontramos frente a una crisis habitacional que no ha tenido precedentes en la historia contemporánea de nuestro país. Dicho problema no sólo aqueja a la Argentina, sino que se trata de un asunto que requiere solución urgente en el resto de Sudamérica.

Es de gran importancia que frente a estos problemas el Estado asuma su rol subsidiario y se ocupe de proveer a la población de una solución que le permita a los sectores más necesitados poder atravesar estos momentos de crisis, pero contando con un techo. El Estado a lo largo de los últimos siglos ha ido atravesando distintos roles, desde un Estado Gendarme, hasta un Estado Benefactor. La historia nos ha comprobado que la aplicación in extremis de cualquiera de estos sistemas, ha llevado a una cantidad de inequidades sociales y dependencia por parte de los sectores beneficiados por dichas políticas. Es por ello, que últimamente, se está comenzando a aplicar en el mundo un nuevo sistema que intenta resolver las carencias de los anteriores. Comienza de esta forma a aparecer el Estado Subsidiario. De esta forma, el Estado intenta que la población se arregle como mejor pueda e interviene a los fines de asistir, únicamente en los casos en los cuales no hay otra opción, es decir, de forma subsidiaria.

Las políticas que los Estados más desarrollados están aplicando conciben con las expuestas al referirme al Estado subsidiario. Se trata de este tipo de conductas las que hacen que un país logre diferenciarse del resto y logre un real y concreto cambio en su población. Es sin duda esta senda, la que creo que el gobierno esta siguiendo, al llevar a cabo determinados actos como el realizado por la presidenta, doctora Cristina Fernández de Kirchner.

Sin duda alguna, la política social junto con la de derechos humanos, ha sido prioridad para esta administración y es nuestro deber como legisladores, acompañar y apoyar estas políticas que significan sin duda alguna

el inicio de un gran cambio que la sociedad viene exigiéndoles a las clases dirigentes desde hace años.

El no acompañar dichas políticas nos convierte en opositores, no a una política oficialista en particular, sino opositores a los derechos sociales y humanos. Es por ello, creo yo, que es de vital importancia que le demos a dichos actos la relevancia que deben tener.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-3.629/10)

Proyecto de resolución*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Manifestar su adhesión al homenaje efectuado al doctor Domingo Liotta, destacado cardiocirujano, precursor e inventor del primer corazón artificial utilizado en seres humanos.

El evento, organizado por el Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Italiano, honró al doctor Liotta designando con su nombre al área de cirugía cardiovascular, dirección que este destacado científico ejerció durante 18 años.

*Mario J. Colazo.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Italiano pasó a llamarse “Domingo Santo Liotta”, en honor al destacado médico que estuvo al frente del área durante 18 años. En un emotivo acto donde estuvo presente Liotta, de 85 años, se descubrió una placa con su nombre en el ingreso al área de cirugía cardiovascular.

El emérito cirujano cardiológico recordó sus años dentro de la institución, a la que llegó en julio de 1971, luego de haberse destacado en los Estados Unidos al ser precursor e inventor de varias prótesis cardíacas, entre ellas el primer corazón artificial total usado en un ser humano.

Liotta, además, fue secretario de Salud Pública durante la tercera presidencia del general Juan Perón.

El evento estuvo organizado por los doctores Roberto Battellini, jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular del hospital Italiano, y Daniel Bracco, médico honorario. Además, contó con la presencia del cirujano Friedrich W. Mohr, quien dirige el Herzzentrum de Leipzig, Alemania, uno de los centros cardiovasculares más importantes del mundo, donde se realizan 4.000 operaciones de corazón y 12.000 cateterismos por año.

El doctor Mohr brindó una breve conferencia en la que homenajeó a Liotta y explicó los últimos avances en materia de cirugía cardiovascular en la institución que dirige.

Señor presidente: por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-3.630/10)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés de este honorable cuerpo, la obra científica y literaria del arqueólogo argentino Juan Bautista Ambrosetti.

2. Disponer la edición de sus obras más relevantes, en el marco de las acciones programadas para la conmemoración del Bicentenario de la Nación Argentina. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán a la Jurisdicción 1 del presupuesto nacional, correspondiente al Senado de la Nación

3. Solicitar la orientación del Museo Etnográfico “Juan B. Ambrosetti” de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, para la selección y compilación de las obras a editar.

4. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En adhesión a la conmemoración de nuestro Bicentenario de la Revolución de Mayo, y como aporte al conocimiento del pueblo argentino sobre hechos formadores de nuestra identidad nacional, el presente proyecto propone la reedición de la obra del eminente científico Juan Bautista Ambrosetti, mercedamente considerado “padre de la arqueología argentina” y “padre del folclore argentino”.

La propuesta se enmarca en los homenajes propios de esta circunstancia, por entender la pertinencia y merecimientos de Juan B. Ambrosetti, que serán sintéticamente presentados en estos fundamentos, y dentro de las previsiones presupuestarias que a tales efectos figuran en el presupuesto de la Nación.

Con esta iniciativa se persigue además dar cumplimiento al espíritu de la Ley Nacional 12.792 promulgada en octubre de 1942, que autorizaba al Poder Ejecutivo a reeditar las obras completas de Juan Bautista Ambrosetti, originada en un proyecto de ley de 1939, autoría del entonces diputado nacional doctor

Emilio Ravnigani, mandato legal lamentablemente no cumplido, que motivó la pérdida de su vigencia.

Cabe destacar que Juan Bautista Ambrosetti, contemporáneo del Centenario de la Revolución de Mayo, participó activamente en los actos conmemorativos de 1910.

Como representante de nuestro país en varios congresos internacionales de americanistas, promovió y logró con éxito la realización en Buenos Aires, en mayo de 1910, del XVII Congreso Internacional de Americanistas, con motivo de la celebración del Centenario de Mayo, desempeñando una destacada actividad como vicepresidente del Congreso, ocasión que le permitió además, mostrar con orgullo la Argentina del Centenario a los congresistas extranjeros.

En esa oportunidad, deslumbró a los asistentes con su exposición sobre los “Resultados de las exploraciones arqueológicas en el pucará de Tilcara”, antigua fortaleza prehispánica descubierta en 1908 en compañía de su discípulo y continuador de su obra, Salvador Debenedetti, un sitio monumental enclavado en la quebrada de Humahuaca en la provincia de Jujuy, reconocido hoy como patrimonio mundial de la humanidad.

En ese mismo congreso se destacó además por su activa participación en el debate sobre la “Cuestión indígena”, expresando entre otros avanzados conceptos para entonces, que “para que los indios no desaparezcan sería necesario que el progreso no alcanzara a las regiones donde ellos viven”, con lo cual puso claramente de manifiesto su precursora defensa en pos de los valores de la identidad, de la cultura y del patrimonio nativos, tal como lo hicieron muchos años más tarde, prestigiosos organismos internacionales.

En noviembre de 1910, por su brillante actuación científica en el XVII Congreso Internacional de Americanistas, la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires lo reconoció con el título de doctor honoris causa.

Bajo la inspiración de Juan Bautista Ambrosetti, el 8 de abril de 1904 se fundó el Museo Etnográfico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, quien lo concibió como una institución de investigación y enseñanza y al cual legó sus colecciones de arqueología y etnografía, producto de sus viajes y excavaciones arqueológicas, además de su biblioteca personal, valioso legado que hoy luce con orgullo la institución.

El Museo Etnográfico, que desde 1965 lleva su nombre, funciona como instituto de investigación, documentación, docencia y conservación, reconocido como importante centro de trabajo de investigadores, técnicos y becarios del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, de la Universidad de Buenos Aires y de otros centros académicos.

El museo posee vastas colecciones de arqueología, etnografía y antropología biológica, mayormente argentinas y americanas. Dotado de profesionales

especializados y estructurado bajo modernas técnicas museográficas de exposición, difusión y conservación del patrimonio histórico y antropológico, desde la perspectiva de los procesos sociales y el respeto por la pluralidad cultural.

Su biblioteca pública, especializada en temas de arqueología y antropología, cuenta además de sus colecciones de folklore, etnografía argentina y americana, con un importante archivo fotográfico y documental.

La colección dedicada a Ambrosetti incluye la casi totalidad de su prolífica obra científica y literaria, contenida en publicaciones periódicas institucionales de la época, en separatas de revistas especializadas y en diarios y revistas nacionales y locales, soportes bibliográficos que el paso del tiempo ha tornado peligrosamente frágiles.

De su vasta producción literaria, solo mencionaremos algunos de los títulos inéditos de alto interés científico, cuyos textos solamente aparecieron en las publicaciones mencionadas:

–“Los paraderos precolombinos de Goya (provincia de Corrientes)”, en *Boletín del Instituto Geográfico Argentino*, t. 15, 1894;

–“Los indios caingú del Alto Paraná”, *ibíd.*, t.15, 1894;

–“Las grutas pintadas y los petroglifos de la provincia de Salta”, *ibíd.*, t.16, 1895.

–“La antigua ciudad de Quilmes (Valle Calchaquí)”, *ibíd.*, t. 18, 1897;

–“El bronce en la región calchaquí”, en *Anales del Museo Nacional de Buenos Aires*, t.11, 1904;

–“Exploraciones arqueológicas en la Pampa Grande (provincia de Salta)”, en *Sección Antropológica I*, Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, 1906;

–“Exploraciones arqueológicas en la ciudad prehistórica de La Paya (Valle Calchaquí, provincia de Salta)”, *ibíd.*, 3, 1907.

Visto que la Biblioteca del Museo Etnográfico cuenta en su acervo con la colección de la obra de Ambrosetti y los profesionales de la institución son especialistas con alto criterio científico para la tarea de investigación y selección del material bibliográfico, es que se prevé la orientación del Museo Etnográfico “Juan B. Ambrosetti” de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, en la compilación de la obra que hoy proponemos reeditar.

Juan Bautista Ambrosetti nació el 22 de agosto de 1865 en la localidad entrerriana de Gualeguay, trasladándose a temprana edad con sus padres a la ciudad de Buenos Aires donde realizó sus estudios, regresando en 1882 a su provincia natal donde tuvo activa presencia entre 1885 y 1891.

Una breve memoria sobre esos años en la provincia de Entre Ríos nos muestra al joven Ambrosetti desempeñarse como director de la Sección Zoológica del Museo Provincial de Paraná, fundado en 1884, y

al cual donó sus primeras colecciones de zoología, botánica, mineralogía, antropología y arqueología, dando así inicio a su actuación pública como precursor y benefactor de las ciencias naturales y humanísticas.

Su constante interés y buena disposición hacia toda manifestación relacionada con el bienestar, el progreso y la cultura de la comunidad, lo llevaron a desempeñar diversas actuaciones en su tierra natal, honrando los cargos recibidos.

Los diarios locales de la época (*La Opinión de Entre Ríos*, *Crónica de Paraná*, *El Paraná*), y las publicaciones periódicas institucionales publicaban interesantes notas sobre su actuación provincial, y también informes sobre sus exploraciones e investigaciones de naturalista y arqueólogo relacionados con la fauna, la alfarería minuana, fósiles y otras piezas valiosas de interés científico hallados en Entre Ríos.

En 1892 regresó a Buenos Aires, ciudad en la que desplegó una intensa actividad científica y cultural, como miembro de prestigiosas instituciones de la época.

Con un manifiesto interés hacia las ciencias naturales, sus estudios abarcaron desde biología y paleontología a etnografía, arqueología y lingüística, ciencias de incipiente desarrollo en la Argentina de fines del siglo XIX, y a cuyo estudio e investigación se dedicó con devoción junto a sus destacados maestros y colegas como Ameghino, el perito Moreno, Holmberg, y muchos otros iniciadores de las ciencias en nuestro país.

Su vocación por el desarrollo de los museos lo llevó a colaborar, además del Museo de Entre Ríos, con el Museo de Ciencias Naturales de La Plata (1892-1894) y finalmente con el Museo Etnográfico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, ya mencionado. Nunca descuidó su inclinación literaria, contándose 122 publicaciones de estudios científicos, memorias y escritos, en un lapso de treinta años.

Juan Bautista Ambrosetti falleció en Buenos Aires el 28 de mayo de 1917.

Actualmente, sus obras popularmente más conocidas y publicadas son: *Viaje de un murrango*, memorias de uno de sus primeros viajes y exploraciones que realizó al Chaco en 1885, y *Supersticiones y leyendas*, una compilación de algunos artículos aparecidos en vida de Ambrosetti y publicados en edición póstuma en 1917.

Esos relatos fundamentan su reconocimiento como pionero en el estudio del folklore nacional y primero en utilizar la terminología en el sentido estricto de “folklore” como referencia al conjunto de tradiciones, leyendas, creencias, ceremonias y costumbres de carácter popular, que definen la cultura de una determinada región.

Por lo expuesto consideramos, que la valiosa y polifacética obra de Juan Bautista Ambrosetti, bien merece ser difundida entre los ciudadanos de hoy, quienes merced a la concreción de esta iniciativa, tendremos la posibilidad de acceder a la obra de este eminente científico argentino, injustamente desconocida fuera del ámbito científico nacional e internacional.

Por ello, solicito a los señores senadores acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

Blanca Osuna.

—A las comisiones de Educación y Cultura y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-3.631/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional disponga la reglamentación de la ley 26.564, de extensión de beneficios establecidos por las leyes 24.043 y 24.411 a aquellas personas que, entre el 16 de junio de 1955 y el 9 de diciembre de 1983, hayan estado detenidas, hayan sido víctimas de desaparición forzada, o hayan muerto en alguna de las condiciones y circunstancias establecidas en las mismas.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se solicita la reglamentación de la ley 26.564, que extiende los beneficios establecidos por las leyes 24.043 y 24.411 a las personas que hayan estado detenidas, hayan sido víctimas de desaparición forzada o hayan sido muertas en alguna de las condiciones o circunstancias establecidas en las mismas.

La historia de desencuentros y quebrantamientos del orden institucional en nuestro país es por todos conocida. Sus consecuencias sobre las personas han escrito las páginas más oscuras de nuestro pasado y sobre ello se han dictado normas destinadas a establecer beneficios a favor de los damnificados o sus derechohabientes.

Tal temperamento ha sido pacíficamente aceptado tanto por la sociedad en general como su representación política integrada por partidos de la más diversa extracción de pensamiento, pero que en el caso puntual han coincidido mayoritariamente en el sentido más favorable.

En esta misma visión se votó el proyecto que culminó siendo la ley 26.564 que nos ocupa con origen en la Honorable Cámara de Diputados y sancionada por esta cámara el 25 de noviembre de 2009 y promulgada el 15 de diciembre del mismo año.

Miles de historias de vejámenes, injusticias y muerte, han debido suceder en las circunstancias que dieron origen a que esta ley y las que la precedieron fueran sancionadas. En una de ellas tienen participación un grupo de 83 ferroviarios de mi provincia, La Pampa, más precisamente de la ciudad de General Pico, quienes a fines de 1958 fueron detenidos y conducidos en tal condición a la isla Martín García por llevar adelante una huelga. Su reclamo es de toda justicia y la ley 26.564 los comprende, pero para ello, como para muchos otros, es necesaria la reglamentación de la misma.

Es por estas razones, y las que oportunamente expondré en su tratamiento, que solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

Juan C. Marino.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-3.632/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la obra infantil *La Bruja de las Naranjas*, compuesta por un libro de cuentos y un CD musical, de las artistas jujeñas Adriana y Angélica Simón.

Liliana B. Fellner.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Bruja de las Naranjas es un personaje que nació de la imaginación de Adriana Simón, una docente de jardín de infantes, cuya pasión por los niños fue más allá, y se propuso crear un mundo de fantasías que acompañe no sólo a sus chicos del Jardín Materno Infantil del Centro de Enseñanza Media y Superior de la provincia, sino a todos los niños de Jujuy.

Así surgió primero el cuento, y luego trece canciones que gracias a un gran esfuerzo fueron plasmadas en un CD de música infantil, genuino, jujeño y novedoso, titulado *La Bruja de las Naranjas*.

Adriana Simón es hermana —valga la redundancia— de las populares cantoras jujeñas conocidas como las Hermanas Simón —Angélica e Isabel—, y del folclorista José Simón, quienes colaboraron desde su arte con este emprendimiento.

Así es que Angélica le puso la voz al personaje central de la obra y grabó todas las canciones, con el apoyo de la voz masculina en algunos temas de José Simón. Hoy este disco es una realidad gracias al esfuerzo compartido de estos artistas jujeños.

El libro fue presentado al poco tiempo en la Feria del Libro Infantil y Juvenil. Asimismo, en el mes de agosto

se realizó un espectáculo basado en el cuento en la Casa del Tantanakuy de Humahuaca, en forma gratuita y con carácter solidario en beneficio de los niños de la zona.

El proyecto busca también acercar a los chicos a la lectura y al reconocimiento de los ritmos musicales. En el disco hay, entre otros ritmos, rock, rumba y flamenco.

En la contratapa del libro hay un dibujo hecho en ténpera por una nena de jardín, que realizó este trabajo después de ver el espectáculo en el teatro. Y éste es otro de los objetivos finales del personaje: despertar la creatividad artística en los niños.

El Ministerio de Educación de la provincia declaró de interés educativo al personaje de *La Bruja de las*

Naranjas; la Secretaría de Turismo y Cultura de Jujuy y la Fundación del Libro brindaron su apoyo para presentar el libro en la Feria del Libro Infantil y Juvenil.

Señor presidente, por lo expuesto y teniendo en cuenta que esta obra se viene realizando con mucho esfuerzo por estos artistas jujeños y persigue la finalidad de acercar a los niños a la música y a la literatura, es que solicito a mis pares que me acompañen con su voto afirmativo para la aprobación de este proyecto de declaración.

Liliana B. Fellner.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

III

ASUNTOS CONSIDERADOS Y SANCIONES DEL HONORABLE SENADO

Nota: En cada caso, se incluye, en primer término, el texto sometido a consideración del cuerpo, luego los antecedentes –si los hubiere– y, finalmente, la respectiva sanción del Honorable Senado.

1

(Orden del Día N° 106)**Dictamen de comisión**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de los señores senadores Giustiniani y Martínez, rechazando el trato que reciben los ciudadanos argentinos por parte de la autoridad migratoria en los aeropuertos de España; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

Daniel F. Filmus. – Eric Calcagno y Maillman. – Sonia M. Escudero. – Marcelo J. Fuentes. – Rubén H. Giustiniani. – María de los Ángeles Higonet. – Guillermo R. Jenefes. – Ramón J. Mestre. – Blanca I. Osuna. – Emilio A. Rached.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su rechazo al trato que reciben los ciudadanos argentinos por parte de la autoridad migratoria en los aeropuertos de España.

Rubén H. Giustiniani. – Alfredo A. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Argentinos, brasileños y paraguayos encabezaron, durante 2008, la lista de extranjeros “no comunitarios” rechazados en los cada vez más restrictivos controles migratorios que realiza España en el aeropuerto de Barajas, en Madrid.

Según un despacho de la agencia EFE, basado en datos provisionales, el rechazo de argentinos fue el que más creció –siempre en ese aeropuerto– entre 2007 y 2008. Lo hizo en un 209%, al saltar de 383 a 800 casos.

En estos tiempos hubo un endurecimiento de los requisitos para quienes quieren entrar legalmente como turistas. En los primeros seis meses de 2009, se pro-

dujeron tantos procedimientos de expulsión como en los primeros ocho meses del año anterior. Eso quiere decir que el ritmo de rechazos se incrementó. Se calcula que por los distintos puestos de frontera ingresaron cerca de 75.000 turistas argentinos.

Somos respetuosos de la soberanía de los Estados para el ingreso de ciudadanos a sus países, pero no compartimos el maltrato que se tiene hacia las personas que llegan y las restricciones arbitrarias a la entrada de los mismos.

Creemos en la libre circulación de personas como un derecho, en el respeto a la dignidad humana de todos los ciudadanos, y hacemos votos para que las autoridades españolas y de la Unión Europea agilicen los mecanismos de entrada de los turistas argentinos que quieran visitar suelo europeo.

Por las consideraciones expuestas, solicito de mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani. – Alfredo A. Martínez.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su rechazo al trato que reciben los ciudadanos argentinos por parte de la autoridad migratoria en los aeropuertos de España.

Que solicita al Poder Ejecutivo nacional que, en función de los acuerdos bilaterales suscritos, inste al gobierno del Reino de España a respetar el principio de reciprocidad respecto al trato migratorio dispensado a los ciudadanos españoles en nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

2

(P.E.-127/10)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario, conforme al artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional, y

a lo establecido por el artículo 5° de la ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

1) Que el Poder Ejecutivo solicitó el pasado 28 de julio de 2010 el acuerdo correspondiente para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario al señor Miguel Dante Dovená, acompañando a este cuerpo su *currículum vitae*.

2) Que la presidencia de la comisión invitó al candidato a una reunión de comisión para el día 24 de agosto, notificándole de la misma a los señores senadores integrantes de la comisión, como es de estilo.

3) Que previamente a la celebración de la reunión antes citada, el señor senador Gerardo Morales cursó nota a la presidencia, donde solicitó se arbitren los medios necesarios para que la Comisión de Acuerdos requiera toda la documentación relativa a las actuaciones administrativas y/o judiciales que involucren al candidato por posibles ilícitos cometidos en la Sociedad Anónima Papel Prensa, de la cual el señor Dovená fuera director entre los años 2003 y 2005.

4) Que la presidencia, atendiendo al pedido del señor senador Morales, cursó notas al señor gerente general de Papel Prensa, señor Jorge Noseda y al presidente de la Comisión Nacional de Valores, licenciado Alejandro Vanoli, solicitándoles los antecedentes correspondientes.

5) Que de Papel Prensa informaron que el propuesto se encuentra sumariado por parte de la Comisión Nacional de Valores, por haber sido director de Papel Prensa en los expedientes 676/2010 “Papel Prensa SAICF y de M. s/ convenio de accionistas”, 1.032/10 “Papel Prensa SAICF y de M. s/ denuncia de incompatibilidad de síndico” y 1.180/2010 “Papel Prensa s/ denuncia de síndicos titulares en representación del Estado nacional c/ comité ejecutivo”. Indicaron además que las denuncias se iniciaron por representantes del Estado nacional ante la sociedad, entre ellos el síndico general de la Nación, Daniel Reposo.

6) Que la Comisión Nacional de Valores comunicó, que no existe a la fecha, denuncia o investigación respecto del señor Dovená.

También manifestó que el mencionado se encuentra sometido a una investigación sumarial por infracciones imputadas a la empresa, en los sumarios instruidos por resoluciones del registro 16.345, 16.364 y 16.374, cuyas copias adjuntan. Aclara la nota que “...en las resoluciones de este tipo, se instruye sumario a todos los directores, administradores y síndicos de la firma sumariada, aún cuando no existan hechos imputados específicamente a algunos de ellos...”.

7) Que la resolución 16.345 de la Comisión Nacional de Valores, en el marco del expediente 1.032/2010 “Papel Prensa s/ denuncia de incompatibilidad síndico”, se inició por denuncia de los señores Tarelli y Reposo, síndicos titulares por el Estado nacional, quienes tomaron conocimiento de que el doctor Rendo y el doctor Gowland Mitre se han venido desempeñando alternativamente desde hace años como síndicos titulares, directores y/o consejeros de vigilancia de Papel

Prensa y a su vez como directores del Grupo Clarín y de “La Nación” S.A., respectivamente. Por dicha razón, la Comisión Nacional de Valores, instruyó un sumario, entre otros, al miembro del directorio, señor Dovená.

8) Que la resolución 16.374 de la Comisión Nacional de Valores, en el marco del expediente 1.180/2010 “Papel Prensa s/ denuncia de síndicos titulares en representación del Estado nacional Comité Ejecutivo”, se inició por una denuncia de los doctores Reposo y Tarelli, síndicos titulares en representación del Estado nacional, por severas irregularidades en el funcionamiento del comité ejecutivo de la empresa, puesto que desde el año 1992 sus integrantes no habrían adoptado resolución ni confeccionado acta alguna de las deliberaciones del órgano colegiado, con las formalidades de los libros de comercio. Por dicha razón, la Comisión Nacional de Valores, instruyó sumario, entre otros, al miembro del directorio, señor Dovená.

9) Que la resolución 16.364 de la Comisión Nacional de Valores, en el marco del expediente 676/2010 “Papel Prensa s/ convenio de accionistas”, se inició con motivo del requerimiento del Estado nacional en la empresa Papel Prensa para que la sociedad proceda a remitir copia certificada del convenio de accionistas de fecha 18/8/1977. Por tal motivo, se instruyó sumario al señor Dovená.

10) Que con dichos antecedentes, se celebró la reunión de la comisión, donde se hizo presente el ingeniero Dovená.

11) Que el presidente solicitó al señor secretario de la comisión incorpore los tres descargos presentados por el señor Dovená a las actuaciones sumariales remitidas por la Comisión Nacional de Valores, donde manifiesta que él ha sido sujeto pasivo o víctima de las conductas dolosas que se le imputan en los sumarios. Establece que la CNV no ha efectuado el pertinente deslinde de responsabilidad con respecto a cada uno de los sujetos imputados, y especifica que el derecho de información del Estado nacional se encuentra en gran medida obstaculizado y que esa misma apreciación es aplicable a los directores que lo representan, por lo que no le cupo margen de acción para subsanar cualquier omisión o defecto en la acción de dicha empresa.

12) Que el 25 de agosto la Comisión Nacional de Valores envió una nota ampliatoria, donde se explica que la inclusión del señor Dovená en las resoluciones antes referidas reconoció su razón de ser en la circunstancia que, de aplicarse la sanción de multa prevista en el artículo 10 de la ley 17.811, ella debiera ser abonada solidariamente por los administradores y síndicos de la sociedad, lo cual no sería posible, si previamente no hubieran sido parte en esos procedimientos, sin afectación de sus derechos de defensa y prueba.

13) Que, a su vez, se abrió la posibilidad de que los señores senadores integrantes de la comisión hagan solicitudes y sugerencias para que sean sustanciadas y diligenciadas oportunamente.

14) Que, al efecto, el señor senador Rodríguez Saá y los señores senadores Morales, Martínez y Verani

hicieron llegar pedidos a la Comisión de Acuerdos. El primero de ellos solicitó se acompañe un listado pormenorizado con la documentación respaldatoria correspondiente donde se acredite la designación y cese en los cargos públicos que ocupó el propuesto. Además pidió se acompañen copia de las actas de directorio y asamblea de Papel Prensa, correspondientes al período en el cual el señor Dovená fuera director. Los senadores de la Unión Cívica Radical comunicaron la necesidad de que el Poder Judicial de la Nación envíe a la comisión las causas judiciales que eventualmente existan y que puedan corresponderse o tengan conexión con las resoluciones de la Comisión Nacional de Valores.

15) Que, por un lado se cursó nota al señor Dovená con el fin de que adjunte la documentación relativa a los cargos públicos desempeñados. Por otro lado, se solicitó a Papel Prensa la remisión de copia de todas las actas de directorio y asamblea. Finalmente, se libró oficio al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a efectos de que informe si en la causa “Estado nacional c/ Papel Prensa SAICF s/ ordinario”, expediente 97.222/2010 se encuentra involucrado y/o si es parte el señor Dovená.

16) Que el ingeniero Dovená presentó nota ante la comisión el pasado 26 de agosto donde busca aclarar las supuestas superposiciones de funciones, que pudieran surgir de su currículum. Explica que la primera de ellas, ocurrida durante los años 1983-1987 se debió al ejercicio en forma simultánea de varias comisiones en la Cámara de Diputados, correspondiendo al efecto la dieta única de diputado de la Nación. La segunda, durante los años 1989-1991, obedeció a que ocupó el cargo de coordinación técnica, con una remuneración correspondiente a la categoría 24 de la administración pública; mientras que el cargo de asesor técnico para la reforma del Estado, lo ejerció ad honórem. La tercera superposición, entre los años 1991-1992, ocurrió cuando se desempeñó como ministro de gobierno de Tierra del Fuego. Durante los años 1991-2001 fue representante en diferentes actividades ante el gobierno nacional, lo cual fue ad honórem. Por último, la superposición entre los años 2005 y 2009 se debió al ejercicio de diferentes funciones en su calidad de diputado nacional. Acompaña copia del decreto de designación de ministro de gobierno de la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, con fecha 26-9-1991, copia del decreto del Poder Ejecutivo nacional 117/ 1990 donde se lo designa asesor presidencial con carácter ad honórem. Adjunta además una constancia emitida por la Dirección Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, donde se pone en conocimiento que los mandatos del ingeniero Dovená, datan en el primero de los casos, del 29-11-1983, hasta el 9-12-1987 y en el segundo período desde el 6-12-2005 al 9-12-2009. Hace llegar un listado con las comisiones y cargos dentro de las mismas, que ocupó durante su desempeño como diputado de la Nación. Por último acompaña una certificación de servicios y remuneraciones, expedido por la ANSES.

17) Que el gerente general de Papel Prensa SAICF y de M. remitió las actas de asamblea 74 y 75 y las actas de directorio 786 a 841, correspondiente al período 2003-2005, cuando el señor Dovená fuera director de la sociedad.

18) Que el pasado 30 de agosto de 2010 el señor juez nacional, doctor Eduardo Malde, contestó el requerimiento de la comisión, informando que en el marco de la causa “Estado nacional c/ Papel Prensa SAICF y de M. s/ ordinario”, el señor Miguel Dante Dovená no reviste el carácter de parte, ni se encuentra citado o presentado en carácter alguno. A su vez acompaña informe del señor secretario de la Secretaría N° 4.

19) Que en dicho informe, se detalla pormenorizadamente que de las actuaciones “Estado nacional c/ Papel Prensa s/ ordinario” (expediente 097222) no surge que el señor Dovená revista calidad de parte. Explicita que la demanda se refiere al planteo de una nulidad de las reuniones de directorio celebradas el 4/11/2009 y la asamblea del 23/12/2009 y por remoción por justa causa de directores titulares e integrantes del consejo de vigilancia e intervención plena del ente. Se informa además que el señor Dovená no es parte en las actuaciones “Estado nacional c/ Papel Prensa s/ ordinario” (expediente 097222), demanda entablada contra Papel Prensa, con el objeto de declarar la inexistencia o nulidad absoluta de la reunión de directorio de fecha 11/6/2010; “Estado nacional c/ Papel Prensa s/ medida precautoria” (expediente 097679), pretensión cautelar donde se pide la exclusión del síndico, doctor Gowland Mitre, de la sociedad; “Estado nacional c/ Papel Prensa s/ incidente de medida cautelar-asamblea del 12-8-10” (expediente 097807) pretensión cautelar cuyo objeto es la adopción de medidas que impidan la modificación de la composición de la Comisión Fiscalizadora; “Comisión Nacional de Valores c/ Papel Prensa s/ medida precautoria” (expediente 097315), demanda entablada contra Papel Prensa tendiente a la nulidad de reuniones del directorio celebradas desde el 4° de noviembre de 2009 y asamblea del 23 de diciembre de 2009 y la intervención plena del ente.

20) Que asimismo, se informa que existen otras actuaciones que se encuentran en trámite ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, de las cuales tampoco surgen constancias informáticas que vinculen al señor Dovená. Estas causas son “Estado nacional c/ Papel Prensa s/ ordinario si incidente transitorio de agravamiento de medidas cautelares” (expediente 097665), “Estado nacional c/ Papel Prensa s/ incidente transitorio de agravamiento de medidas cautelares” (expediente 097444) y “Estado nacional (Secretaría de Comercio Interior) c/ Papel Prensa s/ medida precautoria” (expediente 097564).

21) Que, finalmente, el informe judicial establece que no se han peticionado medidas en relación a las resoluciones 16.364 y 16.374 dictadas por la Comisión Nacional de Valores. En relación a la resolución 16.345 medió una presentación de los síndicos titulares de

Papel Prensa, doctores Reposo y Tarelli efectuada con fecha 14/6/2010 en los autos “Estado Nacional c/Papel Prensa s/ ordinario” (expediente 097222), denunciando haber tomado conocimiento en la reunión de directorio del 11/6/2010, la situación de incompatibilidad en los términos de los artículos 33 y 286 Ley de Sociedades Comerciales, de los señores Rendo y Gowland Mitre, desde el año 2000, petición que si bien fue desestimada por no revestir calidad de parte, se hizo saber ante la Comisión Nacional de Valores del denunciado a los efectos que pudieran corresponder. Esta situación de incompatibilidad dio origen a la promoción por el Estado nacional de una pretensión cautelar (Estado Nacional c/ Papel Prensa s/ medida precautoria, expediente 097679) en los cuales se dispuso la exclusión del síndico, doctor Gowland Mitre, de la sociedad por decisorio apelado. Señalan que tanto en la presentación de los doctores Reposo y Tarelli como en la demanda cautelar de exclusión del doctor Gowland Mitre no se encuentra mencionado el señor Dovená.

22) Que de los antecedentes cotejados y analizados por la comisión, puede concluirse que no existen deméritos y/u obstáculos que pudieran impedir prestar el acuerdo correspondiente al señor Dovená. Su desempeño como director de Papel Prensa entre los años 2003-2005 no trajo aparejada sanción alguna en lo que refiere a su función, ni devino en procedimiento judicial en el cual el propuesto sea denunciado. Solamente existen sumarios administrativos, donde el señor Dovená es parte, sin que existan resoluciones al respecto y en los términos explicitados en los apartados pertinentes.

23) Que, de los cargos desempeñados a lo largo de la carrera del señor Dovená, y del cotejo de la documentación respaldatoria acompañada no surgen incompatibilidades y/o superposiciones ilegales.

24) Que por las razones expuestas se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario (artículo 5º, ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación), al señor don Miguel Dante Dovená (M.I. 8.649.238).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 1.098 de fecha 28 de julio de 2010.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 20 de octubre de 2010.

*Marcelo A. H. Guinle. – José J. B. Pampuro.
– Alfredo A. Martínez. – Nicolás A.
Fernández. – César Gioja. – Gerardo R.*

Morales. – Carlos Verna. – Guillermo Jenefes. – Luis Juez. – Ramón Mestre.

ANTECEDENTE

P.E.-127/10

Buenos Aires, 28 de julio de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad solicitando el acuerdo correspondiente para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario al señor don Miguel Dante Dovená (M.I. 8.649.238), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación. Se acompaña currículum vitae.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.098

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Héctor Timerman.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario (artículo 5º, ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación), al señor don Miguel Dante Dovená (M.I. 8.649.238).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 1.098 de fecha 28 de julio de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JULIO C. C. COBOS.

Juan H. Estrada.

3

(Orden del Día N° 879)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-1.274/10 de la señora senadora Meabe de Mathó, declarando de interés parlamentario la realización del I Congreso Internacional de Neuroeducación, NE 2010 a llevarse a cabo del 4 al 6 de noviembre de 2010, en Mar del Plata; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

*Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. –
Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza.
– Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz.
– Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M.
A. Parrilli.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización del I Congreso Internacional de Neuroeducación, NE 2010, que se realizará en la ciudad de Mar del Plata, Argentina, del 4 al 6 de noviembre de 2010.

Josefina A. Meabe de Mathó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los días 4 y 6 de noviembre del corriente año se llevará a cabo la realización del I Congreso Internacional de Neuroeducación, NE 2010, en la ciudad de Mar del Plata, Argentina.

El comité ejecutivo y científico del encuentro convoca a educadores, investigadores, especialistas, estudiantes, instituciones y a todos aquellos interesados a participar de él.

Es necesario establecer un diálogo interdisciplinario que posibilite analizar el aprendizaje desde una perspectiva diferente. La neuropsicología infantil y la neuroeducación permiten comprender las particularidades del desarrollo infantil. Por eso, este conocimiento constituye un aporte muy valioso, para guiar la mejora de los métodos de enseñanza escolar y determinar en qué momento es apropiado aplicarse una pedagogía en particular. Es posible diseñar programas educativos orientados hacia la mejora de la calidad educativa mediante la adquisición de ciertas habilidades a corto, mediano y largo plazo.

Desde hace algunos años, el caudal de investigación ha conformado como nunca un corpus de teoría para empezar a entender a quien aprende en su multidimensionalidad y buscar explicaciones para establecer un puente entre conceptualizaciones y práctica educativa.

La neurociencia proporciona algunas respuestas sobre la biología del aprendizaje al determinar la forma en que se relaciona la actividad del cerebro con la conducta y el aprendizaje. A través de la neuropedagogía o neuroeducación como investigación de los procesos del conocimiento en el aprendizaje y en la enseñanza, se promueve una mayor integración interdisciplinaria o transdisciplinaria de las ciencias de la educación con aquellas que se ocupan del desarrollo neurocognitivo.

Cuando se aborda el aprendizaje con o sin dificultades desde esta perspectiva, se intenta conocer la

modalidad particular de cada niño en su percepción y procesamiento de la información para determinar en consecuencia, qué estrategias cognitivas utiliza y cuáles deja de lado, qué procesos corticales están alterados y cuáles no.

La práctica educativa no puede desconocer, en el diseño de estrategias de intervención pedagógicas, que el aprendizaje cambia la arquitectura del cerebro y que estos cambios estructurales alteran su organización y lo reorganizan.

La organización funcional del cerebro depende de la experiencia, se beneficia positivamente de ella y sus diferentes pueden estar listas para aprender en tiempos diferentes. Se aprende con el cerebro, desde una base e interacción histórico-cultural, mediante el desarrollo de estructuras cognitivas y a través de procesos educativos que se dan en una cultura. La falta de alguno de estos componentes llevaría a la imposibilidad de que haya un ser humano aprendiendo. Cerebro, pensamiento, cultura y educación son aspectos inseparables del aprendizaje y el desarrollo humano. El cerebro para devenir humano necesita formarse a través de la educación y la cultura. La experiencia modela y expresa el componente genético de la conducta humana.

Por lo expuesto es que solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Josefina A. Meabe de Mathó.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización del I Congreso Internacional de Neuroeducación, NE 2010, que se realizará en la ciudad de Mar del Plata, Argentina, del 4 al 6 de noviembre de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS MARINO.

Juan H. Estrada.

4

(Orden del Día N° 880)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.424/10, del señor senador Cabanchik, expresando beneplácito por el reconocimiento internacional obtenido por el Coro de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Buenos Aires, al haber sido acreedor del diploma de bronce en la VIII Edición de la Competencia Internacional de Coros de Elsenfeld, Alemania, en el mes de julio pasado;

y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el reconocimiento internacional obtenido por el prestigioso Coro de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, al haber sido acreedor del diploma de bronce en la VIII Edición de la Competencia Internacional de Coros de Elsenfeld (Alemania) realizada entre el 8 y 12 de julio de 2010.

Samuel M. Cabanchik.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A comienzos del año 2010 el Coro de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires fue seleccionado, entre 40 candidaturas de 21 países, como uno de los seis finalistas en la VIII Edición de la Competencia Internacional de Coros de Elsenfeld (Alemania). Con un puntaje de 18 puntos sobre 25 posibles, el coro se hizo acreedor del diploma de bronce, en la competencia realizada en julio del presente año.

Esta agrupación de canto coral cumple, en 2010, doce años de ininterrumpida labor. El repertorio “a capella” abarca obras del renacimiento y barroco europeo y de las Américas, clasicismo, romanticismo, siglo XX y XXI y de la música popular latinoamericana.

Para puntualizar algunos de los hitos de la trayectoria del coro a lo largo de estos años, es preciso señalar que el coro recibe en 2006 una invitación, por parte del director de la Orquesta Sinfónica de la Universidad del Sur de Dinamarca, el maestro Saúl Zaks, para dar una serie de conciertos en Dinamarca. En 2007 se realiza, junto a dicha orquesta en su gira por la Argentina, el Salmo 42 de Félix Mendelssohn, presentándose en la iglesia San José, en San Isidro, y en el Ministerio de Educación de la Nación. En 2009 fue anfitrión del University of Nebraska at Kearney Choraleers (USA) en la Facultad de Derecho de la UBA, concierto que contó con la presencia del maestro Jorge Fontenla en el piano, acompañando al coro en fragmentos del Réquiem en re menor de Gabriel Fauré y en las Indianas de Guastavino, entre

otras obras. Ese mismo año el coro se presentó en el Congreso de la Nación, realizando la novena sesión musical en el Salón de Pasos Perdidos, como parte del ciclo La Bella Música.

En 2010 el coro fue seleccionado, entre 40 candidaturas de 21 países, como uno de los seis finalistas en la VIII Edición de la Competencia Internacional de Coros de Elsenfeld (Alemania) realizada entre el 8 y 12 de julio de 2010. Allí el coro se hizo acreedor del diploma de bronce. Dicha participación del Coro de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires ya fue declarada como de alto interés artístico y cultural por la Dirección General de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Samuel M. Cabanchik.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el reconocimiento internacional obtenido por el prestigioso Coro de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, al haber sido acreedor del diploma de bronce en la VIII Edición de la Competencia Internacional de Coros de Elsenfeld (Alemania) realizada entre el 8 y 12 de julio de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS MARINO.

Juan H. Estrada.

5

(Orden del Día N° 881)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.441/10, del señor senador Jeneffs, declarando de interés la muestra histórica “Jujuy entre 1810-1834. Tiempos de revolución y autonomía”, que se expone desde el 23 de julio hasta el 5 de septiembre en la ciudad de San Salvador de Jujuy; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la muestra histórica “Jujuy entre 1810-1834. Tiempos de revolución y autonomía”, que se expuso desde el 23 de julio y hasta el 5 de septiembre

de 2010 en el Centro Cultural y Museo Culturarte, ubicado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la muestra histórica “Jujuy entre 1810-1834. Tiempos de revolución y autonomía”, que se expone desde el 23 de julio y hasta el 5 de septiembre de 2010 en el Centro Cultural y Museo Culturarte, ubicado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dentro del marco de la celebración del Bicentenario de la Revolución de Mayo, el gobierno de Jujuy se propuso realizar diferentes actividades culturales orientadas a fortalecer el lugar de la comunidad como protagonista central.

En este orden de ideas, en el centro cultural y museo Culturarte, con el objetivo de destacar la relevancia del accionar del pueblo de Jujuy durante las guerras por la independencia, se encuentra abierta al público desde el 23 de julio y hasta el 5 de septiembre próximo la muestra histórica interactiva “Jujuy entre 1810-1834. Tiempos de revolución y autonomía”.

Dicha muestra tiene por objeto sensibilizar a la comunidad jujeña y visitantes en general sobre la vida cotidiana de las personas que vivieron en Jujuy entre 1810 y 1834, y a su vez promover la reflexión creativa sobre los procesos políticos, económicos y sociales del período.

Cabe destacar que entre 1810 y 1834 la vida cotidiana de los jujeños transcurrió en tiempos de guerra. El pueblo de sólo 1.800 habitantes fue desbordado por la llegada del ejército auxiliar del Norte y los ejércitos realistas, y los espacios como el cabildo, la pulpería, las tertulias, las ferias y la plaza fueron transformados completamente. Allí se imaginó y gestó un destino, se escucharon y silenciaron voces y se definió un lugar en la historia de la esperanza y de la lucha por la libertad.

En este sentido, la muestra, a través de imágenes, fotografías, instalaciones, palabras y juegos, propone a los visitantes recorrer espacios diversos. Así, desde el entretenimiento y la participación, niños, jóvenes y adultos se acercarán a hechos significativos de la historia de Jujuy durante el período 1810-1834. El recorrido propone un lugar para pensar en el pasado, vivir el presente y, fundamentalmente, dar rienda suelta a la imaginación. Las miradas, los cuerpos y el pensamiento son las claves para interpretar aquel ayer.

Señor presidente, la indisoluble complejidad de la actividad cultural jujeña es hoy la expresión cabal del dinamismo de una sociedad que está en franco desarrollo, y que requiere de instituciones y ámbitos competentes para la gestión y expansión del espectro de manifestaciones, que presagian la conformación de un espacio cultural americano que no distinga fronteras sino que propicie la plena integración.

Por los motivos expuestos y convencido de la importancia de la cultura en los procesos de construcción de la identidad de los pueblos, es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Guillermo R. Jenefes.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la muestra histórica “Jujuy entre 1810-1834. Tiempos de revolución y autonomía”, que se expuso desde el 23 de julio y hasta el 5 de septiembre de 2010 en el Centro Cultural y Museo Culturarte, ubicado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS MARINO.

Juan H. Estrada.

6

(Orden del Día N° 882)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.503/10, del señor senador Verna, expresando beneplácito por la conmemoración del 102º aniversario de la fundación de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, el 20 de septiembre de 2010; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

*Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. –
Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza.
– Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz.
– Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M.
A. Parrilli.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito, al conmemorarse el 20 de septiembre de 2010, el 102º aniversario de la fundación de la localidad de Eduardo Castex, de la provincia de La Pampa.

Carlos A. Verna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Fue primeramente conocido como Colonia Castex y es considerado un lugar privilegiado de las rutas pampeanas. Se cruza allí de Sur a Norte la ruta nacional 35 y de Este a Oeste la ruta 102, con el cruce de vías férreas que ingresan desde Trebolares y se dirigen a la localidad del oeste, Telén.

La primera denominación con la que fue conocida Colonia Castex respondería a un decreto del año de la fundación. Con una medida similar, pero del año 1928, se cambió a Eduardo Castex nombre actual, en razón de una inquietud planteada por la comuna local.

Las tierras pertenecían a Teodoro Bary y en 1904 fueron adquiridas por Eduardo Castex, porteño, de profesión agrimensor, actividad que por la inmensidad de estos territorios resultaba altamente gravitante en ese tiempo. Eduardo Castex compró varios campos en territorio pampeano y en este lugar decidió la fundación de este centro poblacional, acto que cumplió con otro martillero y agrimensor –que fue su socio–, Eduardo de Chapeaurouge. La fecha fundacional está estrechamente vinculada con la aparición del tren en la incipiente población.

La historia de los pueblos tiene varios hechos fundacionales, aunque se precisa fijar una sola fecha, acto que normalmente han cumplido las comunas. De todas maneras, se hace referencia explícita a la franciscana humildad de los primeros colonos, convertidos en genuinos patriarcas de la tierra nueva, quienes basados en sus esfuerzos y sacrificios dieron lugar a la formación de los pueblos que fueron integrando La Pampa.

Se denominó Eduardo Castex en justo y merecido homenaje a su fundador, pero bien pudo, con igual predicamento, llevar el nombre del primer chacarero, que abrió el surco, arrojó la simiente y cosechó su fruto, además de echar raíces con su núcleo familiar y dejar a sus descendientes para que continuaran su obra.

Una zona en la que los campos mostraron condiciones de excelencia para la producción cerealera. Según

estadísticas de la época, entre 1911 y 1920 la riqueza de cereales de Eduardo Castex fue una de las primeras en el entonces territorio de La Pampa. La rápida evolución se reflejó en su vida urbana y dio lugar a la instalación de un molino harinero, que proyectaba un futuro con abundante producción, pero, como ocurrió en otros puntos de La Pampa, los avances alternaron con reveses, y aquello que se planteó de cara al mañana quedó en el pasado. También en ese brillo y esplendor de una etapa especial de Eduardo Castex, aparecieron las grandes casas de comercio, identificadas con apellidos vinculados al protagonismo fundacional: los Zamarbide, Lenzino, Lombardo, agregándose años más tarde Cortiñas, Calandri y Colombo y Magliano, entre otras.

Eduardo Castex trasciende a nivel nacional, justamente a través de su excelencia en la producción triguera. Este aspecto generó la Fiesta del Trigo, años más tarde convertida en la Fiesta Provincial del Trigo, alcanzando relevancia en toda La Pampa, convirtiéndose en la primera y más importante celebración anual de la provincia, haciéndose acreedor, merecidamente, por su notoriedad, al título de la “capital provincial del trigo”.

Junto a este devenir constante fueron fortaleciendo a la sociedad de Castex la instrumentación de servicios, la aparición de niveles educativos, primarios, secundarios, técnicos y de capacitación agrícola, y en la actualidad cuenta con una carrera en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa, la de técnico en administración y planificación agraria. También la atención de la salud fue motivo de especial atención contando con servicios privados y el Hospital “Pablo F. Lacoste”.

Arte, periodismo e instituciones deportivas fueron marcando el crecimiento de una de las poblaciones más importantes de la provincia de La Pampa. Sus características diagonales, que confluyen a los vértices de la plaza principal, General San Martín, le brindan una fisonomía distintiva, presente en varias localidades pampeanas que responden a un similar trazado urbano.

Llegan, con esfuerzo, pero con la satisfacción de seguir el derrotero que señalaron los primeros protagonistas de la historia de este pueblo, aun pese a las alternativas y dificultades que ofrece un mundo globalizado donde los efectos macroeconómicos afectan los planes de desarrollo y crecimiento. Las nuevas generaciones enfrentan el desafío, hoy con herramientas que facilitan un futuro tecnológico que posibilita pensar en el futuro.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Carlos A. Verna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito, al conmemorarse el 20 de septiembre de 2010, el 102º aniversario de la fundación de la localidad de Eduardo Castex, de la provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS MARINO.

Juan H. Estrada.

7

(Orden del Día N° 883)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.507/10 del señor senador Verna, expresando beneplácito por la conmemoración del 108 aniversario de la fundación de la localidad de Ataliva Roca, de la provincia de La Pampa, el 20 de septiembre de 2010; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

*Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. –
Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza.
– Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz.
– Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M.
A. Parrilli.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse, el 20 de septiembre de 2010, el 108° aniversario de la fundación de la localidad de Ataliva Roca, de la provincia de La Pampa.

Carlos A. Verna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Emplazada al borde de la ruta nacional 35, a sólo 45 kilómetros de la capital pampeana, Santa Rosa, y a escasos 15 kilómetros del Parque Luro, se ubica la localidad de Ataliva Roca.

Su fundación data del 20 de septiembre de 1902, en las tierras que pertenecían a Ataliva Roca, hermano de Julio Argentino Roca y padre político de Pedro Luro, heredero de los predios en los cuales está situado actualmente el parque provincial que lleva su mismo nombre.

No obstante estos datos históricos, existen informes fundacionales que ubicaban al posible asentamiento poblacional a unos 10 kilómetros al suroeste de su actual emplazamiento, en campos de la familia Nicoletti. Los

movimientos naturales de un suelo en extremo medano, la intensidad de los vientos y otras circunstancias de la época fueron determinantes para que se reviera esa primera determinación y se aceptara el ofrecimiento de Ataliva Roca, que donó parte de las tierras que había recibido, que en aquella primera instancia sirvió para un primer trazado, básicamente la plaza y las cuatro manzanas colindantes.

El hallazgo de agua dulce y de buena calidad a sólo 20 metros de profundidad, un fenómeno no muy común, fue uno de los diversos motivos por los cuales se optó por la fundación de este centro poblacional. Otro aspecto tenido en cuenta fue la necesidad de achicar distancias entre los centros poblados; ya existían Santa Rosa y Toay, pero hasta General Acha sólo existía, desde 1896, Quehué, sumándose en el 1901 Cachirulo. En el medio quedaba una amplia superficie de campo traviesa, siendo Ataliva Roca la primera tentativa urbana por cubrirla.

La población quedó siempre al margen de los trazados ferroviarios, situación que redujo considerablemente sus posibilidades de crecimiento. La situación comenzó a revertirse a medida que cobró preponderancia el tránsito por la ruta nacional 35, hoy convertida en una vía turística de comunicación hacia el sur y norte del país.

La vida económica gira, básicamente, alrededor de la explotación agropecuaria, en donde brindan un aporte trascendente los inmejorables rindes de los cereales como el centeno, trigo y con buenos resultados en lo concerniente a la cosecha gruesa. Con conexión a la riqueza emergente del campo, se abrieron instalaciones ferieras y hoy cuenta con dos plantas de silos de gran importancia para la zona.

Han existido intentos por ampliar el aspecto económico-productivo en la búsqueda de otras opciones que abrieran, a futuro, un marco que redundara en beneficio de una comunidad que veía cómo su juventud, atraída por la mayor oferta laboral de ciudades como Santa Rosa o General Acha, partía de su lugar natal. Lo más destacable es un invernadero, que tiene proyecto de crecer y de donde surge una producción de flores y hortalizas que hoy están proveyendo los mercados locales, alcanzando a incorporarse al santarroseño.

En la actualidad se cumple una intensa labor comunal en procura de alcanzar niveles óptimos en el campo laboral. Existe un fuerte respaldo a los emprendimientos educativos y hay un salto cualitativo en lo referente a la atención de la salud de la población. Por otra parte, se atienden diferentes servicios que hacen a una mejor calidad de vida y se les brinda especial atención al niño y a los adolescentes.

En síntesis, estamos ante una comunidad pampeana que al cumplir 108 años de vida institucional ha transitado diferentes etapas, manteniendo constante el deseo de sus pobladores de crecer y fortalecer las instituciones que darán las respuestas necesarias para alcanzar las metas propuestas.

En razón de los fundamentos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Carlos A. Verna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse, el 20 de septiembre de 2010, el 108° aniversario de la fundación de la localidad de Ataliva Roca, de la provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS MARINO.

Juan H. Estrada.

8

(Orden del Día N° 884)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.354/10 del señor senador Giustiniani, expresando beneplácito por el hermanamiento entre las ciudades de Sunchales, provincia de Santa Fe y Nova Petrópolis, República Federativa de Brasil, ambas reconocidas como capital nacional del cooperativismo; y por las razones que expone el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el hermanamiento entre las ciudades de Sunchales, en la provincia de Santa Fe, y Nova Petrópolis, en el estado de Río Grande do Sul en la República Federativa de Brasil; ambas ciudades son reconocidas respectivamente como capital nacional del cooperativismo.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad de Sunchales en el departamento de Castellanos en el centro-oeste de la provincia de Santa Fe, a través de la ordenanza 1.989 del 22 de junio de 2010 se autorizó al intendente municipal a suscribir el Acta de Hermanamiento con la ciudad de Nova Petrópolis en el estado de Río Grande do Sul, la República Federativa de Brasil.

Destacamos y adherimos a este hermanamiento puesto que ambas ciudades han sido reconocidas e instituidas por su trayectoria en el desarrollo de la economía social como capitales nacionales del cooperativismo.

En ambas ciudades el cooperativismo no sólo cuenta con antecedentes históricos, sino que su presente es vigoroso, con pequeñas y grandes cooperativas que extienden su labor a diversas áreas productivas, comerciales, de servicios, educativas y culturales.

Con una población estimativa cercana a los 29.000 habitantes, sus vecinos provienen mayoritariamente de piemonteses y alemanes llegados hacia fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX.

Por su parte, la ciudad de Nova Petrópolis, ubicada al sur de Brasil y a 90 kilómetros de Porto Alegre, también tiene en su origen fundamentalmente inmigración alemana, llegados a la región en el siglo XIX. Con aproximadamente 17.000 habitantes, la historia de la población es representada en una auténtica aldea histórica bávara, que nos recrea el ambiente que existía entre 1875 y 1900.

El hermanamiento entre las ciudades representa la voluntad de acercamiento e intercambio institucional, cultural, comercial y, en definitiva, un enriquecimiento mutuo de experiencias entre ciudadanos. En este caso, con un objetivo común cual es la promoción del accionar cooperativo como instrumento de desarrollo social.

Sunchales y Nova Petrópolis han encontrado en la asociación de personas, en el esfuerzo mutuo y en el interés general de la comunidad, los ejes rectores de trabajo, progreso y convivencia social.

Éstos son los motivos que nos llevan a expresar nuestro beneplácito por el hermanamiento entre ambas ciudades, y por lo tanto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el hermanamiento entre las ciudades de Sunchales, en la provincia de Santa Fe, y Nova Petrópolis, en el estado de Río Grande do Sul en la República Federativa de Brasil; ambas ciudades son reconocidas respectivamente como capital nacional del cooperativismo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS MARINO.
Juan H. Estrada.

9

(Orden del Día N° 885)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.371/10 del señor senador Reutemann, declarando de interés la IX Edición del Festival Nacional del Acordeón, a realizarse entre el 14 y el 15 de agosto en la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; y, por las razones que expone el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la IX Edición del Festival Nacional del Acordeón, desarrollada en la ciudad de San Jorge, departamento de San Martín, provincia de Santa Fe, los días 14 y 15 de agosto de 2010.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

*Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. –
Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza.
– Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz.
– Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M.
A. Parrilli.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo, a la IX Edición del Festival Nacional del Acordeón, a desarrollarse en la ciudad de San Jorge, departamento de San Martín, provincia de Santa Fe, los días 14 y 15 de agosto de 2010.

Carlos A. Reutemann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 14 y 15 de agosto del corriente año se realizará una nueva edición del Festival Nacional del

Acordeón, organizado por la Asociación Marchigiana juntamente con la Municipalidad de San Jorge.

Este festival ya forma parte de la agenda cultural de la ciudad y región, se viene llevando a cabo desde el año 2001, siendo ésta su 9º edición y 7º competitiva.

Se ha convocado para el festival a acordeonistas de nuestro país y de países latinoamericanos, con el objetivo de encontrar nuevos talentos y contribuir al perfeccionamiento de los aficionados al acordeón.

Dentro del contexto del evento se realizará un concurso en el cual el primer premio consiste en pasajes de ida y vuelta a Italia para participar en el XXXV Concurso “Citta di Castelfidardo”, a realizarse del día 6 al 10 de octubre de 2010 en la ciudad del mismo nombre en la provincia de Ancona, Italia.

Los acordeonistas argentinos ya han participado en seis eventos del mencionado concurso, dejando sentados excelentes precedentes, logrando clasificaciones más que satisfactorias.

La Municipalidad de San Jorge, a través de la Subsecretaría de Cultura, ha apoyado siempre la realización de estos eventos, ya que la Asociación Marchigiana es una institución sin fines de lucro que debe trabajar arduamente para conseguir los recursos que permitan a los participantes cubrir los costos de traslados y estadías.

Este festival es único en su género en el país y es la posibilidad de descubrir nuevos talentos para mostrar al mundo la preparación, el arte y la música de la República Argentina.

Señor presidente, por los motivos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la IX Edición del Festival Nacional del Acordeón, desarrollada en la ciudad de San Jorge, departamento de San Martín, provincia de Santa Fe, los días 14 y 15 de agosto de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS MARINO.
Juan H. Estrada.

10

(Orden del Día N° 886)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.377/10 del

señor senador Pérsico, adhiriendo a la conmemoración del Día del Jubilado, el 20 de septiembre de 2010; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del Día del Jubilado, a celebrarse el próximo 20 de septiembre de 2010.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día del Jubilado, a celebrarse el próximo 20 de septiembre de 2010.

Daniel R. Pérsico.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 20 de septiembre se celebra el Día del Jubilado debido a que, en la misma fecha pero en 1904, fue sancionada la ley 4.349, que creó la primera Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, reconociendo este beneficio a empleados, agentes civiles y funcionarios del Estado, entre otros.

El acto de jubilarse implica al menos dos procesos diferenciados. Por un lado, el acto administrativo por el que un trabajador activo, ya sea por cuenta propia o ajena, pasa a una situación pasiva o de inactividad laboral, luego de alcanzar la edad legalmente establecida (60 años para las mujeres y 65 para los varones).

Por otro lado, un proceso psicológico, derivado de la pérdida del rol de trabajador, que, además, supone el aumento del tiempo libre del que dispone la persona, sumado a la disminución de los ingresos económicos, todo lo cual puede repercutir en consecuencias negativas en el estado de ánimo del jubilado.

La intervención del Estado en este sector social es primordial. En este sentido, cabe remarcar la presencia activa que ha tenido el Estado nacional desde el año 2003, en términos de políticas concretas que se han

llevado adelante en beneficio de los jubilados. Como lo señaló en un discurso de 2009 el director ejecutivo de la ANSES, licenciado Bossio: “Hemos puesto en la agenda, el gobierno de Néstor Kirchner, y después nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner, a los jubilados. Los hemos puesto desde el momento en que desde 2003 en adelante se dieron 17 aumentos consecutivos y la jubilación mínima creció en 451 %. Los hemos puesto desde el momento en que en 2003 había sólo 3.200.000 jubilados. Hoy en la Argentina hay 5.500.000 jubilados”.

Además de los sucesivos aumentos, se estableció una política de inclusión que implicó la vigencia de la moratoria previsional, permitiendo a miles de mujeres y hombres argentinos de 60 y 65 años, respectivamente, que, aunque no contaran con los treinta años de aportes requeridos, pudieran acceder a su jubilación, adhiriéndose a una moratoria por los años faltantes.

También hay que remarcar la Ley de Movilidad de los Haberes Jubilatorios, 26.417, sancionada en 2008, que establece dos aumentos automáticos anuales en los haberes jubilatorios; y la unificación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en un único régimen previsional público, denominado Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), a través de la promulgación de la ley 26.425, donde el Estado nacional reasume la responsabilidad constitucional en lo referente a la seguridad social.

Éstas son muestras del interés y la preferencia que se les otorga a los jubilados como destinatarios y beneficiarios del reconocimiento de una deuda histórica que se comienza a saldar. No cabe duda de que éste es uno de los ejes centrales de la política de gobierno y con orgullo acompaño este proceso transformador de la realidad de tantos argentinos y argentinas que se vieron postergados durante tan largo tiempo.

Mis aportes como legislador nacional en esta materia fueron los siguientes: proyecto de ley incrementando la devolución del IVA al 10 % a jubilados y pensionados que abonen compras de cosas muebles mediante la utilización de tarjetas de débito. Proyecto de ley estableciendo un piso mínimo en el haber jubilatorio, donde el haber jubilatorio comprendido por las prestaciones de los incisos a) prestación básica universal, b) prestación compensatoria y e) prestación adicional por permanencia de la ley 24.241, no podrá ser inferior al 70 % de promedio de las últimas 120 remuneraciones mensuales que percibía el trabajador en actividad al momento de jubilarse, ajustado por la suba de los haberes previsionales que se registre en ese período. Proyecto de ley sustituyendo el artículo 15 de la ley 24.463, de solidaridad previsional, por el cual se dispone la aplicación de las normas del proceso sumarísimo para la impugnación de las resoluciones de la administración nacional de la seguridad social.

Festear el Día del Jubilado es celebrar la vida, el trabajo; es reconocer a los hombres y mujeres de la patria que con su esfuerzo nos permitieron tener, hacer y ser lo que hoy somos y que con generosidad nos cedieron

su lugar, el cual a su vez legaremos a nuestros hijos, a las generaciones venideras, para que, con sabiduría y aprendizajes hechos por otros, hagan cada vez más grande la patria.

Por lo expresado, solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Daniel R. Pérsico.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del Día del Jubilado, a celebrarse el próximo 20 de septiembre de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS MARINO.

Juan H. Estrada.

11

(Orden del Día N° 887)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.410/10 del señor senador Pérsico, adhiriendo a la conmemoración del 65° aniversario del Día de la Lealtad, el 17 de octubre; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 65° aniversario del Día de la Lealtad, ocurrido el 17 de octubre de 1945.

Daniel R. Pérsico.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se conoce como el Día de la Lealtad la conmemoración anual del 17 de octubre de 1945, fecha en

que se produjo en Buenos Aires una gran movilización obrera y sindical para exigir la liberación del teniente coronel Juan Domingo Perón, detenido por el gobierno militar del que era parte como secretario de Trabajo.

Es considerado como el día de nacimiento del peronismo y uno de sus máximos símbolos, así como uno de los momentos más importantes de la historia del movimiento obrero argentino. Más allá del nombre dado por el Partido Justicialista, también es llamado Día de la Lealtad Peronista.

Juan Domingo Perón era en esos tiempos secretario de Trabajo y Previsión, ministro de Guerra y vicepresidente de la Nación. Si bien se desempeñaba en todos esos cargos con gran vocación, como secretario de Trabajo y Previsión se ganó la lealtad de los obreros, a través de la imposición de importantes medidas.

Desde la Secretaría de Trabajo, Perón, con el apoyo de los sindicatos, empezó a desarrollar gran parte del programa sindical histórico: se crearon los tribunales de trabajo; se sancionó el decreto 33.302/43, extendiendo la indemnización por despido a todos los trabajadores; más de dos millones de personas fueron beneficiados con la jubilación; se sancionaron el Estatuto del Peón de Campo y el Estatuto del Periodista. Además, se creó el hospital policlínico para trabajadores ferroviarios; se prohibieron las agencias privadas de colocaciones; se crearon las escuelas técnicas dirigidas a obreros. En 1944 se firmaron 123 convenios colectivos que alcanzaron a más de 1.400.000 obreros y empleados, y en 1945 otros 347 para 2.186.868 trabajadores.

En ese marco, los sindicatos comenzaron un período de gran crecimiento y de afiliación masiva a los “nuevos” trabajadores, incluyendo los que estaban migrando masivamente a la ciudad desde el interior del país, los desprestigiados por las clases medias y altas, y los propios trabajadores “viejos” descendientes de la inmigración europea.

La alianza entre sindicatos y el grupo de jóvenes militares encabezados por Perón generó inmediatamente una fuerte oposición de los sectores conservadores políticos, económicos y militares, con apoyo de la embajada de los Estados Unidos, presidida por el embajador Braden, que generó una alta polarización para 1945.

El Círculo Militar se convierte en el centro político de los sectores más conservadores y de los estudiantes, donde, en un acto espontáneo, reclaman el fusilamiento de Perón y organizan una “partida” para realizar la misión. Las calles de la ciudad son ocupadas desorganizadamente por miembros de la clase media, que piden la cabeza de Perón.

Durante una semana los grupos antiperonistas tuvieron el control del país pero no se decidieron a tomar el poder; el día 12 de octubre el presidente Farrell ordenó la captura de Perón, el 13 fue detenido

y llevado a la cañonera Independencia, la que a su vez lo trasladó a la isla Martín García.

Una vez detenido Perón el diario *Crítica* salió a la calle con el siguiente título en primera plana: Perón ya no constituye un peligro para el país.

Disconformes con la medida amplios sectores populares marcharon a la plaza de Mayo y reclamaron la libertad de su líder. Desde las primeras horas de la mañana del 17, comenzaron a llegar columnas de manifestantes con banderas y pancartas a la plaza que venían desde todas partes de la provincia de Buenos Aires.

Dada la magnitud de la manifestación y el reclamo de la gente por su líder, los militares se vieron obligados a buscar a Perón para que calmara al pueblo. Esa noche, Perón salió al balcón a tranquilizar al pueblo que lo aclamaba. Y entre cánticos y gritos, agradecido por el apoyo, Perón emitió un discurso que fue la entrada a una nueva era en la Argentina: el justicialismo.

En aquella ocasión resaltó: “Muchas veces he asistido a reuniones de trabajadores, y siempre he sentido una enorme satisfacción, pero hoy siento un verdadero orgullo de ser argentino porque interpreto este movimiento colectivo como el renacimiento de la conciencia de los trabajadores”.

La fecha es una ocasión única para recordar a todos que en aquella ocasión se escribió otra página en la historia argentina, y se convirtió en día significativo, en especial para los partidarios de Juan Domingo Perón, que cada año la recuerdan con emotivos actos a lo largo y a lo ancho de todo el país.

Por lo expuesto precedentemente, pido a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

Daniel R. Pérsico.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 65° aniversario del Día de la Lealtad, ocurrido el 17 de octubre de 1945.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS MARINO.

Juan H. Estrada.

12

(Orden del Día N° 888)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.413/10 del señor senador Giustiniani, declarando de interés el IX

Congreso Regional de Educación, Identidad e Inclusión en los Tiempos del Bicentenario a realizarse el 16 de septiembre del corriente año; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el IX Congreso Regional de Educación Identidad e Inclusión en los Tiempos del Bicentenario, que se llevará a cabo el día 16 de septiembre del presente año, organizado por la cátedra UNESCO de Educación para la Paz y la Comprensión Internacional.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el IX Congreso Regional de Educación, “Identidad e inclusión en los tiempos del Bicentenario”, que se llevará a cabo el día 16 de septiembre del presente año, organizado por la cátedra UNESCO de Educación para la Paz y la Comprensión Internacional.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La cátedra UNESCO de Educación para la Paz y la Comprensión Internacional y el Centro de Estudios Iberoamericano para la Educación y la Cultura (CEIEC) organizan por noveno año consecutivo el Congreso Regional de Educación, que este año se denomina Identidad e Inclusión en los Tiempos del Bicentenario y que se realizará en la localidad de Hurlingham. El congreso se realiza con el objetivo de acercar educadores e investigadores de reconocida trayectoria a directivos y docentes de la región para brindar una mirada crítica sobre la identidad y la inclusión.

Está destinado a docentes y directivos de todos los niveles de las regiones educativas números 7, 8 y 9.

Este año, además, se realizará conjuntamente el I Congreso Regional Joven, dirigido a jóvenes representantes de los dos últimos años de las escuelas secundarias de la región.

Cabe destacar que este congreso se viene desarrollando todos los años desde 2002, abordando diferentes temáticas relacionadas con la educación. Todos ellos contaron con la presencia de variados disertantes de reconocida trayectoria y con una numerosa asistencia de docentes y directivos de escuelas de gestión estatal y privada, resaltando que en el año 2009 participaron 450 asistentes.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el IX Congreso Regional de Educación “Identidad e inclusión en los tiempos del Bicentenario”, que se llevará a cabo el día 16 de septiembre del presente año, organizado por la cátedra UNESCO de Educación para la Paz y la Comprensión Internacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS MARINO.

Juan H. Estrada.

13

(Orden del Día N° 889)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.468/10 del señor senador Colazo, expresando beneplácito por la conmemoración del aniversario de Juan Bautista Alberdi, el 29 de agosto de 2010; el proyecto de resolución S.-2.697/10 del señor senador Cimadevilla, rindiendo homenaje en la última sesión del mes de agosto de 2010, al doctor Juan Bautista Alberdi al conmemorarse el 29 de agosto el bicentenario de su natalicio; el proyecto de declaración S.-2.756/10 del señor senador Rodríguez Saá y otros, rindiendo homenaje a la memoria del doctor Juan Bautista Alberdi, al cumplirse el 200 aniversario de su natalicio el 29 de agosto de 2010; el proyecto de declaración S.-2.770/10 del señor senador Mansilla adhiriendo a los festejos por el bicentenario del nacimiento de Juan Bautista Alberdi y rindiendo homenaje al mismo y el proyecto de ley S.-2.875/10 del señor senador Basualdo, reconociendo en el doctor Juan Bautista Alberdi a la personalidad sobresaliente del bicentenario, en

el marco de la institucionalidad; y por las razones que expone el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al haberse conmemorado el próximo 29 de agosto del corriente año un nuevo aniversario del nacimiento de Juan Bautista Alberdi, notable jurista, político y escritor argentino.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse el próximo 29 de agosto del corriente año un nuevo aniversario del nacimiento de Juan Bautista Alberdi, notable jurista, político y escritor argentino.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Juan Bautista Alberdi nació en Tucumán el 29 de agosto de 1810; su padre Salvador Alberdi era un comerciante español y su madre Josefa Aráoz y Valderrama era de familia criolla. Su madre falleció en el parto de Juan Bautista y su padre lo hizo poco tiempo después, quedando al cuidado de sus hermanos.

Comenzó sus estudios en el Colegio de Ciencias Morales y los terminó en Montevideo en 1840. Obtuvo su título de doctor en jurisprudencia en Chile.

En esos años se dedicó a la música, escribiendo su primer libro *El espíritu de la música* en 1832. A fines de 1835 volvió a Buenos Aires incorporándose al “salón literario”, fundado por Marcos Sastre y Esteban Echeverría, vinculándose a la llamada “Generación del 37”.

En 1838 se exiló en el Uruguay (se negó a prestar juramento al régimen federal de Juan Manuel de Rosas) dejando en Buenos Aires a una amante y a un hijo no

reconocido a quien llamaba en su legado “mi pariente”. En Montevideo apoyó la intervención francesa contra el gobierno de Rosas y escribió varios artículos apoyando las acciones militares de ese país contra el suyo.

En 1840 partió a Europa y conoció en París al general José de San Martín, en 1843 regresó a América radicándose en Valparaíso, donde adquirió la finca Las Delicias; allí revalidó su doctorado en jurisprudencia y ejerció la abogacía con gran éxito. Estudió la Constitución de los Estados Unidos: quería estar preparado para cuando se volviera a discutir la Constitución argentina, de donde surgió *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*.

Preparó un proyecto de Constitución basado en la Constitución argentina de 1826 y en la de Estados Unidos; su principal preocupación era favorecer la inmigración europea, especialmente del norte de Europa. Los constituyentes que se reunieron en Santa Fe, entre cuyos redactores se encontraba su amigo Gutiérrez, sancionaron la Constitución argentina de 1853 basada en el texto de Alberdi.

El presidente Justo José de Urquiza le ofreció el cargo de ministro de Hacienda de su país y lo rechazó, pero en cambio aceptó funciones diplomáticas en Europa a partir de 1855.

Sus gestiones en el exterior fueron interrumpidas a partir de la organización de la República, en 1862, al asumir la presidencia Mitre, triunfador sobre Urquiza en la batalla de Pavón. Regresa a establecerse en el país en 1878 al ser elegido diputado al Congreso Nacional por su provincia. Sin embargo, al cesar en sus funciones, una fuerte disputa con Bartolomé Mitre hace que se traslade a Francia, donde muere en un suburbio de París el 19 de junio de 1884.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

II

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir, en el recinto del Honorable Senado de la Nación, un homenaje en la última sesión de agosto del presente año, al doctor Juan Bautista Alberdi al conmemorarse el 29 de agosto el bicentenario de su natalicio, para quien fue uno de los inspiradores fundamentales de la Constitución Nacional, con su libro *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*.

Mario J. Cimadevilla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El largo derrotero de don Juan Bautista Alberdi lo convirtieron en un hombre cosmopolita y observador

de los avances de las ideas liberales de su tiempo y buscó, a través de la pluma, plasmarlas en ideas y propuestas jurídicas de aplicabilidad para su terruño.

Debió abandonar el país a sus 38 años como consecuencia de la intolerancia política reinante en aquella época que vio con malos ojos que un grupo de jóvenes se reunieran en la Asociación de la Joven Generación Argentina, inspirada en las ideas románticas y revolucionarias de Europa, por su intento de ofrecer una alternativa de propuestas progresistas que fueron censuradas y perseguidas por el gobierno de Juan Manuel de Rosas; las que cobraron vigencia años más tarde con su caída y que la historia las recupera como las ideas de la “generación del 37”.

La derrota de Rosas, frente a los ejércitos conducidos por el gobernador de Entre Ríos, don Justo José de Urquiza, en la batalla de Caseros el 3 de febrero de 1852, estimuló a Alberdi a remitirle al entrerriano un libro emblemático para la construcción del Estado nacional: las *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, un trabajo apasionado que escribió en pocas semanas y que lo convertirán en el referente obligado, para los diputados que buscaron la redacción definitiva de la Constitución Nacional, sancionada en Santa Fe el 1º de mayo de 1853.

Alternando, durante su exilio, entre Chile, EE.UU. y Europa, no dejará de inmiscuirse en los asuntos nacionales poniendo de manifiesto, a través de numerosos escritos y cartas, sus puntos de vista sobre decisiones nacionales entre las que se destaca su oposición a la guerra contra Paraguay, la que le ocasionará la enemistad con el responsable de aquel conflicto bélico: Bartolomé Mitre al que acusa de llevar adelante la “guerra de la triple infamia” contra el pueblo progresista y moderno de Solano López.

Retornará al país, avalado por Roca y Avellaneda para asumir como diputado nacional. Su participación es decisiva en los debates parlamentarios, enmarcado en hechos violentos por la capitalización de Buenos Aires que se conocen como la Revolución de 1880, y que se cierran con la Ley de Federalización de Buenos Aires, la que le dio finalmente una Capital Federal a la República el 21 de septiembre de 1880.

Los desencuentros con el ex presidente Bartolomé Mitre le impedirán obtener, por parte del Senado, el apoyo para ser nombrado embajador de Francia, como consecuencia de una feroz campaña en su contra llevada a cabo desde las páginas de su diario *La Nación*.

Cansado y humillado decide retirarse nuevamente al ostracismo, a Francia, pero esta vez para nunca más volver en vida. Sus restos fueron repatriados en 1889, cinco años después de su muerte y descansan en el cementerio de la Recoleta; poniendo una vez más de manifiesto que estos prohombres que hoy son reconocidos con monumentos, calles, libros, etcétera, sufrieron y padecieron grandes desencuentros con sus contem-

poráneos y nos corresponde a nosotros hacer el debido rescate histórico de quien fue un actor fundamental en la constitución definitiva de la Nación Argentina

Solicito entonces el acompañamiento de los señores senadores para la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Cimadevilla.

III

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Al cumplirse el próximo 29 de agosto de 2010 el 200º aniversario del natalicio del doctor Juan Bautista Alberdi jurista, economista, político, escritor y músico; autor del libro *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, antecedente fundamental de la sanción de la Constitución Nacional, este honorable cuerpo rinde homenaje a su memoria, por su insuperable aporte a la Nación Argentina.

Adolfo Rodríguez Saá. – Liliana T. Negre de Alonso. – Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar nuestro homenaje al jurista doctor Juan Bautista Alberdi por su insuperable aporte a la Nación, al cumplirse el 29 de agosto de 2010 el 200º aniversario de su natalicio.

El doctor Juan Bautista Alberdi, nació en el año de nuestra gloriosa revolución en la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán el 29 de agosto de 1810.

En 1824 comienza sus estudios primarios en el Colegio de Ciencias Morales. No pudo finalizar en los estudios formales. Retomó sus estudios en 1831, y estudió leyes en la Universidad de Buenos Aires. Pero fue en la ciudad de Córdoba en donde dio los exámenes para recibirse de bachiller en leyes. En 1832 publicó su primer libro, por cierto lejos de estar relacionado al derecho, se tituló *El espíritu de la música*. En ese mismo año, comenzó a frecuentar la librería Marco Sastre, lo que lo llevó a conocer a quienes conformarían la Asociación de la Joven Generación Argentina, Esteban Echeverría y Juan María Gutiérrez.

En 1837 publicó *Fragmento preliminar al estudio del derecho* en donde critica y analiza la situación nacional. Su participación en la librería de Marco Sastre lo llevó a publicar un diario, *La Moda*. Fue un ferviente opositor al gobierno de Rosas, lo cual lo llevó al exilio. Se refugió en Montevideo, allí en 1840 concluyó sus estudios en derecho.

Entre sus principales publicaciones se destacan: *Fragmento preliminar al estudio del derecho* (1837), *Bases y puntos de partida para la organización política*

de la República Argentina (1852), *Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina* (1854), *El crimen de la guerra* (1870), *República Argentina* (1880).

Su obra cumbre fue *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, la primera edición de 1852, la segunda trajo el proyecto de nuestra Constitución.

Luego de ser diputado por la provincia de Tucumán, partió hacia Francia. Falleció en la ciudad de Neuilly-sur-Seine, Francia el 19 de junio de 1884, dejando una obra que significó para nosotros los cimientos de nuestro país.

Por estas razones proponemos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Adolfo Rodríguez Saá. – Liliana T. Negre de Alonso. – Roberto G. Basualdo.

IV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos por el bicentenario del nacimiento de Juan Bautista Alberdi y rinde homenaje al ilustre abogado y pensador, padre del constitucionalismo argentino.

Sergio F. Mansilla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Juan Bautista Alberdi político, jurisconsulto y escritor argentino nació en Tucumán el 29 de agosto de 1810, conmemorándose los doscientos años de su natalicio. Nació con la patria y a ella dedicó su vida. Participó, con jóvenes idealistas, en la fundación del Salón Literario y la Asociación de Mayo y fundó el periódico *La Moda*.

Por sus disputas con Juan Manuel de Rosas se exilió. Viajó por Europa y Sudamérica. Al final de su vida se reconcilió con quien fuera su enemigo.

En 1852 escribió *Bases para la organización política de la Confederación argentina*, tratado completo de derecho público americano, piedra basal de la Constitución Nacional Argentina de 1853. Adherido a la confederación y enfrentado a la política de Buenos Aires, en 1855 fue nombrado consejero del gobierno del general Justo José de Urquiza y representante plenipotenciario de la Confederación Argentina en la legaciones de París, Madrid y Londres. Por distintas disputas políticas mantuvo su exilio.

Fue autor de numerosos ensayos e hizo crítica literaria, siendo un vibrante polemista. Además de las Bases, podemos mencionar *Las palabras de un ausente*, *El voto en América*, *El crimen de la guerra*, *Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina*, *fragmento preliminar al estudio del derecho*. Escribió una crónica dramática sobre la Revolución de Mayo.

Sentenció, con validez para la actualidad, que gobernar es poblar. Abrió las corrientes inmigratorias que pueblan nuestra nación.

Recientemente se dijo que Alberdi era “un hombre de paz”, que intentó conducir en un solo destino las ideas opuestas de unitarios y federales.

Arquetipo de abogados, quienes festejan su día por ser el del natalicio del prócer.

Preclaro hombre que dedicó su vida a pensar el mejor país posible. Es por ello que también es paradigma de los hombres y mujeres dedicados a la política.

En unos de sus regresos a Buenos Aires, tal vez el último, fue aclamado en una recepción de honor en la universidad. Por esos días, se entrevistó con el presidente Avellaneda y con el ministro del Interior: Domingo Faustino Sarmiento. El diario *El Nacional* comentó: “sus luchas tenaces y ardientes polémicas eran las de dos enamorados de una misma dama, nada menos que la patria”.

Participó en forma decisiva en los debates parlamentarios sobre la Ley de Federalización de Buenos Aires, que le dio finalmente una Capital Federal a la República.

Falleció en Europa lejos de su tierra, destino de los grandes hombres de nuestra Argentina, en Neuilly-Sur-Seine, cerca de París, el 19 de junio de 1884. Sus restos fueron repatriados en 1889 y descansan en el cementerio de la Recoleta.

Pido, a mis pares que acompañen este proyecto de declaración.

Sergio F. Mansilla.

V

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Reconócese en el doctor Juan Bautista Alberdi a la personalidad sobresaliente del Bicentenario, en el marco de la institucionalidad.

Art. 2° – Dispónese que la Imprenta del Congreso de la Nación imprima y distribuya una edición de su vida y obra para los colegios públicos de la República Argentina.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Trátase Juan Bautista Alberdi del inspirador de la Constitución Nacional con su extraordinario aporte: *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, que fue publicada en mayo de 1852 en Chile, acompañada de un proyecto de

Constitución; constituyendo, sin lugar a dudas, una de las fuentes más importantes de nuestra Carta Magna.

Nuestro preclaro pensador había nacido un 29 de agosto de 1810 en la ciudad de Tucumán.

Huérfano de ambos padres quedó al cuidado de sus hermanos mayores, quienes lo envían a Buenos Aires para cursar sus estudios en el Colegio de Ciencias Morales, contando con compañeros tales como Vicente Fidel López, Miguel Cané y Antonio Wilde, con los que iniciará una fuerte y segura amistad.

En 1831 ingresa a la carrera de leyes en la Universidad de Buenos Aires, aunque luego la abandona por la atracción que ejercía en su espíritu el estudio de la música y las composiciones de guitarra, flauta y piano.

Un año después se incorpora al grupo de intelectuales que se reunían en la librería de Marcos Sastre, fundando con Juan María Gutiérrez y Esteban Echeverría el Salón Literario, verdadero centro cultural y difusor de las recientes concepciones políticas nacidas con el romanticismo europeo.

En 1838 crea la Asociación de la Joven Generación Argentina con la colaboración de sus amigos del Salón Literario; emprendimiento que será conocido en la historia como la “generación del 37”.

Vigilado estrechamente por el gobierno rosista, opta por exiliarse en el Uruguay partiendo luego hacia París. En tal oportunidad visita al general San Martín, manteniendo prolongadas entrevistas y quedando fuertemente impresionado por la sencillez y vitalidad del prócer.

Jaqueado por la soledad y la nostalgia retorna a sus tierras, radicándose en Chile, donde permanecerá por 17 años en la ciudad de Valparaíso y retornando a su patria con posterioridad al triunfo de Caseros.

En tal oportunidad es designado por el gobierno de Urquiza como encargado de negocios ante los gobiernos de Francia, Inglaterra, El Vaticano y España.

Previo a su partida escribe y publica dos importantes ensayos, defendiendo las teorías liberales de Adam Smith, oponiéndose al trabajo parasitario y a los monopolios y buscando garantías para los productores, a fin de que tales elementos elevaran el nivel de vida de toda la población.

En su viaje a Europa pasó por los Estados Unidos entrevistándose con su presidente, Franklin Pierce y luego con la reina Victoria de Gran Bretaña, radicándose en París y permaneciendo durante 24 años.

Pocos años después y con las derrotas de Urquiza en Cepeda y Pavón es privado del rango diplomático por Bartolomé Mitre, quedando en situación económica precaria. Ello lo lleva a sostener que: “el mitrismo es el rosismo cambiado de traje”.

Alberdi, como tantos otros compatriotas, se convierte en un declarado enemigo de la guerra llevada contra el Paraguay –La Triple Alianza– y en el conocimiento de las crueldades cometidas escribe su libro *El crimen de la guerra*, postulados que aún hoy mantienen actualidad.

En 1879, una alianza política entre Roca y Avellaneda le adjudican calidad de “diputado”, regresando a Buenos Aires y siendo aclamado y recibido en distintos ámbitos; asumiendo participación decisiva en los debates parlamentarios sobre la Ley de Federalización de Buenos Aires.

Un año después debió soportar una durísima campaña dirigida por Mitre desde el diario *La Nación* –que no le perdonaba su oposición a la campaña contra el Paraguay– lo que trajo como consecuencia el retiro en el Senado del pliego diplomático como embajador en Francia.

Notablemente fatigado de tantos desencuentros, parte nuevamente hacia París, falleciendo un 19 de junio de 1884; posteriormente fue repatriado y sepultado en la Recoleta.

Solicito de mis pares que acompañen el presente proyecto para su aprobación.

Roberto G. Basualdo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al haberse conmemorado el próximo 29 de agosto del corriente año un nuevo aniversario del nacimiento de Juan Bautista Alberdi, notable jurista, político y escritor argentino.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

14

(Orden del Día N° 890)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.414/10 de la señora senadora Monllau, adhiriendo a la conmemoración de un nuevo aniversario de la declaración de la autonomía de la provincia de Catamarca acontecida el 25 de agosto de 1821; y, por las razones que expone el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración de un nuevo aniversario de la declaración de la autonomía de la provincia de Catamarca, acontecida el 25 de agosto de 1821.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario de la declaración de la autonomía de la provincia de Catamarca, acontecida el 25 de agosto de 1821.

Blanca M. Monllau.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el punto de vista de la jurisdicción político-administrativa, la situación de Catamarca experimenta diversos cambios en la primera década de la Revolución. Subintendencia subordinada de Salta, primero, y tenencia de gobernación, dependiente de Tucumán, después; su tranquilidad interior se vio afectada por las rivalidades hegemónicas suscitadas entre los caudillos de esas provincias, Martín Miguel de Güemes y Bernabé Aráoz. No obstante, este escenario no dejaba tranquilas a las vanguardias catamarqueñas, que comenzaron a madurar la idea de la autonomía.

Hacia 1800, a pesar de albergar el anhelo de autogobernarse, los comprovincianos no pudieron sustraerse a las presiones ejercidas por Aráoz, quien comprometió a la provincia en la formación de la República del Tucumán.

La influencia de Aráoz declinaría pronto, lo que acrecentó el proyecto de la autonomía. En 1821, se reúnen los electores que debían conferir poderes al diputado Gregorio González, designado para el Congreso Nacional, que se reuniría en Córdoba. Por otro lado, eligen como presidente a Eusebio Gregorio Ruzo. La nueva autoridad propone discutir si queda o no disuelta la dependencia de Catamarca a la República del Tucumán, ya que su pueblo estaba ante la singular situación de estar incorporado a dos gobiernos: el de las Provincias Unidas del Sud y el de la República del Tucumán. Ante esta disyuntiva, se convoca a un cabildo abierto el 25 de agosto y se declara la autonomía catamarqueña.

A pesar de lo difícil del contexto en que se tomó la decisión, no hubo disidencias ni fue necesario emplear las armas. Separada del Tucumán, la nueva provincia

debía tener su propio gobernador y un jefe militar, nombrando a don Nicolás Avellaneda y Tula como primer mandatario, y al coronel Manuel Figueroa Cáceres, como comandante de armas.

Por los motivos expuestos y por ser una gesta que enorgullece a todos los catamarqueños, solicito a mis pares que tengan a bien la aprobación del presente proyecto de declaración.

Blanca M. Monllau.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración de un nuevo aniversario de la declaración de la autonomía de la provincia de Catamarca, acontecida el 25 de agosto de 1821.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

15

(Orden del Día N° 891)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.454/10 de la señora senadora Montero y otros, declarando de interés parlamentario y cultural, el reconocimiento a la trayectoria artística de don Ernesto Suárez; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la trayectoria artística del actor, autor, director y profesor don Ernesto Suárez, por su excelente labor, por su profundo compromiso social y por enaltecer con sus cualidades humanas al teatro argentino y latinoamericano.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y cultural el reconocimiento a la trayectoria artística del actor, autor, director y profesor don Ernesto Suárez, por su excelente labor, por su profundo compromiso social y por enaltecer con sus cualidades humanas al teatro argentino y latinoamericano.

Laura G. Montero. – Norma Morandini. – Ernesto R. Sanz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Siendo históricamente la cultura un valor supremo de la humanidad, en tanto que contribuye al engrandecimiento de los pueblos que la construyen frente a la estandarización de ciertos patrones culturales en un contexto de globalización, la cultura local ocupa un lugar preponderante; la hora de definir nuestra identidad como pueblo, y en ella, la diferenciación de nuestros artistas hace finalmente relevantes nuestras singularidades.

Desde hace tiempo, una diversidad de hacedores culturales de nuestro territorio nacional nos enorgullecen con su arte, enriqueciendo así nuestro patrimonio artístico. En esta oportunidad, al referirnos particularmente a Ernesto Suárez, uno de los nombres más representativos del teatro mendocino de los últimos cuarenta años.

Actor, autor, director, fundador del teatro El Juglar, de Guayaquil, y El Taller, de Mendoza, profesor en la Universidad Nacional de Cuyo, Ernesto Suárez volvió a la Argentina en el año 1984, luego de ocho años de exilio.

Estudioso de los maestros del teatro, su obra como artista, expresada con pasión, con energía, con humor, nos ha enseñado en cada una de sus actuaciones, con franca humildad, el recorrido de su trayectoria, fuertemente impregnada de una militancia con contenido social.

Perteneciente a una generación que vivió el exilio, el compromiso de este artista con el teatro le permitió recuperar, desde el arte, parte de la historia de América Latina, que él vivió en lo personal.

Ernesto Suárez hace de su teatro un emergente artístico y social que construye, de modo activo, dinámico y trascendente, nuestra identidad cultural. Estamos convencidos de que su vasta trayectoria como actor, director y maestro ha favorecido notablemente la valoración de la cultura en el ámbito provincial, nacional y latinoamericano, dada su capacidad de articular los rasgos locales (profundamente arraigados en nuestra

cultura) con los globales; tal como lo expresara el poeta, “pinta tu aldea y pintarás el mundo”.

Como actor, director y maestro ha logrado vincularse con la comunidad de cada espacio en el que ha desarrollado su actividad (fundamentalmente Mendoza, otras provincias argentinas, y países latinoamericanos: Chile, Perú, Ecuador, Colombia y México).

Finalmente, es dable destacar que el espíritu de este reconocimiento a su trayectoria no sólo aspira a premiar el esfuerzo, dedicación y su altísima calidad artística, sino, sobre todo, a reconocer en él una personalidad profunda de la cultura, cuyo camino nos invita a mirar reflexivamente nuestra historia, para mejor comprender nuestros orígenes y nuestra actualidad.

Por las razones aquí expuestas es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

Laura G. Montero. – Norma Morandini. – Ernesto R. Sanz.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la trayectoria artística del actor, autor, director y profesor don Ernesto Suárez, por su excelente labor, por su profundo compromiso social y por enaltecer con sus cualidades humanas al teatro argentino y latinoamericano.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

16

(Orden del Día N° 892)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.429/10 de la señora senadora Bongiorno, declarando de interés la XL Edición de la Fiesta Nacional de la Nieve, a desarrollarse en San Carlos de Bariloche entre el 4 y el 8 de agosto; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la XL Edición de la Fiesta Nacional de la Nieve, desarrollada en la localidad rionegrina de San Carlos de Bariloche del 4 al 8 de agosto de 2010.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo la realización de la XL Edición de la Fiesta Nacional de la Nieve, que se desarrollará en la localidad rionegrina de San Carlos de Bariloche del 4 al 8 de agosto del corriente 2010.

María J. Bongiorno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad cordillerana de San Carlos de Bariloche ha sabido ganarse un prestigioso renombre por su envidiable riqueza ambiental y cultural, la enorme capacidad infraestructural y la extensa variedad de actividades que se ofrecen a lo largo de todo el año. Son factores determinantes que le han valido para erigirse como uno de los centros predilectos para el “paladar” de turistas, tanto nacionales como internacionales.

En este marco, la comunidad andina local abre sus puertas cada año a los miles de turistas, residentes y vecinos de localidades cercanas, que se congregan para recibir el inicio de la temporada invernal con la tradicional Fiesta Nacional de la Nieve.

Sin embargo, este año la comisión organizadora permanente, compuesta por representantes del municipio, en coordinación con las cámaras de comercio, industria, el sector de turismo, cultura y deportes, además del Emprotur, etcétera, resolvieron postergar la celebración de esta 40ª edición para el corriente mes agosto, debido a que el Mundial de Fútbol que tuvo lugar en Sudáfrica entre junio y julio podría haber impactado negativamente en los índices de concurrencia y participación popular.

Durante los cinco días de duración, la Fiesta de la Nieve procurará mostrar esa diversidad que la caracteriza, mediante una armoniosa amalgama de actividades que, como la Fiesta del Chocolate o la entrega del premio Estrella de Nieve, incorporan los aportes de la identidad cultural local y regional, con las más novedosas manifestaciones artísticas nacionales e internacionales, dentro de las que se

destaca la aparición del guitarrista y compositor norteamericano de blues y rock, Jimmy Rip.

Por lo pronto, la apertura de los eventos tendrá lugar el día miércoles 4 en el cerro Catedral con la típica bajada de antorchas a cargo de los instructores de esquí encabezados por la bandera nacional. En su base se presentarán coros musicales, habrá *disc jockeys* para la pista de baile, cerrándose la jornada con un show de fuegos artificiales.

Durante el día jueves, se desarrollarán actos destinados a celebrar el Día del Montañés, llevándose a cabo, a su vez, actividades tanto en el cerro como en el centro de la ciudad, donde se montarán tres escenarios, ubicándose el principal de ellos en el célebre centro cívico, y se podrá disfrutar de las presentaciones de dos grandes bandas de música reggae, como son Alika y Riddim, junto con otros representantes locales como La Verde Reggae.

Para el viernes 6 se destaca el concierto de la Camerata Bariloche desde la iglesia catedral de la ciudad, el cual será retransmitido a través de pantallas gigantes. Asimismo, en el centro cívico tendrá lugar el show del conjunto Babasónicos.

El subsiguiente día sábado las actividades se inician por la mañana con el tetratlón del cerro Catedral, una competición que atrae a cientos de deportistas de todo el país. En horas de la tarde tiene lugar la carrera de mozos, mientras que por la noche se procederá a la elección anual de la Reina Nacional de la Nieve concluyendo con la participación del grupo Kananga.

Para el domingo 8 está previsto el tradicional concurso de hacheros, el desfile de recepción para la flamante Reina de la Nieve, y el cierre estelar con el Chaqueño Palavecino y un nuevo show de fuegos artificiales.

Por todo lo expuesto, y especialmente por la relevancia que tiene la localidad de San Carlos de Bariloche para la actividad turística argentina, solicito a mis pares que acompañen este proyecto de declaración.

María J. Bongiorno.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la XL Edición de la Fiesta Nacional de la Nieve, desarrollada en la localidad rionegrina de San Carlos de Bariloche del 4 al 8 de agosto de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

17

(Orden del Día N° 893)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.426/10 de la señora senadora Corregido, declarando de interés el proyecto VIII Modelo de las Naciones Unidas “Educar para la Paz”; y, por las razones que expone el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el proyecto VIII Modelo de las Naciones Unidas “Educar para la Paz” que constituye una destacable actividad educativa y cultural en la que los participantes adquieren a través de la práctica del análisis y el estudio en campos como la política internacional, procedimiento parlamentario y funcionamiento de las Naciones Unidas una visión global que les permite una comprensión cada vez mayor frente a la complejidad de fenómenos que rigen el mundo en que viven.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el proyecto VIII Modelo de las Naciones Unidas “Educar para la Paz”, que constituye una destacable actividad educativa y cultural en la que los participantes adquieren, a través de la práctica del análisis y el estudio en campos como la política internacional, procedimiento parlamentario y funcionamiento de Naciones Unidas, una visión global que les permite una comprensión cada vez mayor frente a la complejidad de fenómenos que rigen el mundo en que viven.

Elena M. Corregido.

FUNDAMENTOS

18

Señor presidente:

El proyecto expone el valor de los Modelos de Naciones Unidas como parte del proyecto educativo institucional de la U.E.P. N° 55 “Don Orione”, que busca crear un espacio para poner en práctica los principios y mecanismos propios de la cultura democrática en el marco que sustenta la ONU. Este modelo ha demostrado la efectividad que esta alternativa educativa ofrece a los jóvenes. Estos desarrollan el sentido de responsabilidad, solidaridad, afianzamiento de la autoestima, compromiso con la comunidad, estímulo para el estudio, la investigación y la práctica de técnicas de negociación, debate y la argumentación como instrumento crítico y reflexivo que permite la exploración y la aprehensión progresiva de las principales problemáticas estructurales globales que caracterizan la realidad mundial, además de la práctica constante de la oratoria y procedimientos parlamentarios. Tiene la finalidad de proporcionar al estudiante un espacio de enriquecimiento, a través del cual se quiere acercar a la juventud al trabajo que desarrollan los organismos internacionales, especialmente desde la esfera de las Naciones Unidas como ente universal. Estas simulaciones logran impulsar a los participantes hacia un conocimiento crítico de la realidad internacional, la diversidad de ideas y culturas, el desarrollo de la tolerancia mediante prácticas de negociación y búsqueda del consenso, y el aprendizaje de habilidades como la oratoria, el análisis reflexivo y la toma de decisiones.

Por todo lo expuesto solicito a mis compañeros que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Elena M. Corregido.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el proyecto VIII Modelo de las Naciones Unidas “Educar para la Paz” que constituye una destacable actividad educativa y cultural en la que los participantes adquieren a través de la práctica del análisis y el estudio en campos como la política internacional, procedimiento parlamentario y funcionamiento de las Naciones Unidas una visión global que les permite una comprensión cada vez mayor frente a la complejidad de fenómenos que rigen el mundo en que viven.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

(Orden del Día N° 894)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.369/10 de la señora senadora Latorre, expresando reconocimiento hacia la alumna del Instituto Politécnico Superior “General San Martín” de Rosario, Carolina González, por la obtención de una mención honorífica en la LI Olimpiada Internacional de Matemática, realizada en la República de Kazajstán; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la mención honorífica en la LI Olimpiada Internacional de Matemática, realizada en la República de Kazajstán, obtenida por los alumnos Carolina González, Miguel Maurizio, Sebastián Prillo, Ariel Zylber, Alfredo Umfurer y Franco Assenza.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento hacia la señorita Carolina González, alumna del Instituto Politécnico Superior “General San Martín” de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por haber obtenido una mención honorífica en la LI Olimpiada Internacional de Matemática, que se llevó a cabo en la República de Kazajstán.

Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Olimpiada Internacional de Matemática (IMO, por sus siglas en inglés) es una competencia anual

para estudiantes preuniversitarios y es la más antigua de las Olimpiadas Internacionales de Ciencias.

La primera IMO se celebró en Rumania en 1959. Desde entonces se ha celebrado cada año con excepción de 1980. Cerca de ochenta países envían equipos de un máximo de seis estudiantes junto con un líder de equipo, un tutor –o colider– y observadores.

La competencia consiste en dos cuestionarios con tres problemas cada uno. Cada pregunta da un puntaje máximo de 7 puntos, para un puntaje máximo de 42 puntos. La competencia se divide en dos días; cada día el concursante dispone de cuatro horas y media para resolver tres de los problemas. Los problemas se escogen de varias áreas de la matemática vista en secundaria, los cuales pueden clasificarse, grosso modo, en geometría, teoría de números, álgebra y combinatoria.

Cada país participante, salvo el país anfitrión, puede enviar problemas propuestos a un Comité de Selección de Problemas organizado por el país anfitrión, el cual reduce los problemas propuestos a una pequeña lista.

Los líderes de los equipos se reúnen con anterioridad a la llegada los participantes para formar el Jurado de la Olimpiada, el cual es el responsable de tomar las decisiones formales de la competencia de ese año, comenzando con la selección de los seis problemas que deberán resolver los estudiantes. Debido a que los líderes de equipo conocen los problemas con antelación, éstos se mantienen estrictamente separados de sus delegaciones hasta que la competencia del segundo día haya finalizado.

El proceso de selección es diferente según el país y consiste en una serie de pruebas que disminuyen el número de estudiantes en cada prueba. Los premios se entregan en relación con un porcentaje alto de los participantes individuales.

En la Argentina, cada año se realiza la Olimpiada Matemática Argentina, organizada por la Fundación Olimpiada Matemática Argentina (OMA).

Todos los alumnos que alcanzan y aprueban el Certamen Nacional (quinta y última ronda de la competición), que se lleva a cabo en octubre o noviembre, y que no hayan cumplido veintiún años antes del 1° de julio de ese año, tienen derecho a participar en una prueba de selección, que se desarrolla en abril del año siguiente.

Considerando esa prueba, se eligen seis titulares y algunos suplentes que representarán al país en la Olimpiada Internacional de ese año.

La Olimpiada Matemática Argentina se divide en dos grandes categorías: Olimpiada Matemática Ñandú y Olimpiada Matemática Argentina, más comúnmente llamada OMA. En la primera categoría participan los alumnos que se hallan en los años 5°, 6° y 7° de escolaridad (contando desde primer grado). En la

segunda categoría, participan todos aquellos alumnos del 8° al 13 (en el caso de las escuelas técnicas) año de escolaridad.

Este año Carolina González, alumna del Instituto Politécnico Superior “General San Martín” de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, recibió una mención honorífica por sus logros. Fue en la LI Olimpiada Internacional de Matemática realizada en la República de Kazajstán, la cual convocó a más de quinientos jóvenes de noventa y seis países.

La estudiante rosarina, de 17 años, cursa 5° año del politécnico y es la única mujer que integró el seleccionado nacional.

Junto con Carolina viajaron tres jóvenes de Buenos Aires: Miguel Maurizio, quien logró una medalla de plata, y Sebastián Prillo y Ariel Zylber, quienes obtuvieron dos de bronce.

Completaron el equipo el misionero Alfredo Umfurer, quien también obtuvo una mención honorífica, y el santafesino Franco Assenza.

Desde el año 2007 la provincia de Santa Fe no contaba con representantes en este certamen.

La competencia se concretó en Baldauren, un centro recreativo ubicado a 240 kilómetros de Astana, la capital de Kazajstán.

En la competencia los tres primeros lugares quedaron para China, la Federación Rusa y los Estados Unidos de América.

Vale aclarar que las medallas y distinciones se entregan según el puntaje obtenido, por lo que puede haber varios competidores premiados con el mismo galardón. También que la cantidad de reconocimientos es la que determina el ranking de mérito de los países. En este sentido los alumnos argentinos dejaron posicionada a la Argentina, entre noventa y seis países, en el puesto número treinta y nueve.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roxana I. Latorre.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la mención honorífica en la LI Olimpiada Internacional de Matemática, realizada en la República de Kazajstán, obtenida por los alumnos Carolina González, Miguel Maurizio, Sebastián Prillo, Ariel Zylber, Alfredo Umfurer y Franco Assenza.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

19

(Orden del Día N° 895)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de resolución S.-2.808/10 del señor senador Giustiniani y otros, convocando a la realización del Foro “Aportes para una nueva ley de educación superior”, el que será organizado por la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Senado; y, por las razones que expone el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

Proyecto de resolución*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1° – Convocar a la realización del Foro “Aportes para una nueva ley de educación superior”, el que será organizado por la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Senado de la Nación.

Art. 2° – Tendrá como objetivo enriquecer los proyectos de Ley de Educación Superior que tienen estado parlamentario al día de la fecha, con los aportes realizados por miembros de la comunidad educativa.

Art. 3° – Se convocará a participar del foro a: autoridades educativas nacionales, provinciales; consejo de rectores de universidades públicas y privadas; institutos de formación docente; organizaciones gremiales del sector docente, no docente y estudiantil; autoridades universitarias y de institutos de educación superior; especialistas en educación superior.

Art. 4° – Se considerarán los siguientes aspectos para el debate:

- a) Organismos de articulación y coordinación del sistema de educación superior; integración regional de la educación superior;
- b) Gratuidad, autonomía y cogobierno;
- c) Bienestar universitario;
- d) Ingreso, permanencia y egreso;
- e) Financiamiento;
- f) Investigación y extensión;
- g) Calidad educativa;

h) Expansión institucional y creación de nuevas universidades.

Art. 5° – Comuníquese.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca M. Monllau. – María R. Díaz. – Emilio A. Rached. – Samuel M. Cabanchik. – Liliana T. Negre de Alonso. – Norma E. Morandini. – Eugenio J. Artaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante la década de los noventa asistimos en nuestro país a la retracción del Estado en su papel protagonista en el sostén de la escuela y la universidad pública como espacio de producción y socialización del conocimiento. Se llevó adelante una campaña de desprestigio de la educación pública, objetando su “falta de eficiencia” en el uso de los fondos. El neoliberalismo redujo la agenda al tema del financiamiento y la eficiencia, equiparando la educación con una función de producción o un “servicio”, centrando su propuesta en la optimización del costo/producto, y puso en un pie de igualdad la educación pública con la enseñanza privada, negando el enorme valor social e individual que ésta implica.

Fue así como se implementaron, bajo las recomendaciones de los organismos financieros internacionales, una serie de herramientas legislativas que produjeron un impacto devastador en la estructura del sistema educativo nacional. La ley de transferencia de las escuelas a las provincias, la ley federal de educación y la ley de educación superior constituyeron el marco en el cual se produjo la pérdida de homogeneidad cualitativa del sistema, agravada aún más por los efectos del modelo económico: tendencia a la privatización, aumento de deserción, agudización de la función social de las instituciones educativas y desarticulación del sistema. En este contexto y de espaldas a la comunidad educativa se sancionó la ley 24.521.

En el caso de las universidades nacionales, la resistencia de los claustros universitarios impidió que estas reformas se llevaran hasta sus últimas consecuencias, ante cada ataque hubo grandes movilizaciones que procuraron preservar el legado reformista, rasgo distintivo de las universidades argentinas. No obstante este legado fue permanentemente amenazado por diversas disposiciones de la ley 24.521: vulneración de la autonomía, limitaciones al ingreso, apertura al arancelamiento, obligatoriedad de evaluación y acreditación externa por parte de organismos con fuerte composición política, entre otras.

En el año 2010 se cumplen quince años desde la sanción de esta norma impuesta sin consenso con la comunidad universitaria ni con el resto de las fuerzas políticas, que en el debate parlamentario manifestaron su rotunda oposición a la consagración de un marco legal de espaldas a la universidad.

La sanción de las leyes 26.206 y 26.075, Ley de Educación Nacional y Ley de Financiamiento Educativo respectivamente, es el puntapié inicial para dar marcha atrás con aquella política neoliberal. Pero estos avances no son suficientes si no se sanciona una nueva Ley de Educación Superior. Es imprescindible dar este paso y lograr una ley que afronte el desafío de universalizar la educación superior, que garantice el derecho a la educación superior consagrándola como un bien social, que haga efectiva la igualdad de oportunidades garantizando no sólo el acceso sino también la calidad educativa. Esto no sólo es una cuestión de justicia sino una inversión imprescindible para el desarrollo nacional.

Debemos generar un marco legal que propicie un mayor compromiso de las universidades con la sociedad, el mejoramiento de las posibilidades de ingreso y permanencia de estudiantes provenientes de los sectores menos favorecidos y la generación de una estrategia en materia de investigación y desarrollo. Ante recursos presupuestarios insuficientes, nuestro país deberá fijar prioridades, teniendo en cuenta que la posibilidad de superar sus actuales problemas pasa por la ejecución de un plan estratégico en el que una inversión apropiada y suficiente en educación es imprescindible.

Poniendo todos estos elementos en el debate, realizamos este foro “Aportes para una nueva ley de educación superior”, con la idea de convocar a destacados especialistas en la materia para contar con su aporte en la elaboración de un proyecto de nueva Ley de Educación Superior que reemplace a la actual, siendo el resultado de un fecundo diálogo entre el Parlamento y la comunidad educativa.

Decía José Ingenieros: “La educación superior no debe mirarse como un privilegio para crear diferencias a favor de unos pocos elegidos sino como el instrumento colectivo más apropiado para aumentar la capacidad humana frente a la naturaleza, contribuyendo al bienestar de todos los hombres”.

Por todo ello, solicito la aprobación del presente proyecto.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca M. Monllau. – María R. Díaz. – Emilio A. Rached. – Samuel M. Cabanchik. – Liliana T. Negre de Alonso. – Norma E. Morandini. – Eugenio J. Artaza.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Convocar a la realización del Foro “Aportes para una nueva ley de educación superior”, el que será organizado por la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Senado de la Nación.

Art. 2° – Tendrá como objetivo enriquecer los proyectos de Ley de Educación Superior que tienen estado parlamentario al día de la fecha, con los aportes realizados por miembros de la comunidad educativa.

Art. 3° – Se convocará a participar del foro a: autoridades educativas nacionales, provinciales; consejo de rectores de universidades públicas y privadas; institutos de formación docente; organizaciones gremiales del sector docente, no docente y estudiantil; autoridades universitarias y de institutos de educación superior; especialistas en educación superior.

Art. 4° – Se considerarán los siguientes aspectos para el debate:

- a) Organismos de articulación y coordinación del sistema de educación superior; integración regional de la educación superior;
- b) Gratuidad, autonomía y cogobierno;
- c) Bienestar universitario;
- d) Ingreso, permanencia y egreso;
- e) Financiamiento;
- f) Investigación y extensión;
- g) Calidad educativa;
- h) Expansión institucional y creación de nuevas universidades.

Art. 5° – Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

20

(Orden del Día N° 896)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.679/10 del señor senador Giustiniani, de interés cultural la Fiesta Nacional de las Artesanías Criollas, Fiesta Provincial de la Tradición, Encuentro Nacional de Artesanos Sogueros y Pre-Cosquín de Artesanos a realizarse el 12, 13 y 14 de noviembre de 2010 en Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés cultural la Fiesta Nacional de las Artesanías Criollas, Fiesta Provincial de la Tradición, Encuentro Nacional de Artesanos Sogueros y Pre-Cosquín de Artesanos a realizarse los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2010 en Cañada Rosquín provincia de Santa Fe.

*Rubén H. Giustiniani.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La localidad de Cañada Rosquín es anualmente sede del Encuentro Nacional de Artesanos Sogueros “Hilario Faudone”. Este encuentro fue declarado fiesta nacional por la Secretaría de Turismo de la Nación, por resolución 244, y de interés cultural por la Secretaría de Cultura de la Nación por resolución 2.214, ambas resoluciones del año 1998. Este encuentro se realiza el fin de semana próximo al 10 de noviembre, Día de la Tradición.

Esta fiesta nace por la iniciativa de un grupo de vecinos que integraban la Comisión de Cultura de Cañada Rosquín en el año 1983. Ellos realizaron un relevamiento de artesanos tradicionalistas locales y regionales, actividad que culminó con la realización de la I Muestra de Artesanías de la localidad, que luego fue convertida en fiesta nacional, que se realiza simultáneamente con la Fiesta Provincial de la Tradición y el Pre-Cosquín de Artesanías. El encuentro fue designado sede del Pre-Cosquín de las Artesanías Criollas por la Comisión de Folclore de la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba.

Las obras expuestas en la fiesta dan cuenta del trabajo de los artesanos, pero fundamentalmente es un medio de transmisión de la cultura nacional, de nuestras raíces hacia nuestros jóvenes, como una forma de revalorizar nuestra historia y dar sentido a nuestro presente.

*Rubén H. Giustiniani.**El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés cultural la Fiesta Nacional de las Artesanías Criollas, Fiesta Provincial de la Tradición, Encuentro Nacional de Artesanos Sogueros y Pre-Cosquín de Artesanos a realizarse los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2010 en Cañada Rosquín provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

21

(Orden del Día N° 897)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-3.397/09 del señor senador Artaza, expresando pesar por el fallecimiento del cantante Roberto Sánchez, acontecido el 4 de enero de 2010; y, por las razones que expone el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del cantante Roberto Sánchez, acontecido el día 4 de enero de 2010, en la ciudad de Mendoza, destacando la sensible e irreparable pérdida que para la cultura nacional significa que “Sandro” ya no esté en nuestros escenarios.

*Eugenio J. Artaza.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Roberto Sánchez, conocido como “Sandro de América”, falleció en el Hospital Italiano de Mendoza, tras haber luchado durante 45 días por su vida luego del trasplante cardiopulmonar al que fue sometido.

En ese tiempo tan largo y tan escaso soñamos con una mejoría que cada vez se hacía más lejana.

El trasplante había sido un éxito y su recuperación inicial generaba mucha expectativa. Sin embargo, muy de a poco, pero de manera persistente, comenzaron los inconvenientes que decantaron en su muerte.

La Argentina lo despide con dolor pero con la tranquilidad de saber que todos, y sobre todo él, hicieron todo por su vida.

Sandro fue el fundador del rock en Latinoamérica.

Realizó 16 películas. Fue el primer latino en cantar en el Madison Square Garden. En 2005 recibió el Grammy Latino a la Trayectoria.

Su pasión por la música nació siendo un niño, imitando en sus inicios a Elvis.

Su primera “actuación”, que lo marcaría por el resto de su vida, fue el 9 de julio de 1957, en el acto escolar, cuando su maestra de 6° grado lo invitó a realizar su conocida imitación, llevándose los aplausos y la ovación del público asistente. Fue entonces que se despertó su vocación por la actuación musical.

A los 13 años abandonó sus estudios secundarios y comenzó a trabajar para ayudar a sus padres.

El propio Sandro reflexionaba años después sobre su inicio en la música: “Yo me nutrí con el rock. Gracias al rock dejé las calles, las navajas y las cadenas, y agarré una guitarra. Dejé la campera de cuero y las pandillas. El rock me salvó de que fuera quizás un delincuente”.

A comienzos de los 60 adoptó el nombre artístico de Sandro, el nombre que le habían querido poner sus padres y las autoridades no permitieron.

Con el estallido de su popularidad aceptó el apodo “Gitano”, que se relacionaría con su abuelo paterno, un húngaro que se cree perteneció al pueblo rom.

En octubre de 2006 Sandro recibió la Mención de Honor “Senador Domingo Faustino Sarmiento” en este Senado de la Nación, en reconocimiento a sus más de 40 años de trayectoria. “Miren hasta dónde llegó su hijo”, expresó el cantante en ese entonces con sus ojos llenos de lágrimas y mirando hacia el cielo.

Sandro llegó al corazón de nuestro pueblo. Ese pueblo dolido hoy le expresa su cariño una vez más. El silencio y el respeto del momento agradecen su vida.

Convencido de que las fundamentaciones expuestas precedentemente serán compartidas por los integrantes de esta Honorable Cámara, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Eugenio J. Artaza.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del cantante Roberto Sánchez, acontecido el día 4 de enero de 2010, en la ciudad de Mendoza, destacando la sensible e irreparable pérdida que para la cultura nacional significa que “Sandro” ya no esté en nuestros escenarios.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

22

(Orden del Día N° 898)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.654/10 del señor

senador Artaza, expresando pesar por el fallecimiento del músico José Aguer, ocurrido el 31 de julio pasado; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión 14 de septiembre de 2010.

*Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. –
Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza.
– Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz.
– Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M.
A. Parrilli.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del músico, cantor, escritor y poeta Constante José Aguer, autor de la letra de *Kilómetro 11*, considerado himno de la “República de Corrientes”, a los 92 años, ocurrido el 31 de julio del corriente año.

Eugenio J. Artaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Constante José Aguer tenía 92 años y vivía en el barrio de Mataderos en Buenos Aires, barrio que lo vio nacer, partir y volver siempre.

Esta vez la despedida fue definitiva. Falleció el pasado 31 de julio, partiendo al cielo de los inmortales, donde se encontrará con don “Coco” Tránsito Cocomarola y aquellos amantes del chamamé que lo precedieron en el camino.

Fue sepultado en el panteón de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SA-DAIC), homenajeado por cultores de la música litoraleña. Autor y compositor de más de 200 temas musicales, basta que se diga que fue el responsable de la letra de *Kilómetro 11* para sentirse a conversar largamente sobre su vida, con aquellas anécdotas de antaño pergeñadas junto a otro grande, don Mario del Tránsito Cocomarola.

Porteño uno (de Mataderos), correntino el otro (de San Cosme de las Ensenadas), se unieron para crear el hoy denominado “himno de Corrientes”.

Nacido en Buenos Aires, hijo de padre francés, de niño tomó contacto directo con un matrimonio oriundo de Bella Vista, Corrientes, y esto, según él mismo decía, fortaleció su vocación artística.

De joven templó las primeras cuerdas de una guitarra y mozo aún comenzó a componer canciones como *Mburucuyana*, *Belleza correntina*, *Gallo sapukay*, *El transitante* y *Taragüi Rape*, por citar alguna de las obras que compuso. Probado difusor de la música suya

y nuestra, la dio a conocer en sus programas de radio *Taragüí coe* (Amanecer correntino), por LRA Radio Nacional y LS1 Radio Municipal y *Chamamé rapere* (Por los caminos del chamamé), que se emitía por la Cadena Nacional de Radiodifusión.

Para la década del 30 integró el famoso trío de Emilio Chamorro (Isaco Abitbol en bandoneón).

En 1938 grabó sus primeros discos con los sellos Odeón y Víctor y un año después le otorgaron un premio municipal como “cantor guaraní”. La medalla de plata que recibió en esa ocasión, como tantos otros reconocimientos en su quehacer artístico, fue donada al museo tradicionalista de su barrio, donde le gustaba hablar en guaraní con los vecinos.

Allí conoció a Liana Rutti, su esposa. Vivía en una casita como todas, pero la suya tenía la candidez de sus dueños. Esa sabrosa simplicidad se apreciaba desde la puerta de calle hasta el fondo, donde estaba el jardín y donde se erguía orgullosa una higuera. Apenas unos pasos más acá, Constante tenía una habitación donde prolijamente guardaba sus discos y sus libros. Las regalías como autor de *Kilómetro 11* llegaban desde todo el mundo al estar el tema registrado en SADAIC.

En el año 1987 había estado cuatro meses en Australia, invitado por la colonia latinoamericana que allí reside.

Disertó en las Universidades de Melbourne, Adelaide, Brisbane y Nueva Gales del Sur.

Fue a Canadá (Montreal, Quebec y Toronto) y llevó su música a Cuba, Francia, Paraguay y México. Constante puso letra a otros chamamés como *Corrientes... cual una niña*, al valseado *Sueños distantes*, la polka *Camperita*, la galopa *Romance misionero* y al rasguido doble *Mi palomita*.

Hizo cantar a Liana Rutti (a la que bautizó artísticamente como tal, ya que su nombre es Clelia Rutiliano).

Estuvo en Corrientes muchas veces y en el año 2005 el Rotary Club Río Paraná lo distinguió por su trayectoria artística. En el mes de agosto de 2009 fue distinguido junto a un grupo de notables por la Cámara de Diputados de la Nación.

Esta distinción fue una huella más para el hombre que muy joven respondió a un designio del destino y escribió la historia de amor que en cualquier idioma se canta, se baila, se vive y se siente: *Kilómetro 11*.

Le gustaba viajar y escribir. En sus cuadernos de apuntes registró, palmo a palmo, lo que luego editó en pequeños libros que han quedado como testimonio de su andar por el mundo: *El chamamé viajero*, *Nuestro viaje a Asunción*, *La música de proyección folklórica argentina*, *Corrientes*, *Réplica a un florilegio*, *100 años de Hermínio Giménez*, *XXVI Festival Nacional del Chamamé en Federal*, *Archipiélago Las Malvinas* (Coa ñane reta avei, Éstas también son nuestras tierras), *Viaje a la América del Norte*, *El chamamé en el fin del mundo*, *Chamamé en Entre Ríos y Los vascos en la Argentina*.

Participó en distintas formaciones del Litoral como cantor y guitarrista con músicos de la talla de Raúl Infante, Lucero Eliath, Santos Torres, Toledo y Gamarra, Rodolfo Vargas y Rubén Pereiro, entre muchos otros.

La historia de *Kilómetro 11*, el himno de Corrientes, es harto conocida pero se pide en las reuniones. Será porque después se la canta y se la escucha siempre como nueva.

Don Tránsito Cocomarola escribió la música en el año 1942 y le dejó la inspiración de la letra a Constante Aguer.

Nada dijo de un desperfecto mecánico que “empacó” a su auto en gira de artistas por los caminos empolvados de la geografía correntina. Constante, eterno poeta, le escribió al amor, imaginó a la guaina y confió en una declaración a la que nada falta.

Pura casualidad que Constante Aguer haya trabajado toda su vida hasta jubilarse en Vialidad Nacional, como director de biblioteca del primer distrito. Pero nada casual que el tema se haya traducido al idish, inglés, francés y portugués.

La afición por la música le vino de niño: padre con acordeón, abuelo cantor de un coro de iglesia en Francia, tíos con violín.

En 1935 Mauricio Valenzuela trajo el chamamé a Buenos Aires y el encandilamiento fue mutuo. El chamamé hacía furor en el salón Verdi de La Boca y en La Enramada, de Palermo.

“Coco” estudiaba música y Constante solfeo cantado con el mismo profesor. La partitura de *Kilómetro 11* fue una tentación que no dejó pasar de largo.

Constante Aguer fue por primera vez a Corrientes en el año 1950. El 19 de septiembre es el Día Nacional del Chamamé, en homenaje a don Mario del Tránsito Cocomarola, fallecido en 1974 y seguramente este año se incorporará especialmente el recuerdo a este gran poeta, que sin ser correntino llenó nuestra tierra con su música y sus letras.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de declaración.

Eugenio J. Artaza.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del músico, cantor, escritor y poeta Constante José Aguer, autor de la letra de *Kilómetro 11*, considerado himno de la “República de Corrientes”, a los 92 años, ocurrido el 31 de julio del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

23

(Orden del Día N° 899)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.614/10 del señor senador Basualdo, adhiriendo al aniversario del fallecimiento de Juan Bautista Thorne, el 1° de agosto; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento de Juan Bautista Thorne, cuyo deceso tuvo lugar el 1° de agosto de 1885.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión con un nuevo aniversario del fallecimiento de Juan Bautista Thorne, cuyo deceso tuvo lugar el 1° de agosto de 1885.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nacido un 8 de marzo de 1807 en la ciudad de Nueva York, Juan Bautista Thorne es hijo de Margarita Breger y de Enrique Thorne, siendo éste un ingeniero naval que había servido como capitán de fragata en la guerra de la independencia de los Estados Unidos.

Su padre lo coloca en una escuela de marinería a muy corta edad y pese a ello rápidamente acredita notables aptitudes que le valen un viaje de instrucción al Río de la Plata en 1818. Vuelve luego a su país de origen, pasa seguidamente a Francia y por el Pacífico desciende a Brasil. Permanece aquí hasta la declara-

ción de guerra con las Provincias Unidas del Río de la Plata, viajando de inmediato a Buenos Aires, donde ingresa como “guardiamarina” o “pilotín” en la barcaza “Congreso”.

Sus conocimientos, su valor y sus condiciones singulares le valieron pronto su ascenso y a principios de 1826 arriba con la jerarquía de teniente a la goleta “Chacabuco”.

Con este navío concurre a la captura de la escuadrilla brasileña que se había internado por el río Negro hacia Carmen de Patagones.

Thorne es el primero que salta a bordo de la corbeta “Itaparica”, haciendo arriar la bandera imperial y enarbolando la argentina.

Poco después, y comandando el bergantín “Pata-gones”, con escasos dos cañones y una coliza giratoria se lanza en temerario ataque contra el bergantín “Pedro El Real”, armado con dieciséis cañones. En el desigual combate Thorne recibe dos heridas graves y es conducido prisionero a la fortaleza de Santa Cruz, regresando a Buenos Aires a fines de 1828 cuando se alcanza la paz con el imperio.

Ya comandante en 1832 y a bordo de la goleta “Martín García”, realiza la campaña del Uruguay, emprendiendo al año siguiente otro tanto por el río Colorado, colaborando con la expedición al desierto dirigida por el general Juan Manuel de Rosas.

Designado jefe de la goleta “Sarandí”, tuvo la misión de auxiliar la defensa de la isla Martín García, dirigiendo la artillería de costa en el combate del 12 de octubre de 1838, donde las fuerzas argentinas al mando del general Jerónimo Costa lucharon heroicamente contra la escuadra francesa bloqueadora.

Participa en la campaña de Entre Ríos con el general Pascual Echagüe y en abril de 1841, con el grado de teniente coronel se coloca bajo las órdenes del almirante Guillermo Brown, comandando el bergantín “General Belgrano”, en el enfrentamiento que aquél llevaba contra Garibaldi.

Y así llegamos a la Vuelta de Obligado, donde las fuerzas militares argentinas enfrentan con valentía la agresión anglo-francesa.

El general Lucio Mansilla había fortificado las costas del río Paraná, cerrándolo en ese punto mediante botes atados con cadenas.

Sobre el parapeto de la batería “Manuelita”, el teniente coronel Thorne arengaba a sus artilleros y sólo descendía de su atalaya para rectificar el blanco de los cañones. En esa batalla, el retumbar de las piezas dañó irremediablemente su capacidad auditiva, aunque no frustró su voluntad de seguir disparando cuando los buques enemigos lograron forzar el paso y seguir remontando el río hacia el norte.

En dos oportunidades el general Mansilla ordena a Thorne suspender el fuego y retirarse, recibiendo como respuesta “...que sus cañones le imponían hacer fuego

hasta vencer o morir”; como consecuencia de tales circunstancias, la historia lo recuerda siempre como el “sordo de Obligado”.

Su desobediencia le implicó marchar arrestado al convento de San Lorenzo y permanecer allí hasta que el propio Mansilla transforma la medida disciplinaria en el nombramiento de comandante en jefe de las costas del Paraná.

En tal carácter dirige el fuego de las baterías del Quebracho, en la que es nuevamente herido.

Siguen luego los combates de Acevedo, Tonelero, San Lorenzo y el Quebracho y en todas estas batallas su figura se destaca por los alientos con que imprime heroísmo a la acción de los combatientes y por el extraordinario entusiasmo con que ofrece su vida por la enseña nacional.

Reconocida la soberanía argentina y desagraciado el pabellón, Thorne se retira a su hogar, permaneciendo hasta su nuevo enrolamiento con el general Hilario Lagos, como integrante de la escuadra de la Confederación Argentina.

En estos tiempos se produce la traición del jefe de la escuadra, almirante John Coe, entregando la fuerza naval a Buenos Aires, la que se hallaba separada de la Confederación, y aunque ajeno a la maniobra, Thorne es separado del servicio.

Sólo en 1868 es reincorporado a la Armada, integrando la lista de guerreros de la Independencia y del Brasil.

Vivió con la modestia de los recursos que le proporcionaba su pensión militar, hasta su fallecimiento, que tuvo lugar el 1º de agosto de 1885, con setenta y ocho años de edad, descansando sus restos en el cementerio de los Disidentes y luego trasladado al cementerio Británico.

Su azarosa existencia fue resumida por el propio Thorne con breves y precisas palabras: “Llevo en mi cuerpo la severa impresión del plomo del imperio, de Gran Bretaña, de Francia y de la guerra civil de mi patria de adopción”.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento de Juan Bautista Thorne, cuyo deceso tuvo lugar el 1º de agosto de 1885.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

24

(Orden del Día N° 900)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.609/10 del señor senador Basualdo, rindiendo homenaje al doctor René Favalaro, al cumplirse diez años de su fallecimiento el 29 de julio pasado; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje al doctor René Gerónimo Favalaro, al cumplirse diez años de su fallecimiento, ocurrido el 29 de julio del año 2000.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El doctor René Gerónimo Favalaro nació en la ciudad de La Plata el 12 de julio de 1923. Se crió en el barrio El Mondongo junto a sus padres, un carpintero y una modista.

Estudió la carrera de medicina en su ciudad natal y una vez recibido se trasladó a la localidad de Jacinto Arauz para reemplazar temporalmente al médico local.

Comenzó a interesarse por las intervenciones cardiovasculares y por la cirugía torácica. Quería ver la forma de terminar su etapa de médico rural y capacitarse en los Estados Unidos. Así fue que se radicó en Cleveland y se desempeñó primero como residente y luego en el equipo de cirugía en colaboración con médicos locales, concentrando su trabajo en enfermedades valvulares y congénitas. Se interesó también en las cineangiocoronariografías y en el estudio de las arterias coronarias y su relación con el músculo cardíaco.

A fines de la década del año 1960, estudió la posibilidad de utilizar la vena safena en la cirugía coronaria; más tarde, la estandarización de dicha técnica, llamada *bypass* o cirugía de revascularización miocárdica, fue el principal trabajo de su carrera que le dio prestigio

internacional, ya que dicho procedimiento cambió radicalmente la historia de la enfermedad coronaria.

En 1970 editó el libro *Surgical treatment on coronary arteriosclerosis*, el cual fue también editado en español bajo el nombre *Tratamiento quirúrgico de la arteriosclerosis coronaria*.

En 1971, el doctor Favalaro regresó a la Argentina con el propósito de desarrollar un centro de excelencia similar al de la Cleveland Clinic, que combinara la atención médica, la investigación y la educación. Cinco años más tarde fundó junto a otros colaboradores, la fundación que lleva su nombre, importante centro de capacitación donde hoy estudian alumnos de todo el mundo.

En 1980, creó el laboratorio de investigación básica, que mantuvo con sus propios ingresos, dependiente del departamento de investigación y docencia de la Fundación Favalaro. Posteriormente pasó a ser el Instituto de Investigación en Ciencias Básicas del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas. Sobre esta base nació en 1998, la Universidad Favalaro.

En 1992 se inauguró en Buenos Aires, el Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular de la Fundación Favalaro, entidad sin fines de lucro.

Participó en la Conadep, que investigó los crímenes cometidos por la última dictadura militar. Más tarde, por diferencia de criterios, renunció alegando que esa comisión adolecía de “falta de ética y objetividad”. El consideraba que los crímenes ya habían comenzado antes de la dictadura militar ya sea cometidos por subversivos como por personas vinculadas al Estado, y que todos ellos también debían ser juzgados.

Este prestigioso médico participó de numerosas sociedades, recibió numerosos premios y distinciones a lo largo de su trayectoria, entre los que citamos entre otros, los siguientes:

–La creación de la Cátedra de Cirugía Cardiovascular “Dr. René G. Favalaro” (Universidad de Tel Aviv, Israel, 1980).

–Distinción de la Fundación Conchita Rábago de Giménez Díaz (Madrid, España, 1982).

–Premio Maestro de la Medicina Argentina (1986).

–Premio Distinguished Alumnus Award de la Cleveland Clinic Foundation (1987).

–*The New York Times* lo consideró un “héroe mundial que cambió parte de la medicina moderna y revolucionó la medicina cardíaca” (1992).

Estos son sólo algunos de los numerosos premios y distinciones recibidos a lo largo de su exitosa trayectoria.

La última distinción otorgada fue post mórtem, en el corriente año, oportunidad en la cual la Fundación Internacional de Jóvenes Líderes lo considerara “Referente de la Humanidad”.

Hacia el año 2000, nuestro país atravesaba la aguda crisis económica y política que nadie puede

olvidar, y en donde la Fundación Favalaro era parte de esta nefasta historia ya que estaba endeudada en unos setenta y cinco millones de dólares. Situación que lo llevó a solicitar ayuda al gobierno sin recibir respuesta oficial.

Después de su muerte se supo que había enviado una carta al entonces presidente de la Nación, doctor Fernando de la Rúa en la que manifestaba su cansancio de “ser un mendigo en su propio país” y le solicitaba ayuda para recaudar fondos para la fundación. Expresaba también en la carta, que la sociedad argentina necesitaba su muerte para tomar conciencia de los problemas en los que está envuelta.

El doctor Favalaro supo ser el cardiocirujano más prestigioso de nuestro país y el pasado mes de julio se cumplieron ya diez años de aquel fatídico día en que decidía quitarse la vida, en su casa de Barrio Parque, con un disparo en el órgano que más conocía, el corazón, a la edad de setenta y siete años, dejando un escrito con duros términos hacia el poder político, en el cual se leía, entre otras opiniones: “Es indudable que ser honesto en nuestra sociedad corrupta, tiene un precio. A la larga o la corta, te la hacen pagar”.

Este médico de origen humilde, que tentado por las muchas ofertas del exterior para investigar y enseñar, prefirió quedarse a servir a su país, pagando las consecuencias de optar por el suicidio ante la situación a que lo llevó la crisis económica y la falta de reconocimiento oficial.

Hoy este honorable cuerpo le rinde el más humilde homenaje, recordándolo en un nuevo aniversario de su fallecimiento.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje al doctor René Gerónimo Favalaro, al cumplirse diez años de su fallecimiento, ocurrido el 29 de julio del año 2000.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

25

(Orden del Día N° 901)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.593/10 del

señor senador Colazo, declarando de interés la conmemoración del 110° aniversario del nacimiento del poeta y compositor Enrique Cadícamo; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 110° aniversario del nacimiento del más prolífico poeta del tango, Domingo Enrique Cadícamo, a celebrarse el día 15 de julio de cada año.

Su aporte a la cultura en general, y particularmente a la canción popular de Buenos Aires, lo ha convertido gracias a su prolífica obra –que incluye también teatro, literatura y cinematografía– en un ícono del tango, tanto por la calidad de las canciones como por la cantidad de éxitos obtenidos, muchos de los cuales ya se han convertido en verdaderos clásicos de la música popular, siendo el suyo un innegable aporte a la identidad nacional.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la conmemoración del 110° aniversario del nacimiento del más prolífico poeta del tango, Domingo Enrique Cadícamo, a celebrarse el día 15 de julio.

Su aporte a la cultura en general, y particularmente a la canción popular de Buenos Aires, lo ha convertido gracias a su prolífica obra –que incluye también teatro, literatura y cinematografía– en un ícono del tango, tanto por la calidad de las canciones como por la cantidad de éxitos obtenidos, muchos de los cuales ya se han convertido en verdaderos clásicos de la música popular; siendo el suyo un innegable aporte a la identidad nacional.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Domingo Enrique Cadícamo nació el 15 de julio de 1900 en General Martín Rodríguez, provincia de

Buenos Aires. Fue el décimo y último hijo de un matrimonio italiano –Ángel Cadícamo y Hortensia Luzzi–, procedente de San Demetrio Corone-Cosenza, Italia.

Enrique aprendió a leer con sus hermanas María Adela y Herminia Verónica, ventaja que le significó entrar directamente al segundo grado del colegio de los Hermanos Maristas.

En 1910, cuando la patria cumplía su primer siglo, la familia Cadícamo se mudó al barrio de Flores. Domingo completó sus estudios primarios en las escuelas “Saturnino Seguro” y “General Urquiza”, ambas de Flores. Luego cursó el nivel medio en el Colegio Nacional “Mariano Moreno”.

En 1919 comenzó a desempeñarse como escribiente en el archivo del Consejo Nacional de Educación. Allí entabló amistad con Leopoldo Lugones, Héctor Pedro Blomberg y Enrique Banchs, entre otros consagrados hombres de letras. Quien trabajaba en un escritorio vecino al suyo era Pablo Suero, un dramaturgo y crítico teatral que fue quien incentivó a Enrique Cadícamo para que continuara en la senda de la poesía popular, luego de que éste le diera a leer, alrededor de 1920, una letra intitulada *Pompas*, la misma que cuatro años después se convirtió en su famoso tango inicial, con música adaptada por el pianista Roberto Emilio Goyeneche y que fue estrenado por Carlos Gardel, quien lo plasmó en dos versiones discográficas: una registrada en Barcelona, el 27 de diciembre de 1925, y la otra en Buenos Aires, el 23 de septiembre de 1927. En menos de ocho años, el “Zorzal” llegó a grabarle a Cadícamo un total de 23 temas.

El puntapié inicial de la colaboración autoral entre Cadícamo y Juan Carlos Cobián –*Vení, vení*– data de 1923. Luego de seis meses de estadía en Barcelona y París –ciudad, esta última, en donde asiste al debut de Gardel en el cabaret Florida–, regresa a Buenos Aires y al poco tiempo renuncia a su trabajo, puesto que, como cuenta en sus memorias, debido a sus derechos de autor “ganaba por semana cuatro veces más de lo que cobraba mensualmente en el archivo”.

En 1936 llegó a Río de Janeiro acompañado por el “Oriental” José Razzano y Charlo, quien tenía programadas una serie de presentaciones en el casino de Urca y radio Tupí, en las cuales, entre tango y tango, el poeta recitaría sus glosas. En ese viaje nació *Ave de paso* (de Cadícamo y Charlo).

Con su inseparable amigo y colaborador Juan Carlos Cobián, en noviembre del 37 emprende un viaje hacia Nueva York. Allí permanecieron durante más de un año, haciendo historia en los más extraordinarios registros de la bohemia norteamericana.

A su regreso, ante la insistencia de sus colegas, formó parte del directorio de SADAIC durante períodos presididos respectivamente por Canaro y Lomuto, entre los años 40 y 45.

Cadícamo vivió sus últimos años con una salud de hierro que le permitió desempeñar una actividad intelectual lúcida y dinámica, mediante la cual continuó

impulsando proyectos hacia el futuro, a la vez que recordaba los ayer lejanos, haciéndolos trascender desde la enorme importancia de sus fieles testimonios.

El 19 de octubre de 1999, a raíz de una descompensación renal, tuvo que ser internado en la Clínica Bazterrica por un par de días, lo que le impidió asistir al homenaje que esa misma noche se le realizó en el Teatro Cervantes. En sus previos 99 años sólo había sido hospitalizado en dos ocasiones (1908 y 1950), por el mismo motivo –operación de hernia–. El 25 de octubre volvió a ser internado, esta vez en la Fundación Falaloro, donde permaneció hasta el 14 de noviembre, retornando doce días más tarde. Allí se ocupó de sus quehaceres artísticos, como, por ejemplo, el disco *Cadícamo 2000*, en donde reunió algunos de sus tangos inéditos. Su última publicación fue el prólogo de libro de fotografías *Tango*, de Aldo Sessa.

El 3 de diciembre, su corazón se detuvo, no así su legado creativo.

Obras

Teatro: el 1º de agosto de 1925 se estrenó *El romance de dos vagos*, una obra que nuestro protagonista (en cuya oportunidad por vez primera firmó como “Enrique” Cadícamo) escribió con la colaboración de Germán Ziclis.

De inmediato, en la misma sala, Cadícamo y Ziclis estrenaron la obra *Se apareció la viuda*. Al año siguiente le siguieron *Así nos paga la vida* –una estudiantina que el poeta escribió junto a Rodolfo Zenner– y *Cinco cuentos ilustrados* –revista de un acto dividido en cinco cuadros que constituye la primera obra escénica que Cadícamo escribió sin ninguna colaboración autoral–. Ambas obras también fueron estrenadas en el Pueyrredón. Poco tiempo después, en el teatro Príncipe se levantó el telón para dar comienzo a la revista *Los cuentos del príncipe*, que Enrique firmó junto a Martín Lemos, un renombrado crítico teatral de la época.

El sainete *La baba del diablo* tuvo su función inaugural el 28 de enero de 1930. Esta fue la última obra teatral de Cadícamo en colaboración con Félix Pelayo junto con quien, además, compuso la letra del tango *La biaba de un beso* –música de Pedro Maffia–, que dentro del sainete jugó el papel de número musical y que, posteriormente, fue grabado por Azucena Maizani.

Presentó en el teatro Cómico *La epopeya del tango*, una obra que tuvo como principal atracción escénica al legendario dúo Magaldi-Noda, y que comenzó a representarse el 22 de julio de 1932.

El año de su siguiente emprendimiento teatral forma parte de su título: *Dinamismo 1933*, argumento protagonizado por el bailarín de tangos “Lito” Cerruti y la orquesta de Pedro Maffia.

En *El cantor de Buenos Aires* –obra que se representó en el teatro Smart durante febrero de 1936– Cadícamo realizó, dentro del género teatral, el primer tributo póstumo a Carlos Gardel. Allí se estrenó el inmortal tango homónimo que fue en lugar de *Nostalgias*, in-

sólitamente rechazado por el dueño de la sala, quien consideraba que su refrán era antipopular.

Tras un lapso de 30 años, el 5 de abril de 1966 en la flamante sala Martín Coronado del Teatro San Martín, el maestro estrena su zarzuela criolla *Juanita la popular*.

Canciones: más de 800 títulos que forman parte del cancionero de Enrique Cadícamo, estamos hablando del poeta más prolífico del tango. Canciones de alto el nivel general de calidad, muchas ya clásicos.

Tangos en su mayoría, también candombe, corrido, milonga, polka, vals. Muchos de ellos escritos en colaboración: Roberto E. Goyeneche: *Pompas de jabón* (1924) y *Yo te perdono* (1925). Fausto Frontera: *Puesta de sol* (1926), *Tradición* (1927), *Callejera* (1929), *¡Qué torcido andás Julián!* (1930) y *Cortando camino* (1930). Julio de Caro: *Tu promesa* (1926), *Ja... ja... ja...* (1939), *No me pidas la exclusiva* (1940), *El candombe* (1942) y *Un dilema* (1942). Roberto Firpo: *Aquellas farras* (1927). Luis Visca: *Compadrón* (1927), *Muñeca brava* (1928), *Fanfarrón* (1928) y *Barajando recuerdos* (1936). Rodolfo Sciammarella: *Che Bartolo* (1927), *Dos en uno* (1928) y *Vieja recova* (1930). Gerardo Mattos Rodríguez: *¡Che, papusa, oi...!* (1927). Anselmo Aieta: *Muñeca* (1927). Mario Melfi: *París nocturno* (1928) y *Una madre* (1955). R. Fugazot y L. Demare: *Pa' mí es igual* (1931). Pedro Laurenz: *Berretín* (1928), *Mascarita* (1940) e *Improvisando* (1941). Mabel Wayne: *En una aldea de España* (1928-V), *Ramona* (1928-V) y *Chiquita* (1929-V). Rafael Iriarte: *Telaraña* (1926, con Toranzo) y *La reina del tango* (1928). Charlo: *Lindo tipo de varón* (1928), *Ave de paso* (1936), *Viejas alegrías* (1937), *No hay tierra como la mía* (1939) y *Rondando tu esquina* (1945). Agustín Bardi: *Nunca tuvo novio* (1928), *Se han sentado las carretas* (1931), *Sin hilo en el carretel* (1931) y *Se lo llevaron* (1937). José Luis Padula: *Veinticinco de mayo* (1928), *Noche de estrellas* (1931) y *Brindemos compañeros* (1934). Rogelio Ferreyra: *Pituca* (1930). Juan Carlos Cobián: *La casita de mis viejos* (1931), *Almita herida* (1931), *Hambre* (1931), *Shusheta* (1934), *Nostalgias* (1935), *El cantor de Buenos Aires* (1936), *Niebla del Riachuelo* (1937), *Los mareados* (1942), *Rubí* (1944), *A pan y agua* (1945) y *Carnavales de mi vida* (1951). Guillermo Barbieri: *Cruz de palo* (1929), *Anclao en París* (1931), *La novia ausente* (1932), *Olvídao* (1932) y *El que atrasó el reloj* (1933). Salvador Merico: *De todo te olvidas* (1929). Dúo Magaldi-Noda: *Del pasado* (1929), *Tormenta* (1929) y *Se fue la pobre viejita* (1930). Francisco Bohigas: *Robustiano* (1929). Antonio Buglione: *Sentimiento malevo* (1929). Pedro Maffia: *La biaba de un beso* (1930). Enrique Saborido: *Baquiano pa' elegir* (1930). Julio César Sanders: *Yo tan sólo 20 años tenía* (1930-V) y *Luna de arrabal* (1932-V). José María Aguilar: *Cuando miran tus ojos* (1931-V) y *Al mundo le falta un tornillo* (1932). Rosita Quiroga: *Apología tanguera* (1933). Juan D'Arienzo: *Brumas* (1933) y *Si la llegaran a ver* (1943). Roberto Radrizzani: *El llorón* (1933-M). Eduardo Pereyra:

Madame Yvonne (1933). Enrique Delfino: *Santa milonguita* (1933). Eduardo Arolas (póstumo): *Café de Barracas* (1938). Eduardo Bonessi: *Desvelo* (1938). Manuel Buzón: *Mano brava* (1938-M). José Tinelli: *Por la vuelta* (1938). Enrique Rodríguez: *Tengo mil novias* (1983), *Son cosas del bandoneón* (1939), *Amigos de ayer* (1942) y *Lagrimitas de mi corazón* (1947). Mariano Mores: *A quién le puede importar* (1939) y *Copas, amigas y besos* (1944). Rafael Rossi: *Cuando tallan los recuerdos* (1939). Juan C. Howard: *Melodía oriental* (1940, con Zerrillo), *Hoy es tarde* (1958) y *Trovador mazorquero* (1955-V). Ricardo Tanturi: *Pocas palabras* (1941), *A otra cosa che pebeta* (1943) y *Sollozo de bandoneón* (1944). Osmar Maderna: *Roug* (1941). Rafael Canaro: *Tango de la medianoche* (1941). Ángel D'Agostino: *Tres esquinas* (1941, con Attadía), *Dice un refrán* (1942), *El Morocho y el Oriental* (1945), *Bar Rosendo* (1982) y *Mi chiquita* (1963). Aníbal Troilo: *Pa' que bailen los muchachos* (1942), *Garia* (1943) y *Naípe* (1944). Antonio Polito: *En lo de Laura* (1943-M). Alberto Suárez Villanueva: *La luz de de un fósforo* (1943). Carlos Marcucci: *Aquí me pongo a cantar* (1944). Osvaldo Pugliese: *Igual que una sombra*. (1944). Francisco Lomuto: *Me llaman el solitario* (1945). Ciriaco Ortiz: *Otros tiempos y otros hombres* (1945). José Razzano: *Juana Rebenque* (1946) y *Pociano Estrella* (1948). Roberto Rufino: *Carpeta* (1956). Lucio Demare: *La calle sin sueño* (1959). Luis Stazo: *Orgullo tanguero* (1958). Sebastián Piana: *Melancólico gotán* (1988). Daniel Melingo: *Llovizna, Mano cruel, Música beat, Viajando, Luna de arrabal y Siga cochero* (versos de Cadícamo que Melingo convirtió en tangos. Fueron incluidos en su CD *¡Ufa!* –2000–).

Erróneamente muchos piensan que su labor como compositor de melodías comenzó en 1941 con el famoso tango *El cuarteador* –que firmó como Rosendo Luna–. Lo cierto es que ya en 1928 encontramos tangos de Cadícamo en letra y música, que fueron grabados por grandes orquestas y cantores de la época: Roberto Firpo, Francisco Canaro, Ignacio Corsini, Charlo, etcétera.

De más de 200 letras adaptó él mismo la música. Temas firmados sin seudónimo musical: *Chanta cuatro* (1928), *Gallo viejo* (1928), *El último guapo* (1931), *Penita de amor* (1936, tonada), *A mí no me hablen de penas* (1940), *Sólo de bandoneón* (1952), *Morenita mía* (1955), *A Carlos Gardel* (1957), *Adiós Chantecler* (1958), *Cafetín de mi arrabal* (1966) *Humo de tabaco* (1977), *La pelea* (1977), *Sagrada querencia* (1983), *Boleta* (1993), *Los compadritos* (1993), *Tango de ayer* (1993), *Tango de lengue* (1993), *Bar nocturno* (1996), *En un andén lejano* (1996), *Fotógrafo de plaza* (1996), *Estación Tango* (1997), *Recordarás* (1998), *El centauro* (1999), *Solamente para negros* (1999), etcétera. Como Yino Luzzi (seudónimo): *¡Camila abrió la puerta...!* (1940), *Pobre novio* (1940), *Ritmo, vino y amor* (1940), etcétera. Con el seudónimo musical Rosendo Luna: *El cuarteador* (1941), *Orquesta típica* (1941), *Tic-tac* (1941), *Llora vida mía* (1942), *Por las calles de la*

vida (1942), *Tres amigos* (1942), *El trompito* (1943), *Tango gris* (1943), *Boedo y San Juan* (1944), *Palais de glace* (1944), *No vendrá* (1945), *Pasado florido* (1945), *¡Vamos... Zaino...!* (1945), etcétera. Como Bow Ralph (seudónimo): *Al llorar... al reír... al besar* (1943), *Macumba* (1943), etcétera.

Incursión cinematográfica: la primera película que dirigió Cadícamo fue *Virgencita de Pompeya*, con guión de Enrique Pedro Maroni –el mismo de *La cumparsita* (Si supieras)–, quien también se desempeñó como actor principal junto a Nelly Quell.

Al poco tiempo Cadícamo partió hacia Río de Janeiro donde se instaló durante varios meses en pos de su segundo filme –que fue el primero en realizarse en “confraternidad argentino-brasileña”–, esta vez con guión propio: *Noches cariocas*. El estreno en Buenos Aires se produjo en el cine American Palace, el 3 de diciembre de 1935.

Las últimas realizaciones cinematográficas de Cadícamo –a comienzos de la década del 40– fueron dos cortos musicales, en el primero de los cuales la orquesta de Ángel D'Agostino con Ángel Vargas interpretan *El cuarteador* y *Tres esquinas*. En el otro, la típica de Enrique Rodríguez con Armando Moreno ejecuta el vals *Tengo mil novias*.

Con la colaboración de Francisco García Jiménez, escribió el argumento de *La historia del tango*, película dirigida por Manuel Romero y que contó con un elenco protagónico de lujo: Virginia Luque, Fernando Lamas, Tito Lusiardo, Severo Fernández, Pepita Muñoz, Juan José Miguez, Betty Lagos, y la participación musical de la orquesta de Francisco Canaro y Tita Merello. Se estrenó en el cine Monumental, el 5 de junio de 1949, con excelente repercusión.

Con la dirección de Roberto Ratti, el 23 de abril de 1952 se estrenó, también en el Monumental, la película *Nace un campeón* –argumentada por Enrique Cadícamo–, en la cual se destaca la participación del legendario “Toro Salvaje de las Pampas”, el boxeador Luis Ángel Firpo.

Sus tangos forman parte de cientos de películas nacionales y extranjeras. Entre las primeras se encuentran: *Amalio Reyes, Un hombre, He nacido en Buenos Aires, La barra de la esquina, Los chicos crecen, La fuga, La Raulito*, etcétera. Entre las internacionales: *Mi último tango* (España), *Blavaugic* (Alemania), *Imagine en desiderio* (Italia), *La camarera del Titanic* (Francia), *Kommissarin totentanz* (Sudáfrica), *Cheung gwong tsa sit* (China), *Hijo pródigo* (México), *Tango Bar* (EE.UU.), etcétera.

Durante sus últimos años Cadícamo fue invitado a participar testimonialmente en algunos filmes; como por ejemplo *El canto cuenta su historia* (1976, Fernando Ayala y Héctor Olivera), *El último tango* (1994, Daniel Desaloms) y *Al corazón* (1996, Mario Sábato).

Libros: *Canciones grises* (1926): poemario inicial que se ubica dentro de la corriente literaria modernista, *La Luna del bajo fondo* (1940): poemario con

prólogos de Juan José de Soiza Reilly, Carlos de la Púa y Cátulo Castillo, *Viento que lleva y trae* (1945): poemario dedicado a recuperar una buena parte de la historia primigenia del tango. Prologado por Nicolás Olivari y Cátulo Castillo, *Café de camareras* (1969): novela ambientada en La Boca, a comienzos del siglo XX, cuando los cafés que tenían como epicentro a la hoy mítica esquina de Suárez y Necochea propagaban tangos puros ejecutados por los pioneros del género. Prólogo de César Tiempo, *Juan Carlos Cobián* (1972): biografía novelada sobre la vida del “Chopin del Tango”. Prólogo de Cátulo Castillo y Nicolás Cócara, *La historia del tango en París* (1975): recopilación histórica de una época parisina marcada por el tango, de la que Cadícamo fue testigo privilegiado. Prólogo de Cátulo Castillo, *Los inquilinos de la noche* (1977): poemario que se subdivide en: “Poemas lunfardos” y “Wagón lit”. Prólogo de César Tiempo, *Mis memorias (Bajo el signo de tango)* (1983): autobiografía. *Debut de Gardel en París* (1984): relato novelado en torno al “Zorzal criollo” y un hecho trascendental para su carrera: su primer recital parisino, presenciado por Cadícamo en el lejano 1928 (prólogo de Edmundo Guibourg).

Distinciones: El Konex de Platino al Mejor Autor de Tango, otorgado en 1985; el 27 de octubre de 1987 fue declarado ciudadano ilustre de Buenos Aires; al mes siguiente, el partido de Luján lo nombró hijo dilecto, bautizando además la recova oriental, ubicada frente a la Basílica, como recova Enrique Cadícamo. El 11 de mayo de 1994 recibió un tributo en Casa de Gobierno por su aporte a la identidad nacional; una semana después, en el Colegio Militar de la Nación recibió de la manos del presidente y del jefe del Ejército la Orden a los Servicios Distinguidos, en el grado de comendador, por iniciativa de Ben Molar; el 9 de mayo 1995 la Asociación Amigos de la Avenida Corrientes inauguró un monolito en la mítica calle, donde el poeta vivió parte de su juventud; el 15 de diciembre de dicho año, la misma asociación, juntamente con el Sindicato de Diarios y Revistas nombró esquina Enrique Cadícamo a la ochava sudeste de Corrientes y Talcahuano, donde estuvo instalada la famosa Confitería Real; a principios del año 1996, el gobernador de Calabria inauguró una placa en una plaza de San Demetrio Corone, en la que se recuerda que sus padres eran oriundos de ese pueblo, en un homenaje realizado en el Teatro Cervantes, a sala repleta, el 16 de abril de 1996 fue nombrado personalidad emérita de la cultura nacional; en el Teatro General San Martín, el 10 de septiembre de 1996, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizó un gran espectáculo en su honor; el partido de General Rodríguez (que en 1991 lo había nombrado ciudadano ilustre) le dio su nombre a una de sus plazoletas céntricas erigiéndole un monolito; el 11 de septiembre de 1997 inauguró la biblioteca Enrique Cadícamo; la Secretaría de Cultura de la Nación lo nombró en 1997 asesor cultural ad honórem; el 10 de diciembre de 1997 fue homenajeado en el hotel Roosevelt de Hollywood; el 16 de diciembre de 1998 recibió el gran premio SADAIC de Oro

(la entidad autoral, entre otras distinciones, lo había nombrado a comienzos de los 80 presidente honorario vitalicio); con motivo de su cumpleaños 99, el Congreso de la Nación le rindió un importante tributo; el 19 de octubre de 1999 fue homenajeado nuevamente en el Teatro Cervantes por la Secretaría de Cultura.

Por ese entonces también estaba previsto un gran homenaje en el Teatro Colón, que finalmente no se concretó debido a su fallecimiento; en noviembre de ese año recibió por segunda vez el Premio a la Trayectoria, otorgado por el Fondo Nacional de las Artes; la Legislatura porteña aprobó una ordenanza por la cual se dispuso la colocación de una placa en su última casa de Flores –Camacúa 25–, donde vivió junto a su madre y hermanas hasta mediados de la década del 20, dicha placa se inauguró el 12 de agosto de 2000, a 75 años del estreno de su primera obra teatral; el 15 de julio de 2001 en General Rodríguez se inauguró el Museo “Enrique Cadícamo”, anexo a la biblioteca homónima.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 110° aniversario del nacimiento del más prolífico poeta del tango, Domingo Enrique Cadícamo, a celebrarse el día 15 de julio de cada año.

Su aporte a la cultura en general, y particularmente a la canción popular de Buenos Aires, lo ha convertido gracias a su prolífica obra –que incluye también teatro, literatura y cinematografía– en un ícono del tango, tanto por la calidad de las canciones como por la cantidad de éxitos obtenidos, muchos de los cuales ya se han convertido en verdaderos clásicos de la música popular, siendo el suyo un innegable aporte a la identidad nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

26

(Orden del Día N° 902)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.589/10 del señor senador Colazo, declarando de interés educativo y cultural el Congreso Iberoamericano de Educación “Metas 2021”, a realizarse entre el 13 y 15 de septiem-

bre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja su aprobación

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo y cultural el Congreso Iberoamericano de Educación “Metas 2021” a realizarse entre los días 13 y 15 de septiembre del corriente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Bajo la propuesta “Metas 2021: la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios”, el Congreso Iberoamericano de Educación tiene como objetivo principal discutir y concretar los objetivos, metas, indicadores, programas de acción compartidos y mecanismos de seguimiento y evaluación de la propuesta dada.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los días 13 y 15 de septiembre de 2010 se llevará a cabo el Congreso Iberoamericano de Educación “Metas 2021” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

La convocatoria al mencionado congreso está a cargo de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), el Ministerio de Educación de la Nación Argentina y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

El Congreso Iberoamericano de Educación tiene como objetivo principal discutir y concretar los objetivos, metas, indicadores, programas de acción compartidos y mecanismos de seguimiento y evaluación de la propuesta “Metas 2021: la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios”. El congreso se desarrollará mediante conferencias generales, mesas redondas, sesiones de comunicaciones y presentación de póster.

Teniendo en cuenta la propuesta de “Metas 2021: la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios”, la estructura del congreso girará alrededor de las siguientes áreas: metas educativas 2021; políti-

cas de equidad; TIC y educación; educación inicial e infancia; fomento de lectura; educación técnico profesional; evaluación de la educación; educación artística; educación para la ciudadanía; educación intercultural y bilingüe; docentes; educación inclusiva; alfabetización y educación de adultos; inversión y cooperación; competencias básicas; acceso y permanencia en una educación de calidad; mujer y educación; espacio iberoamericano del conocimiento; etcétera.

Participarán en este congreso las autoridades educativas de la región, expertos internacionales, maestros y profesores.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo y cultural el Congreso Iberoamericano de Educación “Metas 2021” a realizarse entre los días 13 y 15 de septiembre del corriente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Bajo la propuesta “Metas 2021: la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios”, el Congreso Iberoamericano de Educación tiene como objetivo principal discutir y concretar los objetivos, metas, indicadores, programas de acción compartidos y mecanismos de seguimiento y evaluación de la propuesta dada.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

27

(Orden del Día N° 903)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.560/10 del señor senador Bermejo, de interés la V Conferencia Mundial sobre Violencia Escolar, a realizarse entre el 7 y el 9 de abril de 2011, en la provincia de Mendoza; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la V Conferencia Mundial sobre Violencia Escolar, organizada

por el Observatorio Internacional de Violencia en las Escuelas, a realizarse entre el 7 y el 9 de abril de 2011, en la provincia de Mendoza.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la V Conferencia Mundial sobre Violencia Escolar, organizada por el Observatorio Internacional de Violencia en las Escuelas, a realizarse los días 7, 8 y 9 de abril de 2011, en la provincia de Mendoza.

Rolando A. Bermejo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Someto a consideración este proyecto de declaración con la clara intención de que sea acompañado, por dos motivos:

El primero es el de apoyar al análisis y búsqueda de soluciones a esta temática tan cara en el presente y futuro de nuestros hijos, y por ende, de nuestra sociedad en su conjunto.

Éstas son épocas en las que lamentablemente la violencia está teniendo roles protagónicos en espacios y situaciones tan sensibles para el conjunto de la sociedad, que el ámbito escolar no pudo quedar exento. La Organización Mundial de la Salud ya considera a la violencia escolar como una pandemia. Este tipo de violencia provoca trastornos en la salud mental de los niños y adolescentes, que con distintas características, crece en forma alarmante en todo el mundo.

Es central poder comprender el nivel de complejidad que esta temática engloba: el espacio donde se recrea la violencia es la propia escuela, el lugar donde se desarrolla el proceso educativo y donde los actores son los alumnos y el personal docente y no docente, menores y adultos.

La violencia de alumnos dirigida a alumnos puede ser desde hurtos, empujones, golpes, hasta violaciones, suicidios u homicidios. La violencia de los alumnos dirigida a los docentes comprende distintas modalidades de conflicto con la autoridad educativa.

Y la violencia del docente (y todo personal no docente) dirigida al alumno comprende situaciones de humillación emocional, como relaciones confusas y violencia hacia los padres, entre otros.

Es un reto de la educación y de todos nosotros como sociedad en tomar conciencia en la búsqueda de respuestas más idóneas a la convivencia escolar.

El segundo de los motivos es la relevancia de ser la Argentina y la provincia de Mendoza la sede elegida para esta quinta conferencia mundial organizada por el Observatorio Internacional de Violencia en las Escuelas, y la primera celebrada en América Latina.

Las conferencias mundiales sobre la violencia escolar (celebradas en París en 2001, Quebec en 2003, Bordeaux en 2006 y Lisboa en 2008) han estado a cargo del Observatorio Internacional de la Violencia Escolar. En su condición de foro para el diálogo entre quienes se ocupan del fenómeno de la violencia escolar, las conferencias mundiales congregan a investigadores y expertos del mundo entero, con el fin de intercambiar ideas y experiencias acerca de cómo luchar contra la violencia en la escuela.

Este evento que pido me acompañen para declararlo de interés de la Honorable Cámara, ya fue declarado en la provincia de Mendoza de interés educativo (resolución 2.350/09) y de interés provincial (resolución 2.088/09).

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Rolando A. Bermejo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la V Conferencia Mundial sobre Violencia Escolar, organizada por el Observatorio Internacional de Violencia en las Escuelas, a realizarse entre el 7 y el 9 de abril de 2011, en la provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

28

(Orden del Día N° 904)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.698/10 de los señores senadores Verna e Higonet, declarando su beneplácito por la conmemoración del 86° aniversario de la fundación de la localidad de Carro Quemado,

La Pampa, el 5 de octubre de 2010; y, por las razones que expone el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por conmemorarse el 5 de octubre de 2010 el 86º aniversario de la fundación de la localidad de Carro Quemado, de la provincia de La Pampa.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una historia de la época indígena da lugar a la denominación de Carro Quemado a este pueblo pampeano. Un encontronazo entre aborígenes y blancos culminó con el incendio de un convoy que cruzaba esas tierras, dominio del indio. Este episodio, narrado desde siempre, fue el motivo que dio origen al futuro asentamiento poblacional. Fundado en el departamento de Loventué el 5 de octubre de 1924, aunque por transmisión oral la zona era identificada desde muchos años antes con esa denominación.

La zona era dominio de los ranqueles, tribus que mantenían –según los datos históricos recogidos– un trato pacífico con los gobiernos, no excluyendo esto la escaramuza del carro quemado, que tuvo como protagonista al fraile Aldao, que era uno de los portantes en el convoy, del que se salvaron algunos maderos, que con el tiempo se pusieron blancos, haciendo distintiva a la zona como el lugar de “Liú Carreta” (Liú: blanco – carreta, tomado de las carretas de la época).

Las tierras en donde está enclavado el pueblo fueron adquiridas por Máximo García, quien resultó un pionero de la zona, dado que se trasladó al lugar con su esposa e hijos y construyó la primera vivienda y cavó el primer pozo para saber a qué profundidad tenía agua dulce. Comprobó personalmente las condiciones agrológicas del terreno, siendo precursor en los cultivos forrajeros.

Años más tarde adquiere renombre por ser su establecimiento el de mayor rinde y de excelencia de la semilla de alfalfa, obteniendo diplomas y medalla de oro en diversas exposiciones. Cabe señalar que veintiocho nietos de Máxi-

mo García fueron alumnos de la escuela de la localidad y sus descendientes siguen trabajando en la zona.

Previo a la fundación del pueblo se concretó la creación de la Escuela Nº 159 y de la estafeta de correo, hechos ocurridos en 1923 y que resultaron de notable incidencia para formalizar la fundación del pueblo unos años después. El trazado urbano lo concretaron Ángel Norberto Tellez de Meneses, Fermín y Ceferino Huarte y Pascual García. Fueron integrantes de la comisión fundadora y aprobaron la demarcación de las primeras cuatro manzanas, divididas a su vez en cuatro parcelas, haciendo el delineado final el ingeniero civil Álvaro G. Baldrini y el agrimensor Alfredo Gorrieri.

La producción agrícola-ganadera es el eje económico sobre el cual se desenvuelve una comunidad que ha sufrido los efectos de las migraciones internas, que transformaron muchos pueblos de La Pampa. A la localidad se ingresa por la ruta provincial 12, que sale de Anguil y pasa por el norte de Santa Rosa. El ejido comunal integra la zona El Durazno. El pico demográfico de Carro Quemado lo obtuvo en el año 1970 con 881 habitantes, registrando en el último censo una fuerte disminución en la población rural, que pasó a 360 y 304 en la planta urbana.

Uno de los aspectos a través del que adquiere trascendencia es la ubicación del “atelier de Ortiz Echagüe”, considerado sitio histórico nacional. Las obras del pintor español Antonio Ortiz Echagüe, que se allegó profundamente a La Pampa. El artista murió en 1943, años más tarde la familia donó a la provincia parte de los terrenos destinados al atelier con sala, museo y galería.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por conmemorarse el 5 de octubre de 2010 el 86º aniversario de la fundación de la localidad de Carro Quemado, de la provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

29

(Orden del Día Nº 905)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.699/10 de los señores senadores Verna e Higonet, declarando su

beneplácito por la conmemoración del 102° aniversario de la fundación de la localidad de Conhello, provincia de La Pampa, el 12 de octubre de 2010; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse el 12 de octubre de 2010 el 102° aniversario de la fundación de la localidad de Conhello, de la provincia de La Pampa.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Conhello es una de las localidades pampeanas que se destaca por ser poseedora de uno de los pasados industriales más florecientes con que contó la provincia. El paso de las vías ferroviarias y un suelo pródigo en caldenes, cimentaron la riqueza de los pueblos del centro Norte de La Pampa.

Más allá que, para los habitantes de la denominada Pampa Húmeda, Conhello pertenece al oeste pampeano, existe una certeza geográfica que la ubica en la región centro norte. La fundación proviene del 12 de octubre de 1908, fecha establecida por resolución municipal. Existen otras documentaciones que se refieren a la fecha fundacional acaecida en el año 1907, en consonancia con el proceso del tendido de las líneas ferroviarias.

Según estudiosos de la toponimia pampeana, el nombre procede de la expresión indígena “co”-agua-, “nielu” –que tiene o donde hay-. En definitiva una denominación que situaba a un “paraje con agua”. La población se conformó alrededor de la estación del ferrocarril, que proveniente desde General Pico, corriendo junto a la ruta provincial 102, pasan por Conhello y se dirigen, pasando por Boeuf y Ceriola hacia el oeste, punto final Telén.

La actividad económica muestra –en la actualidad– un claro predominio de la agricultura y en particular de la ganadería. Históricamente su potencial productivo estuvo referido a una de sus principales fuentes de

riqueza: la madera del caldén y a la industria que se conformó alrededor de su explotación.

Si bien el caldén es un árbol típico del este, es frente a Conhello en donde se penetra de lleno en lo que se conoce como el “gran caldenar”. La planta urbana esta circundada por los montes y en el período de mayor esplendor, considerado el que va de los años 1943 al 47, el pueblo contaba con dos aserraderos, instalándose junto a ellos dos fábricas de parquet y fabricación de muebles. Esta experiencia, que parecía reformular el futuro de la población, resultando el respaldo de su crecimiento y desarrollo, sufrió los avatares de las crisis y alrededor del año 1950 debieron cerrar sus puertas con el consabido resultado que esto significa socialmente.

Despoblamiento progresivo, provocado por la ausencia de fuentes de trabajo, fueron predominantes de los años subsiguientes al cierre de aserraderos e industrias. Sólo quedaba, con sus altibajos, la economía proveniente del sector agroganadero. A este factor se le agregó –solucionado en los últimos años– el problema de falta de agua potable, elementos que muchas veces debió llevarse desde General Pico, a través de los tanques del ferrocarril. La calidad salitrosa de las aguas de las primeras napas obligaba a perforaciones de más de 90 metros, hallándose caudal suficiente sobre los 130 metros de profundidad.

El pueblo que nació con un proyecto de futuro claro y preciso se extinguió y lentamente fue perdiendo –sucesivamente– pobladores, quedándose con una modesta cantidad, guardando en el preciado “cofre de los recuerdos” cuando se contaban de a cientos los pobladores que se dedicaban al trabajo en los montes y cifras similares en aserraderos y procesos industriales. Como dato ilustrativo sobre los años 1920 se contaban pobladores por 767 y sobre la década del 40 la suma ascendió a 1.720 personas, cayendo abruptamente tras la denominada “época floreciente de Conhello”.

La actualidad Conhello la enfrenta con esperanzas. Hay iniciados hornos de carbón de leña, que han reflatado un proceso de industrialización que les esta devolviendo la fe en que, con esfuerzo, sacrificio y sin perder los sueños, todo es posible. El tiempo les ofrece a las nuevas generaciones la posibilidad de enfrentar el desafío y la comunidad “conhelense” hoy, al cumplir 102 años de vida ha dicho: presente.

Por expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse el 12 de octubre de 2010 el 102° aniversario de la fundación de la localidad de Conhello, de la provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

30

(Orden del Día N° 906)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.701/10 de los señores senadores Verna e Higonet, declarando su beneplácito por la conmemoración del 89° aniversario de la fundación de la localidad de Colonia Santa Teresa, provincia de La Pampa, el 15 de octubre de 2010; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse el 15 de octubre de 2010, el 89° aniversario de la fundación de la localidad de Colonia Santa Teresa, de la provincia de La Pampa.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el rincón sureste de la provincia de La Pampa, el 15 de octubre de 1921 fue fundada la localidad de Colonia Santa Teresa, una de las poblaciones pampeanas formadas— casi en su totalidad— con los contingentes europeos venidos de la zona del río Volga, de Rusia.

Es conocida la peregrinación de este pueblo de ascendencia alemana, que en la segunda mitad del siglo XVIII fue a la ribera rusa, hasta que cien años después emigraron hacia América, siendo el punto elegido la Argentina y luego el propio territorio pampeano.

De esta manera se agruparon en distintas franjas de nuestra actual provincia, tres de cuyas poblaciones se

constituyeron casi exclusivamente con esa corriente inmigratoria: Colonia Santa María, Colonia San José y Colonia Santa Teresa.

Aparte del origen, los tres emplazamientos poblacionales se hicieron basados en realidades repetidas: lejos de las líneas del ferrocarril; mostraron una profunda devoción religiosa católica y las tres cuentan con un santo patrono en su denominación, siendo identificadas simplemente como “las colonias”.

La fecha de fundación responde al día de Santa Teresa, su celebración patronal y a ella elevan sus plegarias ante las contingencias climáticas a que son sometidas sus economías, basadas principalmente en la agricultura. Las tierras en donde se asentaron los primeros “alemanes del Volga”, pertenecieron a Alejandro Rost, que donó las parcelas destinadas al nuevo trazado del pueblo, fundado con el aporte de chacareros de la zona: Duckart, Schroh, Holzmann, Rau y Prost.

Santa Teresa esta ubicada a 5 kilómetros del límite pampeano-bonaerense. Tiene acceso asfaltado y se comunica por cinta asfáltica con la localidad de Guatraché, distante 20 kilómetros. De Este a Oeste va la ruta 24, que sigue hacia Perú y luego hacia el oeste pampeano, tocando las tierras ubicadas al sur de La Reforma.

Su vida esta estrechamente ligada a Guatraché, adonde van regularmente a cumplimentar trámites y actividad comercial. Diariamente recorre los 20 km un micro que traslada estudiantes que cursan el nivel secundario. La parte primera se desarrolla en la Escuela N° 135 de Santa Teresa.

A diferencia de las otras colonias, el trazado urbano de Santa Teresa es moderno, con calles y paseo público. Cuenta con un centro de salud y a la producción, en un principio agrícola, en los últimos años le agregaron la ganadería. En la localidad se producen, como emprendimientos familiares, la producción de chacinados, siendo conocidos y reconocida la calidad de sus fiambres y quesos.

La población ha tenido un crecimiento sostenido y si bien en algún momento sufrieron el éxodo de los más jóvenes en procura de mejores condiciones laborales y por estudios superiores, hoy están recuperando los niveles poblacionales merced a un crecimiento vegetativo muy importante y a la recuperación de mano de obra.

Santa Teresa no ha perdido sus raíces y los jóvenes han recuperado los sueños de los primeros pobladores, manteniendo vigente su esencia, fácilmente identificable en la presencia de una población cuyas características fisonómicas no han cambiado, ni sus costumbres, pero la han enriquecido con el aporte, de un mundo, que tecnológicamente los ha acercado a sus ascendientes, allá en las lejas riberas del Volga, en Rusia.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse el 15 de octubre de 2010, el 89° aniversario de la fundación de la localidad de Colonia Santa Teresa, de la provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

31

(Orden del Día N° 907)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.702/10 de los señores senadores Verna e Higonet, declarando su beneplácito por la conmemoración del 99° aniversario de la fundación de la localidad de Caleufú, provincia de La Pampa, el 29 de octubre de 2010; y, por las razones que expone el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse el 29 de octubre de 2010, el 99° aniversario de la fundación de la localidad de Caleufú, de la provincia de la Pampa.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proceso fundacional de la mayoría de los pueblos de La Pampa, tienen características similares, primero formación rural, luego urbana, en la mayoría de los casos precedidos por el arribo del tren. Sin embargo en algunos lugares el orden cronológico se vio alterado por diversas circunstancias. En Caleufú, primero fue el tren y habilitado el servicio ferroviario, tres meses

más tarde, el 29 de octubre de 1911, se fundó el pueblo perteneciente al departamento Rancúl.

Varios nombres figuran –según el historiador– en el proceso fundacional, la mayoría tiene certezas que fue Albino Baffini, antes radicado en la localidad de Simson (Maisonave), participante activo en la fundación de Ingeniero Luiggi y finalmente asentado en el incipiente villorio que más tarde sería Caleufú.

Un detalle que vale rescatar de los datos que se suman en las investigaciones históricas, es que desde varios años antes de la fecha señalada como fundacional, la zona rural estaba poblada de innumerables colonos, que de alguna manera marcaron los fuentes de su riqueza económica basada, sustancialmente en la producción agrícola-ganadera.

Existen dos aspectos sobresalientes, que la diferencian de otras localidades pampeanas. La primera su nombre, de origen indio, señala claramente la existencia de un río, atento que en la interpretación de la toponimia araucana: Ca: otro, leufú: río. Es decir que la traducción literal sería “otro río”, cuando en la realidad nunca se supo de la existencia del mismo.

El otro aspecto sobresaliente, es que Caleufú fue considerado el primer pueblo de la zona que contó con luz propia, merced a la instalación de una trilladora a vapor que les permitió tener luz, mediante una nueva tecnología, que luego fue copiada por otras comunidades, hasta que llegó la energía eléctrica a través de la Cooperativa de Servicios Públicos de Caleufú.

Un dato que caracteriza a la zona, es la haber sido asentamiento indígena en donde se cobijó el coronel Manuel Baigorria, emigrado unitario por decisión de Rosas y convertido con los años en un “indio” –Baigorrita– de los más respetados por su coraje y valentía, que llevó a las tolдерías las artes, la agricultura y las formas de la milicia.

Caleufú se pobló con corrientes inmigratorias de origen español e italiano y junto a los ya asentados colonos muchos de ascendencia indígena conformaron una comunidad que se dedicaba al comercio, producto de las necesidades del paulatino crecimiento urbano, que dio lugar al establecimiento de servicios educativos, salud, ámbitos para la práctica del deporte y actividades sociales varias.

La historia de esta localidad esta jalonada con diversas expresiones del periodismo, cuya aparición del primero, *La Tribuna*, ocurrió en el año 1923. Las artes conformaron parte del quehacer de una comunidad que crecía soportando las alternativas de un clima adverso, bajo regímenes de agua, que dificultaba la continuidad de la producción agrícola, lo que hizo que la producción se reconvirtiera, pasando a ser la ganadería el marco principal de su posibilidad económica.

Hoy dotada de establecimientos escolares, centro asistencial hospitalario, educación técnica afín con las necesidades zonales, procura superar los efectos un éxodo interno que conspira con su necesidad de mayor crecimiento. No obstante se han incorporado, en las últimas décadas pequeñas industrias, que acompañan a una importante producción lechera.

Todavía joven en términos de la realidad de los pueblos, Caleufú confía en las nuevas generaciones, las que respaldadas por los avances tecnológicos van en busca de alcanzar los objetivos propuestos, por los primeros colonizadores.

En razón de los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse el 29 de octubre de 2010, el 99º aniversario de la fundación de la localidad de Caleufú, de la provincia de la Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

32

(Orden del Día N° 908)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.703/10 de los señores senadores Verna e Higonet, declarando su beneplácito por la conmemoración del 107º aniversario de la fundación de la localidad de Adolfo Van Praet, provincia de La Pampa, el 4 de octubre de 2010; y, por las razones que expone el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse, el 4 de octubre de 2010, el 107º aniversario de la fundación de la localidad de Adolfo Van Praet, de la provincia de La Pampa.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Eran pueblo y colonia Aiassa, dos denominaciones con las cuales se conoció el incipiente villorio que luego daría lugar al nombre de Adolfo Van Praet en homenaje a quien desde Buenos Aires, a mediados del siglo anterior, resultara uno de los forjadores de la idea de tender las vías del ferrocarril hacia el Oeste.

El marco fundacional responde al 4 de octubre de 1903, fecha, nunca modificada, pese a la existencia de otros antecedentes, siempre se tuvo como punto de partida y así se lo conmemora todos los años en encuentros de recordación de las comunidades urbana y rural.

Francisco Aiassa fue el dueño de las tierras y el fundador del primer asentamiento poblacional y es en su homenaje que comienza a llamarse “Pueblo Aiassa” o “Colonia Aiassa”, correspondiendo para la misma época el loteo, venta y trazado urbano. Estas jornadas corresponden al año 1903, aunque el decreto que reconoce –oficialmente– la creación del pueblo se sancionó en 1907. No obstante nunca se cambió la fecha original de la fundación.

En el crecimiento y desarrollo inicial tuvo una gravitación especial Francisco Aiassa, gran inspirador y realizador de la localidad, correspondiéndole una actividad pública destacada, siendo el destinatario nato de los cargos más salientes, primer presidente de la Comisión de Fomento, generador de la primera experiencia en el campo deportivo, entre otras actividades que marcaron profundamente la historia de Adolfo Van Praet, también hoy en la actualidad, para los viejos pobladores, Colonia Aiassa.

Frente al emplazamiento del pueblo corre la ruta nacional 188, que en todo el trayecto pampeano, desde Larroude hasta Chamaicó, es paralela a las vías del ferrocarril, resultando el paso del tren anterior a la fundación del pueblo.

Adolfo Van Praet, pertenece al departamento Realicó, distando 15 kilómetros de la localidad cabecera del departamento, resultando una limitante para el posible crecimiento de este pueblo, dado que al mayor desarrollo urbano de Realicó, fue el centro obligado para los habitantes “vanpraenses” en lo comercial, educativo y actividades vinculados a trámites de distinta naturaleza.

La zona en donde está enclavado Van Praet, es rica en producción agropecuaria, con añaja preponderancia de centeno y de ganadería vacuna. Tuvo en sus principios un pequeño desenvolvimiento industrial, basado específicamente en la producción del campo. En razón, de diferentes circunstancias, en las que prevalecen los cambios producidos en las economías regionales perdió una clara oportunidad de desarrollar una actividad que resolviera un tema preocupante que es el laboral.

No obstante estos vaivenes, que sin lugar a dudas, jugaron un papel preponderante en su proyectada

expansión, han podido, merced a los aportes de los diferentes gobiernos provinciales, hacer frente a su realidad, situada en la producción agropecuaria y resolver –en parte– las necesidades de su comunidad. También sintió el decrecimiento de la población rural, que sumada a la migración a otros puntos de la Pampa, con mayores posibilidades, fueron cerrando aquellos sueños iniciales de don Franciso Aiassa, en los albores fundacionales.

De esta forma arriban a los 107 años, con esfuerzo, sacrificio y recomponiendo su tejido social, para hacer frente al desafío de los próximos años y poder hacerle frente a las demandas de las nuevas generaciones que claman por respuestas precisas para forjarse su futuro.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse, el 4 de octubre de 2010, el 107º aniversario de la fundación de la localidad de Adolfo Van Praet, de la provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

33

(Orden del Día N° 909)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de comunicación S.-2.524/10 de la señora senadora González de Duhalde, solicitando informes sobre el grado de ejecución, al 30/7/10, de las metas correspondientes al programa 33 del presupuesto, Acciones Compensatorias en Educación; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe a esta Honorable Cámara, a través del Ministerio de Educación de la Nación:

1. El grado de ejecución al 30 de julio del corriente año de las metas físicas de producción y financieras previstas en la programación presupuestaria 2010 de las siguientes actividades, correspondientes al programa 33 del presupuesto, Acciones Compensatorias en Educación, para las cuales se detalla el código y la denominación:

- 01 - Dirección y coordinación.
- 06 - Becas Promedu-(BID 1.966/OC-AR-1).
- 11 - Apoyo y acompañamiento a escuelas primarias.
- 12 - Apoyo y acompañamiento a escuelas secundarias.
- 13 - Apoyo y acompañamiento a escuelas de nivel inicial.
- 14 - Apoyo y acompañamiento a escuelas de educación especial.
- 15 - Apoyo y acompañamiento a escuelas albergues.

2. La distribución por jurisdicción del gasto ejecutado.

Hilda B. González de Duhalde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El programa 33 del presupuesto nacional 2010, de Acciones Compensatorias en Educación, cuya unidad ejecutora es la Dirección Nacional de Programas Compensatorios del Ministerio de Educación de la Nación, tiene un crédito vigente en el presupuesto 2010 de 961,5 millones de pesos.

El marco normativo que sustenta el accionar de este programa es la Ley de Educación Nacional, 26.206, que en su artículo 11 define los fines y objetivos de la política educativa nacional, los cuales incluyen entre otros los objetivos de la Dirección Nacional de Programas Compensatorios:

- Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales, inciso a).
- Fortalecer la identidad nacional basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, inciso d).
- Garantizar la inclusión educativa, inciso e).
- Asegurar condiciones de igualdad respetando diferencias entre personas, inciso f).

– Garantizar a todos el acceso a las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, inciso h).

Según la propia descripción del programa, las acciones tendientes a cumplir estos objetivos para el año 2010 contemplan un universo de 22.000 escuelas de nivel inicial, primarias, secundarias, de educación especial y escuelas albergues situadas en contextos rurales y urbanos en todo el país, a las que concurren más de 1.300.000 alumnos en situación de vulnerabilidad socioeconómica y riesgo educativo, incluyendo poblaciones aborígenes. Y estas acciones se concretan en asistencias económicas tanto para el alumnado como para las instituciones traducidas en entrega de becas, adquisición de útiles y equipamiento, gastos para movilidad, turismo educativo y distribución de textos.

Dada la importancia de las acciones propuestas, y teniendo en cuenta que son destinadas a compensar desigualdades en todo el territorio nacional, es que creemos necesario y oportuno conocer el grado de eficacia y eficiencia en la gestión de estos recursos así como también conocer cuál ha sido la distribución por jurisdicción de los gastos ejecutados hasta el presente.

Por los motivos expuestos solicito a mis compañeros legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto.

Hilda B. González de Duhalde.

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe a esta Honorable Cámara, a través del Ministerio de Educación de la Nación:

1. El grado de ejecución al 30 de julio del corriente año de las metas físicas de producción y financieras previstas en la programación presupuestaria 2010 de las siguientes actividades, correspondientes al programa 33 del presupuesto, Acciones Compensatorias en Educación, para las cuales se detalla el código y la denominación:

- 01 - Dirección y coordinación.
- 06 - Becas Promedu-(BID 1.966/OC-AR-1).
- 11 - Apoyo y acompañamiento a escuelas primarias.
- 12 - Apoyo y acompañamiento a escuelas secundarias.
- 13 - Apoyo y acompañamiento a escuelas de nivel inicial.
- 14 - Apoyo y acompañamiento a escuelas de educación especial.
- 15 - Apoyo y acompañamiento a escuelas albergues.

2. La distribución por jurisdicción del gasto ejecutado.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

34

(Orden del Día N° 910)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.514/10 de la señora senadora Monllau, declarando de interés educativo el XXII Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes, a realizarse entre el 20 y 24 de septiembre en San Fernando del Valle de Catamarca; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo el XXII Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes, que se realizará desde el 20 al 24 de septiembre, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Blanca M. Monllau.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Argentina, en particular, y América Latina, en general, han impulsado –en las últimas décadas– sendas transformaciones en sus sistemas educativos, con la premisa de responder a los constantes cambios, producto de los nuevos contextos sociohistóricos, culturales y económicos.

La naturaleza y características de las demandas sociales a la educación requieren la promoción del desarrollo profesional continuo, siendo fundamental –en el caso de los supervisores y directores– potenciar sus competencias profesionales para optimizar los procesos de cambio y mejora de la educación.

Los supervisores, en tanto actores estratégicos, trabajan en el desarrollo de las relaciones entre la zona de decisión política de la gestión y la zona territorial de las instituciones educativas, siendo facilitadores en la toma de decisiones. Esto supone abordar el análisis crítico de la gestión de la supervisión en el marco de las políticas educativas nacionales y provinciales actuales y las problemáticas institucionales. En este contexto se requiere de profesionales que cuenten con herramientas conceptuales y metodológicas que favorezcan la mejora permanente de los procesos educativos.

Por otra parte, otro de los desafíos para la supervisión educativa es generar un proceso participativo y colectivo con otros actores sociales y del sistema, que permita abrir un espacio de diálogo—desde la reflexión crítica— que posibilite el autoanálisis sobre el ejercicio del rol y los significados atribuidos a su práctica. Por ello, es necesario promover proyectos de gestión que tiendan a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento, el ingreso y la permanencia en el sistema de niños, adolescentes, jóvenes y adultos, para que los principios de igualdad, equidad y calidad para todos no sean sólo retóricos, sino una realidad concreta y palpable.

Considerando que el desarrollo del XXII Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes fomentará el crecimiento personal de los supervisores y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Blanca M. Monllau.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo el XXII Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes, que se realizará desde el 20 al 24 de septiembre, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

35

(Orden del Día N° 911)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.570/10 de la señora senadora di Perna, expresando beneplácito por el I Festival de Cine y Proyectos Audiovisuales de Esquel “Proyecto Komün”, realizado entre el 29 de julio y 1°

de agosto; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el I Festival de Cine y Proyectos Audiovisuales de Esquel “Proyecto Komün”, que se llevó a cabo entre los días 29 de julio y 1° de agosto de 2010, organizado por estudiantes de dicha localidad que provienen de diversas disciplinas artísticas y auspiciado por la Secretaría de Cultura de Esquel, Chubut.

Graciela A. di Perna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por primera vez en la ciudad de Esquel, Chubut, se realizó un festival de cine y proyectos audiovisuales, entre el 29 de julio y el 1° de agosto.

“Proyecto Komün” surge a raíz de la iniciativa de estudiantes pertenecientes a la ciudad con el fin de estimular una actividad artística y cultural.

El festival tiene como objetivo promover y difundir la realización audiovisual de cortos, medios y largometrajes, documentales o ficción, así como también la producción de videoinstalaciones y videoarte, priorizando aquellos realizados por estudiantes o grupos independientes.

Las aplicaciones para el festival están abiertas para películas de ficción, documentales y películas experimentales nacionales e internacionales, cortometrajes y videoarte.

Las obras audiovisuales serán expuestas en el auditorio municipal, en el Centro Cultural “Esquel Melipal” y en el bar Killarney.

Los realizadores son un grupo de estudiantes de diversas disciplinas artísticas y sociales, a quienes se les suma el aporte permanente de voluntarios.

Además de la exposición de películas, cortos y audiovisuales, se realizará un taller de introducción al sonido cinematográfico, donde se buscará debatir e intercambiar opiniones al respecto.

El festival es iniciativa de un grupo de estudiantes esquelenses que buscan relacionarse con su ciudad a

través de las disciplinas aprendidas en la universidad y otras instituciones en Buenos Aires.

La prioridad para la exposición de obras es para estudiantes y aficionados, creando así un espacio de estímulo para quienes recién están comenzando, donde existen posibilidades reales de poder exponer sus proyectos.

Señor presidente: por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Graciela A. di Perna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el I Festival de Cine y Proyectos Audiovisuales de Esquel “Proyecto Komün”, que se llevó a cabo entre los días 29 de julio y 1º de agosto de 2010, organizado por estudiantes de dicha localidad que provienen de diversas disciplinas artísticas y auspiciado por la Secretaría de Cultura de Esquel, Chubut.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

36

(Orden del Día N° 912)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.572/10 de la señora senadora di Perna, declarando de interés el cortometraje *El alumno pródigo* producido por 15 alumnos de la Escuela N° 719 de Gobernador Costa, Chubut, que representó a la Argentina en la Conferencia IEARN en el mes de julio pasado, en Canadá; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el cortometraje *El alumno pródigo* producido por 15 alumnos de la Escuela N° 719 de Gobernador Costa, provincia de Chubut, que fue seleccionado para representar a la Argentina en la Conferencia IEARN (International Education and Resource Network) que en el mes de julio se realizó en Canadá para mostrarse en una presentación de una selección de videos junto a los trabajos de chicos de varios países del mundo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo al cortometraje *El alumno pródigo*, producido por 15 alumnos de la Escuela N° 719 de Gobernador Costa, que fue seleccionado para representar a la Argentina en la Conferencia IEARN (International Education and Resource Network), que en el mes de julio se realizó en Canadá para mostrarse en una presentación de una selección de videos junto a los trabajos de chicos de varios países del mundo.

Graciela A. di Perna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto nació de una propuesta de las profesoras Rosy Águila y Gabriela Favarotto, representantes de la Fundación Evolución que coordina el proyecto Adobe Youth Voices (Las Voces de los Jóvenes) para la Argentina en el marco del Programa Telar-IEARN; que cuenta con el aval a nivel internacional de IEARN (International Education and Resource Network).

La Fundación Evolución (FE) es una organización no gubernamental sin fines de lucro, registrada en la Argentina bajo la inscripción IGJ 000097/94. Su principal objetivo es contribuir al uso educativo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para promover el contacto entre jóvenes y docentes en comunidades locales y globales.

En 1989, Daniel Reyes –entonces director de la Escuela de la Costa en Puerto Madryn, Chubut– tomó contacto con Peter Copen, presidente de la Fundación de la Familia Copen (CFF), en Nueva York, Estados Unidos, que en ese momento apoyaba la iniciativa de unir telemáticamente a diez escuelas estadounidenses con otras diez de Rusia. El propósito del enlace era mejorar la calidad de la educación y promover el entendimiento entre los estudiantes de los dos países en el período de la llamada “guerra fría”. Gracias al éxito de esta experiencia, la CFF decidió invitar a más países a unirse a la iniciativa, bajo el lema “La juventud utilizando las telecomunicaciones para mejorar el mundo”. Daniel Reyes aceptó el desafío de inmediato,

convirtiéndose en el arquitecto de la Red Nacional TELAR (Todos en La Red) y uno de los miembros fundadores de la Red Internacional IEARN. Para dar un marco legal a las actividades de la Red TELAR-IEARN Argentina y sus programas educativos, Reyes creó la Fundación Evolución (FE). Desde 1990, la fundación ha coordinado, apoyado y alentado la participación de escuelas argentinas en la Red TELAR (a nivel nacional) y en la Red Internacional IEARN, que hoy enlaza a escuelas en 110 países.

La Red TELAR está integrada por escuelas argentinas de todos los niveles, que comparten y aprenden telemáticamente mediante proyectos generados por sus docentes y alumnos. Todas las escuelas participan en forma gratuita.

Forma parte de la Red Global IEARN (Red Internacional de Educación y Recursos), de modo que las escuelas que participan en TELAR tienen la posibilidad de relacionarse además con establecimientos educativos en 110 países.

Cada tejido de la red se sostiene gracias al aporte educativo y humano de todos los que forman parte de ella.

Pueden participar en la red todas las escuelas –de gestión estatal o privada– interesadas en formar parte de esta comunidad educativa y trabajar en proyectos telemáticos colaborativos.

Las Voces de los Jóvenes es un proyecto filantrópico global que pretende brindar un espacio para que jóvenes de distintos países del mundo puedan “crear con un propósito” y expresarse a través de la creación de un producto multimedia utilizando diferentes herramientas y el idioma inglés como medio de expresión universal.

A partir de la invitación recibida por la profesora Águila, la Escuela Agrotécnica N° 719 “Peñí Hue” (“hermanos entre sí”), una de las varias del Chubut que formaron parte de la iniciativa, participaron de un curso *online* de inglés que duró dos meses y en el que aprendieron a usar los programas Adobe Photoshop y Premiere con la posibilidad de darles a los alumnos la oportunidad de expresarse a través de un video y hacer oír sus voces al mundo. Concretamente la escuela de Gobernador Costa produjo con la coordinación de las profesoras Sandra Cabrera y Verónica Pérez un video con 15 alumnos de la secundaria en el que los jóvenes hacen hincapié en que razones sociales y familiares tienden a la deserción escolar por lo que hacen una propuesta para que la escuela incentive a seguir en el ámbito educativo con otras iniciativas.

Para la realización del proyecto que ahora representa a la Argentina, los docentes y alumnos debieron reunirse fuera del horario escolar y por participar del mismo la escuela recibió de regalo el software Adobe Premiere y Photoshop, los que fueron instalados en todas las máquinas del establecimiento para el uso tanto del cuerpo docente como del alumnado.

Señor presidente, por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela A. di Perna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el cortometraje *El alumno pródigo* producido por 15 alumnos de la Escuela N° 719 de Gobernador Costa, provincia de Chubut, que fue seleccionado para representar a la Argentina en la Conferencia IEARN (International Education and Resource Network) que en el mes de julio se realizó en Canadá para mostrarse en una presentación de una selección de videos junto a los trabajos de chicos de varios países del mundo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

37

(Orden del Día N° 913)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de declaración S.-2.665/10 de la señora senadora Fellner, declarando de interés la realización de la primera Expedición Binacional Manaslú 2010, por parte de un equipo argentino-boliviano en conmemoración de los bicentenarios de la independencia de ambos países; y, por las razones que expone el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la primera Expedición Binacional Manaslú 2010 compuesta por un equipo argentino-boliviano que se llevará a cabo en el corriente año en el monte Manaslú ubicado en la parte central de la cordillera del Himalaya, en la República Federal Democrática de Nepal.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización de la Expedición Binacional Manaslú 2010 compuesta por un equipo argentino-boliviano que se llevará a cabo en el corriente año en el monte Manaslú ubicado en la parte central de la cordillera del Himalaya, en la República Federal Democrática de Nepal.

Liliana B. Fellner.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 1° de julio de 2009 se recordó en Bolivia el bicentenario del alzamiento que protagonizaron los paceños contra la colonia española. Y el 25 de mayo de 2010 se conmemoró el Bicentenario de la Revolución de Mayo de nuestra república.

Ante tales importantes y trascendentes acontecimientos, un grupo conformado por 5 argentinos y 2 bolivianos, pretenden unir esfuerzos para realizar una expedición al monte Manaslú y así homenajear a ambas naciones.

El Manaslú es la octava montaña más elevada del mundo, con una altitud de 8.163 metros. Esta situada en Nepal, en la parte central de la cordillera del Himalaya.

Escalar montañas de más de ocho mil metros constituye uno de los máximos desafíos para el deporte del montañismo.

Debemos mencionar que el Manaslú no fue escalado por ninguna expedición argentina ni boliviana, siendo entonces esta expedición la primera a realizarse; consistiendo en un importante desafío

El propósito de los integrantes de la expedición, es subir esta mítica montaña por su ruta normal, en el período (septiembre-octubre), accediendo por Nepal. En seis días se llega al campamento base a 4.700 metros sobre el nivel del mar. Después se necesitarán treinta días para equiparar cuatro campamentos a 5.800, 6.300 y 7.300 metros sobre el nivel del mar y tener un intento de cumbre.

La estrategia planteada es una escalada al “estilo semialpino”, que se traduce en hacerlo lo más ligero y seguro posible. Durante la ascensión, los alpinistas no se utilizarán porteadores, guías de altura ni oxígeno.

Como puede notarse, el móvil y la razón que mueve a los alpinistas, es decir, homenajear a las hermanas repúblicas de Bolivia y la Argentina en la conmemoración del bicentenario de las gestas libertarias que protagonizaron nuestros héroes en 1809 y 1810 respectivamente; y las dificultades y desafíos a los que se enfrentarán atento a las características que presenta la montaña a escalar, es digno de ser apoyado y reconocido.

Señor presidente, además de todas las razones expuestas, quiero por último agregar que es un enorme orgullo para todos los jujeños que dos de los siete miembros del grupo expedicionario pertenezcan a la provincia que tengo el gran honor de representar. En virtud de lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Liliana B. Fellner.**El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la primera Expedición Binacional Manaslú 2010 compuesta por un equipo argentino-boliviano que se llevará a cabo en el corriente año en el monte Manaslú ubicado en la parte central de la cordillera del Himalaya, en la República Federal Democrática de Nepal.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

38

(Orden del Día N° 915)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa ha considerado el proyecto de comunicación S.-2.525/10 de la senadora González de Duhalde solicitando informes sobre el grado de ejecución al 30 de julio de 2010, de las metas correspondientes al Programa 24 del Ministerio de la Producción y Turismo, Fomento de la Pequeña y Mediana Empresa; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de septiembre de 2010.

María R. Díaz. – Roberto G. Basualdo. – Eugenio J. Artaza. – María J. Bongiorno. – Blanca M. Monllau. – Roy Nikisch. – Luis P. Naidenoff. – Daniel R. Pérsico.

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través del organismo que co-rresponda, informe a esta Honorable Cámara respecto del grado

de ejecución, al 30 de julio del corriente año, de las metas físicas de producción y financieras previstas en la programación presupuestaria 2010 de las siguientes actividades, para las cuales se detalla, respectivamente, el código y denominación:

- 01. Promoción de la pequeña y mediana empresa (Fonplata 10/96 y Fonplata 18/06).
- 02. Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para Mipymes (BID 1.884/OC- AR).
- 04. Asistencia técnica financiera para microemprendimientos (MIPES III) (BID AR-L 1.062).
- 07. Fortalecimiento del tejido pymes regional.
- 09. Capacitación y asistencia técnica para mipymes.

Hilda B. González de Duhalde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El programa 24 del Ministerio de la Producción y Turismo, Fomento de la Pequeña y Mediana Empresa, cuya unidad ejecutora es la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, tiene como objetivos, según la descripción del propio programa, “defender el trabajo y la producción nacional, impulsar la competitividad y sostenibilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas así como también fomentar y apoyar los procesos de desarrollo regional avanzando hacia la integración de la estructura productiva del país”.

Para ello, dicho organismo ha definido una serie de actividades e instrumentos consecuentes a estos fines, tales como: capacitación y asistencia técnica, asistencia financiera, promoción de la asociatividad y de la incorporación a cadenas de valor, con una asignación presupuestaria anual de \$ 172.180.986, que representa un 4,07 % del crédito de la unidad ministerio (\$ 4.229.605.909).

Las mipymes tienen un destacado rol en el desarrollo económico, social y regional dentro del sistema productivo nacional: son las principales generadoras de puestos de trabajo –75 % del empleo total– posibilitando la inserción productiva de gran parte de la población; generan ingresos para su sostenimiento; son espacio de talento, creatividad y esfuerzo; son parte importante del mercado interno –el 50 % de las ventas totales–.

Sin embargo, estas empresas, en general se desenvuelven en un contexto de serias restricciones: económicas, financieras, tecnológicas, de gestión, de conocimiento, información y contactos, de acceso a mercados. Muchas de esas restricciones vienen asociadas a su pequeña escala que no les permite desplegar una más efectiva gestión y acceder a mejores oportunidades.

De contar con el apoyo necesario, pueden transformarse en uno de los más poderosos instrumentos

para dinamizar la economía y combatir la desigualdad y la pobreza.

En este sentido, es necesario y sustantivo el acompañamiento de políticas públicas que atiendan a resolver las restricciones y asimetrías que no les permiten acceder a mejores oportunidades de desarrollo.

Asimismo, también resulta necesario monitorear las gestiones de dichas políticas para garantizar el logro de los objetivos planteados.

Es por ello que nos preocupa observar que entre los programas que presentan un grado de subejecución avanzada en el presupuesto nacional, se encuentra el programa Fomento de la Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del Ministerio de Industria y Turismo, cuyo porcentaje de ejecución al finalizar el mes de mayo de 2010 es de tan sólo el 6,4 %; cabe agregar, además, que el desfase es significativo considerando que en promedio, la administración pública nacional (APN) ha alcanzado una ejecución de los gastos primarios del 37,5 %¹ de los créditos vigentes.

Mediando el año, resulta conveniente identificar las causas de esta brecha entre la asignación de recursos y sus aplicaciones a fin de determinar las medidas correctivas necesarias y contribuir a una gestión ágil y oportuna de esta unidad ejecutora, de cara al segundo semestre del año 2010.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que acompañen este proyecto.

Hilda B. González de Duhalde.

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara respecto del grado de ejecución, al 30 de julio del corriente año, de las metas físicas de producción y financieras previstas en la programación presupuestaria 2010 de las siguientes actividades, para las cuales se detalla, respectivamente, el código y denominación:

- 01. Promoción de la pequeña y mediana empresa (Fonplata 10/96 y Fonplata 18/06).
- 02. Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para Mipymes (BID 1.884/OC- AR).
- 04. Asistencia técnica financiera para microemprendimientos (MIPES III) (BID AR-L 1.062).
- 07. Fortalecimiento del tejido pymes regional.
- 09. Capacitación y asistencia técnica para mipymes.

¹ Informe de ejecución presupuestaria del sector público nacional, mayo de 2010, Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP).

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

39

(Orden del Día N° 916)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ha considerado el proyecto de comunicación S.-3.104/10 del señor senador Basualdo, solicitando informes sobre el estado actual del Programa Nacional para Jóvenes Emprendedores; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Industria y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, informe a esta Honorable Cámara sobre el grado de avance en la implementación, ejecución y cumplimiento del Programa Nacional para Jóvenes Emprendedores.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de septiembre de 2010.

María R. Díaz. – Roberto G. Basualdo. – Luis P. Naidenoff. – Ana M. Corradi de Beltrán. – María J. Bongiorno. – Roy A. Nikisch. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Daniel R. Pérsico.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, informe a esta Honorable Cámara sobre el grado de avance en la implementación, ejecución y cumplimiento del Programa Nacional para Jóvenes Emprendedores.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Economía y la Sepyme implementaron el Programa Nacional para Jóvenes Emprendedores, mediante el cual se brinda apoyo a los nuevos emprendimientos y la creación de nuevas empresas impulsadas por personas de entre 18 a 35 años de edad.

Mediante el presente programa se pretende brindar asistencia técnica y financiera a nuevos emprendimientos con potencial de crecimiento, que ofrezcan generación de puestos de trabajo y diferenciación productiva que permita ampliar la oferta productiva y exportable de bienes y servicios de nuestras pequeñas y medianas empresas. Realmente la iniciativa es muy favorable para la creación de nuevas empresas y emprendimientos que se basen en la innovación y que permitan satisfacer la demanda de nichos de mercado que no están atendidos o se atienden con productos extranjeros.

El programa fue implementado pensando en apoyar a empresarios jóvenes e innovadores que tienen el potencial de llevar adelante un proyecto pero no poseen la capacitación y el capital necesario para concretarlo.

En virtud de la importancia que tiene la creación de nuevas empresas que serán generadoras de puestos de trabajo y ampliarán la oferta de producción de bienes y servicios, es que solicitamos al Poder Ejecutivo se nos tenga informado sobre la marcha en la implementación, ejecución y grado de cumplimiento que tenga el mencionado programa a los efectos de evaluar el desempeño de los objetivos trazados y disponer la ampliación de partidas presupuestarias en el caso que los mismos fueran satisfactorios.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Industria y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, informe a esta Honorable Cámara sobre el grado de avance en la implementación, ejecución y cumplimiento del Programa Nacional para Jóvenes Emprendedores.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

40

(Orden del Día N° 919)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Industria y Comercio ha considerado el proyecto de comunicación S.-2.462/10 de la señora senadora Corradi de Beltrán solicitando informes sobre el control ejercido sobre el etiquetado nutricional de productos alimenticios con contenido *diet* o *light*; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de octubre de 2010.

Arturo Vera. – Samuel M. Cabanchik. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Roberto G. Basualdo. – Ramón J. Mestre. – Daniel R. Pérsico. – Pedro G. Guastavino. – Mario J. Cimadevilla.

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, que informe a esta Cámara el control ejercido sobre el etiquetado nutricional de productos alimenticios con contenido *diet* o *light*.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos años ha crecido notablemente el mercado de alimentos *light* o *diet*, al principio estos productos provenían de terceros países y luego nuestras fábricas se adaptaron a la creciente demanda produciendo localmente los más variados alimentos especiales.

El Código Alimentario Argentino define a los alimentos dietéticos como aquellos que han sufrido alguna modificación en su composición y que se encuentran destinados a satisfacer necesidades particulares de nutrición y alimentación de determinados grupos poblacionales.

La Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de manera conjunta han elaborado la resolución 40/04, mediante la cual se reglamentan los requisitos para el empleo de la información nutricional complementaria en los rótulos de los alimentos acondicionados para ofrecerlos al consumidor.

Dicha resolución obedece a la necesidad de asegurar que el etiquetado nutricional complementario no

describa un producto, ni presente información sobre el mismo que sea de algún modo falsa, equívoca, engañosa o carente de significado en algún aspecto.

No obstante lo expuesto sobre normativas elaboradas Los alimentos *diet*, las publicidades engañosas y los etiquetados o carentes de información, son factores que agregan confusión entre los consumidores.

A la escasa educación nutricional de los consumidores se suma la publicidad engañosa, las etiquetas que contienen información incompleta y la reglamentación que no contempla situaciones derivadas de la vertiginosidad de los cambios y tendencias del mercado.

Quienes consumen alimentos *diet*, lo hacen con la convicción de que, de este modo, contribuyen a una nutrición más sana, cuando, en realidad, pagan un costo agregado por algo que no implica necesariamente un beneficio para la salud. Según antecedentes del comportamiento del consumidor argentino, el 10 % de cada compra de alimentos en supermercados representan productos dietéticos.

Al panorama señalado se agrega la insuficiencia del control estatal nacional y provincial.

La escasez de control permite la existencia de etiquetas incompletas y poco claras, las que evidentemente violan las normativas vigentes. La velocidad de la relación oferta-demanda se adelanta al Estado, sus reglamentaciones y el contralor de las mismas. La demanda tracciona y permite que las empresas salgan rápidamente a captar público con inclusiones en los rótulos que no están debidamente autorizadas ni reguladas.

Para los especialistas en el tema, a los fines de no caer en trampas publicitarias y realizar elecciones adecuadas para la salud se debe educar a los consumidores sobre este tema.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos creo de vital importancia adoptar medidas que conduzcan a orientar el correcto consumo de productos alimenticios mediante las siguientes:

1. Inversión estatal en publicidad educativa para instruir al consumidor sobre las propiedades de los alimentos a adquirir.

2. Adaptación de las normas vigentes a la celeridad de la evolución de los mercados alimenticios.

3. Mayor énfasis en el contralor de las medidas vigentes, en especial las contenidas en la resolución conjunta 40/2004-SPRRS y 298/2004 SAGPyA.

De acuerdo con los fundamentos vertidos, solicito a mis pares que me acompañen afirmativamente en la aprobación del presente proyecto.

Ana M. Corradi de Beltrán.

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, que informe a esta Cámara

el control ejercido sobre el etiquetado nutricional de productos alimenticios con contenido *diet* o *light*.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS MARINO.
Juan H. Estrada.

41

(Orden del Día N° 935)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Corradi de Beltrán (expediente S.-2.150/10) expresando beneplácito por la creación del Ministerio de Turismo de la Nación y del señor senador Jeneffes (S.-2.180/10) expresando beneplácito por el cambio de rango de la Secretaría de Turismo de la Nación a ministerio, y la designación como tal del actual secretario Enrique Meyer; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

El beneplácito de esta Honorable Cámara por la elevación al rango de ministerio de la ex Secretaría de Turismo de la Nación, posicionando así a la industria turística como una política de Estado.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de agosto de 2010.

José M. Roldán. – Liliana B. Fellner. – Eugenio J. Artaza. – Arturo Vera. – Blanca M. Monllau. – Josefina A. Meabe de Mathó. – Mario J. Colazo – Teresita N. Quintela.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la creación del Ministerio de Turismo de la Nación, coronando así el desarrollo sustentable que cursa la actividad y posicionando a la industria turística como una política de Estado.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La industria turística ha crecido muchísimo en los últimos años en nuestro país, a punto tal de transformarse en una de las aristas fundamentales de la actividad económica de la Argentina.

Decididamente el desarrollo turístico es hoy en día una política de Estado con la cual estamos comprometidos a fin de favorecer su crecimiento.

La creación del Ministerio de Turismo viene a dar respuesta a las necesidades del sector de poder proyectarse con una cartera independiente.

Para lograr un desarrollo sustentable de la industria turística es necesaria una fuerte inversión no sólo en obras de infraestructura sino también en la capacitación de nuestros recursos humanos.

En un país extenso como el nuestro todo lo relacionado a la traslación es fundamental y determinante a la hora de pensar al turismo como una industria federal y así lograr una distribución socioeconómica equitativa.

Cada una de las provincias tiene importantes maravillas naturales para ofrecer al turismo.

La entidad de ministerio otorga a la actividad la independencia que reclama para dar continuidad y auspicio al progreso que se encuentra en curso desde hace varios años.

Por lo expuesto, y porque celebro la decisión del Poder Ejecutivo, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Ana M. Corradi de Beltrán.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el cambio de rango de la Secretaría de Turismo de la Nación a ministerio, y la designación como ministro al actual secretario del área, Enrique Meyer.

Guillermo R. Jeneffes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La creación del Ministerio de Turismo fue comunicada por la presidenta Cristina Kirchner en un acto realizado en el Salón de las Mujeres Argentinas del Bicentenario de Casa de Gobierno, el pasado 29 de junio. De esta manera, el área se desprende orgánicamente de la cartera de Ministerio de Industria.

La creación del Ministerio de Turismo era reclamada “desde hace mucho tiempo” por los empresarios y trabajadores del sector, dado que la actividad es una

de las principales generadoras de ingresos, tanto en Argentina como en el resto del mundo.

Los empresarios del sector turístico estuvieron representados por una delegación de la Cámara Argentina de Turismo, encabezada por su presidente Juan Mirena, la que se mostró satisfecha por la designación de Meyer como ministro, al evaluar que se trata de “una continuidad lógica para el muy buen trabajo que se ha venido desarrollando desde el Instituto Nacional de Promoción Turística y la Secretaría de Turismo de la Nación”.

En nuestro país la actividad ha tenido desde 2003 un crecimiento exponencial, duplicando el ingreso en dólares y la cantidad de turistas recibidos. El turismo requiere cada vez más mano de obra y el recurso humano es insustituible y debe ser altamente calificado.

Por esto a comienzos del año 2004 el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo de la Nación, estableció como prioridad la sanción de una nueva Ley Nacional de Turismo, demanda histórica del sector privado y del Consejo Federal de Turismo. El proyecto de ley fue elaborado con la participación de todos los sectores involucrados.

Cada uno pudo exponer su verdad relativa, para llegar juntos en consenso a una propuesta abarcativa y superadora. Esto es una muestra del trabajo mancomunado para encontrar las respuestas que la Argentina está necesitando en materia turística.

El turismo como elemento dinamizador de la economía nacional juega un rol central y fundamental por la jerarquía y diversidad de su oferta, por su capacidad de generar un ingreso rápido de divisas y como creador de empleos.

El año pasado el turismo cayó a nivel mundial un 8 %, mientras que en la Argentina aumentó un 8 % la cantidad de turistas que viajaron al exterior. A partir de 2008 aumentó notablemente la cantidad de eventos internacionales realizados en el país. En el año 2003 Argentina ocupaba el puesto 40 entre las naciones del mundo en cantidad de eventos internacionales realizados. En 2008, subió al puesto 22, y hoy se encuentra en el 19.

El turismo es hoy en la Argentina política de Estado, entendiendo como tal el alinear convenientemente a todos los organismos y sectores gravitantes, en función de la más afinada respuesta competitiva con el objeto de liberar todo el potencial del país en tal sentido.

Por los motivos expuestos, y convencido de que el turismo es la mejor herramienta para generar ingresos genuinos y crear los nuevos puestos de trabajo que el país demanda imperiosamente es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Guillermo R. Jenefes.

El Senado de la Nación

DECLARA:

El beneplácito de esta Honorable Cámara por la elevación al rango de ministerio de la ex Secretaría de Turismo de la Nación, posicionando así a la industria turística como una política de Estado.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

42

(Orden del Día N° 939)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Vuestras comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Seguridad Interior y Narcotráfico han considerado el proyecto de ley de la señora senadora Escudero (S.-441/10), de control de Armas, Municiones y Materiales Relacionados y teniendo a la vista el proyecto de ley del señor senador Biancalani (S.-2.891/10), creando la autoridad nacional de control de armas y explosivos; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados

CAPÍTULO I

De la autoridad de aplicación

Artículo 1° – *Autoridad Nacional de Control de Armas. Creación.* Créase como organismo descentralizado y autárquico, en el ámbito del ministerio que tenga a su cargo las competencias en materia de seguridad interior, la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos, la que tendrá como misión la aplicación, control y fiscalización de la ley nacional de armas y explosivos, sus reglamentaciones y demás normativa de aplicación en la materia.

Art. 2° – *Transferencia de funciones.* La Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos absorberá las funciones y atribuciones que actualmente desempeña la Dirección Nacional del Registro Nacional de Armas, sin perjuicio de las que le asigna la presente ley.

Art. 3° – *Domicilio.* La Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos tendrá su domicilio en la capital de la República y podrá constituir delegaciones en el interior del país las que dependerán en forma directa de ella.

Art. 4° – *Delegaciones.* Las delegaciones representarán a la Autoridad Nacional de Control de Armas y Ex-

plosivos en las provincias, y tendrán las facultades, atribuciones y responsabilidades que surjan de la estructura orgánico-funcional que fije la reglamentación.

Art. 5° – *Principios generales de actuación.* En la aplicación, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos, la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos, ajustará su actuación a los siguientes principios:

1. Toda actividad desarrollada con los materiales controlados por la Ley Nacional de Armas y Explosivos deberá contar con autorización previa.
2. Los requisitos y extremos previstos por la ley, así como las autorizaciones y permisos que correspondan, deberán interpretarse y concederse con criterio restrictivo.
3. Toda solicitud para adquirir materiales controlados y desarrollar actividades con los mismos deberá ser debidamente justificada.
4. Toda autorización y permiso deberá guardar adecuada correspondencia y proporcionalidad con la finalidad que determine su otorgamiento.
5. Toda solicitud se considerará y dispondrá de forma objetiva, sin excepciones por cargo u oficio, salvo disposición contraria expresamente prevista en la ley.
6. Toda autorización, permiso o material controlado es intransferible sin previa autorización estatal.
7. Todo material controlado decomisado o entregado voluntariamente al Estado, debe ser destruido, al igual que el perteneciente a organismos oficiales que haya sido declarado excedente.

Art. 6° – *Funciones.* Serán funciones y facultades de la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos:

1. Conformar y mantener actualizado un banco nacional informatizado de datos con los registros de las personas, materiales y actos regulados en la materia.
2. Llevar un registro centralizado de materiales controlados.
3. Llevar un registro centralizado de usuarios y de las autorizaciones otorgadas sobre materiales controlados.
4. Llevar un registro centralizado de los materiales controlados secuestrados, incautados o decomisados en los términos de la ley 25.938 y sus reglamentaciones.
5. Otorgar la condición de legítimo usuario en las categorías que correspondan y conforme el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y demás normativa reglamentaria.
6. Otorgar las autorizaciones para realizar los diferentes actos con materiales controlados,

de acuerdo con los recaudos y condiciones prescriptos en la normativa vigente.

7. Inscribir y habilitar los establecimientos o instalaciones en que desarrollarán sus actividades los usuarios, conforme a los términos y condiciones establecidos para cada categoría.
8. Coordinar, impulsar, fiscalizar y controlar la implementación y el cumplimiento de las prescripciones de la normativa vigente en la materia en el ámbito de todo el territorio nacional.
9. Realizar inspecciones a los establecimientos, instalaciones y sobre los materiales controlados que se encuentren en poder de los usuarios, pudiendo requerir a estos la exhibición del material.
10. Otorgar o denegar la condición de legítimo usuario, las autorizaciones peticionadas y demás actos previstos en la normativa vigente, conforme la aplicación y cumplimiento de los criterios establecidos en la misma.
11. Sustanciar los procedimientos administrativos aplicables ante el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
12. Disponer las medidas precautorias previstas en la normativa legal.
13. Aplicar las sanciones establecidas en la normativa vigente.
14. Proceder o requerir de oficio el secuestro de los materiales registrados por los usuarios cuya condición se encontrare vencida sin que mediare solicitud de renovación.
15. Requerir el auxilio de la fuerza pública para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
16. Disponer el lugar de depósito de los materiales controlados, conforme su tipo, clasificación, características y estado de conservación.
17. Efectuar la destrucción del material controlado cuando así lo determine la presente ley, su reglamentación o la aplicación de las prescripciones de la ley 25.938 y sus reglamentaciones.
18. Recibir y evacuar los requerimientos de información sobre las personas, materiales y actos regulados por la normativa vigente en la materia, cuando fueren solicitados por otros órganos estatales con competencia.
19. Celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con otros organismos públicos.
20. Realizar campañas de regularización de las personas y actividades comprendidas en la normativa vigente, e implementar campañas de concientización, desarme y control de la proliferación de armas en la sociedad.
21. Determinar los métodos y proceder a la destrucción de las armas y municiones decomisadas o recibidas a tales efectos.

22. Proponer e implementar, en el ámbito de su competencia, políticas relacionadas con los materiales controlados objeto de las leyes y demás normas reglamentarias dictadas en la materia.
23. Formar parte de las representaciones del Estado nacional que concurran ante los organismos internacionales que correspondan y participar en la elaboración de tratados, acuerdos o convenios internacionales vinculados a la materia de su competencia.
24. Establecer los conceptos y fijar los montos de las tasas, aranceles y contribuciones de las solicitudes de inscripción, habilitación de instalaciones, autorizaciones y demás actos comprendidos en la normativa vigente.
25. Determinar los montos de las multas a aplicar en concepto de infracción a las prescripciones de la ley vigente en la materia y sus reglamentaciones.
26. Percibir las tasas, aranceles, contribuciones y multas que correspondan.
27. Propiciar la actualización de la normativa en materia de armas de fuego, explosivos y demás materiales relacionados.
28. Evaluar permanentemente la efectividad de las normas técnicas y legales.
29. Dictar disposiciones para optimizar la aplicación de la normativa vigente en la materia de su competencia.

Art. 7° – *Director ejecutivo*. La Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos estará a cargo de un director ejecutivo, con rango y jerarquía de secretario de Estado, designado por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 8° – *Director ejecutivo. Deberes y funciones*. El director ejecutivo de la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos tendrá los siguientes deberes y funciones:

- a) Ejercer la representación y dirección general de la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos;
- b) Ejercer la administración del presupuesto y los recursos, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones del organismo a través de los actos administrativos pertinentes;
- c) Organizar el funcionamiento interno del organismo en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal, incluyendo la modificación de la estructura orgánico-funcional;
- d) Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos y privados, locales y extranjeros, para el cumplimiento de los objetivos de la autoridad;
- e) Promover las relaciones institucionales de la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos y en su caso, suscribir convenios con

- organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el logro de sus objetivos;
- f) Dictar las normas reglamentarias necesarias para el funcionamiento operativo del organismo;
- g) Aceptar legados, donaciones y demás aportes que le asignen organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros;
- h) Requerir a los distintos organismos de la administración pública nacional, la comisión transitoria de personal idóneo en la materia que fuere necesario para el funcionamiento de la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos;
- i) Toda otra atribución necesaria para el cumplimiento de las funciones del organismo.

Art. 9° – *Recursos*. Los recursos de la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos se integrarán con:

- a) Las partidas que se le asignen en el presupuesto nacional;
- b) Los fondos que se le asignen por leyes especiales;
- c) Los importes provenientes del cobro de las tasas y aranceles que corresponden a la aplicación de la normativa vigente;
- d) Los importes derivados de la percepción de multas;
- e) Los legados y donaciones que reciba;
- f) Las contribuciones, aportes y subsidios, en dinero o en especie, provenientes de entidades oficiales o privadas, locales o extranjeras;
- g) Los ingresos que se le adjudiquen para realizar investigaciones y estudios;
- h) Los intereses y/o rentas de sus bienes, contribuciones y/o liberalidades;
- i) Todo otro ingreso compatible con la naturaleza y finalidades del organismo.

Art. 10. – *Tratamiento impositivo*. Los ingresos de la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos así como sus bienes y operaciones, tendrán el mismo tratamiento impositivo que corresponde y se aplica a la administración pública nacional. Los referidos ingresos tampoco estarán gravados con el impuesto al valor agregado.

Art. 11. – *Patrimonio*. La Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos tendrá un patrimonio integrado con los siguientes bienes:

- a) Los adquiridos hasta la fecha de sanción de la presente, que se encuentran incorporados al Estado nacional con afectación a la Dirección Nacional del Registro Nacional de Armas;
- b) Los fondos e inversiones y sus rentas, existentes a la fecha de sanción de la presente por el sistema de Cooperación Técnica y Financiera

establecido por la ley 23.979 y el convenio actualmente vigente;

- c) Los que adquiriera la autoridad posteriormente conforme a las disposiciones y leyes que le fueran aplicables.

Art. 12. – *Convenios de cooperación técnica y financiera.* Autorízase a la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos a celebrar, en los términos y con los alcances establecidos en la ley 23.283, convenios de cooperación técnica y financiera, sin cargo para el Estado nacional, con entidades públicas, estatales o no, a fin de propender al mejoramiento y a la modernización de su infraestructura y métodos operativos.

Las entidades con las que se celebren los convenios autorizados en el párrafo anterior no podrán tener intereses afines a la expansión de la actividad regulada por la Ley Nacional de Armas y Explosivos.

Las facultades que la ley 23.283 confiere al Ministerio de Justicia y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, serán ejercidas directamente por la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos.

CAPÍTULO II

Comisión Nacional de Armas y Comité Consultivo

Art. 13. – *Comisión Nacional de Armas. Creación.* Créase la Comisión Nacional de Armas, que tendrá como misión:

- a) Contribuir al desarrollo y formulación de políticas de control y prevención del uso de armas de fuego, municiones, y materiales relacionados;
- b) Coordinar e integrar los esfuerzos orientados al éxito de las políticas y programas en la materia;
- c) Proponer e impulsar las medidas y las reformas legislativas o vías de acción que sean necesarias;
- d) Brindar apoyo a los distintos organismos y jurisdicciones con competencia en el tema;
- e) Intercambiar experiencias y difundir las mejores prácticas en la materia;
- f) Impulsar la realización de estudios e investigaciones; y
- g) Impulsar campañas de sensibilización acerca de los riesgos emergentes de la proliferación y uso de armas de fuego.

Art. 14. – *Comisión Nacional de Armas. Integración.* La Comisión Nacional de Armas estará integrada por representantes de los ministerios de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, del Interior, de Defensa, de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de Educación, de Salud, de Desarrollo Social y de otros organismos del Poder Ejecutivo nacional con competencia en la materia; representantes del Poder Legislativo; del Poder Judicial; del Ministerio Público; de las provincias y de la Federación Argentina de Municipios.

Art. 15. – *Consejo consultivo.* Créase el Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego con el fin de colaborar con las autoridades competentes en el diseño, implementación y evaluación de las políticas de control y prevención del uso de armas de fuego y municiones.

El consejo estará compuesto por representantes de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, centros académicos y expertos con reconocida trayectoria y experiencia.

Art. 16. – *Comisión Nacional de Armas y consejo consultivo. Funcionamiento.* La Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos tendrá a su cargo la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Armas. Asimismo, brindará apoyo logístico y operativo para el funcionamiento del consejo consultivo, debiendo designar un coordinador y arbitrar los mecanismos necesarios para su funcionamiento.

CAPÍTULO III

Del control parlamentario

Art. 17. – *Informe del Poder Ejecutivo al Parlamento.* El Poder Ejecutivo, deberá enviar anualmente al Congreso, un informe público que contendrá:

1. Cantidad total de fábricas de armas y munición y materiales especiales regulados por la Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429, existentes en el país y de las nuevas licencias de fabricación otorgadas durante el último ejercicio.
2. Cantidad total de materiales controlados fabricados en el país durante el último ejercicio discriminados por tipo, especificándose aquellos orientados al mercado interno y tipo y cantidad de material exportado, especificándose país de destino, asimismo valores involucrados para ambos supuestos.
3. Cantidad total de materiales controlados importados durante el último ejercicio discriminados por tipo, especificándose país de origen, así como valores involucrados.
4. Cantidad total de legítimos usuarios existentes en el país, indicados por tipo y de licencias concedidas conforme al tipo de actividad, indicándose las otorgadas durante el último ejercicio.
5. Adquisiciones de las fuerzas de seguridad durante el último ejercicio discriminadas por tipo y cantidad de materiales controlados y valores involucrados. El Poder Ejecutivo podrá otorgar a la información contenida en el presente inciso clasificación de seguridad.
6. Cantidad total de heridos y muertos por armas de fuego durante el último ejercicio, especificándose las particularidades siguientes.
 - a) Hechos producidos en el marco de un enfrentamiento con las fuerzas de seguridad;

- b) Hechos producidos en concurrencia con otro delito;
 - c) Hechos producidos entre vecinos o conocidos;
 - d) Hechos producidos entre miembros de una familia;
 - e) Hechos producidos con armas de fuego poseídas legítimamente por el autor;
 - f) Hechos producidos con armas de fuego poseídas por empresas de seguridad privada; y,
 - g) Hechos producidos con armas de fuego poseídas ilegítimamente por el autor, indicándose si la misma había sido objeto de denuncia de robo, hurto o extravío por parte de titular autorizado o si el arma no se hubiere registrado en el país.
7. Estimación de costos del sistema de salud ocasionado por la atención a heridos por armas de fuego, y todo otro costo mensurable.
 8. Resultado de las campañas de regularización y recolección de armas si se hubieren implementado en el último ejercicio.
 9. Sanciones aplicadas por violaciones a la Ley Nacional de Armas y Explosivos y a la presente ley, discriminadas por tipo de falta y sanción efectivamente aplicada.
 10. Material decomisado a particulares, indicándose su tipo y falta que determinó su decomiso.
 11. Material entregado por particulares para su destrucción en los términos; y
 12. Material efectivamente destruido durante el último período, discriminado por tipo y cantidad, especificándose la causa que determinó su destrucción.

Art. 18. – *Evaluación parlamentaria de política de armas de fuego.* Sobre la base del informe recibido, el Congreso elaborará una evaluación de las políticas de control de armas de fuego, en la que efectuará un análisis de las políticas fijadas en la materia, del desempeño de los organismos de aplicación, del impacto del uso de las armas de fuego en la producción de muertes, heridas y de la utilización de estos materiales para la comisión de delitos, asimismo evaluará los criterios observados para la autorización de transferencias internacionales, efectuando las recomendaciones que estime pertinentes. Dicha evaluación será pública y puesta a disposición de la ciudadanía.

CAPÍTULO IV

Legítimo usuario de armas

Art. 19. – *Legítimo usuario.* Para la obtención de la condición de legítimo usuario de armas de fuego, del tipo que fuere, deberán acreditarse los siguientes requisitos:

1. Personas físicas:
 - a) Identidad;
 - b) Domicilio real en la República Argentina;
 - c) Haber cumplido 21 años de edad;
 - d) Medios de vida lícitos;
 - e) Inexistencia de antecedentes penales por delito doloso, por delito culposo cometido con materiales controlados y de violencia familiar;
 - f) Aptitud física y psíquica;
 - g) Idoneidad para la operación y manejo del material controlado.
2. Personas jurídicas:
 - a) Adecuada constitución, inscripción y observancia de las exigencias legales en materia societaria, contable, impositiva y de cargas sociales;
 - b) Denuncia de sus órganos de administración;
 - c) Desarrollo de actividad conforme sus estatutos que requiera el uso de armas de fuego;
 - d) Designar un responsable técnico y de custodia del material controlado, que deberá tener la condición de legítimo usuario.

En todos los casos se requerirá, además, denuncia del lugar de guarda del material adquirido o que se proyecte adquirir, el que deberá observar adecuadas condiciones de seguridad.

Art. 20. – *Fuerzas de seguridad, policiales y penitenciarias.* Las fuerzas de seguridad, policiales y penitenciarias, sean federales, provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires no quedarán sujetas a la acreditación de los requisitos establecidos en los párrafos precedentes. Sus integrantes, así como los de las fuerzas armadas, deberán acreditar los requisitos establecidos en el inciso 1 del artículo anterior respecto del material que no sea provisto por la institución a la que pertenezcan.

Art. 21. – *Acreditación de aptitud psíquica y física.* Los certificados de aptitud física y psíquica deberán ser otorgados por hospitales públicos y expedidos por médicos clínicos y psiquiatras o psicólogos, respectivamente. Excepcionalmente la autoridad de aplicación podrá admitir certificados no otorgados por hospitales públicos, debidamente suscritos por profesionales matriculados, cuya firma deberá estar debidamente legalizada por el respectivo colegio profesional u órgano habilitante o de control.

La autoridad de aplicación, juntamente con el Ministerio de Salud, establecerá los exámenes mínimos que deberá analizar el profesional otorgante, quien deberá remitirlos para su archivo a la autoridad de aplicación.

Los exámenes deberán certificar la aptitud física y psíquica para operar con materiales controlados acreditando, entre otros aspectos, la inexistencia de indicios de adicción, abuso o consumo de sustancias psicoactivas.

Art. 22. – *Idoneidad en el manejo del material.* La idoneidad en el manejo de armas de fuego, munición

y materiales relacionados deberá acreditarse por certificación expedida por instructor de tiro debidamente habilitado en base a los exámenes teórico-prácticos que determine la reglamentación, los que además de exigir la debida pericia en el seguro manejo del material, deberán prever el conocimiento de los términos legales de la autorización requerida, sus limitaciones y prohibiciones y las obligaciones emergentes de dicha autorización.

Los exámenes deberán realizarse en entidades de tiro debidamente habilitadas y deberán ser remitidos para su archivo a la autoridad de aplicación. Excepcionalmente la autoridad de aplicación podrá admitir la realización de los exámenes fuera de entidades habilitadas, cuando no existieran tales entidades en la zona de residencia de quien deba acreditar la idoneidad.

Art. 23. – *Acreditación especial.* La aptitud física y psíquica y la idoneidad en el manejo del material, en el caso de integrantes en actividad de fuerzas armadas, de seguridad e instituciones policiales y penitenciarias, podrán ser acreditadas mediante certificación expedida por la institución respectiva.

CAPÍTULO V

Pérdida de la condición de legítimo usuario

Art. 24. – *Supuestos de pérdida o suspensión de la condición de legítimo usuario.* La pérdida o suspensión de la condición de legítimo usuario se produce:

- a) De manera automática, por vencimiento del plazo por el cual fue concedida;
- b) Por suspensión o inhabilitación administrativa o judicial;
- c) Por muerte o incapacidad de la persona física;
- d) Por disolución de la persona jurídica;
- e) Por incumplimiento sobreviniente de los requisitos a que se supeditara su otorgamiento;
- f) Por anulación o revocación del acto que dispuso su otorgamiento.

Art. 25. – *Consecuencias de la pérdida o suspensión de la condición legítimo usuario.* La pérdida o suspensión de la condición de legítimo usuario determinará la caducidad o suspensión de las autorizaciones de tenencia y otros permisos otorgados. En tales supuestos quien hubiere perdido la condición de legítimo usuario deberá, dentro de los diez (10) días, desapoderarse del material controlado que posea.

El desapoderamiento del material deberá ser informando a la autoridad de aplicación y deberá concretarse dentro de alguna de las siguientes opciones:

1. Transferirlo, previa autorización de la autoridad de aplicación, a otro legítimo usuario.
2. Entregarlo en consignación para su venta a un comerciante autorizado.
3. Entregarlo en depósito a su costa a un establecimiento especialmente habilitado.

4. Entregarlo a la autoridad de aplicación para su destrucción.

Art. 26. – *Extinción o inhabilitación del legítimo usuario (personas jurídicas).* Cuando un legítimo usuario de existencia ideal perdiere la personería jurídica o fuere declarado en quiebra o en liquidación, quien quede de hecho en custodia de los materiales controlados deberá denunciar, dentro de los cinco (5) días, tal circunstancia a la autoridad de aplicación y a las autoridades administrativas o judiciales que hubieren adoptado la medida.

En tal caso el funcionario que quede a cargo de la administración de los bienes, con conocimiento de la autoridad de aplicación, deberá optar, en un plazo de diez (10) días y en el marco de sus facultades, por alguna de las opciones previstas en el artículo 25.

Art. 27. – *Transitoriedad del depósito.* El depósito previsto por el inciso 3 del artículo 25, no podrá extenderse más allá de los dos años de haberse producido la pérdida definitiva de la condición de legítimo usuario del titular del material. Vencido dicho plazo, los sucesores judicialmente declarados o el administrador de los bienes deberán concretar la disposición definitiva del material en los términos de los incisos 1, 2 o 4 del artículo 25. El juez interviniente en el proceso judicial o la autoridad competente en la liquidación de la persona jurídica podrán prorrogar este plazo, comunicando tal decisión a la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO VI

Tenencia

Art. 28. – *Definición de tenencia.* Tenencia es la autorización otorgada por la autoridad de aplicación a un legítimo usuario para adquirir o conservar armas de fuego, munición y materiales especiales con los alcances y limitaciones del artículo siguiente.

Art. 29. – *Facultades que conlleva la tenencia.* La tenencia únicamente faculta a los siguientes actos:

- a) Adquirir el material a otro legítimo usuario, previa autorización de la autoridad de aplicación o a conservar los materiales controlados legalmente adquiridos, así como los repuestos necesarios para su reparación;
- b) Guardar y disponer del material en su ámbito privado de custodia;
- c) Transportar el material sin posibilidad de uso inmediato, descargado en el caso de armas de fuego, juntamente con las credenciales de legítimo usuario y de tenencia y disimulando la naturaleza de los materiales transportados;
- d) Adiestrarse y practicar en polígonos autorizados;
- e) Realizar actividades de caza y deportivas en lugares autorizados para tal fin;
- f) Utilizar el material con fines lícitos;

- g) Adquirir y mantener la munición para el mismo;
- h) Permitir el uso del material a otro legítimo usuario, dentro de una entidad de tiro o de un predio autorizado para la práctica de caza;
- i) Egresar del país con el material y reingresarlo, previa autorización;
- j) Reparar el material, siempre que la reparación no altere sustancialmente sus características originales, y entregarlo para su reparación a mecánicos armeros autorizados;
- k) Transferir el material, previa autorización, a otro legítimo usuario;
- l) Entregarlo en consignación para su venta a un comerciante autorizado, en depósito a un establecimiento habilitado o a la autoridad de aplicación para su destrucción.

La posesión de armas en estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias psicotrópicas, faculta al secuestro preventivo del material, aunque se ostente su tenencia legítima.

La tenencia de armas de fuego no autoriza su portación.

Art. 30. – *Requisitos para la tenencia.* Para obtener la tenencia de armas de fuego y munición deberá acreditarse la existencia de circunstancias objetivas que justifiquen la necesidad de la autorización requerida, las que exclusivamente deberán fundarse en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Práctica de tiro deportivo, en instituciones reconocidas;
- b) Práctica de caza;
- c) Residencia en zona despoblada con escasa vigilancia policial;
- d) Invocar razones de seguridad.

En todos los casos el tipo de arma a adquirir deberá guardar adecuada relación y graduación con la justificación de la necesidad que determinó su otorgamiento.

Art. 31. – *Tenencia de materiales controlados por personal de las fuerzas armadas y de seguridad y de instituciones policiales y penitenciarias.* La tenencia de armas de fuego, munición o materiales especiales que no sea de dotación del personal en actividad de las fuerzas armadas, de seguridad y de instituciones policiales y penitenciarias, siempre que este sea legítimo usuario, será otorgada por la autoridad de aplicación en los términos del artículo precedente, sirviendo el requerimiento efectuado por la respectiva institución como circunstancia acreditante de razones de seguridad en los términos de inciso d) del artículo citado. De no mediar requerimiento institucional la solicitud de tenencia se otorgará en los términos del régimen general con conocimiento de la institución a la que pertenece el solicitante.

La tenencia del material luego del pase a retiro del agente estará supeditada a la conservación de la calidad de legítimo usuario, en los términos del artículo 19 inciso 1.

Art. 32. – *Condiciones de la tenencia de armas.* La tenencia de armas se acreditará mediante credencial única y uniforme expedida por la autoridad de aplicación, la que deberá ser poseída juntamente con el arma.

La autoridad de aplicación entregará además al titular de esta autorización, una tarjeta de control de munición.

CAPÍTULO VII

Portación

Art. 33. – *Definición de portación.* Portación es la autorización otorgada por la autoridad de aplicación a un legítimo usuario para llevar consigo un arma de fuego en condición de uso inmediato en lugares públicos o de acceso público.

Art. 34. – *Requisitos para la portación.* Para obtener la autorización de portación deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la titularidad o legitimidad de acceso al arma que se pretende portar;
- b) Justificar circunstancias objetivas que ameriten el requerimiento, que exclusivamente podrán fundarse en algunos de los siguientes supuestos:
 - i) Protección contra un peligro cierto, actual, concreto, grave e inminente para la seguridad personal del solicitante, sus bienes o personas de su entorno;
 - ii) Protección contra un riesgo potencial derivado de la tarea desempeñada por el solicitante; o
 - iii) Residencia en zona rural alejada de centros poblados y con escasa vigilancia policial, en cuyo caso la autorización se limitará al área geográfica que determinó su otorgamiento.

No podrá concederse la portación fundada en condiciones de inseguridad general.

Art. 35. – *Condiciones de la portación.* La autorización de portación será otorgada con carácter estrictamente restrictivo y mientras persistan las condiciones objetivas que dieron lugar a su otorgamiento.

Podrá otorgarse por un plazo que no podrá exceder de un año de vigencia, pudiendo renovarse acreditando los requisitos del artículo anterior.

La autoridad de aplicación podrá revocar la autorización de portación concedida por razones de seguridad pública.

La autorización de portación se acreditará mediante credencial única y uniforme que expedirá, en forma exclusiva, la autoridad de aplicación.

Art. 36. – *Clases de portación.* La portación será otorgada conforme alguna de las siguientes clases:

- a) *Individual:* respecto a un material individualizado cuya tenencia hubiese sido previamente otorgada al solicitante;
- b) *Especial:* respecto al material de empresas de seguridad privada u otra entidad que revista la calidad de legítimo usuario. El titular del arma solicitará a la autoridad de aplicación que se otorgue portación especial a integrantes de su personal, los que deberán revestir, sin excepción, la calidad de legítimos usuarios. La autorización indicará el material o tipo de material que comprenda.

Art. 37. – *Portación del personal de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias.* Las fuerzas armadas, de seguridad, instituciones policiales y penitenciarias podrán otorgar directamente a su personal en actividad la portación de armas de dotación sin intervención de la autoridad de aplicación.

La portación de armas que no sean de dotación, adquiridas por personal en actividad de las instituciones mencionadas en el párrafo anterior, será otorgada por la autoridad de aplicación, siempre que el agente revista la calidad de legítimo usuario, a simple requerimiento de la respectiva institución, sirviendo tal requerimiento como acreditante de circunstancias objetivas en los términos del artículo 34 inciso b), apartado ii).

La institución respectiva deberá requerir a la autoridad de aplicación la revocación de la autorización otorgada en los términos del párrafo anterior a alguno de sus miembros, cuando considere inconveniente la subsistencia de tal autorización.

La portación del personal retirado se regirá en los términos del segundo párrafo del presente artículo, siempre que el personal retirado conserve su calidad de legítimo usuario. No mediando requerimiento institucional, la solicitud de portación se concederá en los términos del artículo 34, con conocimiento de la institución a la que pertenezca el solicitante.

Art. 38. – *Condiciones específicas para la portación.* La portación sólo podrá realizarse munido de la siguiente documentación:

- a) Documentación personal que acredite identidad del titular de la autorización;
- b) Credencial de portación; y,
- c) Credencial de tenencia del arma.

La portación otorgada por desempeño de actividad profesional o laboral podrá efectuarse exclusivamente durante el desarrollo efectivo de la actividad que motivó el otorgamiento de la autorización.

Deberá comunicarse a la autoridad de aplicación el empleo efectivo del arma mediante su disparo en situación de amenaza, hecho que también deberá denunciarse a la autoridad judicial o policial.

Art. 39. – *Prohibición de portación.* Queda prohibida la portación de armas de fuego y materiales relacionados en las siguientes circunstancias:

- a) En centros y recintos recreativos, educativos, lugares de apuestas o donde se disputen competencias artísticas o deportivas;
- b) Durante elecciones;
- c) En estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias psicotrópicas;
- d) De más de un arma de fuego; o
- e) De forma ostensiva o intimidante.

Quedan exceptuados de los incisos a), b), d) y e) el personal de las fuerzas de seguridad e instituciones policiales y penitenciarias, en tanto se trate de portación en cumplimiento de actos de servicio.

CAPÍTULO VIII

Infracciones

Art. 40. – *Infracciones.* Toda violación a las disposiciones de la presente ley, será sancionada en los términos del capítulo VI de la ley 20.429, siendo de aplicación el procedimiento, las sanciones y demás disposiciones contenidas en el referido capítulo.

CAPÍTULO IX

Disposiciones transitorias. Transferencia de personal

Art. 41. – *Continuidad laboral.* Se garantiza el empleo del personal que presta servicios en el Registro Nacional de Armas, ya sea del contratado a través del sistema de asistencia técnica y financiera establecido por la ley 23.979 como del perteneciente a la planta transitoria y permanente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Art. 42. – *Reconocimiento de antigüedad, título y remuneración.* A los fines establecidos en el artículo anterior, dicho personal será transferido e incorporado a la planta permanente de la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos a través del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), con reconocimiento de la antigüedad, título y remuneración, que no podrá ser inferior a la que se encontraba percibiendo a la fecha de sanción de la presente.

Art. 43. – *Asignación de nivel.* La asignación de nivel, agrupamiento y grado del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) del personal contratado a través del sistema de asistencia técnica y financiera establecido por la ley 23.979 y transferido a la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos conforme lo establecido en los artículos precedentes, se efectuará de acuerdo a la categoría de revista asignada en el escalafón vigente en el Registro Nacional de Armas al momento de la sanción de la presente, conforme el régimen de equivalencias que se establece en el anexo I de esta ley.

Art. 44. – *Transferencia de personal.* El personal de planta transitoria y permanente del Minis-

terio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, que se encontrare prestando servicios en el Registro Nacional de Armas, será transferido a la planta permanente de la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos, con la asignación de nivel, agrupamiento y grado del sistema nacional de empleo público que corresponda de acuerdo a la remuneración total que se encuentre percibiendo al momento de la sanción de la presente.

CAPÍTULO X

Derogaciones

Art. 45. – *Derogaciones.* Derógase el capítulo VII (artículos 43 y 44) de la ley 20.429 de armas y explosivos.

Art. 46. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I

Pase a planta permanente del personal del RENAR de ente privado encuadrado según ley 20.744 a régimen estatal ley 24.013 (decreto 665 - Sistema Nacional de Empleo Público y decreto 2.098/2008 - Homologación del convenio colectivo

ESCALA SALARIAL DEL RENAR	ESCALA SALARIAL DEL SINEP
LETRAS	LETRAS
Ordenanza auxiliar	E3
Chofar mant. inicial	E5
Chofar mant. oficial	E7
A1	D4
A2	D5
A3	D7
A4 - TP1	D9
A5 - TP2	C6
A6 - 11 - TP3	C8
A7 - 12 - TP4	C10
A8 - 13	B3
TPE	B8
Jefe de División	B3
Jefe de Departamento	B8
Coordinador	A6

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 12 de octubre de 2010.

Sonia M. Escudero. – Blanca M. del Valle Monllau. – Luis A. Juez. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – José M. Cano. – Ernesto R. Sanz. – Emilio A. Rached. – Liliana T. Negre de Alonso. – Arturo Vera. – Luis P. Naidenoff.

En disidencia:

Mario J. Cimadevilla.

En disidencia parcial:

Juan A. Pérez Alsina.

ACLARACIÓN

El proyecto presentado por la señora senadora Escudero y considerado por las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Seguridad Interior y Narcotráfico se encuentra publicado en la página web del Senado.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2010.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

El Senado y Cámara de Diputados

CAPÍTULO I

De la autoridad de aplicación

Artículo 1° – *Autoridad Nacional de Control de Armas. Creación.* Créase como organismo descentralizado y autárquico, en el ámbito del ministerio que tenga a su cargo las competencias en materia de seguridad interior, la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos, la que tendrá como misión la aplicación, control y fiscalización de la ley nacional de armas y explosivos, sus reglamentaciones y demás normativa de aplicación en la materia.

Art. 2° – *Transferencia de funciones.* La Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos absorberá las funciones y atribuciones que actualmente desempeña la Dirección Nacional del Registro Nacional de Armas, sin perjuicio de las que le asigna la presente ley.

Art. 3° – *Domicilio.* La Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos tendrá su domicilio en la capital de la República y podrá constituir delegaciones en el interior del país las que dependerán en forma directa de ella.

Art. 4° – *Delegaciones.* Las delegaciones representarán a la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos en las provincias, y tendrán las facultades, atribuciones y responsabilidades que surjan de la estructura orgánico-funcional que fije la reglamentación.

Art. 5° – *Principios generales de actuación.* En la aplicación, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos, la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos, ajustará su actuación a los siguientes principios:

1. Toda actividad desarrollada con los materiales controlados por la Ley Nacional de Armas y Explosivos deberá contar con autorización previa.
2. Los requisitos y extremos previstos por la ley, así como las autorizaciones y permisos que correspondan, deberán interpretarse y concederse con criterio restrictivo.
3. Toda solicitud para adquirir materiales controlados y desarrollar actividades con los mismos deberá ser debidamente justificada.
4. Toda autorización y permiso deberá guardar adecuada correspondencia y proporcionalidad con la finalidad que determine su otorgamiento.
5. Toda solicitud se considerará y dispondrá de forma objetiva, sin excepciones por cargo u oficio, salvo disposición contraria expresamente prevista en la ley.
6. Toda autorización, permiso o material controlado es intransferible sin previa autorización estatal.
7. Todo material controlado decomisado o entregado voluntariamente al Estado, debe ser destruido, al igual que el perteneciente a organismos oficiales que haya sido declarado excedente.

Art. 6° – *Funciones*. Serán funciones y facultades de la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos:

1. Conformar y mantener actualizado un banco nacional informatizado de datos con los registros de las personas, materiales y actos regulados en la materia.
2. Llevar un registro centralizado de materiales controlados.
3. Llevar un registro centralizado de usuarios y de las autorizaciones otorgadas sobre materiales controlados.
4. Llevar un registro centralizado de los materiales controlados secuestrados, incautados o decomisados en los términos de la ley 25.938 y sus reglamentaciones.
5. Otorgar la condición de legítimo usuario en las categorías que correspondan y conforme el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y demás normativa reglamentaria.
6. Otorgar las autorizaciones para realizar los diferentes actos con materiales controlados, de acuerdo con los recaudos y condiciones prescriptos en la normativa vigente.
7. Inscribir y habilitar los establecimientos o instalaciones en que desarrollarán sus actividades los usuarios, conforme a los términos y condiciones establecidos para cada categoría.
8. Coordinar, impulsar, fiscalizar y controlar la implementación y el cumplimiento de las prescripciones de la normativa vigente en la materia en el ámbito de todo el territorio nacional.
9. Realizar inspecciones a los establecimientos, instalaciones y sobre los materiales controlados que se encuentren en poder de los usuarios, pudiendo requerir a estos la exhibición del material.
10. Otorgar o denegar la condición de legítimo usuario, las autorizaciones peticionadas y demás actos previstos en la normativa vigente, conforme la aplicación y cumplimiento de los criterios establecidos en la misma.
11. Sustanciar los procedimientos administrativos aplicables ante el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
12. Disponer las medidas precautorias previstas en la normativa legal.
13. Aplicar las sanciones establecidas en la normativa vigente.
14. Proceder o requerir de oficio el secuestro de los materiales registrados por los usuarios cuya condición se encontrare vencida sin que mediare solicitud de renovación.
15. Requerir el auxilio de la fuerza pública para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
16. Disponer el lugar de depósito de los materiales controlados, conforme su tipo, clasificación, características y estado de conservación.
17. Efectuar la destrucción del material controlado cuando así lo determine la presente ley, su reglamentación o la aplicación de las prescripciones de la ley 25.938 y sus reglamentaciones.
18. Recibir y evacuar los requerimientos de información sobre las personas, materiales y actos regulados por la normativa vigente en la materia, cuando fueren solicitados por otros órganos estatales con competencia.
19. Celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con otros organismos públicos.
20. Realizar campañas de regularización de las personas y actividades comprendidas en la normativa vigente, e implementar campañas de concientización, desarme y control de la proliferación de armas en la sociedad.
21. Determinar los métodos y proceder a la destrucción de las armas y municiones decomisadas o recibidas a tales efectos.
22. Proponer e implementar, en el ámbito de su competencia, políticas relacionadas con los materiales controlados objeto de las leyes y demás normas reglamentarias dictadas en la materia.
23. Formar parte de las representaciones del Estado nacional que concurren ante los organismos

- internacionales que correspondan y participar en la elaboración de tratados, acuerdos o convenios internacionales vinculados a la materia de su competencia.
24. Establecer los conceptos y fijar los montos de las tasas, aranceles y contribuciones de las solicitudes de inscripción, habilitación de instalaciones, autorizaciones y demás actos comprendidos en la normativa vigente.
 25. Determinar los montos de las multas a aplicar en concepto de infracción a las prescripciones de la ley vigente en la materia y sus reglamentaciones.
 26. Percibir las tasas, aranceles, contribuciones y multas que correspondan.
 27. Propiciar la actualización de la normativa en materia de armas de fuego, explosivos y demás materiales relacionados.
 28. Evaluar permanentemente la efectividad de las normas técnicas y legales.
 29. Dictar disposiciones para optimizar la aplicación de la normativa vigente en la materia de su competencia.

Art. 7° – *Director ejecutivo*. La Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos estará a cargo de un director ejecutivo, con rango y jerarquía de secretario de Estado, designado por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 8° – *Director ejecutivo. Deberes y funciones*. El director ejecutivo de la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos tendrá los siguientes deberes y funciones:

- a) Ejercer la representación y dirección general de la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos;
- b) Ejercer la administración del presupuesto y los recursos, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones del organismo a través de los actos administrativos pertinentes;
- c) Organizar el funcionamiento interno del organismo en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal, incluyendo la modificación de la estructura orgánico-funcional;
- d) Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos y privados, locales y extranjeros, para el cumplimiento de los objetivos de la autoridad;
- e) Promover las relaciones institucionales de la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos y en su caso, suscribir convenios con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el logro de sus objetivos;
- f) Dictar las normas reglamentarias necesarias para el funcionamiento operativo del organismo;

- g) Aceptar legados, donaciones y demás aportes que le asignen organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros;
- h) Requerir a los distintos organismos de la administración pública nacional, la comisión transitoria de personal idóneo en la materia que fuere necesario para el funcionamiento de la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos;
- i) Toda otra atribución necesaria para el cumplimiento de las funciones del organismo.

Art. 9° – *Recursos*. Los recursos de la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos se integrarán con:

- a) Las partidas que se le asignen en el presupuesto nacional;
- b) Los fondos que se le asignen por leyes especiales;
- c) Los importes provenientes del cobro de las tasas y aranceles que corresponden a la aplicación de la normativa vigente;
- d) Los importes derivados de la percepción de multas;
- e) Los legados y donaciones que reciba;
- f) Las contribuciones, aportes y subsidios, en dinero o en especie, provenientes de entidades oficiales o privadas, locales o extranjeras;
- g) Los ingresos que se le adjudiquen para realizar investigaciones y estudios;
- h) Los intereses y/o rentas de sus bienes, contribuciones y/o liberalidades;
- i) Todo otro ingreso compatible con la naturaleza y finalidades del organismo.

Art. 10. – *Tratamiento impositivo*. Los ingresos de la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos así como sus bienes y operaciones, tendrán el mismo tratamiento impositivo que corresponde y se aplica a la administración pública nacional. Los referidos ingresos tampoco estarán gravados con el impuesto al valor agregado.

Art. 11. – *Patrimonio*. La Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos tendrá un patrimonio integrado con los siguientes bienes:

- a) Los adquiridos hasta la fecha de sanción de la presente, que se encuentran incorporados al Estado nacional con afectación a la Dirección Nacional del Registro Nacional de Armas;
- b) Los fondos e inversiones y sus rentas, existentes a la fecha de sanción de la presente por el sistema de Cooperación Técnica y Financiera establecido por la ley 23.979 y el convenio actualmente vigente;
- c) Los que adquiera la autoridad posteriormente conforme a las disposiciones y leyes que le fueran aplicables.

Art. 12. – *Convenios de cooperación técnica y financiera.* Autorízase a la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos a celebrar, en los términos y con los alcances establecidos en la ley 23.283, convenios de cooperación técnica y financiera, sin cargo para el Estado nacional, con entidades públicas, estatales o no, a fin de propender al mejoramiento y a la modernización de su infraestructura y métodos operativos.

Las entidades con las que se celebren los convenios autorizados en el párrafo anterior no podrán tener intereses afines a la expansión de la actividad regulada por la Ley Nacional de Armas y Explosivos.

Las facultades que la ley 23.283 confiere al Ministerio de Justicia y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, serán ejercidas directamente por la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos.

CAPÍTULO II

Comisión Nacional de Armas y Comité Consultivo

Art. 13. – *Comisión Nacional de Armas. Creación.* Créase la Comisión Nacional de Armas, que tendrá como misión:

- a) Contribuir al desarrollo y formulación de políticas de control y prevención del uso de armas de fuego, municiones, y materiales relacionados;
- b) Coordinar e integrar los esfuerzos orientados al éxito de las políticas y programas en la materia;
- c) Proponer e impulsar las medidas y las reformas legislativas o vías de acción que sean necesarias;
- d) Brindar apoyo a los distintos organismos y jurisdicciones con competencia en el tema;
- e) Intercambiar experiencias y difundir las mejores prácticas en la materia;
- f) Impulsar la realización de estudios e investigaciones; y
- g) Impulsar campañas de sensibilización acerca de los riesgos emergentes de la proliferación y uso de armas de fuego.

Art. 14. – *Comisión Nacional de Armas. Integración.* La Comisión Nacional de Armas estará integrada por representantes de los ministerios de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, del Interior, de Defensa, de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de Educación, de Salud, de Desarrollo Social y de otros organismos del Poder Ejecutivo nacional con competencia en la materia; representantes del Poder Legislativo; del Poder Judicial; del Ministerio Público; de las provincias y de la Federación Argentina de Municipios.

Art. 15. – *Consejo consultivo.* Créase el Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego con el fin de colaborar con las autoridades competentes en el diseño, implementación y evaluación de

las políticas de control y prevención del uso de armas de fuego y municiones.

El consejo estará compuesto por representantes de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, centros académicos y expertos con reconocida trayectoria y experiencia.

Art. 16. – *Comisión Nacional de Armas y consejo consultivo. Funcionamiento.* La Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos tendrá a su cargo la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Armas. Asimismo, brindará apoyo logístico y operativo para el funcionamiento del consejo consultivo, debiendo designar un coordinador y arbitrar los mecanismos necesarios para su funcionamiento.

CAPÍTULO III

Del control parlamentario

Art. 17. – *Informe del Poder Ejecutivo al Parlamento.* El Poder Ejecutivo, deberá enviar anualmente al Congreso, un informe público que contendrá:

1. Cantidad total de fábricas de armas y munición y materiales especiales regulados por la Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429, existentes en el país y de las nuevas licencias de fabricación otorgadas durante el último ejercicio.
2. Cantidad total de materiales controlados fabricados en el país durante el último ejercicio discriminados por tipo, especificándose aquellos orientados al mercado interno y tipo y cantidad de material exportado, especificándose país de destino, asimismo valores involucrados para ambos supuestos.
3. Cantidad total de materiales controlados importados durante el último ejercicio discriminados por tipo, especificándose país de origen, así como valores involucrados.
4. Cantidad total de legítimos usuarios existentes en el país, indicados por tipo y de licencias concedidas conforme al tipo de actividad, indicándose las otorgadas durante el último ejercicio.
5. Adquisiciones de las fuerzas de seguridad durante el último ejercicio discriminadas por tipo y cantidad de materiales controlados y valores involucrados. El Poder Ejecutivo podrá otorgar a la información contenida en el presente inciso clasificación de seguridad.
6. Cantidad total de heridos y muertos por armas de fuego durante el último ejercicio, especificándose las particularidades siguientes.
 - a) Hechos producidos en el marco de un enfrentamiento con las fuerzas de seguridad;
 - b) Hechos producidos en concurrencia con otro delito;

- c) Hechos producidos entre vecinos o conocidos;
 - d) Hechos producidos entre miembros de una familia;
 - e) Hechos producidos con armas de fuego poseídas legítimamente por el autor;
 - f) Hechos producidos con armas de fuego poseídas por empresas de seguridad privada; y,
 - g) Hechos producidos con armas de fuego poseídas ilegítimamente por el autor, indicándose si la misma había sido objeto de denuncia de robo, hurto o extravío por parte de titular autorizado o si el arma no se hubiere registrado en el país.
7. Estimación de costos del sistema de salud ocasionado por la atención a heridos por armas de fuego, y todo otro costo mensurable.
 8. Resultado de las campañas de regularización y recolección de armas si se hubieren implementado en el último ejercicio.
 9. Sanciones aplicadas por violaciones a la Ley Nacional de Armas y Explosivos y a la presente ley, discriminadas por tipo de falta y sanción efectivamente aplicada.
 10. Material decomisado a particulares, indicándose su tipo y falta que determinó su decomiso.
 11. Material entregado por particulares para su destrucción en los términos; y
 12. Material efectivamente destruido durante el último período, discriminado por tipo y cantidad, especificándose la causa que determinó su destrucción.

Art. 18. – *Evaluación parlamentaria de política de armas de fuego.* Sobre la base del informe recibido, el Congreso elaborará una evaluación de las políticas de control de armas de fuego, en la que efectuará un análisis de las políticas fijadas en la materia, del desempeño de los organismos de aplicación, del impacto del uso de las armas de fuego en la producción de muertes, heridas y de la utilización de estos materiales para la comisión de delitos, asimismo evaluará los criterios observados para la autorización de transferencias internacionales, efectuando las recomendaciones que estime pertinentes. Dicha evaluación será pública y puesta a disposición de la ciudadanía.

CAPÍTULO IV

Legítimo usuario de armas

Art. 19. – *Legítimo usuario.* Para la obtención de la condición de legítimo usuario de armas de fuego, del tipo que fuere, deberán acreditarse los siguientes requisitos:

1. Personas físicas:

- a) Identidad;

- b) Domicilio real en la República Argentina;
- c) Haber cumplido 21 años de edad;
- d) Medios de vida lícitos;
- e) Inexistencia de antecedentes penales por delito doloso, por delito culposo cometido con materiales controlados y de violencia familiar;
- f) Aptitud física y psíquica;
- g) Idoneidad para la operación y manejo del material controlado.

2. Personas jurídicas:

- a) Adecuada constitución, inscripción y observancia de las exigencias legales en materia societaria, contable, impositiva y de cargas sociales;
- b) Denuncia de sus órganos de administración;
- c) Desarrollo de actividad conforme sus estatutos que requiera el uso de armas de fuego;
- d) Designar un responsable técnico y de custodia del material controlado, que deberá tener la condición de legítimo usuario.

En todos los casos se requerirá, además, denuncia del lugar de guarda del material adquirido o que se proyecte adquirir, el que deberá observar adecuadas condiciones de seguridad.

Art. 20. – *Fuerzas de seguridad, policiales y penitenciarias.* Las fuerzas de seguridad, policiales y penitenciarias, sean federales, provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires no quedarán sujetas a la acreditación de los requisitos establecidos en los párrafos precedentes. Sus integrantes, así como los de las fuerzas armadas, deberán acreditar los requisitos establecidos en el inciso 1 del artículo anterior respecto del material que no sea provisto por la institución a la que pertenezcan.

Art. 21. – *Acreditación de aptitud psíquica y física.* Los certificados de aptitud física y psíquica deberán ser otorgados por hospitales públicos y expedidos por médicos clínicos y psiquiatras o psicólogos, respectivamente. Excepcionalmente la autoridad de aplicación podrá admitir certificados no otorgados por hospitales públicos, debidamente suscritos por profesionales matriculados, cuya firma deberá estar debidamente legalizada por el respectivo colegio profesional u órgano habilitante o de control.

La autoridad de aplicación, juntamente con el Ministerio de Salud, establecerá los exámenes mínimos que deberá analizar el profesional otorgante, quien deberá remitirlos para su archivo a la autoridad de aplicación.

Los exámenes deberán certificar la aptitud física y psíquica para operar con materiales controlados acreditando, entre otros aspectos, la inexistencia de indicios de adicción, abuso o consumo de sustancias psicoactivas.

Art. 22. – *Idoneidad en el manejo del material.* La idoneidad en el manejo de armas de fuego, munición y materiales relacionados deberá acreditarse por cer-

tificación expedida por instructor de tiro debidamente habilitado en base a los exámenes teórico-prácticos que determine la reglamentación, los que además de exigir la debida pericia en el seguro manejo del material, deberán prever el conocimiento de los términos legales de la autorización requerida, sus limitaciones y prohibiciones y las obligaciones emergentes de dicha autorización.

Los exámenes deberán realizarse en entidades de tiro debidamente habilitadas y deberán ser remitidos para su archivo a la autoridad de aplicación. Excepcionalmente la autoridad de aplicación podrá admitir la realización de los exámenes fuera de entidades habilitadas, cuando no existieran tales entidades en la zona de residencia de quien deba acreditar la idoneidad.

Art. 23. – *Acreditación especial.* La aptitud física y psíquica y la idoneidad en el manejo del material, en el caso de integrantes en actividad de fuerzas armadas, de seguridad e instituciones policiales y penitenciarias, podrán ser acreditadas mediante certificación expedida por la institución respectiva.

CAPÍTULO V

Pérdida de la condición de legítimo usuario

Art. 24. – *Supuestos de pérdida o suspensión de la condición de legítimo usuario.* La pérdida o suspensión de la condición de legítimo usuario se produce:

- a) De manera automática, por vencimiento del plazo por el cual fue concedida;
- b) Por suspensión o inhabilitación administrativa o judicial;
- c) Por muerte o incapacidad de la persona física;
- d) Por disolución de la persona jurídica;
- e) Por incumplimiento sobreviniente de los requisitos a que se supeditara su otorgamiento;
- f) Por anulación o revocación del acto que dispuso su otorgamiento.

Art. 25. – *Consecuencias de la pérdida o suspensión de la condición legítimo usuario.* La pérdida o suspensión de la condición de legítimo usuario determinará la caducidad o suspensión de las autorizaciones de tenencia y otros permisos otorgados. En tales supuestos quien hubiere perdido la condición de legítimo usuario deberá, dentro de los diez (10) días, desapoderarse del material controlado que posea.

El desapoderamiento del material deberá ser informando a la autoridad de aplicación y deberá concretarse dentro de alguna de las siguientes opciones:

1. Transferirlo, previa autorización de la autoridad de aplicación, a otro legítimo usuario.
2. Entregarlo en consignación para su venta a un comerciante autorizado.
3. Entregarlo en depósito a su costa a un establecimiento especialmente habilitado.

4. Entregarlo a la autoridad de aplicación para su destrucción.

Art. 26. – *Extinción o inhabilitación del legítimo usuario (personas jurídicas).* Cuando un legítimo usuario de existencia ideal perdiere la personería jurídica o fuere declarado en quiebra o en liquidación, quien quede de hecho en custodia de los materiales controlados deberá denunciar, dentro de los cinco (5) días, tal circunstancia a la autoridad de aplicación y a las autoridades administrativas o judiciales que hubieren adoptado la medida.

En tal caso el funcionario que quede a cargo de la administración de los bienes, con conocimiento de la autoridad de aplicación, deberá optar, en un plazo de diez (10) días y en el marco de sus facultades, por alguna de las opciones previstas en el artículo 25.

Art. 27. – *Transitoriedad del depósito.* El depósito previsto por el inciso 3 del artículo 25, no podrá extenderse más allá de los dos años de haberse producido la pérdida definitiva de la condición de legítimo usuario del titular del material. Vencido dicho plazo, los sucesores judicialmente declarados o el administrador de los bienes deberán concretar la disposición definitiva del material en los términos de los incisos 1, 2 o 4 del artículo 25. El juez interviniente en el proceso judicial o la autoridad competente en la liquidación de la persona jurídica podrán prorrogar este plazo, comunicando tal decisión a la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO VI

Tenencia

Art. 28. – *Definición de tenencia.* Tenencia es la autorización otorgada por la autoridad de aplicación a un legítimo usuario para adquirir o conservar armas de fuego, munición y materiales especiales con los alcances y limitaciones del artículo siguiente.

Art. 29. – *Facultades que conlleva la tenencia.* La tenencia únicamente faculta a los siguientes actos:

- a) Adquirir el material a otro legítimo usuario, previa autorización de la autoridad de aplicación o a conservar los materiales controlados legalmente adquiridos, así como los repuestos necesarios para su reparación;
- b) Guardar y disponer del material en su ámbito privado de custodia;
- c) Transportar el material sin posibilidad de uso inmediato, descargado en el caso de armas de fuego, juntamente con las credenciales de legítimo usuario y de tenencia y disimulando la naturaleza de los materiales transportados;
- d) Adiestrarse y practicar en polígonos autorizados;
- e) Realizar actividades de caza y deportivas en lugares autorizados para tal fin;
- f) Utilizar el material con fines lícitos;

- g) Adquirir y mantener la munición para el mismo;
- h) Permitir el uso del material a otro legítimo usuario, dentro de una entidad de tiro o de un predio autorizado para la práctica de caza;
- i) Egresar del país con el material y reingresar, previa autorización;
- j) Reparar el material, siempre que la reparación no altere sustancialmente sus características originales, y entregarlo para su reparación a mecánicos armeros autorizados;
- k) Transferir el material, previa autorización, a otro legítimo usuario;
- l) Entregarlo en consignación para su venta a un comerciante autorizado, en depósito a un establecimiento habilitado o a la autoridad de aplicación para su destrucción.

La posesión de armas en estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias psicotrópicas, faculta al secuestro preventivo del material, aunque se ostente su tenencia legítima.

La tenencia de armas de fuego no autoriza su portación.

Art. 30. – *Requisitos para la tenencia.* Para obtener la tenencia de armas de fuego y munición deberá acreditarse la existencia de circunstancias objetivas que justifiquen la necesidad de la autorización requerida, las que exclusivamente deberán fundarse en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Práctica de tiro deportivo, en instituciones reconocidas;
- b) Práctica de caza;
- c) Residencia en zona despoblada con escasa vigilancia policial;
- d) Invocar razones de seguridad.

En todos los casos el tipo de arma a adquirir deberá guardar adecuada relación y graduación con la justificación de la necesidad que determinó su otorgamiento.

Art. 31. – *Tenencia de materiales controlados por personal de las fuerzas armadas y de seguridad y de instituciones policiales y penitenciarias.* La tenencia de armas de fuego, munición o materiales especiales que no sea de dotación del personal en actividad de las fuerzas armadas, de seguridad y de instituciones policiales y penitenciarias, siempre que este sea legítimo usuario, será otorgada por la autoridad de aplicación en los términos del artículo precedente, sirviendo el requerimiento efectuado por la respectiva institución como circunstancia acreditante de razones de seguridad en los términos de inciso d) del artículo citado. De no mediar requerimiento institucional la solicitud de tenencia se otorgará en los términos del régimen general con conocimiento de la institución a la que pertenece el solicitante.

La tenencia del material luego del pase a retiro del agente estará supeditada a la conservación de la cali-

dad de legítimo usuario, en los términos del artículo 19 inciso 1.

Art. 32. – *Condiciones de la tenencia de armas.* La tenencia de armas se acreditará mediante credencial única y uniforme expedida por la autoridad de aplicación, la que deberá ser poseída juntamente con el arma.

La autoridad de aplicación entregará además al titular de esta autorización, una tarjeta de control de munición.

CAPÍTULO VII

Portación

Art. 33. – *Definición de portación.* Portación es la autorización otorgada por la autoridad de aplicación a un legítimo usuario para llevar consigo un arma de fuego en condición de uso inmediato en lugares públicos o de acceso público.

Art. 34. – *Requisitos para la portación.* Para obtener la autorización de portación deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la titularidad o legitimidad de acceso al arma que se pretende portar;
- b) Justificar circunstancias objetivas que ameriten el requerimiento, que exclusivamente podrán fundarse en algunos de los siguientes supuestos:
 - i) Protección contra un peligro cierto, actual, concreto, grave e inminente para la seguridad personal del solicitante, sus bienes o personas de su entorno;
 - ii) Protección contra un riesgo potencial derivado de la tarea desempeñada por el solicitante; o
 - iii) Residencia en zona rural alejada de centros poblados y con escasa vigilancia policial, en cuyo caso la autorización se limitará al área geográfica que determinó su otorgamiento.

No podrá concederse la portación fundada en condiciones de inseguridad general.

Art. 35. – *Condiciones de la portación.* La autorización de portación será otorgada con carácter estrictamente restrictivo y mientras persistan las condiciones objetivas que dieron lugar a su otorgamiento.

Podrá otorgarse por un plazo que no podrá exceder de un año de vigencia, pudiendo renovarse acreditando los requisitos del artículo anterior.

La autoridad de aplicación podrá revocar la autorización de portación concedida por razones de seguridad pública.

La autorización de portación se acreditará mediante credencial única y uniforme que expedirá, en forma exclusiva, la autoridad de aplicación.

Art. 36. – *Clases de portación.* La portación será otorgada conforme alguna de las siguientes clases:

- a) *Individual*: respecto a un material individualizado cuya tenencia hubiese sido previamente otorgada al solicitante;
- b) *Especial*: respecto al material de empresas de seguridad privada u otra entidad que revista la calidad de legítimo usuario. El titular del arma solicitará a la autoridad de aplicación que se otorgue portación especial a integrantes de su personal, los que deberán revestir, sin excepción, la calidad de legítimos usuarios. La autorización indicará el material o tipo de material que comprenda.

Art. 37. – *Portación del personal de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias.* Las fuerzas armadas, de seguridad, instituciones policiales y penitenciarias podrán otorgar directamente a su personal en actividad la portación de armas de dotación sin intervención de la autoridad de aplicación.

La portación de armas que no sean de dotación, adquiridas por personal en actividad de las instituciones mencionadas en el párrafo anterior, será otorgada por la autoridad de aplicación, siempre que el agente revista la calidad de legítimo usuario, a simple requerimiento de la respectiva institución, sirviendo tal requerimiento como acreditante de circunstancias objetivas en los términos del artículo 34 inciso b), apartado ii).

La institución respectiva deberá requerir a la autoridad de aplicación la revocación de la autorización otorgada en los términos del párrafo anterior a alguno de sus miembros, cuando considere inconveniente la subsistencia de tal autorización.

La portación del personal retirado se regirá en los términos del segundo párrafo del presente artículo, siempre que el personal retirado conserve su calidad de legítimo usuario. No mediando requerimiento institucional, la solicitud de portación se concederá en los términos del artículo 34, con conocimiento de la institución a la que pertenezca el solicitante.

Art. 38. – *Condiciones específicas para la portación.* La portación sólo podrá realizarse munido de la siguiente documentación:

- a) Documentación personal que acredite identidad del titular de la autorización;
- b) Credencial de portación; y,
- c) Credencial de tenencia del arma.

La portación otorgada por desempeño de actividad profesional o laboral podrá efectuarse exclusivamente durante el desarrollo efectivo de la actividad que motivó el otorgamiento de la autorización.

Deberá comunicarse a la autoridad de aplicación el empleo efectivo del arma mediante su disparo en situación de amenaza, hecho que también deberá denunciarse a la autoridad judicial o policial.

Art. 39. – *Prohibición de portación.* Queda prohibida la portación de armas de fuego y materiales relacionados en las siguientes circunstancias:

- a) En centros y recintos recreativos, educativos, lugares de apuestas o donde se disputen competencias artísticas o deportivas;
- b) Durante elecciones;
- c) En estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias psicotrópicas;
- d) De más de un arma de fuego; o
- e) De forma ostensiva o intimidante.

Quedan exceptuados de los incisos a), b), d) y e) el personal de las fuerzas de seguridad e instituciones policiales y penitenciarias, en tanto se trate de portación en cumplimiento de actos de servicio.

CAPÍTULO VIII

Infracciones

Art. 40. – *Infracciones.* Toda violación a las disposiciones de la presente ley, será sancionada en los términos del capítulo VI de la ley 20.429, siendo de aplicación el procedimiento, las sanciones y demás disposiciones contenidas en el referido capítulo.

CAPÍTULO IX

Disposiciones transitorias. Transferencia de personal

Art. 41. – *Continuidad laboral.* Se garantiza el empleo del personal que presta servicios en el Registro Nacional de Armas, ya sea del contratado a través del sistema de asistencia técnica y financiera establecido por la ley 23.979 como del perteneciente a la planta transitoria y permanente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Art. 42. – *Reconocimiento de antigüedad, título y remuneración.* A los fines establecidos en el artículo anterior, dicho personal será transferido e incorporado a la planta permanente de la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos a través del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), con reconocimiento de la antigüedad, título y remuneración, que no podrá ser inferior a la que se encontraba percibiendo a la fecha de sanción de la presente.

Art. 43. – *Asignación de nivel.* La asignación de nivel, agrupamiento y grado del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) del personal contratado a través del sistema de asistencia técnica y financiera establecido por la ley 23.979 y transferido a la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos conforme lo establecido en los artículos precedentes, se efectuará de acuerdo a la categoría de revista asignada en el escalafón vigente en el Registro Nacional de Armas al momento de la sanción de la presente, conforme el régimen de equivalencias que se establece en el anexo I de esta ley.

Art. 44. – *Transferencia de personal.* El personal de planta transitoria y permanente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, que se encontrare prestando servicios en el Registro Nacional de Armas, será transferido a la planta permanente de la Autoridad Nacional de Control de Armas y Explosivos, con la asignación de nivel, agrupamiento y grado del sistema nacional de empleo público que corresponda de acuerdo a la remuneración total que se encuentre percibiendo al momento de la sanción de la presente.

CAPÍTULO X
Derogaciones

Art. 45. – *Derogaciones.* Derógase el capítulo VII (artículos 43 y 44) de la ley 20.429 de armas y explosivos.

Art. 46. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I

Pase a planta permanente del personal del RENAR de ente privado encuadrado según ley 20.744 a régimen estatal ley 24.013 (decreto 665 - Sistema Nacional de Empleo Público y decreto 2.098/2008 - Homologación del convenio colectivo

ESCALA SALARIAL DEL RENAR	ESCALA SALARIAL DEL SINEP
LETRAS	LETRAS
Ordenanza auxiliar	E3
Chofar mant. inicial	E5
Chofar mant. oficial	E7
A1	D4
A2	D5
A3	D7
A4 - TP1	D9
A5 - TP2	C6
A6 - 11 - TP3	C8
A7 - 12 - TP4	C10
A8 - 13	B3
TPE	B8
Jefe de División	B3
Jefe de Departamento	B8
Coordinador	A6

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

43

Dictamen de las comisiones

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Seguridad Interior y Narcotráfico han considerado el proyecto de ley del señor senador Pichetto y otros (S.-1.638/10), estableciendo la clausura de los lugares que funcionen como desarmaderos de autopartes y prohibiendo la comercialización, el transporte y almacenamiento de autopartes y otros de automotores; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Queda prohibida, en todo el territorio nacional, la comercialización, el transporte y el almacenamiento de autopartes, repuestos y/o accesorios usados de automotores o motovehículos, así como también el desarmado de un automotor o motovehículo para la posterior comercialización de sus autopartes, repuestos y/o accesorios, sin la debida autorización legal.

Art. 2º – La autoridad competente procederá, en los casos en que correspondiere con la debida orden judicial y labrando las actuaciones pertinentes, a la clausura definitiva de todos los locales, depósitos, galpones y cualesquiera otros lugares que funcionen como desarmaderos de automotores o motovehículos, sin la debida autorización legal.

Art. 3º – La autoridad competente procederá a la inmediata clausura, con la pertinente intervención judicial si correspondiere, de todos los comercios minoristas que, no guardando relación con su rubro principal, ofrezcan o publiciten la venta de equipos de audio u otra clase de accesorios usados, destinados al equipamiento de automotores o motovehículos.

Art. 4º – Será reprimido con prisión de seis (6) meses a dos (2) años, el que:

- a) En violación de la presente ley, comercialice, transporte o almacene autopartes, repuestos y/o accesorios usados de automotores o motovehículos, sin la debida autorización legal;
- b) Sin estar legalmente habilitado a tal fin, desarme un automotor o motovehículo para la posterior comercialización de sus autopartes, repuestos y/o accesorios usados;
- c) Compre autopartes, repuestos y/o accesorios usados de automotores o motovehículos, en locales o a personas que no cuenten con la correspondiente autorización legal para ello.

Art. 5º – Será reprimido con pena de prisión de tres (3) a seis (6) años el que, tras la comisión de delito de robo de automotor o motovehículo en el que no hubiera participado:

- a) Ayudare a alguien a eludir las investigaciones relacionadas con la comercialización, transporte o almacenamiento de autopartes, repuestos o accesorios usados del automotor o motovehículo robado, llevadas a cabo por la autoridad competente;
- b) Ocultare, alterare o hiciere desaparecer autopartes, repuestos o accesorios usados del automotor o motovehículo robado, o cooperare con el autor o participe en el ocultamiento, alteración o desaparición de los mismos;
- c) Adquiriere por cualquier título, autopartes, repuestos o accesorios usados del automotor o motovehículo robado.

Art. 6º – En los supuestos del artículo anterior:

- a) Se impondrá pena de prisión de tres (3) a ocho (8) años si el robo del automotor o motovehículo se hubiere perpetrado mediante el empleo de arma de fuego o con la intervención de menores de edad en los términos de los artículos 41 bis y 41 quater del Código Penal; o si la violencia empleada hubiere causado a la víctima o a terceros las lesiones previstas en los artículos 90 o 91 del Código Penal;
- b) Se impondrá pena de prisión de cinco (5) a diez (10) años si la violencia empleada en el robo del automotor o motovehículo hubiere causado la muerte de la víctima o de terceros.

Art. 7º – Será reprimido con pena de prisión de uno (1) a seis (6) años el que asegurare o ayudare a asegurar el producto o provecho de la comercialización, transporte y/o almacenamiento de autopartes, repuestos y/o accesorios usados de automotor o motovehículo, a sabiendas de la proveniencia ilícita de dicho producto o provecho.

La misma pena se aplicará a quien, encontrándose debidamente autorizado para comercializar, transportar o almacenar autopartes, repuestos y/o accesorios usados de automotores o motovehículos no justificare la procedencia lícita de la totalidad o parte del stock. A tal fin, la autoridad de contralor se encuentra facultada para requerir del comercio la documental respaldatoria que acredite el origen lícito del acervo existente.

En el supuesto del párrafo precedente, si no se contara con la debida autorización legal, el mínimo de la pena será de 2 años de prisión.

Art. 8º – Será reprimido con prisión de tres años y seis meses a diez años el que tomare parte en una asociación ilícita o banda de tres o más personas destinadas a cometer delitos vinculados con la comercialización, transporte almacenamiento de autopartes, repuestos o accesorios usados de automotor o motovehículo, por el sólo hecho de ser miembro de la asociación.

La pena será de cuatro (4) a doce (12) años de prisión cuando la asociación ilícita mencionada en el

párrafo precedente posea al menos una de las siguientes características:

- a) Estar integrada por seis o más individuos;
- b) Poseer una organización militar o de tipo militar;
- c) Estar integrada, de cualquier manera, por uno o más funcionarios públicos o agentes de las fuerzas armadas o de seguridad;
- d) Tener una estructura celular o estar provista de armas de guerra o explosivos de gran poder ofensivo;
- e) Recibiere colaboración de funcionarios públicos.

Art. 9º – En todos los delitos tipificados en los artículos precedentes, si el autor o participe fuera, al momento del hecho, funcionario público, el mínimo y el máximo de la pena se incrementarían en un tercio. Este agravante no se aplicará en el supuesto previsto en el artículo 8º, segundo párrafo, incisos c) y e).

Asimismo, cuando el autor o participe fuera comerciante, se impondrá pena de inhabilitación especial por el doble del tiempo de la pena de prisión impuesta.

En todos los casos, el dictado de sentencia condenatoria conllevará el decomiso de las cosas que han servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que son el producto o el provecho del delito, en los términos del artículo 23 del Código Penal.

Art. 10. – La Secretaría de Seguridad Interior, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, será la autoridad nacional de aplicación de la presente ley y de sus normas reglamentarias.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias actuarán como autoridades locales de aplicación, ejerciendo el control y vigilancia del cumplimiento de la presente ley y de sus normas reglamentarias.

Sin perjuicio de la competencia atribuida a las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoridad de aplicación nacional podrá ejercer las tareas de control y vigilancia del cumplimiento de la presente ley y de sus normas reglamentarias en todo el territorio nacional.

Art. 11. – El Poder Ejecutivo procederá a implementar un método de regularización de autopartes, repuestos y accesorios usados de automotores y motovehículos existentes, con el objeto de adecuar a la presente ley la comercialización de tales piezas y normalizar la situación de todos los locales, depósitos, galpones y cualesquiera otros lugares que funcionen como desarmaderos de automotores.

Art. 12. – Establécese el procedimiento de grabado de un número de serie identificador de aquellas autopartes, repuestos y accesorios usados que fije la reglamentación. Este procedimiento deberá realizarse en las plantas designadas a tal fin por las respectivas autoridades de aplicación.

Art. 13. – El grabado mencionado en el artículo precedente se hará a través de las empresas concesionadas y autorizadas por las autoridades de aplicación. Una vez reglamentada la presente ley, dichas autoridades habilitarán sendos registros para la inscripción de las empresas interesadas en realizar dicho procedimiento de grabado.

Art. 14. – Instrúyese al Ministerio de Industria para que, por intermedio de las estructuras institucionales pertinentes, arbitre las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento, en todo el territorio nacional, de autopartes, repuestos y accesorios de automotores, incluyendo, en caso de verificarse faltantes, la instrumentación de procedimientos que faciliten su producción en el país o, de no ser ello posible, su importación.

Art. 15. – Encomiéndase al Ministerio de Industria y al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para que, en el plazo de noventa (90) días de promulgada la presente, elaboren un informe de situación respecto del parque automotor nacional, con las correspondientes sugerencias y costos fiscales implicados, para su renovación gradual. En las oportunidades previstas en el artículo 101 de la Constitución Nacional, el jefe de Gabinete de Ministros informará al Honorable Congreso de la Nación acerca de las políticas sugeridas y costos fiscales implicados, para promover la renovación gradual del parque automotor nacional.

Art. 16. – El Poder Ejecutivo, a través de las estructuras institucionales pertinentes del Mercosur, deberá promover entre los países miembros, plenos y asociados, la instrumentación de políticas coordinadas de fiscalización en las fronteras internacionales compartidas, para impedir el contrabando de automotores, motovehículos y sus autopartes, repuestos y accesorios.

Art. 17. – El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de noventa (90) días de su promulgación.

A los fines de la autorización legal prevista en la presente ley, la reglamentación definirá los requisitos exigibles para comercializar, transportar y almacenar autopartes, repuestos o accesorios usados de automotores o motovehículos, y para desarmar automotores o motovehículos a los fines de la posterior comercialización de sus autopartes, repuestos o accesorios.

Asimismo, establecerá el procedimiento de grabado del número de serie identificatorio de autopartes, repuestos y accesorios usados de automotores y motovehículos; indicará las autopartes, repuestos y accesorios usados que deberán someterse al procedimiento de grabado de un número de serie identificatorio; y fijará los requisitos a cumplir por las empresas para ser autorizadas a los fines de efectuar dicho procedimiento.

Art. 18. – La ley 25.761 quedará derogada en la oportunidad en que entre en vigencia la reglamentación de la presente ley, a dictarse por el Poder Ejecutivo en los términos previstos en el artículo anterior.

Art. 19. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 14 de septiembre de 2010.

Sonia M. Escudero. – Blanca M. del Valle Monllau. – Luis A. Juez. – Mario J. Cimadevilla. – Nanci M. A. Parrilli. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – José M. Cano. – Ernesto R. Sanz. – Emilio A. Rached. – Arturo Vera. – Luis P. Naidenoff. – Luis C. Petcff Naidenoff. – Marina R. Riofrío. – Juan A. Pérez Alsina.

(S.-1.638/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Queda prohibida, en todo el territorio nacional, la comercialización, el transporte y el almacenamiento de autopartes, repuestos y/o accesorios usados de automotores, así como también el desarmado de un automotor para la posterior comercialización de sus autopartes, repuestos y/o accesorios.

Art. 2º – La autoridad de aplicación procederá a la clausura definitiva de todos los locales, depósitos, galpones y cualesquiera otros lugares que funcionen como desarmaderos de automotores, a excepción de aquellas plantas de desguace, debidamente habilitadas al efecto, cuya actividad principal se encuentre dirigida al reciclado de los mismos como materia prima para el abastecimiento de la industria metalúrgica.

Art. 3º – La autoridad de aplicación procederá a la inmediata clausura de todos los comercios minoristas que, no guardando relación con su rubro principal, ofrezcan o publiciten la venta de equipos de audio u otra clase de accesorios usados, destinados al equipamiento de automotores.

Art. 4º – Será reprimido con prisión de cuatro (4) a doce (12) años quien, en violación de la presente ley, comercialice, transporte o almacene autopartes, repuestos y/o accesorios usados de automotores. Idéntica pena le corresponderá a quien desarme un automotor para la posterior comercialización de sus autopartes, repuestos y/o accesorios.

Será reprimido con prisión de uno (1) a cuatro (4) años todo aquel que compre autopartes, repuestos y/o accesorios usados de automotores.

Art. 5º – La Secretaría de Seguridad Interior, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 6º – El Poder Ejecutivo nacional procederá, dentro del plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente, a reglamentar la presente ley, estableciendo el procedimiento a seguir en aquellos

supuestos de automotores destinados a desguace por los particulares, o provenientes de remates o compañías de seguros a esos mismos fines, así como también al dictado de aquellas normas que aseguren el destino de las existencias lícitas de los comercios, depósitos u otros establecimientos cuyo cierre se dispone por esta ley.

Art. 7º – Los delitos previstos y penados por esta ley serán de competencia de la justicia federal.

Art. 8º – Deróguese la ley 25.761.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel Á. Pichetto. – Eric Calcagno y Maillman. – Daniel F. Filmus. – José M. A. Mayans. – José J. B. Pampuro. – Nicolás A. Fernández.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tanto el gobierno nacional como este Congreso se encuentran abocados a la tarea de disminuir los altos índices de comisión de delitos, avanzando sobre todas sus causas.

Dentro de ese panorama, la problemática de los desarmaderos de automóviles y su vinculación con el creciente robo de automotores y el homicidio derivado de ese delito, viene ocupando la agenda pública desde hace tiempo.

Este Congreso ha sancionado en el año 2003 la ley 25.761, por la que se regula la actividad de los desarmaderos de automotores y venta de sus partes, en un claro intento de ponerle fin a una actividad que, desarrollada ilegalmente, ya ha costado muchas vidas.

La legislación provincial, más específicamente la de la provincia de Buenos Aires, también ha captado la preocupación de sus autoridades, que han visto cómo su territorio se fue convirtiendo, paulatinamente, en emplazamiento de gran cantidad de desarmaderos, galpones, talleres y cualesquiera otros lugares donde proceder, en contados minutos, a la reducción de los automotores producto de ilícitos.

No obstante las medidas adoptadas, se advierte que el lucro resultante de esta actividad ilícita es de tal magnitud y de tan inmediata concreción, que requiere de medidas aún más contundentes, para ponerle fin en el corto plazo y terminar, en forma definitiva, con el alto grado de significación que la delincuencia atribuye a este delito.

En ese sentido, la realidad indica que deben extremarse las medidas para desalentar la actividad ilícita de venta de autopartes y de repuestos usados, en la medida que dicha actividad constituye la principal causa del alto índice de robos de automotores y de homicidios en ocasión de robo, y el porqué de la existencia de muchos de los desarmaderos u otros lugares donde proceder al desguace de los autos robados y canalizar, para su venta, el producto ilegal resultante.

Las vidas humanas en juego y a merced de esta actividad tan peligrosa ameritan estrechar el cerco a una delincuencia que, en forma organizada y muchas veces amparada en la complicidad policial, ve en el robo de autos una solución más que lucrativa a sus necesidades.

La Constitución Nacional no garantiza el ejercicio de industria ilícita alguna. No existe un derecho a comerciar a expensas de la propiedad, de la seguridad y de la vida ajenas.

Sobre esa base, esta iniciativa propone poner fin a la actividad ilícita de los desarmaderos en cuestión, con el propósito de desalentar el robo de automotores a gran escala y con destino a un aprovechamiento ilícito de sus partes, y evitar los homicidios que se producen en su consecuencia.

Con ese mismo fundamento se propone también la prohibición de venta de repuestos usados, en la inteligencia de que, junto a las autopartes, su compraventa constituye el objetivo máspreciado de la actividad en cuestión, actividad que no distingue entre quien roba e introduce los bienes robados en el circuito comercial y quien adquiere los mismos, muchas veces sospechando o a sabiendas de que ellos son el producto de un hecho delictivo consistente en un desapoderamiento o un homicidio.

Por último, cabe resaltar que el presente proyecto encuentra su antecedente en el proyecto de ley S.-2.525/03.

Por todo lo hasta aquí expuesto, solicito a mis pares la urgente sanción del presente proyecto.

Miguel Á. Pichetto. – Eric Calcagno y Maillman. – Daniel F. Filmus. – José M. A. Mayans. – José J. B. Pampuro. – Nicolás A. Fernández.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2010.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Queda prohibida, en todo el territorio nacional, la comercialización, el transporte y el almacenamiento de autopartes, repuestos y/o accesorios usados de automotores o motovehículos, así como también el desarmado de un automotor o motovehículo para la posterior comercialización de sus autopartes, repuestos y/o accesorios, sin la debida autorización legal.

Art. 2º – La autoridad competente procederá, en los casos en que correspondiere con la debida orden judicial y labrando las actuaciones pertinentes, a la clausura definitiva de todos los locales, depósitos, galpones y cualesquiera otros lugares que funcionen

como desarmaderos de automotores o motovehículos, sin la debida autorización legal.

Art. 3° – La autoridad competente procederá a la inmediata clausura, con la pertinente intervención judicial si correspondiere, de todos los comercios minoristas que, no guardando relación con su rubro principal, ofrezcan o publiciten la venta de equipos de audio u otra clase de accesorios usados, destinados al equipamiento de automotores o motovehículos.

Art. 4° – Será reprimido con prisión de seis (6) meses a dos (2) años, el que:

- a) En violación de la presente ley, comercialice, transporte o almacene autopartes, repuestos y/o accesorios usados de automotores o motovehículos, sin la debida autorización legal;
- b) Sin estar legalmente habilitado a tal fin, desarme un automotor o motovehículo para la posterior comercialización de sus autopartes, repuestos y/o accesorios usados;
- c) Compre autopartes, repuestos y/o accesorios usados de automotores o motovehículos, en locales o a personas que no cuenten con la correspondiente autorización legal para ello.

Art. 5° – Será reprimido con pena de prisión de tres (3) a seis (6) años el que, tras la comisión de delito de robo de automotor o motovehículo en el que no hubiera participado:

- a) Ayudare a alguien a eludir las investigaciones relacionadas con la comercialización, transporte o almacenamiento de autopartes, repuestos o accesorios usados del automotor o motovehículo robado, llevadas a cabo por la autoridad competente;
- b) Ocultare, alterare o hiciere desaparecer autopartes, repuestos o accesorios usados del automotor o motovehículo robado, o cooperare con el autor o partícipe en el ocultamiento, alteración o desaparición de los mismos;
- c) Adquiriere por cualquier título, autopartes, repuestos o accesorios usados del automotor o motovehículo robado.

Art. 6° – En los supuestos del artículo anterior:

- a) Se impondrá pena de prisión de tres (3) a ocho (8) años si el robo del automotor o motovehículo se hubiere perpetrado mediante el empleo de arma de fuego o con la intervención de menores de edad en los términos de los artículos 41 bis y 41 quater del Código Penal; o si la violencia empleada hubiere causado a la víctima o a terceros las lesiones previstas en los artículos 90 o 91 del Código Penal;
- b) Se impondrá pena de prisión de cinco (5) a diez (10) años si la violencia empleada en el robo del automotor o motovehículo hubiere causado la muerte de la víctima o de terceros.

Art. 7° – Será reprimido con pena de prisión de uno (1) a seis (6) años el que asegurare o ayudare a asegurar el producto o provecho de la comercialización, transporte y/o almacenamiento de autopartes, repuestos y/o accesorios usados de automotor o motovehículo, a sabiendas de la proveniencia ilícita de dicho producto o provecho.

La misma pena se aplicará a quien, encontrándose debidamente autorizado para comercializar, transportar o almacenar autopartes, repuestos y/o accesorios usados de automotores o motovehículos no justificare la procedencia lícita de la totalidad o parte del stock. A tal fin, la autoridad de contralor se encuentra facultada para requerir del comercio la documental respaldatoria que acredite el origen lícito del acervo existente.

En el supuesto del párrafo precedente, si no se contara con la debida autorización legal, el mínimo de la pena será de 2 años de prisión.

Art. 8° – Será reprimido con prisión de tres años y seis meses a diez años el que tomare parte en una asociación ilícita o banda de tres o más personas destinadas a cometer delitos vinculados con la comercialización, transporte almacenamiento de autopartes, repuestos o accesorios usados de automotor o motovehículo, por el sólo hecho de ser miembro de la asociación.

La pena será de cuatro (4) a doce (12) años de prisión cuando la asociación ilícita mencionada en el párrafo precedente posea al menos una de las siguientes características:

- a) Estar integrada por seis o más individuos;
- b) Poseer una organización militar o de tipo militar;
- c) Estar integrada, de cualquier manera, por uno o más funcionarios públicos o agentes de las fuerzas armadas o de seguridad;
- d) Tener una estructura celular o estar provista de armas de guerra o explosivos de gran poder ofensivo;
- e) Recibiére colaboración de funcionarios públicos.

Art. 9° – En todos los delitos tipificados en los artículos precedentes, si el autor o partícipe fuera, al momento del hecho, funcionario público, el mínimo y el máximo de la pena se incrementaran en un tercio. Este agravante no se aplicará en el supuesto previsto en el artículo 8°, segundo párrafo, incisos c) y e).

Asimismo, cuando el autor o partícipe fuera comerciante, se impondrá pena de inhabilitación especial por el doble del tiempo de la pena de prisión impuesta.

En todos los casos, el dictado de sentencia condenatoria conllevará el decomiso de las cosas que han servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que son el producto o el provecho del delito, en los términos del artículo 23 del Código Penal.

Art. 10. – La Secretaría de Seguridad Interior, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos

Humanos, será la autoridad nacional de aplicación de la presente ley y de sus normas reglamentarias.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias actuarán como autoridades locales de aplicación, ejerciendo el control y vigilancia del cumplimiento de la presente ley y de sus normas reglamentarias.

Sin perjuicio de la competencia atribuida a las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoridad de aplicación nacional podrá ejercer las tareas de control y vigilancia del cumplimiento de la presente ley y de sus normas reglamentarias en todo el territorio nacional.

Art. 11. – El Poder Ejecutivo procederá a implementar un método de regularización de autopartes, repuestos y accesorios usados de automotores y motovehículos existentes, con el objeto de adecuar a la presente ley la comercialización de tales piezas y normalizar la situación de todos los locales, depósitos, galpones y cualesquiera otros lugares que funcionen como desarmaderos de automotores.

Art. 12. – Establécese el procedimiento de grabado de un número de serie identificatorio de aquellas autopartes, repuestos y accesorios usados que fije la reglamentación. Este procedimiento deberá realizarse en las plantas designadas a tal fin por las respectivas autoridades de aplicación.

Art. 13. – El grabado mencionado en el artículo precedente se hará a través de las empresas concesionadas y autorizadas por las autoridades de aplicación. Una vez reglamentada la presente ley, dichas autoridades habilitarán sendos registros para la inscripción de las empresas interesadas en realizar dicho procedimiento de grabado.

Art. 14. – Instrúyese al Ministerio de Industria para que, por intermedio de las estructuras institucionales pertinentes, arbitre las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento, en todo el territorio nacional, de autopartes, repuestos y accesorios de automotores, incluyendo, en caso de verificarse faltantes, la instrumentación de procedimientos que faciliten su producción en el país o, de no ser ello posible, su importación.

Art. 15. – Encomiéndase al Ministerio de Industria y al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para que, en el plazo de noventa (90) días de promulgada la presente, elaboren un informe de situación respecto del parque automotor nacional, con las correspondientes sugerencias y costos fiscales implicados, para su renovación gradual. En las oportunidades previstas en el artículo 101 de la Constitución Nacional, el jefe de Gabinete de Ministros informará al Honorable Congreso de la Nación acerca de las políticas sugeridas y costos fiscales implicados, para promover la renovación gradual del parque automotor nacional.

Art. 16. – El Poder Ejecutivo, a través de las estructuras institucionales pertinentes del Mercosur, deberá promover entre los países miembros, plenos y asociados, la instrumentación de políticas coordinadas de fiscalización en las fronteras internacionales com-

partidas, para impedir el contrabando de automotores, motovehículos y sus autopartes, repuestos y accesorios.

Art. 17. – El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de noventa (90) días de su promulgación.

A los fines de la autorización legal prevista en la presente ley, la reglamentación definirá los requisitos exigibles para comercializar, transportar y almacenar autopartes, repuestos o accesorios usados de automotores o motovehículos, y para desarmar automotores o motovehículos a los fines de la posterior comercialización de sus autopartes, repuestos o accesorios.

Asimismo, establecerá el procedimiento de grabado del número de serie identificatorio de autopartes, repuestos y accesorios usados de automotores y motovehículos; indicará las autopartes, repuestos y accesorios usados que deberán someterse al procedimiento de grabado de un número de serie identificatorio; y fijará los requisitos a cumplir por las empresas para ser autorizadas a los fines de efectuar dicho procedimiento.

Art. 18. – La ley 25.761 quedará derogada en la oportunidad en que entre en vigencia la reglamentación de la presente ley, a dictarse por el Poder Ejecutivo en los términos previstos en el artículo anterior.

Art. 19. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.

Juan H. Estrada.

44

(Orden del Día N° 831)

Dictamen de comisión

Honorable Senado

Vuestras comisiones de Educación y Cultura y de Infraestructura, Vivienda y Transporte han considerado el proyecto de ley en revisión C.D.-106/09 creando el Sistema de Faros Centenarios; y, por las razones que expone el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 10 de agosto de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Guillermo R. Jeneses. – Blanca M. del Valle Monllau. – Ramón J. Mestre. – Eugenio J. Artaza. – Roy A. Nikisch. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Alfredo A. Martínez. – Norma E. Morandini. – María de los Ángeles Higonet. – Liliana B. Fellner. – Horacio Loes. – Nanci M. A. Parrilli. – Emilio A. Rached.

**Sanción de la Honorable Cámara
de Diputados de la Nación**

(18 de noviembre de 2009)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase el Sistema de Faros Centenarios.

Art. 2° – El Sistema de Faros Centenarios estará integrado por todos los faros situados en el litoral argentino y el área circundante a los mismos, que consta en la planimetría que obra en el Servicio de Hidrografía Naval, que hayan cumplido 100 años desde el momento en el que fueran librados al servicio.

Art. 3° – Decláranse monumento histórico nacional a los faros centenarios y el área circundante a los mismos, de acuerdo a la ley 12.665 y sus modificatorias.

Art. 4° – Decláranse bien de interés histórico nacional a los faros y al área circundante a los mismos, que al momento de la sanción de esta ley no hayan cumplido 100 años de servicio.

Art. 5° – Los faros a los que hace referencia el artículo 4°, al momento de cumplir los 100 años, serán evaluados por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, la que emitirá un dictamen señalando la clasificación que corresponderá otorgarles y si integrarán el Sistema de Faros Centenarios, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley 12.665 y sus modificatorias.

A tal fin, el Servicio de Hidrografía Naval prestará su asesoramiento si la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos así lo requiriera.

Art. 6° – Al Servicio de Hidrografía Naval le corresponde el cuidado y mantenimiento de los faros declarados bien de interés histórico nacional y de todos los faros que compongan el Sistema de Faros Centenarios.

La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación ejercerá la función de órgano asesor del Servicio de Hidrografía Naval.

Art. 7° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos juntamente con el Servicio de Hidrografía Naval acordarán mediante un convenio marco las funciones respectivas, con el fin de preservar adecuadamente los inmuebles a los que se refiere este proyecto de ley y de garantizar la correcta prestación de servicios de los mismos.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique Hidalgo.

ACLARACIÓN

El antecedente de la sanción de la Honorable Cámara de Diputados corresponde al proyecto presentado por el diputado Scalesi y otros.

**CREACIÓN DEL SISTEMA
DE FAROS CENTENARIOS**

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase el Sistema de Faros Centenarios.

Art. 2° – El Sistema de Faros Centenarios estará integrado por todos los faros situados en el litoral argentino y el área circundante a los mismos, que consta en la planimetría que obra en el Servicio de Hidrografía Naval, que hayan cumplido 100 años desde el momento en el que fueran librados al servicio.

Art. 3° – Decláranse monumento histórico nacional a los faros centenarios y el área circundante a los mismos, de acuerdo a la ley 12.665 y sus modificatorias.

Art. 4° – Decláranse bien de interés histórico nacional a los faros y al área circundante a los mismos, que al momento de la sanción de esta ley no hayan cumplido 100 años de servicio.

Art. 5° – Los faros a los que hace referencia el artículo 4°, al momento de cumplir los 100 años, serán evaluados por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, la que emitirá un dictamen señalando la clasificación que corresponderá otorgarles y si integrarán el Sistema de Faros Centenarios, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley 12.665 y sus modificatorias.

A tal fin, el Servicio de Hidrografía Naval prestará su asesoramiento si la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos así lo requiriera.

Art. 6° – Al Servicio de Hidrografía Naval le corresponde el cuidado y mantenimiento de los faros declarados bien de interés histórico nacional y de todos los faros que compongan el Sistema de Faros Centenarios.

La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación ejercerá la función de órgano asesor del Servicio de Hidrografía Naval.

Art. 7° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos juntamente con el Servicio de Hidrografía Naval acordarán mediante un convenio marco las funciones respectivas, con el fin de preservar adecuadamente los inmuebles a los que se refiere este proyecto de ley y de garantizar la correcta prestación de servicios de los mismos.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique Hidalgo.

JULIO C. C. COBOS.
Juan H. Estrada.

45

(Orden del Día N° 855)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-1.994/10, proyecto de ley del señor senador don Mario Jorge Colazo, instituyendo el nombre de “Padre José Zink” en homenaje al padre salesiano que trabajó al servicio de la Comunidad Fueguina, al tramo de la ruta nacional 3 comprendido entre el hito 1, km 2.673,95 y el km 3.079,54, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyese el nombre de “Padre José Zink”, al tramo de la ruta nacional 3 que atraviesa la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, comprendido entre el hito 1, km 2.673,95 –Cabo Santo Espíritu– en su empalme con la ruta nacional 22, en el límite internacional con la República de Chile, y el km 3.079,54 –Bahía Lapataia–, donde finaliza el trazado de la ruta nacional 3.

Art. 2° – Solicitase a la Dirección General de Vialidad Nacional, disponga todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de septiembre de 2010.

*Guillermo R. Jenefes. – Ramón J. Mestre.
– Roy Nikisch. – Alfredo A. Martínez. –
María de los Ángeles Higonet. – Horacio
Lores. – Rubén H. Giustiniani. – Emilio
A. Rached.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyese el nombre de “Padre José Zink”, en homenaje al recordado padre salesiano que trabajó incansablemente al servicio de la comunidad fueguina, al tramo de la ruta nacional 3 que atraviesa la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, comprendido entre el hito 1, km 2.673,95 –Cabo Santo Espíritu– en su empalme con la ruta nacional 22, en el límite internacional con la República

de Chile, y el km 3079.54 –Bahía Lapataia–, donde finaliza el trazado de la ruta nacional 3.

Art. 2° – Solicitase a la Dirección General de Vialidad Nacional, disponga todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley de mi autoría tiene como principal objetivo la integración espiritual y conceptual de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la que represento.

A lo largo de toda la historia argentina, ha prevalecido una tendencia escasamente federal y muy centralista, relegando a regiones alejadas del centro urbano por excelencia: la ciudad de Buenos Aires y la región pampeana. Sin embargo, a partir del año 1994, con la sanción de la reforma constitucional, esta tendencia ha ido perdiendo terreno en nuestro país.

La ruta nacional 3, eje comunicacional de nuestra Patagonia, es casi el único medio existente de integración de la región. Ante esta situación, resulta sumamente necesaria la adopción de políticas ambiciosas de desarrollo, que den lugar a cambios estructurales y reviertan la clara marginación de la Patagonia argentina en relación con el resto del país.

Propongo que esta integración no sólo sea territorial y física, sino también espiritual. Esto adquiere una fundamental relevancia en la Patagonia, por los vacíos demográficos existentes a lo largo y ancho de su territorio y por la carencia de una red vial adecuada.

Esta iniciativa busca, en primer lugar, concientizar a la población argentina acerca de la integración de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con la Argentina toda. No sólo la característica insular de la misma ha constituido un claro obstáculo para lograr tal propósito, sino también la adopción de distintas políticas escasamente federales, que concentraron el interés económico y conceptual en el centro del país.

El auge del turismo y la posibilidad de conocimiento gracias a los adelantos tecnológicos han contribuido, en los últimos tiempos, a revertir esta situación. Sin embargo, muchos argentinos aún desconocen que la ruta nacional 3 termina en mi provincia y que, de alguna manera, la “une” con el territorio continental.

La mencionada carretera nacional une a lo largo de todo su recorrido, a las provincias de Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se extiende entre el Camino de Cintura hasta el puente sobre el río Lapataia, en un recorrido de 3.074 km.

Otro de los objetivos del presente proyecto es rendir homenaje a una figura de central importancia en la vida cotidiana de los fueguinos, cuyo recuerdo aún permanece vigente en nuestra memoria y nunca nos abandonará.

En este sentido, se propone la denominación de “Padre José Zink”, recordado padre salesiano que trabajó incansablemente al servicio de la comunidad fueguina, al trayecto de la ruta nacional 3 que atraviesa la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, comprendido entre el hito 1, km 2.673,95 –Cabo Santo Espíritu– en su empalme con la ruta nacional 22, y el km 3.079,54 –Bahía Lapataia–, donde finaliza el trazado de la ruta nacional 3.

Hijo de Juan José Zink y Catalina Burgardt, ambos agricultores inmigrantes alemanes del Volga llegados a la Argentina en 1905, el padre José Zink nació el 1° de marzo de 1923 en Alpachiri, provincia de La Pampa.

Desde pequeño, evidenció una fuerte vocación cristiana y de servicio. El 23 de noviembre de 1952, fue ordenado sacerdote en la cripta de la Iglesia de María Auxiliadora del Colegio Salesiano de la ciudad de Córdoba.

Cuatro años más tarde, es enviado a la misión salesiana de Río Grande, Tierra del Fuego, por un período de dos meses para suplir a un compañero que se encontraba enfermo.

Sin embargo, la identificación del padre con la comunidad austral, especialmente con los jóvenes, hizo que decidiera quedarse en tierras fueguinas hasta el final de sus días.

Entre 1979 y 1984, el padre José Zink se traslada a la ciudad de Ushuaia, donde presta servicios como sacerdote en el Colegio “Don Bosco” de esa localidad. Un año más tarde, en 1985, regresa a la misión salesiana como párroco rural.

Apóstol incansable de las tierras patagónicas soñadas por Don Bosco, toda su vida transcurre en las tierras del sur argentino, luchando incansablemente por la formación de los jóvenes y acompañando a la gente en las distintas etapas de su vida.

Destacado entre sus pares y querido por todos quienes tuvieron la oportunidad de conocerlo, el “Cura Gaucho”, como era conocido en Tierra del Fuego, recorría diariamente largas distancias para llegar a estancias, chacras y campos, en pos de acercar la palabra de Dios a sectores alejados de la ciudad o en muchos casos, para concretar un matrimonio, un bautismo u otra ceremonia cristiana.

Cabe señalar que el 29 de abril de 1992 el padre Zink es nombrado ciudadano ilustre de Río Grande por decreto municipal 212/92, por su altruista e incansable labor al servicio de la comunidad fueguina.

El “Cura Gaucho” pertenece al primer grupo de personas que recibieron la distinción de ser nombrados ciudadanos ilustres de Río Grande, junto a otro

referente histórico de la sociedad fueguina como lo fue don Segundo Arteaga.

Amable, humilde, servicial, fue designado vicepresidente de la Federación Gaucha de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El padre Zink falleció el 5 de julio de 2004, en un accidente de tránsito a bordo de su camioneta en la ruta nacional 3, antes de llegar a la rotonda de la Prefectura Naval. Hacía 50 años, desde su llegada a Tierra del Fuego, que realizaba ese trayecto desde su querida misión salesiana.

Sin dudas, el padre José Zink se erigió en un ejemplo y en una figura emblemática para todos los fueguinos, por lo que su partida física se vivió con mucha tristeza y congoja. “Un hombre muy rico de sentimientos y con una gran humildad pero siempre seguro de lo que hacía. Eso fue producto de un llamado de Dios; aceptó y siguió esa vocación y por eso gozamos todos con lo que él cosechó”, fueron parte de las palabras elegidas por el obispo Bucolini para describir la figura del “Cura Gaucho”.

Asimismo, cabe resaltar su optimismo y buen humor, que también calaron hondo en el sentimiento colectivo de la sociedad de Tierra del Fuego. “Siempre su identidad asomó entera dentro de la figura sacerdotal, con un estilo de humor propio, con un espíritu de alegría que siempre transmitía, dentro de un espíritu de responsabilidad y de entrega, porque no había barreras para realizar su oficio”, resaltó el obispo Bucolini.

Hoy, a menos de un mes de la celebración del Bicentenario de la patria, resulta fundamental recordar a personalidades destacadas de nuestra sociedad, como lo fue el padre José Zink.

El objetivo del proyecto de ley de mi autoría es insistir con el nombre de “Padre José Zink”, recordado padre salesiano que trabajó incansablemente al servicio de la comunidad fueguina, al trayecto de la Ruta Nacional N° 3 que atraviesa la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, comprendido entre el hito 1, km 2673,95 - Cabo Santo Espíritu - en su empalme con la ruta nacional N° 22, y el km 3079,54 - Bahía Lapataia -, donde finaliza el trazado de la ruta nacional N° 3.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mario. J. Colazo.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2010.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Institúyese el nombre de “Padre José Zink”, al tramo de la ruta nacional 3 que atraviesa la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, comprendido entre el hito 1, km 2.673,95 –cabo Santo Espíritu– en su empalme con la ruta nacional 22, en el límite internacional con la República de Chile, y el km 3.079,54 –bahía Lapataia–, donde finaliza el trazado de la ruta nacional 3.

Art. 2º – Solicítase a la Dirección General de Vialidad Nacional disponga todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.
Juan H. Estrada.

46

(Orden del Día N° 877)

Dictamen de comisión

Honorable Senado

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de ley en revisión C.D.-74/09 estableciendo la obligatoriedad de utilizar, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, el mapa bicontinental de la República Argentina confeccionado por el Instituto Geográfico Nacional; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

*Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. –
Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza.
– Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz.
– Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M.
A. Parrili.*

**Sanción de la Honorable Cámara
de Diputados de la Nación**

(28 de octubre de 2009)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Se establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo –ley 26.206, de educación nacional–, así como también su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales, el mapa bicontinental de la República Argentina que fuera confeccionado por el

ex Instituto Geográfico Militar –actualmente Instituto Geográfico Nacional– (leyes 22.963, de representación del territorio continental, insular y antártico y su modificatoria, 24.943), el cual muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular.

Art. 2º – El Ministerio de Educación de la Nación será el encargado de garantizar su exhibición, empleo y difusión, en todas las instituciones educativas públicas y privadas, mediante la provisión de la lámina correspondiente en escala 1:5.000.000.

Art. 3º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a la partida Jurisdicción 70, Ministerio de Educación del Presupuesto General de la Nación.

Art. 4º – Las editoriales deberán incluir el mapa bicontinental de la República Argentina, referido en la presente, en las nuevas ediciones de los libros de texto. Los textos editados con anterioridad deberán incorporar el mapa bicontinental en caso de reimprimir o reedición.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique Hidalgo.

ACLARACIÓN

El antecedente de la sanción de la Honorable Cámara de Diputados, corresponde al proyecto presentado por la diputada Calchaquí.

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Se establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo –ley 26.206, de educación nacional–, así como también su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales, el mapa bicontinental de la República Argentina que fue confeccionado por el ex Instituto Geográfico Militar –actualmente Instituto Geográfico Nacional– (leyes 22.963, de representación del territorio continental, insular y antártico y su modificatoria, 24.943), el cual muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular.

Art. 2º – El Ministerio de Educación de la Nación será el encargado de garantizar su exhibición, empleo y difusión, en todas las instituciones educativas públicas y privadas, mediante la provisión de la lámina correspondiente en escala 1:5.000.000.

Art. 3º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a la partida Jurisdicción 70, Ministerio de Educación del Presupuesto General de la Nación.

Art. 4º – Las editoriales deberán incluir el mapa bicontinental de la República Argentina, referido en la presente, en las nuevas ediciones de los libros de

texto. Los textos editados con anterioridad deberán incorporar el mapa bicontinental en caso de reimpresión o reedición.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. JULIO C. C. COBOS.
Enrique Hidalgo. Juan H. Estrada.

47

(Orden del Día N° 878)

Dictamen de comisión

Honorable Senado

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de ley en revisión C.D.-99/09 instituyendo el 4 de septiembre como Día Nacional de la Historieta Argentina; y, por las razones que expone el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2010.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca I. Osuna. – Blanca M. Monllau. – Eugenio J. Artaza. – Samuel M. Cabanchik. – María R. Díaz. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Nanci M. A. Parrilli.

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

(18 de noviembre de 2009)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Institúyese el día 4 de septiembre como Día Nacional de la Historieta Argentina.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique Hidalgo.

ACLARACIÓN

El antecedente de la sanción de la Honorable Cámara de Diputados corresponde al proyecto presentado por la diputada Bisutti y otros.

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Institúyese el día 4 de septiembre como Día Nacional de la Historieta Argentina.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. JULIO C. C. COBOS.
Enrique Hidalgo. Juan H. Estrada.

48

(Orden del Día N° 914)

Dictamen de comisión

Honorable Senado

Vuestra Comisión de Industria y Comercio ha considerado la reproducción del proyecto de ley S.-10/10 del señor senador Marcelo Guinle modificando la ley 22.802 (lealtad comercial) respecto a las sanciones en los casos de reincidencia (referencia S.-1.137/07); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de octubre de 2010.

Arturo Vera. – María de los Ángeles Higonet. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Roberto G. Basualdo. – Ramón J. Mestre. – José M. Roldán. – Daniel R. Pérsico. – Mario J. Cimadevilla.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 22.802 –REINCIDENCIA–. GRADUACIÓN DE LA INFRACCIÓN. INCORPORACIÓN DE LA SANCIÓN DE CLAUSURA

Artículo 1° – Sustituir el artículo 19 de la ley 22.802 de lealtad comercial, por el siguiente texto:

Artículo 19: En los casos de reincidencia, así como en el de concurso de infracciones, o desobediencia a una orden de cese, se duplicarán los límites mínimo y máximo de las multas, y se podrá imponer como sanción accesoria el decomiso de la mercadería en infracción y la clausura del establecimiento por hasta un plazo de siete (7) días.

A efectos de la aplicación y graduación de las sanciones previstas en el párrafo anterior se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos o de los perjuicios sociales derivados de la infracción, la reincidencia

y las demás circunstancias relevantes del hecho. Se considerarán reincidentes quienes, habiendo sido sancionados por una infracción a esta ley, incurran en otra dentro del término de tres (3) años.

Con el fin de tomar recaudos sobre conservación y almacenamiento de productos, las sanciones que impliquen la clausura de los establecimientos serán ejecutadas a los siete (7) días corridos a partir de la fecha de su notificación. La autoridad de aplicación podrá requerir el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir las medidas de clausura.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La lealtad comercial procura, por un lado, asegurar que el consumidor disponga de información acerca de las condiciones en que los bienes y servicios son ofrecidos antes de efectuar su opción de compra, y que ella se corresponda con lo realmente suministrado. Por otro lado, busca que todos los proveedores de bienes y servicios cumplan con las normas de comercialización vigentes, de forma tal de garantizar reglas claras en las transacciones que se hacen efectivas en el mercado.

La existencia de controles públicos y la imposición de sanciones como consecuencia de conductas que no se ajustan a lo legalmente establecido es una cuestión de vital importancia para fomentar la defensa de los derechos de los consumidores y la lealtad en las relaciones comerciales, por cuanto induce al encauzamiento y corrección de conductas perjudiciales para la sociedad en su conjunto.

La actividad comercial cuenta con un plexo normativo que promueve por un lado la ejecución de prácticas comerciales leales y competitivas, y por otro la protección de los consumidores, entendiéndose éstas como esferas complementarias del comercio. El marco legal rector y ordenador de las prácticas comerciales está conformado por las siguientes leyes y sus respectivas reglamentaciones: ley 24.240 de defensa del consumidor, ley 22.802 de lealtad comercial, ley 19.511 de meteorología legal, ley 25.065 de tarjetas de crédito, entre otras.

La Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor controla el cumplimiento de la ley 22.802 de lealtad comercial. Esta última regula distintos aspectos tales como rotulado de mercaderías, control de contenido neto y normas referidas a publicidad, promociones y concursos. Establece –entre otras cosas– requisitos mínimos de seguridad para productos y servicios, modalidades de exhibición de precios e información acerca de las garantías con que las se ofrecen los productos.

En realidad, en todas estas leyes nacionales se ha delegado en el Poder Ejecutivo nacional las facultades de actuar como juez administrativo para controlar y juzgar las conductas que resulten reprochables. En la práctica, es la Dirección Nacional de Comercio Interior dependiente de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, quien posee las atribuciones legales de contralor y juzgamiento de actos que afecten al comercio. Actúa concretamente como tribunal administrativo en el juzgamiento de las presuntas infracciones.

El sistema de control permite al organismo actuante investigar y juzgar las presuntas violaciones legales, ya sea por denuncia de consumidores o empresas que operan en el mercado contra sus competidores o de oficio, es decir, sin necesidad de petición privada, ni de perjuicio individual concreto. De esta manera, se cumple asimismo el objetivo primordial de defender la salud y los intereses económicos de los consumidores, conforme el mandato constitucional (consagrado en el artículo 42 de la Constitución Nacional) y por el cual es el Estado quien debe garantizar el fiel cumplimiento de aquéllos.

Si en el marco del proceso de instrucción se comprueba la violación a la ley, la empresa es sancionada. Y según el caso, puede también ser obligada a publicar a su costa la parte dispositiva de la sentencia en un diario de mayor circulación.

Pero a poco que se analice en la práctica la aplicación de las sanciones de la ley 22.802, se advierte que en determinadas situaciones, las disposiciones y sanciones actualmente previstas no cumplen acabadamente con el rol de prevención general y especial, sobre todo para el caso de los reincidentes.

Específicamente, la jurisprudencia actual ha señalado el camino al poner en franca evidencia que las reiteraciones de las infracciones a la ley 22.802 son numerosísimas, y que el concepto de reincidencia fijado actualmente por la legislación vigente, no es el apropiado. Entiendo que ese camino debe ser concretado con una modificación por parte de este cuerpo legislativo, previendo sanciones mayores y una nueva caracterización de lo que se considera reincidente a los efectos de la lealtad comercial.

La sanción a aplicar debe tener una entidad suficiente como para disuadir a la infractora de volver a violar la ley al tiempo que envía una señal al resto de las empresas respecto de la vigencia real de las normas, y en esa dirección este proyecto persigue el ordenamiento de las prácticas comerciales y su ejercicio conforme a derecho.

Los antecedentes tenidos en cuenta. Las sanciones impuestas por violación a la ley 22.802

En cuanto al accionar de la Dirección Nacional de Comercio Interior, como autoridad administrativa en materia de comercio, a la luz del control judicial se verifica un alto grado de confirmación de las disposi-

ciones por parte del Poder Judicial, instancia ante la cual las sanciones administrativas son revisadas en caso de que las empresas sancionadas interpongan recurso de apelación. Efectivamente, del total de sanciones a empresas dispuestos entre 1998 y 2001 que fueron apeladas ante la instancia de revisión un escaso ocho por ciento (8 %) fue revocado, procediéndose a confirmar las restantes. En ese mismo período de análisis también se observa una declinación del porcentaje de decisiones que en promedio fueron apeladas.

La estadística señalada revela un correcto ejercicio de las atribuciones conferidas al juez administrativo, cuyo accionar es objetivo, ajustado a derecho y ecuánime, contribuyendo al “incremento” de la confianza en el sistema de protección de los derechos de los consumidores y de los comerciantes que respetan el marco legal en el desarrollo de su actividad. Asimismo, podría esperarse que la continuidad del desempeño de la autoridad de aplicación respecto de sus decisiones, logre mayor consentimiento por parte de los infractores de las sentencias emitidas, al tiempo que se revierta el accionar comercial a favor de un ordenamiento de la actividad, de la defensa de los derechos de los consumidores y de la protección de aquellos comerciantes que se comportan lealmente, cumpliéndose así el objeto de ley.

Durante el bimestre enero-febrero de 2006 la Dirección Nacional de Comercio Interior impuso un total de 115 sanciones por infracciones a la citada norma. La magnitud total de las multas impuestas, expresadas en valores monetarios fue de \$ 1.236.600. La menor multa durante el período bajo análisis fue de \$ 800, en tanto que las multas de mayor valor fueron de \$ 60.000, correspondiendo a una importante firma supermercadista, por falta o incorrecta especificación del contenido neto. Entre los meses de enero y febrero de 2006 el monto de las multas en su conjunto tuvieron un marcado crecimiento, respecto del valor impuesto en igual período del año anterior, que fue de \$ 106.350 (Revista “Temas del Consumidor”, marzo de 2006, págs. 70-78).

A efectos de analizar el tema de la reincidencia, analizando los datos suministrados por dicha publicación en el primer bimestre de 2006, del total de 115 empresas sancionadas, el 36,6 % (un total de 42 empresas) son firmas supermercadistas. En tanto todas ellas salvo una (Día Argentina S.A.), registraron más de una infracción a la ley 22.802 en el plazo de dos meses: dos con 5 infracciones, 2 con 10 infracciones y una con 11 infracciones.

Entre enero y octubre de 2006, se impusieron multas por un total de \$ 8.887.000 por violación a diversas leyes, entre ellas las de Defensa del Consumidor y la de Lealtad Comercial. Un informe elaborado por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor de la Nación señala que en relación al monto de las multas, la que se lleva el primer puesto es la de Lealtad Comercial, ya que por infracciones a esa norma la subsecretaría impuso multas por \$ 5.017.000. Por la de Defensa del

Consumidor, las multas ascendieron a \$ 3.402.000. Como ocurrió en los últimos años, las mayores multas individuales durante el primer semestre de 2006, correspondieron a los grandes supermercados. Así, por violación a la Ley de Lealtad Comercial, Carrefour recibió multas por \$ 280.000, Cencosud (Jumbo) por \$ 263.000, Disco por \$ 195.000, Norte por \$ 160.000 y Coto por \$ 110.000, todas con más de una infracción a la ley 22.802 en dicho período.

El problema de la reincidencia en el texto de la ley vigente

La consideración general de la doctrina, siguiendo lo mantenido por Ferrini y Mommsen, es que en el derecho romano ya existía la reincidencia. Así, Martínez de Zamora escribe que en Roma se tenía en cuenta la reincidencia específica y que la genérica era en determinados casos “un criterio de agravación atribuido al arbitrio del juez”. Esta misma tendencia se observa en el derecho visigodo y en el derecho alto y bajo-medieval, y que ha llegado hasta nuestros días por medio de la codificación.

Se justifica la agravante de la reincidencia en el objetivo de reprimir al delincuente tendencial, al que tiene una actuación habitual y un difícil reflejo sancionador respecto de sus conductas transgresoras frente a la sociedad.

Por mi parte, considero que la reincidencia tiene un fundamento, no sólo basado en la culpabilidad —entendiéndola, como gravedad de la culpabilidad por el hecho—, sino en motivos de prevención especial, puesto que mientras que el principio de culpabilidad se refiere al hecho concreto realizado por el autor, el concepto de reincidencia se basa en la tendencia del autor al delito.

En el caso específico de la Ley de Lealtad Comercial, existe hoy una discrepancia con respecto a lo que se entiende por reincidente. En su redacción actual, el artículo 19 de la ley 22.802 establece: “En los casos de reincidencia, así como en el de concurso de infracciones, o desobediencia a una orden de cese, la sanción a aplicarse se agravará duplicándose los límites mínimo y máximo. En casos graves podrá imponerse como sanción accesoria el decomiso de la mercadería en infracción.

”Se considerarán reincidentes quienes habiendo sido sancionados por una infracción, incurran en otra de igual especie dentro del término de tres (3) años.”

En tanto, el artículo 49 de la ley 24.240 señala: “En la aplicación y graduación de las sanciones previstas en el artículo 47 se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho. Se considerará reincidente a quien, habiendo sido sancionado

por una infracción a esta ley incurra en otra de similar naturaleza dentro del término de tres (3) años”.

Sin perjuicio de lo que surge del texto de las normas citadas, advierto que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, entiende hoy por reincidencia algo que va más allá de lo expresamente regulado en la legislación, ello sí, con el loable fin de otorgarle a los artículos mencionados una interpretación que, en honor a la equidad y ante la reiteración de las infracciones por parte de las mismas empresas, trata de impartir justicia en el caso concreto.

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, sala A, el 28/5/2004 estableció en autos “Coto C.I.C.S.A. s/infracción ley 22.802” (publicado en el diario *La Ley* 17/12/2004) que “no resulta necesario a los fines de la declaración de reincidencia respecto de infracciones a la Ley de Lealtad Comercial, que las distintas infracciones cometidas sean idénticas pues una infracción de la misma especie se refiere a tipos previstos por la ley 22.802 (‘ADLA’, XLIII-B, 1346) y sus reglamentaciones, no siendo requisito la comisión de idéntica infracción”.

Por su parte, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, sala B, el 29/12/2004, en autos “Walmart Argentina S.A. s/ infracción ley 22.802”, (Publicado en “D.J.”, 2005-1, 835) resolvió “En virtud de lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 22.802, los antecedentes por transgresiones a la Ley de Lealtad Comercial que la sociedad anónima registra –en el caso, supermercado–, deben ser “de igual especie” a los efectos de determinar la calidad de reincidente, pero no en referencia a los criterios que deben guiar al juzgador para la graduación de la multa, entre los cuales se encuentran los antecedentes de la sumariada (voto del doctor Hornos por la mayoría)”. Pero el voto en disidencia de fundamentos del doctor Pizzatelli, señaló: “Se encuentra acreditado el carácter de reincidente de la sociedad anónima sumariada por incumplir con las disposiciones de los artículos 1 b) y d) y 5 de la ley 22.802, en tanto aun tratándose de antecedentes correspondientes a infracciones distintas a las mencionadas, ello no obsta a que se trate de transgresiones de naturaleza similar, que afectan al mismo bien jurídico protegido”.

Ampliando sobre esta delicada cuestión, también en voto en disidencia del doctor Pizzatelli, en autos “Carrefour Argentina S.A. s/ inf. ley 22.802”, CNPE, Sala B, 28/4/2006 expresó: “Debo manifestar mi discrepancia en cuanto al tratamiento de cuestión de la reincidencia. Considero que se encuentra acreditado en autos el carácter de reincidente de la sumariada. En efecto, se debe tener en cuenta que: ‘En cuanto a la reincidencia, es la propia ley la que ha determinado que se considerará tal a quien cometa otra infracción de la misma especie en el término de tres años. Infracción de la misma especie se refiere a tipos previstos por esta ley y sus reglamentaciones, no siendo requisito la comisión de idéntica infracción’. Por lo tanto, la circunstancia de que, eventualmente, los antecedentes aludidos corres-

pondieran todos a infracciones a artículos de la Ley de Lealtad Comercial distintos de los que en el caso de autos se trata, no impediría que ellos puedan ser considerados como antecedentes a los fines de demostrar la constante reincidencia de la sumariada”.

Finalmente, y ante la ineludible evidencia que la normativa sancionatoria actual en el tema, carece de eficacia jurídica para prevenir la reiteración de las infracciones, dicha sala en un reciente fallo señero en autos “Carrefour Argentina S.A. s/ ley 22.802”, CNPE, sala B, 10/11/2006, modificó este criterio e incluso avizó la necesidad de una reforma legislativa. A continuación transcribo en lo pertinente la parte dispositiva de esta sentencia, cuyas valiosísimas consideraciones no puedo más que hacer propias: “Que, finalmente, con respecto a lo alegado por la sumariada en cuanto a la entidad y cuantía de la multa, a la que califica de excesiva y desproporcionada, corresponde expresar que el organismo administrativo aplicó la sanción de multa prevista por el artículo 18 de la ley 22.802 respetando los límites de punición establecidos por la normativa vigente (confr. artículo 1º, p. 4, ley 24.344 modificatoria del artículo 18 de la ley 22.802) y tomando en cuenta, a los fines de graduar el monto de la multa, las circunstancias del caso, el patrimonio de la sumariada y los antecedentes por transgresiones a la ley de lealtad comercial que aquélla registra, por lo que la sanción aplicada se ajustó a derecho” (voto del Dr. Pizzatelli).

“Además, en cuanto al agravio expresado por la sumariada, referente a que ‘...al cuantificar la multa impuesta se ha tenido en cuenta antecedentes anteriores al 8/02/03 y otros que no se encuentran firmes...’ (v. fojas 47-10 subrayado y resaltado pertenece al original), cabe destacar que no le asiste razón, pues además de los antecedentes anteriores a 2003 consignados, se incluye en el listado numerosos antecedentes firmes posteriores a 2003 (confr. fojas 28), los cuales son pasibles de ser considerados a los fines enunciados. En cuanto a los que no están firmes, aquellos han sido identificados claramente en un listado independiente (confr. fojas 32), por lo cual si bien existen antecedentes por los que no cabe basarse a los fines de la cuantificación de la multa, existen muchos otros, pasibles de ser tenidos en cuanto a dichos fines, y que dan cuenta de la constante reincidencia de la sumariada (voto del doctor Pizzatelli).

“Con relación a la posible calidad de reincidente de Carrefour Argentina S.A. que se atribuiría por la ponencia a la que he adherido, estimo, de conformidad a lo sostenido en anteriores oportunidades en situaciones análogas, que en el caso no puede establecerse aquel carácter en relación a la sumariada. En este sentido, el suscripto ha expresado anteriormente, “... debería tenerse en cuenta que por el artículo 19 de la ley 22.802 se establece: “Se considerarán reincidentes quienes habiendo sido sancionados por una infracción, incurran en otra de igual especie dentro del término de tres años, con lo cual al aludir el legislador específicamente a que debe tratarse de infracciones de

‘igual especie’, no puede tenerse por acreditado aquel carácter cuando de las constancias de la causa [...] (en el caso de autos informe de fs. 73/77) [...] no surge la especie de las infracciones por las que ha sido condenada anteriormente la sumariada...” (confr. regs. 547/04, 743/05 y 744/05) (voto del doctor Hornos).

“No obstante lo señalado precedentemente los antecedentes que registra Carrefour Argentina S.A. deben ser valorados por el juzgador al momento de graduar la multa, conforme la reiterada doctrina de este tribunal (confr. Regs. Nos. 785/2001, 1.071/2002, 596/2003 y 678/2003, entre muchos otros), por lo cual la sanción impuesta en el caso que se examina resulta ajustada a derecho y a las constancias de la causa. De lo informado por la Dirección de Actuaciones por Infracción de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor a fojas 28/32 surge que en el período comprendido entre el 08/02/03 y el 08/02/06 la sumariada registra 23 sanciones por infracción a la ley 22.802 que se encuentran firmes (confr. fojas 28/29); asimismo, entre el 1º/1/98 y el 8/2/03 Carrefour Argentina S.A. registra 36 sanciones firmes por infracción a la mencionada ley (confr. fojas 29/31). Por otra parte, se verifica que la sumariada tiene 10 actuaciones por infracción a la ley 22.802 que actualmente se encuentran en trámite de apelación por ante esta instancia (fojas 32)” (voto del doctor Hornos).

“Los numerosísimos antecedentes que registra Carrefour Argentina S.A. por infracciones a lo previsto por la ley 22.802 hace evidente que, en determinadas situaciones y para algunos de los destinatarios, las disposiciones y las sanciones actualmente previstas por aquella norma legal no cumplen acabadamente con el rol de prevención general y especial en función del bien jurídico de que se trata, por el cual se procuran proteger la lealtad comercial, los derechos de los consumidores y los de los comerciantes cumplidores” (voto del doctor Hornos).

“Por lo tanto, conforme lo propiciara con anterioridad (confr. reg. números 822/06, 826/06, 833/06, entre otros de esta Sala ‘B’), estimo oportuno proponer a la autoridad de aplicación que, por los cauces pertinentes, se procure la modificación del régimen sancionatorio en la materia, a partir de criterios de habitualidad en la comisión de infracciones a la ley 22.802 y de la inclusión legal de sanciones de clausura de los locales de los infractores respecto de los cuales aquella habitualidad infraccional se haya verificado” (voto del doctor Hornos).

El proyecto

Como puede apreciarse de los antecedentes desarrollados con anterioridad, la necesidad de una reforma en el marco sancionatorio de la ley 22.802 es imperiosa.

A través del presente proyecto, se persigue otorgar a la autoridad de aplicación criterios de graduación de las infracciones a efectos de aplicar los distintos tipos de sanciones que ahora se prevén: multas agravadas, decomiso y clausura. Las sanciones accesorias seguramente

procederán ante casos de gravedad y habitualidad de la reincidencia.

Debe mencionarse que la incorporación de la sanción de clausura, advertida por la jurisprudencia, está prevista en otras normas relacionadas con la lealtad comercial como ser el artículo 47 de la ley 24.240, y en numerosas leyes provinciales como la ley 12.573 de la provincia de Buenos Aires y la ley 12.069 de Santa Fe relativas a la regulación sobre grandes superficies comerciales. Podemos mencionar también, el artículo 16 de la ley 757 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Ley de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario–, que recepitó las pautas de graduación de la ley 24.240 para aplicarlas a las infracciones previstas, no sólo en la Ley de Defensa del Consumidor, sino también en la Ley de Lealtad Comercial (cfr. artículo 15, ley 757), plasmando así, en el ámbito local, la concepción que emana de la ley 24.240. En el artículo 10 de la ley 757, expresamente se prevé la sanción de clausura del establecimiento.

Asimismo, y a efectos de salvaguardar el estado de la mercadería del establecimiento objeto de esta sanción, se prevé que en caso de clausura –que en ningún caso podrá ser mayor a 7 días–, se dará al infractor un plazo de gracia desde la fecha de notificación de la misma antes de ponerla en práctica.

Por último, se modifica el concepto de reincidencia a los efectos de la aplicación de las sanciones de la ley 22.802, considerando ahora reincidente a todo aquel que reitera la comisión de cualquiera de las infracciones previstas en esta ley durante el período de la prescripción de la sanción, pues entiendo que esas transgresiones son necesariamente de naturaleza similar, en tanto afectan al mismo bien jurídico protegido.

Consideraciones finales

El desarrollo y la evolución de las relaciones comerciales requieren, para su buen funcionamiento, reglas claras y transparentes que generen un ámbito propicio para su realización así como también que establezcan los límites y sanciones para aquellos que operan por afuera de ellas a fin de preservar el objetivo que se persigue.

La competencia es un hecho fundamental en nuestro sistema económico, pero deja de servir al bien común cuando se vuelve injusta. Como sociedad, no podemos aceptar la teoría de que la competencia “en cualquiera de sus formas” sirve al bien común. Solamente la competencia leal lo hace.

La autoridad administrativa en materia de comercio interior ha demostrado un importante grado de eficiencia en sus funciones que tienen por finalidad proteger los derechos de consumidores y productores leales y también propiciar el ordenamiento de correctas prácticas comerciales internas, atributo propio de los mercados prósperos, por lo que para potenciar el rol de dicha autoridad de aplicación se hace necesario dotarla de las

herramientas jurídicas adecuadas a efectos de poder concretar en la práctica las finalidades que la inspiran.

Por los motivos antes expuestos, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa de ley.

Marcelo A. H. Guinle.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2010.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19
DE LA LEY 22.802 –REINCIDENCIA–.
GRADUACIÓN DE LA INFRACCIÓN.
INCORPORACIÓN DE LA SANCIÓN
DE CLAUSURA**

Artículo 1º – Sustituir el artículo 19 de la ley 22.802 de lealtad comercial, por el siguiente texto:

Artículo 19: En los casos de reincidencia, así como en el de concurso de infracciones, o desobediencia a una orden de cese, se duplicarán los límites mínimo y máximo de las multas, y se podrá imponer como sanción accesoria el decomiso de la mercadería en infracción y la clausura del establecimiento por hasta un plazo de siete (7) días.

A efectos de la aplicación y graduación de las sanciones previstas en el párrafo anterior se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos o de los perjuicios sociales derivados de la infracción, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho. Se considerarán reincidentes quienes, habiendo sido sancionados por una infracción a esta ley, incurran en otra dentro del término de tres (3) años.

Con el fin de tomar recaudos sobre conservación y almacenamiento de productos, las sanciones que impliquen la clausura de los establecimientos serán ejecutadas a los siete (7) días corridos a partir de la fecha de su notificación. La autoridad de aplicación podrá requerir el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir las medidas de clausura.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.

Juan H. Estrada.

Dictamen de comisión

Honorable Senado

Vuestras comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor senador Guinle (S.-1.246/09), creando el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

**CREACIÓN DE UN JUZGADO FEDERAL
EN LA CIUDAD DE RAWSON
–PROVINCIA DEL CHUBUT–**

Artículo 1º – Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, que contará con dos secretarías con competencia en materia criminal y correccional y una secretaría con competencia en materia de ejecución penal.

Art. 2º – El Juzgado que se crea por el artículo anterior tendrá la misma competencia territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson.

Art. 3º – El actual Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Rawson pasará a denominarse Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut.

Art. 4º – A partir de la instalación y funcionamiento del juzgado federal que se crea por la presente ley, la competencia del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Rawson ha de seguir siendo civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, de ejecución fiscal y previsional y, también conservará con exclusividad, la competencia que actualmente posee del fuero electoral, quedando excluida la competencia criminal y correccional y la de ejecución penal.

Art. 5º – La Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, será el tribunal de alzada y superintendencia del juzgado que se crea por la presente ley.

Art. 6º – A partir de la puesta en funcionamiento del nuevo juzgado federal, le serán remitidas todas las causas en trámite que le correspondan de conformidad con la competencia por razón de la materia que por esta ley se le asigna.

Art. 7º – Los órganos del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa creados o a crearse en dicha sección judicial, proseguirán actuando en forma indistinta por ante ambos juzgados federales de Rawson, conforme las leyes que reglamenten sus funciones.

Art. 8° – A partir de la puesta en funcionamiento del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rawson, le serán transferidas las actuales secretarías con competencia criminal y correccional y de ejecución penal actualmente en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rawson. Asimismo le serán transferidos los funcionarios y personal que actualmente revistan en ellas, pasando a integrar la dotación del juzgado que se crea por la presente ley conforme los cargos detallados en el Anexo I que forma parte de esta ley.

Art. 9° – Créanse los cargos de juez, secretarios, funcionarios y empleados del juzgado que se crea por esta ley que se detallan como Anexo I de la misma. Los cargos correspondientes a las secretarías que se transfieren en el artículo anterior pasarán a integrar la estructura del personal del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rawson.

Art. 10. – Los funcionarios y empleados de la Secretaría Electoral, continuarán formando parte del actual Juzgado Federal de Primera Instancia N° I de la ciudad de Rawson, su superintendencia inmediata la tendrá el titular del Juzgado Federal N° I y la Cámara Nacional Electoral. Se mantendrá la misma planta de personal que se viene desempeñando a la fecha de la sanción de la presente ley adecuando las categorías del personal a los cargos que establece el Anexo II de esta ley.

Art. 11. – Ampliase la dotación de personal del actual juzgado federal de la ciudad de Rawson, cuya denominación será Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, creándose los cargos que se detallan en el Anexo III que forma parte de esta ley y que se agregarán a los ya existentes.

Art. 12° – El juez que se desempeña a la fecha de la presente ley a cargo del actual juzgado federal de la ciudad de Rawson (de fuero universal), será el titular del Juzgado Federal N° 1 con competencia en las materias de civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, de ejecución fiscal y previsional y del fuero electoral.

Art. 13° – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, y se imputará al presupuesto para el ejercicio que corresponda del Poder Judicial de la Nación.

Art. 14° – Los magistrados, funcionarios y empleados cuyos cargos se crean por la presente ley, asumirán sus cargos cuando se dé la condición presupuestaria prevista en el artículo anterior.

Art. 15° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I

Cargos a crear en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut.

Magistrado y funcionarios

Juez Federal de Primera Instancia	1
Secretarios de Juzgado de Primera Instancia	3

Personal administrativo y de servicio

Prosecretario administrativo	3
Jefes de despacho	3
Oficial mayor	2
Oficial	3
(un archivista, un aux. notificador, un bibliotecario)	
Escribientes	2
Escribiente auxiliar	1

Personal obrero y de maestranza

Medio oficial (ordenanza)	2
Total de magistrados, funcionarios y empleados ..	20

ANEXO II

Cargos de la actual dotación de la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal de Primera Instancia N° I de Rawson, provincia del Chubut.

Secretario electoral	1
Prosecretario electoral	1
Prosecretario jefe	2
Jefe de despacho	2
Oficial mayor	2
Oficial	3
Escribiente	1
Escribiente auxiliar	1
Medio oficial de servicio (ordenanza)	2
Total de funcionarios y empleados	15

Anexo III

Cargos a crearse en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut.

Magistrado y funcionarios

Secretario de juzgado de primera instancia	1
--------------------------------------------------	---

Personal administrativo y de servicio

Prosecretario jefe	1
(Uno oficial de justicia)	
Jefe de despacho	2
(Uno habilitado)	
Oficial mayor	1
Oficial	1
(Un archivista, un auxiliar notificador)	
Escribiente	1
Total de magistrados, funcionarios y empleados ..	6

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 20 de octubre de 2010.

Sonia M. Escudero. – César A. Gioja. – Mario J. Cimadevilla. – Eric Calcagno y Maillman. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Marina R. Riofrío. – Gerardo R. Morales. – Luis C. Petcoff Naidenoff. – Luis A. Juez. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz. – Marcelo A. H. Guinle. – José J. B. Pampuro. – Laura G. Montero. – Guillermo R. Jenefes.

ANTECEDENTE

(S.-1.246/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

(DESDOBLAMIENTO DEL ÚNICO JUZGADO FEDERAL EXISTENTE, CON COMPETENCIAS POR RAZÓN DE LA MATERIA)

Artículo 1º – Créase un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, el que se denominará Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut. Tendrá competencia en materia criminal y correccional.

Art. 2º – El Juzgado que se crea por el artículo anterior tendrá la misma competencia territorial que el actual Juzgado Federal de Rawson.

Art. 3º – El actual Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Rawson pasará a denominarse Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut. A partir de la instalación y funcionamiento del Juzgado Federal que se crea por la presente ley, su competencia ha de seguir siendo civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, de ejecución fiscal y previsional y, también conservará con exclusividad, la competencia que actualmente posee del fuero electoral.

Art. 4º – La Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, será el tribunal de alzada y superintendencia del Juzgado que se crea por la presente ley.

Art. 5º – Una vez instalado el nuevo Juzgado Federal, le serán remitidas todas las causas en trámite que le correspondan de conformidad con la competencia por razón de la materia que por esta ley se le asigna.

Art. 6º – Los ministerios públicos creados o a crearse en dicha sección judicial, proseguirán actuando en forma indistinta por ante ambos juzgados federales de Rawson, conforme las leyes que reglamenten sus funciones.

– Créanse los cargos de juez, secretarios, funcionarios y empleados a los que se refiere el anexo I como parte de la presente ley.

– La actual dotación de funcionarios existentes con anterioridad a la presente ley, será reasignada conforme sus actuales funciones y conforme la división de las materias que consagra la presente ley.

– La planta de empleados será distribuida en forma proporcional entre ambos juzgados Federales; para ello, se tendrá en cuenta la función que cada uno de los empleados viene cumpliendo en el actual Juzgado Federal.

– Los funcionarios y empleados de la Secretaría Electoral, continuarán formando parte del actual Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Rawson, su superintendencia inmediata la tendrá en forma exclusiva el titular del Juzgado Federal Nº 1 y la Cámara Nacional Electoral. Se mantendrá la misma planta de personal que se viene desempeñando a la fecha de la sanción de la presente ley. Asimismo se recategorizarán las actuales categorías, conforme lo previsto en el anexo II de la presente ley.

– Ampliase la dotación de personal del actual Juzgado Federal de la ciudad de Rawson, cuya denominación será Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut conforme la planilla de cargos actuales y a crearse, y que figuran en anexo III que forma parte de la presente ley.

– El juez que se desempeña a la fecha de la presente ley a cargo del actual Juzgado Federal de la ciudad de Rawson (de fuero universal), será el titular del Juzgado Federal Nº 1 con competencia las materias de civil, comercial, laboral, contencioso administrativo, de ejecución fiscal y previsional y del fuero electoral.

Art. 7º – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, y se imputará al presupuesto para el ejercicio que corresponda del Poder Judicial de la Nación.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marcelo A. H. Guinle.

ANEXO I

Cargos a crear y/o efectivizar en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut.

Magistrado y funcionarios

Juez Federal de Primera Instancia a nombrar 1
Secretarios de Juzgado de Primera Instancia 3
(Uno a efectivizar)

Personal administrativo y de servicio

Prosecretario jefe 2
Jefe de despacho 3
(un habilitado)

Oficial mayor	2
Oficiales	5
(Un archivista, un aux. notificador, un bibliotecario)	
Escribientes	2
Escribiente auxiliar	1
Medio oficial de servicio.....	2
Total de magistrados, funcionarios y empleados	21

ANEXO II

Cargos de la actual dotación de la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rawson, provincia del Chubut.

Secretaria electoral	1
Prosecretario electoral	1
Prosecretario jefe	2
Jefe de despacho	2
Oficial mayor	2
Oficial	3
Escribiente	1
Escribiente auxiliar	1
Medio oficial de servicio	2
Total de funcionarios y empleados	15

Anexo III

Cargos ya creados y/o a crearse en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut.

Magistrado y funcionarios

Juez federal de primera instancia	1
-----------------------------------------	---

Personal administrativo y de servicio

Prosecretario jefe	3
(Uno oficial de justicia)	
Jefe de despacho	3
(Uno habilitado)	
Oficial mayor	2
Oficiales.....	3
(Un archivista, un auxiliar notificador)	
Escribiente	2
Escribiente auxiliar	1
Medio oficiale de servicio	2
Total de magistrados, funcionarios y empleados	20

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de ley que elevo a la consideración de este honorable cuerpo, responde a la estricta necesidad de satisfacer primordialmente el correcto y eficaz servicio de justicia en territorio de la provincia del Chubut, y

promueve la creación de un nuevo Juzgado Federal de Primera Instancia con competencia en materia criminal y correccional y con asiento en la ciudad de Rawson, capital de la provincia del Chubut.

A través de la creación de este nuevo Juzgado Federal, se persigue la división del único Juzgado Federal existente, que tiene competencia de fuero universal en un territorio equivalente a la mitad de la superficie de la provincia del Chubut, además de ser el único para todo ese territorio provincial con competencia electoral.

El actual Juzgado Federal de Rawson, emplazado en la ciudad capital de la provincia del Chubut, tiene como jurisdicción una vasta porción del territorio provincial, con excepción en el Sur de los departamentos de Sarmiento, Escalante y Río Senguerr, cuya jurisdicción atribuida por ley corresponde al Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, los departamentos de Futaleufú y Cushamen ubicados al noroeste provincial, cuya jurisdicción corresponde al Juzgado de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro y los departamentos de Tehuelches y Languiño, cuya jurisdicción corresponde al recientemente creado Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel.

Debo señalar que existen sensibles dificultades que afectan la estructura y el funcionamiento de la justicia federal de la provincia del Chubut, y que han dado origen inclusive a la creación del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Esquel, siendo otra de las mismas la situación del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Rawson, en el que a cargo de un solo juez se concentran todas las competencias, incluidas las del fuero electoral para toda la provincia, lo cual a mi criterio hace indispensable la creación de un nuevo Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional, que abarcará además las materias afines, en especial las correspondiente a ejecución penal, leyes 24.050 y 24.660, y leyes especiales, tales como lo inherente a penal económico, penal tributario, penal cambiario y penal aduanero; y el contralor de la Unidad Penitenciaria U-6 dependiente del Servicio Penitenciario Federal por vía de ejecución penal ley 23.098 de hábeas corpus y 24.660.

Lo expuesto precedentemente, se complementa con la ineludible necesidad de atender adecuadamente el juzgamiento de los delitos penales en juicio oral y público (fuero correccional), que se corresponde con aproximadamente el 65 % de los tipos del Código Penal que son de competencia correccional, competencia ésta que abarca tanto la investigación y el juzgamiento de los delitos con penas no privativas de la libertad o cuyo máximo no excede los tres años de cárcel. Además, debemos tener presente que al atribuirle competencia plena en materia penal, el nuevo juzgado será el encargado de llevar adelante la instrucción completa en materia criminal y correccional, por lo que resulta pertinente en este aspecto, recordar pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “Llerena”, en donde el referido alto tribunal estableció

que todo proceso en que las funciones de instruir y de juzgar se encuentren atribuidas a un mismo órgano es violatorio del principio de juez imparcial, debiendo garantizarse el debido proceso. Al momento de juzgar el magistrado no debe estar contaminado por una investigación anterior. El estado que haya construido un escenario procesal con tales características no superará el baremo de los derechos humanos.

Este nuevo juzgado proyectado con especialidad en el fuero penal, tendrá la misma competencia territorial que el juzgado actualmente existente en la ciudad de Rawson, vale decir abarcará los departamentos de Rawson, Biedma, Telsen, Gastre, Paso de Indios, Mártires, Florentino Ameghino y Gaiman.

Por último y como dato adicional que da cuenta de la imperiosa necesidad de avanzar en la creación de este nuevo Juzgado Federal, hago notar que el actual juez federal de Rawson por imperio de la ley 23.098 entiende en los pedidos de audiencias, recursos y especialmente los hábeas corpus propiamente dichos que son presentados en un promedio de siete casos por día, por parte de los reclusos alojados en la Unidad 6 del Servicio Penitenciario Federal, que alberga usualmente más de cuatrocientas (400) personas entre condenados y procesados provenientes de los más distantes puntos del país, y de todas las jurisdicciones (ordinaria y federal). Lo cual implica la necesidad imperiosa de la presencia física del juez en audiencias y debates orales en juicios sumarísimos (24 horas, ley 23.098). Si a este panorama le adicionamos el hecho que la mencionada cárcel federal tiene alojados reclusos de compleja personalidad y de alta peligrosidad (presidio de máxima seguridad), en el que han ocurrido fugas, motines (con y sin rehenes), homicidios, suicidios y toda clase de delitos, todos ellos federales por razón de territorio (y de competencia de único juez federal de Rawson), da cuenta de objetividad de la necesidad alegada.

A lo expuesto en los párrafos precedentes, procede analizar también el hecho de que los jueces de ejecución penal creados tras la reforma de las leyes 23.984 y 24.660, se encuentran radicados físicamente en Capital Federal; por lo que en la práctica, el juez federal de Rawson actúa como juez de ejecución en todas las presentaciones de los reclusos y sus familiares, y opera como intermediario o distribuidor en el contacto con los otros jueces de ejecución penal (nacionales) que se desempeñan en la Capital Federal (actualmente sólo tres) y con la multitud de jueces de ejecución penal (federal) de interior y de jurisdicción ordinaria.

Señalo que la Cámara Federal de Apelaciones, por otro lado le ha ordenado por acuerdo 184/96 al juez de Rawson, constituirse una vez al mes –por lo menos– en dicho penal, practicar visitas de inspección, labrar actas e informar a la Cámara permanentemente: una verdadera ejecución penal, y que existen nuevas tareas y complicaciones consiguientes con el notable incremento de causas por aplicación de la nueva ley penal tributaria 24.769 y las causas en las que el Juz-

gado Federal de Primera Instancia debe actuar (a modo de Cámara) como órgano jurisdiccional que revisa lo actuado por la Dirección General Impositiva.

Es por ello, que con una dotación mínima y necesaria hemos proyectado este nuevo Juzgado Federal, y en orden a que el actual Juzgado Federal de Rawson es el único competente para la totalidad de territorio del Chubut en materia electoral, distrito homónimo, se propicia la recategorización de la dotación del personal de la Secretaría Electoral dependiente del actual Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, conservando la misma cantidad de funcionarios y empleados. Como elemento ilustrativo, destaco que en la actualidad este único Juzgado Federal de Primera Instancia cuenta con 48 cargos entre personal permanente y contratados, que están incluidos en el presupuesto del Poder Judicial como gastos de personal, y el desdoblamiento del mismo incrementaría la plantilla en 56 cargos incluyendo el cargo de juez para el Juzgado Federal N° 2, lo que tendría un incremento de solamente 8 agentes a incorporar en las plantas de ambos juzgados entre juez, funcionarios y empleados. Por ello a todas luces se presenta como un proyecto razonable.

No quisiera concluir la fundamentación de este proyecto de ley, sin reseñar que el actual Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Rawson, tiene jurisdicción marítima (federal) que corresponde al actual Juzgado Federal de Rasgón, y va desde Arroyo Verde (paralelo 42°), hasta el paralelo 44° 48", cubre una superficie de 33.600 millas náuticas cuadradas integradas por 168 millas náuticas de costa, y consecuentemente tiene competencia para intervenir en las infracciones a la Ley Federal de Pesca. Además este Juzgado Federal es el interviniente en las causas por la violación de los derechos humanos, por caso la denominada "Masacre de Trelew del 22 de agosto de 1972" y varias más que en la actualidad se instruyen en la Secretaría Criminal y Correccional, con lo que si le sumamos la competencia del fuero universal (civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, previsional, y de ejecuciones fiscales tributarias y previsionales), se dimensiona claramente la necesidad de que se le de sanción a la presente iniciativa legislativa, a fin de evitar un colapso en el servicio de justicia de la jurisdicción.

A fin de hacer viable la creación de este nuevo Juzgado, se proyectó que el mismo se ubique dentro del mismo sistema inmobiliario que ocupa el actual Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Rawson, requiriendo solamente el equipamiento de bienes de uso mínimos para la nueva dotación que se compondrá de un juez federal, tres secretarios (dos a efectivizar), dos prosecretarios jefes, tres jefes de despacho, dos oficiales mayores, cinco oficiales, dos escribientes, un escribiente auxiliar y dos medio oficial de servicio.

En la inteligencia que una sociedad moderna y competitiva debe privilegiar los sistemas eficientes

de resolución de los conflictos, para lo cual resulta indispensable contar con un servicio de justicia eficaz, y que corresponde al Congreso de la Nación legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, para lo cual resulta imprescindible afianzar la justicia, es que solicito a mis pares el voto favorable a la presente iniciativa.

Marcelo A. H. Guinle.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2010.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, que contará con dos secretarías con competencia en materia criminal y correccional y una secretaría con competencia en materia de ejecución penal.

Art. 2° – El Juzgado que se crea por el artículo anterior tendrá la misma competencia territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson.

Art. 3° – El actual Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Rawson pasará a denominarse Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut.

Art. 4° – A partir de la instalación y funcionamiento del juzgado federal que se crea por la presente ley, la competencia del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Rawson ha de seguir siendo civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, de ejecución fiscal y previsional y, también conservará con exclusividad, la competencia que actualmente posee del fuero electoral, quedando excluida la competencia criminal y correccional y la de ejecución penal.

Art. 5° – La Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, será el tribunal de alzada y superintendencia del juzgado que se crea por la presente ley.

Art. 6° – A partir de la puesta en funcionamiento del nuevo juzgado federal, le serán remitidas todas las causas en trámite que le correspondan de conformidad con la competencia por razón de la materia que por esta ley se le asigna.

Art. 7° – Los órganos del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa creados o a crearse en dicha sección judicial, proseguirán actuando en forma indistinta por ante ambos juzgados federales

de Rawson, conforme las leyes que reglamenten sus funciones.

Art. 8° – A partir de la puesta en funcionamiento del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rawson, le serán transferidas las actules secretarías con competencia criminal y correccional y de ejecución penal actualmente en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rawson. Asimismo le serán transferidos los funcionarios y personal que actualmente revistan en ellas, pasando a integrar la dotación del juzgado que se crea por la presente ley conforme los cargos detallados en el Anexo I que forma parte de esta ley.

Art. 9° – Créanse los cargos de juez, secretarios, funcionarios y empleados del juzgado que se crea por esta ley que se detallan como Anexo I de la misma. Los cargos correspondientes a las secretarías que se transfieren en el artículo anterior pasarán a integrar la estructura del personal del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rawson.

Art. 10. – Los funcionarios y empleados de la Secretaría Electoral, continuarán formando parte del actual Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Rawson, su superintendencia inmediata la tendrá el titular del Juzgado Federal N° 1 y la Cámara Nacional Electoral. Se mantendrá la misma planta de personal que se viene desempeñando a la fecha de la sanción de la presente ley adecuando las categorías del personal a los cargos que establece el Anexo II de esta ley.

Art. 11. – Ampliase la dotación de personal del actual juzgado federal de la ciudad de Rawson, cuya denominación será Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, creándose los cargos que se detallan en el Anexo III que forma parte de esta ley y que se agregarán a los ya existentes.

Art. 12. – El juez que se desempeña a la fecha de la presente ley a cargo del actual juzgado federal de la ciudad de Rawson (de fuero universal), será el titular del Juzgado Federal N° 1 con competencia en las materias de civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, de ejecución fiscal y previsional y del fuero electoral.

Art. 13. – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, y se imputará al presupuesto para el ejercicio que corresponda del Poder Judicial de la Nación.

Art. 14. – Los magistrados, funcionarios y empleados cuyos cargos se crean por la presente ley, asumirán sus cargos cuando se dé la condición presupuestaria prevista en el artículo anterior.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.

Juan H. Estrada.

ANEXO I

Cargos a crear en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut.

Magistrado y funcionarios

Juez Federal de Primera Instancia	1
Secretarios de Juzgado de Primera Instancia	3

Personal administrativo y de servicio

Prosecretario administrativo	3
Jefes de despacho	3
Oficial mayor	2
Oficial	3
(un archivista, un aux. notificador, un bibliotecario)	
Escribientes	2
Escribiente auxiliar	1

Personal obrero y de maestranza

Medio oficial (ordenanza)	2
Total de magistrados, funcionarios y empleados ..	20

ANEXO II

Cargos de la actual dotación de la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rawson, provincia del Chubut.

Secretario electoral	1
Prosecretario electoral	1
Prosecretario jefe	2
Jefe de despacho	2
Oficial mayor	2
Oficial	3
Escribiente	1
Escribiente auxiliar	1
Medio oficial de servicio (ordenanza)	2
Total de funcionarios y empleados	15

Anexo III

Cargos a crearse en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut.

Magistrado y funcionarios

Secretario de juzgado de primera instancia	1
--------------------------------------------------	---

Personal administrativo y de servicio

Prosecretario jefe	1
(Uno oficial de justicia)	
Jefe de despacho	2
(Uno habilitado)	
Oficial mayor	1

Oficial	1
(Un archivista, un auxiliar notificador)	
Escribiente	1
Total de magistrados, funcionarios y empleados ..	7

JULIO C. C. COBOS.
Juan H. Estrada.

50

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a los graves episodios de violencia ocurridos en el día de la fecha en el barrio de Barracas, que tuvieron como saldo lamentable una persona muerta y dos heridos, uno de ellos en estado crítico.

A su vez, expresa su pesar a los familiares de la víctima fatal y se exige el pronto esclarecimiento de los hechos acontecidos tras el enfrentamiento gremial y la determinación de sus responsables. Situaciones como la acontecida van en contra de un pleno estado de derecho que debe garantizar las libertades de todos los ciudadanos de la República.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JULIO C. C. COBOS.
Juan H. Estrada.

51

(Orden del Día N° 942)**Dictamen de comisión***Honorable Senado*

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-2.786/10) del señor senador Mario Jorge Colazo, declarando beneplácito por la conmemoración del aniversario del Día de la Agricultura y del Productor Agropecuario, el 8 de septiembre, y el proyecto de declaración (expediente S.-2.880/10) del señor senador Roberto Basualdo, declarando la adhesión a la conmemoración del Día de la Agricultura y del Productor Agropecuario, el 8 de septiembre; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Agricultura y del Productor Agropecuario celebrado el 8 de septiembre según lo dispuesto mediante el decreto 23.317 por el gobierno argentino el 28 de agosto de 1944, en conmemoración de la primera empresa coloni-

zadora concretada en 1856, en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de septiembre de 2010.

Josefina A. Meabe de Mathó. – Juan C. Marino. – Mario J. Cimadevilla. – Laura G. Montero. – Juan A. Pérez Alsina. – Emilio A. Rached. – Carlos A. Reutemann – José M. Roldán.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación,

DECLARA:

Su beneplácito por conmemorarse el próximo 8 de septiembre del corriente año un nuevo aniversario del Día de la Agricultura y del Productor Agropecuario.

Mario. J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde 1944, el gobierno argentino instituyó el 8 de septiembre como el Día de la Agricultura y del Productor Agropecuario, considerando la fundación de la primera colonia agrícola, el 8 de septiembre de 1856, como “una fecha decisiva en el desarrollo de nuestra agricultura”, según dice el decreto 23.317.

La conmemoración fue instituida en recuerdo de la primera empresa colonizadora argentina dedicada a la agricultura, fundada en Esperanza, provincia de Santa Fe, por iniciativa de don Aarón Castellanos, durante la gobernación de José M. Cullen.

Los colonos eran 1.162, todos de nacionalidad suiza, y fue precisamente el 8 de septiembre de 1856 que cada uno tomó posesión de la parcela que se le había asignado. El 8 de septiembre de 1910 (cincuenta y cuatro años después) se inauguró en el centro de la ciudad de Esperanza (en la Plaza San Martín) el Monumento a la Agricultura Nacional.

La agricultura desempeña un papel muy importante en el desarrollo de los pueblos, es imprescindible tomar conciencia de ello y valorar y difundir el esfuerzo y dedicación de los agricultores y su inmenso aporte al progreso de las naciones y de la humanidad toda.

El respeto y la valoración de los agricultores son un compromiso con la producción nacional, con el desarrollo y el fortalecimiento de los recursos más genuinos de nuestro país, y es el mejor homenaje que les podemos rendir en su día.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario. J. Colazo.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Agricultura y del Productor Agropecuario a celebrarse el 8 de septiembre según lo dispuesto mediante el decreto 23.317 por el gobierno argentino el 28 de agosto de 1944, en conmemoración de la primera empresa colonizadora concretada en 1856, en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Roberto Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 28 de agosto de 1944, por decreto 23.317, el gobierno argentino instituyó el 8 de septiembre como el Día de la Agricultura y Productor Agropecuario, en homenaje a la primera empresa colonizadora concretada en 1856 en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, por iniciativa de don Aarón Castellanos, durante la gobernación de José M. Cullen.

Fueron 1.162 colonos suizos los que aquel 8 de septiembre tomaron posesión de las parcelas asignadas. En el centro de esa ciudad, se levanta el Monumento a la Agricultura Nacional.

Don Aarón Castellanos, salteño nacido en 1799, participó de las luchas por la independencia y obtuvo el grado de teniente en el escuadrón de los Infernales de Güemes, más tarde fue empresario y político ocupándose en el tema de la inmigración. Durante 1852 mantuvo conversaciones con Urquiza, en Paraná, capital de la Confederación Argentina, con el objeto de posibilitar el ingreso de labradores europeos a trabajar nuestras tierras.

Al año siguiente, Castellanos firma con Manuel Leiva, ministro de Gobierno de Santa Fe, un contrato de colonización agrícola, que bajo el sistema de subdivisión de la propiedad otorgaba concesiones de tierra a familias colonizadoras.

A principios de 1856, llegan las primeras docientas familias de suizos, estableciéndose así la primera colonia agrícola en Esperanza. Tal como lo expresa el decreto, la fecha marca un momento decisivo en el desarrollo de nuestra agricultura.

Históricamente, el Día del Agricultor en la Argentina fue instaurado por primera vez en el año 1867 por resolución del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Esperanza. En 1944, el gobierno federal lo establece

como una obligación a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación.

De esta manera se pretendió honrar al labrador, al hombre que cultiva la tierra, y a la agricultura como una actividad fundamental para la humanidad.

En este día se destaca la importancia del agricultor en la construcción de nuestra patria, que con su trabajo, y mucho esfuerzo y dedicación, contribuye al desarrollo de los pueblos y al progreso social, por su actividad específica e incluso por su comportamiento.

El trabajador agropecuario es un hombre de campo, y detrás de él hay toda una familia trabajando y luchando con mucha dedicación y ahínco. Ellos constituyen un substancial eslabón de la cadena productiva.

Debemos aprender a valorar el esfuerzo y dedicación de los agricultores y su enorme aporte al progreso de las naciones y de la sociedad en su conjunto. El respeto y la valoración de los productores constituyen un compromiso con el fortalecimiento y desarrollo de los recursos más genuinos de nuestro país, es por ello que invito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Roberto Basualdo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Agricultura y del Productor Agropecuario celebrado el 8 de septiembre según lo dispuesto mediante el decreto 23.317 por el gobierno argentino el 28 de agosto de 1944, en conmemoración de la primera empresa colonizadora concretada en 1856, en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

52

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de la Paz, que se celebra el 21 de septiembre de cada año. El mismo fue declarado por resolución A/RES/55/282 del año 2001.

La paz mundial debe ser un trabajo diario de cada uno de sus habitantes, teniendo especial responsabilidad los líderes políticos y gubernamentales que deben bregar incansablemente por ella.

Sea éste, también, un justo homenaje a todos los hombres y mujeres del mundo, especialmente a los

argentinos que trabajan diariamente por la paz, en misiones multinacionales como: Minustah (Haiti), ONUCI (Côte d'Ivoire), UNMIL (Liberia), Minurso (Sáhara Occidental), Unficyp (Chipre) y ONUVT (Oriente Medio).

ANTECEDENTES

I

(S.-3.101/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de la Paz a celebrarse el 21 de septiembre como cada año. El mismo fue establecido por la Organización de Naciones Unidas (ONU), en 1981 por resolución 36/67 de la asamblea general, con el objeto de que coincidiera con la apertura de su periodo de sesiones cada septiembre.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1981, en su 36º año de sesiones, bajo la resolución 36/67 de la asamblea general, la ONU estableció el 21 de septiembre como Día Internacional de la Paz, con el objeto de que coincidiera con la apertura de su periodo de sesiones cada septiembre. Años más tarde, en 2001, la asamblea general votó por unanimidad fijar el 21 de septiembre como Día de la No Violencia y la Cesación del Fuego, por resolución 55/282 para observar ese día.

La promoción de la Paz es uno de los principales propósitos de la ONU tanto a nivel nacional como internacional, en conformidad con su Carta Magna, por lo que decidió dedicar una fecha específica para concentrar los esfuerzos de las Naciones Unidas y sus estados miembros, así como de toda la humanidad, a promover los ideales de Paz, y a dar una evidencia positiva de su compromiso con la Paz de todas las formas posibles.

Este día sería oficialmente dedicado a fortalecer los ideales de paz dentro y entre las naciones y los pueblos. Según lo establece la Carta Orgánica de la UNESCO, "...la guerra comienza en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres que la defensa de la paz debe ser construida" y "... la Paz, para florecer, debe por tanto ser fundada sobre la solidaridad moral e intelectual de la humanidad".

Desde 1983, ciudadanos de muchas naciones se unen en un minuto de silencio al medio día en cada uno de los husos horarios, encendiendo una vela, y enviando de esta manera una onda de luz alrededor del mundo las 24 horas.

El primer propósito de la ONU es el de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Las diez formas en que la ONU trabaja para la paz cada día, son las siguientes:

1. Reúne 192 países para trabajar en prevenir y resolver conflictos y guerras.
2. Promueve los derechos humanos para todos.
3. Provee alimento, agua, refugio y medicina a víctimas de guerra o desastres.
4. Desarrolla acuerdos internacionales para contrarrestar el terrorismo, controlar las drogas y el crimen, proteger el medio ambiente y poner freno a las armas ilícitas.
5. Despliega operaciones para la paz para ayudar a países a recuperarse de la guerra.
6. Apoya la democracia a través de elecciones libres y justas y el buen gobierno.
7. Establece tribunales y cortes internacionales para asegurar justicia para crímenes de guerra y violaciones al derecho humanitario.
8. Inspira una cultura de paz a través del diálogo, la educación y la información.
9. Encabeza campañas contra la pobreza, el hambre y los desastres.
10. Asiste el desarrollo económico y social.

El Día Internacional de la Paz es una excelente oportunidad para que la comunidad internacional fortalezca el debate y las acciones dirigidas a promover y consolidar la paz.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

II

(S.-3.215/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de la Paz que se celebra el 21 de septiembre de cada año. El mismo fue declarado por resolución A/RES/55/282 del año 2001.

La paz mundial debe ser un trabajo diario de cada uno de sus habitantes; teniendo especial responsabilidad los líderes políticos y gubernamentales que deben bregar incansablemente por ella.

Sea éste, también, un justo homenaje a todos los hombres y mujeres del mundo, especialmente a los argentinos que trabajan diariamente por la paz en misiones multinacionales como: Minustah (Haiti), ONUCI (Côte d'Ivoire), UNMIL (Liberia), Minurso (Sahara Occidental), UNFICYP (Chipre) y ONUVT (Oriente Medio).

Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En noviembre de 1981 y por resolución N° 36/67 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se estableció que el tercer martes del mes de septiembre de cada año, coincidiendo con la apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General, se conmemoraría el Día Internacional de la Paz. Luego en 2001 y por resolución N° A/RES/55/282, también de la Asamblea General, es establecido el 21 de septiembre, esta vez como fecha fija.

Esta conmemoración ofrece una oportunidad singular para pensar todo lo que se puede hacer desde cada uno de nosotros y desde nuestros puestos de responsabilidad para lograr la paz mundial.

Este año coincide con la cumbre sobre los objetivos de desarrollo del milenio, la campaña contra la pobreza más grande del mundo.

Anualmente mueren un número incalculable de seres humanos en actos bélicos alrededor del mundo. No debemos ser indiferentes a cifras que representan dolor y sufrimiento para la humanidad en algún lugar del globo.

Existe una conexión total entre la paz y el desarrollo, ya que ambos temas son cruciales para promover y proveer oportunidades a los jóvenes, especialmente aquellos de los países que emergen de conflictos.

La juventud, la paz y el desarrollo son factores estrechamente interconectados; el desarrollo es únicamente logrado cuando hay paz, y es fundamental para que los jóvenes logren los objetivos que únicamente son ofrecidos por el desarrollo. Un crecimiento sano y una adecuada educación de la población, sólo se puede conseguir en una sociedad que vive en paz. Los objetivos de desarrollo del milenio, enfocados a erradicar la pobreza, el hambre, la enfermedad y la muerte de madres e hijos en el año 2015, sólo podrán ser alcanzados cuando la paz, en regiones bélicas, se logre, ya que se necesita estabilidad y crecimiento, elementos propios de la paz, para que los Estados puedan cumplir con aquellos objetivos.

La paz mundial, debe comenzar en la paz de cada familia, comunidad y nación. Es imposible lograrla si factores económicos, sociales, culturales y políticos se encuentran confrontados. También es imposible acariciar la idea de una paz verdadera si los líderes, responsables de la conducción de las naciones, son beligerantes a la hora de gobernar. La semilla de la no-paz está en cada acto, discurso, acción de gobierno, ceguera y/o disimulo institucional. Nosotros, los responsables de corregir estas distorsiones conscientes, debemos tomar conciencia de que nuestro trabajo, más allá de orientarse a recuperar la verdad, los valores democráticos y federales y volver al camino del respeto de nuestra Ley Suprema, tiene como fin último recuperar la paz social, tan necesaria en la sociedad de

nuestros días. En definitiva, es un granito más para la paz mundial.

El general Juan Domingo Perón, presidente constitucional en tres oportunidades, ya decía: “La paz mundial y la felicidad de los pueblos deberán constituir los objetivos esenciales en la conducción de la política exterior argentina. Una paz que para nuestro país se sustente en la plena vigencia de la soberanía política, de la justicia social y de la independencia económica”, “...Con tal propósito tenemos que transformar nuestro estado de conciencia en acción deliberada y, en ello, concretar el pensamiento universalista que nos anima”.

Palabras sabias y completamente actuales, más allá de que fueron dichas hace ya varias décadas; que deben hacernos reflexionar por la vigencia de las mismas. Debemos mantener esos ideales de soberanía política, justicia social e independencia económica y hacerlos respetar y cumplir para nuestras provincias argentinas. La Paz comienza en casa.

Quiero destacar el trabajo permanente y arduo de los miembros de las fuerzas de paz de Naciones Unidas y de los argentinos y argentinas integrantes de algunas de ellas. Las misiones actuales en el mundo son: América: Minustah, en Haití, la cual cuenta con una gran presencia de ciudadanos argentinos que están colaborando con esta misión; África: UNMIL, en Liberia; UNOCI, en Côte d’Ivoire; UNAMID, Darfur, MONUC, República Democrática del Congo; UNMIS, Sudán; Minurso, Sahara Occidental, Minurcat, Chad y República Centroafricana; Asia y el Pacífico: UNMIT, Timor-Leste; Unmogip, India y Pakistán; UNAMA, Afganistán, siendo ésta una misión política; Medio Oriente: FNOUS, Siria; FPNUL, Líbano; ONUVT, Oriente Medio; Europa: UNMIK, Kosovo y UNFICYP, Chipre.

Con la convicción de la necesidad del esfuerzo conjunto, de todos los sectores de la sociedad, para alcanzar un mejor bienestar a través de la paz, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración, que es un compromiso por cuidar y trabajar por un mundo mejor.

Juan C. Romero.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de la Paz que se celebra el 21 de septiembre de cada año. El mismo fue declarado por resolución A/RES/55/282 del año 2001.

La paz mundial debe ser un trabajo diario de cada uno de sus habitantes; teniendo especial responsabilidad los líderes políticos y gubernamentales que deben bregar incansablemente por ella.

Sea éste, también, un justo homenaje a todos los hombres y mujeres del mundo, especialmente a los argentinos que trabajan diariamente por la paz, en misiones multinacionales como: Minustah (Haiti),

ONUCI (Côte d’Ivoire), UNMIL (Liberia), Minurso (Sáhara Occidental), Unficyp (Chipre) y ONUVT (Oriente Medio).

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

53

(S.-3.108/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por el avance médico efectuado por un equipo médico de la Fundación Favaloro, el que consistió en el primer implante de un pulmón artificial, como terapia de rescate final en pacientes con mal pronóstico que necesitan un trasplante pulmonar.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según informa el diario La Nación del día 24 de agosto del corriente año, un equipo médico de la Fundación Favaloro tras obtener la aprobación del Comité de Ética de la institución y de la ANMAT, logró utilizar, por primera vez en el país, un pulmón artificial de origen alemán en una mujer de 54 años, que desde hace un año está en la lista del Incucai, para conseguir los órganos para el trasplante de ambos pulmones.

Esto abre una ventana de esperanza en pacientes que necesitan lo antes posible un trasplante de pulmón.

Es de destacar que este dispositivo ya se aplicaba en la estabilización pulmonar de soldados gravemente heridos Irak, y el año pasado en la recuperación respiratoria de casos graves por el virus de la gripe A en Europa.

La ANMAT autorizó el ingreso al país de este dispositivo para uso compasivo, es decir como terapia de rescate final en pacientes con mal pronóstico a la espera de un trasplante de pulmón.

La fibrosis pulmonar es una enfermedad que al volver gruesos y rígidos los pulmones hace imposible la respiración pulmonar, e impide que la sangre reciba suficiente oxígeno para mantener el organismo en buen funcionamiento.

La mortalidad de estos pacientes es del 100 %, porque sus pulmones no producen el intercambio gaseoso en la sangre; este dispositivo les permite estar compensados por más tiempo.

Este dispositivo se diseñó justamente para poder ganar tiempo cuando un paciente está conectado a un respirador por insuficiencia respiratoria; dado que con el paso de los días eso genera daños en los pulmones y tejidos.

Esta opción permite mantener a la paciente ventilada, de una manera más protegida y con menos riesgos de sufrir lesiones.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, los señores legisladores nacionales, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el avance médico efectuado por un equipo médico de la Fundación Favaloro, el que consistió en el primer implante de un pulmón artificial, como terapia de rescate final en pacientes con mal pronóstico que necesitan un trasplante pulmonar.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

54

(S.-3.109/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el acuerdo firmado entre los cancilleres Héctor Timerman de la Argentina y Luis Almagro de Uruguay, en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores del país hermano, respecto a los términos del monitoreo conjunto (controles ambientales) sobre el río Uruguay e incluso dentro de la planta de pasta celulosa finlandesa UPM (ex Botnia).

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según informa el diario *Clarín* del día 31 de agosto de 2010, los cancilleres Héctor Timerman y Luis Almagro (de la Argentina y Uruguay, respectivamente) en el día de ayer rubricaron con su firma en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, un documento en el que acordaron los términos del monitoreo conjunto de los controles ambientales sobre el río Uruguay, así como dentro de la planta de pasta celulosa UPM (ex Botnia).

Para comenzar a poner en marcha esos controles, acordaron que este jueves 2 de septiembre en el marco de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), se reunirían los cuatro especialistas (dos designados por el gobierno argentino y dos por el gobierno uruguayo), los señores Juan Carlos Colombo y Guillermo Lyons, y Eugenio Lorenzo y Alberto Nieto, respectivamente.

Los mencionados especialistas conforman el Comité Científico, creado por los presidentes Cristina Fernández y José Mujica en la reunión de Olivos del pasado 28 de julio, quienes tendrán un plazo de 60 días para planificar y definir las pautas de una agenda primaria de trabajo y de 150 días para elaborar un cronograma definitivo de actividades.

En primer término se controlará la planta de celulosa UPM bajo responsabilidad de la Dirección Nacional de Medio Ambiente de Uruguay (DINAMA), el Comité Científico tendrá la posibilidad de ingresar a la planta un máximo de doce veces al año y monitoreará también los efluentes líquidos y emisiones gaseosas que provenientes de UPM lleguen al río Uruguay y adyacencias.

Luego se controlará la desembocadura del río Gualeguaychú en el río Uruguay, y posteriormente, sobre el lado argentino, todos los establecimientos industriales, agrícolas y centros urbanos que vuelcan sus efluentes al río que sirve de límite natural para los dos países, y sus áreas de influencia.

Es de destacar que el objetivo común de estos dos monitoreos es poder “alertar en forma temprana en caso de apartamientos de las normativas que sean de aplicación, ya sea en las condiciones de los efluentes o en las resultantes en el río Uruguay, a fin de que las autoridades competentes adopten las medidas pertinentes”.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, los señores legisladores nacionales la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el acuerdo firmado entre los cancilleres Héctor Timerman de la Argentina y Luis Almagro de Uruguay, en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores del país hermano, respecto a los términos del monitoreo conjunto (controles ambientales) sobre el río Uruguay e incluso dentro de la planta de pasta celulosa finlandesa UPM (ex Botnia).

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

55

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Corazón, que se celebra el último domingo de septiembre de cada año, establecido por la Federación Mundial del Corazón, por ser éste un día en el que se brinda la información para prevenir las modificaciones cardiovasculares y en el que podemos tomar conciencia de la importancia que tiene dicha prevención para evitar la pérdida de millones de vidas humanas.

ANTECEDENTES

I

(S.-3.110/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Corazón a celebrarse el último domingo de septiembre como cada año. El mismo fue establecido por la Federación Mundial del Corazón.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Día Mundial del Corazón se celebra desde el año 2000 y tiene lugar cada año, el último domingo de septiembre.

Las enfermedades cardiovasculares como el infarto de miocardio y el accidente cerebrovascular son las más mortíferas del mundo; las mismas se cobran 17,1 millones de vidas al año.

El 80 % de las muertes prematuras por cardiopatía y CVA pueden evitarse si se controlan los principales factores de riesgo, como el tabaco, la mala alimentación, el sedentarismo.

En esta fecha se intenta que el público conozca mejor los métodos para reducir los factores de riesgo, como mantener el peso corporal controlado y hacer ejercicio regularmente. En colaboración con la OMS, la Federación Mundial del Corazón organiza en más de cien países actos como controles de salud, caminatas organizadas, carreras, sesiones de gimnasia, charlas públicas, representaciones teatrales, foros científicos, exposiciones, conciertos, festivales y torneos deportivos.

Por todo el mundo se realizan actividades organizadas por sociedades de cardiología y fundaciones del

corazón, centros de asistencia cardíaca, universidades y escuelas, para incitar a jóvenes y mayores a adoptar un modo de vida saludable para el corazón.

Por la importancia de la toma de conciencia en esta temática de salud, invito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

II

(S.-3.254/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Corazón, el cual tendrá lugar el día 26 de septiembre del año 2010, por ser éste un día en el que se brinda información para prevenir las enfermedades cardiovasculares y en el que podemos tomar conciencia de la importancia que tiene dicha prevención para evitar la pérdida de millones de vidas humanas.

Liliana T. Negre de Alonso. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestra adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Corazón, el cual tendrá lugar el día 26 de septiembre del año 2010, por ser éste un día en el que se brinda información para prevenir las enfermedades cardiovasculares y en el que podemos tomar conciencia de la importancia que tiene dicha prevención para evitar la pérdida de millones de vidas humanas.

Cabe destacar que dicho día es organizado por la Federación Mundial del Corazón, la cual es una organización no gubernamental cuya sede se encuentra en Ginebra (Suiza) y que se dedica a la prevención y al control de las enfermedades del corazón y el infarto; poniendo su enfoque especialmente en los países cuyos habitantes tienen mayoritariamente ingresos medios y bajos. Sus socios son 196 sociedades de cardiología y fundaciones del corazón de más de 100 países de las regiones de Asia-Pacífico, Europa, Mediterráneo oriental, América y África.

Es así como, el 26 de septiembre de 2010, todos tendremos una ocasión especial para reflexionar acerca del control de los factores de riesgo cardiovascular eligiendo una dieta sana, siendo físicamente activos, evitando el cigarrillo, etcétera. De este modo, podremos prevenir ataques al corazón y accidentes cerebro-vasculares, haciendo que el corazón envejezca más lentamente y el estado del mismo sea el mejor posible para poder llevar una vida sana y plena.

Así, la persona puede vivir con la mayor cantidad de capacidades y facultades posibles, las cuales muchas veces se pierden con un accidente cardíaco o cerebrovascular.

En el mismo sentido, cabe destacar que el Día Mundial del Corazón brinda la oportunidad de llevar a cabo chequeos del corazón gratuitos, clases de gimnasia, debates públicos, foros científicos, exposiciones, conciertos, y torneos deportivos.

El nivel de riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares e infartos resulta de una combinación de factores, algunos modificables y otros no, entre los que se destaca, por su importancia, la hipertensión.

La hipertensión, o tensión alta, actualmente afecta a más de 1.000 millones de personas en todo el mundo y puede dañar el organismo cuando sube demasiado. Si bien la hipertensión no suele presentar síntomas claros, lo bueno es que es muy fácil de detectar preventivamente por cualquier profesional de salud cardiovascular. Una vez descubierta dicha hipertensión, afortunadamente, se puede controlar con algunos cambios en el modo de vida, existiendo también medicación para tratarla adecuadamente gracias a los avances científicos.

Por este motivo al darse información para conocer su nivel de riesgo, se está dando un paso muy importante para comenzar su tratamiento y evitar que la hipertensión llegue a afectar la calidad de vida.

En el mismo rumbo, podemos señalar que dicho día nos da una oportunidad especial para tomar conciencia sobre el cuidado de los niveles de colesterol de nuestro cuerpo y de los niveles de azúcar en sangre combinados con el peso, la altura y el tamaño de cintura del mismo.

Con los datos que surgen de todo lo dicho en los párrafos precedentes, un especialista del corazón podrá debidamente aconsejar las medidas concretas que puedan ayudar a reducir el riesgo de sufrir enfermedades cardiovasculares o un infarto; logrando tener un corazón preparado para la vida desarrollada en plenitud.

La inactividad física contribuye perceptiblemente al envejecimiento prematuro del corazón, conduciendo al exceso de peso y la consiguiente obesidad, diabetes e hipertensión arterial. Es el corazón un músculo que requiere del ejercicio habitual, para mantener, de esa forma, un bombeo de sangre eficiente en cada latido.

Está comprobado que treinta minutos de ejercicio diario para los adultos y que sesenta minutos para los niños y jóvenes, contribuyen notoriamente a reducir los factores de riesgo cardiovascular. Es también importante, para mantener un corazón joven para toda la vida optar por una dieta sana y equilibrada, incluyendo cereales, frutas y verduras, carnes magras y pescados, así como también productos con poca grasa en nuestra alimentación diaria.

Otro de los grandes factores en los que hace hincapié la Federación Mundial del Corazón es el consumo del tabaco por el peligro que representa como factor de

riesgo para la salud. Si evitamos su consumo disminuirán los niveles de colesterol, se reducirá la coagulación exagerada de la sangre y la posibilidad de una obstrucción repentina de las arterias.

En lo que hace a la actividad física regular, aludida en los párrafos anteriores de estos fundamentos, podemos agregar que la misma reduce el riesgo de un infarto en un 25 % y el de enfermedades coronarias en un 40 %.

Asimismo, queremos mencionar que se ha observado que el corazón de atletas veteranos entre 50 y 70 años ha resultado ser más fuerte que el de un joven de 20 años que no practicaba ninguna actividad física.

Como legisladores de la Nación tenemos el deber constitucional de promover un estado de bienestar y la salud general para todos los habitantes. Por ello, queremos adherir a la conmemoración de un día tan importante que invita a tener presente el valor de la vida humana, que debe ser protegida permanentemente por todos y en todas las circunstancias.

Es por estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso. – Adolfo Rodríguez Saá.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Corazón, el cual tendrá lugar el día 26 de septiembre del año 2010, por ser éste un día en el que se brinda información para prevenir las enfermedades cardiovasculares y en el que podemos tomar conciencia de la importancia que tiene dicha prevención para evitar la pérdida de millones de vidas humanas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

56

(S.-3.106/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, realice las gestiones necesarias a los fines de realizar, con carácter de urgente, los trabajos de desmalezado, limpieza e iluminación del predio propiedad del Ferrocarril Belgrano Cargas, ubicado en el ejido urbano de la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Rosario de la Frontera, cabecera del departamento homónimo, es reconocida por las propiedades terapéuticas de sus manantiales, lo que le ha valido el rótulo de “ciudad termal”, por tratarse de un destino turístico.

La ubicación geopolítica de esta ciudad se considera de gran valor estratégico por su equidistancia con respecto a las principales capitales del NOA, ya que dista de Salta 176 km; de San Miguel de Tucumán, 136 km; de San Salvador de Jujuy, 240 km, y de Santiago del Estero, 320 km. Asimismo es considerada en lo económico como un importante centro de operaciones para negocios del tipo agrícola.

La estación de trenes del Ferrocarril General Belgrano es el edificio más viejo que se conserva en pie de Rosario de la Frontera. Fue construido a principios de la década de 1880, pasando el primer tren a fines de 1885. Su funcionamiento marcó el inicio del desarrollo de Rosario de la Frontera, incidiendo en el turismo cuyo epicentro se focalizaba en Las Termas.

Al respecto, Carlos Jesús Maita, poeta salteño, autor de *Historia de las termas de Rosario de la Frontera*, en un estudio iniciado en 1995, expresó que “el turismo en el norte del país nació en torno a las aguas termales rosarinas, constituidas en polo turístico antes que la Quebrada de San Lorenzo y que los Valles Calchaquíes”.

En su relato, rememoró que el balneario del Rosario se inauguró el 1º de abril de 1880, como iniciativa del médico español Antonio Palau, y que fue el origen del hotel Termas. El emprendimiento “también fue pionero a nivel nacional, pues posicionó a la ciudad entre los tres centros turísticos de la Argentina de principios del siglo XX, junto a Bariloche y Mar del Plata”, explicó.

El tren convirtió el pueblo de Rosario de la Frontera en una ciudad vital, y contribuyó al crecimiento económico y demográfico del sur de Salta. La perspectiva de un tráfico comercial fluido incentivó a las acopiadoras de poroto, que establecieron sus silos y depósitos en las inmediaciones de la estación. Algunas empresas y cooperativas, incluso, llevaron las vías hasta el mismo interior de las acopiadoras para facilitar las tareas de carga.

El desmantelamiento del sistema ferroviario acabó con aquel esquema. Los camiones y ómnibus de media y larga distancia reemplazaron a los trenes. Es así que la ciudad fue perdiendo su principal y más directa conexión con los principales centros urbanos del país.

Por tales circunstancias, la Estación General Belgrano de Rosario de la Frontera se encuentra inactiva desde hace varias décadas.

Su predio se caracteriza en la actualidad por la falta de iluminación y por la maleza reinante; en definitiva, por un estado de total abandono.

Las condiciones descritas han convertido este sector de la ciudad, muy transitado por niños y jóvenes, en

escenario de hechos de violencia y vandalismo, además de provocar el temor de los vecinos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa con su voto positivo.

Sonia M. Escudero.

El Senado de la Nación

Solicita que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, realice las gestiones necesarias a los fines de realizar, con carácter de urgente, los trabajos de desmalezado, limpieza e iluminación del predio propiedad del Ferrocarril Belgrano Cargas, ubicado en el ejido urbano de la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

57

(S.-2.987/10)

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, destine los fondos necesarios para la instalación de una sala informatizada con conexión a Internet, en la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de la ciudad de Rosario de la Frontera, del departamento del mismo nombre de la provincia de Salta.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sabida es la importancia que ha adquirido la informática en todo lo concerniente a la educación, sobre todo cuando se la utiliza como recurso indispensable en las tareas de investigación que a diario emprenden, tanto los alumnos de diferentes niveles y carreras, así como también los docentes quienes, en el cometido de recolección de datos, encuentran en este procedimiento el medio idóneo que les permite ampliar el espectro del conocimiento y que a su vez, les simplifica en tiempo y esfuerzo, la misión de búsqueda de información.

Si en verdad reconocemos que en el presente, el instrumental tecnológico es un canal insustituible para mejorar y potenciar el sistema federal de educación; es entonces cuando se deben articular todos

los instrumentos necesarios, a los efectos de que este avance técnico especializado, se encuentre a disposición y al alcance, tanto de las personas comprendidas en los ámbitos educacionales, así como de cualquier otro miembro de la comunidad que esté ávido de información.

Nuestro país cuenta con un recurso extraordinario para los ciudadanos que, al igual que las bibliotecas públicas, les permite conocer el contenido de libros, revistas o diarios, sin que necesiten adquirir esa herramienta que les provee el conocimiento de saberes o las noticias. Son una expresión de la sociedad civil organizada y responden al interés superior de constituir un elemento útil para las sociedades de sus radios de influencia; éstas son las bibliotecas populares.

Creadas en 1870 por la norma legal 419 conocida como “Ley Sarmiento”, cumplieron a lo largo y ancho de nuestro territorio nacional una tarea social de apoyo cultural y educacional en ciudades, villas y demás centros de población de la República, difundiendo el maravilloso caudal de conocimientos que, desde sus inicios hasta casi la actualidad, sólo se transmitía por medio de obras impresas.

La ley 23.351 sobre Bibliotecas Populares modifica varios artículos de la anteriormente mencionada disposición y determina en su título II “Del fomento y apoyo a las bibliotecas populares”, una serie de favores para garantizar el ejercicio del derecho a la información, fomentar la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta y la recreación; así como para promover la creación y difusión de la cultura y la educación permanente del pueblo en donde estén instaladas.

A mediados del año 1986, fecha en la cual se sancionó la precitada norma legal, ya se perfilaba un sostenido incremento de los avances tecnológicos y que éstos iban a incorporarse simultáneamente a los servicios que brindan las bibliotecas populares, por lo cual al final del inciso e) del artículo 5° en el que se establecen variados beneficios, se estipula específicamente: “...modernización del equipamiento y actualización del procesamiento técnico de materiales”.

Atento al hecho de que en el apartado 8° de la misma ley, se consigna que “la Comisión Nacional Protectora tendrá como función orientar y ejecutar la política gubernamental para la promoción de la lectura popular y el desarrollo de las bibliotecas populares. Para ello tendrá a su cargo la administración y distribución de los recursos asignados por el presupuesto general de gastos de la Nación y aquellos que integren el Fondo Especial para Bibliotecas Populares”; es que se eleva el presente proyecto a los efectos de que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos gubernamentales que correspondan, destine los fondos necesarios para la instalación de una sala informatizada con conexión a Internet, en la Biblioteca Popular “Domingo F. Sarmiento” de la Ciudad de Rosario de

la Frontera, del departamento del mismo nombre en la provincia de Salta.

Este instrumental tecnológico constituye, en el presente, un medio insustituible para que la precitada entidad cumpla con su misión. Se hace imprescindible contar con un número determinado de computadoras con conexión a la web, para facilitar los trabajos de investigación que en forma permanente realizan los estudiantes de esta ciudad. Cabe mencionar que la Biblioteca “Domingo F. Sarmiento”, cumple con todos los requisitos que impone la ley y depende de la referida comisión, más conocida como Conabip, que es el organismo nacional encargado de proveer los fondos necesarios para los gastos operativos de la misma y en consecuencia para su actualización en diferentes aspectos, como el tecnológico.

Por último, señor presidente, a tenor de lo expuesto y atendiendo al hecho concreto de que las comunidades del interior de nuestro país, requieren que sus representantes ante la Nación se constituyan en transmisores de sus necesidades, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo a la presente iniciativa parlamentaria.

Sonia M. Escudero.

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, destine los fondos necesarios para la instalación de una sala informatizada con conexión a Internet, en la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de la ciudad de Rosario de la Frontera, del departamento del mismo nombre de la provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

58

(S.-3.127/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a las celebraciones que se llevarán a cabo en el marco del 125° aniversario de la Escuela de Enseñanza Básica N° 7 “General Manuel Belgrano” de la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, fundada el 6 de febrero de 1885.

Hilda B. González de Duhalde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela de Enseñanza Básica N° 7 “General Manuel Belgrano”, de Lomas de Zamora, fundada el 6 de febrero de 1885, celebra durante este año su 125° aniversario.

La escuela es uno de los primeros establecimientos de gestión estatal fundados en el distrito y uno de los más importantes.

Comenzó a funcionar en la finca particular del señor Narciso Aráoz, situada en el cuartel segundo, distante del pueblo o cabeza del partido veinte cuadras con rumbo noreste en relación con la plaza principal, y con un total de 4 niñas inscritas en el registro de matrícula, finalizando el ciclo escolar con un total de 50 alumnos de la categoría infantil de ambos sexos.

En 1886, fue trasladada al paraje denominado Banfield, emplazándose en la finca particular del señor Lorenzo Carlevari. En 1906 se traslada a la calle Alsina 1233/41, entre Gascón y Chacabuco, Banfield, propiedad del señor Felipe Bertola.

Hacia agosto de 1916 la escuela había acrecentado su matrícula y ya contaba con alumnos de hasta 5° grado.

El 20 de junio de ese mismo año con motivo del centenario de la muerte de don Manuel Belgrano, el Centro Juventud de Banfield organizó la biblioteca del establecimiento, bautizada con el nombre de “Carlos Croce”, en homenaje al primer maestro del distrito de Lomas de Zamora. Para esa ocasión, una de sus alumnas pintó un óleo con su figura que hoy puede encontrarse en la biblioteca.

Es en el año 1945 que se decide incorporar la modalidad de escuela nocturna inaugurando la Escuela Argentina de Educación Profesional N° 1.

En el mes de julio de 1952 la escuela encuentra su sede definitiva, comenzando a desarrollar sus tareas en el predio ubicado en la avenida Eva Perón 1032/1056, entre Peña y Medrano, hoy avenida Alsina 1052.

Actualmente la escuela alberga a 400 alumnos de educación primaria básica, agrupados en 15 secciones, a cargo de la señora directora, Elaine R. Lozzi, y la señora vicedirectora, Mónica Lareu. Asimismo, funcionan en dicho establecimiento la Escuela Secundaria Básica N° 379 y el Instituto de Formación Docente N° 18.

Para la celebración de este nuevo aniversario se están desarrollando durante el transcurso de este año diversas actividades que tendrán su culminación el día 3 de octubre con un festejo del que participarán todos los miembros de la comunidad educativa.

Hilda B. González de Duhalde.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a las celebraciones que se llevarán a cabo en el marco del 125° aniversario de la Escuela de

Enseñanza Básica N° 7 “General Manuel Belgrano” de la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, fundada el 6 de febrero de 1885.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

59

(S.-3.251/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Diabetes, el cual tendrá lugar el día 14 de noviembre de 2010. Las personas con diabetes, el personal sanitario, las instituciones, la sociedad y el Estado deben tomar conciencia del desarrollo y las consecuencias de esta enfermedad, como también, los beneficios y repercusiones que un tratamiento adecuado trae a la calidad de vida de la persona afectada y sus familias.

Liliana T. Negre de Alonso. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestra adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Diabetes, el cual tendrá lugar el día 14 de noviembre de 2010. Las personas con diabetes, el personal sanitario, las instituciones, la sociedad y el Estado deben tomar conciencia del desarrollo y las consecuencias de esta enfermedad, como también, los beneficios y repercusiones que un tratamiento adecuado trae a la calidad de vida de la persona afectada y sus familias.

El mismo se conmemora en homenaje al fisiólogo Frederik Grant Banting, nacido el 14 de noviembre de 1891, que junto con Charles Best, logran aislar por primera vez la insulina en 1921. Gracias a este descubrimiento la diabetes pasó de ser una causa de mortalidad a ser una enfermedad controlable.

La estrategia global de la Organización Mundial de la Salud para la prevención y el control de enfermedades no contagiosas reconoce a la diabetes como una de las cuatro enfermedades no contagiosas con mayor impacto sobre la salud pública, junto con las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y la enfermedad obstructiva pulmonar crónica.

La diabetes es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no fabrica o bien fabrica de una calidad inferior, la cantidad de insulina que el cuerpo humano necesita. La insulina es una hormona que tiene

como misión fundamental transformar en energía los azúcares contenidos en los alimentos, cuando falla, origina un aumento excesivo del azúcar que contiene la sangre (hiperglucemia), desencadenando la patología.

Es importante destacar que las personas con diabetes pueden acceder, en general, a llevar una vida normal, cómoda y saludable, siendo el mejor modo de conseguirlo el autocuidado, mediante el aprendizaje de lo que concierne a la propia enfermedad. Los agentes sanitarios privados y públicos deben aconsejarle y proporcionarle la información, apoyo y tecnología de modo que pueda cuidarse y vivir su vida según su propia decisión.

Estimular y apoyar la adopción de medidas eficaces para la prevención, control y vigilancia, es necesario, por ser considerada una de las mayores amenazas para la salud pública a nivel mundial, teniendo su mayor impacto en adultos en edad productiva.

Es necesario una acción coordinada a escala global contra las enfermedades no contagiosas, entre las cuales se encuentra la diabetes, que ha de requerir que todos los actores tanto regionales, nacionales e internacionales jueguen un papel más contundente dentro de una red global que tenga como objetivo la promoción de la salud, la movilización de los recursos, el desarrollo de capacidades y fundamentalmente, la tan necesaria investigación coordinada.

Desarrollar una red mundial de este tipo debe ser parte importante de la estrategia global. Las instituciones internacionales para la prevención y el control de las enfermedades no contagiosas y los centros colaboradores de la Organización Mundial de la Salud juegan un papel esencial en el apoyo de la implementación y la evaluación de políticas en materia de salud.

Es imperativo que quienes tienen autoridad para influir sobre el suministro y la organización de la atención sanitaria emprendan iniciativas al respecto, mediante un tratamiento multidisciplinario, la provisión de cuidados e información adecuada ya que así es posible obtener importantes resultados en la fase preventiva.

Como legisladores de la Nación tenemos el deber constitucional de promover un estado de bienestar y la salud general para todos los habitantes. Por ello, queremos adherir a la conmemoración de un día tan importante que invita a tener presente el valor de la vida humana, que debe ser protegida permanentemente por todos y en todas las circunstancias.

Es por estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso. – Adolfo Rodríguez Saá.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Diabetes, el cual tendrá lugar el día 14 de noviembre de 2010. Las personas con diabetes, el personal sani-

tario, las instituciones, la sociedad y el Estado deben tomar conciencia del desarrollo y las consecuencias de esta enfermedad, como también los beneficios y repercusiones que un tratamiento adecuado trae a la calidad de vida de la persona afectada y sus familias.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

60

(S.-3.253/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Cáncer de Mama, el cual tendrá lugar el 19 de octubre de 2010, por constituir una excelente oportunidad para tomar conciencia de la importancia que tiene la realización de un diagnóstico temprano de dicha enfermedad con el fin de lograr un adecuado tratamiento de la misma.

Liliana T. Negre de Alonso. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Cáncer de Mama, el cual tendrá lugar el 19 de octubre de 2010, por constituir una excelente oportunidad para tomar conciencia de la importancia que tiene la realización de un diagnóstico temprano de dicha enfermedad con el fin de lograr un adecuado tratamiento de la misma.

El cáncer de mama cada día pone fin a la vida de muchas mujeres de todas las edades; aunque sólo un 6 % de los casos se da en menores de 35 años, siendo sí más probable en aquellas mujeres mayores de 40 años.

Es importante recordar que el cáncer de mama es el tumor más frecuente en la población femenina. En los últimos años su incidencia ha aumentado de forma considerable.

Consideramos importante señalar con respecto a este mal, lo siguiente:

Que se presenta con mayor incidencia después de los 45 años y posteriormente a la menopausia.

Que, en cuanto a los antecedentes gestacionales, es más frecuente en mujeres que tuvieron su primer hijo después de los 30 años o que nunca engendraron.

Que entre los antecedentes de salud, hay que tener en cuenta que las mujeres que ya tuvieron cáncer en un seno, están más propensas a desarrollarlo de nuevo.

Que con respecto a los antecedentes de desarrollo sexual, cabe señalar que aquellas mujeres que presentaron menstruación temprana o menopausia tardía tienen más probabilidades que otras de padecerlo.

Que los antecedentes familiares de cáncer de mama elevan las posibilidades de padecer la enfermedad.

Que el cigarrillo altera la composición genética de las células aumentando el riesgo de que este mal aparezca.

Que la ingesta de alcohol, la cual ha aumentado en las mujeres los últimos años, contribuye a la aparición de esta dolencia.

Que el consumo de grasas saturadas es otro factor de riesgo debido a que genera una condición propicia para desarrollar el cáncer de mama, fundamentalmente, en las mujeres que hayan aumentado más de 20 kilos después de los 18 años.

Asimismo, queremos destacar que el dolor de las mamas y la presencia de bolitas o tumores no siempre son signos de cáncer. En la mayoría de los casos, las afecciones que se presentan son benignas, sobre todo durante la adolescencia.

No obstante eso, es el médico, a través de algunos estudios, el que puede descartar la existencia de esta enfermedad. La presencia de bolitas o tumores en las mamas suelen estar estimuladas por hormonas como la progesterona y los estrógenos.

Del mismo modo, los especialistas explican que hasta el 1,5 % de las mujeres asintomáticas tienen una lesión sospechosa en la mamografía.

Por esta razón, para poder realizar un diagnóstico temprano, se aconseja el inicio de los chequeos médicos a partir de los cuarenta años, comenzando a esta edad a ser anuales.

Es importante saber que en aquellos casos en los que existen antecedentes familiares o una lesión palpable se pueden iniciar antes de esa edad.

Finalmente, queremos mencionar que las nuevas tecnologías permiten realizar chequeos completos de mama en tan sólo una mañana, evitando la angustia en aquellas mujeres que sospechan tener algunas lesiones en alguno de sus senos.

Como legisladores de la Nación tenemos el deber constitucional de promover un estado de bienestar y la salud general para todos los habitantes. Por ello, queremos adherir a la conmemoración de un día tan importante que invita a tener presente el valor de la vida humana, que debe ser protegida permanentemente por todos y en todas las circunstancias.

Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso. – Adolfo Rodríguez Saá.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Cáncer de Mama, el cual tendrá lugar el 19 de octubre de 2010, por constituir una excelente oportunidad para tomar conciencia de la importancia que tiene la realización de un diagnóstico temprano de dicha enfermedad con el fin de lograr un adecuado tratamiento de la misma.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

61

(S.-3.256/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los habitantes de la ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, al celebrarse el 154° aniversario de su fundación el 1° de diciembre del año 2010, debido a que gracias a su valentía, esfuerzo y esperanza constantes conformaron un proyecto de vida en común que supo transformarse en una moderna y pujante realidad.

Liliana T. Negre de Alonso. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos expresamente declarar nuestro homenaje y reconocimiento a todos los habitantes de la ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, al celebrarse el 154° aniversario de su fundación el 1° de diciembre del año 2010, debido a que gracias a su valentía, esfuerzo y esperanza constantes conformaron un proyecto de vida en común que supo transformarse en una moderna y pujante realidad.

Se ha llamado a dicha ciudad “hija venturosa de la pampa, espiga de oro de la producción regional”, demostrando la importancia que la misma tiene, tanto a nivel provincial, como nacional.

Es necesario comenzar estos fundamentos teniendo en cuenta el contexto histórico de la época en que la ciudad de Villa Mercedes fue fundada, iniciando su camino dentro de la geografía de la Patria. Para ello, es preciso señalar que, a partir de la jura de nuestra Constitución Nacional en el año 1853, empiezan a sucederse los gobiernos constitucionales, nacionales y provinciales, que influyeron en la organización e institucionalización nacional y local.

Es de este modo como el gobernador de la provincia de San Luis de ese entonces, don Justo Daract, decidió fundar, el 1° de diciembre del año 1856, un nuevo pueblo de tinte cívico militar a unos 90 kilómetros hacia el sudeste de la Ciudad Capital de San Luis. Es importante recordar que hasta ese momento, la región de Cuyo contaba sólo con tres ciudades cabeceras: Mendoza, San Juan y San Luis.

En los primeros años, recibió el nombre de Fuerte Constitucional. El mismo se emplazó sobre la margen izquierda del río Quinto, con el propósito de fortalecer la frontera con las comunidades ranqueles.

El asentamiento siguió la disposición tradicional de las colonias con una plaza en el centro del mismo. A diferencia de otras fundaciones, no contó con una iglesia en forma inmediata. Es recién en el año 1869 que se crea la iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes, continuadora de la iglesia de San José del Morro.

Encontrándose el coronel Felipe Saá en la ciudad y siendo gobernador de la provincia de San Luis su hermano el coronel Juan Saá, el primero solicita que se le cambie el nombre a la ciudad por el de Villa Mercedes, en honor a la Virgen de las Mercedes. La familia Saá conserva la carta en la que Felipe le pidió a su hermano Juan, elegido gobernador, después de su actuación en la batalla de Cepeda, que pusiera el nombre de Villa Mercedes a la ciudad y “que se lo mandes decir a mamita que es devota de la Virgen de la Merced”.

Fue precisamente en el año 1861 que pasó a denominarse Villa Mercedes. El coronel Felipe Saá –que había concurrido a la instalación del fuerte con un grupo de guardias nacionales del departamento N° 3– expresó que, como habían dispuesto con los vecinos bautizar la iglesia con el nombre de Nuestra Señora de las Mercedes, deseaba que le mandaran lo más pronto posible un decreto denominando Villa Mercedes a la población. Este decreto se envió y en uno de sus párrafos decía: Por ley 86 del 14 de octubre de 1861 se cambia el nombre de “Fuerte Constitucional” por “Villa Mercedes”.

Dicha ley provincial en su artículo 1° dice: “Desde esta fecha en adelante se denominará Villa Mercedes a lo que antes era Fuerte Constitucional.”

En el año 1875, con la instalación del primer ferrocarril de la zona, comenzó su sostenido crecimiento, el cual se vio incrementado gracias al aporte de los inmigrantes que se afincaron en la región.

Con la fuerza de la generación del 80 del siglo XIX, la ciudad de Villa Mercedes incorporó la Escuela Normal, el Colegio Nacional, periódicos, hasta llegar a la formación de partidos políticos, barrios, y demás instituciones propias de una importante ciudad.

En el año 1896, Villa Mercedes fue declarada ciudad por ley.

En la actualidad se presenta como una ciudad moderna, en la cual se funden diferentes estilos arquitecto-

tónicos; encontrando, así, la iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes de estilo neoclásico toscano; el edificio del palacio municipal de acabado renacentista; como también sus “escuelas-palacio”, entre otros tantos de sus atractivos.

El progreso edilicio alcanzado es notable. Sus calles están pavimentadas, sus plazas y parques son hermosos y sus monumentos están artísticamente realizados; todo lo cual tiene como efecto un vigoroso y saludable desarrollo.

Su comercio es realmente activo, lo mismo que su progreso industrial y su vida cultural.

Por la posición central dentro de la provincia de San Luis, la ciudad de Villa Mercedes es el polo que ha contribuido a organizar la porción oriental provincial. Fue una indiscutida colaboradora de la ciudad de San Luis en la consolidación del territorio puntano.

Favorecida por el marco pampeano donde se asienta, la actividad agropecuaria ha podido extender su área de influencia hacia el norte y el sur provinciales.

A su vez, la ciudad está vinculada a otro centro urbano importante el cual es la ciudad de Río Cuarto, a cuya economía están relacionadas muchas de las actividades mercedinas.

En el mismo sentido, cabe mencionar también que el área de dominio económico mercedino se extiende hacia el Norte por casi todo el valle de Concarán. Las vías de comunicación que la enlazan con este ámbito son las rutas nacionales 8 y 148, y la provincial 1. A través de ésta, Santa Rosa, Concarán, Merlo, Tilisarao y La Toma, se vinculan directamente con ella.

Por las rutas 8 y 1 aludidas, la influencia mercedina llega también hasta Juan Jorja y a las localidades del borde de Comenchingones. De esta forma, una región rica y muy productiva es organizada por este polo regional.

La ciudad de Villa Mercedes ha desarrollado su actividad sobre un extenso entorno, cuya fisonomía es perceptible a simple vista. La historia agropecuaria de la llanura mercedina data de los primeros tiempos del fuerte constitucional y su organización ha sido paulatina.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que se encuentra a una altura sobre el nivel del mar de 515 metros, a $-33^{\circ} 40$ minutos de latitud, a $-65^{\circ} 28$ minutos de longitud y a 95 kilómetros de la ciudad capital de la provincia, extendiéndose en una espléndida y dilatada planicie sobre la margen izquierda del río Quinto.

Conforme al censo del año 2001, cuenta con 96.180 habitantes y es la puerta a las llanuras del sur sanluiseño y donde, prácticamente, comienza el oeste de la República Argentina.

El agua de su hermoso río Quinto se libra de impurezas por su propio lecho y la atmósfera de su medio está constantemente siendo renovada por el aire puro proveniente de las llanuras que la rodean. Su tierra es fértil.

Dentro de sus mayores atractivos culturales debemos mencionar a la Fiesta Nacional de Calle Angosta, la cual se realiza anualmente, reuniendo una gran cantidad y variedad de números folklóricos de todo el país y constituyendo un verdadero encuentro de la cultura; ya que en ella tienen cabida el canto, la poesía, la música y el arte de las distintas regiones de nuestra patria.

Asimismo, debemos destacar que el gobierno de la provincia de San Luis transformó el viejo Molino Fénix, que forma parte del sistema turístico de la tradicional Calle Angosta de la ciudad de Villa Mercedes, en el mejor estudio de música de la República Argentina.

El Complejo Molino Fénix de Villa Mercedes se encuentra al mismo nivel de los grandes estudios del mundo. Su sala mayor tiene una acústica excelente y el nivel de diseño de audio es perfecto.

En este complejo, bautizado como Casa de la Música, a partir del 18 de septiembre de 2009, se puso en funcionamiento un estudio de grabación en donde se espera que graben artistas de primer nivel.

El moderno edificio de 2 mil metros cuadrados cubiertos, cuenta con dos salas de grabación (cada uno con su sala de edición) equipados con tecnologías de última generación, seis habitaciones para hospedar a los músicos que viajen a grabar sus discos, una sala de conferencias con capacidad para más de cien personas, un gran salón de juegos, áreas de oficinas, un restaurante y una serie de emprendimientos gastronómicos y de entretenimientos que se irán complementando en el predio.

El proyecto favorece el camino para la producción musical, generando oportunidades tanto a los nuevos valores, como a los artistas consagrados. Este emprendimiento, sito en la ciudad de Villa Mercedes, único en el país y en Latinoamérica, significa un importante polo de desarrollo cultural, en todas sus dimensiones.

Finalmente, queremos señalar que ejemplos de armoniosa convivencia humana y de progreso constante como el de la ciudad de Villa Mercedes deben ser rescatados para que sirvan como modelo de desarrollo a la Nación.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso. – Adolfo Rodríguez Saá.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los habitantes de la ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, al celebrarse el 154° aniversario de su fundación el 1° de diciembre del año 2010, debido a que gracias a su valentía, esfuerzo y esperanza constantes confor-

maron un proyecto de vida en común que supo transformarse en una moderna y pujante realidad.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

62

(S.-3.218/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Cámara la XLII Reunión Nacional Anual FASGO 2010, a realizarse del 6 al 8 de octubre en la ciudad de Salta.

Juan A. Pérez Alsina.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia (FASGO) es una entidad científica nacional sin fines de lucro que agrupa a 31 sociedades filiales de obstetricia y ginecología de distintos puntos del país, y 17 sociedades adherentes dedicadas al estudio de algún aspecto particular de la especialidad.

Fundada el 6 de septiembre de 1956 en Catamarca, su presidente fundador fue el doctor Pedro Figueroa Casas.

Su objetivo principal es la búsqueda de la excelencia científica y la promoción de conocimientos asociados a la rama de estudio.

Se realiza un congreso de difusión nacional cada tres años y en los años intermedios, reuniones nacionales anuales en distintos puntos del país.

Cada una de las sociedades federadas realiza en forma permanente cursos y jornadas regionales, contando con el auspicio y la participación activa de FASGO y de las sociedades vecinas.

Desde la entidad se promueven cursos de educación médica continua a distancia con módulos de ginecología, obstetricia y mastología.

El objetivo principal es ofrecer actualización accesible a todos los profesionales del país y América Latina.

La Escuela de Ginecología y Obstetricia de FASGO organiza cursos de la especialidad en diversos lugares del país, con el mejor nivel académico existente.

También edita su propia revista, FASGO Ciencia e Informa, con contenido científico, desde el año 1956.

En el orden internacional, la FASGO es miembro de la Federación Internacional de Ginecología y

Obstetricia (FIGO), y representa a la Argentina en la Federación Latinoamericana de Obstetricia y Ginecología (FLASOG).

El objetivo fundamental de esta última es armonizar normas y limar diferencias en el campo de la especialidad entre los países miembros.

En el año 2008 la FLASOG, con la organización de FASGO, realizó el XIX Congreso Latinoamericano de Ginecología y Obstetricia, en Mendoza del 27 al 31 de octubre, contando con más de 2000 especialistas latinoamericanos.

En esta oportunidad es de destacar la organización de la XLII Reunión Nacional Anual FASGO 2010, que se desarrollará del 6 al 8 de octubre en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Salta.

El programa de actividades incluye, entre otras actividades científicas, los cursos de Diagnóstico prenatal, Actualización de patología preinvasora del TGI, Obstetricia quirúrgica, Patologías prevalentes en la endocrinología ginecológica y reproductiva, Perinatología para obstétricas y enfermeras y Video endoscopia ginecológica.

Los simposios propuestos son: Estrategias para la disminución del riesgo en cáncer de mama, Cáncer de ovario, Actualización en climaterio, Evaluación, manejo y resultados actuales de la pareja estéril, Ginecología infantojuvenil, Anticoncepción, Preeclampsia-eclampsia, Implicancias médico legales, Histerectomías, como los más destacados temas de discusión.

También contará con importantes foros de discusión, consensos, controversias, y planteo de desafíos para los expertos.

Las conferencias estarán a cargo de importantes médicos en la materia como los doctores Justo Alonso (Uruguay), Ricardo Azziz y José Russo (Estados Unidos), Germán Campos Pérez y Cristian Miranda (Chile), Antonio Cano (España) y Rafael Comino Delgado (España).

Además de la FASGO, este evento cuenta con la promoción y apoyo de Sogosalta (Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Salta).

Una realidad social nacional refuerza la idea de mejorar los estándares de política reproductiva y el acceso a la adecuada educación sexual.

El Ministerio de Salud arroja datos alarmantes en materia de embarazos precoces, y emergencias obstétricas derivadas de prácticas ilegales.

Este tipo de promoción en la mejora y eficacia de los estándares de los profesionales de la salud en la materia, resultarán un paliativo a la hora de planificar estrategias sociales que permitan la implementación de planes que puedan resultar de contención para las regiones donde los niveles de pobreza y retraso cultural demanden desafíos mayores.

Por ser uno de los eventos científicos de más alto grado académico que convoca a los mejores profesionales en las áreas de ginecología, obstetricia, cirujanos,

mastólogos, médicos generalistas, oncólogos, ecografistas y residentes de todo el país y de la región, consideramos propia la declaración de interés de este cuerpo.

Por las razones expuestas, vamos a solicitar a nuestros pares que nos acompañen en el presente proyecto con su voto favorable.

Juan A. Pérez Alsina.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Cámara la XLII Reunión Nacional Anual FASGO 2010, a realizarse del 6 al 8 de octubre en la ciudad de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

63

(S.-3.222/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo la realización del VI Encuentro Mundial de Mutuales en la Economía Social y la celebración del Día Nacional del Mutualismo que se llevará a cabo los días 30 de septiembre y 1° de octubre de 2010, en el Golden Center-Parque Norte, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Carlos A. Verna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 30 de septiembre y 1° de octubre de 2010 se realizará el VI Encuentro Mundial de Mutuales en la Economía Social.

Este importante evento es organizado por la Alianza del Mutualismo de América (AMA), la Confederación Argentina de Mutualidades (CAM), la Federación Argentina de Mutuales de Salud (FAMSA) y la Federación de Mutuales de Servicios de Seguridad Social (FEMUSS), con la colaboración de la Asociación Internacional de la Mutualidad (AIM).

La importancia del encuentro está dada por los ejes temáticos que serán abordados, entre otros:

1. Articulación entre lo público y lo privado solidario para una mayor inclusión social y calidad de vida de la población. La importancia de los organismos públicos de promoción y control. Proyecto de una ley marco de mutuales.

2. El microcrédito y la ayuda económica mutual para el desarrollo productivo y la accesibilidad al crédito. Modalidades y experiencias en América Latina.

3. El rol de la Economía Social en los sistemas de salud. El derecho a la salud: responsabilidades públicas, de instituciones y de los usuarios. El impacto de la tecnología médica. Redes de entidades solidarias para la provisión de servicios a la comunidad.

4. La seguridad social y los servicios complementarios de jubilaciones y pensiones. La administración de los riesgos y enfermedades laborales. Participación de las entidades de la economía social.

5. Otros servicios y coberturas sociales a cargo de las mutuales: vivienda, recreación, turismo, ancianidad, dependencia, etcétera.

Dentro del programa de actividades se encuentran varias charlas con distintos expositores de nuestro país y del mundo, para transmitir y sumar perspectivas de las organizaciones solidarias. Además, durante estas dos jornadas tendrá lugar una ExpoMutual donde los expositores podrán mostrar los distintos servicios que desarrollan y en talleres previamente organizados tendrán la posibilidad de ampliar la información sobre los mismos.

Asimismo, el encuentro finalizará el 1º de octubre con la celebración del Día Nacional del Mutualismo.

Cabe destacar que el concepto de economía social interpela, en su carácter social, a una determinada ética vinculada al principio de la solidaridad, en el entendimiento de que la economía está inserta dentro de una sociedad, no sólo de agentes económicos, sino de personas relacionadas por lazos sociales. La economía social implica experiencias de relaciones económicas que, más que reproducir el capital, lo que intentan es reproducir una sociedad más participativa, priorizando los lazos sociales sobre la acumulación de capital.

Entre los modelos de sociedades que configuran este sector se encuentran las mutuales. El artículo 2º de la ley 20.321 define las asociaciones mutuales como las constituidas libremente sin fines de lucro por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales o de concurrir a su bienestar material y espiritual, mediante una contribución periódica.

El sistema mutual fue creado para que las personas ante una emergencia o necesidad de algún bien o servicio, al que no puedan tener acceso en forma individual, lo puedan hacer mediante la ayuda mutua. Precisamente el valor más importante que sostiene al mutualismo es la solidaridad. Además de asistir a sus componentes ante una emergencia, tiene como propósito contribuir al logro de su bienestar material y espiritual.

En el mundo de hoy, el individualismo es cada vez más fuerte, por eso es tan importante que tomemos conciencia de que nuestra acción personal, incluso la más humilde y discreta, en la medida en que reafirma

el modo fraternal y comunitario de convivencia, es un aporte precioso al crecimiento de los vínculos y solidaridad en toda comunidad organizada.

Señor presidente, por los motivos expuestos solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo la realización del VI Encuentro Mundial de Mutuales en la Economía Social y la celebración del Día Nacional del Mutualismo que se llevará a cabo los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 2010, en el Golden Center-Parque Norte, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

64

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Adherir a la celebración del Día Mundial del Folklore y del Día del Folklore Argentino, el cual se celebró el pasado 22 de agosto, fecha que coincide en nuestro país con el nacimiento de Juan Bautista Ambrosetti, reconocido como el “padre de la ciencia folklórica”.

2. Otorgar la máxima distinción del Honorable Senado de la Nación “Mención de Honor Senador Domingo Faustino Sarmiento”, al señor Jorge Rojas, por su trayectoria artística y por su invaluable contribución al folklore de nuestro país.

ANTECEDENTES

I

S.-2.487/10

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por conmemorarse el próximo 22 de agosto del corriente año un nuevo aniversario del Día del Folklore.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La palabra Folklore o Folclore (aceptada por la RAE), que abrevia de alguna forma la expresión *the lore of the people* (“saber del pueblo”), fue utilizada por primera vez por el arqueólogo inglés William John Thoms (1803-1885), que con el seudónimo de Ambrose Merton la publica en la revista londinense *Athenaeum*, el 22 de agosto de 1846.

La palabra está compuesta por dos voces inglesas *folk* (“pueblo”) y *lore* (“saber, ciencia”), para definir el saber popular, los conocimientos, usos y costumbres transmitidos de generación en generación, en definitiva lo que se transmite de boca en boca, que trasciende, se incorpora a nuestras costumbres y desconoce toda autoría.

Muchos términos intentaron suplantar la palabra folklore, pero ninguno prosperó. Su consagración oficial se logró con la fundación de la Folk-Lore Society (1878).

Según Bruno Jacovella, el folklore es la ciencia de la cultura tradicional del pueblo entero dentro de la sociedad civilizada, concibiendo a ésta dividida abstractamente en dos sectores: la sociedad instruida o culta y el pueblo propiamente dicho.

Según Ricardo Rojas (Eurindia), la tradición es la memoria colectiva de un pueblo y como tal llega a ser fundamento precioso de la nacionalidad. Ella contiene lo que cada generación transmite a la siguiente, de donde le viene su nombre, pero ella no es tan sólo el pasado, como suele creerse, sino la razón del presente y fuente del porvenir.

Para que un hecho reúna la esencia de lo folklórico debe cumplir con ser popular, tradicional, colectivo, funcional, empírico, y los rasgos implícitos en los anteriores o que contemplan esta caracterización son: oralidad, anonimato, localización y trasvasamiento.

Los hechos y fenómenos tradicionales del pueblo se manifiestan en diversos aspectos: 1) Materiales, como por ejemplo la vivienda, la vestimenta, la comida, etcétera y 2) Espirituales, como la música, la danza, los cuentos, leyendas, supersticiones, refranes, creencias, etcétera.

Podemos clasificar las características folklóricas de la siguiente manera: a) Folklore tradicional: es toda la manifestación realizada en el hábitat o lugar donde se genera el hecho; b) Folklore de proyección: cuando el hecho se traslada de su lugar de origen a un escenario o a otra región o a un medio de comunicación. La falta de elementos regionales, vínculo orgánico y vital, la ausencia de motivaciones, nos muestran una proyección folklórica; c) Folklore estilizado: cuando el hecho es deformado o enriquecido pero conserva el mensaje, estamos frente a un folklore estilizado.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la firma del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

II

(S.-2.755/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial del Folklore y Día del Folklore Argentino, a celebrarse el próximo 22 de agosto de 2010, con el objetivo de promover la tradición y nuestra identidad nacional.

Adolfo Rodríguez Saá. – Liliana T. Negre de Alonso. – Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 22 de agosto se conmemora el Día Mundial del Folklore, en homenaje al creador de ese vocablo, el arqueólogo inglés William Thoms. Esta palabra etimológicamente deriva de “folk” (pueblo, gente, raza) y de “lore” (saber, ciencia) y se designa con ese término el “saber popular”, los conocimientos, usos, costumbres, leyendas, supersticiones, música, danza, canciones, mitos, dichos, refranes, coplas, cantares, transmitidos de generación en generación, lo que se comunica de boca en boca, que trasciende, se incorpora a nuestras costumbres y desconoce toda autoría. Muchos fueron los términos que intentaron reemplazar a la palabra folklore, pero su consagración oficial se logró en 1878 con la fundación de la Folk-lore Society, la primera sociedad folklórica de carácter científico.

La fecha en la Argentina es coincidente con el nacimiento de Juan Bautista Ambrosetti, quien nació en Gualeguay, provincia de Entre Ríos, el 22 de agosto de 1865. Fue paleontólogo, arqueólogo e historiador y el iniciador en el país de la exploración arqueológica con criterio estrictamente científico y el primero en realizar estudios sistemáticos del folklore nacional por lo que fue llamado el “padre de la ciencia folklórica”.

En la ciudad de Buenos Aires en el año 1960, se realizó el I Congreso Internacional de Folklore, evento presidido por el argentino Augusto Raúl Cortázar, donde asistieron representantes de 30 países, quienes instauraron el 22 de agosto como Día del Folklore.

El emblema que representa a los folkloristas argentinos elegido por el I Congreso Nacional del Folklore en el año 1948 es el árbol, porque el folklore tiene sus raíces en la tradición, sus ramas representan el pensamiento, el sentido y la imaginación por un lado y la obra de las manos, es decir la creatividad artesanal, por el otro.

Las hojas representan la juventud primaveral de la ciencia. Las palomas, la unión de lo material con lo espiritual en la amplitud del folklore. El tronco y ramas están envueltas con una banda que dice: “Qué y cómo

el pueblo piensa, siente, imagina y obra”. Este emblema fue ideado por Rafael Jijena Sánchez.

El folklore es una ciencia que trata las manifestaciones o bienes culturales, ya sea de su vida material y espiritual, costumbres, vestidos, danzas, música, creencias y mitos del pueblo, que en él se han arraigado y han sobrevivido por varias generaciones a la época cultural a la que pertenecen.

Por ende, el folklore debe ser concebido como un proceso, no como un hecho estático e inmutable. Nada es folklórico por el solo hecho de existir, sino que llega a serlo si se cumplen las etapas y condiciones de la trayectoria.

Estamos convencidos de que el folklore es el patrimonio cultural subsistente por la tradición y subsiste por obra en todos los pueblos, concebido como un fenómeno histórico relevante, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Adolfo Rodríguez Saá. – Liliana T. Negre de Alonso. – Roberto G. Basualdo.

III

S.-2.816/10

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Adherir a la celebración del Día Mundial del Folklore y del Día del Folklore Argentino, el cual se celebró el pasado 22 de agosto, fecha que coincide en nuestro país con el nacimiento de Juan Bautista Ambrosetti, reconocido como el “padre de la ciencia folklórica”.

2. Otorgar la máxima distinción del Honorable Senado de la Nación “Mención de Honor Senador Domingo Faustino Sarmiento”, al señor Jorge Rojas, por su trayectoria artística y por su invaluable contribución al folklore de nuestro país.

Juan C. Romero. – Sonia Escudero. – Juan A. Pérez Alsina.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La palabra “folklor” fue creada el 22 de agosto del año 1846 por el inglés William John Thoms. Derivando de la voz inglesa “folk” que significa pueblo, raza, gente y de “lore” que significa saber, ciencia, refiriendo al conjunto de las tradiciones, creencias y costumbres de las clases populares. Es decir, la acepción literal de este término quiere decir “el saber del pueblo”.

En la Argentina, coincidentemente un 22 de agosto pero del año 1865, nacia en Gualaguay, Entre Ríos, el paleontólogo, arqueólogo e historiador Juan Bautista Ambrosetti.

Ambrosetti fue el iniciador en nuestro país de la exploración arqueológica con un fin estrictamente científico, además de ser el primero en estudiar de forma sistemática el folklore nacional, de allí que se lo conozca como el “padre de la ciencia folklórica”.

Fue discípulo del gran naturalista Eduardo Holmberg, quien lo impulsó al estudio de las ciencias naturales. En la Universidad de Buenos Aires fue profesor de arqueología americana y director del Museo Etnográfico de la Facultad de Filosofía y Letras transformándose también en un destacado zoólogo y paleontólogo, prestando su colaboración en el museo provincial de Paraná. En Buenos Aires fue designado por Florentino Ameghino, en el Museo de Historia Natural en la sección de arqueología.

En 1893, publicó dos artículos en los cuales por primera vez se utilizaba el vocablo folklore en su sentido más estricto. Ellos eran: *Materiales para el estudio del folklore misionero* y *Apuntes para el folklore argentino*.

En 1896 publicó *Costumbres y supersticiones de los Valles Calchaquíes* y en 1971 se editaba el libro *Supersticiones y leyendas*.

En Buenos Aires, en el año en 1960, se realizó el I Congreso Internacional de Folklore, en el cual se le acordó el título de “padre de la ciencia folklórica argentina”.

Murió en 1917, logrando ser reconocido por la comunidad científica internacional.

Porque el significado de la palabra “folklore” no puede desarraigarse del sentido de identidad cultural ni del sentido de pertenencia a la tierra donde nacimos, es que propongo mediante el presente proyecto de resolución otorgarle al señor Jorge Rojas la mayor distinción de esta Honorable Cámara, la “Mención de Honor Senador Domingo Faustino Sarmiento” por su trayectoria artística y por su invaluable contribución al folklore de nuestro país.

Perteneciente a una antigua familia del Chaco salteño, Jorge Rojas nació circunstancialmente un 4 de marzo de 1972 en Cutral Có, provincia del Neuquén. Allí vivió unos años junto a sus hermanos, entre ellos Lucio y Alfredo. Luego regresaron al Chaco salteño.

Desde chico fue aficionado a la música. Así llegó a formar parte del dúo llamado “Los del cerro”, el cual participó en el pre Cosquín.

Su incorporación al grupo folklórico “Los Nocheros” fue en agosto de 1993 y con el cual permaneció alrededor de doce años, siendo consagrado en Cosquín en 1994.

Junto a ellos realizó actuaciones por toda la Argentina y distintos países de Latinoamérica, vendiendo más de dos millones de copias entre sus diez discos.

El 30 de abril anunció su separación definitiva del conjunto, iniciando su carrera como solista en Córdoba, en el Parque Sarmiento, ante treinta mil personas.

En su primer álbum discográfico, titulado *La vida*, compuso la mayor parte de los temas entre los cuales se encuentran: *Vuelvo, La vida, Locura* y *Las alas de la libertad*, entre otros.

En la plaza Próspero Molina, el 29 de enero, Cosquín lo nombró “Consagración del 2006” y en abril de ese mismo

año recibió el Premio Gardel como revelación de cantante de folclore masculino.

En abril de 2007 sale a la luz su primer DVD, titulado *En vivo gira la vida*, junto al CD en vivo, con el cual lleva vendidas más de cincuenta mil copias.

Entre los meses de mayo y agosto se editó su segundo disco, *Jorge Rojas*, que incluyó diferentes ritmos musicales. Allí se encuentran canciones muy reconocidas tales como *Sin memoria* y *No te vayas carnaval* junto a nuevas versiones de *Un montón de estrellas* y *Como pájaros en el aire*.

Este disco, tan sólo al mes de haber salido a la venta, fue galardonado con el disco de oro por haber superado las treinta mil placas vendidas.

En una entrevista a un diario, Jorge Rojas declaró: “Mientras existan sueños y proyectos, un artista puede seguir dando de sí mismo. Por eso yo siempre ando detrás de los sueños”.

Fiel a sus palabras y espíritu, además de su brillante labor artística, Jorge lleva adelante un maravilloso trabajo social solidario. Así, el 23 y 24 de mayo de 2009 se realizó en La Merced, Santa Victoria este, ubicada a 170 kilómetros al noroeste de Tartagal de la provincia de Salta (límite con Bolivia y Paraguay), la primera fiesta de la cultura nativa, actividad, ésta, que siembra en los jóvenes valores de solidaridad y compromiso. La finalidad de esta propuesta fue la de conjugar a artistas y a la comunidad aborigen de la etnia chorote y poder recaudar fondos para obras de provisión de agua potable, tendido de red cloacal y construcción de una planta generadora de energía eléctrica.

Este año, con motivo del Bicentenario de nuestra patria, se presentó, también en La Merced, la segunda fiesta de la cultura nativa, a la cual concurrieron más de cinco mil personas, contando con la presentación de destacados artistas.

Hay que reconocer la maravillosa carrera de este joven cantautor quien no titubea al declarar: “El folclore es la única música federal”, “mis proyectos están en la Argentina”.

Por todo esto, y citando un fragmento de una de sus conmovedoras canciones, La vida:

*Busca en tu corazón
si quieres encontrar
el camino a seguir
descubre la verdad.*

*Ama sin condición
no te rindas jamás
donde vive el amor
vive la libertad.*

*Y no te olvides
que hay que luchar para ganar
todo es posible
sólo tienes que empezar.*

Es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Juan C. Romero. – Sonia Escudero. – Juan A. Pérez Alsina.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Adherir a la celebración del Día Mundial del Folklore y del Día del Folklore Argentino, el cual se celebró el pasado 22 de agosto, fecha que coincide en nuestro país con el nacimiento de Juan Bautista Ambrosetti, reconocido como el “padre de la ciencia folklórica”.

2. Otorgar la máxima distinción del Honorable Senado de la Nación “Mención de Honor Senador Domingo Faustino Sarmiento”, al señor Jorge Rojas, por su trayectoria artística y por su invaluable contribución al folklore de nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan H. Estrada.

65

(S.-3.146/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Internacional de la Democracia, que se celebra el día 15 de septiembre de cada año. El mismo fue instituido por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/62/L.9.

La democracia es un valor que debe ser universal y estar basado en la libre voluntad expresada por los pueblos y en la determinación de sus propios sistemas políticos, económicos, sociales y culturales.

Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asamblea General declaró el 15 de septiembre como el Día Internacional de la Democracia, en la XLVI Reunión Plenaria, celebrada en noviembre de 2007. Ésta adoptó por consenso una resolución que reconoce la importancia de dicha conmemoración. En 2008 se celebró el 20º aniversario de la I Conferencia de las Democracias Nuevas o Restauradas, aniversario que fue una gran oportunidad, también, para poner atención en la promoción y la consolidación de la democracia a todos los niveles.

Según el texto de la resolución, la asamblea anima a los gobiernos a reforzar e incrementar los programas nacionales sobre la promoción de la democracia. También insta al secretario general de las Naciones Unidas a mejorar la capacidad de la organización para responder con efectividad a las necesidades de los Estados.

La Argentina regresó al sistema democrático hace ya algunas décadas, luego de estar teñida su historia por violaciones reiteradas al orden constitucional. Creo que los argentinos tomamos conciencia de la importancia de vivir en democracia, y sobre todo de consolidarla.

Los conceptos sobre democracia son innumerables; el más común de ellos, el que expresa que es un sistema político, concepto que cualquier ciudadano argentino puede realizar con relativa sencillez. Sin embargo, la democracia no se circunscribe a una forma determinada de gobierno, sino también a un conjunto de reglas de conducta para la convivencia social y política. Es una forma o estilo de vida basada en el respeto a la dignidad humana, la libertad y los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

La democracia no debe agotarse tan sólo en el acto eleccionario o en la división de poderes del Estado. La democracia debe estar en todos los actos de gobierno, en todos los actos de nuestra vida cotidiana. El principal de ellos, y al cual debemos apuntar, es el respeto por la ley y la norma, que en definitiva fueron hechas por nosotros mismos, a través de nuestros representantes. Leyes que deben establecer la igualdad para todos los habitantes de la República. Nada menoscaba más la democracia que la violación del principio de igualdad de la ley para todos los habitantes; esa desigualdad a veces se incrementa desde los órganos de gobierno y sus funcionarios. A veces los derechos no son para todos los iguales o en las mismas circunstancias, sino todo lo contrario y a veces las obligaciones y deberes son para tan sólo algunos y no para todos.

Realidades como las mencionadas en el párrafo anterior provocan un malestar, una sensación de desamparo que produce a la vez un sentimiento de injusticia para el que no es tratado o no tiene la protección de todos los derechos en las mismas o similares circunstancias de sus pares. Ese sentimiento de injusticia es el basamento para pensar que esa democracia que les toca vivir no es la democracia de los textos educativos, no es la democracia de la equidad y del respeto, la democracia en la cual los derechos humanos, por ejemplo, son para todos y no tan sólo para un grupo determinado.

Debemos aprender que nuestro derecho termina donde comienza el derecho de los demás, una frase muy conocida pero poco practicada. Tenemos que, como Nación, coincidir en todo lo que significa, en este caso, democracia, y así poder proyectarnos en un futuro donde la dignidad del ciudadano no se vea menoscabada por acción alguna, y en dicho caso, que

existieran los mecanismos inmediatos para reparar la injusticia provocada.

El secretario general de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, expresaba: “Reconozcamos que la gobernanza democrática es un anhelo que comparten y manifiestan gentes del todo el mundo. La democracia es un fin por derecho propio, y un medio indispensable para alcanzar el desarrollo de toda la humanidad”.

No olvidemos que es el mejor sistema político conocido, y tenemos que esforzarnos desde nuestros lugares de responsabilidad para fortalecerlo y ampliarlo a todos los actos de nuestras vidas.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Juan C. Romero.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Internacional de la Democracia, que se celebra el día 15 de septiembre de cada año. El mismo fue instituido por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/62/L.9.

La democracia es un valor que debe ser universal y estar basado en la libre voluntad expresada por los pueblos y en la determinación de sus propios sistemas políticos, económicos, sociales y culturales.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

66

(S.-3.190/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al Ballet Salta, dirigido por Marina y Hugo Jiménez, por cumplir cuarenta años de ilustre trayectoria junto a la danza.

Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Ballet Salta fue creado en el año 1970, en la provincia de Salta, por Marina Tondini de Jiménez y Hugo Jiménez, para debutar en Tucumán en el Festival de la Patria en conmemoración del 9 de Julio.

Un año después, el ballet se trasladó a Buenos Aires, donde inició su brillante carrera en los escenarios de la Capital Federal. Una de sus primeras

presentaciones, llamada *Asados y cuentos*, fue en un ciclo emitido por televisión en el cual permanecieron dos años.

Durante ese mismo año abrieron su propia academia de danzas folclóricas, dando lugar a la formación de quienes serían los futuros bailarines del Ballet Salta, además de promover la formación académica en danza folclórica.

En el año 1973 pusieron en escena *La muerte de Güemes* y *La leyenda de la yerba mate*. En 1974 concretaron una extensa gira con la cual recorrieron gran parte de nuestro país. Por 1975 su carrera adquirió reconocimiento internacional, pudiendo realizar sus primeras presentaciones en Bolivia y Paraguay junto a un elenco de primer nivel, Jorge Cafrune, Los de Salta, Julia Elena Dávalos y Marito y Horacio Guaraní.

De esta manera, el Ballet Salta fue consolidándose en los escenarios tanto de Argentina como de países extranjeros. Entre sus más destacadas presentaciones se pueden nombrar las realizadas en los festivales de Cosquín, Jesús María y Villa María (Córdoba); Fiesta del Mar, Festival de Balcarce y Fiesta del Sur (Daireaux, Buenos Aires); Fiesta del Inmigrante y Festival de la Yerba Mate (Misiones), y en la Serenata a Cafayate (Salta), así como las llevadas a cabo en los siguientes teatros: El Astral, Presidente Alvear, La Rivera, El Regio, Centro Cultural San Martín, Coliseo y Centro Cultural Borges (Buenos Aires); Rivera Indarte (Córdoba); El Círculo (Rosario de Santa Fe), 25 de Mayo (Santiago del Estero), Auditorio de Mar del Plata, Mitre (Jujuy) y La Ciudad (Salta).

A nivel internacional cuentan con presentaciones en teatros tales como: The Bolshoi Theatre (Moscow); The Metropolitan Opera (Nueva York); The Marinsky Theatre (St. Petersburgo); Teatro Teresa Carreño (Caracas-Venezuela); Teatro Carlo Felice (Genova); Savoy Teateri Helsinki (Finlandia); The Olimpia Dublin (Irlanda); Le Grand Theatre (Quebec-Canadá); Music Hall (Hamburgo-Alemania); Theatre Royal de la Monnaie (Bruselas); The London Coliseum (Londres); Federico García Lorca (Habana-Cuba); Theatre Carre (Amsterdam); Royal Festival Hall (London); Dominion Theatre (London); Palladium Theatre (London); Copenhagen Royal Theatre (Dinamarca); Vienna Concert Hall (Austria); Teatro de la Zarzuela (Madrid); Apollo Hall-Amsterdam (Holanda); Teatro San Carlo (Napoli); Palais des Congres (París) y Palais des Beaux-Art (Bruselas).

A principios de la década de los '80 iniciaron una gira internacional que los llevó a bailar en países como Marruecos, Egipto, Libia, Letonia, Estonia, Ucrania, Armenia, Georgia y Alemania, e inclusive por África del Norte y países de Latinoamérica.

A raíz de su enorme éxito en Europa se radicaron por un tiempo en España, exhibiendo su danza en Madrid, Zaragoza, Bilbao, Sevilla, Andalucía, Barcelona, Cádiz, Málaga y Cartagena. Luego, con sus

espectáculos *Argentina canta y baila* y *Tango a puro ritmo* llegaron hasta Israel y Rusia.

El ballet cuenta con un vasto repertorio coreográfico, en el cual se incluyen danzas andinas acompañadas con música y trajes típicos del altiplano montañoso del norte. También presentan bailes del Litoral argentino, donde cambian el sonido musical y los trajes. La zona y el paisaje selvático tropical convierten la danza del chamamé, con acento guaraní.

Caracterizados por un auténtico estilo tradicional logran exaltar con sus bailes nuestra tradición nortehña a través de bailes criollos como zambas, chacareras y cuecas, y el infaltable malambo, que simboliza la fuerza y la destreza de los gauchos, el cual acompañado de lanzas y cuchillos hace de este cuadro uno de los más ovacionados por el público.

En sus espectáculos también se incluye la danza de Buenos Aires, el tango, en coreografías que representan distintas épocas, con música clásicas tradicionales y el tango actual, en el estilo Piazzolla, donde los bailarines acompañan con movimientos contemporáneos la música que este autor propone.

En 1990 cumplen dos décadas de magnífica trayectoria en los escenarios, festejándolas en el Teatro Astral con invitados amigos como El Chango Nieto, Los Tucu Tucu, Cuti y Roberto Carabajal, Los 4 de Córdoba y Argentino Luna.

Hugo y Marina, quienes con pasión se dedicaron al baile, recibieron junto al Ballet Salta importantes distinciones, como el Olimpia de Oro y la Orden Martín Miguel de Güemes por su trayectoria (Salta), y la declaración de ciudadanos ilustres en Ballesteros (provincia de Córdoba), Coronda (provincia de Santa Fe) y Punta Alta (provincia de Buenos Aires).

Este año el Ballet Salta, bajo la dirección de Marina y Hugo, cumple junto a la danza cuarenta años de trayectoria. El 12 de octubre el Teatro Astral será testigo de este maravilloso acontecimiento que reunirá en su escenario a artistas tales como el Chaqueño Palavecino y Ricky Maravilla, entre otros.

Por todo esto y porque estos artistas son verdaderos embajadores de nuestra cultura, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Juan C. Romero.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al Ballet Salta, dirigido por Marina y Hugo Jiménez, por cumplir cuarenta años de ilustre trayectoria junto a la danza.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

67

(S.-3.217/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Que lamenta el fallecimiento de uno de los últimos creadores de Salta y perteneciente a una gloriosa generación: Ariel Petrocelli, ocurrido el 17 de septiembre del corriente año en la ciudad capital de su provincia, y envía sus condolencias a todos los salteños y en particular a su esposa Asmara –compañera de su vida–, hijos y demás familiares de quien fue un narrador y compositor directo, constructor de imágenes a través de las vivencias cotidianas y autor de *El seclanteño*, *Zamba de Cachi*, *La bagualera*, *Cuando tenga la tierra*, entre otras obras.

*Juan C. Romero.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El 17 de septiembre del corriente año, la provincia de Salta, perdió a un poeta y compositor, Ariel Petrocelli, quien murió a los setenta y tres años en la ciudad capital.

Luminosa pluma, autor de reconocidas piezas, como *El seclanteño*, *Zamba del Ángel*, *Cuando tenga la tierra*, entre otras, narró su tiempo a partir de los ritmos de las vidaladas, las bagualas y las zambas, sin perder jamás de vista el peso de las tradiciones heredadas de los pueblos originarios de la región. La dimensión de su obra permitió que grandes como Mercedes Sosa, Horacio Guarani, Daniel Toro, Los Tucu Tucu, Los Cuatro de Córdoba, Los Cantores del Alba, Los de Salta y Zamba Quipildor, por citar algunos, interpretaran las líricas y sus músicas que supo urdir combinando saber, talento, curiosidad, testimonio y conocimiento.

Petrocelli nació en Campo Santo el 11 de agosto de 1937, hijo de doña Blanca Sáez y don Ángel; vivió en este pueblo aproximadamente hasta los 4 años de edad. Se graduó de maestro nacional en la ciudad de Salta y ejerció como maestro de grado en Cachi, donde escribió la *Zamba de Cachi*, dedicada este pueblo. En esta localidad, además, conoció los antiguos, restos de las civilizaciones indígenas que habitaban América antes de la conquista española, un espacio que los pobladores actuales reconocen como portador de un antiguo significado; y en ese sentido la palabra *antigal* es un argentinismo que significa *antiguo* y al que el artista debe la zamba *El antigal* que compuso junto a Daniel Toro y Lito Nieva.

Comenzó sus primeras composiciones a los 19 años de edad –aproximadamente–, y fue considerado como uno de los mejores poetas de la Argentina. Las más recientes andanzas de su inquieta y prolifera trayectoria lo vincularon con su esposa Ismara, con quien en 2009 editó *Pueblos* (un cancionero salteño generado tras recorrer

1.070 parajes en el lapso de un año) y *Andar la vida*, que se conoció a inicios de 2010.

Hacedor de un trabajo que incluyó la publicación de una trilogía integrada por *El Cancionero del truco*, *El Cancionero del mate* y *El Cancionero del vino*, en el año 2008 fue declarado Ciudadano Destacado en reconocimiento a su trayectoria artística por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, la Cámara de Diputados y la Secretaría de Cultura de la provincia. Asimismo, la Casa de la Cultura de Campo Santo lleva el nombre de este poeta y músico.

Por este creador, que no sólo fue de Salta sino de toda la Argentina, es que les pido a mis pares me acompañen con su voto en la aprobación de este proyecto.

*Juan C. Romero.**El Senado de la Nación*

DECLARA:

Lamentar el fallecimiento de uno de los últimos creadores de Salta y perteneciente a una gloriosa generación: Ariel Petrocelli, ocurrido el 17 de septiembre del corriente año en la ciudad capital de su provincia, y envía sus condolencias a todos los salteños y en particular a su esposa Asmara –compañera de su vida–, hijos y demás familiares de quien fue un narrador y compositor directo, constructor de imágenes a través de las vivencias cotidianas y autor de *El seclanteño*, *Zamba de Cachi*, *La bagualera*, *Cuando tenga la tierra*, entre otras obras.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

68

(S.-2.161/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara las XXX Jornadas Interresidencias de Cardiología y I Jornadas Iberoamericanas de Cardiólogos en formación, organizadas por el Consejo Argentino de Residentes de Cardiología –Conarec–, a desarrollarse los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2010 en la provincia de Jujuy.

*Liliana B. Fellner.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Una de las principales características que presentan estas jornadas es que es el único congreso realizado enteramente por el Consejo Argentino de Residentes

de Cardiología. Con el objeto de garantizar la equidad en su asistencia, de manera federal y justa, este encuentro convoca año tras año a representantes de todas las regiones del país, asegurando una participación activa de cada uno de ellos.

El Consejo Argentino de Residentes de Cardiología (Conarec) fue creado en el año 1983 como una asociación médico-científica de personas físicas, de carácter civil, y sin fines de lucro, representativa de todas las residencias de cardiología de la República Argentina voluntariamente inscritas a la misma.

Su misión es promover la jerarquización científica, educacional e institucional de los residentes de cardiología mediante la capacitación, instrucción, entrenamiento e información, así como la mejora en la calidad de vida de sus miembros, velando por los intereses comunes y la igualdad de condiciones.

Para el logro de tal fin es que viene desarrollando desde hace años jornadas y cursos para los residentes de cardiología de la República Argentina.

En esta oportunidad, se realizarán también las I Jornadas Iberoamericanas de Cardiólogos en formación, de modo que concurrirán juntamente con los cardiólogos del país aquellos profesionales de los distintos países de Iberoamérica.

Se espera la asistencia de 500 médicos aproximadamente, tanto del país como del exterior.

Hoy en día la medicina en general, y en especial la cardiología, está en constante avance gracias al desarrollo de la ciencia. Es por ello que la actualización sobre cada uno de sus temas es absolutamente necesaria para la correcta aplicación de ésta por los médicos.

Las jornadas a desarrollarse hacen esto posible informando y capacitando a sus participantes gracias a las intervenciones de cada uno los profesionales del país y del exterior. De ahí la importancia en la promoción y realización de estas jornadas.

En virtud de estos argumentos, señor presidente, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana B. Fellner.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara las XXX Jornadas Interresidencias de Cardiología y I Jornadas Iberoamericanas de Cardiólogos en formación, organizadas por el Consejo Argentino de Residentes de Cardiología –Conarec–, a desarrollarse los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2010 en la provincia de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

69

(S.-3.274/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la exposición “Aires mestizos”, que se llevará a cabo del 10 al 30 de septiembre en la ciudad de San Salvador de Jujuy, organizada por la Diócesis de Jujuy, la Prelatura de Humahuaca y la Secretaría de Turismo y Cultura de la provincia.

Liliana B. Fellner.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La exposición “Aires Mestizos”, relacionada con la celebración de las III Jornadas de Historia de la Iglesia y de la Religiosidad del NOA, cuya sede en esta ocasión es la Universidad Católica de Santiago del Estero, sede Jujuy, está organizada por la Diócesis de Jujuy, la Prelatura de Humahuaca y la Secretaría de Turismo y Cultura de la provincia y quiere reflejar la religiosidad popular expresada a través del arte colonial como expresión del arte mestizo.

Una época, los siglos XVII y XVIII, un espacio geográfico del sur del virreinato del Perú, la actual provincia de Jujuy y un ambiente social, el de las pequeñas poblaciones hispanas e indígenas situadas entre el altiplano, la quebrada y la propia capital provincial reflejan, a través del arte en sus distintas expresiones, un pasado influenciado por la religiosidad popular, cristiana e indígena.

Un pasado que sirve de puente con el presente, a través de las mismas expresiones artísticas, que continúan en la actualidad sirviendo de vehículo expresivo para la fe de un pueblo, el jujeño.

El arte mestizo es la confluencia de distintos caminos artísticos procedentes de Europa y la América indígena, influenciados, a su vez, por distintas maneras de entender el mundo y las vivencias religiosas y espirituales. Nacido de la apropiación y de la reinterpretación local de los modos artísticos, muestra el original aporte interpretativo y creativo de los artistas indígenas, quienes a través del arte, expresan su personal universo de creencias y costumbres.

El conjunto de 68 piezas originales que se exponen en esta muestra se articula con otras de nueva creación y con el rico muestrario expuesto en las iglesias de San Francisco y su museo, la iglesia Catedral, la iglesia de Santa Bárbara y el museo histórico provincial. En conjunto se intenta recrear el poder del arte mestizo para transmitir la religiosidad popular en sus obras así como la pervivencia del mismo a través del tiempo.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito a mis pares que me acompañen con su voto positivo para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana B. Fellner.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la exposición “Aires mestizos”, que se llevará a cabo del 10 al 30 de septiembre en la ciudad de San Salvador de Jujuy, organizada por la Diócesis de Jujuy, la Prelatura de Humahuaca y la Secretaría de Turismo y Cultura de la provincia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

70

(S.-3.276/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento a la deportista Agustina Apaza por haberse consagrado campeona mundial de Mountain Bike en la categoría Master durante su participación en la competencia desarrollada el 10 de septiembre de 2010 en la ciudad de Camboriú, Brasil.

Liliana B. Fellner.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El viernes 10 de septiembre del corriente año, en un certamen internacional desarrollado en la ciudad de Camboriú, Brasil, la deportista jujeña Agustina Apaza se consagró campeona mundial de Mountain Bike al imponerse en la categoría Master de 30 a 34 años.

El triunfo de la destacada ciclista argentina adquirió mayor relevancia por la ventaja que le sacó a sus adversarias. Líder desde el comienzo, logró imponerse en la competencia luego de recorrer las cuatro vueltas de un circuito muy irregular, con piedras y bajo nivel de adherencia, en 1 hora, 44 minutos y 13 segundos, una marca que le permitió cruzar la meta con un amplio margen de tiempo sobre sus perseguidoras; la local Adriana Nascimento (a 5m43s) y la venezolana Fabiola Arianna Tucci Ron (a 13m13s), respectivamente.

Agustina formó parte de una delegación nacional integrada aproximadamente por un centenar de ciclistas en un certamen que reunió a 550 competidores de 28

países en la modalidad de cross country y descenso. Entre ellos hubo representantes de Alemania, Sudáfrica, Costa Rica, Canadá, Colombia, Chile, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Jamaica, México, Noruega, Perú, Suecia, Suiza, Uruguay, Venezuela, Irlanda e Italia.

Señor presidente, Agustina Apaza es una reconocida pedalista del MTB, que ha conseguido numerosos logros a nivel local, nacional e internacional. Esta nueva conquista obtenida pone una vez más al deporte argentino en lo más alto del nivel mundial. Por esta razón creo oportuno e importante destacar tal acontecimiento, ya que con esta iniciativa no sólo estamos reconociendo el esfuerzo, la dedicación y el compromiso de una sobresaliente deportista argentina, sino también estamos destacando la importancia de la práctica deportiva como camino para lograr un desarrollo pleno de las personas.

Señor presidente, por los argumentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Liliana B. Fellner.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento a la deportista Agustina Apaza por haberse consagrado campeona mundial de Mountain Bike en la categoría Master durante su participación en la competencia desarrollada el 10 de septiembre de 2010 en la ciudad de Camboriú, Brasil.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

71

(S.-3.277/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de la Semana de la Policía Federal Argentina, a celebrarse la última semana del mes de octubre del corriente año.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Policía Federal Argentina es una fuerza de seguridad que vela por el cumplimiento de la ley y el orden público, brindando a la sociedad orden y seguridad.

Sus antecedentes fundacionales se remontan a fines del siglo XVI, cuando Juan de Garay fundó en 1580 la ciudad de Santa María de los Buenos Aires, dictándose normas, designándose cargos y puestos; allanando el camino a los primeros servidores públicos.

Este proceso histórico fue desarrollándose hasta nuestros días, pudiéndose distinguir en tres etapas: la llamada Policía de Buenos Aires, que abarca los primeros 300 años hasta 1880; la etapa denominada Policía de la Capital, que abarca hasta 1944, y por último la etapa de la actual Policía Federal Argentina.

Cabe mencionar que durante todo este marco histórico desarrollado la sociedad, el hombre y el delito han sufrido diversas transformaciones, transitando una diversidad de conflictos y controversias culturales y sociales.

La institución ha demostrado una gran capacidad de respuesta en todo el territorio nacional, como ha quedado demostrado con las diversas funciones de seguridad y científico-técnicas que desarrollan las diferentes delegaciones en el interior del país.

Asimismo, con la reciente puesta en funcionamiento de la agencia regional Cuyo ha quedado demostrada una vez más la voluntad de los hombres y mujeres que conforman la institución de desarrollar sus actividades en todo el territorio nacional. Cabe destacar que en el corto plazo se pondrán en funcionamiento otras agencias regionales con el fin de investigar y combatir delitos tan complejos como son la trata de personas y el tráfico de estupefacientes.

Así también es necesario mencionar que la LXXVIII Asamblea General de Interpol, realizada en Singapur entre el 11 y el 15 de octubre de 2009, designó vicepresidente por América de la Organización Internacional de Policía Criminal al jefe de la Policía Federal Argentina, comisario general Néstor Jorge Valleca, quedando demostrada la organización, profesionalidad y eficacia de la institución policial.

La Semana de la Policía Federal Argentina es un hecho que representa un reconocimiento a la institución y a los hombres y mujeres que integran la mencionada fuerza en aras de servir a la comunidad.

A través de este proyecto de declaración es que pretendo que este cuerpo legislativo le preste su reconocimiento y homenaje a todos los policías federales, y en particular a aquellos que, en aras de servir a la comunidad y de bregar por la seguridad de todos, perdieran su vida en actos de servicio.

Vale mencionar como antecedente reciente el proyecto de declaración S.-2.928/09, de autoría de los señores senadores Gallego, Perceval y Marín, que fuera aprobado en sesión de tablas el 21 de octubre de 2009.

Por lo expuesto, señor presidente, considero oportuno que desde este cuerpo legislativo se brinde

en las fechas mencionadas un honrado y merecido reconocimiento a la Policía Federal Argentina, ya que la misma es una institución de carácter público comprometida en sus quehaceres diarios con el fin de brindar protección y seguridad.

Es así que solicito a mis pares que con su voto por afirmativa aprueben el presente proyecto de declaración.

Marcelo A. H. Guinle.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de la Semana de la Policía Federal Argentina, a celebrarse la última semana del mes de octubre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

72

(S.-2.896/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el trabajo de investigación “San Martín de los Andes, su historia y su arquitectura”, cuyas autoras son las arquitectas señoras Stella María Solanas, María Rosa Lobato y el señor Julio René Gings, en el que se rescata el patrimonio arquitectónico de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

Nanci M. A. Parrilli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este material fue recopilado durante mucho tiempo de investigación por los arquitectos Stella María Solanas, María Rosa Lobato y Julio René Gings, quienes comienzan a investigar en el año 1994.

Su temática es el patrimonio constituido en San Martín de los Andes, Neuquén. Dicha publicación posibilitará la difusión de un importante aporte histórico y arquitectónico que contribuirá a comprender a la sociedad de la ciudad.

Este trabajo cuenta con los avales que ameritan la importancia de este trabajo de investigación. Ellos son la Dirección Nacional de Industrias Culturales de la Secretaría de Cultura de la Nación, la Municipalidad

de San Martín de los Andes –provincia del Neuquén–, la Universidad Nacional del Comahue –Asentamiento Universitario San Martín de los Andes– y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Neuquén.

Se anexa I el plan de contenidos del trabajo de investigación, y los textos de los avales institucionales anteriormente mencionados y finalmente el currículum de los autores.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Nanci M. A. Parrilli.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el trabajo de investigación “San Martín de los Andes, su historia y su arquitectura”, cuyas autoras son las arquitectas señoras Stella María Solanas, María Rosa Lobato y el señor Julio René Gings, en el que se rescata el patrimonio arquitectónico de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

73

(S.-3.016/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo el proyecto de la creación de la Orquesta Municipal de Instrumentos Latinoamericanos de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, a cargo de su director, el profesor Heber Abel López.

La orquesta está integrada por niñas y niños de los barrios periféricos y de las comunidades mapuches aledañas a la localidad y se desarrolla dentro del Programa Social “Andrés Chazarreta”.

Este proyecto se orienta inicialmente hacia las niñas y niños de entre 8 y 14 años de edad, con o sin conocimientos previos formales e informales de música y/o de instrumentos musicales. Se promueve la incorporación de niños y niñas que no tengan posibilidades de acceder a otras propuestas de formación musical, impulsando también la participación de sus familias y en el mismo se integran niños de las comunidades mapuches vecinas a la ciudad y tiene como

objetivo ser fuente de aprendizaje y estímulo para el fortalecimiento educativo.

Nanci. M. A. Parrilli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de la orquesta se implementó en marzo del año 2008, a partir de la firma de un acuerdo de mutua colaboración entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Dirección Nacional de Arte, ingresando al Programa Social “Andrés Chazarreta” el proyecto elaborado y presentado en el año 2007 por los docentes del mismo ante la Secretaría Nacional de Cultura.

En esta orquesta infantil de instrumentos latinoamericanos participan activamente 80 alumnos y alumnas alcanzando un nivel de apropiación del proyecto muy importante, demostrado en el alto porcentaje de asistencia a clases, a los ensayos y presentaciones, con un muy buen nivel en la interpretación musical de los ritmos abordados, tanto en la afinación como en el desarrollo de las técnicas de cada instrumento.

Los niños de la orquesta van creciendo en su autonomía, generando otros espacios para la actividad musical, participando activamente con números musicales en los actos escolares, e interpretando temas musicales por fuera de los trabajados en sus ensayos.

Las familias y docentes miembros integrantes de la orquesta reconocen la importancia del proyecto en el desarrollo integral de los niños, quienes en muchos de los casos han mejorado su rendimiento escolar y la relación con sus compañeros y maestros.

Actualmente la orquesta se encuentra en desarrollo de varios proyectos con instrumentos de profundo arraigo en lo latinoamericano como lo son los charangos, guitarras, cuatros venezolanos, arpas, violines, bombos, cajones, quenas y sicus.

En la continua búsqueda de perfeccionar la calidad interpretativa musical y el conocimiento de las culturas de Latinoamérica sus integrantes han participado de congresos nacionales de folklore, organizados por el IUNA; seminarios de estética del folklore en la Universidad Católica de Chile y en la Escuela “Sor Teresa de los Andes” –Osorno, Chile–, además de viajes a Perú y Bolivia, compartiendo y aprendiendo junto a maestros de esos países.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Nanci. M. A. Parrilli.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo el proyecto de la creación de la Orquesta Municipal de Instrumentos Latinoamericanos de San Martín de los Andes, pro-

1 A disposición de los señores senadores en la comisión.

vincia del Neuquén, a cargo de su director, el profesor Heber Abel López.

La orquesta está integrada por niñas y niños de los barrios periféricos y de las comunidades mapuches aledañas a la localidad y se desarrolla dentro del Programa Social “Andrés Chazarreta”.

Este proyecto se orienta inicialmente hacia las niñas y niños de entre 8 y 14 años de edad, con o sin conocimientos previos formales e informales de música y/o de instrumentos musicales. Se promueve la incorporación de niños y niñas que no tengan posibilidades de acceder a otras propuestas de formación musical, impulsando también la participación de sus familias y en el mismo se integran niños de las comunidades mapuches vecinas a la ciudad y tiene como objetivo ser fuente de aprendizaje y estímulo para el fortalecimiento educativo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

74

(S.-3.191/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés deportivo, turístico, cultural y ambiental el Campeonato Sudamericano de Kayak Slalom a realizarse en la localidad de Aluminé, provincia del Neuquén, desde el 8 al 11 de octubre del corriente año.

Dicho evento se realizará sobre el río Ruca Choroi, el cual por sus características ofrece el mejor escenario de nuestro país para el desarrollo de esta actividad.

Nanci M. A. Parrilli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La práctica de kayak se ha ido desarrollando en la localidad de Aluminé desde 1991 a través de campeonatos argentinos y cuenta con el reconocimiento de una copa binacional compartida con Chile, siendo en esta oportunidad la primera vez que se realizará a nivel sudamericano, estando invitadas a participar delegaciones de Brasil, Chile, Colombia, Perú y Venezuela entre otras.

El río Aluminé y el Ruca Choroi presentan por sus características condiciones ideales para el desarrollo de esta actividad deportiva, por su caudal, desnivel y calidad de sus aguas, a la vez que importan una convocatoria turística para amantes del deporte de aventura y la naturaleza.

Este campeonato argentino fue declarado de interés municipal por las autoridades de Aluminé y la Subse-

cretaría de Turismo del Neuquén gestionó la declaración de interés turístico provincial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que se considere la importancia de declarar esta actividad de interés nacional, a fin de promover, incentivar y colaborar con competencias que atraen turistas y posibilitan el desarrollo social de localidades cordilleranas de nuestro interior que se caracterizan por su belleza natural.

Nanci M. A. Parrilli.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés deportivo, turístico, cultural y ambiental el Campeonato Sudamericano de Kayak Slalom a realizarse en la localidad de Aluminé, provincia del Neuquén, desde el 8 al 11 de octubre del corriente año.

Dicho evento se realizará sobre el río Ruca Choroi, el cual por sus características ofrecen el mejor escenario de nuestro país para el desarrollo de esta actividad.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

75

(S.-3.192/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés histórico la sanción de la ley nacional 31.010, de voto femenino, promulgada el día 23 de septiembre de 1947, durante la primera presidencia del general Juan Domingo Perón; la misma permitió que las mujeres pudiesen votar y acceder a cargos electivos.

Nanci M. A. Parrilli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley electoral 1.871, sancionada por el Congreso Nacional en el año 1912, durante la presidencia de Roque Sáenz Peña, instauró el voto masculino, universal, secreto y obligatorio.

Se la conoce como Ley Sáenz Peña y fue un importante avance en la legislación, dado que impidió el fraude electoral en el cual las elecciones eran manipuladas a través de diversos mecanismos basados en el carácter voluntario y la falta de privacidad en el escrutinio.

Las mujeres no estaban contempladas en la ley, por lo que debieron transcurrir décadas de lucha para que se las considerase ciudadanas con derecho al sufragio.

La posibilidad de elegir y ser elegidas para cargos políticos se produjo en el año 1947, durante la primera presidencia del general Perón.

El 23 de septiembre de aquel año se sancionó la ley nacional 13.010, de voto femenino obligatorio, permitiendo de esta manera que las mujeres por primera vez en la historia argentina pudiesen acceder masivamente a las urnas para emitir su voto.

Para concretar los objetivos de la Ley del Voto Femenino fue decisiva la voluntad política de Eva Perón, quien se propuso férreamente acercar a las mujeres a un campo de participación nuevo: elegir y ser elegidas, a través del voto, para ocupar espacios en los poderes del Estado, lo cual para ellas estaba vedado por ser privativo de los hombres.

En el ámbito partidario se creó el Partido Peronista Femenino, para dar una forma orgánica a la actividad política, y se resolvió realizar un censo en todas las provincias y territorios nacionales y en Capital Federal, con el fin de empadronar a las mujeres peronistas y confeccionar las futuras listas a cargos electivos.

Las elecciones nacionales se realizaron el 11 de noviembre de 1951; fueron electas 33 mujeres, de las cuales 24 fueron diputadas y 9 senadoras.

Evita, impulsora y militante del derecho de la mujer al sufragio, votó por primera y última vez en aquellas elecciones nacionales.

Solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Nanci M. A. Parrilli.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés histórico la sanción de la ley nacional 13.010, de voto femenino, promulgada el día 23 de septiembre de 1947, durante la primera presidencia del general Juan Domingo Perón; la misma permitió que las mujeres pudiesen votar y acceder a cargos electivos.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

76

(S.-2.986/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del centésimo aniversario de la fundación de la Escuela Normal

Superior “Doctor José Benjamín Gorostiaga” de la localidad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, a celebrarse el 3 de octubre del corriente año.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde su fundación en el año 1910 la Escuela Normal Superior “Doctor José Benjamín Gorostiaga” ilumina académicamente a la comunidad, alcanzando un lugar de relevancia entre las instituciones educativas santiagueñas, no sólo en la localidad de origen, La Banda, sino también en el ámbito provincial y nacional, gracias a una rica trayectoria desplegada a lo largo de toda su existencia.

Su historia se inicia con el decreto de fundación firmado en 1909 por el entonces presidente de la República, doctor José Figueroa Alcorta y su ministro de Instrucción Pública, R. S. Naón. Y, aunque el inicio el dictado de clases fue el 18 de abril de 1910, la Escuela Normal festeja, tradicionalmente su aniversario los días 3 de octubre en conmemoración al fallecimiento de don José Benjamín Gorostiaga.

Su primera denominación fue Escuela Normal Rural Mixta; la Dirección estuvo a cargo de don Martín Uriondo y la Regencia a manos de don Nicolás Juárez y el importante crecimiento de la población escolar determinó que el 28 de septiembre de 1926 la Cámara de Diputados de la Nación sancione la ley 965 por la cual se apropiaba de un predio que ocuparía hasta la inauguración de la actual sede.

La inauguración del local que la escuela ocupa actualmente tuvo lugar el 7 de noviembre de 1935; en la ocasión recibió el nombre de “Doctor José Benjamín Gorostiaga” en honor al ilustre constitucionalista santiagueño.

En 1945 por disposición ministerial pasa a la categoría de Escuela de Maestros Normales Regionales y, por un período considerable de tiempo, cumple sus funciones sin que se produzcan innovaciones.

La escuela fue la segunda escuela normal de la provincia, y contribuyó al fomento de la ilustración del pueblo en cuyas aulas se forjó un sinnúmero de excelentes maestros, muchos de los cuales se destacaron después dentro y fuera de la provincia, en el campo de la pedagogía, la literatura o la política.

Su jardín de infantes se inició en la década del 40 y en el año 1990 dejó de llamarse jardín de infantes para pasar a ser nivel inicial.

Por los senderos de la memoria de tan prestigiosa institución han transitado muchas personalidades como Jorge W. Ábalos, escritor, literato y científico; Domingo A. Bravo, poeta y escritor; María Adela Agudo, profesora de letras y destacada poetisa; Ada Nilda Alderete, doctor en bioquímica, escritor, científico; Carlos

Artayer, profesor en letras; Dalmiro Coronel Lugones, poeta; Sebastián López, maestro y periodista; José Scrimini, pintor, poeta; Juanita Briones, destacada pintora; Crisóstomo Juárez, escritor, poeta; Blanca Irurzum, poeta, escritora; Ricardo Dino Taralli, escritor, poeta, profesor de literatura; Héctor Ruiz, actual intendente de la ciudad de La Banda entre otros.

La evolución de la Escuela Normal corre paralelamente a la de la ciudad de La Banda y en la actualidad es una de las instituciones más importantes de dicha ciudad, ya sea por su labor formadora de ciudadanos o por su constante proceso de transformación educativa, fundamentalmente desde las acciones destinadas a la capacitación de miles de docentes santiagueños de todos los niveles.

Es por la importancia y nivel académico que dicha institución brinda desde hace un centenario a mi provincia, que considero conveniente la aprobación del presente proyecto de declaración, solicitando a mis pares que me acompañen positivamente.

Ana M. Corradi de Beltrán.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del centésimo aniversario de la fundación de la Escuela Normal Superior “Doctor José Benjamín Gorostiaga” de la localidad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, a celebrarse el 3 de octubre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

77

(S.-2.975/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del XVI Concurso Provincial de Poesías y Cuentos Cortos que tendrá lugar el próximo 15 de octubre en la Escuela N° 88 “Héctor de Elía”, de Colonia Elía, departamento de Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Colonia Elía es una pequeña localidad ubicada en el departamento de Uruguay de la provincia de Entre Ríos, inserta en una amplia zona rural.

Allí se encuentra la Escuela N° 88 “Héctor de Elía”, con más de un centenar de alumnos llegados tanto de la planta urbana como de la región rural aledaña, que desde el año 1995 viene organizando estos concursos de poesías, en los que posteriormente se incluyó el género de cuentos cortos, lo cual despertó gran interés, no sólo local sino desde distintos municipios entrerrianos y provincias vecinas, promoviendo un espacio propicio para la vinculación social y cultural.

Este certamen literario surgió en el marco del espacio curricular del taller de orientación laboral, donde los alumnos de 5° año realizaban sus prácticas del bachillerato con orientación docente, en el ámbito de la Biblioteca Escolar “Creciendo”, que a partir de entonces es la encargada de realizar estos concursos.

Los organizadores del evento han anunciado que el concurso cierra la recepción de trabajos el 24 de septiembre y los resultados serán dados a conocer el 15 de octubre próximo, en acto a realizarse en la Escuela N° 88 “Héctor de Elía”, agregando, además:

“Este año esperamos contar con mayor cantidad de escritos de la localidad y la región, por ello invitamos a todos los vecinos del departamento de Uruguay, a quienes les gusta expresar por escrito sus sentimientos, aquellos que motivados por una situación u otra dan riendas sueltas a las emociones plasmándolas en un papel, a enviar sus producciones a esta nueva edición del Certamen Provincial de Poesías y Cuentos Cortos”.

El jurado está integrado por profesores y escritores de la región, y tal como ocurrió en ediciones anteriores, se espera en esta oportunidad contar con los auspicios del Consejo General de Escuelas y la declaratoria de interés educativo por parte del Senado de la Provincia de Entre Ríos, y de este honorable cuerpo que acompañó con su declaratoria de interés en años anteriores.

Satisfechos con los resultados que año tras año arroja el Concurso Provincial de Poesías y Cuentos Cortos, sus organizadores expresan que “es un espacio para compartir, recrear, vivenciar historias contadas por otros y sorprenderse con poemas que sensibilizan y emocionan”.

A lo cual se suma la positiva experiencia de la integración social, favorecida por la amplia participación en estas actividades literarias, no solamente de niños y jóvenes estudiantes, sino también de personas adultas provenientes de distintos ámbitos de la comunidad.

El esfuerzo organizativo por mantener este programa que se viene prolongando en el tiempo, lo integran docentes, alumnos, padres y vecinos, un grupo que renovado frecuentemente continúa cada año sosteniendo con bríos este valioso encuentro conocido como Concurso Provincial de Poesías y Cuentos Cortos, de indiscutible reconocimiento en la región.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Blanca I. Osuna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del XVI Concurso Provincial de Poesías y Cuentos Cortos que tendrá lugar el próximo 15 de octubre en la Escuela N° 88 “Héctor de Elía”, de Colonia Elía, departamento de Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

78

(S.-3.269/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio por el acto de vandalismo que afectó al Monumento a la Memoria ubicado en la plaza Alvear de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, perpetrado el día 21 de septiembre de 2010, por autores anónimos.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un grave acto de vandalismo sufrió la ciudad de Paraná, y la comunidad toda, cuando el día 21 de septiembre se colocaron carteles en el monolito que recuerda las identidades de los entrerrianos desaparecidos durante la dictadura militar, ubicado en la plaza Alvear, tapando los nombres de las personas desaparecidas entre 1976 y 1983.

“Tapar los nombres”, esos nombres justamente, se transforma en un acto de perversidad suprema: porque se “desaparece” simbólicamente a quienes ya fueron materialmente desaparecidos en la oscura noche de la dictadura

Una paradoja desagradable profundiza aún más este hecho antidemocrático: se mancilla el monumento consagrado a la memoria con leyendas que supuestamente pretenden “defender la vida”, parecería que para los que llevaron a cabo este acto es posible homenajear la vida sembrando la violencia, ofendiendo a las víctimas, ocultando sus nombres y poniendo en acto el nefasto postulado de que los fines (en este caso dar a conocer una determinada posición) justifican los medios (vandalizar un monumento público).

Los argentinos venimos de un pasado en el que a la sombra de este maligno principio se coartaron liberta-

des, se disolvieron los mecanismos de la democracia y se exterminó a compatriotas que pensaban distinto.

El hecho que repudiamos evidencia la fragilidad de una argumentación que necesita del proceder violento para imponerse.

Si bien para los paranaenses es una circunstancia habitual que la manifestación de ideas o de posturas se produzca a través de las paredes de la ciudad, en este caso particular, el haberlas realizado sobre un monumento que debería ser considerado intangible, más allá de banderías y de parcialidades, implica un doble agravio: a los desaparecidos cuyos nombres recuerda el monumento y a la sociedad que quiso dejar constancia, a través del mismo, de su homenaje a aquellos que ya no están y cuyos cuerpos en su gran mayoría no han podido recuperarse.

Una pegatina en lugar de una madura escucha y una responsable argumentación, que debería ser hecha dando la cara, ésa es la ecuación que se nos propone, una fórmula claramente antidemocrática y antidialógica que exige un posicionamiento firme de todos los que estamos en las antípodas de esas metodologías.

Esta firmeza en el repudio es también el desagravio para la memoria agredida y la ratificación de las formas democráticas para abordar las diferencias, confirmando además nuestro reclamo de verdad y justicia.

Por las razones expuestas pido a mis pares que acompañen con su voto esta iniciativa.

Blanca I. Osuna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio por el acto de vandalismo que afectó al Monumento a la Memoria ubicado en la plaza Alvear de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, perpetrado el día 21 de septiembre de 2010, por autores anónimos.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

79

(S.-3.229/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento por la celebración del VIII Festival de la Música y IX Homenaje a Poetas y Escritores Entrerrianos, a realizarse los días 14, 15 y 16 de enero de 2011, en la ciudad de Paraná, provincia

de Entre Ríos, organizados por la Comisión Vecinal del Barrio Las Rosas, Paraná.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Comisión Vecinal del Barrio Las Rosas, de Paraná, Entre Ríos, es una institución modelo en su género por la fecunda labor que lleva adelante a favor de la cultura y el esparcimiento a través de su labor cotidiana, que –como ya es tradicional– comenzará el año entrante con bellísimas expresiones musicales y literarias que son de enorme atractivo para todos los visitantes que se acercan a la progresista organización vecinal.

En este caso el evento que presentamos también cuenta con el apoyo y colaboración en aspectos de difusión y organización de la Asociación Civil Amigos de la Música, Poetas y Escritores

El festival tiene todas las características de las fiestas populares, reafirmando los valores más profundos y sentidos de los sectores más diversos del espectro provincial, constituyendo un espacio de verdadera integración social y de reafirmación de las identidades autóctonas que se manifiestan en las ricas expresiones del arte, la música y la poesía.

En ediciones anteriores han participado más de seis mil personas, en general vecinos de la ciudad de Paraná, pero también de zonas del interior de la provincia y aun de visitantes extraprovinciales, que comparten con gusto las actividades y las reuniones que se generan.

En la nueva edición están previstas actividades específicas para los niños, con la puesta de obras teatrales y muestras cinematográficas, y para el público general de danza, recitales poéticos y musicales. Una característica destacable es que la lectura de las poesías es realizada por los propios vecinos del lugar, que encarnan entonces un rol activo en la fiesta, superando el asignado tradicionalmente en estos eventos de meros espectadores que consumen lo que siempre algún “otro” externo propone o exhibe.

El justiciero reconocimiento a los escritores que han dado su nombre a varias calles de la ciudad (Carlos Álvarez, Jorge Luis Borges, Almafuerte, Eduardo Seri, Ana María Garasino, Manrique Balboa, José Murga y otros) mantiene viva la deuda contraída por el país con sus hijos reconocidos en todo el mundo.

Asimismo, las actividades que justifican la presente declaración fortalecen emprendimientos que contribuyen a formar la esencia cultural que enorgullece a nuestra Nación, tales como el teatro, el folklore y las danzas nativas.

Cabe destacar que la edición 2011 del Festival de la Música y Homenaje a Poetas y Escritores Entrerrianos, ha sido auspiciada y declarada de interés cultural por

la Secretaría de Cultura de la Nación, por resolución 410/2010.

Es pues de toda justicia declarar el beneplácito del máximo nivel parlamentario nacional, no sólo por el lucimiento que acompaña a las actividades mencionadas, sino por ser un merecido reconocimiento a la iniciativa de una asociación vecinal, toda vez que estos grupos constituyen la célula básica del espíritu participativo y democrático que anhelamos para nuestro país.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Blanca I. Osuna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento por la celebración del VIII Festival de la Música y IX Homenaje a Poetas y Escritores Entrerrianos, a realizarse los días 14, 15 y 16 de enero de 2011, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, organizados por la Comisión Vecinal del Barrio Las Rosas, Paraná.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

80

(S.-3.213/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento por la realización de las III Jornadas de Revisionismo Histórico a realizarse los días 10 y 11 de diciembre de 2010 en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, convocadas y organizadas por el Centro de Estudios Históricos “Arturo Jauretche”.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Centro de Estudios Históricos “Arturo Jauretche” (CEHAJ) es un grupo de trabajo que interviene en el ámbito de las ideas desde diciembre de 2001. Su lema es “recrear el pensamiento nacional y popular” rescatando a intelectuales argentinos y latinoamericanos comprometidos con la emancipación material y simbólica de sus pueblos en un diálogo fecundo con los nuevos pensamientos de “la aldea global”.

Nuestra identidad proviene y homenajea a don Arturo Martín Jauretche, “el Vasco”, un afiliado radical que junto a otros militantes de la talla de Homero Manzi, Luis Dellepiane y Gabriel del Mazo fundaron en 1935 la Fuerza de Orientación Radical para la Joven Argentina (FORJA). Jauretche salía de una cárcel correntina luego de participar en una rebelión contra el régimen de la Década Infame.

El Centro de Estudios Históricos “Arturo Jauretche” (CEHAJ) ha diseñado e implementa múltiples líneas de acción, entre las que destacamos intervenciones autónomas, la organización de grupos de estudio, la realización de mesas de intercambio, de ciclos de cine-debate, de talleres educativos para niños, la presencia en espacios de difusión gráfica, virtual, radial y televisiva; tareas cooperativas con instancias del Estado nacional, provincial y municipal.

Las acciones del centro tienen su eje en la promoción y difusión de la historia y la cultura nacional, promoviendo y haciendo posible la publicación de libros y realizando aportes intelectuales en periódicos y revistas, trabajando en red con otros agrupamientos y asociaciones provinciales, nacionales e internacionales.

El Centro de Estudios Históricos “Arturo Jauretche” (CEHAJ) se ha constituido formal y legalmente como asociación civil, con personería jurídica por resolución 183 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (DIPJ), dando de este modo la mayor consistencia institucional a su obra y trayectoria.

No es un dato menor mencionar a los miembros de la comisión honoraria, que, puesta en funciones en septiembre del año 2008, se ve prestigiada por figuras de la talla de don Ezequiel Ander Egg, Pedro Godoy Perrín (Chile), Elsa María Bruzzone, el doctor Víctor Jacinto Flecha (Paraguay), Julio Fernández Baraibar, Robinson Zalazar (de México) y el caracterizado artista Carlos Nine, entre muchos otros.

También es posible mencionar algunos hitos en la corta pero fecunda historia del accionar del Centro de Estudios Históricos “Arturo Jauretche”, como por ejemplo los siguientes eventos, que fueron convocados y organizados por la mencionada institución:

- I Edición del Concurso Internacional de Ensayo Breve “Proyecto nacional o FMI” (2002).
- Seminario de Filosofía e Historia (2009), declarado de interés por la Municipalidad de La Paz y por la Subsecretaría de Cultura de la provincia (resolución 30/09).
- I Jornadas de Revisionismo Histórico (enero 2007).
- Homenaje al 75º aniversario del levantamiento de los hermanos Kennedy, militantes radicales y democráticos que se alzaron en el norte entrerriano (1932) contra la dictadura de Félix Uriburu y la Década Infame. Declaradas de interés por el municipio local mediante el decreto 243/06 y por la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Entre Ríos por resolución 123/06.
- II Jornadas de Revisionismo Histórico (enero 2009). Declaradas de interés municipal mediante el decre-

to 460/08 y de interés cultural por resolución 131/08 de la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Entre Ríos.

Las III Jornadas de Revisionismo Histórico han sido diseñadas y estructuradas en torno a algunas líneas temáticas centrales que pueden sintetizarse en las siguientes:

- Homenaje a Alberto Methodol Ferré.
- El Bicentenario.
- Historia y pueblos nativos.
- Historia y ecología.
- Historia y género.
- Historia y medios de comunicación.
- Literatura e historia.
- Música y resistencia.

En este esquema ya han comprometido su presencia los organismos y personalidades que se detallan a continuación: Julio Fernández Baraibar (historiador), Luis Vignolo (Uruguay, historiador), Marco A. Roselli (historiador), Claudia Florentín (periodista), Gonzalo Abella (Uruguay, historiador), Demian Konfino (escritor), Joe Cornejo (periodista), Lucas Carrasco (periodista), Víctor Jacinto Flecha (Paraguay, escritor), Daniel González Rebolledo (escritor), Jorge Rulli (fundador del Grupo de Reflexión Rural –GRR–), Octavio Halle (periodista), Daniel Chiarenza (historiador), Luis Launay (historiador), Laura Benadiba (historiadora), Raúl Barrandeguy (diputado nacional FPV), José Nogueira (intendente de La Paz).

Estas terceras jornadas ya fueron declaradas de interés por el HCD de la ciudad de La Paz mediante el decreto 10/10 y ha sido designado su coordinador general el profesor Marcelo Faure, caracterizado educador de la zona, que dicta clases en el Instituto de Formación Docente y que fuera también responsable de las I y II Jornadas de Revisionismo Histórico, contando con varios reconocimientos, entre ellos, uno de la Universidad Mariscal Sucre de Chile por su labor investigativa.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen con su firma este proyecto.

Blanca I. Osuna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento por la realización de las III Jornadas de Revisionismo Histórico a realizarse los días 10 y 11 de diciembre de 2010 en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, convocadas y organizadas por el Centro de Estudios Históricos “Arturo Jauretche”.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

81

(S.-3.228/10)

Proyecto de resolución*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés cultural de este Honorable Senado la realización de la I Feria de Lectura, a concretarse en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2010, organizada por la Biblioteca Popular Caminantes.

*Blanca I. Osuna.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En una sociedad como la actual, y en particular en la de los países en desarrollo, no resulta cuestión baladí plantearse –como reflexión teórica y como curso de acción– qué utilidad tiene la lectura de textos humanísticos o científicos para lograr el desarrollo integral del ser humano como persona, para habilitar al sujeto como miembro activo de la vida ciudadana y aun para estimular su participación en toda la esfera pública.

No le faltaba razón al académico Arturo Pérez Reverte cuando señalaba –en carta a su hija María– que no hay mejor vacuna que el conocimiento que a través de la lectura se adquiere, es decir, la cultura, en el sentido amplio y generoso del término, que podrá no solucionar casi nada, “pero ayuda a comprender, a asumir, sin caer en el embrutecimiento, o en la resignación”.

Nuestro país realiza un permanente esfuerzo en la promoción de la lectura, en especial en los más jóvenes, tal como lo muestran los programas del ministerio nacional y de los distintos gobiernos provinciales.

Tiene especial valor la iniciativa de la Biblioteca Caminantes, quienes a la hora de pensar estrategias para fomentar la práctica de la lectura no se dejaron atrapar por la concepción que entiende la promoción de la lectura como la transmisión de algo, no hay nada que resulte menos estimulante que lo que nos indique lo que no sabemos o no hacemos correctamente. Se trata de aventurarse a compartir experiencias de lectura donde podamos descubrir cosas juntos, donde aprendamos unos de otros cuántas cosas distintas puede ser leer. En este espíritu la feria se nutre.

La propuesta de esta Feria de la Lectura se presenta como una instancia donde es posible crear condiciones para que se produzcan experiencias de lectura potentes, estimulantes y sobre todo que despierten interés por la lectura. Ésta no será una feria a la que la gente vaya a observar la exposición de unos objetos que eventualmente habrá de comprar, sino una feria a la que iremos para zambullirnos en un mar de mundos distintos hechos libro.

La apuesta de esta actividad es generar un espacio donde circulen los participantes, de acuerdo a sus intereses, y puedan establecer un vínculo significativo con la lectura.

Su objetivo tiene que ver con que los niños, los adolescentes y los adultos descubran ese mundo mágico que esconden los libros y a partir de allí poder abrir y entrar en una realidad paralela donde todo es posible.

Los objetivos perseguidos son:

– Generar una experiencia cultural que marque una referencia en la ciudad de Paraná respecto de la promoción de la lectura.

– Consolidar la referencia de la Biblioteca Popular Caminantes como agente cultural de la ciudad.

– Crear un espacio que ofrezca condiciones para que se produzcan experiencias de lectura potentes, estimulantes y sobre todo que despierten interés por la lectura.

– Fortalecer las relaciones institucionales de la biblioteca con las otras bibliotecas populares de la ciudad de Paraná.

– Fortalecer las relaciones institucionales de la biblioteca, las universidades y facultades de la región, en especial con aquellas que forman bibliotecarios y docentes.

– Fortalecer las relaciones institucionales de la biblioteca con las escuelas de su zona de influencia.

La I Feria de la Lectura en Paraná tendrá lugar en el Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos “La Vieja Usina” desde el día 12 y hasta el 14 de noviembre de 2010.

La propuesta de la feria será instrumentada a través del ordenamiento del conjunto de las acciones en torno a cuatro momentos diferenciados:

– El momento de la experiencia lectora.

– El momento de la reflexión sobre la lectura.

– El momento de las organizaciones sociales y la promoción cultural.

– El momento de expresiones artísticas.

La sala cuenta con una gran pantalla de video en la cual se proyectarán materiales audiovisuales (dramatizaciones, narraciones, cortos, etcétera), con el objetivo de generar momentos especiales, que movilicen a los asistentes. Se prevé que en cada hora se produzcan intervenciones que interpelen al conjunto de los asistentes, que los sorprendan y les propongan, a través de esas diferentes acciones (dramatizaciones breves, golosinas literarias, juegos de aventura, etcétera), un momento donde se varíe la situación de lectura y el conjunto de los asistentes se vea casi obligado a relacionarse.

La I Feria de la Lectura será un ámbito que podrá mostrar diversas experiencias que en lo local y otros lugares del país tienen a la promoción de bienes y servicios culturales como aspectos centrales en su construcción. Actividades de educación popular, de desarrollos de bibliotecas, de espacios lúdico-recreativos, de teatro callejero, entre otros muchos aspectos, forman parte del bagaje de herramientas con que las organizaciones sociales cuentan para desarrollar su labor social y comunitaria. Podríamos decir que lo cultural y educativo son aspectos que centralmente tienen en cuenta infinidad de organizaciones sociales y que forman parte de su metodología de construcción.

Por último, se destinará un espacio a la exposición de material bibliográfico de editoriales locales, de editoriales pequeñas de la región y el país y de organizaciones e instituciones que producen textos ligados al campo sociocultural. Se hará lugar a la presentación de libros producidos por estas editoriales (Editorial La Hendija y Biblioteca Popular “Pocho Lepratti”).

Esta feria cuenta con las declaraciones de interés de la Secretaría de Cultura del gobierno de la provincia de Entre Ríos y de la municipalidad de la ciudad de Paraná.

Asimismo, cuenta también con los auspicios de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la UADER (Universidad Autónoma de Entre Ríos), Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la UADER (Universidad Autónoma de Entre Ríos), Facultad de Trabajo Social de la UNER (Universidad Nacional de Entre Ríos) y Facultad de Ciencias de la Educación de la UNER (Universidad Nacional de Entre Ríos).

La lectura amplía la cultura –ese conjunto de conocimientos que nos permiten desarrollar nuestro juicio crítico– y, por tanto, se convierte en la mejor salvaguarda de nuestra libertad. La breve y original fórmula que propone Gianni Rodari en su célebre *Gramática de la fantasía*, “más libros, más libres” es, pues, algo más que un simple eslogan publicitario en el que puede inscribirse la Feria de Lectura que hemos presentado.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Blanca I. Osuna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural de este Honorable Senado la realización de la I Feria de Lectura, a concretarse en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2010, organizada por la Biblioteca Popular Caminantes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

82

(S.-3.243/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el XIV Congreso de Educación a Distancia del Mercosur, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de octubre del corriente en el Museo Egidio Feruglio en la ciudad de Trelew.

Graciela A. di Perna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con un alto grado de presencia internacional y reconocidos profesionales nacionales, entre los días 13 y 15 de octubre del corriente se realizará el XIV Congreso de Educación a Distancia del Mercosur, que se llevará a cabo en el Museo Egidio Feruglio de la ciudad de Trelew, en la provincia del Chubut.

Este evento está organizado por la Municipalidad de Trelew en conjunto con el Consorcio-Red de Educación a Distancia (CREAD), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Los objetivos planteados por el congreso son principalmente los de proporcionar una visión general del desarrollo de la gestión de conocimientos y aprendizajes asociado con el uso de las nuevas tecnologías educativas y su importancia estratégica, así como también analizar las experiencias obtenidas en el desarrollo de estrategias para el aprendizaje y la gestión del conocimiento en la era de la información y el conocimiento, aplicados a la inclusión social y el desarrollo.

Entre las temáticas que se abordarán durante el congreso, se encuentran el uso de la tecnología para educar, gestionar, evaluar, comunicar, producir, innovar, para competir eficientemente en la sociedad del conocimiento; el impacto del *e-learning* en el desarrollo de la gestión empresarial y educativa; las medidas para la inclusión digital y el desarrollo sostenible; innovación y práctica pedagógica empleando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como plataforma para la educación a distancia; TIC y EAD (en inglés *encoded archival description*, que significa “descripción archivística codificada”), oportunidades y retos para la educación superior, la formación continua y la transferencia de tecnología; *e-learning*, web 2.0 y organizaciones 2.0, desarrollo, perspectivas y tendencias; la innovación en el campo de las TIC como herramientas de apoyo en educación a distancia y formación en las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Estos temas son transversales a ámbitos de aplicación tales como educación superior, ruralidad, educación técnica y media, capacitación corporativa, salud, medio ambiente, ciudadanía, entre otras.

Los avances tecnológicos han provocado profundos cambios en la manera de conocer, de aprender, de relacionarse, de producir. Si bien más tecnología no significa necesariamente más productividad, más educación, más desarrollo, mejor calidad de vida; su desconocimiento o su falta de aplicación impiden cualquier mejora en el bienestar individual y colectivo de las personas y de la sociedad. No es posible pensar en el desarrollo sin ella.

La aplicación de las TIC abarca tanto los ámbitos de la empresa como gubernamentales, y sobre todo

de la educación. Estas herramientas tecnológicas han influido en la toma de decisiones, en la mejora de la productividad, han permitido la creación de ambientes de trabajo y aprendizaje en red favoreciendo la creatividad y el autoaprendizaje.

Tecnología, personas e información son los pilares sobre los cuales se asienta la sociedad del conocimiento, siendo el factor humano el único que puede articularlo, amalgamarlo, darle sentido y direccionalidad a este proceso dinámico de cambio constante. La educación continua y los aprendizajes informales son factores críticos para lograrlo.

Señor presidente, es de suma importancia darle trascendencia a este tipo de espacios que proponen reflexionar juntos sobre los temas, desafíos, perspectivas y requerimientos en torno a tres ámbitos como lo son lo educativo, los recursos tecnológicos y la gestión. Estos encuentros permiten elaborar diversas respuestas para fortalecer la calidad de vida de los pobladores.

Señor presidente, por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela A. di Perna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el XIV Congreso de Educación a Distancia del Mercosur, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de octubre del corriente en el Museo Egidio Feruglio en la ciudad de Trelew.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

83

(S.-3.242/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del III Encuentro Patagónico sobre Discapacidad bajo el lema “Derechos y oportunidades para todos” que se llevará a cabo los días 8 y 9 de octubre del corriente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Graciela A. di Perna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 8 y 9 de octubre, bajo el lema “Derechos y oportunidades para todos”, se realizará el III En-

cuentro Patagónico sobre Discapacidad. Se llevará a cabo en el Liceo Militar “General Roca”, ubicado en la ruta nacional 3 entre avenida Portugal y Polonia, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Este encuentro está organizado por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, la Fundación Par y la Fundación Crecer.

La iniciativa tiene como propósito sensibilizar a la comunidad en su conjunto; motivar a las personas con discapacidad y sus familias para que asuman un rol más protagónico en la defensa de sus derechos y deberes ciudadanos; brindar información actualizada a las organizaciones y profesionales, y relevar las demandas y las necesidades concretas de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones que trabajen con la temática.

En las exposiciones se abordarán 3 aspectos fundamentales de esta problemática: trabajo y discapacidad, participación ciudadana y educación inclusiva.

El primer día se realizarán exposiciones de los profesionales de Fundación Par y de los representantes locales sobre los temas mencionados y en la segunda jornada tendrán lugar los talleres de intercambio.

También se realizará una charla sobre “Marco legislativo y organismos nacionales. Conociendo nuestros derechos por una ciudadanía plena”, a cargo del licenciado Hugo Fiamberti. La licenciada Fernanda Álvarez Luchía disertará sobre educación inclusiva: “El camino hacia una escuela para todos”. Otro de los temas a tratar es “rehabilitación basada en la comunidad”.

Se debatirá sobre el sistema integral de seguridad social: “Prestaciones básicas para la atención de las personas con discapacidad”, y sobre “Trabajo y discapacidad: posibles modalidades de integración laboral. Situación en nuestro país”.

Durante la segunda jornada se llevarán a cabo distintos talleres simultáneos y optativos, entre ellos: “Construcción de prácticas ciudadanas. Estrategias y herramientas para la acción”, “Creando culturas, políticas y prácticas inclusivas dentro de las escuelas”, “Explorando nuestras propias capacidades y descubriendo oportunidades en el mercado laboral” y “La tecnología como herramienta terapéutica”. También se realizará un debate sobre nuevos abordajes, con la licenciada Soledad Pereyra como panelista.

Este encuentro está dirigido a personas con discapacidad y sus familiares, a miembros de organizaciones sociales, a directivos, docentes, cuerpo académico, alumnos y familias de escuelas públicas y privadas, y a funcionarios de gobierno provincial y municipal.

Debido a la relevancia de esta problemática, señor presidente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela A. di Perna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del III Encuentro Patagónico sobre Discapacidad bajo el lema “Derechos y oportunidades para todos” que se llevará a cabo los días 8 y 9 de octubre del corriente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

84

(S.-3.236/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés al I Encuentro de Museos Universitarios del Mercosur, a realizarse en la sede del Museo y Archivo Histórico “Marta Samatán” de la ciudad de Santa Fe, los días 4, 5 y 6 de octubre de 2010.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Bajo el lema “Haciendo memoria de las prácticas educativas, científicas y culturales de la universidad”, la Universidad Nacional del Litoral, Secretaría de Cultura, Museo y Archivo Histórico “Marta Samatán” organiza el I Encuentro de Museos Universitarios del Mercosur, a realizarse el 4, 5, 6 de octubre de 2010 en la ciudad de Santa Fe.

Los museos universitarios de los países que integran el Mercosur participarán del I Encuentro de Museos Universitarios del Mercosur, en la sede del Museo y Archivo “Marta Samatán”, con la premisa fundamental de compartir sus experiencias de formación, organización y gestión, investigación, conservación del acervo cultural y extensión al medio.

La vinculación y articulación de los museos universitarios con sus pares locales, nacionales o internacionales es muy importante en la realización de iniciativas en actividades formativas, de actualización, normas y criterios vigentes en los aspectos museográficos y didácticos, nuevas tecnologías, programas de educación no formal, turismo cultural y educativo.

Trascender viejos modelos, posicionarse institucionalmente, integrarse y modernizarse exigen hoy a los museos universitarios apostar al trabajo interdisciplinario y reflexivo, incorporando más funciones y

especialistas, como ser gestores culturales, educadores, conservadores, museógrafos y comunicadores sociales; definir con claridad criterios museográficos y expositivos, de preservación y conservación de las colecciones y de recursos didácticos adecuados, son parte de los objetivos del primer encuentro a realizar.

Por resolución 459 del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral, del 11 de diciembre de 2008, se creó el Museo y Archivo Histórico que lleva el nombre “Marta Samatán”, quien fuera en 1928 elegida presidenta de la Comisión Directiva de la Asociación del Magisterio de Santa Fe.

Desde su creación, en 2008, el museo ha incrementado enormemente su patrimonio gracias a la tarea constante de búsqueda, reproducción, donaciones y aportes de las distintas dependencias de la Universidad Nacional del Litoral y de instituciones santafesinas vinculadas a su historia. Desarrolla, además, una tarea permanente de investigación e interpretación sobre sus colecciones, cuyos resultados se vuelcan en muestras periódicas y programas de capacitación.

Por los motivos expuestos, señor presidente, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés al I Encuentro de Museos Universitarios del Mercosur, a realizarse en la sede del Museo y Archivo Histórico “Marta Samatán” de la ciudad de Santa Fe, los días 4, 5 y 6 de octubre de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

85

(S.-2.883/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la exposición “Paisajes de la Argentina desde Jujuy a Tierra del Fuego”, del artista Norberto J. Luppi, que se realizará a partir del 6 de octubre de 2010 en la delegación del gobierno de Santa Fe en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Bicentenario.

Rubén Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artista oriundo de Firmat Norberto J. Luppi realizará la exposición titulada “Paisajes de la Argentina desde Jujuy a Tierra del Fuego” en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Revolución de Mayo. La exposición es organizada por la delegación de la provincia de Santa Fe en la Ciudad de Buenos Aires. La muestra consta de una serie de pinturas y óleos que serán expuestos en la mencionada delegación del gobierno de Santa Fe en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el próximo 6 de octubre.

El artista santafesino Norberto J. Luppi es un destacado pintor con proyección internacional. Se formó con el pintor español José Roig. En el año 1980 es invitado por el Ministerio de Marina del Brasil para pintar temas marinos de dicho país. En el año 1982 es declarado huésped de honor y lo distinguen con la llave de oro de la ciudad de Yokohama en Japón. Obtuvo el Gran Premio de Honor en el Salón de los Pintores Marinistas de la República Argentina con su obra *Pescadores de cambados*. En el año 2001 es distinguido por su labor artística por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe. Y su ciudad natal lo declara ciudadano ilustre de Firmat en el año 2004. Ese mismo año se le otorga el premio al mérito artístico Polesani del Mundo, en Rovigo, Venecia, Italia.

Por lo anteriormente expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén Giustiniani.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la exposición “Paisajes de la Argentina desde Jujuy a Tierra del Fuego”, del artista Norberto J. Luppi, que se realizará a partir del 6 de octubre de 2010 en la delegación del gobierno de Santa Fe en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Bicentenario.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

86

(S.-2.566/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario del Honorable Senado de la Nación la realización de la XVII Edición de la Expo

Apícola Doblas, que tendrá lugar en la localidad pampeana de Doblas, los días 14 y 15 de agosto de 2010.

María de los Ángeles Higonet. – Carlos A. Verna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Lo más importante de la actividad apícola podrá apreciarse el 14 de agosto en la 17ª edición de la Expo Doblas, que se realizará en la localidad pampeana de Doblas, organizada por la cooperativa de servicios públicos local. El programa intentará promover y difundir la potencialidad de esta alternativa de producción que tiene La Pampa, además de apoyar al productor apícola, poniendo a su disposición las distintas novedades que, a nivel industrial y tecnológico, existen en el país, posibilitando así el acceso a los principales centros de investigación y desarrollo de la apicultura.

Desde hace 17 años, en la provincia de La Pampa, en la localidad de Doblas se realiza una importante muestra que pone de manifiesto la pujanza del sector apícola. Esta exposición es organizada por la cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblas (Cosedo Ltda.); símbolo de la creciente repercusión que la actividad apícola ha tenido en esta zona. En este pequeño pueblo pampeano la actividad ha representado un gran movimiento económico, incorporando aproximadamente a 200 personas que encontraron así una fuente digna de ingresos y generando una actividad productiva para toda la comunidad.

Están invitados importantes técnicos para disertar sobre temas de gran interés para la actividad, como, por ejemplo: “Resistencia a acaricidas de síntesis en varroa destructor y control orgánico”, disertación del licenciado Matías D. Maggi (profesor de la Universidad Nacional de Mar del Plata); “Perspectiva agroclimática para la campaña 2010/2011” a cargo del ingeniero agrónomo Eduardo Sierra (profesor de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires), concretando una labor de difusión y divulgación que ha permitido ir incrementando a lo largo de estos años la producción y calidad de la miel argentina.

El proyecto de declaración que se pone a vuestra consideración tiene por finalidad resaltar la labor que viene realizando la comunidad de Doblas y su región que se ha constituido en la actualidad en el principal productor de miel de la provincia de La Pampa y zonas limítrofes.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

María de los Ángeles Higonet. – Carlos A. Verna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario del Honorable Senado de la Nación la realización de la XVII Edición de la Expo Apícola Doblas, que tendrá lugar en la localidad pampeana de Doblas, los días 14 y 15 de agosto de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

87

(S.-2.700/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo el Proyecto Pedagógico Institucional y la revista escolar *La 13 te informa*, que lleva a cabo el colegio secundario “Educadores Pampeanos” (ex Unidad Educativa N° 13), de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, creado y dirigido por un grupo interdisciplinario de docentes que responden a las áreas de lengua, educación artística (plástica) e informática (espacio de opción institucional), destinado a los alumnos y alumnas de 7°, 8° y 9° año de la institución educativa indicada; cuyos objetivos primordiales –entre otros– tienden a procurar desarrollar la creatividad, generar el interés y jerarquizar una tarea que les permita a los alumnos demostrar su grado de capacidad, compromiso y responsabilidad ante la sociedad.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Consideramos necesario que este honorable cuerpo declare de interés educativo el Proyecto Pedagógico Institucional que se desarrolla en el colegio secundario “Educadores Pampeanos” (ex Unidad Educativa N° 13), de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

El resultado del intenso trabajo que se desarrolla en el proyecto mencionado se encuentra plasmado a través de la revista escolar *La 13 te informa*, mediante la cual se pueden observar todas las actividades, trabajos, etcétera, que se ponen en funcionamiento para demostrar cómo, a través de la creatividad, la disciplina, el trabajo y la responsabilidad de los estudiantes, se propone presentar una actividad donde se pueden materializar a través de ello, presentar una actividad donde –con el esfuerzo de cada uno de los

participantes– lograr desarrollar la creatividad de cada uno de los participantes.

La tarea está reservada para los alumnos de 7°, 8° y 9° año de la institución educativa, y les permite demostrar –de este modo– el grado de compromiso y responsabilidad que asumen cuando ponen en funcionamiento la elaboración de una revista escolar. Es un hecho de relevancia que esta línea de acción les permitirá a los alumnos participantes contactarse con diferentes informaciones y realidades y, asimismo, tendrán el espacio y el tiempo necesarios para su propia creación informativa y producir los mensajes orientados a fines sociales y poder, de este modo, hacer conocer mediante una expresión gráfica la forma y estilo de demostrar cómo ven hoy la realidad que viven.

Cabe señalar que el colegio secundario Educadores Pampeanos (ex Unidad Educativa 13) es un establecimiento ubicado en la zona urbana de General Pico, provincia de La Pampa, más precisamente en la periferia de la ciudad, en un barrio alejado de la zona céntrica, con una población heterogénea, donde puede observarse el predominio de familias de condiciones socioeconómicas de bajos recursos y donde los padres y tutores de los alumnos necesitan –imperiosamente– la incorporación temprana de sus hijos al mundo del trabajo, para coadyuvar al sostenimiento de la familia.

La escuela cuenta en la actualidad con 430 alumnos, organizados en 15 divisiones entre 7°, 8°, y 9° año y distribuidos en dos turnos, mañana y tarde.

La situación mencionada ha generado en el equipo docente la necesidad de formar alumnos con actitudes de responsabilidad, solidaridad, justicia, cooperación y tolerancia, para poder actuar en la realidad que viven y poder transformarla respetando normas de convivencia institucionales. Con el fin de lograr estos objetivos se trabaja en la autoestima de los adolescentes, a través de varios proyectos y talleres, tales como: informática, científico, tecnológico, electricidad y carpintería, artesanía y danzas expresivas.

La implementación de este Proyecto Pedagógico Institucional ha dado resultados de excelencia, en tanto se ha logrado la relación de trabajo en equipo, la creatividad, la solidaria asistencia del grupo y la participación en clase. Además, se han recogido experiencias altamente positivas hacia las normas de convivencia, al compromiso adquirido y, fundamentalmente, a la activa participación de los padres y tutores, hacia la escuela y a las diversas actividades que desarrollan sus hijos.

La encomiable tarea docente y del grupo interdisciplinario que participa de esta enriquecedora experiencia, pero esencialmente los óptimos resultados obtenidos generan expectativas concretas en la constante labor que se desarrolla desde diferentes frentes para recuperar y apuntalar el crecimiento y la formación de las nuevas generaciones.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo el Proyecto Pedagógico Institucional y la revista escolar *La 13 te informa*, que lleva a cabo el colegio secundario “Educadores Pampeanos” (ex Unidad Educativa N° 13), de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, creado y dirigido por un grupo interdisciplinario de docentes que responden a las áreas de lengua, educación artística (plástica) e informática (espacio de opción institucional), destinado a los alumnos y alumnas de 7°, 8° y 9° año de la institución educativa indicada; cuyos objetivos primordiales —entre otros— tienden a procurar desarrollar la creatividad, generar el interés y jerarquizar una tarea que les permita a los alumnos demostrar su grado de capacidad, compromiso y responsabilidad ante la sociedad.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

88

(S.-2.186/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al aniversario de la declaración de la Independencia en San Miguel de Tucumán el día 9 de julio de 1816, y a todos los actos que se realicen en su conmemoración, en el marco del Bicentenario de la patria.

María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La declaración de la Independencia firmada el 9 de julio de 1816 es uno de los hechos más importantes de la historia argentina. Significa la concreción del proceso de liberación iniciado el 25 de mayo de 1810, cuando expresamos nuestra intención de transformarnos en una nación libre, constituyendo un gobierno propio, y que fue consolidada con esta declaración de la Independencia.

El 25 de mayo de 2010 comenzaron los festejos del Bicentenario de la patria; culminarán el 9 de julio de

2016 cuando festejemos el Bicentenario de la Independencia.

El 9 de julio de 1816, el Congreso de Tucumán resolvió tratar la declaración de la Independencia. Presidía la sesión el diputado por San Juan Juan Francisco Narciso de Laprida.

El secretario Juan José Paso leyó la propuesta: preguntó los congresales “si querían que las provincias de la Unión fuesen una nación libre e independiente de los reyes de España y su metrópoli”. Los diputados aprobaron por aclamación y luego, uno a uno, expresaron su voto afirmativo. Acto seguido, firmaron el Acta de la Independencia.

Afuera, el pueblo celebra. Terminada la sesión, se realizaron diversos festejos públicos.

Al día siguiente, el Congreso ascendió a Pueyrredón al cargo de brigadier.

El 19 de julio, en sesión pública, quedó acordada la fórmula del juramento que debían prestar los diputados y las instituciones: “¿Juráis por Dios Nuestro Señor y esta señal de la cruz promover y defender la libertad de las Provincias Unidas en Sudamérica y su independencia del rey de España, Fernando VII, sus sucesores y metrópoli, y toda otra dominación extranjera? ¿Juráis a Dios Nuestro Señor y prometéis a la patria el sostén de estos derechos hasta con la vida, haberes y fama? Si así lo hicieréis Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os hagan cargo”.

El mismo día, en sesión secreta, el diputado Medrano pidió que de pasarse al ejército el Acta de la Independencia y la fórmula del juramento, se agregase “y de toda otra dominación extranjera”—expresión que no figuraba en el texto aprobado originariamente en la sesión pública— debido al rumor de que el director y el Congreso se disponían entregar el país a los portugueses.

El 21 de julio la Independencia fue jurada en la sala de sesiones por los miembros del Congreso, en presencia del gobernador, el general Belgrano, el clero, las comunidades religiosas y demás corporaciones.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María de los Ángeles Higonet.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al aniversario de la declaración de la Independencia en San Miguel de Tucumán el día 9 de julio de 1816, y a todos los actos que se realicen en su conmemoración, en el marco del Bicentenario de la patria.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

89

(S.-2.257/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la conmemoración del Día de la Gendarmería Nacional: el 28 de julio de 2010.

María de los Á. Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Gendarmería Nacional Argentina fue creada en el año 1938 por el Congreso Nacional, debido a una verdadera necesidad pública, destinada especialmente a consolidar el límite internacional, garantizar la seguridad de colonos y pobladores asentados en los territorios nacionales, regiones alejadas y aisladas del país y reemplazar a los viejos Regimientos de línea del Ejército Argentino en su función del resguardo fronterizo.

Las particularidades del territorio donde debía cumplir la misión y el carácter de ésta, determinaron que la fuerza naciera como un cuerpo con organización, formación militar y férrea disciplina, circunstancia que a la fecha se mantiene.

Esa fue la génesis de su creación y el espíritu que los legisladores han impreso en el proyecto que luego fue promulgado como ley 12.367 “contribuir decididamente a mantener la identidad nacional en áreas limítrofes, a preservar el territorio nacional y la intangibilidad del límite internacional”.

Su personal fue sujeto a un régimen disciplinario castrense, con estructura, capacitación, doctrina militar y formación jurídica que le permitiera cumplir funciones policiales en tiempo de paz y en tiempo de guerra integrar el componente terrestre militar: caso concreto fue su participación en la Guerra de Malvinas en el año 1982.

La fuerza se enmarca en la ley 48, la ley 18.711, ley 23.554 de Defensa Nacional, ley 24.059 de Seguridad Interior y en su Ley Orgánica 19.349 que regula su organización, misión, funciones, jurisdicción y competencias, como el régimen legal de su personal.

Históricamente dependió desde su creación del Ministerio del Interior a los fines del ejercicio del servicio de policía y del Ministerio de Guerra, en relación con su instrucción, disciplina, mando, gobierno y justicia. Este sistema tuvo vigencia hasta 1951; desde ese año hasta 1955 dependió del Ministerio del Interior directamente, reemplazándose el Código de Justicia Militar por el Código de Justicia Policial (ley 14.165).

Después de 1955 se deroga el Código de Justicia Policial y Gendarmería Nacional pasa a depender de

las autoridades del Ejército hasta principios de 1983. Desde allí y hasta 1996, Gendarmería Nacional dependió del Ministerio del Interior.

Como ya se dijo, desde 2002 depende del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Misión

Concurre a satisfacer, en su zona de responsabilidad territorial y en otros lugares del país por disposición del Poder Ejecutivo nacional o a requerimiento de la justicia federal, las necesidades emergentes del Estado nacional en materia de seguridad interior; en el marco de la defensa nacional, ejecutar el control y vigilancia de fronteras y la custodia de objetivos estratégicos y participar en la seguridad operacional y en otras operaciones militares que deriven del planeamiento militar.

Funciones

Dentro de su jurisdicción, la Gendarmería Nacional cumple las siguientes funciones (artículo 3 de la ley 19.349):

- Policía de seguridad y judicial en el fuero federal.
- Policía auxiliar aduanera, de migraciones y sanitaria donde haya autoridad establecida por las respectivas administraciones y dentro de las horas habilitadas por ellas.
- Policía de prevención y represión del contrabando, migraciones clandestinas e infracciones sanitarias en los lugares no comprendidos en el inciso anterior, así como también en éstos, fuera del horario habilitado por las respectivas administraciones.
- Ejercer por delegación, mediante acuerdo, funciones inherentes a los organismos aduaneros, de migración y sanitarios en los lugares que en cada caso se establezcan.
- Policía de prevención y represión de infracciones que le determinen leyes y decretos especiales.
- Policía en materia forestal de conformidad con lo que determinen las leyes, reglamentaciones y convenios pertinentes.
- Policía de prevención y de represión de infracciones a normas especiales que determine el Ministerio, cuando se la afecte a la vigilancia de fronteras, protección de objetivos y otras actividades afines a sus capacidades.
- Policía de seguridad de la navegación en los lagos, ríos y demás recursos de agua, cuando dicha función les sea delegada.
- Intervenir para reprimir la alteración del orden público, o cuando éste se vea subvertido, o cuya magnitud sobrepase las posibilidades de control de las fuerzas policiales, o cuando adquiriera las características de guerrilla, en cualquiera de sus formas, cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo nacional.
- Toda otra función que se le asigne conforme a su misión y capacidades.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

María de los Á. Higonet.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la conmemoración del Día de la Gendarmería Nacional el 28 de julio de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

90

(S.-2.356/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento de la señora María Eva Duarte de Perón, acaecido el 26 de julio de 1952.

María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 26 de julio se cumplen 58 años de su inesperado fallecimiento, el cual dejó a la Argentina en una profunda tristeza. Abanderada de los humildes y los desprotegidos, es sin duda la figura femenina más importante de la historia política argentina.

El rol de Eva Perón en la historia argentina despierta pasiones encontradas, pero nunca indiferencia. De reconocimiento mundial, su figura es casi un ícono de la Argentina. Inventó una forma de relacionarse con el pueblo que combinó a la perfección su condición femenina y su militancia política, despertando amores incondicionales. Fue una pieza clave en la primera presidencia de Perón y en el desarrollo posterior del peronismo como movimiento. Su férrea preocupación y lucha por los derechos de los niños, los ancianos, las trabajadoras y amas de casa fue de avanzada para la época. Su corta pero intensa vida política fue interrumpida por un cáncer fulminante. Figura inabarcable, Evita, de actriz de radioteatro a primera dama, redefinió en pocos años las reglas de juego de una época, dejando una estampa indestructible.

La verdadera historia de Eva Perón nacerá el 15 de enero de 1944, cuando un gran grupo de trabajadores del espectáculo se dedicaron a realizar una colecta en aporte de quienes habían sido víctimas de un terremoto

que destruyó San Juan, participando de varias de estas actividades.

El 22 de enero de ese mismo año conoce al entonces coronel Perón, en el Luna Park, en ocasión de un festival dedicado a recaudar fondos con el fin antes mencionado.

Octubre de 1945 marca el inicio de su carrera política, corto quizás por su duración en el tiempo, pero profundo en su accionar, señalándola como mentora del fenómeno político que significó el 17 de octubre.

Su primer discurso lo pronuncia también en el Luna Park, en un acto organizado por un grupo vanguardista de mujeres, y es allí donde se compromete públicamente a luchar por los desposeídos para lograr la dignidad y la felicidad de su pueblo, al que en ningún momento volverá a olvidar.

Romperá sin miramientos las normas tradicionales, el statu quo que imponía a la mujer un rol pasivo, de soporte y servidumbre. Abrirá un nuevo camino, el de la mujer que decide y transforma la política. Esta fue una etapa particularmente dura de su vida, en donde tuvo que soportar ataques y agravios de todo tipo, pero su rol político y su acción quedó al descubierto en plenitud al poner en marcha un plan largamente estudiado. La Fundación de Ayuda social Eva Perón, cuyos objetivos básicos eran la asistencia social y solidaria para los más necesitados y la desburocratización en cuanto a las relaciones del pueblo con el gobierno; asumiendo ella misma el papel de portavoz de los desposeídos, transmitiéndoselos al presidente.

La acción social de Eva Perón no fue caridad, no fue limosna, fue estrictamente justicia con equidad.

El contacto personal y directo con el pueblo y sus representantes le permitió estar informada de las inquietudes y necesidades de los trabajadores y al mismo tiempo, estructurar su pensamiento y templar su capacidad de dirigente.

El sábado 26 de julio de 1952, a las 20.25 horas, un corto y doloroso comunicado de la Presidencia de la Nación anunció su muerte.

El domingo 27 de julio amanece gris y lluvioso, pero eso no impidió que las calles de la Capital Federal se poblaran de mujeres, hombres y niños que querían despedirse de la "compañera Evita", soportando de pie más de treinta horas para ver por última vez el rostro de su querida Eva Perón.

El espíritu de Eva Perón, generoso y revolucionario, descansa en paz en su tierra, y es por todos los motivos anteriormente expuestos que solicito a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo para el presente proyecto.

María de los Ángeles Higonet.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento de la señora María Eva Duarte de Perón, acaecido el 26 de julio de 1952.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

91

(S.-2.931/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse el 11 de noviembre de 2010, el 99º aniversario de la fundación de la localidad de Miguel Riglos, de la provincia de La Pampa.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una zona de tránsito utilizada antiguamente por los indígenas que se trasladaban a la zona del Valle Argentino, se conformó como otras localidades de La Pampa, junto a las vías del ferrocarril, que ingresa a la provincia y al suroeste de las rutas provinciales 1 y 14. En este lugar se encuentra actualmente Miguel Riglos.

Ubicado en el departamento de Atreucó, era una zona que no había sido pensada como lugar de asentamiento por sus características geográficas. No obstante, por decisión de Mercedes Riglos, esposa de Tomás Salvador de Anchorena, dueño de estas tierras y fundador del pueblo que lleva su nombre, que se encuentra al este de este asentamiento poblacional, donó las tierras y al fundarse el pueblo quiso que llevara el nombre de su progenitor Miguel Riglos.

La creación de la localidad tuvo estrecha relación con el ferrocarril. Al extenderse la línea del ferrocarril Nueva Roma-Catrilo y una derivación denominada "Ramal Maza al Oeste", dada la distancia existente hasta Cereales, se determinó la construcción de una estación, hecho ocurrido el 11 de noviembre de 1911, tomada como referencia para conmemorar la fundación de Miguel Riglos que se conformó alrededor del edificio adonde arribaba el tren.

La economía es variable, oscila entre la producción agrícola y la ganadera. En los primeros tiempos, la explotación del ganado ovino fue trascendente y su explotación generaba una fuente de riqueza de ocupación laboral, dada la necesidad de mano de obra humana para las esquilas anuales. Al disminuir su producción –tal como ocurrió en casi toda La Pampa– comenzó a prevalecer la cantidad de bovinos, y, en lo concerniente a la agricultura tuvo amplio predominio la producción triguera.

Lentamente se produce un crecimiento de su planta urbana, manteniéndose estable la rural. Es positivo el desarrollo comercial y la formulación de estructuras adecuadas a las exigencias comunitarias, la educación, provista de escuelas primarias y un instituto secundario. La salud es atendida por el hospital "Doctor Antonio Alai"; iniciándose la historia de la medicina en Riglos con la presencia de Andrés Fontanella, el primer profesional médico que se instaló allí.

Miguel Riglos esta próxima a conmemorar su centenario, fecha propicia para hacer un racconto y replantearse las políticas que deben instrumentar para alcanzar mayor crecimiento y desarrollo, apuntando a otras alternativas industriales, como podría ser la creación de un polo apícola, ya probado y con éxito. Esto será el desafío de las nuevas generaciones.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse el 11 de noviembre de 2010, el 99º aniversario de la fundación de la localidad de Miguel Riglos, de la provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

92

(S.-2.932/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse el 11 de noviembre de 2010, el 103º aniversario de la fundación de la localidad de Speluzzi, de la provincia de La Pampa.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Conocida inicialmente como Tomás Devoto, ubicada al norte de la ciudad de General Pico, en el norte pampeano, perteneciente al departamento de Maracó, se ubica la localidad de Speluzzi. Zona preferentemente de desarrollo agropecuario, donde es dable observar

grandes extensiones en manos de pocos, lo que dio lugar a una ardua disputa con los emprendimientos chacareros, que cambiaron la fisonomía del lugar y diversificaron las fuentes de riqueza.

Los datos históricos fijan el 11 de noviembre de 1907 como la fecha fundacional, atribuyéndosele a la empresa Balbini y Cía., vinculada estrechamente a los emprendimientos de Tomás Devoto y Cía. Efectuados los planos y los fraccionamientos de las tierras, se realizaron las ventas y se produjeron los primeros asentamientos, dando lugar al pueblo y a la conformación de la colonia.

Se puede consignar –como dato ilustrativo– que la estación ferroviaria fue denominada, primeramente, Ceballos y no Speluzzi. Al fundarse unos kilómetros al nordeste otro pueblo al que se llamó Ceballos, finalmente se asignó el nombre del sabio italiano a la incipiente formación pueblerina.

Las disputas entre grandes terratenientes y ocupantes chacareros tuvieron prolongados episodios con diversos resultados, imponiendo condiciones los “poderosos” en razón de ser, también, los dueños de los almacenes de ramos generales, que oficiaban de controladores del circuito comercial de la zona. No obstante los pequeños productores lograban un progreso relativo, basado en las bondades de la tierra, parte de la denominada Pampa Húmeda.

Este factor y el miedo a las expropiaciones fueron determinantes para que muchos dueños decidieran vender las parcelas ocupadas por los chacareros, situación que abrió las esperanzas de lograr una vida estable y la consolidación de un factor económico que prometía futuro.

Durante largo tiempo el ferrocarril fue el transporte que permitía la salida de la producción –fundamentalmente agropecuaria–, hacia los dos puntos terminales: Realicó y Catriló. Años más tarde al establecerse el recorrido a través de la ruta provincial 101, asfaltada, que corre paralela a las vías, hubo una variante sustancial, especialmente en la influencia que General Pico, centro densamente poblado, significó un motivo que conspiró seriamente con su crecimiento.

De esta manera, circunscrita a una población urbana pequeña, la rural más densa, pero sin posibilidades concretas de mayor desarrollo, Speluzzi sigue asistida por los efectos concretos de su natural y primaria riqueza, la agropecuaria, por los efectos limitantes que en lo comercial, industrial, educativo de nivel secundario en adelante, le crearon General Pico y en menor medida Realicó.

Los intentos por recuperar resultados, en el marco de la industria frigorífica, por la línea de producción ganadera de la zona, merced a posibles beneficios que surgían de lograr valor agregado, favorecidos por líneas de exportación –Cuota Hilton–, hasta ahora, pese a las inversiones realizadas no han cubierto las expectativas que le dieron origen.

No obstante desde los ámbitos privados y el respaldo gubernamental se continúan realizando ingentes esfuerzos por obtener la recuperación productiva de una zona que, favorecida por la calidad de sus tierras, puede alcanzar los niveles de rentabilidad que son esperables en la Pampa Húmeda.

En razón de los fundamentos expuestos solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse el 11 de noviembre de 2010, el 103° aniversario de la fundación de la localidad de Speluzzi, de la provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

93

(S.-2.933/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse el 17 de noviembre de 2010, el 106° aniversario de la fundación de la localidad de Santa Isabel, de la provincia de La Pampa.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La historia de más de un siglo de vida de Santa Isabel ha sido reflejada más por poetas que cantaron las diferentes alternativas que atravesó esta localidad del oeste pampeano, apegada a los surcos de un río que no siempre trae agua.

Por allí no pasó el ferrocarril, ni tiene en las cercanías ninguna ciudad importante que aporte detalles que enriquezcan estos 106 años de vida.

Estas consideraciones podrían ser aplicables a diversas localidades del oeste provincial, de las cuales Santa Isabel es la más populosa. Recién en el mes de diciembre de 1992 se estableció, en forma oficial, el día en que se fundó esta localidad, 17 de noviembre de 1904. En esta fecha se concretó la apertura del primer comercio y habría comenzado el primer asentamiento

estable que diera origen a la conformación del pueblo definitivo.

El predio que ocupa actualmente la localidad se denominaba La Porteña, ubicado en la parte baja, ubicándose Santa Isabel en las llamadas tierras altas. Allí estaba esa casa de comercio, año 1904, perteneciente a Jorge Asia, integrante de una familia de origen árabe, afincados en la zona. La Porteña, estaba sujeta a las inundaciones frecuentes, hasta que dejó de correr el río, desapareciendo el problema y transformándose en un asentamiento humano que diera lugar a la denominación de Santa Isabel, por el nombre de una de las hijas de Asia. La fecha de la fundación determinada el 17 de noviembre de 1904 obedece a la tradicional celebración religiosa de esa comunidad “Santa Isabel de Hungría”.

La zona se ha caracterizado por albergar profundas vivencias de sus pobladores, atadas a los posibles ingresos del agua del río, base esencial de su producción y el respaldo a la generación de la producción caprina, fuente de su riqueza y que diera lugar a la instalación de un frigorífico que permite no sólo obtener un precio acorde a la producción de la zona, sino lograr precios rentables cuando se produce la zafra del caprino, cuya demanda de provincias aledañas es realmente importante para la economía lugareña.

Santa Isabel fue cabecera de la zona XIV, en la primera división territorial que se realizó en La Pampa. El ejido municipal abarca cuatro parajes del departamento de Chalileo, que son Colonia La Pastoril, Colonia Emilio Mitre, Árbol Solo y Paso de los Algarrobos. Cabe destacar que estos parajes constituyen asentamientos de una descendencia aborígen que ha dado lugar a una incipiente industrialización del tejido y las artesanías, ya conocidas en casi todo el país.

No hace falta acceso a la localidad de Santa Isabel, dado que es atravesada por la ruta provincial 10, que después se reanuda en Algarrobo del Águila. Está comunicada –además– por la ruta nacional 143 hacia Mendoza y por la ruta nacional 151 hacia 25 de Mayo y las provincias de Río Negro y Neuquén. Cuenta además con un aeródromo pavimentado, que permite el aterrizaje de aviones de tamaño mediano.

Una comunidad cuya historia esta directamente ligada a la lucha por obtener que la provincia limítrofe de Mendoza y condómino del río permita que sus aguas lleguen a La Pampa, como históricamente lo marca su curso, para permitir un mayor desarrollo de la zona, situación que hoy se limita, impidiéndole crecer de acuerdo con sus posibilidades geográficas.

Santa Isabel es la ciudad más importante del departamento de Chalileo; su nombre tiene precisas reminiscencias indígenas, señalando que allí hay agua de río. La fortaleza de los habitantes de esta población pampeana ha superado los inconvenientes que producen los continuos cortes de agua, los efectos de la sequía y los reveses sufridos a sus principales producciones. No obstante, sus pobladores forjados en el esfuerzo y

el sacrificio miran con renovadas esperanzas un futuro mejor para sus hijos.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse el 17 de noviembre de 2010, el 106º aniversario de la fundación de la localidad de Santa Isabel, de la provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

94

(S.-2.934/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse, el 20 de noviembre de 2010, el 107º aniversario de la fundación de la localidad de Rancul, de la provincia de La Pampa.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un hecho artístico se destaca y es un punto de referencia que precisa la ubicación de Rancul. Población del norte pampeano, nacida el 20 de noviembre de 1903, fecha que responde al decreto del Poder Ejecutivo provincial, que aprobó las donaciones de tierra realizadas por la familia de los hermanos Jardón y cuya denominación primaria fue Villa Jardón en recordación de quienes se consideran los hitos fundacionales de esta comunidad.

Pero hemos hecho referencia a un aspecto sobresaliente que puso a Rancul, no sólo en el concierto nacional sino en el espectro internacional. Esto sucede a partir del arte de la canción, que encuentra en uno de los hijos de esta sociedad del norte pampeano, uno de sus más encumbrados cultores: nos estamos refiriendo al consagrado Alberto Cortez, integrante de una conocida familia de la localidad, siendo su nombre José Alberto García.

Una expresión artística que trascendió los límites de La Pampa, del país, y se afincó en España, desde donde, sin olvidar nunca sus raíces, le cantó a su terruño, a sus amigos, a su familia, a su querida y siempre amada pampa. Su figura está reflejando en cada presentación su “querido pueblo de Rancul”. El cantante de los poetas, el decidor de nuestras más profundas vivencias pueblerinas. Nada ha escapado a su repertorio en el cual siempre está reflejada su génesis.

Lo primero en llegar a este asentamiento del vértice norte pampeano fueron las vías del tren, cuyo aspecto colonizador—lo hemos señalado en anteriores referencias— estuvo presente en fundaciones de pueblos de la provincia. Una estación solitaria, lo recibió un 25 de mayo de 1903, siendo este el punto de partida para el ordenamiento del futuro pueblo. Encuentros, felicidades y tristezas, canal de comunicación con lo interno y lo externo el ferrocarril se convirtió en el nexo fecundo fundacional, a través del cual fueron llegando las primeras corrientes de inmigrantes españoles e italianos que se distribuyeron entre lo que sería el radio urbano y la zona rural.

El nombre de Villa Jardón fue reemplazado por el de Rancul al que distintos investigadores traducen como “carrizo”, planta que vive cerca del agua. Más castellanizado es “carrizal” o “cañaveral”. El radio comunal comprende Chamaicó y hacia el Sur, ofrece extensos bosques que incluye “El Tala”, donde se levanta la Escuela Hogar N° 197.

Rancul es tierra de monte de caldenes, pero hacia el Este ofrece llanura y estancias. Cerca del ejido urbano se encuentran las colonias Jardón, Rancul y Ombú. El proceso de desmonte generó en los primeros años un importante movimiento económico y fundamentalmente resultó un alto valor en la ocupación de mano de obra local.

Concluidos estos trabajos la riqueza se estableció en la producción ganadera y el respaldo en la agricultura. Incluso en algún momento hubo asentamientos industriales, relacionados con la producción primaria del campo, pero desaparecieron absorbidas por el mayor predicamento poblacional, comercial, e industrial de Realicó y, en menor medida, de Ingeniero Luiggi y Embajador Martín.

La localidad ha crecido soportando los altibajos y el éxodo producidos por las dificultades económicas, laborales y educativas que limitaron un desarrollo continuo. De todas maneras ha logrado mantener el nivel poblacional en la planta urbana, resultando más afectada el área rural.

Educación primaria, agrotécnica, casa de la cultura, instituciones deportivas, organismos oficiales y servicios fueron brindando el respaldo necesario para que se fortaleciera el crecimiento poblacional. En las últimas décadas Rancul acentuó su gravitación, no sólo en poblaciones menores pampeanas, sino en zonas cercanas pertenecientes a la provincia de San Luis. Hoy, en parte recuperado en su economía lugareña, procura alcanzar

emprendimientos que permitan ocupar la mano de obra ociosa y fundamentalmente retener a los jóvenes, que han alcanzado una adecuada preparación profesional y resultarán vitales para los años futuros de Rancul.

En razón de los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse, el 20 de noviembre de 2010, el 107° aniversario de la fundación de la localidad de Rancul, de la provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

95

(S.-2.935/10)

Proyecto de declaración

El Senado de Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse el 7 de noviembre de 2010, el 114° aniversario de la fundación de la localidad de Quehué, de la provincia de La Pampa.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un lugar perteneciente al denominado valle pampeano, conformando parte de una de las tantas clasificaciones regionales que sobre La Pampa se han realizado y que contempla de este a oeste cuatro zonas bien definidas, la Pampa Húmeda, el valle pampeano, el fachinal y la zona semidesértica.

Su fundación data del 7 de noviembre de 1896 y es un de los pocos asentamientos poblaciones surgidos antes del 1900. El lugar resultaba apto para la producción ganadera y resultaba conveniente fundar allí un pueblo, favorecido por su situación fitogeográfica y las distancias que resultaban demasiado extensas entre General Acha y Santa Rosa.

La fundación fue adjudicada a Nazareno Romero, aunque existen investigadores que manifiestan que fue Tomás Lunt el primer poblador y quien efectuó el trazado original del futuro pueblo de Quehué que, primera-

mente, fue llamado El Caldén, por denominarse así una estancia ubicada en las cercanías del futuro ejido urbano.

La zona alcanza proyección a través de la ganadería, dado que sus terrenos, poblados de grandes extensiones de monte, hacían casi completamente nula la producción agropecuaria. Juega un papel preponderante su ubicación en la zona árida, de La Pampa, distinta de la pradera y también diferente a la que tipifica al oeste pampeano. Es lo que los técnicos denominan: un área intermedia.

Su mayor predicamento, y a través del que ha logrado trascender en el marco de las poblaciones de la provincia, es haberse constituido en uno de los lugares de privilegio para la práctica de la caza mayor. La cinegética generada en la zona constituye una de las principales fuentes de su riqueza, generando la instalación de cotos de caza, algunos de los cuales alcanzan niveles de sofisticación por su exclusividad para los amantes de la caza mayor extranjeros.

Quehué está ubicado sobre la ruta provincial 9, que corre paralela a la línea ferroviaria y que conecta al norte con el sur pampeano. Al oeste los campos tienen comunicación a través de la ruta provincial 11 y de este a oeste la ruta 18 que comunica esta localidad con Rolón, Macachín y Doblas cruzando la ruta nacional 35.

Cuenta con una reducida planta urbana, siendo casi similar a la rural. Está dotada de servicios esenciales, la Escuela Hogar N° 32, una sala de atención de la salud, dependiente de la zona sanitaria sur, servicio eléctrico y, en los últimos años, integrada al servicio de televisión por cable e Internet.

Sus 114 años de existencia han constituido una prueba de fortaleza ante cuestiones de orden climático, crisis económicas que han jugado un rol importante en el desarrollo de su principal actividad. Hoy enfrentan el desafío de un sistema globalizado, en donde la búsqueda de un desarrollo constante ha generado la preparación de sus generaciones jóvenes para la aplicación de nuevos y mejores sistemas que brindan los enormes avances tecnológicos.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

El Senado de Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse el 7 de noviembre de 2010, el 114º aniversario de la fundación de la localidad de Quehué, de la provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

96

(S.-2.936/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse, el 14 de noviembre de 2010, el 117º aniversario de la fundación de la localidad de Puelén, de la provincia de La Pampa.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Puelén es uno de los pueblos más antiguos de La Pampa, recientemente conformado como localidad. Más de medio siglo transcurrió desde el primer asentamiento de Puelén hasta que se creó la municipalidad, hecho ocurrido en el año 1945, y otro tanto, desde entonces a la actualidad, con ruta asfaltada y con un perfil en donde se unen lo educativo, lo laboral y lo productivo.

Su nombre tiene origen indígena y responde a la traducción de “llanura del Este”, aunque algunos investigadores señalan que en la lengua aborigen se pretendió indicar que en el lugar existía una vertiente caudalosa que brota sonora del zócalo de la meseta basáltica.

Más allá de las disquisiciones originadas en la verdadera génesis de Puelén, este emprendimiento poblacional tiene características diferenciales, que lo convierten en lo diferente del oeste pampeano. La fundación se registró en noviembre de 1893, aunque en junio del mismo año ya se encontraba funcionando el juzgado de paz y registro civil. Puelén integró, junto a Pichi Mahuida, Buta Ranquil y Fortín 1, el extenso X Departamento de la Pampa Central.

Hubo años más tarde una demarcación en veintidós departamentos: Puelén fue uno de ellos, con cabecera en La Copelina, luego fue Puelén y finalmente 25 de Mayo. La Copelina, ubicaba unos kilómetros al norte fue un centro hegemónico, hasta que sus pobladores se trasladaron al nuevo asentamiento poblacional, quedando sólo una familia, que aún hoy, sus descendientes, permanecen en el lugar.

Puelén trasciende por constituir una belleza natural enclavada en una zona agreste, de monte achaparrado, con indicadores pluviométricos que no superan los 250 mm al año. Pero aquí, situado junto al enclave poblacional, se encuentra lo que se denomina un “ojo de agua”, donde escurren en forma constante 82 litros de agua por segundo, con una temperatura constante de 18 grados.

Vertiente cristalina, de riquísima y abundante agua mineral, brota de las entrañas de la roca un caudaloso

salto de agua, frente al cual se han ido instalando grupos de viviendas. Hoy, merced a un proyecto ictícola generado durante el período gubernamental del ingeniero Carlos Alberto Verna, se inició el cultivo de las truchas. El proceso, controlado por especialistas en la materia, ha logrado constituir un verdadero polo de desarrollo de este preciado pescado que una vez formado es trasladado a las jaulas de las aguas de Casa de Piedra, en cuyo lugar son terminados y soltados en el lago, siendo uno de los principales atractivos que hoy reúne a los amantes de la pesca, aprovechando las bondades del nuevo pueblo pampeano: Casa de Piedra, inaugurado en el año 2006.

Existe además de este recurso que transforma la economía lugareña la Escuela Hogar 157, un modelo en el país en lo que se refiere a su estructura. Educación primaria, salida laboral a través del ciclo básico rural, una experiencia inédita en la Argentina, con resultados de excelencia para toda la región. La escuela formó parte del proyecto de Expansión y Mejoramiento de la Educación Rural (EMER) y su granja alcanza una enorme magnitud. El edificio fue inaugurado el 17 de marzo de 1896. Su alumnado pertenece al departamento de Puelén, y llegan desde los departamentos del oeste y de la provincia de Mendoza.

Existe en la actualidad un centro sanitario y la totalidad de los servicios que le permiten desarrollar y crecer a una comunidad que se ha incorporado —merced a la acción de los sucesivos gobiernos provinciales, pero fundamentalmente, en el correspondiente al período 2003/2007— a la estructura de pueblos de la provincia, poseedor de teledisco directo, línea de alta tensión desde 25 de Mayo, antena satelital de televisión, Internet y servicio de gas.

Pasan por Puelén la ruta 151, totalmente asfaltada que une 25 de Mayo-Santa Isabel, a escasamente 30 kilómetros pasa la ruta provincial 20, que por red pavimentada lo conecta con el este pampeano, combinando con otras rutas provinciales hacia el oeste.

La presencia del ojo de agua y el proyecto de las crías de truchas, en pleno desarrollo, la explotación y producción del ganado caprino, natural de la zona, siendo la lecha de cabra materia prima para una incipiente industria que está en pleno crecimiento, la cantera de granito, situada al oeste, con una potencia mínima de 5 mil años de posibilidades concretas de extracción, con un color rojo y características que la hacen adecuada para diferentes usos, son parte de su riqueza económica.

En síntesis, estamos ante una población que ha tenido a lo largo de estos 117 años de vida, alternativas dispares, constituyendo limitantes naturales que conspiraron con su crecimiento y el desarrollo de sus potencialidades. Descubrir el oeste ha sido uno de los objetivos que llevaron al gobierno provincial del ingeniero Carlos Alberto Verna a poner sus esfuerzos técnicos y el respaldo económico que ha constituido el salto cuantificado de un nuevo Puelén.

En razón de los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse, el 14 de noviembre de 2010, el 117° aniversario de la fundación de la localidad de Puelén, de la provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

97

(S.-2.937/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse el 14 de noviembre de 2010, el 96° aniversario de la fundación de la localidad de Mauricio Mayer, de la provincia de La Pampa.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hacia los fines del año 1914, ya estaba consolidada la formación de casi todos los pueblos de La Pampa, cuyos años fundacionales se produjeron, en su mayoría, entre el período comprendido por los años 1882-1911. También se había producido el casi total tendido de las líneas ferroviarias. En el medio del territorio pampeano quedaban espacios sin cubrir, dedicados, algunos, a la producción agrícola, otros montes naturales.

Esta situación generó que la continua llegada de una importante masa inmigratoria dio lugar a que estos espacios fueran ocupados, naciendo de esta manera varios nuevos pueblos, entre ellos Mauricio Mayer. En la fundación de este asiento poblacional, mucho tuvo que ver el papel colonizador que representó el tendido de la línea del ferrocarril.

La riqueza de la zona, lugar en donde ya se había concretado la fundación de Villa Mirasol y Colonia San José, fue uno de los motivos que atrajo a familias de agricultores, que vieron la oportunidad de desarrollar la actividad cerealera en un ámbito propicio, dada la riqueza de las tierras que integran esta zona “pampa”.

Mauricio Mayer surgió en los campos de la familia Drysdale, adjudicándosele el acto fundacional al ingeniero Mauricio Mayer, de origen húngaro, que no sólo parceló el casco urbano, sino que también participó activamente en la construcción del tendido del ferrocarril que, pasando por esta localidad, terminaba en Winifreda.

El nuevo pueblo pampeano está ubicado en el departamento de Conhello, organizándose, en el año 1928, como comisión de fomento. El ejido comunal abarca hacia el sureste hasta la población de Inés y Carlota. Su riqueza está basada en la explotación agropecuaria, habiéndose sumado en las últimas décadas la explotación de los porcinos, generando a través de su industrialización un importante segmento económico que ha mantenido el nivel de sus recursos.

Su población ha tenido, especialmente en lo concierne a la planta rural, un éxodo significativo hacia centros más importantes, en busca de mejores condiciones laborales y respuestas a las necesidades educativas de las nuevas generaciones. El sector urbano desde 1947 no ha sufrido casi variantes. En línea general son familias que mantienen estrecha relación con el laboreo del campo o con otros emprendimientos productivos, todos ligados al campo.

Dotada de servicios esenciales, nivel educativo primario, una escuela rural, la N° 148 conocida como la "Espiga de Oro", situada sobre un camino que comunica este pueblo con Winifreda, comunidad con mayor crecimiento y desarrollo en el aspecto, educativo, comercial, y de otros servicios, significando, de alguna manera, un acotamiento en el crecimiento de Mauricio Mayer.

Una comunidad relativamente joven formada en la concepción del desarrollo de la producción agrícola, hoy en la actualidad sigue siendo, la triguera, una de sus principales riquezas. Sus generaciones nuevas se preparan y capacitan en otros centros más poblados, en busca de superar la limitante que significa la producción primaria y encontrar, mediante las nuevas tecnologías, una apertura hacia un futuro de aprovechamiento integral de la materia prima.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse el 14 de noviembre de 2010, el 96° aniversario de la fundación de la localidad de Mauricio Mayer, de la provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

98

(S.-2.938/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse, el 26 de noviembre de 2010, el 114° aniversario de la fundación de la localidad de Intendente Alvear, de la provincia de La Pampa.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sin lugar a dudas Intendente Alvear uno de los pueblos con mayor riqueza emergente de la producción agrícola, en donde se reúnen las bondades de la tierra y los regímenes de lluvia que son de los más altos de la provincia. La característica está dada por una gran arboleda urbana y ricos establecimientos agropecuarios, que identifican a una comunidad que ha superado los 100 años de vida, proyectándose con firmeza en un futuro de crecimiento y desarrollo constante.

Nacida el 26 de noviembre de 1896, es cabecera del departamento Chapaleufú. Está asentada sobre la llanura pampeana y conforma parte de un área que reúne a las grandes productoras trigueras del país. Fue parte de las 100 mil hectáreas que fueron propiedad de Carlos Torcuato de Alvear, hijo de Torcuato de Alvear, primer intendente de Buenos Aires y en cuyo recuerdo se estableció la denominación del pueblo.

Hasta después de 1900 casi todo Chapaleufú fue de los Alvear y los Santamarina, que tenían sus estancias en las cercanías del actual emplazamiento de Intendente Alvear. Previo a la fundación, existió en el lugar lo que se conoce como Fuerte Alsina, luego convertida en Estancia Alsina. La historia de Alvear refleja la acción de quienes por sus acciones conformaron parte de los primeros años fundacionales: Fausto Falomir, Alfredo Bonino, apareciendo en el trazado urbano Luis A. Aubín, que estuvo secundado por Eduardo de Chapeaurouge.

Es una de las comunidades más ricas en cuanto a su devenir histórico. Sus habitantes, de ascendencia española e italiana tienen estrecha vinculación con personajes de abolengo y de la política nacional; cabe recordar que Marcelo T. de Alvear, hermano de Carlos Torcuato de Alvear, fue presidente de la Nación. Estos aspectos, sumados a las importantes explotaciones agropecuarias de la zona, generaron una sociedad que alcanza diferencias sustanciales con otras comunidades pampeanas.

En Intendente Alvear se desarrolla una actividad deportiva que alcanza predicamento nacional e internacional de elevado nivel social, el polo, contándose en esta localidad con la familia Heguy, cuyo desempeño, que

alcanza a todas las generaciones de los Heguy, está en los primeros planos nacionales y mundiales. Tal vez, además de contabilizar su riqueza productiva, la actividad del polo ha tenido un enorme desarrollo, constituyéndose en una trascendente herramienta laboral para el orden local.

El periodismo, la imprenta, el comercio, los servicios, la actividad deportiva, las artes y las fiestas son parte del andamiaje que caracteriza a esta comunidad del noreste pampeano. Una de sus fiestas ha alcanzado trascendencia nacional y eso le ha valido el reconocimiento de constituirse en el Festival Nacional de Doma y Folklore, durante cuyas jornadas tiene presencia saliente el potencial ganadero, especialmente vacuno, y el reconocimiento al hombre de campo en toda su dimensión.

Cuenta con establecimientos primarios, centro de apoyo escolar, Escuela Provincial de Educación Técnica, el comercial: “Nuestra Señora de Luján” y el Colegio Heguy “La Sagrada Familia”, instituciones bancarias, correos, y la totalidad de los servicios que requiere una comunidad en franco crecimiento.

Otras entidades dan forma a la estructura de la sociedad “alvearense”: Centro Recreativo Alvearense, Asociación Española, Asociación de Beneficencia Sirio-Libanesa, Chapaleufú Polo Club, Aero club y Club de Caza y Pesca, entre otras.

El Hospital Público “Reumann-Enz” recuerda y valora los esfuerzos de médicos y enfermeros que han desarrollado una importante tarea a los largo de estos 114 años de vida, destacándose el aporte humanitario del matrimonio de Constanza Reumann y Augusto Enz, inmortalizados en el nombre que lleva el centro sanitario.

Ubicada en un lugar preponderante en cuanto a la cantidad de habitantes en el caso urbano, Intendente Alvear ha soportado un importante éxodo de la población rural al área urbana, ante la necesidad, fundamentalmente, de la continuidad educativa de las nuevas generaciones. Hoy existen diversos emprendimientos de carácter industrial, generados alrededor de la productividad esencial de la zona y se perfilan nuevas inversiones que abren expectativas concretas en el ámbito laboral de la localidad y de la zona.

Existe el proyecto de futuro y las nuevas generaciones, dotadas de los medios tecnológicos y la adecuada profesionalización, están enfrentando el desafío de un mundo globalizado, donde las oportunidades están dadas en lograr producción e industrialización en forma simultánea, para obtener los recursos emergentes de un valor agregado surgido de la elaboración de la materia prima.

En razón de los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse, el 26 de noviembre de 2010, el 114° aniversario de la fundación de la localidad de Intendente Alvear, de la provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

99

(S.-2.939/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse, el 11 de noviembre de 2010, el 105° aniversario de la fundación de ciudad de General Pico, de la provincia de La Pampa.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es la segunda ciudad de la provincia de La Pampa, considerada el eje central de la zona agropecuaria más rica. Cuenta con claros y definidos proyectos de crecimiento y desarrollo. La soñaron quienes fueron los primeros protagonistas de su fundación, ocurrida el 11 de noviembre de 1905: marcaron el camino a seguir, la continuaron quienes los precedieron sumando esfuerzos, sacrificios y una lucha denodada, no sólo ante cambiantes situaciones de orden económico o alteraciones climáticas, sino ante los factores de poder político.

Ya en el año 1914, el censo arrojó que General Pico era la mayor población pampeana, donde se ponía de manifiesto una gran actividad comercial. Las tierras originarias fueron propiedad de Camilo de Alvear, siendo adquiridas por Eduardo Castex, quien era el propietario para el año 1905. Allí llegó, como a muchos lugares de La Pampa, el agrimensor Eduardo de Chapeaurouge.

Su propósito era fundar un pueblo. Hizo la mensura, distribuyó lo que serían las primeras chacras y parceló los primeros solares, tarea que desarrolló con la colaboración del técnico Luis Aubín. El fundador optó por el nombre de General Pico, en memoria de un ex gobernador que había fallecido recientemente. Se trataba de Eduardo Gustavo Pico, militar que gobernó La Pampa, desde su capital hasta su fallecimiento acaecido en 1904.

Cruce de vías ferroviarias, fue el nexo, acortando distancias, entre las localidades de Parera e Intendente Alvear por el norte, hasta la línea Catrillo-Toay por el sur. En pocos años se agregaron numerosas localidades de la zona, que generaron un entrelazado poblacional, que favoreció notablemente a General Pico, ubicado privilegiadamente en lo que el transporte ferroviario significaba para la época.

Pero nada ha podido revertir el proceso de crecimiento que marcaron los primeros pobladores: Los cambiantes aspectos climáticos, secas o excesos pluviométricos, los fuertes y constantes vientos, el famoso “pampero” que la azota en el mes de agosto. Las crisis económicas. Las variables de los mercados que ponían en jaque a los productores agro-ganaderos, entre otros factores, no han menguado el esfuerzo de instituciones, empresarios y gobernantes para lograr que General Pico consolide los objetivos que se propusieron los que soñaron en grande.

Hay un amplio espectro en lo que se refiere al plano educacional: niveles primarios, jardines para introducir al niño en el campo educativo, secundarias, escuela de artes y oficios, escuelas especiales, centro de apoyo escolar, escuelas de irregulares motores, de ciegos y disminuidos visuales, sordos e hipoacúsicos, niveles de educación privada. facultades de Ingeniería y Ciencias Veterinarias, parte de ciencias humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, el Instituto de Educación Física y de Bellas Artes, además del provincial de adultos.

La salud pública ha logrado niveles de excelencia, cuenta con el Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno”, dotado profesional y técnicamente de medios adecuados para casos de resolución compleja. Clínicas privadas, institutos de cardiología y traumatología. Profesionalmente, se han realizado trasplantes de órganos con notable éxito, contándose con ámbitos adecuados para estas intervenciones de alta complejidad.

Instituciones deportivas de primer nivel, dotadas de escenarios preparados para grandes eventos, intensa actividad en el desarrollo de distintas disciplinas, fútbol, básquet, vóley, jockey, artes marciales de diferentes estilos, gimnasia, escenarios apropiados para el trabajo físico, áreas especializadas para tratamiento de enfermos cardiovasculares: en síntesis, una ciudad que se proyecta firmemente hacia el futuro.

Dejamos para las últimas consideraciones de esta pujante ciudad que arriba a los 105 años de vida, el desarrollo del Parque Industrial Nacional, creado en 1978, proyectado como un polo de desarrollo regional para otorgarle a las empresas una infraestructura básica y un lugar conveniente para su funcionamiento. La zona franca pensada junto a la pista de aterrizaje, acorde a las exigencias internacionales, es hoy un centro de radicación de industrias que, favorecidas por los beneficios impositivos, se asientan para la elaboración y el lanzamiento de su producción. A estos factores hoy se les suma la reciente ley que permite la creación de la

Aduana, en los terrenos de la zona franca, aspecto este que permitirá que toda la producción que hoy se genera en distintos puntos de la provincia tenga una puerta de salida al exterior a través de General Pico.

El pasado, presente y futuro se entrelazan en una suerte de realidad que hoy viven los “piquenses”. La tecnología ingresó a través de los más sofisticados sistemas modernos, producto de la mentada globalización y han sido herramientas positivas en la formación de las nuevas generaciones. Hoy el desafío es confrontar en un mercado de oportunidades económicas, comerciales, productivas y financieras. El siglo XXI abre las puertas del futuro.

En razón de los fundamentos expuestos solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse, el 11 de noviembre de 2010, el 105º aniversario de la fundación de ciudad de General Pico, de la provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

100

(S.-2.940/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito el conmemorarse el 20 de noviembre de 2010, el 108º aniversario de la fundación de la localidad de Macachín, de la provincia de La Pampa.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Su proyección ha estado estrechamente vinculada a la explotación salinera, uno de sus principales columnas de riqueza económica y la que ha brindado un importante respaldo a la generación de empleo en la zona. Macachín, fundado el 20 de noviembre de 1902, ubicada al este de La Pampa, es, junto a las Salinas Grandes, una de las poblaciones que pudieron defenderse ante el decrecimiento demográfico, común en la mayoría de las localidades pampeanas.

Cabecera del departamento de Atreucó, el hecho fundacional se produce a partir de la adquisición de tierras de Jorge Moore y Cia., con la intención de conformar un asentamiento poblacional. Se previó la planta urbana, sobre un predio de 5 km de lado, dentro del cual un cuadrado de 1 kilómetro fue previsto para el diagramado de la planta urbana.

De suelo ondulado, de carácter salitroso, es especialmente apto para ojos de agua y lagunas. Como una gran parte de las comunidades pamperas, Macachín sufre grandes alteraciones de temperatura con mucha diferencia entre la mínima y la máxima. Su registro pluviométrico alcanza a los 600 mm al año. La zona ofrece una característica histórica que plantea un aspecto referencial, en torno a la presencia del aborígen en la zona.

Fue escenario de grandes disputas entre los indios. Las salinas eran dominio de las tribus vorogas, del capitán Rondeau, hasta que vinieron de Chile indígenas mercaderes que se convirtieron en guerreros, al mando de Callvucurá o Calfucurá, como se lo denomina en investigaciones pampeanas, permaneciendo bajo su mando hasta su muerte acaecida en el año 1873.

El nombre de Macachín responde a varias interpretaciones del mapuche y significa la denominación de varias especies de hojas compuestas, semejantes a los tréboles, tienen flores amarillas y rosadas y raíces comestibles de sabor dulce-acidulado, utilizadas para mitigar la sed.

Fue fundada dos décadas después del inicio de la colonización blanca, dándose la característica general de poblamiento ocurrido en gran parte de las localidades pampeanas. Corrientes inmigratorias españolas, italianas y con alguna mezcla de ruso-alemanes, van poblando el casco urbano y asentándose en el sector rural, en donde se proyecta una producción agrícola-ganadera, aunque el fuerte se orienta hacia la explotación de las salinas.

Macachín es una de las principales localidades de la zona y su principal riqueza está generada por la explotación de Salinas Grandes, ubicada en la estación Hidalgo. La administración de polo productivo de sal, de comercialización interna en todo el país, conocida comercialmente como "Sal Dos Anclas", tiene inserción en el comercio internacional, a través de una diversidad de productos alternativos que surgen de la industrialización integral.

Por Macachín para la línea del ferrocarril, en el mismo sentido que la ruta provincial 18, que se cruza con la ruta provincial 1. Su radio urbano está pavimentado casi en su totalidad y cuenta con todos los servicios que permiten a su comunidad desarrollar su vida en forma digna. Establecimientos escolares de nivel primario, secundario de bachilleres y educación técnica, un instituto terciario, además de escuelas privadas.

La salud pública tiene su centro de atención en el Hospital "Heraclio Luna", contando con servicios de atención media y un sistema de ambulancias que permiten traslado de pacientes a centros de mayor complejidad. La estructura social tiene cobertura de todas

sus necesidades y está complementada por la acción de la Unión Vasca, corriente poblacional que cuenta con numerables ascendientes de los vascos y que anualmente conmemora sus festividades mostrando una característica distintiva de la sociedad macachinense.

En la actualidad se están generando posibles inversiones, que plantean una importante salida laboral. Un nuevo asentamiento industrial, no definido aún por las autoridades comunales locales, está señalando la constante búsqueda de encontrar, en el marco de los avances tecnológicos y las posibilidades concretas que brinda la zona, un proyecto de futuro donde se contempla mayor crecimiento y desarrollo.

En razón de los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito el conmemorarse el 20 de noviembre de 2010, el 108° aniversario de la fundación de la localidad de Macachín, de la provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

101

(S.-2.966/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario del Honorable Senado de la Nación la LXXVIII Exposición Rural, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y de Servicios a realizarse entre los días 10 y 12 septiembre de 2010 en la localidad pampeana de General Pico.

María de los Ángeles Higonet. – Carlos A. Verna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una vez más la Sociedad Rural de General Pico será anfitriona de la destacada muestra tradicional que se llevará a cabo este año entre los días 10 y 12 de septiembre.

La importancia que reviste la exposición es capital por ofrecer un marco apropiado para mostrar las genui-

nas expresiones de la industria y la artesanía propias de la provincia de La Pampa.

Es justamente aquí donde reside el gran valor de esta feria. No sólo su larga trayectoria es digna de destacar. También es menester remarcar la amplia gama de productos que año tras año se exhiben y las dimensiones que toma con el transcurso del tiempo. En este sentido, a la exposición no sólo asiste el sector ganadero y agrícola. Asimismo, es un espacio propicio para la realización de charlas y conferencias que trascienden la coyuntura, buscando analizar y abordar grandes cuestiones técnicas y culturales que se refieren a la esencia misma de la actividad.

Como muestra de su diversidad, este año se prevé la realización de eventos sumamente tradicionales de la provincia tales como:

–Presencia de una tropilla completa, de 40 caballos de raza criolla;

–Jineteada con 20 montas especiales bajo la modalidad elegidos con 10 montas de grupas y 10 de bastos.

En lo que refiere específicamente a la actividad ganadera, no sólo se desarrollarán remates de animales, sino que también se harán presente distintos cabañeros de la región.

Justamente, por la trascendencia que esta exposición tiene no sólo para los productores rurales o el sector agroindustrial en general, sino por la significancia que guarda para con nuestra región, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María de los Ángeles Higonet. – Carlos A. Verna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario del Honorable Senado de la Nación la LXXVIII Exposición Rural, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y de Servicios a realizarse entre los días 10 y 12 septiembre de 2010 en la localidad pampeana de General Pico.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

102

(S.-2.671/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la situación de la empresa Paraná Metal S.A. y la incertidumbre en el futuro de esta

importante fuente de trabajo para la localidad de Villa Constitución en la provincia de Santa Fe.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los actuales propietarios de la autopartista Paraná Metal (Oil M&S) expusieron ante la Justicia la decisión de abandonar la compañía, generando incertidumbre sobre la continuidad de la planta. La firma comunicó esta determinación al momento del vencimiento del plazo para presentar un plan de negocios para que la autopartista salga de la situación que padece desde 2008.

Esa proyección era solicitada por la sindicatura a cargo del concurso de acreedores y ante la imposibilidad de formular una propuesta de pago, la empresa Oil M&S, del grupo Indalo, presentó el escrito ante la titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ª Nominación de Villa Constitución, doctora Águeda María Orsaria, quien deberá definir el desenlace de esta crítica situación.

En principio ahora existen dos caminos, el de la quiebra de la firma y el denominado “*craw down*”, que es un salvataje de negocios, y es la última acción con que cuenta la Justicia para intentar rescatar una empresa.

Este proceso implica la presentación de nuevas ofertas, tiene una extensión máxima de dos meses y en su transcurso los propios trabajadores podrían presentarse como oferentes y transformar Paraná Metal en una empresa autogestionada.

Oil M&S, propiedad del empresario Cristóbal López, adquirió la ex Metcon el 22 de enero de este año, tras un largo conflicto que incluyó la convocatoria de acreedores solicitada por los antiguos dueños. En estos siete meses, la situación fue empeorando sistemáticamente ante la falta de inversión, las suspensiones de personal y la caída de la producción.

En 2008, la empresa producía alrededor de 4 mil toneladas mensuales de piezas de fundición para terminales automotrices, destinadas en un 95 % al mercado externo. *Blocks* de motores, tambores y discos de frenos, carcasas de diferencial, tapas de cojinetes, volantes y cubre ruedas se enviaban para Ford Argentina, Ford y Volkswagen de Brasil, entre otros.

La importancia de la empresa Paraná Metal en Villa Constitución y su zona de influencia se ve reflejado en el paro total de actividades en la ciudad, que ha convocado la Unión Obrera Metalúrgica (UOM) de Villa Constitución y los trabajadores de Paraná Metal. Para este miércoles 18 de agosto se prevé una marcha desde la planta hasta el edificio del municipio, los comercios bajarán las persianas y las dependencias públicas no atenderán en ese lapso. Se espera la participación de otras organizaciones sindicales de la ciudad y la llegada de gremios de todo el país.

El riesgo que corren los más de 1.200 puestos de trabajo directos e indirectos y la incertidumbre que la situación planteada genera en la comunidad de Villa Constitución, obliga a las autoridades locales, provinciales y nacionales a recorrer todas las posibles alternativas para encontrar una solución urgente.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la situación de la empresa Paraná Metal S.A. y la incertidumbre en el futuro de esta importante fuente de trabajo para la localidad de Villa Constitución en la provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

103

(S.-2.274/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y turístico a la XXIX Edición de la Fiesta Nacional del Canasto, a realizarse en la ciudad de las Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, durante la primera quincena del mes de octubre del presente año.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad de las Termas de Río Hondo a través de una comisión organizadora y de Cáritas Parroquial se llevara a cabo la XXIX Fiesta Nacional del Canasto durante la primera quincena del mes de octubre del corriente año, en homenaje a las manos laboriosas de hombres y mujeres que muestran la vigencia de un arte milenario y de gran arraigo en Río Hondo.

Es intención de este proyecto homenajear a quienes vienen respetando una cultura milenaria en el tejido de piezas muy reconocidas en nuestro país y en el extranjero.

Hace ya 29 años que en la ciudad de las Termas de Río Hondo se viene realizando la Fiesta Nacional del Canasto.

Participarán, en la fiesta, destacados artesanos de cestería, hábiles en el manejo de vegetales autóctonos, como la chala de choclo, el unquillo, el chaguar y la

tatora, con los que elaboran piezas de singular belleza y colorido.

La misma es una primigenia idea del sacerdote Renato Byron, uno de los tantos misioneros de La Salette que se radicaron en la región para apostolar y, juntamente con la comisión de Cáritas Parroquial, han creído conveniente apuntalar las obras de hombres y mujeres de la campaña del departamento Río Hondo.

Estos artesanos realizan monumentales y artísticas obras con sus propias manos, con tejidos de fibra vegetal, y con colores y dibujos de geometrías tan simétricos que despiertan la admiración de turistas y vecinos de la ciudad. Es por ello que la comisión organizadora decide hacer una fiesta para reunirlos y demostrar lo que laboriosamente elabora para su propio sustento.

Es así como surge la Fiesta Nacional del Canasto, que se realiza todos los años fijándose como sede permanente a la ciudad de las Termas de Río Hondo y siendo Cáritas Parroquial la institución responsable de su realización.

A partir del decreto serie F 7.263 del 7 de noviembre de 1979 la Secretaría de Turismo de la Nación Argentina promueve la artesanía de esta región con beneficios para todos.

En esta nueva edición de la Fiesta Nacional del Canasto se practicará la selección de las mejores piezas para ser expuestas en el Museo de Bellas Artes. Se realizará la tradicional exposición y venta de artesanías de fibra vegetal, tejidos en telares rústicos y otras artesanías en cuero, madera y platería; peñas folklóricas, comidas regionales y fogones criollos.

Por lo expuesto, y en apoyo a la labor artesanal de los pobladores de esa región, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Ana M. Corradi de Beltrán.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y turístico a la XXIX Edición de la Fiesta Nacional del Canasto, a realizarse en la ciudad de las Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, durante la primera quincena del mes de octubre del presente año

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

104

(S.-3.160/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI),

recabe información acerca del desmonte y tala de árboles que se está llevando a cabo en las tierras donde habita la comunidad aborígen zopota del pueblo wichi, en el municipio de Ballivián, departamento de General José de San Martín de la provincia de Salta, a fin de informar lo siguiente:

1. Las medidas previas adoptadas para resguardar los derechos de las comunidades indígenas originarias asentadas en la zona.

2. Si se ha completado el relevamiento ordenado por la ley 26.160, tendiente a consolidar los títulos de los territorios en que habitan las comunidades indígenas de la República Argentina.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los pueblos indígenas de nuestro país sufren una privación reiterada de sus derechos humanos. Ejemplo de esto es lo que está sucediendo en la provincia de Salta.

Según informes periodísticos, integrantes de la comunidad de Zopota denunciaron que se está alambrando la finca en la que ellos habitan, por parte de una empresa con personas armadas. Además, indicaron que la denuncia fue enviada al Ministerio de Ambiente de la provincia, la Secretaría de Política Ambiental, el INAI, el INADI, Derechos Humanos de la provincia, Subsecretaría de Pueblos Originarios de Salta, y al Defensor del Pueblo de la Nación.

Asimismo, de acuerdo a los mismos informes, miembros de la comunidad indicaron que las topadoras arrasaron con gran cantidad de plantas que ellos utilizan para la fabricación de jugos, y con algarrobos que estaban floreciendo.

En primer lugar, es importante destacar que la ley 26.160 declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, además de suspender cualquier tipo de acto cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de tales tierras.

Asimismo, la ley de referencia, promulgada el 23 de noviembre de 2006, establece en su artículo 3º la obligación del INAI de realizar un relevamiento técnico-jurídico catastral acerca de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas.

Además de lo expuesto precedentemente, se debe tener en cuenta que la ley 23.302, vigente desde el 30 de septiembre de 1985, declara de interés nacional “la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, y su defensa y desarrollo para su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades” y en ese orden se manda a implementar planes que permitan su acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especializaciones, la preserva-

ción de sus pautas culturales en los planes de enseñanza y la protección de la salud de sus integrantes”.

Partiendo de la base de que el artículo 17 de la Constitución Nacional reconoce el derecho de propiedad sobre la base de la legitimación activa de todos los habitantes de la Nación para reivindicar o ejercer las defensas ante la agresión a ese derecho, nos encontramos en este caso ante lo que podemos llamar un hecho injusto, que necesita ser reencauzado mediante la intervención del Poder Judicial.

Por su parte el artículo 41 establece que “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano”; además, establece la obligación correlativa de los habitantes, quienes “tienen el deber de preservarlo”. Dentro de ese deber, entiendo que se encuentran el reclamo y la legitimación de las comunidades perjudicadas.

No está de más destacar lo que establece la Carta Magna en el artículo 75, inciso 17. El citado texto constitucional manda “reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos” e impone entre otras obligaciones la de “reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos”. Asimismo, la Constitución establece que se debe “asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten”.

Es así que se encuentra receptada en nuestra Carta Fundamental la obligación del Estado nacional de consultar a los pueblos indígenas antes de tomar una decisión, es decir, realizar una consulta previa. Máxime cuando se ha ratificado a través de ley 24.701 el convenio 169 de la OIT, que constituye un instrumento jurídico de carácter internacional que reconoce los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

El convenio 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas, ha permitido, tanto a nivel internacional como local, avanzar sustancialmente en el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas y tribales: como el reconocimiento de su carácter de pueblos; el reconocimiento a su derecho de asumir el control de sus propias instituciones; del respeto a sus formas de vida y de su desarrollo económico; de los derechos sobre sus tierras y territorios.

El referido convenio estipula en su artículo 6º que los gobiernos deberán, al aplicar las disposiciones del convenio, consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlos directamente.

Y, asimismo, su artículo 7º dispone que Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias,

instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarlos directamente.

Hoy las familias de la comunidad de Zopota de la provincia que represento reclaman que el Estado las proteja, desarrollando políticas operativas en defensa de los pueblos indígenas a través del cumplimiento coherente y eficaz de lo normado en nuestra Carta Fundamental como en las leyes vigentes, para que éstos no se transformen en letra muerta.

Por los motivos expuestos y para que no se sigan violando de manera arbitraria los derechos de estos pueblos y las leyes, solicito a mis pares que me acompañen con su voto positivo.

Sonia M. Escudero.

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), recabe información acerca del desmonte y tala de árboles que se está llevando a cabo en las tierras donde habita la comunidad aborígena zopota del pueblo wichi, en el municipio de Ballivián, departamento de General José de San Martín de la provincia de Salta, a fin de informar lo siguiente:

1. Las medidas previas adoptadas para resguardar los derechos de las comunidades indígenas originarias asentadas en la zona.

2. Si se ha completado el relevamiento ordenado por la ley 26.160, tendiente a consolidar los títulos de los territorios en que habitan las comunidades indígenas de la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

105

(S.-3.312/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la realización del evento Bicentenario e Identidad, el cual se llevará a cabo el día viernes 1° de octubre del corriente año, en la localidad rionegrina de Cipolletti.

María J. Bongiorno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela de Dirigentes Comunitarios “Julio Rodolfo Salto” ha organizado el evento “Bicentenario e identidad” a modo de aporte particular en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la patria y de los festejos por el 107° aniversario de Cipolletti.

Su realización, que tendrá lugar en el auditorium del primer piso de la biblioteca “Bernardino Rivadavia” de esta localidad, cuenta con el auspicio conjunto de la Red por el Derecho a la Identidad de Cipolletti –Abuelas de Plaza de Mayo–, el Banco Credicoop, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, y la publicación mensual *Le Monde Diplomatique*.

En dicha actividad, se realizará la presentación del libro *Pensar la Nación. Conferencias del Bicentenario* a cargo del doctor Juan Quintar, docente de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue y secretario de Extensión de esta misma casa de altos estudios, quien fuera uno de los compiladores de la publicación, junto al periodista y director de la edición Cono Sur de *Le Monde Diplomatique*, Carlos Gabetta.

La obra, nació en el año 2007 como un conjunto de ciclo de conferencias homónimas de las que han participado intelectuales de trayectoria relevante y expertos de los distintos ámbitos temáticos desde los que se han abocado a repensar la Nación de cara al Bicentenario. A través de estos ciclos, se produjeron debates de una riqueza conceptual altísima, confluyendo en un conjunto de aspectos cruciales que procuran aportar a un proyecto colectivo de Nación deseable, considerando, no tanto la mejor Argentina que tuvimos, sino el mejor país que podemos llegar a tener.

De esta manera, en la propuesta originada por la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional del Comahue, a la que se sumaron las universidades de Cuyo, de Rosario y del Litoral, y de la que participaron, además de los compiladores, personalidades como Aldo Ferrer, Carlos Heller, Horacio González, Luis Alberto Romero, Elsa Bruzzone, Félix Herrero, Carlos Eduardo Solivérez, Marta Vasallo y Daniel Sabsay, entre otros, se analizan las problemáticas y los ejes temáticos más relevantes de cara a la construcción del país deseado: los desafíos de la economía argentina, el sistema de ciencia y tecnología, la organización y funcionamiento de la justicia, los recursos naturales, las políticas de energía, las relaciones internacionales, el sistema republicano, la problemática de los pueblos originarios, el sistema educativo y las políticas de medios de comunicación.

Por otro lado, y posteriormente a la presentación de *Pensar la Nación. Conferencias del Bicentenario*, se inaugurará una muestra fotográfica sobre la historia institucional de la organización Abuelas de Plaza de Mayo a cargo de la Red por el Derecho a la Identidad de Cipolletti, en la que se recorre a través de imágenes más de 30 años

de lucha por los derechos humanos, por la justicia y por la restitución de todos aquellos niños secuestrados o desaparecidos durante la última dictadura militar (1976-1983).

Es por todo lo expuesto, por ser este evento una iniciativa que enriquece nuestra perspectiva y nuestra identidad como argentinos en la conmemoración del Bicentenario, que solicito a mis pares que aprueben el presente proyecto de declaración.

María J. Bongiorno.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la realización del evento Bicentenario e Identidad, el cual se llevará a cabo el día viernes 1º de octubre del corriente año, en la localidad rionegrina de Cipolletti.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

106

(S.-3.313/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización de la VII Edición de la Feria del Libro, que tendrá lugar entre los días 8 y 17 de octubre del corriente año en la ciudad de Cipolletti, de la provincia de Río Negro.

María J. Bongiorno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Feria del Libro de Cipolletti es una iniciativa nacida desde el propio seno de la comunidad y cuyo destino es a su vez la comunidad, caracterizándose por temáticas de interés general en las que se amalgaman la cultura y el arte en propuestas para toda la familia. Se realizó por primera vez en el año 2003 con el firme propósito de reunir a toda la población local y regional en torno a una propuesta artística. Si bien se repitió la iniciativa en 2004, durante 2005 no fue posible mantener su continuidad. Esto motivó que las autoridades municipales de Cipolletti, con la Dirección General de Cultura como estandarte, decidieran para el año 2006 dar nuevo brío a la Feria del Libro, procurando contar con la asistencia y colaboración de reconocidas personalidades del ámbito literario como Canela (Gigliola Zecchin), Silvia Schujer y el escritor infanto-juvenil Ricardo Marino.

En el año 2007 se redobla la apuesta, siendo la cuarta edición de la feria la propuesta cultural más destacable de la región, y en la cual, en el transcurso de diez días corridos, se contó con más de 9.000 visitantes. Se realizaron actividades específicas a partir de los convenios establecidos con instituciones y programas como MALBA-Fundación Costantini, programa Café Cultura Nación, Círculo de Cuentacuentos, etcétera.

Para la misma, con el afán de lograr una propuesta artística integral que asegure la participación de todos los miembros de la comunidad más allá de las exposiciones literarias, hubo presentaciones teatrales, títeres y espectáculos musicales, disertaciones, mesas redondas donde debatir temáticas de interés general, seminarios de capacitación con puntaje docente, conferencias, cursos y talleres, espectáculos de narración, proyecciones de películas y maratones de cuenta-cuentos con un multitud de narradores de la zona.

Entre los invitados con trayectoria nacional del mundo de las letras se destacaron María Teresa Andruetto, Vicente Muleiro, Ana Padovani, Ana María Shua, Claudio Ledesma, Osvaldo Bazán, Marta Dillon, Juana La Rosa y César Bisso, a los que se sumó una decena de escritores del vecino país de Chile.

Todos estos factores confluyeron para lograr que a la amplia y constante cobertura de los medios gráficos, televisivos y radiales de la provincia de Río Negro y Neuquén se sumen medios nacionales de amplia tirada como *Página 12*, *Revista Ñ*, *Revista XXIII* y *Perfil*, entre otros.

Las instituciones educativas también tuvieron su espacio con visitas guiadas que realizaron tanto establecimientos de la ciudad como de localidades vecinas, a lo que se puede agregar las funciones teatrales y de cuenta-cuentos en escuelas especiales.

Para la edición subsiguiente se afianzaron otras actividades con relación directa con la materia como las Jornadas de Arte y Salud, el Encuentro de Escritores y Escritoras Patagónicas, el Encuentro de Promoción de la Lectura y las Jornadas Patagónicas de Narración Oral. En aquel 2008, la V Feria del Libro contó con la asistencia récord de más de veinte mil visitantes. Se destacaron las presencias estelares de Lalo Mir, quien brindó su espectáculo *Desenchufado*, con la colaboración de artistas locales; el escritor Juan Sasturain, que participó con una disertación sobre el género policial y presentó su última obra, *Pagaría por no verte*; y Washington Cucurto, uno de los principales valores de la narrativa nacional contemporánea, que realizó una lectura de poesía junto con los autores Daniel Durand y Pedro Mairal.

Otra de las actividades novedosas de 2008 fue "La Feria fuera de la Feria", consistente en llevar distintas propuestas a espacios no tradicionales, como por ejemplo, programar una visita a los niños del sector de pediatría del hospital local por parte de integrantes de la Compañía Patagónica de Artistas Colectivos, o bien

mediante el recitado de poemas en las líneas de colectivos urbanos a cargo del grupo “Ovejas Descarriadas”, durante los días que duró la feria.

Para la VI Edición de la Feria del Libro de Cipolletti, correspondiente al pasado año 2009, el eje temático propuesto giró en torno a problemáticas sociales con las que convivimos diariamente, centrándose en la sexualidad: despertar sexual, educación sexual, legislación provincial y nacional sobre sexualidad, transmisión de enfermedades sexuales, embarazo precoz, sexualidad en personas discapacitadas, erotismo, violencia sexual (abusos, violaciones, etcétera), cursos para padres sobre la sexualidad de sus hijos, etcétera. Para desarrollar y exponer sobre la temática, más allá de contar con un extenso grupo de profesionales de la salud y de la comunicación, fueron invitadas personalidades como el sexólogo Juan Carlos Kusnetzoff, la periodista y conductora Gisela Busaniche, del programa *La Liga*, y Roberto Piazza.

Para la edición de este 2010 la consigna será “La influencia cultural en la sociedad”, sobre la cual se prevé una vasta recorrida que abarque temas como la cultura y el deporte, la cultura y la educación, la cultura y la salud, la cultura en lo político, en lo financiero, y cómo lo periodístico roza lo cultural y hasta adquiere formas culturales para llegar a los distintos sectores sociales, etcétera.

Particularmente, en las cuestiones relativas a la relación de la cultura con la salud, el enfoque propuesto procura dar un paneo completo y abarcador que comprenda todas las áreas de la materia, abarcando desde la prevención y la concientización, hasta los modos en los que estamos preparados culturalmente para educar nuestra conducta al respecto.

Considerando que se trata del evento de esta índole de mayor trascendencia en toda la Patagonia, con una cantidad de visitantes que crece exponencialmente año a año y que promueve herramientas que estimulan el patrimonio artístico y cultural de nuestra sociedad, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

María J. Bongiorno.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización de la VII Edición de la Feria del Libro, que tendrá lugar entre los días 8 y 17 de octubre del corriente año en la ciudad de Cipolletti, de la provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

107

(S.-3.314/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la realización de las XXII Jornadas Precolombinas cuyo lema es “Qhapaq Ñan - Camino de la Sabiduría y Espiritualidad Andina”, a cargo de la Fundación Ecos de la Patria Grande y la Academia de Quechua Qollasuyo Salta, que cuentan con la adhesión de la Academia Mayor de la Lengua Quechua del Qosqo Perú y el Centro de Investigación Internacional de Perú, y que se llevarán a cabo los días 1º, 2 y 3 de octubre del corriente año en el Museo de la Ciudad de la provincia de Salta.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los próximos 1º, 2 y 3 de octubre se llevarán a cabo en la ciudad capital de la provincia de Salta las XXII Jornadas Precolombinas con el lema “Qhapaq Ñan - Camino de la Sabiduría y Espiritualidad Andina”.

Las jornadas de referencia están organizadas por la Fundación Ecos de la Patria Grande y la Academia de Quechua Qollasuyo Salta, que viene desarrollando hace muchos años actividades de transferencia social.

El encuentro cuenta asimismo con la adhesión de la Academia Mayor de la Lengua Quechua del Qosqo Perú y con el Centro de Investigación Internacional de Perú. En las mismas, disertarán importantes especialistas de Buenos Aires, Bolivia, Perú y Colombia, entre otros.

Los propósitos de dichas jornadas son los siguientes:

- Profundizar el legado ancestral andino, Qhapaq Ñan.
- Difundir los conceptos de ciencia no separada de espiritualidad en el contexto de la cosmovisión andina.
- Analizar el concepto Qhapaq Ñan desde el idioma quechua, su significado y proyección en documentos históricos en los siglos XIV y XV.

Cabe señalar que estas jornadas han sido declaradas de interés cultural, municipal, educativo y provincial, y están destinadas a docentes de los tres niveles educativos, investigadores, músicos, artesanos y representantes de las comunidades originarias.

La denominación de las jornadas de referencia hace alusión al camino andino principal, entendido como el eje principal de la red viaria del imperio del inca. Todos los caminos del imperio se vinculaban con Cusco, la capital imperial, de donde se desprende una serie de caminos que unen los distintos pueblos del imperio inca. Esta red constituyó un medio de integración para el desarrollo de la cultura andina en los aspectos

políticos, administrativos, socioeconómicos, sociales, culturales y ambientales.

Por lo expuesto, y con el objeto de promover y proteger nuestro legado cultural ancestral, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto con su voto positivo.

Sonia M. Escudero.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la realización de las XXII Jornadas Precolombinas cuyo lema es “Qhapaq Ñan - Camino de la Sabiduría y Espiritualidad Andina”, a cargo de la Fundación Ecos de la Patria Grande y la Academia de Quechua Qollasuyo Salta, que cuentan con la adhesión de la Academia Mayor de la Lengua Quechua del Qosqo Perú y el Centro de Investigación Internacional de Perú, y que se llevarán a cabo los días 1º, 2 y 3 de octubre del corriente año en el Museo de la Ciudad de la provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

108

(S.-3.462/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su repudio a las agresiones que recibieran el gobernador de la provincia del Chubut Mario Das Neves y el diputado provincial y candidato a intendente de la ciudad de Puerto Madryn, Ricardo Sastre, por parte de sectores gremiales opositores al gobierno provincial, pues atentan contra el respeto de los derechos humanos y el clima de paz y convivencia que hemos construido en los años de plena vigencia de la democracia.

Graciela A. di Perna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El hecho ocurrió en el día de la fecha en Puerto Madryn durante un acto oficial al que asistía el gobernador de Chubut, Mario Das Neves, cuando un grupo de activistas identificados con la UOCRA y liderados por Mateo Suárez apedrearon y rompieron la luneta del automóvil oficial que habitualmente traslada al mandatario provincial, además de abollar parte de su carrocería a patadas.

El hecho, de inusual violencia en la provincia del Chubut, tuvo como corolario la salvaje agresión al diputado provincial Ricardo Sastre (Provech), que además es candidato a intendente de la ciudad portuaria por el dasneivismo. Sastre sufrió una pedrada que lo hirió en su cabeza, por lo que debió ser atendido.

Tras la inauguración de un tramo de ruta en la zona del Parque Industrial Pesquero, tanto Sastre como altos integrantes del gobierno provincial se trasladaron hasta la Fiscalía de Puerto Madryn para radicar la pertinente denuncia, y el fiscal Daniel Báez ya está actuando para investigar la agresión.

Señor presidente, debemos repudiar y condenar cualquier acto de agresión y violencia; por estos motivos solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Graciela A. di Perna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su repudio a las agresiones que recibieran el gobernador de la provincia del Chubut Mario Das Neves y el diputado provincial y candidato a intendente de la ciudad de Puerto Madryn, Ricardo Sastre, por parte de sectores gremiales opositores al gobierno provincial, pues atentan contra el respeto de los derechos humanos y el clima de paz y convivencia que hemos construido en los años de plena vigencia de la democracia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

109

(S.-3.456/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción por la conmemoración del centenario de la creación de la iglesia San Francisco Javier de Guatraché, provincia de La Pampa, el día 6 de noviembre de 2010.

María de los Ángeles Higonet. – Carlos A. Verna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando habían transcurrido sólo dos años de la inauguración oficial de la localidad de Guatraché, en el sudeste del entonces territorio nacional de La Pampa

central, se inaugura en un terreno considerado como geocéntrico del pueblo la iglesia San Francisco Javier, de la comunidad salesiana, rectora de gran parte de la evangelización territorial.

Había nacido en medio de las disputas de un territorio disponible luego de la controvertida “Conquista del Desierto”, confiado a los capellanes del Arzobispado de Buenos Aires y a franciscanos de Río Cuarto. Fueron los salesianos quienes se ocuparon de la tarea desde 1896, y desde 1910 luego de que el obispo de La Plata desmembró algunas secciones del territorio y creó la capellanía vicaria en Guatraché, a cargo del padre Teodoro Kraemer.

A pesar de versiones distintas en cuanto a la decisión final de la construcción y erección de la capilla en terrenos propiedad de la Guatraché Land Company, cuyo propósito era edificar una iglesia protestante, fue este presbítero Kraemer quien inauguró el 6 de noviembre de 1910 la capilla, y según las crónicas “hubo mucha concurrencia, se llenó la iglesia”.

Daba comienzo a una proyección religiosa de una iglesia destinada a “atender” a una heterogénea feligresía, en un escenario donde “costó conquistar para Cristo”, ya que el clima geográfico era “frío e indiferente”. Hubo una intensa y difícil tarea misional en sus comienzos, atendiendo las demandas del público católico conformado por migrantes españoles e italianos, a los que se les sumaban los colonos ruso-alemanes. Todos ellos contribuían además a un recorrido zonal que abarcaba Colonia Santa Rosa, Carlota, San Miguel (Perú), Alpachiri, General Campos, Los Toros, Mari Mamuel, Campo Pérez, Macachín, administrando comuniones, bautismos, matrimonios y pronunciación de charlas litúrgicas.

También aquel plan original se orientaba a fortalecer la feligresía laica; por eso se conformaron asociaciones parroquiales como el Apostolado de la Oración, la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen y otras, mientras que el Colegio Salesiano, concebido en sus inicios como ámbito de formación de los niños, lograba el reconocimiento oficial del Consejo Nacional de Educación.

No quedan dudas en este aspecto acerca de la importancia de la iglesia en lo que respecta a una tarea al cobijo de su práctica original, la educación de los niños para crear una identidad argentina, esa demanda que aparecía como prioritaria desde los ámbitos oficiales.

Por eso conviene reforzar el cuadro de presentación con las crónicas que refieren a la participación de esos alumnos en festividades cívicas: “¡Pueblo de Guatraché! La patria reclama para su glorioso aniversario el cariño y el civismo de todos sus hijos. Nadie puede faltar a los actos anunciados. Sea patriota y concurra con todos sus amigos”. Esa proclama era publicada a través de un afiche para los actos del 9 de julio de 1932.

Siguieron varios años más bajo la regencia salesiana donde la iglesia local consolidó y robusteció sus víncu-

los con el poder político y adquirió mayor legitimidad en el ámbito social.

Vendría el tiempo, a mediados de los años 50, de la renovación palotina luego de una época donde los salesianos daban comienzo a su retiro, dentro de un marco de estrecha relación del Estado con la Iglesia, cuando el mito de la nación católica parecía encarnarse con la figura de Perón, aunque a nivel local no hay registros de esas relaciones de esa institución con el peronismo local.

Conviene recordar que la visión de los palotinos se apoyaba en la idea de que el apostolado es una nota esencial del ser cristiano; por eso con su llegada comenzó una redefinición del vínculo entre los curas y los fieles. Los jóvenes ocuparían una centralidad en la pastoral; claros ejemplos son el internado para jóvenes y la creación del Instituto Alberdi de enseñanza secundaria, del cual el palotino Michael Thies fue su primer director.

Debemos resaltar la figura del padre José Domingo Barbero, quien tuvo una fuerte y destacada proyección en la comunidad de Guatraché, con un reconocimiento social más allá de su condición: “Barbero es José a secas, el padre José, el cura de Guatraché, que llegó hasta allí hace algunos años para quedarse en el corazón de todos quienes lo conocieron”. Su trágica desaparición a raíz de un accidente, generaría una movilización que deparó la asignación a través de un decreto provincial, 1.484, del año 1993, para la Escuela Especial N° 11 cuyo nombre es “Padre José Domingo Barbero”.

Siguió su itinerario de compromisos religiosos y sociales la iglesia San Francisco Javier, hoy al resguardo de los diocesanos, además del ámbito de la localidad de Guatraché en otras poblaciones vecinas, hasta la actualidad con esa relación íntima de la feligresía.

Es por todo lo expuesto que pido a mis pares que me acompañen en la aprobación de presente proyecto de declaración.

María de los Ángeles Higonet. – Carlos A. Verna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción por la conmemoración del centenario de la creación de la iglesia San Francisco Javier de Guatraché, provincia de La Pampa, el día 6 de noviembre de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

110

(S.-3.457/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés parlamentario el Congreso Nacional de Educación Física y Deporte que se realizará los días 28, 29, 30 de octubre, en Santa Rosa, provincia de La Pampa.

María de los Ángeles Higonet. – Carlos A. Verna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El COPEF (Consejo de Profesionales en Educación Física) celebra sus primeros 27 años y es el gran organizador y responsable de este Congreso Nacional de Educación Física, del cual participarán importantes profesionales de todo el país.

Los objetivos generales del Congreso son “estimular la reflexión, el intercambio cooperativo, el enriquecimiento y actualización sobre la producción del conocimiento sistematizado de las cuestiones pedagógicas y de los procesos formativos en los campos de la intervención de la educación física, el deporte, la actividad física y la salud; en el diálogo con los campos conexos, en distintos espacios, lugares y culturas”.

En esta oportunidad creo muy importante impulsar el valor de la actividad física desde la perspectiva de la educación permanente y como herramienta para la preservación de la salud y del desarrollo social. El deporte es una oportunidad para el desarrollo humano, el deporte mejora la calidad de vida, el deporte es una escuela de vida.

Entendiendo a la educación física como una forma de educación para la salud; y ésta no es sólo física o corporal, también se relaciona con todas las dimensiones de las personas. Si respetamos los estadios madurativos y sus fases sensibles, aunque estemos dentro del campo de la pedagogía del movimiento, también estamos haciendo extensiva la educación física a la educación para la salud, tan importante hoy en día.

Es por todos los motivos expuestos que pido a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

María de los Ángeles Higonet. – Carlos A. Verna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Congreso Nacional de Educación Física y Deporte que se realizará los días

28, 29, 30 de octubre, en Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

111

(S.-3.459/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Patagonia, reconociendo a todos los pioneros que, a costa de grandes sacrificios y renunciamentos, hicieron posible el desarrollo que hoy detenta la región más promisoría de nuestro territorio nacional, a celebrarse el 11 de octubre del corriente año.

Graciela A. di Perna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Próximamente se celebrará nuevamente el Día Nacional de la Patagonia.

La Patagonia es, sin lugar a dudas, uno de los orgullos del mundo; un tesoropreciado en términos de recursos naturales, turismo y paisajes; una región con enormes riquezas y belleza; en suma, casi un mundo aparte.

Tan diversa como lo es su geografía, llena de mar, llanuras, montañas, lagos y glaciares, abarca desde el mar bravío de sus costas del Atlántico hasta la inmensidad de sus montañas andinas, sembradas de inconmensurables lagos y glaciares; desde sus vastas llanuras pampeanas hasta el puente natural con la Antártida y las islas Malvinas, pasando a través de su sobrecogedora meseta.

Tiene petróleo, ganadería, pesca, cultivos y turistas que arriban de todo el mundo. Además posee un pasado cultural y geológico sorprendente y un futuro sin horizonte. Es una de las tierras más maravillosas de América y del mundo.

Es parte de una realidad única y ha sido eje de las más maravillosas leyendas, posiblemente por el asombro que producen sus paisajes. Pero también fue escenario de mil historias, tanto de la literatura y el cine como de la realidad. La Patagonia tiene una historia inenarrable y es imposible no quedar perplejo ante cada puerta de todas sus historias. Desde su historia geológica hasta su historia geográfica, desde sus primeros habitantes hasta hoy, se podrían llenar bibliotecas enteras.

Pero como siempre debe haber un punto de partida. Ese día fue instituido hace pocos años atrás mediante la ley 25.394—que tuvo su origen en este honorable cuerpo por iniciativa de los señores senadores que representaban a las distintas provincias que conforman la región— que fijó el 11 de octubre como Día Nacional de la Patagonia.

Esta fecha recuerda la promulgación de la ley 954—en 1878— que crea la Gobernación de la Patagonia, estableciendo el primer gobierno para la región con asiento en la por entonces localidad de Mercedes de Patagones, hoy ciudad de Viedma.

Luego de las expediciones científicas y militares, entre las que se destacaron nombres como los de Francisco Moreno, Eduardo Holmberg, Adolfo Doering y Carlos Berg, entre otros, el presidente Julio Roca envió al Congreso un proyecto de ley que se promulgó en octubre de 1884—ley 1.532—, normativa bajo la cual se establecían las fronteras y dimensiones que contendrían los territorios que hoy forman las provincias de la Patagonia.

A partir de allí, comenzó el lento y fatigoso trabajo de poblar parajes tan inmensos y alejados, proceso en el cual las guarniciones militares fueron un factor fundamental para posteriores asentamientos.

El listado de ciudades fue creciendo. Además de la hoy ciudad de Viedma fueron fundándose poblaciones que en el presente conocemos como Choele Choel, General Roca, Cipolletti, Río Colorado, Cinco Saltos, Villa Regina, Catriel, Sierra Grande, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Junín de los Andes, Piedra del Águila, San Martín de los Andes, Villa la Angostura, Cutral C6, Neuquén, Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn, Neuquén, Esquel, Lago Puelo, Río Turbio, Río Gallegos, Santa Cruz, Caleta Olivia, Perito Moreno, El Chaltén, El Calafate, Ushuaia, Río Grande, entre tantas otras ciudades importantes.

Luego del crecimiento de la población, el aprovechamiento racional de sus recursos naturales—ganadería, cultivos, pesca, petróleo—, el cada vez más importante desarrollo del turismo—no sólo nacional, sino de todo el mundo— fueron dándole fisonomía a la Patagonia de hoy. Obviamente, hay que subrayar que la producción de hidrocarburos derivados del petróleo, es un factor clave de la economía de la Patagonia. Pero además, en la ganadería, se destacan la cría de bovinos, ovinos, equinos y porcinos. Sobresale, del sector ganadero, la producción de lana como uno de los componentes económicos claves. En agricultura, son muy importantes los cultivos perennes, generalmente frutales en oasis de riego.

La pesca costera en puertos y la pesca marítima de altura, son factores de generación no sólo de recursos económicos, sino también de puestos de trabajo tanto directos como indirectos. La minería ha desarrollado la excavación de yacimientos de carbón, hierro, tungsteno, cobre, aluminio, plomo, plata, zinc y oro, además de cuarzo, feldespato, mica, mármol, basalto, caliza y dolomita, entre otros.

Su infraestructura y su urbanización fueron cinceladas con el esfuerzo desinteresado de muchos hombres

y mujeres a lo largo de más de cien años, algunos de rasgos notables, pero también por muchos héroes anónimos. Y quizá su virtud más fascinante sea que aún hoy es una oportunidad insoslayable a la hora de pensar en un lugar del mundo para vivir.

En la Patagonia, desde el mar a los Andes, hay rincones generosos para sumar al tiempo de descanso belleza, comodidad, clima familiar y sorpresas. Un clima atractivo, un paisaje deslumbrante, lugares seguros y de ambiente familiar, actividades que mejoran la calidad de vida y su gente son como un imán que cada vez atrae más gente hacia la Patagonia argentina. Si antes el sur del país era un destino sólo para turistas o grandes viajes, hoy tanto las playas como los lugares de montaña reciben el reconocimiento de los muchos argentinos que ya los adoptaron como un lugar no sólo de veraneo sino un lugar para vivir.

Por las razones expuestas en el desarrollo, es que solicito a este honorable cuerpo que me acompañe en el presente proyecto.

Graciela A. di Perna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Patagonia, reconociendo a todos los pioneros que, a costa de grandes sacrificios y renunciamentos, hicieron posible el desarrollo que hoy detenta la región más promisoria de nuestro territorio nacional, a celebrarse el 11 de octubre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

112

(S.-2.863/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 95° aniversario de la fundación de la ciudad de Trelew, perteneciente a la provincia de Chubut, a celebrarse el 20 de octubre del corriente año.

Graciela di Perna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

El nacimiento de Trelew se halla íntimamente ligado a la historia de la colonización galesa; la original zona

de Punta Rieles fue bautizada por los colonos como Trelew, que en lengua galesa quiere decir: “pueblo de Luis”. Tre: “pueblo” y Lew: apócope de Lewis, en honor de Lewis Jones, pionero de la colonización galesa en Chubut y gestor principal de la concesión para construir el ferrocarril. Está ubicada a 25 km de la desembocadura del río Chubut; a 20 km de Rawson y a 1.436 km hacia el sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 28 de julio de 1865, llega el barco “Mimosa” con 153 inmigrantes galeses a las costas del Golfo Nuevo (actual Puerto Madryn) y se establecen unos kilómetros más al Sur, sobre la margen izquierda del río Chubut, fundando Rawson. A partir de entonces varios contingentes se radican en el valle inferior del río Chubut (VIRCH), dedicándose a la agricultura.

Dentro de lo que es hoy la ciudad de Trelew existían tres chacras de la colonia galesa. En 1867, lograron resolver un gran escollo: el riego, y trazaron canales; además, afrontaban serias dificultades en cuanto a la comercialización de los productos, en especial el trigo, que era de excelente calidad, tal es así que fueron premiados en varias oportunidades. Nace así la idea de construir el ferrocarril, que uniría el valle con Bahía Nueva (hoy Puerto Madryn). La iniciativa de los colonos galeses es recibida favorablemente por el gobierno nacional, y el 20 de octubre de 1884 se sanciona la ley 1.539, que autoriza las obras del ferrocarril.

En la segunda mitad de 1886 comienza el tendido de las vías, desde los dos extremos: desde Puerto Madryn, 250 obreros solteros, bajo la dirección del ingeniero Jones Williams, aprovechando la existencia de agua dulce y las ventajas de un relieve (frente a la laguna Chiquichano) que protegía el emplazamiento de las inclemencias climáticas y de las periódicas inundaciones.

El 25 de mayo de 1889 se inaugura oficialmente el Ferrocarril Central Chubut, marcando el inicio de una nueva población, pues en torno a la estación surge un paraje donde se establecieron las primeras casas de comercio y las actividades complementarias como banco, correo, transportes, hotelería, talleres; funcionando como área de servicios de la actividad agropecuaria que se desarrolló en el valle.

Trelew dependió de la Municipalidad de Gaiman, lo mismo que Rawson, y en 1903 se creó por decreto firmado por el presidente Julio A. Roca la Municipalidad de Trelew, quedando oficializado por decreto del Poder Ejecutivo nacional del 20 de octubre de 1915.

Trelew ha sido, históricamente, ciudad cabecera de la región denominada valle inferior del río Chubut, sobre el litoral atlántico. Trelew es una de las ciudades más pobladas de la Patagonia. Desarrolla, en la actualidad, una importante actividad industrial, económica y financiera: es el centro de distribución de bienes y servicios, nudo de comunicaciones y transporte Norte-Sur, Este-Oeste, vincula las distintas regiones de la provincia entre sí y con el resto del país.

Señor presidente, por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela di Perna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 95º aniversario de la fundación de la ciudad de Trelew, perteneciente a la provincia de Chubut, a celebrarse el 20 de octubre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

113

(S.-3.205/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Conmemorar el 15 de octubre del corriente año el centenario de la Escuela N° 792 “Manuel José Victoria”, de la localidad de Báez, departamento de Ojo de Agua, provincia de Santiago del Estero, cuya fundación se llevó a cabo el 26 de agosto de 1910.

Hacerle llegar sus felicitaciones al personal docente, alumnos y ex alumnos del mencionado establecimiento educativo por esta celebración.

Ada Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En mi carácter de senadora nacional por la provincia de Santiago del Estero, me dirijo a este honorable cuerpo para solicitarle la aprobación de este proyecto para conmemorar el próximo 15 de octubre la celebración por la fundación de la Escuela N° 792 “Manuel José Victoria”, de la localidad de Báez, departamento de Ojo de Agua, provincia de Santiago del Estero, acaecida el 26 de agosto de 1910.

La Escuela N° 792 “Manuel José Victoria” es una de las muchas escuelas rurales de mi provincia; carece de gas y de agua potable, y debe soportar bajísimas temperaturas en otoño e invierno, así como también muy altas temperaturas en épocas de calor.

Alumnos que deben recorrer hasta 10 kilómetros para asistir a clases, en bicicleta, a caballo o de a pie, forman su ciclo educativo en este establecimiento.

Cien años formando generaciones de ciudadanos de bien, honestos, humildes y patriotas; recordamos a todo el personal docente y no docente que prestó y presta servicios, que con vocación incólume, sacrificio, compromiso y responsabilidad puso toda su labor ejemplar en la tarea de educar e instruir.

Esta escuela cuenta con el orgullo de haber sido la primera formación de los prebisteros José F. Jaime y Miguel Espíndola.

Por otros cien años al servicio del crecimiento, desarrollo y progreso del hombre, convoco a los señores senadores nacionales a saludar, desde este Honorable Senado de la Nación, a toda la comunidad educativa de la Escuela N° 792 “Manuel José Victoria” de Báez, departamento de Ojo de Agua, interior profundo de nuestro interior, como representantes de todas las provincias de la Nación, por el servicio inexorable en beneficio de la patria, de la República y de la democracia.

Por esto solicito el acompañamiento de los senadores en esta conmemoración.

Ada Iturrez de Cappellini.

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. Que al haberse conmemorado el 15 de octubre del corriente, el centenario de la Escuela N° 792 “Manuel José Victoria”, de la localidad de Báez, departamento de Ojo de Agua, provincia de Santiago del Estero, cuya fundación se llevó a cabo el 26 de agosto de 1910.

2. Que hace llegar sus felicitaciones al personal docente, alumnos y ex alumnos del mencionado establecimiento educativo por esta celebración.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

114

(S.-3.017/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el Foro Ambiental Internacional 2010, organizado por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y la Universidad de Belgrano, a celebrarse los días 21 y 22 de octubre de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Samuel M. Cabanchik.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Foro Ambiental Internacional 2010 tendrá como sedes el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y la Universidad de Belgrano con asiento en

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y reunirá a especialistas ambientales de todas las universidades argentinas con sus cátedras de medio ambiente y centros de investigación, así como de América Latina, unido a las asociaciones de abogados ambientalistas locales y de América Latina, especialistas ambientales de España, Brasil, Ecuador, México y otros. Convoca también a legisladores nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autoridades de los organismos del agua de las provincias y de unidades de cuencas.

El I Foro Ambiental Internacional 2008, desarrollado en la Ciudad de Buenos Aires, dictó la Declaración Ambiental de Buenos Aires, donde se hicieron las siguientes recomendaciones:

- Redefinir el concepto de sustentabilidad y reorientarlo hacia la compatibilidad para dar oportunidades a los países en vías de desarrollo.

- Mudar los patrones de producción y consumo de la sociedad actual.

- Comprometer realmente a las instituciones en la protección ambiental.

- Garantizar el acceso a la información y su difusión gratuita y global.

- Garantizar el acceso a los tribunales en materia ambiental.

- Incluir la educación ambiental como materia transversal en todas las disciplinas y en todas las etapas formativas.

- Investigar sobre nuevas fuentes, procesos y gestión de la energía menos impactantes y renovables.

- Apoyar la transferencia de las tecnologías adecuadas de los países más avanzados a los más desfavorecidos.

- Aplicar en todas las actividades y procesos los principios de subsidiariedad, responsabilidad, prevención, precaución, equidad y cooperación.

- Empezar decididamente políticas demográficas para corregir la superpoblación mundial.

- Diseñar y aplicar estrategias territoriales y urbanas para corregir los grandes desequilibrios geográficos y las disparidades sociales que conllevan.

- Promover los procesos de creciente y rigurosa institucionalidad ambiental, mejorando y actualizando su normativa y su efectiva aplicación.

- Consolidar la participación y el compromiso de las universidades, institutos tecnológicos y casas de altos estudios en la consideración de la problemática ambiental.

- Promover la formación en derecho y ciencias ambientales, las carreras de posgrado y de educación continua a fin de acrecentar, mejorar y fortalecer el capital humano disponible, la integración de los saberes y el proceso de toma de decisiones ambientales en todos los niveles.

– A su vez, los expositores coincidieron en que es necesario un sentido de responsabilidad universal entre países, culturas y personas.

El II Foro Ambiental Internacional 2010 coincide “en que es necesario un sentido de responsabilidad universal entre los países, culturas y las personas”, retoma las recomendaciones del primer foro y se dispone a seguir debatiendo y avanzando sobre los ejes temáticos trazados.

Convencido de la trascendencia del evento, que colabora en enriquecimiento, difusión, formación y cumplimiento de los deberes de responsabilidad universal entre países, culturas, entre las personas y el medio ambiente, solicito a esta Honorable Cámara de Senadores me acompañe en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Samuel M. Cabanchik.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el Foro Ambiental Internacional 2010, organizado por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y la Universidad de Belgrano, a celebrarse los días 21 y 22 de octubre de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

115

(S.-3.484/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo, a celebrarse el día 10 de noviembre del corriente año, declarado en la XXXI Conferencia General de la UNESCO en año 2001.

Pablo Verani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La relevancia de esta celebración resulta una oportunidad propicia para destacar la manera en que la ciencia y la tecnología pueden contribuir a reducir la pobreza, proteger el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de todos y el compromiso por mi función como presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología de destacarlo.

El objetivo del mismo es resaltar la importancia del papel de la ciencia y los científicos en la creación de sociedades sostenibles y la necesidad de informar a los ciudadanos de la forma en que la ciencia puede ser utilizada para construir la paz en el mundo. La propuesta surgió de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia celebrada en la ciudad de Budapest en 1999. Se consideró que el Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo constituiría una oportunidad para reafirmar cada año la voluntad de alcanzar los objetivos proclamados en la Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico y para el seguimiento de las recomendaciones del Programa en Pro de la Ciencia: Marco General de Acción.

El 10 de noviembre fue proclamado por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) como Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo, resolución 31C/20 aprobada, previo informe de la Comisión III, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

Los principales objetivos del Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo que se señalaron fueron los siguientes:

–Renovar el compromiso, tanto nacional como internacional, en pro de la ciencia para la paz y el desarrollo, y hacer hincapié en la utilización responsable de la ciencia en beneficio de las sociedades y, en particular, para la erradicación de la pobreza y en pro de la seguridad humana;

–Lograr una mayor conciencia en el público de la importancia de la ciencia y colmar la brecha existente entre la ciencia y la sociedad.

Ningún país que aspire al progreso social y económico puede permitirse carecer de una capacidad independiente científica y tecnológica. En los últimos dos decenios se ha comprobado que una capacidad humana e institucional insuficiente en el campo de la ciencia es uno de los factores recurrentes que impiden a los países en desarrollo conseguir los objetivos nacionales e internacionales.

La reducción de la pobreza, la sostenibilidad ambiental, el mejor acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento, la reducción de la mortalidad infantil y el mejoramiento de la salud materna son otros tantos grandes objetivos internacionales de desarrollo cuya consecución depende en gran parte de la capacidad de investigación y desarrollo científico de los países.

Ahora bien, para crear una capacidad científica es menester un planteamiento diversificado. Un sistema educativo que funcione correctamente y propicie la integración es un requisito previo imprescindible para todas las formas de desarrollo científico basado en la ciencia y el conocimiento.

Podemos resumir la importancia del Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo, diciendo que la palabra “paz” no sólo significa ausencia de guerra,

significa también igualdad, equidad, tolerancia, respeto, educación, salud; en fin, significa la posibilidad de vivir todos juntos en armonía construyendo un futuro para todos.

Si nos atenemos a esta idea de paz, cabe entonces la pregunta: ¿cuál sociedad actual vive en paz? Y la respuesta es tristemente: ninguna.

Así, los jóvenes de hoy tienen un trabajo muy difícil por delante: construir sociedades que vivan en paz. ¿Y qué papel juega la ciencia en esta construcción de un futuro lleno de paz? Un papel muy importante. La ciencia y en general todo el conocimiento son una herramienta fundamental para transformar el mundo en el que vivimos y construir uno mejor.

Sin embargo, existe una diferencia muy grande entre las necesidades culturales de la población, derivadas del desarrollo científico y tecnológico, y la educación científica que reciben los niños, los jóvenes y, en general, todos los ciudadanos.

Concebir y aprender la ciencia, pensándola siempre para la paz, nos dará armas para construir sociedades más democráticas, más justas y más equitativas. Permitir y fomentar la participación informada de los ciudadanos en la toma de decisiones científicas que determinarán su futuro, es una labor que no puede postergarse más, pues una sociedad más culta científicamente será también una sociedad más libre y responsable.

Señor presidente, señoras y señores senadores, por considerar lo expuesto suficiente fundamentación, les solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Pablo Verani.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo, a celebrarse el día 10 de noviembre del corriente año, declarado en la XXXI Conferencia General de la UNESCO en año 2001.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

116

(S.-2.332/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la conmemoración del Día del Pensamiento Nacional, instituido por ley 25.844, a celebrarse el 13

de noviembre, en homenaje al nacimiento del escritor y pensador don Arturo Martín Jauretche.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Arturo Martín Jauretche nació en Lincoln, provincia de Buenos Aires, el 13 de noviembre de 1901. Sus padres fueron don Pedro Jauretche y Angélica Vidaguren, quienes, además, tuvieron otros 9 hijos, siendo Arturo el mayor de todos ellos.

Fue ensayista, escritor y político. Jauretche militó cuando joven en el Partido Conservador para después alistarse en las filas yrigoyenistas.

Fue protagonista en 1930 de la lucha callejera que se generó contra los gobiernos de los generales José Félix Uriburu y luego de Agustín P. Justo y participó en actividades de riesgo, especialmente en los combates de San Joaquín y Paso de los Libres, Corrientes, el 29 de diciembre de 1933, donde fue tomado prisionero, luego de este último levantamiento radical. En las luchas internas del radicalismo condujo los grupos llamados Continuidad Jurídica y Legalista, que se oponían a la dirección de Marcelo T. de Alvear.

Con posterioridad, con el surgimiento del peronismo, Jauretche adhirió a los principios del recién nacido movimiento justicialista.

Quien había visto morir a Yrigoyen y había empuñado el fusil en la revuelta popular contra el régimen, aparecía entonces en el momento oportuno para reafirmarle al caudillo que no hay nacionalismo sin pueblo, que sólo los descamisados podrán aplastar a los vendepatrias y a los cipayos, que la independencia económica y la soberanía política no se plasman sin la justicia social y que en el mundo de imperialismos en pugna, la Argentina debe asentarse en la tercera posición.

Desde el período que abarca los años 1946 hasta 1951 fue nombrado presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires y, al originarse la Revolución de 1955, volvió a la lucha política en defensa de los diez años de gobierno popular.

Jauretche murió en Buenos Aires el 25 de mayo de 1974, a la edad de 73 años.

Entre sus obras más relevantes podemos citar:

1934: *El Paso de los Libres*, edición prologada por Jorge Luis Borges; una segunda edición en 1960 llevará el prólogo de Jorge Abelardo Ramos.

1956: *El Plan Prebisch: retorno al coloniaje.*

1957: *Los profetas del odio y la yapa.*

1958: *Ejército y política.*

1959: *Política nacional y revisionismo histórico.*

1960: *Prosas de hacha y tiza.*

1962: *Forja y la Década Infame.*

1964: *Filo, contrafilo y punta.*

1966: *El medio pelo en la sociedad argentina*.

1968: *Manual de zonceras argentinas*.

1969: *Mano a mano entre nosotros*.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, por ley 25.844, sancionada el 26 noviembre de 2003 y promulgada el 29 diciembre de 2003, instituyeron el día 13 de noviembre Día del Pensamiento Nacional, en homenaje al nacimiento del escritor y pensador Arturo Martín Jauretche.

Es por las razones antes expuestas que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la conmemoración del Día del Pensamiento Nacional, instituido por ley 25.844, a celebrarse el 13 de noviembre, en homenaje al nacimiento del escritor y pensador don Arturo Martín Jauretche.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

117

(S.-2.874/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 151º aniversario del Pacto de San José de Flores, acaecido el 11 de noviembre de 1859.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Conocido el resultado de la batalla de Cepeda –23 de octubre de 1859–, el mediador, general Francisco Solano López, vuelve a proponer al gobernador Alsina las exigencias iniciales de Urquiza; advertido éste de que así como el triunfo sobre Rosas en Caseros no fuera el final de su campaña, tampoco la victoria sobre Mitre en Cepeda sería la conclusión de su nueva empresa.

Si la primera victoria culminó con el dictado de la Constitución, ésta debía ser complementada ahora con la fusión completa de la provincia secesionista a la Nación Argentina.

Varias legaciones extranjeras reiteraron su ofrecimiento de mediación, aceptándose finalmente por ambas partes la del gobierno paraguayo.

Por Buenos Aires quedaron designados como representantes Juan Bautista Peña y los doctores Carlos Tejedor y Antonio Cruz Obligado, y por el general Urquiza, los brigadieres Tomás Guido y Juan Pedernera y el diputado Daniel Aráoz, quienes se reunieron por primera vez el 5 de noviembre en Caseros.

Pese a posturas notablemente discrepantes, el día 9 el mediador Solano López obtiene un incontrastable triunfo al lograr la concurrencia de Buenos Aires a las elecciones presidenciales, el pago de los sueldos atrasados de los militares que desde 1852 servían a la Nación y la permanencia de las nuevas autoridades en la campaña.

Finalmente, el 10 de noviembre de 1859 se firma el decisivo documento que la historia registra como el Pacto de Unión Nacional, y queda desde entonces y para siempre afirmada la nacionalidad argentina.

Ese mismo día el general Urquiza comunicó desde su cuartel en Flores el resultado conseguido al vicepresidente de la República, doctor Salvador María del Carril, en una misiva cuyos términos resultan por demás elocuentes:

“Mi querido amigo y compadre: Llegado a las puertas de Buenos Aires después del triunfo de Cepeda, he creído que aún debía hacer la paz, siempre que ella resolviese el punto de integridad nacional que ha puesto las armas en nuestras manos, antes que hacer de la ciudad de Buenos Aires un campo de batalla y teatro de horribles desastres. Ningún general hubiere renunciado a una victoria segura, pero quiero dar el ejemplo moral de que en las guerras de familia, una transacción es preferible siempre a la guerra. Si la patria no es capaz de aprovechar esta lección, la posteridad me hará justicia.”

Un día después el pacto es ratificado por el presidente y por las Cámaras Legislativas de Buenos Aires por unanimidad, quedando perfeccionado en sus estipulaciones.

La claridad, contundencia y trascendencia de los términos elegidos por el entonces capitán general Justo José de Urquiza me llevan a solicitar a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 151º aniversario del Pacto de San José de Flores, acaecido el 11 de noviembre de 1859.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

118

(S.-3.100/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Adherir a la conmemoración del 148° aniversario de la elección de Mariano Eusebio de Saavedra como gobernador de la provincia de Buenos Aires, que tuviera lugar el 14 de octubre de 1862.

*Roberto G. Basualdo.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Estamos hablando del hijo de don Cornelio de Saavedra, presidente de la Junta, que llegara a la vida el 15 de agosto de 1810.

Fallecido su padre, inició en 1829 una carrera política prolífica que lo llevó a cargos destacados, tales como director y presidente del banco de la provincia, diputado y senador provincial, los que ejerciera con probidad y marcada idoneidad.

Elegido gobernador el 14 de octubre de 1862, fue luego reelegido por un nuevo período hasta 1866.

Fue el autor de la ley que reglamentara la venta y el arrendamiento de tierras públicas en Chivilcoy, lo que le permitiera valorizar los ejidos suburbanos y acrecentar la radicación de inmigrantes; para lo cual creó numerosos partidos: Tapalqué, Tres Arroyos, 9 de Julio, Las Heras, Suipacha, Ramallo, Chacabuco, Rivadavia, Rauch.

Fue también el autor del Registro Gráfico de las Propiedades Rurales y del tendido ferroviario en la región.

No se recuerda en la segunda mitad del siglo XIX una gestión gubernamental tan enjundiosa, tanto en el honesto manejo de las finanzas públicas como en el extraordinario desarrollo que le entregara al campo, entendido éste como un invaluable motor del progreso nacional.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Roberto G. Basualdo.**El Senado de la Nación*

DECLARA:

Adherir a la conmemoración del 148° aniversario de la elección de Mariano Eusebio de Saavedra como gobernador de la provincia de Buenos Aires, que tuviera lugar el 14 de octubre de 1862.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

119

(S.-3.446/10)

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de asistir a las obras sociales provinciales en situación de emergencia que transfirieron sus cajas de jubilaciones y pensiones a la Nación, con el objeto de paliar el déficit que afrontan dichas instituciones.

Guillermo R. Jenefes. – César A. Gioja. – Sergio F. Mansilla. – Blanca M. Monllau. – Oscar A. Castillo. – Rolando A. Bermejo. – Sonia M. Escudero. – Emilio A. Rached. – Juan A. Pérez Alsina.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto recuperar los recursos perdidos de las obras sociales provinciales como consecuencia del traspaso del sistema previsional de la provincia a la órbita nacional y de esta manera reparar un grave perjuicio social ocasionado a los beneficiarios de dichas instituciones prestadoras de servicios de salud.

Atento a la necesidad de garantizar las prestaciones médicas mínimas de los jubilados y pensionados atendidos por la entidad social provincial, habida cuenta de la crítica prestación previsional que atraviesan dichas instituciones con dificultades para cubrir las contingencias médicas del sector más vulnerable de la sociedad, resulta indispensable brindar una asistencia que podría consistir en la apertura de una partida especial en las leyes de presupuesto de la administración nacional.

Cabe destacar que las obras sociales provinciales son entidades autárquicas que se rigen estatutariamente por leyes provinciales dictadas con una concepción similar y objetivos idénticos en todo el territorio nacional. En todos los casos son beneficiarios obligatorios de estas obras sociales los empleados públicos en actividad y aquellos que se encuentran en pasividad y sus respectivos grupos familiares primarios. Es importante resaltar el concepto de pertenencia obligatoria o cautiva, lo que resulta en la imposibilidad de la elección por parte del beneficiario de cualquier otra prestadora dentro del sistema de seguridad social.

El financiamiento de estas obras sociales provinciales proviene de retenciones al salario de los trabajadores y de los jubilados y de contribuciones patronales de los estados provinciales para los trabajadores activos y pasivos, variando sus porcentuales de acuerdo con la norma particular de cada provincia. En el caso de Jujuy, la contribución patronal es del 6 % y las retenciones del 4 % (ley provincial 4.282/87, creación del ISJ).

Es evidente que este escenario, en el que se afectan los recursos destinados al financiamiento de salud de un sector altamente demandante y vulnerable de los servicios de salud, no es deseado ni por las provincias ni por la Nación.

En este sentido, es impensable que el gobierno nacional, que permanentemente ha manifestado la necesidad de garantizar las prestaciones especialmente a los jubilados a través de la obra social (PAMI), no pretenda lo mismo para los cerca de 250.000 jubilados que quedaron incorporados en las obras sociales provinciales de Jujuy, La Rioja, Mendoza, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, San Luis, San Juan y Río Negro.

Señor presidente, dado el tiempo transcurrido es necesario encontrar alternativas para subsanar de aquí en adelante este déficit estructural en el financiamiento de los institutos prestadores de servicios de salud. Esta situación no es sostenible indefinidamente sin que el sistema colapse; es absurdo pensar que con sólo la retención a los pasivos, sector en general de bajas retribuciones, se pueda garantizar el cumplimiento del Programa Médico Obligatorio de Emergencia (PMOE) dictado por los organismos nacionales. Por ello es necesario, cada vez en mayor medida, ajustar el sector de los activos para que con los aportes de éstos se pueda subsidiar a los pasivos de un modo superior al necesario que exige la solidaridad del sistema.

Por los motivos expuestos y convencidos de que es imprescindible recuperar los fondos previstos para las obras sociales provinciales, es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Guillermo R. Jenefes. – César A. Gioja. – Sergio F. Mansilla. – Blanca M. Monllau. – Oscar A. Castillo. – Rolando A. Bermejo. – Sonia M. Escudero. – Emilio A. Rached. – Juan A. Pérez Alsina.

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de asistir a las obras sociales provinciales en situación de emergencia que transfirieron sus cajas de jubilaciones y pensiones a la Nación, con el objeto de paliar el déficit que afrontan dichas instituciones.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

120

(S.-3.315/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita que el Poder Ejecutivo nacional, mediante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, organismo dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, atienda con carácter de urgentes las necesidades que padecen los habitantes del paraje Acambuco, ubicado en la localidad de Aguaray, departamento de San Martín de la provincia de Salta, a través de la implementación de los siguientes programas:

1. Programa Federal de Solidaridad Habitacional, para la construcción de 20 nuevas viviendas que replanten a las actuales casas de adobe con techos de paja y pisos de tierra, condiciones que favorecen el desarrollo de la vinchuca.

2. Prosofa II, Servicios Básicos para Áreas Fronterizas, para el abordaje integral de los graves déficits en infraestructura y servicios elementales de agua potable, saneamiento, salud, educación y equipamiento de tipo comunitario, considerando que el acceso al agua de uso diario se hace a través de pozos, no existen cloacas ni luz eléctrica.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El paraje de Acambuco, junto con los poblados El Chorrillo, Campo Largo y Macueta, se encuentra en el valle que lleva el mismo nombre, en medio de sierras subandinas, en ambiente de la selva de yungas.

Está ubicado en el municipio de Aguaray, departamento de San Martín, provincia de Salta, a 65 km de la ciudad de Tartagal.

El valle de Acambuco es una reserva natural, declarada por el gobierno provincial a través de la ley 5.360 de 1979.

Las familias de esta comunidad son criollas en su mayoría, aunque existen pobladores de la etnia guaraní, y un grupo creciente de ciudadanos bolivianos. Su estructura está compuesta en promedio por cinco miembros, superando ampliamente esta cifra en algunos casos.

La falta de oportunidades laborales hace que muchos habitantes migren, en forma temporal o definitiva, con destino a Tartagal y a otras localidades de la zona. También por cuestiones de estudio, los jóvenes abandonan la comunidad.

La actividad productiva es de base familiar, predominando la cría de ganado vacuno y otros animales menores, como cerdos, aves, ovejas y cabras, comple-

mentada con cultivos agrícolas, principalmente maíz, y en menor escala batata, mandioca, cebolla, caña de azúcar, maní y verduras. Este sistema productivo está dirigido al autoconsumo, y en algunas ocasiones a la venta local.

El jefe de familia es quien se ocupa de estas tareas casi con exclusividad y, según la necesidad, sale a emplearse como jornalero. La mujer realiza tareas domésticas y los niños, escolarizados en general hasta los 14 años, también colaboran con estas actividades.

En estas condiciones de subsistencia, la situación habitacional no difiere en modo alguno. En efecto, la casa tradicional, construida con materiales del lugar, se sustenta en paredes de palo entramado rellenos con barro, techos de palos y paja y pisos de tierra.

No existe servicio de energía eléctrica de red, sólo tienen mecheros de querosén.

Tampoco tienen servicio de agua corriente, ni potable. El agua de consumo se obtiene de pozos ubicados a distancias considerables y que deben ser recorridas diariamente para el abastecimiento. Los baños son muy precarios, del tipo letrinas.

Este contexto es propicio para el desarrollo de enfermedades, siendo las más comunes las infecciones respiratorias agudas, diarreas, parasitosis y paludismo.

Pero la más preocupante de todas, debido al elevado índice de portadores, es la enfermedad de Chagas, transmitida a través de las vinchucas que anidan profusamente en las viviendas.

Es por esto, y por mejorar la calidad de vida de estos argentinos tan humildes y respetuosos, que por ese silencio que guardan, no se animan a buscar ayuda, solicito a mis pares acompañen esta iniciativa con su voto positivo.

Sonia M. Escudero.

El Senado de la Nación

Solicita que el Poder Ejecutivo nacional, mediante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, organismo dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, atienda con carácter de urgentes las necesidades que padecen los habitantes del paraje Acambuco, ubicado en la localidad de Aguaray, departamento de San Martín de la provincia de Salta, a través de la implementación de los siguientes programas:

1. Programa Federal de Solidaridad Habitacional, para la construcción de 20 nuevas viviendas que suplan a las actuales casas de adobe con techos de paja y pisos de tierra, condiciones que favorecen el desarrollo de la vinchuca.

2. Prosofa II, Servicios Básicos para Áreas Fronterizas, para el abordaje integral de los graves déficits en infraestructura y servicios elementales de agua potable, saneamiento, salud, educación y equipamiento de tipo comunitario, considerando que el acceso al agua de uso

diario se hace a través de pozos, no existen cloacas ni luz eléctrica.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

121

(S.-1.811/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización del proyecto La Familia, Escuela y Comunidad en la Preservación de los Derechos Humanos de Niños, Jóvenes y Adultos en Situación de Riesgo en el Departamento de General Güemes, provincia de Salta, organizado por la Fundación Nuevas Miradas Salta, desde el 1° de abril al 31 de diciembre de 2010.

Juan A. Pérez Alsina. – Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto La Familia, Escuela y Comunidad en la Preservación de los Derechos Humanos de Niños, Jóvenes y Adultos en Situación de Riesgo en el Departamento de General Güemes, provincia de Salta, es una iniciativa que busca abarcar un espacio vacío como es la gestión de inclusión social, haciendo un abordaje multilateral de la cuestión, bajo criterios referidos a la salud, educación, seguridad y saciedad. Para ello, lo que se busca es optimizar los recursos de la población, las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil en general, en la toma de conciencia acerca de las problemas de inclusión que sufren tanto niños como jóvenes en el seno de sus familias y de la comunidad educativa, con el fin de lograr evitar que los flagelos actuales que los afectan y con los que conviven, y ante el riesgo de convertirse en víctimas o victimarios de la violencia en sus diversas formas, de la exclusión, del abuso de alcohol y drogas, de la prostitución y la trata de personas, del aborto de madres adolescentes, o dificultades en el aprendizaje y fracaso escolar, etcétera.

Por medio de este proyecto, se propone constituir una red integrada especialmente por miembros de las familias, de instituciones educativas y de agentes sanitarios, a fin de sensibilizarlos y capacitarlos de mejor manera para que puedan solucionar posteriormente las dificultades que se presenten y puedan realizar una mejor y más efectiva prevención en los respectivos ámbitos de su vida. Para ello, se analizarán casos en circunstancias particulares, extrayendo de ahí las prin-

cipales dificultades que puedan presentarse en el área de educación primaria, secundaria, terciaria y de salud en el departamento de General Güemes.

No existen dudas de que resulta necesario adoptar con urgencia medidas tendientes a revertir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran hoy las personas incluidas en este departamento provincial, junto a otros del interior de la provincia de Salta, y que luego puede ser tomada como modelo para una experiencia a nivel nacional. Ya que esto permitirá constituir una red integrada especialmente por los padres de los niños afectados, los docentes de las instituciones educativas del departamento citado, y agentes sanitarios de la red de atención primaria de la salud del Hospital Joaquín Castellanos, quienes llegan a visitar en sus rondas a 41.500 habitantes de este departamento.

Otro aspecto positivo es que una vez que finalice el trabajo de campo, esta red se encontrará capacitada para diagnosticar las situaciones de riesgo que amenazan a sus niños, jóvenes y mujeres, y contando con una muestra importante para resolver esos problemas, ya sea utilizando sus propios recursos o bien solicitando, a partir de este diagnóstico, ayuda externa.

Por último, destacamos que esta iniciativa es promovida y realizada por la Fundación Nuevas Miradas de Salta, cuyo objetivo principal es el de la prevención y tratamiento de la salud en la comunidad salteña, realizando un abordaje multidisciplinario, obteniendo así una dimensión visual más amplia, la que compromete una mirada desde distintos ámbitos. Desde esta perspectiva, esta fundación ya se ha abocado a diferentes proyectos a través de diferentes medios, como cursos de capacitación y de posgrado, programas de prevención de la salud mental, investigaciones, conferencias públicas, publicación de revistas de cultura, entre otros.

Por los motivos expuestos, y siempre dispuesto a compartir ideas y a contribuir al apoyo de iniciativas de este tipo, es que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Juan A. Pérez Alsina. – Sonia M. Escudero.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización del proyecto La Familia, Escuela y Comunidad en la Preservación de los Derechos Humanos de Niños, Jóvenes y Adultos en Situación de Riesgo en el Departamento de General Güemes, provincia de Salta, organizado por la Fundación Nuevas Miradas Salta, desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

122

(S.-3.510/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al teniente general Juan Esteban Pedernera por su noble actuación como uno de los fundadores de la libertad republicana de América y por su profusa labor pública tanto al servicio de su provincia de San Luis como de la Nación Argentina, al conmemorarse el 25 de diciembre de 2010 el 214º aniversario de su nacimiento.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestro homenaje y reconocimiento al teniente general Juan Esteban Pedernera por su noble actuación como uno de los fundadores de la libertad republicana de América y por su profusa labor pública tanto al servicio de su provincia de San Luis como de la Nación Argentina, al conmemorarse el 25 de diciembre de 2010 el 214º aniversario de su nacimiento.

Asimismo, cabe destacar que el 1º de septiembre de 1815 abandonó su vida privada para ceñir el traje de granadero al presentarse como voluntario en el Regimiento de Granaderos a Caballo.

Había nacido en la provincia de San Luis el 25 de diciembre del año 1796 y a los veinte años de edad ya era cadete, recogiendo el primer laurel en Chacabuco y el ascenso a alférez por su acción.

Debido a su heroico desempeño en Cancha Rayada y en Maipú recibió otro ascenso, el cordón de honor y la medalla con el título de heroico defensor de la Nación.

Este hijo dilecto de la provincia de San Luis también formó parte de la Expedición Libertadora del Perú. Es así que fue declarado acreedor a la medalla y demás gracias, autorizándose a usarla “para que pueda recordar con orgullo a cuantos participen los beneficios de la Independencia del Perú, que tuvo la gloria de ser del Ejército Libertador”.

Luego de participar en otras acciones, le fue dado el grado de teniente coronel y pasó a presidir el Consejo Permanente de Oficiales Generales.

Posteriormente, se incorporó al Ejército Republicano atento a que se había declarado la guerra al Brasil, donde participó en toda la campaña hasta los preliminares de la paz.

En el año 1834 tomó parte en toda la campaña de la Confederación Peruano-Boliviana hasta quedar ésta vencida y disuelta. También participó de otras muchas

acciones en las que quedaron demostradas su capacidad y valentía al servicio del pueblo americano.

Consecutivamente, continúa su larga vida de servicio cumpliendo el cargo de senador nacional, al cual accedió debido a que su provincia natal, San Luis, lo había elegido para que la representara ante el Congreso Nacional.

Continuó brindándose con una gran actitud de altruismo al ser elegido como gobernador de la provincia de San Luis en el año 1859 y, luego, dejó el territorio de su querida provincia por tener que cumplir servicios a favor de la Nación.

En el año 1860, se renueva el Poder Ejecutivo nacional, siendo electo el doctor Derqui como presidente de la Confederación Argentina y el general Pedernera como vicepresidente. Durante los preliminares y la campaña de Pavón ejerció Pedernera la presidencia, por ausencia de su titular, demostrando moderación y sabiduría.

Finalmente, el 1° de febrero del año 1886 fue un día de duelo nacional debido a que se produjo su desaparición física. El gobierno, el ejército y el pueblo le tributaron los honores correspondientes a su alta jerarquía militar y a sus grandes servicios prestados al país.

Por todas estas razones, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al teniente general Juan Esteban Pedernera por su noble actuación como uno de los fundadores de la libertad republicana de América y por su profusa labor pública tanto al servicio de su provincia de San Luis como de la Nación Argentina, al conmemorarse el 25 de diciembre de 2010 el 214° aniversario de su nacimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

123

(S.-3.597/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Osteoporosis, el cual tendrá lugar el 20 de octubre de

2010, por ser una oportunidad para tomar conciencia de la importancia que tiene la realización de un diagnóstico temprano de dicha enfermedad para lograr un adecuado tratamiento de la misma.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestra adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Osteoporosis, la cual tendrá lugar el 20 de octubre de 2010, por ser una oportunidad para tomar conciencia de la importancia que tiene la realización de un diagnóstico temprano de dicha enfermedad para lograr un adecuado tratamiento de la misma.

La osteoporosis es una enfermedad del metabolismo del hueso que se caracteriza por la disminución de la masa ósea y deterioro de la arquitectura ósea, lo que conduce a la fragilidad del mismo con un consecuente incremento del riesgo de fracturas.

La osteoporosis no produce síntomas que avisen del progresivo deterioro de la estructura ósea y por ello la principal complicación de la enfermedad son las fracturas.

El 70 % de las fracturas producidas en personas mayores de 45 años, están condicionadas por la osteoporosis. Las fracturas más frecuentes asociadas a esta enfermedad se producen a nivel de la columna vertebral, el antebrazo y la cadera.

Las fracturas en la cadera son las más delicadas, ya que ocasionan una mortalidad de más o menos 20 % durante el primer año de producida la misma. Además, de los pacientes que sobreviven, el 50 % quedarán con algún grado de incapacidad y/o limitación física, por lo que requerirán de cuidados permanentes.

Una de las causas de la enfermedad puede ser por herencia, esto es, aquellos que tienen antecedentes familiares de fracturas tienen más probabilidades de padecerlas. Se conocen algunos de los genes relacionados con el desarrollo de una masa ósea, por lo que existe la posibilidad de evitar la enfermedad actuando desde la infancia preventivamente.

Otro motivo puede ser la dieta pobre en calcio. El calcio es un elemento fundamental en la formación de hueso. El mismo se encuentra, principalmente, en los derivados lácteos (leche, yogur, queso y helados), aunque también está presente en otros alimentos como pescados azules, frutos secos, etcétera.

La delgadez es otro de las causales, aunque esto no sugiere que el sobrepeso sea una buena idea. Debe evitarse éste así como la delgadez e intentar alcanzar un peso ideal.

Asimismo, la inmovilización prolongada sea por enfermedad, sedentarismo u otra circunstancia debe evitarse. El ejercicio constituye un estímulo para la formación y fortaleza del hueso. La falta de ejercicio físico es un factor que puede desarrollar y perpetuar la osteoporosis.

Cabe destacar que las mujeres, entre el 20 y el 25 % padecerán osteoporosis después de la menopausia (proporción cuatro veces superior a la del varón) debido a que tienen menor cantidad de masa ósea y a la pérdida de hormonas femeninas (estrógenos) durante su adultez.

Es importante destacar que una de las herramientas que tenemos para prevenir esta enfermedad es el fortalecimiento óseo en edades tempranas, de esta manera el riesgo de padecerla en la adultez se reduce el 50 %, por eso la importancia de este día para educar, informar y concientizar a la sociedad sobre esta enfermedad.

Como legisladores de la Nación tenemos el deber constitucional de promover un estado de bienestar y la salud general para todos los habitantes. Por ello, queremos adherir a la conmemoración de un día tan importante que invita a tener presente el valor de la vida humana, que debe ser protegida permanentemente por todos y en todas las circunstancias.

Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Osteoporosis, el cual tendrá lugar el 20 de octubre de 2010, por ser una oportunidad para tomar conciencia de la importancia que tiene la realización de un diagnóstico temprano de dicha enfermedad para lograr un adecuado tratamiento de la misma.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

124

(S.-3.491/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, a celebrarse el próximo 17 de octubre de 2010, dispuesto por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1992. Es necesario, pues, promover la búsqueda de conciencia para terminar con la pobreza en el mundo.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pobreza, qué duda cabe, es una de las mayores amenazas que encontramos en el mundo, ya que tene-

mos que hacer frente, diariamente, a un empobrecimiento que va minando nuestra sociedad, suponiendo un serio revés para la integridad humana.

En 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas, decidió que todos los años se celebrase el 17 de octubre el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, y es así que este año 2008 estamos celebrando su decimosexto aniversario.

En nuestro país, lamentablemente, no somos ajenos a este flagelo. Nuestros compatriotas nos demandan tener una oportunidad justa para conseguir un trabajo decente. Todos los que nos encargamos de la formulación de las políticas deberíamos procurar luchar contra la pobreza contestando esa demanda imperiosa.

La lucha contra el flagelo ocupa un lugar fundamental en el ideario de las Naciones Unidas, y prueba de ello la encontramos en la Declaración del Milenio, donde políticos y representantes de todo el mundo fijaron el objetivo de reducir, para el año 2015, a la mitad los hoy existentes niveles universales de pobreza.

Todos debemos perseguir ese objetivo sin pausa, pues no cabe duda de que para potenciar nuestro desarrollo como país debemos reducir las diferencias económicas, sociales y culturales que minan nuestra sociedad.

Es el empleo el único eslabón que podrá unir crecimiento con disminución de la pobreza. Las desigualdades empeoran cuando el crecimiento, generador de riqueza, no se acompaña con empleos decentes para todos, propagadores de esa riqueza, que fomentan el consumo y las inversiones, y que, por sobre todo, generan una mejoría de nuestra sociedad, haciéndola más equitativa.

Todos aquellos que viven en la pobreza trabajan muy duro día a día. Su problema no es de esfuerzos, sino de falta de oportunidades. Todos los seres humanos buscan la posibilidad de transformar la creatividad de la que deben hacer gala diariamente para sobrevivir en una productividad que posibilite impulsar su desarrollo personal y social.

En la provincia de San Luis, que representamos, podemos hoy mostrar con orgullo una tasa de desocupación insólita para los niveles estadísticos de nuestro país, ya que es la que menor tasa de desempleo presenta en el concierto de provincias argentinas.

Este estado de cosas no es casual. Es simplemente el resultado de adecuadas políticas laborales implementadas por el actual gobierno de la provincia, que desde junio de 2003 lanzó el llamado Plan de Inclusión Social que permitió atacar la falta de trabajo que se había esparcido por todo el país por la difícilísima situación económica que todos vivíamos en la época.

Es muy posible que si planes de este tipo se aplicaran a nivel nacional, ofreciendo trabajo digno a todos aquellos desocupados, eliminando los planes sociales como Jefes y Jefas del Hogar y similares, en nuestro país se podría solucionar definitivamente el terrible problema de la falta de trabajo.

De esta forma, nuestras autoridades nacionales deben estar orientadas a tomar ejemplo de los planes exitosos que se desarrollan a nivel provincial, en este caso en San Luis, e intentar su aplicación a nivel nacional, ayudando a los gobiernos provinciales a mejorar sus niveles de desocupación, dejando el clientelismo social de lado y, con seguridad, obteniendo un éxito que se descuenta, por la experiencia que señalamos.

Por este motivo, señor presidente, en la esperanza de que al término de la celebración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza todos nosotros nos encontremos más íntimamente afectados por esta cuestión esencial para nuestra sociedad, cual es combatir la pobreza, es que presentamos este proyecto de declaración, y pedimos la aprobación de nuestros pares.

Adolfo Rodríguez Saá.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, a celebrarse el próximo 17 de octubre de 2010, dispuesto por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1992. Es necesario, pues, promover la búsqueda de conciencia para terminar con la pobreza en el mundo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

125

(S.-3.492/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todas las mujeres rurales, al celebrarse el 15 de octubre el Día Mundial de la Mujer Rural, por su permanente contribución al desarrollo de las zonas rurales del mundo entero.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como seguimiento de la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas (Beijing, 1995), la Federación Internacional de Productores Agrícolas (FIPA), la Fundación Cumbre Mundial de la Mujer (FCMM) y la Unión Mundial de Mujeres Rurales (UMMR) propusieron que se proclamara un día determinado del año como Día Mundial de la Mujer Rural, con el objetivo de poner de relieve la contribución de las mujeres rurales que en

su mayoría se dedican a la agricultura, a la seguridad alimentaria y al desarrollo de las zonas rurales.

Se celebra todos los 15 de octubre, antes del Día Mundial de la Alimentación, justamente por el papel fundamental que desempeñan las mujeres rurales en la producción, gestión y utilización de los alimentos y recursos naturales.

Creemos que es necesario poner de relieve esta situación y hacer de esto un acontecimiento de efecto permanente y alcance global, para potenciar y dar a conocer la acción, a veces invisible, muchas no reconocida, de las mujeres rurales. En el año 2001 quedó conformada la Red Nacional de Mujeres Rurales de la UATRE (Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores) que tiene como finalidad especial la elevación social, cultural y moral de las mujeres rurales de todo el país, a través de la colaboración y coordinación de acciones, desarrollando tareas desde una concepción de trabajo en redes, propendiendo de esta forma a la dignificación de la familia rural.

Las necesidades de las mujeres rurales y sus derechos se transforman en imperativos a cumplir en un país con extensas zonas agrarias, grandes distancias, falta de medios de comunicación y transporte que muchas veces dificultan el acceso a los servicios de salud y educación, afectando la calidad de vida de ellas y su familia.

Las mujeres necesitan: regular su situación laboral, tener viviendas dignas, programas de alfabetización y educación formal, protección de la maternidad y lactancia, programas de salud integral adecuados a sus realidades, prevención y atención de la violencia intrafamiliar y también el mejoramiento continuo de la infraestructura: agua, caminos, electricidad y telecomunicaciones.

Es importante reivindicar y valorizar su trabajo, lo que contribuirá al desarrollo armónico de todos los habitantes e incidirá especialmente en la protección de la familia, la crianza de los hijos y la transmisión generacional de una identidad que necesitamos rescatar.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Adolfo Rodríguez Saá.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todas las mujeres rurales, al celebrarse el 15 de octubre el Día Mundial de la Mujer Rural, por su permanente contribución al desarrollo de las zonas rurales del mundo entero.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

126

(S.-3.494/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse el 1º de noviembre de 2010 el 490º aniversario del descubrimiento del estrecho de Magallanes, paso natural de mayor importancia entre los océanos Pacífico y Atlántico, localizado en el extremo sur de nuestro continente.

*Adolfo Rodríguez Saá.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El 22 de marzo de 1518 se oficializó en Valladolid, España, la expedición de Fernando de Magallanes, capitán general de la flota y gobernador de todas las tierras que encontró. La Armada de las Molucas, compuesta por 5 naves, zarpó de Sanlúcar de Barrameda el 20 de septiembre de 1519. Las naves eran: la Trinidad, nave capitana al mando de Magallanes; la San Antonio; la Concepción; la Victoria; y la Santiago. La dotación estaba formada por 239 hombres, desde el capitán general al último marinero (cfr. <http://www.unique-southamerica-travel-experience.com/fernando-de-magallanes.html>).

El objetivo de la expedición era navegar hacia el Oeste para encontrar un paso que uniera el Atlántico con el Mar del Sur, para llegar a las islas Molucas (actual Indonesia), conocidas como islas de la Especiería.

A comienzos de 1520, recorrieron el litoral oriental de Sudamérica. El 1º de noviembre de 1520, luego de explorar la entrada de mar al continente, Magallanes entró al estrecho al que llamó de Todos los Santos, ya que ese día la Iglesia Católica celebraba esa festividad.

Al navegarlo, contempló en la ribera sur grandes fogatas, por lo que la bautizó Tierra de los Fuegos. En los primeros días de noviembre el navío San Antonio desertó, regresando a España, quedando sólo 3 naves en la expedición.

Pasado el golfo que le sirve de boca oriental, la escuadrilla se internó resueltamente en las primeras angosturas del canal, siguiendo siempre el mismo rumbo, el Este-Sur, hasta llegar a una espaciosa ensenada cerca de la cual se levantaban varias islas. Era ésta la Bahía San Bartolomé.

Desde la bahía en que había fondeado Magallanes, la costa cambiaba violentamente de dirección, dirigiéndose en línea recta hacia el Sur. Este rumbo tomaron los expedicionarios; pero a poco andar hallaron el estrecho dividido en dos canales por la interposición de tierras montañosas. Magallanes mandó que dos de sus naves entraran por el camino al oriente, mientras

él seguía avanzando por el otro canal con el resto de su escuadrilla.

Magallanes recorrió la prolongación de la costa de la península de Brunswick hasta el cabo Froward, observando allí que el estrecho tomaba una dirección hacia el Noroeste y esperó durante cinco días mientras las otras dos naves exploraban el canal oriental sin encontrarle salida.

Luego de sortear contratiempos con la tripulación, el 27 de noviembre de 1520 entraba, por fin, Magallanes en el océano Pacífico, como él mismo lo bautizó.

El descubrimiento de este estrecho significó un gran canal de comunicación de nuestro continente con el resto del mundo, motivo que amerita su recordación por parte de este honorable cuerpo.

Por estas razones proponemos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Adolfo Rodríguez Saá.**El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse el 1º de noviembre de 2010 el 490º aniversario del descubrimiento del estrecho de Magallanes, paso natural de mayor importancia entre los océanos Pacífico y Atlántico, localizado en el extremo sur de nuestro continente.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

127

(S.-3.495/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la celebración, el próximo 24 de octubre de 2010, del Día de las Naciones Unidas que conmemora un nuevo aniversario de la creación de la Organización de las Naciones Unidas.

*Adolfo Rodríguez Saá.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En 1945, representantes de 50 países se reunieron en San Francisco en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Organización Internacional, para redactar la Carta de las Naciones Unidas, las que comenzaron a existir oficialmente el 24 de octubre de 1945, después que la Carta fuera ratificada por China, Francia, la

Unión Soviética, los Estados Unidos, el Reino Unido y la mayoría de los demás signatarios.

En 1971, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución que recomendaba que los Estados miembros consideraran ese día, 24 de octubre, como fiesta oficial, y desde ese momento se ha caracterizado la celebración por las reuniones, debates y exposiciones sobre las metas y logros de la Organización.

Tradicionalmente, el Día de las Naciones Unidas se celebra un concierto internacional en la Asamblea General, siendo también de importancia los mensajes que al respecto lanzan el secretario general y el presidente de la Asamblea General.

El instrumento constituyente de la Organización de las Naciones Unidas es su Carta, donde se determinan los derechos y obligaciones de los Estados miembros, estableciendo los órganos y procedimientos de las Naciones Unidas.

Los propósitos de las Naciones Unidas están estipulados en la Carta y son los siguientes:

–Mantener la paz y la seguridad internacionales.

–Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto a los principios de igualdad de derechos y de libre determinación de los pueblos.

–Cooperar en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el estímulo del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

–Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Es encomiable la tarea que realiza la Organización de las Naciones Unidas en pro de la paz y la seguridad internacional, del desarrollo económico y social igualitario para todos los pueblos de los Estados que la componen, en la ayuda humanitaria que brinda sobre todo a individuos de pueblos en conflicto, y en su lucha constante por los derechos humanos de toda la humanidad.

Esta labor es merecedora de nuestro reconocimiento y por ello, en ocasión de celebrarse el próximo 24 de octubre un nuevo aniversario de su existencia oficial, presentamos este proyecto de declaración para adherirnos a la celebración, pidiendo a nuestros pares que nos acompañen con su aprobación.

Adolfo Rodríguez Saá.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración, el próximo 24 de octubre de 2010, del Día de las Naciones Unidas que conmemora un nuevo aniversario de la creación de la Organización de las Naciones Unidas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

128

(S.-3.496/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse el 27 de octubre de 2010 el 190° aniversario de la toma de posesión de las islas Malvinas por el capitán David Jewett en nombre del gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando se creó, en 1776, el Virreinato del Río de la Plata, las islas Malvinas se incluyeron en el territorio de la gobernación de Buenos Aires. Después de 1810, las islas siguieron bajo esa jurisdicción.

Con posterioridad a la independencia de la Corona Española ocurrida en 1816, en 1820, la fragata argentina “La Heroína” fue enviada, bajo el mando del capitán David Jewett, a Malvinas para tomar posesión definitiva de las islas en nombre de las Provincias Unidas, hecho ocurrido el 27 de octubre de aquel año. Éste dio cumplimiento a las órdenes recibidas en un acto solemne el 6 de noviembre de 1820. A bordo de esta nave llegó a las islas la primera representación del gobierno argentino para establecer una colonia basada en penales (cfr. http://es.wikipedia.org/wiki/David_Jewett).

La noticia de la toma de posesión por la Argentina se difundió por el mundo, siendo publicada en España y en los Estados Unidos de América en agosto de 1821. Sin embargo este hecho no generó protesta alguna por parte de Gran Bretaña.

En 1825, se produjo un hecho significativo: Gran Bretaña reconoció la independencia Argentina y no reclamó las islas. En 1828, el gobierno de Buenos Aires otorgó a Luis Vernet, en concesión, el Puerto Soledad para que construyera una colonia. Para ello llevó a cien gauchos e indios de las pampas, hábiles en la cría de ganado, y a su primer funcionario gobernante, quien, en las proximidades de San Carlos, fundó la población llamada Puerto Luis.

La toma de posesión de las islas Malvinas por el capitán David Jewett en nombre del gobierno de las Provincias Unidas es uno de los antecedentes más importantes que ratifican la legítima soberanía que

nuestro país reclama sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante de nuestro territorio nacional.

Por estas razones proponemos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Adolfo Rodríguez Saá.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse el 27 de octubre de 2010 el 190º aniversario de la toma de posesión de las islas Malvinas por el capitán David Jewett en nombre del gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

129

(S.-3.497/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial de la Alimentación, a conmemorarse el 16 de octubre del corriente año; es necesario generar políticas sociales serias para erradicar el hambre y la pobreza.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 fue la primera en reconocer el derecho a la alimentación como un derecho humano.

Éste se incorporó posteriormente al Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en 1966 y ratificado por 156 Estados, que están vinculados jurídicamente por sus disposiciones en la actualidad.

La interpretación técnica y la definición más precisa de este derecho, figuran en la Observación General 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999).

En el año 2004 el Consejo de la FAO aprobó las directrices voluntarias en apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional –directrices sobre el derecho a la alimentación–, que

formulan recomendaciones prácticas sobre medidas concretas para aplicar el derecho a la alimentación.

El derecho a la alimentación es un derecho universal. Implica que toda persona –mujer, hombre o niño– debe tener acceso a alimentos en todo momento, o medios para proporcionárselos, que sean suficientes en términos de calidad, cantidad y variedad para satisfacer sus necesidades, que estén libres de sustancias nocivas y sean aceptables para su cultura.

De conformidad con la Observación General 12, las personas sólo tendrán derecho a recibir alimentos directamente del Estado cuando no sean capaces de satisfacer sus necesidades alimentarias por sus propios medios por motivos ajenos a su control, tales como edad, discapacidad, recesión económica, hambruna, catástrofe o discriminación.

Esta definición parte de la base de que el hambre y la malnutrición se deben no sólo a la falta de disponibilidad de alimentos, sino también a la pobreza, las diferencias de rédito y la falta de acceso a la atención sanitaria, educación, agua limpia y condiciones de vida saludables.

También se reconoce el principio de que todos los derechos humanos están interrelacionados y son interdependientes. Ello implica que el derecho a la alimentación no se puede aplicar al margen de otros derechos humanos, como el derecho a la educación, al trabajo, a la salud o a la libertad de reunión o asociación.

A lo largo de los años, millones de personas han dejado de padecer de hambre. Pero quedan 840 millones de ellas estigmatizadas por el oprobio de no tener suficiente comida que llevarse a la boca. El objetivo de reducir a la mitad, para el año 2015, el número de personas que padecen hambre, aprobado en la Cumbre Mundial sobre Alimentación de 1966 y plasmado en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sigue estando muy distante.

El problema es la falta de voluntad política. Muchos países se han comprometido verbalmente a combatir el hambre, pero pocos han hecho lo suficiente en la práctica o en la medida necesaria.

Los países deberán esforzarse más por crear el debido entorno normativo, facilitar la financiación necesaria y poner en práctica programas que permitan que las personas no se vean más aquejadas de hambre y pobreza. A tal fin, la comunidad internacional ha resuelto colaborar en la Alianza Internacional contra el Hambre.

Esa alianza se configura en un marco conceptual que permite a todos los interlocutores trabajar en colaboración, desde los productores y consumidores de alimentos hasta las organizaciones internacionales, desde las empresas privadas, científicos y comunidad universitaria a los particulares, las entidades religiosas y las organizaciones no gubernamentales. Tienen también cabida en ella los donantes y los encargados de la

adopción de políticas, tanto de los países ricos como de los países pobres.

La creación de una alianza internacional supone el compromiso de luchar todos juntos con la meta de eliminar el hambre.

Debemos crear mayor conciencia de la difícil situación en que viven las personas que padecen hambre y están mal nutridas y promover en todo el mundo la participación en la lucha contra el hambre, es un deber que nos involucra a todos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Adolfo Rodríguez Saá.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial de la Alimentación, al haberse conmemorado el 16 de octubre del corriente año, siendo necesario generar políticas sociales serias para erradicar el hambre y la pobreza.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

130

(S.-2.990/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el VIII Encuentro de Colegios de Abogados sobre Temas de Derecho Agrario, a realizarse los días 21 y 22 de octubre de 2010, en Rosario, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los días 21 y 22 de octubre del corriente año en la ciudad de Rosario, se realizará el VIII Encuentro de Colegios de Abogados sobre Temas de Derecho Agrario.

El encuentro es organizado como todos los años, por el Instituto de Derecho Agrario del Colegio de Abogados de Rosario, quienes invitan a participar a los representantes de los distintos colegios de abogados de todo el país.

La importancia de este evento se basa en la posibilidad de que se reúnan expertos en la materia de todo el país a fin de brindar aportes desde lo doctrinario

que profundicen en los nuevos contenidos de esta disciplina, y se sienten las bases futuras y necesarias que propicien un mayor desarrollo del sector agrario.

En este encuentro se expondrán algunos de los siguientes temas: agronegocios; aspectos tributarios de la actividad agraria; biotecnología y derecho agrario; cuestiones agroambientales; desarrollo rural; empresa agraria; intervención del Estado en la agricultura; política agraria; propiedad del ganado.

La idea de un derecho agrario con mayor amplitud, no sólo aplicable exclusivamente a la producción, se viene perfilando desde hace tiempo; los conceptos de un derecho laboral agrario, de un derecho tributario agrario, de un derecho procesal agrario, de un derecho agroambiental y de un derecho agroalimentario forman hoy parte de esta disciplina.

Esto lleva a la necesidad de fortalecer el alcance de un derecho agrario susceptible de evolución y que permita el desarrollo de nuevas dimensiones o fronteras como la agroalimentaria o agroambiental.

Por lo expuesto precedentemente, solicito el voto afirmativo de mis pares a la presente iniciativa.

Carlos A. Reutemann.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el VIII Encuentro de Colegios de Abogados sobre Temas de Derecho Agrario, a realizarse los días 21 y 22 de octubre de 2010, en Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

131

(S.-3.479/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos correspondientes y en base a los informes realizados por la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" y los reportes técnicos de la Administración de Parques Nacionales, arbitre urgentes medidas preventivas a los efectos de evitar la aparición en los ríos de nuestro país de un peligroso organismo invasor: el alga *Didymosphenia geminata*, en virtud del gran daño que ocasionaría para el medio ambiente y para el turismo de las zonas afectadas.

Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un peligro inminente amenaza los ríos de todo nuestro país, un alga microscópica, conocida vulgarmente como “didymo”, que se expande por los fondos de los ríos, cubriéndolos con una capa que puede llegar a 15 o 20 cm de espesor.

El alga es de origen nórdico, pero en virtud de su gran capacidad invasora rápidamente se está expandiendo a escala mundial. Ya se encuentra presente en 40 ríos de Nueva Zelanda, Asia y en nuevos ambientes de América del Norte y Europa. Recientemente ha hecho su aparición en Chile, en dos ambientes pertenecientes a la cuenca binacional del río Futaleufú y en el río Espolón, en la cuenca del río Palena, en el río Coyhaique y se tiene la sospecha de su presencia en el río Aysen.

Densas matas de algas son capaces de crecer en aguas lentas y poco profundas, así como en las de mayor profundidad y velocidad. Pero lo característico de esta especie es que produce floraciones que son capaces de producir densos tapices que cubren hasta el 100 % del fondo, con un espesor a veces superior a 20 cm. Sus colonias entranpan sedimentos, alteran el flujo sobre el sustrato y provocan graves alteraciones físico-químicas y biológicas. Además, restringen el uso del hábitat a las demás especies de algas y de organismos, generando fuertes declinaciones de la fauna y de la flora y, como consecuencia de ello, provocan la desaparición de los peces de gran tamaño.

Cabe señalar que las floraciones de esta alga presentan una apariencia muy desagradable y son confundidas frecuentemente con vertidos de aguas residuales sin tratamiento. Esto es especialmente impactante en el contexto paisajístico de las aguas de cordillera, donde el agua pierde su estética natural y toma un feo aspecto similar al de la salida de una cloaca.

Por estos motivos, la “dydimo” provoca graves daños ecológicos y perjudica fuertemente las actividades que se desarrollan en torno a estos recursos hídricos: turismo, canotaje, actividades recreativas, pesca deportiva. Esta última actividad también se ve afectada por la falta de peces.

Las células de la “didymo” son capaces de sobrevivir un mes fuera del agua si los ambientes son frescos y húmedos. Por lo tanto los equipos de pesca deportiva, embarcaciones, trailers, etcétera son su principal forma de dispersión y es ahí donde hay que enfocar las medidas preventivas.

Su poder invasivo se ve claramente expuesto en el caso de Nueva Zelanda, en donde fue descubierta por primera vez en 2004 en tan sólo dos ríos de la misma cuenca. En 2007 estaba presente en 39 ríos a pesar de las importantes medidas de seguridad tomadas por el gobierno.

En nuestro país, el gobierno de la provincia del Chubut ha comenzado a trabajar en el tema, en con-

junto con la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco”, haciendo informes periódicos. Por su parte, Parques Nacionales ha realizado reportes con recomendaciones.

Sin embargo, el problema exige la implementación de un plan integral de la Nación y sus dependencias (Dirección General de Aduana, Parques Nacionales, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Turismo), en coordinación con las provincias. Las medidas más económicas son las preventivas, dado que la erradicación de esta especie es sumamente dificultosa.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Juan C. Romero.

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos correspondientes y en base a los informes realizados por la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco” y los reportes técnicos de la Administración de Parques Nacionales, arbitre urgentes medidas preventivas a los efectos de evitar la aparición en los ríos de nuestro país de un peligroso organismo invasor: el alga *Didymosphenia geminata*, en virtud del gran daño que ocasionaría para el medio ambiente y para el turismo de las zonas afectadas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

132

(S.-3.598/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización de las Olimpiadas Argentinas de Robótica, que tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires el 15 y 16 de octubre de 2010 en la sede del Colegio ORT y la Universidad Abierta Interamericana.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Olimpiadas Argentinas de Robótica son un evento de suma importancia en lo referente a la formación de los jóvenes en un área tan relevante de la ciencia como es el desarrollo, diseño y fabricación de robots.

La participación de escuelas y de jóvenes de todo el país hace de esta jornada un espacio de práctica y

desarrollo del pensamiento innovador, lo cual se constituye como esencial en la formación de éstos y de las instituciones participantes.

El evento surgió en el año 2000 y, desde la primera edición, la cantidad de participantes ha ido en aumento. Estas olimpiadas, que son realizadas por la Universidad Abierta Interamericana, buscan fomentar la participación de las instituciones educativas con el fin de promover el desarrollo de la robótica en el estadio inicial del desarrollo educativo de los jóvenes estudiantes. Asimismo, y en forma paralela, se han ido sumando auspiciantes del área de la informática, lo que muestra a las claras la importancia que posee este evento como generador de conocimiento en el futuro del desarrollo del país.

Los tres ejes principales del programa son:

a) La organización de un grupo humano para la resolución de un problema, con funciones específicas para cada integrante. En este sentido, estimular el trabajo grupal es uno de los objetivos centrales, entre otras cosas, para fomentar la discusión y el intercambio de ideas.

b) La construcción de un aparato que, desde un punto de vista físico, esté capacitado para resolver problemas sin el deterioro de sus partes.

c) La programación de instrucciones para que, dada la arquitectura del robot, logre desarrollar independientemente los pasos para la resolución del problema.

Estos objetivos implican para los jóvenes un desafío y un incentivo a la vez, ya que el trabajo en equipo y el uso de la tecnología son claves para su formación y para mantener a las instituciones a la vanguardia de generación de nuevas tecnologías.

Es por esto que consideramos que estas olimpiadas revisten especial importancia para el sector tanto por sus propósitos y por el público destinatario como por las actividades propuestas y los ejes temáticos que se consideraran, que se encuentran directamente relacionados con la innovación tecnológica y que son de gran impacto en la formación de nuestros alumnos en el manejo de la tecnología.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización de las Olimpiadas Argentinas de Robótica, que tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires el 15 y 16 de octubre de 2010 en la sede del Colegio ORT y la Universidad Abierta Interamericana.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

133

(S.-3.260/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo a las XXX Jornadas del Supermercado Argentino que, organizadas por la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA) y por la Cámara Argentina de Supermercados (CAS), se desarrollarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 19 y 20 de octubre del corriente año.

Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La relevancia económica del sector supermercadista se aprecia de inmediato si se considera que, en valores, más del 50 % del negocio de la distribución en la Argentina se hace a través de este sistema. Gracias a su elevado profesionalismo y a su voluntad de invertir, el supermercadismo ha ganado un lugar de privilegio en el quehacer empresarial argentino.

Al aporte inicial de capital y trabajo nacional se agregó luego la inversión extranjera, conformando una de las ofertas más variadas, en cuanto a formatos y empresas, en todo el mundo.

En un ámbito donde primen la libertad de comercio, la igualdad de oportunidades y la estabilidad político-económica, el futuro es inmejorable.

Desde su origen, el sistema "self service" de comercialización logró un elevado reconocimiento por parte de los consumidores de todo el país, desarrollándose empresas locales en distintas ciudades del interior, las que adquirieron gran envergadura con el paso del tiempo.

La Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA) surgió hace más de 30 años, como respuesta a la necesidad de agrupar en una sola entidad a las cámaras de supermercados que se fueron creando en las distintas provincias. Hoy la integran veintidós cámaras que nuclean toda la actividad supermercadista argentina, que trabajan en forma mancomunada a través de su entidad madre.

Una de las misiones principales de FASA es representar a sus cámaras asociadas ante las autoridades nacionales, en los casos en que éstas lo soliciten. También actúa como embajadora del sector en el exterior del país.

Por otra parte, la federación trabaja permanentemente por la integración —a nivel nacional— de todas las entidades y empresas del rubro. Este objetivo de integración incluye a la industria proveedora y a los

consumidores, quienes forman parte de la misma cadena. Lograr la mejor relación entre todos los integrantes de este sistema, que es fundamental en la sociedad actual, es el objetivo excluyente de FASA.

Asimismo, la Cámara Argentina de Supermercados inició sus actividades hace más de treinta y cinco años, por iniciativa de un grupo de empresarios del sector que vislumbraron el fuerte crecimiento que tendría la actividad en los años siguientes.

Hoy la cámara agrupa cerca de quinientas empresas, entre las que se encuentran autoservicios, supermercados e hipermercados de todo el país, junto a importantes empresas proveedoras de bienes y servicios.

Los días 19 y 20 de octubre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se desarrollarán las XXX Jornadas del Supermercadismo Argentino, organizadas por la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA) y por la Cámara Argentina de Supermercadistas (CAS).

Las XXX Jornadas se llevarán a cabo durante dos días y con actividades totalmente distintas: el 19 de octubre se realizará, con el soporte de los miembros de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, una ronda de negocios en el nuevo auditorio de la cámara.

El día 20 de octubre recorrerán, en una jornada intensiva, los grandes temas que preocupan al sector: el proyecto de ley para regular la instalación de grandes superficies, continuarán avanzando en el tema de los negocios de familia, estudiarán experiencias mundiales de centros de compra exitosos y, como cierre, se realizará un panel con especialistas.

Invitados de la talla de Mario Blejer, Miguel Bein y Martín Lousteau compartirán un espacio de análisis recorriendo grandes tópicos, coordinado por el doctor Nelson Castro, quien también aportará su resumen de lo producido durante la charla:

—Qué tipo de comercio necesita la Argentina del mañana.

—La influencia electoral en el año 2011.

—La política económica alineada con el consumo.

—Cómo es vista la Argentina más allá de sus fronteras.

El programa de actividades se resume de la siguiente manera:

—11.15 hs: Empresas de familia. Presentación del informe elaborado especialmente para CAS y FASA por la consultora Price Waterhouse Coopers. Análisis de casos exitosos de renovación generacional. Moderador: licenciado Miguel Quiroga.

—14.00 hs: Centros/Pool de compras, una modalidad en expansión. Análisis de casos: Grupo 2000 (San Miguel), Grupo Reales (La Plata), Grupo D 10 (GBA Zona Oeste).

“Los centros de compras de segunda generación”, conferencia a cargo del doctor Daniel Franco. Moderador: doctor Pedro Oroz.

—15.30 hs: Regulación de grandes superficies comerciales. Proyecto de ley nacional presentado por la Comisión Nacional Intercámaras. Expositores: Aldo Bachetti (Entre Ríos), Ricardo Zorzón (Chaco), Fabián Tarrio (CAME), doctor Iván Cullen (constitucionalista), Gustavo Oteo (FABA).

—17.45 hs: Desafíos y respuestas para el supermercadismo argentino. Análisis de la realidad político-económica y de las perspectivas para el próximo año. Expositores: doctor Mario Blejer (ex presidente del BCRA), doctor Martín Lousteau (ex ministro de Economía), doctor Miguel Bein (economista, consultor de empresas), doctor Nelson Castro (periodista). Moderador: doctor Ovidio Bolo, presidente honorario de CAS y FASA.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto.

Roxana I. Latorre.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo a las XXX Jornadas del Supermercadismo Argentino que, organizadas por la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA) y por la Cámara Argentina de Supermercadistas (CAS), se desarrollarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 19 y 20 de octubre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

134

(S.-3.189/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción por la celebración del 100º aniversario de la fundación del Círculo Médico de Rosario, con sede en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Círculo Médico de Rosario (CIMERO), con sede en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, celebra sus 100 años.

El CIMERO es una de las más antiguas entidades médicas con fines científicos de la República Argentina.

Fue fundada en 1910 y precedió, en once años, la inauguración de la Facultad de Medicina de Rosario.

A lo largo de su extensa trayectoria, la entidad ha desarrollado una permanente e intensa tarea de difusión de conocimientos afines a la medicina y sus ciencias anexas, con prescindencia de actividades políticas o gremiales, según lo establecido por sus estatutos.

Obtuvo su personería jurídica el 28 de diciembre de 1925 según expediente 5.842, letra S, libro 23, de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe.

Prestigiosas figuras de la medicina rosarina, muchas de ellas con proyección nacional e internacional, han integrado o integran el Círculo Médico, brindando su esfuerzo y capacidad para alcanzar la jerarquía científica que hoy posee.

Asimismo, destacados científicos nacionales y extranjeros han aportado sus valiosas experiencias al medio local, a través de su tribuna.

Paralelamente a sus funciones específicas ha desarrollado, además, importantes eventos culturales, con la participación de sobresalientes figuras del arte y de las letras del país.

Actualmente, el Círculo Médico de Rosario cuenta con 1.500 socios.

Uno de los objetivos esenciales del Círculo Médico de Rosario consiste en estimular y facilitar el proceso de educación continua de sus miembros y de la comunidad médica rosarina y su zona de influencia.

Cabe destacar que en esta era de la comunicación electrónica y de aumento explosivo de los conocimientos, el CIMERO cuenta con una biblioteca médica que ha agregado nuevos medios que permiten un más rápido y cómodo acceso a la información que hoy se transmite *online*.

Asimismo, el CIMERO adquirió la base de revistas EBSCO *online* y estableció convenios de cooperación institucional con universidades, centros de documentación y diversas bibliotecas nacionales para compartir recursos.

También cuenta con la información de aquellas revistas suscritas en papel. De esta manera, ha incorporado nuevas formas de acceso a la información.

En el Círculo desarrollan sus actividades, como filiales, treinta y nueve sociedades y asociaciones científicas de especialidades médicas y quirúrgicas, que deben tener aprobación de la fiscalía de estado provincial y cuyos miembros deben ser socios de la entidad madre.

En el transcurso de cada año las filiales organizan un importante número de conferencias, cursos y mesas redondas, presentaciones de expertos, jornadas, simposios y congresos —que abarcan los más diversos campos de la medicina—, con la participación y el auspicio de prestigiosas figuras nacionales, extranjeras y de otras entidades científicas o cátedras universitarias.

Toda esta actividad, a la par de concitar un elevado interés en el medio local y regional, pone una valiosa fuente de información médica actualizada al alcance de los profesionales.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roxana I. Latorre.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción por la celebración del 100° aniversario de la fundación del Círculo Médico de Rosario, con sede en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

135

(S.-2.973/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural de este honorable cuerpo el Ciclo de Conferencias 2010 “Identidad cultural del hombre argentino”, que se realizará los días 1°, 8, 15 y 29 de septiembre y 5, 13 y 26 de octubre del corriente año en el Instituto Universitario Libre “Brigadier López”, con sede en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La identidad cultural es el compendio de valores del patrimonio que los integrantes de la comunidad reforzamos y actualizamos mediante nuestras prácticas sociales. Son las cualidades y prioridades que asignamos a cada elemento de nuestra cultura y a las que adherimos. Sintetiza la matriz medular de nuestro acervo cultural y se expresa a través de nuestros usos, creencias, formas de ser y de pensar nuestro grupo de pertenencia y social.

El Instituto Universitario Libre “Brigadier López” organiza, los días 1°, 8, 15 y 29 de septiembre y 5, 13 y 26 de octubre del corriente año, el ciclo de charlas denominado “Identidad cultural del hombre argentino”.

La Fundación Brigadier López es una entidad sin fines de lucro creada en mayo de 1988 por Juan A.

Campos y Alicia E. Petzold como expresión del compromiso y la responsabilidad social de contribuir de manera orgánica y corporativa al tratamiento y solución de necesidades de los sectores más vulnerados de la población.

La fundación se ocupa de hacer, de cada comunidad, un espacio de oportunidades. Su premisa es trabajar siempre en estrecha relación con la sociedad, siendo la educación, la cultura y el trabajo las áreas de interés, bajo la convicción de que la educación es la herramienta clave para la generación de igualdad de oportunidades.

Busca, además, fortalecer el protagonismo, la autonomía, la capacidad asociativa y la corresponsabilidad de las entidades con las que trabaja.

Son sus objetivos difundir la formación integral de la persona fomentando la creación de condiciones externas que faciliten el mejor desarrollo.

Para esto promueve ámbitos de solidaridad, reflexión, respeto por el medio ambiente y compromiso con la democracia. El proceso formativo se realiza a través de sus áreas de docencia, investigación y extensión.

La fundación orienta sus servicios al desarrollo del capital humano. Pone especial énfasis en el aspecto social, comenzando por la familia, elemento natural y fundamento de la sociedad, a la que protege y fomenta. Considera al trabajo un derecho y factor esencial en el desarrollo personal.

Asimismo, facilita el acceso a los derechos humanos fundamentales, como son la salud, la vivienda y la educación, basados en una visión coherente con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y fomenta proyectos para la satisfacción de sus fines en los ámbitos público, privado y del tercer sector.

En el marco de la tarea que realiza, las conferencias que se dictarán son:

- 1º de septiembre: "Iberoamérica de 1600 a 1800".
- 8 y 15 de septiembre: "*La divina comedia*, Dante 'el hombre'".
- 22 de septiembre: "Unitarios y federales".
- 29 de septiembre: "Hombres que fundaron nuestra patria".
- 5 de octubre: "El *Martín Fierro* y su implicancia en la cultura de nuestro pueblo".
- 13 de octubre: "Marechal y el hombre latinoamericano".
- 26 de octubre: "De octubre a octubre".

Serán ofrecidas por Inés de Cassagne, Javier Méndez, Alfredo Sáenz, Ricardo Elorza, María Claudia Mingiaca, Graciela Matura y Enrique Sosa.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roxana I. Latorre.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural de este honorable cuerpo el Ciclo de Conferencias 2010 "Identidad cultural del hombre argentino", que se realizará los días 1º, 8, 15 y 29 de septiembre y 5, 13 y 26 de octubre del corriente año en el Instituto Universitario Libre "Brigadier López", con sede en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

136

(S.-2.972/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo de este honorable cuerpo al XXIV Congreso Internacional para Docentes de Nivel Inicial y Primaria que se llevará a cabo los días 29 al 31 de octubre del corriente año en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Toda sociedad debe buscar y fomentar una enseñanza que incluya el cambio y le permita encaminarse a concebir la educación como un derecho para todos. Para ello, es indispensable contar con recursos didácticos a fin de desarrollar el talento de los alumnos.

Esto lo logrará una escuela propiciadora del autococonocimiento, la creatividad, la autonomía y la comunicación y socialización de los aprendizajes.

Vivenciar los constantes cambios que se nos plantean día a día en las salas y aulas implica grandes desafíos. El contexto general en el cual se desarrollan alumnos y docentes es cambiante, diverso y exigente y está inmerso en una era en la que el conocimiento práctico es esencial para formar parte del engranaje o de las redes existentes, que exigen la redefinición de metodologías, ideas, mecanismos e instrumentos para influir en la sociedad.

Los días 29 al 31 de octubre del corriente año se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el XXIV Congreso Internacional para Docentes de Nivel Inicial y Primaria.

La transformación que pretende plantear, pasa por una docencia renovada e innovadora, constituida sobre una base pedagógico-didáctica fortalecida y actuali-

zada, que logre enseñar para el cambio en los nuevos tiempos que corren.

Lo anterior se debe a la necesidad de orientar a los niños en el desarrollo de sus capacidades y destrezas creativas, y a los docentes, en la selección apropiada de información y en la habilidad para formular preguntas y encontrar respuestas a través de los canales más apropiados.

La didáctica es parte importante de ese proceso de construcción y acumulación del saber durante el cual los actores no son siempre totalmente conscientes de por qué y de cómo lo hacen, del proceso que ocurre dentro de las aulas y por el que conocen e intentan descifrar la realidad.

En las aulas se ha reivindicando el derecho del niño a disponer de un espacio centrado en sus necesidades y capacidades. Al respecto, Howard Gardner afirma que "... una escuela centrada en el individuo tendría que ser rica en la evaluación de las capacidades y de las tendencias individuales. Intentaría asociar individuos, no sólo con áreas curriculares, sino también con formas particulares de impartir esas materias...".

Desde esta perspectiva, el encuentro constituirá una oportunidad y un derecho para la infancia y los docentes, que, como responsables directos de los niños, deben estar capacitados para asumir el rol que hoy la sociedad y el sistema educativo les plantean. Son ellos quienes deben promover el desarrollo cognitivo y personal de los niños, mediante actividades reflexivas y aplicativas, aprovechando la inmensa información disponible y las potentes herramientas de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación).

Objetivos

–Delimitar los diversos marcos teóricos y metodológicos que fundamentan las disciplinas didácticas.

–Favorecer el reconocimiento del rol docente como mediador entre la herramienta, la experiencia y los procesos mentales de los niños.

–Promover la reflexión sobre la toma de decisiones didácticas para la puesta en práctica de actividades con recursos informáticos, en cuanto a los contenidos a enseñar, programas a seleccionar, problemas a plantear, secuencias didácticas a trabajar y formas de organización grupal a proponer.

–Apoyar el uso integrado y contextualizado de las TIC en la educación inicial y primaria, acercando recursos y generando encuentros de formación e intercambiando experiencias presenciales y virtuales, promover la inclusión de la computadora como un "recurso didáctico significativo" en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

En los talleres y conferencias habrá espacios de reflexión, opinión y participación, creados por y para docentes, y se interactuará con colegas a fin de comprender herramientas prácticas para utilizar en el aula o en la sala.

Modalidad: se presentarán en simultáneo seis salas de talleres. La asistencia a los mismos es libre y la elección sólo se verá limitada por la capacidad de las salas.

Cronograma

Viernes 29: a partir de las 15 hasta las 19 las actividades se realizarán en el siguiente orden: acreditación, apertura, mesa debate, presentación artística, presentación de profesores.

Sábado 30: desde las 9 habrá dos rondas de talleres de dos horas cada uno; espacio libre para el almuerzo, por la tarde dos rondas de talleres que finalizan a las 19.

Domingo 31: las actividades de la jornada darán comienzo a las 9 con una presentación musical, seguida de una conferencia académica; una conferencia de cierre y culminará alrededor de las 13 con un espectáculo de cierre.

En forma paralela a las actividades académicas, se realizará la Expoeducativa, demostración y venta de artículos educativos.

Ponentes y ponencias

Área ciencias sociales: licenciada Graciela Croatto. Taller "Renacer educativo, junto a los niños nuevos".

Área danza: profesor Gustavo Vera. Taller "Relajar y meditar en el aula".

Área psicología infantil: licenciado Gustavo Schujman. Taller "¿Cómo te explico?".

Área títeres: profesora Elena Santa Cruz. Taller "Los títeres como puente a la comunicación y a la resiliencia".

Área filosofía: profesor Gustavo Santiago. Conferencia de apertura: "Reflexión y nuevas tecnologías". Taller "Filosofía con niños".

Área nuevas tecnologías: profesor Roberto Barles. Conferencia de apertura: "Reflexión y nuevas tecnologías". Taller "El trabajo del docente en el aula digital".

Área lenguaje: licenciada Sandra P. Torresi. Taller "Neuropsicología del aprendizaje de la lectura y la escritura. Nuevas didácticas".

Área matemática: profesora Mónica Tamoni. Clase magistral: "Aplicación de software educativo en geometría". Taller "Juegos lógicos para niños nuevos".

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto.

Roxana I. Latorre.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo de este honorable cuerpo al XXIV Congreso Internacional para Docentes de Nivel Inicial y Primaria que se llevará a cabo los días 29 al 31 de octubre del corriente año en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

137

(S.-3.367/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Requerir al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo que corresponda, proceda a reglamentar los incisos *h)* e *i)* del artículo 47 de la ley 24.449 modificada por la ley 25.456.

Luis A. Viana.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los incisos *h)* e *i)* del artículo 47 de la ley 24.449 modificada por la ley 25.456 establecen que fabricantes e importadores deberán incorporar a los vehículos un dispositivo que permita en forma automática el encendido de las luces bajas en el instante en que el motor del mismo sea puesto en marcha; y la obligación de incorporar el mencionado dispositivo a los vehículos que se encuentren en uso, debiendo por vía reglamentaria establecerse los plazos y formas en que se ejecutará la medida.

Está probado que mantener las luces bajas encendidas durante el día hace que los vehículos sean visibles a mayores distancias. Esta ventaja se ve incrementada en días con niebla o lluvia, ya que permiten evidenciar con mayor antelación la presencia de los automóviles. Con la modificación legislativa realizada se buscó aumentar la luminosidad y consecuentemente reducir el riesgo de colisiones.

La obligación de circular siempre con las luces bajas encendidas ya se aplica en varios países europeos: Finlandia, Suecia, Noruega, Islandia, Dinamarca, Hungría, Eslovenia, Eslovaquia, República Checa, Italia, Austria, Alemania, Luxemburgo, Francia, Lituania, Letonia, Estonia, Polonia, Croacia, Rumania, Portugal y Suiza. También en Canadá, Estados Unidos, Japón, Israel, etcétera.

Los amplios beneficios de la conducción con las luces bajas encendidas ya han sido debidamente analizados al momento de la sanción de la ley 25.456, el 8 de agosto de 2001.

A pesar de ello ya han transcurrido más de 9 años y aún la modificación legislativa no ha podido aplicarse por falta de reglamentación de la norma.

Esta mora resulta injustificada ya que los dispositivos electrónicos a incorporar en los vehículos tienen un costo ínfimo en relación al costo total de los automotores; y

sobre todo si se los compara con las vidas humanas que pueden salvarse por circular con las luces encendidas todo el tiempo.

Por lo brevemente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Luis A. Viana.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo que corresponda, proceda a reglamentar los incisos *h)* e *i)* del artículo 47 de la ley 24.449 modificada por la ley 25.456.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

138

(S.-3.185/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Conmemorar el próximo 29 de octubre el 41º aniversario de la fundación de la Base Aérea “Vicecomodoro Marambio”, en la Antártida Argentina.

Hacerle llegar un merecido reconocimiento al personal destinado en la Base “Vicecomodoro Marambio” por la destacada labor científica, militar y de protección del ambiente que efectúan, consolidando nuestra soberanía en ese continente.

Ada Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En mi carácter de senadora nacional por la provincia de Santiago del Estero, me dirijo a este Honorable Cuerpo para solicitarle la aprobación de este proyecto que conmemora el próximo 29 de octubre un nuevo aniversario de la fundación de la Base “Vicecomodoro Marambio” en la Antártida Argentina.

Data la historia que la Base “Marambio” fue fundada el 29 de octubre de 1969 y se mantiene en operación continua; es una estación científica y militar argentina, dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, en el continente antártico. Debe su nombre a Gustavo Argentino Marambio, pionero de la aviación argentina sobre el sector antártico.

Ubicada en la isla Marambio (isla Seymour) sobre el mar de Weddell a 64°14'S 56°38'O -64.233, -56.633. Esta isla tiene alrededor de 14 km de longitud por 8 km de ancho y la base está construida sobre la meseta a unos 200 m sobre el nivel del mar.

La base cuenta con alojamientos para el personal, talleres de mantenimiento general, usina, enlaces de radio, planta de tratamiento de residuos cloacales, centro meteorológico, museo y hangar para aeronaves. En invierno la base tiene un promedio de 55 habitantes, pero en verano la población llega hasta 150. Posee una planta eléctrica de 1.050 kW, y en 2010 se instaló un aerogenerador.

La pista de aterrizaje es de tierra compactada, en el permafrost, apta para operar con aviones de gran porte utilizando tren de aterrizaje convencional.

Los suministros pueden llegar a la Base “Marambio” durante todo el año para ser posteriormente distribuidos a las otras bases argentinas cercanas (excepto la Belgrano II). Hay cerca de 100 vuelos intercontinentales cada año hacia la base.

Durante todo el año se desarrollan diferentes actividades científicas como la medición de ozono atmosférico en otras y se otorga especial atención en la protección del ambiente.

Cabe destacar la vocación, espíritu de sacrificio y contracción al servicio del personal destacado en la Base “Marambio”, quienes soportan trabajar a bajísimas temperaturas, durante largos períodos de tiempo, alejados de sus seres queridos, cumpliendo con idoneidad y eficacia tareas que consolidan la soberanía argentina en ese continente, así como también produciendo logros en beneficio de la humanidad y de protección del ambiente.

Es por ello que invito a mis pares a sumarse a esta conmemoración.

Ada Iturrez de Cappellini.

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. Que conmemora el próximo 29 de octubre el 41º aniversario de la fundación de la Base Aérea “Vicecomodoro Marambio”, en la Antártida Argentina.

2. Que hace llegar un merecido reconocimiento al personal destinado en la Base “Vicecomodoro Marambio” por la destacada labor científica, militar y de protección del ambiente que efectúan, consolidando nuestra soberanía en ese continente.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

139

(S.-3.455/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

—Adherir el próximo 19 de octubre a las actividades que se efectúen en el Día de la Prevención y Lucha contra el Cáncer de Mama.

—Instar por este medio a todas las mujeres a realizarse los estudios y chequeos pertinentes para detectar factores de riesgos, estableciendo diagnóstico, pronóstico y tratamiento de esta patología.

—Instar a los organismos pertinentes del área de salud, municipales, provinciales y nacionales, a no cesar en su campaña de promoción y prevención de esta luctuosa enfermedad.

Promover desde este honorable cuerpo la gravedad y la actualidad que este cuadro diagnóstico representa para la sociedad en razón de las altas mediciones que se obtuvieron en la detección del cáncer de mama, según las últimas estadísticas de organismos de la salud.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 19 de octubre se conmemora el Día Mundial de la Prevención en la Lucha contra el Cáncer de Mama, en función de la gravedad del cuadro diagnóstico y con el propósito de concientizar a la mujer sobre la importancia de la revisión mamaria y, fundamentalmente, sobre el rol activo que puede —y debe— llevar a cabo al respecto.

Es la información la que promueve y difunde la gravedad de esta problemática que, no obstante, según mediciones pertinentes, es la segunda causa de mortalidad femenina a nivel mundial. Está probado que cualquier anomalía detectada a tiempo tiene posibilidades concretas de ser erradicada, y por eso el propósito de este día es instalar la idea de que un chequeo realizado a tiempo puede salvar una vida.

En términos científicos, se menciona a la etiología: causa y origen; semiología: signos y síntomas; y la nosografía: clasificación y forma de estudiar la patología. Así como también las etapas de la promoción y prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y hospitalismo que requiera. Con todo ello la ciencia y los Estados aportan conocimiento, material, medicamentos, experiencia, más investigaciones pertinentes para concretar el anhelado tratamiento remisivo que esperamos que algún día llegará.

Es cierto que hay factores inevitables, datan informes atinentes al tema, como la predisposición genética, pero también hay mucho por hacer en materia de prevención: mantener una vida saludable, evitar el sobrepeso cuidando la alimentación y practicando ejercicio regularmente, realizar la mamografía con frecuencia anual y aprender el autoexamen mamario para hacerlo mensualmente, luego de cada menstruación, son las principales recomendaciones de los especialistas, partiendo desde la información primaria que le da el tacto mamario para detectar malformaciones o extrañezas al respecto.

La ciencia, la política, la religión, la cultura se mancomunan para dar contención a las mujeres afectadas o

en riesgo, pero deben ser todos los estamentos de difusión, más las instituciones de la República, quienes den a conocer los peligros de esta enfermedad, sus luctuosas consecuencias, y la ventaja que representa la constante y permanente atención en los medios de detección primarios, más la concurrencia al médico, con la premisa de que todo acto preventivo redundará en bienestar y salud.

El cáncer de mama, cuando se diagnostica en fases tempranas, se cura en más del 85 % de los casos.

Todas las mujeres deben hacerse mínimo un estudio al año y a la mínima sospecha acudir al médico.

Asimismo, se estima que en la Argentina el cáncer de mama es, junto con el cáncer de colon y el de útero, una de las patologías más frecuentes entre la población femenina. Y la cura depende en gran medida del autocontrol: el tacto mamario realizado con frecuencia puede resultar determinante en la detección temprana de tumores malignos y su consecuente extirpación.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere el próximo 19 de octubre a las actividades que se efectúen en el Día de la Prevención y Lucha contra el Cáncer de Mama.

Que insta por este medio a todas las mujeres a realizarse los estudios y chequeos pertinentes para detectar factores de riesgos, estableciendo diagnóstico, pronóstico y tratamiento de esta patología.

Que insta a los organismos pertinentes del área de salud, municipales, provinciales y nacionales, a no cesar en su campaña de promoción y prevención de esta luctuosa enfermedad.

Que promueve desde este honorable cuerpo la gravedad y la actualidad que este cuadro diagnóstico representa para la sociedad en razón de las altas mediciones que se obtuvieron en la detección del cáncer de mama, según las últimas estadísticas de organismos de la salud.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

140

(S.-3.562/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. Adherir el próximo 29 de octubre a las actividades que se efectúen al conmemorarse el Día Mundial del Ataque Cerebral.

2. Concientizar por este medio a toda la sociedad a estar alerta, tomar todos los recaudos necesarios para realizarse los estudios y chequeos pertinentes para detectar, prevenir, diagnosticar y tratar esta patología.

3. Instar a los organismos pertinentes del área de salud municipal, provincial y nacional a no cesar en sus campañas de promoción y prevención del ataque cerebrovascular y sus graves consecuencias.

Ada R. del V. Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En mi carácter de senadora nacional por la provincia de Santiago del Estero, me dirijo a este Honorable Senado de la Nación para que por medio de esta declaración, este cuerpo adhiera a las actividades que se lleven a cabo en conmemoración del Día Mundial del Ataque Cerebral, el próximo 29 de octubre, teniendo en cuenta de ejercitar una verdadera campaña de concientización a la sociedad sobre las graves consecuencias de esta patología, la importancia de la prevención del ataque cerebral, el tomar conocimiento de que es evitable, así como también que se puede mejorar la calidad de vida de quien padeció un ACV. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha instituido el día 29 de octubre como el Día Mundial del Ataque Cerebral para no sólo evitar la muerte, sino también mejorar la calidad de vida.

La Organización Mundial de la Salud, organismos y periodistas especializados concluyen que el ataque cerebral es una epidemia globalizada en crecimiento, y que existen determinadas causas que aquí se indican:

–Edad, debido al aumento de la expectativa de vida.

–Dietas ricas en grasas y pobres en fibra y antioxidantes.

–Tabaquismo, sedentarismo.

–Exceso de alcohol, obesidad.

–Enfermedades cardiovasculares previas.

–Colesterol y triglicéridos altos.

–Glucemia alta.

–Hipertensión arterial.

Estadísticas que avalan la importancia de prevenir un ataque vascular:

–5,7 millones de personas sufren por año un accidente cerebrovascular o ictus.

–No existe distinción por edad, sexo o raza.

–4 de cada 5 ataques cerebrales ocurren en aquellos países en los cuales no se han tomado medidas para concientizar a la población sobre su prevención.

–Si no se hace nada al respecto, para el año 2015, la cifra de muertes anuales ascenderá a 6,7 millones de personas en todo el mundo.

–Si se toman medidas preventivas sobre el riesgo de sufrir un accidente cerebrovascular, se puede prevenir

la muerte de 6 millones de personas en los próximos 10 años.

Para lograr llevar a cabo las medidas de prevención es necesario:

–Concientizar a la población sobre los posibles factores de riesgo como tabaco, alimentos ricos en grasas, alimentación pobre en fibra, sedentarismo, alcohol, exceso de peso.

–Coordinar esfuerzos de las diferentes organizaciones dedicadas a la prevención de ataque cerebral, para trabajar en conjunto sobre la prevención de los factores de riesgo anteriormente descritos.

–Educar a los profesionales de la salud para que ellos puedan transmitir en vocabulario común y entendible cuáles son los riesgos de sufrir un ictus y cuáles son sus consecuencias.

–Utilizar todos los medios de comunicación (televisión, Internet, publicidad, radio, prensa escrita, etcétera) para dar a conocer a la población en general información sobre qué es un ataque cerebral, cuáles son sus síntomas y cómo prevenirlo.

Como conclusión es importante recalcar que prevenir y educar puede ser sinónimo de salvar vidas. Si a partir del conocimiento de la importancia de evitar un ataque cerebral se salva una vida, la misión estará cumplida.

–Llevar una vida sana.

–Comer alimentos ricos en fibra y pobres en grasas saturadas.

–Hacer ejercicio físico en forma diaria.

–No fumar.

–No abusar del alcohol.

Resumo lo expresado:

El ataque cerebral es una afección causada por la súbita pérdida de flujo sanguíneo cerebral (isquémico) o por el sangrado (hemorrágico) dentro de la cabeza.

Cualquiera de las dos situaciones puede provocar que las neuronas se debiliten o mueran, ya que sin oxígeno las células nerviosas no pueden funcionar. Las partes del cuerpo controladas por las regiones del cerebro afectadas, consecuentemente, también dejan de funcionar.

Los efectos de un ataque cerebral son a menudo permanentes, ya que las células cerebrales muertas no se pueden reemplazar.

Afortunadamente, por medio del reconocimiento temprano de los signos de un ataque cerebral y la búsqueda inmediata de atención médica se pueden reducir considerablemente las posibilidades de muerte y discapacidad.

Síntomas de un ataque cerebral

Los nuevos tratamientos sólo funcionan si son aplicados dentro de las tres primeras horas de presentados los síntomas iniciales, entre los que se cuentan:

–Falta de sensación, debilidad o parálisis repentinas en la cara, el brazo o la pierna, especialmente en un lado del cuerpo. Se trata del síntoma más frecuente.

–Confusión súbita, problemas repentinos para hablar o entender.

–Problemas repentinos para ver con uno o los dos ojos.

–Dificultades para caminar, mareo, vértigo, pérdida del equilibrio o falta de coordinación.

–Dolor de cabeza súbito y de máxima intensidad.

Factores de riesgo

Existen dos tipos de factores de riesgo para el ataque cerebral: controlables y no controlables. Los primeros son bastante conocidos por la población, debido a que son los mismos que para la enfermedad coronaria y el infarto cardíaco:

–Hipertensión arterial. Es el factor de riesgo más frecuente; está presente en casi el 80 % de los pacientes que sufren un ataque cerebral en la Argentina.

–Diabetes. El control de la diabetes es esencial. En la Argentina, el 22 % de los pacientes que sufren un ataque cerebral es diabético.

–Alcoholismo. El consumo excesivo de alcohol tiene una estrecha relación con el riesgo de sufrir hemorragias cerebrales.

–Cigarrillo. El riesgo de sufrir un ataque cerebral aumenta entre un 50 % y un 70 % en fumadores y el impacto es mayor en mujeres.

–Colesterol elevado. El colesterol aumenta el riesgo de que se tapen las arterias.

De esta manera, después de haber plasmado datos estadísticos y conceptuales vertidos desde el seno de la Organización Mundial de la Salud, los que son realmente preocupantes, y que inquietan por su complejidad, espontaneidad e impacto sobre la salud intelectual, física, perceptual, motriz y sensitiva, partiendo del sencillo apotegma de que hay un “antes y un después” del ACV.

Es por ello que invito a mis pares a sumarse a esta conmemoración.

Ada R. del V. Iturrez de Cappellini.

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. Que adhiere el próximo 29 de octubre a las actividades que se efectúen al conmemorarse el Día Mundial del Ataque Cerebral.

2. Que concientiza por este medio a toda la sociedad a estar alerta, tomar todos los recaudos necesarios para realizarse los estudios y chequeos pertinentes para detectar, prevenir, diagnosticar y tratar esta patología.

3. Que insta a los organismos pertinentes del área de salud municipal, provincial y nacional a no cesar en

sus campañas de promoción y prevención del ataque cerebrovascular y sus graves consecuencias.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

141

(S.-3.608/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la X Edición de la Semana de la Comunicación, que se realizará del lunes 25 al viernes 29 de octubre de este año en la Universidad Juan A. Maza.

Laura G. Montero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Semana de la Comunicación es un congreso académico-profesional orientado a la promoción y difusión de temas de comunicación que organiza desde hace 9 años, de manera ininterrumpida, la Facultad de Periodismo de la Universidad Juan A. Maza. Entre sus objetivos se encuentra ofrecer diferentes alternativas de actualización a través de conferencias, workshops, muestras, etcétera.

Este congreso está destinado a estudiantes de carreras de grado y posgrado en comunicación y sus especialidades: periodismo, publicidad, locución, comunicación institucional y relaciones públicas, así como también a estudiantes de diseño y márketing, y a profesionales y personas que trabajan en áreas de comunicación en empresas e instituciones de Mendoza, San Juan, San Luis y Chile.

Por lo antedicho, solicito a mis pares me acompañen con su firma en el presente proyecto.

Laura G. Montero.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la X Edición de la Semana de la Comunicación, que se realizará del lunes 25 al viernes 29 de octubre de este año en la Universidad Juan A. Maza.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

142

(S.-3.263/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, remita copia, a este honorable cuerpo de los llamados “estudios de inventarios” realizados en el río Uruguay en el tramo donde se construirá la represa hidroeléctrica Garabí y del acuerdo celebrado con la República Federativa del Brasil en el marco de la XXXIX Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados.

Luis A. Viana.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el pasado mes de agosto de 2010, en la ciudad de San Juan, República Argentina, se celebró la XXXIX Cumbre de jefes de Estado del Mercosur y Estado Asociados.

El encuentro tuvo gran trascendencia ya que se debatieron diferentes aspectos vinculados a la integración regional. Sirvió además para la realización de encuentros bilaterales, como el celebrado entre nuestro país y la República Federativa del Brasil, sobre diversos aspectos vinculados al comercio, cuestiones arancelarias, integración territorial, entre otros. Su punto culminante fue la denominada Declaración de San Juan donde, entre otros aspectos, se trata la realización del proyecto Hidroeléctrico Garabí, a construirse conjuntamente entre los dos países en el río Uruguay, a cota 89 metros sobre el nivel del mar.

En el mencionado instrumento se destacó la conclusión de los estudios de inventario del tramo compartido del río Uruguay y se determinó la necesidad de ampliar el marco de estos aprovechamientos de modo que se inserten en un programa regional; y se resolvió instruir a la Comisión Técnica Mixta a que impulse un Plan de Obras y Acciones Preliminares de Desarrollo, Mitigadoras y Compensatorias, con participación de autoridades nacionales, provinciales-estadales y municipales, asegurando que las mismas se inicien antes de la construcción de las represas hidroeléctricas.

El presente proyecto solicita que, el organismo que corresponda, remita a este alto cuerpo los estudios técnicos desarrollados hasta el momento y que han sido mencionados en el instrumento suscrito con la República Federativa del Brasil. El objeto de tal solicitud es tomar conocimiento del avance del emprendimiento e ir conformando los estudios tendientes a la adecuación legislativa necesaria para el desarrollo de la represa hidroeléctrica.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Luis A. Viana.

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, remita copia, a este honorable cuerpo de los llamados “estudios de inventarios” realizados en el río Uruguay en el tramo donde se construirá la represa hidroeléctrica Garabí y del acuerdo celebrado con la República Federativa del Brasil en el marco de la XXXIX Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

143

(S.-3.661/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Que manifiesta su beneplácito al cumplirse 45 años de transmisión de LW81-TV Canal 7 de Santiago del Estero, primera provincia del Norte argentino con canal abierto de comunicación masiva.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 30 de octubre de 1965 iniciaba sus transmisiones oficialmente LW81-TV Canal 7 de Santiago del Estero, convirtiéndose en la primera provincia del Norte argentino en contar con un canal abierto, en consecuencia, de comunicación masiva.

Cas TV S.A. es una sociedad anónima constituida en mayo de 1962, y desarrolla actividades televisivas, siendo titular de la licencia de LW 81-TV-Canal 7 de Santiago del Estero desde el 30 de octubre de 1965.

Es la primera televisora que funcionó en el Noroeste Argentino y también la primera (juntamente con Canal 7 de Buenos Aires) en iniciar las transmisiones en color en la República Argentina.

Los socios de la empresa se desempeñan simultáneamente como directores de las firmas Cas TV argentino y también la primera (juntamente con Canal 7 de Buenos Aires) en iniciar las transmisiones en color en la República Argentina.

Cuenta con oficinas propias en la Capital Federal, y ha construido su sede principal en un edificio ubicado en calle Andes 101, esquina Córdoba, de la ciudad de Santiago del Estero.

El principal accionista de la sociedad, doctor Néstor Carlos Ick, preside el directorio de las firmas Ham-

burgo Cía. de Seguros S.A., Corporación Luxor S.A. (hotelería) y Nuevo Banco de La Rioja S.A., y cumple funciones directivas en otras entidades, desempeñándose (entre otras) como vicepresidente del Banco de Santiago del Estero S.A., presidente de la Fundación Cultural Santiago del Estero y miembro correspondiente de la Academia Argentina de Artes y Ciencias de la Comunicación.

En sus estudios existen instaladas siete pantallas receptoras de señales satelitales. En ese mismo lugar funciona la planta transmisora del circuito cerrado perteneciente a Tele Imagen Codificada S.A. desde el cual se emiten y distribuyen las señales televisivas, y cuyas salas de transmisión y de procesamiento de señales fueron diseñadas y construidas por técnicos de la empresa.

Canal 7 de Santiago del Estero posee veintinueve estaciones repetidoras de televisión en las localidades de Añatuya, Bandera, Bandera Bajada, Campo Gallo, Fortín Inca, Frias, La Punta, Lavalle, Los Juries, Los Pirpintos, Los Telares, Lugones, Malbrán, Monte Quemado, Nueva Esperanza, Ojo de Agua, Pampa de los Guanacos, Pinto, Pozo Hondo, Quimili, Sachayoj, Selva, Sumampa, Suncho Corral, Taboada, Termas de Río Hondo, Tintina, Vilelas y Villa Atamisqui, todas éstas ubicadas en la provincia de Santiago del Estero y una en la ciudad de Catamarca, provincia del mismo nombre, lo cual le permite cubrir con su señal de canal abierto la casi totalidad de las poblaciones existentes en la provincia de Santiago del Estero, el valle de Catamarca y el sur de la provincia de Tucumán. Posee más de 800.000 televidentes.

La importancia que este tipo de empresas reviste como vínculo entre los habitantes de una provincia, brindando los servicios de la comunicación e integración regional son dignos de destacar.

Es por los fundamentos vertidos que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ana M. Corradi de Beltrán.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que manifiesta su beneplácito al cumplirse 45 años de transmisión de LW81-TV Canal 7 de Santiago del Estero, primera provincia del Norte argentino con canal abierto de comunicación masiva.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

144

(S.-3.307/10)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Cámara la publicación periodística *Será Justicia*, quincenal, impulsada por organizaciones de derechos humanos en la ciudad de Córdoba, con motivo de difundir los juicios por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura.

María de los Ángeles Higonet. – Carlos A. Verna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Luego de que hayan sido abolidas las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, nuestro país ha comenzado lentamente a rememorar un pasado irresoluto y con un fuerte sabor a injusticia. Es a partir de dicho momento cuando cientos de causas por comisión de delitos vinculados a la violación de los derechos humanos son iniciadas en todo el territorio nacional.

Sin dudas, el basamento de nuestra historia pasada que condene a aquellos que la Justicia encuentre culpables, se revela como un elemento eminentemente capital para la proyección de un futuro que halle a todos los argentinos y argentinas gozando de la libertad en todas sus formas.

Es a partir de esta coyuntura que nace la publicación *Será Justicia*, un quincenal impulsado por los organismos de derechos humanos: “Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas” de Córdoba e “HIJOS” (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio) y producido por un equipo de periodistas, comunicólogos, fotógrafos, ilustradores y editores, entre otros.

Si bien su origen estuvo motivado por la cobertura de la causa Menéndez II, más tarde y en vistas del advenimiento de una serie de juicios a todos los presuntos culpables, la publicación dejó de ser una emisión particular para constituirse en una crónica de los procesos judiciales que busquen echar luz sobre el pasado.

Al presente, se encuentra realizando la cobertura de dos causas (“Gontero” y “Unidad Penitenciaria N° 1”, con 12 y 25 acusados respectivamente) que lleva adelante el Tribunal Oral Federal N° 1 de Córdoba y por una de las cuales se encuentra imputado el ex militar y dictador Jorge Rafael Videla.

Justamente aquí reside uno de los grandes valores que posee esta publicación; al presentarse como uno de los únicos medios de comunicación que se preocupan constantemente por hacer públicas las novedades de los juicios a los represores de la última dictadura.

Asimismo, excediendo los marcos propios de los procesos judiciales, se intenta también ampliar el apoyo y el acompañamiento social a las reivindicaciones de memoria, verdad y justicia, informando acerca de estos hechos y ubicándolos en el centro de la agenda política y de la opinión pública.

En este sentido, las proyecciones de crecimiento también se revelan como sumamente promisorias al prever, además, un seguimiento continuo de los juicios que se estén llevando adelante en el resto del país. Aun más, también se planea que, durante los juicios que se desarrollen en la ciudad de Córdoba, la periodicidad del periódico aumente a una publicación semanal o bisemanal.

Hoy el quincenal *Será Justicia* cuenta con una tirada de 20.000 ejemplares por edición, de los cuales 5.500 y 11.000 copias se entregan como suplemento en los diarios *Comercio y Justicia* y *Hoy Día Córdoba*, respectivamente. El resto de las publicaciones se distribuye por canales directos con el apoyo de organizaciones sociales de Córdoba, de sindicatos y de grupos estudiantiles y docentes de la Universidad Nacional de Córdoba. Además, se prevé el resguardo de una parte de cada tirada (alrededor de 500 ejemplares) para encuadernarlos en una colección que se entregará en organismos públicos, bibliotecas e instituciones especializadas y de investigación.

Los recursos periodísticos con los que cuenta en su gran mayoría son de elaboración propia, y se organizan en:

–Editorial. *Será Justicia* presenta en cada edición un reporte de los hechos que se juzgan, presentando la línea de análisis de los organismos de derechos humanos sobre el progreso de proceso judicial.

–Nota principal. Es un informe periodístico sobre los hechos principales ocurridos en cada semana, dejando constancia de los vaivenes que toma la causa.

–Análisis. Consiste en la reflexión de una personalidad destacada del ámbito social, político, periodístico y/o cultural respecto de las trascendencias del juicio a los represores.

–Opiniones. Con pequeños extractos y citas de asistentes a la causa, o de personalidades que por su importancia en la vida social, hacen relevante su publicación.

–Entrevistas. A algunos de los implicados directamente en el proceso judicial, sean víctimas del terrorismo de Estado, querellantes, miembros del equipo legal de los organismos o fiscales del proceso, entre otros.

–Artículo de información judicial. Se presenta un recorrido objetivo que desarrolla un *racconto* de la causa, en entregas continuadas de un número a otro.

–Claves para comprender la causa. Espacio destinado a la presentación de resúmenes informativos que permitan recorrer los hechos semana tras semana en pequeños textos de rápida lectura.

–Crónica. Sección que desarrollan reconocidos periodistas locales y nacionales, formulando una lectura

profunda sobre algún hecho resaltable ocurrido en la semana, que invite al lector a interiorizarse sobre los particulares detalles que conforman un proceso judicial de tamaño envergadura.

—Mirada de los organismos. Consta de un análisis político e histórico elaborado por Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas de Córdoba, en conjunto con nuestra organización compañera, HIJOS (Hijos e hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio).

—Ilustración. Para cerrar la publicación, en un intento de ofrecer la posibilidad de una lectura distinta, en otros lenguajes estilísticos, se ha destinado un espacio en la contratapa para la publicación de autores, dibujantes e ilustradores, que condensarán en una pequeña tira o cuadro ilustrado, su personal mirada sobre el proceso.

Asimismo, estos se complementan, entre otros, con aportes realizados desde la página web “El diario del Juicio”. (www.eldiariodeljuicio.com.ar).

El formato sobre el que se trabaja la planificación del periódico, se relaciona al esquema clásico de un diario, en términos de tamaños, tipo de impresión y soporte de papel.

La publicación se encuentra administrada, en lo que atañe a sus contenidos, por un consejo editorial integrado por representantes de las asociaciones Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas de Córdoba e HIJOS (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio). Asimismo, la producción gráfica se desarrolla por una agencia de comunicación externa, que ha conformado un equipo técnico editorial cuyos integrantes, profesionales de la comunicación, mantienen una relación constante con el consejo editorial.

Finalmente, señor presidente, considero necesaria la aprobación del presente proyecto por el inmenso valor que guarda. Hoy, a 27 años de haber recuperado la democracia no sólo como forma de gobierno, sino también como sistema por excelencia de libertad, destacar iniciativas como ésta resulta fundamental. Sin dudas, la reanudación de los juicios a los presuntos culpables requiere una amplia y comprometida difusión que se erija por un medio más para revertir décadas de sedimentada y arraigada impunidad.

Porque es imperativamente necesario el involucramiento de toda la sociedad a partir de una actitud comprometida e informada, y porque también es preciso realzar la memoria por la verdad y la justicia, es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

María de los Ángeles Higonet. – Carlos A. Verna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Cámara la publicación periodística *Será Justicia*, quincenal, impulsada por organizaciones

de derechos humanos en la ciudad de Córdoba, con motivo de difundir los juicios por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

145

(S.-3.309/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Cámara la realización de la XXI Fiesta Provincial de la Tierra del Caldén, a celebrarse los días 22, 23 y 24 de octubre de 2010 en Guatraché, La Pampa.

María de los Ángeles Higonet. – Carlos A. Verna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Guatraché es anualmente sede de una de las fiestas que invita a recordar la tradición y las raíces de la región pampeana: la Fiesta Provincial de la Tierra del Caldén convertida, con el transcurrir de los años, en punto de reunión para agrupaciones tradicionalistas, artesanos y folcloristas.

La idea surgió a principios de la década de los ochenta, junto al regreso de la democracia, en un grupo de alumnos del colegio secundario de la localidad, quienes animados por rescatar la historia de la región, se acercaron a sus protagonistas, recuperando las memorias de familiares y vecinos. A partir de ello se pensó establecer un momento del año para que los guatrachenses se reunieran, conocieran a sus artistas y se interiorizaran de las actividades desarrolladas.

Este importante movimiento cultural dio origen a la primera Comisión Municipal de Cultura, la cual llevó adelante la primera fiesta, denominada Fiesta Regional de la Tierra del Caldén, realizada en concordancia con La Semana de Octubre en que se celebra el Día de La Pampa. El nombre del evento, se estableció con el objetivo de destacar al árbol típico de la provincia y vincularlo a la idea de búsqueda de las raíces tradicionales de La Pampa.

Finalmente, ya en 1989, la fiesta fue oficializada y provincializada por decreto 2.581/89. A partir de ese momento, cada año, los desfiles a lo largo de la avenida principal de la ciudad, los eventos nocturnos con espectáculos de índole tradicional, los encuentros de doma y artes ecuestres, así como las obras de teatro y cine, son

una muestra del trabajo y la capacidad de creación de quienes habitan esta región del país. Del mismo modo, ésta actúa como un mecanismo de transmisión cultural que pasa de generación en generación y revalida el compromiso de sus iniciadores: reforzar los lazos que nos unen a la historia de nuestra tierra.

Por tales motivos expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

María de los Ángeles Higonet. – Carlos A. Verna.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Cámara la realización de la XXI Fiesta Provincial de la Tierra del Caldén, a celebrarse los días 22, 23 y 24 de octubre de 2010 en Guatraché, La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

146

(S.-3.309/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo a la VII Edición de la Fiesta Provincial *Emprendess 2010* (*Emprendimientos Productivos en Desarrollo Santa Fe Sur*) “Edición Bicentenario” que se realizará los días 6 y 7 de noviembre del corriente año en la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe.

Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proceso de desarrollo económico-productivo de nuestro país podría presentarse como alejado de criterios de integración productiva y con bajos registros de integración y participación ciudadana.

A fines de la década del 80 y durante los 90 se produjeron transformaciones a un ritmo vertiginoso en casi todos los ámbitos de la vida social, económica y política, provocando situaciones de alta incertidumbre a las que debieron enfrentarse todos los agentes involucrados en el proceso de producción, tanto en la esfera político-institucional como en la esfera empresarial.

Sin duda, este proceso llevó a que la sociedad haya participado casi pasivamente y sufrido el proceso de

desindustrialización y de la paulatina desarticulación de las escasas cadenas virtuosas comprometidas con el mercado interno.

El nuevo contexto ha determinado la necesidad de adaptar viejas estructuras a los nuevos tiempos y muchas organizaciones comenzaron a jugar su propia supervivencia. Comenzaron a emerger en las agendas de los gobiernos, con distinta fuerza y como complemento de las políticas nacionales de desarrollo, un nuevo estilo de desarrollo basado en las economías locales, que se ha traducido con distintos resultados en la forma de aprovechar las habilidades de los distintos actores públicos y privados en la promoción y el fomento productivo, en la capacidad de dinamizar actividades empresariales y en la generación de riqueza y empleo a nivel local.

Por cierto, se entrecruzan conceptos tales como nuevas formas de producción, el tamaño de las unidades empresariales, nuevas escalas de información, impacto de los cambios tecnológicos, etcétera.

La necesidad de nuevas formas de producción alrededor del eje global/local contiene un significado donde actúan el potencial del desarrollo local y regional en la articulación territorial de las políticas económicas (fiscal, industrial, etcétera). A su vez, se produce una paulatina evolución de organismos locales especializados para dar respuesta efectiva a las nuevas necesidades de información e internacionalización de los sistemas locales productivos.

Los días 6 y 7 de noviembre del corriente año se realizará en la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe, la VII Edición de la Fiesta Provincial *Emprendess 2010* (*Emprendimientos Productivos en Desarrollo Santa Fe Sur*) “Edición Bicentenario”.

La fiesta se emplaza en un conglomerado que se presenta como “una posición geográfica excéntrica”, es decir, que no es el centro neurálgico, pero si uno de los centros más productivos de la provincia de Santa Fe, donde se localizan fuerzas dinámicas que emergen por los intensos intercambios con el resto del territorio argentino.

Se trata de un proyecto que nació de una iniciativa interinstitucional desarrollada por la comuna y el Centro Económico local, junto con todas las entidades educativas e intermedias de la región.

Su objetivo principal es:

Promover el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad y la región, fortaleciendo el mapa empresarial existente e incentivando el nacimiento de nuevos emprendimientos productivos generadores de puestos de trabajo, favoreciendo la profundización de la identidad productiva y cultural territorial, mediante la realización de la feria de emprendedores locales y regionales en la que se articulan actores públicos y privados.

La iniciativa combina experiencias de capacitación, transferencia de conocimientos e intercambio de in-

formación, con espacios de exposición de productos elaborados en la región y sus objetivos específicos son:

–Promover el desarrollo territorial sustentable en el largo plazo a partir de la organización de una herramienta concreta para el fortalecimiento del mapa productivo regional que combine elementos de exposición y de capacitación.

–Favorecer el intercambio de información, la transferencia tecnológica y la capacitación de todos los actores del sector productivo regional y local.

–Integrar los distintos eslabones de la cadena de valor existentes en la producción local y regional y favorecer su interconexión, a través de la confluencia en un ámbito común de participación.

–Incentivar el surgimiento de ideas productivas innovadoras de los emprendedores reales y potenciales.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Roxana I. Latorre.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo a la VII Edición de la Fiesta Provincial Emprendess 2010 (Emprendimientos Productivos en Desarrollo Santa Fe Sur) “Edición Bicentenario” que se realizará los días 6 y 7 de noviembre del corriente año en la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

IV

ACTAS DE VOTACIÓN

Votación Nominal

128º Período Legislativo - Ordinario - 15ª Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS, MUNICIONES Y MATERIALES RELACIONADOS

ORDEN DEL DÍA 939
(S-441/10)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Con modificaciones. Tenido a la vista S-2891/10

Acta N°: 1	Fecha: 20-10-10	Hora: 17:26
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: COBOS, Julio C.C.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	62	Votos afirmativos:	35
Presentes No Identificados:	--	Votos Negativos:	27
Total Presentes:	62	Abstenciones:	--
Ausentes:	10		
Votos Afirmativos Necesarios:	32	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Votación Nominal

128° Período Legislativo - Ordinario - 15° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS, MUNICIONES Y MATERIALES RELACIONADOS

ORDEN DEL DÍA 939
(5-441/10)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Con modificaciones. Tenido a la vista 5-2891/10

Acta N°: 1

Fecha: 20-10-10

Hora: 17:26

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C.C.

Desempeño: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	NEGATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARTINEZ, José Carlos	NEGATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	NEGATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AUSENTE
BIANCALANI, Fabio Darío	NEGATIVO	MAZA, Ada	NEGATIVO
BONGIORNO, María José	AUSENTE	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MESTRE, Ramón Javier	AFIRMATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	NEGATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Anibal	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MORANDINI, Norma Elena	AFIRMATIVO
COLAZO, Mario Jorge	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucía B.	NEGATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AUSENTE
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	NEGATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AUSENTE
CORREGIDO, Elena Mercedes	NEGATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	NEGATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	NEGATIVO
DÍAZ, María Rosa	NEGATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	NEGATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELNER, Liliana Beatriz	NEGATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	NEGATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	NEGATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	NEGATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	NEGATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AFIRMATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	NEGATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AUSENTE	RIOFRIO, Marina Raquel	NEGATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	NEGATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	NEGATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	ROMERO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	NEGATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	NEGATIVO	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itati	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANSILLA, Sergio Francisco	NEGATIVO	VIGO, Elida María	AUSENTE

Votación Nominal

128º Periodo Legislativo - Ordinario - 15º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY PROHIBIENDO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LA COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE, Y ALMACENAMIENTO DE AUTOPARTES, REPUESTOS Y/O ACCESORIOS USADOS DE AUTOMOTORES, COMO ASIMISMO EL DESARMADO DE AUTOMOTORES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS AUTOPARTES, REPUESTOS Y/O ACCESORIOS.

S-1638/10

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas. Con modificaciones

Acta Nº: 2	Fecha: 20-10-10	Hora: 17:27
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: COBOS, Julio C.C.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	62	Votos afirmativos:	61
Presentes No Identificados:	--	Votos Negativos:	1
Total Presentes:	62	Abstenciones:	--
Ausentes:	10		
Votos Afirmativos Necesarios:	32	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Votación Nominal

128° Periodo Legislativo - Ordinario - 15° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY PROHIBIENDO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LA COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE, Y ALMACENAMIENTO DE AUTOPARTES, REPUESTOS Y/O ACCESORIOS USADOS DE AUTOMOTORES, COMO ASIMISMO EL DESARMADO DE AUTOMOTORES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS AUTOPARTES, REPUESTOS Y/O ACCESORIOS.

S-1638/10

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas. Con modificaciones

Acta N°: 2 Fecha: 20-10-10 Hora: 17:27
 Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72
 Presidente: COBOS, Julio C.C. Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AUSENTE
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AUSENTE	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MESTRE, Ramón Javier	AFIRMATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Anibal	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MORANDINI, Norma Elena	AFIRMATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucia B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AUSENTE
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AUSENTE
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
DÍAZ, María Rosá	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESQUEDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESPENSSORO, María Eugenia	NEGATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Ángel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AFIRMATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AUSENTE	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	ROMERO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itati	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AUSENTE

Votación Nominal

128º Periodo Legislativo - Ordinario - 15ª Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE FAROS CENTENARIOS

ORDEN DEL DÍA 831
(CD-106/09)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 3	Fecha: 20-10-10	Hora: 17:35
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: COBOS, Julio C.C.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	49	Votos afirmativos:	49
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	49	Abstenciones:	-
Ausentes:	23		
Votos Afirmativos Necesarios:	25	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Votación Nominal

128° Periodo Legislativo - Ordinario - 15° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE FAROS CENTENARIOS

ORDEN DEL DÍA 831
(CD-106/09)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 3	Fecha: 20 - 10 - 10	Hora: 17:35
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: COBOS, Julio C.C.	Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AUSENTE
BIANCALANI, Fabio Darío	AUSENTE	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AUSENTE	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MESTRE, Ramón Javier	AFIRMATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AUSENTE	MONLLAU, Blanca María del Valle	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AUSENTE	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MORANDINI, Norma Elena	AFIRMATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucía B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AUSENTE
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AUSENTE
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AUSENTE
ESTENSSORO, María Eugenia	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELNER, Liliana Beatriz	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AUSENTE	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FUMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AFIRMATIVO
GENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AUSENTE	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AUSENTE	SANZ, Ernesto Ricardo	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEPEZ, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AUSENTE

Votación Nominal

128º Período Legislativo - Ordinario - 15ª Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE INSTITUYE EL NOMBRE DE "PADRE JOSÉ ZINK"
AL TRAMO DE LA RUTA NACIONAL 3 QUE ATRAVIESA LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR COMPRENDIDO ENTRE EL HITO 1, KM 2.673,95
Y EL KM 3.079,54

ORDEN DEL DÍA 855
(S-1994/10)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 4	Fecha: 20-10-10	Hora: 17:40
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: ROMERO, Juan Carlos	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	44	Votos afirmativos:	44
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	44	Abstenciones:	-
Ausentes:	28		
Votos Afirmativos Necesarios:	23	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Votación Nominal

128° Periodo Legislativo - Ordinario - 15° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE INSTITUYE EL NOMBRE DE "PADRE JOSÉ ZINK" AL TRAMO DE LA RUTA NACIONAL 3 QUE ATRAVIESA LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR COMPRENDIDO ENTRE EL HITO 1, KM 2.673,95 Y EL KM 3.079,54

ORDEN DEL DÍA 855
(5-1994/10)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 4 Fecha: 20-10-10 Hora: 17:40
 Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72
 Presidente: ROMERO, Juan Carlos Desenpate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AUSENTE
BIANCALANI, Fabio Darío	AUSENTE	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AUSENTE	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MESTRE, Ramón Javier	AFIRMATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AUSENTE	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADÓ, Lucía B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AUSENTE
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AUSENTE
CORREGIDO, Elena Mercedes	AUSENTE	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESQUEDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AUSENTE
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AUSENTE
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AUSENTE	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AFIRMATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AUSENTE	RIOFRIO, Marina Raquel	AUSENTE
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	RÖLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AUSENTE	SANZ, Ernesto Ricardo	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itati	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGÓ, Elida María	AUSENTE

Votación Nominal

128º Periodo Legislativo - Ordinario - 15ª Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE UTILIZAR, EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO, EL MAPA BICONTINENTAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA CONFECCIONADO POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

ORDEN DEL DÍA 877
(CD-74/09)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº: 5	Fecha: 20-10-10	Hora: 17:43
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: ROMERO, Juan Carlos	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	43	Votos afirmativos:	43
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	43	Abstenciones:	-
Ausentes:	29		
Votos Afirmativos Necesarios:	22	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Votación Nominal**128° Periodo Legislativo - Ordinario - 15° Sesión**

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE UTILIZAR, EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO, EL MAPA BICONTINENTAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA CONFECCIONADO POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

ORDEN DEL DÍA 877
(CD-74/09)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 5

Fecha: 20-10-10

Hora: 17:43

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: ROMERO, Juan Carlos Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AUSENTE
BIANCALANI, Fabio Darío	AUSENTE	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AUSENTE	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MESTRE, Ramón Javier	AFIRMATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Anibal	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Lilliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADÓ, Lucia B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AUSENTE
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AUSENTE
CORREGIDO, Elena Mercedes	AUSENTE	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PERSICÓ, Daniel Raúl	AUSENTE
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELLNER, Lilliana Beatriz	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Ángel	AUSENTE
FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro	AUSENTE	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AFIRMATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AUSENTE	RIOFRIO, Marina Raquel	AUSENTE
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUÁSTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AUSENTE	SANZ, Ernesto Ricardo	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AUSENTE

Votación Nominal

128º Período Legislativo - Ordinario - 15º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN POR EL QUE SE INSTITUYE EL 4 DE SEPTIEMBRE
COMO DÍA NACIONAL DE LA HISTORIETA ARGENTINA

ORDEN DEL DÍA 878
(CD-99/09)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº: 6	Fecha: 20-10-10	Hora: 17:44
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: ROMERO, Juan Carlos	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	43	Votos afirmativos:	43
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	43	Abstenciones:	-
Ausentes:	29		
Votos Afirmativos Necesarios:	22	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Votación Nominal**128º Período Legislativo - Ordinario - 15º Sesión**

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN POR EL QUE SE INSTITUYE EL 4 DE SEPTIEMBRE
COMO DÍA NACIONAL DE LA HISTORIETA ARGENTINA

ORDEN DEL DÍA 878
(CD-99/09)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº: 6 Fecha: 20-10-10 Hora: 17:44
 Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72
 Presidente: ROMERO, Juan Carlos Desempeño: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AUSENTE
BIANCALANI, Fabio Darío	AUSENTE	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AUSENTE	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MESTRE, Ramón Javier	AFIRMATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Anibal	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Lilliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucía B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AUSENTE
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AUSENTE
CORREGIDO, Elena Mercedes	AUSENTE	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PÉREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AUSENTE
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELLNER, Lilliana Beatriz	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AUSENTE
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AUSENTE	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AFIRMATIVO
FLENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GÓJJA, César Ambrosio	AUSENTE	RIOFRIO, Marina Raquel	AUSENTE
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AUSENTE	SANZ, Ernesto Ricardo	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itati	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AUSENTE

Votación Nominal

128º Período Legislativo - Ordinario - 15ª Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY 22802 – LEALTAD COMERCIAL-
RESPECTO A LAS SANCIONES EN LOS CASOS DE REINCIDENCIA

ORDEN DEL DÍA 914
(5-10/10)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº: 7	Fecha: 20-10-10	Hora: 17:52
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: ROMERO, Juan Carlos	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	45	Votos afirmativos:	45
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	45	Abstenciones:	-
Ausentes:	27		
Votos Afirmativos Necesarios:	23	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Informe de auditoría de modificaciones

	Versión Original	Actual
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	AFIRMATIVO
MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE	AFIRMATIVO

Observaciones:

El senador Cimadevilla se levantó durante la votación y manifiesta a viva voz su voto afirmativo y la senadora Morandini deja constancia de su voto afirmativo

Modificaciones realizadas el 20/10/10

Presentes Identificados:	45	Votos afirmativos:	47
Presentes No Identificados:	2	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	47	Abstenciones:	-
Ausentes:	25		
Votos Afirmativos Necesarios:	24	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Votación Nominal

128º Período Legislativo - Ordinario - 15ª Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY 22802 – LEALTAD COMERCIAL-
RESPECTO A LAS SANCIONES EN LOS CASOS DE REINCIDENCIAORDEN DEL DÍA 914
(5-10/10)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 7	Fecha: 20-10-10	Hora: 17:52
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: ROMERO, Juan Carlos	Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERNEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Niquel Ángel	AUSENTE
BIANCALANI, Fabio Darío	AUSENTE	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AUSENTE	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MESTRE, Ramón Javier	AFIRMATIVO
CALCAGNO Y MAILLÁN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	LEV.VOT	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Lilliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucía B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AUSENTE
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AUSENTE
CORREGIDO, Elena Mercedes	AUSENTE	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
DÍAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FEJNER, Lilliana Beatriz	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Ángel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AUSENTE	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AFIRMATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIDJA, César Ambrosio	AUSENTE	RIOFRIO, Marina Raquel	AUSENTE
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AUSENTE	SANZ, Ernesto Ricardo	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itati	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AUSENTE

Votación Nominal

128º Periodo Legislativo - Ordinario - 15ª Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY CREANDO UN JUZGADO FEDERAL EN LA CIUDAD DE RAWSON,
PROVINCIA DEL CHUBUT

S-1246/09

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas

Acta Nº: 8		Fecha: 20-10-10		Hora: 17:57
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	ROMERO, Juan Carlos		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	43	Votos afirmativos:	43
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	43	Abstenciones:	-
Ausentes:	29		
Votos Afirmativos Necesarios:	22	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Votación Nominal

128° Periodo Legislativo - Ordinario - 15ª Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY CREANDO UN JUZGADO FEDERAL EN LA CIUDAD DE RAWSON,
PROVINCIA DEL CHUBUT

S-1246/09

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas

Acta Nº: 8 Fecha: 20-10-10 Hora: 17:57
 Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72
 Presidente: ROMERO, Juan Carlos Descargato: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
BANIČEVIČ, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AUSENTE
BIANCALANI, Fabio Darío	AUSENTE	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AUSENTE	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MESTRE, Ramón Javier	AFIRMATIVO
CALCAGNO Y MAILLHAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MORANDINI, Norma Elena	AFIRMATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Lilliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucía B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AUSENTE
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AUSENTE
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURÓ, José Juan Bautista	AUSENTE
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
DÍAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AUSENTE
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELNER, Lilliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AUSENTE	QUÍNTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AFIRMATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GOJA, César Ambrosio	AUSENTE	RIOFRIO, Marina Raquel	AUSENTE
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	ROJKEŠ de ALPEROVICH, Beatriz L.	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AUSENTE	SANZ, Ernesto Ricardo	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AUSENTE	TORRES, Eduardo Enrique	AUSENTE
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERANI, Pablo	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANSILLA, Sergio Francisco	AUSENTE	VIGO, Eilda María	AUSENTE

V

INSERCIONES

Las inserciones remitidas por los señores senadores a la Dirección General de Taquígrafos, para su publicación, son las siguientes:

1

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR
BASUALDO

**Control de armas y municiones.
Clausura de desarmaderos de autopartes.
(O.D. N° 939/10 y S.-1.638/10)**

Señor presidente:

Desde ya quiero adelantar mi voto positivo al presente proyecto de ley, por considerarlo una alternativa eficiente y de gran importancia estratégica para combatir los delitos relacionados con la comercialización, transporte y almacenamiento, así como también contrabando de autopartes y otros de automotores.

Considero oportunas las medidas adoptadas de manera tal que, todos los locales, depósitos, galpones y cualquier otro lugar que funcione como desarmadero de automotores, sean clausurados, a excepción de aquellas plantas de desguace que se encuentren debidamente autorizadas.

Entiendo que lo anteriormente expuesto se trata de una medida más, que permite el avance en la lucha contra la delincuencia.

Necesitamos medidas y políticas que se sustenten en el tiempo, que establezcan criterios eficaces de lucha contra los sectores y la organización de asociaciones ilícitas.

Resulta de fundamental importancia, la necesidad de la legalización de este tipo de actividades comerciales, de manera tal de brindar seguridad y confianza, a quien pretenda adquirir una de estas autopartes.

Es por todos estos motivos expresados anteriormente que considero de vital trascendencia la aprobación del presente proyecto de ley.

2

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA
FELLNER

**Creación del sistema de faros centenarios.
(O.D. N° 831/10)**

Señor presidente:

En primer término resulta oportuno destacar que el proyecto de ley que estamos tratando, cuya autoría corresponde al diputado Juan Carlos Scalesi, contó en la etapa de elaboración con una participación activa tanto del Servicio de Hidrografía Naval como de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

El proyecto tiene como finalidad la creación del Sistema de Faros Centenarios, que estará integrado por todos los faros situados en el litoral argentino y el área circundante a los mismos, que hayan cumplido 100 años desde el momento en el que fueran librados al servicio.

Este conjunto de faros es declarado por la presente iniciativa como monumento histórico nacional, conforme a la ley 12.665 y normas complementarias.

Asimismo, se propicia la declaración de aquellos faros que aún no hayan cumplido 100 años en la categoría de bien de interés histórico nacional.

El cuidado y mantenimiento de los faros declarados como bien de interés histórico nacional, así como centenarios, corresponde al Servicio de Hidrografía Naval que cuenta con personal especialmente capacitado para ello.

Además, para la correcta preservación de estos bienes, el Servicio de Hidrografía Naval contará con el asesoramiento permanente de la Comisión de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

En la actualidad, nuestro país cuenta con un total de 62 faros, de los cuales cinco han cumplido 100 años. Además en doce de ellos viven familias. La mayoría de estos instrumentos cuenta con una rica historia, a punto tal que en cinco de ellos existen centros de interpretación histórica.

Los faros han sido una avanzada de nuestra gente, y en definitiva de nuestra soberanía, en cada uno de los lugares donde han sido instalados. Seis fueron librados al servicio a fines del siglo XIX. De los 56 restantes, 34 datan de principios del siglo XX.

También es de destacar que muchos de estos faros han sido el eje de desarrollo de algunas ciudades.

Como bien se señala en los fundamentos del proyecto, la organización del territorio es el resultado del accionar histórico de la sociedad. Dentro de estos territorios existen elementos que están cargados de significado, es decir, que se hacen para algo o para alguien y por un determinado motivo, en un determinado momento de la historia. Tal es el caso de los faros.

Es por ello que resulta relevante la declaración de los faros centenarios en la categoría de monumento histórico nacional y del resto de ellos en la categoría de bien de interés histórico nacional, ya que implica una manifestación expresa por parte del Estado. Significa reconocerlos como integrantes del patrimonio cultural de nuestro país.

Señor presidente, estoy convencida de que la incorporación de estos faros al patrimonio histórico y cultural de la Nación, con su posterior puesta en valor, constituye un paso fundamental para su preservación y para la divulgación de su importancia, así como tam-

bién para destacar la labor de quienes en silencio trabajan en soledad para el funcionamiento de estos bienes.

Por todo ello es que acompaño con mi voto afirmativo la presente iniciativa.

3

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA
DÍAZ

Día Nacional de la Historieta Argentina.

(O.D. N° 878/10)

Señor presidente:

Es un acto de estricta justicia instituir como el Día Nacional de la Historieta al 4 de septiembre de cada año, en conmemoración de la publicación de la obra *El Eternauta*, de Héctor Germán Oesterheld.

En un país de brillantes creaciones gráficas, en el que guionistas y caricaturistas se han destacado en el mundo por su calidad y originalidad, es sin dudas *El Eternauta* una obra cumbre en la historia del cómic nacional. Y es un reconocimiento al rol destacado de la historieta en la riquísima vida cultural del país.

Pero incluso mucho más allá de la calidad artística, es inmenso el aporte que realizó Oesterheld al destacar en su obra el valor del héroe colectivo, preanunciando la entrega apasionada de una generación hacia la política, supremo arte del quehacer comunitario.

La historia trágica del autor, también símbolo de los desgarros nacionales es necesaria para no olvidar nunca un pasado y un ejercicio de la memoria histórica que está en construcción constante, con una participación activa de las nuevas generaciones.

Este proyecto tiene además la virtud como lo señalan sus fundamentos de dar “una señal clara de lo fundamental de las historietas en la vida cultural argentina, como industria que es y que genera trabajo basado en el talento y la innovación y como motor de lectura para millones de personas en el país. A través de las historietas se generan ámbitos de lectura que de otra forma no existirían”.

Al destacar la historieta nacional como parte de nuestro acervo cultural, es un hecho valioso incluirla en las festividades del calendario.

4

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR
VERANI

**Día Mundial de la Ciencia para la Paz
y el Desarrollo.**

(S.-3.484/10)

Señor presidente:

A no dudar que la ciencia y la tecnología pueden contribuir a reducir la pobreza, proteger el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de todos, esas

virtudes las transforma en una herramienta estratégica para cualquier Estado.

Resaltar la importancia del papel de la ciencia y los científicos en la creación de sociedades sostenibles y la necesidad de informar a los ciudadanos de la forma en que la ciencia puede ser utilizada para construir paz en el mundo es lo mínimo que podemos aportar desde este lugar.

Fue en la Conferencia Mundial sobre la Ciencia celebrada en la ciudad de Budapest en 1999 cuando se consideró establecer el Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo.

El 10 de noviembre fue proclamado por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) como Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo, resolución 31C/20 aprobada, previo informe de la comisión III, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

Los principales objetivos que se señalaron para tal decisión fueron los siguientes:

- Renovar el compromiso, tanto nacional como internacional, en pro de la ciencia para la paz y el desarrollo, y hacer hincapié en la utilización responsable de la ciencia en beneficio de las sociedades y, en particular, para la erradicación de la pobreza y en pro de la seguridad humana.

- Lograr una mayor conciencia en el público de la importancia de la ciencia y colmar la brecha existente entre la ciencia y la sociedad.

En los últimos dos decenios se ha comprobado que una capacidad humana e institucional insuficiente en el campo de la ciencia es factor recurrente de impedimento en los países en desarrollo para que logren sus objetivos.

Reducción de la pobreza; sustentabilidad ambiental; mejor acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento; reducción de la mortalidad infantil; y mejoramiento de la salud materna; son todos grandes objetivos internacionales de desarrollo y conseguirlos depende en gran parte de la capacidad de investigación y desarrollo científico de los países.

La importancia del Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo, habita en la comprensión de que la palabra “paz” no sólo significa ausencia de guerra, significa también igualdad, equidad, tolerancia, respeto, educación, salud, en fin, desde ese lugar podría afirmar sin temor a equivocarme que conseguir la paz es hoy el desafío de la mayoría de los países pobres y en vías de desarrollo.

Así, los jóvenes de hoy tienen un trabajo muy difícil por delante: construir sociedades que vivan en paz, en ello el papel de la ciencia y la tecnología en esa construcción tienen un relevante lugar, en tanto herramientas fundamentales para transformar el mundo en el que vivimos y construir uno mejor.

Una sociedad más culta científicamente será también una sociedad más libre y responsable.

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR
FILMUS

**Control de armas y municiones.
Clausura de desarmaderos de autopartes.
(O.D. N° 939/10 y S.-1.638/10)**

Señor presidente:

El proyecto del senador Pichetto que he acompañado con mi firma junto a otros senadores integrantes de nuestro bloque que hoy se trata, recepta nuestra preocupación sobre la problemática del delito vinculado al robo de automotores y la creciente violencia que se registra en estos hechos, directamente relacionada con el desarmado ilegal de esos vehículos para la posterior comercialización de sus autopartes, con en consecuente impacto negativo que tiene toda esta modalidad delictual en la seguridad ciudadana.

Esta problemática ha sido objeto de tratamiento por este cuerpo a partir de proyectos de la senadora (m. c.) Perceval y otros senadores durante el año 2002 y luego durante el año 2003 en la Cámara de Diputados, proceso que culminó con la sanción de la ley 25.761, que esta iniciativa viene a profundizar, tornando más estrictas las medidas de control y estableciendo correlativamente penas que tienden a atacar las causas de una especie de delito que ocurre cotidianamente en los principales centros urbanos del país.

La iniciativa ha sido objeto de un extenso debate en diversas reuniones plenarias de las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Seguridad, habiendo receptado diversas opiniones de invitados en representación de organismos estatales, cámaras empresarias y ONG, así como de especialistas en la temática, que han enriquecido la discusión, arribando a un dictamen que perfecciona el proyecto original.

Así, la regla general que se establece: prohibición de desarmado de automotores y motovehículos y la comercialización (y actividades derivadas) de repuestos usados sin la debida autorización legal, viene a establecer un fuerte control sobre la actividad, profundizando el régimen legal vigente —que se deroga—, en tanto se juzga necesario circunscribir la actividad y someterla a un intenso poder de policía administrativa.

Sin perjuicio de lo cual resultaría deseable, a medida que avance la aplicación de medidas como la que hoy propiciamos, consagrar una legislación que directamente prohíba los establecimientos conocidos como “desarmaderos” y también la actividad como se encuentra estructurada actualmente. Debemos evolucionar y tener como objetivo establecer un proceso regulado y normado de disposición final y reciclaje de los automotores, que no importe la reutilización de sus partes, considerando que con una medida de esta naturaleza lograríamos un doble efecto: incentivar el desarrollo de la industria autopartista y alcanzar

adecuados niveles de sustentabilidad ambiental en la industria automotriz.

Por otra parte, con la norma se busca innovar en relación al control y vigilancia de la actividad, estableciendo una potestad concurrente de la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de modo que sea posible la realización de procedimientos y clausuras conjuntas o propias de/en cada jurisdicción —sin que ello implique superposición por las medidas de coordinación que se implementarán para autorizar el ejercicio de la actividad—, siempre con la debida participación judicial, apuntando a lograr la mayor efectividad en la aplicación de la norma, aspecto que en definitiva permitirá evaluar si las medidas que hoy se sancionan resultan conducentes para lograr un descenso significativo en esta clase de delitos, atacando su motivación económica.

Una expresión concreta de las razones económicas que muchos ciudadanos que reclaman con justicia por la seguridad terminan convalidando, es la compra de equipos de audio y otros accesorios para vehículos usados que, por su precio, resulta evidente que no pueden tener procedencia legítima, sea que pudieren tener origen en el delito de robo o hurto o porque se trate de mercadería importada ingresada al país en infracción a las normas aduaneras. Y si bien la toma de conciencia es el mejor modo de resolver este punto, la norma que tratamos hoy dispone la clausura inmediata de los comercios minoristas que ofrezcan o publiciten la venta de esta clase de equipamiento usado cuando tal actividad no guarde relación con el rubro principal al que se dediquen.

Y las penas que se incorporan para los casos de infracción a la norma, por duras que parezcan, van en el mismo sentido. Resulta esencial que la actividad se desarrolle íntegramente en un marco de legalidad, y para ello todos los intervinientes en la cadena, incluso los consumidores finales, deben tener una actitud estricta, que no sea indolente ni pase por alto la importancia de combatir los fines económicos del delito de robo de automotores. Especialmente cuando la necesaria violencia que implica el “robo” no se ejerce sobre las cosas como era antaño, sino sobre las personas, produciendo hechos incomprensibles por su nivel de agresividad, con consecuencia de muerte en muchos casos, afectando de este modo la seguridad ciudadana que pretendemos preservar, siempre en el marco del estado de derecho y asegurando las garantías constitucionales para todos los habitantes.

Es fundamental, entonces, tomar conciencia, es un deber ciudadano no fomentar el delito (por vía indirecta, como es el caso). Así, cuando se adquieren repuestos o autopartes que por su precio o condiciones puede asumirse que tienen un origen ilícito, se promueve el delito, y para ello las disposiciones penales que se incorporan en la norma y que fueron objeto de una descripción detallada por la senadora informante, tienen una finalidad preventiva, general y especial, que

no es otra cosa que ratificar el fundamento de la potestad punitiva del Estado, con límites concretos a ese *ius puniendi*, puestos al fijar el quantum de las penas, aspecto que ha sido muy discutido, pero sobre el que se ha alcanzado un acuerdo razonable.

Por ello la estricta penalización que se adopta por esta ley se refleja también en las diversas modalidades consideradas y en las circunstancias agravantes, entre las que quiero destacar especialmente el incremento en un tercio de las penas previstas cuando tomen parte en el hecho funcionarios públicos. Resulta esencial, en este sentido, adoptar medidas ejemplificadoras, porque la responsabilidad que se exige a los particulares debe estar acompañada por una conducta ejemplar de los agentes de la administración, a los que no puede tolerarse ningún tipo de connivencia o laxitud sobre el particular.

Se mantiene el procedimiento de grabado de autopartes previsto en el artículo 6° de la ley 25.761, pero también es objeto de innovación, en tanto se establece que deberán habilitarse establecimientos para tal fin, logrando de este modo —en las piezas que resulte posible, necesario y conveniente, conforme lo establezca la reglamentación— la trazabilidad de las autopartes y la posibilidad de seguimiento, que resulta imperativa a fin de permitir un adecuado funcionamiento de las plantas de desarmado, de asegurar la legalidad de los procedimientos de reutilización y también de sostener el esfuerzo del incipiente reciclaje que ya he mencionado, sin dejar de tener presente que resultará difícil ejercer un completo control, pero es un avance. Reitero que creo que la prohibición de la actividad y la disposición final y reciclaje centralizados serán finalmente la solución, pero en ese camino, este proyecto constituye un enorme avance.

Se han incorporado, asimismo, disposiciones para asegurar la provisión de autopartes, dado que otra de las razones que motiva la comisión de estos delitos es la existencia de un mercado de repuestos cuya demanda no es satisfecha por las terminales o autopartistas, llegando en algunos casos a la inexistencia. Además, se prevé analizar la situación del parque automotor en nuestro país, a fin de considerar la conveniencia (o no) de impulsar medidas para promover su renovación. Y también, como lo hicieramos al tratar las normas sobre control de tabaco, se insta a la coordinación con los países integrantes del Mercosur y asociados, con la finalidad de cortar otra de las vías hacia las que discurre el delito, cual es el contrabando de vehículos, y aún de autopartes.

Debo reiterar que la iniciativa que hoy tratamos es resultado del debate e intercambio generado en el ámbito de las comisiones, con activa participación de los senadores y del cuerpo de asesores, y que el consenso alcanzado ha sido fruto de una intensa labor.

Finalmente, no quiero dejar de señalar, expresamente, que en línea con la previsión del artículo 2° del proyecto de transferencia de competencias penales de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionado en este recinto el 11 de agosto pasado, y

siendo el régimen penal que se aprueba por la presente ley competencia de la justicia ordinaria provincial, interpreto sin margen de duda, que deberá ser la justicia penal ordinaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la que entienda en las causas derivadas de estos delitos cometidos en su ámbito.

En abono de esta postura, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así lo resolvió, justamente en una controversia suscitada por aplicación del artículo 13 de la ley 25.761 que esta iniciativa deroga, sobre la base de que la ciudad "... cuenta, en la actualidad, con jueces que ejercen la competencia penal de acuerdo a las previsiones [del artículo 129 de la Constitución Nacional y las leyes 24.588 'Cafiero' y 25.752 'Transferencia de competencias penales' y] ... que han sido seleccionados de acuerdo a los procedimientos constitucionalmente previstos para ello [es claro que] la ley 24.588 no ha puesto límites a la asunción de esta facultad por parte de la CABA, toda vez que su artículo 8°, de las facultades que por regla asisten a las jurisdicciones locales, sólo ha conservado en la órbita del Poder Judicial de la Nación 'la justicia nacional ordinaria de la ciudad de Buenos Aires manteniendo su actual jurisdicción y competencia'".

Ello así, continúa el fallo, en tanto no parece posible interpretar que el gerundio "manteniendo" y el adjetivo "actual", apunte a una extensión más allá de la finalidad de la norma de garantía de intereses (ley "Cafiero") que abarque toda nueva competencia penal, lo que además resultaría contradictorio con los dos convenios de transferencia de competencias de penales ratificados por leyes de este Congreso, a lo que se suma la tercera ley convenio que sancionamos el pasado 11 de agosto y que se encuentra a consideración de la Cámara de Diputados.

Es por ello que quiero reiterar y dejar claro este punto, como senador y especialmente como representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, porque entiendo que como cuerpo debemos ser consecuentes y congruentes con la regla fijada por el artículo 129 de la Constitución Nacional, de modo que la autonomía jurisdiccional allí consagrada no sea una mera declamación, sino una realidad concreta. Como he dicho en otras oportunidades, iguales derechos, para ciudadanos iguales.

6

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR
FILMUS

Día Nacional de la Historieta Argentina.

(O.D. N° 878/10)

Señor presidente:

El proyecto de ley 3.975-D.-09 representa mucho más que la institución del 4 de septiembre como Día Nacional de la Historieta Argentina. La ley que vamos

a votar representa un homenaje a uno de los guionistas de historietas más geniales que ha tenido el país, pero principalmente es un reconocimiento a la trayectoria y al compromiso político de Héctor G. Oesterheld, cuya lucha por una sociedad más justa tuvo alcances en toda una generación.

El 4 de septiembre de 1957 aparece por primera vez *El Eternauta*, en la revista semanal *Hora Cero* y esta historieta, con dibujo de Solano López, coloca sin duda a Oesterheld entre los maestros del género. Si bien estudió geología, ejerció poco tiempo esta profesión y a los 23 años comenzó a unir la pasión de la literatura con la de la ciencia ficción. Se inicia en la literatura infantil y luego como guionista desarrolló unas 160 historietas, género al que valoraba por ser un canal de comunicación de enorme alcance popular, y varios personajes famosos, como sargento Kirk, el indio Suárez, Bull Rocket, Ernie Pike, Sherlock Time y Mort Cinder, para nombrar algunos. Fue sin duda con *El Eternauta* donde Oesterheld alcanza mayor notoriedad. Una historia que es protagonizada por gente común y que transcurre en lugares reales de Capital Federal, donde no hay un único héroe. Es el grupo de hombres, mujeres y niños los que deben resistir una invasión, sobrevivir a una nevada mortal, etcétera. El entramado social de este héroe colectivo tiene mucho que ver con el sujeto que irá conformando la resistencia peronista y a medida que crece el compromiso político militante del autor de la historieta, el vínculo de la misma con la estructura de sentimientos del peronismo se hará cada vez más evidente, como sostiene Juan Carrá en una nota.

Posteriormente la historieta fue publicada en *Gente*, con dibujos de Breccia, pero problemas con la editorial lo obligaron a terminar la historia en tres entregas. A mediados de los 60 comienza a asumir cada vez mayores compromisos políticos, colabora en *El Descamisado*, *Evita Montonera* y el periódico *Noticias*. Siguiendo su ideal de transformar a la historieta en un medio de educación, entrega el guión de la biografía de María Eva Duarte de Perón y tanto esta biografía, como la del “Che” que le siguió, fueron el inicio de su interés por contar una versión diferente de la historia. A principios de la década del setenta se incorporó a la organización ‘Montoneros’. Sus hijas Marina, Estela, Beatriz y Diana siguieron sus pasos y también fueron parte de la militancia política de esa época. Su esposa Elsa, que no acompañaba la militancia de su familia, sufrió desde ese momento las consecuencias de vivir en dictadura porque toda su familia debió pasar a la clandestinidad.

Es en esta década del 70 cuando aparece la segunda parte de *El Eternauta* en la revista *Skorpio*, otra vez con ilustración de Solano López. La historia es ubicada esta vez en un tiempo futuro, un tiempo donde la población está compuesta por los que sobrevivieron al estallido superatómico denominado “la gran catástrofe” y donde, a diferencia de la primera parte, se necesitan héroes que organicen al pueblo de las cuevas para resistir la dominación de los invasores. Habían llegado los “ellos”, como llamaba Oesterheld a los dictadores,

a aplicar la “tecnología del infierno”. Las últimas entregas de *El Eternauta* son escritas en la clandestinidad, incluso dictadas desde cabinas telefónicas, porque Oesterheld estaba siendo perseguido por la dictadura y finalmente el 27 de abril de 1977 fue secuestrado en La Plata. Estuvo detenido en Campo de Mayo, en el centro “El Vesubio” y en una cárcel clandestina de La Tablada. Sus cuatro hijas, de entre 18 y 24 años también fueron asesinadas o desaparecidas, al igual que dos de sus yernos. Dos de sus hijas estaban embarazadas al momento de la detención y sus hijos nacieron en cautiverio y están desaparecidos. Sólo dos nietos fueron entregados, uno a la abuela paterna y otro a la abuela materna. Por testimonios de quienes vieron a Oesterheld en cautiverio sabemos que fue brutalmente torturado y que fue sometido a uno de los mayores flagelos humanos: ver las fotos de dos de sus hijas asesinadas, y que le lleven a su nieto Martín, después de asesinar a su hija, al que apenas conocía. Se cree que fue asesinado en Mercedes. La persecución y el exterminio de casi toda su familia representa uno de los crímenes más atroces cometidos por la dictadura militar.

Su historieta se convirtió en los 60 y en los 70 en una obra de lectura obligatoria para los jóvenes que se incorporaban a la vida militante a través de las diversas organizaciones político-militares. La historieta *El Eternauta* fue relanzada, reeditada y leída por generaciones. Esta obra, anticipo de la defensa de los derechos humanos en la Argentina, es la que permite mantener viva la memoria y el testimonio de todos los que soñaron con un país mejor y de todos los que defendieron sus ideales hasta el punto de entregar sus vidas. Como expresó alguna vez Elsa, su esposa: “los que leen sus historietas, los que mantienen viva la memoria del país, todos ellos en grupo han hecho que yo renazca después de que a los cincuenta años me dejaran vacía. En estos años aprendí que por la patria se vive, no se muere”. El daño que le hicieron a Elsa y a toda la familia Oesterheld es una síntesis del mal que le hizo la dictadura a la Argentina.

7

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR
PICHETTO

**Control de armas y municiones.
Clausura de desarmaderos de autopartes.
(O.D. N° 939/10 y S.-1.638/10)**

Señor presidente:

A continuación presento un análisis sobre la propuesta de dictamen respecto de los expedientes S.-441/10 de la senadora Escudero y S.-2.891/10 del senador Biancalani, sobre control de armas y municiones.

Artículo 2º: *Transferencias de funciones:*

Se transfiere las funciones del RENAR a la autoridad nacional de control de armas pero no se derogan los artículos de la ley que crea el primer organismo.

Artículo 5º: *Principios generales de actuación:*

1. Toda actividad desarrollada con los materiales controlados por la Ley Nacional de Armas y Explosivos deberá contar con autorización previa.

Debería especificarse el alcance del término “Toda actividad desarrollada”.

3. Toda solicitud para adquirir materiales comprendidos controlados y desarrollar actividades como los mismos deberá ser debidamente justificada.

Debería especificarse el alcance del término “debidamente justificada” en el marco de la ley.

4. Toda autorización y permiso deberá guardar adecuada correspondencia y proporcionalidad con la finalidad que determine su otorgamiento.

Debería especificarse el alcance del término “adecuada correspondencia y proporcionalidad” en el marco de la ley.

5. Toda solicitud se considerará y dispondrá en forma objetiva, sin excepciones por cargo u oficio, salvo disposición contraria expresamente prevista en la presente ley.

No se observa que se haga una mención específica en la ley respecto de autorizaciones y licencias para miembros del servicio diplomático exterior y para funcionarios de los tres poderes del Estado.

Artículo 6º: *Funciones:*

14. Proceder o requerir de oficio el secuestro de los materiales registrados por los usuarios cuya condición se encontrare vencida sin que mediere solicitud de renovación.

Esto sería de improbable cumplimiento por la capacidad operativa que debería poseer la autoridad de aplicación y, en segundo término, podría incurrirse en las figuras de abuso de autoridad y violación de domicilio, si un funcionario público o agente de la autoridad de aplicación allanare un domicilio sin las formalidades prescritas.

Se contraponen con el texto eliminado en el artículo 25 del presente proyecto de ley.

Vencido el plazo fijado en el párrafo primero sin que se hubiera concretado el desapoderamiento del material controlado dentro de alguna de las opciones precedentes, la autoridad de aplicación deberá suponer su secuestro.

Artículo 10: *Tratamiento impositivo:*

No existe normativa que considere necesaria la explicación del tratamiento impositivo de la estructura del Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 11: *Patrimonio:*

Falta considerar créditos, deudas, previsiones, etcétera.

Artículo 12: *Convenios de cooperación técnica y financiera:*

Faltaría tener en cuenta la vigencia del convenio actual con Aicacyp y sus consecuencias.

Podría reconsiderarse la limitación de celebrar el convenio sólo con entidades públicas, estatales o no, para el caso en que en el universo de las mismas no se encuentren organizaciones que puedan hacerse cargo de esta función.

Máxime cuando ya está estipulado que dichas entidades no podrán tener intereses afines a la expansión de la actividad regulada por la Ley Nacional de Armas y Explosivos.

Por otro lado se considera que la elección de la entidad con la cual se celebrarán convenio es una potestad del Poder Ejecutivo nacional.

El proyecto de fecha 5-10-2010 agrega el “Capítulo III del Control Parlamentario” –artículos 17 y 18– “Informe del Poder Ejecutivo al Parlamento” sobre el cual no corresponde expedirse al Registro Nacional de Armas, por ser competencia de otros organismos de Estado.

Artículo 19.: *Legítimo usuario:*

Sólo establece las condiciones para adquirir la condición de legítimo usuario de armas de fuego, faltando los demás materiales controlados.

En el apartado *c)* del inciso 1. *Personas físicas*, requiere “Haber cumplido 21 años de edad”: la normativa legal vigente establece 21 años y es decisión política de este Régimen Nacional de Armas que dicha exigencia prevalezca.

En el apartado *e)* del inciso 1. *Personas físicas*, requiere la “inexistencia de antecedentes penales del delito doloso, por delito culposo, cometido con materiales controlados y de violencia familiar”: la normativa legal vigente, disposición RENAR 197/06 establece “Acreditar inexistencia de antecedentes penales” y es decisión política de este Registro Nacional de Armas que debe haber inexistencia de cualquier tipo de antecedentes penales –por ejemplo este apartado admitiría un homicidio culposo con arma blanca, que no es un material controlado por la Ley Nacional de Armas y Explosivos.

Artículo 21: *Acreditación de aptitud psíquica y física:*

Los exámenes deberán certificar la aptitud física y psíquica para operar con materiales controlados acreditando, entre otros aspectos, la inexistencia de indicios de adicción, abuso y consumo de sustancias psicoactivas.

No se comprende el espíritu y el alcance del término “adicción a sustancias psicoactivas”. Además, si la frase aludiera al consumo de medicamentos recetados como –por ejemplo para dormir– tales como el Rivotril, Lexotanil, Lorazepam, Lexapro, Alplazolan, etcétera... ¿Ello calificaría para ser persona autorizada?

Artículo 25.: *Consecuencia de la pérdida o suspensión de la condición de legítimo usuario:*

Es necesario que se establezcan excepciones para que aquellos legítimos usuarios que hoy tienen esta condición vigente, según los requisitos establecidos

en las normativa legal vigente de aplicación, puedan renovar su condición indefinidamente y mantener el material mientras el mismo permanezca en su poder.

Artículo 30: *Facultades que conllevan la tenencia:*

La normativa legal vigente (artículo 57 de la ley 20.429) permite al legítimo usuario al que se ha otorgado la tenencia de material clasificado como arma de fuego:

- 1) Mantenerlo en su poder.
- 2) Usarlo para los fines específicos a que se refiere la autorización en el lugar adecuado.
- 3) Transportarlo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 86 de la presente reglamentación.
- 4) Adiestrarse y practicar en los polígonos autorizados.
- 5) Adquirir y mantener la munición para el mismo. La venta de municiones se hará contra la presentación del permiso de tenencia respectivo y de acuerdo a lo especificado en la presente reglamentación.
- 6) Repararlo o hacerlo reparar, de acuerdo a lo especificado por los artículos 16 y 21 de la presente reglamentación.
- 7) Adquirir piezas sueltas, repuestos e ingredientes de acuerdo a lo establecido por el artículo 9º de la presente reglamentación.
- 8) Adquirir los elementos o ingredientes necesarios para la recarga autorizada de la munición a ser utilizada exclusivamente en el arma.
- 9) Recargar la munición correspondiente al arma o armas autorizadas.
- 10) Entrar y salir del país transportando el material autorizado.

Los incisos 8) y 9) no se han incluido en el presente proyecto de ley.

Artículo 31: *Requisitos para la tenencia.*

Para obtener la licencia de armas de fuego y municiones deberá acreditarse la existencia de circunstancias objetivas que justifiquen la necesidad de la autorización requerida, las que exclusivamente deberán fundarse en alguno de los siguiente supuestos:

- a) Práctica de tiro deportivo en instituciones reconocidas;
- b) Práctica de caza;
- c) Residencia en zona despoblada con escasa vigilancia policial;
- d) Invocar razones de seguridad (texto nuevo).

[...]

El inciso d) “Invocar razones de seguridad”, en conjunto con el término “acreditarse al existencia de circunstancias objetivas que justifiquen la necesidad de la autorización” que figura en el párrafo anterior de este artículo crearía idéntico efecto legal que el apartado d) de la versión anterior.

Aún no se comprende de qué manera se invocarán razones de seguridad, acreditando “la existencia de

circunstancias objetivas que justifiquen la necesidad de la autorización” ya que actualmente ésa es la condición para el otorgamiento en una portación.

Más aún, deberán establecerse excepciones para que aquellos legítimos usuarios que hoy tienen esta condición vigente, según los requisitos establecidos en el normativa legal vigente de aplicación, puedan renovar indefinidamente su condición y mantener el material mientras el mismo permanezca en su poder.

Artículo 39: *Condiciones específicas para la portación:*

[...]

Deberá comunicarse a la autoridad de aplicación el empleo efectivo del arma mediante su disparo en situación de amenaza, hecho que también deberá denunciarse a la autoridad judicial o policial.

Este artículo es de cumplimiento imposible. ¿Cómo se controla?

Artículo 44: *Transferencia de personal:*

Deberá considerarse la adecuación de todo el personal del Registro Nacional de Armas a la normativa del SINEP (títulos y demás condiciones). Además el RENAR tiene directores, delegados de coordinación y asesores que no están cubiertos por este artículo.

Asimismo debería reverse la condición de asignación de nivel, agrupación y grado del SINEP que corresponda de acuerdo a la remuneración total que se encuentre percibiendo al momento de la sanción de la presente.

Por otro lado no está previsto el período de transición entre el inicio de vigencia de la ley con la transferencia de personal, la cancelación del convenio con Aicacyp y la nueva contratación del ente cooperador. Tendría que verse reglamentación.

Conclusión:

El proyecto de ley de referencia establece exigencias de imposible cumplimiento por parte de los actuales y futuros legítimos usuarios; resulta inviable su implementación, de ser convertido en ley, por parte de la autoridad de aplicación.

En efecto, el artículo 31: “Requisitos para la tenencia” del presente proyecto de ley estipula entre otras exigencias para obtener la tenencia de armas de fuego y munición, invocar razones de seguridad, acreditando “la existencia de circunstancias objetivas que justifiquen la necesidad de la autorización”. El inciso d) “Invocar razones de seguridad”, en conjunto con el término “circunstancias objetivas” que figura en el párrafo anterior de este artículo crearía idéntico efecto legal que el apartado d) de la versión anterior.

En este inciso se fundamentaría actualmente la solicitud de tenencia de las armas de fuego de la gran mayoría de los legítimos usuarios vigentes, ya que el incremento en el valor de la cuota social de las instituciones y el alto costo de la munición, más aún cuando este proyecto no autoriza la recarga, haría práctica-

mente imposible que dichos usuarios practiquen asidua y periódicamente tiro deportivo o caza deportiva en instituciones reconocidas, que es otra de las exigencias establecidas por el proyecto de ley para acceder a la tenencia de armas de fuego.

Es opinión del organismo que no existe una manera posible de invocar razones de seguridad acreditando la existencia de circunstancias objetivas que justifiquen la necesidad de la autorización requerida; por otro lado éste es el requerimiento solicitado actualmente por el RENAR para otorgar una portación, a la que sólo acceden vigiladores de una agencia de seguridad en actos de servicio o personas expuestas a un riesgo cierto, grave, inminente o potencial por el cargo que poseen o la función que desempeñan.

Resulta lógico entonces considerar que las condiciones del artículo 31 sólo habilitará para la tenencia de armas de fuego a una élite de tiradores y cazadores con recursos suficientes para cumplir cabalmente las condiciones fijadas en este proyecto de ley y, por otro lado, creará un caso registral, incrementando ostensiblemente las operaciones de compraventa de armas de fuego en el mercado ilegal.

Esto es así, pues imposibilita a cualquier legítimo usuario vigente cumplir con la ley (de ser sancionado este proyecto) y renovar su condición de tal, enfrentándolo a la disyuntiva de violar la ley o entregar las armas, que hoy posee legítimamente en virtud de la legislación vigente, para su destrucción sin derecho a compensación alguna.

Dado que serán muchos los usuarios que se hallarán en idéntica condición, les resultará imposible vender sus armas en el plazo establecido en el presente proyecto de ley.

Todo lo dicho generará la violación generalizada de este proyecto, si fuera convertido en ley, por parte de la mayoría de los ciudadanos que deseen poseer un arma legalmente y una progresiva mutación del mercado legal al informal, aumentando de esta manera los precios de las armas y municiones en este ámbito, a raíz del incremento de la demanda –actualmente satisfecha– mediante la aplicación de la ley vigente que, a

través de los necesario procedimientos de fiscalización, asegura que los materiales para ella controlado, no sean desviados hacia los delincuentes, quienes, independientemente de la normativa que se encuentre en vigencia, siempre los adquirirán por la vía ilegal y clandestina.

Por otro lado considera que este proyecto de ley, en lo referente al expediente S.-441/10 de Escudero, sería sólo una modificación parcial –no integral– a la actual Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429, que data del año 1973 y que deberá necesariamente reemplazarse por una nueva ley actualizada, integral y que considere las presentes condiciones en la materia.

Esta nueva ley deberá contemplar integralmente los aspectos relativos a la adhesión de las provincias a la ley 25.938, la destrucción de los rezagos de los arsenales militares (más abarcativa y específica y no como la mera enunciación del artículo 5º, inciso 7), policiales y judiciales, el fomento de la entrega voluntaria y destrucción de armas y municiones como política de Estado, la modificación del Código Penal –artículo 189 bis, en lo referente a la tenencia ilegal de munición y a la tenencia ilegal de chalecos a prueba de balas y vehículos blindados–, el control sobre las armas de las fuerzas armadas, etcétera.

Sobre estos temas el Registro Nacional de Armas desea ser convocado por el Congreso, a fin de volcar su experiencia en el tema y colaborar en la conformación de un proyecto de ley realista, actualizado, exigente, a fin de evitar la proliferación, fiscalizar adecuadamente las armas y los explosivos en manos de la población civil, las empresas y las instituciones armadas.

Finalmente recordemos que esta administración ha logrado reducir la cantidad de credenciales nuevas de legítimo usuario emitidas anualmente de 33.000 otorgadas en 2005 a 14.900 otorgadas en 2010 y destruido 120.000 armas de fuego proveniente de la entrega voluntaria y de depósitos judiciales. Asimismo tiene planificado para el día 6 de noviembre del presente la destrucción de 20.000 armas de fuego en el marco de la ley 25.938, que recordamos es una ley de adhesión, a la cual no se han sumado todas las provincias.